

EL MUNDO **INDÍGENA** 2021



El Mundo Indígena 2021

35ª edición

Editor General: Dwayne Mamo

Editores por región:

David Nathaniel Berger, Nikita Bulanin, Lola García-Alix, Marianne Wiben Jensen, Signe Leth, Ena Alvarado Madsen, Dwayne Mamo, Alejandro Parellada, Geneviève Rose, Stefan Thorsell, Kathrin Wessendorf

Mapas: David Nathaniel Berger y Dwayne Mamo

Foto cubierta: La comunidad indígena de Kawemhakan, Surinam, bloqueó su pista de aterrizaje para evitar que los forasteros llegaran a sus aldeas y que trajeran el virus con ellos. **Foto de:** Mulokot Foundation/ Kawemhakan

Traducción al español: Isabel de la Mano Calles y Daniel Tamayo

Corrección de pruebas: Laura Pérez Portela

Diseño y maquetación: www.NickPurserDesign.com

Impresión: Imprenta IMAGO MUNDI Ltda. Cronenbold N° 6, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

© Los autores y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2020. Todos los derechos reservados.

HURIDOCS CIP data

Título: El Mundo Indígena 2021

Compilación y edición: Dwayne Mamo

Páginas: 850

ISSN: 1024-4573

ISBN: 978-87-93961-24-1

Idioma: Castellano

Index: 1. Pueblos indígenas – 2. Anuario – 3. Procesos internacionales

Área geográfica: Global

Fecha de publicación: Abril 2021

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en El Mundo Indígena en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de El Mundo Indígena se escriben de forma voluntaria. Es la intención de IWGIA que El Mundo Indígena proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas en el mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir los países pertinentes. Los artículos incluidos en El Mundo Indígena expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas. El Mundo Indígena se publica anualmente en inglés y español.

Directora Ejecutiva: Kathrin Wessendorf

Jefe de Finanzas y Administración: Søren Juul Aarslev

Este libro ha sido producido con el apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca (DANIDA).



Contenidos

Editorial 6

PARTE 1 - Informe por regiones y países

África

Argelia 26

Botsuana 39

Burkina Faso 51

Camerún 57

Eritrea 68

Etiopía 76

Kenia 86

Libia 95

Marruecos 103

Namibia 109

República Centroafricana 120

República del Congo 125

República Democrática del Congo 133

Sudáfrica 139

Tanzania 147

Túnez 157

Uganda 164

Zimbabue 174

Asia

Bangladesh 184

Camboya 195

China 206

Filipinas 216

India 230

Indonesia 246

Japón 260

Laos 275

Malasia 285

Myanmar 296

Nepal	309
Tailandia	319
Vietnam	329

México, América Central, América del Sur y el Caribe

Argentina	338
Bolivia	347
Brasil	356
Chile	367
Colombia	379
Costa Rica	388
Ecuador	396
Guatemala	407
Guyana	417
Guayana Francesa	428
México	434
Nicaragua	443
Panamá	455
Paraguay	463
Perú	474
Rapa Nui (Isla de Pascua)	485
Surinam	489
Venezuela	496

El Ártico

Kalaallit Nunaat (Groenlandia)	510
Sápmi	520

Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y

Transcaucasia

Israel	535
Palestina	548
Federación de Rusia	562

América del Norte

Canadá	575
Estados Unidos	587

El Pacífico

Aotearoa (Nueva Zelanda)	598
Australia	607

Hawai'i.....	618
Papúa Nueva Guinea	624
Polinesia Francesa	634
Samoa.....	642

PARTE 2 - Procesos e iniciativas internacionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.....	651
Consejo Ártico	658
Asociación de Naciones del Sudeste Asiático.....	665
Empresas y derechos de pueblos indígenas.....	674
Convenio sobre la Diversidad Biológica	682
La defensa de los derechos de las mujeres indígenas	692
El compromiso de la UE con respecto a los asuntos indígenas.....	698
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los Pueblos Indígenas	705
Soberanía de datos indígenas	715
Red Mundial de Personas Indígenas con Discapacidad (IPWDGN)	727
Jóvenes indígenas: su rol en la protección de sus comunidades	736
El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola	745
El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP).....	751
El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado	760
El Sistema Interamericano de Derechos Humanos	772
El trabajo de los Órganos de Tratados de la ONU	785
Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático	803
Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas	815
Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas	824
La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual	833

PART 3 - Información general

Sobre IWGIA	843
Publicaciones de IWGIA 2020	845
Lista de autores.....	848

Editorial

El 2020 fue un año sin precedentes para la población mundial, que experimentó una pandemia global única en la vida. Los pueblos indígenas, armados con conocimientos y experiencia de varias generaciones por haber enfrentado enfermedades contagiosas y otras pandemias, respondieron al COVID-19 con métodos tanto tradicionales como nuevos e innovadores para la protección y la prevención; todo ello ante la desproporcionada discriminación y marginación a la que se enfrentan día a día.

A pesar de la falta de programas de ayuda de emergencia o de su inadecuada aplicación, de la debilidad de las políticas y del escaso o nulo apoyo social, sanitario y económico de los gobiernos, los pueblos indígenas tomaron la iniciativa para protegerse y apoyarse mutuamente. Sencillamente, aunque los pueblos indígenas han mostrado una resiliencia decidida durante la pandemia, el COVID-19 también ha puesto de manifiesto y ha amplificado exponencialmente las profundas desigualdades a las que siguen enfrentándose a nivel mundial.

La pandemia tuvo un impacto tan grave en los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas que el recién nombrado Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay, dedicó su primer informe temático al COVID-19 y a los riesgos particulares y los problemas globales que planteó para los pueblos indígenas. En él señaló que los pueblos indígenas “rara vez se tienen en cuenta en los planes de contingencia” y, según las conclusiones de su informe, la mayoría de los estados no han incluido a los pueblos indígenas en sus planes de recuperación del COVID-19, lo que destaca la importancia del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado en las decisiones que les afectan.¹

Las pruebas y experiencias que se presentan en esta edición de *El Mundo Indígena* son abrumadoramente claras y similares: los derechos, las necesidades y los retos de los pueblos indígenas durante la pandemia simplemente no se tuvieron en cuenta. En casi todos los continentes, en muchos casos, los centros de salud eran inaccesibles, la información sanitaria no se difundió ni estuvo disponible en lenguas indígenas, no se distribuyó el equipo de protección personal, los paquetes de ayuda no tuvieron en cuenta los mercados económicos indígenas, y la educación a distancia no consideró la falta de equipos electrónicos ni la indisponibilidad de acceso a

Internet de los niños y estudiantes indígenas.

Además, en la mayoría de los países, los datos del COVID-19 relacionados, por ejemplo, con los impactos sanitarios y económicos, no estaban desglosados ni en su totalidad ni para los pueblos indígenas en particular. Por eso, ha sido casi imposible obtener una imagen clara de cómo el virus afectó a las poblaciones indígenas en los distintos países, lo cual podría haber ayudado a las autoridades a proporcionar la ayuda específica que necesitan los pueblos indígenas.

La Iniciativa del Navegador Indígena,² que se basa en los esfuerzos de colaboración y recopilación de datos liderados por la comunidad y los testimonios de las comunidades indígenas, proporcionó información de primera mano sobre la situación de los pueblos indígenas en los 11 países (Bangladesh, Bolivia, Camboya, Camerún, Colombia, Kenia, Nepal, Perú, Filipinas, Surinam y Tanzania), donde las comunidades participaron en la recopilación de datos, la promoción y la ejecución de proyectos. En esta iniciativa, los datos y las entrevistas identificaron cómo las barreras preexistentes a la salud, la seguridad social y la educación han alimentado los impactos desproporcionados de la pandemia en los pueblos indígenas. También indicaron un aumento de la inseguridad alimentaria relacionada con la pérdida de los medios de subsistencia y la falta de acceso a la tierra y los recursos naturales. Por el contrario, los informes han demostrado que cuando los pueblos indígenas tienen asegurados sus derechos sobre la tierra, están mucho mejor preparados para sobrevivir a la pandemia y no se preocupan tanto por los confinamientos prolongados ni por poder cultivar y acceder a los alimentos y plantas medicinales.³

Pero los resultados también han subrayado el papel vital que desempeñan las comunidades indígenas en la construcción de la respuesta y la recuperación de la crisis mundial.

Una vez más —como en el caso de otras pandemias, virus y enfermedades—, los pueblos indígenas tuvieron que valerse por sí mismos a través de diversas actividades, como la reactivación de las prácticas tradicionales de autoaislamiento y protección, el empleo de terapias médicas tradicionales para reforzar su sistema inmunitario o tratar otras enfermedades con el fin de evitar la exposición al acudir a clínicas u hospitales, la fabricación de su propio equipo de protección personal y la creación de sus propias iniciativas de información y sensibilización sobre el virus en sus propias lenguas. A lo largo de esta edición, se pueden encontrar muchos más ejemplos de cómo los pueblos indígenas abordaron la situación con su propio enfoque autodeterminado, culturalmente sensible y basado en los derechos.

Además de las luchas y los esfuerzos de mitigación a los que se enfrentaron los pueblos indígenas debido al virus, siguieron luchando contra la discriminación y la violencia selectiva y contra un espacio cívico cada vez más reducido, carecieron de reconocimiento de sus derechos como pueblos y sufrieron el despojo de sus tierras, los desalojos y el impacto negativo del cambio climático, así como de los esfuerzos de conservación descendente. Los pueblos indígenas no solo se ven afectados de forma desproporcionada por los efectos del COVID-19 y sus consecuencias, sino que también se enfrentan a una mayor represión por parte de los estados, que utilizan la pandemia como medio para promulgar leyes que cercenan aún más sus derechos. Para los pueblos indígenas, las consecuencias a largo plazo de la pandemia pueden ser devastadoras.

El COVID-19 repercute en la salud de los pueblos indígenas

La historia ha demostrado que enfermedades como el COVID-19 pueden causar estragos en los pueblos indígenas debido a diversos factores, desde el escaso acceso a las infraestructuras hasta la falta de servicios sanitarios básicos, incluida la vacunación.

Los pueblos indígenas ya se enfrentan a la marginación y a servicios médicos e información sanitaria inadecuados, incluida una información insuficiente en sus lenguas, lo que dificulta que reciban la información y la atención adecuadas que necesitan para analizar e identificar los casos de infección o para tratar a los que puedan resultar infectados. Además, muchas comunidades no suelen tener acceso a fuentes de agua limpias o suficientes debido a infraestructuras inadecuadas o inexistentes, a la sequía o a la contaminación, lo que significa que una de las principales medidas para prevenir la propagación de la enfermedad —lavarse las manos con jabón— es difícil de adoptar para las comunidades. Y el hecho de que los gobiernos no tengan en cuenta a las comunidades indígenas a la hora de elaborar sus planes de prevención hace que la situación sea más difícil para los pueblos indígenas.

En última instancia, el COVID-19 puso de manifiesto el deficiente sistema nacional de salud de muchos países, no solo en general, sino específicamente en la forma en que respondía a las necesidades sanitarias inmediatas y variadas de los pueblos indígenas y sus comunidades. Las instalaciones médicas no estaban lo suficientemente cerca de las comuni-

dades indígenas y carecían de equipos adecuados, los médicos no podían llegar a muchas comunidades, los gobiernos no aplicaban las medidas de protección de manera uniforme, las comunicaciones no eran culturalmente sensibles ni se realizaban en las lenguas indígenas y locales, y no se consultaba ni se incluía a los pueblos indígenas en el diseño de los programas de prevención y tratamiento de emergencias, ignorando por completo sus necesidades y terapias tradicionales, y el material informativo solo se proporcionaba en las lenguas indígenas tras la persistente presión de las organizaciones indígenas.

Algunos artículos de esta edición presentan cifras muy claras que muestran el impacto desproporcionado del COVID-19 en las comunidades indígenas. En algunos estados de EE. UU., por ejemplo, la tasa de mortalidad de los nativos estadounidenses de entre 20 y 50 años era 10 veces superior a la de los no indígenas; en Canadá, los pueblos de las Primeras Naciones experimentaron los efectos de la COVID-19 a un ritmo un 40% superior al de los no indígenas, y en Chile, una comunidad —la comunidad Yagán— tuvo la tasa de infección más alta del país, casi el triple de la media nacional, lo que afectó a los ancianos de la comunidad, incluido uno que es el último hablante nativo de su lengua.

Otros artículos muestran claramente las insuficientes denuncias de incidentes y muertes por COVID-19 en las comunidades indígenas de zonas remotas. En Surinam, por ejemplo, la tasa de mortalidad de los pueblos indígenas a causa del COVID-19 era desproporcionada en comparación con la de los no indígenas. Sin embargo, a pesar de los informes de las organizaciones indígenas y de la presión ejercida sobre las autoridades, estas muertes no se notificaron ni se investigaron. En Kenia, debido a la lejanía de muchas comunidades indígenas y a la falta de equipos médicos, tampoco se notificaron los casos de COVID-19.

Estos factores se vieron exacerbados por el hecho de que el COVID-19 se propagó rápidamente, lo que significa que arrasó con las comunidades indígenas con poca inmunidad acumulada. Estas comunidades suelen estar muy unidas, dependen unas de otras o viven muy cerca y comparten recursos y hogares, lo que hace que el impacto sea más grave cuando estrategias como el distanciamiento social no son tan viables.

En Israel, por ejemplo, la construcción de aldeas y viviendas de las comunidades de los Beduino hacía casi imposible el aislamiento. Debido a su ubicación remota y a la falta de caminos pavimentados, el acceso a la atención médica era reducido. Además, el gobierno limitó el suministro de información sobre el COVID-19 en árabe, no solo en el material impre-

so, sino también con la dotación de personal de los operadores de la línea directa que sabían hablar árabe. Este fue el caso de los pueblos indígenas de Vietnam, que viven lejos de los centros médicos y cuyo acceso a la información sobre el virus era escaso y raramente estaba disponible en sus idiomas. Los pueblos indígenas de Camerún se enfrentaron a la misma situación y experimentaron una escasa participación del gobierno y una falta general de coordinación entre diversos organismos gubernamentales.

Los pueblos indígenas de la Guayana Francesa se contagiaron de COVID-19 porque la gente introdujo el virus por la frontera al viajar libremente al país desde Brasil, que ha tenido políticas laxas en respuesta a la pandemia. Las políticas francesas también fueron débiles en cuanto a los viajes hacia y desde la Guayana Francesa, lo que ayudó a la propagación del virus. Los alimentos y el equipo de protección personal solo se pusieron a disposición de los pueblos indígenas porque ellos mismos lo solicitaron y pidieron ayuda a las organizaciones no gubernamentales internacionales. Los pueblos indígenas de Bolivia tuvieron que viajar a otras comunidades para recibir suministros médicos, tratamiento y vales —ya que esos productos y servicios no estaban disponibles en sus comunidades— donde, en algunos casos, se contagiaban del virus y lo llevaban de vuelta a sus comunidades en situación de vulnerabilidad actuando como vector.

Del mismo modo, los confinamientos en la India dejaron varados a millones de trabajadores migrantes; cuando pudieron regresar a sus ciudades de origen, muchos llevaron el virus con ellos. Además, muchos de estos indígenas que trabajaban o estudiaban en las principales ciudades del noreste, lejos de sus hogares, sufrieron discriminación racial al ser acusados directamente de traer el virus con ellos por su aspecto. Algunos fueron echados de sus habitaciones alquiladas, a otros les escupieron por la calle y a otros les negaron el acceso a los centros médicos. Incluso se ha informado de que algunos fueron arrojados de trenes en movimiento.

Inseguridad alimentaria e impactos económicos

A medida que el mundo se confinaba, los pueblos indígenas se vieron considerablemente afectados por una grave reducción de sus oportunidades económicas, y cayeron más profundamente en la pobreza, lo que los llevó a una peligrosa inseguridad alimentaria. La pérdida de puestos de trabajo, como en el caso de Vietnam y Tailandia, obligó a algunos a trasladarse desde las zonas urbanas y las ciudades más grandes a sus pueblos natales, lo

que supuso una carga adicional para las comunidades que también sobrevivían a duras penas. En algunos casos extremos, la gente ni siquiera podía acceder a sus propios campos para cultivar alimentos para sus familias.

Las prácticas tradicionales, como la agricultura y la cría de animales con el fin de vender productos en los mercados, prácticamente desaparecieron al cerrarse los mercados, limitarse el transporte y bloquearse las carreteras. En Tanzania y Burkina Faso, el valor del ganado cayó cuando los mercados volvieron a abrirse y redujo significativamente los ingresos de los pastores. En muchos casos, los pastores tuvieron que vender más de su ganado para llegar a fin de mes.

Los pueblos indígenas de varios países dependen del turismo para la venta de bienes, así como para obtener ingresos a través del trabajo en los parques. Los jóvenes indígenas de Kenia y los Batwa de Uganda, por ejemplo, que trabajan en el ámbito turístico de la fauna y flora silvestres y actúan como guías pastorales, perdieron sus ingresos debido a la fuerte caída del turismo.

Impacto en los ancianos y en la educación

Los ancianos indígenas de muchas culturas son los portadores del conocimiento tradicional, la historia y la lengua, y ocupan puestos importantes en la toma de decisiones de sus comunidades. El COVID-19 amenazó la supervivencia de estos ancianos y de la cultura y la tradición que portan, como ocurrió en Estados Unidos, donde muchos ancianos tribales murieron y con ellos las lenguas y tradiciones en peligro de extinción. En Perú, cuando el gobierno elaboró un plan para hacer frente al COVID-19 ya era demasiado tarde para muchas comunidades indígenas que perdieron a varios líderes.

Los confinamientos no solo cerraron comunidades y ciudades, sino también muchos servicios, incluidas escuelas y universidades que tuvieron que hacer el cambio a una educación totalmente virtual y en línea. Sin embargo, el acceso a Internet y a los equipos electrónicos rara vez se tuvo en cuenta a la hora de abordar las circunstancias de los pueblos indígenas, que se vieron desproporcionadamente afectados, como en Bangladesh, donde el 75% de los estudiantes indígenas no pudo acceder a las clases emitidas por la televisión nacional por falta de electricidad o de acceso a un televisor, y en la Polinesia Francesa, donde solo la mitad de la población estudiantil tiene acceso a Internet. En Malasia, los estudiantes indígenas simplemente abandonaron la escuela y los que hicieron el intento y tuvieron la posibilidad

de seguir con sus estudios tuvieron que viajar largas distancias hasta las cimas de las colinas con la esperanza de encontrar una conexión a Internet.

Como siempre, los pueblos indígenas mostraron su capacidad de resiliencia en este sentido y aportaron soluciones a estos retos. De nuevo, en Bangladesh, donde la educación estaba afectando de forma desproporcionada a los estudiantes indígenas, un grupo de jóvenes universitarios Chakma que tuvieron que regresar a su aldea debido a la pandemia pusieron en marcha un proyecto —Pohr Sidok (Deja que la luz brille)— y empezaron a enseñar a los niños de su aldea con libros de texto regulares. La iniciativa en la aldea se extendió e inspiró a los jóvenes de las aldeas adyacentes a hacer lo mismo.

El acaparamiento de tierras y los proyectos a gran escala continúan a pesar de la pandemia

Como comentó el Relator Especial de la ONU, Calí Tzay, en su informe, los pueblos indígenas siguieron sufriendo injusticias, ya que al parecer se permitía a las grandes empresas continuar libremente con sus actividades, invadiendo las tierras indígenas, mientras que se aplicaban de forma represiva las restricciones a la propia circulación de los pueblos indígenas y a su libertad para utilizar y proteger sus tierras.

En Chile, a pesar de las medidas de confinamiento, los grandes proyectos económicos continuaron mientras que las personas no podían llevar a cabo sus pequeños negocios ni vender productos en los mercados. Mientras los proyectos económicos continuaban, los que estaban en proceso de consulta indígena prosiguieron en línea, sin respetar la brecha digital entre los pueblos indígenas y las empresas, cuestión que se planteó a Calí Tzay. Además, el número de proyectos que se presentaron para estudios de impacto ambiental en el país se duplicó de marzo a mayo de 2020 —cuando el COVID-19 comenzó su propagación— en comparación con el mismo período en 2019 y 2018.

Chile no fue el único país de América Latina o de otros lugares que exhibió este comportamiento perturbador y deletéreo. En muchos países, como India, Nepal y Filipinas, entre otros, las actividades mineras, la explotación de hidrocarburos y la agroindustria se consideraron una forma de evitar que las economías nacionales se endeudaran en extremo y, por lo tanto, quedaron exentas de las restricciones impuestas por los gobiernos para evitar la propagación de la enfermedad.

Como parte de las medidas de recuperación del COVID-19, el Gobierno de la India lanzó una subasta de docenas de bloques de carbón para fines de minería comercial, muchos de los cuales estaban en tierras indígenas. Y aunque la pandemia afectó severamente a la India, las fuerzas de seguridad y la oposición armada no dejaron de atacar, secuestrar y asesinar a los indígenas, y los desalojos de los indígenas de sus bosques también continuaron sin cesar, con más de cuatro millones de reclamaciones presentadas en virtud de la *Ley de Derechos Forestales* por los pueblos indígenas y tribales. En Camboya, la respuesta del gobierno se centró principalmente en las zonas urbanas, lo que permitió que las operaciones de tala ilegal y acaparamiento de tierras no solo continuaran, sino que aumentaran. En Malasia, a pesar del confinamiento, el gobierno permitió que continuara la tala y, en un caso especialmente atroz, los madereros se trasladaron a un territorio cuya tala se declaró suspendida en 2019.

Mientras tanto, en otros países, como Aotearoa, se redactaron y aprobaron leyes de emergencia en relación con la realización de negocios con lagunas legales que permitían eludir los procesos de consentimiento, mientras que en Australia la legislación incluía cláusulas que permitían anular la consulta a los pueblos indígenas.

Ataque a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas

Junto a la peligrosa amenaza de la pandemia de COVID-19, los pueblos indígenas se enfrentaron a un segundo problema peligroso: el ataque a los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas al amparo del desorden o la ampliación de las medidas de emergencia.

A pesar de que el COVID-19 prácticamente paralizó el mundo, los pueblos indígenas siguieron luchando por defender sus derechos humanos, territoriales y medioambientales. El 2020 fue otro año mortal para los defensores de los derechos humanos. Al menos 331 defensores fueron asesinados en 2020, 44 de ellos mujeres. Más concretamente, el 26% de estos valientes defensores trabajaban específicamente por los derechos de los pueblos indígenas y el 69% de los que fueron asesinados trabajaban por los derechos sobre la tierra y el medioambiente, además de por los derechos de los pueblos indígenas. Según las violaciones que se comunicaron a la organización *Front Line Defenders* para el informe anual de análisis global, los defensores que sufrieron la mayor cantidad de ataques fueron

los que defendían los derechos de los pueblos indígenas, de la tierra y del medioambiente,⁴ los principales derechos por los que los pueblos indígenas luchan cada día.

En respuesta a la pandemia, algunos países introdujeron o aumentaron la presencia de militares y policías en las zonas rurales donde viven los pueblos indígenas. La falta de acceso a la comunicación y a la información aumentó aún más el riesgo de que se produjeran violaciones de los derechos humanos, que podrían pasar desapercibidas para los mecanismos de vigilancia y protección afectados por los confinamientos y otras medidas legales, sin que nadie rinda cuentas.

Tal fue el caso de Myanmar en 2020, donde al comienzo de la pandemia —antes del golpe de 2021— se cerraron 220 sitios web, muchos de ellos administrados por minorías étnicas y pueblos indígenas, conforme a medidas de emergencia, por difundir supuestamente noticias falsas sobre el virus. Y un apagón de Internet que comenzó en 2019 en ocho municipios afectados por el conflicto continuó durante la pandemia, a pesar de las críticas de la sociedad civil, lo que dejó a estas zonas sin poder compartir información vital sobre el virus.

El Gobierno de Filipinas adoptó un enfoque militarista de las restricciones y medidas. Se aprobó una ley antiterrorista con definiciones vagas que permite detener a personas sin motivo. Los severos confinamientos dejaron a los pueblos indígenas extremadamente aislados, y dejaron a algunas personas varadas durante largos periodos en comunidades que no eran las suyas debido a las prohibiciones extremas de viaje. Y a pesar de estas restricciones excesivas, los grandes proyectos agrícolas y de infraestructura continuaron, y los pueblos indígenas que defendían sus tierras y comunidades siguieron siendo objeto de ataques, incluso a través de la distribución de materiales, sitios de noticias y perfiles falsos en las redes sociales que afirmaban que los individuos y las organizaciones indígenas eran grupos terroristas.

En Nicaragua, los ataques contra los pueblos indígenas provocaron la muerte de 13 personas y la desaparición de otras 10. En Guatemala fueron asesinados varios indígenas y no indígenas que defendían los derechos de los indígenas y que, según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, eran blanco de ataques por su activismo.

A medida que aumenta el número de zonas en las que se producen confinamientos, los gobiernos han aumentado sus poderes a través de la legislación de emergencia y, en algunos países, han desplegado fuerzas militares para aplicar la legislación de emergencia, lo que significa que los defensores de los derechos corren un mayor riesgo al no poder desplazarse

libremente. Así, estos importantes defensores son más fáciles de encontrar, su red de apoyo de emergencia es más difícil de movilizar para su protección y las autoridades siguen adquiriendo más capacidades para silenciarlos.

Resiliencia de los pueblos indígenas: autoprotección y sensibilización

Las comunidades indígenas han experimentado durante generaciones la violación de los derechos humanos, incluida la violación de su derecho a la salud debido a las infecciones virales. Han aprendido a protegerse para sobrevivir y ser así comunidades fuertes y resilientes. Las comunidades de los pueblos indígenas de todas las regiones del mundo ya han respondido a la pandemia utilizando sus mecanismos de protección autodeterminados y han tomado medidas avanzadas para cerrar sus aldeas o retirarse más a la naturaleza para evitar el contacto, mucho antes de que los gobiernos nacionales tomaran medidas. En todo el mundo, los pueblos indígenas han respondido de forma proactiva al desafío de satisfacer una necesidad crítica de información con comunicaciones de radio o podcast que difunden información sobre el COVID-19 a sus comunidades, así como medidas de precaución en lenguas indígenas (véanse, por ejemplo, los artículos sobre Bolivia, Indonesia, Nepal, Tanzania, Tailandia y Zimbabue).

La respuesta a la pandemia por parte de los pueblos indígenas del Ártico demostró su fuerza y resiliencia al utilizar sus extensas tradiciones orales que rastrean la larga historia de cómo les han afectado las pandemias para ayudar a afrontar el COVID-19, por ejemplo, utilizando el conocimiento de cómo evitar las infecciones de viruela al entender cómo se propaga la enfermedad y qué acciones fueron efectivas para mitigarla. Otros emplearon prácticas nómadas para evitar los focos de la enfermedad. Muchos todavía tienen recuerdos vívidos de sus familiares y miembros de la comunidad compartiendo historias de la última pandemia mundial —la gripe española de 1918-1920— y, como tales, todavía fueron capaces de aplicar determinadas prácticas tradicionales porque las habilidades y los conocimientos necesarios se han mantenido vivos a través de las tradiciones orales transferidas entre generaciones.

En Indonesia, las organizaciones indígenas nacionales se coordinaron y asesoraron mutuamente sobre cómo responder a la pandemia mediante lo que llamaron una “cuarentena digna” y celebraron numerosas reuniones virtuales para compartir información y aprender unos de otros sobre cómo

adaptarse. Al mismo tiempo, las mujeres y los jóvenes indígenas estuvieron en la primera línea de la respuesta fabricando desinfectantes con ingredientes naturales y creando videotutoriales para enseñar a las comunidades indígenas a mantenerse a salvo del virus. Las comunidades indígenas de Tailandia también se unieron para apoyarse mutuamente intercambiando productos, compartiendo información sobre el COVID-19 y enseñándose mutuamente a fabricar desinfectantes, geles y mascarillas.

En Australia, el Sector Sanitario Controlado por la Comunidad Aborigen fue capaz de ofrecer soluciones culturalmente apropiadas al virus, lo que demostró la importancia y la eficacia del control comunitario y la autodeterminación, y permitió reducir seis veces los casos de infección en esas comunidades indígenas. Algunas de las intervenciones incluyeron visitas a domicilio para realizar pruebas, la colaboración con bancos de alimentos y cafeterías para quienes necesitaban comida, la distribución de material escrito traducido, la comunicación a través de varias plataformas de redes sociales y la creación de un conjunto de herramientas especializadas para la prevención.

Cientos de comunidades indígenas de todo el mundo tomaron medidas para autoaislarse, protegiendo sus aldeas y territorios de los forasteros, incluido el cierre de carreteras, pistas de aterrizaje y rutas de transporte. En Bangladesh, Camboya, India y Tailandia, las comunidades indígenas bloquearon sus pueblos. Los pueblos indígenas de Argelia, Bolivia, Costa Rica y Nicaragua hicieron lo mismo, creando cordones de seguridad, impidiendo la entrada y salida de personas o estableciendo controles, asegurándose de que quienes tuvieran contacto con forasteros llevaran máscaras, entre otras medidas. En Surinam, como muestra la portada de este libro, las comunidades indígenas llegaron a bloquear las pistas de aterrizaje. En Rapa Nui también se bloquearon los vuelos, a pesar de provocar un grave desempleo y un aumento del coste de los productos, ya que solo se permitían los aviones de carga y no de turistas. Sin embargo, para adaptarse a la situación, los indígenas de la isla recuperaron sus métodos de cultivo de alimentos y la pesca, y el gobierno destinó todo su presupuesto a la creación de empleo.

En Estados Unidos, las tribus establecieron puestos de control sanitario en las entradas de sus territorios para protegerse del virus; en Canadá, las comunidades cerraron el acceso a los viajes y al comercio, y en Malasia, muchos pueblos indígenas se retiraron a los bosques no solo para protegerse, sino también para subsistir. Estas tácticas de autoaislamiento fueron en muchos casos la razón por la que hubo una baja propagación del virus entre estas comunidades.

En muchos casos, las medidas que se adoptaron para el autoaislamiento y la autoprotección se basaron en antiguos conocimientos y prácticas tradicionales que fueron revividos. Los pueblos indígenas también reactivaron las prácticas médicas y terapéuticas tradicionales, utilizando plantas y remedios tradicionales para ayudar a cuidar de sus comunidades y prevenir la propagación del virus; se pueden encontrar ejemplos en los artículos sobre Kenia y Tanzania. En Guatemala, en varias comunidades indígenas, la pandemia dio lugar a una revitalización de la medicina tradicional y la alimentación saludable basada en productos autóctonos —en lugar de depender de productos no autóctonos— y se ha reafirmado la necesidad de fortalecer los lazos de solidaridad entre las comunidades y defender sus territorios ancestrales.

Cuando los gobiernos nacionales aplicaron las leyes contra el COVID-19 para hacer frente a la pandemia, algunas comunidades indígenas lograron oponerse con éxito a las estipulaciones que no tenían en cuenta su cultura. En Aotearoa, por ejemplo, el gobierno promulgó leyes sin consultar a los Maoríes y así, después de mucha acción política, se modificaron las leyes para, por ejemplo, permitir reuniones más grandes para prácticas y ceremonias tradicionales. En Kenia, el gobierno prohibió los ritos de paso en una medida sin precedentes, pero los ancianos entablaron un diálogo con el gobierno para llegar a un compromiso y los rituales pudieron llevarse a cabo teniendo en cuenta la prevención del COVID-19.

Los procesos y mecanismos internacionales y regionales encuentran una nueva forma de participación

A medida que la pandemia se extendía, muchos mecanismos y organismos internacionales y regionales, como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se apresuraron a cancelar sus reuniones y a buscar otras formas de continuar con su importante labor. Al principio resultó difícil acostumbrarse a las plataformas en línea y virtuales y cerrar la brecha digital entre ellas y los pueblos indígenas, pero pronto se convirtió en una solución integral y ampliamente utilizada.

Sin embargo, uno de los principales inconvenientes de la realidad en línea provisional de las reuniones mundiales ha sido que, aunque los pueblos indígenas aprovecharon la oportunidad de participar de forma proactiva,

los estados y otras partes interesadas relevantes no lo hicieron. Sin sesiones presenciales, los representantes indígenas no pudieron relacionarse directamente con los estados y promover sus opiniones y demandas. La pandemia ha mostrado claramente una disminución del compromiso de los estados con los pueblos indígenas y, en general, con los actores de la sociedad civil.

Un aspecto aún más preocupante del comportamiento del estado ha sido en una situación como la de Perú y Colombia, donde se obligó a continuar con los procesos de consulta en línea, lo que fue continuamente argumentado y rechazado por los pueblos indígenas.

El modelo virtual no sustituye a las reuniones y el trabajo *in situ*, donde se crean y fomentan las redes y se posibilita el aprendizaje interregional, pero es un método nuevo y complementario de participación que “ha llegado para quedarse”, como dijo Calí Tzay durante una entrevista concedida a IWGIA.⁵

Tal vez uno de los aspectos positivos que ha surgido de la pandemia ha sido el éxito de los pueblos indígenas al poder aprovechar la oportunidad de ya no estar atados a que se escuchen sus voces en reuniones presenciales, sino que pueden hacerlo virtualmente, con más frecuencia y con más representantes en línea. Además, los representantes de los distintos mecanismos, como el Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, organizaron un número cada vez mayor de diálogos mundiales y regionales con los pueblos indígenas, especialmente sobre el tema del COVID-19 y su impacto en ellos.

Los pueblos indígenas de todas las regiones participaron y contribuyeron en estas nuevas oportunidades y, en muchos sentidos, sus voces se hicieron más fuertes. De hecho, muchas de las recomendaciones que estos mecanismos formularon provinieron directamente de los pueblos indígenas a través de estos diálogos, siendo el informe del Relator Especial de la ONU, Calí Tzay, sobre el COVID-19 a la Asamblea General de la ONU un excelente ejemplo. Y las agencias, como el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), reaccionaron concretamente a las recomendaciones de los pueblos indígenas dirigiéndose a ellos en su programación de COVID-19.

Los pueblos indígenas y los mecanismos de derechos humanos que se ocupan de los derechos de los pueblos indígenas han encontrado que los resultados, la mayor frecuencia para poder reunirse y una representación más amplia son una novedad importante en la forma de comprometerse con una eficacia cada vez mayor. Pero el cambio real no puede hacerse solo en línea.

De cara al futuro, será importante seguir responsabilizando a los es-

tados y garantizar que el éxito de la participación virtual no se vea fuera de contexto, sustituyendo todos los futuros procesos de participación de los pueblos indígenas por plataformas únicamente en línea. A medida que el mundo abraza los beneficios de la tecnología, las voces de los pueblos indígenas no deben ser silenciadas por la transferencia de los procesos cruciales de la participación en persona, impulsada por la comunidad, a las reuniones en línea.

También es necesario que busquemos reforzar la conectividad para ampliar el alcance de la representación y la participación, ya que el acceso a conexiones estables a Internet no es una realidad común para muchas comunidades indígenas. Se puede seguir haciendo mucho para que las comunidades indígenas se conecten a Internet, no solo para participar en los mecanismos internacionales y regionales, sino también para superar los desafíos de la educación en línea y la difusión de información y noticias. El fortalecimiento de la conectividad también ofrece una gran oportunidad para que los propios pueblos indígenas compartan sus experiencias entre ellos, refuercen los esfuerzos de defensa y apoyen las iniciativas de solidaridad en todas las regiones.

IWGIA desea reconocer el enorme esfuerzo que estos organismos han realizado para garantizar que se escuchen las experiencias y recomendaciones de los pueblos indígenas y se lleven a una plataforma global.

Una mejor reconstrucción

Dado que la pandemia ha magnificado las desigualdades a las que se han enfrentado los pueblos indígenas durante generaciones, pero también ha agudizado la atención sobre la fuerza y la resiliencia de ellos y de sus comunidades al unirse y aplicar prácticas y conocimientos tradicionales para su supervivencia, ¿cómo podemos lograr una mejor reconstrucción?

Una de las medidas necesarias que hay que tomar es el aumento de los esfuerzos para proporcionar a las comunidades indígenas los medios adecuados y necesarios de prevención en relación con el COVID-19, incluyendo el acceso a instalaciones sanitarias que estén equipadas de forma adecuada y sean culturalmente apropiadas, y la información en lenguas indígenas. Deben llevarse a cabo evaluaciones inclusivas y dirigidas por la comunidad de los riesgos y las necesidades con el fin de comprender la situación específica de los pueblos indígenas. Deben reforzarse las capacidades en materia de derechos de los pueblos indígenas de las instituciones

estatales que se encargan de tratar las cuestiones indígenas, incluidos los mecanismos de participación y consulta con los pueblos indígenas. También debe garantizarse la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la gestión de los servicios sanitarios y educativos, incluyendo el regreso a la escuela, y ofrecer oportunidades de aprendizaje a distancia.

Mientras los gobiernos nacionales se centran en la recuperación económica para contrarrestar los daños de la pandemia mundial, muchos pueden optar por formas tradicionales de desarrollo económico centradas en los recursos naturales, los grandes proyectos de infraestructuras y las oportunidades extractivas.

Los pueblos indígenas llevan mucho tiempo experimentando amenazas a sus tierras, territorios y recursos naturales por parte de las industrias extractivas y los grandes proyectos industriales. Una “mejor” economía que se centre en estos sectores puede tener de nuevo un impacto negativo en los pueblos indígenas y violar sus derechos y medios de vida. Además, tienen la capacidad de hacer retroceder a la humanidad en su objetivo de frenar el cambio climático. Seguir como hasta ahora no es la solución.

Por lo tanto, las iniciativas de reconstrucción deben tomar como punto de partida los derechos de los pueblos indígenas y, en particular, el derecho sobre la tierra, los territorios y los recursos naturales, que son esenciales para sus actividades tradicionales y para las prácticas sostenibles y regenerativas. Las iniciativas y negocios propios de los pueblos indígenas deben ser lo primero y prioritario. Los derechos laborales de los pueblos indígenas también deben garantizarse en todas las etapas de la respuesta a la crisis y las medidas de recuperación.

Para lograr una mejor reconstrucción, las soluciones de los pueblos indígenas deben escucharse, ya que las comunidades y organizaciones indígenas poseen conocimientos esenciales en el diseño de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y más allá, aprovechando sus capacidades de resiliencia y sus conocimientos y prácticas tradicionales, y con pleno respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

Dwayne Mamo

Editor general

Kathrin Wessendorf

Directora ejecutiva

Copenhague, marzo de 2021

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. "Indigenous Peoples Increasingly Succumb to Extreme Poverty as Land Evictions Spike amid COVID-19, Special Rapporteur Tells Third Committee" (Los pueblos indígenas sucumben cada vez más a la pobreza extrema mientras aumentan los desalojos de tierras durante la COVID-19, dice el Relator Especial a la Tercera Comisión). Disponible en Cobertura de reuniones y comunicados de prensa, GA/SHC/4292, 12 de octubre, 2020. <https://www.un.org/press/en/2020/gashc4292.doc.htm>
2. Ver <https://indigenousexplorer.org/>
3. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. "Flash Update on COVID-19: Lessons learned from IPs in Asia" (Actualización sobre la COVID-19: Lecciones aprendidas de los pueblos indígenas en Asia). 20 de abril de 2020. Disponible en <https://aippnet.org/wp-content/uploads/2020/04/Combined-2nd-flash-Brief-C19.pdf>
4. Front Line Defenders. "Global Analysis 2020" (Análisis global 2020). 2020. Disponible en https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/fl_d_global_analysis_2020.pdf
5. Lola García-Alix y Alejandro Parellada. "Francisco Calí Tzay: Las visitas in situ a los países son importantes". Debates Indígenas, 1 de febrero de 2021. Disponible en <https://debatesindigenas.org/notas/90-entrevista-francisco-cali-tzay.html>



Sobre *El Mundo Indígena*

La recopilación que tiene en sus manos es el resultado excepcional de un esfuerzo de colaboración entre activistas y especialistas indígenas y no indígenas que de forma voluntaria documentan e informan sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas. A todos ellos les damos las gracias y celebramos los vínculos y el sentido de comunidad que afloran de la estrecha cooperación necesaria para hacer posible esta herramienta documental única.

Durante 35 años consecutivos, el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) ha publicado *El Mundo Indígena* en colaboración con esta comunidad de autores. Este resumen descriptivo panorámico anual sirve para documentar e informar sobre las vicisitudes que han experimentado los pueblos indígenas a lo largo del año 2020. *El Mundo Indígena 2021* no solo aporta documentación, sino que también se centra en el cambio climático con especial énfasis.

IWGIA publica este volumen con la intención de que se utilice como herramienta de documentación y como inspiración para promover, proteger y defender los derechos de los pueblos indígenas, sus luchas, sus cosmovisiones y su resiliencia.

Esperamos que los propios pueblos indígenas y sus organizaciones lo encuentren útil para su trabajo de defensa y para mejorar la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas. Es también nuestro deseo que *El Mundo Indígena* se utilice como una referencia principal por un público más amplio que esté interesado en cuestiones indígenas y que a través de sus páginas pueda sumergirse en las realidades locales y familiarizarse más profundamente con la situación actual de los derechos de los pueblos indígenas alrededor del mundo.

Nos gustaría enfatizar que la ausencia de informes de algunos países no significa una buena noticia en sí. De hecho, a veces, precisamente la precaria situación de los derechos humanos dificulta la obtención de contribuciones de países específicos. En otros casos, simplemente no hemos sido capaces de conseguir un autor para informar sobre la situación en un país específico. Si quiere contribuir a *El Mundo Indígena*, póngase en contacto con IWGIA.



PARTE 1

Informe por regiones y países



A map of the African continent showing the borders of all countries. The map uses a grayscale color scheme where some countries are white and others are a light gray. The surrounding oceans and seas are a darker gray. The word 'África' is written in white text in the bottom left corner.

África

Argelia



Los Amazigh son el pueblo indígena de Argelia y otros países del norte de África que han estado presentes en estos territorios desde tiempos antiguos. El gobierno argelino, sin embargo, no reconoce la condición de indígena de los Amazigh y se niega a publicar estadísticas sobre su población. Por ello, no hay datos oficiales sobre el número de Amazigh en Argelia. Sobre la base de los datos demográficos extraídos de los territorios en los que viven las poblaciones de habla tamazight, las asociaciones de defensa y promoción del pueblo Amazigh estiman que la población de habla tamazight es de unos 12 millones de personas, es decir, 1/3 de la población total de Argelia. Los Amazigh de Argelia se concentran en cinco amplias regiones del país: Cabila en el nordeste (representan alrededor del 50% de la población Amazigh de Argelia), Aurès en el este, Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea al oeste de Argel, M'zab en el sur (Taghardayt), y el territorio tuareg en el Sáhara (Tamanrasset, Adrar, Djanet). También existen muchas pequeñas comunidades Amazigh en el suroeste (Tlemcen, Bechar, entre otras) y en otros lugares dispersos por todo el país. También es importante señalar que en las grandes ciudades como Argel, Orán, Constantina, etc., viven varios cientos de miles de personas que son histórica y culturalmente Amazigh pero que se han arabizado en parte a lo largo de los años, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación.

Las poblaciones indígenas se distinguen de los demás habitantes sobre todo por su lengua (tamazight), pero también por su modo de vida y su cultura (vestimenta, alimentación, cantos y danzas, creencias, etc.). Tras décadas de reivindicaciones y luchas populares, la lengua amazigh fue finalmente reconocida como "lengua nacional y oficial" en la Constitución de Argelia en 2016. Sin embargo, la Constitución especifica que el carácter oficial de esta lengua deberá establecerse en una ley del Parlamento. Mientras tanto, la identidad amazigh sigue siendo marginada y folclorizada por las instituciones del Estado. Oficialmente, Argelia sigue presentándose como un "país árabe" y las leyes antiamazigh siguen vigentes (como la ley de arabización de 1992).

En el ámbito internacional, Argelia ha ratificado las principales normas internacionales, y en 2007 votó a favor de la Declara-

ción de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos textos siguen siendo desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto, no se aplican, lo que ha llevado a los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas a formular numerosas observaciones y recomendaciones a Argelia instándola a cumplir sus compromisos internacionales.

Una nueva Constitución para el país

Tras su elección en diciembre de 2019, el nuevo presidente argelino, Abdemajid Tebboune, inició una reforma de la Constitución manifestando que su objetivo era “la construcción de una nueva República para lograr la realización de las demandas del pueblo”.¹ La reforma propuesta por el gobierno se adoptó mediante un referéndum celebrado el 1 de noviembre de 2020 con una participación del 23.83%, la más baja registrada en elecciones argelinas.²

Los Amazigh boicotearon el referéndum constitucional, como hicieron en las elecciones presidenciales, en protesta por la opresión que sufren. En Cabilia, por ejemplo, donde viven la mayoría de los Amazigh argelinos, la participación fue menor del 1%. De hecho, el referéndum se desarrolló en medio de un telón de fondo de gran inestabilidad social, con manifestaciones casi diarias acompañadas de violencia policial y actos de represión. Amnistía Internacional señala que: “Esta reforma se produjo justo en un momento en el que las autoridades argelinas estaban aprovechando la pandemia del COVID-19 para incrementar la represión contra activistas y voces disidentes, constatándose decenas de nuevas citaciones policiales, arrestos y enjuiciamientos (...)”.³

La nueva Constitución argelina incluye algunas mejoras, particularmente en relación al reconocimiento de la identidad Amazigh. En su preámbulo, el nuevo texto hace mención por primera vez al “reino de Numidia” que combatió al Imperio Romano en el norte de África y también específica “Argelia, un país árabe y Amazigh, mediterráneo y africano”, mientras que la versión antigua afirmaba que Argelia era únicamente “árabe y musulmana”. La otra innovación es que en el artículo 223 sobre las “constataciones nacionales”, es decir, cuestiones que no pueden ser modificadas por ninguna revisión constitucional, ahora se hace referencia a la lengua Amazigh como una lengua nacional y oficial.⁴

El artículo 4 que consagra el tamazight como una “lengua nacional y oficial” permanece invariable, disponiendo la creación de una Academia Argelina de la Lengua Tamazight que sería responsable de crear “las condiciones para la promoción del tamazight en aras de alcanzar a largo plazo su estatus como una lengua oficial”. También precisa que “los métodos de aplicación de este artículo se determinarán en una ley orgánica”. Sin embargo, la ley orgánica en cuestión (Ley N° 18-17), adoptada el 2 de septiembre de 2018, no aborda la implementación del reconocimiento oficial de la lengua Amazigh como pretendido sino solo la creación de la Academia Argelina de la Lengua Tamazight. Además, defensores de la lengua Amazigh señalan que no se ha fijado un plazo límite específico para el reconocimiento oficial del tamazight. La formulación de este artículo genera una persistente imprecisión y gran confusión, lo que organizaciones Amazigh interpretan como una demostración de la falta de buena voluntad del Gobierno argelino con respecto al “reconocimiento oficial” de su lengua.

Al mismo tiempo, la nueva Constitución argelina ratifica firmemente el marco ideológico árabe-islámico de referencia. Además, muchos de los artículos de la Constitución están supeditados al uso de una ley que muy a menudo define el modo en el que artículos constitucionales se han de aplicar de manera restrictiva.

Una ley para prevenir y combatir la discriminación y la incitación al odio

El 28 de abril de 2020, el Parlamento argelino adoptó la Ley N° 20-05 para prevenir y combatir la discriminación y la incitación al odio,⁵ disponiendo, entre otros aspectos, la creación de un observatorio nacional encomendado con dicha misión. De los diez miembros que componen este organismo y que han de ser designados por el presidente de la República, el artículo 11 de la ley estipula que cuatro serán “representantes de asociaciones que trabajen en el ámbito de especialización del observatorio”, aunque sin especificar cómo se realizará la selección. Hasta la fecha no se ha nombrado a ninguno de sus miembros.

Una reforma del Código Penal peligrosa para las libertades

El 20 de abril de 2020, el Gobierno argelino presentó ante el Parlamento el Proyecto de Ley N° 20-06, dirigido a enmendar y complementar la Orden

Nº 66-156 de 8 de junio de 1966 sobre el Código Penal. Según el gobierno, este proyecto de ley tiene como objetivo “tipificar como delito los actos que representan una amenaza para la seguridad y estabilidad del país, el orden público y la seguridad ciudadana, o que atentan contra la seguridad estatal y la unidad nacional”. Este borrador fue aprobado posteriormente por la Asamblea Nacional el 22 de abril de 2020 en una sesión restringida sin debate y entró en vigor el 29 de abril de 2020.⁶ En definitiva, una ley tan importante se ha aprobado con prisas y sin un debate exhaustivo. Sin embargo, son aún más preocupantes algunas de las disposiciones que contiene. El artículo 2, dirigido tanto a personas como a organizaciones de la sociedad civil, estipula:

Una pena de cinco (5) a siete (7) años de encarcelamiento y una multa de 500.000 a 700.000 dinares argelinos para cualquier persona que reciba dinero, un regalo o un beneficio, por cualquier medio, de un Estado, institución, u organismo público o privado, o de persona física o jurídica, dentro o fuera del país, con el propósito de llevar a cabo actos que pudieran dañar la seguridad del Estado y la estabilidad de sus instituciones, o la unidad nacional y la integridad territorial. Estas penas se doblan si el dinero lo recibe una asociación, o una asamblea u organización, cualquiera que sea su forma y nombre.

Para los Amazigh, la solidaridad y la ayuda mutua en las comunidades y entre ellas representan un valor fundamental y una parte natural de la vida cotidiana. Durante este tiempo de pandemia, todos reconocen que gracias a la solidaridad y buena voluntad ejemplarizada en comunidades rurales y también entre asociaciones, el número de casos de COVID-19 se ha limitado en gran medida. Los medios utilizados por los Amazigh para actuar en favor del interés colectivo han recibido siempre el apoyo de fondos aportados por miembros de la comunidad que viven en el territorio o en otras partes del país o del extranjero. Los emigrantes Amazigh constituyen una piedra angular de sus comunidades de origen y sus contribuciones son esenciales para las vidas de sus familias y territorios con los que mantienen relaciones estrechas y permanentes. Por consiguiente, el artículo 2 de esta ley es muy peligroso para los Amazigh, ya que podría utilizarse para prohibirles recibir remesas de sus compatriotas que viven en otros lugares. Además, supondría un duro golpe al espíritu y acto de ayuda mutua y de compartir, que es parte integral de su cultura y su modo de vida. Por consiguiente, sería un

ataque contra la vida de las comunidades y personas Amazigh.

Lamentablemente, estos temores están bien fundamentados como indica el Congreso Mundial Amazigh basándose en testimonios de ciudadanos:

Las autoridades locales (en particular, los jefes de la policía y de la gendarmería) han enviado un claro mensaje a los ciudadanos comprometidos y organizaciones locales Amazigh, amenazándoles con procedimientos judiciales relativos a ‘actividades ilegales’ e incluso ‘terrorismo’ por haber recibido ayuda de miembros de sus comunidades que viven en el extranjero, incluso aunque esta ayuda se haya empleado para financiar iniciativas de interés general, como instalar una red de suministro de agua potable, comprar una ambulancia, renovar una escuela, etc. Por tanto, el gobierno argelino de manera arbitraria y agresiva está criminalizando actos cívicos destinados al bien común.⁷

El artículo 3 establece penas que oscilan de uno a tres años de cárcel y una multa de 100.000 a 300.000 dinares por la divulgación de “información falsa” que pudiera “atentar contra la seguridad y el orden públicos” así como también contra “la seguridad del Estado y la unidad nacional”. Estas penas se doblan en el caso de reincidencia en el delito. Como muchos juristas y las ONG Amnistía Internacional y Reporteros sin Fronteras (RSF) señalan, “esta ley de gran imprecisión aniquila las libertades, ya que solo tiene como fin amordazar a la prensa y prohibir la libertad de opinión y expresión”.⁸

Según organizaciones Amazigh, este artículo tendrá el efecto de criminalizar a todos los actores Amazigh que osen expresar su opinión, denunciar violaciones de derechos humanos y abusos de poder, o demandar, o simplemente aumentar la concienciación entre los ciudadanos de sus derechos y libertades, en especial de su derecho a la libre determinación. Esto supone una violación de la Constitución, particularmente de los artículos 38, 42, 48 y 50, y de los tratados internacionales ratificados por Argelia.

Violaciones de derechos humanos Amazigh

Quince personas que enarbolaron la bandera Amazigh durante protestas en julio de 2019 fueron arrestadas sin ningún fundamento jurídico el 31 de diciembre de 2020 y llevadas ante el juez del Tribunal de Batna, en la región

de Aurès al este del país. El fiscal general pidió un año de cárcel y una multa de 100.000 dinares para cada uno de los acusados por violar la “seguridad estatal” y la “unidad nacional”.

El 27 de septiembre de 2020, Khaled Tazaghart, un antiguo miembro del Parlamento, fue sentenciado por el Tribunal de Akbou en Cabilia a un año de cárcel y una multa de 100.000 dinares (775 \$US) por “incitación a reunión no autorizada, publicación con consecuencias para el orden público y violación de medidas sanitarias de confinamiento”. Había participado en una manifestación pública en apoyo de prisioneros políticos en Argelia.

Lounès Hamzi, líder del Movimiento para la Libre Determinación de Cabilia (*Movement for the Self-Determination of Kabylia*, MAK), fue arrestado el 7 de septiembre de 2020 en una calle de Tizi-Wezzu y llevado al Tribunal de Sidi-Mhamed en Argel. Actualmente se encuentra en detención preventiva en la cárcel de Kolea, cerca de Argel. Está acusado de “atentar contra la unidad nacional” y de “organizar y liderar un movimiento rebelde”. El MAK es una organización que hace campaña por el derecho a la libre determinación de Cabilia y ha actuado siempre pacíficamente y en línea con el derecho internacional.

Los ciudadanos Amazigh-Cabilas Zahir Bouchalal, Abderezak Yacine, Abderezak Ouaisa, Farid Djenadi, Djamel Mansouri, Riad Hamchache, Djamel Harour, Lahcen Boussaid y Yahyoun Larbi fueron citados por el fiscal General de Vgayet el 31 de diciembre de 2020 y procesados en base a los artículos 79 y 100 del Código Penal de Argelia por “atentar contra la unidad nacional y participar en una reunión sin armas”. Estos cargos están relacionados con su participación en una manifestación pacífica de apoyo a los detenidos de At-Mzab en 2016. La pena va de uno a diez años de cárcel. Debido a las protestas que tuvieron lugar posteriormente a favor de los acusados, su juicio se pospuso al 28 de enero de 2021.

Acoso policial, administrativo y judicial contra defensores de derechos humanos, funcionarios locales y ciudadanos comprometidos

Ciudadanos activos y comprometidos, particularmente pertenecientes a comités de aldeas o comunidades Amazigh, son objeto de diversas formas de intimidación y amenazas por parte de los servicios locales de seguridad estatal para persuadirlos de desistir de sus actividades voluntarias. Este es en especial el caso de Hamid Sebouai, conocido como Silas, miembro del Consejo Federal del Congreso Mundial Amazigh (CMA), quién es muy

activo en su aldea de Icerqiyen, comuna de Maatkas en Cabilia. Desde el comienzo de la pandemia del COVID-19, al igual que han hecho otros ciudadanos de su aldea y comuna, Silas se ha involucrado de manera natural en la organización del confinamiento, ayudando a otras personas y apelando a la solidaridad de la diáspora cabila. Su objetivo y el de sus compañeros es servir a los demás, especialmente a aquellas personas más necesitadas. En vez de felicitarle y alentarle, la policía y los gendarmes de Maatkas están amplificando actos malintencionados y amenazas contra él. Igualmente, se están difundiendo anónimamente rumores insidiosos para difamar su honor y moral. Además, desde hace ya casi un año, la gendarmería de Maatkas mantiene bloqueadas las solicitudes para que se otorgue autorización administrativa al comité de aldea y a la asociación cultural de la aldea de Icerqiyen porque Hamid es un miembro activo (y muy apreciado) de ambos.

Rachid Belkhiri, miembro del Consejo Federal del CMA de la región de Aurès al este del país, está siendo procesado en el sistema judicial argelino por portar la bandera Amazigh durante manifestaciones públicas. Su juicio, pospuesto varias veces, está programado para el 13 de enero de 2021.

La escuela de verano del CMA, planificada para los días 18 y 19 de septiembre de 2020 en la biblioteca municipal de Tichy en Cabilia y cumpliendo todas las normas sanitarias anticoronavirus, fue prohibida por la policía argelina. Los organizadores del evento, Kamira Nait Sid, copresidenta del CMA y Yuva Meridja, miembro del Consejo Federal del CMA, junto con Karim Smaili y Karim Mersel, miembros del Café Literario de Tichy y Mouloud Taïakout, miembro del Café Literario de Aokas, fueron arrestados, interrogados y amenazados en la comisaría de policía de Tichy. No es la primera vez que se prohíbe una actividad del Congreso Mundial Amazigh en Argelia, vulnerando la libertad de expresión y el derecho de asamblea, ambos protegidos por la Constitución argelina y por tratados internacionales ratificados por el país.

En octubre de 2020, Sofiane Oumellal, alcalde del municipio de Afir en Cabilia, fue suspendido de sus funciones por una decisión administrativa del valí (gobernador provincial) de Boumerdès por haber cedido una sala municipal a una familia para celebrar una boda en el verano de 2019.⁹

En noviembre de 2020, se impuso la misma sanción a Hamid Aissani, alcalde de Tichy, por parte del valí de Vagyet en Cabilia.¹⁰

En diciembre de 2020, el valí de Vgayet, representante gubernamental en la *wilaya* (provincia) de Vgayet en Cabilia, emprendió procedimientos administrativos contra la asociación sociocultural Itri n Tlelli n At-Soula por “atentar contra la unidad nacional” debido a las invitaciones realizadas a personas para hablar. El objetivo más probable es destruir esta asociación independiente y procesar a su presidente, Tarik Chiboub. El alcalde del

municipio de Chemini, Sr. Oudak, que emitió la autorización administrativa para esta asociación, fue también citado por el Tribunal Administrativo con el fin de apartarle de su cargo como alcalde.

Este incesante hostigamiento policial, administrativo y judicial tiene simplemente como finalidad evitar cualquier posibilidad de acción autónoma y expresión de los Amazigh, y obstaculizar la expresión y promoción de derechos humanos. Todo ello viola las disposiciones de cartas, convenciones y pactos internacionales ratificados por Argelia y obstruye gravemente la voluntad del pueblo Amazigh de proteger y promover su lengua, cultura, instituciones y modo de vida.

Violaciones contra la libertad de culto y la práctica religiosa

Yacine Mebarki, un joven Amazigh Chawi de la región de Aurès, fue arrestado el 30 de septiembre de 2020, llevado ante el Tribunal de Khenchela el 6 de octubre, y sentenciado a diez años de cárcel y una multa de un millón de dinares (7.750 \$US) por “ofender los preceptos del Islam, incitar al ateísmo y atentar contra la unidad nacional”. La policía encontró una vieja copia del Corán en su casa con una página arrancada. Tras su apelación, que tuvo lugar el 25 de noviembre de 2020, la pena se redujo a un año de cárcel y una multa de 50.000 dinares (400 \$US).

El 15 de diciembre de 2020, Abdelghani Mammeri, cristiano, fue sentenciado por el Tribunal de Amizour en Cabilia a seis meses de cárcel y una multa de 100.000 dinares por “ofensa al profeta y a la religión musulmana”, mientras que Mebrouk Bouakaz, conocido como Yuva, fue sentenciado por el Tribunal de Vgayet el 17 de diciembre de 2020 a tres años de prisión y una multa de 50.000 dinares por las mismas razones.

Treinta y una personas de la fe “Ahmadiyya”, una rama minoritaria del Islam, fueron citados para comparecer ante el Tribunal de Tizi-Wezzu, Cabilia, el 24 de noviembre y nuevamente el 15 de diciembre de 2020. Están acusados de pertenecer a una religión no reconocida en Argelia y, en particular, de “ocupar un edificio para celebrar un servicio religioso en secreto sin autorización” y de “recaudar fondos y donaciones sin autorización”, en aplicación del artículo 96 del Código Penal y de los artículos 05, 07, 12 y 13 de la ley sobre las condiciones para organizar religiones no musulmanas. La oficina del fiscal General pidió una pena de tres años de prisión y una multa de 50.000 dinares para cuatro acusados y de 18 meses de prisión y 30.000 dinares para los otros. El 22 de diciembre, el tribunal finalmente sentenció a

cuatro de los acusados a dos meses de prisión con suspensión de condena y a una multa de 20.000 dinares, mientras que los otros acusados fueron absueltos. Sus abogados, Kader Houali y Sofiane Dekkal, consideran que este juicio es “otro ataque más contra la libertad de religión en Argelia”.¹¹ De hecho, estas condenas violan el artículo 51 de la Constitución argelina, donde se estipula que “la libertad de opinión es inviolable. La libertad de practicar la religión que cada persona profesa está garantizada”.

Organismos internacionales reaccionan ante las violaciones de derechos humanos en Argelia

Durante su 88 período de sesiones (del 24 al 28 de agosto de 2020), el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria manifestó en su Opinión N° 53/2020 que la privación de libertad de Messaoud Leftissi, detenido y encarcelado desde febrero a noviembre de 2019, basándose en los motivos de “atentar contra la unidad nacional” por el simple acto de portar la bandera Amazigh, “era arbitraria pues contravenía los artículos 7, 9, 19, 20 y 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos 9, 19, 21, 22, 25 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”.¹²

El 25 de noviembre de 2020, el Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre el deterioro de la situación de derechos humanos en Argelia¹³ en la que recordaba, en particular, que entre el 30 de marzo y el 16 de abril de 2020, “se enviaron tres comunicaciones al Gobierno de Argelia en relación a arrestos arbitrarios y violentos, juicios no imparciales y represalias contra defensores de derechos humanos y activistas pacíficos, emitiéndose una cuarta comunicación el 27 de agosto de 2020 referida a Mohamed Khaled Drareni” y expresando a continuación sus numerosas quejas contra el Gobierno argelino con respecto a su responsabilidad por graves violaciones de libertades y derechos humanos.

Los Amazigh de Argelia en el contexto del COVID-19

Gracias a la televisión extranjera, internet y su diáspora, los Amazigh recibieron alertas tempranas de la propagación del COVID-19 alrededor del mundo y fueron capaces de anticiparse a su llegada a sus territorios. Pudieron reaccionar así con antelación para protegerse, sin esperar a las directri-

ces de las autoridades.

Basándose en sus tradiciones de autonomía y solidaridad comunitaria, los Amazigh cerraron sus territorios a visitantes extranjeros no esenciales y establecieron controles de entrada y salida, abogaron por un confinamiento de la población y organizaron distribuciones colectivas de alimentos, medicinas y otras necesidades básicas. Las personas en contacto con el mundo exterior llevan mascarillas, algunas confeccionadas localmente, y se desinfectan con regularidad vehículos y espacios públicos. Asimismo, los comités de aldeas se aseguraron de que las personas más necesitadas y vulnerables no quedaran olvidadas. Esta completa organización se basa en la solidaridad y la ayuda mutua, las palabras clave durante esta crisis sanitaria.

El resultado de esta autoorganización y responsabilidad compartida en la lucha contra el virus ha sido extremadamente positivo, ya que el número de casos en estos territorios se ha mantenido muy bajo. Según algunos testimonios, para combatir el coronavirus, personas Amazigh de algunas regiones también revitalizaron sus conocimientos y técnicas especializadas de farmacopea y medicina tradicional para tratarse. De hecho, las muertes que se produjeron durante el transcurso del año en las regiones Amazigh se debieron principalmente a causas distintas al COVID-19.

La gran lección a aprender de la gestión de esta difícil situación es que cuando los Amazigh recuperan su autonomía, cuando son libres para organizarse ellos mismos, instintivamente reconectan con los valores y recursos tangibles e intangibles de su cultura ancestral con la finalidad de ingeniar soluciones apropiadas para sus preocupaciones y necesidades.

Las autoridades gubernamentales no entienden estas instituciones tradicionales de la comunidad Amazigh ni su gestión autónoma y, por tanto, intentaron obstaculizar el modo de funcionamiento de estas estructuras comunitarias. Diversos testimonios indican que representantes estatales locales (jefes de gobiernos locales, de la policía y gendarmería) estuvieron muy visibles sobre el terreno durante la crisis sanitaria, realizando seguimiento, citando e intentando intimidar a miembros de comités de aldeas, amenazándoles con procesarles por actividades ilegales e incluso por “atentar contra la autoridad estatal y la unidad nacional”. Los gendarmes intervinieron en varios lugares, particularmente en Cabília, para desmantelar puestos de control establecidos por los comités de aldeas, llevaron a cabo actos de violencia contra personas e incluso trataron de interferir en operaciones para distribuir alimentos a los habitantes. Por lo general, los gendarmes son árabes que no entienden ni hablan tamazight, la lengua in-

dígena. Esto no facilita la interlocución, ni la naturaleza pacífica de las relaciones con la población, lo cual ha dado como resultado varios incidentes entre miembros de las comunidades indígenas y los gendarmes.

El gobierno nunca ha consultado a los Amazigh sobre las medidas sanitarias adoptadas para abordar la pandemia, ni sobre cómo se están implementando. Por ejemplo, las fechas y horarios del confinamiento y su relajación se decidieron unilateralmente, sin consultar a representantes de pueblos indígenas. En la mayoría de los territorios Amazigh, las autoridades no distribuyeron material de protección (mascarillas, desinfectante, etc.) ni divulgaron adecuadamente información en la lengua Amazigh.

En marzo de 2020, bajo el pretexto de combatir la propagación del COVID-19, las autoridades argelinas decidieron, sin ninguna consulta con los representantes de las poblaciones indígenas Kel-Tamasheq (Tuareg), cerrar la frontera entre Argelia y Mali. Los guardas de frontera argelinos han colocado una alambrada de púas que desconecta brutalmente a los dos asentamientos hermanados de Tin-Zawaten en la parte argelina e Ikhra-ben en la maliense. Esta alambrada también ha separado a la población de Tin-Zawaten del río que atraviesa su territorio, impidiéndoles acceder a su fuente de agua. Representantes de Tin-Zawaten alertaron a las autoridades argelinas de este hecho pero sin éxito. A partir de mayo, se organizaron manifestaciones públicas contra la alambrada y el 15 de junio, gendarmes argelinos hicieron uso de sus armas, hiriendo a varias personas y matando al joven Ayoub Ag Adji. Además de los riesgos de origen climático que están afectando gravemente a esta región desértica, las poblaciones indígenas Kel-Tamasheq también están sometidas a la violencia del Estado argelino cada vez que protestan contra su situación de miseria y marginación.

Notas y referencias

1. "Référéndum sur la Constitution: aboutissement d'une priorité majeure du Président Tebboune (Referéndum sobre la Constitución: una prioridad principal del presidente Tebboune conseguida)". Algérie Presse Service (APS), 25 de agosto de 2020. Disponible en <http://www.aps.dz/algerie/108983-referendum-sur-la-constitution-aboutissement-d-une-priorite-majeure-de-tebboune-pour-une-algerie-nouvelle>
2. Resultados publicados por la Autoridad Nacional Independiente de las Elecciones (ANIE) en su sitio web: ANIE. "2020." 27 de diciembre de 2020. Disponible en <https://ina-elections.dz/2020/12/27>
3. Amnistía Internacional. "Algeria, a reform of the Constitution in the midst of repression". 29 de junio de 2020. Disponible en <https://www.amnesty.fr/liberte-d-expression/actualites/algerie-une-reforme-de-la-constitution-en-plei->

- ne-repression
4. Boletín Oficial de la República de Argelia. "Nº 54 de 16/09/2020". Secretaría General del Gobierno, 2021. Disponible en www.joradp.dz
 5. Boletín Oficial de la República de Argelia. "Nº 25 de 29/04/20202". Secretaría General del Gobierno, 2021. Disponible en https://www.mfdgi.gov.dz/images/pdf/textes_reglementaires/F2020025.pdf
 6. Ibid.
 7. Congreso Mundial Amazigh. "Quelques aspects de la vie des Amazighs dans le contexte du covid-19 (La vida Amazigh en el contexto de la COVID-19)". 12 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.congres-mondial-amazigh.org/2020/05/12/aspects-de-la-vie-des-amazighs-dans-le-contexte-du-covid-19/>
 8. Reporteros Sin Fronteras (RSF). "Algérie, projet de loi anti "fake news" (Argelia, proyecto de ley contra las noticias falsas)". 23 de abril de 2020. <https://rsf.org/fr/actualites/projet-de-loi-anti-fake-news-en-algerie-comment-museler-un-peu-plus-la-liberte-de-la-presse>
 9. Leslous, Samir. "Le Président de l'APC de Afir suspendu par le Wali (El presidente de la APC de Afir suspendido por el wali)". *Liberte Algerie*, 21 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.liberte-algerie.com/actualite/le-p-apc-rcd-dafir-suspendu-par-le-wali-347644>
 10. Ouamar, Mohand. "Un Maire suspendu par le Wali de Béjaia" (Un alcalde suspendido por el wali de Béjaia). *Observ Algerie*, 9 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.observalgerie.com/kabylie-un-maire-suspendu-par-le-wali-de-bejaia-le-ffs-crise-au-scandale/2020/>
 11. Ouazi, Pica. "Kabylie: Des Ahmadis condamnés par le tribunal de Tizi-Ouzou" (Cabília: Ahmadies condenados por el Tribunal de Tizi-Ouzou)". *Observ Algerie*, 23 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.observalgerie.com/kabylie-des-ahmadis-condamnes-par-le-tribunal-de-tizi-ouzou/2020/>
 12. OACDH. "Avis adoptés par le Groupe de travail sur la détention arbitraire à sa quatre-vingt-huitième session (24-28 août 2020)". A/HRC/WGAD/2020/53, 9 de octubre de 2020. Disponible en https://www.ohchr.org/documents/issues/detention/opinions/session88/a_hrc_wgad_2020_53_advance_edited_version.pdf
 13. Parlamento Europeo. "Resolución del Parlamento Europeo sobre el deterioro de la situación de los derechos humanos en Argelia, en particular el caso del periodista Khaled Drareni". 2020/2880(RSP), 25 de noviembre de 2020. Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/RC-9-2020-0375_ES.html

Belkacem Lounes tiene un doctorado en economía, es profesor universitaria (Universidad de Grenoble), miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de los Amazigh.



Botsuana



Botsuana es un país de 2.317.233 habitantes que celebró sus 50 años de independencia en 2016. Su Gobierno no reconoce a ningún grupo étnico específico como indígena, sino que sostiene que todos los ciudadanos del país lo son. Sin embargo, el 3.14% de la población se identifica como perteneciente a grupos indígenas. Entre ellos se encuentran: los San (conocidos en Botsuana como Basarwa), que suman unos 68.000 habitantes; los Balala (2.350), y los Nama (2.750), un pueblo de habla khoekhoe. En el pasado, los San eran tradicionalmente cazadores-recolectores, pero en la actualidad la gran mayoría se dedica al pastoreo a pequeña escala, a la ganadería o a economías mixtas. Pertenecen a un gran número de subgrupos, la mayoría con sus propias lenguas, como los Ju/'hoansi, Bugakhwe, Khwe-llAni, Ts'ixa, ǀX'ao-ll'aen, ǁXóǀ, ǁHoan, ǁKhomani, Naro, G//ui, G//ana, Tsasi, Deti, Shua, Tshwa, Cuaa, Kua, Danisi y /Xaise. Los San, Balala y Nama se encuentran entre los pueblos más desfavorecidos de Botsuana, con un alto porcentaje de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza. De los San, se calcula que sólo trescientas personas son cazadores-recolectores a tiempo completo.

Botsuana es signataria de los convenios sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sobre los Derechos del Niño y sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, no ha firmado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales. No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país, ni el concepto de pueblos indígenas está incluido en su Constitución. Botsuana participa normalmente en el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, pero su 19ª reunión anual en Nueva York, prevista para abril de 2020, se pospuso debido a la pandemia del COVID-19.

Cuestiones políticas

En 2020 no se produjeron cambios en la legislación que afecte a las comunidades indígenas o minoritarias. Botsuana sí redactó una revisión intermedia de sus avances en la aplicación de las recomendaciones que recibió de otras naciones en 2018, cuando el país participó en el proceso del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Ditshwanelo, el Centro de Derechos Humanos de Botsuana, convocó a representantes de más de treinta ONG interesadas para preparar una respuesta al examen del Gobierno.

Según el informe de Ditshwanelo, Botsuana había aceptado 93 de las 207 recomendaciones formuladas por otros Estados. El examen de las partes interesadas determinó que solo tres se habían aplicado plenamente. Del resto, se había hecho algún progreso en aproximadamente el 54% de las recomendaciones, mientras que el 43% no se había aplicado. No se había avanzado en absoluto en la aplicación de cuatro recomendaciones sobre la incorporación de convenios de derechos humanos que la propia Botsuana ha ratificado en la legislación nacional. Se ha avanzado en la aplicación de las recomendaciones sobre la protección de los huérfanos y los niños vulnerables, la prevención del sida y la trata de personas. Aunque se habían producido algunas mejoras en el acceso a la atención sanitaria, las partes interesadas informaron que los niños San que no habían nacido en hospitales carecían de certificados de nacimiento y los adultos San solían carecer de documentos de identidad, ambos necesarios para el acceso gratuito a la atención sanitaria y a otros servicios gubernamentales. Los revisores constataron que existía “un desfase entre los programas y las políticas, y unos resultados deficientes en relación con la salud de los niños: más de la mitad de los menores de cinco años mueren antes de cumplir los cinco años”.¹

COVID-19

El Gobierno de Botsuana declaró la emergencia del COVID-19 el 31 de marzo de 2020, lo cual dio lugar a un bloqueo y a restricciones de viaje. El bloqueo se prorrogó a finales de septiembre de 2020 y se volvió a imponer a finales de ese mismo año. La Organización Mundial de la Salud estimó que Botsuana tenía una de las tasas de mortalidad por COVID-19 más bajas de África. Las principales repercusiones del COVID-19 incluyeron una reducción de los ingresos y el empleo en el país, ligada en parte a la considerable disminu-

ción del número de turistas que entraban en Botsuana. El Gobierno cambió sus prioridades presupuestarias, aumentando la financiación del Ministerio de Salud y Bienestar para hacer frente a la pandemia y sus impactos.

Los ingresos procedentes de los minerales, incluidos los diamantes, que dominan la economía de Botsuana, disminuyeron un 6% según las cifras económicas del Gobierno de Botsuana. No se registraron muertes por COVID-19 en Botsuana entre los San, Balala o Nama durante 2020, pero los niveles de ingresos y el empleo disminuyeron debido a la pandemia. La Red Juvenil San organizó un programa para suministrar alimentos, desinfectantes de manos y máscaras a las comunidades Ghanzi durante la pandemia de COVID-19. También proporcionaron información a los miembros de la comunidad sobre el distanciamiento social y otras recomendaciones en las lenguas maternas San, elaboradas por el Fondo de los Pueblos del Kalahari.²

Cuestiones relacionadas con la caza

Durante 2020 se plantearon varias cuestiones en Botsuana en relación con los pueblos indígenas y las minorías. El presidente Mokgweetsi Masisi eliminó la prohibición de la caza en todo el país y abrió subastas de licencias de caza de elefantes a principios de 2020. Como consecuencia, comunidades San, como Khwaai y Mababe, hicieron ofertas para las licencias, y a Mababe se le asignó un total de veinte elefantes. Sin embargo, cuando intentaron asignarlas a los posibles cazadores de safari, descubrieron que un antiguo funcionario del Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales se había confabulado supuestamente con un operador de una empresa de safaris estadounidense para obtener las licencias al bajo precio de 1.5 millones de pulas para sus clientes. Estos incidentes provocaron una enorme división en la comunidad de Mababe y dieron lugar a peticiones de una investigación oficial por parte del Ministerio de Recursos Naturales, Medio Ambiente y Turismo.³

A partir de mayo de 2020, se observó un aumento en el número de cadáveres de elefantes cerca de la aldea de Seronga, en el delta del Okavango.⁴ Finalmente, el número de muertes de elefantes ascendió a unos cuatrocientos. Hicieron falta varios meses de pruebas para determinar la causa más probable, que era posiblemente una cianobacteria o un alga tóxica.⁵ Los colmillos de los elefantes no fueron extraídos, por lo que se descartó la caza furtiva. Sin embargo, el 14 de agosto de 2020 se encontraron colmillos de elefante en poder de tres Tsexa San de Mababe, que fueron detenidos.

Sus acciones fueron condenadas por el Fondo de Desarrollo de la Comunidad Mababe Zokotshama.

La Fuerza de Defensa de Botsuana (BDF) no abatió a ningún San, Nama o Balala en 2020, pero sí a miembros de otros grupos, algunos de ellos procedentes de Namibia y Zambia, durante las operaciones contra la caza furtiva. La política de “disparar para matar” del Gobierno de Botsuana fue cuestionada por el Gobierno de Namibia.⁶ El 24 de marzo de 2020, cuatro hombres G//ana San fueron detenidos por la policía de Botsuana por caza ilegal en la Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR). Su juicio en el Tribunal de Magistrados de Ghanzi, fijado para el 10 de junio, fue aplazado⁷ y al 31 de diciembre de 2020 aún no se había celebrado. Smith Moeti, activista San, dijo que los cargos eran solo un indicio del reciente aumento del acoso y la persecución del Gobierno a los San y Bakgalagadi en la Reserva de Caza del Kalahari Central.⁸

La cuestión de los cazadores de trofeos y su relación con las comunidades siguió siendo importante en 2020. En algunos casos, las organizaciones comunitarias consideraban que se beneficiaban de las operaciones de caza de safari, pero que esos beneficios habían disminuido considerablemente con la imposición de la prohibición de la caza. En respuesta, los fideicomisos comunitarios estaban intentando diversificar sus fuentes de ingresos y establecer vínculos con empresas y ONG que trabajan en el ámbito del ecoturismo. Se alegraron de que se volviera a permitir la caza de trofeos en 2020 porque los beneficios económicos eran elevados en comparación con otras actividades.⁹

Problemas de la industria extractiva en Botsuana

Los principales problemas de la minería y la prospección desde la perspectiva de las minorías indígenas son a) el empleo (pocos San, Nama o Balala han obtenido puestos de trabajo); b) los beneficios de las operaciones mineras no se comparten con las comunidades, sino que se pagan como regalías al Gobierno o se mantienen como beneficios para las empresas mineras, y c) en algunos lugares, los San han sido excluidos de los lugares de explotación minera, como ocurrió en Letlhakane, en el distrito Central; en la zona de Gope (Ghaghoo) de la Reserva de Caza del Kalahari Central; en el lugar de explotación minera de Khoemacau, en el río Toteng, en el distrito Noroeste, y en el distrito norte de Ghanzi.

En 2020, la empresa que había comprado la mina de Gope (Ghaghoo)

en la Reserva de Caza del Kalahari Central, ProCivil, hizo gestiones para renovar los trabajos de la mina. Los antiguos empleados de Gem Diamonds, antigua propietaria de la mina, afirmaron que no habían sido contratados por ProCivil. Los miembros de la comunidad de Ghagoo se quejaron de que los nuevos guardias de la mina acosaban a sus animales domésticos y de que la empresa no había suministrado agua a las comunidades aledañas. Cuando era propiedad de Gem Diamonds, Ghaghoo había proporcionado grifos fuera de la zona de la mina para que los utilizara la población local.

Reconnaissance Energy Africa (ReconAfrica), una empresa petrolera canadiense que está explorando en busca de petróleo y gas en el distrito Noroeste de Botsuana (Licencia 001/2020), ya ha comenzado a perforar en la adyacente Namibia.¹⁰ Las comunidades del norte de Botsuana estaban preocupadas por las exploraciones de ReconAfrica y por los posibles efectos de la fracturación hidráulica (*fracking*) en la capa freática y los efectos de las operaciones de perforación en la vegetación y la fauna locales. El Comité de Desarrollo de la Aldea de las Colinas de Tsodilo declaró que funcionarios de la empresa y del Gobierno les habían dicho que probablemente tendrían que ser reasentados en un lugar desconocido al sur de Tsodilo.¹¹ El Fondo de Desarrollo de la Comunidad de Tsodilo tiene previsto impugnar la posibilidad de reasentamiento por medios legales.

En 2020 hubo quejas continuas de las comunidades San sobre la alteración de las tumbas San en las zonas mineras, además, los funcionarios de las empresas mineras de los distritos Central y Noroeste les dijeron que no podían visitar sus tumbas ancestrales.¹²

Cuestiones relacionadas con la Reserva de Caza del Kalahari Central (CKGR)

Las comunidades de la Reserva de Caza del Kalahari Central siguieron planteando sus preocupaciones al Gobierno de Botsuana y al Consejo del distrito de Ghanzi en 2020. A finales de octubre, varios ministros del Gobierno volaron a la reserva y dijeron a los residentes que se perforarían seis pozos de sondeo allí. No se facilitó a las comunidades ningún dato concreto sobre la ubicación de los pozos, ni se pidió a los miembros de la comunidad que dieran su opinión.¹³ Preguntaron específicamente a los ministros si había planes para reasentarlos, pero no respondieron a esta pregunta.

Los miembros de la comunidad expresaron su preocupación por los planes del Consejo del distrito de Ghanzi de crear una granja de animales

salvajes (de caza). Esta iba a ser una granja con animales salvajes que se venderían en subasta a los agricultores o se mantendrían para la caza por parte de los clientes que pagaran. Esta granja, para disgusto de las comunidades, estaba alejada de la reserva, como señalaron los miembros de la comunidad de la Reserva de Caza del Kalahari Central a un subcomité del Consejo de Ghanzi cuando visitaron la reserva.¹⁴ Las comunidades también solicitaron que el Gobierno permitiera al abogado británico Gordon Bennett regresar a Botsuana para asesorarles sobre cómo garantizar sus derechos legales sobre la tierra y los recursos de la reserva.¹⁵

Los planes del Gobierno de construir una valla a prueba de elefantes desde la frontera con Namibia hacia el este, a través de la frontera norte de la Reserva de Caza del Kalahari Central y bajando por el lado oriental de la reserva antes de dirigirse hacia el este hasta la frontera con Sudáfrica, fueron cuestionados repetidamente en varias reuniones por los miembros de la comunidad de la reserva durante 2020. También, fueron cuestionados los planes del Gobierno de construir un ferrocarril transcalahariano desde la mina de carbón de Morupule, cerca de Palapye, viajando hacia el oeste a través de la reserva y el distrito de Ghanzi, al sur de las granjas de Ghanzi, hasta Walvis Bay, en Namibia. En ambos casos, los habitantes de la reserva preguntaron al Gobierno si se había realizado una evaluación de impacto ambiental para la valla y el ferrocarril. El Gobierno aún no ha revelado las evaluaciones de ninguna de las dos actividades previstas.

Al menos cuatro empresas de prospección de diamantes operaban en la Reserva de Caza del Kalahari Central en 2020 y, durante las reuniones de consulta con la comunidad, sus miembros se preguntaban si las empresas cumplían la normativa medioambiental del Gobierno. Los habitantes de la reserva querían saber más sobre el Proyecto del Ecosistema de las Tierras Secas de Kgalagadi-Ghanzi (KGDEP) y qué beneficios y riesgos se preveían para los miembros de la comunidad de la reserva, especialmente porque los planes del proyecto incluían la ampliación de las operaciones contra la caza furtiva.¹⁶ Por último, los funcionarios del Gobierno informaron a los miembros de la comunidad de la reserva que no tenían derecho a cultivar en el Kalahari Central, algo con lo que estaban muy en desacuerdo.¹⁷

Nuevo sistema de agua para el asentamiento de los Bere

Con una subvención del Banco Mundial, el Gobierno de Botsuana planea

construir un nuevo sistema de agua para el asentamiento de los Bere, en el distrito de Ghanzi, un asentamiento San que existe desde la década de 1960. Se construirá un nuevo depósito y tuberías, y se mejorará el pozo existente.¹⁸ La población de los Bere se ha duplicado en la última década, pasando de 778 habitantes en 2011 a 1412 en 2018,¹⁹ en parte debido al reasentamiento de un centenar de personas de Ranyane, después de que el Consejo del distrito de Ghanzi dismantelara el pozo de sondeo de Ranyane.²⁰ No está claro de dónde proceden los más de quinientos residentes adicionales.

Problemas con los internados para niños San

El 4 de mayo de 2020, una niña San de once años que vivía con su familia en un puesto ganadero del noroeste de Botsuana se suicidó colgándose de un árbol tras ver que el vehículo de un trabajador social se acercaba a su casa. Al parecer, la niña tenía miedo de que el trabajador social viniera a llevarla de vuelta al internado en Kuke en el que estudiaba. La escuela, situada en el distrito de Ghanzi, atiende principalmente a estudiantes San, y desde hace años tiene un alto índice de abandono escolar. Un trabajador social de Ghanzi fue citado en un artículo de prensa hablando de lo difícil que era tratar con los niños absentistas: "A veces utilizamos la fuerza y los perseguimos, los metemos en el vehículo y los llevamos a la escuela".²¹

En julio de 2020, el Consejo de Khwedom y la Red Juvenil San celebraron una reunión virtual de veinte líderes San de toda Botsuana para discutir el incidente. Fueron unánimes en su opinión de que los albergues suelen estar superpoblados. Los cuidadores, pocos de los cuales son descendientes de los San, discriminan a los niños San, no los supervisan, no se ocupan de su salud ni evitan los abusos sexuales.²²

En septiembre de 2020, un profesor de la Escuela Juvenil de Makgadikgadi, en el distrito Central, cuyos alumnos son en su mayoría San, se quejó a los funcionarios de la escuela de que los niños eran golpeados en exceso, se les negaba la comida e incluso se les desnudaba como castigo por supuestas malas acciones. Un segundo profesor añadió que los alumnos, una vez despojados de la ropa, también habían sufrido abusos sexuales.

A principios de 2020 se realizó una evaluación de la capacidad de los servicios sociales de Botsuana para proteger a los niños de la violencia. El estudio, financiado por UNICEF y realizado en colaboración con el Departamento de Protección Social de Botsuana,²³ descubrió que la grave falta de personal en los internados de Botsuana era un problema sistémico que

permitía el abandono y el abuso desenfrenados de los niños. Según el informe, una de las principales razones de la falta de personal era la suspensión de la contratación de personal en la administración pública impuesta por el Gobierno en 2013.²⁴

Llamados de mujeres y jóvenes indígenas

En septiembre de 2020, el presidente Mokgweetsi Masisi propuso enmendar la Política de Tierras de Botsuana de 2015 para dar a las mujeres casadas de Botsuana el derecho a poseer tierras.²⁵ Algunos San tienen certificados de tierras agrícolas, por lo que esta política afectará a las mujeres San.

Varias organizaciones de mujeres, entre ellas el Centro de Prevención y Apoyo a la Violencia de Género y la Red Juvenil San, pidieron en declaraciones públicas que se prestara mayor atención a los derechos de las mujeres en el país, especialmente el derecho a no sufrir abusos domésticos, algo que afecta tanto a las mujeres San como a las que no lo son.²⁶ En septiembre, y de nuevo en noviembre de 2020, los San pidieron al Gobierno en declaraciones públicas que enseñara las lenguas maternas de los San en todo Botsuana, tras escuchar que las lenguas minoritarias se enseñarían en las escuelas de Ngamiland.²⁷

Los pueblos indígenas y minoritarios dijeron colectivamente que esperaban que 2021 fuera un año en el que las vacunas contra el COVID-19 estuvieran disponibles para todos, que la economía mejore y que Botsuana aumente sus esfuerzos para promover los derechos humanos y la justicia social en el país.

Notas y referencias

1. Ditshwanelo. "Examen Periódico Universal de Botsuana (EPU) Informe de las partes interesadas de la evaluación a mitad de periodo de la sociedad civil. Tercer ciclo de la EPU" (Botswana Universal Periodic Review (UPR) Civil Society Mid-Term Review Stakeholder Report Third UPR Cycle). Gaborone: Ditshwanelo, 31 de agosto de 2020. Consultado el 2 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/UPR/NGOsMidTermReports/CSJoint-SubmissionBotswana31Aug2020.pdf>
2. Morris, Job. Comunicación personal, 14 de octubre de 2020 y Fondo para los Pueblos del Kalahari. Comunicación personal, 18 de octubre de 2020.
3. Mmana, Francinah Baaitse. "La saga de la caza de elefantes divide a la comunidad" (Elephant hunting saga divides community). *Okavango Voice*, 10 de marzo de 2020. Consultado el 2 de febrero de 2021. Disponible en <https://news>.

- thevoicebw.com/2020/03/elephant-hunting-saga-divides-community/
4. K. Ontebetse, Khonani. "El aumento del número de cadáveres de elefantes desconcierta a los funcionarios" (Spike in elephant carcasses numbers baffle officials). *Sunday Standard*, 16 de julio de 2020. <https://www.sundaystandard.info/spike-in-elephant-carcasses-numbers-baffle-officials/>
 5. S. Azeem, R. Bengis, R. van Aarde y A.D.S. Bastos. "Muerte masiva de elefantes africanos en Botsuana: Patógeno, veneno o una tormenta perfecta" (Mass Die-Off of African Elephants in Botswana: Pathogen, Poison, or a Perfect Storm). *African Journal of Wildlife Research* 50(1):149-156.
 6. Mowena, Nicholas. "Namibia no está contenta con los asesinatos extrajudiciales de las BDF" (Namibia is not happy with BDF extra judicial killings). *Botswana Guardian*, 12 de noviembre de 2020.
 7. Moeti, Smith. Comunicación personal, 31 de marzo de 2020.
 8. Ontebetse, Khonani. "El grupo de derechos con sede en el Reino Unido Survival International renueva su lucha contra el Gobierno de Botsuana" (UK based rights group Survival International renews fight against Botswana govt). *Sunday Standard*, 15 de junio de 2020. Consultado el 2 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.sundaystandard.info/uk-based-rights-group-survival-international-renews-fight-against-botswana-govt/>
 9. Coe, Katherine Kellam. "Análisis de la capacidad adaptativa de las organizaciones comunitarias en el norte de Botsuana en respuesta a la prohibición de la caza" (An Exploration of the Adaptive Capacity of Community-Based Organizations in Northern Botswana in Response to A Hunting Ban). Tesis de maestría, Universidad de Montana, Missoula, 2020.
 10. Barbee, Jeffrey and Kerry Nash. "El misterio rodeo los planes para iniciar fracking cerca del río Kavango de Namibia y las colinas de Tsodilo en Botswana" (Mystery Surrounds Plans to start Fracking Near Namibia's Kavango River and Botswana's Tsodilo Hills). *Daily Maverick*, 16 de septiembre de 2020. <https://www.dailymaverick.co.za/article/2020-09-16-mystery-shrouds-plans-to-start-fracking-near-namibias-kavango-river-and-botswanas-tsodilo-hills/>; Barbee, Jeffrey and Laurel Neme. "Perforaciones petrolíferas, posible fracturación hidráulica planificada para la región de Okavango: el último bastión de los elefantes" (Oil drilling, possible fracking planned for Okavango region—elephants' last stronghold). *National Geographic Society*, 28 de octubre de 2020. <https://www.nationalgeographic.com/animals/article/oil-drilling-fracking-planned-okavango-wilderness>
 11. Comité de Desarrollo de la Aldea de Tsodilo. Comunicación personal a los autores, 14 de diciembre de 2020.
 12. Reclamaciones al Consejo de Khwedom de Botsuana, junio de 2020.
 13. Galekhutle, Mothusi. "El Gobierno perforará seis pozos en la Reserva de Caza del Kalahari Central" (Govt to Drill Six Boreholes at CKGR). *Daily News*, 3 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/DailyNews.BW/posts/govt-to-drill-six-boreholes-at-ckgr-government-intends-to-drill-six-boreholes-at/3405173546198845/>
 14. Consejo del Distrito de Ghanzi. "Informe de la Reserva de Caza del Kalahari Central al Consejo en pleno se llevará a cabo del 21 al 25 de septiembre de 2020". (Central Kalahari Game Reserve Report to Full Council to be held on the 21st - 25th Sep 2020). Ghanzi: Consejo del Distrito de Ghanzi.
 15. Ontebetse, Khonani. "Los bosquimanos resucitan la lucha por los derechos ancestrales" (Bushmen Resurrect Ancestral Right Fight). *Sunday Standard*, 4 de octubre de 2020. Consultado el 2 de febrero de 2021. Disponible en <https://>

- www.sundaystandard.info/bushmen-resurrect-ancestral-rights-fight/
16. Cuestiones planteadas al personal del PNUD KGDEP, noviembre de 2020.
 17. Ontebetse, Khonani. “El grupo de derechos con sede en el Reino Unido Survival International renueva su lucha contra el gobierno de Botsuana”(UK Based Rights Group Survival International Renews Fight Against Botswana Government). *Sunday Standard*, 15 de junio de 2020. Consultado el 2 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.sundaystandard.info/uk-based-rights-group-survival-international-renews-fight-against-botswana-govt/>
 18. Water Utilities Corporation, Gobierno de Botsuana. “Proyecto de Eficiencia y Seguridad de Emergencia del Agua de Botsuana (BEWSEP): Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ESIA) y Plan de Gestión Ambiental y Social (ESMP) para el Subproyecto de Abastecimiento de Agua del Asentamiento de los Bere” [Botswana Emergency Water Security and Efficiency Project (BEWSEP): Environmental and Social Impact Assessment (ESIA) and Environmental and Social Management Plan (ESMP) for the Bere Settlement Water Supply Sub-Project] Abril de 2020.
 19. *Ibid.* p. 15
 20. Sagnoli, Maria. Comunicación personal, 21 de diciembre de 2020; Hitchcock, R.K. “Desplazamiento forzado, migración y reasentamiento: Un caso del Kalahari central” (Forced Displacement, Migration, and Resettlement: A Central Kalahari Case). Presentación a Core 003 - Forced Displacement, Migration, and Resettlement, Departamento de Psicología, Claremont College, Claremont, California, 2020.
 21. Mmana, Francinah Baaitse. “Niña de 11 años se suicida por miedo a la escuela” (Girl, 11, Driven to Suicide by Fear of School). *The Okavango Voice*, 8 de mayo de 2000. Consultado el 21 de febrero de 2021. Disponible en <https://news.thevoicebotswana.com/2020/05/girl-11-driven-to-suicide-by-fear-of-school/amp/>
 22. Dipholo, Kabelo. “La chatarra de los maestros en el patio de la escuela da lugar a reclamaciones por abuso de menores” (Teachers’ Schoolyard Scrap Leads to Child Abuse Claims). *The Okavango Voice*, 29 de septiembre de 2020. Consultado el 2 de febrero de 2021. Disponible en <https://news.thevoicebotswana.com/2020/09/teachers-schoolyard-scrap-leads-to-child-abuse-claims/>
 23. Child Frontiers. “Protección a los niños de los grupos nómadas en Botsuana” (Protecting Children of Nomadic Groups in Botswana). Mayo de 2020. Consultado el 27 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.childfrontiers.com/features-jun-2020-gt-botswana>
 24. Child Frontiers. “Mapeo y análisis de la brecha de capacidades: Fortalecimiento de la fuerza de trabajo de servicio social para prevenir y responder a la violencia contra los niños en Botsuana” (Mapping and Capacity Gap Analysis: Strengthening the social service workforce to prevent and respond to violence against children in Botswana). Informe final. Marzo de 2020. Consultado el 27 de diciembre de 2020. Disponible en <https://childfrontiers.app.box.com/s/yr0rkq5t68kj5v6wkzoio7w009bliex5>
 25. Maytham, Emma. “Los derechos de las mujeres en Botsuana” (Women’s Rights in Botswana). *The Borgen Project*, 6 de noviembre de 2020. Consultado el 16 de diciembre de 2020. Disponible en www.borgenproject.org
 26. Red de Jóvenes San. Comunicación personal, 15 de septiembre de 2020; véase también Kamelhar, Benjamin. “Reformación del derecho a la propiedad: Cómo el poder judicial progresista de Botsuana ayuda a sacar a las mujeres de la pobreza” (Reforming the Right to Property: How Botswana’s Progressive Judiciary Helps Lift Women Out of Poverty). *Georgetown Journal on Law and Policy*. 26 de

marzo de 2020.

27. Mmana, Francinah Baaitse. "Las escuelas de Maun utilizarán las lenguas nativas en la enseñanza"(Maun Schools to Use Native Languages in Teaching). *The Voice*, 1 de septiembre de 2020. Consultado el 2 de febrero de 2021. <https://news.thevoicebw.com/2020/09/maun-schools-to-use-native-languages-in-teaching/>. Chebanne, Andy. Universidad de Botsuana. Comunicación personal, 18 de noviembre de 2020.

Robert K. Hitchcock es miembro de la junta directiva del Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF), una organización sin ánimo de lucro dedicada a ayudar a la población del sur de África. Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Judith Frost es editora e investigadora con sede en Nueva York que lleva muchos años dedicada a las cuestiones de los pueblos indígenas. Contacto: frostjjaa@verizon.net



Burkina Faso



Burkina Faso tiene una población de 21.510.181¹ habitantes, que comprende unos 60 grupos étnicos diferentes. Entre los pueblos indígenas se encuentran los pastores Peul (también llamados *ful-be duroobe egga hoddaabe*, o, más comúnmente, *duroobe o egga hoddaabe*) y los Tuareg. No existen estadísticas fiables sobre el número exacto de pastores en Burkina Faso. Se encuentran en todo el país, pero se concentran especialmente en las regiones septentrionales de Séno, Soum, Baraboulé, Djibo, Liptaako, Yagha y Oudalan. Los Peul y los Tuareg suelen vivir en zonas geográficamente aisladas, secas y económicamente marginadas, y a menudo son víctimas de violaciones de los derechos humanos. Así, los pastores nómadas burkineses, aunque sean inocentes de cualquier delito, han sido objeto de numerosos actos de violencia: han quemado sus casas, robado sus bienes, matado o llevado a sus animales, asesinado a niños y ancianos, abandonando los cadáveres para su putrefacción y les han prohibido a sus familiares recuperarlos.

Los pastores Peul se están sedentarizando gradualmente en algunas partes de Burkina Faso. Sin embargo, todavía hay muchos que continúan siendo nómadas, siguiendo migraciones estacionales y recorriendo cientos de kilómetros hacia los países vecinos, especialmente Togo, Benín y Ghana. A diferencia de otras poblaciones de Burkina Faso, los nómadas Peul son pastores cuya vida entera se rige por las actividades necesarias para la supervivencia de sus animales y muchos de ellos siguen rechazando cualquier actividad que no esté relacionada con la ganadería extensiva.

La Constitución de Burkina Faso no reconoce la existencia de los pueblos indígenas. La Constitución garantiza la educación y la salud para todos, sin embargo, debido a la falta de recursos y de infraestructuras adecuadas, las poblaciones nómadas sólo pueden, en la práctica, disfrutar de estos derechos de forma muy limitada. Burkina Faso votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Situación general de los pastores nómadas de Burkina Faso

El año 2019 fue difícil para los pastores nómadas, con cientos de muertos a manos de los yihadistas, de las milicias armadas conocidas comúnmente como *kogleweogo* y también de elementos incontrolados de las fuerzas del orden del país.² El 2020 no ha sido mejor. Los pastores pagan muy a menudo el precio de las diversas operaciones antiterroristas organizadas por las fuerzas de seguridad y defensa de Burkina Faso, pero también de las ofensivas de milicias armadas como los *kogleweogo*. Los Peul son falsamente vinculados a los grupos terroristas, sufren los ataques de las milicias armadas e incluso han sido detenidos y asesinados, sobre todo a lo largo de la frontera Fada NGourma — Pama — Benín. En algunas zonas, sus movimientos están restringidos y se les prohíbe viajar al mercado. Al mismo tiempo, también son objetivo de los yihadistas, por lo que se encuentran entre la espada y la pared. Por ello, muchos han tomado la decisión de no volver a Burkina tras sus viajes nómadas a Benín, Ghana y Togo por miedo a ser calificados de terroristas. El 2020 estuvo marcado por una “etnización” del terrorismo, ya que se asoció a los pastores nómadas cada vez más con los terroristas.

Pastoralismo y COVID-19 en Burkina Faso

Burkina Faso registró su primer caso de COVID-19 el 9 de marzo de 2020. El 29 de diciembre de 2020, el servicio de información gubernamental, dependiente de la Oficina del Primer Ministro, comunicó el número de casos confirmados de COVID-19 desde esa primera fecha: 6.631, de los cuales 2.437 eran mujeres y 4.194, hombres, con un total de 84 muertes. Sin embargo, de marzo a diciembre de 2020, los pastores nómadas Peul de Burkina se encontraron en una situación muy difícil debido a la imposición de encierros, toques de queda y cierres de fronteras.

Bloqueo

Muchos pastores trashumantes comenzaron sus desplazamientos habituales en el primer trimestre de 2020, tanto dentro de Burkina como a través de sus fronteras. Los preparativos requieren la venta de uno o dos animales para comprar grano para la familia. Desgraciadamente, el COVID-19

hizo que las grandes ciudades que reciben casi todos los animales para la venta estuvieran bloqueadas (véase el mapa de las ciudades y pueblos bloqueados).³ Sólo permanecían abiertos los mercados de las aldeas, donde se podían obtener pequeñas cantidades de dinero con las que comprar grano. Como los comerciantes no podían llevar sus animales a las ciudades, tenían que venderlos localmente a un precio mucho más barato.

Además, el bloqueo urbano paralizó el sistema por el que los pastores nómadas se abastecen de productos farmacéuticos con los que tratar a sus animales durante el viaje. Como estos productos suelen proceder de Uagadugú, el cierre de esta ciudad impidió a las farmacias veterinarias reponer sus suministros. Asimismo, fue imposible comprar productos como salazones y, sobre todo, pienso para el ganado, del que se necesitan miles de toneladas para que los animales sobrevivan al periodo de “vacas flacas” de marzo a junio. Por lo tanto, sin vacunas y sin pienso, resultaba imposible viajar.

Cierre de los mercados

La movilidad de los pastores nómadas depende de los puntos de agua, de la seguridad de la ruta y también de los mercados de las aldeas, donde pueden vender un carnero, un ternero o una vaca o un toro enfermos o muy flacos que no pueden continuar el viaje. Sin embargo, por temor a favorecer la transmisión del coronavirus, los mercados han permanecido cerrados. Esto ha puesto en aprietos a la trashumancia, ya que los pastores nómadas se ven obligados a vender sus animales a bajo precio e incluso a vender dos o tres animales en lugar de uno.

Además, la situación no mejoró una vez que se reabrieron los mercados porque había un excedente tan grande que: “En promedio, los precios de los animales han bajado ligeramente en comparación con la temporada anterior. Por ejemplo, en Mani (Gnagna), un bovino macho que costaba 155.000 FCFA entre febrero y marzo cuesta ahora 125.000 FCFA. El precio de las ovejas ha bajado de 80.000 FCFA a 75.000 FCFA y el de las cabras de 18.500 FCFA a 17.500 FCFA, lo que supone un descenso del 7% y el 6% respectivamente”.⁴

Cierre de fronteras

El pastoreo se basa en la movilidad del ganado. Esto significa que miles de pastores cruzan las fronteras de Burkina Faso cada año en busca de forraje para sus animales. Sin embargo, lamentablemente, las fronteras terrestres del país están cerradas desde marzo de 2020 y aún no se han reabierto. Por

lo tanto, la movilidad transfronteriza se ha visto interrumpida por este cierre y ha tenido un impacto negativo en las actividades de pastoreo.

Además, el Director de Seguridad Pastoral de Burkina Faso señala que: “En las regiones del centro-este y del este, el cierre de las fronteras con los países de acogida (Benín, Togo, Ghana) ha provocado una concentración de animales y una escasez de agua y pastos en las zonas de tránsito. Este cierre de fronteras ha restringido el flujo de animales hacia los países costeros y algunos pastores se han visto obligados a esperar a lo largo de la frontera en las comunas de Logobou, Madjoari y Kompienga, creando una concentración de animales que podría dar lugar a conflictos si la situación continúa”.⁵ Por lo tanto, muchos pastores nómadas cuyos sistemas de abastecimiento de alimentos dependen de las zonas de tránsito quedaron desamparados.

Conclusión

En general, el 2020 en Burkina Faso estuvo marcado, por un lado, por el extremismo violento de los yihadistas y las milicias armadas y, por otro, por la pandemia de COVID-19. La primera, que ha empujado a muchos pastores a abandonar Burkina Faso, también ha privado a los numerosos pastores nómadas de sus animales y a veces incluso les ha costado la vida. En cuanto a la pandemia, ha agravado “las dificultades de la época de escasez para los pastores y agropastores debido a la drástica reducción del forraje residual, las dificultades de acceso a los puntos de agua, la descapitalización, los robos, las dificultades de acceso a las infraestructuras sociales básicas (centros de salud, escuelas, pozos, farmacias veterinarias), la falta de disponibilidad de alimentos para el ganado en los mercados y los conflictos con los agricultores sedentarios. Todo ello ha provocado un deterioro de las condiciones de vida de los pastores y sus animales”.⁶ Es necesario aplicar medidas de apoyo para ayudar a estos pastores nómadas en su lucha por la supervivencia.

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística y Demografía. “Cifras clave”. 2020. www.insd.bf
2. Diallo, Issa. “Burkina Faso”. En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 45. IWGIA, 2020. Disponible en http://iwgia.org/images/years-book/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf

3. APESS. “*Note d’analyse des premiers impacts de la pandémie du COVID 19 sur les Exploitations Familiales Agropastorales* miembros de l’APESS”(Nota de análisis de los primeros impactos de la pandemia de COVID-19 en las explotaciones familiares agropastorales en miembros de la APESS). Comunicación de la APESS, 29 de abril de 2020. Disponible en <https://www.apess.org/wp-content/uploads/2020/04/Note-d%E2%80%99analyse-des-premiers-impacts-de-la-pand%C3%A9mie-du-COVID-19-sur-les-Exploitations-Familiales-Agropastorales-membres-de-l%E2%80%99APESS.pdf>
4. “Action Contre la Faim” (Acción Contra el Hambre). *Bulletin de Surveillance Multisectorielle dans la Région de L’est-Burkina Faso*, Avril-Mai 2020 (Boletín de Vigilancia Multisectorial en la Región de Est (Burkina Faso) abril-mayo de 2020), junio de 2020. Consultado el 30 de diciembre de 2020. Disponible en https://sigsahel.info/wp-content/uploads/2020/06/Bulletin_Surveillance_Multi_Sectorielle_BurkinaFaso_Juin2020.pdf
5. Ministerio de Recursos Animales y Pesqueros. *The impact of COVID-19 on Pastoral Activity* (El impacto de la COVID-19 en la actividad pastoral). Uagadugú, Burkina Faso, 22 de abril de 2020. Consultado el 27 de diciembre de 2020. Disponible en http://agrhyment.cilss.int/wp-content/uploads/2020/06/contribu2tion_Burkina_faso.pdf
6. CILSS, Centro Regional Agrhyment. “Situation pastorale face à la pandémie du COVID-19”(Situación pastoral ante la pandemia de COVID-19). *Agrhyment News*, 9 de junio de 2020. Consultado el 30 de diciembre de 2020. Disponible en <http://agrhyment.cilss.int/index.php/2020/06/09/situation-pastorale-face-a-la-pandemie-du-covid-19/>

Issa Diallo es investigador principal del Centro Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Uagadugú. También es presidente de la Asociación para la Protección de los Derechos y la Promoción de la Diversidad Cultural de los Grupos Minoritarios (ADCPM), reconocida oficialmente por el Gobierno de Burkina Faso desde 2005. El objetivo de la ADCPM es promover los derechos humanos y culturales, especialmente de las personas pertenecientes a grupos minoritarios. Contacto: dialloiss@gmail.com



Camerún



Entre los más de 20 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se autoidentifican como indígenas. Entre ellas están los cazadores-recolectores (Pigmeos), los pastores Mbororo y los Kirdi.

La Constitución de la República de Camerún utiliza los términos “indígenas” y “minorías” en su preámbulo; sin embargo, no está claro a quiénes se refieren. No obstante, con la evolución del derecho internacional, la sociedad civil y el gobierno utilizan cada vez más el término “indígenas” para referirse a los grupos mencionados anteriormente.

En conjunto, los Pigmeos representan alrededor del 0.4% de la población total de Camerún. Pueden dividirse a su vez en tres subgrupos, a saber los Bagyeli o Bakola, cuyo número se estima en unas 4.000 personas; los Baka, estimados en unas 40.000, y los Bedzang, estimados en unas 300 personas. Los Baka viven sobre todo en las regiones este y sur de Camerún. Los Bakola y los Bagyeli viven en una zona de unos 12.000 km² en el sur del país, sobre todo en los distritos de Akom II, Bipindi, Kribi y Lolodorf. Por último, los Bedzang viven en la región centro, al noroeste de Mbam, en la región de Ngambè Tikar.

Se calcula que los Mbororo que viven en Camerún son más de un millón y representan aproximadamente el 12% de la población. Viven principalmente a lo largo de las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. Hay tres grupos de Mbororos en Camerún: los Wodaabe, en la región norte; los Jafun, que viven principalmente en las regiones noroeste, oeste, Adamawa y este, y los Galegi, conocidos popularmente como Aku, que viven en las regiones este, Adamawa, oeste y noroeste.

Las comunidades Kirdi viven en lo alto de la cordillera de Mandara, en el norte de Camerún. No se conoce su número exacto.

Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El COVID-19 y su impacto en los pueblos indígenas de Camerún

El primer caso de COVID-19 se declaró a principios de marzo de 2020 y las estadísticas nacionales muestran que ha habido un total de 26.277 casos, con 24.892 recuperados, 446 muertes y 937 casos activos.¹

La mayor parte de la información relacionada con el COVID-19 se encuentra en las redes sociales y en las diferentes cadenas de televisión como CNN, Africa 24, Al Jazeera, BBC y las cadenas de televisión nacionales. Los funcionarios del gobierno también han recurrido con mayor frecuencia a Twitter para comunicarse. Solo unos pocos pueblos indígenas tienen acceso a estos medios o disponen de teléfonos Android que les permitan obtener información a través de WhatsApp o tuits, que son los medios de comunicación más utilizados. Las organizaciones indígenas tienen acceso a WhatsApp pero no se puede llegar a comunidades más amplias debido a la lejanía de sus localidades. La mayoría no lee ni escribe y, por lo tanto, no puede acceder a información tan compleja como la relativa a la pandemia. Casi todos son conscientes de la existencia de una nueva enfermedad mortal, pero no saben mucho sobre ella, cómo se manifiesta o cómo evitarla. En Yaundé y Bafoussam se infectaron alrededor de 10 indígenas, con algunos casos graves pero sin que se haya registrado ninguna muerte hasta el momento.

Es preocupante que incluso quienes viven en ciudades y tienen televisores y teléfonos Android no sean conscientes de los peligros del COVID-19 porque los valores tradicionales y religiosos tienen más peso que los protocolos del gobierno y la comunidad internacional para reducir la tasa de infección. Cuando una persona se infecta, toda la comunidad visita su casa o el hospital. Todos quieren visitar al paciente, como manda la tradición. La vida comunitaria continúa a pesar del alto riesgo de propagación del virus.

Las mujeres, los niños y los discapacitados han sido aún más vulnerables y la violencia de género ha sido un grave problema en las comunidades indígenas debido a los confinamientos y las dificultades económicas.

Es necesario concienciar y educar a los pueblos indígenas sobre esta nueva pandemia. También es necesario proporcionar equipo de protección como jabones, utensilios para el agua, mascarillas y desinfectantes. Las organizaciones de los pueblos indígenas, como OKANI, el *Centre d'action pour le développement durable des autochtones pygmées* (CADDAP), BACUDA, la Asociación de Desarrollo Social y Cultural Mbororo (MBOSCUDA) y la Red de África Central de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas (AIWO-CAN) llevaron a cabo campañas de concienciación en algunas co-

comunidades indígenas y distribuyeron mascarillas, jabones, cubos para lavarse las manos y desinfectantes. Algunas de las organizaciones apoyaron los servicios de los gobiernos locales en la concienciación y la distribución de equipos sanitarios. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para concienciar a todos los indígenas de Camerún.

Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

La celebración oficial del 26º Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, el duodécimo evento de este tipo en Camerún, fue presidida por la ministra de Asuntos Sociales junto con el representante del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central (CNUHD-AC), en representación del secretario general de la ONU. Participaron en la ceremonia las diferentes organizaciones de pueblos indígenas de Camerún (Mbororo, Baka, Bakola, Bagyeli, Bedzang), diversas administraciones públicas, organizaciones internacionales, agencias de la ONU y organizaciones de la sociedad civil.

Esta 26ª celebración se efectuó bajo el lema *La pandemia de la COVID-19 y la resiliencia de las poblaciones indígenas*. El discurso del secretario general de la ONU, leído por el representante del CNUHD-AC, se centró en el impacto devastador del COVID-19 en los pueblos indígenas, en particular en las mujeres indígenas, e hizo un llamamiento al gobierno para que elaborara estrategias de lucha contra la pandemia y reforzara las capacidades de resiliencia de los pueblos indígenas. En su discurso de apertura, la ministra de Asuntos Sociales indicó que se habían llevado a cabo varias campañas de concienciación sobre la pandemia de COVID-19 en más de 100 municipios locales durante el mes de abril y que la sesión se centraría en la creación de estrategias eficaces para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas.

7ª Sesión del Comité intersectoriel de suivi des programmes et projets impliquant les populations autochtones vulnérables (CISPAV)

La 7ª sesión del CISPAV se celebró el 7 de agosto de 2020 en el marco de las celebraciones del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. La sesión

tenía como objetivo hacer un seguimiento de los programas y proyectos relacionados con los pueblos indígenas, y entre los participantes se encontraban administraciones públicas, aliados internacionales y nacionales para el desarrollo, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de pueblos indígenas y la secretaría técnica del comité. La sesión se celebró bajo el lema *La emergencia de salud pública internacional* por el COVID-19, con el objetivo general de realizar una evaluación de las acciones que todos los actores han llevado a cabo a favor de las Poblaciones Indígenas Vulnerables (PAV)³ en la lucha contra la pandemia. Las acciones de prevención y lucha incluyeron capacitaciones, sensibilización y educación, así como apoyo técnico, material y financiero.

La puesta en marcha de las diferentes actividades de lucha contra la pandemia de COVID-19 no estuvo exenta de dificultades; entre las principales se encuentran:

- La falta de coordinación y colaboración entre los actores que trabajan en las mismas zonas.
- Las barreras socioculturales a las que se enfrentan las Poblaciones Indígenas Vulnerables.
- La comunicación insuficiente debido a las barreras lingüísticas y a los medios de comunicación.
- La escasa participación de los distintos departamentos gubernamentales en la ejecución de determinados proyectos.
- La falta de agua potable y de un entorno limpio.
- La inaccesibilidad de las zonas donde habitan los pueblos indígenas.

El conflicto civil y sus efectos en los pastores mbororo

Los conflictos civiles y la agitación sociopolítica y social en las dos regiones anglófonas de Camerún, noroeste y suroeste, siguieron siendo motivo de gran preocupación en 2020 para los pastores mbororo. En 2020, continuaron los asesinatos, los secuestros, los rescates y la prohibición de las escuelas y los negocios. Desde 2017, los secesionistas han prohibido la asistencia a la escuela en estas dos regiones. También se ha prohibido que los negocios y el transporte público operen los lunes y algunos días festivos oficiales.

Los pastores mbororo han sido víctimas de la violencia ciega que reina en las regiones noroeste y suroeste de Camerún y han sufrido asesinatos, mutilaciones y confiscación de ganado, secuestros para pedir rescates, desplazamientos forzados, torturas y tratos inhumanos y degradantes por parte de los grupos armados secesionistas.

Estas atrocidades se han cometido en diferentes zonas, como en Sabongari en la división de Donga-Mantung y en Achah, Jakiri, Ndwara, Santa y Bafut, en la división de Mezam. Las estadísticas muestran que desde el comienzo de la crisis hasta diciembre de 2020, 260 mbororos fueron asesinados, 3.210 resultaron heridos, 12.000 fueron desplazados, unos 6.000 niños abandonaron la escuela, 525 casas fueron destruidas e incendiadas, se pagaron rescates por valor de 163 millones de francos CFA y un total de 2.700 cabezas de ganado fueron mutiladas, robadas o confiscadas por un valor total de 810 millones de francos CFA.⁴ Esto ha empobrecido a la comunidad Mbororo y la ha privado de su medio de vida básico. Según los resultados de la encuesta publicada en 2020 por la ONG camerunesa *Observatoire du Développement Sociétal* (ODS): “La comunidad Mbororo de la región noroeste está amenazada de genocidio por los grupos armados secesionistas”.⁵

En la noche del 23 de octubre de 2020, la señora Habiba Hammadu, de 34 años, y sus dos hijos fueron asesinados en la región noroeste. Sus hijos eran Umaru Hammadu, de cinco años, y Nafisah Hammadu, de tres meses, que fueron quemados vivos por los grupos armados secesionistas en su casa de Ntamruin en la división Donga-Mantung. A pesar de los esfuerzos por poner fin a este conflicto mediante la organización del Gran Diálogo Nacional y los esfuerzos por aplicar algunas de las recomendaciones, el año se caracterizó por un recrudecimiento sin precedentes de la violencia.

Según la oficina regional de la Asociación de Desarrollo Social y Cultural Mbororo, durante el periodo de 2014 a 2020, 2.437 mbororo fueron tomados como rehenes en la región este, 69 fueron asesinados y 288 fueron liberados tras el pago de un rescate de 267.300.000 francos CFA.

Otras violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas

También en la región este, en Missoume —una aldea baka situada en las afueras de Abong-Mbang—, Mocka Guy Janvier, un joven baka, fue atacado y golpeado hasta la muerte por un grupo de hombres bantú. Jean-Marie

Boleka, del *Centre d'action pour le développement durable des autochtones pygmées*, presentó una denuncia y cinco hombres fueron detenidos en relación con el asesinato. Dos de ellos fueron puestos en libertad y tres siguen bajo custodia, mientras la investigación continúa. Existe un alto riesgo de que se produzcan nuevos ataques contra el organizador de CADDAP y otros jóvenes baka, incluidas las niñas, si estos hombres no son sometidos a proceso judicial.

Otra joven baka, Yombo Hortense, de la aldea de Mbang, en la misma localidad de Missoume, fue víctima de una violación en grupo en Nkouamb, una aldea bantú, cuando fue a comprar algunas mercancías. Fue capturada y retenida durante varios días por un grupo de siete muchachos que la violaron repetidamente. Cuando se le encontró, se le llevó al hospital, donde la examinaron y expidieron un certificado médico que confirmaba la violación en grupo. Se presentó una denuncia, pero sus padres optaron por un acuerdo amistoso.

También se ha denunciado el acaparamiento de las tierras del pueblo Bagyeli por parte de sus vecinos bantú, quienes luego las venden a extranjeros en las localidades de Bipindi y Kribi, en la división de Océan de la región sur. Hay un caso pendiente ante el tribunal.

Otro problema persistente que afecta a las comunidades indígenas de cazadores-recolectores como los Baka es la violencia y los desalojos a los que se enfrentan como consecuencia del empeño de las ONG internacionales y los gobiernos por preservar la vida silvestre. Estos organismos han reclamado vastas franjas de los bosques tropicales de Camerún como áreas protegidas para la vida silvestre, lo que en la práctica supone “dejar fuera a las mismas personas que han preservado estos bosques durante miles de años”.⁶ Para las comunidades afectadas, a menudo no hay ninguna diferencia entre los que intentan proteger el bosque y los que lo talan.⁷ Se trata de una amenaza bidireccional que proviene, por un lado, de la destrucción que suponen los cazadores furtivos y, por otro, de los ecoguardas, a menudo mal equipados y presionados para obtener resultados. Como dice el antropólogo Jerome Lewis: “Incapaces de actuar contra los poderosos autores del comercio ilegal de especies silvestres, los ecoguardas empezaron a atacar objetivos más blandos: los cazadores-recolectores y los aldeanos”.⁸

Los violentos abusos contra los Baka han provocado una creciente presión sobre World Wildlife Fund (WWF), que gestiona los parques de Camerún y proporciona apoyo financiero y técnico y capacitación a los controlados ecoguardas. Aunque el WWF ha mostrado su disposición a debatir los problemas y también ha firmado acuerdos de acceso a los parques con

las comunidades baka, su aplicación sigue siendo un problema ya que el acceso al bosque está supeditado a que las comunidades se lo soliciten a los funcionarios locales del Ministerio de Bosques y Fauna Silvestre (MIN-FOF). El WWF también ha elaborado una guía sobre derechos humanos para que la utilicen los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la fauna silvestre, con el apoyo de la Comisión de Derechos Humanos de Camerún.

Asamblea General de la red de cazadores-recolectores

Los pueblos indígenas de los bosques de Camerún están organizados en la red *Réseau Recherches Actions Concertées Pygmées* (RACOPY), que reúne a las comunidades indígenas baka, bagyeli, bakola y bedzang para debatir cuestiones específicas de las comunidades indígenas de los bosques. La 63ª Asamblea General de RACOPY se celebró del 24 al 25 de octubre de 2020 en Yokadouma, en la región este. La red consta de unas 40 organizaciones, entre las que se encuentran organizaciones de cazadores-recolectores y ONG nacionales e internacionales. La Asamblea General emitió una serie de recomendaciones, entre ellas:

- Presionar para que los cazadores-recolectores participen en la toma de decisiones sobre cuestiones que afectan sus vidas.
- Reconocer sus derechos consuetudinarios sobre el bosque y sus derechos de tenencia.
- Salvaguardar sus derechos a los recursos del bosque, especialmente los productos no madereros.
- Garantizar el acceso de las comunidades indígenas a los recursos en algunas reservas y parques como los de Lobeke, Mbomba Bek y Nki.

Pueblos indígenas, REDD+ y el cambio climático

El proceso de REDD+ en Camerún es inclusivo; las principales partes interesadas son los pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil, el gobierno, las instituciones de investigación, el sector privado y las comunidades locales.

En 2020, el Gobierno de Camerún consiguió relanzar el proceso de REDD+ (que llevaba varios años estancado) mediante la creación de un grupo de trabajo entre cuyos miembros se encontraba la Red de África Central de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas, la organización líder de la plataforma REDD+ y los pueblos indígenas de Camerún (PREPAC). Se movilizaron todos los principales interesados y se celebraron varias reuniones en Douala y Yaundé cuando se relajaron las medidas por el COVID-19 para ultimar los principales documentos y preparar la 13ª Asamblea de Participantes y el 29º Comité de Participantes del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF, por sus siglas en inglés) del 20 al 22 de octubre. El Comité de Participantes debatió la solicitud de Camerún de reestablecer el Fondo Readiness (financiación adicional). El Comité de Participantes tomó nota del renovado compromiso de Camerún de potenciar el proceso de preparación para REDD+ y animó al Banco Mundial y al Equipo de Gerencia del Mecanismo (FMT) a seguir trabajando con Camerún para reevaluar la provisión de la financiación de preparación para REDD+. Los pueblos indígenas tienen derecho a acceder a la financiación para finalizar las iniciativas de fomento de capacidades y desarrollar herramientas para el seguimiento de los proyectos piloto de REDD+ en curso en sus comunidades o en sus alrededores.

Presentación del proyecto de Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas

En su función de protección, promoción y provisión de asistencia a los pueblos socialmente vulnerables,⁹ el Ministerio de Asuntos Sociales ha elaborado un proyecto de documento titulado el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PNDPA). Este Plan de Desarrollo tiene como objetivo luchar contra la pobreza y las desigualdades sociales entre los pueblos indígenas. El borrador del documento fue presentado durante la 4ª Semana Nacional de la Solidaridad y el Emprendimiento, que tuvo lugar en diciembre de 2020. El taller reunió a departamentos gubernamentales, aliados técnicos, organizaciones de los pueblos indígenas y organizaciones de la sociedad civil que trabajan con los pueblos indígenas. El borrador del documento fue presentado y mejorado por todas las partes interesadas para reflejar la realidad de los pueblos indígenas (pueblos del bosque y pastores). El objetivo principal del Plan de Desarrollo consiste en orientar, supervisar y coordinar las diferentes iniciativas de las administraciones públicas, las

organizaciones de la sociedad civil y los aliados técnicos y financieros para realizar acciones eficaces y eficientes a favor del desarrollo socioeconómico y la inclusión de los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. MinsanteCameroun. "Official page of the Cameroon Ministry of Public Health" (Página oficial del Ministerio de Salud Pública de Camerún). Twitter, 2021. Disponible en <https://twitter.com/minsantecmr?lang=en>
2. Creado por la Orden Ministerial N° 022/A/MINAS/SG/DSN el 6 de agosto de 2013 por el Ministerio de Asuntos Sociales.
3. *Peuples Autochtones Vulnérables*.
4. Iniciativa de derechos humanos de la sociedad civil. "Justice and dignity campaign" (Campaña de justicia y dignidad).
5. Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades. "Press release on the atrocities committed against the Bororo People in some Regions of Cameroon" (Comunicado de prensa sobre las atrocidades cometidas contra el pueblo bororo en algunas regiones de Camerún). 24 de noviembre de 2020. Disponible en <http://www.cndhl.cm/sites/default/files/Press%20release%20on%20the%20atrocities%20on%20bororo%20people.pdf>
6. Clarke, Catherine. "In and Around Cameroon's Protected Areas: A rights-based analysis of access and resource use agreements between Indigenous Peoples and the State" (Al interior y alrededor de las áreas protegidas de Camerún: un análisis basado en los derechos de los acuerdos de acceso y uso de recursos entre los pueblos indígenas y el estado). Moreton-in-Marsh: Forest Peoples Programme, 2019. Disponible en <https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/In%20and%20Around%20Cameroons%20Protected%20Areas-ENG-final.pdf>
7. Lewis, Jerome. "From Abundance to Scarcity. Contrasting conceptions of the forest in Northern Congo-Brazzaville, and issues for conservation". (De la abundancia a la escasez. Concepciones opuestas del bosque en el norte de Congo-Brazzaville y cuestiones de conservación). Presentado ante la Sociedad Canadiense de Antropología, Universidad de Dalhousie, 2003.
8. Lewis, Jerome. "How 'Sustainable' Development Ravaged the Congo Basin" (Cómo el desarrollo "sostenible" asoló la cuenca del Congo). *Scientific American*, mayo de 2020. Disponible en <https://www.scientificamerican.com/article/how-sustainable-development-ravaged-the-congo-basin/>
9. Organización Internacional del Trabajo. "Décret n° 2011/408 du 9 décembre 2011 portant organisation du gouvernement." [Decreto n° 2011/408 del 9 de diciembre de 2011 relativo a la organización del gobierno]. 9 de diciembre de 2011. Disponible en https://www.ilo.org/dyn/natlex/natlex4.detail?p_lang=en&isp_n=96928&p_classification=07

Hawe Hamman Bouba es experta en derechos humanos y derecho humanitario. Es miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR), miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades de Camerún y presidenta de la Red de África Central de la Organización de Mujeres Indígenas Africanas (AIWO-CAN). Hawe Hamman Bouba escribió este artículo con aportaciones de Oumarou Habane, secretario General Adjunto de MBOSCUA y Jean-Marie Boleka, facilitador de CADDAP.



Eritrea



Eritrea alberga una sociedad cultural, étnica, lingüística y religiosa heterogénea. A pesar de ello, tiene un Estado altamente centralizado y unitario. Su Gobierno tiene el monopolio y ejerce el control total del aparato estatal, así como de todos los recursos nacionales y naturales que pertenecen al pueblo eritreo. Sin recursos legales disponibles, los derechos de los pueblos indígenas y de las minorías siguen viéndose gravemente restringidos. Eritrea no cuenta con un marco legislativo ni institucional nacional que proteja los derechos de las minorías o de otros grupos sociales que reivindican su indigeneidad.

En el contexto eritreo, la referencia a los pueblos indígenas se basa principalmente en la reivindicación de la indigeneidad llevada a cabo por algunos grupos étnicos como los Afar, los Kunama, los Saho y los Nara.¹ Últimamente, un movimiento político de reciente creación, conocido como Agazian, también está realizando reivindicaciones radicales de indigeneidad. Debido a la situación política extremadamente cerrada de Eritrea, organizaciones o defensores que representan a dichos grupos étnicos reivindican sus derechos fuera del país (en los círculos de la diáspora). El país no cuenta con una Constitución operativa ni un Parlamento que funcione. Nunca ha celebrado elecciones nacionales libres y justas. Los derechos a la libertad de asociación y de expresión están gravemente restringidos. Los derechos de los pueblos indígenas no están formalmente reconocidos, ni existen organizaciones representativas que los defiendan.

En particular, desde 2001, el país ha seguido sufriendo una crisis política agravada que ha dado lugar a violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos, descritas por una Comisión de Investigación de las Naciones Unidas como crímenes contra la humanidad.² Rara vez se dispone de datos fiables sobre el número exacto de grupos étnicos y lingüísticos en Eritrea, incluidos datos desglosados sobre la situación socioeconómica de los grupos indígenas. Eritrea es un Estado parte del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Comité de los Derechos del Niño (CRC), pero no del Convenio 169 de la OIT ni de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de

los Pueblos Indígenas (UNDRIP). Existe una enorme brecha entre los compromisos asumidos en los tratados que Eritrea ha firmado y la práctica real del Gobierno.

Un problema continuo de graves violaciones de los derechos humanos

En general, Eritrea sigue siendo un país muy difícil no sólo en cuestión de los derechos de los pueblos indígenas sino también para el disfrute de los derechos y libertades fundamentales por parte de su población en general. Esto se debe al problema generalizado de las violaciones de los derechos humanos en el país, que está claramente documentado en los dos principales informes de la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en Eritrea (COIE).³ Desde la publicación del primer capítulo/artículo sobre Eritrea en el informe anual en 2017, la situación general de los derechos humanos, incluida la situación de los derechos de los pueblos indígenas en Eritrea, no ha mostrado ninguna mejora significativa.

En este contexto, y para el período que se examina (de enero a diciembre de 2020), este capítulo se centra en tres acontecimientos importantes que tienen una relación directa con el disfrute de los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas en Eritrea. Se trata de acontecimientos relacionados con: 1) el COVID-19; 2) un conflicto armado recién iniciado en la provincia septentrional de Etiopía (el Estado Regional de Tigray), con implicaciones de largo alcance para los pueblos indígenas de Eritrea que viven a lo largo de la frontera común entre ambos países; y 3) una nueva reivindicación de indigeneidad realizada por el movimiento político radical Agazian.

El impacto del COVID-19

Según las cifras oficiales del gobierno eritreo, el país tiene uno de los números más bajos de casos notificados de COVID-19 en África. Hasta el 14 de enero de 2021, se ha informado de un total de 1.805 casos de coronavirus, de los cuales 1.014 personas se han recuperado y sólo seis han fallecido.

Hay 785 pacientes recibiendo tratamiento en el hospital.⁴ Desde marzo de 2020, el país se encuentra en un bloqueo casi total, con implicaciones de gran alcance para la seguridad alimentaria y otros elementos vitales para la supervivencia. Las restricciones debido al COVID-19 incluyen el bloqueo total del transporte público a nivel nacional desde marzo de 2020, lo que dificulta la vida de la población. Debido a la falta de transparencia imperante y a la profunda crisis política del país, es difícil calibrar con precisión el impacto de la pandemia en los pueblos indígenas. Además, a pesar del bloqueo continuo, el Gobierno sigue reclutando a los ciudadanos en un programa de reclutamiento militar indefinido, como señaló el 20 de septiembre de 2020 la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea.⁵

Las implicaciones de una paz esquiua con Etiopía

En julio de 2018, Eritrea y Etiopía firmaron un nuevo acuerdo de paz destinado a resolver un prolongado estancamiento político de dos décadas que se remonta a un conflicto fronterizo de 1998-2000. Había grandes expectativas sobre el potencial duradero de este nuevo acuerdo de paz. Sin embargo, el nuevo proceso de paz se ha visto afectado por el deterioro de la crisis política en la parte norte de Etiopía (el Estado Regional de Tigray), con el que Eritrea comparte su frontera más larga de más de 1.000 kilómetros.

Desde principios de noviembre de 2020, se ha producido un conflicto armado en el Estado Regional de Tigray, en Etiopía, en el que varias fuentes creíbles han informado de la participación activa de tropas eritreas, incluido un comandante de alto rango del ejército etíope (aunque el Gobierno eritreo nunca ha admitido oficialmente tales afirmaciones).⁶ Los grupos armados han atacado los principales campos de refugiados en Tigray y, como resultado, los refugiados eritreos en esos campos (incluidos los que reclaman su indigeneidad) se han visto expuestos a varios niveles de peligro, tales como el secuestro, el asesinato y el retorno forzoso a Eritrea.⁷ En cuestión de un mes, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) emitió dos declaraciones oficiales en las que expresaba su profunda preocupación por la difícil situación de los refugiados eritreos en Etiopía. En una declaración oficial del 14 de enero de 2021, el director de la Agencia de la ONU para los Refugiados dijo:

Estoy muy preocupado por la seguridad y el bienestar de los refugiados eritreos en esos campos. Llevan muchas semanas sin recibir ninguna ayuda. Además, y lo que es más preocupante, sigo recibiendo muchos informes fiables y relatos de primera mano sobre la falta de seguridad actual y las denuncias de graves y angustiosas violaciones de los derechos humanos, como asesinatos, secuestros selectivos y devoluciones forzosas de refugiados a Eritrea. Los informes sobre nuevas incursiones militares en los últimos 10 días coinciden con las imágenes de satélite de fuente abierta que muestran nuevos incendios y otros signos de destrucción recientes en los dos campamentos. Estos son indicios concretos de importantes violaciones del derecho internacional.⁸

En relación con este asunto, el 27 de enero de 2021 el gobierno de Estados Unidos emitió su declaración más contundente desde el inicio del conflicto, en la que exigía la retirada inmediata de las tropas eritreas de Tigray y expresaba su gran preocupación por el retorno forzoso de los refugiados eritreos de Tigray a Eritrea por parte de los soldados eritreos.⁹ En cuanto a la difícil situación de los refugiados eritreos en los cuatro principales campos de refugiados¹⁰ de Etiopía, es necesario el cese inmediato de las hostilidades en la zona y el restablecimiento de servicios de protección completos por parte de la ACNUR y otras agencias humanitarias. Desde el comienzo del conflicto armado en Tigray, las autoridades etíopes han ignorado en gran medida el llamamiento de toda la ONU para que se permita el acceso pleno y sin obstáculos a los campos de refugiados, incluso después de que las autoridades afirmaran que el “grupo rebelde” de Tigray había sido derrotado a finales de noviembre de 2020.

Reivindicaciones nuevas y contrapuestas de la indigeneidad

En los últimos años, la escena política eritrea ha visto surgir un movimiento político nuevo y radical, conocido comúnmente como Agazian o Hermanidad Agaziana. El término Agazian se refiere literalmente a los hablantes de la antigua lengua geez, que actualmente sólo se encuentra en los servicios litúrgicos, principalmente en las iglesias ortodoxas eritreas y etíopes.

En un periodo de tiempo relativamente corto, Agazian ha atraído una amplia base de apoyo en varios lugares de la diáspora eritrea. El movimiento

declara abiertamente que quiere establecer un Estado cristiano ortodoxo tigrinya en lo que ahora es Eritrea y la parte norte de Etiopía (el Estado Regional de Tigray). Al hacerlo, propaga su objetivo político utilizando una retórica antimusulmana y abiertamente militante, dándose a sí mismo la apariencia de una organización política nacionalista extremista y de extrema derecha, lo que tiene consecuencias muy importantes para la intensificación de las divisiones dentro del ya díscolo panorama político de la diáspora eritrea. Un elemento concreto de relevancia directa para el discurso sobre los derechos de los pueblos indígenas es la reivindicación del movimiento que dice lo siguiente:

Según los Agazianos, la población autóctona de Eritrea (y del norte de Etiopía) son los hablantes de Tigrinya, que son cristianos ortodoxos, por lo que prácticamente todos los demás son considerados inmigrantes extranjeros. Los Agazianos definen su ideología política “no sólo por la identidad compartida que reivindican, sino también por un enemigo común: cualquiera que no sea tigrinio y cristiano ortodoxo, y en particular todos los musulmanes”.¹¹ El movimiento, que también muestra un alto nivel de propensión al sionismo,¹² ha empezado a desafiar las concepciones tradicionales de la indigeneidad articuladas por otros grupos étnicos eritreos más pequeños, como los Afar, Kunama, Nara y Saho. A excepción de los Kunama, se cree que los otros tres grupos étnicos son comunidades totalmente musulmanas.

Como nueva forma de identidad política o étnica, es necesario investigar a fondo la reivindicación de indigenismo de los Agazianos. Este movimiento es, en parte, una continuación de la larga historia de un discurso dicotómico sobre la identidad, enmarcado como cristiano-tigrinya e islámico-árabe.¹³ El movimiento introduce una nueva constelación en el discurso eritreo sobre los derechos de los pueblos indígenas. Además, ahora y en el futuro, este nuevo acontecimiento planteará retos críticos para la tan esperada transición de Eritrea a la democracia, en la que todas las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos y libertades fundamentales, incluidas todas las reivindicaciones de la indigeneidad, tendrán que abordarse de forma democrática. Se espera que la aparición de un movimiento político radical, del tipo de Agazian, haga que la próxima era postdictadura del país esté cargada de incertidumbre, porque sólo en esa era postdictatorial podrán resolverse de forma significativa todas las cuestiones pendientes y las reivindicaciones de indigeneidad.¹⁴

Notas y referencias

1. Según el capítulo de El Mundo 2020 de IWGIA sobre Eritrea, la población total de este país se estima entre 4.4 y 5.9 millones de personas. De ello se deducen las siguientes cifras: Afar (entre el 4 y el 12% de la población total), Kunama (2%), Saho (4%) y Nara (>1%).
2. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. “Primer informe de la Comisión de Investigación sobre los Derechos Humanos en Eritrea” (First Report of the Commission of Inquiry on Human Rights in Eritrea). A/HRC/29/42, 4 de junio de 2015; Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. “Segundo informe de la Comisión de Investigación de la ONU sobre los Derechos Humanos en Eritrea” (Second Report of the UN Commission of Inquiry on Human Rights in Eritrea). A/HRC/32/47, 8 de junio de 2016.
3. Ibid. Véase también, Tronvoll, Kjetil, y Daniel R. Mekonnen. El estado de guar-nición africano: el desarrollo político y de derechos humanos en Eritrea (The African Garrison State: Human Rights and Political Development in Eritrea). James Currey, 2014.
4. (Ministerio de Información, “Información del Ministerio de Sanidad”). Sha-bit, 14 de enero de 2021. Disponible en <https://shabait.com/2021/01/14/%e1%88%93%e1%89%a0%e1%88%ac%e1%89%b3-%e1%8a%ab%e1%89%a5-%e1%88%9a%e1%8a%92%e1%88%b5%e1%89%b5%e1%88%aa-%e1%8c%a5%e1%8b%95%e1%8a%93-46/>.
5. ACNUDH. “Declaración de la Sra. Daniela Kravetz, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea” (Sta-tement of Ms Daniela Kravetz, United Nations Special Rapporteur on the situa-tion of human rights in Eritrea). 75.^a Cumbre de la Asamblea General, Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión), 26 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26439&LangID=E>.
6. “General etíope dice que las tropas eritreas entraron en Tigray: Video clip” (Ethiopian general says Eritrean troops entered Tigray: Video clip). *Reuters*, 7 de enero de 2021. Disponible en <https://www.reuters.com/article/uk-ethiopia-cons-flict-idUKKBN29C2L4>.
7. ACNUR. “Declaración atribuible al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Filippo Grandi, sobre la situación en la región etíope de Tigray” (Statement attributable to the UN High Commissioner for Refugees Filippo Grandi on the situation in Ethiopia’s Tigray región). 11 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.unhcr.org/news/press/2020/12/5fd3ab2d4/statement-attributable-un-high-commissioner-refugees-filippo-grandi-situa-tion.html>.
8. CDHNU. “Declaración sobre la situación de los refugiados eritreos en la región etíope de Tigray” (Statement on the situation of Eritrean refugees in Ethiopia’s Tigray región). 14 de enero de 2021. Disponible en <https://www.unhcr.org/admin/hcspeeches/600052064/statement-situation-eritrean-refugees-ethiopia-ti-gray-region.html>.
9. “EE. UU. dice que las fuerzas eritreas deben abandonar Tigray inmediatamente” (US says Eritrean forces should leave Tigray immediately). *Noticias AP*, 27 de enero de 2021. Disponible en <https://apnews.com/article/eritrea-coronavie-rus-pandemic-africa-ethiopia-kenya-83b90a145d271eb39d664726bd5acbe5>.
10. Los principales campos de refugiados atacados, con más de 100.000 refu-giados eritreos, son: Mai Aini, Adi Harush, Shimelba y Hitsats. Véase la nota 7

anterior.

11. Ben Yehuda, Inbal. "El movimiento nacionalista de extrema derecha que agita a los eritreos en Israel" (The far-right nationalist movement roiling Eritreans in Israel). *Revista +972*, 7 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.972mag.com/the-far-right-nationalist-movement-roiling-eritreans-in-israel/>.
12. En un artículo, publicado en un sitio web israelí, se describe al fundador de Aga-zian, el controvertido Tesfazion Gerhelase, de la siguiente manera: "Tesfazion Gerhelase es un ciudadano británico-eritreo, nacionalista tigrense y sionista. Es el fundador del Agaiazian Media and Education Centre (AMEC), que se dedica a luchar contra el antisemitismo y la deslegitimación de Israel por el BDS". Véase Gerhelase, Tesfazion. "Sin Israel, Oriente Medio está perdido" (Without Israel, the Middle East is lost). *Jewish News Syndicate*, 19 de agosto de 2019. <https://www.jns.org/opinion/without-israel-the-middle-east-is-lost/>. El sitio web del movimiento es: <https://agaiazian.org/>.
13. Bereketeab, Redie. "La política lingüística en Eritrea: La igualdad de lenguas frente a la política lingüística oficial bilingüe" (The politics of language in Eritrea: Equality of languages vs. bilingual official language policy). *African and Asian Studies* 9 (2010): 168.
14. Véase también, sobre cuestiones urgentes similares, Mekonnen, Daniel. "El derecho a la identidad transfronteriza de las personas con ascendencia eritrea y etíope: Perspectivas del derecho internacional y comparado" (The right to cross-border identity of individuals with Eritrean and Ethiopian ancestry: International and comparative law perspectives). *Anuario Etíope de Derecho Internacional*, 2019: 49-79.

Daniel Mekonnen es un consultor independiente con sede en Ginebra y ex-juez del Tribunal Provincial Central de Eritrea. En su trabajo académico y en su práctica, se ocupa de cuestiones apremiantes relacionadas con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional de los Refugiados, la Justicia Transicional, la Migración Forzosa y las cuestiones de Paz y Seguridad Mundial. Puede obtener más información sobre su trabajo en: <https://www.danielmekonnen.com/>.



Etiopía



Los pueblos indígenas de Etiopía constituyen una proporción importante de la población del país, estimada en 110 millones de personas. Alrededor del 15% son pastores y agricultores sedentarios que viven por todo el país, pero sobre todo en las tierras bajas, que constituyen alrededor del 61% de la superficie total de Etiopía. También hay varias comunidades de cazadores-recolectores que viven en la región de Gambella, como los pueblos Majang (Majengir) y Anuak que habitan en los bosques.

Se cree que Etiopía cuenta con la mayor cantidad de ganado en África, de la cual un número importante está en manos de comunidades de pastores que viven en tierras que en los últimos años han sido objeto de una gran demanda por parte de inversionistas extranjeros. Este “acaparamiento de tierras” no ha hecho más que acentuar la ya frágil situación política y económica de los pueblos indígenas en Etiopía. El acceso de estos pueblos a la asistencia sanitaria y a la educación primaria y secundaria sigue siendo muy insuficiente.

Según la Constitución etíope de 1995, la tierra es propiedad del Estado y de los pueblos de Etiopía y no puede venderse ni intercambiarse. La Constitución garantiza los derechos de los pastores a la tierra libre para el pastoreo y el cultivo, así como el derecho a no ser desplazados de sus propias tierras. La aplicación de estas disposiciones constitucionales debe determinarse por ley. No existe una legislación nacional que proteja a los pueblos indígenas, y Etiopía no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT ni estuvo presente durante la votación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La incertidumbre política y las calamidades naturales ocurridas en Etiopía en los últimos años han agravado los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas.

Desde la transición política de abril de 2018, que vio ascender al poder al primer ministro Abiy Ahmed, Etiopía ha vivido cambios a una velocidad vertiginosa. Su ascenso al poder fue recibido mayoritariamente con euforia y optimismo, seguido de un torbellino de reformas que incluyeron la liberación de presos políticos y periodistas, el regreso de activistas y disidentes políticos al país, la modificación y la derogación de

legislación draconiana existente, la reforma de delegaciones e instituciones gubernamentales notoriamente disfuncionales, y un acercamiento a la vecina Eritrea.

Paradójicamente, en los últimos tres años también se han presenciado asesinatos de altos funcionarios gubernamentales y militares, además de niveles de conflicto interno y agitación sin precedentes. En 2020 se redujo el espacio político del país con la detención de figuras de la oposición política y periodistas, el abierto desprecio por el Estado de derecho por parte de algunos agentes estatales, la continua agitación y el estallido del conflicto entre el Gobierno Federal y el Estado Regional de Tigray a principios de noviembre.

En esta mezcla de avances y retrocesos, las comunidades indígenas se encuentran en un entorno político sumamente incierto, que repercute directa e indirectamente en sus medios de vida y su supervivencia.

Los pueblos indígenas en el contexto de la situación política actual

En el acalorado debate y discurso político en curso sobre el pasado, el presente y el futuro del país, la cuestión de los pueblos indígenas brilla por su ausencia. Los políticos, los expertos en políticas, los académicos y los activistas, que a menudo representan los intereses de los grupos principales y más grandes y que han abrogado y monopolizado la responsabilidad de hablar en nombre de las masas, parecen haberse olvidado convenientemente de las comunidades más marginadas y oprimidas del país o no se preocupan por ellas. Esto ocurre a pesar de que la mayoría de los debates en curso giran en torno a las injusticias, la discriminación y la marginación, temas que se ha convertido en motores de la causa de los pueblos indígenas. Esto es quizá un indicio de que las élites del país son ajenas a la deplorable situación de estas comunidades y, por ello, su diversidad y la convivencia, siguen debatiéndose en el contexto de los pesos pesados de la política y entre ellos.

Con la transición política de abril de 2018 y las consiguientes reformas, muchos esperaban que las injusticias contra los pueblos indígenas y sus territorios se abordaran y se repararan. En contra de estas expectativas y esperanzas, con la excepción de unos pocos casos en los que se cancelaron los contratos de inversores que no cultivaron las tierras que habían arrendado, se ha mantenido el statu quo, dejando a muchos pastores sobre

todo en los estados regionales de SNNPR (Región de las Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur) y Gambella sin tierras y desplazados.¹ Aún más preocupantes son los informes sobre el continuo acoso e intimidación de las comunidades indígenas por parte del Estado. A finales de 2019, se denunciaron detenciones arbitrarias y abusos contra las comunidades Bodi y Mursi del valle del Bajo Omo por parte de las fuerzas de seguridad,² y un año después el gobierno aún no ha abordado ni investigado oficialmente este asunto.

En este sentido, el Consejo Consultivo de Asuntos Legales y de Justicia, un organismo independiente de profesionales del derecho bajo los auspicios de la Oficina del fiscal general, está realizando una labor encomiable al encabezar la reforma del sistema judicial y legal. Sin embargo, hasta ahora el consejo ha evitado discutir o incluso considerar la cuestión de los pueblos indígenas como parte de la reforma jurídica en curso.³

Evolución de las políticas

En una medida loable, el Consejo de Ministros adoptó en febrero un proyecto de política sobre pastoreo elaborado por el Ministerio de Paz. Al parecer, también se celebraron varias consultas antes de su adopción, aunque no se sabe si se consultó a las comunidades afectadas. Dado que la política aún no se ha hecho pública y su aplicación no ha comenzado, no es posible comentar su contenido ni su importancia práctica para la vida y el sistema de subsistencia de los pastores.

En el plano económico, en un claro alejamiento del gobierno anterior, el actual ha emprendido una política de liberalización. De esta forma, está abriendo la economía mediante la privatización de una serie de sectores económicos y financieros. A raíz de esto, se han llevado a cabo algunas consultas, aunque limitadas a las élites urbanas que, huelga decir, representan una proporción significativamente pequeña de la población del país. Además, las políticas y proyectos económicos de la nueva administración parecen estar centrados en las ciudades. Por ejemplo, en los últimos dos años y medio se han puesto en marcha megaproyectos multimillonarios destinados a embellecer los centros urbanos, principalmente la capital, Adís Abeba. También se están gastando importantes cantidades de dinero en la renovación de las oficinas y locales del gobierno. Si bien estos proyectos contribuyen a cambiar la imagen de las ciudades y pueblos, habría que dar prioridad a la transformación de la economía rural por dos razones de

peso. En primer lugar, la economía del país se basa predominantemente en la agricultura y el pastoreo. En segundo lugar, más del 85% de la población vive en zonas rurales.

Una política encomiable de la actual administración que tendrá un impacto positivo en las vidas y los medios de subsistencia de las comunidades indígenas es la iniciativa *Green Legacy* (Legado Verde). Lanzada en 2019 por el primer ministro Abiy Ahmed, la iniciativa forma parte del plan del gobierno de plantar 20.000 millones de plántulas para 2024. El gobierno está llevando a cabo de forma agresiva la política del Legado Verde mediante la apertura de parques urbanos y centros recreativos, además de dedicar tiempo, dinero y recursos a la plantación de plántulas en todo el país.⁴ Si se lleva a cabo fielmente, este esfuerzo de reforestación contribuirá a mitigar los efectos adversos de la deforestación y el cambio climático que afectan de forma desproporcionada a las comunidades de pastores y cazadores-recolectores.

Impacto de la agitación política y los conflictos en los pueblos indígenas

El prolongado e intratable conflicto entre las comunidades Afar e Issasomalí, que había remitido durante algún tiempo, resurgió en diciembre de 2018 y ha continuado hasta la fecha.⁵ A lo largo de 2020, se cree que más de 150 afars y somalíes han muerto, decenas más han resultado heridos y se han destruido propiedades como resultado de los enfrentamientos entre estas dos comunidades indígenas. La causa de los enfrentamientos es una disputa por tierras de pastoreo, así como por el reclamo de tres *kebeles* (pueblos) que fueron entregados a la región de Afar a raíz de un acuerdo de 2014.⁶

La situación en Guji y Gedeo sigue siendo incierta, aunque casi todos los desplazados internos del conflicto de 2018 entre ambas comunidades, han regresado ya a sus hogares. El conflicto podría empeorar en cualquier momento si no se abordan las causas originales.⁷

En el norte, desde el estallido del conflicto a principios de noviembre entre las fuerzas federales y regionales de Tigray, casi 54.000 personas han sido desplazadas a Sudán (hasta el 26 de diciembre), y otros millones han sido desplazados internamente.⁸ Aunque la información es escasa, los combates resultarán en un alto costo para el pueblo indígena Kunama que vive en la zona fronteriza entre Eritrea y Etiopía.

Confluencia de calamidades naturales

El 2020 ha sido uno de los años más duros y difíciles en Etiopía. Además de la prolongada y mutante agitación política, el COVID-19, las inundaciones y un brote de langostas han creado una grave crisis humanitaria en el país. Las fuertes lluvias han provocado inundaciones que han causado la destrucción de cultivos, la pérdida de ganado y el desplazamiento de personas. Las nubes de langostas del desierto, que se multiplican, también han destruido los pastos y los cultivos, lo que ha provocado una mayor inseguridad alimentaria.

Impacto del COVID-19

El primer caso de COVID-19 se notificó a mediados de marzo de 2020 y, en las primeras semanas, se disponía de datos desglosados por regiones. Sin embargo, a medida que los casos empezaron a aumentar, el sistema sanitario se vio desbordado y ahora solo se notifican las cifras totales de nuevos casos, muertes y recuperaciones. Esto ha dificultado la obtención de datos fiables de fuentes oficiales sobre el impacto que la pandemia está teniendo en las comunidades indígenas que viven en diversos rincones del país.

Las bajas densidades de población comunes a las zonas de pastoreo podrían reducir la transmisibilidad, pero el movimiento inherente al pastoreo aumenta el contacto, incrementando así la propagación.⁹ Además, los pastores suelen tener una salud deficiente en comparación con la media nacional, con afecciones agudas y crónicas preexistentes y una malnutrición generalizada que los expone a un mayor riesgo. Debido al limitado acceso a la atención médica, por ejemplo, los pastores de Etiopía reciben un tratamiento inadecuado para la tuberculosis, lo que aumenta su susceptibilidad al COVID-19.¹⁰

Además, las restricciones de movimiento debidas al COVID-19 afectan la lucha contra la langosta del desierto, la prevención y el control de enfermedades humanas y del ganado y la ayuda en caso de catástrofes. Muchas zonas de pastoreo en Etiopía también se han inundado debido a las fuertes lluvias y al desbordamiento de presas y ríos. El personal de apoyo a las emergencias, que viene de los centros de población a las zonas de pastoreo, actúa como fuente de infección, y las restricciones de movimiento limitan el apoyo a las emergencias.¹¹

El cierre de los mercados de ganado en los primeros días de la pan-

demia afectó negativamente la seguridad alimentaria y los medios de vida, ya que los pastores necesitan vender animales para comprar alimentos y otros artículos básicos. El temor a contraer el virus también ha impedido a muchas mujeres pastoras acceder a los servicios esenciales de salud reproductiva y de otro tipo, lo que ha vuelto a tener un grave impacto en su bienestar. El problema se agrava aún más por la relativamente baja cantidad de instalaciones y profesionales sanitarios en las zonas habitadas por comunidades indígenas.¹²

Invasión de langostas del desierto

Las fuertes lluvias en muchas partes de Etiopía fomentaron el crecimiento de la vegetación, proporcionando condiciones ecológicas favorables para la reproducción de langostas del desierto. Esto ha provocado la peor invasión de langostas de los últimos 25 años. La plaga de langostas ha dañado unas 200.000 hectáreas de tierra desde enero.¹³ Más de un millón de etíopes han sufrido pérdidas de cosechas debido a los brotes de langosta y la pérdida de cultivos y pastos ha contribuido a que se prevea que 11 millones de etíopes pasen hambre en la primera mitad de 2021.¹⁴

Las comunidades agropecuarias y pastoriles de las regiones de Somali, Oromia y Afar han sido las más afectadas debido a su inseguridad alimentaria preexistente. Los daños causados por la langosta del desierto también han disminuido la disponibilidad de pastos y ramoneo para el ganado, lo que reduce la productividad de sus animales.¹⁵ Los informes indican que hasta 1.3 millones de hectáreas de pasto y ramoneo se vieron afectadas. Las comunidades estimaron una reducción del 61% de los pastos en la Región Somalí, del 59% en Afar, del 35% en SNNPR y del 31% en Oromia. Es probable que la venta de ganado haya mermado la capacidad de recuperación de los ganaderos, sobre todo en las regiones de Afar, Somalí y Oromia, donde se observó esta tendencia.¹⁶

Además, el conflicto en la región de Tigray del país dificultó los esfuerzos para controlar la invasión de langostas, a la vez que restringió el acceso a la ayuda humanitaria.¹⁷

Inundaciones

Las intensas lluvias que cayeron entre junio y septiembre de 2020 y el vertido de presas llenas en algunas zonas provocaron inundaciones y deslaves,

desplazando a la población en varias partes del país.¹⁸ Los informes indican que cerca de 1.017.854 personas resultaron afectadas y 292.863 desplazadas por las inundaciones en todo el país. Los desplazamientos se produjeron principalmente en las regiones de Somali, Oromía, Afar, SNNP y Gambella,¹⁹ donde se encuentra la mayoría de los pueblos indígenas.

En la región de Gambella, además de las 12.096 personas afectadas por las inundaciones de julio de 2020, hubo al menos 7.136 personas afectadas por las inundaciones de 2019 que siguen dependiendo de la ayuda alimentaria de emergencia para sobrevivir. Además, 1.000 hectáreas de cultivos de maíz y sorgo resultaron dañadas por las inundaciones. Según los informes, las comunidades afectadas también padecen enfermedades, como neumonía y malaria. A su vez, 22 sistemas de abastecimiento de agua han resultado dañados en toda la zona afectada, lo que supone una carga adicional para las mujeres, que deben recorrer distancias más largas para ir a buscar agua.

Mientras tanto, en la región Somalí, las inundaciones del 4 de agosto afectaron a 34.974 personas. Las anteriores inundaciones en la región (abril de 2020) habían afectado a 404.172 personas. Más de 34.006 hectáreas de cultivo quedaron completamente destruidas y 10.739 cabezas de ganado murieron.

En el norte de Etiopía, las inundaciones fluviales y repentinas de julio y agosto de 2020 afectaron a 67.885 personas, incluidas 40.731 personas desplazadas en la región de Afar. También murieron unas 3.714 cabezas de ganado, lo que afectó aún más a la seguridad alimentaria de las comunidades de pastores de la zona.²⁰

Debido a la escasa o nula atención prestada a los grupos indígenas numéricamente más pequeños del valle del Bajo Omo y de las zonas del oeste de Etiopía, junto con su inaccesibilidad, ha sido imposible obtener información sobre su situación y el impacto que la confluencia de desastres naturales y provocados por el hombre ha tenido en su bienestar y sus medios de vida. Este es otro amargo recordatorio de cómo estas comunidades están olvidadas y marginadas, y de cómo siguen viviendo en la periferia del Estado.

Notas y referencias

1. Cochrane, Logan y Danielle D. Legault. "La carrera por la tierra y la inversión agrícola en Etiopía: lo que sabemos y lo que desconocemos" (The Rush for Land and Agricultural Investment in Ethiopia: What We Know and What We Are

- Missing). MDPI, 22 de mayo de 2020.
2. Maisel, Naomi y Anuradha Mittal. "Mientras el etíope Abiy Ahmed recoge el Premio Nobel de la Paz, los abusos en el Valle del Bajo Omo deben ser abordados" (As Ethiopia's Abiy Ahmed collect the Nobel Peace Prize, abuses in the Lower Omo Valley must be addressed). *Lifegate*, 10 de diciembre de 2019.
 3. Informes y planes de trabajo del Consejo Consultivo de Asuntos Jurídicos y de Justicia. Disponibles en <http://ljaac.gov.et/ResourceCenter/index/2>
 4. República Democrática Federal de Etiopía, Oficina del Primer Ministro. "Legado Verde" (Green Legacy). Disponible en <https://pmo.gov.et/greenlegacy/>
 5. Yasin, Abubeker. "Entre la esperanza y la desesperación: reflexiones sobre la actualidad política en Afar". En *Etiopía a raíz de las reformas políticas* (Between Hope and Despair: Reflections on the Current Political Developments in Afar, in Ethiopia in the Wake of Political Reforms), editado por Melaku Geboye Desta et al, 453. 2020.
 6. El Estado Regional Somalí se retiró del Acuerdo en 2019 alegando la falta de base constitucional del mismo, la falta de consulta a las poblaciones afectadas, la coacción y la mala fe. (Addis Standard. "Noticias: al menos 27 muertos en los enfrentamientos en la frontera entre las regiones de Afar y Somalí" [News: at least 27 killed in the clashes in the border between Afar, Somali Regions]. 29 de octubre de 2020. <https://addisstandard.com/news-at-least-27-killed-in-clashes-in-the-border-between-afar-somali-regions/>). La población de Afar, por su parte, culpa al Gobierno Federal de ponerse del lado del Estado Regional Somalí y a los actuales dirigentes de la región de Afar de ser cómplices (véase la nota final 5).
 7. Varios factores han contribuido al conflicto y a las causalidades y desplazamientos resultantes. Sin embargo, las políticas de identidad, las reivindicaciones de marginación y dominación y la búsqueda de autogobierno han desempeñado un papel fundamental a la hora de generar tensiones y alimentar el conflicto entre estas dos comunidades.
 8. Programa Mundial de Alimentos (PMA) y Red de Sistemas de Alerta Temprana contra la Hambruna (FEWS Net). "Actualización de las perspectivas de seguridad alimentaria de Etiopía" (Ethiopia Food Security Outlook Update). Diciembre de 2020. Disponible en https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/ETHIOPIA_FSOU_December%202020_Final.pdf
 9. Griffith, Evan F., et al. "La COVID-19 en contextos pastorales en el Gran Cuerno de África: Implicaciones y recomendaciones" (COVID-19 in pastoral contexts in the greater Horn of Africa: Implications and Recommendations). *Pastoralism*, 13 de octubre de 2020. Disponible en <https://doi.org/10.1186/s13570-020-00178-x>
 10. Ibid.
 11. Ibid.
 12. Ibid.
 13. "Etiopía lucha por suprimir la plaga de langostas del desierto" (Ethiopia struggles to suppress desert locust infestation). *Aljazeera*, 21 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.aljazeera.com/gallery/2020/10/21/in-picture-ethiopia-struggles-to-suppress-desert-locust-infestat>
 14. "La inseguridad alimentaria y el conflicto deterioran la situación humanitaria de Etiopía" (Food insecurity, conflict deteriorate Ethiopia's humanitarian situation). *New Business Ethiopia*, 21 de diciembre de 2020. Disponible en https://newbusinessethiopia.com/tragedy/food-insecurity-conflict-deteriorate-ethiopia-humanitarian-situation/?utm_source=ICPAC_NEWSLETTER&utm_campaign=86e60cf7da-EMAIL_CAMPAIGN_2019_02_25_06_47_COPY_01&utm_

- medium=email&utm_term=0_0ea0a0abaf-86e60cf7da-
15. ACAPS. "Nota informativa de ACAPS: las langostas en Etiopía" (ACAPS Briefing Note: Locusts in Ethiopia). 15 de noviembre de 2019. Disponible en https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/20191115_acaps_briefing_note_locusts_in_ethiopia.pdf
 16. Respuesta humanitaria de la OCHA. "Impacto de la infestación de langostas del desierto en los medios de vida de los hogares y la seguridad alimentaria en Etiopía" (Impact of Desert Locust Infestation on Household Livelihoods and Food Security in Ethiopia). Joint Assessment Findings, abril de 2020. Disponible en https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/assessments/desert_locust_impact_assessment_report_for_ethiopia.pdf
 17. "La inseguridad alimentaria y el conflicto deterioran la situación humanitaria de Etiopía" (Food insecurity, conflict deteriorate Ethiopia's humanitarian situation). *New Business Ethiopia*, 21 de diciembre de 2020. Disponible en https://newbusinessethiopia.com/tragedy/food-insecurity-conflict-deteriorate-ethiopia-humanitarian-situation/?utm_source=ICPAC_NEWSLETTER&utm_campaign=86e60cf7da-EMAIL_CAMPAIGN_2019_02_25_06_47_COPY_01&utm_medium=email&utm_term=0_0ea0a0abaf-86e60cf7da-
 18. OCHA Relief Web. "Etiopía: Inundaciones - Actualización instantánea N° 3, a partir del 18 de agosto de 2020" (Ethiopia: Floods - Flash Update N° 3, as of 18 August 2020). Informe de situación, 18 de agosto de 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/report/ethiopia/ethiopia-floods-flash-update-no-3-18-august-2020>
 19. Respuesta humanitaria de la OCHA. "Plan de respuesta a las inundaciones, Etiopía" (Flood Response Plan, Ethiopia). Inundaciones de la estación de Kiremt, septiembre de 2020. Disponible en https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/ethiopia_-_flood_emergency_response_plan_for_2020_kiremt_season_16_sep_2020.pdf
 20. Respuesta humanitaria de la OCHA. "Gobierno conjunto - Socios humanitarios-Plan Nacional de Contingencia de Inundaciones" (Joint Government – Humanitarian Partners National Flood Contingency Plan). Estación de Kiremt, junio de 2020. Disponible en https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/flood_contingency_plan_june_2020.pdf

Samuel Tilahun Tessema es asesor jurídico superior del Enviado Especial de la IGAD para Sudán del Sur. Antes de incorporarse a la IGAD, trabajó en la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en diferentes puestos durante más de nueve años.



Kenia



En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son principalmente los pastoralistas y los cazadores-recolectores, así como también algunos pueblos de pescadores y pequeñas comunidades agrícolas. Se estima que los pastoralistas constituyen el 25% de la población nacional, mientras que la mayor comunidad de cazadores-recolectores es de aproximadamente 79.000 personas. Los pastoralistas ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte del país y hacia la frontera entre Kenia y Tanzania en el sur. Entre los cazadores-recolectores se encuentran los Ogiek, Sengwer, Yiaku, Waata y Awer (Boni), mientras que en los pastoralistas figuran los Turkana, Rendille, Borana, Masái, Samburu, Ilchamus, Somali, Gabra, Pokot y Endorois, entre otros. Todos ellos se enfrentan a inseguridad en la tenencia de la tierra y los recursos, a deficiente prestación de servicios, escasa representación política, discriminación y exclusión. Su situación parece empeorar cada año, con una creciente competencia por los recursos localizados en sus zonas.

Las mujeres indígenas de Kenia se enfrentan a múltiples limitaciones y desafíos sociales, culturales, económicos y políticos. En primer lugar, por pertenecer a minorías y pueblos marginados a nivel nacional y, en segundo lugar, por prejuicios culturales sociales internos. Estos prejuicios han seguido negando a las mujeres indígenas la igualdad de oportunidades para superar los altos niveles de analfabetismo y pobreza. También les han impedido que su voz sea escuchada para contribuir con sus conocimientos y puntos de vista e influir en la gobernanza cultural y política y en las políticas y procesos de desarrollo, debido a las desiguales relaciones de poder tanto a nivel local como nacional.

Kenia no cuenta con legislación específica sobre pueblos indígenas y todavía no ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ni ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, Kenia ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC).

El capítulo cuatro de la Constitución de Kenia contiene una progresista Carta de Derechos que hace del derecho internacional un componente clave de las leyes del país y garantiza la protección de las minorías y los grupos marginados. En virtud de los artículos 33, 34, 35 y 36 se garantiza la libertad de expresión, los medios de comunicación y el acceso a la información y la asociación. Sin embargo, el principio de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) sigue siendo un reto para los pueblos indígenas de Kenia, aunque la Constitución garantiza la participación del pueblo.

El COVID-19 y su impacto en los pueblos indígenas de Kenia

El COVID-19 supone una nueva amenaza para la salud y la supervivencia de los pueblos indígenas de Kenia. Se evidenció que el país no estaba preparado para afrontar la crisis en términos de disponer de recursos, personal y crear concienciación sobre el virus. Debido a la remota ubicación y amplia extensión de las áreas ocupadas por los pueblos indígenas, su acceso a los servicios sanitarios no es adecuado, convirtiéndoles en el grupo de salud más “vulnerable” del país.

La interacción entre pueblos indígenas y otras comunidades y el intercambio de bienes y servicios se vieron grave y adversamente afectados por el cierre de mercados y las estrictas normas de toque de queda por motivo del COVID-19. Los ingresos de los que dependen predominantemente, generados por el comercio de ganado, la venta de miel y otros productos, disminuyeron rápidamente. La interrupción en el movimiento de bienes y servicios debido al confinamiento aumentó la inseguridad alimentaria de los pueblos indígenas, puesto que no podían comprar alimentos alternativos, como cereales, los días de mercado. Aunque prosiguió la venta intercomunitaria de ganado, los precios fueron más bajos de lo habitual, ya que los animales se compraban directamente en las granjas.¹

La pandemia del COVID-19 también repercutió negativamente en los jóvenes indígenas que trabajan en el sector del turismo. Muchas inversiones turísticas, refugios y espacios de conservación de fauna y flora silvestre están ubicados en tierras de pueblos indígenas y comunidades locales, y la pandemia con sus restricciones en los viajes y confinamientos ha pro-

vocado el cierre de instalaciones y empresas turísticas.² Los guías turísticos pastorales que dependen de este sector del turismo especializado en la vida silvestre han perdido contacto con sus sistemas de medios de vida tradicionales y, por lo tanto, se han quedado sin otra opción a la que recurrir.

El Ministerio de Sanidad desarrolló una estrategia para elaborar estadísticas nacionales sobre la pandemia. Las estadísticas detallan información específica de condados pero no desagregan los datos de manera que se pueda identificar a los pueblos indígenas. Los informes epidemiológicos muestran que, desde marzo hasta finales de diciembre, las cifras de casos confirmados de coronavirus en algunos de los condados del norte (donde viven muchas personas indígenas) fueron: 1.025 en Laikipia, 160 en Samburu, 225 en Isiolo, 151 en Marsabit y 958 en Turkana.³ Debido a la falta de equipos de testeo masivo y la lejana ubicación de las áreas en las que viven los pueblos indígenas, se detectaron o notificaron relativamente pocos casos entre personas indígenas.

La pandemia de la COVID-19 ha generado oportunidades para revitalizar la medicina tradicional como medida preventiva. Asimismo, ha originado ideas innovadoras en las comunidades indígenas –donde el agua escasea– para garantizar que se cumplen las directrices de lavado de manos, convirtiendo garrafas de 5 litros en *tip-taps* una sencilla estructura hecha con materiales fáciles de conseguir que permite a las familias lavarse las manos presionando una palanca con el pie que acciona el sencillo mecanismo para verter el agua del recipiente sobre las manos).⁴

Por otra parte, las medidas de contención ante el COVID-19 han provocado violaciones de derechos humanos y brutalidad por parte de las fuerzas de seguridad, así como incremento de delitos y homicidios, violencia de género, palizas físicas y acoso sexual y violaciones, embarazos precoces de jóvenes estudiantes, abandono escolar entre los jóvenes, así como pérdidas de medios de vida económicos y mayor desempleo. Por consiguiente, hay muchas heridas que curar.

El Gobierno de Kenia ha ideado una estrategia de recuperación del COVID-19 y, antes también ha urgido a los prestamistas financieros a conceder exenciones que protejan a las empresas del colapso, ampliando los períodos de devolución de los préstamos. Están en vigor fondos de recuperación, pero lamentablemente con rigurosos requisitos que las personas indígenas no pueden cumplir porque obtener asistencia financiera para recuperación a través de acuerdos de garantía no es posible para tierras comunales utilizadas de manera colectiva.

Debido al COVID-19, las autoridades prohibieron realizar ceremonias

tradicionales de ritos de paso de edad para chicos jóvenes en comunidades pastoralistas. Una prohibición nunca antes vista que provocó que los líderes de las comunidades se organizaran y presionaran al gobierno para permitir que las ceremonias se llevaran a cabo cumpliendo las directrices exigidas contra el COVID-19 y reduciendo los períodos de las ceremonias. Se mantuvieron conversaciones sobre el asunto con las administraciones condales de Samburu y otros lugares, y aceptaron las propuestas de los ancianos de las comunidades, entre ellas, el cumplimiento de las directrices y procedimientos de higiene contra el COVID-19. La organización pastoral IM-PACT prestó rápida asistencia facilitando información a través de emisoras de radio en lengua nativa, canciones y vehículos equipados con sistemas de megafonía y suministró alimentos y equipos de protección individual (EPI).⁵

Cuestiones forestales

Kenia cuenta con muchas leyes y políticas (18 en total) relativas a gestión forestal,⁶ con estipulación de funciones solapadas que requieren armonización. La falta de precisa claridad en las funciones y responsabilidades ha exacerbado la constante violación de derechos humanos de comunidades forestales que se identifican con los bosques como sus tierras comunitarias y cuyos derechos de tenencia no están reconocidos.

En 2020, *Community Land Action Now* (CLAN), una red de organizaciones comunitarias rurales locales y ONG, reivindicó el reconocimiento de las comunidades forestales y mostró su disconformidad con el Proyecto de Política Forestal Nacional, que estipula en el párrafo 4 de su artículo 4.2 que el gobierno gestionará todos los bosques indígenas. También expresó su rechazo al hostigamiento continuado hacia los pueblos Ogiek y Sengwer y la demolición de 300 viviendas Ogiek en el bosque Mau y de 28⁷ viviendas Sengwer en el bosque Embobut.⁸ El acoso y uso de excesiva fuerza por parte de agentes del Servicio Forestal de Kenia (*Kenya Forest Service, KFS*), incluyendo asesinatos extrajudiciales en comunidades forestales, se están llevando a cabo para expulsarles de los bosques basándose en alegaciones infundadas de actividades ilegales realizadas en estos espacios.

Teniendo en cuenta las impugnaciones jurídicas en curso de las que es objeto el Servicio Forestal de Kenia (KFS) en tribunales locales, regionales e internacionales, es necesario analizar las declaraciones en materia de políticas relativas a comunidades indígenas y forestales. KFS ha emitido algunas declaraciones problemáticas en esta materia y referentes a estas comunidades que son causa de preocupación.⁹ Entre ellas:

Tres de las cinco principales torres de agua de Kenia albergan comunidades indígenas. Están los Ogiek (monte Elgon y Mau) y los Segwer de las colinas de Cherangani. Su tradicional modo de vida ha cambiado y sus actividades de medios de vida actualmente incluyen pastoreo de ganado y producción de cultivos alimentarios que no son compatibles con la conservación de los bosques. Estas actividades de sustento han puesto en peligro la integridad de los ecosistemas y los servicios que proporcionan, como agua, a las comunidades situadas en la parte baja de la cuenca hidrográfica.¹⁰

Si no se revisan cuidadosamente tales declaraciones de políticas y si no reconocen el papel fundamental de la custodia y propiedad de las comunidades indígenas y forestales, esto podría dar como resultado que el sector forestal revirtiera a políticas de administración tomadas desde altas esferas, utilizando en gran medida mecanismos de mando y control.

CLAN organizó eventos virtuales con la comunidad internacional y facilitó a representantes líderes de comunidades forestales presentar un comunicado que se dió a conocer a autoridades relevantes sobre el tratamiento injusto y las violaciones de derechos humanos cometidos contra las comunidades forestales. En el comunicado también se exigía que cesara la constante pérdida de superficies forestales y bosques en tierras comunitarias sin título de propiedad, incluyendo mediante el registro oficial de dichas tierras como Bosques Públicos. El comunicado enfatizaba que el Proyecto de Política Forestal Nacional debe explícitamente comprometerse a que los actores estatales ayuden activamente a cada comunidad en Kenia que vive en tierra comunitaria a incorporar estos recursos existentes (superficies forestales y bosques perdidos dentro de tierras comunitarias sin título de propiedad) bajo su focalizada protección como Bosques Comunitarios.¹¹

Progreso en el ámbito de las tierras comunitarias y nuevos desafíos

Se ha avanzado con un gran paso adelante en salvaguardar tierras comunitarias gracias al impulso permanente de autoorganización entre comunidades pastorales englobadas bajo el antiguo acuerdo de ranchos grupales. Las comunidades pastoralistas se han mantenido en primera línea de reivindicación para tratar de conseguir que se implemente la Ley de Tierras

Comunitarias de 2016, movilizando sus recursos y organizando reuniones y llamando a las puertas de la Secretaría del Gabinete de Tierras. El hito que encendió la esperanza de que esto se podría lograr fue el hecho de que tres comunidades pastoralistas inscribieron sus tierras comunitarias y obtuvieron títulos de propiedad a finales de 2020. En concreto, son las comunidades Inngwesi y Musul en el subcondado de Laikipia Norte (consolidando 12.000 hectáreas para más de 20.000 personas) y la comunidad Olkerin en el condado de Kajiado (5.000 hectáreas para 3.000 personas). El retraso del gobierno en asumir sus funciones y responsabilidades en virtud de la Ley de Tierras Comunitarias se convirtió en una oportunidad para las organizaciones pastoralistas de la sociedad civil en cuanto a buscar y encontrar vías para la implementación de la ley, tanto a nivel nacional como con los gobiernos condales transferidos.

Revisión constitucional en curso

Existe, a través de *Building Bridges Initiative* (BBI), una iniciativa activa de revisión constitucional nacional, mediante la cual se establece una comisión para recopilar las opiniones de la sociedad y elaborar recomendaciones a fin de realizar un referéndum sobre dicha revisión constitucional. En 2020, el presidente adhirió al informe del comité que se está divulgando a nivel de condados. El Grupo Parlamentario Pastoral y el Consejo para el Desarrollo de Condados Fronterizos (*Frontier Counties Development Council*) han pedido ser escuchados por el equipo director de campaña de BBI y han solicitado que sus puntos de vista y preocupaciones se incluyan en el informe final. Las principales cuestiones de preocupación para pastoralistas y pueblos indígenas son la equidad en la asignación de recursos, la representación, la paridad de género, las necesidades de personas con discapacidad y la protección de tierras comunitarias. Respecto a la protección de tierras comunitarias, hacen hincapié en que el pastoralismo es la práctica de uso de la tierra más viable en las zonas áridas y que las tierras de los pastoralistas deben ser reconocidas por el gobierno y los responsables de formular políticas como un factor clave para la producción y el uso apropiado de la tierra y como un importante sector para la economía nacional y los medios de vida de los pueblos.¹²

Notas y referencias

1. National Drought Management Authority (NDMA) (Autoridad Nacional de Gestión de las Sequías). "Marsabit County, Drought Early Warning Bulletin for May 2020". Mayo de 2020, p.10. Disponible en <https://www.ndma.go.ke/index.php/resource-center/send/14-marsabit/5644-marsabit-may-2020>
2. Northern Rangelands Trust (NRT). "The community-level impact of COVID-19 in northern and coastal Kenya - insights from NRT". 2021. Disponible en <https://www.nrt-kenya.org/covid19-impact>
3. Statista. "Cumulative number of confirmed coronavirus (COVID-19) cases in Kenya as of February 16, 2021, by county". Kenia, 2021. Disponible en <https://www.statista.com/statistics/1136519/cumulative-coronavirus-cases-in-kenya-by-county/>
4. Send a Cow. "Tip Tap". 2021. Disponible en <https://sendacow.org/us/product-us/tip-tap-2/>
5. "COVID-19 Impact Rapid Response report for Samburu East Constituency and part of Mukogodo East Ward, 27 April". Julio de 2020, p.2. Informe no publicado.
6. República de Kenia, Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura. "Draft National Forest Policy, 2020". 19 de mayo de 2020, pp.13-14. Disponible en <http://www.environment.go.ke/wp-content/uploads/2020/06/Draft-Forest-Policy-19May-2020-.pdf>
7. Kenrick, Justin. "Sengwer call for end to human rights violations by Kenyan authorities following burning of 28 homes". Forest Peoples Programme, 14 de julio de 2020. Disponible en <https://www.forestpeoples.org/en/sengwer-call-for-end-human-rights-violations-kenyan-authorities-after-burning-of-28-homes>
8. Community Land Action Now (CLAN). "Kenyan Report illegal Evictions during Covid-19". Comunicado de prensa de CLAN, 23 de julio de 2020, p.1. Disponible en https://www.forestpeoples.org/sites/default/files/documents/2020.07.23%20CLAN%20Press%20Statement_FINAL_.pdf
9. Forestry Society of Kenya. "Forestry Professionals Comments on the Draft National Forest Policy 2020". Artículo 2.12 sobre comunidades indígenas y locales en el Proyecto de Política Forestal Nacional. Julio de 2020. Disponible en <http://fsk.or.ke/2020/07/forestry-professionals-comments-on-the-draft-national-forest-policy-2020/>
10. República de Kenia, Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura. "Draft National Forest Policy, 2020". 19 de mayo de 2020, artículo 2,12.1. Disponible en <http://www.environment.go.ke/wp-content/uploads/2020/06/Draft-Forest-Policy-19May-2020-.pdf>
11. Community Land Action Now (CLAN). "Draft CLAN submission on Forest Policy to the Committee Ministry of Environment and Forestry". Julio de 2020. Informe no publicado.
12. Cheruyot, Kevin. "Pastoralists Parliamentary Group wants their views to be integrated in BBI report". The STAR, 3 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.the-Star.co.ke>

Mali Ole Kaunga es Laikipiak Masái y experto en pueblos indígenas, con especial interés en los derechos a las tierras, el impacto de inversiones/empresas en los pueblos indígenas y el fortalecimiento de acciones/movimientos colectivos y capacitación en materia de recursos naturales. Es el fundador y director de IMPACT (Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflicts Transformation – www.impactkenya.org) y coordinador de PARAN (Pastoralists Alliance for Resilience and Adaptations across Nations). Contacto: Olekaunga@gmail.com.

David N. Silakan es coordinador de la alianza PARAN y también contribuyó a la elaboración de este artículo.



Libia



Los Amazigh forman la población indígena de Libia, estimándose que alcanzan la cifra de un millón, lo que equivale a más del 16% de la población total del país.

Viven en varias áreas del norte, este y sur del país aunque sin ninguna continuidad geográfica. Al oeste de Trípoli, en la costa mediterránea, residen en la ciudad de At-Wilul (Zwara) y en las montañas de Adrar Infussen (Nefoussa), en la frontera con Túnez; en el sureste, en la frontera con Egipto, habitan en los oasis de Awjla, Jalu y Jakhra; en el sur, la región de Fezzan es tradicionalmente territorio kel-tamasheq (tuareg), incluyendo las zonas de Murzuq, Sebha, Ubari, Ghat y Ghadamès. Los kel-tamasheq de Libia están vinculados de manera natural con otras comunidades kel-tamasheq que viven en las fronteras con Níger y Argelia. Trípoli es también el hogar de una importante comunidad Amazigh.

Además de las comunidades árabes y Amazigh, hay una minoría étnica en Libia conocida como los “toubou”, compuesta por alrededor de 50.000 personas. Son originarios de las mesetas de Tibesti en Chad y viven a lo largo de la frontera Libia-Chad. Siguen un estilo de vida nómada y practican el pastoralismo en un área que se extiende desde el norte de Níger a Sudán.

Durante la época de Muammar Gaddafi (1969-2011), Libia fue declarada un país exclusivamente “árabe y musulmán”. La Proclamación Constitucional de 1969 establece en su primer artículo que “Libia es una república árabe (...), el pueblo libio forma parte de la nación árabe y su objetivo es la unidad árabe total. El nombre del país es la República Árabe de Libia”. El segundo artículo añade que “el islam es la religión del Estado y el árabe su idioma oficial”. Desde entonces, la política gubernamental ha perseguido siempre implacablemente a todas las personas que no reconozcan la “identidad árabe-musulmana” de Libia.

Tras la “revolución” de 2011, en 2017 un Consejo Constitucional Provisional presentó un borrador de una nueva Constitución que en nada cambia los pilares identitarios del país. El artículo dos sigue estipulando que “Libia forma parte de la nación árabe” y que “el árabe es el idioma del Estado”. El artículo seis señala que “el islam es la religión del Estado y la ‘Sharia’ la fuente de su derecho”. Asimismo, contiene otros artículos discriminatorios que prohíben,

por ejemplo, a una persona libia no musulmana presentarse a las elecciones para la Cámara de Representantes (artículo 69) o ser presidente de la República (artículo 101) y establece que la justicia se debe impartir “en el nombre de Allah” (artículo 189). Estos artículos notoriamente tienen el objetivo de imponer una república islámica, en detrimento de la diversidad de culturas y creencias existentes en Libia. No obstante, debido a la oposición amazigh y toubou, y también a causa de la guerra, este borrador de Constitución aún no se ha aprobado.

Libia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Prosigue la guerra civil, con menos intensidad

Para Libia, 2020 representó una continuación del escenario de guerra civil que ha afectado negativamente a las condiciones de vida de la población. Todavía existe el riesgo de perder la vida o resultar herido y se han destruido o dañado gravemente infraestructuras públicas (sanidad, educación, comunicación, etc.), especialmente en las ciudades.

El país aún tiene dos parlamentos y dos gobiernos, uno en Bengasi al este del país y el otro en Trípoli, los dos librando una despiadada guerra con desastrosas consecuencias para la población. Además de estos dos jugadores principales, proliferan decenas de milicias armadas que controlan diferentes territorios e intereses económicos (campos de petróleo y gas, puertos de exportación, entre otros).

Esta guerra está siendo en gran medida alimentada y exacerbada por interferencias de Estados extranjeros que tratan de obtener su parte de los recursos naturales del país, como Egipto, Rusia, los Emiratos Árabes Unidos, Catar, Turquía, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y otros. Estos países proporcionan soldados, equipamiento, fondos y apoyo logístico y diplomático a las partes beligerantes. Algunos incluso están probando aquí sus nuevas armas, como misiles teledirigidos y drones. Stephanie Williams, la enviada especial de la ONU para Libia declara: “Libia está convirtiéndose en un campo experimental de todo tipo de nuevos sistemas de armas y partidarios extranjeros de las partes contrincantes, que les envían armas y combatientes, violando un embargo”.¹ El embargo de armas impuesto por

las Naciones Unidas a Libia² nunca se ha hecho cumplir.

El 19 de enero de 2020, Alemania acogió en Berlín una Conferencia sobre Libia bajo los auspicios de la ONU, en la que se dieron cita los principales gobiernos involucrados en el país: Rusia, Turquía, Estados Unidos, Francia, Italia, Reino Unido, Argelia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos y Alemania. Los participantes prometieron “un alto el fuego permanente”, respetar el “embargo de armas” y poner punto final a toda “interferencia” extranjera en el país. No obstante, aparte de esta solemne declaración, no se decidió calendario o metodología para su implementación. La sociedad en general considera este resultado como una mera declaración de buenas intenciones sin ninguna voluntad política real para resolver la crisis libia.³

Las comunidades indígenas han aplicado diferentes estrategias dependiendo de si viven en áreas urbanas o en sus territorios tradicionales. En la ciudad de Trípoli, los Amazigh, que componen aproximadamente un cuarto de la población, se han visto forzados a participar en la guerra de una manera u otra, junto al gobierno de Trípoli. En sus territorios, tanto en el norte como en el sur, han adoptado prácticamente una estrategia de repliegue y autoorganización como modo de protegerse de los problemas de la guerra y dar solución a las necesidades colectivas de sus miembros.

La irrupción de la pandemia del coronavirus en la primavera de 2020 redujo el número de enfrentamientos armados y posteriormente la intensidad de la guerra civil ha disminuido de manera significativa. Sin embargo, las comunidades indígenas han tenido que hacer frente a un nuevo miedo: el de la pandemia.

Vida precaria de los pueblos indígenas de Libia

En ausencia de un gobierno capaz de protegerles y atender sus necesidades, las comunidades indígenas han tratado de autoorganizarse siguiendo sus tradiciones autónomas a fin de afrontar colectivamente los desafíos que se les iban presentando.

Así pues, en los territorios Amazigh al oeste de Trípoli, las autoridades locales constituyen el poder de toma de decisiones y están proporcionando servicios públicos esenciales (sanidad, educación, seguridad, etc.) lo mejor que pueden.

Y, sin embargo, incluso durante esta crisis multidimensional, los Amazigh siguen sufriendo discriminación. En un discurso público en agosto de 2020, el primer ministro del gobierno de Trípoli declaró que era momento de

reactivar el borrador de Constitución de 2014, rechazado por los Amazigh y Toubou porque les discriminaba. Asimismo, se envió una circular gubernamental a todas las autoridades locales recordándoles no incluir nombres no árabes en el registro de nacimientos. Tras recibir fuertes protestas de representantes Amazigh, esta circular fue finalmente retirada. Los Amazigh y Toubou también están discriminados en términos de acceso a trabajos y obtención de cargos de responsabilidad en empresas y en la administración estatal. Por ejemplo, en el puerto de gas de Melitta, cerca de At-Willul (Zwara), en territorio Amazigh, solo el 10% de los 1.300 empleados son Amazigh.

En el sur, los Kel-Tamasheq (Tuareg) y los Toubou sufren discriminación específica desde tiempos de Gaddafi: en concreto, la negativa de la administración a conceder nacionalidad libia a más de 100.000 habitantes de esta región. Tras la “revolución” de 2011, el gobierno introdujo un número de identidad nacional para todos los libios,⁴ pero negándose a decenas de miles de personas pertenecientes a las comunidades Kel-Tamasheq y Toubou. Esto significa que estos libios están “indocumentados”, carecen de documentos de identidad y, por consiguiente, no pueden acceder a escuelas, servicios públicos de sanidad, ni a ningún otro servicio público, ni pueden conseguir un empleo asalariado. Las quejas dirigidas a la administración libia desde 2011 han caído en saco roto.

El otro desafío para los habitantes de esta región es la pobreza causada por su marginación socioeconómica. La región tiene pozos petrolíferos controlados por el gobierno o milicias del norte pero la población local no recibe nada de los ingresos generados por estos recursos que son explotados con la ayuda de compañías extranjeras. Solo tienen derecho a trabajos de baja categoría en las industrias extractivas.

Aduciendo razones de seguridad, Argelia regularmente cierra su frontera con Libia durante largos períodos de tiempo, impidiendo el comercio entre las comunidades Kel-Tamasheq que viven a ambos lados de la frontera. Las visitas familiares y el comercio tradicional entre las áreas de Ghat en Libia y Djanet en Argelia se ven a menudo interrumpidas abruptamente, paralizándose el intercambio de recursos necesarios básicos como alimentos y medicinas. Este problema da como resultado repetidas crisis alimentarias y de salud, estrés y mayor deterioro en las condiciones de vida de las familias.

Los Toubou son una comunidad no árabe en Libia, como los Kel-Tamasheq, sus vecinos en el sur del país. Como resultado, son víctimas de racismo y marginación desde tiempos de Gaddafi. No tienen acceso a los recursos en su territorio y tienen que recurrir a armas para defenderlo.⁵ A

veces forman su propia milicia para la defensa autónoma de sus tierras, o se alían con los Kel-Tamasheq, o con el ejército del general Haftar o del gobierno de Trípoli.

Los Toubou y Amazigh de Libia están también excluidos de asuntos políticos. Siempre que representantes de las comunidades y regiones de Libia se reúnen para debatir una vía de salida a la larga crisis de diez años del país, nunca se invita a representantes de las comunidades Amazigh y Toubou. Así ocurrió también en el caso de la reunión para el diálogo interlibio que tuvo lugar en Túnez en noviembre de 2020. Hicham Ahmadi, miembro del Alto Consejo Amazigh de Libia, señaló sobre este tema: “A pesar de nuestras numerosas reuniones con representantes de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), no se nos invitó”.⁶ A raíz de ello, en septiembre de 2020, los Amazigh y Toubou formaron una alianza que denominaron la Unión de los Pueblos Indígenas de Libia, encaminada a progresar en sus demandas y defender sus derechos.

Las comunidades indígenas no árabes de Libia proponen y desean un estado federal con estatus autónomo para sus territorios dentro del contexto del derecho a la libre determinación. Sería una solución que preservaría los derechos e intereses de cada parte, así como también garantizaría la paz.

Comunidades indígenas de Libia en el contexto del COVID-19

Amnistía Internacional manifiesta su alarma porque:

El sistema de salud pública de Libia se ha visto minado por años de conflicto armado e inseguridad, con ataques a instalaciones médicas, éxodo de personal médico cualificado y frecuentes interferencias de las milicias en la prestación de servicios médicos. Además de estos peligros generales, la discriminación ya existente de minorías étnicas como la Tebu y la Tuareg crean más barreras para su acceso a la atención de la salud.⁷

La presencia de numerosos grupos armados rivales y la lucha por el control de territorio y riqueza hace que desplazarse a centros de asistencia sanitaria resulte peligroso. Además, están todos controlados por milicias. Por consiguiente, el miedo a la violencia desalienta a los pacientes a acudir a

las consultas médicas. Los hospitales y dispensarios carecen de equipamiento y las condiciones de higiene son deplorables. No se han implementado medidas gubernamentales especiales de bienestar. Miembros de las comunidades Toubou y Tuareg se enfrentan a barreras adicionales para acceder a asistencia sanitaria pública, ya que no poseen documentos de identidad.⁸

No obstante, las comunidades indígenas de Libia han conseguido limitar la propagación de la pandemia del COVID-19 estableciendo sus propios servicios autónomos para organizar y supervisar el confinamiento, restringir el acceso a sus territorios y utilizar medicinas tradicionales.

Notas y referencias

1. Reuters Staff. "Libya turning into 'experimental field' for arms as war heats up -UN". *Reuters*, 23 de abril de 2020. Disponible en <https://www.reuters.com/article/libya-security-idUSL5N2CB738>
2. Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. "Resolución 2473 (2019)" del Consejo de Seguridad. 6 de octubre de 2019. Disponible en [https://undocs.org/es/S/RES/2473\(2019\)](https://undocs.org/es/S/RES/2473(2019))
3. "Libye: à la conférence pour la paix à Berlin, le bal des hypocrites (Libia: en la Conferencia de Paz en Berlín, el baile de los hipócritas)". *Courrier International*, 20 de enero de 2020. Disponible en <https://www.courrierinternational.com/article/opinion-libye-la-conference-pour-la-paix-de-berlin-le-bal-des-hypocrites>
4. Ley 8 - 2014, Artículo 7: "Todos los ministerios y unidades administrativas del gobierno e instituciones, organismos civiles y militares, empresas públicas y similares deben utilizar el número nacional asignado a cada ciudadano libio en el pago de salarios y remuneración de todos los procedimientos administrativos, financieros y económicos relacionados con el Estado libio. Todas las partes mencionadas deben suspender el pago de salario, bono o derecho financiero de cualquier ciudadano libio si este no presentase el número nacional que se le ha asignado. Las partes anteriormente mencionadas no deben completar ninguna actividad financiera, administrativa o económica para ningún ciudadano libio a no ser por el número nacional".
5. Said, Asma. "Libye: Le Fezzan, une région en lutte contre sa marginalisation (Libia: Fezzan, una región que lucha contra su marginación)". *Orient XXI*, 24 de diciembre de 2020. Disponible en <https://orientxxi.info/magazine/libye-dans-le-fezzan-toubous-et-touaregs-entre-division-et-abandon,4379>
6. Bakir, Assia. "Sans les Amazighs et les Toubous, il sera impossible de construire une stabilité politique en Libye (Sin los Amazigh y los Toubou, será imposible forjar una estabilidad política en Libia)". *El-Watan*, 14 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.elwatan.com/edition/international/hichem-ahmadi-membre-fondateur-du-haut-conseil-des-amazighs-de-libye-hcal-sans-les-amazighs-et-les-toubous-il-sera-impossible-de-construire-une-stabilite-politique-en-libye-14-11-2020>
7. Amnistía Internacional. "Libia: Una discriminación histórica amenaza el derecho a la salud de las minorías del sur en la crisis de la COVID-19". 20 de abril de

2020. Disponible en <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2020/04/libya-historic-discrimination-threatens-right-to-health-of-minorities-in-the-south-amid-covid19/>

8. Ibid.

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor de la Universidad de Grenoble, miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y autor de numerosos informes y artículos sobre derechos Amazigh.



Marruecos



El autor no se hace responsable del contenido de este mapa.

Los pueblos amazigh (bereberes) son los pueblos indígenas del norte de África. El último censo de Marruecos (2016) estimó el número de hablantes de tamazight en un 28% de la población. Sin embargo, las asociaciones amazigh lo refutan rotundamente y afirman, en cambio, que la tasa es del 65 al 70%. Esto significa que la población de habla amazigh bien podría ser de unos 20 millones en Marruecos y de unos 30 millones en todo el norte de África y el Sahel en su conjunto.

El pueblo amazigh fundó una organización llamada Movimiento Cultural Amazigh (MCA) para defender sus derechos. Es un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos. Hoy en día, hay más de 800 asociaciones amazigh establecidas en todo Marruecos.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos está fuertemente arabizado, y la cultura y el modo de vida amazigh están sometidos a una presión constante de asimilación. Marruecos ha sido durante muchos años un Estado unitario con una autoridad centralizada, una única religión, una única lengua y una marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. La Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh. Esto podría ser un paso muy positivo y alentador para el pueblo amazigh de Marruecos. En 2019, el Parlamento aprobó finalmente la ley orgánica para la aplicación del artículo 5 de la Constitución, tras varios años de espera. Deberían comenzar los trabajos de armonización del arsenal jurídico con la nueva Constitución.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y no ha votado en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El contexto del COVID-19

El COVID-19 ha causado cientos de miles de muertes en todo el mundo. El continente africano ha sido el menos afectado hasta ahora, pero la plaga ha ganado terreno y las muertes se cuentan por miles. La Organización Mundial de la Salud (OMS) pidió a los países africanos que se prepararan para lo peor y, tras este llamamiento, varios países declararon el

bloqueo total o parcial.

En este contexto, Marruecos experimentó su primer caso de COVID-19 el 3 de marzo de 2020. A continuación, declaró un bloqueo total que duró más de tres meses. El enfoque preventivo de Marruecos para la gestión del COVID-19 ha sido elogiado por la OMS. Se creó un fondo de apoyo para ayudar a las familias indigentes durante el bloqueo, ya que éste fue acompañado de un paro laboral total. La industria textil se movilizó para fabricar mascarillas y la industria tecnológica reorientó su producción hacia la fabricación de equipos sanitarios y paramédicos. El sector educativo se adaptó a la enseñanza a distancia. Con este enfoque, Marruecos pudo salvar miles de vidas.

Sin embargo, a pesar de todos estos esfuerzos del Estado, los derechos específicos de los pueblos indígenas amazigh no siempre se han tenido en cuenta.

Los derechos de los Amazigh en tiempos de COVID-19

Todos los organismos de derechos indígenas han expresado su preocupación por la pandemia y la devastación que puede causar entre los pueblos indígenas. Es evidente que estos pueblos son especialmente vulnerables al coronavirus, dado su limitado acceso al sistema sanitario, su modo de vida tradicional y su marginación. El aislamiento en el que viven estas poblaciones, especialmente en las zonas rurales, es a la vez una maldición, ya que la población no puede recibir una atención médica adecuada y rápida, y una bendición, ya que los movimientos de personas susceptibles de propagar el COVID-19 a estas zonas son muy limitados. Esto explica que las regiones rurales amazigh se hayan visto hasta ahora relativamente menos afectadas por la pandemia.

El COVID-19 ha afectado directamente a la aplicación y puesta en marcha de la Ley Orgánica 26.16/2019 de reconocimiento oficial del tamazight, prevista para 2020.¹ La aplicación se ha retrasado debido a la desorganización dentro del gobierno y dentro de todos los departamentos que tendrían que aplicar esta ley. En cuanto a otros derechos amazigh, en este caso la reivindicación del reconocimiento oficial del Año Nuevo Amazigh² como día festivo, varios grupos parlamentarios han interpelado al Ministro de Derechos Humanos sobre este tema. El ministro Mostafa Ramid dijo, en respuesta a las preguntas de varios grupos parlamentarios, que la decisión

de convertir el Año Nuevo Amazigh en un día festivo tendría que esperar a la aplicación de todo un conjunto de medidas destinadas a desarrollar el estatus oficial de la identidad amazigh en el país.³

Durante el 2020, otro debate relevante en el Parlamento fue el relativo a la Ley 04.20 sobre el documento nacional de identidad electrónico.⁴ En su versión presentada en el Parlamento, el texto establece que la nueva versión del documento nacional de identidad (CIN) incluirá información sobre el ciudadano marroquí en lengua árabe y en caracteres latinos. La lengua amazigh no está prevista en la ley. En una reunión de la Comisión de Interior, varios parlamentarios plantearon esta discriminación de la lengua amazigh. Esta omisión provocó reacciones violentas en el Parlamento, así como en el seno del MCA. Tras varios y largos debates, se aprobó el proyecto de ley que omite el alfabeto tifinagh. Sin embargo, el Ministerio del Interior se ha comprometido a garantizar la incorporación del tamazight a todos los departamentos del ministerio como lengua oficial una vez que haya pasado la pandemia.⁵

La enseñanza de la lengua amazigh durante una pandemia

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos publicó las instrucciones a seguir para garantizar los derechos humanos durante la pandemia. “Es necesario proteger el derecho a la educación en caso de cierre de las escuelas; por ejemplo, y siempre que sea posible, a través de un aprendizaje accesible y adaptado en línea, y de emisiones especializadas de televisión y radio”.⁶

El Ministerio de Enseñanza y Educación decidió optar por la enseñanza a distancia durante todo el cierre. Sin embargo, esta opción requiere la disponibilidad de tecnología en todo el país. Internet y equipos como televisores, tabletas y teléfonos inteligentes no siempre están disponibles en las zonas rurales donde vive la mayoría de los Amazigh. El ministerio sí se esforzó por garantizar en su totalidad la llamada enseñanza “esencial”. Sin embargo, la enseñanza del tamazight no se incluyó en estas asignaturas “esenciales”, por lo que los alumnos que deseaban seguir estudiando esta lengua no pudieron seguir las clases.

Sensibilización e información en tamazight

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos instó a los Estados a ocuparse de las personas y comunidades vulnerables en situación de marginación durante la pandemia. “Los esfuerzos de información y respuesta a la COVID-19 deberán tener especial cuidado en identificar a las personas que puedan correr el riesgo de ser ignoradas o excluidas, como las minorías nacionales, étnicas o religiosas, y los pueblos indígenas....”⁷ Cabe señalar que el enfoque de Marruecos en la lucha contra el COVID-19 fue elogiado por la mayoría de los observadores, tanto dentro como fuera del país. La información, la sensibilización y la movilización en torno a la pandemia se llevaron a cabo en todas las lenguas, incluido el tamazight. Por lo tanto, los Amazigh tenían en general una comprensión clara de lo que debían hacer para luchar contra el virus. Sin embargo, el tamazight no se utilizó específicamente en los carteles de concienciación sobre el COVID-19, y los activistas del MCA se apresuraron a señalar que esto suponía la discriminación de una lengua oficial del país.

También se llevó a cabo una campaña de sensibilización y comunicación contra el COVID-19 durante cinco semanas en la región de Souss-Massa para concienciar a los Amazigh de la región:

Esta campaña tiene como objetivo preservar la salud de los trabajadores del sector agrícola mediante la concientización y la comunicación; poner los medios necesarios para conseguir prevenir la COVID-19; lograr la puesta en marcha y la perpetuación de la actividad en las unidades de producción y los centros de envasado necesaria para la crisis sanitaria; y movilizar a todos los actores y socios con el objetivo de aplicar medidas de prevención adaptadas a las necesidades específicas del sector agrícola. Esta iniciativa desea además preservar los puestos de trabajo existentes, asegurar la continuidad de las contrataciones y garantizar el abastecimiento de los mercados, tanto a nivel regional como nacional, manteniendo también las exportaciones.⁸

Notas y referencias

1. Oficina de la Cámara. “Proyecto de Ley Orgánica N° 26.16 por el que se define el proceso de implantación de la oficialidad de la lengua amazigh y las moda-

lidades de su integración en la educación y en los ámbitos prioritarios de la vida pública” (Projet de loi organique N°26.16 définissant le processus de mise en œuvre du caractère officiel de l’amazighe, ainsi que les modalités de son intégration dans l’enseignement et dans les domaines prioritaires de la vie publique). Cámara de los representantes, 2019. Disponible en <https://www.chambrederepresentants.ma/fr/%D8%A7%D9%84%D9%86%D8%B5%D9%88%D8%B5-%D8%A7%D9%84%D8%AA%D8%B4%D8%B1%D9%8A%D8%B9%D9%8A%D8%A9/projet-de-loi-organique-ndeg2616-definissant-le-processus-de-mise-en-oeuvre-du>

2. El Año Nuevo Amazigh comienza el 13 de enero de cada año. El calendario amazigh comenzó en el año 950 a.C., por lo que 2021 corresponde al año 2971.
3. La Rédaction. “¿La Nochevieja amazigh será pronto un día festivo?” (Le Nouvel An amazigh bientôt jour férié?). *Telquel*, 7 de enero de 2020. Disponible en https://telquel.ma/2020/01/07/le-nouvel-an-amazigh-bientot-jour-ferie_1663761
4. “Proyecto de ley 04.20 sobre el CINE aprobado en comisión en la Cámara de Consejeros” (Le projet de loi 04.20 relative à la CINE adopté en commission à la Chambre des Conseillers). *Maroc Diplomatique*., 21 de julio de 2020. Disponible en <https://maroc-diplomatique.net/le-projet-de-loi-04-20-relative-a-la-cine-adopte-en-commission/>
5. Ibriz, Sara. “Nueva CNIE: la polémica sobre la integración de los amazigh llega al Parlamento” (Nouvelle CNIE : la polémique sur l’intégration de l’Amazigh portée au Parlement). *Medias 24*, 16 de junio, 2020. Disponible en <https://www.medias24.com/nouvelle-cnle-la-polemique-sur-l-integration-de-l-amazigh-portee-au-parlement-11179.html>
6. Respuesta a la COVID-19. “Principios rectores de la COVID-19” (Principes Directeurs Concernant la COVID-19). ACNUDH, 8 de mayo, 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Press/COVIDPublicMessaginFR.pdf>
7. ACNUDH. “Principios rectores de la COVID-19” (Principes Directeurs Concernant la COVID-19). 2021. Disponible en <https://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>
8. “Souss-Massa/Agricultura: Campaña de sensibilización y comunicación anti-COVID-19” (Souss-Massa/Agriculture: Campagne de Sensibilisation et de Communication Anti COVID-19). *Mapa Ecológico*, 6 de octubre de 2020. Disponible en <http://mapecology.ma/actualites/souss-massa-agriculture-campagne-de-sensibilisation-de-communication-anti-covid-19/>

El Dr. Mohamed Handaine es el presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del Sur de Marruecos (*Tamunt n Iffus*), Agadir, Marruecos. Es licenciado, historiador y escritor, y miembro de la junta directiva de la *Coordination Autochtone Francophone* (CAF). Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y ha publicado varias obras sobre la historia y la cultura amazigh. Es presidente del Comité de Coordinación de los Pueblos Indígenas de África (IPACC), representante regional de IPACC en el norte de África y miembro del comité directivo del Consorcio ICCA en Ginebra. Es director del Centro de Estudios Históricos y Medioambientales Amazigh.



Namibia



Los pueblos indígenas de Namibia incluyen a los San, los Ovatjimba, los Ovatue y los Ovahimba, así como potencialmente a otros pueblos como los Damara (ǀNūkhoen) y los Nama. En conjunto, estos pueblos indígenas representan alrededor del 8% de la población total del país, que era de 2.630.073 personas en 2020. Los San (Bosquimanos) son entre 28.000 y 35.000 y representan algo más del 1% de la población nacional. Entre ellos se encuentran los Khwe, los Hai||om, los Ju|'hoansi (y los relacionados ǀKao||'aesi), los !Xun (que comprenden cuatro o más poblaciones distintas), los Naro y los !Xóǀ (y los relacionados N|oha). Cada uno de los grupos San habla su propia lengua y tiene costumbres, tradiciones e historias distintas. En el pasado, los San eran principalmente cazadores-recolectores, pero hoy en día muchos tienen medios de subsistencia diversificados. Más del 80% de los San han sido despojados de sus tierras y recursos ancestrales y ahora son uno de los pueblos más pobres y marginados del país. Los Ovatjimba y los Ovatue (Ovatwa) son pueblos mayoritariamente pastores, que antiguamente también se dedicaban a la caza y la recolección y que residen ahora en la región de Kunene, en el noroeste semiárido y montañoso de Namibia. En conjunto, suman unos 27.000 habitantes, es decir el 1.02% de la población total del país.

El Gobierno de Namibia prefiere utilizar el término “comunidades marginadas” para referirse a los San, los Otavue y los Ovatjimba, cuyo apoyo es responsabilidad de la Presidencia en la División de Comunidades Marginadas (DMC). La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación por motivos de afiliación étnica o tribal, pero no reconoce específicamente los derechos de los pueblos indígenas. La principal legislación elaborada en relación con las comunidades marginadas de Namibia, el libro blanco,¹ aún no había sido aprobada por el Gabinete de Namibia a finales de 2020. Namibia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas cuando se adoptó en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Namibia es signataria de otros acuerdos internacionales vinculantes que reafirman las normas establecidas en la Declaración, como la Carta Africana de Derechos Humana-

nos y de los Pueblos (ACHPR), la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR). Namibia presentó dos informes intermedios al Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En 2020, el COVID-19 condujo a un confinamiento en Namibia el 17 de marzo de 2020, lo cual redujo la propagación de la enfermedad pero también afectó los medios de subsistencia, el empleo, los ingresos y el turismo. Namibia no asistió a la 19ª Reunión Anual del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (PFII) en abril de 2020, ya que la reunión se pospuso debido a la pandemia de coronavirus.

Impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas

La pandemia de COVID-19 afectó gravemente a los pueblos indígenas en 2020 y provocó una reducción de los ingresos y el empleo para prácticamente todas las comunidades indígenas y marginadas del país.² El número de turistas que visitaron Namibia en el periodo comprendido entre marzo y diciembre de 2020 disminuyó considerablemente, lo que afectó a los ingresos del gobierno y de los pueblos indígenas, los cuales se benefician del turismo. Los ingresos procedentes del turismo, las ventas de artesanía comunitaria y la caza de safari disminuyeron en 2020 en las áreas de conservación de Nyae Nyae y Ntja Jaqna y en el Parque Nacional de Bwabwata, el único parque nacional del país en el que se permite residir a la población.³

El gobierno organizó actividades de asistencia alimentaria y de agua para las comunidades marginadas. El Fondo para los Pueblos del Kalahari y One Pencil, una ONG que trabaja en Kunene, proporcionaron información sobre estrategias para hacer frente al virus, como el uso de máscaras, el distanciamiento social y el lavado de manos, en el área de conservación de Nyae Nyae, entre otras grandes comunidades San y en la región de Kunene entre las comunidades de Ovatjimba y Ovatue.

Algunas comunidades Ovahimba y San se quejaron de la falta de acceso a las limitadas subvenciones gubernamentales proporcionadas durante la pandemia, mientras que los déficits administrativos y presupuestarios de los programas gubernamentales de distribución de alimentos incidieron

aún más en el aumento de la inseguridad alimentaria durante la pandemia. En algunas zonas de Namibia, el gobierno local está reconsiderando los enfoques para ayudar a las comunidades San, lo que podría generar mejores resultados a largo plazo.⁶

Debates insuficientes sobre la reforma agraria

Los debates sobre la reforma de las tierras comunales en 2020 en la Comisión de Investigación sobre Reclamaciones de Derechos y Restitución de Tierras Ancestrales⁷ fueron considerados por muchas comunidades indígenas y minoritarias como insuficientes para abordar sus necesidades de manera equitativa y exhaustiva.⁸ El presidente recibió el informe de la comisión en julio de 2020, tras amplias consultas nacionales. El informe se publicó en enero de 2021.

Casos jurídicos

En cuanto a los diversos casos jurídicos que han presentado las comunidades San, la demanda colectiva de los Hai||om no vio ninguna acción por parte del Tribunal Superior de Namibia en cuanto a su apelación, prevista para 2021. El caso del pastoreo ilegal de Nyae Nyae se pospuso en noviembre hasta principios de 2021. No hubo aplicación gubernamental del fallo en el caso que presentó exitosamente el área de conservación de Nt'a Jaqna, el cual suponía la retirada de los pastores y cercadores ilegales en 2020. Al contrario, se encontraron más vallas en el área de conservación y en los bosques comunitarios de M'Kata y Nt'a Jaqna.⁹ La colocación de cercas en las tierras comunales en Namibia continuó siendo un problema en 2020.¹⁰

Oposición a la presa de Baynes

Los miembros de la comunidad de Ovahimba siguieron oponiéndose al desarrollo de la presa de Baynes entre Angola y Namibia, que según acuerdos renovados debía proceder en 2020.¹¹ El intento de la comunidad de destituir al jefe de la autoridad tradicional de los Ovahimba, que es reconocido por el gobierno y apoya el desarrollo de la presa, fue anulado por el Tribunal Superior en apelación en julio de 2020.¹²

Exploración de petróleo y gas

Las comunidades de las áreas de conservación de la región oriental de Kavango y la Asociación Namibia de Organizaciones de Apoyo a la Gestión de Recursos Naturales de Base Comunitaria (NACSO) expresaron su especial preocupación por las actividades de exploración de petróleo y gas de una empresa petrolera canadiense, Reconnaissance Energy Africa Ltd. (ReconAfrica), que realizó una prospección en la región al norte del Parque Nacional de Khaudum en diciembre de 2020, con la posible amenaza de fracturación hidráulica si se localizaban reservas.¹³ La población local de la zona expresó su preocupación por el posible descenso del nivel freático y la pérdida de valiosos productos de la fauna y la flora silvestres como consecuencia de las operaciones de extracción de petróleo. En la zona de exploración se encuentran poblaciones San dispersas. Las comunidades San de las regiones oriental y occidental de Kavango fueron objeto de atención especial en 2020 debido a su pobreza especialmente aguda, su inseguridad alimentaria, su falta de acceso a la educación y sus problemas de salud.^{14, 15}

Acceso y distribución de beneficios

En 2020, Namibia avanzó en el desarrollo de políticas sobre acuerdos de acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos en el marco del Protocolo de Nagoya.¹⁶ Los productos vegetales indígenas, como la garra del diablo (*Harpagophytum procumbens*), son explotados por las comunidades indígenas y minoritarias y generan hasta un millón de dólares namibios por área de conservación comunal.¹⁷ En la Universidad de Namibia y la Universidad de Ciencia y Tecnología de Namibia (NUST) se han realizado trabajos sobre recursos vegetales de alto valor que tienen el potencial de aumentar los recursos disponibles para las comunidades indígenas y minoritarias de Namibia y para el país en general. Un triste acontecimiento que ocurrió en Nyae Nyae fue la muerte, el 12 de junio de 2020, de |Kunta Boo, un curandero tradicional altamente respetado (conocido en la lengua ju|'hoan como *g!aeha*) que no solo realizaba actos de curación sino que también instruía a los jóvenes en las prácticas curativas ju|'hoan y enseñaba a otros sobre las plantas medicinales.

Parque Nacional de Bwabwata (región oriental de Kavango y región de Zambezi)

El Parque Nacional de Bwabwata, en el noreste de Namibia, se creó en 2007 y es el único parque de Namibia en el que los Khwe San pueden residir. Según la población local, los conocimientos ecológicos tradicionales (TEK) se están erosionando, en parte porque no se les permite practicar muchas de sus habilidades tradicionales debido a las restricciones del parque.¹⁸ A diferencia de otros grupos San del país, los Khwe de Bwabwata carecen de una autoridad tradicional (TA), lo que limita su capacidad de influir en la política regional y nacional. En septiembre de 2020, el Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Turismo (MEFT) anunció su intención de aplicar una decisión del Gabinete de 1999 de retirar el ganado del Parque Nacional de Bwabwata. Algunos miembros de las comunidades locales San, Mafwe y Mbukushu se quejaron amargamente del efecto negativo que esta decisión tendría en sus medios de subsistencia,¹⁹ mientras que otros miembros de las mismas comunidades, especialmente los San, la apoyaron debido a la degradación de la tierra y la migración ilegal hacia el parque que provoca el exceso de ganado.²⁰

Áreas de conservación Nǀa Jaqna y Nyae Nyae y la concesión Etosha Hai||om

Las dos mayores áreas de conservación San de Namibia son Nǀa Jaqna y Nyae Nyae. Ambas se han enfrentado a incursiones desde el exterior por parte de grupos de ganaderos. Siguieron existiendo tensiones entre la autoridad tradicional !Kung (KTA), Glony Arnold; el jefe del pueblo !Kung San y los habitantes del área de conservación Nǀa Jaqna por las decisiones de la autoridad tradicional !Kung en relación con el supuesto fomento de que personas ajenas al área de conservación introduzcan su ganado a la zona, establezcan puestos de ganado y construyan vallas, de las cuales existían alrededor de 62 a finales de 2020. El jefe !Kung también afirmó que algunas personas que vivían en el área de conservación no tenían documentos de identidad y, por tanto, no eran ciudadanos de pleno derecho de Namibia, algo que la población local impugnó.²¹ El Comité de Gestión Forestal de la Comunidad de M'kata y el Comité de Gestión Forestal del Área de Conservación de Nǀa Jaqna se opusieron a los planes de reasentamiento de nuevos agricultores en el área de conservación de Nǀa Jaqna, propuestos por el

gobierno y apoyados por la autoridad tradicional !Kung.

Entre las cuestiones que se plantearon en la asamblea general anual del Área de Conservación Nǃa Jaqna en agosto de 2020 destacaron el deseo de ampliar las oportunidades de explotación de la Garra del Diablo, los problemas de la disminución del turismo, el incumplimiento del fallo de su caso jurídico, la necesidad de alimentos adicionales para contrarrestar el hambre provocada por el COVID-19 y el deseo de que la empresa de caza de trofeos que opera en la zona mantenga su personal. También se presentaron quejas por la falta de reparación de las instalaciones de agua.²²

La demanda presentada ante el Tribunal Superior por miembros del pueblo Hai||om san en relación con el Parque Nacional de Etosha y la región occidental de Mangetti no avanzó en 2020 y la audiencia de apelación está prevista para 2021, tras el rechazo de su demanda colectiva por parte del Tribunal Superior en 2019.²³ Algunos de ellos desean que Etosha y sus alrededores formen parte de un parque del pueblo Kunene.²⁴ La Reserva de Caza de Ongava fue seleccionada como el licitador preferido para asociarse con el Hai||om para la nueva Concesión de Empresa Conjunta de la Comunidad de Etosha en diciembre de 2020. Esta concesión de empresa conjunta abarca una parte del Parque Nacional de Etosha y zonas de granjas, anteriormente comerciales, adyacentes al parque que han sido adquiridas por el gobierno para reasentar a los Hai||om. Ongava, una reserva privada y empresa de safaris con vínculos estrechos con los Hai||om, colaborará con la Asociación Comunitaria !Gobaōb Hai||om en la concesión de la empresa conjunta. La autoridad tradicional Hai||om y David ||Khamuxab, jefe de los Hai||om, apoyan estos esfuerzos, según el secretario de la autoridad tradicional Hai||om.²⁵

El papel de las mujeres y los jóvenes indígenas

Varias organizaciones de mujeres de Namibia, incluidas las de las zonas San, Himba y Ovatie, ejercieron presión por un mayor reconocimiento de los derechos de las mujeres en 2020, incluido su derecho a poseer tierras, así como una mayor protección ante la explotación y la violencia intrafamiliar. La Red de Jóvenes San (SYNet) también abogó por un mayor reconocimiento del papel de los jóvenes indígenas y de las minorías en la toma de decisiones en sus comunidades y colaboró en las labores de ayuda de COVID-19 en las regiones de Omaheke y Otjozondjupa. Las mujeres y los jóvenes desempeñan un papel cada vez más importante en el movimiento

indígena de Namibia. Uno de los aspectos que les preocupan es el trato que reciben los refugiados e inmigrantes, incluidos los alojados en el campo de refugiados de Osire, al sur de Otjiwarongo. Están especialmente preocupados por la falta de información sobre el COVID-19 tanto para los refugiados como para los miembros de la comunidad anfitriona y han estado buscando soluciones duraderas para los refugiados y los solicitantes de asilo, así como para las comunidades indígenas y minoritarias de Namibia.²⁶ Los jóvenes indígenas y minoritarios también se inquietan por el acceso a la educación preescolar y primaria y se mostraron agradecidos por el Programa de Escuelas de las Aldeas en Nyae Nyae y otros esfuerzos educativos que se están llevando a cabo en varias partes del país.²⁷

Los San, los Ovahimba, los Ovatue y otras comunidades marginadas de Namibia esperan que en los próximos años se controle la pandemia de COVID-19, se expanda el turismo y se fortalezca la economía namibia. También esperan que el Tribunal Superior actúe en sus casos jurídicos y que se produzcan mayores avances en sus inquietudes relativas a los derechos humanos.

Notas y referencias

1. División de Comunidades Marginadas. "Draft White Paper on the Rights of Indigenous Peoples in Namibia." (Proyecto de libro blanco sobre los derechos de los pueblos indígenas en Namibia). Windhoek: División de Comunidades Marginadas, Presidencia, 2020.
2. Información de la División de Comunidades Marginadas (DCM), Presidencia, 15 de diciembre de 2020.
3. Informes de los comités de gestión de las áreas de conservación de Nyae Nyae y Ntja Jaqna y de la Asociación Kyaramacan, de agosto a diciembre de 2020.
4. Jason, Loide. "Himbas, San left out of N\$750 grant". (Los Himbas y San quedan fuera de la subvención de 750 dólares namibios). New Era Live, 12 de mayo de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://neweralive.na/posts/himbas-san-left-out-of-n750-grant>
5. Simasiku, Obrien. "Hunger stalks San community" (El hambre acecha a la comunidad san). New Era Live, 13 de octubre de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://neweralive.na/posts/hunger-stalks-san-community>
6. Ashipala, Nuusita. "118 San learners registered for school" (118 alumnos san inscritos en la escuela). New Era Live, 6 de agosto de 2020. Consultado el 10 de febrero de 2021. Disponible en <https://neweralive.na/posts/118-san-learners-registered-for-school>
7. República de Namibia. "Commission of Inquiry into Claims of Ancestral Land Rights and Restitution" (Comisión de Investigación sobre Reclamaciones de Derechos y Restitución de Tierras Ancestrales). Windhoek: República de Namibia, 24 de julio de 2020.

8. Véase, por ejemplo, Delgado, Guillermo y Uhuru Dempers. "The Second Cross-roads in Namibia's 'Land Question'" (La segunda encrucijada en la "cuestión de la tierra" de Namibia). Rosa Luxemburg Stiftung, 27 de agosto de 2020. <https://www.rosalux.de/en/news/id/42884/the-second-crossroads-in-namibia-land-question?cHash=6b2f8fee2f8617296dbca6f3b7acd5fb>; Odendaal, Willem y Wolfgang Werner. "'Neither Here nor There': Indigeneity, Marginalisation, and Land Rights in Post- Independence Namibia" ("Ni de aquí ni de allá": Indigeneidad, marginalización y derechos sobre la tierra en la Namibia postindependentista). Windhoek: Centro de Asistencia Jurídica, 2020. Disponible en http://www.lac.org.na/projects/lead/Pdf/Neither_here_nor_there-2020.pdf
9. Datos del área de conservación N̄a Jaqna y de los Comités de Gestión Forestal de M'kata y del área de conservación N̄a Jaqna, 24 de septiembre de 2020; véase también "Fighting Fences: The N̄a Jaqna Conservancy Caught Between State Policies, Overlapping Authorities, the Judiciary, and Land Grabbers" (En contra de las vallas: el área de conservación N̄a Jaqna atrapada entre las políticas gubernamentales, el traslape de autoridades, el poder judicial y los acaparadores de tierras). *African Affairs*, 2020.
10. Véase Kashululu, Rose-Mary Popyeni y Paul Hebinck. "The fencing question in Namibia: A case study in Omusati." (La cuestión de las vallas en Namibia: Un estudio de caso en Omusati). En "*Neither here nor there*"...Indigeneity, marginalisation and land rights in post-Independence Namibia" ("Ni de aquí ni de allá": Indigeneidad, marginalización y derechos sobre la tierra en la Namibia postindependentista). Editado por Willem Odendaal y Wolfgang Werner, 163-183. Windhoek: Centro de Asistencia Jurídica, 2020.
11. Mota, Siziwe. "With a new dam proposed on the Kunene River, the Himba people mobilize to permanently protect their lifeblood" (Ante la propuesta de una nueva presa en el río Kunene, el pueblo himba se moviliza para proteger de forma permanente su sustento). *International Rivers*, 27 de febrero de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.internationalrivers.org/news/blog-with-a-new-dam-proposed-on-the-kunene-river-the-himba-people-mobilize-to-permanently-protect-their-lifeblood/>
12. Menges, Werner. "Himba leader wins chief status appeal" (Un líder himba gana la apelación del estatus de jefe). *The Namibian*, 24 de julio de 2020. Consultado el 10 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.namibian.com.na/202927/archive-read/Himba-leader-wins-chief-status-appeal>
13. Tan, Jim. "Alarm as Exploratory Drilling for Oil begins in northern Namibia" (Alarma por el inicio de la perforación exploratoria de petróleo en el norte de Namibia). *Mongabay*, 28 de diciembre de 2020. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/12/alarm-as-exploratory-drilling-for-oil-begins-in-northern-namibia/>; véase también Barbee, Jeffrey y Kerry Nash. "Mystery Surrounds Plans to start Fracking Near Namibia's Kavango River and Botswana's Tsodilo Hills" (Planes misteriosos para comenzar la fracturación hidráulica cerca del río Kavango en Namibia y las colinas Tsodilo en Botsuana). *Daily Maverick*, 16 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.dailymaverick.co.za/article/2020-09-16-mystery-shrouds-plans-to-start-fracking-near-namibias-kavango-river-and-botswanas-tsodilo-hills/>; Barbee, Jeffrey y Laurel Neme. "Oil drilling, possible fracking planned for Okavango region—elephants' last stronghold" (Perforación petrolera, posible fracking planeado para la región de Okavango, el último bastión de los elefantes). *National Geographic Society*, 28 de octubre de 2020. Disponible en [https://www.nationalgeographic.com/animals/article/oil-drilling-fracking-planned-okavango-wilderness/](https://www.nationalgeographic.com/animals/article/oil-drilling-fracking-planned-okavango-wilderness;); Brown, C.

- Fundación de la Naturaleza de Namibia, diciembre de 2020.
14. Rasmeni, Mandisa. "Ndama's San Community Plagued by Unidentified Infectious Disease, Pleads For Government Assistance" (La comunidad san de Ndama, asolada por una enfermedad infecciosa no identificada, pide ayuda al gobierno). *Namibia Economist*, 7 de octubre de 2020. Consultado el 10 de febrero de 2021. Disponible en <https://economist.com.na/56378/health/ndama-san-community-plagued-by-unidentified-infectious-disease-community-plead-for-government-assistance/>
 15. "San in Kavango West trapped in extreme poverty" (Los San en la región occidental de Kavango están atrapados en la pobreza extrema). *New Era Live*, 29 de abril de 2020. Consultado el 9 de febrero de 2021. Disponible en <https://neweraClive.na/posts/san-in-kavango-west-trapped-in-extreme-poverty>
 16. Hazam, John y Jessica Lavelle. *Implementing Namibia's Access to Biological and Genetic Resources and Associated Traditional Knowledge Act*. (Puesta en marcha de la Ley de Acceso a los Recursos Biológicos y Genéticos de Namibia y a los Conocimientos Tradicionales Relacionados). *Voices for BioJustice*, informe de políticas, junio de 2020. Disponible en https://static1.squarespace.com/static/5ca2d827aadd343de55a408b/t/5f1df2f20e1af3503cc4a-f5a/1595798260053/2020_Implementing+Namibia%E2%80%99s+Access+-to+Biological+and+Genetic+Resources.pdf
 17. Véase, por ejemplo, Bollig, Michael. *Shaping the African Savannah: From Capitalist Frontier to Arid Eden in Namibia* (La creación de la sabana africana: De una frontera capitalista a un paraíso árido en Namibia). Cambridge: Cambridge University Press, 183-184, 327-328.; Wiessner, Pauline. *Traditions and Transition Fund annual report 2020*. (Informe anual del Fondo de Tradiciones y Transición 2020). 2020.
 18. Paksi 2020. Op.cit.; véase también Thomsen, Jennifer Marie Thomsen, Selma Lendelvo, Katherine Coe y Melanie Rispel 2021. "Community perspectives of empowerment from trophy hunting tourism in Namibia's Bwabwata National Park" (Perspectivas comunitarias de empoderamiento del turismo de caza de trofeos en el Parque Nacional Bwabwata de Namibia). *Journal of Sustainable Tourism*, 2021. Disponible en <https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/09669582.2021.1874394>
 19. *Namibian Broadcasting Corporation*. "Mukwe Communities oppose removal of their livestock out of Bwabwata National Park" (Las comunidades Mukwe se oponen a la retirada de su ganado del Parque Nacional de Bwabwata). 6 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.nbc.na/news/mukwe-communities-oppose-removal-their-livestock-out-bwabwata-national-park.34986>
 20. "Ministry of Environment says removal of cattle from Bwabwata will not negatively impact livelihoods" (El Ministerio de Medio Ambiente dice que la retirada del ganado de Bwabwata no tendrá un impacto negativo en los medios de subsistencia). *Namibia Broadcasting Corporation*, 7 de agosto de 2020. Consultado el 9 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.nbc.na/news/ministry-environment-says-removal-cattle-bwabwata-will-not-negatively-impact-livelihoods.34997>
 21. Presidente y Comité de Gestión del Área de Conservación N̄a Jaqna, comuñicaciones personales, septiembre de 2020. Véase también Matthys, Donald. "N̄a Jaqna Conservancy Sustains Itself through Enterprising by Activities" (El área de conservación N̄a Jaqna se mantiene a través de actividades empresariales). *Namibia Economist*, 19 de mayo de 2020. Disponible en <https://economist.com.na/53039/community-and-culture/n%E2%89%A0a-jaqna-conser->

- vancy-sustains-itself-through-enterprising-activities/
22. Mathys. *Op. cit.*; Smit, Ellanie. "Nǃa Jaqna Holds Best AGM yet" (Nǃa Jaqna celebra la mejor asamblea general anual hasta la fecha). *Namibian Sun*, 10 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.namibiansun.com/news/na-jaqna-holds-best-agm-yet2020-08-10/>
 23. Harrisberg, Kim. "Indigenous Namibians Fight for Ancestral Land in National Park" (Indígenas de Namibia luchan por sus tierras ancestrales en un parque nacional). *Reuters*, 13 de abril de 2020. Disponible en <https://www.reuters.com/article/us-namibia-land-indigenous-idUSKCN21V0PI>
 24. Declaraciones de Hai//om entrevistados en 2020.
 25. Secretario de la autoridad tradicional Hai//om, comunicación personal, 28 de diciembre de 2020.
 26. ACNUR. 2020. "South Africa Representation Office, July-September 2020" (Oficina de Representación en Sudáfrica, de julio a septiembre de 2020). Johannesburgo: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), 3 de noviembre de 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/report/south-africa/unhcr-fact-sheet-south-africa-representation-office-july-september-2020>
 27. Informes del Fondo para los Pueblos del Kalahari y del Programa de Escuelas de las Aldeas, Melissa Heckler, Bruce Parcher, Megan Bieseke, Kerry Jones, comunicaciones personales, 2020.

Ben Begbie-Clench es un consultor que trabaja en temas de minorías y pueblos indígenas en Namibia. Contacto: benbegbie@gmail.com

Robert K. Hitchcock es antropólogo de la Universidad de Nuevo México y miembro del Consejo del Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF). Contacto: rkhitchcock@gmail.com



República Centroafricana



La República Centroafricana (RCA) se encuentra en el corazón del continente africano, lejos de cualquier costa. Atraviesa el ecuador, por lo que goza de un clima tropical. Su ecosistema comprende la sabana y estepa en el norte, el bosque de galería en el centro y la selva tropical en el sur.

En la República Centroafricana viven tres grupos indígenas: los M'bororo Fulani, los Aka y los Litho.

Los M'bororo Fulani son generalmente pastores nómadas. Viven en las prefecturas de Ouaka en el centro-este, M'bomou en el sureste y Lobaye en el suroeste. El censo de 2003 estimó su población en 39.299 individuos, es decir, alrededor del 1% de la población total. Tienen una fuerte presencia en las zonas rurales donde representan el 14% de la población global, frente al 0.2% en las zonas urbanas. Sin embargo, las constantes crisis militares y políticas en la República Centroafricana desde 2013 han perturbado profundamente su modo de vida pastoril. Los M'bororo se ven cada vez más atraídos por un estilo de vida sedentario y optan por la agricultura para sobrevivir.

Se desconoce el número exacto de Pigmeos Aka, pero se calcula que son decenas de miles. Alrededor del 90% de ellos viven en los bosques, que consideran su patrimonio y donde desarrollan sus actividades tradicionales de caza, recolección y pesca. Los Aka viven en las prefecturas de Lobaye, Ombella Mpoko y Sangha-Mbaéré, en el suroeste, y Mambéré Kadéi, en el oeste.

Los Litho son un grupo minoritario situado en el norte del país. Son seminómadas y practican la agricultura, la caza, la recolección y la pesca.

La República Centroafricana votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007 y ratificó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en agosto de 2010. Fue el primer y único estado africano en ratificar este convenio. El 11 de agosto de 2011, en virtud de la Constitución de la OIT, el convenio entró en vigor.

Las consecuencias de la crisis de 2013

En 2013 estalló una rebelión armada en la República Centroafricana que arrebató el poder al Estado. Esto dio lugar a un periodo de múltiples y graves violaciones de los derechos humanos que incluían, entre otras cosas, saqueos, robos, asesinatos y rescates. Gran parte de la zona geográfica ocupada por los M'bororo fue el escenario de la guerra para los grupos armados de entonces, que secuestraron y pidieron rescate a los M'bororo.

Las consecuencias de la crisis de 2013 aún pueden verse hoy en día. Los M'bororo son grupos abrumadoramente desplazados, conocidos como personas desplazadas internamente (IDP). Han perdido prácticamente todos sus medios de vida, incluido su ganado. Viven en la más absoluta vulnerabilidad, ya sea en los emplazamientos para desplazados, en sus aldeas donde se les llama "repatriados", o en las nuevas aldeas donde han optado por asentarse para protegerse de los grupos armados y otros bandidos que siguen pidiéndoles rescate y saqueando su ganado.

Lo mismo ocurre con los Aka, que tradicionalmente viven en zonas forestales pero que se han visto obligados a abandonar el bosque para unirse a otras comunidades. La situación es difícil para ellos y también se encuentran vulnerables sin los recursos del bosque de los cuales dependen.

Teniendo esto en cuenta este panorama, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) encargó en 2020 un estudio para evaluar las condiciones de vida de las poblaciones indígenas en la República Centroafricana en general, con el fin de llamar la atención de la comunidad internacional y nacional sobre su difícil situación. El informe de este estudio aún no se ha publicado.

Las elecciones de 2020

En 2020, todas las miradas nacionales e internacionales estaban puestas en las elecciones presidenciales y legislativas de la República Centroafricana. Por tanto, las prioridades financieras, políticas y jurídicas giraban en torno a estas elecciones y se prestaba muy poca atención a las cuestiones relacionadas con los derechos de los indígenas. Lamentablemente, no hubo ninguna movilización electoral de los pueblos indígenas por parte del gobierno, los donantes u otros actores que trabajan con ellos, y no se tomaron iniciativas para animar a los indígenas a registrarse como votantes y candidatos.

COVID-19

El COVID-19 fue uno de los principales acontecimientos del año en la República Centroafricana, pero, una vez más, las preocupaciones y los derechos particulares de las comunidades indígenas se pasaron por alto en gran parte. El gobierno no adoptó ninguna medida específica en relación con las comunidades indígenas. Todavía no existe un plan nacional para la atención o la protección de las poblaciones indígenas en caso de que el COVID-19 se extienda entre ellas, y esto es muy preocupante.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) -como el Centro de Información Medioambiental y Desarrollo Sostenible (CIEDD), la Red Global de Ecoaldeas de la República Centroafricana (GEN-RCA) y la Casa del Niño y la Mujer Pigmeos (MEFP)- fueron las primeras en abogar por la inclusión de las comunidades indígenas en el plan nacional de respuesta a la enfermedad. Estas mismas organizaciones han movilizado recursos para realizar visitas de campo con el fin de informar a las poblaciones indígenas sobre la enfermedad, en particular sobre sus síntomas y medidas preventivas. Esto ha permitido a las comunidades conocer mejor la pandemia, cumplir mejor las medidas preventivas y obtener equipos de protección y equipos de lavado de manos.

Estas acciones se dirigieron especialmente a los Aka situados en la zona forestal. Los M'bororo no fueron realmente el objetivo de las ONG debido a su movilidad durante ciertas temporadas y a la lejanía de sus emplazamientos o aldeas, con escasa inseguridad.

Algunos puntos destacados para las comunidades indígenas

A pesar de esta situación, las poblaciones indígenas de la República Centroafricana han realizado importantes avances. El Código de Gestión de la Fauna Silvestre y las Áreas Protegidas¹ fue aprobado por la Asamblea Nacional en 2020 y los derechos de las comunidades indígenas se incluyeron de forma destacada. Los trabajos de revisión de los códigos medioambiental² y forestal³ comenzaron en 2020 y continuarán en 2021. Estas revisiones serán importantes para las comunidades indígenas. Por último, en 2020 debería haberse debatido en la Asamblea Nacional una política forestal nacional que incorpore las preocupaciones de los pueblos indígenas. Sin embargo, la sesión parlamentaria en la que podría haberse aprobado el proyecto no tuvo lugar.

Notas y referencias

1. Presidencia de la República, República Centroafricana. "Portant Code de Gestion de la Faune et des Aires Protegees en Republique Centrafricaine". Disponible en <https://www.apvrca.org/index.php/225-code-de-la-faune/file>
2. Journal Officiel de la Republique Centrafricane. "Edition Speciale Loi Portant Code de l'Environnement de la Republique Centrafricaine". Marzo de 2008. Disponible en <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/caf105925.pdf>
3. Droit Afrique. "République Centrafricaine Code forestie.". 17 de octubre de 2008. Disponible en <http://www.droit-afrique.com/upload/doc/rca/RCA-Cop-de-2008-forestier.pdf>

Jean Jacques Urbain Mathamale es abogado de formación y activista de derechos humanos que trabaja desde 2008 para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas en la República Centroafricana. Participó en la publicación del Informe sobre la situación de los pueblos indígenas en los bosques de la RCA en 2009. Es miembro del Comité de Redacción del proyecto de ley de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y consultor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la Buena Gobernanza de la RCA con el objetivo de elaborar, entre otras cosas, un proyecto de plan de acción nacional para la aplicación del Convenio 169 de la OIT. Ha realizado varias intervenciones en el contexto de las reformas legales. En 2020, actuó como consultor del Programa Mundial de Alimentos en el estudio sobre los medios de vida de las comunidades indígenas (Fulani) en la República Centroafricana. Es coordinador del Centro de Información Medioambiental y Desarrollo Sostenible (CIEDD), uno de cuyos objetivos es abogar por las comunidades indígenas para que apliquen proyectos, programas y políticas en sus comunidades.



República del Congo



Situada en África Central, en el corazón de la segunda selva más grande del mundo y a ambos lados de la línea del ecuador, la República del Congo tiene una superficie de 341.821 km².

La población congoleña ascendió a 5.279.517 millones de habitantes en 2018, con una tasa de crecimiento anual del 3.68%. Comprende dos grupos distintos: los Pigmeos y los Bantúes. Los Pigmeos son generalmente nómadas o seminómadas cazadores-recolectores, aunque algunos se han asentado en la tierra y trabajan en granjas agrícolas o ganaderas, en la caza comercial o como rastreadores, prospectores o trabajadores de las empresas madereras.¹

En el último censo nacional, realizado en 2007, se estimó que la población Pigmea representaba el 1.2% de la población, es decir, 43.378 personas. En un estudio de las Naciones Unidas que data de 2013, la cifra es del 2%, es decir, unos 100.000 individuos. El propio Gobierno da un rango mucho más amplio posible, entre el 1.4 y el 10% de la población.

En realidad, no sabemos con precisión cuántos Pigmeos hay en el Congo. El Gobierno nunca ha hecho ningún esfuerzo para averiguarlo. Justifica esta falta de acción advirtiendo de las posibles consecuencias que podría tener un censo étnico.

El nombre de estos pueblos varía según el departamento en el que viven: Bakola, Tswa o Batwa, Babongo, Baaka, Mbendjele, Mikaya, Bagombe, Babis, etc. Aunque se encuentran en todo el territorio congoleño, los Pigmeos se concentran más en los departamentos de Lékoumou, Likouala, Niari, Sangha y Plateaux.

El Congo es un país muy boscoso (23.5 millones de hectáreas de bosque, o el 69% del territorio nacional) con una baja tasa de deforestación y degradación de los bosques, sólo el 0.05%, o unas 12.000 hectáreas que se talan por año (CNIAT, 2015). La cubierta forestal no es uniforme en todo el país, sino que varía en función de la densidad de población, la infraestructura de transporte, la riqueza forestal, la explotación histórica y la existencia de zonas urbanas.

Aunque no se trata de una lista exhaustiva, a continuación, se presentan algunos de los textos que conforman el marco jurídico aplicable a las poblaciones indígenas:

- la Ley sobre la Vida Silvestre y las Zonas Protegidas (28 de no-

viembre de 2008),

- la Ley que rige el Código Forestal (20 de noviembre de 2000),
- la Ley de Protección del Medio Ambiente (23 de abril de 1991),
- la Ley por la que se establecen los principios generales aplicables a los regímenes de tierras de propiedad privada y estatal (26 de marzo de 2004),
- la Ley por la que se establece el régimen de tierras agrícolas (22 de septiembre de 2008),
- el Decreto que establece las condiciones de gestión y uso de los bosques (31 de diciembre de 2002).

El 25 de febrero de 2011, la República del Congo se convirtió en el primer país de África en promulgar una ley específica sobre los pueblos indígenas: la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la República del Congo.

COVID-19

El año 2020 estuvo marcado por el impacto de la pandemia mundial del COVID-19 y las medidas tomadas por el Gobierno del país para abordarla.

El 24 de junio, el Banco Mundial aprobó la cantidad de 50 millones \$US de fondos procedentes de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para ayudar a la República del Congo a mejorar la resiliencia de los hogares ante la crisis del COVID-19.²

El Proyecto Lisungi para la Respuesta de Emergencia al COVID-19³ (PL-RUC, por sus siglas en francés) proporcionará apoyo financiero temporal a hogares pobres y vulnerables afectados por la crisis sanitaria y económica en ciertas zonas del país.

Casi 200.000 hogares se beneficiarán de un pago extraordinario de emergencia en efectivo de 50.000 FCFA (francos CFA) y una campaña de difusión de medidas de higiene y saneamiento. El proyecto se realizará mediante pagos electrónicos a través de teléfonos móviles, así como también mediante varios proveedores de servicios de pago para ampliar la cobertura del proyecto. Asimismo, respaldará actividades generadoras de ingresos para mujeres y grupos marginados, particularmente formación para gestio-

nar pequeños negocios. El proyecto no menciona explícitamente a los pueblos indígenas del Congo, pero da a entender que los grupos marginados son en su mayoría indígenas.

“Debido al impacto de la pandemia del coronavirus en los ingresos de los hogares, es importante establecer redes de cobertura social para proteger a las personas pobres y vulnerables en este tiempo de crisis”, explicó Jean-Christophe Carret, director de operaciones del Banco Mundial para la República del Congo, la República Democrática del Congo, la República Centroafricana y Burundi.⁴

El 25 de enero, dentro de la segunda fase de su proyecto en la República del Congo, la Orden de Malta anunció la rehabilitación y equipamiento del centro de salud Enyellé, ubicado en el departamento de Likouala donde sus equipos médicos proporcionan asistencia sanitaria a la población.⁵ Likouala es la región en la que vive la población indígena más numerosa, según Guy Steiner, responsable del proyecto de la Orden de Malta Francia en Congo, quien manifestó que la población dispondrá de atención médica cuando finalicen las obras de acondicionamiento del centro de salud. “Una vez que esté terminado y funcionando, esperamos a finales de año, comenzaremos a realizar acciones muy positivas (...) Instalaremos una farmacia, un laboratorio, un quirófano para cirugía esencial como cesáreas, hernias, etc.”, explicó Guy Steiner.⁶

Gracias a sus clínicas móviles, los equipos de la Orden de Malta pueden tratar a personas que viven en zonas remotas de Likouala, donde proporcionan cuidado a pacientes que padecen lepra y otras enfermedades. “La lucha contra la lepra es primordial en nuestro trabajo. Llegamos a la población utilizando vehículos y canoas. Se han detectado más de 400 casos de lepra”, indicó el responsable del proyecto de la Orden de Malta en Congo.⁷

La Orden de Malta implementará este proyecto tan esperado por la población local durante un período de tres años. Está trabajando en colaboración con el Ministerio de Salud del Congo, la Agencia Francesa de Desarrollo, *Congolaise Industrielle des Bois* (CIB) y otras entidades.

Mecanismos para distribución de beneficios derivados del uso de recursos genéticos y de la explotación de los conocimientos de comunidades locales y pueblos indígenas⁸

En agosto de 2020, Cynthia Nina Kiyindou Yombo, responsable del progra-

ma dedicado a Derechos y Recursos Naturales de las Comunidades Forestales en el Observatorio Congoleño de Derechos Humanos (OCDH), concedió una entrevista a *ERA Environnement* en la que analizó los mecanismos establecidos en el país.

Explicó que los recursos genéticos de los pueblos indígenas incluyen raíces, plantas, savia, corteza, hojas, así como aquellos derivados de productos de fauna y flora silvestre como pieles y huesos de animales. Los recursos genéticos son fundamentales para las comunidades indígenas porque sus vidas dependen de ellos, son los recursos que utilizan para su farmacopea, para sus rituales en los bosques o en lugares sagrados.

Además, señaló que si estos recursos se gestionaran adecuadamente, no habría problema sobre su uso. Sin embargo, ahora con la pandemia del COVID-19, cada vez más personas están haciendo uso de estos recursos. Por tanto, es necesaria una adecuada regulación por medio de una ley para garantizar que los derechos de los pueblos indígenas estén protegidos.

Cynthia Nina Kiyindou Yombo participó en la revisión del Código Forestal Congoleño y, en la última versión adoptada por el Consejo de Ministros el 20 de julio de 2020,⁹ se incluyeron varias disposiciones sobre la gestión de los recursos y el reparto de los beneficios por y con las poblaciones indígenas. Sin embargo, dado que se han producido enmiendas, es difícil saber si estas disposiciones se han mantenido. Asimismo, se han producido retrasos en la promulgación del nuevo Código Forestal.

En la actualidad, el acceso a estos recursos no está prohibido para comunidades locales y pueblos indígenas porque tienen derechos de uso. Estas mismas poblaciones mantienen estos derechos de uso en zonas de explotación maderera y áreas protegidas: tienen derecho a tomar recursos genéticos para su seguridad alimentaria, salud y necesidades culturales.

Cynthia Nina Kiyindou Yombo espera que el gobierno adopte las medidas necesarias para asegurar que estos recursos desconocidos reciban especial atención porque son fundamentales para las comunidades indígenas. Actualmente, existe un texto que protege la farmacopea indígena y esto es positivo. No obstante, el Gobierno debe encontrar una solución que sea satisfactoria para los pueblos indígenas del país con respecto a todos los recursos genéticos, para que así su uso beneficie a sus comunidades que tradicionalmente han sido las custodios de estos recursos desde tiempo inmemorial. Se requieren mayores garantías jurídicas pues el Protocolo de Nagoya, del que la República del Congo es signatario, estipula que todos los Estados Parte adoptarán medidas legislativas y reglamentarias a nivel nacional para asegurar que los “beneficios que se deriven de la utilización

de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos se comparten de manera justa y equitativa con las comunidades indígenas y locales poseedoras de dichos conocimientos”.¹⁰

Por consiguiente, instó a todas las autoridades y socios financieros y técnicos a implementar a nivel nacional el Protocolo de Nagoya en cuyo texto se estipula que deben existir “procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación, según proceda, de las comunidades indígenas y locales, y establecer condiciones mutuamente acordadas, incluida la participación en los beneficios”.¹¹

Suspensión de financiación estadounidense a *World Wide Fund for Nature y Wildlife Conservation Society* en la Cuenca del Congo¹²

En noviembre, el Gobierno de Estados Unidos cortó la financiación de más de 12 millones \$US (aproximadamente 10 millones EUR) destinada al Fondo Mundial para la Naturaleza (World Wide Fund for Nature, WWF), *Wildlife Conservation Society* (WCS) y otras ONG de conservación, asestando un duro golpe a dicho sector. La decisión se produce tras una investigación interpartidista de Estados Unidos para dilucidar si los fondos federales de conservación habían apoyado a guardas contra la caza ilegal involucrados en abusos de derechos humanos en África. WWF y WCS están detrás de la creación y gestión de zonas protegidas en África y Asia que han desplazado a miles de personas indígenas y locales y han afectado negativamente a sus vidas.¹³

La noticia fue revelada por un documento gubernamental filtrado donde se explica que organizaciones de conservación, como WWF, no han informado al Gobierno de Estados Unidos que los programas que está financiando son responsables de graves violaciones de derechos humanos en muchos países. WWF ha estado trabajando en la Cuenca del Congo durante más de 20 años y respalda a equipos que han cometido abusos violentos contra pueblos indígenas del Congo.

El documento del gobierno anuncia normas sin precedentes sobre cómo se pueden financiar proyectos ambientales, entre ellas:

- Las organizaciones de conservación ya no recibirán fondos federales a menos que hayan obtenido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas.

- Estados Unidos ya no aportará fondos para guardas ecológicos, cumplimiento de leyes o actividades de reubicación de comunidades, voluntarias o no.¹⁴

La noticia se conoció justo unos días después de la Cumbre de la Biodiversidad de las Naciones Unidas, en la que muchos líderes gubernamentales apoyaron el llamamiento de WWF y WCS para establecer zonas protegidas sobre el 30% de las tierras del mundo para 2030. Las revelaciones contenidas en el informe filtrado muestran lo peligroso que esto sería.

Notas y referencias

1. Population Data. "Congo". 16 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.populationdata.net/pays/congo/>
2. Banco Mundial. "La République du Congo renforce la protection sociale face à la pandémie COVID-19." 24 de junio de 2020. Disponible en <https://www.banquemondiale.org/fr/news/press-release/2020/06/24/republic-of-congo-li-sungi-emergency-covid-19-response-project>
3. Véase el artículo del Congo en la traducción francesa de El Mundo Indígena 2020 de IWGIA: Bayeni, Emmanuel y Patrick Kulesza. "República del Congo". GITPA, 2020. Disponible en <http://gitpa.org/web/CONGO%20en%202019.pdf>
4. Banco Mundial. "La République du Congo renforce la protection sociale face à la pandémie COVID-19." 24 de junio de 2020. Disponible en <https://www.banquemondiale.org/fr/news/press-release/2020/06/24/republic-of-congo-li-sungi-emergency-covid-19-response-project>
5. Elion, Christian Brice. "Santé : l'Ordre de Malte France va rénover l'hôpital d'Enyellé". *Agence d'Information d'Afrique Centrale*. 25 de enero de 2020. Disponible en <https://www.adiac-congo.com/content/sante-lordre-de-malte-france-va-renover-lhopital-denyelle-111932>
6. Agence d'Information d'Afrique Centrale. "Santé : l'Ordre de Malte France va rénover l'hôpital d'Enyellé". *Ordre de Malte*. 25 de enero de 2020. Disponible en <https://www.orderofmalta.int/fr/in-the-news/sante-ordre-de-malte-france-va-renover-hopital-enyelle/>
7. Ibid.
8. Nzikou-Massala, Marien. "Congo-Brazzaville : «Il faut veiller à ce que l'utilisation des ressources génétiques soit bénéfique aux communautés»". *Logging Off*, entrevista, 27 de agosto de 2020. Disponible en <https://loggingoff.info/library/congo-brazzaville-il-faut-veiller-a-ce-que-lutilisation-des-ressources-genetiques-soit-benefique-aux-communautes-27-aout-2020/>
9. ATIBT News. "La République du Congo promulgue le nouveau Code forestier". *Timber Trade Portal*, 29 de julio de 2020. Disponible en <https://www.timbertradeportal.com/action/news/item/24/la-r-publique-du-congo-promulgue-le-nouveau-code-forestier/?language=3>
10. Convenio sobre la Diversidad Biológica. "Texto del Protocolo de Nagoya". 21 de mayo de 2019. Disponible en <https://www.cbd.int/abs/text/>
11. Ibid.

12. "Au Congo, les États-Unis suspendent le financement du WWF et de la WCS". *Les Scoops d'Afrique*, 17 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.lescoopsdafrique.com/a-la-une/au-congoles-etats-unis-suspendent-le-financement-du-wwf-et-de-la-wcs/>
13. World Wide Fund for Nature (WWF). "Embedding Human Rights in Nature Conservation: From Intent to Action. Report of the Independent Panel of Experts of the Independent Review of allegations raised in the media regarding human rights violations in the context of WWF's conservation work". 17 de noviembre de 2020. Disponible en https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/independent_review___independent_panel_of_experts___final_report_24_nov_2020.pdf
14. "Au Congo, les États-Unis suspendent le financement du WWF et de la WCS". *Les Scoops d'Afrique*, 17 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.lescoopsdafrique.com/a-la-une/au-congoles-etats-unis-suspendent-le-financement-du-wwf-et-de-la-wcs/>

Patrick Kulesza es el presidente ejecutivo del Groupe International du Travail pour les Peuples Autochtones (GITPA) y coautor, junto a Marine Robillard, del libro: "Quel avenir pour les Pygmées à l'orée du XXI^e siècle?" publicado en 2019 en la Colección "Questions autochtones du GITPA", L'Harmattan.



República Democrática del Congo



El concepto de “pueblos indígenas pigmeos” es aceptado y aprobado por el gobierno y organizaciones de la sociedad civil de la República Democrática del Congo (RDC). En este país, el término se refiere a los pueblos Mbuti, Baka y Batwa.

Se desconoce el número exacto de la población de los pueblos indígenas pigmeos en el país. El gobierno estima la cifra en 700.000 (el 1% de la población congoleña)¹ pero organizaciones de la sociedad civil dan una cifra que asciende hasta 2.000.000 (el 3% de la población). Son ampliamente reconocidos como los primeros pobladores de los bosques tropicales nacionales.² Viven en grupos nómadas y seminómadas en casi todas las provincias del país. La vida de los pueblos indígenas está estrechamente vinculada con los bosques y todos sus recursos: practican la caza, la recolección y la pesca y tratan sus enfermedades con su propia farmacopea y plantas medicinales. El bosque constituye el núcleo de su cultura y espacio vital.³

Sin embargo, apenas se reconoce que sus conocimientos tradicionales y prácticas han contribuido significativamente a preservar los bosques del país. Lo que es peor, los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas pigmeos son flagrantemente ignorados, y a menudo se desaloja a grupos indígenas de sus territorios tradicionales sin consentimiento ni compensación. Esta inseguridad en la tenencia tiene consecuencias socioeconómicas dramáticas, desde pérdida de identidad étnica a conflictos letales, como recientemente ocurrió en Tanganyika y alrededor del Parque Nacional Kahuzi-Biega.

No obstante, hay esperanza. En 2020, la RDC mostró al mundo su compromiso para proteger y promover los derechos de las personas indígenas mediante varios avances, incluyendo un importante progreso en la propuesta Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos.

El impacto del COVID-19

Aunque África Central se ha visto relativamente menos afectada por la pandemia del COVID-19 que otras regiones del mundo, sus efectos han sido considerables en comunidades locales, especialmente

en los pueblos indígenas pigmeos. Restricciones en viajes nacionales e internacionales han provocado escasez, y precios inflados, de bienes esenciales, agravando la pobreza particularmente en las zonas rurales. Debido a la pandemia, las autoridades locales ejercieron mínimo control sobre los factores comerciales que fomentan la deforestación, como madereros industriales y artesanales, incrementándose las presiones sobre los bosques que constituyen el hogar de los pueblos indígenas. Al vivir en zonas forestales remotas y a menudo poco accesibles, los pueblos indígenas han recibido apenas información sobre la pandemia y la prevención básica, incrementándose por consiguiente su vulnerabilidad.

Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos

Desde 2008, a través de sus organizaciones representativas a nivel provincial y nacional, los pueblos indígenas pigmeos han trabajado conjuntamente con un grupo de miembros del Parlamento para proponer una Ley Orgánica sobre los Principios Fundamentales de Protección y Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos⁴. En 2014 se presentó en la Asamblea Nacional pero desde entonces no se ha debatido en sesión plenaria. El 2020 fue un año decisivo para los pueblos indígenas pigmeos: el 5 de junio, la propuesta fue considerada admitida por los honorables miembros del Tercer Parlamento de la Tercera República.

En noviembre de 2020, la propuesta se remitió para su examen a la Comisión Sociocultural, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Asuntos Políticos, Administrativos y Jurídicos de la Asamblea Nacional, pasándose a denominar Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos. Esta ley aporta la esperanza de que se repare dignamente a los pueblos indígenas pigmeos de las injusticias y los prejuicios que han soportado durante muchas décadas.

Basándose en la Constitución de la RDC, adoptada el 18 de febrero de 2006,⁵ esta ley hace hincapié en la protección y promoción de los derechos a la tierra, los derechos ambientales y los derechos culturales. Estos son los garantes del bienestar y desarrollo de los pueblos indígenas pigmeos y garantizan su efectiva participación en el desarrollo sostenible de la RDC.

En diciembre de 2020, la ley iba a ser objeto de debate –y se esperaba fuera finalmente adoptada– en una sesión plenaria de la Asamblea Nacional, pero lamentablemente la inestabilidad política provocó que su tramitación se pospusiera a las sesiones ordinarias de 2021.

Firme mensaje del presidente de la RDC para garantizar el disfrute de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas pigmeos y promover su cultura y conocimientos tradicionales

En su discurso con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en 2020, su excelencia D. Felix Tshisekedi, presidente de la República Democrática del Congo, concordó con la asamblea legislativa en reforzar el compromiso de la RDC de reconocer a los pueblos indígenas pigmeos. El jefe del Estado dio a conocer importantes directrices para los próximos años encaminadas a “proteger legalmente las tierras y territorios tradicionales de los pigmeos indígenas como extensas reservas naturales, ecológicas y colectivas, de conformidad con la voluntad de estos pueblos y bajo su control”.⁶

La creación del Fondo Nacional de Apoyo al Desarrollo de los Pueblos Indígenas Nacionales (*National Indigenous People's Development Support Fund*, FONADEP) es una muestra del efectivo progreso realizado para cumplir el compromiso del jefe del Estado.

Apoyos de grupos religiosos a los pueblos indígenas pigmeos para proteger los bosques tropicales de la RDC

Agrupados en la Iniciativa Interreligiosa a Favor de los Bosques Tropicales de la República Democrática del Congo (*Interfaith Rainforest Initiative of the Democratic Republic of Congo*, IRI-RDC),⁷ comunidades religiosas, organizaciones de base religiosa, líderes tradicionales, comunidades locales, pueblos indígenas y sus instituciones, todos se han comprometido a actuar para proteger los bosques tropicales y la vida que estos albergan y nutren.⁸ Por tanto, esta iniciativa destaca el papel esencial de las personas indígenas en la protección de los bosques a través de sus conocimientos tradicionales y prácticas.

Con el fin de mostrar su compromiso, la IRI-DRC se ha aliado con pueblos indígenas pigmeos para promover la adopción de la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos”. Este compromiso se fortaleció aún más con la Declaración de Apoyo de la IRI a dicha ley el 20 de octubre de 2020.

Basándose en “el reconocimiento de la dignidad del hombre creado a imagen de Dios” y la necesidad de “reconsiderar el punto de vista y las relaciones con sus ciudadanos de la República Democrática del Congo,”⁹ esta declaración es una poderosa llamada de estas autoridades religiosas y morales a los responsables de tomar decisiones en varias instituciones estatales de la RDC para reconocer legalmente a las personas indígenas.

Personas indígenas, organizaciones de la sociedad civil y parlamentarios comprometidos esperan que esta ley se adopte finalmente en 2021 durante las próximas sesiones parlamentarias ordinarias. La posibilidad de tal adopción antes de la próxima Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica daría gran resonancia internacional a los compromisos de la República Democrática del Congo con sus pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. Banco Mundial. “République Démocratique du Congo cadre stratégique pour la préparation d’un programme de développement des Pygmées”. Diciembre de 2009. Disponible en <http://documents1.worldbank.org/curated/en/394761468247843940/pdf/511080ESW0FREN1Strategy0Egl0version.pdf>
2. ERND. “Rapport d’études, 2017, L’expulsion des populations Pygmées du Parc National de Kahuzi Biega: faits, conséquences et perspectives”. pp. 25- 27.
3. Barume, Albert K. “República Democrática del Congo”. En *El Mundo Indígena 2017*, editado por Katrine Broch Hansen, Kåthe Jepsen y Pamela Leiva Jacquelin, 503-510. IWGIA, 2017. Disponible en <https://www.iwgia.org/images/docu-ments/indigenous-world-esp/mundo-indigena-2017.pdf>
4. Proposición de la “Ley de Promoción y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos”, noviembre de 2020, Sesión ordinaria de septiembre de 2020, Tercer Parlamento de la Tercera República, Asamblea Nacional de la RDC, Capítulo V, Art. 42-50, Capítulo IV, Arts.39-41, Capítulo III, Sección 3, Arts.28-35.
5. Constitución de la República Democrática del Congo, Art.51, página 16, Capítulo 3 relativo a “Derechos Colectivos” y Art. 123 página 31, Título III, Sección 3 “Sobre las relaciones entre el poder ejecutivo y el poder legislativo”.
6. Discurso del jefe del Estado con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, 9 de agosto de 2020.
7. Interfaith Rainforest Initiative. 2021. Disponible en <https://www.interfaithrainforest.org/>
8. Interfaith Rainforest Initiative. “Declaration of Interreligious Initiative for the Rainforests of Democratic Republic of Congo”. Evento de presentación, 3-5 de diciembre de 2019. Disponible en <http://www.interfaithrainforest.org/s/declarations/declaration-iri-drc-en.pdf>
9. Apoyo de IRI-RDC a la propuesta de ley orgánica sobre los principios fundamentales relativos a la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas pigmeos de la RDC. 20 de octubre de 2020.

Felana Rakotovo se incorporó a Rainforest Foundation Noruega en Kinshasa en 2019 como coordinadora del programa de Pueblos Indígenas de dicha organización.

Patrick Saïdi es el coordinador nacional de la Dinámica de los Grupos de Pueblos Indígenas (*Dynamique des Groupes des Peuples Autochtones, DGPA*), una amplia red de más de 40 organizaciones de pueblos indígenas de la República Democrática del Congo.

Diel Mochire es activista indígena y director provincial del Programa Integrado para el Desarrollo del Pueblo Pigmeo (*Programme Intégré pour le Développement du Peuple Pygmée, PIDP*), una organización indígena muy activa con sede en Kivu Norte.

Joseph Itongwa es el presidente de la junta directiva de la Red de Pueblos Indígenas para la Gestión Sostenible de los Ecosistemas Forestales de la República Democrática del Congo y director de la Alianza Nacional para Apoyo y Promoción de las Áreas y Territorios Conservados por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales en la República Democrática del Congo.



Sudáfrica



La población total de Sudáfrica ronda los 59 millones de personas y se estima que los grupos indígenas constituyen aproximadamente el 1% de esa cifra. En conjunto, las diversas comunidades indígenas africanas de Sudáfrica se conocen como los Khoe-San, formados por los San y los Khoikhoi. Los principales grupos San incluyen a los !Khomani San que residen principalmente en la región del Kalahari, y a los Khwe y !Xun que viven principalmente en Platfontein, Kimberley. Los Khoikhoi incluyen a los Nama que residen mayoritariamente en la provincia del Cabo del Norte; los Koranna que habitan especialmente en Kimberley y en la provincia del Estado Libre; los Griqua en las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo del Norte, Estado Libre y KwaZulu-Natal; y los Khoekhoe del Cabo en el Cabo Occidental y el Cabo Oriental, con focos crecientes en las provincias de Gauteng y Estado Libre. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades Khoikhoi y San siguen específicamente una serie de estilos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales.

Los cambios sociopolíticos provocados por el actual régimen sudafricano han propiciado la deconstrucción de las categorías sociales instauradas por el sistema del *apartheid* que estaban determinadas por la raza, como los “*Coloureds*” (mestizos). Muchas personas previamente “mestizas” ahora ejercen su derecho a la autoidentificación y se identifican como San y Khoikhoi. Los pueblos indígenas africanos San y Khoikhoi no están oficialmente reconocidos en términos de legislación nacional, sin embargo, esto cambiará con la próxima entrada en vigor el 1 de abril de 2021 de la Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan (*Traditional and Khoisan Leadership Act*). Sudáfrica votó a favor de adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas pero no ha ratificado aún el Convenio N° 169 de la OIT.

A fecha de 13 de diciembre de 2020, se habían notificado en Sudáfrica 860.964 casos de COVID-19 y 23.276 muertes.¹

Desde entonces el país ha emergido de una devastadora segunda ola de infecciones de COVID-19. Durante diciembre de 2020, se detectó en el país una nueva variante del virus que, al igual que la encontrada en Reino

Unido, es más transmisible que la anterior. Según el Banco Mundial, Sudáfrica es uno de los países con mayor desigualdad económica del mundo.² La diferencia entre ricos y pobres ha ido aumentando de manera constante desde el final del *apartheid* en 1994, y esta desigualdad está estrechamente vinculada a las divisiones raciales de la sociedad.³ Diversas comunidades del país siguen sufriendo dificultades a causa de inseguridad alimentaria, derechos a recursos, empleo, falta de tierras y corrupción, repercutiendo enormemente en su calidad de vida.

En medio de esta realidad, tanto el *Informe de la misión a Sudáfrica* del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2005) como la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica (2018) constataron que las comunidades Khoikhoi y San sufren de manera desproporcionada estas adversidades. Al igual que les sucede a otras comunidades desfavorecidas de Sudáfrica, se perpetúa sobre ellas una doble marginación al no poder acceder a sus derechos humanos. Asimismo, al no estar oficialmente reconocidas, estas comunidades se topan con una barrera estructural que les impide disponer de medidas contra el COVID-19. Sus problemas específicos en medio de la crisis del COVID-19 se vieron exacerbados por el cierre del sector turístico, la inseguridad alimentaria, el desempleo, los procesamiento penales por cazar animales silvestres de su entorno, entre otros factores.⁴

COVID-19 y cargos penales contra mayores San del Kalahari

Algunos miembros de la comunidad San del Kalahari Sur que forman parte de la Asociación de Propiedades Comunes ‡Khomani San (*‡Khomani San Communal Property Association*) están acusados de delitos penales por supuesta caza de fauna silvestre de su entorno para aliviar el hambre.⁵ Dada la relativa distancia de los ‡Khomani San a los centros económicos, la comunidad se vio gravemente afectada por el estricto confinamiento frente al COVID-19 impuesto en el país (nivel 5), que les dificultó cada vez en mayor medida poder aprovisionarse de alimentos y otros suministros esenciales. Solo disponen de pequeñas tiendas ubicadas a una distancia razonable pero, con la inflación en los precios debido a la tensión del mercado por el confinamiento, los artículos alimentarios básicos se volvieron inasequibles para ellos. Durante este tiempo, las penurias de la comunidad para cubrir sus necesidades básicas se agravaron aún más por las precarias circuns-

tancias laborales y la pérdida de ingresos. La mayor parte de la comunidad ‡Khomani San depende del turismo como medio de vida y este sector se ha visto grave y negativamente afectado desde la irrupción de la pandemia.⁶

La comunidad Khomani San reclamó con éxito la devolución de sus tierras dentro del proceso que se sigue en el país de restitución de tierras. Son unos 1.500 miembros de la comunidad San que gestionan 38.000 hectáreas de tierras.

El anciano y líder tradicional de los ‡Khomani San es Petrus Vaalbooi, descendiente de una familia de admirable historia y linaje de lucha por los derechos indígenas de su comunidad. De hecho, él es uno de los acusados con estos cargos penales.⁷

Tal y como detalla el joven San, Ivan Vaalbooi, la situación actual en el Kalahari Sur continúa deteriorándose y sus miembros tienen cada vez más dificultades para acceder a agua potable, nutrición adecuada, mejores servicios sanitarios y representación judicial. Los miembros de la comunidad creen que ellos son los propietarios legítimos de sus recursos consuetudinarios y, por tanto, hacen correcto uso de sus derechos a cazar para sus necesidades de subsistencia. El caso penal sigue su curso.

Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan: el presidente firma su entrada en vigor

El 2 de diciembre de 2020, el Parlamento de Sudáfrica anunció que el presidente Cyril Ramaphosa había firmado con rango de ley el Proyecto de Ley de Liderazgo Tradicional y Khoi-San (*Traditional and Khoi-San Leadership Bill*, TKLA). Entre otros aspectos, esta ley otorga a líderes tradicionales ya reconocidos el poder para tomar decisiones sobre tierra comunal, como firmar acuerdos con empresas de inversiones, en algunos casos sin el consentimiento de aquellos cuyos derechos a la tierra están directamente afectados. Esta Ley de Liderazgo Tradicional y Khoisan (*Traditional and Khoisan Leadership Act*) fusiona los marcos de derechos de estas comunidades de tierras comunales, incluyendo el reconocimiento de los Khoikhoi y San. Ello anuncia un nuevo momento para los Khoikhoi y San como autoidentificadas comunidades indígenas africanas. Al promulgar esta ley, el presidente pone fin a un largo periplo de más de 20 años para que las comunidades Khoikhoi y San estuvieran incluidas en el sistema oficial de gobernanza y liderazgo tradicional de Sudáfrica. Esta admisión garantizará, por primera vez, que su existencia colectiva y cultural se reconoce formalmente. Tam-

bién facilitará su acceso a la justicia tras ser comunidades que hasta ahora habían quedado oficialmente fuera del estado de derecho de Sudáfrica, ya que la nueva ley concierne a su reconocimiento cultural, comunidades consuetudinarias, lenguas indígenas y tierras ancestrales. La fecha de entrada en vigor de esta ley será el 1 de abril de 2021 y ello, por vez primera, dará a estas comunidades representación formal en los diferentes niveles de gobierno y cierta forma de acceso a la justicia.⁸

Distribución de beneficios generados por el cultivo de rooibos y COVID-19

En 2019 y tras nueve años de negociaciones, se presentó un acuerdo histórico de reparto de beneficios en Sudáfrica entre los Khoikhoi y San, y el sector del rooibos del país.⁹

El acuerdo reconoce a los pueblos Khoikhoi y San como los titulares de los conocimientos tradicionales de los usos de la planta indígena del rooibos. El acuerdo sienta las bases para que las comunidades Khoikhoi y San de Sudáfrica tengan acceso a un porcentaje de los beneficios obtenidos de la comercialización del rooibos por parte de dicho sector a nivel nacional.

El primer pago de la recaudación del impuesto a las comunidades Khoikhoi y San debía hacerse efectivo durante el mes de junio de 2020. Sin embargo, aparte de demoras administrativas gubernamentales, el sector del rooibos notificó que el COVID-19 también había afectado a su cultivo, provocando que por primera vez no se pagara la recaudación del impuesto correspondiente al Fondo de la Biodiversidad de Sudáfrica (*South African Biodiversity Fund*). A su vez, dicho Fondo debe pagar la recaudación correspondiente a los dos grupos. Mientras tanto, las comunidades Khoikhoi y San han formado sus respectivos fondos comunitarios para distribuir los beneficios previstos a las comunidades una vez que se reciba el pago.¹⁰

Reforma agraria: ¿reparación para los Khoikhoi y San?

Sudáfrica sigue tratando de resolver las cuestiones relativas a la reforma agraria, un proceso que tiene como finalidad hacer justicia, restaurar la dignidad y fomentar la equidad tras la sistemática desposesión de tierras que se produjo bajo los auspicios de la distribución desigual de tierras oficializada por el *apartheid* y basada en la discriminación racial. Los tres com-

ponentes de este amplio esfuerzo incluyen: 1) restitución de tierras para su devolución a víctimas de despojo; 2) redistribución, que corrige la desigualdad en propiedad de tierras para satisfacer las necesidades de tierras de la sociedad; y, finalmente, 3) reforma de tenencia de la tierra para garantizar y proteger mejor los derechos contemporáneos a la tierra. Teniendo en cuenta la importancia, así como el retraso en la implementación de la reforma agraria, el Gobierno de Sudáfrica aprobó, en 2018, un informe respaldando una enmienda constitucional del artículo 25 de la Constitución que permitiría la expropiación de tierra sin compensación y aceleraría el proceso de reforma agraria. Sin embargo, el Panel Asesor Presidencial designado para orientar y aportar recomendaciones sobre este proceso, no es representativo de las comunidades Khoikhoi y San. En su informe de conclusiones de 2019, hacían poca y confusa referencia a la implementación de un plan que significativamente incluyera y acomodara las necesidades de los Khoikhoi y San en el proceso de reforma agraria. Así pues, una vez más, los Khoikhoi y San son ignorados en iniciativas actuales de desarrollo para remediar la desposesión de tierras y la violencia histórica.

A pesar de las múltiples capas de conexión de los Khoikhoi y San con sus tierras ancestrales como sus primeros pobladores, se ven limitados al reclamar restitución de tierras. Según la Ley 22 de Restitución de Tierras de 1994, solo son admisibles los reclamos por tierra perdida que tenga como causa la legislación del *apartheid* de discriminación racial posterior a 1913. Sin embargo, los Khoikhoi y San perdieron la mayoría de sus tierras durante la era colonial que comenzó en 1652. En este sentido, el Panel Asesor Presidencial estuvo de acuerdo en que, tal y como está redactada, la ley “no hará ni ha hecho justicia sustancial a esas personas que perdieron tierra mucho antes del 19 de junio de 1913”.¹¹

El informe elaborado por el Panel Asesor Presidencial sobre la Reforma Agraria en Sudáfrica constituye un documento muy importante para el país. Sin embargo, quedan cuestiones pendientes sobre la inclusión de representantes indígenas Khoikhoi y San en este panel. Las particularidades históricas y estructurales únicas de las cuestiones relativas a tierras que preocupan a las comunidades Khoikhoi y San no estaban debidamente representadas en este informe. Tampoco está claro cuáles serán las directrices y medidas para resolver en la práctica sus cuestiones relacionadas con las tierras. Las comunidades aún deben entender el proceso tras la elaboración de este informe, como manifestó uno de los miembros del Consejo Nacional Khoisan, el profesor Stanley Petersen.

Notas y referencias

1. COVID-19 South African Online Portal. "Update on Covid-19 (13th December 2020)". 13 de diciembre de 2020. Disponible en <https://sacoronavirus.co.za/2020/12/13/update-on-covid-19-13th-december-2020/>
2. Banco Mundial. "South Africa Economic Update". 2018. Disponible en <http://pubdocs.worldbank.org/en/798731523331698204/South-Africa-Economic-Update-April-2018.pdf>
3. Fondo Monetario Internacional (FMI). "Six Charts Explain South Africa's Inequality". 30 de enero de 2020. Disponible en <https://www.imf.org/en/News/Articles/2020/01/29/na012820six-charts-on-south-africas-persistent-and-multi-faceted-inequality>
4. Stavenhagen, Rodolfo. "Los derechos humanos y las cuestiones indígenas. Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas". 15 de diciembre de 2005. <https://digitallibrary.un.org/record/564557?ln=en> ; Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica (*South African Human Rights Commission*, SAHRC). "Annual Report 2018". 2018. Disponible en <https://www.sahrc.org.za/index.php/sahrc-publications/annual-reports>
5. Entrevista a Petrus Vaalbooi. Enero de 2021.
6. Cupido, Delme. "Largely on their own – again". *Good Governance Africa*, 29 de enero de 2021. Disponible en <https://gga.org/largely-on-their-own-again/>
7. Khomani San. "New Traditional Leader". 2021. Disponible en <http://www.khomawisan.com/#khomani-sans-new-traditional-leader/>
8. Parliamentary Monitoring Group. "Traditional and Khoi-San Leadership Bill (B23-2015)". 2020. Disponible en <https://pmg.org.za/bill/593/>
9. Véase Jansen, Lesle. "Sudáfrica". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 165-171. IWGIA, 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/doclink/iwgia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eyJzdWUiOiJpd2dpYS1lbC1tdW5kbyp1bmRpZ2ZVuYS0yMDIwLTI1MTQ4MDkxMzcsImV4cCI6MTYxNDg5NTUzN30.cQi71C1pV5E9IYfZNVs-65RGG1LcBqcMk10fzkdTlZ3o>
10. Consejo Nacional Khoisan. "Khoikhoi Peoples Rooibos biocultural community protocol". *Natural Justice*, 2019. Disponible en <https://naturaljustice.org/wp-content/uploads/2020/04/NJ-Rooibos-BCP-Web.pdf>
11. Advisory Panel on Land Reform and Agriculture. "Final Report of the Presidential Advisory Panel on Land Reform and Agriculture". 4 de mayo de 2019. Disponible en https://www.gov.za/sites/default/files/gcis_document/201907/panelreportlandreform_0.pdf

Lesle Jansen es una abogada indígena africana de Sudáfrica. Es licenciada en derecho por la Universidad del Cabo Occidental (SA). Posee un Máster sobre Pueblos Indígenas en el Derecho Internacional por la Universidad de Arizona (USA) y otro Máster sobre el Estado de Derecho para el Desarrollo por la Universidad Loyola (Chicago) en Roma, Italia. Fue designada integrante experta indígena para el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas en África de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) y en la actualidad trabaja como directora general de una organización con sede en África, Resource Africa (<https://resourceafrica.net>), que cuenta con un amplio historial de trabajo con comunidades del continente africano en materia de recursos naturales y medio ambiente. Lesle reside en Ciudad del Cabo. Contacto: lesle.jansen@resourceafrica.net



Tanzania



Se estima que Tanzania tiene un total de 125 a 130 grupos étnicos que corresponden principalmente a las cuatro categorías de Bantúes, Cusitas, Nilo-hamitas y San. Aunque puede haber más grupos étnicos que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, cuatro grupos se han estado organizando a sí mismos y sus luchas en torno al concepto y al movimiento de los pueblos indígenas. Los cuatro grupos son los cazadores-recolectores Akie y Hadzabe, y los pastores Barabaig y Masái. Aunque es difícil llegar a cifras exactas, ya que los grupos étnicos no están incluidos en el censo de población, las estimaciones¹ sitúan a los Masái de Tanzania en 430.000, al grupo Datoga al que pertenecen los Barabaig en 87.978, a los Hadzabe en 1.000² y a los Akie en 5.268. Si bien los medios de vida de estos grupos son diversos, todos ellos comparten un fuerte apego a la tierra, identidades distintas, vulnerabilidad y marginación. Asimismo, experimentan problemas similares en relación con la inseguridad de la tenencia de la tierra, la pobreza y la inadecuada representación política.

Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no reconoce la existencia de ningún pueblo indígena en el país y no existe una política o legislación nacional específica sobre los pueblos indígenas propiamente dicha. Por el contrario, se están desarrollando continuamente una serie de políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en lo que respecta al acceso a la tierra y los recursos naturales, los servicios sociales básicos y la justicia, lo que da lugar a un entorno político cada vez más deteriorado y hostil tanto para los pastores como para los cazadores-recolectores.

Caso Loliondo en el Tribunal de Justicia de África Oriental

La división de Loliondo, en el distrito de Ngorongoro, en la región de Arusha en el norte de Tanzania, es una zona que ha sufrido numerosos desalojos y violaciones de derechos humanos debido a su riqueza en recursos naturales. La zona limita con el Parque Nacional del Serengeti al

oeste, la Zona de Conservación de Ngorongoro al sur, Kenia al norte y el distrito de Longido al este. Su situación geográfica ofrece abundantes arroyos subterráneos, praderas abiertas, acacias apetitosas y abundantes bloques de sal, que atraen a diversas poblaciones de fauna silvestre durante todo el año.

Los recursos de vida silvestre de Loliondo y su proximidad al Parque Nacional del Serengeti atraen a grandes empresas de caza y turismo fotográfico. Los conflictos graves comenzaron cuando una empresa de caza (Ortello Business Corporation) recibió una concesión de caza del Gobierno en 1991. La población indígena masái fue desalojada inicialmente en 2009 sin tener en cuenta su prueba legal de propiedad de la tierra y desde entonces se han denunciado una serie de violaciones de derechos humanos que incluyen destrucción de propiedad, golpizas y acoso a los indígenas masái.

Tras otro desalojo forzoso a mediados de 2017, cuatro consejos de aldeas (Ololosokwan, Oloirien, Kirtalo y Arash) presentaron una demanda ante el Tribunal de Justicia de África Oriental en Arusha (referencia N° 10 de 2017) en la que solicitaron que se ordenara el cese permanente de desalojos, detenciones, enjuiciamientos y la destrucción de sus propiedades, así como indemnizaciones. Los demandantes alegan que los actos, las órdenes y las decisiones del Gobierno violan los artículos 6(d) y 7(2) del Tratado para el Establecimiento de la Comunidad de África Oriental (EAC), así como la Constitución de la República Unida de Tanzania y la Ley de Tierras Comunes de 1999.

Como parte de la directiva del Tribunal de Justicia de África Oriental, se exigió a las partes en conflicto que presentaran pruebas de la violación de derechos humanos, la ubicación de los hogares destruidos de los pastores en el momento del desalojo y pruebas legales de la propiedad de sus tierras.

Desde que se interpuso la demanda en 2017 y hasta la presentación de pruebas en 2020, el caso había sobrevivido a diferentes retos y obstáculos legales y políticos, incluidas numerosas objeciones preliminares por parte de los demandados (el Gobierno), amenazas hacia los testigos de los pueblos indígenas, dificultad para llegar a la zona, amenazas hacia los actores de la sociedad civil que apoyaban el caso, intimidación de los líderes de las aldeas locales, amenazas al perito, barreras lingüísticas debido a los bajos niveles de educación formal de los pueblos indígenas y recientemente la pandemia de COVID-19, la cual dificultó la presentación de alegatos de manera presencial y provocó problemas técnicos de comunicación. Todo lo anterior retrasó la resolución final del caso.

Uno de los asuntos más complicados que se presentó en relación con el caso en 2020 fue el hecho de que en 2019 los indígenas solicitaron a un experto en SIG (Sistema de Información Geográfica) que demostrara que los asentamientos incendiados en 2017 estaban dentro de las tierras de las aldeas y no dentro del Parque Nacional del Serengeti. Con gran costo, los indígenas contrataron a un perito que realizó un estudio sobre las posiciones geográficas de los asentamientos pastoriles destruidos en las cuatro aldeas de Ololosokwan, Kirtalo, Oloirien y Arash.

El informe se presentó ante el juzgado en octubre de 2019 pero lamentablemente el perito fue amenazado y por tanto no pudo comparecer a defender el informe en marzo de 2020 cuando fue citado por el tribunal, lo cual provocó un grave contratiempo y retraso en el caso. Sin embargo, en mayo de 2020 se contrató a otro perito fuera del país que consiguió presentar el informe pericial, el cual fue admitido por el tribunal en noviembre de 2020.

El 10 de julio de 2020, el Gobierno también presentó sus pruebas en forma de mapas proporcionados por su experto. A pesar de los obstáculos, el caso principal se encuentra ahora en la fase final, ya que cada parte ha aportado sus pruebas y testigos y el caso está cerrado para las presentaciones finales con los siguientes plazos: los demandantes presentarán sus alegatos principales por escrito el 31 de diciembre de 2020; el demandado presentará su réplica por escrito el 15 de febrero de 2021; y, por último, el 2 de marzo de 2021, los demandantes presentarán su contrarréplica por escrito. Se espera la decisión final en este largo e importante caso en el primer trimestre de 2021.

Algunos de los hitos importantes del caso en 2020 fueron que, por primera vez, tres altos funcionarios del Gobierno se vieron obligados a declarar ante el tribunal con contra-interrogatorios de abogados que representaban a los pueblos indígenas. Además, el tribunal emitió un fallo en el que se prohibía a la parte demandada desalojar a los indígenas, confiscar su ganado, quemar sus hogares y golpearlos. Por último, las dos últimas audiencias se transmitieron en directo en la página web del tribunal, hecho que sucede por primera vez.

La Zona de Conservación de Ngorongoro y las amenazas de desalojo de los pueblos indígenas

El destino de los cazadores-recolectores masái, barabaig y hadza, que viven en la mundialmente famosa Zona de Conservación de Ngorongoro

(NCA) en el norte de Tanzania, sigue siendo incierto. La autoridad de la Zona de Conservación de Ngorongoro (NCAA) ha expresado su preocupación por el deterioro de la zona. En diciembre de 2019, la NCAA pagó a editores y periodistas para que se reunieran en un taller en Ngorongoro. El conservador de Ngorongoro suscitó un sentido de urgencia acerca de la inminente amenaza que se cernía sobre la NCA, la cual, según dijo, se debía al gran aumento de la población humana y ganadera. El periódico del Estado Daily News publicó una noticia muy engañosa el 29 de diciembre de 2020. El artículo principal se titulaba *Ngorongoro en estado crítico debido al aumento de población*³ y afirmaba que más de 100.000 pastores vivían en el cráter de Ngorongoro. Sin embargo, en realidad no vive ni un solo pastor en el cráter. El semanario *Jamhuri*, el cual también ha abogado por el desalojo de los pastores en otras partes del país, publicó los días 5 y 12 de enero de 2021 artículos negativos y gravemente sesgados en los que exigía el desalojo de los Masái.⁴

Diversos acontecimientos precedieron a esta publicidad negativa, entre ellos la visita del primer ministro de la República Unida de Tanzania a Ngorongoro en diciembre de 2016.⁵ Tras la visita, se prohibió la entrada de ganado en varias zonas de la NCA, como el cráter de Ngorongoro, el valle de Olmoti, el valle de Embakaai, el lago Ndutu, Masek y la Reserva Forestal del Norte. Todas estas zonas son fundamentales para el ganado.

Otras cuestiones relacionadas e importantes son el desarrollo de un nuevo Plan General de Gestión de Ngorongoro, el cual comenzó en agosto de 2017; una enmienda a la ley sobre la NCA, que inició en 2018; y un Grupo de Trabajo conformado por el secretario permanente del Ministerio de Recursos Naturales y Turismo en 2018 para revisar el Modelo de Usos Múltiples de la Tierra (MLUM) de la NCA y para recomendar opciones de gestión.⁶ Estos procesos continuaron a lo largo de 2020 con una representación nula o insuficiente de los habitantes indígenas.

Los residentes indígenas se quejaron en 2020 de haber sido dejados de lado en los tres procesos. Tres miembros de la comunidad (cuidadosamente seleccionados) fueron incorporados al Grupo de Trabajo y luego fueron retirados al instante sin que hubiesen asistido a ninguna reunión. En una reunión celebrada en Dodoma en abril de 2020, los residentes volvieron a quejarse de la composición unilateral del Grupo de Trabajo. En el mismo mes de abril, se seleccionaron cuatro miembros de la comunidad para incorporarse al grupo. Sin embargo, poco después se les otorgaron términos de referencia poco favorables para sus mandatos. Una de las condiciones era que los cuatro representantes de la comunidad no consultaran ni invo-

lucrarán a los residentes de la NCA. Otra era que los residentes que tuvieran opiniones sobre el Plan de Usos Múltiples de la Tierra debían presentarlas por escrito al Grupo de Trabajo en Arusha y que no se celebrarían reuniones comunitarias. En protesta, el Consejo de Pastores de Ngorongoro retiró a los cuatro miembros de la comunidad del Grupo de Trabajo después de ese mismo mes, al haberseles comunicado que no tendrían derecho a consultar a la comunidad.

En julio de 2020, se anunció que el Grupo de Trabajo (sin ninguna representación de los pueblos indígenas) había presentado su informe al Gobierno. En el informe se hacían acusaciones sin fundamento, entre ellas la de una explosión de la población humana y ganadera en Ngorongoro.

Una de las sugerencias del Grupo de Trabajo fue desalojar a 73.000 pastores de la NCA. Además, se ha sugerido que la NCA se amplíe de sus actuales 8.100 km² a más de 12.000 km². Para lograrlo, se propone incorporar a la NCA tierras de la división de Loliondo y de los distritos de Longido y Monduli, lo cual supondrá nuevas amenazas para los pastores de Loliondo, Longido y Monduli ya que estarán sometidos a las normas estrictas y restrictivas de la NCA. Sin embargo, el estallido de la pandemia de COVID-19 y las elecciones generales en Tanzania retrasaron el inminente desalojo durante gran parte de 2020.

El proyecto de ceniza de sosa de Engaruka y las amenazas de pérdida de tierras

En 2014, a través de la Cooperación Nacional para el Desarrollo (NDC), el Gobierno de la República Unida de Tanzania llevó a cabo trabajos de exploración en los que se descubrió un total de 4.7 billones de toneladas de salmuera en la cuenca de Engaruka, una depresión poco profunda en el valle del Rift. Este descubrimiento amenaza con enajenar las tierras de los pueblos indígenas que viven en la cuenca de Engaruka: pastores masái de las cuatro aldeas afectadas llevan protestando contra la expropiación y enajenación de 25.000 hectáreas de sus mejores praderas desde 2014.⁷

En junio de 2020, la NDC publicó el informe de alcance y los términos de referencia para el establecimiento de un proyecto de ceniza de sosa destinado a la extracción de la salmuera⁸ y ha encargado a la Organización de Investigación y Desarrollo Industrial de Tanzania (TIRDO) que realice una evaluación del proyecto. Se trata de la primera vez que la NDC procura consultar a los pueblos indígenas.

El 20 de julio de 2020, la TIRDO visitó la organización coordinadora de los pueblos indígenas, PINGO's Forum,⁹ en Arusha para discutir el proyecto. De la visita se desprendió que los pueblos indígenas no habían sido consultados desde el diseño del proyecto en 2014.

Del 10 al 14 de agosto de 2020, PINGO's Forum llevó a cabo una misión de investigación en la cuenca de Engaruka y elaboró un informe basado en un análisis del proyecto y en entrevistas con los pueblos indígenas que viven en Engaruka.¹⁰ El informe¹¹ afirmaba que el Gobierno consideraba que el proyecto propuesto era importante para el desarrollo económico de Tanzania y que el Gobierno creía que tendría un efecto económico positivo en las actividades del puerto de Tanga, el ferrocarril de Tanga a Arusha y la creación de empleos, entre otros beneficios. Sin embargo, el informe también constató, por una parte, que las aldeas de la cuenca están sufriendo presión sobre los recursos naturales debido a los continuos cambios en el uso de la tierra y por otra parte que el proyecto de ceniza de sosa constituye una amenaza potencial para la supervivencia del pueblo masái y su vida silvestre. Además, señaló que el proyecto podría generar contaminación derivada de las calderas y de las emisiones y que la contaminación acústica y atmosférica podría afectar incluso a zonas alejadas como la Zona de Conservación de Ngorongoro y el Parque Nacional del Serengeti.

El COVID-19 y los pueblos indígenas

Al igual que a la gente de todo el mundo, el COVID-19 tomó por sorpresa a los pueblos indígenas de Tanzania, quienes recurrieron a sus propias formas tradicionales para hacer frente a la pandemia.

Al ser las instituciones centradas en los intereses de los pueblos indígenas, las organizaciones de la sociedad civil (OSC) llevaron a cabo iniciativas para desarrollar proyectos sobre el COVID-19 con el fin de ayudar al Gobierno a mitigar el impacto en los pueblos indígenas de Tanzania mediante la divulgación de información sobre la propagación, transmisión y prevención del virus y la distribución de equipo de protección personal (EPP). Se proporcionó información a través de la radio local, la televisión y la distribución de folletos para hacer frente a la falta de información y crear conciencia. En la ejecución de las actividades se tuvo en cuenta el distanciamiento social y se siguieron todos los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud, como usar cubrebocas, guardar distancia y lavarse frecuentemente las manos. Las OSC también apoyaron en otorgar EPP a trabajadores del

sector salud (en especial a los equipos de rescate formados para hacer frente a la pandemia), funcionarios públicos que trabajaran en las oficinas públicas donde los pueblos indígenas obtienen servicios, centros de salud, dispensarios y hospitales de distrito.

Estos esfuerzos se realizaron hasta que el Gobierno dejó de informar y de actualizar datos acerca de los casos de COVID-19. A partir de abril de 2020, cuando el Gobierno dejó de actualizar datos, los indígenas siguieron haciendo esfuerzos personales para protegerse del virus. Continuaron utilizando la medicina tradicional para aumentar su inmunidad y tratar los síntomas de cualquier enfermedad relacionada con las vías respiratorias.

No existen pruebas documentadas de que indígenas hayan fallecido por el nuevo virus, aunque muchas personas se han enfermado con síntomas similares a los del COVID-19. La información disponible muestra que los que contrajeron la enfermedad se han recuperado y están tomando precauciones para continuar con sus actividades.

Al igual que otras comunidades, los pueblos indígenas sintieron los efectos de la pandemia a nivel social, cultural, político y económico. La pandemia ha limitado la interacción dentro de las comunidades y la gente ha dejado de relacionarse de la forma en que estaba acostumbrada. Los mercados de ganado se han visto seriamente afectados, lo cual tiene un impacto en las capacidades económicas de los pueblos indígenas. Puede que de momento los efectos y el impacto total del COVID-19 no hayan quedado claros, pero lo más probable es que resulten considerables.

Ahora el mayor reto está en cómo los indígenas pueden afrontar y adaptarse a vivir con la pandemia ya que el virus continúa mutando, lo que dificulta su tratamiento. Los indígenas también tienen dificultades para acceder a las vacunas, tanto por su elevado costo como por falta de accesibilidad. Se necesitan medidas para ayudar a los indígenas a acceder a las vacunas a un costo menor y con mayores posibilidades de acceso. Por último, la postura del Gobierno de Tanzania –que consiste en ignorar la existencia del virus y desalentar cualquier intervención para hacer frente a la pandemia– sigue suponiendo una grave amenaza para todos los ciudadanos del país.

Notas y referencias

1. Oficina Nacional de Estadística y Oficina del Responsable Gubernamental de Estadística (*National Bureau of Statistics and Office of Chief Government Statistician*). "2012 Population and Housing Census: Population Dis-

tribution by Administrative Areas” (Censo de población y vivienda 2012: distribución de la población por áreas administrativas). Tanzania, marzo de 2013. Disponible en https://www.google.co.tz/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjMtN7Xz_PuAhWisXE-KHeIMafgQFjACegQIARAD&url=http%3A%2F%2Ftanzania.countrystat.org%2Ffileadmin%2Fuser_upload%2Fcountrystat_fenix%2Fcongo%2Fdocs%2FCensus%2520General%2520Report-2012PHC.pdf&usg=AOvVaw1E9NTi-C9WCMu5kGjMGlnEP

2. Otras fuentes estiman que la población hadzabe se encuentra entre 1.000 y 1.500 personas. Véase, por ejemplo, Madsen, Andrew. *The Hadzabe of Tanzania: Land and Human Rights for a Hunter-Gatherer Community* (Los Hadzabe de Tanzania: derechos territoriales y humanos para la comunidad de cazadores-recolectores). Copenhagen: IWGIA, 2000.
3. Ngowi, Deus. “Tanzania: Ngorongoro At Tipping Point As Population Soars” (Ngorongoro en estado crítico debido al aumento de población). *All Africa*, 29 de diciembre de 2020. <https://allafrica.com/stories/202012290072.html>; Ngowi, Deus. “Tanzania: Ngorongoro At Tipping Point As Population Soars” (Ngorongoro en estado crítico debido al aumento de población). *Daily News Tanzania*, 29 de diciembre de 2020. <https://dailynews.co.tz/news/2020-12-285fe9d669b473e0.aspx>
4. Véase Jamhuri. “*Ngorongoro yalemewa*.” En la edición impresa del 5 de enero de 2021. Titular visto en <https://web.mpaper.co.tz/embed/owner/jamhuri>
5. Qorro, Edward. “*PM orders human, livestock census in Ngorongoro*” (El primer ministro ordena un censo de personas y de ganado en Ngorongoro). *IPP Media*, 10 de diciembre de 2016. Disponible en <https://www.ippmedia.com/en/news/pm-orders-human-livestock-census-ngorongoro>
6. Ministerio de Recursos Naturales y Turismo (MNRT). “*The Multiple Land Use Model of Ngorongoro Conservation Area: Achievements and Lessons Learnt, Challenges and Options for the Future, Final Report Dodoma August*” (El modelo de usos múltiples de la tierra (MLUM) de la Zona de Conservación de Ngorongoro: logros, lecciones aprendidas, retos y opciones para el futuro, informe final) Dodoma, agosto de 2019.
7. Cooperación Nacional para el Desarrollo. “*Scoping Report and Terms of Reference for the establishment of Soda Ash Project at Engaruka basin in Monduli District, Arusha, Tanzania*” (Informe de alcance y términos de referencia para el establecimiento del proyecto de ceniza de sosa en la cuenca de Engaruka en el distrito de Monduli, Arusha, Tanzania). p. 1.
8. Ibid.
9. Foro de ONG de pastores indígenas.
10. PINGO’s Forum. “*Rejoinder on the Scoping Report & Terms of Reference for the Soda Ash Project. A response following the request by TIRDO for comments on the Engaruka Soda Ash Project*” (Réplica al informe de alcance y términos de referencia para el proyecto de ceniza de sosa. Una respuesta tras la solicitud por parte de la TIRDO de comentarios sobre el proyecto de ceniza de sosa de Engaruka). Informe no publicado, 2020.
11. Ibid.

Edward Porokwa es abogado y defensor del Tribunal Superior de Tanzania. En la actualidad, es el director ejecutivo del Foro de ONG Indígenas de Pastores (PINGO's Forum), una organización que agrupa a pastores y cazadores-recolectores de Tanzania. Es licenciado en derecho (LLB Hon) por la Universidad de Dar es Salaam y tiene una maestría en administración de empresas (MBA) de la Escuela de Administración ESAMI/Maastricht. Tiene 15 años de experiencia de trabajo con organizaciones de pueblos indígenas en las esferas de la promoción de los derechos humanos, el análisis de políticas, las cuestiones constitucionales y el cambio climático.



Túnez



Como en otras partes del norte de África, los Amazigh son la población indígena de Túnez. No existen estadísticas oficiales que precisen su número exacto en el país, pero asociaciones Amazigh estiman que hay alrededor de 1 millón de hablantes de tamazight (el idioma amazigh). Esta cifra supone aproximadamente el 10% de la población total. Túnez es el país donde los Amazigh han sufrido en mayor medida una arabización forzada, lo que explica la baja proporción de hablantes de tamazight en el país. No obstante, aunque muchos tunecinos ya no hablan tamazight se consideran más Amazigh que árabes.

Los Amazigh de Túnez se encuentran diseminados por todas las regiones que componen el país, desde Azemour y Sejnane en el norte a Tittawin (Tataouine) en el sur, pasando por El-Kef, Thala, Siliana, Gafsa, Gabès, Djerba y Tozeur. Como sucede en el resto del Norte de África, muchos de los Amazigh de Túnez han abandonado sus montañas y desiertos para buscar trabajo en las ciudades y en el extranjero. Por consiguiente, un gran número de Amazigh vive en los diferentes barrios de la capital, especialmente en la parte antigua (Medina), trabajando principalmente en oficios cualificados y pequeños comercios. La población indígena Amazigh se distingue no solo por su idioma (tamazight) sino también por su cultura (indumentaria tradicional, música, gastronomía, religión ibadí practicada por los Amazigh de Djerba).

Desde la “revolución” de 2011, numerosas asociaciones culturales Amazigh han emergido con el objetivo de lograr el reconocimiento y uso del idioma y la cultura amazigh. Sin embargo, el Estado tunecino no reconoce la existencia de la población Amazigh del país. El Parlamento adoptó una nueva Constitución en 2014 que ensombrece totalmente las dimensiones Amazigh (históricas, culturales y lingüísticas) del país. En sus considerandos, el texto hace referencia a las fuentes de “identidad árabe y musulmana” de los tunecinos y explícitamente proclama la pertenencia del país a la “cultura y civilización de la nación árabe y musulmana”, expresando el compromiso del Estado para trabajar en aras de reforzar “la unión del Magreb como paso para alcanzar la unidad árabe (...)”. En esta línea, el artículo 1 reafirma que “Túnez es un Estado libre, (...), el islam es su religión, el árabe su idioma”, mientras que el artículo 5

confirma que “la República de Túnez forma parte del Magreb árabe”. Por tanto, para el Estado de Túnez los Amazigh no existen en el país.

A nivel internacional, Túnez ha ratificado los principales estándares internacionales y en 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos textos internacionales siguen siendo desconocidos para la amplia mayoría de ciudadanos y profesionales del ámbito jurídico y no se aplican en los tribunales nacionales.

Negación persistente de todo lo Amazigh

La principal y más notable expresión de la negación de todo lo relacionado con los Amazigh se evidencia en la Constitución de Túnez de 2014 que no contiene ninguna referencia a la existencia de la comunidad indígena ni hace mención alguna a la historia, cultura y lengua de este pueblo. Lamentablemente, no se perciben indicios de que esta realidad pueda cambiar en un futuro cercano. Más bien lo contrario, muchos actores políticos, académicos y de medios de comunicación públicamente manifiestan que “no existe una cuestión Amazigh en Túnez” y que “casi nadie reivindica ser Amazigh”, o que “el problema Amazigh es algo ajeno a Túnez”.

La Ley Orgánica N° 2018-50, del 23 de octubre de 2018, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial fue interpretada por actores gubernamentales y no gubernamentales como una ley destinada principalmente a proteger a migrantes de otras tierras africanas y no a los Amazigh. A estos últimos se les consideran tunecinos como al resto de la población, es decir, “árabes y musulmanes” y, por tanto, no pueden sufrir ninguna discriminación por motivos de raza, color, linaje, origen nacional o étnico, o ninguna otra forma de discriminación racial.

Ciudadanos y asociaciones Amazigh no solo tienen miedo de contradecir este discurso dominante, sino que también se enfrentan a grandes dificultades para que se escuchen sus voces. Los medios de comunicación, tanto públicos como privados, les están vetados y temen la estigmatización, insultos y amenazas en redes sociales, así como represalias en su vida cotidiana.

En consecuencia, aún cuando sufren la negación de su identidad y discriminación, los Amazigh de Túnez no se atreven a expresar abiertamente

sus quejas y sufrimiento. Y la sociedad dominante árabe-islámica (Estado y sociedad civil) se ampara en este “silencio forzado” para aseverar que no existe un “problema Amazigh”, o incluso personas Amazigh, en el país.

Sin embargo, ante un telón de fondo general de hostilidad hacia los derechos fundamentales de los Amazigh, el gobierno finalmente estuvo de acuerdo con la solicitud de asociaciones Amazigh para abolir la Circular N° 85 del 12/12/1965 que prohibía a los padres poner nombres no árabes a sus hijos/as. El 16 de julio de 2020, el ministro de Asuntos Locales envió una carta oficial a todos los alcaldes justificando la decisión del gobierno por estar obligados a respetar compromisos internacionales de Túnez respecto a libertades y derechos humanos. De hecho, el gobierno ya previamente había sido apercibido sobre este tema, particularmente en 2009, por el Comité de los Derechos del Niño, y en 2016 por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, Túnez debía presentar, en 2020, su informe periódico ante el Comité de los Derechos del Niño en virtud de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y es probable que el gobierno planeara anunciar esta buena noticia en ese momento. Sin embargo, debido a la pandemia del COVID-19, el período de sesiones del comité se pospuso a mayo de 2021.¹

No obstante, esta carta gubernamental no resuelve todo. Numerosos alcaldes nacionalistas islámicos y árabes han declarado expresamente que mantendrán su rechazo a registrar nombres no árabes. Los padres que deseen poner un nombre Amazigh a sus hijos/as tendrán que recurrir a los tribunales. ¿Pero cuántos los harán? Para Mohsen Esseket, presidente de la Asociación Tamagit para los Derechos, Libertades y Cultura Amazigh, “es difícil dar ese paso, es desalentador para los padres”.²

Discriminación continuada

Los Amazigh que, a pesar de lo anterior, si osan mostrar o promover su lengua o cultura son objeto de intimidación y amenazas. Al propietario de una tienda en Nabeul cuyo cartel se mostraba en tres lenguas (árabe, francés y tamazight), se le ordenó por parte de la policía y el gobernador retirar el texto Amazigh bajo amenaza o procesamiento y una inspección fiscal.

Los Puntos Antidiscriminación (*Anti-Discrimination Points*, PAD)³ notifican que: “Se ha trasladado a estudiantes de enseñanza secundaria a diversos institutos que se encuentran lejos de sus casas por hablar entre ellos en tamazight en el patio del colegio”.⁴

En marzo de 2020, el Banco Central de Túnez emitió un nuevo billete que rinde homenaje a los alfareros Amazigh y la alfarería de Sejnane, incluida en 2018 dentro de la lista de la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Sin embargo, en el billete aparece el término “bereber” en vez de “Amazigh”, lo que se traduce en árabe como “barbarie”, implicando claramente la palabra “bárbaro” en su pronunciación árabe. Las asociaciones Amazigh protestaron contra esta estigmatización y ofensa y reclamaron (sin éxito) que se retirara el billete y se reemplazara con una denominación correcta.⁵

Actividades culturales Amazigh

Por primera vez, el Año Nuevo o *Yennayer*, que se celebra el 12 de enero de cada año, fue festejado por asociaciones Amazigh, en algunas zonas con el apoyo de las autoridades locales.⁶ Se organizaron programas con ponencias sobre la historia y el patrimonio Amazigh, actuaciones musicales y exhibiciones de arte y artesanía Amazigh en Túnez, Gabès, Tamezret, Aze-mour, Sidi-Daoud, Azoghrane y Kélibia.

Varios periódicos también aprovecharon la oportunidad para publicar artículos sobre los Amazigh, levantando el velo que hasta ahora ocultaba esta cultura indígena.⁷

El resurgimiento de la cultura Amazigh en Túnez se hace eco del renacimiento cultural Amazigh que está aconteciendo en otros países de Tamazgha (norte de África) y responde a una necesidad real de los Amazigh de vivir plenamente su cultura ancestral y revitalizarla, dotándola de visibilidad y dándola a conocer. Y, sin embargo, el gobierno y algunos tunecinos del movimiento nacional arabista e islamista rechazan cualquier expresión de la identidad Amazigh, acusándola de provocar la “división”⁸ de la nación tunecina, fundada – dicen – únicamente sobre una identidad árabe-islámica.

Los Amazigh de Túnez en el contexto del COVID-19

Desde la irrupción de la pandemia del COVID-19, varios organismos internacionales (FAO, OMS, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Foro Permanente de las Naciones Uni-

das para las Cuestiones Indígenas)⁹ instaron a los Estados a garantizar que se protegiera a los pueblos indígenas y sus territorios y se les proporcionara información oportuna y precisa sobre todos los aspectos de la pandemia, en sus propias lenguas y de forma culturalmente apropiada.

No se tomaron medidas específicas para proteger a las poblaciones Amazigh en Túnez. Por el contrario, fue durante la pandemia que se produjeron más cortes de suministro de agua, especialmente en los territorios del sur habitados por los Amazigh. No se tradujo ni se divulgó información en la lengua Amazigh sobre el COVID-19 y las medidas implementadas para combatirlo. Además, el material de protección (mascarillas, desinfectantes, entre otros) llegó muy tarde a los territorios Amazigh del interior. Las comunidades tuvieron que arreglárselas por sí mismas para obtener información y establecer un confinamiento con el fin de limitar la propagación del virus.

La ausencia de servicios públicos en los territorios Amazigh es una consecuencia del abandono de estos territorios por parte del Estado, ya que los considera carentes de interés económico y por tanto “inútiles”. Esta marginación de las regiones Amazigh se señala en las Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su 59 período de sesiones celebrado en septiembre de 2016 (E/C.12/TUN/CO/3).

Notas y referencias

1. Base de datos de los órganos de tratados de las Naciones Unidas. “CRC – Convención sobre los Derechos del Niño”. 87 Sesión del Comité, 17 de mayo a 4 de junio de 2021. OACDH. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=2446&Lang=es
2. Raynal, Matthias. “En Tunisie, la fin des prénoms interdits”. *Slate*, 31 de agosto de 2020. Disponible en <http://www.slate.fr/story/194313/tunisie-etat-civ-vil-choix-prenom-enfant-parents-bizerte-fin-circulaire-1965-lotfi-zitoun>
3. Estas son asociaciones designadas como observatorios contra la discriminación creadas por *Minority Rights Group* (Grupo para los Derechos de las Minorías) en el contexto de su proyecto “*For the Capacity Building of Tunisian Civil Society in the Fight Against Discrimination*” (Para el fomento de la capacitación de la sociedad civil tunecina en la lucha contra la discriminación).
4. Jelassi, Mohamed Amine. “Rapport d’analyse des données sur les cas de discriminations récoltées par les Points Anti-Discrimination”. Points Anti-Discriminations (PAD), Túnez, mayo de 2020. Disponible en <https://minorityrights.org/wp-content/uploads/2020/05/rapport-PAD-discrimination-2019-FR.pdf>
5. Amazigh World Congress. “Letter from the CMA to the Governor of the Central Bank of Tunisia”. 22 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.congres-mondial-amazigh.org/2020/09/22/lette-du-cma-au-gouverneur-de-la-banque-centrale-de-tunisie/>
6. “Les 5 Journées Tunisiennes de la Culture Amazigh se tiendront du 10 au 14 jan-

vier 2020 à Tunis” (Los 5 Días Tunecinos de Cultura Amazigh se celebrarán del 10 al 14 de enero de 2020 en Túnez). *Kapitalis*, 9 de enero de 2020. Disponible en <http://kapitalis.com/tunisie/2020/01/09/les-5e-journees-tunisiennes-de-la-culture-amazighe-se-tiendront-du-10-au-14-janvier-2020-a-tunis/>

7. Tunisie.co Tourisme Culture. “Le Nouvel An Amazigh, ça se fête aussi en Tunisie”(El Nuevo Año Amazigh también se celebra en Túnez). 10 de enero de 2020. Disponible en <https://tunisie.co/article/13019/sortir/calendrier/le-nouvel-an-amazigh-tunisie-550610>
8. Metallaoui, Mohamed y Neila Rhouma. “Discovering the Amazigh architectural heritage of Tunisia.” *HAL Open Archives*, 19 de abril de 2020. <https://hal.archi2ves-ouvertes.fr/hal-02547360/document>
9. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). “La salud y seguridad de los pueblos indígenas está en riesgo a causa del Coronavirus (COVID-19)”. 27 de marzo de 2020. Disponible en <http://www.fao.org/indigenous-peoples/news-article/es/c/1268355/>

Belkacem Lounes es doctor en Economía, profesor de la Universidad de Grenoble, miembro experto del Grupo de Trabajo sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y autor de numerosos informes y artículos sobre derechos Amazigh.



Uganda



Los pueblos indígenas de Uganda incluyen antiguas comunidades de cazadores-recolectores, como los Benet y los Batwa. También incluyen grupos minoritarios como los Ik y los pastores Karamojong y Basongora, que no están reconocidos específicamente como pueblos indígenas por el Gobierno.

Los Benet, cuya cifra asciende a poco más de 8500, viven en la parte noreste de Uganda. Los aproximadamente 6700 Batwa, viven principalmente en la región sudoeste y fueron desposeídos de sus tierras ancestrales cuando los bosques de Bwindi y Mgahinga fueron declarados parques nacionales en 1991.¹ Los Ik, cuya población asciende a alrededor de 13.939, viven en el borde de la región de Karamoja-Turkana a lo largo de la frontera entre Uganda y Kenia. El pueblo Karamojong vive en el noreste del país y suman 1.025.800² al momento del censo nacional de 2014. Los Basongora, que suman 15.897, son una comunidad de ganaderos que viven en las tierras bajas adyacentes al monte Rwenzori en Uganda occidental.

Todas estas comunidades tienen una experiencia común de carencia de tierras inducida por el Estado y de injusticias históricas causadas por la creación de zonas de conservación en Uganda. Han sufrido diversas violaciones de los derechos humanos, incluidos continuos desalojos forzosos y/o exclusiones de las tierras ancestrales sin consulta ni consentimiento de la comunidad ni una compensación adecuada (o ninguna). Otras violaciones incluyen la violencia y la destrucción de hogares y propiedades, incluido el ganado; la negación de sus medios de subsistencia y de su vida cultural y religiosa mediante su exclusión de las tierras ancestrales y los recursos naturales; y el resultado de su continuo empobrecimiento, explotación social y política y marginación.

La Constitución de 1995 no ofrece una protección expresa a los pueblos indígenas, pero el artículo 32 impone al Estado la obligación de adoptar medidas de acción afirmativa a favor de los grupos históricamente desfavorecidos y discriminados. Esta disposición, que fue concebida y prevista inicialmente para hacer frente a las desventajas históricas de los niños, las personas con discapacidades y las mujeres, es la fuente jurídica básica de la acción afirmativa en favor de los pueblos indígenas de Uganda.³ La Ley

de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional del Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios en materia de tierras y usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al Gobierno a excluir las actividades humanas en cualquier zona forestal, al declararla zona protegida, lo que anula los derechos consuetudinarios a la tierra de los pueblos indígenas.⁴

Uganda nunca ha ratificado el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales en los Estados independientes, y estuvo ausente en la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007.

Legislación, políticas y programas

No se han producido cambios importantes en la legislación relacionada con las comunidades indígenas en Uganda. Por el contrario, las leyes represivas siguen restringiendo su acceso a sus tierras ancestrales. La cobertura de los medios de comunicación de los asuntos que les afectan sigue siendo limitada y la represión ha continuado en todas las comunidades indígenas de Uganda.

Sin embargo, el gobierno se ha dado cuenta de la importancia de comprender el papel que pueden desempeñar los pueblos indígenas en la puesta en marcha de programas respetuosos con el clima. Por ejemplo, los gobiernos de los distritos locales han abogado por incluir a la comunidad indígena de Benet en los programas de restauración de la cubierta forestal mediante la distribución de plantones de árboles. Con ello se pretende complementar los esfuerzos de conservación, y el Ministerio de Tierras ha lanzado recientemente un proyecto piloto en la comunidad de Benet sobre la protección del suelo, capacitando en el uso de métodos agrícolas modernos, así como en la excavación de zanjas para reducir la erosión del suelo en las riberas de los ríos.

El Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social organizó reuniones regionales de consulta con los pueblos indígenas de todo el país entre octubre y noviembre. Esto formaba parte del proceso de finalización del proyecto del Programa Nacional de Acción Positiva para los Pueblos Indígenas de Uganda (NAAPIPU), dirigido por el mismo ministerio, en el que se supone

que 10 integrantes de los pueblos indígenas representarán a las comunidades indígenas en el Comité Nacional de Referencia de los Pueblos Indígenas (NIPRC). Gracias al apoyo financiero y técnico del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, los pueblos indígenas pudieron organizar consultas nacionales, regionales y locales con las partes interesadas para dar forma al NAAPIPU.

Problemas de los Benet

El 25 de noviembre de 2020, la comunidad Benet del distrito de Kween y su consejo de distrito local redactaron y presentaron una petición al presidente durante su visita a la subregión de Sebei, donde planteaban cuestiones relacionadas con el reasentamiento de las familias benet sin tierras, el acceso a los recursos/el pastoreo controlado, la representación mediante la creación de una circunscripción de Mosop, el reconocimiento como tribu denominada Mosopishek y el desarrollo deportivo. La organización del grupo de presión de los Benet encabezó un esfuerzo conjunto de influencia y compromiso a nivel local, que llevó a los dirigentes del distrito local de Sebei a buscar una forma de avanzar en la cuestión de la tierra de los Benet. Uno de los acuerdos inmediatos fue que, dado que las áreas protegidas y la tierra son gobernadas por el gobierno central, existe una necesidad urgente de solicitar que dicho gobierno central convoque un compromiso nacional sobre estas cuestiones. Este compromiso propuesto se celebró finalmente en Kampala y contó con la presencia de representantes del Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social, la Autoridad de la Vida Silvestre de Uganda, el Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

Las mujeres y los jóvenes indígenas benet han tomado iniciativas progresistas para exigir sus derechos organizando manifestaciones pacíficas contra las violaciones masivas de los derechos humanos, especialmente por los disparos de los guardas del parque contra sus hijos indígenas en julio y octubre, que provocaron la muerte de dos niños —Kamakete Moses y Kiplimo Clinton—, que se encontraban pastando sus animales en una zona protegida. Las mujeres y los jóvenes benet también han protestado contra las elevadas multas impuestas por el pastoreo de ganado en el Parque Nacional del Monte Elgon y han participado en programas de concienciación a través de tertulias radiofónicas sobre cuestiones relacionadas con la tierra y los derechos humanos que afectan a la comunidad.

Cuestiones de los Batwa

La pandemia de COVID-19 en 2020 y el posterior cierre afectaron gravemente al pueblo Batwa. No podían acceder a los alimentos ni ofrecer servicios de trabajo ocasional (de los que dependen gran parte de sus escasos ingresos), ya que casi todo estaba cerrado. Las actividades turísticas en los parques nacionales se paralizaron, lo que afectó gravemente a los ingresos de muchos batwa que normalmente trabajan como porteadores, guías y bailarines.

Por otra parte, han seguido produciéndose violaciones de los derechos humanos hacia el pueblo Batwa y, debido al confinamiento por el COVID-19, a veces fue difícil denunciar estos problemas por el cierre de las oficinas y la limitación del transporte público. Por lo tanto, algunas violaciones no se abordaron, mientras que otras se resolvieron de forma amistosa. Estos casos se referían, entre otros, a cuestiones de agresiones sexuales y acaparamiento de tierras.

A pesar de todos los retos enfrentados debido a la pandemia y el encierro, el pueblo Batwa trató de adaptarse a la realidad y encontrar formas de sobrevivir. Esto incluía dedicarse más a las actividades agrícolas y abrir negocios a pequeña escala, tales como la venta de caña de azúcar o de carbón vegetal. Se mantuvieron unidos y se consolaron mutuamente, ya que la mayoría de los miembros de la familia estaban en casa debido al cierre. Los batwa también contaron con el apoyo de sus donantes, que les proporcionaron suministros esenciales como alimentos y jabón, y siguieron pagando los sueldos al personal de la organización batwa UOBDU para que pudieran seguir trabajando desde sus casas.

El mayor logro del pueblo Batwa en 2020 fue que el caso judicial contra el Gobierno de Uganda por la pérdida de sus derechos sobre la tierra —por el que llevaban luchando más de ocho años— fue finalmente procesado el 20 de agosto de 2020 y el fallo está pendiente.

La lucha de los batwa por sus derechos sobre la tierra sigue adelante a pesar del COVID-19 y de las próximas elecciones en Uganda, y la comunidad está decidida a trabajar mano a mano con su organización UOBDU y sus socios para reclamar sus derechos sobre la tierra.

Cuestiones de los Basongora

Uno de los deseos más antiguos de toda la comunidad basongora es que se le conceda un distrito en el que la representación política y la identidad cul-

tural sean una realidad, acompañada de una prestación eficaz de servicios, seguridad y empoderamiento económico. La comunidad tenía la esperanza de que dicho estatus de distrito se concediera a principios de 2020, pero, con el estallido de la pandemia, se hizo silencio sobre esa cuestión, que los llevó a perder la esperanza. Dos miembros de la comunidad basongora presentaron una petición a la Presidenta del Parlamento sobre el tema, pero ésta señaló que la cuestión debía ser examinada políticamente.⁵

Mientras tanto, la mayoría de los Bakonzo sigue luchando contra los intentos de los Basongora, dificultando que éstos tengan su propio distrito en el que puedan tomar decisiones por mayoría. Además, la mayoría de los Bakonzo propone límites que marginarán aún más a los Basongora al dividirlos en unidades más pequeñas que harían aún más difícil que obtuvieran una mayoría simple de votos.⁶

Sin embargo, algunos de los aspectos prometedores de 2020 son que cinco (uno de ellos es una mujer) miembros de la comunidad basongora empezaron a hacer campaña para los puestos de representante del consejo de distrito y es probable que tengan éxito durante las elecciones de enero de 2021, lo que mejorará significativamente la dirección de las resoluciones del consejo de distrito en relación con la comunidad basongora.

La situación del pueblo Karamojong

La situación de seguridad en el norte de Karamoja siguió siendo frágil en 2020, con incursiones violentas contra el ganado cometidas por las comunidades anteriormente conflictivas de Dodoth, Jie y Turkana. Estas incursiones han desestabilizado la relativa paz de la región y han provocado que las comunidades que se habían embarcado en la producción agrícola huyeran de zonas fértiles, como los subcondados de Lolelia y Sangar. La situación de seguridad en la región de Karamoja se deterioró a principios de 2020 como consecuencia del rearme de los jóvenes karamojong con armas del pueblo Turkana de Kenia y del pueblo Toposa de Sudán del Sur. Esto condujo a un aumento de los robos de ganado y se observaron asaltos en todos los subcondados, junto con asesinatos durante los mismos, todo lo cual resultó en la pérdida de vidas y propiedades. La comunidad ha informado de que se intercambian armas por animales (dos vacas por arma) en los mercados negros de Turkana (Kenia) y Toposa (Sudán del Sur).

Durante las reuniones de diálogo celebradas en noviembre de 2020 en los distritos de Kotido y Moroto, los pastores karamojong —especialmente

las mujeres y los estudiantes— plantearon la cuestión del rearme y la falta de compromiso transfronterizo entre Uganda y Kenia como posible desencadenante de conflictos en la región con las autoridades gubernamentales. Es necesario un programa regional de desarme o de control de armas para hacer frente al suministro de armas a largo plazo en la región de Karamoja.

La inseguridad se agravó aún más en 2020 debido a la pandemia, ya que una mayor parte del aparato de seguridad se dedicó a gestionar la aplicación de las medidas de COVID-19. A mediados de 2020, las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda (UPDF) desplegaron helicópteros para sofocar los asaltos al ganado y el robo de ganado que habían aumentado durante el cierre. Esto dejó decenas de animales y guerreros armados muertos debido a los bombardeos aéreos y a las balas utilizadas en el proceso y en el intercambio de fuego entre los guerreros y las fuerzas de seguridad. El día de Nochebuena, la Unidad de Defensa Local (LDU) mató a tiros a una mujer embarazada en el Ayuntamiento de Kangole, en el distrito de Napak.

El 2 de mayo de 2020, más de 1.000 cabezas de ganado vacuno y caprino fueron asaltadas en Kololo Kraal, en el Ayuntamiento de Kaabong, por presuntos Karamojong Jie, lo que provocó la muerte de dos soldados de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda y de la Unidad de Defensa Local en Kaabong. El kraal de Kololo⁷ sólo contaba con bueyes para ayudar a las mujeres a cultivar y comercializar sus cosechas, y este ataque las obligó a protestar marchando hasta la oficina del Comisionado Residente del Distrito (RDC) pidiendo que se actuara.⁸

La emergencia de COVID-19 y el pastoreo en Karamoja

La respuesta al COVID-19 en Uganda en general —y en Karamoja en particular— puso en marcha medidas de salud pública destinadas a reducir la propagación del virus. Estas medidas incluían el cierre de los viajes aéreos internacionales y campañas de distanciamiento social y de lavado de manos con agua y jabón. Aunque las medidas debían ser aplicadas en todo el país, muchos habitantes de las zonas rurales, incluidos los de Karamoja, todavía no las conocen y han seguido viviendo como si no pasara nada. Esto indica que la información sobre las medidas de salud pública no ha llegado adecuadamente a las comunidades rurales, especialmente a los pastores y agropastores de las *manyattas* y los *kraals* (asentamientos locales). Por lo tanto, es evidente que los canales de comunicación utilizados

no eran los adecuados y no respondían a las necesidades de los pastores. Los Procedimientos Operativos Estándar de COVID-19, que llevaron al cierre de la mayoría de los espacios públicos, como los mercados de ganado, también afectaron a los ingresos, la alimentación y la nutrición de los hogares, y al parecer también alimentaron la inseguridad relacionada con el robo de ganado y los asaltos en toda la región. Por ejemplo, en la subregión de Karamoja, el corte del comercio de ganado en los mercados provocó una reducción del acceso a los ingresos y un aumento de los asaltos al ganado, los robos, la pérdida de bienes y de vidas, acciones llevadas a cabo por bandidos del otro lado de las fronteras y dentro de los grupos étnicos.

Debido a la situación de COVID-19, el Ministerio de Agricultura, Industria Animal y Pesca (MAAIF) declaró una cuarentena en Karamoja, restringiendo el movimiento de ganado y productos ganaderos dentro y fuera de la región. Esto tuvo importantes consecuencias para los medios de vida de las comunidades de pastores y agropastores, ya que su principal fuente de ingresos se vio afectada. Las comunidades recurrieron a la venta encubierta de ganado y al uso de la violencia para rechazar cualquier obstáculo a la actividad ilegal. La prolongada cuarentena ganadera rompió las estrategias de supervivencia de las comunidades pastoriles y agropastoriles y aumentó la animosidad entre las personas porque no podían comprar ni vender productos ganaderos, limitando así su acceso a dietas nutricionales. El resultado final de la cuarentena ganadera fue que provocó la desnutrición de las comunidades de Karamoja Norte.

Por el limitado acceso a los mercados y, por lo tanto, a los alimentos y a los ingresos, las comunidades pastoriles y agropastoriles —incluidas las mujeres, los niños pequeños y los jóvenes— se han involucrado más en la deforestación para la producción de leña y carbón comercial como medio para aumentar los ingresos del hogar.

La fuga de la prisión en el distrito de Moroto

A principios de septiembre de 2020, más de 224 presos se fugaron del centro penitenciario de Moroto, municipio de la subregión de Karamoja, la mayoría de los cuales eran antiguos miembros de bandas armadas. El incidente dejó siete presos muertos. Aunque 16 fueron capturados, se calcula que a finales de año seguían desaparecidos 201 presos.⁹ La fuga está poniendo en peligro a la población de Karamojong, ya que, según se informa, muchos presos escaparon con armas. Al saber que los reclusos que se fugaron de la

prisión eran antiguos ladrones de ganado y procedían en su mayoría de los distritos de Kaabong y Kotido, la comunidad se siente insegura.

Notas y referencias

1. Organización Unida de Desarrollo Batwa en Uganda (UOBDU). "Report about Batwa data" (Informe sobre los datos de los batwa). Uganda, agosto de 2004, p.3.
2. Oficina de estadísticas de Uganda. "2018 Statistical Abstract" (Resumen estadístico de 2018). Mayo de 2019. Disponible en https://www.ubos.org/wp-content/uploads/publications/05_2019STATISTICAL_ABSTRACT_2018.pdf
3. Baker, Wairama G. "Uganda: The marginalization of Minorities". (Minority Rights Group International (MRG), 2001) [La marginalización de las minorías. (Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías (MRG))], p.9. Disponible en <https://minorityrights.org/publications/uganda-the-marginalization-of-minorities-december-2001/>
4. "Ley del Suelo". 1998, artículos 2, 32; y "Estatuto Nacional del Medio Ambiente". 1995, artículo 46.
5. Nathan. "Basongora ask Kadaga to involve in the process of sub-dividing Kasese district" (Basongora pide a Kadaga que participe en el proceso de subdivisión del distrito de Kasese). *Daily Media*, 1 de julio de 2020. Disponible en <https://dailymedia.co.ug/2020/07/01/basongora-ask-kadaga-to-involve-in-the-process-of-sub-dividing-kasese-district/>
6. Bisiika, Asuman. "Bakonzo, Basongora need to make concessions on Kasese District split" (Bakonzo, Basongora necesitan hacer concesiones sobre la división del distrito de Kasese). *Daily Monitor*, 22 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.monitor.co.ug/uganda/oped/commentary/bakonzo-basongora-need-to-make-concessions-on-kasese-district-split-1891312>
7. "Kaabong to use diplomatic approach to recover stolen cattle in Kenya" (Kaabong utilizará la vía diplomática para recuperar el ganado robado en Kenia). *The Independent*, 16 de junio de 2020. Disponible en <https://www.independent.co.ug/kaabong-to-use-diplomatic-approach-to-recover-stolen-cattle-in-kenya/>
8. "Imagen: Protesta en Kaabong al perder 1.000 cabezas de ganado y 2 vidas en una desagradable redada". *Northernnews Wire*, 7 de mayo de 2020. Disponible en <https://northernnewsWire.com/2020/05/07/pictorial-protest-in-kaabong-as-1000-heads-of-cattle-and-2-lives-are-lost-in-nasty-raid/>
9. Misairi, Thembo Kahungu. "Moroto prison break: Only 20 escapes were convicts" (Fuga de la prisión de Moroto: Sólo 20 fugados eran convictos). *Daily Monitor*, 25 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.monitor.co.ug/uganda/news/national/moroto-prison-break-only-20-escapes-were-convicts-2371800>

Benjamin Mutambukah fue coordinador de la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil de Pastores de Uganda y presidente de la Red de Pastores de África Oriental y Meridional (ESAPN). Actualmente es representante de la ESAPN en el Comité Directivo Mundial de la Alianza Mundial de Pueblos Indígenas Móviles (WAMIP). Es un apasionado de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de las comunidades marginadas.

Chebet Mungech es responsable de programas de Benet Lobby Group, una organización no gubernamental local que trabaja con todos los Benet/Mosopishek y otros pueblos de habla sabina y con las partes interesadas para lograr una comunidad benet sostenible y empoderada desde el punto de vista social, político y económico. Contacto: +256 779-233-078, Email: mungech@gmail.com

Yesho Alex es el presidente de Mount Elgon BAIndigenous Ogiek Group (ME-BIO).

Loupa Pius es actualmente coordinador de los proyectos DINU y TRAIL en la Organización de Desarrollo Agropecuario Dinámico (DADO). Penninah Zaninka es la coordinadora de la Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa en Uganda (OUBDU).

Edith Kamakune es una profesional de los derechos humanos y la resolución de conflictos en Uganda.



Zimbabue



Si bien el Gobierno de Zimbabwe no reconoce a ningún grupo específico como indígena del país, dos pueblos se identifican a sí mismos como tales: los Tshwa (Tjwa, Tsoa, Tshwao, Cuaa) y los San, que se encuentran en el oeste de Zimbabwe, y los Doma (Vadema, Tembomvura) del distrito de Mbire, en el centro-norte. Las estimaciones indican que hay 2.950 Tshwa y 1.450 Doma en Zimbabwe, aproximadamente el 0.032% de la población del país, que era de 14.546.314 personas en 2020. El Gobierno utiliza el término “comunidades marginadas” al referirse a estos grupos.

Muchos de los Tshwa y los Doma viven por debajo del umbral de pobreza y juntos constituyen algunas de las personas más pobres del país. Los datos socioeconómicos son limitados para ambos grupos. Tienen antecedentes de caza y recolección y sus hogares poseen ahora economías diversificadas, que incluyen el trabajo agrícola informal para otros grupos, el pastoreo, el turismo y las empresas comerciales a pequeña escala. Las remesas de familiares y amigos tanto dentro como fuera del país constituyen una pequeña parte de los ingresos totales de los Tshwa y los Doma. Al igual que otros zimbabuenses, algunos Tshwa y Doma han emigrado a otros países en busca de oportunidades de generación de ingresos, empleo y mayor seguridad.

El cumplimiento de los derechos humanos fundamentales en Zimbabwe sigue siendo un desafío. Zimbabwe es parte en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), el Comité sobre los Derechos del Niño (CRC), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR). La presentación de informes sobre estas convenciones está muy atrasada, pero en 2020 se hicieron esfuerzos para cumplir los requisitos. Zimbabwe también votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) en 2007. Por otra parte, no ha firmado la única convención internacional de derechos humanos que se ocupa de los pueblos indígenas: el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales de 1989. El Gobierno ha expresado su deseo de ampliar sus programas y la prestación de servicios a las comunidades marginadas. No existen leyes específicas sobre los dere-

chos de los pueblos indígenas en Zimbabwe. Sin embargo, el idioma koisan está incluido en la Constitución revisada de 2013 como uno de los 16 idiomas reconocidos en el país, y existe cierta conciencia en el Gobierno sobre la necesidad de contar con más información y mejores enfoques para la reducción de la pobreza y la mejora del bienestar de las minorías y las comunidades marginadas.

La crítica situación económica empeora a causa del COVID-19

Un número considerable de Tshwa, Doma y otros zimbabuenses se vieron gravemente afectados por el continuo deterioro de la situación económica del país y la pandemia de coronavirus (SARS-CoV-2) en 2020.¹ La economía de Zimbabwe estaba en su peor estado desde la grave recesión económica de 2008-2009, con una inflación superior al 800%.² Gran parte de las esperanzas de que el Gobierno del presidente Emmerson Mnangagwa aliviara la crisis económica se dispararon en 2020 a medida que los medios de subsistencia disminuían y los abusos contra los manifestantes antigubernamentales aumentaban.³ Los zimbabuenses protestaron contra la corrupción y los abusos contra los derechos humanos a través de las redes sociales.⁴ Algunas comunidades de Tshwa, San y Doma luchan contra la inseguridad alimentaria a medida que los ingresos y el empleo disminuyen ante la pandemia y el estancamiento económico.⁵ El confinamiento nacional no ofreció suficientes oportunidades para el trabajo informal del que dependen muchas comunidades San y, como informó la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, la labor de divulgación del Gobierno durante la pandemia se retrasó o no se materializó.^{6, 7}

Parques nacionales y sitios del Patrimonio Mundial

Un punto de preocupación importante para los Tshwa y los Doma en 2020 fue la interacción entre sus comunidades y la Administración de Parques y Vida Silvestre de Zimbabwe (Zimparks). Las detenciones de los Tshwa en Tsholothso y de los Doma en el valle del Zambeze aumentaron por supuestas violaciones de las leyes sobre la vida silvestre, en particular después de que se declarara el confinamiento por el COVID-19 en Zimbabwe el 24 de marzo

de 2020. La población local del valle del Zambeze dijo que, en ocasiones, se los culpaba de actuar contra los depredadores y otros animales silvestres en respuesta a los conflictos entre la fauna y el hombre.⁸ En el caso de Zim-Parks, el Departamento tenía que lidiar con la reducción del personal gubernamental encargado de la vida silvestre debido a los recortes financieros resultantes del COVID-19.⁹

Una encuesta realizada entre los Tshwa de los distritos de Tsholotsho y Bulilimangwe puso de manifiesto sus preocupaciones, entre las que se encuentra la presencia de discriminación, marginación, falta de trato equitativo, la pobreza, falta de acceso a infraestructura, y servicios sociales que son inferiores al de otros pueblos de Zimbabwe.¹⁰ Una de las cuestiones que se planteó en las entrevistas fue su deseo de contar con cierto control sobre los lugares de importancia cultural que contienen arte rupestre y restos arqueológicos, así como el acceso a sitios del Patrimonio Mundial, como el Parque Nacional de Hwange (14.651 km²) y el Parque Nacional de Matobo (424 km²) para poder visitar lugares que consideran sagrados para ellos, como tumbas y aldeas antiguas y zonas donde se practicaban rituales.

Programas comunitarios

Los Zimbabwe, los Tshwa y los Doma buscan recibir mayores beneficios de CAMPFIRE, el Programa de Áreas Comunitarias para Recursos Indígenas. Entre los beneficios que reciben unas 800.000 personas de cientos de comunidades de todo Zimbabwe se encuentran puestos de empleo, la carne procedente de la caza de safari y fondos para infraestructuras locales, como carreteras, centros comunitarios y sistemas de agua.¹¹ Algunas comunidades sostenían que los beneficios económicos de los programas de gestión comunitaria de recursos naturales (CBNRM) en 2020 eran menores que en el pasado.

Acceso y derechos a la tierra

Tanto los Tshwa como los Doma quieren tener derechos de acceso a los bosques de Zimbabwe, donde pueden obtener productos forestales no madereros (PFNM), como los gusanos del mopane (*Imbrasia belina*), y artículos de madera de alto valor, como la teca de Zimbabwe (*Baikiaea plurijia*) y el kiaat (*Pterocarpus angolensis*). Dado que muchos de estos bosques se en-

cuentran en zonas comunales, ellos buscan la oportunidad de visitarlos sin ser detenidos por violar las leyes de protección forestal y poder comercializar los productos en el mercado.¹²

Organizaciones como el Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San (TSDT), la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabue (ZHRC) y el Movimiento por el Derecho a la Tierra del Pueblo de Zimbabue (ZPLRM) abogan por mayor seguridad en la tenencia de la tierra para las comunidades indígenas y marginadas de las zonas comunales y de reasentamiento. El cese de los desalojos forzados en las zonas rurales fue uno de los principales objetivos del ZPLRM a lo largo del año.¹³

Organización de los San

El Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San, la única organización comunitaria san de Zimbabue, continuó sus esfuerzos por defender los derechos y el bienestar de las comunidades tshwa en 2020. Algunas de las actividades del Fondo de Desarrollo incluyeron el suministro de información a los San y a otras comunidades sobre estrategias para prevenir la propagación del coronavirus, la asistencia a niños y jóvenes en materia de educación, la realización de cursos de liderazgo con un Consejo de Ancianos y otros, la promoción del aprendizaje y el uso de la lengua tjwao, el patrocinio de programas de artes escénicas juveniles (teatro, danza y música), y el trabajo con las comunidades para abordar los problemas del cambio climático.¹⁴

Educación

Los esfuerzos de educación primaria y secundaria para los niños y jóvenes san y doma fueron un importante tema de preocupación en 2020. Las encuestas revelaron que los Tshwa enfrentaban restricciones al acceso a la educación en Tsholotsho.¹⁵ El cierre de las escuelas en marzo de 2020 debido a la pandemia hizo que los niños no pudieran recibir la educación presencial que necesitaban, y muchos niños tshwa tuvieron que trabajar para sus padres u otras personas o deambular por sus tierras en busca de alimentos y plantas medicinales.¹⁶ El Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San continuó brindando apoyo a dos centros de desarrollo infantil temprano (ECD) en los distritos 7 y 8 de Tsholotsho. Las conversaciones con estos centros y otras escuelas de Tsholotsho y Bulilimangwe revelaron que los alumnos ne-

cesitaban material curricular, cuadernos, lápices y otros suministros.¹⁷ En 2020, continuó la elaboración de un diccionario y una gramática de la lengua tshwa con la ayuda de lingüistas zimbabuenses e internacionales.¹⁸

La primera dama de Zimbabwe, Auxillia Mnangagwa, continuó brindando cierto apoyo a la educación, la salud y los medios de subsistencia de las comunidades san y vadoma a través de su fundación, Angel of Hope, la cual ha impulsado recientemente la apertura de escuelas primarias locales dirigidas a ambos grupos, y ha llevado a cabo campañas de sensibilización sobre el COVID-19.¹⁹

Violaciones de los derechos de las mujeres y los niños

Los Tshwa y los Doma declararon en reuniones comunitarias que los seguían preocupando los temas de las mujeres y los niños expuestos a abusos domésticos y maltrato físico y verbal tanto en casa como fuera de ella, a veces a manos de miembros de otros grupos. Más de la mitad de las mujeres de Zimbabwe, incluidas las que pertenecen a grupos indígenas y minoritarios, se vieron obligadas a intercambiar favores sexuales por trabajo, atención médica y plazas escolares para sus hijos en 2020.²⁰ Algunos miembros de la comunidad San dijeron que querían que la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe examinara estos problemas de abusos y maltratos.²¹ El acceso a la atención sanitaria de los pueblos indígenas de Zimbabwe, especialmente de las mujeres, seguía siendo motivo de preocupación en 2020.²²

Se insta a la igualdad de trato

El Comité de Derechos Humanos de Zimbabwe destacó la necesidad de adoptar medidas urgentes para los grupos marginados, incluidos los indígenas san y vadoma, en lo que respecta al acceso a documentos de identidad y, por tanto, a la eliminación de los obstáculos a sus derechos y libertades.²³

A finales de 2020, las comunidades indígenas y marginadas de Zimbabwe continuaron presionando al Gobierno para que las tratara de manera equitativa y justa ante la ley y les reconociera plenamente sus derechos sociales, políticos, económicos y culturales. Así mismo, pedían acceso a las vacunas contra el coronavirus y programas destinados a solucionar su pérdida de medios de vida, ingresos y empleo debido a la pandemia.

Notas y referencias

1. Koro, Emmanuel. "La COVID-19 sumerge a Zimbabwe en una crisis de gestión de la fauna" (COVID-19 Plunges Zimbabwe into Wildlife Management Crisis). *Chronicle*, 9 de julio de 2020. <https://www.chronicle.co.zw/covid-19-plunges-zimbabwe-into-wildlife-management-crisis/>; Ndlovu, Davy. "Informe anual del Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San 2020" (Annual Report of the Tsoro-o-tso San Development Trust for 2020). *Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San*, Tsholotso, 2020.
2. "Por unos pocos dólares más: La peor crisis económica de Zimbabwe en más de una década" (For a Few Dollars More: Zimbabwe's worst economic crisis in more than a decade). *The Economist*, 11 de julio de 2020. <https://www.economist.com/middle-east-and-africa/2020/07/09/zimbabwe-worst-economic-crisis-in-more-than-a-decade>; Mutsaka, Farai. "Los 'guerreros del teclado' de Zimbabwe mantienen las protestas fuera de las calles" (Zimbabwe's "keyboard warriors" hold protests off the Streets). *AP News*, 29 de agosto de 2020. <https://apnews.com/article/c1661acb128a3b27faf73be747bc8d6e>
3. Kingsley, Patrick, y Jeffrey Moyo. "Zimbabwe pone en confinamiento a la capital y frustra las protestas que estaban planeadas" (Zimbabwe Locks Down Capital, Thwarting Planned Protests). *New York Times*, 31 de julio de 2020. <https://www.nytimes.com/2020/07/31/world/africa/zimbabwe-coronavirus-protest.html>; Mutsaka, Farai. "Decenas de manifestantes zimbabuenses detenidos, militares en las calles" (Scores of Zimbabwean Protestors arrested, military in streets). *Washington Post*, 31 de julio de 2020. https://www.washingtonpost.com/world/africa/empty-streets-in-zimbabwe-as-security-forces-thwart-protest/2020/07/31/cda13416-d309-11ea-826b-cc394d824e35_story.html
4. Patrick, Anita. "Los zimbabuenses organizan protestas en solitario en las redes sociales contra los abusos de los derechos humanos en el país" (Zimbabweans stage solo social media protests against human rights abuse in the country) *CNN*, 10 de agosto de 2020. Disponible en <https://edition.cnn.com/2020/08/10/africa/zimbabwe-solo-protest-intl/index.html>
5. Ndlovu, Davy. "Informe de investigación: Décadas de despojo de tierras y pérdida de tierras ancestrales, bienes culturales y medios de vida: Un caso de los San en Zimbabwe" (Research Report: Decades of Land Dispossession and Loss of Ancestral Land, Cultural Assets and Livelihoods: A Case for the San in Zimbabwe). *Fondo del Desarrollo Tsoro-o-tso*, Bulawayo, 2020. Los datos sobre los Doma se obtuvieron durante los estudios que se realizaron para un proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) titulado *Fortalecimiento de la Gestión de la Biodiversidad y Ecosistemas y Paisajes en Favor del Clima en la Región Media y Baja del Zambeze de Zimbabwe* (Strengthening Biodiversity and Ecosystems Management and Climate-Smart Landscapes in the Mid to Lower Zambezi Region of Zimbabwe). Harare, Zimbabwe, 2020.
6. Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe. "Declaración de la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe (ZHRG) sobre la situación de los derechos humanos en la fase ampliada del confinamiento nacional en respuesta a la pandemia de COVID-19" (Zimbabwe Human Rights Commission (ZHRG) Statement on the Human Rights Situation in the Extended Phase of the National Lockdown in Response to the Covid-19 Pandemic). 22 de abril de 2020. Consultado el 27 de enero de 2021. Disponible en, <http://www.zhrc.org.zw/wp-content/uploads/2020/11/zimbabwe-human-rights-commission-zhrc-statement-on-the-human-rights-situation-in-the-extended-phase-of-the-national-lockdown->

in-response-to-the-covid-19-pandemic.pdf

7. Muvundusi, Jeffrey. "La comunidad de los San pasa hambre mientras el Gobierno vacila"(San Community Goes Hungry as Govt Dithers). *Daily News*, 7 de junio de 2020. Consultado el 27 de enero de 2021, disponible en <https://dailynews.co.zw/san-community-goes-hungry-as-govt-dithers/>
8. Datos de los Doma en el distrito de Mbire, 2020; véase también De Wit, Anton H., Vincent Jani y Nigel L. Webb. "Disputas, relaciones e identidad: un análisis de los 'niveles de conflicto' del conflicto entre humanos y fauna silvestre como conflicto entre humanos en el valle medio del Zambeze, norte de Zimbabwe" Disputes, relationships, and identity: a "levels of conflict" analysis of human-wildlife conflict as human-human conflict in the mid-Zambezi valley, Northern Zimbabwe). *South African Geographical Journal* 102, 1 (2020): 59-76.
9. Datos de ZimParks, el Bhejane Trust y el personal del Parque Nacional de Hwange y la zona de safari de Chewore, en el valle del Zambeze.
10. Ndlovu, Davy. 2020b. *Informe de investigación: Décadas de despojo de tierras y pérdida de tierras ancestrales, bienes culturales y medios de vida: Un caso de los San en Zimbabwe*. [Research Report: Decades of Land Dispossession and Loss of Ancestral Land, Cultural Assets and Livelihoods: A Case for the San in Zimbabwe.] Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San, Bulawayo.
11. Véase el sitio web de la Asociación CAMPFIRE, www.campfirezimbabwe.org, consultado el 28 de diciembre de 2020: Saarinen, Jarkko, y Ngoni Courage Shereni. "Percepciones de la comunidad sobre los retos y beneficios de la gestión comunitaria de los recursos naturales en Zimbabwe". [Community perceptions on the benefits and challenges of community-based natural resources management in Zimbabwe.] *Development Southern Africa*, 2020; Mashapa, Clayton, et al. "Una evaluación de la participación de las mujeres en la conservación comunitaria de los recursos naturales en el sureste de Zimbabwe". [An Assessment of Women Participation in Community-Based Natural Resource Conservation in Southeast Zimbabwe.] *Open Journal of Ecology* 10 (2020):189-199.
12. Mudombi-Rusinamhodzi, Grace, y Andreas Thiel. "Los derechos de propiedad y la conservación de los bosques en las zonas comunales de Zimbabwe". [Property rights and the conservation of forests in communal areas in Zimbabwe.] *Forest Policy and Economics* 121 (2020).
13. Zhou, Hillary. "Movimiento por el Derecho a la Tierra del Pueblo de Zimbabwe: Tierra, alimento y refugio ahora". [Zimbabwe People's Land Rights Movement: Land Food, and Shelter Now.] Progressive International, 27 de octubre de 2020. <https://progressive.international/wire/2020-10-27-zimbabwe-peoples-land-rights-movement-zplrm-land-food-and-shelter-now/en>; Ndlovu, Davy. 2020a. *Op.cit.*
14. Tsoro-o-tso. <http://tsorotso.org/>, consultado el 15 de enero de 2021; Ndlovu, Davy. 2020a. *Op.cit.*
15. Dube, Thulani, et al. "Acceso a la educación formal para la comunidad de los San en Tsholotsho, Zimbabwe: retos y panoramas". [Access to formal education for the San community in Tsholotsho, Zimbabwe: challenges and prospects.] *Heliyon* 6, 7 (2020).
16. Ndlovu, Davy. *Caso de estudio sobre cómo el confinamiento de la COVID-19 repercute en el acceso continuo a la educación para la minoría indígena de los estudiantes san en Tsholotsho* (A case study on how COVID-19 lockdown is impacting continued access to education for Indigenous Minority San Students in Tsholotsho). Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San, Bulawayo, 2020.
17. Ndlovu, Davy. Observaciones de campo, de septiembre a diciembre de 2020.

18. Algunos de estos lingüistas fueron Admire Phiri, Anne-Maria Fehn y Jeffrey Wills.
19. Rupapa, Tendai. "La primera dama lleva la campaña a Binga"(First Lady takes campaign to Binga). *The Herald*, 10 de junio de 2020. Consultado el 27 de enero de 2021, disponible en <https://www.herald.co.zw/first-lady-takes-campaign-to-binga/>
20. Chingono, Nyasha. "Más de la mitad de las mujeres de Zimbabwe se han enfrentado a la extorsión sexual, según una encuesta" (More than half of women in Zimbabwe have faced sextortion, finds survey). *The Guardian*, 8 de febrero de 2020. <https://www.theguardian.com/global-development/2020/feb/08/more-than-half-of-women-in-zimbabwe-have-faced-sextortion-finds-survey>; Transparency International Zimbabwe. *Género y corrupción en Zimbabwe 2019*(*Gender & Corruption in Zimbabwe 2019*). Transparency International Zimbabwe, 2020, Harare. Disponible en <http://www.tizim.org/wp-content/uploads/2020/07/Gender-and-Corruption-in-Zimbabwe-2019.pdf>
21. Declaraciones realizadas en reuniones comunitarias en los distritos de Tsholotsho y Bulilimamangwe, en Matabeleland norte y sur, y en el distrito de Mbire, en el valle del Zambeze, entre julio y diciembre de 2020.
22. Moyo, Providence. "Los habitantes de Phelandaba, en Tsholotsho, lamentan la falta de acceso a la atención médica" (Tsholotsho's Phelandaba residents bemoan lack of access to healthcare). *Community Voices Zimbabwe*. Consultado el 27 de enero de 2021 <http://cvz.org.zw/Tsholotsho.php>
23. Ntali, Elia. "Zimbabwe: Es necesaria la atención urgente a la adquisición de documentos de identidad —ZHRC"(Zimbabwe: Urgent Attention to Acquisition of Identity Documents Needed – ZHRC). *AllAfrica*, 30 de septiembre de 2020. Consultado el 27 de enero de 2021, disponible en <https://allafrica.com/stories/202010010339.html>

Davy Ndlovu es miembro del Fondo de Desarrollo Tsoro-o-tso San, Tsholotsho, Zimbabwe. Contacto: mdavadavy@gmail.com

Robert K. Hitchcock es miembro de la junta directiva del Fondo para los Pueblos del Kalahari (KPF), una organización sin fines de lucro dedicada a ayudar a la población del sur de África. Contacto: rkhitchcock@gmail.com

Ben Begbie-Clench es consultor en temas relacionados con los San y los Doma en Zimbabwe con sede en Namibia. Contacto: benbegbie@gmail.com



Asia



Bangladesh



Bangladesh es un país de gran diversidad cultural y étnica, con más de 54 pueblos indígenas que hablan al menos 35 lenguas, junto con la población bengalí, que es mayoritaria. Según el censo de 2011, la población indígena del país asciende aproximadamente a 1.586.141¹ personas, lo que representa el 1.8% de la población total. Sin embargo, los pueblos indígenas del país afirman que su población asciende a unos 5 millones.² La mayoría de la población indígena vive en los distritos de las llanuras del país,³ y el resto en las colinas de Chittagong (CHT).

El Estado no reconoce a los pueblos indígenas como “indígenas”. Sin embargo, desde la 15.^a enmienda de la Constitución, adoptada en 2011, ahora se menciona a las personas con identidades étnicas distintas más allá de la población bengalí.⁴ Sin embargo, solo se mencionan los aspectos culturales, mientras que las principales cuestiones relacionadas con los derechos económicos y políticos de los pueblos indígenas, en particular sus derechos a la tierra, siguen siendo ignoradas.

El Acuerdo de las CHT de 1997 fue un convenio constructivo entre los pueblos indígenas y el Gobierno de Bangladesh destinado a resolver los principales problemas y puntos de discordia. Estableció un sistema administrativo especial en la región. Veintitrés años después, los principales temas del acuerdo, como la puesta en marcha de la Comisión de Tierras de las CHT, el traspaso de poderes y funciones a las instituciones de las CHT, la preservación de las características “tribales” de la región de las CHT, la desmilitarización y la rehabilitación de los desplazados internos, siguen sin resolverse.

Hotel de lujo desalojará a los Mro

Los habitantes indígenas Mro de la cordillera de Chimbuk, en el distrito de Bandarban, en las colinas de Chittagong (CHT), están bajo amenaza de desalojo de sus tierras ancestrales debido a la construcción de un hotel de lujo de cinco estrellas. Los Mro perderán sus tierras de cultivo, sus bosques y lugares de cremación debido a la construcción de dicho hotel.

Según se informa, el Army Welfare Trust (la empresa del Ejército de Bangladesh) y el gigante empresarial Sikder Group's R&R Holdings Ltd.⁵ han invadido conjuntamente las tierras ancestrales de los Mro. Esta empresa conjunta se hizo pública el 12 de septiembre de 2020 mediante un anuncio de estos influyentes grupos. El hotel y las modernas instalaciones recreativas que lo acompañan, como una docena de villas de lujo, teleféricos y una piscina, afectarán negativamente entre 800 y 1000 hectáreas de tierras pertenecientes a los pueblos indígenas.

Algunas familias Mro ya han sido desalojadas, mientras que otras corren el riesgo de perder sus tierras. Los pueblos afectados son Kapru Para, Dola Para, Era Para, Markin Para, Long Baitong Para, Mensing Para, Riama-nai Para y Menring Para. Los miembros de las comunidades indígenas de estas aldeas ya no tienen acceso a las tierras que son la principal fuente de su sustento debido a las amenazas y las intimidaciones periódicas de los funcionarios de la empresa y del personal militar que vigila el lugar.

Junto con diferentes grupos de defensa nacionales y transnacionales, los Mro organizaron concentraciones y firmaron peticiones dirigidas a los responsables políticos, incluida la primera ministra Sheikh Hasina, en medio de la crisis del COVID-19. Sin embargo, todavía no ha habido ninguna respuesta positiva por parte de las autoridades para abordar el asunto. En consecuencia, las comunidades Mro afectadas viven actualmente en una gran incertidumbre.

Es sorprendente que el proyecto de este hotel de cinco estrellas forme parte de las florecientes empresas militares en la región que poco consideran a la gente o la naturaleza. Las CHT son la "última frontera" del país, con bosques monzónicos, terrenos montañosos y una rica biodiversidad, todo ello integrado en las formas de vida de los pueblos indígenas locales. Si el expolio de la riqueza de recursos naturales y culturales continúa de esta manera, no tardaremos en ver desastres ecológicos y humanitarios en esta región.

La violencia contra las mujeres y las niñas indígenas sigue siendo motivo de preocupación

La violencia contra las mujeres y las niñas indígenas sigue siendo un problema preocupante en las llanuras y la región de las CHT del país. La organización de derechos humanos Fundación Kapaeeng informó⁶ de al menos 54 casos de violencia contra mujeres y niñas indígenas en 2020. Treinta y

cinco de estos casos se registraron en las llanuras y el resto presuntamente ocurrió en las CHT. Un mínimo de siete mujeres y niñas fueron agredidas sexual o físicamente en los 54 incidentes mencionados.

Entre los casos denunciados, al menos 18 mujeres y niñas fueron violadas, cuatro fueron asesinadas o violadas y luego asesinadas, y 14 sufrieron intentos de violación. La justicia sigue siendo una ilusión para las víctimas, a pesar de la existencia de medidas legislativas (como la Ley de Prevención de la Represión de las Mujeres y los Niños) e institucionales (como los Centros Integrales para Crisis y las Divisiones Integrales para Crisis) para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños, y de las reiteradas promesas del Estado hechas ante los foros internacionales.

Continúa la persecución por parte de las fuerzas estatales en la CHT

La violencia y el terror del Estado contra las comunidades indígenas de las CHT, y en particular contra los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas, continuaron incluso en medio de la crisis del COVID-19. Cientos de defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas siguieron huyendo por miedo a ser detenidos o asesinados a punta de pistola.

La organización política indígena Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS) denunció 139 casos de violaciones de los derechos humanos (tanto de defensores indígenas de los derechos humanos como de otras personas) perpetrados por las fuerzas del Estado: el Ejército de Bangladesh, la Guardia de Fronteras de Bangladesh y la Policía de Bangladesh.⁷ El informe anual de derechos humanos del PCJSS detalló incidentes relacionados con tres ejecuciones extrajudiciales, 50 detenciones arbitrarias, 49 detenciones temporales, y 54 agresiones físicas en las CHT.⁸

Estos casos se perpetraron sin tener en cuenta el sistema judicial del país ni los derechos humanos de la población. Fuentes locales afirmaron que las víctimas de esta persecución estatal apenas tienen oportunidad de defenderse de estos complots “premeditados”.

El COVID-19 obstaculiza la educación de los estudiantes indígenas

Numerosos estudiantes indígenas no han podido asistir a las clases, tanto

en línea como televisadas, durante la pandemia de COVID-19. Si bien este escenario era común en todo el país debido a la extrema desigualdad de recursos e ingresos, se ha comprobado que la educación de los estudiantes indígenas se ha visto desproporcionadamente afectada.⁹

Muchos estudiantes indígenas de bajos recursos económicos, especialmente los que viven en zonas rurales y de difícil acceso, no pudieron participar en las clases virtuales impartidas a raíz de la pandemia. Un debate en línea titulado *Impacto de la COVID-19 en la educación en Bangladesh*, celebrado el 20 de junio de 2020, reveló que el 75% de los estudiantes indígenas escolarizados no pudieron incorporarse a las clases transmitidas a través de la televisión parlamentaria BTV.¹⁰ Citando una encuesta de la ONG BRAC, los participantes en una reunión en línea revelaron que la media nacional era solo del 56% a este respecto. El informe mostró además que los estudiantes se han visto privados de su capacidad de tomar las clases televisadas debido a la falta de electricidad, televisión y conexiones de cable.

En medio de todas estas dificultades, algunos jóvenes universitarios indígenas empezaron a enseñar a los alumnos de las escuelas de sus pueblos que estaban en casa sin escolarización. Por ejemplo, en una pequeña aldea de Ajachara, en el distrito de Rangamati de las CHT, un grupo de jóvenes Chakma puso en marcha durante la pandemia de COVID-19 un programa educativo titulado *Pohr Sidok* (Deja que la luz brille) a través del cual enseñan a los alumnos de su aldea y ofrecen educación mediante lecciones culturales y psicosociales junto con la enseñanza regular de los libros de texto.¹¹ La iniciativa de los jóvenes indígenas de la aldea de Ajachara fue muy apreciada por todos y también ha influido en otros jóvenes para que hagan lo mismo en las aldeas vecinas.

Costumbres tradicionales indígenas durante el confinamiento

Durante la pandemia, diferentes grupos indígenas aplicaron el confinamiento de diferentes maneras tradicionales. El concepto de aislamiento no es nuevo para las comunidades indígenas. Los Khasi de la región de Sylhet observaron el tradicional *Bonchnong* (aislamiento) y mantuvieron estrictos protocolos de higiene en 90 *punjis* (pueblos), lo que los mantuvo a salvo de contagios.¹² Del mismo modo, en las CHT, los Chakma observaron su costumbre tradicional de *Adam-bon*, los Tripura la *Para Khernai*, y la comunidad Mro la *bon-kuya* para hacer frente a la pandemia. La mayoría de las comu-

nidades indígenas de las CHT mantienen el confinamiento utilizando estas prácticas tradicionales.¹³

Brote de sarampión afecta a los niños indígenas

Un repentino brote de sarampión en la Unión Sajek de Rangamati y en la Unión Lama del distrito de la colina de Bandarban en marzo se convirtió en un tema de gran preocupación para las comunidades indígenas afectadas, superando incluso la ansiedad causada por el COVID-19.

Este repentino brote de sarampión cobró la vida de diez niños indígenas en las CHT,¹⁴ mientras que al menos 300 más se vieron afectados. La Fundación Kapaeeng y otras fuentes informaron¹⁵ que el brote afectó a unas 250 personas en seis pueblos de la Unión Sajek; el pueblo de Arunpara fue el más afectado. Los niños sufrieron la mayoría de los contagios y siete perdieron la vida a las pocas semanas de contraer la enfermedad en Arunpara. Los lugareños alegaron que los niños contagiados no tuvieron acceso a ningún tratamiento médico durante varias semanas. Cuando la noticia de la muerte de los niños se difundió a través de los medios de comunicación, los equipos del Departamento de Salud y Planificación Familiar de Upazilla, el Departamento del EPI y el Consejo de la Unión de Sajek acudieron a las aldeas afectadas. Estos equipos vacunaron a casi trescientos niños y les proporcionaron vitaminas y otros nutrientes necesarios.

Aproximadamente al mismo tiempo, 42 Mro se contagiaron de sarampión en el pueblo de Layapara, en Lama. Treinta y tres de ellos eran niños, mientras que una bebé Mro de cuatro meses falleció durante este brote. Los niños contagiados fueron llevados posteriormente al Complejo Sanitario de Lama Upazilla en camión y se les proporcionó tratamiento. Cabe destacar que no hay instalaciones sanitarias, como complejos de salud y clínicas, a poca distancia de estos pueblos. El personal médico rara vez realiza visitas. Como resultado, los pueblos indígenas y sus hijos han permanecido desnutridos y sin acceso a los servicios sanitarios durante años.

Revisión Nacional Voluntaria de Bangladesh

La Revisión Nacional Voluntaria (RNV) es un proceso mediante el cual los países muestran sus avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mundiales y, además, permiten que otros países los

evalúen. En 2020, 46 países, entre ellos Bangladesh, fueron examinadas en el Foro Político de Alto Nivel 2020, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). El título de la RNV 2020 del Gobierno de Bangladesh fue *Acción acelerada y vías de transformación: realización del decenio de acción y ejecución para el desarrollo sostenible*.¹⁶ Esta es la segunda vez que Bangladesh se ofrece para la revisión, la primera fue en 2017.

Debido a la crisis sanitaria sin precedentes de la pandemia de COVID-19, al igual que todos los demás países examinados, Bangladesh presentó su RNV 2020 de manera virtual el 13 de julio de 2020. El informe fue presentado por el ministro de Planificación de Bangladesh, el diputado M A Mannan. En la presentación, el ministro describió cómo Bangladesh se está acercando a su objetivo de cumplir con los ODS a pesar de los diversos desafíos. Destacó los logros del Gobierno de Bangladesh en la reducción de la pobreza, la paridad de género en la matriculación en primaria y secundaria, la reducción de las tasas de mortalidad de los menores de cinco años, el acceso a la electricidad y la cobertura de la protección social.¹⁷ Mencionó que el Gobierno de Bangladesh ha emprendido iniciativas para crear un entorno propicio para la implementación de los ODS al generar un sentido de apropiación de estos, incorporarlos en los marcos y planes nacionales, integrar las tres dimensiones, “No dejar a nadie atrás”, etc.

El ministro también compartió cómo el Gobierno está manejando los desafíos del COVID-19 en los procesos de implementación de los ODS. Sin embargo, a pesar de ser uno de los grupos más vulnerables de la sociedad, no se mencionó la perspectiva de los pueblos indígenas en el informe de la RNV. Los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas ni siquiera formaron parte del proceso de formulación del informe de la RNV. Por lo tanto, las cuestiones de los pueblos indígenas siguen estando ausentes en el informe, al igual que en los procesos de implementación de los ODS en el país, incluso después de cinco años de la adopción de los ODS.

8° Plan Quinquenal

El Gobierno de Bangladesh ha emprendido su octavo plan quinquenal para el periodo comprendido entre el año fiscal 2021 y el 2025 con el lema *Pro-mover la prosperidad y fomentar la inclusión*. A diferencia de los planes quinquenales del gobierno anterior, esta vez se han incluido una serie de promesas para el desarrollo de las minorías étnicas del país.

El plan observa acertadamente la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas (“minorías étnicas”, como los llama el Gobierno) al afirmar que:

Las comunidades étnicas de Bangladesh son las más privadas de derechos económicos, sociales, culturales y políticos, principalmente debido a su condición étnica. Las identidades étnicas crean barreras para la inclusión de los pueblos de las minorías étnicas en redes sociales más amplias (...) el resultado es que los pueblos étnicos están socialmente aislados, con poco acceso a las principales esferas económicas y políticas.¹⁸

Este importante plan gubernamental también revela que:

(...) una compleja interacción de desigualdad étnica, discriminación duradera, falta de educación, escaso acceso a la tierra y falta de empleo han provocado un aumento de la pobreza entre estos grupos. Uno de los principales problemas de todas las comunidades minoritarias es el acaparamiento de tierras por parte de personas influyentes de la población mayoritaria. Las políticas de protección de la tierra de los grupos étnicos no han sido adecuadas.¹⁹

Ante esta grave situación de los pueblos indígenas, el Gobierno ha propuesto algunos planes estratégicos y compromisos para sus derechos humanos fundamentales y su seguridad social, junto con la habilitación de sus identidades sociales, culturales y tradicionales. El plan también garantiza el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas al acceso a la educación, la atención médica, la alimentación y la nutrición, el empleo en el país y en el extranjero, así como la protección de sus derechos a la tierra y otros recursos. El plan menciona además que se formulará un Plan Prospectivo para el desarrollo de las CHT a través de un proceso consultivo con las principales partes interesadas. El 8º Plan Quinquenal reitera el compromiso del Gobierno de estudiar la aplicación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y de ratificar el Convenio 169 de la OIT, entre otros.²⁰

En general, el plan incluye las duras realidades que viven los pueblos indígenas con algunas promesas concretas de acción afirmativa para abordarlas; por tanto, ha abierto muchas oportunidades para el diálogo constructivo, la cooperación y la asociación entre el Gobierno y las organizacio-

nes e instituciones consuetudinarias de los pueblos indígenas en relación con las cuestiones que les afectan.

Notas y referencias

1. Oficina de Estadística de Bangladesh. *Censo de población y vivienda 2011* (Population and housing census 2011.) p. 3. Gobierno de la República Popular de Bangladesh, 2011.
2. Barkat, Abul. "Política económica de la despoblación de los pueblos indígenas: El caso de Bangladesh". (Political Economy of Unpeopling of Indigenous Peoples: The Case of Bangladesh). Ponencia presentada en la 19ª Conferencia Biental, Asociación Económica de Bangladesh, Daca, del 8 al 10 de enero de 2015.
3. Halim, Sadeka. "Pérdida de tierras e implicaciones para los adivasis de las llanuras" (Land loss and implications on the plain land adivasis). Songhati, editado por Sanjeeb Drong, p. 72. Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh, 2015.
4. El artículo 23A estipula: "El Estado tomará medidas para proteger y desarrollar la cultura y la tradición locales únicas de las tribus, razas menores, sectas y comunidades étnicas".
5. AIPP. "Proteger al pueblo indígena de los Mro de los desalojos forzosos" (Protect the Indigenous Mro People from Forced Eviction). Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://aippnet.org/protect-the-Indigenous-mro-people-from-forced-eviction/>
6. Fundación Kapaeeng. "Informe de Derechos Humanos 2020 sobre los pueblos indígenas en Bangladesh". (Human Rights Report 2020 on Indigenous Peoples in Bangladesh). 2021.
7. Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS). "Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en las CHT en 2020". (Annual Report on Human Rights Situation in CHT in 2020). Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.pcjss.org/annual-report-on-human-rights-situation-in-cht-in-2020/>
8. *Ibid.*
9. Fundación Kapaeeng. "Informe de evaluación rápida: El impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas y tribales de Bangladesh". (A Rapid Assessment Report: The impact of COVID-19 on Indigenous and Tribal Peoples in Bangladesh). 2020.
10. Hill Voice. "139 violaciones de los derechos humanos por el ejército, la BGB y la policía en 2020 — Informe anual del PCJSS". (139 human rights violations by the army, BGB and police in 2020 - PCJSS Annual Report). 5 de enero de 2021. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://hillvoice.net/139-human-rights-violations-by-the-army-bgb-and-police-in-2020-pcjss-annual-report/>
11. Saha, Perth Shankar. "করোনা পর্যায়ে 'পহর ছিঁদোক'." *Prothomalo*, 9 de agosto de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.prothomalo.com/bangladesh/district/t/%E0%A6%95%E0%A6%B0%E0%A7%87%E0%A6%BE%E0%A6%A8%E0%A6%BE%E0%A7%9F-%E0%A6%AA%E0%A6%BE%E0%A6%B9%E0%A6%BE%E0%A7%9C%E0%A7%87-%E2%80%98%E0%A6%A%E0%A6%B9%E0%A6%B0-%E0%A6%9B%E0%A6%B-F%E0%A6%A6%E0%A7%87%E0%A6%BE%E0%A6%95%E2%80%99>
12. Deshwara, Mintu. "Cómo 90 aldeas indígenas de la región de Sylhet mantie-

- nen a raya el coronavirus". (How 90 indigenous villages in Sylhet region keep coronavirus at bay). *The Daily Star*, 9 de agosto de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.thedailystar.net/frontpage/news/examples-worth-following-1942001>
13. Fundación Kapaeeng. "Informe de evaluación rápida: El impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas y tribales de Bangladesh". (A Rapid Assessment Report: The impact of COVID-19 on Indigenous and Tribal Peoples in Bangladesh). 2020.
 14. Informe de Star Online. "Brote de sarampión en CHT: un niño más muere en Rangamati". (Measles outbreak in CHT: One more child dies in Rangamati). *The Daily Star*, 1 de abril de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.thedailystar.net/measles-outbreak-in-chattogram-one-more-child-dies-in-rangamati-1888543>
 15. Fundación Kapaeeng. "Brote repentino de sarampión en Sajek y Lama: ocho muertos y 300 contagiados". (Sudden Outbreak of Measles in Sajek and Lama: 8 Dead & 300 Infected). 24 de marzo de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. <https://www.kapaeengnet.org/sudden-outbreak-of-measles-in-sajek-and-lama-8-dead-300-infected/>; *Hill Voice*. "Brote repentino de sarampión en Sajek y Lama, 300 contagiados, siete niños muertos". (Sudden measles outbreak in Sajek & Lama, 300 infected, 7 children died). 22 de marzo de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. <https://hillvoice.net/sudden-measles-outbreak-in-sajek-lama-300-infected-7-children-died/>; "Brote de sarampión en CHT: un niño más muere en Rangamati" (Measles outbreak in CHT: One more child dies in Rangamati)- *The Daily Star*, 1 de abril de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. <https://www.thedailystar.net/measles-outbreak-in-chattogram-one-more-child-dies-in-rangamati-1888543>; Chakma, Himel. "Los hechos detrás del brote de sarampión en Sajek". (Facts behind the measles outbreak in Sajek). *The Daily Star*, 7 de abril de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2020. <https://tbsnews.net/bangladesh/health/facts-behind-measles-outbreak-sajek-66304>; Corresponsal de Rangamati, "Cinco niños mueren de sarampión y otros cien se infectan en pueblos remotos de Rangamati" (Five children die from measles, around 100 others infected in remote Rangamati villages). *bdnews24.com*, 20 de marzo de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://bdnews24.com/health/2020/03/20/five-children-die-from-measles-around-100-others-infected-in-remote-rangamati-villages>
 16. División de Economía General. Comisión de Planificación de Bangladesh. Ministerio de Planificación. Gobierno de la República Popular de Bangladesh. „Revisión Nacional Voluntaria de Bangladesh (RNV) 2020". (Bangladesh Voluntary National Reviews (VNR) 2020). 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://pea4sdgs.org/knowledge/pea-publications/banpladesh-2020-voluntary-national-review-and-sdgs-monitoring-and-evaluation-framework>
 17. "Celebración de la Revisión Nacional Voluntaria de Bangladesh junto con un acto paralelo sobre la aceleración de la recuperación después de la COVID-19" (Bangladesh Voluntary National Reviews held along with side event on accelerating post Covid-19 recovery). *Dhaka Tribune*, 15 de julio de 2020. Consultado el 8 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.dhakatribune.com/bangladesh/2020/07/15/bangladesh-voluntary-national-reviews-held-along-with-side-event-on-accelerating-post-covid-19-recovery>
 18. Comisión de Planificación de Bangladesh. Ministerio de Planificación. Gobierno

de la República Popular de Bangladesh. “8º Plan Quinquenal del Año Fiscal 2021 al Año Fiscal 2025: Promover la Prosperidad y Fomentar la Inclusión” (8th Five Year Plan FY2021 - FY2025: Promoting Prosperity and Fostering Inclusiveness). 2020.

19. *Ibid.*

20. *Ibid.*

Pallab Chakma es director ejecutivo de la Fundación Kapaeeng. Contacto: pallab.juju@gmail.com

Bablu Chakma es un defensor de los derechos humanos y un estudioso desde hace mucho tiempo de la lucha por la vida de los indígenas. Contacto: bablu.du2004@yahoo.com



Camboya



En Camboya viven 24 pueblos indígenas que en su mayoría hablan lenguas mon-jemer o austronesias y constituyen aproximadamente el 3% de la población nacional.¹ Aunque se calcula que su población oscila entre los 250.000 y los 400.000 habitantes, no están claramente desglosados en los datos del censo nacional.² Los territorios indígenas incluyen las mesetas boscosas y las tierras altas del noreste de Camboya, aproximadamente el 25% del territorio nacional. Los pueblos indígenas de Camboya siguen enfrentándose a la discriminación y al desplazamiento forzado de sus tierras, lo cual implica su extinción como grupos diferenciados.³ Esto se debe a las constantes operaciones del Estado y de las empresas transnacionales para la extracción de recursos (principalmente la minería, la madera y la agroindustria), junto con la creciente inmigración desde otras partes del país. Camboya votó a favor de adoptar sin reservas la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, y ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.⁴

Durante su último Examen Periódico Universal en 2019, Camboya aceptó una recomendación para “intensificar los esfuerzos en materia de tierras, incluso mediante la aplicación efectiva y transparente de medidas para hacer frente a los desalojos de tierras y proporcionar una compensación justa a las víctimas del despojo de tierras, en particular a los pueblos indígenas” y “ aplicar una política de reasentamiento coherente y un proceso simplificado para la concesión de títulos de propiedad de tierras comunales, mediante la consulta a las comunidades, la sociedad civil y los grupos indígenas”. Sin embargo, hasta el momento esto no ha propiciado un remedio real a la discriminación y a la inseguridad de la tierra que los pueblos indígenas siguieron sufriendo en 2020. Los movimientos por los derechos de los pueblos indígenas siguieron luchando por sus derechos humanos; sin embargo, con el deterioro de las libertades democráticas y las graves violaciones de los derechos humanos, se ha debilitado más la base sobre la cual se

sustenta el movimiento por los derechos de los indígenas. El régimen represivo de Hun Sen y el Partido Popular Camboyano (CPP), que gobierna el país desde 1985, ha persistido en una trayectoria de corrupción, abusos de los derechos humanos y gobierno no democrático. En 2020, el Gobierno siguió atacando a los medios de comunicación independientes, a las organizaciones cívicas, a las ONG, a las personas que ejercen sus derechos civiles y políticos y a la oposición, el Partido de Rescate Nacional de Camboya (CNRP), que fue prohibido en 2017.

Las consecuencias generales de la pandemia

Aunque Camboya se ha librado de la magnitud de los casos de COVID-19 que se han producido en muchos otros países, la pandemia ha afectado gravemente la economía, las oportunidades educativas y ha aumentado los riesgos para la salud de muchos pueblos indígenas.⁵ Según la Organización de Pueblos Indígenas de Camboya (CIPO), las comunidades indígenas han tenido un acceso extremadamente limitado a los centros de pruebas de COVID-19, ya que estas se han restringido a Phnom Penh y Siem Reap, ambas alejadas de las tierras altas rurales donde reside la mayoría de los pueblos indígenas, lo que significa que las estadísticas oficiales de COVID-19 quizá no sean exactas. Asimismo, el período estuvo marcado por un aumento de la tala ilegal y el despojo de tierras, lo cual ha provocado una deforestación generalizada e inseguridad en las comunidades indígenas.

Según la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos, el año 2020 se caracterizó, en general, por la reducción del espacio cívico y las continuas tensiones políticas en todo el mundo. Durante la pandemia se intensificaron las restricciones a la actividad política pacífica y a las voces de crítica al Gobierno. Los críticos y los opositores políticos siguieron siendo objeto de medidas represivas, como la detención arbitraria y el evidente uso indebido de las leyes penales. Al menos 140 personas relacionadas con el CNRP fueron detenidas, acusadas de conspirar contra el Estado, incitar a cometer delitos mayores y desacreditar decisiones judiciales. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) recibió numerosos informes sobre actos de intimidación.

ción contra la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos a lo largo de 2020. Estos informes suscitaron graves preocupaciones en materia de derechos humanos, ya que las autoridades no respetaban las leyes nacionales ni el derecho internacional con respecto a derechos humanos en materia de detención, garantías procesales y privación de libertad. El ACNUDH documentó 46 casos en los que las actividades de las organizaciones de derechos humanos y de la sociedad civil habían sido objeto de injerencias indebidas, restricciones de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica, intimidación o acoso por parte de las autoridades en el contexto del COVID-19.

En abril, el Gobierno aprobó una ley que autoriza el estado de emergencia en respuesta a la pandemia. Redactada sin consulta pública, faculta al Gobierno para declarar el estado de emergencia durante un máximo de tres meses, que puede prorrogarse sin necesidad de revisión. También permite restringir, entre otras cosas, el ejercicio de las libertades de circulación y reunión, el derecho a obtener información, el derecho a la intimidad y el derecho al trabajo. La CIPO teme que el Gobierno utilice la legislación para restringir aún más y abusar de los derechos humanos. Asimismo, la ley ha sido criticada porque implica el riesgo de que se silencie la libertad de expresión y se criminalicen las reuniones pacíficas, y por la preocupación que suscita su acelerada promulgación y su contenido, así como por la ausencia de revisión y supervisión adecuadas.

Efectos del COVID-19 en las comunidades indígenas

Según la CIPO, la pandemia ha afectado gravemente a la economía local de muchos pueblos indígenas. Aunque el Gobierno repartió dinero en efectivo a unas 670.000 familias pobres y vulnerables,⁶ la ayuda rara vez llegó a las comunidades indígenas.⁷ Además, estas han tenido problemas para vender sus cosechas, ya que el acceso a los mercados locales se ha visto restringido y los precios de productos tales como el marañón y la yuca han caído a casi la mitad de su precio habitual. En el ámbito comunitario, la mayoría de los pueblos indígenas no han podido protegerse contra el COVID-19, ya que muchos no pueden permitirse el lujo de comprar mascarillas y desinfectantes o sufragar los gastos del tratamiento hospitalario. En respuesta, algunas comunidades han protegido a los miembros de su comunidad mediante las normas tradicionales indígenas, impidiendo que los forasteros entren en sus aldeas.

El cierre de las escuelas en marzo y la implementación del aprendizaje online acentuaron la brecha de desigualdad entre los estudiantes ricos y los pobres.^{8,9} Numerosos jóvenes indígenas no han podido asistir a la escuela, ya que muchas familias rurales e indígenas no tienen acceso a Internet ni cuentan con sus propios dispositivos para acceder al aprendizaje virtual, lo que ha hecho que muchos estudiantes indígenas abandonen la escuela durante la pandemia.¹⁰

El Gobierno transmitía la información sobre el COVID-19 principalmente a través de Facebook, por lo que el acceso a las noticias para muchas comunidades indígenas fue limitado. En algunas aldeas indígenas, las autoridades locales difundieron información a través de altavoces en vehículos, en ocasiones en determinadas lenguas indígenas. Sin embargo, como no existe una infraestructura para que el Gobierno comparta la información de forma eficaz, la información detallada sobre el COVID-19 está lejos de llegar a todas las comunidades indígenas.

Registro de terrenos en la provincia de Mondulhiri

En 2020, el Gobierno inició el Proyecto de Asignación de Tierras para el Desarrollo Social y Económico (LASED) en la provincia de Mondulhiri, financiado por el Banco Mundial. El LASED se promueve como una forma de “mejorar la seguridad de la tenencia de la tierra y el acceso a las infraestructuras y a los servicios agrícolas y sociales para aquellos que carecen de tierras, pequeños propietarios pobres y comunidades indígenas” con el objetivo de levantar un registro de todas las tierras estatales.¹¹ El proyecto ha sido fuertemente criticado por los pueblos indígenas porque las autoridades se han apresurado a aprobarlo con un consentimiento libre, previo e informado (CLPI) inadecuado y, como resultado, las organizaciones de la sociedad civil, las comunidades y las autoridades de las aldeas no han tenido tiempo de organizarse o preparar los recursos para participar. Además, se ha informado que las autoridades han presionado a las comunidades para que soliciten títulos de propiedad individuales en lugar de colectivos, lo que ha provocado conflictos entre los miembros de la comunidad. Las autoridades implicadas tienen poca experiencia en el contexto local y en repetidas ocasiones las comunidades indígenas se han encontrado con la postura de que “pedían demasiada tierra”, ignorando así partes esenciales de las culturas indígenas, como las montañas espirituales, los bosques y los cementerios. Se ha enviado una carta de queja al Banco Mundial, en la que la CIPO ins-

ta a este y a las autoridades a respetar el CLPI y a consultar a los pueblos indígenas cuando se inicie la demarcación de tierras. Hasta ahora no han recibido respuesta. La CIPO subrayó lo difícil y prolongado que es el proceso para obtener títulos de propiedad de tierras comunitarias para los pueblos indígenas y que la LASED no ha simplificado hasta ahora el proceso. Mientras tanto, la obtención de tierras por parte de empresas grandes es menos complicada, lo que la CIPO describe como el resultado de la corrupción entre los políticos camboyanos, el ejército y la policía.

Crímenes forestales al amparo de la pandemia

El Gobierno de Camboya ha promovido enérgicamente el arrendamiento a largo plazo de tierras forestales como Concesiones Económicas de Tierras (ELC) en virtud de la Ley de Tierras de 2001 con el fin de atraer a los inversores agroindustriales y el desarrollo. Sin embargo, las Concesiones Económicas de Tierras han generado pocos beneficios, pero enormes impactos sociales y medioambientales.¹² Las ELC no pueden superar las 10.000 hectáreas, pero esta disposición se ha violado con regularidad; se sabe que las empresas han creado múltiples entidades o empresas apoderadas a las que luego se les conceden sus propias parcelas de 10.000 hectáreas, lo que permite a una empresa ocupar mucha más tierra de la permitida.¹³ Además, al menos 15 empresas, todas ellas propiedad de magnates y senadores del CPP, han recibido más de 10.000 hectáreas, superando con creces la cantidad permitida. Un segmento cada vez mayor de la población indígena de Camboya se ha quedado sin tierras y se ha hundido por debajo del umbral de la pobreza como consecuencia del despojo sistemático de tierras y de los desalojos forzosos, mientras que los recursos naturales del país, sobre todo los bosques, se están destruyendo o agotando a una escala y un ritmo sin precedentes.

A pesar de los cierres impuestos por el Gobierno, la pandemia del COVID-19 ha exacerbado la tala ilegal y el despojo de tierras en muchos de los bosques protegidos de Camboya.^{14,15} Según datos obtenidos por satélite del Global Land Analysis de la Universidad de Maryland, en 2020 se registraron 1.403.414 alertas de pérdida de bosques que afectaron unas 105.000 hectáreas, de las cuales más de la mitad se registraron dentro de zonas protegidas.¹⁶

En el Santuario de Vida Silvestre de Keo Saima, en Mondulkiri, el hogar ancestral del pueblo indígena Bunong, las agroindustrias explotadoras

y los madereros ilegales han arrasado grandes zonas del bosque protegido al amparo de la pandemia.¹⁵ Del mismo modo, en Phnom Samkos y Botum Sakor, en las montañas de Cardamomo, se produjo un aumento de la deforestación ilegal durante la pandemia. Dentro del Santuario de Vida Silvestre Phnom Nam Lear, en Mondulkiri, la comunidad Bunong, que depende de la tierra para su sustento y estilo de vida tradicional, presentó una denuncia contra las autoridades locales por la tala ilegal del bosque protegido.¹⁷ Al mismo tiempo, otra comunidad Bunong está preparando una denuncia contra un oficial militar por talar ilegalmente una gran zona dentro del mismo santuario protegido.¹⁸ La destrucción de los bosques está surgiendo como un problema sistémico de corrupción profundamente arraigado, y son escasas las entidades medioambientales internacionales que actúan para frenar el devastador desarrollo.

En marzo, en la provincia de Ratanakiri, doce comunidades indígenas esperaban la ratificación oficial de la devolución de sus tierras ancestrales (un fragmento) por parte del Ministerio de Agricultura, tras una prolongada disputa por la tierra con el gigante agroindustrial Hoang Anh Gia Lai (HAGL). El Gobierno exigió a HAGL que devolviera 742 hectáreas de su concesión de 50.566 hectáreas (equivalente a cinco veces el límite legal) pero, en lugar de devolver el bosque a las comunidades indígenas, lo taló por completo. Las imágenes de satélite y las fotos del terreno muestran un páramo quemado de tierra y tocones de árboles. Como consecuencia, se han destruido bosques antiguos, dos montañas espirituales, humedales, zonas de caza y cementerios, causando un inmenso daño a una tierra de incalculable valor espiritual para las comunidades.¹⁹

Santuario de Vida Silvestre de Prey Lang

En febrero, funcionarios armados desplegados por el Ministerio del Medioambiente impidieron a cientos de miembros de la comunidad, monjes y activistas medioambientales entrar en el Santuario de Vida Silvestre de Prey Lang para participar en su ceremonia anual de bendición de árboles.²⁰ La ceremonia, que combina la espiritualidad budista con las tradiciones del pueblo indígena Kuy, se celebra para generar conciencia sobre la tala ilegal²¹ y rezar por el futuro del bosque.²² La Red Comunitaria de Prey Lang (PLCN), que organizó la ceremonia, es un grupo activista establecido que vigila la tala ilegal. Lleva trabajando desde el año 2000 para defender los derechos territoriales de los indígenas y proteger el bosque. Según el

Ministerio del Medioambiente, la ceremonia de bendición de árboles estaba prohibida porque la PLCN no está registrada en el Ministerio del Interior²³ en virtud de la Ley de Asociaciones y ONG (LANGO).²⁴ A pesar de que el Ministerio del Interior aseguró en el pasado que la LANGO no se utilizaría para obstaculizar las actividades de los grupos de base, la ley se está utilizando como justificación para prohibir las actividades legítimas de conservación de la PLCN. Además, el Ministerio del Medioambiente declaró que la PLCN no tenía permiso para entrar en el bosque,²⁵ aduciendo el artículo 11 de la Ley de Áreas Protegidas²⁶ que prohíbe la entrada de cualquier persona en un área protegida sin permiso. Sin embargo, el artículo 11 se refiere a las áreas que han sido zonificadas, y establece que sólo la más protegida de los cuatro tipos de zonas (la “zona central”) requiere permiso para entrar. Aunque Prey Lang fue declarada zona protegida en 2016, el bosque aún no ha sido zonificado, a pesar de que los grupos conservacionistas lo han alentado.

Tras la prohibición de la ceremonia, el Ministerio del Medioambiente prohibió además a la PLCN patrullar el bosque a diario. Ha advertido que emprenderá acciones legales contra los miembros de la PLCN si continúan patrullando o recopilando datos, prohibiendo así la documentación de los delitos forestales. Mientras tanto, la prohibición ha brindado la oportunidad a los delincuentes, y especialmente a las empresas, de talar y transportar madera de las zonas protegidas con impunidad.²⁷ Esto ha dado lugar a un aumento impresionante de la tala dentro del bosque protegido, según Global Forest Watch.²⁸

La PLCN considera que dos empresas en particular, Think Biotech y Angkor Plywood, son la mayor amenaza inmediata para el bosque de Prey Lang. Los focos de deforestación recientes se sitúan especialmente alrededor de la concesión de Think Biotech. Ambas empresas están conectadas políticamente y han seguido operando durante el brote de COVID-19. La corrupción en el sector forestal oficial está muy extendida, y la tala ilegal suele estar vinculada a los militares, la policía o el Ministerio del Medioambiente, lo que dificulta enormemente desmantelarla. Grandes zonas de la concesión solían estar cubiertas de bosque natural, pero ahora han sido sustituidas por plantaciones, con enormes costes para la biodiversidad, la contaminación de los ríos y las poblaciones indígenas kuy locales.

Notas y referencias

1. ACNUR. “El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examina el informe de Camboya y pregunta por la nacionalidad, la apropiación de tierras y el espacio cívico” (Committee on the Elimination of Racial Discrimination reviews report of Cambodia, asks about nationality, land grabs and civic space). 29 de noviembre de 2019. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25372&LangID=E>
2. Organización de Pueblos Indígenas de Camboya (CHRO). “Datos de los pueblos indígenas” (Indigenous Peoples Data). Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <http://cipocambodia.org/our-work/developing-indigenous-peoples-center/#1585208858312-76224c71-df89>
3. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). “Observaciones finales sobre los informes 14º a 17º combinados de Camboya” (Concluding observations on the combined fourteenth to seventeenth reports of Cambodia). 12 de diciembre de 2019. Consultado el 29 de enero. Disponible en https://tbint.ternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=-CERD%2fC%2fKHM%2fCO%2f14-17&Lang=en
4. Organización Internacional del Trabajo (OIT). “Convenios y protocolos actualizados no ratificados por Camboya” (Up-to-date Conventions and Protocols not ratified by Cambodia). Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11210:0::NO:11210:P11210_COUNTRY_ID:103055
5. Asamblea General de la ONU. Consejo de Derechos Humanos, 45º período de sesiones, 14 de septiembre a 2 de octubre de 2020. Temas 2 y 10 de la agenda. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General. “Función y logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la promoción y protección de los derechos humanos. Informe del Secretario General” (Role and achievements of the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights in assisting the Government and people of Cambodia in the promotion and protection of human rights. Report of the Secretary-General). Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en [https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/Ohchr-report/Annual%20Report%20of%20OHCHR%2020%20\(ES\).pdf](https://cambodia.ohchr.org/sites/default/files/Ohchr-report/Annual%20Report%20of%20OHCHR%2020%20(ES).pdf)
6. Kunthea, Mom. “PM: Continuará el efectivo a los necesitados por la COVID-19” (PM: Covid-19 cash to needy will continue). *The Phnom Penh Post*. 26 de noviembre de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.phnompenhpost.com/national/pm-covid-19-cash-needy-will-continue>
7. Según la CIPO.
8. Oudom, Sam y Ros Phthinaraut. “En la zona rural de Mondulkiri, los profesores temen que los alumnos más pobres se hayan quedado atrás” (In Rural Mondulkiri, Teachers Fear Poorer Students Have Fallen Behind). *VOD*, 4 de septiembre de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://vodenglish.news/in-rural-mondulkiri-teachers-fear-poorer-students-have-fallen-behind/>
9. Open Development Cambodia (ODC). “Impacto socioeconómico de COVID-19 en Camboya” (Socio-economic impact of COVID-19 on Cambodia). 29 de septiembre de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://opendevlopmentcambodia.net/profiles/socio-economic-impact-of-covid-19-on-cambodia/>
10. Flynn, Gerald y Jazmyn Himel. “El cierre de escuelas pone de manifiesto la desigualdad en la educación al trasladar las clases al modelo en línea” (School Closures Highlight Inequality in Education as Classes Move Online). *Cambo-*

- dianess, 23 de marzo de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://cambodianess.com/article/school-closures-highlight-inequality-in-education-as-classes-move-online>
11. Banco Mundial. "Camboya: Proyecto de 93 millones de USD para mejorar la seguridad de la tenencia de la tierra para agricultores pobres y comunidades indígenas" (Cambodia: \$93 Million Project to Improve Land Tenure Security for Poor Farmers, Indigenous Communities). Comunicado de prensa, 26 de junio de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.worldbank.org/en/news/press-release/2020/06/26/cambodia-93-million-project-to-improve-land-tenure-security-for-poor-farmers-indigenous-communities>
 12. "Las concesiones de tierras en Camboya producen pocos beneficios y siembran la devastación social y ambiental" (Cambodia's Land Concessions Yield Few Benefits, Sow Social and Environmental Devastation). *Radio Free Asia (RFA)*, 26 de agosto de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.rfa.org/english/news/cambodia/concessions-08262020174829.html>
 13. Crothers, Lauren. "Detenido y liberado un activista camboyano ganador del Premio Goldman en Camboya" (Goldman Prize-winning Cambodian activist arrested, released in Cambodia). *Mongabay*, 24 de marzo de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/03/goldman-prize-winning-cambodian-activist-arrested-released-in-cambodia/>
 14. Humphrey, Chris. "Al amparo de la COVID-19, los madereros saquean el santuario de la fauna camboyana" (Under cover of COVID-19, loggers plunder Cambodian wildlife sanctuary). *Mongabay*, 31 de agosto de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/08/under-cover-of-covid-19-loggers-plunder-cambodian-wildlife-sanctuary/>
 15. Humphrey, Chris. "Presuntos apropiamientos de tierras vinculados al gobierno amenazan las montañas Cardamom de Camboya" (Alleged gov't-linked land grabs threaten Cambodia's Cardamom Mountains). *Mongabay*, 1 de diciembre de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/12/alleged-government-linked-land-grabs-threaten-cambodias-cardamom-mountains/>
 16. Global Forest Watch. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.globalforestwatch.org/>
 17. Koemsoeun, Soth. "Funcionarios de Mondulkiri 'talaron el bosque'" (Mondulkiri officials 'cleared forest'). *The Phnom Penh Post*, 6 de febrero de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.phnompenhpost.com/national/mondulkiri-officials-cleared-forest>
 18. Savi, Khorn. "Soldados y residentes intercambian culpas por la tala ilegal en Mondulkiri" (Soldiers, residents trade blame over illegal logging in Mondulkiri). *The Phnom Penh Post*, 27 de marzo de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.phnompenhpost.com/national/soldiers-residents-trade-blame-over-illegal-logging-mondulkiri>
 19. Tatarski, Michael. "La empresa vietnamita de agronegocios HAGL es acusada de talar tierras indígenas en Camboya" (Vietnamese agribusiness firm HAGL accused of clearing indigenous land in Cambodia). *Mongabay*, 15 de junio de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/06/vietnamese-agribusiness-firm-hagl-accused-of-clearing-indigenous-land-in-cambodia/>
 20. "Las autoridades amenazan con detener a los activistas que vigilan la tala ilegal en el bosque Prey Lang de Camboya" (Authorities Threaten to Arrest Activists Monitoring Illegal Logging in Cambodia's Prey Lang Forest). *Radio Free Asia (RFA)*, 23 de abril de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible

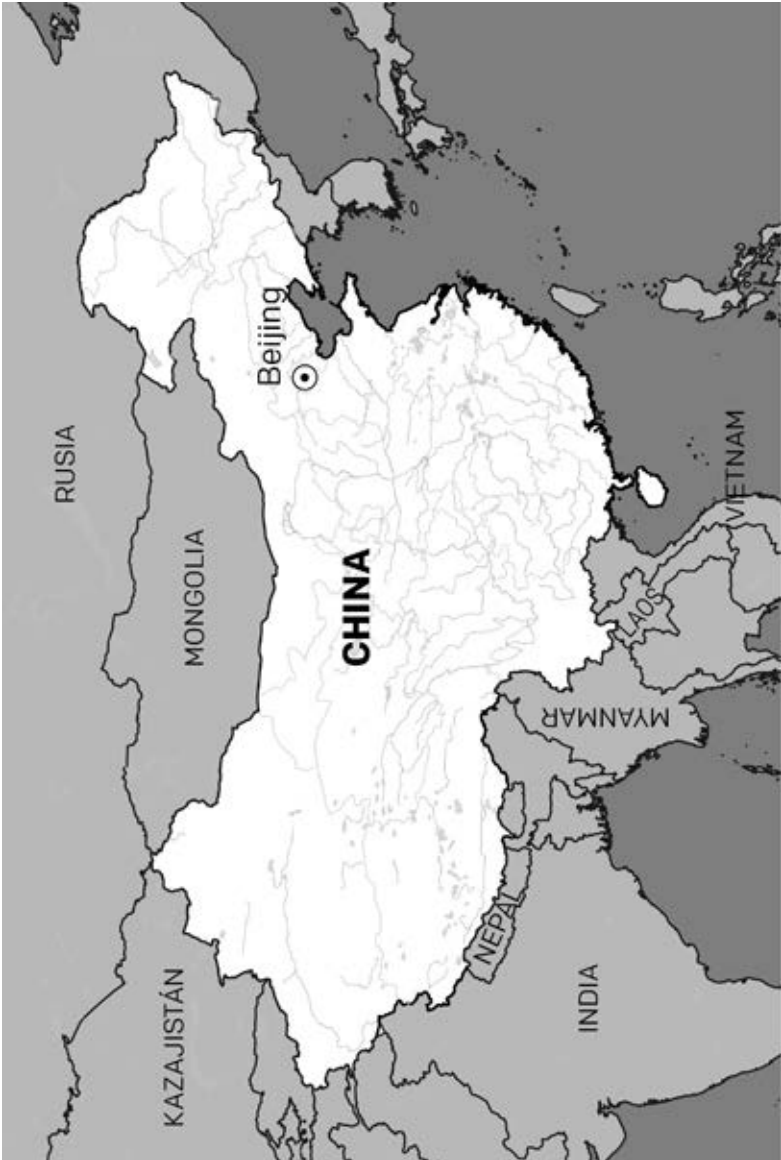
- en <https://www.rfa.org/english/news/cambodia/forest-04232020172540.html>
21. Keeton-Olsen, Danielle. "Empresa camboyana acusada de crear un 'monopolio en el negocio de la madera'" (Cambodian firm accused of creating a 'monopoly in the timber business'). *Mongabay*, 13 de mayo de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/05/cambodian-firm-accused-of-creating-a-monopoly-in-the-timber-business/>
 22. "ONG y activistas denuncian el bloqueo de la ceremonia de bendición de árboles en el bosque Prey Lang de Camboya" (NGOs, Activists Decry Blocking of Tree-Blessing Ceremony at Cambodia's Prey Lang Forest). *Radio Free Asia (RFA)*, 25 de febrero de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.rfa.org/english/news/cambodia/ceremony-02252020125131.html>
 23. Keeton- Olsen, Danielle y Hun Sirivadh. "Officials Block Prey Lang Activists From Forest Ahead of Annual Event" (Officials Block Prey Lang Activists From Forest Ahead of Annual Event). *VOD*, 21 de febrero de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://vodenglish.news/officials-block-prey-lang-activists-from-forest-ahead-of-annual-event/>
 24. Prathna, Saut Sok. "El Ministerio y los patrulleros forestales se acusan mutuamente de infringir la ley" (Ministry, Forest Patrollers Accuse Each Other of Breaking the Law). *VOD*, 25 de febrero de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://vodenglish.news/ministry-forest-patrollers-accuse-each-other-of-breaking-the-law/>
 25. Sovuthy, Khy. "Grupos 'escandalizados' después de que el ministerio prohíba a los conservacionistas proteger los bosques" (Groups 'appalled' after ministry bars conservationists from protecting forests). *Asociación de la Alianza de Periodistas de Camboya*, 26 de febrero de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://cambojanews.com/groups-appalled-after-ministry-bars-conservationists-from-protecting-forests/>
 26. "Ley sobre el área de protección de la naturaleza (Ley de áreas protegidas) _080104_080104. Reino de Camboya. Nación - Religión - Rey. Ley de áreas protegidas. Febrero de 2008" [Law on Nature Protection Area (Protected Areas Law)_080104_080104. Kingdom of Cambodia. Nation – Religion – King. Protected Areas Law. February 2008]. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en http://www.cambodiainvestment.gov.kh/law-on-nature-protection-area-protected-areas-law_080104_080104.html
 27. Koemsoeun, Soth. "La prohibición de los activistas 'estimula los delitos forestales'" (Activist ban 'spurs forest crimes'). *The Phnom Penh Post*, 21 de julio de 2020. Consultado el 29 de enero de 2021. Disponible en <https://www.phnompenhpost.com/national/activist-ban-spurs-forest-crimes>
 28. Dara, Voun. "Mondulkiri officials under fire for land encroachment." *The Phnom Penh Post*, 20 September, 2020. <https://www.phnompenhpost.com/national/mondulkiri-officials-under-fire-land-encroachment>

*Este artículo ha sido elaborado por la **Alianza de los Pueblos Indígenas de Camboya (CIPA)**. La CIPA es una alianza de comunidades y organizaciones de pueblos indígenas, asociaciones y redes.*

Katrine Gro Friborg es una investigadora que trabaja sobre conocimientos indígenas, deforestación, seguridad alimentaria y relaciones etnobotánicas.



China



La República Popular China (RPC o China) se proclama oficialmente como un país unificado con una composición étnica diversa y todas las nacionalidades se consideran iguales en la Constitución. Además de la mayoría china han, el gobierno reconoce 55 “nacionalidades minoritarias” dentro de sus fronteras. Según el último censo nacional de 2010, la población total de las nacionalidades minoritarias asciende a 111.964.901, es decir, el 8.49% de la población del país. También existen “grupos étnicos no reconocidos” que suman un total de 640.101 personas. Las nacionalidades minoritarias están socialmente marginadas en el contexto chino.

La Ley de la República Popular China sobre la Autonomía Nacional Regional es una ley básica para el gobierno de las nacionalidades minoritarias en China. Esta ley prevé la creación de zonas autónomas para las nacionalidades, el establecimiento de su propio gobierno local y el derecho a practicar su propia lengua y cultura. Estas zonas autónomas nacionales regionales representan aproximadamente el 64% del territorio total de China e incluyen, entre otras áreas, vastos territorios de la Región Autónoma del Tíbet, la Región Autónoma de Mongolia Interior y la Región Autónoma Uigur de Sinkiang.

El Gobierno de China no reconoce la existencia de los pueblos indígenas en la República Popular China, a pesar de haber votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Legislación que afecta a los pueblos indígenas

China adoptó la Ley de Conservación del Río Yangtsé el 26 de diciembre de 2020.¹ Se trata de la primera legislación nacional de China sobre una cuenca fluvial específica, que abarca un gran número de zonas regionales autónomas nacionales en las provincias del Tíbet, Qinghai, Yunnan, Sichuan, Chongqing, Guizhou, Guangxi, Hubei y Hunan. En vista de la enorme escala de la explotación de la energía hidroeléctrica y de los recursos hídricos en la cuenca del río, la aplicación de esta ley, que entrará en vigor el 1º de marzo de 2021, tiene como objetivo establecer un mecanismo de coordinación nacional promoviendo la conservación medioambiental y

evitando el desarrollo excesivo en toda la cuenca del río Yangtsé. Aunque la ley en sí misma es un paso en la dirección correcta, es necesario mejorar el mecanismo de participación y la aplicación de la norma del consentimiento libre, previo e informado tanto en el proceso legislativo como en la posterior aplicación de la ley, debido al efecto potencial que estas iniciativas pueden suponer para los pueblos indígenas que viven en la cuenca del río Yangtsé.

En enero, el Congreso Popular de la Región Autónoma del Tíbet (RAT) adoptó el Reglamento sobre el Establecimiento de una Zona Modelo para la Unidad Nacional y el Progreso en la RAT, que entró en vigor el 1º de mayo de 2020. Los objetivos declarados de esta legislación son consolidar el sentido de comunidad de la nación china y convertir a la RAT en una zona modelo para la unidad nacional y el progreso.² Sin embargo, las comunidades tibetanas, las ONG, los estadistas y los observadores han suscitado una gran controversia sobre el verdadero propósito y la función de la normativa, así como sobre los oscuros términos de la legislación.³ Las organizaciones internacionales pro-Tíbet sostienen que esta normativa erosionará aún más las libertades fundamentales de los tibetanos y vulnerará sus derechos humanos.⁴ La fraseología, en gran medida indefinida, de la normativa proporciona al Estado una herramienta legal adicional para reprimir la resistencia tibetana.⁵ Las actividades vagamente definidas en el artículo 46 proporcionan las bases para oprimir las reivindicaciones legítimas y la libertad de expresión. El reglamento socavará aún más la identidad nacional y cultural tibetana en la región al consolidar la noción de que “la cultura china es siempre el apoyo emocional y el destino y la patria espiritual de todos los grupos étnicos del Tíbet,” (artículo 11).

Novedades jurídicas relevantes en el extranjero

En el ámbito internacional, dos nuevas leyes aprobadas en Estados Unidos pueden afectar a las políticas y acciones pertinentes en China, una de ellas sobre la situación de los pueblos de Sinkiang y la otra sobre la situación del Tíbet.

La Ley de Política de Derechos Humanos de los Uigur de 2020 condena las graves violaciones de los derechos humanos de los musulmanes de etnia turca en Sinkiang y pide que se ponga fin a la detención arbitraria, la tortura y el acoso de estas comunidades dentro y fuera de China. También introduce mecanismos para aplicar sanciones a las personas implicadas en estas violaciones de los derechos humanos.⁶

La Ley de Política y Apoyo al Tíbet, entre otras, establece la postura de Estados Unidos sobre las cuestiones relativas a la reencarnación del Dalai Lama y define que, desde el punto de vista del Gobierno de los Estados Unidos, dichos asuntos son competencia exclusiva del actual Dalai Lama, de los líderes budistas tibetanos y del pueblo tibetano. Cualquier injerencia por parte de funcionarios del Gobierno de China en estos asuntos será objeto de graves sanciones en virtud de la Ley Magnitsky, lo que incluye la denegación de entrada a los Estados Unidos.⁷

Conferencias centrales de trabajo sobre Tíbet, Sinkiang y los programas importantes

Las conferencias de trabajo convocadas por el Comité Central del Partido Comunista Chino (PCCh) son un mecanismo especial de toma de decisiones que se viene convocando, con una periodicidad irregular, desde los años 1980 para debatir cuestiones relacionadas con el Tíbet y Sinkiang.

La Séptima Conferencia de Trabajo sobre el Tíbet se celebró los días 28 y 29 de agosto en Pekín y en ella se resumió la “estrategia del PCCh para gobernar al Tíbet en la nueva era”.⁸ Las políticas concretas que se debatieron y las decisiones que se tomaron en la conferencia sobre Sinkiang, que tuvo lugar en julio, no se hicieron públicas.⁹

La realización de estas dos conferencias dio a entender que China había reforzado su enfoque descendente sobre la gobernanza de los asuntos étnicos, la estabilidad social y las cuestiones medioambientales y económicas en sus regiones fronterizas. Una propuesta legislativa formulada por el Comité del PCCh de la Región Autónoma del Tíbet sobre la Construcción de la Civilización Ecológica en la RAT, en noviembre de 2020, se refería expresamente a las decisiones de la Séptima Conferencia Central de Trabajo sobre el Tíbet.¹⁰

La Quinta Sesión Plenaria del 19º Comité Central del PCCh aprobó, el 29 de octubre de 2020, dos documentos decisivos: “Propuestas del Comité Central del PCCh para la formulación del 14º Plan Quinquenal (2021-2025) para el desarrollo económico y social nacional” y “Objetivos a largo plazo hasta el año 2035”. Las decisiones más importantes de las propuestas son la ejecución del proyecto ferroviario Sichuan-Tíbet y el mayor proyecto hidroeléctrico del mundo, ubicado río abajo en el río Yarlung Zangbo (Brahmaputra). Estos importantes programas tienen una gran relevancia ya que se llevarán a cabo en zonas habitadas por diversas comunidades indígenas con culturas distintas.¹¹

El proyecto de la línea ferroviaria Sichuan-Tíbet es un ferrocarril de 1.011 kilómetros que conectará Ya'an, en la provincia de Sichuan, con Nyingchi, en la Región Autónoma del Tíbet (RAT). La construcción comenzó en 2020 y está previsto que se complete en 2030. Después del ferrocarril Qinghai-Tíbet que une el Tíbet con el noroeste de China, será el segundo ferrocarril que entre en la RAT. Las autoridades centrales declararon que esta nueva construcción constituye un importante plan estratégico con una perspectiva a largo plazo. Los medios de comunicación chinos destacaron la importancia del proyecto para el desarrollo de los recursos naturales de la zona, el fomento de la integración cultural, la consolidación de la unidad nacional y la estabilidad fronteriza.¹² Sin embargo, los posibles impactos ambientales, sociales y culturales en las comunidades locales e indígenas aún no están claros. No hay pruebas que demuestren la aplicación del principio de consentimiento libre, previo e informado o la debida diligencia de los derechos humanos en los procesos de toma de decisiones y los procesos operativos del proyecto.

Además, la construcción de la mayor central hidroeléctrica del mundo en el río Yarlung Zangbo (río Brahmaputra), propuesta por el PCCh durante el 14^º Plan Quinquenal, ha suscitado preocupación dentro y fuera de China por su potencial destrucción medioambiental masiva, sus impactos sociales negativos y la escasez de agua río abajo.¹³

La presa afectará a los ciclos hidrológicos estacionales río abajo, que tienen un importante significado cultural y económico y afectan a las comunidades indígenas y locales de la India y Bangladesh. En China, aunque la reubicación de las comunidades indígenas en este proyecto puede ser relativamente reducida, en comparación con otras construcciones similares, podría dar lugar a una importante afluencia de chinos han al Tíbet.

La reforma educativa afecta al aprendizaje de la lengua mongola

De acuerdo con las exigencias de la autoridad central, el Gobierno de la Región Autónoma de Mongolia Interior publicó en agosto la directiva "Plan de aplicación del uso de libros de texto chinos, recopilados a nivel nacional, en el primer grado de la escuela primaria y en el primer grado de la escuela secundaria con enseñanza de lenguas étnicas en la región". De acuerdo con el plan, a partir de septiembre las escuelas de educación bilingüe (idiomas mongol y chino) de la Región Autónoma de Mongolia Interior utilizarán el

libro de texto “chino” recopilado a nivel nacional en el primer grado de la escuela primaria y en el primer grado de la escuela secundaria. Además, a partir de 2021, los primeros grados de la escuela primaria y secundaria utilizarán el libro de texto recopilado a nivel nacional *Ética y Estado de Derecho*, que trata de política, mientras que, a partir de 2022, el primer grado de la escuela secundaria utilizará el libro de texto *Historia*, también recopilado a nivel nacional.¹⁴

Este nuevo plan cambia el modo establecido de educación bilingüe en la Región Autónoma de Mongolia Interior. Como parte de los cambios, no solamente el antiguo libro de texto de lengua china utilizado en las escuelas bilingües se sustituye ahora por el libro de texto de lengua china recopilado a nivel nacional –que no refleja la realidad cultural de la Región Autónoma de Mongolia Interior– sino que la enseñanza de la lengua china comienza ahora un año antes. Este libro de texto recopilado a nivel nacional es el mismo que se utiliza en las escuelas de lengua china y es mucho más exigente que el que se utiliza actualmente en las escuelas bilingües de Mongolia, donde la mayoría de los niños provienen de familias que utilizan el mongol en su vida privada. Por tanto, los niños de lengua materna mongola serán evaluados de la misma manera y aprenderán los mismos contenidos que sus compañeros de lengua materna china. Además, la asignatura denominada Lengua y Literatura, en referencia a la lengua y literatura mongolas, ha sido sustituida por Lengua y Literatura Chinas Han.

Estos cambios son delicados porque suponen una notable reducción de la enseñanza de la lengua mongola en las escuelas bilingües. En varias ciudades y zonas de la Región Autónoma de Mongolia Interior, así como fuera de China, estallaron protestas contra este ataque a la lengua y la cultura mongolas en las escuelas públicas y las medidas para imponer la cultura han. La resistencia no impidió que las autoridades aplicaran el plan.

Preocupación internacional y respuestas de China

En 2020, los medios de comunicación internacionales y las organizaciones de derechos humanos siguieron informando sobre las violaciones masivas de los derechos humanos de los Uigur y otras nacionalidades minoritarias en China, como el internamiento de ciudadanos en campos de “reeducación”, el trabajo forzado, la esterilización masiva, los abortos forzados, la opresión religiosa, las restricciones de movilidad y las restricciones al uso de las lenguas de las minorías étnicas.¹⁵ Estos informes suscitaron gran

preocupación entre expertos de la ONU, los funcionarios de derechos humanos, los órganos de tratados y los Estados miembros, así como entre la sociedad civil mundial.

En junio de 2020, casi 50 titulares de mandatos de procedimientos especiales de la ONU emitieron una carta de preocupación en la que pedían a China que “cumpliera sus obligaciones jurídicas internacionales” y respetara los derechos humanos.¹⁶ Expresaron su grave preocupación por la represión de “libertades fundamentales”, incluida la represión colectiva de la población, especialmente de las minorías religiosas y étnicas en Sinkiang y el Tíbet.¹⁷

Más de 300 ONG firmaron una carta abierta dirigida al secretario general de la ONU, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y a los Estados miembros de la ONU, en la que pedían un mecanismo internacional de vigilancia de los derechos humanos en China.¹⁸ La Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, planteó su preocupación por las violaciones de derechos en la Región Autónoma Uigur de Sinkiang en su declaración inaugural en el 45º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos el 14 de septiembre. En una declaración redactada por Alemania y presentada ante la Asamblea General de la ONU en el Debate General de la Tercera Comisión el 6 de octubre en Nueva York,¹⁹ 39 países predominantemente occidentales denunciaron a China por graves violaciones de los derechos humanos en Sinkiang, el Tíbet y Hong Kong.

Durante su 101º periodo de sesiones en 2020, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó el informe de seguimiento de China en respuesta a sus observaciones finales de 2018 y consideró que la respuesta a sus recomendaciones era “insatisfactoria”. Basándose en múltiples fuentes, el Comité reiteró su preocupación por las siguientes cuestiones: 1) El marco jurídico actual y la práctica han creado un entorno restrictivo que impide a las ONG documentar e investigar las violaciones de la Convención. Estas ONG que trabajan en temas de derechos humanos, incluidas las que trabajan en temas relacionados con la Convención, no han podido inscribirse o reinscribirse como se requiere para poder realizar su trabajo. Los miembros del personal de estas ONG han sido objeto de detenciones arbitrarias, desapariciones y torturas. 2) Un gran número de Uigur y miembros de otras minorías están siendo detenidos arbitrariamente en centros de detención extrajudiciales, que operan como centros de educación y formación y en campos de trabajo forzado, en contravención de todo proceso legal reconocido con derecho a un juicio justo. 3) Los hijos de los Uigur detenidos han sido internados en instituciones estatales, incluso cuando sus padres no han dado su consentimiento o cuando otros familiares

cercanos están dispuestos a cuidar de los niños. 4) Los controles gubernamentales sobre la vida cotidiana en Sinkiang afectan principalmente a los miembros de las minorías uigur y kazaja, entre otras minorías musulmanas, lo que equivaldría a violaciones de las prohibiciones legales internacionales contra la discriminación, en particular la Convención. 5) Las restricciones gubernamentales sobre el uso, enseñanza y preservación de las lenguas de las minorías étnicas han continuado y en algunos casos se han hecho más estrictas; además, los defensores de los derechos lingüísticos siguen sufriendo persecución. 6) Restricciones de movilidad.²⁰

El Comité pidió a China que diera a conocer la ubicación y la situación actual de los estudiantes, refugiados y solicitantes de asilo uigur que desaparecieron al regresar a China desde el extranjero. También recomendó a China que tomara medidas para garantizar que se pudieran llevar a cabo debates públicos sobre cuestiones educativas sin amenaza de represalias. El comité pidió que los comentarios y las respuestas sobre las medidas adoptadas por el Estado parte en relación con estas cuestiones se incluyeran en su próximo informe periódico, que debe presentarse a más tardar el 28 de enero de 2023.

China respondió con una declaración en la que “rechaza categóricamente las acusaciones”.²¹ Además, tachó las observaciones del Comité de mentiras y calumnias repetitivas fabricadas por fuerzas separatistas anti-chinas y lo acusó de estar desprestigiando maliciosamente a China a través de las cuestiones de Sinkiang y del Tíbet. La declaración china reitera que la esencia de las cuestiones relacionadas con Sinkiang y el Tíbet es la determinación que tiene China de salvaguardar la soberanía, la seguridad y la unidad nacionales y de proteger los derechos de las personas de todos los grupos étnicos a vivir en paz y satisfacción. China niega todas las acusaciones e insiste en que los problemas denunciados en Sinkiang y Tíbet no son cuestiones de derechos humanos bajo ninguna definición.²²

Notas y referencias

1. “Yangtze River Protection Law of the People’s Republic of China” (Ley de protección del río Yangtsé de la República Popular China). Agencia de Noticias Xinhua, 27 de diciembre de 2020. Disponible en http://www.xinhuanet.com/legal/2020-12/27/c_1126911654.htm
2. 西藏统一战线. “Regulations on the Establishment of a Model Area for National Unity and Progress in the Tibet Autonomous Region, Article 1” (Reglamento sobre el establecimiento de una zona modelo para la unidad nacional y el progreso en la región autónoma del Tíbet, artículo 1). 10 de abril de 2020. Disponible

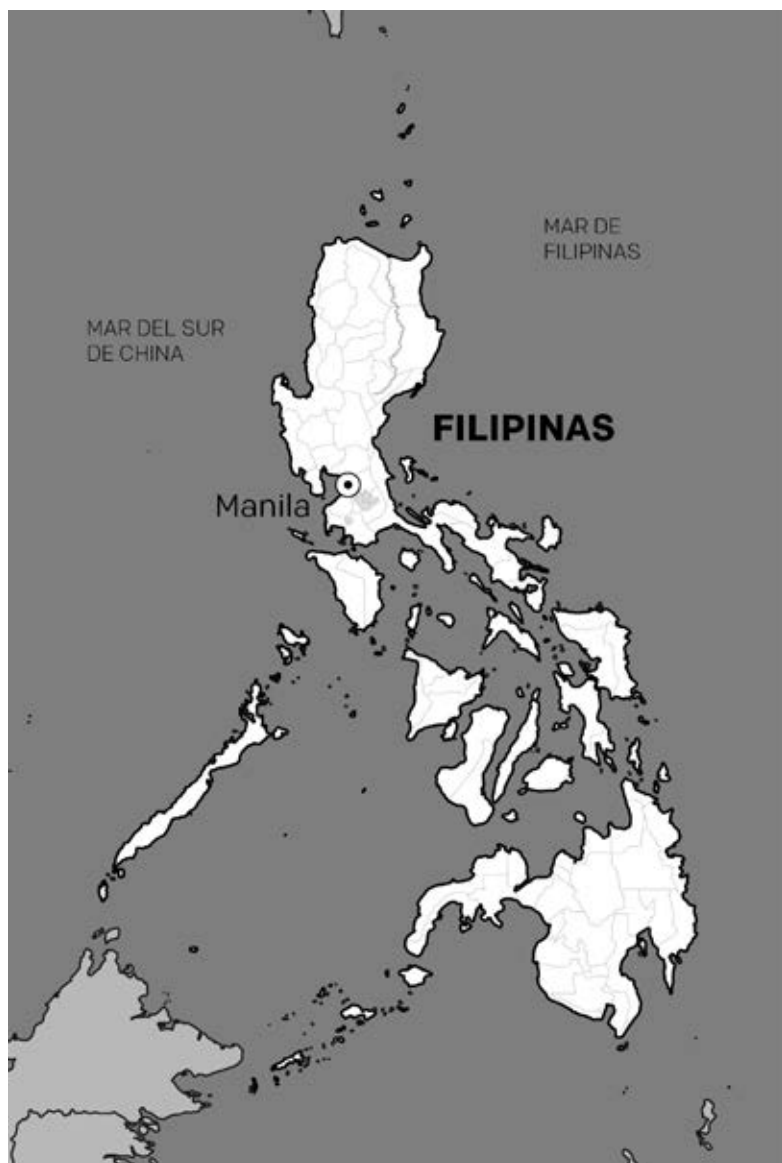
- en <http://www.xztzb.gov.cn/ziliao/1586505437655.shtml>
3. Finney, Richard. "New Law Requiring 'Ethnic Unity' in Tibet Raises Concerns" (La nueva ley que exige la 'unidad étnica' en el Tíbet suscita preocupación). Global Security, 15 de enero de 2020. Disponible en <https://www.globalsecurity.org/military/library/news/2020/01/mil-200115-rfa03.htm>
 4. Campaña Internacional por el Tíbet. "New regulations on ethnic unity officially depart from preferential ethnic policies, threaten Tibetan culture and violate international human rights norms" (Las nuevas normas sobre la unidad étnica se desvían oficialmente de las políticas étnicas preferenciales, amenazan la cultura tibetana y violan las normas internacionales de derechos humanos). Febrero de 2020. Disponible en <https://4vo.170.myftpupload.com/wp-content/uploads/2020/02/02112020-ethnic-unity.pdf>
 5. Desal, Tenzin. "Rule by Law: China's New 'Ethnic Unity' Regulation in 'TAR'" (Estado de Derecho: La nueva norma de la "unidad étnica" de China en la RAT). Administración Central del Tíbet, 12 de febrero de 2020. Disponible en <https://tibet.net/rule-by-law-chinas-new-ethnic-unity-regulation-in-tar/>
 6. Información autenticada del Gobierno de Estados Unidos, GPO. Uyghur Human Rights Policy Act of 2020 (Ley de Política de Derechos Humanos de los Uigur de 2020). 17 de junio de 2020. Disponible en <https://www.congress.gov/116/plaws/publ145/PLAW-116publ145.pdf>
 7. Administración Central del Tíbet. "US President Trump signs Tibetan Policy and Support bill; CTA is recognized and funding for Tibet provided" (El presidente estadounidense Trump firma el proyecto de Ley de Política y Apoyo al Tíbet; se reconoce a la Administración Central Tibetana y se proporciona financiación para el Tíbet). 28 de diciembre de 2020. Disponible en <https://tibet.net/us-president-trump-signs-tibetan-policy-and-support-bill-cta-recognized-and-funding-for-tibet-provided/>
 8. Tibet.cn. "Xi Jinping Attends the Seventh Central Tibet Work Symposium and Delivers an Important Speech" (Xi Jinping asiste al Séptimo Simposio Central de Trabajo del Tíbet y pronuncia un importante discurso). 2020. Disponible en <http://www.tibet.cn/cn/zt2020/xzzth/>
 9. Zhang, Hui y Liu Xin. "Xi calls for law-based governance, unity via long-term efforts at Xinjiang meeting" (Xi pide un gobierno basado en la ley y la unidad mediante esfuerzos a largo plazo en la reunión de Sinkiang). Global Times, 26 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.globaltimes.cn/content/1202150.shtml>
 10. 刘倩茹. "Luosangjiangchun Chairs the 23rd Conference of the 11th Session of the Standing Committee of the TAR People's Congress" (Luosangjiangchun preside la 23.ª Conferencia de la 11.ª Sesión del Comité Permanente de la Asamblea Popular de la RAT). China Tibet News, 26 de noviembre de 2020. Disponible en http://www.vtibet.cn/xw_702/sz_704/202011/t20201126_1060298.html
 11. Agencia de Noticias Xinhua. "Article 19 of the Proposals of the Central Committee of the Communist Party of China for the formulation of the 14th Five-Year Plan for National Economic and Social Development and the Long-Range Objectives Through the Year 2035" (Artículo 19 de las Propuestas del Comité Central del Partido Comunista de China para la formulación del 14.º Plan Quinquenal de Desarrollo Económico y Social Nacional y los Objetivos a Largo Plazo hasta el Año 2035). Gobierno de China, 3 de noviembre de 2020. Disponible en http://www.gov.cn/zhengce/2020-11/03/content_5556991.htm
 12. Fan, Anqi y Li Qingqing. "Construction of Sichuan-Tibet railway to boost local

- development and border stability” (La construcción del ferrocarril Sichuan-Tíbet impulsará el desarrollo local y la estabilidad fronteriza). Global Times, 31 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.globaltimes.cn/content/1205235.shtml>
13. Pandya, Jay. “China Reveals Plan To Build The World’s Largest Hydropower Project On Brahmaputra River.” (China revela su plan para construir el mayor proyecto hidroeléctrico del mundo en el río Brahmaputra). Republic World, 30 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.republicworld.com/world-news/china/china-reveals-plan-to-build-the-worlds-largest-hydropower-project-on-brahmaputra-river.html>
 14. A partir del semestre de otoño, las escuelas de enseñanza del idioma nacional de nuestro distrito utilizan libros de texto de chino recopilados a nivel nacional. Véase https://mp.weixin.qq.com/s/LT7jaG_RgDsusj1WVmNcpg
 15. El informe del Instituto Australiano de Política Estratégica emite revelaciones sobre la “reeducación”, el trabajo forzado y la vigilancia más allá de Sinkiang. Véase Xu, Vicky Xiuzhong et al. “Uyghurs for Sale” (Los Uigur en venta). Instituto Australiano de Política Estratégica (ASPI), 2020. <https://www.aspi.org.au/report/uyghurs-sale>; Zenz, Adrian. “China’s Own Documents Show Potentially Genocidal Sterilization Plans in Xinjiang” (Documentos propios de China muestran planes de esterilización potencialmente genocidas en Sinkiang). Foreign Policy, 1 de julio de 2020. Disponible en <https://foreignpolicy.com/2020/07/01/china-documents-uighur-genocidal-sterilization-xinjiang/>
 16. OHCHR. “UN experts call for decisive measures to protect fundamental freedoms in China” (Expertos de la ONU piden medidas decisivas para proteger las libertades fundamentales en China). 26 de junio de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26006>
 17. Ibid.
 18. Human Rights Watch. “Global call for international human rights monitoring mechanisms on China” (Llamamiento mundial a mecanismos internacionales de vigilancia de los derechos humanos en China). 9 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.hrw.org/news/2020/09/09/global-call-international-human-rights-monitoring-mechanisms-china>
 19. Misión Permanente de la República Federal de Alemania ante las Naciones Unidas. “Statement by Ambassador Christoph Heusgen on behalf of 39 Countries in the Third Committee General Debate”. (Declaración del embajador Christoph Heusgen en nombre de 39 países en el Debate General de la Tercera Comisión). 6 de octubre de 2020. Disponible en <https://new-york-un.diplo.de/un-en/news-corner/201006-heusgen-china/2402648>
 20. OHCHR. “CERD/101st session/FU/MK/ks.” 24 de noviembre de 2020. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CHN/INT_CERD_FUL_CHN_43684_E.pdf
 21. Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Popular China. “Press Release by the Permanent Mission of China to the UN Office at Geneva” (Comunicado de prensa de la Misión Permanente de China ante la Oficina de la ONU en Ginebra). 25 de noviembre de 2020. Consultado el 16 de diciembre de 2020. Disponible en <http://www.china-un.ch/eng/dbdt/t1835662.htm>
 22. Ibid.

Debido al carácter delicado de algunos de los temas que se tratan en este artículo, el autor prefiere permanecer en el anonimato.



Filipinas



El censo de población realizado en Filipinas en 2010 incluyó, por primera vez, una variable étnica, pero hasta la fecha no se ha publicado la cifra oficial de población indígena. Por tanto, la población indígena del país se estima entre el 10% y el 20% del total nacional de 100.981.437, según el censo de población de 2015.

Los grupos indígenas de las montañas del norte de Luzón (Cordillera) son conocidos colectivamente como Igorot, mientras que a los grupos de la isla meridional de Mindanao se les denomina Lumad. En la isla de Mindoro, hay grupos más pequeños conocidos colectivamente como Mangyan, así como otros más pequeños y dispersos en las islas Visayas y Luzón, que incluyen varios grupos de cazadores-recolectores en transición.

Los pueblos indígenas de Filipinas han conservado gran parte de su cultura, instituciones sociales y prácticas de subsistencia tradicionales precoloniales. Por lo general, viven en áreas geográficamente aisladas con falta de acceso a los servicios sociales básicos y pocas oportunidades para las actividades económicas principales, la educación o la participación política. En contraste, los recursos naturales comercialmente valiosos, como los minerales, los bosques y los ríos, se encuentran principalmente en sus áreas, lo que los convierte vulnerables a la agresión del desarrollo y al acaparamiento de tierras continuamente.

En 1997, se promulgó la Ley de la República N° 8371, conocida como Ley de los Derechos Indígenas (Indigenous Peoples' Rights Act, IPRA). Esta ley ha sido elogiada por su apoyo al respeto de la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a sus tierras y el derecho a desarrollarlas a partir de su propia determinación. Sin embargo, todavía está pendiente una implementación más sustancial, además de que existen críticas fundamentales a la ley misma. Filipinas votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero el Gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Respuesta al COVID-19 e impactos

La pandemia del COVID-19 agarró desprevenido al Gobierno de Filipinas. Aunque entre enero y febrero se había constatado un aumento en el número de casos, Filipinas permaneció abierto a viajeros procedentes de China y otros países. Ya tardíamente, a partir del 15 de marzo de 2020, el Gobierno impuso un confinamiento total y una cuarentena comunitaria reforzada. Esto implicó cancelación de vuelos, restricción de movimientos en casi todas las provincias y ciudades, paralización de la actividad laboral, cierre de colegios, toque de queda de 24 horas, cuarentena domiciliaria general excepto de trabajadores esenciales y suspensión del transporte público menos para casos de emergencia. Empleando un enfoque militarista para abordar la crisis sanitaria, el Gobierno movilizó a los militares y la policía con el fin de hacer cumplir los protocolos de salud y seguridad: se arrestó a 177.540 supuestos infractores por “violaciones de la cuarentena”,¹ y de esta cifra 52.535 personas han sido detenidas al 21 de mayo de 2020.²

Esta situación afectó a comunidades indígenas del país y alteró su vida económica, política y social. Muchos perdieron sus medios de vida, algunos quedaron abandonados en comunidades y ciudades con limitado acceso a suministros alimentarios, servicios sanitarios básicos o tests del COVID-19. Organizaciones indígenas respondieron a la pandemia llevando a cabo operaciones de ayuda, elaborando material informativo sobre el virus y medidas para protegerse, y comercializando productos para aportar una fuente de ingresos a los agricultores. Estos esfuerzos se vieron desvirtuados en algunas áreas porque los militares lanzaron panfletos desde helicópteros advirtiendo a la población de no hacer uso de los suministros de socorro distribuidos por supuestas “organizaciones pantalla” de terroristas comunistas. Por otra parte, también se informó del uso de conocimientos y prácticas indígenas, tales como la cuarentena comunitaria tradicional y remedios herbales.

La pandemia sobrevino en medio de la deteriorada situación de derechos humanos que impera bajo la administración del presidente Rodrigo Duterte. La crisis del COVID-19 ha acelerado la contracción del espacio democrático del país. En un ímpetu por implementar sus programas económicos neoliberales y terminar con la insurgencia comunista para 2022, el Gobierno ha continuado con su denominada “guerra contra las drogas”, ha intensificado sus operaciones contra la insurgencia y ha recrudecido la represión política.

Legislación que afecta a los pueblos indígenas

El 24 de marzo de 2020, el Congreso de Filipinas aprobó la Ley *Bayanihan to Heal as One* (Bayanihan para Curarse como Uno) (Ley de la República N° 11469), en virtud de la cual se declara el estado de emergencia nacional, se crea un equipo de trabajo interinstitucional para combatir la pandemia del COVID-19, se imponen sanciones por infringir la ley y se otorga al presidente autoridad adicional para apropiarse fondos con el fin de financiar paquetes de estímulo y proyectos de desarrollo.³ A la Ley *Bayanihan* le siguió, en muy breve tiempo, la Ley de la República N° 11332, en cuyo texto se estipulaban las directrices de la Cuarentena Comunitaria Reforzada (*Enhanced Community Quarantine*, ECQ). Estas dos leyes se utilizaron conjuntamente para impulsar la agenda de desarrollo de Duterte, inhibiendo al mismo tiempo la movilización y las protestas públicas. Organizaciones indígenas criticaron la ley porque sus disposiciones facilitaban más vulneraciones de los derechos civiles, políticos y socioeconómicos.⁴

El 4 de junio de 2020, se aprobó el proyecto de ley *Accelerated Recovery and Investments Stimulus for the Economy of the Philippines* (Recuperación Acelerada y Estímulo a la Inversión para la Economía de Filipinas, ARISE Filipinas). La ley adjudicó un paquete de estímulo de 1.3 billones de pesos filipinos (PhP), de los cuales 650.000 millones se destinaron a incrementar el programa de infraestructuras *Build Build Build* (Contruir Construir Contruir) del Gobierno.⁵ Este programa incluye más de 100 proyectos, muchos de ellos en territorios de pueblos indígenas.⁶

El 27 de julio de 2020 se aprobó la Ley *Bayanihan to Recover as One* (Bayanihan para Recuperarse como Uno) (Ley *Bayanihan* 2), a través de la cual se “proveen respuestas frente al COVID-19 e intervenciones de recuperación y se establecen mecanismos para acelerar la recuperación y potenciar la resiliencia de la economía de Filipinas”.⁷ El presidente Duterte está usando sus poderes ejecutivos mediante estas leyes para desviar y apropiarse fondos destinados a dar respuesta al COVID-19 y para financiar proyectos de infraestructura que recibirán respaldo incentivador.

El 3 de julio de 2020, la Ley de la República N° 11479 o Ley Antiterrorista de 2020 fue aprobada por el Congreso y promulgada por el presidente.⁸ La imprecisa definición de terrorismo que se plasma en dicha ley es tan amplia que cubre todos los actos dirigidos a causar violencia, destruir o matar. Viola el derecho de libertad de expresión y prohíbe reivindicaciones legítimas, sin las debidas garantías procesales. Fija severas penas para posibles actos de terrorismo, como cadena perpetua sin libertad condicional. Estable-

ce un Consejo Antiterrorista (*Anti-Terrorism Council*, ATC) compuesto por funcionarios de gabinete y con autorización para “señalar” a individuos y organizaciones como terroristas. El ATC puede ordenar el arresto de personas calificadas como terroristas sin orden judicial oficial y su detención sin cargos formales durante un período de entre 14 y 24 días en instalaciones no especificadas. En su conjunto, la ley es inconstitucional y vulnera el principio de separación de poderes de las diferentes esferas del Gobierno. Está diseñada para detener y evitar protestas legítimas, restringiendo libertades fundamentales y derechos humanos. A fecha de septiembre de 2020, se habían presentado un total de 34 peticiones en el Tribunal Supremo cuestionando la constitucionalidad de dicha ley por parte de varios grupos, entre ellos, el Colegio de Abogados Integrado de Filipinas y organizaciones de pueblos indígenas.⁹

Ataques a pueblos indígenas

Después de la emisión de la Orden Ejecutiva 70 por el presidente Duterte en diciembre de 2018, el Grupo Operativo Nacional para el Fin del Conflicto Armado Comunista Local (*National Task Force to End Local Communist Armed Conflict*, NTF-ELCAC) aceleró, en 2020, el programa del Gobierno para luchar contra la insurgencia. Bajo el liderazgo del asesor de Seguridad Nacional y el presidente de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (*National Commission on Indigenous Peoples*, NCIP), el NTF-ELCAC tiene como objetivo no solo aplastar la resistencia armada en el campo sino también detener el supuesto apoyo procedente de organizaciones jurídicas progresistas con base en ciudades. En el proceso, NTF-ELCAC está etiquetando activamente a organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales como parapetos legales del Partido Comunista de Filipinas y del Nuevo Ejército del Pueblo (CPP-NPA).¹⁰ Defensores de los derechos de los pueblos indígenas que tratan de salvaguardar sus dominios ancestrales de los despojos se encuentran entre las personas en el punto de mira y marcados como frentes comunistas, siendo vilipendiados como terroristas a través de redes sociales y materiales de propaganda distribuidos por el NTF-ELCAC.^{11, 12}

Informes de inteligencia militar incluyen a comunidades indígenas entre los principales partidarios del CPP-NPA y, por consiguiente, los militares están aplicando un enfoque “centrado en pueblos indígenas” en su estrategia contra la insurgencia en toda la nación.¹³ El NTF-ELCAC de manera

intensa está poniendo etiqueta roja a organizaciones indígenas, sus líderes, ONG y defensores de apoyo, propiciando un marcado incremento de violaciones de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

Extensa campaña para desacreditar y deslegitimar a organizaciones indígenas

El Gobierno está focalizando su actuación sobre organizaciones de pueblos indígenas, utilizando una combinación de diversas estrategias a través de las ramas judicial, legislativa y ejecutiva. Leyes e instituciones estatales como los militares, los tribunales, la policía, unidades de gobierno local y organismos gubernamentales nacionales son convertidos en armas para atacar a defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas y negarles acceso a la justicia. Informes sobre el terreno muestran que se está desacreditando a ONG para el desarrollo como supuestos terroristas o izquierdistas y se les impide el acceso a comunidades para la entrega de ayuda y otros servicios. Además, las Fuerzas Armadas de Filipinas (AFP) han estado embaucando y forzando a miembros de organizaciones locales de pueblos indígenas a “limpiar” sus nombres como partidarios del NPA y a renunciar a su membresía en organizaciones con etiqueta roja.

El etiquetado de terroristas se agravó durante la pandemia del COVID-19 y se prevé que se intensifique con la aplicación de la Ley Antiterrorista de 2020. Los militares han estado utilizando numerosas cuentas de Facebook para difundir mentiras, sembrar conspiración y destruir la reputación de líderes indígenas que son buenos ciudadanos. Un ejemplo es el caso del presidente de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera (*Cordillera Peoples Alliance*, CPA), Windel Bolinget, víctima de numerosos mensajes malintencionados en redes sociales contra él y su familia.¹⁴ Además se han distribuido lonas, posters y folletos con calumnias contra él y otros líderes y miembros del CPA, sumado a amenazas de muerte recibidas por texto, llamadas de teléfono y correo. Las Fuerzas Armadas de Filipinas están llevando a cabo una campaña de desinformación en *barangays* (distritos), refiriéndose al CPA como una organización tapadera del CPP-NPA-NDF.

Las Fuerzas Armadas de Filipinas y el Departamento del Interior y Gobierno Local (DILG) están ejerciendo una agresiva presión sobre unidades de gobierno local para que dicten resoluciones declarando a CPA *persona no grata* y coloquen lonas anunciándolo. Todos estos movimientos apuntan a una campaña sistemática de los militares para desacreditar y deslegi-

timar a CPA y para privar a la organización de acceso a comunidades en la región de la Cordillera. Asimismo, se ha intentado negar el papel histórico de CPA en el movimiento de los pueblos indígenas, mediante una serie de mensajes en Facebook por parte del alcalde del municipio de Sadanga, difundiendo información falsa sobre el movimiento del pueblo de la Cordillera y CPA. De igual manera, la Oficina Regional de Policía en la Cordillera (PRO-COR) instigó maniobras para demoler el monumento a los héroes en Tinglayan, Kalinga, erigido por CPA y la comunidad local Butbut para honrar la valiente defensa que esas personas hicieron durante las décadas de 1970 y 1980 para que la tierra no quedará sumergida por las propuestas presas de Río Chico.

En Mindanao, prosiguieron los ataques contra escuelas Lumad incluso durante el confinamiento. Desde marzo a mayo de 2020, la Red Salvar Nuestras Escuelas (*Save Our Schools*, SOS) documentó 32 ataques sobre escuelas Lumad, incluyendo el cierre forzado, arresto ilegal de estudiantes y bombardeos aéreos. El último recuento contabiliza 178 escuelas Lumad clausuradas forzosamente desde 2016, negando a 5.500 estudiantes su derecho a la educación.¹⁵ Además, con el sistema de “nueva normalidad” de clases *online* y enseñanza a distancia, los niños indígenas están particularmente en desventaja, ya que en las comunidades indígenas remotas apenas hay acceso a electricidad y mucho menos a internet.

Criminalización, falsos cargos, asesinatos

La Ley de la República N° 10591, o Ley de Regulación Completa de Armas de Fuego y Municiones (*Comprehensive Firearms and Ammunition Regulation Act*), se ha utilizado para acusar falsamente, criminalizar, arrestar y detener a pueblos indígenas. No se hace distinción entre combatientes y civiles. Se están presentando acusaciones penales falsas contra líderes y miembros indígenas mediante registros ilegales, colocación ilícita de pruebas de posesión de armas de fuego y explosivos para imputar cargos criminales, realización de arrestos ilegales, detención y denegación de las garantías procesales. Una de las últimas víctimas es Beatrice Belen, lideresa de Uma, Kalinga, quien es activa en la lucha contra el proyecto geotérmico de Chevron en su comunidad. Fue arrestada el 25 de octubre de 2020 tras un registro ilegal basado en falsas acusaciones de posesión ilegal de explosivos. En Mindanao, Gloria Tumalon, una activista indígena Manobo que se opone al proyecto de minería, fue arrestada en Surigao del Sur. Tumalon fue una de

las 468 personas acusadas de ser miembro de NPA.¹⁶

En Zambales, cuatro miembros de la comunidad indígena Ayta (dos hombres agricultores y dos mujeres menores) fueron ilegalmente arrestados por los militares y sometidos a torturas, como forzarlos a comer heces. Por otra parte, Japer Gurung y Junior Ramos fueron arrestados mientras se evacuaban junto a sus familias de su tierra ancestral debido a operaciones militares en curso. Se presentaron cargos penales contra ellos, incluyendo posesión ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos. Es el primer caso públicamente conocido de imputación de cargo utilizando la Ley Antiterrorista de 2020.¹⁷

El incidente atroz más reciente sucedió en la isla de Panay el 30 de diciembre de 2020. Nueve líderes indígenas Tumandok no combatientes y desarmados fueron masacrados en Tapaz, Capiz, durante una operación conjunta de la Policía Nacional Filipina, el Ejército y el Grupo de Investigación Criminal y Detención. Tras ordenar a los miembros de la familia de Eliseo Gayas salir de la casa, agentes armados allanaron su morada y lo asesinaron instantáneamente de cuatro disparos. Mientras, varios agentes entraban a la fuerza en las casas de Mario Aguirre y de Roy Giganto, asesinandolos a tiros mientras dormían, en presencia de sus familias. En la misma operación, otros 16 indígenas Tumandok de diferentes *barangays* de Calinog, Iloilo y Tapaz, Capiz fueron arrestados utilizando órdenes de registro firmadas por un juez de Manila metropolitana. Las personas arrestadas tenían armas de fuego y explosivos que les habían sido colocados ilícitamente como prueba y fueron acusados de violar la Ley de la República 10591 y la Ley de la República 9516 por posesión ilegal de explosivos. Esas personas asesinadas y arrestadas eran respetados líderes indígenas en sus respectivos *barangays*, que opusieron firme resistencia a la construcción de las destructivas presas de Jalaur Mega y Pan-ay. Su incansable lucha para defender los derechos de los pueblos indígenas fue la razón por la que los militares los etiquetaran como miembros de grupos rebeldes.¹⁸

Continúa el desarrollo agresivo

Las operaciones de minería y otros proyectos de desarrollo agresivo prosiguieron sus actividades en territorios indígenas incluso durante la cuarentena comunitaria. En julio de 2020, Sagittarius Mines, Inc. (SMI), promotor del proyecto de cobre y oro de Tampakan de 5.900 millones \$US ubicado en territorio indígena B'laan en Cotabato del Sur, "readquirió" su certificado de

cumplimiento ambiental (*environmental compliance certificate*, ECC), uno de los requisitos necesarios para proceder a la fase de producción comercial. El certificado de cumplimiento ambiental de SMI, cancelado en 2017, fue restablecido por la Oficina del presidente.¹⁹ Posteriormente se produjo una novedad positiva al mantener un tribunal la prohibición de minería a cielo abierto en la provincia de Cotabato del Sur.²⁰

Otro ejemplo son las presas de Kaliwa, Kanan y Laiban en las provincias de Quezón y Rizal que se planean construir para suministrar agua al área metropolitana de Manila y que desplazarán a miles de indígenas Dumagat y Remontado. Durante el confinamiento, se siguió con la construcción de la carretera de acceso al enclave del proyecto. Otro caso emblemático es el de New Clark City en Luzón Central que está desplazando a indígenas Ayta de su tierra ancestral para dejar sitio a un complejo deportivo, un aeropuerto y una zona económica especial para inversores extranjeros.²¹

Por otra parte, se utilizaron los protocolos de cuarentena para criminalizar a miembros de comunidades que defendían sus tierras ancestrales frente a operaciones mineras de OceanaGold. El 6 de abril de 2020, unos 100 agentes de policía con equipamiento completo de batalla escoltaron a camiones de la compañía que traían suministros de combustible para la explotación minera y dispersaron con violencia la barricada erigida por Tuwali-Ifigao en Barangay Didipio, Nueva Vizcaya. Los integrantes de la barricada intentaban detener la destructiva y continuada explotación minera a cielo abierto de OceanaGold, dado que su Acuerdo de Asistencia Técnica y Financiera con el Gobierno ya había expirado.²² El incidente provocó el arresto de Rolando Pulido, presidente de la organización indígena *Didipio Earth Savers Movement Association* (DESAMA) (Asociación del Movimiento de Salvadores de la Tierra de Didipio), junto con otras 14 personas que fueron acusadas de violar las directrices de la Cuarentena Comunitaria Reforzada y de resistencia y desobediencia a la autoridad. Al menos tres mujeres indígenas integrantes de la barricada resultaron heridas durante la violenta dispersión.²³ Tras una serie de tifones que golpearon Luzón en octubre de 2020, la balsa de residuos de OceanaGold se desbordó derramando desechos tóxicos mineros sobre campos de arroz, jardines y corrientes de agua.²⁴ También en octubre, unos 30 agentes de la Policía Nacional Filipina (PNP) de Nueva Vizcaya escoltaron a 50 vigilantes de seguridad de la compañía para entregar combustible al emplazamiento minero. Funcionarios locales de *barangays* y grupos ecologistas intentaron evitar la entrada ilegal pero la policía supuestamente amenazó a los manifestantes con arrestarles.²⁵

Asimismo, se ha informado que el Departamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales planea fomentar la minería y el dragado de ríos con el fin de impulsar el programa de recuperación económica del país.²⁶ La minería a gran escala en Filipinas es muy destructiva y genera amplias protestas de comunidades indígenas afectadas y defensores ecologistas en numerosas partes del país.

Además, el Departamento de Agricultura y la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP) conjuntamente propusieron implementar el programa *Plant, Plant, Plant* (Plantar Plantar Plantar) en Mindanao, fijándose como objetivo las tierras ancestrales de los Lumad como tierras sin uso.²⁷ El plan del gobierno consiste en usurpar tierras ancestrales para desarrollarlas invirtiendo en agricultura comercial, plantaciones de aceite de palma, minería, zonas económicas especiales y otros agresivos proyectos de desarrollo. Todo ello representa una amenaza para los dominios ancestrales de los agricultores tradicionales indígenas, así como para quienes dependen de los bosques para su sustento.

Informe del ACNUDH al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

En respuesta a la resolución 41/2 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH), la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) presentó, el 6 de junio de 2020, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas durante su 44 período de sesiones celebrado en Ginebra.²⁸ Dicho informe describía que la realidad de los derechos humanos en Filipinas está marcada por un dominante foco en el orden público y seguridad nacional, incluyendo la lucha contra el terrorismo y las drogas ilegales. Se consideró que el Estado de Filipinas ha violado derechos humanos en su respuesta para combatir el terrorismo y conflictos. Además, el ardid de “etiquetar como rojos” o marcar a individuos y grupos como comunistas o terroristas se consideró una amenaza persistente y poderosa para la sociedad civil y la libertad de expresión.

En particular sobre la situación de los pueblos indígenas, el informe del ACNUDH confirmó que siguen pendientes varios controvertidos proyectos a gran escala a los que las comunidades indígenas no han dado su consentimiento. Defensores de derechos a las tierras y del medio ambiente fueron algunos de los defensores de derechos humanos asesinados en medio de una impunidad generalizada. Además, se constató que profesores y estu-

diantes de centros de enseñanza en comunidades indígenas gestionados por ONG habían sido atacados y hostigados.²⁹

Entre las principales recomendaciones de medidas al Gobierno de Filipinas se especificó dismantelar y desarmar a todos los grupos paramilitares privados o apoyados por el Estado; revisar la Orden Ejecutiva 70 para garantizar el cumplimiento del estado de derecho y de normas y estándares internacionales de derechos humanos; asegurar pleno respeto al principio de consentimiento libre, previo e informado y participación efectiva en todas las fases de proyectos de desarrollo que afecten a comunidades indígenas; y garantizar el acceso universal de los niños indígenas a educación de calidad en consonancia con su identidad cultural, lengua y valores. En respuesta al informe, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó, el 7 de octubre de 2020, durante su 45 período de sesiones una resolución reclamando “asistencia técnica y fomento de capacidades” para medidas nacionales de derechos humanos, instando a la Alta Comisionada Michelle Bachelet a “proporcionar apoyo al país para el continuo cumplimiento de sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos”. Asimismo, la resolución reseñó la cooperación y participación del Gobierno con el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, incluyendo su “anuncio de creación de un comité de revisión que reevaluaría casos en los que se produjeron muertes durante operaciones llevadas a cabo bajo la campaña contra las drogas ilegales”. Grupos defensores de derechos expresaron decepción con la resolución “ya que se quedaba muy lejos de las expectativas de las víctimas de violaciones de derechos humanos”.

En vista de la continuada pandemia del COVID-19 y el empeoramiento de la situación de derechos humanos en el país, la perspectiva general para el 2021 es desoladora. Los pueblos indígenas se están preparando para aún más días difíciles hasta que finalice el mandato del presidente Duterte en 2022.

Notas y referencias

1. IBON International. “CPDG: Philippine CSOs denounce human rights violations and closing civic space amid COVID-19.” 26 de mayo de 2020. Disponible en <https://iboninternational.org/2020/05/26/cpdg-philippine-csos-denounce-human-rights-violations-and-closing-civic-space-amid-covid-19/>
2. Torres-Tupas, Tetch. “What you need to know when arrested for quarantine violation.” *Inquirer*, 22 de mayo de 2020. Disponible en <https://newsinfo.inquirer.net/1279565/what-arrested-for-quarantine-violators-need-to-know>
3. UP sa Halalan. “A Primer Bayanihan to Heal as One Act 2020.” <https://polisci.upd.edu.ph/resources/bayanihan-primer/>
4. Katribu. “Phil. IPs amidst Covid-19 pandemic.” Informe Especial, junio de 2020.

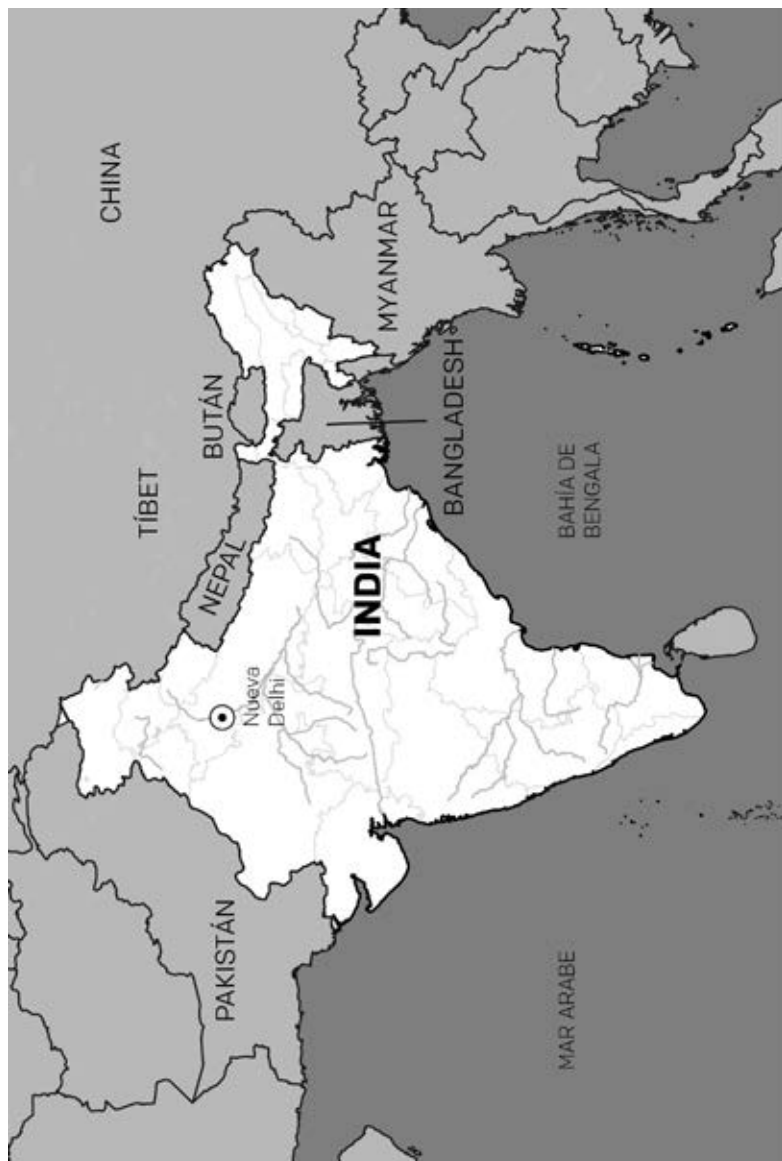
- Disponible en https://aippnet.org/wp-content/uploads/2020/06/IPs-and-Co/vid-19_Katribu-Special-Report.pdf
5. Cepeda, Mara. "House approves P1.3-trillion economic stimulus package vs pandemic." *Rappler*, 4 de junio de 2020. Disponible en <https://www.rappler.com/nation/house-3rd-reading-bill-economic-stimulus-package-coronavirus-pandemic>
 6. El programa *Build Build Build* (Construir Construir Construir) de la administración Duterte se inició en julio de 2018 como programa insignia del *Philippine Development Plan*, PDP (Plan de Desarrollo de Filipinas) 2017-2022.
 7. Decimotavo Congreso de la República de Filipinas. Ley de la República (RA) N° 11494, Ley *Bayanihan II*. 27 de julio de 2020. Disponible en <https://www.official-gazette.gov.ph/downloads/2020/09sep/20200911-RA-11494-RRD.pdf>
 8. Decimotavo Congreso de la República de Filipinas. Ley de la República (RA) N° 11479, Ley Antiterrorista de 2020. 22 de julio de 2019. Disponible en <https://www.officialgazette.gov.ph/downloads/2020/06jun/20200703-RA-11479-RRD.pdf> República de Filipinas Departamento de Justicia Consejo Antiterrorista. Las Normas y Reglamentos de Aplicación de 2020 de la Ley de la República N° 11479. 16 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.doj.gov.ph/files/2020/news%20Articles/IRR%20ATA%202020%20-%20CTC.PDF>
 9. Buan, Lian. "IBP files 34th petition: Hard to defend suspects under vague anti-terror law." *Rappler*, 12 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.rappler.com/nation/ibp-34th-petition-anti-terror-law>
 10. Agoot, Liza. "IPs most affected by terrorist insurgency: NCIP chief." *Philippine News Agency*, 3 de diciembre de 2019. Disponible en <https://www.pna.gov.ph/articles/1087719>
 11. Asia Democracy Chronicles. "New Normal, Old Crisis." 10 de diciembre de 2020. Disponible en <https://adnasia.org/philippine-task-force-for-indigenous-peoples-rights-on-the-human-rights-situation-of-indigenous-peoples-during-the-covid-19-pandemic/>
 12. Katribu. "Phil. IPs amidst Covid-19 pandemic." Informe Especial, junio de 2020. Disponible en https://aippnet.org/wp-content/uploads/2020/06/IPs-and-Co/vid-19_Katribu-Special-Report.pdf.
 13. Según Katribu, en un informe presentado al Examen Periódico Universal, la Iniciativa Toda la Nación del Ejército de Filipinas identifica comunidades de pueblos indígenas, particularmente los Lumad del este de Mindanao, como parte del Nuevo Ejército del Pueblo (*New People's Army*, NPA). Afirma que en el este de Mindanao "el 74% del NPA son pueblos indígenas" y que "el 90% de las bases del NPA están en dominios ancestrales".
 14. Cordillera Peoples Alliance, 2020. "Appeal for Urgent Action on the Attacks Against the CPA and its Leaders." Facebook, 11 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/cpaphils/posts/3052051951498312>
 15. Save Our Schools Network, 2021. "Save Our Schools Network's Facebook Page." Facebook. Disponible en <https://www.facebook.com/saveourschoolsnetwork>
 16. Aspinwall, Nick. "Philippines: brutal crackdown on activists and environmental defenders amid spread of Covid-19." *Business & Human Rights Resource Centre*, 6 de abril de 2020. Disponible en <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/philippines-brutal-crackdown-on-activists-and-environmental-defenders-amid-spread-of-covid-19/>
 17. Torres-Tupas, Tetch. "Anti-Terror Law's first hit: Two Aetas from Zambales – group." *Inquirer*, 18 de noviembre de 2020. Disponible en <https://newsinfo.inquirer.net/1362348/anti-terror-laws-first-hit-two-aetas-from-zambales-group#ixzz6iZcLN5Mp>

18. Panay Today, 2021. Facebook. Disponible en <https://www.facebook.com/panaytoday>
19. Sarmiento, Bong S. "Environmental certificate for Tampakan project 'restored' by Office of the President." *Mindanews*, 11 de julio de 2020. Disponible en <https://www.mindanews.com/environment/2020/07/environmental-certificate-for-tampakan-project-restored-by-office-of-the-president/>
20. Sarmiento, Bong S. "Philippine court upholds open-pit mining ban in Mindanao." *Mongabay*, 19 de octubre de 2020. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/10/philippine-court-upholds-open-pit-mining-ban-in-mindanao/>
21. Beltran, Bernice. "Philippines' 'Smart City' Threatens Tribal Displacement." *The Diplomat*, 8 de enero de 2020. Disponible en <https://thediplomat.com/2020/01/philippines-smart-city-threatens-tribal-displacement/>
22. En una resolución reciente, el Tribunal de Apelación denegó la petición de OceanaGold (Filipinas), Inc. (OGPI) de obtener un mandato judicial que le permitiera reanudar sus operaciones en la mina de Didipio en Nueva Vizcaya. Las medidas cautelares hubieran permitido a la mina de Didipio mantener la explotación hasta que se resolviera su recurso judicial contra la orden de 15 de junio de 2019 del gobernador Carlos Padilla de cerrar la mina en Barangay Didipio, municipio de Kasibu. La orden de clausura se produjo tras la expiración en la media noche del 20 de junio de 2019 de un acuerdo de asistencia técnica y financiera de 25 años de duración. Abogado. "CA won't stop Didipio mine closure, but won't let OceanaGold save face by withdrawing case." Última modificación 23 de octubre de 2020. Disponible en https://abogado.com.ph/ca-wont-stop-didipio-mine-closure-but-wont-let-oceanagold-save-face-by-withdrawing-case/?fbclid=IwAR3PfASTyStflIkYg3AZpUbh_UOVUahlo0RmvmMbcOEcl0Dh0QGf07Zxg
23. Visaya, Vince Jacob A. "Police dismantle human barricade." *The Manila Times*, 8 de abril de 2020. Disponible en <https://www.manilatimes.net/2020/04/08/news/regions/police-dismantle-human-barricade/711197/>
24. Judy Pasimio, LILAK. Facebook, noviembre de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/judy.a.pasimio/posts/10216017927274827>
25. Alyansa Tigil Mina. "ATM Statement on illegal entry of fuel trucks in Nueva Vizcaya." Última modificación 26 de noviembre de 2020. Disponible en https://www.alysansatigilmina.net/single-post/2020/11/26/ATM-Statement-on-illegal-entry-of-fuel-trucks-in-Nueva-Vizcaya?fbclid=IwAR3R21qi_aeZKaKgj5eOqRd-HMhA0yklYmWY5pL_xle_uHkuGf3Xm6fL7_yo
26. Magsino, Dona. "DENR eyes mining, river dredging to spur economic recovery amid COVID-19." *GMA News*, 10 de junio de 2020. Disponible en <https://www.gmanetwork.com/news/news/nation/742025/denr-eyes-mining-river-dredging-to-spur-economic-recovery-amid-covid-19/story/>
27. DA Communications Group. "DA eyes idle ancestral lands as food prod'n areas." Departamento de Agricultura, 16 de abril de 2020. Disponible en <https://www.da.gov.ph/da-eyes-idle-ancestral-lands-as-food-prodn-areas/>
28. Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Filipinas. 4 de junio de 2020 (disponible en inglés). Disponible en <https://reliefweb.int/report/philippines/report-united-nations-high-commissioner-human-rights-situation-human-rights>
29. Subingsubing, Krixia. "UNHRC resolution: No drug war probe but support, cooperation for PH efforts on human rights." *Inquirer*, 7 de octubre de 2020. Disponible en <https://globalnation.inquirer.net/191417/unhrc-resolution-no-drug-war-probe-but-support-cooperation-for-ph-efforts-on-human-rights#ixzz6zi6aNQBV>

Jill K. Cariño, indígena del pueblo Ibaloi Igorot, es la actual vicepresidenta de Relaciones Exteriores de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera (Cordillera Peoples Alliance, CPA) y coordinadora y directora Ejecutiva del Grupo de Trabajo de Filipinas para los Derechos de los Pueblos Indígenas (TFIP), una red de 11 organizaciones no gubernamentales de Filipinas que promueven la causa de los pueblos indígenas.



India



En la India, 705 grupos étnicos están reconocidos como tribus registradas. En el centro de la India, estas suelen denominarse *adivasis*, que literalmente significa pueblos indígenas.¹ Con una población estimada de 104 millones de personas, representan el 8.6% de la población total. Sin embargo, hay muchos más grupos étnicos que podrían tener el estatus de tribus registradas pero que no están reconocidos oficialmente; por ello, las estimaciones del número total de grupos tribales son más altas que la cifra oficial. A modo de ejemplo, el Tribunal Supremo, en su sentencia del 18 de diciembre de 2020, sostuvo que el Tribunal Superior de Bombay “no podía haber admitido la reclamación ni haber examinado las pruebas para averiguar y decidir que la tribu ‘Gowari’ forma parte de la tribu catalogada ‘Gond Gowari’, que está incluida en el orden constitucional (tribus registradas) de 1950”.²

Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India y en el llamado “cinturón tribal central” que se extiende desde Rajastán hasta Bengala Occidental. La India cuenta con varias leyes y disposiciones constitucionales, como el quinto anexo para el centro del país y el sexto anexo para determinadas zonas del noreste de la India, que reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes destinadas a proteger a los pueblos indígenas presentan numerosas deficiencias y su aplicación dista mucho de ser satisfactoria.

El Gobierno de la India votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas con la condición de que, desde la independencia, todos los indios sean considerados indígenas. Sin embargo, el Gobierno de la India ha estado utilizando cada vez más el término “poblaciones indígenas”. En su notificación del 27 de septiembre de 2018, el Gobierno de la India creó un Comité de Alto Nivel para examinar las “cuestiones sociales, económicas, culturales y lingüísticas de la población indígena en el estado de Tripura”.³ En 2019, al presentar el Proyecto de Ley de Enmienda de la Ciudadanía en la *Lok Sabha* (Cámara Baja del Parlamento), la India declaró que: “El proyecto de ley busca además proteger la garantía constitucional otorgada a las poblaciones indígenas de los estados del noreste comprendidos en el sexto

anexo de la Constitución y la protección legal otorgada a las áreas comprendidas en el sistema de ‘Línea interior’ del Reglamento de la Frontera Oriental de Bengala, 1873”. El gobierno del estado de Jharkhand declaró el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, que se celebra el 9 de agosto de cada año en todo el mundo, como fiesta estatal.⁴ Se trata de avances importantes en cuanto al reconocimiento oficial de las poblaciones indígenas.

Derechos legales y desarrollos políticos

India declaró abruptamente un confinamiento nacional a partir de la medianoche del 24 de marzo para contener la pandemia de COVID-19. Los informes de los medios de comunicación sobre el sufrimiento de millones de trabajadores migrantes, incluidos los pueblos indígenas, conmovieron al mundo. Surgieron informes e imágenes de agentes de policía que golpeaban a los trabajadores migrantes con porras por infringir las normas de cuarentena e incluso, supuestamente, los rociaban con desinfectante en la carretera. Al no poder pagar el alquiler ni la comida, y al no haber transporte público entre estados, los trabajadores migrantes se vieron obligados a emprender largos y peligrosos viajes a pie en el abrasador verano. Muchos trabajadores migrantes murieron en la carretera debido al agotamiento, entre ellos Kasa Madkami, un indígena de 22 años de Odisha que murió el 11 de mayo de 2020 cuando regresaba a su casa desde Hyderabad.⁵

En lugar de abordar las principales preocupaciones de la población en materia de alimentación, salud, refugio y medios de vida, el Gobierno de la India utilizó el periodo de confinamiento para desalojar a los pueblos indígenas de sus tierras y tomar decisiones políticas con consecuencias de gran alcance para el medioambiente y el bienestar de la población, lo que afectó de forma desproporcionada a los pueblos indígenas del país. Entre estas medidas se encontraba el plan de recuperación del gobierno para la pandemia de COVID-19. El 12 de mayo, el primer ministro Narendra Modi anunció el lanzamiento de la *Aatma Nirbhar Bharat Abhiyan* (Campaña de autosuficiencia de la India) como un paquete de recuperación para ayudar al país a sobreponerse de las secuelas de la pandemia de COVID-19. Como parte de este plan, el 18 de junio, el primer ministro Modi lanzó una subasta en línea de 41 bloques de carbón (que luego se redujeron a 38) en Madhya Pradesh,

Jharkhand, Maharashtra y Odisha para su explotación comercial.⁶ Estas minas de carbón están situadas en su mayoría en bosques densos y en zonas habitadas por pueblos indígenas cuyo sustento depende de los bosques y los recursos forestales. Esta nueva política del carbón facilitará, sin duda, más desalojos y opresión de los pueblos indígenas, como se destaca en el informe *El peso de las consecuencias: el impacto de las respuestas del gobierno a la COVID-19 en los pueblos indígenas de la India*,⁷ publicado por el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) en septiembre de 2020.

La decisión del gobierno de subastar los bloques de carbón fue recibida con una oleada de protestas por parte de los habitantes locales, los trabajadores del carbón y los activistas medioambientales. El 2 de julio de 2020, los sindicatos de trabajadores del carbón iniciaron una protesta a nivel nacional contra la decisión del gobierno central de subastar los bloques de carbón.⁸ El gobierno del estado de Jharkhand ha recurrido al Tribunal Supremo y ha impugnado la decisión del gobierno afirmando que tiene un impacto medioambiental y que es probable que la población tribal y sus bosques se vean afectados negativamente.⁹ Los gobiernos estatales de Maharashtra y Chhattisgarh también han escrito al gobierno de la Unión oponiéndose a la subasta.¹⁰ Varias organizaciones que trabajan con las comunidades indígenas, como Jharkhand Janadhikar Mahasabha,¹¹ Chhattisgarh Bachao Andolan¹² y la Alianza Nacional de Movimientos Populares (NAPM),¹³ se han opuesto a la subasta de la mina de carbón. Varios pueblos de Chhattisgarh también se han opuesto a la medida. El 15 de junio, nueve *Gram Panchayats* (jefes de aldea) que representan a 25 pueblos escribieron al primer ministro solicitando la retirada de cinco bloques de carbón del estado de la lista de subastas.¹⁴ Veinte *Gram Sabhas* (consejos de aldea) del estado ya habían aprobado resoluciones en 2015 oponiéndose a cualquier subasta de minas de carbón en la región de Hasdeo-Arand del estado, argumentando que una subasta violaría la Ley de Derechos Forestales (FRA) de 2006.¹⁵ La FRA faculta a los *Gram Sabhas* a bloquear cualquier medida de desvío de sus tierras sin consentimiento. El 20 de junio de 2020, también se registraron protestas en Chandrapur, Maharashtra.¹⁶ El 6 de noviembre de 2020, el Tribunal Supremo en su orden provisional se negó a detener la subasta electrónica de minas de carbón en Jharkhand, pero aclaró que cualquier acción del centro estaría sujeta a sus órdenes finales.¹⁷

Además, en medio del confinamiento total, el 11 de abril, el Ministerio de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático (MoEFCC) publicó el Proyecto de Notificación de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) 2020

para reemplazar la actual Notificación de EIA de 2006.¹⁸ El nuevo proyecto socava los derechos de los pueblos indígenas y la autoridad de los *Gram Sabhas*. El consentimiento del *Gram Sabha* es obligatorio para iniciar cualquier proyecto en virtud de la Ley de Panchayats (Extensión a las Áreas Catalogadas) de 1996 (PESA) y la Ley de Derechos Forestales, que el Proyecto de Notificación de EIA viola/diluye. El Proyecto de Notificación de EIA 2020 también propone una autorización *ex post facto*, lo que significa que cualquier proyecto que funcione sin autorización ambiental tendrá la oportunidad de convertirse en una unidad legal presentando un plan de corrección y pagando la sanción prescrita.¹⁹ Debido a las abrumadoras objeciones recibidas a lo largo y ancho del país, el Gobierno de la India aún no ha finalizado la Notificación de EIA 2020.

El 22 de abril, el Tribunal Supremo anuló la orden de enero de 2000 del antiguo estado de Andhra Pradesh, que reservaba el 100% de los puestos de profesor en las escuelas de las áreas registradas a los candidatos de las tribus registradas, por considerarla “arbitraria” y “no admisible” según la Constitución. El tribunal reiteró la sentencia de Indira Sawhney de 1992, según la cual las reservas constitucionalmente válidas no pueden superar el 50 %. La sentencia, dictada por un tribunal constitucional de cinco jueces, se produjo a raíz de la impugnación de la orden del Tribunal Superior de Andhra Pradesh, que había confirmado la orden del gobierno de reservar el 100 %.²⁰ La reserva del 100% de las tribus registradas tenía por objeto promover el desarrollo educativo de estas, dado el absentismo de los profesores no indígenas en las instituciones educativas de las áreas registradas. La orden del Tribunal Supremo es, por lo tanto, un revés para la mejora educativa de los pueblos indígenas. La orden también socava la inviolabilidad del quinto anexo de la Constitución, que está destinado a proteger los derechos de los indígenas.

Violaciones de los derechos de los pueblos indígenas por parte de las fuerzas de seguridad

Las fuerzas de seguridad siguieron implicadas en violaciones de los derechos humanos a lo largo de 2020, entre ellas la muerte bajo custodia y la tortura de pueblos indígenas. Entre los indígenas que murieron por presuntas torturas bajo custodia policial tras ser detenidos por delitos menores se encontraban dos hombres indígenas asesinados en la comisaría de Madhuban, en el distrito de Giridih (Jharkhand), el 5 de septiembre,²¹ y en la

comisaría de Mayakonda, en el distrito de Davanagere (Karnataka), el 6 de octubre.²²

Los adivasis del centro de la India fueron víctimas de torturas y ejecuciones extrajudiciales durante las operaciones antimaoístas. El 20 de marzo, un indígena murió por disparos de la Fuerza Policial de la Reserva Central (CRPF) durante una operación antimaoísta cerca de la aldea de Kumhardih, en el distrito de Khunti, en Jharkhand.²³ El 15 de junio, el personal de la Fuerza Policial de la Reserva Central presuntamente torturó a varios aldeanos tribales durante una operación antimaoísta en la aldea de Anjadbera, en el distrito de Singhbhum Occidental, en Jharkhand. Un comité de investigación de Jharkhand Janadhikar Mahasabha confirmó que 11 aldeanos tribales fueron torturados por la CRPF.²⁴

Violaciones de los derechos de los pueblos indígenas por parte de grupos armados de oposición

Los grupos armados de la oposición, en particular los maoístas, siguieron siendo responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario durante 2020, que incluyeron secuestros y homicidios de civiles, incluidos los pueblos indígenas. Los maoístas siguieron torturando y matando a personas acusadas de ser “informantes de la policía”, o simplemente por no obedecer sus imposiciones. En un comunicado de prensa del 8 de octubre, los maoístas afirmaron haber matado en los últimos meses a 25 indígenas tras un juicio sumario en un *janadalat* (tribunal popular), como castigo por trabajar como informantes de la policía en el distrito de Bijapur, en Chhattisgarh. Un portavoz de los maoístas dijo que entre los muertos por los maoístas había 12 agentes secretos, cinco agentes encubiertos y ocho informantes de la policía.²⁵ Si bien la declaración de los maoístas no especificó cuándo se llevaron a cabo estos asesinatos, la policía afirmó que los maoístas habían matado a 16 aldeanos tribales en la última semana de septiembre de 2020.²⁶ Otros asesinatos de tribales tuvieron lugar en el bosque de Sarjamburu, en la zona de la comisaría de Goilker, en el distrito de Singhbhum Occidental, en Jharkhand, el 19 de abril;²⁷ cerca de Chintalaveedhi, en Pedabayalumandal, en el distrito de Visakhapatnam, en Andhra Pradesh, el 3 de agosto;²⁸ y en la aldea de Khajuriguda, en el distrito de Malkangiri, en Odisha, el 21 de octubre.²⁹

No restitución de las tierras tribales enajenadas

Hay una gran cantidad de leyes que prohíben la venta o transferencia de las tierras de los pueblos indígenas a personas no indígenas y que devuelven las tierras enajenadas a los propietarios indígenas. Sin embargo, estas leyes siguen siendo ineficaces y rara vez se invocan para proteger las tierras indígenas o restituir las tierras enajenadas. La enajenación de las tierras de los pueblos indígenas por medios fraudulentos o por la fuerza siguió produciéndose en 2020.

A principios de 2020, 420 familias indígenas de Kerala se enteraron de que sus tierras, aproximadamente 2.730 acres (1.105 hectáreas), habían sido arrendadas por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Attappady a LA Homes, una empresa de construcción con sede en Thrissur, el 8 de febrero de 2019. La sociedad es un proyecto estatal en la aldea de Attappady, en el distrito de Palakkad, y se creó en 1975 para proporcionar tierras a 420 familias indígenas. Los *pattayam*, o títulos de propiedad, de estas tierras transferidas están a nombre de estas 420 familias indígenas, pero se enteraron de la transferencia ilegal, que tiene una vigencia de 25 años, a principios de 2020, cuando los empresarios comenzaron a recorrer las tierras. El 18 de septiembre, 50 activistas tribales, de varias tribus de Attappady, presentaron una petición contra la decisión de la junta de la Sociedad Cooperativa Agrícola de Attappady ante el Tribunal Superior de Kerala. El 22 de septiembre, el tribunal suspendió el contrato por un periodo de dos meses, a la espera de nuevos procedimientos. El 20 de noviembre, el tribunal volvió a suspender el contrato por otros tres meses.³⁰

Los pueblos indígenas de la región del noreste sufrieron ataques por proteger sus tierras. El 22 de octubre, un tribal resultó gravemente herido (y posteriormente murió en el hospital) en un ataque de personas no tribales que querían apoderarse de sus tierras en Laljuri, en Kanchanpur, Tripura.³¹ Los pueblos indígenas que se resistieron a la enajenación de tierras fueron detenidos, torturados e implicados en casos falsos. El 2 de noviembre, un indígena fue presuntamente secuestrado, torturado y posteriormente implicado en un caso falso por la policía tras protestar contra la ocupación ilegal de tierras de agricultores por parte de una empresa privada en Vijawada, en Andhra Pradesh.³²

Condiciones de los pueblos indígenas desplazados internamente

El Gobierno de la India no dispone de datos sobre el número de indígenas desplazados como consecuencia de diversos proyectos de construcción, desarrollo o conflictos.³³ El gobierno no ha apoyado a los indígenas que han sido desplazados tanto por conflictos como por proyectos de desarrollo a lo largo de los años. Miles de indígenas Bru (Reang) siguen viviendo en condiciones inhumanas en campamentos de socorro en Tripura desde que fueron desplazados de Mizoram debido a los conflictos étnicos de 1997. El 16 de enero, el Gobierno de la India firmó un acuerdo con los gobiernos estatales de Tripura y Mizoram y con los líderes de la comunidad Bru para asentar permanentemente a unos 34.000 desplazados Bru en el estado de Tripura. Según el acuerdo, cada familia Bru desplazada recibirá una ayuda única de 4 lakhs de rupias (una medida monetaria y numérica en la India que equivale a 100.000 unidades) como depósito fijo, una parcela de 40 por 30 pies (12 por 9 metros), 1.5 lakhs de rupias para construir casas, una ayuda financiera de 5.000 INR al mes y raciones gratuitas durante los próximos dos años a partir de la fecha de asentamiento. El Gobierno de la India ha autorizado unos 600 crores de rupias (una medida monetaria y numérica en la India que equivale a 10 millones de unidades) como paquete de reasentamiento.³⁴ Aunque el ministro de Interior de la Unión, Amit Shah, presidió la firma del acuerdo, que el Gobierno de la India calificó de “histórico”,³⁵ los Bru no pudieron ser rehabilitados a finales de 2020, en gran parte debido a la feroz oposición de los Bengalíes (no tribales) y Mizos (tribales) locales, que se opusieron a los supuestos planes del gobierno estatal de Tripura de asentar a 5.000 familias Bru en seis localidades de la subdivisión de Kanchanpur.³⁶ El 21 de noviembre, el Comité de Movimiento Conjunto, formado por Bengalíes y Mizos locales, bloqueó la carretera nacional 8 Assam-Agartala. La protesta se volvió violenta y un manifestante murió por disparos de los Rifles del Estado de Tripura y un miembro del servicio de bomberos.³⁷ Además, un indígena, fue golpeado hasta la muerte por los manifestantes en Panisagar, en el distrito de Tripura Norte.

Represión en virtud de la legislación forestal

En 2020 se siguieron denegando los derechos de un gran número de pueblos indígenas que viven en los bosques. Según la información disponible en

el Ministerio de Asuntos Tribales, al 31 de marzo de 2020 se habían presentado un total de 4.251.545 reclamaciones en virtud de la Ley de Derechos Forestales, de las cuales el 41,22% fueron rechazadas.³⁸ La sección 4(5) de dicha ley establece específicamente que ningún miembro de una tribu registrada o de otros habitantes tradicionales de los bosques será desalojado o expulsado de las tierras forestales que ocupa hasta que se complete el procedimiento de reconocimiento y verificación. La Ley de Panchayats (Ampliación de las Áreas Registradas) también establece que se consultará al *Gram Sabha* o a los *Panchayats* al nivel adecuado antes de adquirir tierras en las áreas registradas o de ejecutar proyectos de desarrollo y antes de reasentar o rehabilitar a las personas afectadas por dichos proyectos en las áreas registradas. Sin embargo, los pueblos indígenas fueron desalojados a pesar de que sus reclamaciones en virtud de la Ley de Derechos Forestales estaban en proceso de adjudicación.

Los gobiernos siguieron desalojando a los pueblos indígenas incluso durante el confinamiento del COVID-19, cuando la gente común luchaba por satisfacer necesidades básicas como vivienda, alimentos, educación y servicios médicos, etc. Los desalojos forzosos expusieron a las víctimas a la pobreza extrema, la indigencia y la vulnerabilidad a las infecciones del COVID-19 y las dejaron gravemente traumatizadas. Entre los casos de desalojo forzoso por parte de los funcionarios forestales durante el periodo de confinamiento se encuentran tres familias de la tribu Gutti Koya en la aldea de Kotha Kotturu, en el mandal de Chintooru, en el distrito de Godavari Oriental de Andhra Pradesh, el 13 de abril;³⁹ 32 familias tribales con un total de 90 personas en la aldea de Sagada, adyacente a la zona forestal de Khandual-mali, en el distrito de Kalahandi, en Odisha, el 24 de abril;⁴⁰ 81 familias pertenecientes a la tribu Koya en la aldea de Satyanarayanapuram, en el distrito de Bhadradri-Kothagudem, en Telangana, en junio;⁴¹ y 20 familias tribales desalojadas de la aldea de Dugli, en el distrito de Dhamtari, en Chhattisgarh, el 13 de octubre.⁴² En muchos casos, las autoridades quemaron las casas, destruyeron los cultivos en pie y prendieron fuego a los cereales, lo que provocó el empobrecimiento de las familias indígenas desalojadas.

Situación de las mujeres indígenas

Las mujeres y niñas indígenas de la India se ven privadas de muchos de sus derechos. Tanto los derechos colectivos como los individuales se violan en los espacios privados y públicos. La violencia sexual, la trata de personas,

el asesinato y la estigmatización como bruja, la militarización o la violencia estatal y el impacto del desplazamiento inducido por el desarrollo, etc. siguen siendo problemas importantes. En su último informe *El crimen en la India 2019*, publicado el 1 de octubre de 2020, la Oficina Nacional de Registros Criminales del Gobierno de la India afirmó que 1.133 mujeres tribales fueron violadas en 2019.⁴³ Las mujeres indígenas sufrieron agresiones sexuales tanto de civiles como de las fuerzas de seguridad. La tendencia continuó en 2020 con varios casos denunciados. Una mujer indígena de 21 años fue presuntamente violada por un agente de la Fuerza Policial de la Reserva Central cuando había llevado a pastar el ganado cerca de su campamento en la zona de Dubbakota, en el distrito de Sukma, en Chhattisgarh, el 27 de julio de 2020. El agente de dicha fuerza policial fue detenido después de que la víctima presentara una denuncia a la policía.⁴⁴ El 1 de julio de 2020, el inspector encargado de la comisaría de Biramitrapur, en el distrito de Sundargarh, en Odisha, fue detenido y despedido del servicio por violar repetidamente a una niña tribal de 13 años en el interior de la comisaría.⁴⁵

Hombres y mujeres, incluidos los pueblos indígenas, fueron humillados, maltratados y asesinados en nombre de la caza de brujas. Según el último informe de la Oficina Nacional de Registros Criminales, los casos de asesinatos motivados por la “brujería” aumentaron de 63 casos en 2018⁴⁶ a 104 en 2019,⁴⁷ lo que supone un incremento del 65 %. Sin embargo, no existe una ley nacional que prohíba la caza de brujas. Los incidentes de caza de brujas siguieron denunciándose con regularidad en 2020. El 26 de junio, una pareja tribal Koya fue presuntamente golpeada hasta la muerte por dos personas bajo la sospecha de practicar brujería en la aldea de Pendalguda, en el distrito de Malkangiri, en Odisha.⁴⁸ El 24 de julio, una viuda tribal de 36 años fue atada a un poste y torturada por unos aldeanos bajo la sospecha de ser bruja cerca de la localidad de Valod, en el distrito de Tapi, en Gujarat.⁴⁹ Otra mujer tribal fue torturada y quemada por sus familiares en el distrito de Rajkot, en Gujarat, el 18 de noviembre.⁵⁰ En octubre, los habitantes de la aldea de Kuda, en el distrito de Khunti, en Jharkhand, decapitaron a tres miembros de una familia tribal Munda, a su esposa y a su hija, por ser sospechosos de “practicar brujería”.⁵¹ El 30 de septiembre, dos indígenas identificados como brujos, entre ellos una mujer, fueron linchados, decapitados y quemados por una turba enfurecida por sospechar que practicaban brujería en la aldea de Rahimapur, en el distrito de Karbi Anglong, en Assam.⁵²

Como la mayoría de las víctimas son mujeres, la caza de brujas sigue siendo una de las formas más comunes de violencia contra las mujeres indígenas. Estos ataques están motivados por una combinación de creencias

supersticiosas, prácticas religiosas y normas patriarcales. Las víctimas de la caza de brujas suelen ser aquellas que se atreven a desafiar las normas patriarcales y las supersticiones de sus comunidades.

Estado de zona perturbada

El año 2019 terminó con el anuncio por parte del Gobierno de la India de su “regalo de Año Nuevo” para los Naga en 2020, declarando una vez más toda la zona habitada por los Naga como zona perturbada durante otros 6 meses, con efecto a partir del 30 de diciembre, en ejercicio de los poderes conferidos por la sección 3 de la Ley de las Fuerzas Armadas (poderes especiales) de 1958 (N.º 28 de 1958), que otorga a las fuerzas armadas el derecho a disparar o utilizar otros tipos de fuerza, incluso si causan la muerte, contra la persona que actúe contra la ley o el orden en la zona perturbada para el mantenimiento del orden público, a detener sin orden judicial a cualquiera y a entrar y registrar cualquier establecimiento. Además, los oficiales del ejército tienen inmunidad legal por sus acciones.

Notas y referencias

1. Dado que las tribus registradas o “tribales” se consideran pueblos indígenas de la India, estos términos se utilizan indistintamente en este texto.
2. Bhardwaj, Prachi. “Bombay High Court could not have granted Scheduled Tribe status to ‘Gowari’ community, holds SC. Read what happens to admissions, employment secured so far” (El Tribunal Superior de Bombay no podría haber concedido el estatus de tribu registrada a la comunidad ‘Gowari’, sostiene el TS. Lea lo que sucede con las admisiones, el empleo asegurado hasta ahora). SCC Online, 18 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.scconline.com/blog/post/2020/12/18/bombay-high-court-could-not-have-granted-scheduled-tribe-status-to-gowari-community-holds-sc-read-what-happens-to-admissions-employment-secured-so-far/>
3. Gobierno de la India, Ministerio del Interior. Office Order, 11011 /53/2012-NE-V (Orden de la Oficina, 11011 /53/2012-NE-V). 27 de septiembre de 2018. Consultado el 19 de febrero de 2020. Disponible en https://mha.gov.in/sites/default/files/filefield_paths/HLC_Tripura.PDF
4. ASRP Mukesh. “World Indigenous People’s Day: Jharkhand CM declares public holiday, Congress plans grand celebration” (Día Mundial de los Pueblos Indígenas: El jefe de gobierno de Jharkhand declara el día festivo, el Congreso planea una gran celebración). *The Times of India*, 9 de agosto de 2020. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/world-indigenous-peoples-day-cm-declares-public-holiday-cong-plans-grand-celebrations/articles-how/77438738.cms>
5. Das, Sib Kumar. “Coronavirus lockdown | Malkangiri tribal migrant worker dies

- of exhaustion” (Confinamiento por coronavirus | Trabajador migrante tribal de Malkangiri muere de agotamiento). *The Hindu*, 14 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.thehindu.com/news/national/other-states/coronavirus-locke-down-malkangiri-tribal-migrant-worker-dies-of-exhaustion/article31584759.ece>
6. “Unleashing Coal: New Hopes for Atmanirbhar Bharat” (Liberar el carbón: nuevas esperanzas para Atmanirbhar). *Press Information Bureau*, 11 de junio de 2020. Disponible en https://coal.nic.in/sites/upload_files/coal/files/curentnotice/PIBCoal-11062020.pdf
 7. Erni, Chris, y Signe Leth. “Bearing the Brunt: The Impact of Government Responses to COVID-19 on Indigenous Peoples in India” (El peso de las consecuencias: El impacto de las respuestas del gobierno a la COVID-19 en los pueblos indígenas de la India). “Campaña nacional contra la tortura”, ILAI e IWGIA. 10 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/en/resources/publications/3838-bearing-the-brunt.html>
 8. ANI. “Coal India unions on 3-day strike to protest against commercial mining, FDI” (Sindicatos de Coal India en huelga de 3 días para protestar contra la minería comercial, FDI). *Business Standard*, 3 de julio de 2020. Disponible en https://www.business-standard.com/article/economy-policy/coal-india-unions-on-3-day-strike-to-protest-against-commercial-mining-fdi-120070300530_1.html
 9. IANS. “SC says e-auction of Jharkhand coal mines subject to its final orders” (El TS dice que la subasta electrónica de las minas de carbón de Jharkhand está sujeta a sus órdenes finales). *Economic Times*, 7 de noviembre de 2020. Disponible en <https://energy.economictimes.indiatimes.com/news/coal/sc-says-e-auction-of-jharkhand-coal-mines-subject-to-its-final-orders/79093104>
 10. Jamwal, Nidhi. “After Jharkhand, Chhattisgarh and Maharashtra oppose the Centre’s auction of 41 coal blocks for commercial mining” (Después de Jharkhand, Chhattisgarh y Maharashtra se oponen a la subasta del Centro de 41 bloques de carbón para la minería comercial). *Gaon Connection*, 22 de junio de 2020. Disponible en <https://en.gaonconnection.com/after-jharkhand-chhattisgarh-and-maharashtra-oppose-the-centres-auction-of-41-coal-blocks-for-commercial-mining/>
 11. *Ibid.*
 12. “NAPM demands that Centre immediately revoke the commercial auction of 41 coal blocks” (NAPM exige que el Centro revoque inmediatamente la subasta comercial de 41 bloques de carbón). *Sabrang India*, 26 de junio de 2020. Disponible en <https://sabrangindia.in/article/napm-demands-centre-immediately-revoke-commercial-auction-41-coal-blocks>
 13. *Ibid.*
 14. Rajalakshmi, T.K. “Subasta de minas de carbón: Contra toda razón” (Auction of coal mines: Against all reason). *Frontline*, 17 de julio de 2020. Disponible en <https://frontline.thehindu.com/the-nation/article31951331.ece>
 15. Aggarwal, Mayank. “20 gram sabhas in Chhattisgarh pass resolutions against auction of coal mines” (Veinte gram sabhas de Chhattisgarh aprueban resoluciones contra la subasta de minas de carbón). *Mint*, 15 de enero de 2015. Disponible en <https://www.livemint.com/Politics/9ReivDrAjzdv7d6Hw8NfGL/20-gram-sabhas-in-Chhattisgarh-pass-resolutions-against-auct.html>
 16. Ali, Mazhar. “Uproar in Chandrapur over Bander coal block auctioning” (Revelo en Chandrapur por la subasta del bloque de carbón de Bander). *Times of India*, 21 de junio de 2020. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/nagpur/uproar-in-chandrapur-over-bander-coal-block-auctioning/articles->

- how/76487744.cms
17. IANS. "SC says e-auction of Jharkhand coal mines subject to its final orders" (El TS dice que la subasta electrónica de las minas de carbón de Jharkhand está sujeta a sus órdenes finales). *Economic Times*, 7 de noviembre de 2020. Disponible en <https://energy.economictimes.indiatimes.com/news/coal/sc-says-e-auction-of-jharkhand-coal-mines-subject-to-its-final-orders/79093104>
 18. PIB Delhi. "Notice period for draft Environment Impact Assessment Notification (EIA), 2020 extended till 30th June" (El periodo de notificación para el proyecto de Notificación de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), 2020 se extiende hasta el 30 de junio). Oficina de Información de Prensa, Gobierno de la India, 7 de mayo de 2020. Disponible en <https://pib.gov.in/PressReleaseDetailm.aspx?PRID=1621800>
 19. Suresh, Sara. "Explained: The Curious Case of India's Draft EIA Notification" (Explicado: El curioso caso del proyecto de notificación de EIA de la India para 2020). *The Print*, 11 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.thequint.com/explainers/explained-the-curious-case-of-india-draft-environment-impact-assessment-notification-2020>
 20. Tribunal Supremo de la India, Jurisdicción de Apelación Civil. *Chebrolu Leela Prasad Rao y Ors. contra Estado de AP y Ors.* 22 de abril de 2020. Disponible en https://main.sci.gov.in/supremecourt/2002/8431/8431_2002_31_1501_21807_Judgement_22-Apr-2020.pdf
 21. Khare, Divy. "Man thrashed for goat 'theft', dies in custody" (Hombre apaleado por 'robo' de cabras, muere bajo custodia). *The Times of India*, 6 de septiembre de 2020. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/ranchi/man-thrashed-for-goat-theft-dies-in-custody/articleshow/77956547.cms>
 22. Express News Service. "Four cops suspended in Karnataka custodial death case, kin to get Rs 8.25 lakh in compensation" (Cuatro policías suspendidos en un caso de muerte tras detención en Karnataka, los familiares recibirán una indemnización de 8,25 lakh). *The New Indian Express*, 7 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/states/karnataka/2020/oct/07/four-cops-suspended-in-karnataka-custodial-death-case-kin-to-get-rs-825-lakh-in-compensation-2207123.html>
 23. "Govt assistance for kin of youth killed by CRPF" (Ayuda del gobierno para los familiares de un joven asesinado por la CRPF). *The Telegraph*, 24 de junio de 2020. Disponible en <https://www.telegraphindia.com/jharkhand/govt-assistance-for-kin-of-youth-killed-by-crpf/cid/1783497>
 24. Sarkar, Debashish. "CRPF personnel in Jharkhand booked for allegedly beating villagers in anti-Maoist ops" (Personal de la CRPF en Jharkhand fichado por golpear presuntamente a aldeanos en operaciones antimaoístas). *The Hindustan Times*, 21 de junio de 2020. Disponible en <https://www.hindustantimes.com/india-news/crpf-personnel-in-jharkhand-booked-for-allegedly-beating-villagers-in-anti-maoist-ops/story-SFvSyqJvIrZ72joB3lYwZL.html>
 25. Apparasu, Srinivasa Rao. "Killed 25 'traitors' in Bastar, Maoists claim in statement" (Mataron a 25 'traidores' en Bastar, afirman los maoístas en un comunicado). *The Hindustan Times*, 10 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.hindustantimes.com/india-news/killed-25-traitors-in-bastar-maoists-claim-in-statement/story-8VN7Q2p6ihmgHdsseIvRIK.html>
 26. *Ibid.*
 27. TNN. "Naxals kill 'cop informer' in West Singhbhum forest" (Naxals asesinan a 'informante de la policía' en el bosque de Singhbhum del Oeste). *The Times of India*, 21 de abril de 2020. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/jamshedpur/naxals-kill-cop-informer-in-west-singhbhum-forest/articles->

- how/75258786.cms
28. Express News Service. "Two tribals killed as Maoists trigger landmine blast in Vishaka Agency area" (Dos tribales mueren por la explosión de una mina terrestre por parte de los maoístas en la zona de Vishaka Agency). *The New Indian Express*, 3 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/states/andhra-pradesh/2020/aug/03/two-tribals-killed-as-maoists-trigger-landmine-blast-in-vishaka-agency-area-2178653.html>
 29. Mohanty, Aishwarya. "Tribal killed in suspected Maoist attack in Odisha" (Índigena muere en presunto ataque maoísta en Odisha). *The Indian Express*, 27 de noviembre de 2020. Disponible en <https://indianexpress.com/article/cities/bhubaneswar/tribal-killed-in-suspected-maoist-attack-in-odisha-6821309/>
 30. Konikkara, Aathira. "We all refused: Adivasis contest lease of 2,730 acres to private firm in Attappady, Kerala" (Todos nos negamos: Los adivasis impugnan el arrendamiento de 2.730 acres (1.105 hectáreas) a una empresa privada en Attappady, Kerala). *The Caravan*, 23 de noviembre de 2020. Disponible en <https://caravanmagazine.in/communities/we-all-refused-adivasis-contest-lease-of-2730-acres-to-private-firm-in-attappady-kerala>
 31. "FIR lodged against Vivekananda Memorial Club for attempt to murder in Laljuri, Kanchanpur" (Se presenta una primera denuncia contra el Vivekananda Memorial Club por intento de asesinato en Laljuri, Kanchanpur). *The Jummotimes*, 23 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.thejummotimes.com/posts/fir-lodged-against-vivekananda-memorial-club-for-attempt-to-murder-in-lal-juri-kanchanpur#>
 32. Subba Rao, GVR. "TDP writes letter to NHRC, ST panel over attack on tribal" (El partido TDP escribe una carta a la NHRC y al panel del TS por ataque a hombre indígena). *The Hindu*, 17 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.thehindu.com/news/national/andhra-pradesh/tdp-writes-letter-to-nhrc-st-panel-over-attack-on-tribal/article33111372.ece>
 33. Respuesta del ministro de Asuntos Tribales del Gobierno de la India a la pregunta con solicitud de respuesta escrita N° 71 en la Lok Sabha el 14 de septiembre de 2020 relativa al "Desplazamiento de las poblaciones tribales".
 34. Singh, Vijaita. "34,000 Bru refugees to be settled in Tripura" (34.000 refugiados Bru se asentarán en Tripura). *The Hindu*, 16 de enero de 2020. Disponible en <https://www.thehindu.com/news/national/other-states/displaced-bru-tribals-from-mizoram-to-permanently-settle-in-tripura/article30577152.ece>
 35. PIB Delhi. "Shri Amit Shah presides over signing of Historic Agreement to end the Bru-Reang Refugee Crisis; Around 34,000 Internally Displaced People to be settled in Tripura" (Shri Amit Shah preside la firma de un acuerdo histórico para poner fin a la crisis de los refugiados Bru-Reang; alrededor de 34.000 desplazados internos se asentarán en Tripura). *Press Information Bureau*, 16 de enero de 2020. Disponible en <https://pib.gov.in/PressReleseDetailm.aspx?PRID=1599633>
 36. Deb, Debraj. "Explained: Why the protests against Bru resettlement in Tripura have flared up?" ([Explicado: ¿Por qué han estallado las protestas contra el reasentamiento de los Bru en Tripura?). *The Indian Express*, 23 de noviembre de 2020. Disponible en <https://indianexpress.com/article/explained/tripura-bru-migrants-settlement-protest-7061521/>
 37. PTI. "Death toll rises to 2 in Tripura firing incident" (El número de muertos se eleva a dos en un incidente de disparos en Tripur). *The Times of India*, 22 de noviembre de 2020. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/agartala/death-toll-rises-to-2-in-tripura-firing-incident/articleshowprint/79351995.cms>

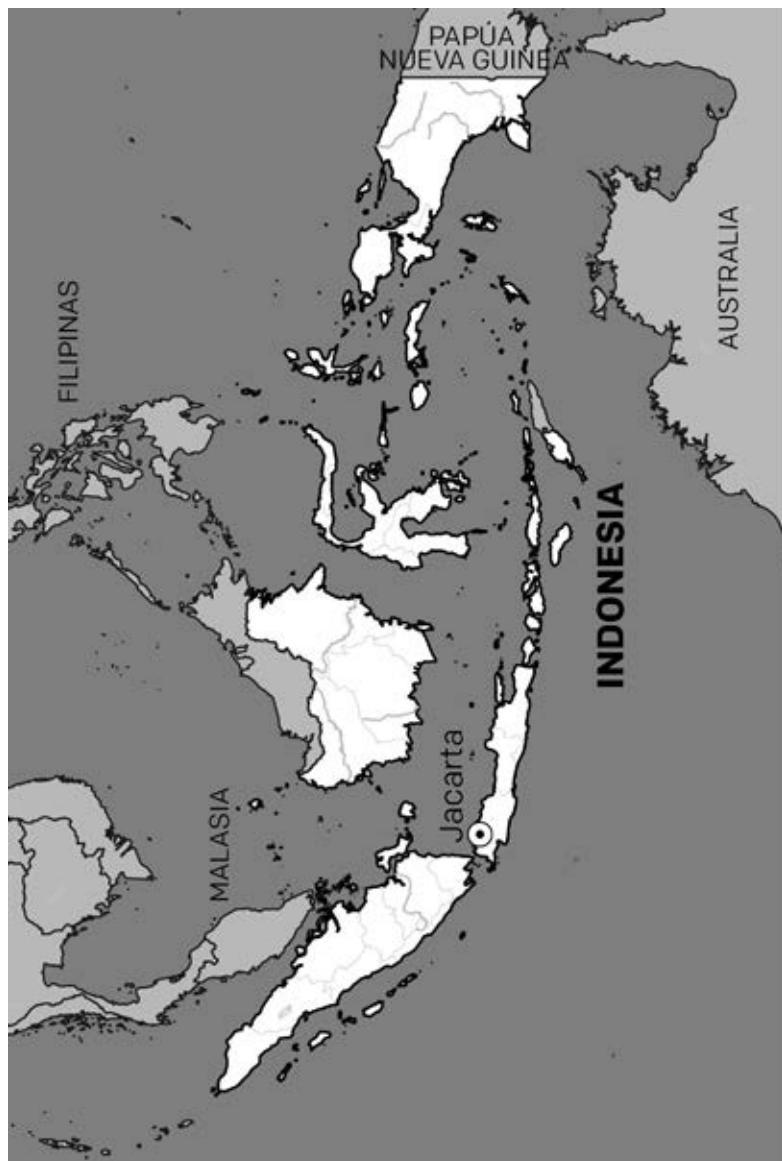
38. Gobierno de la India, Ministerio de Asuntos Tribales. Monthly update on status of implementation of the Forest Rights Act, 2006 for the period ending 31st March 2020 (Actualización mensual sobre el estado de aplicación de la Ley de Derechos Forestales de 2006 para el periodo que finaliza el 31 de marzo de 2020). 31 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.fra.org.in/document/FRA%20Status%20Report%20up%20to%2031st%20March%202020-MoTA.pdf>
39. Tippana, Appala Naidu. "NHRC takes note of 'assault on tribal people by forest staff'" (La NHRC toma nota de la 'agresión a la población tribal por parte del personal forestal'). *The Hindu*, 19 de abril de 2020. Disponible en <https://www.thehindu.com/news/national/andhra-pradesh/nhrc-takes-note-of-assault-on-tribal-people-by-forest-staff/article31384186.ece>
40. Dubey, Mithilesh Dhar. "The Odisha Forest Department demolishes homes of 32 tribal families amid the lockdown" (El Departamento Forestal de Odisha derriba las casas de 32 familias tribales en medio del confinamiento). *Gaon Connection*, 28 de abril de 2020. Disponible en <https://en.gaonconnection.com/the-odisha-forest-department-demolishes-homes-of-32-tribal-families-in-kalahandi-amid-the-nationwide-lockdown/>
41. Uppuleti, Jahnvi. "Haritha Haram and forest rights: How a scheme to increase green cover has upended the lives of Telangana's tribals" (Haritha Haram y los derechos forestales: Cómo un plan para aumentar la cubierta vegetal ha trastornado la vida de las poblaciones tribales de Telangana). *FirstPost*, 18 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.firstpost.com/india/haritha-haram-and-forest-rights-how-a-scheme-to-increase-green-cover-has-upended-the-lives-of-telanganas-tribals-8827481.html>
42. Pal, Sumedha. "Chhattisgarh: Tribal Houses Razed to Ground in Dhamtari District" (Chhattisgarh: Casas tribales arrasadas en el distrito de Dhamtari). *The News Click*, 26 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.newsclick.in/Chhattisgarh-Tribal-Houses-Razed-to-Ground-in-Dhamtari-District>
43. Oficina Nacional de Registros Criminales, Ministerio del Interior. "Crime in India" (El crimen en la India 2019). 2019, p. 615. Disponible en <https://ncrb.gov.in/sites/default/files/CII%202019%20Volume%202.pdf>
44. Press trust of India. "CRPF Soldier Arrested For Allegedly Raping Tribal Woman In Chhattisgarh: Police" (Soldado de la CRPF detenido por presunta violación de una mujer tribal en Chhattisgarh: policía). *NDTV*, 31 de julio de 2020. Disponible en <https://www.ndtv.com/cities/crpf-soldier-arrested-for-allegedly-raping-tribal-woman-in-chhattisgarh-police-2271698#:~:text=La%20acusada%2C%20identificada%20como%20Dulichand,sus%20padres%2C%20senior%20police%20said&text=Sukma%3A,the%20police%20said%20on%20Thursday>
45. TNN. "Former inspector dismissed for 'raping' minor inside police station in Odisha" (Ex inspector destituido por 'violar' a una menor dentro de una comisaría en Odisha). *The Times of India*, 1 de julio de 2020. <https://timesofindia.indiatimes.com/city/bhubaneswar/former-inspector-dismissed-for-raping-minor-inside-police-station-in-odisha/articleshowprint/76723659.cms>; Mishra, Ashutosh. "Odisha Police Sacks Cop Over Conduct in Minor's Rape Case, Apologises to Survivor" (La policía de Odisha despide a un policía por su conducta en el caso de violación de una menor y se disculpa con la superviviente). *The Wire*, 2 de julio de 2020. <https://thewire.in/rights/odisha-tribal-minor-rape-case>
46. Oficina Nacional de Registros Criminales, "Crime in India 2018" (El crimen en la India 2018). 2018, p. 161. Disponible en https://ncrb.gov.in/sites/default/files/Crime%20in%20India%202018%20-%20Volume%201_3.pdf
47. Oficina Nacional de Registros Criminales, "Crime in India 2019" (El crimen en la India 2019). 2019, p. 161. Disponible en <https://ncrb.gov.in/sites/default/files/CII%202019%20Volume%201.pdf>

48. Express News Service. "Koya tribal couple killed over witchcraft suspicion" (Pareja tribal Koya asesinada por sospecha de brujería). *The New Indian Express*, 28 de junio de 2020. Disponible en <https://www.newindianexpress.com/states/odisha/2020/jun/28/koya-tribal-couple-killed-over-witchcraft-suspicion-2162465.html>
49. TNN. "Gujarat: Tribal widow tied to a pole and branded witch rescued" (Gujarat: Rescatan a una viuda tribal atada a un poste y marcada como bruja). *The Times of India*, 26 de julio de 2020. Disponible en <https://timesofindia.indiatimes.com/city/surat/tribal-widow-branded-witch-tied-to-pole-rescued/articles-howprint/77174257.cms>
50. Ahmedabad, Satish Jha, y DHNS. "Tribal woman set on fire on suspicion of witchcraft in Gujarat" (Prenden fuego a una mujer tribal por sospecha de brujería en Gujarat). *Deccan Herald*, 21 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.deccanherald.com/national/west/tribal-woman-set-on-fire-on-suspicion-of-witchcraft-in-gujarat-918312.html>
51. "Three of same family beheaded by villagers in tribal Jharkhand for practising 'witchcraft'" (Tres miembros de una misma familia decapitados por aldeanos en la zona tribal de Jharkhand por practicar 'brujería'). *The Free Press Journal*, 29 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.freepressjournal.in/india/three-of-same-family-beheaded-by-villagers-in-tribal-jharkhand-for-practising-witchcraft>
52. Press Trust of India. "Two lynched, beheaded, set on fire over witchcraft suspicion in Assam" (Dos linchados, decapitados e incendiados por sospechas de brujería en Assam). *The Hindustan Times*, 2 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.hindustantimes.com/india-news/two-lynched-beheaded-set-on-fire-over-witchcraft-suspicion-in-assam/story-2OqrnHYZZ2a3uYrrftWq8H.html>

Dilip Kanti Chakma es abogado y presidente de la Asociación de Abogados Indígenas de la India (ILAI).



Indonesia



Indonesia tiene una población de aproximadamente 260 millones de habitantes. Según la Oficina Central de Estadísticas, el gobierno reconoce 1.331 grupos étnicos.¹ El Ministerio de Asuntos Sociales identifica a algunas comunidades indígenas como *komunitas adat terkecil* (KAT), o comunidades indígenas aisladas geográficamente. Sin embargo, muchos más pueblos se autoidentifican como indígenas o son considerados por otros como tales. Las recientes leyes y decretos gubernamentales utilizan el término *Masyarakat Adat* para referirse a los pueblos indígenas. La organización nacional de pueblos indígenas, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), estima que la población total de indígenas en Indonesia es de entre 50 y 70 millones.

La tercera enmienda de la Constitución de Indonesia reconoce los derechos de los pueblos indígenas en sus artículos 18 B-2 y 28 I-3. En la legislación más reciente, existe un reconocimiento implícito de algunos derechos de los pueblos indígenas, donde se les denomina *Masyarakat Adat* o *Masyarakat Hukum Adat*. Entre dicha legislación figuran la Ley N° 5/1960 sobre la Regulación Agraria Básica, la Ley N° 39/1999 sobre Derechos Humanos, y el Decreto MPR N° X/2001 sobre la Reforma Agraria. La Ley N° 27/2007 sobre la Gestión de las Costas e Islas Pequeñas y la Ley N° 32/2010 sobre el Medioambiente utilizan claramente el término *Masyarakat Adat* y recurren a la definición práctica de AMAN. El Tribunal Constitucional afirmó los derechos constitucionales de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios, incluidos sus derechos colectivos a los bosques consuetudinarios, en mayo de 2013.

Aunque Indonesia es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los funcionarios gubernamentales argumentan que el concepto de pueblos indígenas no es aplicable ya que casi todos los indonesios (con la excepción de los chinos étnicos) son indígenas y por tanto tienen los mismos derechos. Por consiguiente, el gobierno ha rechazado las peticiones de necesidades específicas de los grupos que se autoidentifican como indígenas.

Papúa Occidental abarca la parte occidental de la isla de Nueva Guinea y comprende las dos provincias indonesias de Papúa y Papúa Occidental (Papúa Barat). Tiene una población de 4.378

millones de personas repartidas en dos provincias, con 3.5 millones en la provincia de Papúa y 878.000 en la de Papúa Occidental. Más del 50% de la población de ambas provincias son migrantes que llegaron de otras partes de Indonesia a través del programa de transmigración patrocinado por el gobierno entre los años 1970 y principios de los años 2000.

Papúa Occidental tiene las culturas y lenguas más diversas de Indonesia. Aunque el indonesio (*bahasa Indonesia*) es la lengua oficial que se habla actualmente, los papúes indígenas hablan más de 250 lenguas tribales. Papúa Occidental se divide en siete territorios consuetudinarios distintos: Mamberamo Tabi (Mamta), Saireri, Domberai y Bomberai, Mee Pago, La Pago y Ha Anim.

Desde que Indonesia tomó el control de la región (que anteriormente estaba en manos de los neerlandeses) en 1969, los papúes occidentales han seguido buscando su independencia. En 2001, el Gobierno de Indonesia promulgó una ley de autonomía especial para la región de Papúa, antes llamada *Irian Jaya*, tras la cual dividió por la fuerza la parte de la isla controlada por Indonesia en las provincias de Papúa y Papúa Occidental.

Conflictos por la tierra y criminalización

En 2020, el mundo entero se vio afectado por la pandemia de COVID-19 en la que se redujo el ritmo de la actividad humana. Sin embargo, algunas empresas de Indonesia no detuvieron sus operaciones y peor aún, se dieron a la tarea de criminalizar a los pueblos indígenas que se interponían en su camino para ampliar sus negocios.

El 26 de agosto, llegaron noticias desalentadoras del distrito de Lembang, en la provincia de Kalimantan Central. El jefe de la comunidad indígena Laman Kinipan, Effendi Buhing, fue detenido por la policía provincial de Kalimantan Central por una disputa con PT Sawit Mandiri Lestari (SML), una empresa de aceite de palma.² El líder consuetudinario fue procesado por liderar la lucha comunitaria por defender el bosque de su comunidad.

La escena de la detención del jefe se hizo viral en las redes sociales indonesias. Policías plenamente armados y varios vehículos tomaron por sorpresa a la comunidad de Kinipan, donde desplegaron toda su fuerza

para detener a Buhing, como si se tratara de un terrorista, aunque él estaba sentado descansando en el porche de su palafito.³ Su mujer, que filmó el incidente, lloraba al ver cómo sacaban a su marido de su casa en su pueblo ancestral. Tras la presión pública, Buhing fue liberado y se le permitió regresar a su casa, aunque persiste una sensación de desasosiego.

Varios meses antes de su detención, otros cinco indígenas de Laman Kinipan fueron detenidos y encarcelados.⁴

El pueblo indígena Besipae-Pubabu de la isla de Timor, en la provincia de Nusa Tenggara Oriental, está siendo criminalizado por las autoridades locales por defender su bosque consuetudinario de la tala para crear espacio para una plantación de maíz y la cría de ganado.⁵ Los indígenas defienden su bosque porque su tala afectaría la disponibilidad de agua en los pozos que lo rodean y reduciría la flora y la fauna de las que depende la comunidad indígena.

En varias ocasiones en 2020, agentes de seguridad del Estado atacaron violentamente a los defensores de los bosques comunitarios. Como resultado de los enfrentamientos que tuvieron lugar en agosto, 37 familias fueron desalojadas violentamente de la zona y sus casas fueron demolidas. En octubre, los enfrentamientos provocaron lesiones a por lo menos cinco miembros de la comunidad, entre ellos niños.⁶

El conflicto entre la comunidad de Besipae-Pubabu y las autoridades provinciales comenzó en 2013, cuando las autoridades concedieron un certificado de derecho de uso para una zona de 3.780 hectáreas del bosque sin el consentimiento de la comunidad.⁷ Irónicamente, los sucesos de agosto tuvieron lugar justo un día después de la celebración del Día de la Independencia de Indonesia, en el que el presidente del país, Joko Widodo, lució con orgullo vestimenta tradicional de una de las comunidades indígenas timorenses.⁸

En un caso similar, el pueblo indígena Rakyat Penunggu de las aldeas de Durian Selemak y Pertumbukan, en la provincia de Sumatra Septentrional, se enfrentó a agentes de seguridad del Estado y a agentes de seguridad privados contratados por PT Perkebunan Nusantara II (PTPN II), una empresa agroindustrial de propiedad estatal, el 29 de septiembre de 2020, cuando esta última llegó a desalojar el dominio ancestral de 966 hectáreas de la comunidad con el fin de convertirlo en una plantación de caña de azúcar.⁹ La empresa justificó la ocupación forzosa al alegar que las tierras de los Rakyat Penunggu eran en realidad propiedad del Estado.

Diez mujeres de la comunidad bloquearon la entrada de maquinaria pesada al pueblo. Los agentes de seguridad de PTPN II utilizaron violencia

para apartar del camino a los activistas de la comunidad y una anciana recibió un puñetazo en el estómago y sufrió tanto dolor que casi se desmaya.¹⁰

Los tres casos ilustran cómo, a pesar de la pandemia, el sector privado y las autoridades de Indonesia siguen acosando y criminalizando a los pueblos indígenas para apropiarse de sus tierras.

Legislación

La Ley de Creación de Empleo, que forma parte del paquete legislativo conocido como la Ley Ómnibus,¹¹ fue aprobada el 5 de octubre de 2020 a pesar de la fuerte oposición de la sociedad civil de Indonesia.

La Alianza de Pueblos Indígenas del Archipiélago (AMAN), organización indígena de ámbito nacional, se ha opuesto firmemente a la Ley Ómnibus desde los primeros días de su formulación. En marzo, la organización publicó un documento de posición sobre el proyecto de ley de creación de empleo —apodado *Cilaka* o el proyecto de ley del desastre— en el que se detallaban los problemas fundamentales que tenían los pueblos indígenas con el mismo, los cuales van desde cuestiones de procedimiento, ya que se excluyó a los pueblos indígenas del proceso de redacción, hasta su propia esencia debido a que se creó con la pretensión de que solo las inversiones especiales en el sector de los recursos naturales podrían crear puestos de trabajo.¹² Los pueblos indígenas de Indonesia temen que la Ley Ómnibus desencadene una violencia y una criminalización más amplias y masivas contra los pueblos indígenas.

Reunión Nacional de Trabajo de AMAN

Un objetivo importante en 2020 para los pueblos indígenas de Indonesia fue la Reunión Nacional de Trabajo bianual organizada por la Alianza de Pueblos Indígenas del Archipiélago (AMAN). Al igual que en ocasiones anteriores, la Reunión Nacional de Trabajo iba a llevarse a cabo en marzo, junto con la conmemoración del Día del Despertar de los Pueblos Indígenas del Archipiélago, el 17 de marzo, y para coincidir además con la adopción de la Declaración de AMAN el 17 de marzo de 1999. Se tenía previsto celebrar la reunión en Ende (Nusa Tenggara Oriental) pero se pospuso debido a la pandemia de COVID-19.

La Reunión Nacional de Trabajo se celebró finalmente del 17 al 19 de

noviembre de 2020 y por primera vez en su historia, se llevó a cabo de forma virtual. A pesar de los obvios desafíos de la brecha digital en todo el país, la evaluación general de la reunión fue positiva y según la secretaria general de AMAN, Rukka Sombolinggi, ha demostrado la resiliencia de los pueblos indígenas frente a dificultades.

Reflexiones sobre la pandemia

Mientras el Gobierno de Indonesia carecía de seriedad a la hora de prevenir la propagación del COVID-19, la secretaria general de AMAN, Rukka Sombolinggi, demostró un fuerte liderazgo ante la crisis de salud pública.

Se formó un grupo de trabajo de respuesta de emergencia llamado Gugus Tugas AMANKan COVID-19.¹³ Este grupo de trabajo incluye una amplia red de equipos de respuesta COVID-19 que operan en zonas pobladas por pueblos indígenas en todo el archipiélago. A la fecha, hay 108 equipos operativos.

La mayoría de los miembros del equipo de respuesta son jóvenes y mujeres indígenas. Su trabajo se centra sobre todo en garantizar que sus pueblos no se expongan al virus. Para ello, en ocasiones han introducido soluciones innovadoras. Por ejemplo, los miembros del Frente Juvenil Indígena del Archipiélago (BPAN) en Célebes Septentrional, los Osing en Java Oriental y los Sembalun en Nusa Tenggara Occidental fabricaron un desinfectante de manos con ingredientes naturales. También grabaron el proceso en videos instructivos¹⁴ para que jóvenes indígenas de otras zonas pudieran aprender. Además, tanto los jóvenes como las mujeres indígenas se han dedicado a la agricultura y de esta manera contribuyen a que sus comunidades sean más resilientes ante la pandemia.

Poco después del comienzo de la pandemia, AMAN emitió una recomendación a todas las comunidades indígenas para que iniciaran un confinamiento, siguiendo un concepto de *confinamiento digno*.¹⁵ Este concepto permite a los pueblos indígenas seguir realizando sus actividades como de costumbre mientras no salgan de sus comunidades. Los pueblos indígenas pueden seguir ocupándose de sus arrozales y jardines, cosechando productos forestales y realizando otras actividades. El *confinamiento digno* garantiza la resiliencia de los pueblos indígenas y es una manifestación de su soberanía frente a la pandemia del COVID-19.

Los pueblos indígenas y las comunidades locales, por ejemplo AMAN y el Consorcio para la Reforma Agraria (KPA), suministraron conjuntamen-

te 10 toneladas de arroz, así como pescado y verduras, a los residentes de Yakarta.¹⁶ Los beneficiarios eran grupos que se encontraban entre los más afectados por la pandemia, como jornaleros, trabajadores del sector informal y obreros especializados. Este acto no solo demuestra que, armados con sus conocimientos tradicionales, los pueblos indígenas de Indonesia son resilientes ante catástrofes de gran envergadura como la pandemia del COVID-19, sino que también son capaces de extender generosamente su apoyo a sus conciudadanos en las ciudades.

Mujeres indígenas

En noviembre, PEREMPUAN AMAN presentó un informe sobre la violencia de género en la gestión de los recursos naturales en Indonesia. El informe se elaboró a partir de información recopilada en 21 comunidades indígenas. Describe con detalle la situación de las mujeres indígenas en Indonesia y abarca sus ocupaciones, su participación en procedimientos consuetudinarios de toma de decisiones y su acceso a los recursos naturales. El informe destaca que, aunque las mujeres desempeñan un papel importante en la gestión sostenible de los recursos, su participación en procedimientos consuetudinarios de toma de decisiones sigue siendo escasa. En consecuencia, siguen siendo vulnerables a las prácticas discriminatorias y a la violencia. Los investigadores del informe esperan que pueda utilizarse para fomentar cambios en la política de desarrollo en Indonesia, de modo que se tengan en cuenta los intereses y las necesidades de los pueblos indígenas en general y de las mujeres indígenas en particular.¹⁷

PAPÚA OCCIDENTAL

El COVID-19 en Papúa

El 26 de marzo de 2020, las autoridades provinciales de Papúa cerraron oficialmente el acceso a la provincia al tráfico de pasajeros por aire y por mar para evitar la propagación del coronavirus en la provincia de Papúa.¹⁸ Los pasos fronterizos terrestres hacia Papúa Nueva Guinea también se cerraron al tráfico de pasajeros. Además del acceso a la provincia, también se introdujeron ciertas restricciones sobre las reuniones sociales. Las restricciones se implementaron inicialmente por un periodo de dos semanas, pero

se prorrogaron posteriormente. Aunque se suspendió el tráfico de pasajeros, no ha cesado el transporte de mercancías. El acceso a la provincia de Papúa se reabrió finalmente el 8 de junio, aunque permanecieron ciertas restricciones relacionadas con el COVID-19 hasta finales de año.

La provincia de Papúa Occidental también cerró el acceso a su territorio, aunque las restricciones a la circulación fueron algo menos estrictas.

Aunque el número de casos de COVID-19 que se registraron entre los pueblos indígenas de las provincias de Papúa y Papúa Occidental en 2020 no fue muy elevado, la tasa de mortalidad entre esos casos fue una de las más altas de Indonesia.¹⁹ La situación se vio agravada por la insuficiente infraestructura sanitaria en las dos provincias, donde los pueblos indígenas suelen vivir lejos de los centros de salud. Debido a la escasa disponibilidad de camas de hospital, algunos pacientes de COVID-19 fueron hospitalizados en hoteles, donde el tratamiento era inadecuado.

El impacto económico del COVID-19 fue especialmente fuerte en las zonas urbanas. Debido a la lentitud de la respuesta del gobierno, algunos negocios comunitarios tuvieron que cerrar.²⁰

La ya precaria situación de los pueblos indígenas desplazados de la regencia de Nduga a otras regencias de la provincia de Papúa tras la operación de contrainsurgencia del ejército indonesio en 2018-2019²¹ empeoró por las restricciones relacionadas con la pandemia.²² Además de los problemas de salud, también han sido motivo de preocupación la escasez de alimentos y la falta de acceso a la educación de los niños desplazados.

Además, las restricciones a la circulación que se introdujeron en marzo impiden a la gente realizar sus tareas cotidianas, e incluso trabajar para poder satisfacer sus necesidades diarias, lo que empeora aún más su situación económica. Las personas desplazadas internamente también sufren la hostilidad de los residentes locales y a veces no pueden ir a recoger agua o leña.²³

Decisión sobre el apagón de Internet y desinformación en línea

El 3 de junio, un panel de jueces del Tribunal Administrativo Estatal de Yakarta emitió su resolución sobre el cese del acceso a Internet en Papúa y Papúa Occidental que se produjo durante las manifestaciones antirracistas en 2019. El tribunal dictaminó que la acción emprendida por parte del Ministerio de Comunicación e Información y el presidente de la República de Indonesia en el sentido de ralentizar y cortar el acceso a Internet en agosto y septiem-

bre de 2019 fue un acto ilegal.²⁴ El apagón de Internet que se produjo en 2019 impidió que la información sobre las protestas llegara al resto del país.

Mientras tanto, una investigación de fuentes abiertas realizada conjuntamente por la BBC y el Instituto Australiano de Política Estratégica y publicada en 2020 reveló una campaña de desinformación en Internet bien financiada y coordinada, aparentemente dirigida al movimiento Papúa Libre.²⁵ La campaña, en la que participaron cientos de cuentas de redes sociales en Twitter y Facebook, así como docenas de sitios web con contenido en indonesio, inglés, alemán y neerlandés, está difundiendo información confusa y completamente falsa. Parece que la campaña de desinformación tiene por objetivo influir en la opinión internacional sobre la situación de Papúa y los activistas que participan en la lucha por la autodeterminación.

En una situación en la que la región está cerrada a los periodistas internacionales y los medios de comunicación independientes locales están restringidos, esta campaña de desinformación tiene un enorme potencial para influir en la percepción de la comunidad internacional sobre la situación en Papúa.²⁶

Juicio a siete presos en Kalimantan

El 17 de junio, un panel de jueces del Tribunal de Distrito de Balikpapan (Kalimantan Oriental) declaró a siete presos políticos papúes culpables de traición por su participación en las manifestaciones contra el racismo en Jayapura en 2019.²⁷ El juicio se llevó a cabo fuera de Papúa para evitar expresiones de apoyo popular a los acusados.

Entre los siete activistas se encontraban Buchtar Tabuni, el vicepresidente del órgano legislativo del Movimiento Unido de Liberación de Papúa Occidental; Agus Kossay, el presidente del Comité Nacional para Papúa Occidental y Alexander Gobay, presidente de la Asociación Estudiantil de la Universidad de Ciencia y Tecnología de Jayapura. La fiscalía pedía duras penas de hasta 15 años de cárcel, pero al final el tribunal dictó condenas de entre 10 y 11 meses.²⁸ Los activistas condenados deberán pagar además una tasa judicial de IDR 5.000.

Violencia contra la población civil en Intan Jaya

El 19 de septiembre, el pastor y líder comunitario indígena Yeremia Zanam-

bani fue asesinado a tiros por el Ejército Nacional de Indonesia (TNI) durante una operación de contrainsurgencia en los alrededores de Hitadipa (Intan Jaya, Papúa). El accidente provocó una protesta pública y peticiones al presidente de Indonesia, Joko Widodo, para que investigara el asesinato.²⁹

Una investigación independiente³⁰ llevada a cabo por el Equipo Humanitario de la Provincia de Papúa reveló que el asesinato del pastor Zanam-bani estaba relacionado con la desaparición, a principios del mismo año, de dos civiles tras redadas llevadas a cabo por el TNI en Hitadipa.

El 21 de abril de 2020, un grupo de soldados del TNI en Sugapa, en la regencia de Intan Jaya, realizó una redada en la comunidad con el pretexto de garantizar el cumplimiento de los protocolos sanitarios del COVID-19. El Grupo de Trabajo COVID-19 de Intan Jaya declaró posteriormente que la operación no formaba parte del manejo de la pandemia de COVID-19 en Intan Jaya.

Durante la redada, el TNI detuvo a tres civiles. Uno de ellos fue liberado pronto; sin embargo, los otros dos, los hermanos Apinus Zanam-bani (22 años) y Luther Zanam-bani (23 años), fueron llevados al Cuartel General del Mando Militar del Subdistrito de Sugapa y no se les ha vuelto a ver. Cuando, después de tiempo sin noticias de Apinus y Luther, su familia empezó a presionar a los militares para obtener respuestas, el TNI negó conocer el paradero de los jóvenes. Las familias de los desaparecidos pidieron al pastor Jeremiah Zanam-bani, que era del mismo clan que ellos, que interviniera.

En diciembre de 2020, el TNI anunció que estaba investigando a nueve miembros del ejército por su presunta implicación en la desaparición de los dos hombres.

El pastor Zanam-bani es la decimocuarta víctima de una serie de sucesos violentos que se han producido en Hitadipa desde 2019, cuando, en respuesta al asesinato de tres civiles por parte del Ejército de Liberación Nacional de Papúa Occidental, el TNI estableció su campo base en Hitadipa. Otros ocho civiles han resultado heridos desde entonces.

La violencia generalizada a la que han sido sometidos los civiles demuestra que el ejército indonesio no controlaba totalmente los excesos de sus miembros durante las operaciones de contrainsurgencia en Intan Jaya. Además, el enjuiciamiento de los militares implicados en la violencia ha sido lento e insuficiente.

La violencia en Hitadipa provocó desplazamientos masivos de civiles a otros distritos de la regencia de Intan Jaya. Los residentes de Hitadipa piden la salida del TNI de la zona para poder regresar a sus hogares.³¹

Cancelación de la Reunión de Audiencia de la Asamblea Popular de Papúa

En noviembre, las autoridades indonesias interrumpieron una serie de audiencias sobre la satisfacción de los papúes con el estatus especial de la región concedido por el Gobierno de Indonesia hace unos 20 años. Las audiencias fueron organizadas por la Asamblea Popular de Papúa (MRP), un órgano gubernamental especial introducido por la ley sobre el estado de autonomía especial.

En Merauke, en el sur de Papúa, los miembros del equipo del MRP, encargado de las audiencias, fueron detenidos por la policía y escoltados esposados hasta una comisaría, donde se les acusó de participar en la organización de debates independentistas y se les interrogó. Tras el interrogatorio, todos los detenidos fueron puestos en libertad.

En Wamena, los participantes de las audiencias se enfrentaron en el aeropuerto a la milicia progubernamental Barisan Merah Putih.³²

Los que consiguieron llegar a la sede en Jayapura, la capital de Papúa, fueron rechazados por la policía supuestamente por restricciones del COVID-19, aunque el número de personas presentes era inferior al máximo permitido por las autoridades.³³

Perspectivas para 2021

Es de esperar que el año que viene el Gobierno y el Parlamento de Indonesia aprueben el proyecto de ley sobre los pueblos indígenas. Se espera que la aprobación de este proyecto de ley sirva de contrapeso a la Ley de Creación de Empleo, ya que ofrecerá ciertas garantías de protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. Badan Pusat Statistik. "Informasi Terbaru." 2021. Disponible en <https://bps.go.id/>
2. Arbi, Ivany Atina. "Police arrest customary leader in Central Kalimantan over land dispute" (La policía detiene a un líder consuetudinario en Kalimantan Central por una disputa de tierras). *The Jakarta Post*, 27 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.thejakartapost.com/news/2020/08/27/police-arrest-customary-leader-in-central-kalimantan-over-land-dispute.html>
3. Najwa, Mata. "Effendi Buhing: Hati Saya Sakit, Seperti Dianggap Teroris." *Narasi*, 2021. Disponible en <https://www.narasi.tv/mata-najwa/effendi-buhing-hati-saf>

- ya-sakit-seperti-dianggap-teroris
4. Barahamin, Andre. "KNPA: Hentikan Perampasan Wilayah Adat dan Kriminalisasi Masyarakat Laman Kinipan!". Aliansi Masyarakat Adat Nusantara, 27 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.aman.or.id/2020/08/46507/>
 5. Solidaritas Perempuan. "Kronologi Konflik Masyarakat Adat Pubabu Dengan Pemerintah Provinsi Nusa Tenggara". 13 de mayo de 2020. Disponible en <http://www.solidaritasperempuan.org/sub/wp-content/uploads/2020/05/Kronologi-Konflik-Masyarakat-Pubabu-dengan-Pemerintah-NTT.pdf>
 6. Ghaliya, China. "Authorities clash with NTT indigenous community over disputed land" (Las autoridades se enfrentan a la comunidad indígena de NTT por unas tierras en disputa). *The Jakarta Post*, 15 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.thejakartapost.com/news/2020/10/15/authorities-clash-with-ntt-indigenous-community-over-disputed-land.html>
 7. Ibid.
 8. Litha, Yoanes. "Aliansi Masyarakat Adat Nusantara Kecam Tindakan Represif terhadap Masyarakat Adat Besipae." *VOA Indonesia*, 20 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.voaindonesia.com/a/aliansi-masyarakat-adat-nusantara-kecam-tindakan-represif-terhadap-masyarakat-adat-besipae/5551290.html>
 9. Gunawan, Apriadi. "Indigenous peoples injured in clash with state-owned plantation company in N. Sumatra" (Indígenas heridos en un enfrentamiento con una empresa de plantaciones de propiedad estatal en Sumatra Septentrional). *The Jakarta Post*, 30 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.thejakartapost.com/news/2020/09/30/indigenous-peoples-injured-in-clash-with-state-owned-plantation-company-in-n-sumatra.html>
 10. Perempuan. "Sikap PEREMPUAN AMAN atas Rencana Penggusuran Paksa PTPN II di Kampung Durian Selemak, Kabupaten Langkat Sumatera Utara". Perempuan Aman, 28 de septiembre de 2020. Disponible en <https://perempuan.aman.or.id/sikap-perempuan-aman-atas-rencana-penggusuran-paksa-ptpn-ii-di-kampung-durian-selemak-kabupaten-langkat-sumatera-utara/>
 11. Para conocer más detalles sobre la ley, véase Mambor, Victor y Jakob Siringoringo. "Indonesia" (Indonesia). En *The Indigenous World 2020* (El Mundo Indígena 2020), editado por Dwayne Mamo, 250-266. IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 12. Barahamin, Andre. "Omnibus Cilaka Yang Membawa Petaka Bagi Masyarakat Adat". Aliansi Masyarakat Adat Nusantara, 3 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.aman.or.id/2020/03/omnibus-cilaka-yang-membawa-petaka-bagi-masyarakat-adat/>
 13. Aliansi Masyarakat Adat Nusantara. "Tanggap Bencana COVID-19". 2021. Disponible en <https://www.aman.or.id/tanggap-bencana-covid-19/>
 14. BPAN Official. 2020. "Pembuatan Antiseptik - Hand Sanitizer oleh BPAN Daerah Sembalun Menggunakan Bahan-bahan Alami". Video de Youtube, subido el 17 de abril de 2020, 6:04 min. <https://youtube/vSvY9WKlxJ8>; BPAN Official. 2020. "Hand Sanitizer ala Pemuda Adat Osing". Video de Youtube, subido el 12 de mayo de 2020, 2:19 min. <https://youtu.be/zAMFvsYEYmo>; BPAN Official. 2020. "Membuat Handsanitizer dengan Captikus (Alkohol tradisional Minahasa) oleh BPAN PD MINAHASA SELATAN". Video de Youtube, subido el 16 de junio de 2020, 3:45 min. https://youtube/ammOLQ56w_4
 15. Siringoringo, Jakob. "Instruksi Sekjen AMAN Merespon Perkembangan Penyebaran COVID-19". Aliansi Masyarakat Adat Nusantara, 19 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.aman.or.id/2020/03/instruksi-sekjen-aman-meresj>

- pon-perkembangan-penyebaran-covid-19/
16. Konsorsium Pembaruan Agraria (KPA). “GeSLA Atasi Covid-19: Donasi Pangan Petani Pasundan, Gerakan Solidaritas dari Lumbung Agraria”. 11 de abril de 2020. Disponible en <http://kpa.or.id/media/baca/Liputan%20Khusus/514/>
 17. Perempuan. “Workshop Konsultasi Hasil Riset Pemantauan Kekerasan Berbasis Gender PEREMPUAN AMAN”. Perempuan Aman, 27 de noviembre de 2020. Disponible en <https://perempuan.aman.or.id/workshop-konsultasi-hasil-ri-set-peimantauan-kekerasan-berbasis-gender-perempuan-aman/>
 18. Pemerintah Provinsi Papua. “Provinsi Papua Resmi Tutup Bandara Dan Pelabuhan Cegah Penyebaran Covid-19”. 2020. Disponible en <https://www.papua.go.id/view-detail-berita-7181/provinsi-papua-resmi-tutup-bandara-dan-pelabuhan-cegah-penyebaran-covid-19.html>
 19. “Kasus Covid-19 Pecah Rekor 8.369, Tertinggi di Papua”. *CNN Indonesia*, 3 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.cnnindonesia.com/nasional/20201203163550-20-577655/kasus-covid-19-pecah-rekor-8369-tertinggi-di-papua>
 20. Ramah. “Dampak pandemi Covid-19, sebanyak 1.832 pekerja di Kota Jayapura dirumahkan”. *Jubi*, 6 de octubre de 2020. Disponible en <https://jubi.co.id/pa0pua-1-832-pekerja-di-kota-jayapura-dirumahkan/>
 21. Véase Kulesza, Patrick. “West Papua” (Papúa Occidental). En *The Indigenous World 2019* (El Mundo Indígena 2019), editado por Dwayne Mamo, 328-335. IWGIA, 2019. Disponible en https://www.iwgia.org/images/documents/indigenous-world/IndigenousWorld2019_UK.pdf; Mambor, Victor y Jakob Siringoringo. “Indonesia” (Indonesia). En *The Indigenous World 2020* (El Mundo Indígena 2020), editado por Dwayne Mamo, 250-266. IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 22. Pademme, Arjuna. “Derita pengungsi Nduga tak ada habisnya, Raga: Ambil air dan kayu bakar saja dilarang”. *Jubi*, 3 de diciembre de 2020. <https://jubi.co.id/derita-pengungsi-nduga-tak-ada-habisnya-raga-ambil-air-dan-kayu-bakar-saja-dilarang/>
 23. *Ibid.*
 24. Kompas. “Kasus Blokir Internet di Papua, Jokowi Divonis Bersalah hingga Batal Ajukan Banding”. 21 de junio de 2020. Disponible en <https://nasional.kompas.com/read/2020/06/21/08493401/kasus-blokir-internet-di-papua-jokowi-divonis-bersalah-hingga-batal-ajukan?page=all>
 25. Strick, Benjamin y Famega Syavira. “Papúa: Cara kerja jaringan bot penyebar hoaks soal Papua dengan biaya miliaran rupiah”. *BBC*, 9 de octubre de 2019. <https://www.bbc.com/indonesia/indonesia-49969337>
 26. Strick, Benjamin. “Investigating Information Operations in West Papua: A Digital Forensic Case Study of Cross-Platform Network Analysis” (Investigación de las operaciones informativas en Papúa Occidental: Un estudio de caso forense digital de análisis de redes multiplataforma). *Belling Cat*, 11 de octubre de 2019. Disponible en <https://www.bellingcat.com/news/rest-of-world/2019/10/11/investigating-information-operations-in-west-papua-a-digital-forensic-case-study-of-cross-platform-network-analysis/>
 27. Para saber más sobre las manifestaciones, véase Mambor, Victor y Jakob Siringoringo. “Indonesia” (Indonesia). En *The Indigenous World 2020* (El Mundo Indígena 2020), editado por Dwayne Mamo, 250-266. IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 28. Amnistía Internacional. “Seven Papuan PoCs Sentenced To Jail For Joining

- Peaceful Anti-Racism Protest” (Condenan a siete presos de conciencia papúes a la cárcel por unirse a una protesta pacífica contra el racismo). 17 de junio de 2020. Disponible en <https://www.amnesty.id/seven-papuan-pocs-sentenced-to-jail-for-joining-peaceful-anti-racism-protest/>
29. Aranditio, Stephanus y Dwi Bowo Raharjo. “Persatuan Gereja Desak Jokowi Usut Tuntas Penembakan Pendeta Yeremia.” *Suara*, 21 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.suara.com/news/2020/09/21/151130/persatuan-ge0reja-desak-jokowi-usut-tuntas-penembakan-pendeta-yeremia>
 30. Jubi. *Papua Humanitarian report of Intan Jaya* (Informe humanitario de Papúa de Intan Jaya). 19 de septiembre de 2020. Disponible en <https://jubi.co.id/laporan-tim-kemanusiaan-intan-jaya-duka-dari-hitadipa/>
 31. *West Papua Daily*. “Intan Jaya conflict (2): Civilians become victims of TNI-TP-NPB war” ([Conflicto de Intan Jaya (2): Los civiles se convierten en víctimas de la guerra TNI-TPNPB). 29 de enero de 2021. Disponible en <https://en.jubi.co.id/intan-jaya-conflict-2-civilians-victims-of-tni-tpnpb/>
 32. Lantipo, Yuliana. “Diadang sekelompok orang, tim RDP Otsus Papua tertahan di Bandara Wamena”. *Jubi*, 15 de noviembre de 2020. Disponible en <https://jubi.co.id/diadang-sekelompok-orang-tim-rdp-otsus-papua-tertahan-di-bandara-wamena/>
 33. Adisubrata, Islami. “DAP: Tolak kedatangan MRP, negara cederai wajah sendiri”. *Jubi*, 16 de noviembre de 2020. Disponible en <https://jubi.co.id/papua-to0lak-mrp-negara-cederai-wajah-sendiri/>

Jakob Siringoringo pertenece a los pueblos indígenas Batak Toba y nació en la aldea de Holbung (subdistrito de Silitio, distrito de Samosir, Sumatra Septentrional, Indonesia). En 2014, se unió a AMAN Tano Batak (capítulo regional) y dos años después a BPAN (el Frente Juvenil Indígena del Ala del Archipiélago de AMAN). En octubre de 2018, se unió al capítulo nacional de AMAN y a finales de 2019 fue nombrado presidente de la Junta Nacional de BPAN. Contacto: jakobsiringoringo@aman.or.id.

Victor Mambor es un periodista experimentado de Papúa y fundador de uno de los principales medios de comunicación en línea de Papúa, jubi.co.id. Como periodista, su trabajo abarca más de 20 países, principalmente en la región del Pacífico. Sus artículos sobre Papúa se pueden encontrar en el *Jakarta Post*, *Benarnews.org*, *The Internationalist*, *The Guardian*, *Radio New Zealand*, *ABC* y *Al-Jazeera*. Junto con varios periodistas de la región de Melanesia, formó el Foro de Libertad de los Medios de Comunicación de Melanesia en 2019. Se ha hecho acreedor al premio al mejor reportaje de investigación de 2020 por parte del Sindicato de Editores de Prensa de Indonesia por su informe sobre los disturbios en Wamena (Papúa). También fue galardonado con el Press Freedom Fighter de la Federación Internacional de Periodistas en 2015, junto con Gao Yu (periodista china) y Andrea Nicodemmo Idris (periodista eritreo).



Japón



Los dos pueblos indígenas de Japón, los Ainu y los Okinawenses, viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago del país. El territorio Ainu se extiende desde la isla Sakhalin y las islas Kuriles (todas actualmente en territorio ruso) hasta la parte norte del Japón contemporáneo, incluyendo la totalidad de la isla de Hokkaido, la cual fue incorporada unilateralmente al Estado japonés en 1869. Aunque la mayoría de los Ainu aún vive en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX, decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón para trabajar y escapar de la discriminación que prevalecía más en la isla. Desde junio de 2008, los Ainu son reconocidos oficialmente como un pueblo indígena de Japón. Las encuestas gubernamentales más recientes indican que la población Ainu es de 13.118 personas en Hokkaido (2017) y 210 personas en el resto de Japón (2011), aunque los expertos calculan que la población real es mucho mayor.¹

Los Okinawenses o Ryukyuenses viven en las islas Ryūkyū, que constituyen la prefectura actual de Okinawa. Hablan varios grupos de lenguas indígenas y poseen rasgos culturales distintos. Japón colonizó las islas Ryūkyū en 1879 pero posteriormente cedió las islas a Estados Unidos a cambio de su independencia después de la Segunda Guerra Mundial. En 1972, las islas fueron reincorporadas al Estado japonés y los Okinawenses se convirtieron en ciudadanos japoneses. En la isla de Okinawa viven 1.1 millones de los 1.4 millones de Okinawenses que habitan las islas Ryūkyū. El Gobierno japonés no reconoce a los Okinawenses como pueblo indígena.

Japón ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aunque no reconoce el derecho incondicional a la autodeterminación. No ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Tras la aplicación de la Nueva Ley Ainu en 2019,² el pueblo ainu volvió a ser el centro de atención de los medios de comunicación japoneses en 2020 debido a la apertura en julio de un nuevo Museo Nacional de los Ainu (el Museo y Parque Nacional Ainu Upopoy, en adelante “Upopoy”). Sin embargo, siguen existiendo muchos problemas para avanzar en la política indígena, especialmente en lo que se refiere a los derechos de autodeterminación y consentimiento libre, previo e informado (CLPI).

En cuanto al impacto de la pandemia de COVID-19, si bien no ha habido informes de muertes entre los Ainu de Japón, al igual que los miembros de cualquier otra sociedad, las comunidades ainu de Hokkaido se han enfrentado a graves problemas económicos para mantener sus medios de vida. Teniendo en cuenta, en particular, que la industria del turismo desempeña un papel importante en la economía de Hokkaido, los Ainu que se dedican a negocios relacionados con el turismo a pequeña escala se han visto muy afectados.³ Además, a pesar de que nos encontramos en una coyuntura crítica en lo que se refiere a la presión contra las deficiencias de la política ainu establecida en la Nueva Ley Ainu y el funcionamiento del Upopoy, el debate público crítico sobre estos acontecimientos se ha visto prácticamente paralizado por los efectos del COVID-19.⁴

Museo y Parque Nacional Ainu de Upopoy

Tras la evolución de la política de los derechos de los Ainu en Japón a raíz del voto del Gobierno japonés a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, y el reconocimiento oficial de los Ainu como pueblo indígena de Japón en 2008, el Consejo para la Promoción de la Política Ainu, presidido por el gabinete, propuso en 2009 la creación de un “espacio simbólico para la armonía étnica”. Una década más tarde, en julio de 2020, esta propuesta se concretó con la apertura del Museo y Parque Nacional Ainu Upopoy en la ciudad de Shiraoi, Hokkaido, bajo la gestión de la Fundación para la Promoción e Investigación de la Cultura Ainu.⁵

El Upopoy, cuya construcción ha costado más de 182 millones de USD,⁶ es la primera instalación nacional que honra a los Ainu, y su objetivo es promover la cultura ainu y sensibilizar al público sobre los Ainu. El Upopoy está construido en el antiguo emplazamiento del Museo Ainu de Shiraoi, que era gestionado de forma independiente y privada por una asociación general ainu. En términos de tamaño, el nuevo museo nacional supera ahora al de la exposición Ainu del Museo de Hokkaido en Sapporo, gestionado por la prefectura de Hokkaido. El complejo de Upopoy tiene más de 100.000 metros cuadrados y comprende tres áreas para mostrar y preservar la cultura ainu: un edificio del Museo Nacional, un museo al aire libre del Parque Nacional de Armonía Étnica y una instalación conmemorativa para albergar los restos ancestrales ainu.⁷ El Hokkaido Shimbun recopiló datos basados en los resultados de la encuesta de 2019 del Ministerio de Educación, Cultu-

ra, Deportes, Ciencia y Tecnología (MEXT). El informe del Ministerio de 2019 mostró que había unos 1.574 restos humanos ainu almacenados en 12 universidades de todo el país. Algunos de ellos fueron repatriados a petición de particulares y comunidades. La instalación conmemorativa de Upopoy alberga los restos humanos de 1.323 individuos ainu y 287 cajas de restos agregados, y ha sido elegida como “lugar de descanso temporal” para estos antepasados hasta que puedan ser repatriados a sus comunidades de origen, previa solicitud.⁸ El reto que supone la repatriación de los restos humanos de los Ainu arroja luz sobre las investigaciones altamente problemáticas y poco éticas realizadas por investigadores en los siglos XIX y XX.

Como primer paso para aumentar la conciencia sobre los Ainu, así como para ofrecer oportunidades a los ainu de obtener un empleo que les permita practicar su cultura, el museo ha sido bien recibido por algunos ainu.⁹ Sin embargo, los activistas ainu también han criticado al Upopoy, pues consideran que la “cultura” que allí se expone no es auténtica,¹⁰ que la información que se comparte no refleja suficientemente la naturaleza colonial de la historia ainu,¹¹ que las voces de las comunidades ainu locales no se han reflejado plenamente en la planificación y creación de las exposiciones,¹² que la presencia de la instalación conmemorativa por sí sola no sustituye a una disculpa por parte de las universidades¹³ por el dolor y la pena causados por la investigación altamente problemática y poco ética de los restos humanos ainu,¹⁴ y que el proceso de repatriación apoyado por la instalación conmemorativa es insuficiente.¹⁵

Falta de autodeterminación y de consentimiento libre, previo e informado

Mientras tanto, más allá de las cuestiones planteadas por la participación de los Ainu en el funcionamiento y la gestión de la Upopoy, la principal deficiencia de la Nueva Ley Ainu, concretamente que el Gobierno japonés aún no ha reconocido la autodeterminación de los Ainu como un derecho propio,¹⁶ sigue siendo criticada por los activistas ainu. En 2020, salieron a la luz varias cuestiones importantes.

En primer lugar, continúan las disputas sobre el derecho inherente de los Ainu a utilizar libremente sus tierras y recursos para el desarrollo de su propia comunidad. Aunque estas cuestiones giran actualmente en torno a los derechos de pesca fluvial, lo que está en juego, en última instancia, es el restablecimiento del derecho de los Ainu a la autodeterminación sobre los

territorios y recursos que les fueron arrebatados durante los procesos de colonización e incorporación al Estado japonés.¹⁷

Los cargos penales presentados contra el pescador ainu Hatakeyama Satoshi¹⁸ por capturar salmón sin permiso previo en septiembre de 2018 fueron finalmente suspendidos por el Tribunal del Distrito de Asahikawa en julio de 2020. Hatakeyama, de 79 años, ha sufrido desde entonces un derrame cerebral y ha estado en el hospital desde la primavera de 2020. Se desconoce el motivo de la suspensión de los cargos, pero es de suponer que su presentación ante el tribunal habría provocado una considerable publicidad negativa para la prefectura de Hokkaido y el Estado japonés.¹⁹ Sin embargo, el hecho de que se haya suspendido la acusación en lugar de retirarla sigue arrojando una amenaza sobre nuevas protestas de los Ainu por la pesca, ya que siguen siendo acciones potencialmente “ilegales”. Mientras tanto, los partidarios ainu y no ainu de Hatakeyama están reuniendo peticiones para presentarlas al gobernador de Hokkaido con el fin de que rectifique esta situación.

Mientras tanto, otra organización ainu, la Nación Rahoro Ainu de la ciudad de Urahoro (antes Asociación Ainu de Urahoro), ha tomado un camino diferente en la lucha por restaurar sus derechos a los recursos. En un giro histórico que pone en primer plano todo el proceso histórico de anexión y colonización de Hokkaido, la Nación Rahoro ha presentado un litigio contra el Estado japonés y la prefectura de Hokkaido para confirmar que sus derechos de explotación fluvial nunca han sido extinguidos históricamente por la legislación japonesa.²⁰ Está por ver cómo se desarrollará este litigio, pero si se reconoce el argumento central de los demandantes de que sus derechos permanecen intactos, podría llevar al reconocimiento de una serie de derechos comunales ainu. Se espera que el Gobierno luche con uñas y dientes para negar la reclamación de los demandantes.

En lo que constituye una afrenta al derecho al CLPI, dos municipios de Hokkaido, la ciudad de Suttu y la aldea de Kamuynai, presentaron, en octubre, su solicitud para convertirse en posibles emplazamientos de eliminación de residuos nucleares sin consultar al pueblo ainu. Grupos de ciudadanos, entre los que se encuentran miembros de la etnia ainu, han presentado declaraciones a los alcaldes de los dos municipios²¹ denunciando las decisiones de las autoridades municipales e indicando que éstas constituyen una violación del CLPI. Dado que ni la prefectura de Hokkaido ni el Estado japonés mencionaron siquiera a los Ainu en sus intercambios con los dos municipios; este asunto también arroja luz sobre la cuestión de la intervención de la prefectura y el Estado nacional en aras de los derechos indígenas locales.²²

El COVID-19 en Okinawa

En 2020, el COVID-19 trajo consigo diversas dificultades para los habitantes de Okinawa, al igual que para otros pueblos indígenas de todo el mundo. Después de que se registrara el primer caso en las islas en febrero, los aumentos posteriores²³ hicieron que, en agosto, el número de casos confirmados por cada 100.000 habitantes en Okinawa fuera superior a la media nacional, y siguió creciendo a partir de entonces.²⁴ Se supone que una de las razones de esto son los viajes hacia y desde Okinawa, estimulados por la política turística del Gobierno nacional que comenzó en julio para impulsar la deprimida economía, como también señaló el gobernador de Okinawa.²⁵ Una preocupación adicional en este sentido es la infección secundaria a través del personal militar estadounidense en Okinawa.²⁶ A pesar del aumento del número de casos positivos en las bases,²⁷ las autoridades militares estadounidenses sólo compartieron información limitada sobre ellos, por ejemplo, ocultando información sobre las rutas de transmisión. Además, según los medios de comunicación, no todo el personal militar se sometió a las pruebas de COVID-19 al entrar en Okinawa hasta finales de julio.²⁸

Al igual que en otras partes del mundo, el COVID-19 ha afectado muchos de los planes de la agenda de derechos humanos, ya que numerosos encuentros, reuniones o eventos tuvieron que ser pospuestos o reducidos. Por ejemplo, se pospusieron las fechas de los juicios sobre la repatriación de restos humanos ancestrales y se redujo considerablemente el número de plazas públicas en los juicios abiertos.²⁹ Sin embargo, la migración de algunos actos a Internet, como el simposio sobre las bases militares estadounidenses celebrado en diciembre, que reunió a ponentes de Okinawa y Tokio, puede haber contribuido a llegar a un público más amplio y a ampliar las alianzas.³⁰

Disputas sobre la indigeneidad

Una de las cuestiones importantes que se arrastraron de años anteriores fue la disputa sobre si los okinawenses son pueblos indígenas. En particular, varios gobiernos locales de Okinawa, así como la isla principal de Japón que recibió la petición, han adoptado resoluciones sobre este asunto en los últimos años. Piden al Gobierno de Japón que colabore con los órganos de los tratados de derechos humanos, como el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Humanos, para convencer-

les de que retiren sus recomendaciones que reconocen a los okinawenses como pueblos indígenas. En respuesta a una de las últimas resoluciones de este tipo adoptadas por el Consejo de la Ciudad de Ginowan (GCC) en diciembre de 2019, el Consejo de Todos los Derechos Humanos de Okinawa emitió una declaración en noviembre de 2020 en la que criticaba la resolución del GCC por su falta de comprensión del derecho internacional de los derechos humanos y por tratar la noción de pueblos indígenas basándose en distinciones biológicas y no como titulares de derechos colectivos en virtud del derecho internacional.³¹ Durante 2020, también se publicaron en los periódicos locales varias opiniones individuales y editoriales sobre el tema, tanto en apoyo de las recomendaciones de los órganos de tratados de la ONU como en contra de ellas, lo que estimuló el debate sobre la noción de *pueblos indígenas* en las islas Ryūkyū.³²

Bases militares estadounidenses

Otra lucha en curso fue contra las bases militares estadounidenses en Okinawa, especialmente en relación con el plan del Gobierno japonés de construir una nueva base en Henoko. En particular, las obras de recuperación de tierras para la base, que comenzaron en diciembre de 2018, continuaron durante 2020 con sólo una suspensión de dos meses, de abril a junio, a causa del COVID-19.³³ El Gobierno de Japón sigue adelante con el plan,³⁴ ignorando la oposición de los habitantes de Okinawa, expresada especialmente a través de un referéndum local celebrado en febrero de 2019 en el que más del 70% de los votos fueron contrarios a la construcción.³⁵ Los manifestantes han continuado con sus sentadas para oponerse a la construcción, sumando un total de 6.000 días en septiembre.³⁶ Entre los múltiples casos judiciales,³⁷ el Tribunal Supremo de Japón falló a favor del Gobierno japonés en marzo, desestimando la demanda de la prefectura de Okinawa que buscaba detener las obras del vertedero. En noviembre, el Tribunal del Distrito de Naha³⁸ también rechazó otra demanda de la prefectura de Okinawa, que apeló al tribunal superior en diciembre.³⁹

En este contexto, cabe destacar que los jóvenes de Okinawa se han posicionado activamente en contra de estas cuestiones, especialmente de la construcción de una nueva base en Henoko. Por ejemplo, el referéndum local de 2019 en el que se cuestiona el plan fue propuesto y promovido por uno de los jóvenes de Okinawa, Jinshiro Motoyama, que a lo largo de los años ha dado muchas charlas sobre este asunto por todo Japón, incluso

este año.⁴⁰ Él y un grupo de otros jóvenes de Okinawa también presentaron la petición a los gobiernos locales tanto de Okinawa como de la isla principal de Japón, solicitando que respeten el resultado del referéndum y detengan la construcción.⁴¹ La petición ha sido aprobada por varios gobiernos locales, incluida la Asamblea de la Prefectura de Okinawa en marzo de 2020.⁴² Para ofrecer una visión histórica más clara, un joven activista de Okinawa también ha elaborado videos en YouTube sobre el tema.⁴³ Además, en febrero, 40 estudiantes de la Universidad Internacional de Okinawa enviaron sus cartas al Secretario General de la ONU, António Guterres, invitándole a visitar las islas y ver la situación de los derechos humanos allí.⁴⁴

Movimiento de repatriación

La repatriación de los restos humanos de Okinawa también es un tema en curso. En 2020, se celebraron las 5ª, 6ª y 7ª audiencias en la demanda contra la Universidad de Kioto,⁴⁵ presentada en diciembre de 2018, relativa a los restos humanos tomados por antropólogos a principios del siglo XX.⁴⁶ Haciendo referencia al artículo 12 de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los demandantes del caso han exigido la repatriación de sus restos ancestrales. La Universidad de Kioto, el demandado, niega la indigeneidad de Okinawa y, por tanto, rechaza la demanda de repatriación de los restos humanos en cuestión.⁴⁷ En julio de 2020, mientras se desarrollaba la batalla en los tribunales, la Junta de Educación de la Prefectura de Okinawa midió e investigó 63 conjuntos de restos humanos transferidos desde la Universidad Nacional de Taiwán en marzo de 2019. La Junta está integrada en un sistema burocrático japonés y la investigación se llevó a cabo a pesar de las peticiones de repatriación y reentierro aéreo de las familias en duelo.⁴⁸ Además, en octubre, el centro de investigación dependiente de la Junta que custodiaba estos restos rechazó la petición de varios okinawenses de realizar el ritual para sus antepasados en el centro.⁴⁹

El 1 de diciembre, en la reunión regional virtual del Pacífico y Asia dentro de la 13ª sesión del Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el profesor Yasukatsu Matsushima leyó una declaración conjunta en nombre de dos organizaciones de derechos indígenas, Nirai Kanai nu Kai⁵⁰ y el Centro Shimin Gaikou, a este respecto. La declaración dice: “El robo de tumbas, el almacenamiento y la investigación de los restos humanos de nuestros antepasados por parte de instituciones académicas han dañado profundamente nuestras prácticas funerarias,

nuestro mundo espiritual, nuestra paz mental y nuestra dignidad como pueblos”, afirmando la violación de sus derechos humanos como pueblos indígenas.⁵¹

Otros incidentes

En 2020 también se celebraron múltiples eventos para contribuir a la concienciación sobre las cuestiones de derechos humanos en Okinawa. Por ejemplo, en febrero se celebró por primera vez en Okinawa la 34ª Asamblea de Formación e Investigación sobre Derechos Humanos. Los ponentes y los participantes, más de 1.000 personas, debatieron sobre diversas cuestiones de derechos humanos en torno a las islas, tales como la discriminación estructural, la asimilación histórica y la violencia sexual.⁵² Ese mismo mes, la Universidad de Meio celebró un simposio internacional sobre la revitalización de las lenguas okinawenses y la educación cultural.⁵³

Las luchas en curso por los derechos humanos continuarán en 2021. Los impactos del COVID-19 persistirán y es necesario seguir trabajando para abordar diversas preocupaciones, como la construcción de la nueva base en Henoko, la repatriación de los restos humanos, así como la disputa sobre la indigeneidad de los okinawenses.

Notas y referencias

1. La cifra de la población de Hokkaido se tomó de la Encuesta sobre los Medios de Subsistencia de los Ainu de 2017, llevada a cabo por el gobierno de la prefectura de Hokkaido en cooperación con la Asociación Ainu. Hokkaido Government, Environment and Lifestyle Section. 2017. “Hokkaido Ainu Survey on Livelihood Report”. Consultado el 10 de enero de 2019: http://www.pref.hokkaido.lg.jp/ks/ass/H29_ainu_living_conditions_survey_digest.pdf La cifra de la población del resto de Japón se tomó de la Encuesta sobre los Medios de Subsistencia de los Ainu fuera de Hokkaido de 2011, llevada a cabo por el Consejo para la Promoción de Políticas Ainu. 2011. “Non-Hokkaido Ainu Survey on Livelihood Report”. Consultado el 10 de enero de 2019: https://www.kantei.go.jp/jp/singi/ainusuishin/dai3/haifu_siryou.pdf. Muchas personas con ascendencia Ainu no se identifican públicamente como Ainu debido a la discriminación y al estigma que existen en la sociedad japonesa. Observadores Ainu calculan que, en realidad, entre 100.000 y 300.000 personas tienen ascendencia Ainu, de las cuales 5.000 viven tan solo en la región de Kanto. Véase la parte principal del informe para mayor información sobre la encuesta de 2017.
2. Gayman, Jeff, y Kanako Uzawa. “Japan” (Japón). En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 267-273. Copenhague: IWGIA, 2020. Disponible en <https://>

- iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
3. Kimura, Fumio, en nombre del Grupo de Ciudadanos por los Restos Ancestrales de Biratori, la Asociación Ainu de Monbetsu, la Alianza para la Consecución de los Derechos de los Ainu (=Seres Humanos), la Alianza de Ciudadanos para el Examen de la Política Ainu, la Escuela de la Libertad de Sapporo "YU". Declaración de los Ainu de Hokkaido en la 13ª sesión de la Reunión Regional Virtual de Asia y el Pacífico del MEDPI, 2 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session13/submissions/AP/2020-12-01-statement-hokkaido-ainu.pdf>
 4. Kimura, Ibid.
 5. Museo y Parque Nacional Ainu de Upopoy. "About Upopoy" (Sobre Upopoy). Consultado el 10 de enero de 2021. Disponible en <https://ainu-upopoy.jp/about/>
 6. Bassetti, Francesco. "Japan opens the Upopoy Museum, the first dedicated to Ainu indigenous identity" (Japón abre el Museo Upopoy, el primero dedicado a la identidad indígena ainu). *Lifegate*, 22 de julio de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.lifegate.com/upopoy-museum-ainu-japan>
 7. Bassetti, Ibid.
 8. Hokkaido Shimbun. "Ainu repatriation stalled 202 bodies and 59 boxes in 8 universities stakeholders demand more positive involvement from State one year after aggregation of remains at Upopoy" (Estancada la repatriación de los Ainu: 202 cuerpos y 59 cajas en 8 universidades. Los interesados exigen una implicación más positiva del Estado un año después de la agregación de los restos en Upopoy). Prensa del Hokkaido Shimbun, 27 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/496226>
 9. Ukaji, Shizue. "La cuestión es cómo fomentar mejor el Upopoy". Número especial: ¿Cómo ven los Ainu el 'Upopoy'? Gekkan Ki. Tokio: Fujiwara Shoten, p.2
 10. Bassetti, Francesco. "Japan opens the Upopoy Museum, the first dedicated to Ainu indigenous identity" (Japón abre el Museo Upopoy, el primero dedicado a la identidad indígena ainu). *Lifegate*, 22 de julio de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.lifegate.com/upopoy-museum-ainu-japan>
 11. Hokkaido Shimbun. "Symposium on Upopoy, Sapporo. Face history, transmit culture" (Simposio sobre Upopoy, Sapporo. Enfrentarse a la historia, transmitir la cultura). Prensa del Hokkaido Shimbun, 25 de agosto de 2020. Artículo original en los archivos del autor.
 12. Hokkaido Shimbun, Ibid.
 13. Se dice que los restos humanos de unos 200 antepasados ainu se encuentran en varias universidades y museos de todo Japón, al menos en parte, porque algunos descendientes se negaron a permitir que las universidades los transfirieran al centro conmemorativo de Upopoy. La cuestión de la falta de disculpas oficiales por parte de estas universidades es un problema relacionado.
 14. Hokkaido Shimbun. "Ainu people claim "Japanese State violates rights" (El pueblo ainu afirma que el Estado japonés viola sus derechos). Cuatro organizaciones hacen una declaración en la conferencia en línea de la ONU. Prensa del Hokkaido Shimbun, 2 de diciembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.hokkaido-np.co.jp/article/487337>
 15. Hokkaido Shimbun, Ibid.
 16. Gayman, Jeff, y Kanako Uzawa. "Japan" (Japón). En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 267-273. Copenhague: IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf

17. Centro de Estudios de Políticas Medioambientales y de Minorías (CemiPos), Alianza Ciudadana para el Examen de la Política Ainu, Asociación Ainu Monbetsu, Escuela de la Libertad de Sapporo. 2 de diciembre de 2020. Presentación al Comité de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra para el Examen Periódico de Japón. Disponible en https://docs.google.com/document/d/1pMd_aZkUZl/JrpAdcDXdleXIOoFQ7uEfLqOnbrL2rHxc/edit Véase también Basseti, Ibid, y Kimura, Ibid, p.1.
18. Gayman, Jeff, y Kanako Uzawa. "Japan" (Japón). En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 267-273. Copenhague: IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
19. IPRI (Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional). "Criminalising Rituals and Traditional Occupations: The Struggle of Ainu in Japan, A Century Hence" (Criminalización de los rituales y las ocupaciones tradicionales: La lucha de los Ainu en Japón, un siglo después). 9 de septiembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://indigenoustrightsinternational.org/news-and-events/news-and-features/criminalising-rituals-and-traditional-occupations-the-struggle-of-ainu-in-japan-a-century-hence>
20. Asahi Shimbun. "Litigation for Indigenous title" "A turning point" "If discussion is deepened" (Litigio por el título indígena. Un punto de inflexión. Si se profundiza la discusión). 18 de agosto de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.asahi.com/articles/ASN8K7D8GN8KIIE00Q.html>
21. Alianza Ciudadana para el Examen de la Política Ainu, Centro de Información Ainu de la Iglesia Cristiana de Japón, filial de Hokkaido, Consejo de Paz y Justicia Social de la Iglesia Católica, filial de Sapporo, Consejo de Paz de las Organizaciones Ecueménicas de Hokkaido. "Statement on the Decision of the Municipalities Regarding Nuclear Waste Disposal Facilities" (Declaración sobre la decisión de los municipios respecto a las instalaciones de eliminación de residuos nucleares). 5 October 2020. Disponible en <https://ainupolicy.jimdofree.com/%E5%B8%82%E6%B0%91%E4%B4C%9A%E8%AD%B0%E3%81%AE%E6%8F%90%E6%A1%88-%E5%A3%B0%E6%98%8E/%E6%A0%B8%E3%81%AE%E3%81%94%E3%81-BF-%E6%9C%80%E7%B5%82%E5%87%A6%E5%88%86%E5%A0-B4%E3%81%AE%E9%81%B8%E5%AE%9A%E3%82%92%E3%82%81%E3%81%90%E3%82%8B%E8%87%AA%E6%B2%BB%E4%BD%93%E3%81%AE%E6%B1%BA%E5%AE%9A%E3%81%AB%E9%96%A2%E3%81%99%E3%82-8B%E5%A3%B0%E6%98%8E/>
22. Centro de Estudios de Políticas Medioambientales y de Minorías (CemiPos), Alianza Ciudadana para el Examen de la Política Ainu, Asociación Ainu Monbetsu, Escuela de la Libertad de Sapporo. "Presentación al Comité de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra para el Examen Periódico de Japón." 2 de diciembre de 2020. Disponible en https://docs.google.com/document/d/1pMd_aZkUZl/JrpAdcDXdleXIOoFQ7uEfLqOnbrL2rHxc/edit
23. Para una situación de transición de los casos de COVID-19 en Okinawa, véase: "Data on COVID-19 in Okinawa Prefecture" (Datos sobre la COVID-19 en la prefectura de Okinawa). *NHK (Nippon Hoso Kyokai)*. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www3.nhk.or.jp/news/special/coronavirus/data/pref/okinawa.html>
24. "The number of the people infected in Okinawa per 100,000 population is higher than that of Tokyo... The first outbreak in Akita" (El número de infectados en Okinawa por cada 100.000 habitantes es superior al de Tokio... El primer brote en Akita). *Yomiuri Shimbun*, 8 de agosto de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.yomiuri.co.jp/natio>

- nal/20200807-OYT1T50283/
25. "Expansion of COVID-19 in Okinawa 'GoTo is one of the factors,' the Governor Tamaki: Call to tourists for their health care" (Ampliación de la COVID-19 en Okinawa 'GoTo es uno de los factores', el gobernador Tamaki: Llamada a los turistas para su atención sanitaria). *Okinawa Times*, 24 de agosto de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/621005>; Tonaki, Morita. "Highest infection rate, government's 'man-made disaster': Clarified routes through GoTo and US military" (La tasa de infección más alta, el 'desastre provocado por el hombre' del gobierno: Aclaración de las rutas a través de GoTo y del ejército estadounidense). *Okinawa Times*, 20 de agosto de 2020. Impreso.
 26. Centro Nirai Kanai nu Kai y Shimin Gaikou. "Declaración conjunta" presentada en la 13.ª sesión de la Reunión Regional Virtual del MEDPI/Pacífico y Asia. 1 de diciembre de 2020. Disponible en http://shimingaikou.org/wp-content/uploads/2020/12/the-Joint-Statement-by-Nirai-Kainu-nu-Kai_SGC.pdf
 27. Handa, Shigeru. "People infected by COVID-19 in US military bases, arising in succession: 'Emergency' as no information provided with Japan" (Personas infectadas por COVID-19 en bases militares de EE. UU., que se suceden: 'Emergencia', ya que no se proporciona información con Japón). *Gendai Business*, 30 de marzo de 2020: <https://gendai.ismedia.jp/articles/-/71457>; "72 confiremed cases, the highest number per day, at US military bases in Okinawa: All traveled from the oversea, confirmed as positive after the quarantine" (72 casos confirmados, el mayor número por día, en las bases militares estadounidenses de Okinawa: Todos viajaron desde el extranjero, confirmados como positivos tras la cuarentena). *Okinawa Times*, 1 de diciembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/671595>
 28. Handa, op. cit; "'Okinawa is a paradise': Shallow sense of danger among the military personnel" ('Okinawa es un paraíso': Sensación superficial de peligro entre el personal militar). *Okinawa Times*, 9 de agosto de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/614045>. Sin embargo, en agosto, algunos de ellos podrían seguir entrando sin pruebas de infección. Véase Tonaki, op. cit.
 29. Centro Nirai Kanai nu Kai y Shimin Gaikou, op. cit.
 30. "2 years since the dirt dumped to Henoko, thinking about the military issues in Tokyo, 'the main island should direct their eyes to Okinawa'" (2 años desde que la suciedad arrojada a Henoko, pensando en las cuestiones militares en Tokio, 'la isla principal debe dirigir sus ojos a Okinawa'). *Ryukyu Shimpō*, 13 de diciembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1240976.html>
 31. "Concerns on Okinawan councils working on the retreat of 'Recommendations on Indigenous peoples': Researchers' organisation says, 'They promote human rights abuses'" (Preocupación por los consejos de Okinawa que trabajan en el retiro de las 'Recomendaciones sobre los pueblos indígenas': La organización de investigadores dice que "promueven los abusos de los derechos humanos"). *Ryukyu Shimpō*, 8 de noviembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1221805.html>. La declaración del Consejo de Todos los Derechos Humanos de Okinawa puede descargarse en: <http://okinawahumanrights.blogspot.com/>
 32. Por ejemplo, Hiroshi Nakachi. "Abe's era and Okinawa" (La era de Abe y Okinawa). *Okinawa Times*, 8 de septiembre de 2020. Impreso; "Governor's view, 'self-torment historical view'" (La visión del gobernador, 'visión histórica de auto-tormenta'). *Okinawa Times*, 25 de septiembre de 2020. Impreso; Uchimi,

- Shozo. "Rondan: Thinking about local governments' resolutions, accept 'UN recommendations'" (Rondan: Pensando en las resoluciones de los gobiernos locales, acepta las 'recomendaciones de la ONU'). *Ryukyu Shimpo*, 2 de noviembre de 2020.
33. Okada, Shohei y Shinichi Fujiwara. "Restart of the Henoko construction stopped by COVID-19: The governor says, 'A huge regret'" (El reinicio de la construcción de Henoko se detiene por COVID-19: El gobernador dice: 'Un gran pesar'). *Asahi Shimbun*, 12 de junio de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.asahi.com/articles/ASN6D3SMRN6DTIPE002.html>
 34. El nuevo Primer Ministro Suga, sustituido en septiembre, también mantiene el plan. Véase Oficina del Primer Ministro de Japón. "Discurso de política general del primer ministro Suga en la 203ª sesión de la Dieta." 26 de octubre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en https://www.kantei.go.jp/jp/99_suga/statement/2020/1026shoshinhyomei.html
 35. "Editorial: 2 years since the dirt dumped into Henoko, the construction should be stopped immediately" (Editorial: 2 años desde el vertido de tierra en Henoko, la construcción debe detenerse inmediatamente). *Ryukyu Shimpo*, 15 de diciembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/editorial/entry-1241420.html>
 36. "Sit-ins in Henoko for 6,000 days: Citizens' renewed resolution, continuing the protest" (Sentadas en Henoko durante 6.000 días: Resolución renovada de los ciudadanos, continuando la protesta). *Ryukyu Shimpo*, 22 de septiembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1195293.html>. En junio de 2019, uno de los líderes de la protesta, Hiroji Yamashiro, recibió el Premio de la Paz de la Asociación de Estudios de la Paz de Japón.
 37. A finales de 2020, se habían producido nueve casos en total entre la prefectura de Okinawa y Japón.
 38. "Editorial: Supreme Court ruling on Henoko project defies common sense" (Editorial: La sentencia del Tribunal Supremo sobre el proyecto Henoko desafía el sentido común). *The Asahi Shimbun*, 31 de marzo de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <http://www.asahi.com/ajw/articles/13259428>
 39. "Henoko trial: Decision rejecting the claim of Okinawa Prefecture at Naha District Court" (Juicio de Henoko: Decisión que rechaza la demanda de la Prefectura de Okinawa en el Tribunal de Distrito de Naha). Web de la NHK, 27 de noviembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www3.nhk.or.jp/news/html/20201127/k10012734841000.html>
 40. "Unconditional acceptance that the national security is difficult' on the land without the bases: The youth who led the local referendum in Okinawa, 'I believe that the people in the main island will act'" (Aceptación incondicional de que la seguridad nacional es difícil' en la tierra sin las bases: El joven que lideró el referéndum local en Okinawa, 'Creo que la gente en la isla principal actuará'). *Okinawa Times*, 24 de febrero de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.okinawatimes.co.jp/articles/-/538598>
 41. "Henoko, 'pointed at Yamato,' Mr. Komesu of the petition" (Henoko, 'apuntando a Yamato', el Sr. Komesu de la petición). *Asahi Shimbun*, 7 de diciembre de 2018. Consultado el 17 de diciembre de 2020. <https://www.asahi.com/articles/ASL0CY6SMSLCYUTIL04K.html>; "Kunitachi City Assembly, 'Stop Henoko construction,' adopted the petitioned submission" (Asamblea de la ciudad de Kunitachi, 'Detener la construcción de Henoko', adoptó la presentación de la petición). *Mainichi Shimbun*, 26 de junio de 2019. Consultado el 17 de diciembre de 2020. <https://mainichi.jp/articles/20190626/dtl/k13/010/004000c>

42. Comité para una nueva propuesta para detener la construcción de la nueva base militar estadounidense en Henoko. 2020. "Assemblies that adopted the petitions" (Asambleas que aprobaron las peticiones). 2020. Disponible en <https://henokostopaction2017.p-kit.com/page481790.html>
43. Se puede acceder a los videos de YouTube en <https://www.youtube.com/channels/UC8Kxe-Wh3Baop2ui76xq5-Q>
44. "Please see the current situation of Okinawa": 40 students at Okinawa International University, letters to the UN Secretary General" ('Por favor, vea la situación actual de Okinawa': 40 estudiantes de la Universidad Internacional de Okinawa, cartas al Secretario General de la ONU). *Ryukyu Shimpō*, 9 de febrero de 2020. Impreso.
45. Las fechas de los juicios son el 27 de febrero (5º), el 30 de julio (6º) y el 19 de noviembre (7º).
46. Para una visión general de los procesos que avanzan hacia el juicio de repatriación, véase Uemura, Hideaki, Kihei Maekawa y Yasukatsu Matsushima. "Discriminations caused by the modern academics: Human remains issues of Ainu and Ryukyu, and international law" (Discriminaciones causadas por los académicos modernos: Cuestiones relativas a los restos humanos de los Ainu y los Ryukyu, y el derecho internacional). En *Animated Discussions - Thinking About Ryukyu Independent: History, Education, Law, and Identity*, Editado por Yasukatsu Matsushima y Kihei Maekawa. Tokio: Akashi Shoten (2020):151-157.
47. "Kyoto University recognises its preservation of the old human remains from Motobu: Denial illegality and refusal of disclosure, repatriation trial" (La Universidad de Kioto reconoce su conservación de los antiguos restos humanos de Motobu: ilegalidad y negativa a la divulgación, juicio de repatriación). *Ryukyu Shimpō*, 22 de noviembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1229437.html>
48. Centro Nirai Kanai nu Kai y Shimin Gaikou, op. cit.
49. Centro Nirai Kanai nu Kai y Shimin Gaikou, op. cit. Sobre este tema, también se comparte el video de YouTube en https://www.youtube.com/watch?v=LMwabRf_hZ3jQ
50. Nirai Kanai nu Kai es una organización de Okinawa para la repatriación y el entierro aéreo de sus ancestros restos humanos en las tumbas originales.
51. Nirai Kanai nu Kai y Centro Shimin Gaikou, op. cit.; "A statement by Professor Matsushima at UN 'The university should repatriate Okinawan human remains': Criticism on robbery and response by researchers" (Declaración del profesor Matsushima en la ONU: 'La universidad debe repatriar los restos humanos de Okinawa': Críticas sobre el robo y respuesta de los investigadores). *Ryukyu Shimpō*, 2 de diciembre de 2020. Consultado el 17 de diciembre de 2020. <https://ryukyushimpo.jp/news/entry-1234870.html>
52. "Solidarity of human rights, from Okinawa: Research assembly, first time in Okinawa." 26 February 2020. Print; *Ryukyu Shimpō*" (Solidaridad de los derechos humanos, desde Okinawa: Asamblea de investigación, por primera vez en Okinawa). *Okinawa Times*, 26 de febrero de 2020. Impreso; "Social discrimination, work together: Ginowan, human rights enlightenment assembly, until today" (Discriminación social, trabajar juntos: Ginowan, asamblea de esclarecimiento de los derechos humanos, hasta hoy). *Ryukyu Shimpō*, 27 de febrero de 2020. Impreso.
53. "Proposals for revitalisation of Okinawan languages" (Propuestas para la revitalización de las lenguas de Okinawa). *Ryukyu Shimpō*, 27 de febrero de 2020. Impreso.

La Dra. Kanako Uzawa es una investigadora Ainu, defensora de los derechos de los Ainu y miembro de la Asociación de Rera en Tokio. Recientemente cursó su doctorado en la Universidad Ártica de Noruega sobre las experiencias urbanas de los Ainu con un marco de indigenismo diaspórico, planteando la cuestión de lo que significa ser indígena en una ciudad. Kanako también es miembro del consejo editorial de *AlterNative: An International Journal of Indigenous Peoples in Aotearoa New Zealand*.

Jeff Gayman es profesor titular de la Escuela de Educación y de la Facultad de Investigación de Medios y Comunicación de la Universidad de Hokkaido, donde su investigación se centra en cuestiones de capacitación de los Ainu en el ámbito educativo. Lleva más de una década apoyando la defensa de los derechos de los Ainu.

Fumiya Nagai es candidato a doctor en el Departamento de Antropología de la Universidad de Columbia Británica, donde su investigación se centra en los derechos humanos de los pueblos indígenas. También es vicepresidente del Centro Shimin Gaikou, una ONG internacional de derechos humanos que trabaja con los pueblos indígenas de Japón y apoya su defensa de los derechos humanos.



Laos



Con una población de poco más de 7 millones de habitantes,¹ Laos, oficialmente la República Democrática Popular Lao o RDP Lao, es uno de los países con mayor diversidad étnica del sudeste asiático continental. La etnia laosiana, que representa alrededor de la mitad de la población, domina el país económica y culturalmente. Sin embargo, hay algunas provincias y distritos en los que el número de indígenas supera al de los Lao y en los que la cultura indígena es prominente. Hay cuatro familias etnolingüísticas en Laos; los grupos que hablan la lengua lao-tai representan dos tercios de la población. El otro tercio habla lenguas pertenecientes a las familias mon-jemer, sino-tibetana y hmong-mien y son ellos los que se consideran los pueblos indígenas de Laos. Oficialmente, todos los grupos étnicos gozan del mismo estatus en Laos y el concepto de pueblos indígenas no está reconocido por el gobierno, a pesar de que Laos votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Gobierno de Laos utiliza el término “grupo étnico” para referirse a los pueblos indígenas.

El Gobierno de Laos reconoce actualmente 160 subgrupos étnicos dentro de 50 grupos étnicos. Los pueblos indígenas, especialmente los que hablan lenguas hmong-mien, son sin duda los grupos más vulnerables de Laos. Se enfrentan a presiones territoriales, económicas, culturales y políticas y experimentan diversas amenazas a sus medios de vida. Sus tierras y recursos están cada vez más presionados por la explotación comercial de los recursos naturales y políticas de desarrollo del gobierno que favorecen la inversión. Los indígenas registran un retraso con respecto a la mayoría lao-tai en todos los niveles económicos. Tienen peor acceso a la salud, menores índices de educación y menor acceso a agua potable y saneamiento. El nivel de dependencia de los pueblos indígenas de las aguas superficiales o no mejoradas oscila entre el 20% y el 32.5%, frente a únicamente el 8.5% de los Lao-Tai, y en tanto que solamente el 13.9% de los Lao-Tai practican la defecación al aire libre, ese porcentaje se eleva a entre el 30.3% y el 46.3% entre los pueblos indígenas.²

Laos ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1974), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las For-

mas de Discriminación contra la Mujer (1981), la Convención sobre los Derechos del Niño (1991) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (2009). Sin embargo, el gobierno laosiano restringe severamente los derechos fundamentales, incluida la libertad de expresión (medios de comunicación), asociación, reunión y culto, y la sociedad civil está rigurosamente controlada. Por lo tanto, las organizaciones que se centran abiertamente en los pueblos indígenas o que utilizan términos relacionados con ellos en el idioma lao no están permitidas, mientras que las discusiones abiertas sobre los pueblos indígenas con el gobierno pueden ser delicadas, sobre todo porque se considera que el tema tiene que ver con derechos (humanos) especiales.

Decreto sobre grupos étnicos

Los derechos de los grupos étnicos recogidos en la Constitución y en otras políticas y leyes se detallaron y se reforzaron en el reciente Decreto Gubernamental sobre Grupos Étnicos, aprobado finalmente en marzo de 2020 y que incluye disposiciones para hacer cumplir el apoyo integral a los grupos étnicos en las zonas rurales, como el acceso a la infraestructura, la educación, la salud, la información, la justicia y el género. Sin embargo, como se señala en *El Mundo Indígena 2020*,³ ciertas disposiciones del decreto (incluidos el artículo 10.2 sobre el reasentamiento y el artículo 10.7 sobre la prohibición de la agricultura itinerante) dan lugar a interpretaciones que podrían empeorar la ya difícil situación económica y social de las comunidades indígenas.⁴

El COVID-19

El Gobierno de Laos ha tomado medidas considerables para luchar contra el COVID-19. El 3 de febrero se creó el Comité del Grupo de Trabajo Nacional para la Prevención y el Control de la COVID-19 con el fin de dar respuestas adecuadas y difundir información al público. El 29 de marzo, el primer ministro emitió la orden N° 06/PM, que comprendía una serie de medidas, entre ellas la orden de que la población permaneciera en casa, el cierre de

fronteras y la prohibición de aumentar los precios de los alimentos y otros productos esenciales.⁵

A pesar de la falta de equipo, medicamentos y personal médico, al 31 de diciembre solo se habían registrado 41 casos de COVID-19 en Laos, sin ninguna defunción.⁶ Esta baja cifra puede deberse en parte al bajo índice de pruebas y rastreos, pero los esfuerzos del gobierno por educar a la población sobre la pandemia, así como por promover la disminución de contactos sociales, han sido evaluados positivamente por observadores independientes.⁷

El impacto del COVID-19 en la RDP Lao ha sido hasta ahora en gran medida socioeconómico, dado que las cadenas de suministro nacionales y regionales colapsaron, junto con las economías locales y, con ellas, los ingresos de los hogares y la demanda de los consumidores.

Con una población total de 7.1 millones de habitantes, se calcula que casi medio millón de personas han perdido su empleo, en particular en las provincias de Attapeu, Bokeo, Luangnamtha, Savannakhet y en la capital, Vientían, siendo los jornaleros los más afectados. Además, se prevé que unas 383.000 personas vuelvan a caer en la pobreza, lo cual agravará aún más las desigualdades preexistentes. La seguridad alimentaria, que ya era un problema, se ha convertido en algo crítico, mientras que la interrupción de la educación escolar podría dar lugar a importantes pérdidas de aprendizaje en un país que ya se enfrenta a una crisis educativa. Los primeros datos sobre la seguridad alimentaria y la agricultura indican un impacto visible del COVID-19 en las ventas de productos agrícolas, así como en la disponibilidad y los precios de algunos productos alimenticios en las provincias de Luangnamtha y Bokeo. Los ingresos globales de los hogares agrícolas también disminuyeron como consecuencia de la reducción del volumen de ventas y las fluctuaciones de los precios.⁸

El repentino aumento del desempleo, como consecuencia del despido de los trabajadores que estaban empleados en el país y del regreso a casa de trabajadores migrantes desde el extranjero, junto con las pérdidas de ingresos de los microempresarios, podría tener un profundo impacto en los logros y el progreso de la RDP Lao hacia el cumplimiento de los ODS de 2030 y sus ambiciones de alcanzar el estatus de país de renta media. El impacto socioeconómico de la pandemia está afectando de forma desproporcionada a los medios de vida y al bienestar de los más vulnerables, como los pobres, los ancianos, las mujeres, los niños, los adolescentes, los indígenas, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA, los migrantes y otros grupos.⁹

Las poblaciones migrantes y móviles corren un alto riesgo de contagio,

además de verse afectadas por los impactos sociales y económicos generales del COVID-19. Lo anterior se debe a varios factores y barreras, como la falta de información adecuada sobre la prevención o el acceso insuficiente a la misma; las limitaciones en los servicios de diagnóstico y tratamiento o la exclusión del acceso a los mismos; las condiciones de hacinamiento en la vida doméstica y laboral; la estigmatización y la discriminación, entre otros factores.¹⁰

También se informó que la carga de trabajo doméstico de las mujeres aumentó de forma desproporcionada durante el confinamiento. Además, una encuesta encargada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) reveló que el 3.3% de los hombres y el 3.2% de las mujeres habían notado un aumento de las discusiones en el hogar y el 5.3% de los hombres y el 4.4% de las mujeres declararon haber visto un aumento de la violencia en sus hogares o su vecindario durante el confinamiento.¹¹

Los niños y las mujeres lactantes de los hogares pobres corren el riesgo de sufrir un deterioro en su salud debido a la reducción del consumo de alimentos y de la ingesta nutricional. El aumento del desempleo y la disminución de los ingresos debido a la pandemia agravan aún más el riesgo de las mujeres, incluidas las niñas, de ser víctimas de la explotación sexual y la trata de personas. Mientras buscan una forma de sobrevivir a la crisis, este grupo vulnerable de mujeres y niñas está más expuesto al riesgo de sufrir una grave explotación.¹²

Hasta el 30 de mayo de 2020, 82.976 personas habían recibido mensajes de apoyo mental y psicosocial a través de las redes sociales, el asesoramiento de la línea telefónica de la Unión de Mujeres de la RDP Lao y otras actividades de sensibilización proporcionadas por el Ministerio de Salud.¹³ Además, el gobierno emitió anuncios televisivos y radiofónicos, así como anuncios públicos, sobre la violencia contra los niños, la protección de los niños en línea y los números de teléfono de atención a la violencia en laosiano y lenguas indígenas.

Para superar estos retos, será fundamental garantizar que nadie se quede atrás y que como prioridad se llegue primero a los más rezagados en los esfuerzos de recuperación del país para evitar consecuencias humanitarias desproporcionadas y desigualdades más profundas.

El COVID-19 y los pueblos indígenas

Tradicionalmente, muchas comunidades indígenas de Laos separan el espacio seguro de su aldea del mundo exterior, donde vagan espíritus y entida-

des potencialmente peligrosas. Algunas erigen “puertas” en la aldea, utilizando madera, bambú y amuletos simbólicos para delimitar la frontera entre ambos y protegiendo de esta manera a los habitantes de la aldea. Siguiendo estas costumbres y en respuesta a la pandemia, las comunidades pertenecientes a los grupos de habla mon-jemer del distrito de Dakcheung, en la provincia de Sekong, colocaron efigies humanas a lo largo de las carreteras como señalización y advertencia a los viajeros que venían de fuera y que podían ser portadores del virus, con el fin de ahuyentar a cualquier entidad mala que pudiera entrar en la aldea, ya fueran espíritus malignos o virus.¹⁴

Impacto en la salud de los pueblos indígenas

Aunque el aislamiento puede ser una forma eficaz de proteger a la población contra el contagio, no sustituye la inadecuada infraestructura sanitaria existente en las zonas remotas donde vive una gran proporción de los pueblos indígenas, quienes normalmente deben recorrer grandes distancias para acceder a una atención médica cualificada, mientras que las estructuras médicas disponibles carecen de tecnologías y comunicaciones modernas.

Para salvar la brecha en el acceso y la comprensión de la información relacionada con la pandemia, el Grupo de Comunicaciones de la ONU apoyó la traducción de mensajes clave relacionados con la educación sobre los riesgos del COVID-19 a lenguas indígenas como el akha, el hmong, el khmu y el souay, que se emitieron a través de emisoras de radio comunitarias en cinco provincias y se expusieron en camiones de distribución que viajaron a 2.000 aldeas.¹⁵

Impacto en los medios de vida, los ingresos y la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas de Laos han sido uno de los grupos más afectados por los impactos socioeconómicos de la pandemia y esta situación se ha visto agravada por una tasa de pobreza ya más elevada en comparación con la población dominante y una mayor dependencia de las prácticas tradicionales, que se ven amenazadas por la reducción de los hábitats naturales y la biodiversidad, así como por el cambio climático.

Durante el confinamiento, los pueblos indígenas, incluidos los grupos mon-jemer, mien, hmong y sino-tibetano, presentaban tasas de desempleo

más altas (76.9 %) que la mayoría lao-tai (62.8 %).¹⁶ Para muchos indígenas, que en su mayoría viven en zonas rurales y relativamente aisladas, los ingresos procedentes de los jornales pueden ser la fuente más importante de ingresos en efectivo para sus familias, especialmente para los pobres. El PNUD encargó una encuesta y una evaluación rápida al Programa Mundial de Alimentos y a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (mayo de 2020), en la que se constató que los jornaleros, tanto agrícolas como no agrícolas, estaban muy afectados.¹⁷

Para las comunidades indígenas que han sido reasentadas por el Estado y que han perdido el acceso a los recursos naturales debido a diversos tipos de concesiones (minería, energía hidroeléctrica, plantaciones industriales) y que dependen de la mano de obra asalariada en los centros urbanos o en el país vecino de Tailandia, la pandemia ha exacerbado sus vulnerabilidades. La situación se ha vuelto aún más catastrófica para los hogares encabezados por una sola persona y las personas con discapacidad.¹⁸

La inseguridad alimentaria en las comunidades indígenas va más allá del impacto del COVID-19. El cambio climático ha sido la causa de un impacto a largo plazo en la seguridad alimentaria, especialmente para los pobres de las zonas rurales, ya que las sequías e inundaciones de 2019 pusieron a unas 76.000 personas en alto riesgo de escasez de alimentos en marzo de este año, como se señala en una evaluación rápida del Programa Mundial de Alimentos y la FAO (mayo de 2020).¹⁹

Entre junio y julio de 2020, el Centro Regional de Formación Forestal Comunitaria para Asia y el Pacífico (RECOFTC) y la FAO llevaron a cabo una investigación en siete países asiáticos (Camboya, Indonesia, la RDP Lao, Myanmar, Nepal, Tailandia y Vietnam) con el fin de determinar cómo las comunidades forestales se enfrentaban al COVID-19 y a los confinamientos y de esta manera entender si los bosques comunitarios estaban ayudando a la gente a hacer frente a la situación y establecer qué tipo de apoyo más necesitaban para recuperarse y reconstruir mejor.²⁰

Basándose en los resultados de la primera fase de la investigación, el RECOFTC estima que los ahorros personales generados por la venta de madera y productos forestales no madereros provenientes de los bosques comunitarios ayudaron a la gente a afrontar los primeros meses del confinamiento. El 80% de los encuestados afirmaron que el confinamiento afectó negativamente sus medios de vida o su seguridad alimentaria. La mitad afirmó no poder vender sus productos forestales debido a las restricciones de movilidad, la falta de compradores o precios bajos que hacían que el comercio no fuera rentable.

Las repercusiones negativas de la pandemia fueron mayores para las mujeres, que soportaron una mayor carga de trabajo debido a la educación desde las casas y al cuidado de la familia y además se enfrentaron a un aumento de los índices de abuso y violencia intrafamiliar. Cuando se preguntó qué se necesitaba para sobrellevar la pandemia y reconstruir mejor después, tres cuartas partes señalaron el apoyo financiero.

Educación

También existe una fuerte desigualdad entre los grupos étnicos a la hora de acceder a la educación ya que los niños de los grupos indígenas tienen tasas de asistencia más bajas que los que pertenecen a los grupos lao-tai. La mayor parte de esta desigualdad entre grupos etnolingüísticos se explica por diferencias socioeconómicas, como la riqueza y el lugar de residencia. Sin embargo, se prevé que el impacto socioeconómico de la pandemia de COVID-19 exacerbe aún más estas disparidades preexistentes en la educación. También hay que reconocer el solapamiento entre estos factores.

Por ejemplo, serán más vulnerables los niños y jóvenes discapacitados de las familias más pobres del grupo étnico mon-jemer, que tiene las tasas de asistencia escolar más bajas y las tasas de abandono escolar más altas del país y que se encuentra entre los grupos de estatus socioeconómico más bajo.²¹

Notas y referencias

1. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Informes sobre Desarrollo Humano. "Lao People's Democratic Republic" (República Democrática Popular Lao). 2021. <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/LAO>; Banco Mundial, perfil nacional. "Lao PDR" (RDP Lao). 2021. https://databank.worldbank.org/views/reports/reportwidget.aspx?Report_Name=CountryProfile&Id=b450fd57&t-bar=y&dd=y&inf=n&zm=n&country=LAO
2. ACNUDH. "Statement by Professor Philip Alston, United Nations Special Rapporteur on extreme poverty and human rights on his visit to Lao PDR, 18-28 March 2019" (Declaración del profesor Philip Alston, relator especial de las Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos en su visita a la RDP Lao, del 18 al 28 de marzo de 2019). 28 de marzo de 2019. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24417&LangID=E>
3. "Laos". En *El mundo indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 274-281. IWGIA, 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/doclink/iw-gia-el-mundo-indigena-2020-1/eyJ0eXAiOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9>.

eyJzdWliOiJpd2dpYS1lbc1tdW5kby1pbmRpZ2VuYs0yMDIwLWEiLCJpYX-QiOjE2MTQ4MDkzMzcsImV4cCI6MTYxNDg5NTUzN30.cQi71C1pV5E9IYFZNvS-65RGG1LcBqcMk10fzkdltIZ3o

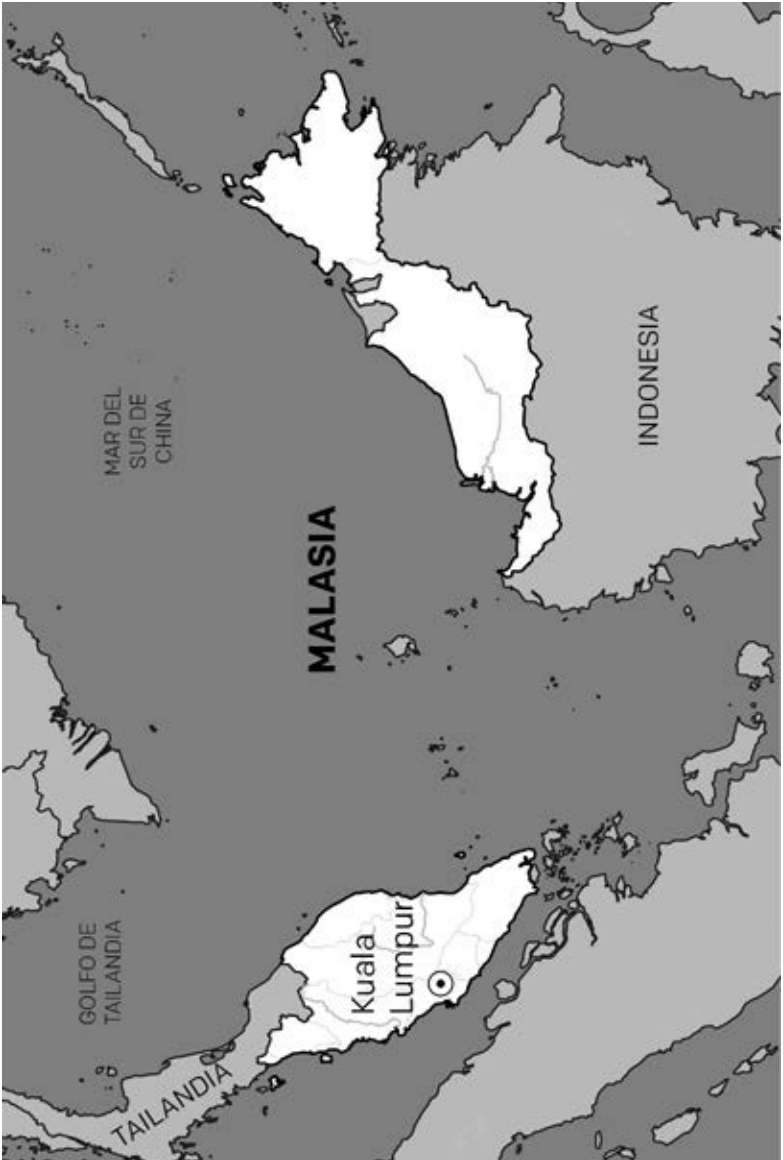
4. Departamento de Asuntos Étnicos y Religiosos (DOERA). "Decree on Ethnic Groups, N° 207/ GoL" (Decreto sobre grupos étnicos, N° 207/ GoL). Ministerio del Interior, Vientian, RDP Lao, 20 de marzo de 2020.
5. República Democrática Popular Lao. "The Prime Minister's Order on reinforcement measures on containment, prevention and full response to the COVID-19 pandemic" (Orden del primer ministro sobre medidas de refuerzo en materia de contención, prevención y respuesta integral a la pandemia de COVID-19). 29 de marzo de 2020. Disponible en <http://www.mpwt.gov.la/attachments/artiwcle/2185/PM's%20Order%20No%2006PM%20on%20COVID-19.pdf>
6. Datos del Comité Nacional de COVID-19. Facebook, septiembre de 2020. <https://www.facebook.com/CIEH.MoH.Lao>
7. OXFAM. "COVID-19 and Responses from Laos and the Greater Mekong Subregion" (La COVID-19 y respuestas de Laos y la subregión del Gran Mekong). 2020. Disponible en <https://laos.oxfam.org/latest/stories/covid-19-and-responses-laos-and-greater-mekong-subregion>
8. Equipo de las Naciones Unidas (UNCT) en la RDP Lao. "UN Lao PDR Socio-Economic Response Framework to COVID-19" (Marco de respuesta socioeconómica de la RDP Lao a la COVID-19). ODS de la ONU, septiembre de 2020. Disponible en https://laopdr.un.org/sites/default/files/2020-12/UN%20Lao%20PDR_Socio-Economic%20Response%20to%20COVID-19_Draft%20as%20of%2029%20September.pdf
9. Southichack, Mana, Phothong Sikiphong y Boumy Inthakesone. "Socioeconomic Impact Assessment of COVID-19 in Lao PDR" (Evaluación del impacto socioeconómico de la COVID-19 en la RDP Lao). Oficina del PNUD en la RDP Lao, 31 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.laomfa.org/wp-content/uploads/2020/10/Socioeconomic-Impact-Assessment-of-COVID-19-in-Lao-PDR-31-AUGUST-2020.pdf>
10. Equipo de las Naciones Unidas (UNCT) en Laos. "United Nations Lao PDR. COVID – 19 Situation Report, N° 2 (Reporting period 1-31 May 2020)" [Informe de situación, No. 2 de las Naciones Unidas sobre la COVID-19 en RDP Lao (período de informes 1.º-31 de mayo de 2020)]. Naciones Unidas sobre RDP Lao, 13 de julio de 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/report/lao-peoples-democratic-republic/united-nations-lao-pdr-covid-19-situation-report-no-2>
11. Southichack, Mana, Phothong Sikiphong y Boumy Inthakesone. "Socioeconomic Impact Assessment of COVID-19 in Lao PDR" (Evaluación del impacto socioeconómico de la COVID-19 en la RDP Lao)., Oficina del PNUD en la RDP Lao, 31 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.laomfa.org/wp-content/uploads/2020/10/Socioeconomic-Impact-Assessment-of-COVID-19-in-Lao-PDR-31-AUGUST-2020.pdf>
12. Southichack, Mana, Phothong Sikiphong y Boumy Inthakesone. "Socioeconomic Impact Assessment of COVID-19 in Lao PDR" (Evaluación del impacto socioeconómico de la COVID-19 en la RDP Lao). Oficina del PNUD en la RDP Lao, 31 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.laomfa.org/wp-content/uploads/2020/10/Socioeconomic-Impact-Assessment-of-COVID-19-in-Lao-PDR-31-AUGUST-2020.pdf>
13. Equipo de las Naciones Unidas en Laos. "United Nations Lao PDR. COVID – 19 Situation Report, N° 2 (Reporting period 1-31 May 2020)" [Informe de situación, N° 2 de las Naciones Unidas sobre la COVID-19 en RDP Lao (período de informes 1.º-31 de mayo de 2020)]. Naciones Unidas sobre RDP Lao, 13 de julio de 2020.

- Disponible en <https://reliefweb.int/report/lao-peoples-democratic-republic/united-nations-lao-pdr-covid-19-situation-report-no-2>
14. UNESCO, Patrimonio Cultural Inmaterial. "Effigies to ward off COVID-19 in Laos" (Efigies para alejar a la COVID-19 en Laos). 2021. Disponible en <https://ich.unesco.org/en/living-heritage-experience-and-covid-19-pandemic-01124?id=00021>
 15. Equipo de las Naciones Unidas (UNCT) en la RDP Lao. "UN Lao PDR Socio-Economic Response Framework to COVID-19" (Marco de respuesta socioeconómica de la RDP Lao a la COVID-19). ODS de la ONU, septiembre de 2020. Disponible en https://laopdr.un.org/sites/default/files/2020-12/UN%20Lao%20PDR_Socio-Economic%20Response%20to%20COVID-19_Draft%20as%20of%2029%20September.pdf
 16. Southichack, Mana, Phothong Sikiphong y Boumy Inthakesone. "Socioeconomic Impact Assessment of COVID-19 in Lao PDR" [Evaluación del impacto socioeconómico de la COVID-19 en la RDP Lao], Oficina del PNUD en la RDP Lao, 31 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.laomfa.org/wp-content/uploads/2020/10/Socioeconomic-Impact-Assessment-of-COVID-19-in-Lao-PDR-31-AUGUST-2020.pdf>
 17. Southichack, Mana, Phothong Sikiphong y Boumy Inthakesone. "Socioeconomic Impact Assessment of COVID-19 in Lao PDR" (Evaluación del impacto socioeconómico de la COVID-19 en la RDP Lao). Oficina del PNUD en la RDP Lao, 31 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.laomfa.org/wp-content/uploads/2020/10/Socioeconomic-Impact-Assessment-of-COVID-19-in-Lao-PDR-31-AUGUST-2020.pdf>
 18. Daviau, Steeve. Estudio de referencia - Mapeo participativo de la comunidad para el proyecto de desarrollo inclusivo basado en la comunidad (CBID) en el distrito de Chomphet, provincia de Luangprabang, RDP Lao. Christoffel Blindenmission (CMB) & Association for Rural Mobilization and Improvement (ARMI), 2020.
 19. Southichack, Mana, Phothong Sikiphong y Boumy Inthakesone. "Socioeconomic Impact Assessment of COVID-19 in Lao PDR" (Evaluación del impacto socioeconómico de la COVID-19 en la RDP Lao). Oficina del PNUD en la RDP Lao, 31 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.laomfa.org/wp-content/uploads/2020/10/Socioeconomic-Impact-Assessment-of-COVID-19-in-Lao-PDR-31-AUGUST-2020.pdf>
 20. RECOFTC. "New research shows community forests help people cope with COVID-19" (Una nueva investigación demuestra que los bosques comunitarios ayudan a las personas a afrontar la COVID-19). 28 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.recoftc.org/news/new-research-shows-community-fom-rests-help-people-cope-covid-19>
 21. Equipo de las Naciones Unidas en la RDP Lao. "UN Lao PDR Socio-Economic Response Framework to COVID-19" (Marco de respuesta socioeconómica de la RDP Lao a la COVID-19). ODS de la ONU, septiembre de 2020. Disponible en https://laopdr.un.org/sites/default/files/2020-12/UN%20Lao%20PDR_Socio-Economic%20Response%20to%20COVID-19_Draft%20as%20of%2029%20September.pdf

Steeve Davia es antropólogo y lleva más de 20 años trabajando en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas en Laos. Contacto: daviausteeve@gmail.com



Malasia



En 2017, se estimaba que los pueblos indígenas de Malasia representaban alrededor del 13.8% de los 31.660.700 habitantes del país. Se les conoce colectivamente como los Orang Asli. Los Orang Asli son los pueblos indígenas de Malasia peninsular. Los 18 subgrupos de Orang Asli dentro de los grupos Negrito (Semang), Senoi y Aborígen-Malayo suman el 0.7% de la población de Malasia peninsular (31.950.000). En Sarawak, los pueblos indígenas se conocen colectivamente como nativos (Dayak u Orang Ulu). Incluyen a los Iban, Bidayuh, Kenyah, Kayan, Kedayan, Lunbawang, Punan, Bisayah, Kelabit, Berawan, Kejaman, Ukit, Sekapan, Melanau y Penan. Constituyen alrededor de 1.932.600 personas o el 70.5% de la población de Sarawak, que es de 2.707.600. En Sabah, los 39 grupos étnicos indígenas diferentes se conocen como nativos o Anak Negeri y suman unas 2.233.100 personas o el 58.6% de la población de Sabah, que es de 3.813.200. Los principales grupos son los Dusun, Murut, Paitan y Bajau. Aunque los malayos también son indígenas de Malasia, no se les considera pueblos indígenas porque constituyen la mayoría y son política, económica y socialmente dominantes.

En Sarawak y Sabah siguen vigentes leyes que introdujeron los británicos durante su dominio colonial y que reconocen los derechos consuetudinarios sobre la tierra y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas. Sin embargo, no se aplican adecuadamente e incluso son ignoradas por el Gobierno, que da prioridad a la extracción de recursos a gran escala y a las plantaciones de empresas privadas y organismos gubernamentales sobre los derechos e intereses de las comunidades indígenas. En Malasia peninsular, aunque hay una clara falta de referencia a los derechos consuetudinarios sobre la tierra de los Orang Asli en el Código Nacional de la Tierra, la tenencia consuetudinaria de los Orang Asli está reconocida en el derecho consuetudinario (*common law*). La principal ley que regula la administración de los Orang Asli, incluida la ocupación de la tierra, es la Ley de los Pueblos Aborígenes de 1954.

Malasia ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y ha aprobado el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Dos grandes “tragedias”, ambas con impacto en las vidas y el futuro de los indígenas, azotaron a Malasia en 2020. El país no se salvó de la pandemia mundial de COVID-19, que causó una gran agitación social y económica en la vida de muchos malasios, incluidos los Orang Asal. Apenas surgida la crisis sanitaria y médica de marzo de 2020, el país se vio sumido en la agitación política a nivel nacional y posteriormente a nivel de algunos estados.

Confinados y alienados

La primera Orden de Control de Movimientos (MCO), la versión malaya del confinamiento para controlar la propagación de la transmisión del virus del COVID-19, comenzó el 18 de marzo de 2020. Casi de inmediato, muchas comunidades Orang Asal comenzaron a bloquear la entrada a sus aldeas y de esta manera efectivamente se aislaron de los forasteros y prohibieron que sus habitantes salieran de sus asentamientos. Muchos de los que vivían en la periferia de los bosques optaron por retirarse más adentro, no sólo para aislarse sino también para asegurarse los alimentos de subsistencia. En el caso de la comunidad Orang Asli de Malasia peninsular, esta estrategia fue eficaz, ya que el número de casos en la comunidad fue bajo (menos de media docena), y todos los casos notificados se contrajeron en el lugar de trabajo de la víctima en las ciudades.¹

Para los Orang Asal, que dependen del trabajo diario y de los salarios o que son pequeños cultivadores de caucho y palma aceitera, así como para los que dependen de la economía del efectivo para vender sus productos,² la situación de seguridad alimentaria fue nefasta en las primeras semanas.³ Las necesidades alimentarias se complementaron entonces con la ayuda alimentaria del Gobierno y otros organismos sociales. Sin embargo, hay que señalar que en Malasia Peninsular y en Sabah, en particular, los Orang Asal estuvieron al frente de la organización de la recogida y distribución de la ayuda alimentaria a sus comunidades.

A medida que la pandemia se fue prolongando durante todo el año, las escuelas e institutos permanecieron cerrados y las clases pasaron a impartirse en línea. La mala calidad o la inexistencia de conexión a Internet, además de la falta de acceso a equipos digitales como ordenadores portátiles, tabletas, teléfonos celulares e incluso impresoras, significó que la mayoría de los niños Orang Asal no pudieron seguir las lecciones en línea o no pudieron seguirlas completamente. Algunos estudiantes tenían que ir a caba-

ñas improvisadas en las colinas para conseguir una conexión a Internet.⁴ La brecha digital entre los estudiantes Orang Asal y los de la sociedad mayoritaria era claramente evidente. A un número significativo de estudiantes les resultaba difícil acceder a las clases en línea, lo que les dificultaba seguir el ritmo de los demás estudiantes mejor equipados tecnológicamente.⁵ De esa forma, es probable que las tasas de abandono escolar de los alumnos Orang Asli, que ya estaban desproporcionadamente altas antes de la pandemia, empeoren cuando las escuelas vuelvan a abrirse el año que viene.⁶

La tala es una actividad esencial

Al día siguiente de la entrada en vigor de la MCO y previa aprobación del Consejo de Seguridad Nacional, el Ministerio de Industrias de Plantación y Materias Primas decretó que las actividades de tala podían continuar con normalidad porque la tala se consideraba una actividad esencial. Por lo tanto, mientras las comunidades Orang Asal estaban en cuarentena autoimpuesta, sus tierras seguían siendo saqueadas por los madereros.⁸

Tal fue el caso especialmente en Gerik, en el estado de Perak. El Gobierno del estado había pedido que se detuvieran todas las actividades de tala en la Reserva Forestal de Air Chepam el 1º de agosto de 2019⁹ en respuesta a los bloqueos montados por los Orang Asli y a la avalancha de apoyo público a los Orang Asli cuando los bloqueos fueron repetidamente derribados por el Estado y varios Orang Asli fueron arrestados y detenidos. Aun así, los madereros nunca dejaron de trabajar. Simplemente se fueron a la reserva forestal aleadaña a continuar con su actividad “esencial” durante el confinamiento por el COVID-19. Cuando se agotaron los troncos en esa zona, volvieron a la reserva forestal de Air Chepam en noviembre de 2020 y continuaron como de costumbre a pesar de las protestas y los bloqueos que los Orang Asli habían realizado.¹⁰ Pese a ello, no se emitió ningún aviso de que se había levantado la paralización de las actividades de tala en esa reserva forestal.

La tala de árboles continuó durante todo el año a pesar de las restricciones impuestas por el COVID-19 al funcionamiento de las empresas y a la circulación de personas. A mediados y finales de 2020 también se produjeron graves inundaciones en muchas zonas de la península y Sabah.¹¹ Nadie discute la relación entre la deforestación y las inundaciones. Los medios de subsistencia de los Orang Asli se vieron afectados porque las inundaciones dañaron sus cultivos, destruyeron puentes e hicieron intransitables las carreteras.¹² Para las comunidades afectadas, conseguir alimentos suficientes fue siempre una gran preocupación.

Cae el Gobierno federal

El Gobierno de Pakatan Harapan (Alianza de la Esperanza) —que logró una victoria sin precedentes en las elecciones generales de 2018 y sustituyó a la coalición que había gobernado Malasia ininterrumpidamente desde su independencia en 1957— fue derrocado en un golpe político en marzo de 2020.¹³ El Gobierno de Pakatan Harapan se consideraba relativamente respetuoso hacia los indígenas, ya que en su manifiesto electoral había señalado específicamente su intención de fomentar los derechos de los Orang Asal a sus tierras consuetudinarias y de adoptar los principios de la Declaración.¹⁴

Durante sus 22 meses en el poder, el Gobierno de Pakatan Harapan se esforzó por establecer una colaboración con los grupos Orang Asal y por devolverles sus derechos. Entre otras medidas, se creó un Comité de Reformas Institucionales, que escuchó las propuestas de reforma de los Orang Asli,¹⁵ se organizó una Convención Nacional sobre el Desarrollo de los Orang Asli,¹⁶ en la que participaron más de 700 líderes Orang Asli, y se nombró a un antropólogo Orang Asli como director general del Departamento de Orang Asli.¹⁷

Aunque el ritmo del reconocimiento formal de los derechos indígenas fue lento, con muy pocos logros legales o institucionales, al menos el movimiento iba en la dirección correcta. Quizás la acción más significativa a favor de los Orang Asal emprendida por el Gobierno de Pakatan Harapan fue el inicio de una demanda civil por parte del Gobierno federal contra el Gobierno estatal de Kelantan (entonces controlado por la oposición) y otros para que se reconocieran los derechos territoriales de los Temiar en la región de Pos Simpor. Se trataba de un caso en el que los madereros y los propietarios de plantaciones de durián (*durian*)¹⁸ habían invadido las tierras consuetudinarias de los Orang Asli, lo que dio lugar a protestas y bloqueos que fueron derribados sumariamente por las autoridades. En particular, era la primera vez que el Gobierno federal de Malasia, o quizás cualquier Gobierno federal del mundo, tomaba medidas proactivas en favor de sus pueblos indígenas.¹⁹

El nuevo partido Perikatan Negara (Alianza Nacional) tiende a ser más pro-malayo en su dirección y políticas.²⁰ Los intereses de los Orang Asal no figuran entre sus prioridades políticas. Esto fue evidente en noviembre de 2020, por ejemplo, cuando presentaron el presupuesto para el año siguiente. Se asignó un total de 158 millones de RM (39 millones de USD) para los 215.000 Orang Asli de 853 aldeas, lo cual equivale a 738.00 RM (183.00 USD) por Orang Asli al año o 61.50 RM (15 USD) por Orang Asli al mes. Compárese con la asignación de 190 millones de RM (47 millones de USD) en el mismo presupuesto para una sola aldea coránica destinada a los musulmanes.²¹

Malasia: ¿tierra de los malayos?

En consonancia con el talante pro-malayo de la nueva Perikatan Negara, un miembro de ese Gobierno declaró con arrogancia en el Parlamento que Malasia es la tierra de los malayos y que sus derechos como “pueblo originario” de Malasia no deben ser cuestionados.²²

Naturalmente, esta afirmación indignó a los Orang Asal, especialmente a los de las islas de Sabah y Sarawak, que tienen una población indígena del 58.6% y del 70.5% respectivamente. El entonces viceministro jefe de Sabah, Wilfred Madius Tangau, señaló que las islas de Sabah y Sarawak, en el Borneo malayo, representaban en conjunto el 60% de la masa terrestre de Malasia. Añadió que esa mentalidad inexacta era peligrosa ya que ignoraba la presencia de Sabah y Sarawak como aliados iguales en la federación. Además, provocaría que las dos regiones, cuya población se compone mayoritariamente de Orang Asal indígenas, quedaran marginadas.²³

Cae el Gobierno de Sabah

En julio de 2020, el exministro jefe de Sabah, Musa Aman, declaró que había obtenido suficiente apoyo de los miembros de la asamblea estatal para formar un nuevo Gobierno estatal. Para evitar que esto ocurriera, el ministro jefe de Sabah, Shapie Apdal, anunció la disolución de la Asamblea Legislativa Estatal, allanando el camino para unas elecciones anticipadas.²⁴ El Gobierno de coalición de Warisan, que estaba de turno, perdió en una lucha reñida y un nuevo partido de coalición formó el nuevo Gobierno estatal el 26 de septiembre de 2020.²⁵

El cambio a un Gobierno que se percibe como menos comprensivo con las cuestiones y prioridades indígenas pone efectivamente en peligro las iniciativas proactivas del Gobierno anterior. Entre ellas figuran la creación de un Departamento Judicial de Tribunales Nativos dependiente del Ministerio (estatal) de Justicia y Asuntos Nativos, un programa para acabar con los matrimonios de menores de edad en el estado, y la iniciativa de promulgar por ley el principio del consentimiento libre, previo e informado.²⁶ De hecho, el Ministerio de Justicia y Asuntos Nativos fue abolido posteriormente por el nuevo Gobierno estatal.²⁷

Casarse joven y casarse fuera

Los matrimonios infantiles —es decir, de personas menores de 18 años— siguen siendo muy extendidos entre las comunidades indígenas, especialmente en Sabah y Sarawak.²⁸ En Sabah, las estadísticas de 2018 muestran que muchos matrimonios infantiles se producen en las ciudades. En Kota Kinabalu, la capital del estado, se informó que 130 jóvenes embarazadas de entre 10 y 19 años habían optado por casarse, frente a 64 que optaron por ser madres solteras o dar a su hijo en adopción. En otro pueblo de predominio indígena, Keningau, 82 habían optado por casarse, mientras que 19 no lo hicieron.²⁹ Con el cambio de Gobierno estatal, no está claro si continuarán las iniciativas del Gobierno anterior de adoptar un Plan de Acción para Acabar con el Matrimonio de Menores de 18 Años durante 10 años y las medidas correspondientes para enmendar la Enmienda del Tribunal Nativo de 1992 (para tener en cuenta el matrimonio infantil).³⁰

En Malasia peninsular, en la región de Lojing de tierras altas dedicadas al cultivo de verduras, se ha informado que unas 50 mujeres Orang Asli han sido abandonadas por sus maridos extranjeros.³¹ Se casaron con trabajadores extranjeros, tuvieron a sus hijos y ahora se encuentran solas ya que el marido regresó a su país de origen para no volver jamás. Estas mujeres no reciben ninguna ayuda de sus maridos extranjeros y muchas se ven incapaces de criar a los hijos por sí solas. Según los jefes de las aldeas, las chicas Orang Asli son siempre un atractivo para los extranjeros que trabajan en las explotaciones de hortalizas. Estos matrimonios o uniones son mal vistos por la comunidad, hasta el punto de que las mujeres afectadas son expulsadas de la misma.³² En estos casos, las parejas tienden a fugarse y a no registrar sus matrimonios. Cuando esto ocurre, los hijos nacidos de esas uniones pueden no estar documentados y, por tanto, pueden ser considerados apátridas.³³ Algunas medidas destinadas a educar a la comunidad sobre estas cuestiones son prácticamente el único medio que se está adoptando para abordar el problema.

Sarawak da y quita tierras consuetudinarias de los nativos

A raíz de la decisión negativa emitida por el Tribunal Federal en el caso TR Sandah, la capacidad de los nativos de Sarawak para reclamar los derechos consuetudinarios nativos (NCR) sobre sus tierras es cada vez más difícil y

desalentadora.³⁴

El pésimo estado del no reconocimiento de los derechos NCR se ilustra mejor con dos incidencias publicadas en los medios de comunicación en octubre de 2020. En una de ellas, el viceministro jefe, James Masing, dijo que “casi se le saltaban las lágrimas” mientras presenciaba la concesión de títulos de propiedad de 479 hectáreas a propietarios de tierras en Sungai Majau en Baleh, que es su circunscripción estatal.³⁵

Sin embargo, ese mismo mes, 173 nativos de casas comunales en Tanjung Manis que habían presentado una demanda contra el Gobierno estatal y el Departamento de Tierras y Agrimensura para obtener una declaración de tierras sujetas a NCR y su título de propiedad perdieron el caso en el Tribunal Superior de Sibü y por lo tanto perdieron su derecho a 15.000 hectáreas de tierras bajo NCR.³⁶ No se informó de ello como tal, pero puede estar seguro de que derramaron verdaderas lágrimas.

Notas y referencias

1. Basado en la información de la que dispone el Centro para los Asuntos de los Orang Asli (COAC) y corroborado con trabajadores de campo y el Hospital Orang Asli de Gombak. Véanse los informes del COAC sobre los primeros casos. Disponibles en <https://www.facebook.com/notes/409915093350141/> y <https://www.facebook.com/notes/380405766424082/>
2. Por ejemplo, las mujeres Orang Asal de Sarawak, que dependen de la economía de mercado, sufrieron graves dificultades durante este periodo. No llegaban clientes de la calle y no podían ir a la ciudad a vender sus productos agrícolas. Algunos dirigían casas comunitarias de alojamiento en familia y tuvieron que cerrar sus negocios durante la pandemia. Sin embargo, muchos aceptaron el reto y se adaptaron. Algunos consiguieron que sus hijos crearan una plataforma comercial en línea para sus productos. Otros cambiaron sus cultivos de hortalizas perecederas a otros más “resistentes”, como las calabazas. (*Comunicación personal con Niloh Anson de SADIA, Sarawak Dayak Iban Association*).
3. “Orang Asli in dire need of food supplies” (Orang Asli en extrema necesidad de suministros de alimentos). *The Star*, 28 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.thestar.com.my/news/nation/2020/03/28/orang-asli-in-dire-need-of-food-supplies>
4. Dzafri, Dzamira. “More students in Malaysia are climbing trees for online classes due to poor internet connection” (Más estudiantes en Malasia se suben a los árboles para recibir clases en línea debido a la mala conexión a Internet). *SoyaCincäu*, 19 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.soyacincäu.com/2020/11/19/more-students-in-malaysia-are-climbing-trees-for-online-classes-due-to-poor-internet-connection/>
5. Achariam, Noel. “Orang Asli pupils will be left behind when schools reopen, say activists” (Los alumnos Orang Asli se quedarán atrás cuando se reabran las escuelas, dicen los activistas). *The Malaysian Insight*, 28 de junio de 2020. Disponible en <https://www.themalaysianinsight.com/s/257169>

6. Las tasas de abandono de los estudiantes Orang Asli después del sexto año fueron altas en comparación con las tasas nacionales. De 2016 a 2018, las tasas nacionales de abandono fueron constantemente inferiores al 4 %, mientras que las tasas de abandono de los estudiantes Orang Asli fueron superiores al 17 % y aumentaron significativamente hasta el 26 % en 2017. Véase Wan, Ya Shin. "Education policies in overcoming barriers faced by Orang Asli children: Education for all" (Las políticas educativas en la superación de las barreras que enfrentan los niños Orang Asli: Educación para todos). Instituto para la Democracia y los Asuntos Económicos (IDEAS), octubre de 2020, p. 13. Disponible en https://www.ideas.org.my/wp-content/uploads/2020/10/P_66_OA_V4.pdf
7. Aziz, Adam. "Limited oil palm, rubber, logging activities to continue during MCO" [Las actividades de explotación de palma aceitera y caucho y la tala continuarán en forma limitada durante la Orden de Control de Movimientos (MCO)]. *The Edge Markets*, 19 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.theedgemarkets.com/article/limited-oil-palm-rubber-logging-activities-continue-during-mco>
8. Mahavera, Sheridan. "Loggers plunder jungles while attention focused on Covid-19" (Los madereros saquean las selvas mientras la atención se centra en la COVID-19). *The Malaysian Insight*, 4 de abril de 2020. Disponible en <https://www.themalaysianinsight.com/s/234742>
9. "Perak orders logging to stop on customary Orang Asli land" (Perak ordena detener la tala en las tierras consuetudinarias de los Orang Asli). *The Malaysian Insight*, 1º de agosto de 2019. Disponible en <https://www.themalaysianinsight.com/s/172576>
10. Chung, Nicholas. "Orang Asli set up blockades as loggers return" (Los Orang Asli establecen bloqueos al volver los madereros). *Free Malaysia Today*, 18 de junio de 2020. Disponible en <https://www.freemalaysiatoday.com/category/nation/2020/06/18/orang-asli-set-up-blockades-as-loggers-return/>
11. Hakim, Akmal. "Over 7,000 Orang Asli In Kelantan Cut-Off From Civilization Due To Floods" (Más de 7.000 Orang Asli en Kelantan aislados de la civilización por las inundaciones). *The Rakyat Post*, 20 de julio de 2020. Disponible en <https://www.therakyatpost.com/2020/07/20/over-7000-orang-asli-in-kelantan-cut-off-from-civilization-due-to-floods/>
12. Bernama. "Damaged roads leave Gua Musang Orang Asli stranded" (Carreteras dañadas dejan varados a los Orang Asli de Gua Musang). *Malaysiakini*, 2 de enero de 2020. Disponible en <https://www.malaysiakini.com/news/505709>
13. Chin, James. "Malaysia: the 2020 putsch for Malay Islam supremacy" (Malasia: el golpe de estado de 2020 para la supremacía del islam malayo). La Mesa Redonda: The Commonwealth Journal of International Affairs. 109 (2020): 288-297. Disponible en <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00358533.2020.1760495?journalCode=ctr20>
14. Nicholas, Colin. "Malaysia" (Malasia). En *The Indigenous World 2019 (El mundo indígena 2019)*, editado por David Nathaniel Berger, 276-277. IWGIA, 2019. Disponible en https://www.iwgia.org/images/documents/indigenous-world/IndigenousWorld2019_UK.pdf
15. El Comité de Reforma Institucional fue creado por el Consejo de Personas Eminentes, al que se le encomendó específicamente el estudio de las reformas necesarias para hacer avanzar al país. Las recomendaciones presentadas por el Centro para los Asuntos de los Orang Asli (COAC) a este comité están disponibles en https://drive.google.com/file/d/1l5t8DxcUuw_EKf7kbvdTEh5Y_df_Gi3Sv/view

16. "Customary land rights main resolution for Orang Asli community" (Los derechos consuetudinarios sobre la tierra, principal resolución para la comunidad Orang Asli). Malay Mail, 14 de enero de 2020. Disponible en <https://www.malaymail.com/news/malaysia/2020/01/14/customary-land-rights-main-resolution-for-orang-asli-community/1827996>
17. Veá en video la entrevista de The Star con el director general de Jakoa: La estrella. 2019. "Exclusive: Jakoa DG shares plans for Orang Asli development" (Exclusiva: El director general de Jakoa comparte sus planes para el desarrollo de los Orang Asli). Video de Youtube, subido el 4 de agosto de 2019, 5:23 min. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=mJ_Ncs4KM8g
18. El durían es el fruto de un gran árbol del mismo nombre y es tropical, ovalado y espinoso. Su cremosa pulpa, a pesar de su fétido olor, es muy apreciada por su sabor y en los últimos años los precios de la fruta se han disparado debido al aumento de la demanda de los amantes del durían en China.
19. Reuters. "In unprecedented move, federal gov't sues Kelantan over Orang Asli land rights" (En una acción sin precedentes, el gobierno federal demanda a Kelantan por los derechos territoriales de los Orang Asli). *New Straits Times*, 18 de enero de 2019. Disponible en <https://www.nst.com.my/news/nation/2019/01/452021/unprecedented-move-federal-govt-sues-kelantan-over-orang-asli-land-rights>
20. Zahiid, Syed Jaymal. "At pro-government convention, Hadi says uniting Muslims is Perikatan's feat" (En una convención progubernamental, Hadi dice que unir a los musulmanes es la hazaña de Perikatan). *Malay Mail*, 1º de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.malaymail.com/news/malaysia/2020/09/01/at-pro-government-convention-hadi-says-uniting-muslims-is-perikatan-feat/1899172>
21. Farid, Aminah. "Even a billion ringgit won't solve Orang Asli woes if rights are ignored, say activists" (Ni siquiera mil millones de ringgit resolverán los problemas de los Orang Asli si se ignoran sus derechos, dicen los activistas). *The Malaysian Insight*, 21 de noviembre de 2020. <https://www.themalaysianinsight.com/s/285874> y <https://www.facebook.com/centerfororangasliconcerns/photo/s/571592796213080/3594470713925258/>
22. Aziz Khan, Oleh. "Suka atau tidak Malaysia adalah Tanah Melayu, kata pemimpin UMNO" (Nos guste o no Malasia es la tierra de los malayos, dice el líder de la UMNO). *Borneo Today*, 20 de julio de 2020. <https://www.borneotoday.net/suka-atau-tidak-malaysia-adalah-tanah-melayu-kata-pemimpin-umno/>; Tham, Jia Vern. " 'This Is A Malay Land' – Pasir Salak MP argues after claiming DAP is unfair to Malaysians" – ("Ésta es una tierra de malayos" – Pasir Salak, miembro del parlamento, argumenta después de afirmar que el DAP es injusto para los malayos). Says, 25 de julio de 2018. <https://says.com/my/news/this-is-malay-land-pasir-salak-mp-accuses-dap-of-being-unfair-to-all-races>
23. Wahid, Ramieza. "Malaysia is not 'Tanah Melayu', Sabah DCM refutes Tajuddin" (Malasia no es 'Tanah Melayu', el viceministro jefe de Sabah refuta a Tajuddin). *Malaysiakini*, 22 de julio de 2020. Disponible en <https://www.malaysiakini.com/news/535566>
24. Lee, Poh Onn y Kevin Zhang. "The collapse of the state government in Sabah: Back to the drawing board" (El colapso del gobierno estatal en Sabah: De vuelta a la mesa de trabajo). *South East Asia Globe*, 4 de agosto de 2020. Disponible en <https://southeastasiaglobe.com/sabah-state-assembly-dissolution/>
25. "Sabah 2020: Official results" (Sabah 2020: Resultados oficiales). *New Straits Times*, 26 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.nst.com.my/>

- news/nation/2020/09/627517/sabah-2020-official-results
26. Nicholas, Colin. "Malaysia" (Malasia). En *The Indigenous World 2020* [(El Mundo Indígena 2020)], editado por Dwayne Mamo, 287-288. IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 27. Roseni, Shalina. "Two ministries not wasteful – CM" (Tener dos ministerios no es un desperdicio – ministro jefe). *The Borneo Post*, 8 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.theborneopost.com/2020/09/08/two-minis-tries-not-wasteful-cm/>
 28. Vanar, Muguntan. "NGO calls for more awareness campaigns against child marriages in Sabah" (Una ONG pide más campañas de concienciación contra los matrimonios infantiles en Sabah). *The Star*, 24 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.thestar.com.my/news/nation/2020/11/24/ngo-calls-for-more-awareness-campaigns-against-child-marriages-in-sabah>
 29. Jannie Lasimbang. 2020. "Press statement by Jannie Lasimbang (State Assemblyman Kapayan) and Anne Lasimbang (Executive Director of Pacos Trust)" [Comunicado de prensa de Jannie Lasimbang (miembro de la Asamblea Estatal de Kapayan) y Anne Lasimbang (directora ejecutiva de Pacos Trust)]. Facebook, 25 de noviembre de 2020. Disponible en https://www.facebook.com/permalink.php?id=1829454817367332&story_fbid=2700908383555300
 30. Ibid.
 31. Ibrahim, Ramli. "Orang Asli women taken for a ride" (Mujeres Orang Asli embaucadas). *New Straits Times*, 3 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.nst.com.my/news/nation/2020/08/613720/orang-asli-women-taken-ride>
 32. Ibid.
 33. Ibid.
 34. Nicholas, Colin. "Malaysia" (Malasia). En *The Indigenous World 2019* (El mundo indígena 2019), editado por David Nathaniel Berger, 278. IWGIA, 2019. Disponible en https://www.iwgia.org/images/documents/indigenous-world/IndigenousWorld2019_UK.pdf
 35. "Don't sell your land, Sarawak deputy CM tells longhouse folk" (No vendan sus tierras, dice el ministro jefe de Sarawak a los habitantes de las casas comunales). *Malay Mail*, 26 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.malaymail.com/news/malaysia/2020/10/26/dont-sell-your-land-sarawak-deputy-cm-tells-longhouse-folk/1916258>
 36. Moh, Jane. "Court rules against longhouse folk in Tanjung Manis seeking NCR status for 15.000 ha" (El tribunal falla en contra de los habitantes de las casas comunales de Tanjung Manis que solicitan el estatus de derechos consuetudinarios nativos (NCR) para 15.000 ha). *Borneo Post*, 21 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.theborneopost.com/2020/10/21/court-rules-against-longhouse-folk-in-tanjung-manis-seeking-ncr-status-for-15000ha/>

Colin Nicholas es el fundador y coordinador del Centro para los Asuntos de los Orang Asli (COAC), que es miembro asociado de Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS), la Red de Pueblos Indígenas de Malasia. Contacto: colin.coac@gmail.com



Myanmar



No se dispone de información precisa sobre la cantidad de pueblos indígenas que hay en Myanmar, en parte debido a la falta de comprensión del concepto internacionalmente reconocido de Pueblos Indígenas. El gobierno afirma que todos los ciudadanos de Myanmar son “indígenas” (*taing-yin-tha*), y sobre esa base descarta la aplicabilidad de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) a Myanmar. Los activistas de los derechos de los pueblos indígenas utilizan el término en birmano *hta-nay-tain- yin-tha* para describir a los pueblos indígenas, basándose en principios internacionales, utilizando los criterios de no dominación en el contexto nacional, continuidad histórica, territorios ancestrales y autoidentificación.¹

El Gobierno reconoce ocho grupos étnicos como nacionales o *taung-yin-tha*: Kachin, Karen, Karenni, Chin, Mon, Burman, Arakan y Shan. Según la Ley de ciudadanía de 1982, los grupos étnicos que han estado presentes en la actual zona geográfica de Myanmar desde antes de 1823 (comienzo de la primera anexión británica) se consideran *taung-yin-tha*.² Sin embargo, hay más grupos étnicos que se consideran o se ven a sí mismos como pueblos indígenas, como los Naga, que no se identificarían con ninguno de esos grupos.

Si bien la transición democrática de un gobierno cuasimilitar a un gobierno cuasicivil se produjo de forma pacífica, y los primeros indicios de progreso se dieron a través del desarrollo ministerial centrado en los derechos indígenas y el desarrollo a través del recién creado Ministerio de Asuntos Étnicos, el sentimiento mayoritario de los activistas de los derechos indígenas es que el partido gobernante, la Liga Nacional para la Democracia (LND), no ha cumplido las promesas del manifiesto preelectoral de erradicar las políticas perjudiciales que restringen las libertades fundamentales, como el derecho de reunión y de expresión pacífica. Además, los objetivos declarados de la LND de “reconciliación nacional” a través de los foros de Panglong del siglo XXI están actualmente estancados, con un conflicto que se intensifica en muchos estados y regiones étnicas. La LND, dirigida por Aung San Suu Kyi como consejera de Estado, coexiste con el ejército, que conserva el 25% de los escaños no elegidos en la Hluttaw (Cámara de Representantes), lo que les permite vetar los cambios constitucionales, así como tres

ministros en el gobierno y uno de los dos vicepresidentes.

Myanmar votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007, pero no ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), ni ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Es parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), pero votó en contra de un proyecto de ley para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos bajo la justificación de que era una amenaza para la soberanía nacional. En 2017, Myanmar se convirtió en el 165º Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

El 1 de febrero de 2021, pocas horas antes de la primera sesión programada del recién elegido parlamento de Myanmar, el Tatmadaw (ejército de Myanmar) declaró el estado de emergencia, anuló los resultados de las elecciones y depuso a los líderes civiles. Aunque para el momento en que se publicó este informe era aún demasiado pronto para evaluar el impacto total de este último acontecimiento, cabe esperar que pueda tener una gran influencia en el curso y en los resultados de algunos de los procesos descritos en este capítulo.

Elecciones

Las elecciones nacionales se celebraron en Myanmar en 2020 a pesar de las peticiones de aplazamiento por parte del Partido de la Solidaridad de la Unión (USDP), respaldado por el ejército, y de otros 24 partidos, debido a la ola de COVID-19 y los consiguientes bloqueos en el país.³ La Liga Nacional para la Democracia (LND), liderada por Aung San Suu Kyi, obtuvo más de 390 escaños combinados en las Cámaras Alta y Baja del Parlamento, 60 escaños más de los necesarios para formar el próximo gobierno (el mínimo es 322). Estas cifras superan la aplastante victoria de la LND en 2015.⁴

Las elecciones fueron ampliamente criticadas debido a la privación de derechos y la marginación de los refugiados y desplazados internos rohingya, a quienes no se los reconoce como ciudadanos y a los que se les prohibió votar en lo que se consideró una elección segregacionista.⁵ También se prohibió a los candidatos rohingya concursar en las elecciones.⁶ Además, el 16 de octubre, la Comisión Electoral de la Unión (UEC), nombrada por la LND, anunció la cancelación de la votación en seis municipios del estado de Shan y en cientos de aldeas de los estados de Kachin y Karen, y de la región de Bago, así como en una del estado de Mon.⁷ La UEC también anuló la votación en los municipios del norte del conflictivo estado de Rakhine y en la mayoría de las aldeas del municipio de Paletwa, en el estado de Chin.⁸ Esto fue censurado como un intento de la LND de negar escaños a los partidos étnicos por motivos de seguridad planteados vagamente, lo que tuvo como efecto la eliminación de la mayoría de los distritos electorales de Rakhine y la privación del derecho de voto del 73% de sus 1.6 millones de votantes, mientras que se mantuvieron los distritos electorales del sur del estado, donde la LND tiene una mayor presencia.⁹

En marzo, durante el período previo a las elecciones, la LND votó en contra de una propuesta de enmienda constitucional, apoyada por los partidos étnicos y el USDP, que habría concedido a los parlamentos estatales y regionales la capacidad de elegir a los ministros principales, en lugar de la actual determinación por decreto presidencial.¹⁰ De haber tenido éxito, esto habría permitido a los partidos étnicos gobernar sus propios estados con un mandato local y habría reforzado el proceso de descentralización. Se consideró que el bloqueo de esta enmienda contradecía la promesa de la LND de ofrecer una “democracia federal” y de permitir una representación más significativa en los estados étnicos.¹¹ La LND insistió posteriormente en que la reforma solo podría llevarse a cabo una vez que se hubiera eliminado la asignación constitucional del Tatmadaw del 25% de los escaños en todas las *Hluttaws* (cámaras del Parlamento).¹²

Los partidos políticos étnicos ganaron un puñado de escaños en los estados de Kayah, Mon y Shan. Tras la aplastante victoria, la LND envió cartas oficiales a 48 partidos étnicos tituladas *La cuestión de la unidad y el futuro de Myanmar* y firmadas por su vicepresidente, Zaw Myint Maung. En la carta se afirmaba que “los objetivos de los partidos étnicos coinciden con los de la LND y nuestro partido se centrará en los deseos y anhelos de los pueblos étnicos en el futuro” y que la LND esperaba que los partidos políticos étnicos cooperaran y trabajaran en conjunto “para construir una unión democrática federal”.¹³ No hubo respuesta formal por parte de la Liga de

Nacionalidades Shan para la Democracia —el partido étnico más exitoso— ni del Partido de la Unidad Mon, que obtuvo victorias en el estado de Mon, aunque los líderes de ambos partidos dijeron a los medios de comunicación que acogían el gesto.¹⁴

Tras las elecciones, el ala militar del gobierno anunció la creación de un comité permanente unilateral “para continuar las conversaciones de paz lo antes posible” con las organizaciones étnicas armadas.¹⁵ El comité, formado por cinco tenientes generales, no tiene representación civil y apunta a una creciente división entre el ejército y la LND. El comité se reunirá tanto con los firmantes del Acuerdo de Alto el Fuego Nacional (NCA) como con los grupos armados étnicos no firmantes.¹⁶

COVID-19

No está claro cuántas muertes e infecciones se han producido en Myanmar debido a la ausencia de una recopilación de datos sistemática y a lo limitado de las pruebas.¹⁷ A finales de diciembre, el repositorio de datos del gobierno había registrado 2.532 muertes por el virus,¹⁸ sin embargo, hasta ahora no se han realizado pruebas en los campos de desplazados internos de todo el país.¹⁹ El apoyo del gobierno también ha sido variable. El plan de ayuda económica para el COVID-19 de abril de 2020, llamado *Superarla uni-dos*,²⁰ que pretendía proporcionar transferencias incondicionales de dinero en efectivo y alimentos a los hogares vulnerables y a las poblaciones de riesgo, fue acusado de no cumplir su objetivo de “no dejar a nadie atrás” en el sureste de Myanmar, ya que solo los habitantes de las zonas controladas por el gobierno recibieron ayuda.²¹ Sin embargo, la respuesta política a la pandemia, respaldada por el gobierno de la LND, ha visto cómo el ejército de Myanmar utiliza el COVID-19 como herramienta para intensificar su represión de las comunidades étnicas, los defensores de los derechos y los medios de comunicación.²²

El mismo día en que el gobierno anunció oficialmente la aparición de los primeros casos de COVID-19 en Myanmar, el presidente Win Myint también declaró al Ejército de Arakan (AA), a su ala política llamada la Liga Unida de Arakan (ULA) y a los grupos e individuos afiliados, como grupos terroristas en virtud de la Ley Antiterrorista de 2014.²³ Al declarar que el AA había “constituido un peligro para la ley y el orden, la paz y la estabilidad del país y la paz pública”, el grupo armado también fue declarado ilegal en virtud del artículo 15(2) de la Ley de Asociaciones Ilegales.²⁴ Esto provocó una escala-

da de ataques aéreos y violaciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en los estados de Rakhine y Chin.

Asimismo, el 23 de marzo, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones emitió una directiva en la que ordenaba a todos los proveedores de telecomunicaciones que bloquearan el acceso a más de 220 sitios web que supuestamente difundían noticias falsas.²⁵ La directiva incluía múltiples sitios de medios de comunicación étnicos independientes que habían estado informando sobre el conflicto y compartiendo actualizaciones relacionadas con la pandemia, como el Grupo de Medios de Comunicación y de Desarrollo Narinjara, con sede en el estado de Rakhine, y el Centro de Información Karen.²⁶

Durante 2020, se produjo una oleada de procesos judiciales a periodistas y activistas de los medios sociales en virtud del Código Penal de Myanmar, la Ley de Gestión de Desastres Naturales y la Ley de Telecomunicaciones por difundir “información errónea” relacionada con el COVID-19. Muchos de estos procesos han estado relacionados con el COVID-19 y con los esfuerzos del gobierno por controlar las narrativas en torno a la pandemia.²⁷ El tercer comité a nivel de sindicato, encabezado por el vicepresidente designado por los militares, U Myint Swe, y con una fuerte representación militar pero sin representación del Ministerio de Salud y Deportes, se estableció para ocuparse de la respuesta de emergencia. Entre los demás miembros del grupo de trabajo se encontraban los tres miembros del gabinete de Aung San Suu Kyi nombrados por el ejército, es decir, los ministros de Defensa, Interior y Asuntos Fronterizos. También se incluyeron cinco ministros civiles. Los amplios poderes del comité para entablar un proceso judicial contra cualquiera que se considere que está difundiendo “información errónea” y el hecho de que esté encabezado por un antiguo y poderoso general son pruebas de que el Tatmadaw está aprovechando su poder en respuesta al COVID-19.²⁸

El apagón de Internet instituido por el gobierno de la LND en junio de 2019 persistió en ocho municipios afectados por el conflicto en el norte de Rakhine y el sur de Chin, dejando a las comunidades de estas zonas sin la posibilidad de recibir actualizaciones ni de compartir información sobre la guerra civil en curso o la pandemia de COVID-19. Esta situación continuó siendo ampliamente criticada por la sociedad civil,²⁹ así como por la ex Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Yanghee Lee, quien pidió que “se restablezca la Internet móvil en los estados de Rakhine y Chin en todas las zonas”.³⁰

Después de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara

oficialmente el COVID-19 como una pandemia mundial,³¹ el Secretario General de la ONU, Antonio Gutiérrez, hizo un llamamiento a un cese del fuego mundial para hacer frente a la crisis.³² A pesar de los llamamientos de los organismos de las Naciones Unidas,³³ las misiones diplomáticas,³⁴ la sociedad civil³⁵ y las Organizaciones Étnicas Armadas³⁶ para que se aplicara un cese al fuego, el ejército incrementó las hostilidades y las operaciones en Paletwa y el norte de Rakhine. Durante los meses de febrero, marzo y abril, el municipio de Paletwa sufrió las peores atrocidades estatales cometidas desde 2015, ya que el Tatmadaw comenzó a realizar ataques aéreos indiscriminados contra localidades de las regiones fronterizas de los estados de Rakhine y Chin. Tan solo en marzo y abril murieron 31 civiles y muchos más resultaron heridos como consecuencia de los ataques aéreos. Como resultado, el número de desplazados internos se duplicó con creces en los estados de Chin y Rakhine en 2020. Actualmente hay más de 10.000³⁷ desplazados en el estado de Chin, y más de 80.000 nuevos desplazados en el estado de Rakhine.³⁸ En abril, Yanghee Lee afirmó que las fuerzas armadas del país estaban intensificando los asaltos y atacando a la población civil mientras el mundo estaba “ocupado con la pandemia del COVID-19”.³⁹

Examen Periódico Universal

En enero de 2021, Myanmar se someterá a su 3er ciclo de Examen Periódico Universal en el Consejo de Derechos Humanos (CDH). En el resumen del informe de las partes interesadas, se destacaron los derechos de los indígenas en varias ocasiones. Se informó que la falta de reconocimiento legal formal sigue afectando negativamente los derechos de los pueblos indígenas a la representación, la consulta y la participación en los procesos de toma de decisiones. Se informó que los pueblos indígenas están poco representados en los ministerios y en los puestos de alto nivel de la administración pública. Como resultado, muchas leyes, políticas y prácticas socavan las prácticas consuetudinarias indígenas y no se ajustan a las normas internacionales pertinentes. Además, una serie de nuevas leyes que tienen un impacto directo en los pueblos indígenas, como la Ley Forestal de 2018 y la Ley de Conservación de la Biodiversidad y Áreas Protegidas de 2018, no mencionan específicamente a los pueblos indígenas (*htanay-taing-yin-tha*).⁴⁰ En este sentido, se plantearon cuestiones de la apropiación de tierras sancionada por el Estado; por ejemplo, se han confiscado grandes extensiones dentro del Patrimonio Forestal Permanente de Myanmar, cuyo

establecimiento se realizó sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades locales.⁴¹

También se observó que las enmiendas a la Ley de Gestión de Tierras Vacías, Baldías y Vírgenes de 2018 (véase *El Mundo Indígena 2020*⁴²) habían facilitado el desplazamiento y la criminalización de las personas que no cumplían el plazo de seis meses para registrar sus tierras. Además, el modelo imperante de megaproyectos de desarrollo, como los puertos de aguas profundas, las represas hidroeléctricas y las carreteras, seguía alimentando los agravios entre las comunidades indígenas en relación con los derechos sobre la tierra y su autonomía sobre el uso de las tierras tradicionales, lo que daba lugar a injusticias sociales y medioambientales.⁴³

El informe del Resumen de las Partes Interesadas también destacaba que los defensores de los derechos humanos de los indígenas y del medio ambiente estaban luchando por proteger su tierra, su medio ambiente y sus recursos naturales y que estaban siendo criminalizados, acosados o asesinados en su trabajo para evitar la apropiación de tierras y los impactos ambientales negativos.⁴⁴

Además de que las instalaciones sanitarias y educativas de las zonas indígenas de Myanmar carecen crónicamente de fondos y de personal, también faltan escuelas y maestros con la debida formación.⁴⁵ El informe destacaba específicamente la insuficiencia de tratamientos para el COVID-19 en las zonas indígenas.⁴⁶

El informe del gobierno al CDH destacaba la creación de ciertas instituciones, como el Ministerio de Asuntos Étnicos, que, según afirmaban, tenía como objetivos lograr la igualdad de derechos de los ciudadanos para todos los pueblos étnicos, preservar la literatura étnica y cultivar y fomentar la unidad étnica y el desarrollo socioeconómico. El gobierno también destacó leyes como la Ley de Protección de los Derechos Étnicos de 2015, que establece que “nadie cometerá ningún acto que tenga por objeto o pueda promover sentimientos de odio, enemistad y discordia entre los grupos étnicos”.⁴⁷

Reconocimiento internacional de las zonas indígenas y comunitarias conservadas

El Parque de la Paz de Salween (SPP) recibió en junio el Premio Ecuatorial 2020. El SPP es una iniciativa dirigida por la comunidad que se esfuerza por capacitar a las comunidades indígenas locales para gestionar sus propios recursos naturales. El SPP abarca 5.485 km² de paisaje biodiverso en

el distrito de Mutraw, en el estado de Karen, y está gestionado de forma sostenible por las comunidades indígenas karen mediante una estructura de gobernanza democrática inclusiva que ofrece espacios a la población y los líderes locales.⁴⁸

El SPP es un ejemplo de autodeterminación indígena que ha trascendido las complejidades de la gobernanza de la tierra y los recursos naturales en Myanmar. Aunque la Política Nacional de Uso de la Tierra (NLUP) —que pretende “reconocer y proteger los derechos y procedimientos consuetudinarios de tenencia de la tierra de las nacionalidades étnicas”⁴⁹ (pueblos indígenas) y armonizar la actual mirada de leyes sobre la tierra que se solapan— sigue estando lejos de aplicarse, y el parque sigue estando militarizado y no reconocido por el gobierno de la Unión, el SPP ofrece un ejemplo de actividades de conservación que no busca el reconocimiento dentro de la burocracia centralizada de Myanmar y la resistencia contra la apropiación de tierras con fines de desarrollo comercial.

Notas y referencias

1. Coalición de Pueblos Indígenas de Myanmar. “Presentación conjunta al Examen Periódico Universal de la ONU” (Joint Submission to the UN Universal Periodic Review). Marzo de 2015.
2. Artículo 3 de la Ley de Ciudadanía de Birmania de 1982, Ley de la Pyithu Hluttaw N° 4 de 1982.
3. “La LND desestima los llamamientos a posponer las elecciones por el brote de COVID-19” (NLD dismisses calls to postpone election because of Covid-19 outbreak). Myanmar Ahora, 16 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.myanmar-now.org/en/news/nld-dismisses-calls-to-postpone-election-because-of-covid-19-outbreak>
4. Consejo Empresarial EEUU-ASEAN. “Actualización analítica de Myanmar: El partido gobernante NLD gana las elecciones generales de 2020 por goleada; formará un nuevo gobierno” (Myanmar Analytical Update: Ruling NLD Party Wins 2020 General Elections in a Landslide; Will Form New Government). Disponible en <https://www.usasean.org/article/2020/11/12/myanmar-analytical-update-ruling-nld-party-wins-2020-general-elections-landslide>
5. Campaña de Birmania en el Reino Unido. “Unas elecciones de apartheid menos libres y justas que las últimas” (An Apartheid Election Less Free and Fair than the Last). 5 de noviembre de 2020. Disponible en <https://burmacampaign.org.uk/an-apartheid-election-less-free-and-fair-than-the-last/>
6. “Myanmar prohíbe a un candidato rohingya concurrir a las elecciones” [Myanmar bars Rohingya candidate from contesting election]. Aljazeera, 12 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.aljazeera.com/news/2020/8/12/myanmar-bars-rohingya-candidate-from-contesting-election>
7. “La UEC cancela la votación en casi todas las aldeas de Paletwa” (UEC Cancels Voting in Nearly All Paletwa Village Tracts). Burma News International, 2 de no-

- viembre de 2020. Disponible en <https://www.bnionline.net/en/news/uec-cancels-voting-nearly-all-paletwa-village-tracts>
8. Comisión Electoral de la Unión. "Zonas canceladas en las elecciones generales de 2020" (2020 General Elections Cancelled Areas). Unidad de Gestión de la Información de Myanmar, 27 de octubre de 2020. Disponible en http://themimu.info/sites/themimu.info/files/documents/Map_2020_Election_Cancelled_Areas_As_of_27_Oct_IFES_MIMU1713v02_28Oct2020_A3.pdf
 9. Dunant, Ben. "Las elecciones de Myanmar suponen un paso atrás en la paz" (Myanmar's Election Marks a Step Away From Peace). *The Diplomat*, 4 de noviembre de 2020. Disponible en <https://thediplomat.com/2020/11/myanmars-election-marks-a-step-away-from-peace/>
 10. Constitución de la República de la Unión de Myanmar. 2008, Artículo 261. Disponible en <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/en/mm/mm009en.pdf>
 11. "Myanmar prohíbe a un candidato rohingya concurrir a las elecciones" (Myanmar bars Rohingya candidate from contesting election). 12 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.aljazeera.com/news/2020/8/12/myanmar-bars-rohingya-candidate-from-contesting-election>
 12. Naing, Kaung Hset. "La rama de olivo de la LND deja a los partidos étnicos recelosos" (NLD olive branch leaves ethnic parties wary). *Frontier Myanmar*, 16 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.frontiermyanmar.net/en/nld-olive-branch-leaves-ethnic-parties-wary/>
 13. Zaw, John. "La UEC cancela la votación en casi todos los distritos de la aldea de Paletwa" (UEC Cancels Voting in Nearly All Paletwa Village Tracts). *UCA News*, 2 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.ucanews.com/news/ethnic-parties-suffer-major-losses-in-myanmar-election/90310#>
 14. Naing, Kaung Hset. "La rama de olivo de la LND deja a los partidos étnicos recelosos" (NLD olive branch leaves ethnic parties wary). *Frontier Myanmar*, 16 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.frontiermyanmar.net/en/nld-olive-branch-leaves-ethnic-parties-wary/>
 15. "El ejército de Myanmar presenta un organismo para las conversaciones con los ejércitos étnicos mientras se realiza el recuento de votos" (Myanmar Military Launches Body For Talks With Ethnic Armies as Vote Count Goes On). *Radio Free Asia*, 11 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.rfa.org/english/news/myanmar/peace-talks-committee-11102020202224.html>
 16. "El Tatmadaw crea un nuevo comité para mantener conversaciones con los grupos étnicos armados" (Tatmadaw creates new committee to hold talks with ethnic armed groups). *Burma News International*, 12 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.bnionline.net/en/news/tatmadaw-creates-new-committee-hold-talks-ethnic-armed-groups>
 17. Kyi Soe, Aung Phay. "La falta de datos deja en la oscuridad el verdadero número de muertos de la pandemia en Myanmar" (Missing data leaves the pandemic's true death toll in Myanmar in the dark). *Frontier Myanmar*, 19 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.frontiermyanmar.net/en/missing-data-leaves-the-pandemics-true-death-toll-in-myanmar-in-the-dark/>
 18. Ministerio de Salud y Deportes de Myanmar. "Informes de situación de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) (Myanmar)" (Coronavirus disease 2019 (COVID-19) situation reports (Myanmar)). 25 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.mohs.gov.mm/page/9575>
 19. Maung, Manny. "Declaración de Human Rights Watch: Impactos de la COVID-19 sobre los desplazados internos en Myanmar" (Human Rights Watch Statement: Impacts of Covid-19 on Internally Displaced People in Myanmar). *Human*

- Rights Watch, 14 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.hrw.org/news/2020/12/14/human-rights-watch-statement-impacts-covid-19-internally-displaced-people-myanmar>
20. Gobierno de la República de la Unión de Myanmar. "Superarla como uno: Plan de ayuda económica para la COVID-19" (Overcoming as One: COVID-19 Economic Relief Plan). Abril de 2020.
 21. Grupo de Derechos Humanos de Karen. "Retrasada y desigual: La respuesta de la COVID-19 en el sureste rural de Myanmar, de marzo a junio de 2020" (Delayed and Uneven: COVID-19 Response in Rural Southeast Myanmar, March to June 2020). 27 de octubre de 2020. Disponible en <https://khrgh.org/2020/10/20-4-nb1/delayed-and-uneven-covid-19-response-rural-southeast-myanmar-march-june-2020#ftn1>
 22. "Una nación dejada atrás: La armificación de la COVID-19 por parte de Myanmar" (A Nation Left Behind: Myanmar's Weaponization of COVID-19). Voz Progresista, junio de 2020. Disponible en https://progressivevoicemyanmar.org/wp-content/uploads/2020/06/Final_PV-COVID-19_Report-2020.pdf
 23. Comité Central Antiterrorista de Myanmar, Orden N° 1/2020, 23 de marzo de 2020.
 24. Ministerio del Interior de Myanmar, Orden N° 1/2020, 23 de marzo de 2020.
 25. Artículo 19. "Myanmar: Levanta inmediatamente la prohibición de los sitios web de noticias étnicas" (Myanmar: Immediately lift ban on ethnic news websites). 1 de abril de 2020. Disponible en <https://www.article19.org/resources/myanmar-immediately-lift-ban-on-ethnic-news-websites/>
 26. Estos fueron, entre otros: Narinjara News, <https://www.narinjara.com/>; 19 Development Media Group, <https://www.dmediag.com/>; 20 Karen Information Center/ Karen News, <http://karennews.org/>; 21 BNI Multimedia Group, <https://www.bnionline.net/en/>; Progressive Voice. "Una nación dejada atrás: La armificación de la COVID-19 por parte de Myanmar" (A Nation Left Behind: Myanmar's Weaponization of COVID-19). Junio de 2020. https://progressivevoicemyanmar.org/wp-content/uploads/2020/06/Final_PV-COVID-19_Report-2020.pdf
 27. "Documento informativo: Preocupaciones por la libertad de expresión relacionadas con la respuesta COVID-19" (Briefing Paper: Freedom of Expression concerns related to COVID-19 Response). Artículo 19, agosto de 2020. <https://www.article19.org/wp-content/uploads/2020/08/2020.08.31-COVID-19-briefing-paper-Myanmar.pdf>
 28. Lintner, Bertil. "La COVID-19 restablece los poderes perdidos del ejército de Myanmar" (Covid-19 restores Myanmar military's lost powers). Asia Times, 2 de abril de 2020. Disponible en <https://asiatimes.com/2020/04/covid-19-restores-myanmar-militarys-lost-powers/>
 29. "Declaración conjunta condenando uno de los cortes de Internet más largos del mundo en el estado de Rakhine" (Joint Statement Condemning One of the World's Longest Internet Shutdowns in Rakhine State). Voz Progresista, 21 de diciembre de 2019. Disponible en <https://progressivevoicemyanmar.org/2019/12/21/joint-statement-condemning-one-of-the-worlds-longest-internet-shutdowns-in-rakhine-state/>
 30. ACNUDH de la ONU. "Myanmar debe permitir el libre flujo de información y ayuda para proteger el derecho a la salud en la crisis de la COVID-19 - Relatora Especial de la ONU Yanghee Lee" (Myanmar must allow free flow of information and aid to protect right to health in COVID-19 crisis - UN Special Rapporteur Yanghee Lee). 9 de abril de 2020.
 31. Organización Mundial de la Salud. "Discurso de apertura de la Directora General

- de la OMS en la sesión informativa para los medios de comunicación sobre COVID-19" (WHO Director-General's opening remarks at the media briefing on COVID-19). 11 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>
32. "COVID-19: El jefe de la ONU pide un alto el fuego mundial para centrarse en 'la verdadera lucha de nuestras vidas'" (COVID-19: UN chief calls for global ceasefire to focus on 'the true fight of our lives'). Noticias de la ONU, 23 de marzo de 2020. Disponible en <https://news.un.org/en/story/2020/03/1059972>
 33. "La ONU insta a Myanmar a ampliar inmediatamente el cese el fuego" (UN Urges Myanmar to immediately extend ceasefire). Agencia Anadolu, 16 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.aa.com.tr/en/asia-pacific/un-urges-myanmar-to-immediately-extend-cease-fire/1974730>
 34. Nyein, Nyein. "Los embajadores piden el fin del conflicto en Myanmar en medio de la COVID-19" (Ambassadors Call for End to Conflict in Myanmar Amid COVID-19). The Irrawaddy, 2 de abril de 2020. Disponible en <https://www.irrawaddy.com/specials/myanmar-covid-19/ambassadors-call-end-conflict-myanmar-amid-covid-19.html>
 35. "Organizaciones de la sociedad civil instan a la protección inmediata de los civiles en zonas de conflicto armado en Myanmar" (Civil Society Organizations Calls for Immediate Protection of Civilians in Armed Conflict in Myanmar), 15 de abril de 2020. Disponible en <https://mailchi.mp/chro.ca/joint-statement-civil-society-organizations-calls-for-immediate-protection-of-civilians-in-armed-conflict-in-myanmar>
 36. Weng, Lawi. "La coalición rebelde de Myanmar pide a los militares que extiendan el cese el fuego a Rakhine" (Myanmar Rebel Coalition Calls for Military to Extend Ceasefire to Rakhine). The Irrawaddy, 11 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.irrawaddy.com/news/burma/myanmar-rebel-coalition-calls-military-extend-ceasefire-rakhine.html>
 37. Organización de Derechos Humanos de Chin. "Informe anual: Situación de los derechos humanos en el estado de Chin y el oeste de Birmania" (Annual Report: Human Rights Situation in Chin State and Western Burma). Diciembre de 2020. Disponible en <https://www.chinhumanrights.org/annual-report-2020/>
 38. OCHA. "Myanmar: Actualización humanitaria N° 2" (Myanmar: Humanitarian Update N°2). Diciembre de 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/OCHA%20Myanmar%20-%20%20Myanmar%20Humanitarian%20Update%20No%202.pdf>
 39. Gunia, Amy. "Los militares de Myanmar podrían estar cometiendo crímenes de guerra mientras el mundo se distrae con el coronavirus, dice un experto en derechos de la ONU" (Myanmar's Military May Be Committing War Crimes While the World Is Distracted by Coronavirus, Says U.N. Rights Expert). Time, 29 de abril de 2020. Disponible en <https://time.com/5829012/u-n-human-rights-myanmar-war-crimes-coronavirus/>
 40. Consejo de Derechos Humanos. Examen Periódico Universal Segundo Ciclo. Trigésimo séptimo período de sesiones, 18-29 de enero de 2021, en el párrafo 69. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMMStakeholdersInfoS23.aspx>
 41. Ibid, párrafo 72.
 42. Organización de Derechos Humanos de Chin (CHRO). "Myanmar". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 291-30. IWGIA, 2020.
 43. Consejo de Derechos Humanos. Examen Periódico Universal Segundo Ciclo.

- 37.º período de sesiones, 18-29 de enero de 2021. En el párrafo 70. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMMStakeholdersInfoS23.aspx>
44. Ibid, párrafo 71.
45. Ibid, párrafo 52.
46. Ibid, párrafo 50.
47. UN-OHCHR. <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/UPRMMStakeholdersInfoS23.aspx>
48. “El Parque de la Paz de Salween gana el Premio Ecuatorial 2020” [Salween Peace Park Wins 2020 Equator Prize]. Voz Progresista. 15 de junio de 2020. Disponible en <https://progressivevoicemyanmar.org/2020/06/15/salween-peace-park-wins-2020-equator-prize/>
49. República de la Unión de Myanmar. Política nacional de uso del suelo. 2016. <http://faolex.fao.org/docs/pdf/mya152783.pdf>

El autor y el editor de este artículo conocen bien la controversia existente en torno al nombre de Myanmar o Birmania; sin embargo, aquí se utiliza Myanmar de manera sistemática para evitar confusiones.

*Este artículo ha sido elaborado por la **Organización de Derechos Humanos Chin (CHRO)**. La CHRO trabaja para proteger y promover los derechos humanos mediante la vigilancia, la investigación, la documentación, la educación y la defensa del pueblo indígena Chin y otras comunidades étnicas o indígenas de Myanmar. La organización es miembro fundador de la Red de Pueblos Indígenas de Myanmar, integrada por más de 20 organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas del país.*



Nepal



Según el censo de 2011, las nacionalidades indígenas (*Adivasi Janajati*) de Nepal comprenden el 36% de la población total de 30.2 millones,¹ aunque las organizaciones de pueblos indígenas afirman que la cifra sobrepasa el 50%. El censo de 2011 clasificó a la población como perteneciente a 125 castas y grupos étnicos: 63 pueblos indígenas; 59 castas, incluidas 15 castas Dalit;² y tres grupos religiosos, entre ellos grupos musulmanes.

A pesar de que los pueblos indígenas constituyen una proporción significativa de la población, a lo largo de la historia de Nepal han sido sistemáticamente discriminados, marginados, excluidos, subyugados, dominados, explotados y colonizados internamente por los grupos de castas dominantes en términos de tierra, territorios, recursos, lengua, cultura, derechos consuetudinarios, oportunidades políticas y económicas y modo de vida colectivo.

La nueva Constitución de Nepal promulgada en 2015 reconoce la supremacía Khas Arya pero niega los derechos y aspiraciones colectivos de los pueblos indígenas,³ a pesar de que Nepal ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (CMP). Su implementación es aún insuficiente. Leyes, proyectos de ley, decretos y políticas no están en línea con la Declaración y el Convenio N° 169 de la OIT. El Gobierno de Nepal no ha dado muestras de poner en práctica las recomendaciones, incluida la enmienda de la Constitución para reconocer explícitamente el derecho a la libre determinación y todos los derechos de las mujeres indígenas, en sintonía con la Declaración, según la recomendación del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

El 20 de diciembre de 2020, la presidenta disolvió el Parlamento basándose en la recomendación del primer ministro. Se prevé la celebración de nuevas elecciones el 30 de abril y el 10 de mayo de 2021. El Tribunal Supremo tiene pendiente dictaminar si dicha disolución fue constitucional.

El 2020 resultó ser un año para olvidar para los pueblos indígenas de Nepal. El gobierno no solo fue regresivo sino también muy represivo. Los pueblos indígenas se enfrentaron a inseguridad y penuria en su vida cotidiana, puesto que el gobierno aprovechó indebidamente varios confinamientos por la pandemia del COVID-19 para vulnerar derechos humanos y libertades fundamentales.

Actuaciones en parques nacionales

Las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas no cesan en el ámbito de los parques nacionales y las áreas protegidas. Las noticias sobre estas violaciones acapararon las portadas de los periódicos nacionales y llamaron la atención de la comunidad internacional. Por ejemplo, durante la intensa temporada del monzón, las autoridades del Parque Nacional Chitwan intentaron desalojar forzosamente a diez familias Chepang de una zona de amortiguamiento en Nepal centro-sur quemando dos casas y destruyendo ocho más con elefantes.⁴ Amnistía Internacional expresó su repulsa en una declaración: “Las autoridades deben detener los implacables desalojos de los pueblos indígenas (...), y “obligar a las personas a abandonar sus casas es un acto de crueldad. Ejecutarlo mediante el uso de incendios provocados y elefantes, poniendo en riesgo vidas y destruyendo las escasas posesiones de una comunidad ya de por sí marginada, es intolerable y constituye una violación de derechos humanos”.⁵

En otro incidente ocurrido el 16 de julio, seis jóvenes Chepang, que habían ido a coger *ghongi* (caracoles de aguas fangosas) a un río dentro del Parque Nacional Chitwan, fueron detenidos por una patrulla del ejército nepalí en el interior del parque. Ese mismo día, les dejaron en libertad pero uno de ellos murió presuntamente como resultado de las lesiones infligidas por el personal del ejército después de capturarlo.⁶ El padre de la víctima presentó una queja en la Oficina de Política del Distrito denunciando que su hijo fue torturado por la patrulla del ejército, lo que provocó su muerte.⁷ El ejército de Nepal emitió un comunicado de prensa anunciando una investigación interna sobre el caso.⁸

En febrero de 2020, la Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (*Lawyers Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples*, LAHURNIP) y la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (*National Indigenous Women's Federation*, NIWF) llevaron a cabo una misión de investigación en respuesta a las denuncias

de derechos humanos vinculadas con World Wide Fund for Nature (WWF) que fueron reveladas por *The Kathmandu Post* en 2019.⁹ Se preparó y presentó un informe a un Panel Independiente de Expertos que el WWF había establecido para realizar una auditoría independiente sobre las acusaciones.¹⁰ El informe reveló violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades y personal del ejército de los parques nacionales, entre ellas, asesinatos, agresión sexual, detención arbitraria, tortura, hostigamiento, abuso verbal y físico, y racismo.¹¹

En otro caso, pueblos indígenas de las tierras altas de la región de Dolpo, que mantienen una práctica tradicional de comercio a larga distancia entre Tíbet y las tierras bajas de Nepal, han de afrontar otros tipos de dificultades debido a que sus senderos discurren por el Parque Nacional She-Foksundo. Estos caminos están en malas condiciones, resultando su recorrido atroz durante el tiempo de migración estacional. Los municipios de aldeas han dado prioridad a construir senderos pero el presidente del distrito She-Foksundo-8 manifestó que el Parque Nacional She-Foksundo se había convertido en un obstáculo para sus labores de construcción, y que sus trabajos de acondicionamiento estaban paralizados porque los funcionarios del parque no les habían dado permiso.¹²

Usurpación de tierras

El gobierno continuó intensificando el acaparamiento de tierras de pueblos indígenas en varias partes del país. Decidió formar una Comisión para Resolución de Cuestiones de Tierras (*Land Issue Resolving Commission*, LIRC) y emitió un decreto¹³ que entró en vigor el 16 de abril de 2020. El principal propósito de la comisión es distribuir tierra a segmentos de la población que carecen de tierras, entre ellos, Dalits, ocupantes ilegales y colonos en asentamientos irregulares.¹⁴ Es muy probable que tierras de pueblos indígenas sean ocupadas por colonos sin tierras no indígenas. La legislación incluye: a) la Ley de Uso de la Tierra, b) el procedimiento operativo para recopilación de datos a nivel local sobre Dalits sin tierras, ocupantes ilegales sin tierras y asentamientos irregulares, y c) identificación y verificación de Dalits sin tierras, ocupantes ilegales sin tierras y colonos en asentamientos irregulares.¹⁵ Todos esos documentos se redactaron sin participación ni representación de los pueblos indígenas, y sin su consentimiento libre, previo e informado.

La protesta de indígenas Newa en Khokana, Lalitpur, contra la usurpación de tierras por parte del gobierno produjo un enfrentamiento entre las personas indígenas y la policía.¹⁶ “La policía contabilizó cuatro agentes heridos, mientras que el recuento de los locales asciende a una decena de heridos en el incidente” y “los residentes locales expresaron que no están en contra del desarrollo pero que desarraigar a una comunidad de su asentamiento es inaceptable”.¹⁷ La policía disparó gas lacrimógeno pero ello no apagó los ánimos de los manifestantes. Representantes de la UNESCO y la OIT realizaron una visita de campo a los lugares históricos de Khokana y Bungmati para determinar si los proyectos gubernamentales estaban destruyendo el patrimonio cultural de los Newa e interactuaron con miembros de la comunidad indígena.¹⁸ El gobierno además ha demolido casas en la zona de Balaju para la ampliación de carreteras y los Newa están realizando “protestas contra la demolición de casas, efectuada sin ninguna base fundamentada ni información”.¹⁹ El mecanismo independiente de recepción de quejas del Panel de Inspección del Banco Mundial también ha registrado una Solicitud de Inspección presentada por las comunidades indígenas Newa afectadas por la construcción de un puerto seco en Chobhar, Kathmandu, por incumplimiento de las políticas de Evaluación Ambiental del Banco Mundial.²⁰

Una influyente empresa privada, *Patibhara Darshan Private Limited*, está ejecutando las obras del teleférico en Mukumlung, conocido como *Patibhara*, en el distrito de Taplejung, con el fin de convertir el lugar sagrado indígena en un centro turístico, sin obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas. Los representantes de los clanes Yakthung (“Limbu”) y LAHURNIP presentaron conjuntamente una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, demandando que se mantenga su nombre original Mukumlug y urgiendo a dicha comisión a que presione al gobierno y a la empresa para detener la destrucción de sus sitios sagrados.²¹

A su vez, comunidades indígenas Majhi están manifestándose en contra del proyecto hidroeléctrico de Dudhkoshi en Rabhunwaghat y del Proyecto de Trasvase de Aguas del Sunkoshi en Ramechap. Han suplicado al gobierno que les deje permanecer en las orillas del río pero, si el proyecto hidroeléctrico sigue adelante, serán desalojados y perderán su tierra, sus medios de vida y su cultura.²² Asimismo, el pueblo indígena Magar está expresando su oposición al proyecto hidroeléctrico Tanahu en Tanahau por las mismas razones.

Mujeres indígenas

En 2020, la Federación Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF) elaboró un Documento de Posición sobre los derechos a las tierras de las mujeres indígenas. De las 29 posiciones incluidas, en la primera se expresa firmemente: “No permitir que nadie viole, interfiera, niegue, agreda, incumpla o ignore los derechos humanos colectivos de nosotras las mujeres indígenas relativos a tierras, territorios y recursos, ya que estos son nuestros derechos humanos y libertades inalienables, indivisibles, naturales, inherentes, universales y fundamentales”.²³

Las organizaciones de mujeres indígenas de Nepal organizaron una serie de diálogos regionales y nacionales con responsables de formular políticas, líderes políticos y otras partes interesadas para debatir sobre la implementación efectiva de las recomendaciones del CEDAW, realizadas el 14 de noviembre de 2018, entre las que se incluye enmendar la Constitución para reconocer explícitamente los derechos de las mujeres indígenas, en particular, su derecho a la libre determinación, en línea con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Cambio climático

El 7 de octubre de 2020, el gobierno aprobó un Reglamento para la Protección Ambiental sin consultar u obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.²⁴ El Ministerio de Bosques y Medio Ambiente ha hecho un llamamiento para que se inscriban expertos en su Listado de Expertos Ambientales. Las cualificaciones requeridas no incluyen la pericia sabia y experimentada de los pueblos indígenas en conocimientos consuetudinarios, habilidades, tecnología y prácticas, por lo que los pueblos indígenas no son considerados expertos ambientales por el gobierno -aunque ellos son los custodios de la mayoría de la biodiversidad restante de Nepal-.²⁵

Pandemia del COVID-19

Tras la confirmación del primer caso de COVID-19 en Nepal el 23 de enero, el gobierno impuso un confinamiento nacional el 24 de marzo y lo levantó el 21 de julio.^{26, 27} A fecha del 31 de diciembre, el número total de casos confir-

mados ascendía a 260.593, con 252.359 recuperaciones y 1.856 muertes.²⁸ El confinamiento hizo más difíciles las vidas de los pobres y trabajadores pueblos indígenas y Dalits debido a pérdidas de trabajo, inseguridad alimentaria, discriminación racial y de género, violencia doméstica, violencia contra pueblos indígenas y muertes debido al hambre y suicidio. El gobierno además aprovechó indebidamente el confinamiento para aumentar la represión y apropiarse de tierra de pueblos indígenas.^{29, 30}

Disolución del Parlamento y perspectiva general para el próximo año

El 20 de diciembre, la presidenta disolvió el Parlamento y convocó elecciones para el 30 de abril y el 10 de mayo de 2021. A este respecto, el Tribunal Supremo de Nepal ha de emitir un veredicto sobre si ese movimiento fue constitucional.³¹ Tras el colapso del gobierno electo al cabo de tres años del último mandato de cinco años, la situación política de Nepal se ha tornado muy inestable. Si el Tribunal Supremo declara que la disolución del Parlamento era inconstitucional e insta a su restablecimiento, entonces el Parlamento estará bajo pleno control del partido y los líderes supremacistas raciales Khas Arya. Esto significa que el gobierno y empresas privadas continuarán vulnerando derechos de pueblos indígenas. Si el Tribunal justifica el movimiento del primer ministro, entonces los pueblos indígenas seguirán estando representados solo mediante los principales partidos políticos, que están en contra de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Para que los pueblos indígenas estén directamente representados a través de sus propias organizaciones representativas, elegidas mediante sus propios procesos, sería necesario un cambio en la ley electoral (lo que es bastante impensable). Existe también la posibilidad de que el primer ministro pueda imponer un estado de emergencia durante al menos un año y, si es así, proseguiría la represión contra los pueblos indígenas. Cualquiera que sea el rumbo que tome la política, parece que se intensificarán en mayor medida las flagrantes violaciones de derechos humanos y libertades fundamentales, la usurpación de tierras ancestrales de pueblos indígenas, los desalojos forzados, la marginación de sistemas consuetudinarios de autogobierno y el genocidio cultural. La infiltración y cooptación de los pueblos indígenas por los principales partidos políticos debilitarán aún más la resistencia del movimiento de los pueblos indígenas. El Convenio N°169 de la OIT y la Declaración se limitarán a la teoría pero no se aplicarán en la práctica.

El año 2021 y posteriores seguirán constituyendo un período de significativo desafío para los pueblos indígenas en lo que respecta a disfrutar de sus derechos humanos. Los pueblos indígenas han comenzado a intensificar su movimiento de resistencia, ascendiendo desde la base del nivel comunitario, pero ahora más que nunca es necesario el apoyo internacional para detener las violaciones, la negación, la interferencia, el abuso, el incumplimiento y el menosprecio de los derechos humanos y libertades inalienables, indivisibles, naturales, inherentes, universales y fundamentales de los pueblos indígenas por parte del Estado y empresas privadas. endaciones y sigue sin cumplirlas. Aunque el ministro no dio suficiente tiempo para debate dijo que lo analizarían. Funcionarios de la Comisión Nacional de la Mujer (NWC) han asegurado que llamarán la atención del Gobierno para su implementación.

Notas y referencias

1. La Oficina Central de Estadísticas (CBS) de Nepal calcula la proyección de población diariamente. La población a fecha de 15 de enero 2020 ascendía a 30.212.287. Oficina Central de Estadísticas, Gobierno de Nepal. "Today's Population". Disponible en <https://cbs.gov.np/>
2. La cosmología hindú divide a la población en grupos de castas hereditarias que se clasifican según un ritual de pureza e impureza. Las castas Dalit forman el estrato más bajo del sistema de castas y sufren gran nivel de marginación hasta nuestros días. (Nota de editor).
3. Inicialmente 61 pueblos indígenas fueron reconocidos oficialmente en Nepal mediante el decreto *Rastriya Janajati Bikas Samiti (Gathan Adesh)* 2054. Los pueblos indígenas han sido reconocidos oficial y legalmente por el gobierno desde 2002 (2059 B.S.) mediante la Ley de la Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (*National Foundation for the Development of Indigenous Nationalities Act*) (conocida como la Ley NFDIN), que enumera 59 comunidades indígenas distintivas en el país.
4. Indigenous Voice. "Indigenous Chepang people's houses burnt down in Chitwan". 20 de julio de 2020. Disponible en <https://www.indigenousvoice.com/en/indigenous-chepang-peoples-houses-burnt-down-in-chitwan.html>
5. Amnistía Internacional. "Nepal: Authorities must stop ruthless evictions of Indigenous peoples". 21 de julio de 2020. Disponible en <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2020/07/nepal-authorities-must-stop-ruthless-evictions-of-indigenous-peoples/>
6. Kumar Paudel, Ramesh. "Nepal Army personnel blamed for death of Chepang youth". *The Kathmandu Post*, 24 de julio de 2020. Disponible en <https://kathmandupost.com/province-no-3/2020/07/24/kin-of-chepang-youth-who-died-after-being-thrashed-by-nepal-army-personnel-seek-impartial-investigation-into-the-incident>
7. Ibid.
8. "NA soldiers beat a youth to death, investigation initiated". People's Re-

- view, 24 de julio de 2020. Disponible en <https://www.peoplesreview.com.np/2020/07/24/na-soldiers-beat-a-youth-to-death-investigation-initiated/>
9. Bhattachan, Krishna B. "Nepal". *En El Mundo Indígena* 2019, editado por David Nathaniel Berger, 392-399. IWGIA, 2019. Disponible en https://www.iwgia.org/images/documentos/indigenous-world-esp/EIMundoIndigena2019_ES.pdf
 10. WWF. "Embedding Human Rights in Nature Conservation - from Intent to Action". 17 de noviembre de 2020. Disponible en https://wwf.panda.org/wwf_news/wwf_independent_review_/?
 11. Federación Nacional de Mujeres Indígenas (*National Indigenous Women's Federation*, NIWF). "Fact Finding Mission Report- Violation of Indigenous Peoples' Human Rights in Chitwan National Park of Nepal". Febrero de 2020. Disponible en <http://niwf.org.np/publication/fact-finding-mission-report-chitwan-national-park/>
 12. Mian, Abdullah. "उपल्लो डोल्पालीका दुःख" *Kantipur National Daily*. Disponible en <https://ekantipur.com/news/2020/12/01/160678504498768797.html>
 13. Texto en lengua Khas nepalí: Comisión para Resolución de Cuestiones de Tietras (*Land Issue Resolving Commission*, LIRC). 16 de abril de 2020. Disponible en http://lirc.gov.np/assets/uploads/download/download/2020-05-18/aayoga_gko_tor_rajpatra_ma_prakasit.pdf Texto
 14. नेपाल सरकार, भूमि सम्बन्धी समस्या समाधान आयोग. "LIRC, About". 2021. <http://lirc.gov.np/about>
 15. Ibid.
 16. Véase vídeo del enfrentamiento en Srijana Creation. 2020. "Farmers and Nepal Armed Police force clash at Khokana..." Vídeo de Youtube, 4 de julio de 2020. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=2aqu4Nqlybo>
 17. Dhungana, Shuvam. "Khokana locals, police clash over 'paddy transplantation protest'". *The Kathmandu Post*, 4 de julio de 2020. Disponible en <https://kathmandupost.com/visual-stories/2020/07/04/four-policemen-injured-in-clash-with-locals-in-khokana>
 18. Online Khabar. "युनेस्कोको प्रतिनिधिले गरे खोकना-बुङ्मतीको अवलोकन" 2020. Disponible en <https://www.onlinekhabar.com/2020/08/887339>
 19. Shrestha, Sangita. "Balaju-Bypass Road Expansion: Displaced locals in relay fast". *My República*, 12 de agosto de 2020. Disponible en <https://myrepublica.nagariknetwork.com/mycity/news/balaju-bypass-road-expansion-displaced-locals-in-relay-fast>
 20. Community Empowerment & Social Justice Network (CemSoJ). "Campaign to restore archaeological Kamal Pokhari in Thamel urges ILO and UN to protect rights infringed due to construction of Chhaya Center". 3 de mayo de 2020. Disponible en <https://cemsoj.wordpress.com/2020/05/03/campaign-to-restore-archaeological-kamal-pokhari-in-thamel-urges-ilo-and-un-to-protect-rights-infringed-due-to-construction-of-chhaya-center/>
 21. Naya Online. "पाथीभराको नाम सच्याउन र पोक्लाबाडको समाधिस्थल भत्काउनेलाई कारवाही गर्न मानवअधिकार आयोगमा उजुरी." 1 de julio de 2020. <https://nayaonline.com/2020/07/01/41138/>; Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples (LAHURNIP). "Mukkuḥlung (en lengua Khas nepalí - 'Pa-thibhara') - the sacred lands of Yakhung ('Limbu') Indigenous Peoples". 2020. <https://www.lahurnip.org/mukkuḥlung-in-khas-nepali-language-pathibhara-the-sacred-lands-of-yakhung-limbu-indigenous-peoples>
 22. Khabar, Halesi. "हामीलाई नदी आसपासमै पुनःस्थापन गरियोस् : दूधकोशीका माझी समुदाय." *Halesikhabar*, 23 de diciembre de 2020. Disponible en https://www.halesikhabar.com/25389/?_FB_PRIVATE_TRACKING

23. Federación Nacional de Mujeres Indígenas (*National Indigenous Women's Federation*, NIWF) y la Comisión Europea. "Position Paper on Indigenous Women's Land Rights". Septiembre de 2020. Disponible en <http://niwf.org.np/wp-content/uploads/2020/09/2-eng-Part.pdf>
24. Gobierno de Nepal, Ministerio de Bosques y Medio Ambiente. Disponible en http://www.mofe.gov.np/downloadfile/Env_Regulation_rajpatra_1592360474.pdf
25. Gobierno de Nepal, Ministerio de Bosques y Medio Ambiente. "वातावरण विज्ञानको सूची (Roster) को लागि दरखास्त आह्वान सम्बन्धी सूचना." 9 de diciembre de 2020. Disponible en <http://www.mofe.gov.np/noticedetail/374/2020/43922161>
26. PTI. "Nepal confirms first case of deadly coronavirus". *The Economic Times*, 24 de enero de 2020. Disponible en <https://economictimes.indiatimes.com/news/international/world-news/nepal-confirms-first-case-of-deadly-coronavirus/articleshow/73590302.cms>
27. Republica. "Govt decides to lift nationwide lockdown from Tuesday midnight". *My República*, 22 de julio de 2020. Disponible en <https://myrepublica.nagariknetwork.com/news/nepal-all-set-to-end-nationwide-lockdown-from-tuesday-midnight/>
28. THT Online. "Man found dead in Kirtipur". *The Himalayan Times*, 21 de mayo de 2016. Disponible en <https://thehimalayantimes.com/kathmandu/man-found-dead-kirtipur-2/>
29. Kumar Jha, Abdes Jha y Binu Subedi. "The lockdown is killing the poor and the marginalized". *The Kathmandu Post*, 4 de junio de 2020. Disponible en <https://kathmandupost.com/province-no-2/2020/06/04/the-lockdown-is-killing-the-poor-and-the-marginalised>
30. Pradhan, Shirish B. "Nepal's daily wagers walk home amid coronavirus lockdown". *Outlook India*, 17 de abril de 2020. Disponible en <https://www.outlookindia.com/newscrawl/nepals-daily-wagers-walk-home-amid-coronavirus-lockdown/1805924>
31. Ghimire, Binod. "House dissolution: Whether it's lawful is now for Supreme Court to decide". *The Kathmandu Post*, 22 de diciembre de 2020. Disponible en <https://kathmandupost.com/national/2020/12/22/house-dissolution-whether-it-s-lawful-is-now-for-supreme-court-to-decide>

Krishna B. Bhattachan pertenece al pueblo indígena Thakali. Es uno de los profesores fundadores de la facultad y exdirector (recientemente jubilado) del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad de Tribhuvan en Nepal. Es miembro de la Asociación de Abogados para los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Nepal (*Lawyer's Association for Human Rights of Nepal's Indigenous Peoples, LAHURNIP*), en calidad de asesor y experto indígena. Ha publicado varios libros y artículos sobre cuestiones indígenas.



Tailandia



Los pueblos indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: las comunidades de pescadores indígenas (los Chao Ley) y las pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores del sur (los Mani); los pequeños grupos de la meseta de Korat del noreste y el este; y los numerosos pueblos de las tierras altas del norte y noroeste (conocidos con el término despectivo de Chao-Khao). Se reconocen oficialmente nueve de las llamadas “tribus de las colinas”: los Hmong, los Karen, los Lisu, los Mien, los Akha, los Lahu, los Lua, los Thin y los Khamu.¹

Se calcula que la población indígena de Tailandia es de unos cinco millones de personas, lo que supone el 7.2% de la población total.² Según el Departamento de Desarrollo Social y Bienestar (2002), la población total de “tribus de las colinas” reconocida oficialmente es de 925.825 personas y se distribuye en 20 provincias del norte y el oeste del país. Todavía no hay cifras disponibles para los grupos indígenas del sur y el noreste. Cuando se trazaron las fronteras nacionales en el sudeste asiático durante la época colonial y como consecuencia de la descolonización, muchos pueblos indígenas que vivían en tierras altas y bosques remotos fueron divididos. Por ejemplo, podemos encontrar pueblos Lua y Karen tanto en Tailandia como en Myanmar, y pueblos Akha en Laos, Myanmar, el suroeste de China y Tailandia.

Tailandia es una monarquía constitucional y ha ratificado o es signataria del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CEDR) y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no reconoce oficialmente la existencia de pueblos indígenas en el país.

En 2010, el gobierno tailandés aprobó dos resoluciones del gabinete para restablecer los medios de vida tradicionales de los Chao Ley³ y los Karen, el 2 de junio y el 3 de agosto respectivamente.

La pandemia de COVID-19: sus impactos y la respuesta de los pueblos indígenas

El brote de coronavirus en Tailandia comenzó en enero de 2020. La primera transmisión local se confirmó el 31 de enero. El número de casos se mantuvo bajo al principio, pero aumentó rápidamente a mediados de marzo de 2020, lo que obligó al gobierno a tomar medidas drásticas para hacer frente a la situación, tales como el cierre de lugares públicos y negocios en Bangkok y varias otras provincias. Más tarde, el 25 de marzo, el primer ministro Prayut Chan-o-cha declaró el estado de emergencia, seguido de un toque de queda a principios de abril de 2020 para controlar la situación. El país se encontraba en estado de confinamiento.

Estas medidas se consideraron eficaces para controlar la propagación de la enfermedad. Sin embargo, también afectaron muy negativamente a la economía del país y al modo de vida de la gente, incluidos los pueblos indígenas.

Impacto en los pueblos indígenas de Tailandia

Muchas comunidades sintieron ansiedad y pánico por la propagación de la enfermedad. Algunas comunidades decidieron cerrar sus aldeas durante al menos dos semanas y realizar rituales específicos para proteger a sus miembros, como la ceremonia *Kraw Yee* del pueblo Pga K'nyaw, la ceremonia *Pua Sia* del pueblo Mien, etc.

Los pueblos indígenas que habían emigrado para vivir en la ciudad se enfrentaron a mayores problemas. Muchos de ellos se quedaron sin trabajo y sufrieron la falta de ingresos tras el cierre temporal de empresas y negocios. Carecían de alimentos suficientes para mantener a sus familias, no tenían tierras para cultivar y no podían regresar a sus comunidades.⁴

Para los que viven en zonas forestales y siguen practicando sistemas agrícolas tradicionales, los impactos fueron mínimos. Tenían suficiente comida de sus granjas y del bosque circundante para alimentar a sus familias durante más de un mes sin salir de sus comunidades. Sin embargo, algunos productos agrícolas, como las coles, los tomates, las calabazas, etc., no podían transportarse y venderse en la ciudad, ya que todos los mercados estaban cerrados en virtud de las medidas impuestas por el gobierno. Esto

supuso una pérdida de ingresos y fondos para la inversión.

Además, el precio de algunos productos se disparó, ya que había una gran demanda pero una oferta insuficiente de productos tales como alimentos secos, alimentos enlatados, huevos, sal, mascarillas, desinfectante para las manos, entre otros.

Ayudarse mutuamente

En vista de lo anterior, un gran número de organizaciones de pueblos indígenas, grupos de la sociedad civil, instituciones académicas y comunidades indígenas formaron un grupo de autoayuda *ad hoc* para encontrar formas de apoyarse y ayudarse mutuamente. Las acciones de este grupo incluyeron: la movilización de alimentos (arroz, verduras, chalotas, etc.) de diversos sectores, incluidos los de las comunidades indígenas, para ayudar a las comunidades y personas afectadas por la epidemia, especialmente las que viven en la ciudad; un intercambio de arroz por pescado entre los pueblos indígenas que viven en el norte y el sur de Tailandia; la capacitación de los líderes de las aldeas sobre cómo fabricar un sencillo gel desinfectante para las manos y máscaras faciales; el intercambio de información sobre el coronavirus y las medidas básicas de prevención en diferentes lenguas indígenas (por ejemplo, en lengua hmong,⁵ karen,⁶ lisu,⁷ dara-ang y mien) para llegar a las comunidades indígenas de distintas zonas a través de plataformas y aplicaciones de medios sociales como Line, Facebook y YouTube.

La situación de la pandemia empezó a mejorar a partir de mayo. El número de contagios disminuyó gradualmente e incluso llegó a cero. Por lo tanto, el gobierno redujo las restricciones paso a paso. Sin embargo, el estado de emergencia siguió vigente.

A principios de diciembre de 2020, se produjo una segunda ola del virus en la provincia de Samut Sakhon y se extendió rápidamente a las provincias cercanas. El gobierno ya ha impuesto las medidas necesarias para contener la propagación de la enfermedad. Muchas comunidades indígenas también han comenzado a cerrar sus comunidades y a seguir de cerca la situación y la información del Centro de Administración de la Situación de la COVID-19 (CCSA).⁸

Encuestas sobre tierras según la nueva Ley de Parques Nacionales

El gobierno tailandés aprobó varias leyes forestales en 2019.⁹ Una de ellas fue la Ley de Parques Nacionales, que entró en vigor el 25 de noviembre de 2019. Según los artículos 64 y 65, esta ley obliga a las autoridades de parques a realizar un estudio sobre el uso de la tierra en todos los pueblos situados en zonas de parques. Esto debe llevarse a cabo en un plazo de 240 días a partir de la fecha de entrada en vigencia de la ley. Debido a la propagación del COVID-19, el proceso de estudio de las tierras se ha retrasado. Varias zonas no han podido completar el estudio o no han tenido tiempo de volver a comprobar la información recopilada.¹⁰ Esto se convertirá en un problema más adelante, ya que algunos aldeanos podrían perder sus derechos sobre la tierra y, en consecuencia, enfrentarse a acciones legales cuando cultiven sus tierras.

Sin embargo, algunas personas y familias indígenas rechazan completamente el proceso de estudio del uso de la tierra, como en la zona del complejo forestal de Kaeng Krachan (KKFC) y en algunas comunidades del norte, afirmando que el gobierno debería reconocer sus derechos tradicionales de tenencia de la tierra. El estudio sobre el uso de la tierra sólo les proporcionará a las comunidades un derecho de uso temporal. Las comunidades tienen que renovar este permiso cada 20 años y estará sujeto a ciertas condiciones. Esto hace que los aldeanos se sientan muy inseguros. Por eso, proponen utilizar las medidas de la Resolución del Gabinete del 3 de agosto de 2010 (revitalización de los medios de vida tradicionales de los Karen) como medio para resolver los problemas de la tierra. Es más apropiado y relevante para el modo de vida de los pueblos indígenas.

Otro asunto relacionado con la nueva Ley de Parques Nacionales es la promulgación de un decreto para detallar el ámbito de trabajo de los artículos 64 y 65. El proyecto de decreto se ha completado y se ha abierto a una audiencia pública en línea.¹¹ El Movimiento de los Pueblos por una Sociedad Justa (P-Move), organizaciones de la sociedad civil y comunidades indígenas protestaron fuertemente contra este proceso ya que la ley tiene un impacto significativo en un gran número de personas, especialmente las que viven en áreas protegidas, la mayoría de las cuales no tienen acceso a Internet ni a dispositivos para participar en la consulta. El Departamento de Parques Nacionales aceptó finalmente realizar más audiencias públicas en diferentes subregiones antes de finalizar el decreto.¹² Las fechas se establecerán una vez que la pandemia haya remitido.

Estudio sobre los problemas de los pueblos indígenas aprobado por la Asamblea Legislativa Nacional

La Comisión Parlamentaria Permanente (PSC) para la infancia, la juventud, las mujeres, los ancianos, los discapacitados, los grupos étnicos y las personas LGBTQ, realizó un estudio sobre la situación, los problemas y las formas de promover y proteger a los grupos étnicos en Tailandia a mediados de 2020. El estudio fue presentado y aprobado por la Asamblea Legislativa Nacional el 16 de diciembre de 2020.¹³ Los resultados y las conclusiones del estudio se utilizarán como marco para formular o promulgar una política y una ley específicas para proteger y promover los derechos de los pueblos indígenas y los grupos étnicos en Tailandia.

El estudio identificó los principales problemas y desafíos a los que se enfrentan los pueblos indígenas. Entre ellos, la falta de una política global que aborde las necesidades y problemas de los pueblos indígenas. Sus derechos a la tierra y los recursos siguen siendo ignorados.

El Comité recomendó que:

1. El gobierno debería acelerar la promulgación de un “Proyecto de ley para la promoción y protección de los grupos étnicos E. B. (Era Budista)”.
2. El Centro de Antropología Sirindhorn (Organización Pública) debería considerar la fusión de dos proyectos de ley (el Proyecto de ley sobre la promoción y preservación de los medios de vida de los grupos étnicos E. B. y el Proyecto de ley sobre el Consejo de los Pueblos Indígenas en Tailandia E. B.) para que los miembros del parlamento puedan considerar con facilidad una ley única e integrada.
3. El Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente, el Departamento de Parques Nacionales, Vida Silvestre y Conservación de Plantas y el Departamento Real de Bosques deberían actuar de acuerdo con la Resolución del Gabinete del 3 de agosto de 2010 sobre las directrices políticas para la revitalización de los medios de vida tradicionales de los Karen. Debería aplazarse cualquier procesamiento de los pueblos indígenas como resultado de la aplicación de las leyes forestales recientemente aprobadas (por ejemplo, *la Ley de silvicultura comunitaria*, *la Ley de santuarios de vida silvestre de 2019* o *la Ley de parques nacionales de 2019*) que

afecte directamente a los medios de vida o al estilo de vida de los grupos indígenas.

4. El Ministerio del Interior debe agilizar el proceso de concesión de la ciudadanía tailandesa a los grupos indígenas y étnicos que reúnan los requisitos necesarios para acceder a la educación y a otros derechos, tales como el tratamiento médico y la asistencia social para ancianos y discapacitados.

El gobierno tailandés nombra por cuarta vez al Complejo Forestal de Kaengkrachan (KKFC) como sitio natural del Patrimonio Mundial

En una conferencia de prensa celebrada en enero de 2020, el gobierno tailandés declaró claramente que Tailandia volvería a proponer la candidatura del KKFC para su consideración en la próxima reunión del Comité del Patrimonio Mundial. Esto ha creado una considerable ansiedad entre las comunidades locales Karen con respecto a la continuación de su estilo de vida y agricultura tradicionales y el uso de los recursos forestales en la zona.

En respuesta, junto con sus aliados, la Red Karen para la Cultura y el Medio Ambiente (KNCE) en el oeste celebró un diálogo público el 16 de diciembre de 2020 para supervisar y examinar las acciones del gobierno tailandés a la hora de abordar los problemas citados y las recomendaciones formuladas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH),¹⁴ así como las recomendaciones de las comunidades Karen que sufren el impacto de esos problemas para garantizar que la inscripción del KKFC como Patrimonio de la Humanidad se base en la verdadera participación de las comunidades afectadas en todos los aspectos.

En el diálogo, los aldeanos afirmaron que todavía no se habían abordado muchos problemas, como las cuestiones relativas a los derechos sobre la tierra, la ampliación de los límites de la zona protegida para que se superpongan a las tierras de labranza y las zonas de asentamiento de los aldeanos, y las acusaciones formuladas contra los aldeanos que no participan en el estudio ni en el registro del uso de la tierra en el marco de la Resolución del Gabinete del 30 de junio de 1998.

La 44.^a reunión de los sitios del Patrimonio Mundial se ha pospuesto hasta una fecha no especificada en junio o julio de 2021 en Fuzhou, China, debido a la pandemia. La KNCE seguirá de cerca el debate.

Avances en la elaboración de una nueva ley de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas

Actualmente se están revisando y finalizando tres proyectos de ley sobre la promoción y protección de los derechos de los grupos étnicos y los pueblos indígenas:

1. El Proyecto de ley sobre el Consejo de los Pueblos Indígenas en Tailandia E. B.¹⁵ Los miembros ejecutivos del Consejo de los Pueblos Indígenas (CIPT) acordaron llevar a cabo otra ronda de revisión antes de someterlo a la consideración del gabinete.
2. El Proyecto de ley para la promoción y protección de los grupos étnicos E. B. Este proyecto ha sido redactado por el Comité Parlamentario Permanente (PSC). Se abrirá otra ronda de audiencias públicas antes de ser presentado al Parlamento para su consideración.
3. El Proyecto de ley sobre la promoción y preservación de los medios de vida de los grupos étnicos E. B. Este proyecto ha sido elaborado por el Centro de Antropología Sirindhorn (SAC). Se considera un proyecto de ley gubernamental. Se está debatiendo y se finalizará en marzo de este año.

Estos tres proyectos de ley tienen algunas similitudes y diferencias. El reto es cómo garantizar que estos proyectos de ley se integren, se complementen entre sí y aborden las necesidades reales de los pueblos indígenas.

Celebración del Día de los Pueblos Indígenas

Las celebraciones del Día de los Pueblos Indígenas se realizan anualmente el 9 de agosto. En 2020, debido a la propagación de la COVID-19, el evento se dividió y se celebró en cuatro subregiones diferentes (noreste, oeste, sur y norte). El objetivo era integrar la cuestión de los pueblos indígenas y reforzar la solidaridad entre ellos en Tailandia.¹⁶

Notas y referencias

1. A veces se mencionan diez grupos, y en algunos documentos oficiales se incluye también a los Palaung. El Directorio de Comunidades Étnicas del Departamento de Desarrollo Social y Bienestar Social de 2002 en 20 provincias del norte y el oeste incluye también a los Mlabri y los Padong.
2. Del informe del Consejo de Pueblos Indígenas de Tailandia (CIPT).
3. Compuesto por Moken, Moklen y Urak-rawoy.
4. Voces de la RMI. 2021. “ชนเผ่า ปันน้ำใจ ฝ่าโควิด-19.” Facebook, 20 de abril de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/media/set/?vanity=imnvoia ces&set=a.1612844622197555>
5. PNUD Tailandia. “7 Steps to prevent the Spread of COVID-19” (7 pasos para prevenir la propagación de la COVID-19). Khun Pojong Seng-kue, comunidad étnica Hmong. Facebook, 2 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/UNDPThailand/videos/255547295626332>
6. PNUD Tailandia. 2021. “7 Steps to prevent the Spread of COVID-19” (7 pasos para prevenir la propagación de la COVID-19). Khun Masu, comunidad étnica Karen. Facebook, 24 de abril de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/UNDPThailand/videos/2600431686728828>
7. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. “Message from Mr. Sakda Saemi (Lisu), Director of IMPECT and NIPT Coordinator” (Mensaje del Sr. Sakda Saemi (Lisu), Director de IMPECT y Coordinador de NIPT). Facebook, 23 de abril de 2020. . Disponible en <https://www.facebook.com/AIPNet.org/viewdeos/264172371641805>
8. Un centro de respuesta central establecido por el gobierno para hacer frente a la propagación de la COVID-19.
9. Rattanakrangsri, Kittisak. “Tailandia”. En *Mundo Indígena* 2020, editado por Dwayne Mam, 335-336. IWGIA, 2020. Disponible en http://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
10. “ครบ 240 วันสำรวจถ้ำคลองที่คืนในป่าอนุรักษ์-ชาวบ้านโยกคหล่นถ้ำ นักกฎหมายแนะออก พรก.ขยายเวลา.” Noticias transfronterizas, 21 de julio de 2020. Disponible en <https://transbordernews.in.th/home/?p=25616>
11. Parque Nacional de Tailandia. ขอเชิญร่วมแสดงความคิดเห็นประกอบการจัดทำร่างกฎหมายลำดับรองตามพระราชบัญญัติสงวนและคุ้มครองสัตว์ป่า พ.ศ. 2562 (Invitación a expresar sus opiniones en relación con la preparación de un proyecto de ley en el marco de la *Ley de preservación y protección de la vida silvestre B.E.*). Disponible en <http://portal.dnp.go.th/Content?contentId=18216>
12. Sr. Prayong Doklamyai (asesor del Movimiento Popular por una Sociedad Justa (P-Move)). Entrevista, 16 de diciembre de 2020, distrito de Nong Ya Plong.
13. Asamblea Legislativa Nacional, Gobierno de Tailandia. “Study Report” (Informe de estudio). 16 de diciembre de 2020. Disponible en [http://edoc.parliament.go.th/getfile.aspx?id=731811&file=\(4\)+%E0%B8%8A%E0%B8%B2%E0%B8%95%E0%B8%B4%E0%B8%9E%E0%B8%B1%E0%B8%99%E0%B8%98%E0%B8%B8%E0%B9%8C.pdf&download=1](http://edoc.parliament.go.th/getfile.aspx?id=731811&file=(4)+%E0%B8%8A%E0%B8%B2%E0%B8%95%E0%B8%B4%E0%B8%9E%E0%B8%B1%E0%B8%99%E0%B8%98%E0%B8%B8%E0%B9%8C.pdf&download=1)
14. Oficina Regional del ACNUDH para Asia Sudoriental. “Supplemental Information concerning the application to designate Kaeng Krachan Forest Complex (Thailand) as a UNESCO World Heritage Site” (Información complementaria relativa a la solicitud de designación del Complejo Forestal de Kaeng Krachan (Tailandia) como Patrimonio Mundial de la Unesco). 30 de abril de 2015. https://drive.google.com/file/d/18t8Rkgm5Z7q4O_KUHLNMJoWlrrclpO5l/view
15. Brache-a, Rfoo. “ร่าง พ.ร.บ. สภาชนเผ่าพื้นเมืองแห่งประเทศไทย พ.ศ.” *IMN Voices*

(Voces de la RMI), 23 de diciembre de 2020. Disponible en <https://imnvoiMces.com/%e0%b8%a3%e0%b9%88%e0%b8%b2%e0%b8%87-%e0%b8%9e-%e0%b8%a3-%e0%b8%9a-%e0%b8%aa%e0%b8%a0%e0%b8%b2%e0%b8%8a%e0%b8%99%e0%b9%80%e0%b8%9c%e0%b9%88%e0%b8%b2%e0%b8%9e%e0%b8%b7%e0%b9%89%e0%b8%99%e0%b9%80/>

16. “ชนเผ่าพื้นเมืองปี 63 ข่มขืนทางอาหาร “ปันรัก ปันสุข จากภูผาสู่มหานคร”.” North Public News (Noticias Públicas del Norte), 8 de agosto de 2020. Disponible en <http://www.northpublicnews.com/%E0%B8%8A%E0%B8%99%E0%B9%80%E0%B8%9C%E0%B9%88%E0%B8%B2%E0%B8%9E%E0%B8%B7%E0%B9%89%E0%B8%99%E0%B9%80%E0%B8%A1%E0%B8%B7%E0%B8%AD%E0%B8%87%E0%B8%9B%E0%B8%B5-63-%E0%B8%8A%E0%B8%B9%E0%B8%A1%E0%B8%B1/>

Kittisak Rattanakrajongsri es un Mien del norte de Tailandia. Ha trabajado con comunidades y organizaciones indígenas desde 1989. Actualmente es director ejecutivo de la Fundación de los Pueblos Indígenas para la Educación y el Medio Ambiente (IPF), con sede en Chiang Mai (Tailandia).



Vietnam



Como país multiétnico, Vietnam tiene 54 grupos étnicos reconocidos, 53 de los cuales son minorías étnicas. Se calcula que estos grupos comprenden aproximadamente 14.1 millones de personas, es decir, alrededor del 14.7% de la población total del país, que ronda los 96 millones. Cada grupo étnico tiene su propia lengua, cultura y tradiciones. Las agencias internacionales que trabajan en Vietnam suelen utilizar el término “minorías étnicas” como sinónimo de “pueblos indígenas”.

Todas las minorías étnicas tienen la ciudadanía vietnamita, y la Constitución del país reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos. Entre las comunidades de minorías étnicas hay una mayor proporción de personas que viven en la pobreza. La tasa de pobreza multidimensional en las regiones de las Montañas del Norte y las Tierras Altas Centrales, donde vive la mayoría de las minorías étnicas, es más del doble de la media nacional. La proporción de personas sin certificado de estudios en los grupos de minorías étnicas es el doble que la de los grupos étnicos Kinh y Hoa (chinovietnamita). Además, las brechas de ingresos y gastos entre las minorías étnicas y los Kinh y Hoa han aumentado en los últimos años.¹

Vietnam es miembro de siete de los nueve principales instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y sigue considerando la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (CED) y a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW). Vietnam no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)² y, aunque votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, no reconoce a las minorías étnicas como pueblos indígenas.

En los últimos años, Vietnam ha introducido una serie de políticas, leyes y programas^{3, 4, 5, 6} que se desarrollaron teniendo en cuenta los principales instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el país es parte.

En abril, el primer ministro Nguyễn Xuân Phúc aprobó un programa titulado Protección y Desarrollo de las Minorías Étnicas en el Periodo 2021 - 2030. Este programa, dirigido a las minorías étnicas con poblaciones muy pequeñas, es decir, las que tienen menos de 10.000 habitantes, se aplicará en 12 provincias y abordará las cuestiones sociales y sanitarias que afectan a estos grupos, como la salud materno-infantil, la desnutrición, los matrimonios infantiles, etc.⁷

En junio de 2020, la Asamblea Nacional adoptó un programa histórico, el Programa Nacional de Metas sobre Desarrollo Económico y Social para Minorías Étnicas y Zonas Montañosas para 2021-2030. Este programa es el primero de su clase, ya que aborda varias cuestiones que contribuyen a los bajos indicadores socioeconómicos de las minorías étnicas y se espera que impulse el desarrollo socioeconómico en estas zonas y reduzca drásticamente la pobreza entre las minorías étnicas. El programa establece múltiples objetivos en el ámbito socioeconómico, el medioambiente y la protección de la biodiversidad, entre otros. Debido a la limitada capacidad del presupuesto nacional, el programa priorizará inicialmente la mejora de los medios de vida locales y las infraestructuras más necesitadas, la vivienda, la asignación de tierras de producción y el agua potable para las minorías étnicas. En septiembre, el primer ministro aprobó el plan de ejecución del programa.⁸

Además, el gobierno tomó una serie de decisiones en 2020 que son de relevancia inmediata para las minorías étnicas.

En diciembre, introdujo un régimen de prioridad de admisión en los centros de enseñanza pública para los estudiantes de minorías étnicas, mencionando específicamente a las minorías étnicas con poca población o a las minorías étnicas de zonas con condiciones socioeconómicas difíciles en las que hay pocos, de haberlos, representantes de minorías étnicas que ocupen cargos públicos o trabajen como funcionarios y empleados públicos. El sistema entrará en vigor en enero de 2021.⁹

También en diciembre, el primer ministro Nguyễn Xuân Phúc aprobó una prórroga del proyecto gubernamental Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para Apoyar el Desarrollo Socioeconómico en las Zonas de Minorías Étnicas hasta 2025. El proyecto, que se inició en 2013, tiene como objetivo impulsar el apoyo y las inversiones en las zonas de minorías étnicas y el intercambio de experiencias con otros países, promover la cooperación y el intercambio de experiencias con las organizaciones internacionales, los colectivos de ultramar y los individuos y contribuir así a la aplicación exitosa y eficaz del Programa Nacional de Metas.¹⁰

En diciembre, el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo publicó una directriz sobre la organización periódica de festivales, intercambios y eventos culturales, deportivos y turísticos en las zonas de minorías étnicas y a nivel nacional para el periodo 2021-2030. En el verdadero espíritu de un estado altamente centralizado, la directriz detalla la frecuencia, la estructura, los premios y los procesos en torno a la organización de festivales. El objetivo general de la directriz es ayudar a las autoridades locales en la preparación y organización de los eventos, garantizando “una escala y una frecuencia adecuadas, para evitar la propagación de la ostentación y el despilfarro y, al mismo tiempo, animar a la gente. Procurar que las minorías étnicas preserven y promuevan los valores culturales tradicionales en el proceso de integración y desarrollo nacional”.¹¹

COVID-19 en Vietnam

El primer caso de COVID-19 en Vietnam se registró el 23 de enero de 2020. En marzo y agosto de 2020, el país experimentó una segunda y tercera oleada de COVID-19. A finales de 2020, se habían registrado 1.445 casos y 35 muertes.¹² Según el informe del Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas (CEMA), solo hubo 5 personas de minorías étnicas que presentaron resultados positivos en la prueba de COVID-19, y todas ellas se recuperaron.

La pandemia y, en particular, las políticas de distanciamiento social han tenido un gran impacto en los medios de vida y el bienestar de los habitantes de las minorías étnicas.

Por un lado, el impacto negativo se debió a la inadecuada infraestructura sanitaria disponible en las zonas en las que habitan las minorías étnicas, que en su mayoría viven en zonas montañosas alejadas de hospitales y clínicas. Los centros de salud a los que pueden acceder no suelen contar con el equipamiento necesario para tratar el COVID-19. Además, también ha habido una evidente falta de acceso a información correcta sobre el virus, ya sea por el acceso limitado a Internet o por la ausencia de información en algunos idiomas de las minorías étnicas, o por la difusión generalizada de información inexacta.

Sin embargo, el efecto más profundo de la pandemia sobre las minorías étnicas no fue el de la enfermedad en sí, sino el de las medidas que se tomaron para evitar su propagación. Debido a las restricciones de circulación, las minorías étnicas no pudieron acceder a sus mercados habituales y, por lo tanto, no pudieron vender sus productos. Esto, a su vez, provocó que

las minorías étnicas no pudieran rentabilizar sus inversiones ni pagar los préstamos y, en consecuencia, no solo no pudieran comprar los suministros necesarios para la siguiente cosecha, sino que se arriesgaran a endeudarse aún más.

Además, muchos trabajadores migrantes, en su mayoría hombres, que perdieron sus empleos en las ciudades y en el extranjero, regresaron a sus comunidades de origen a menudo sin ahorros. Estas personas, a las que en circunstancias normales se les considera el sostén de sus familias, se han convertido, por la pandemia y por las medidas gubernamentales que se adoptaron en respuesta a ella, en una carga adicional para las familias que ya estaban en una situación precaria, a menudo debido a la escasez de tierras de cultivo (que es la razón más común para que los migrantes abandonen sus comunidades de origen). Dado que la mayor parte del trabajo doméstico es responsabilidad de las mujeres, esto también supuso una carga adicional para las mujeres de minorías étnicas en estas familias. En algunas ocasiones, las trabajadoras migrantes se encontraron varadas en las ciudades sin fondos ni ingresos, sin poder regresar a sus comunidades de origen. La pérdida de ingresos debido a las restricciones de movimiento relacionadas con el COVID-19 ha hecho que muchas personas caigan en la pobreza y, como consecuencia, ha aumentado el número de víctimas de la trata de personas.¹³ La pandemia también ha afectado gravemente a la práctica del intercambio de mano de obra que ha provocado una reducción de la producción agrícola en algunos casos.

Por último, en los periodos de confinamiento, los niños pobres de minorías étnicas no solo se ausentaron de la escuela, sino que, debido a la falta de dispositivos móviles de Internet, no pudieron acceder a la enseñanza en línea.¹⁴

Desde el comienzo de la pandemia, el Gobierno de Vietnam ha aplicado varias medidas para reducir el impacto negativo en la población. Entre otras medidas, el Gobierno ha subvencionado una reducción del precio de la electricidad para los trabajadores cuyos contratos fueron rescindidos o que se vieron obligados a tomar una licencia no remunerada, así como para los hogares pobres y los que están al borde de la pobreza.¹⁵

Desgraciadamente, las ayudas del Gobierno no estaban diseñadas para abordar todas las complejidades de la situación de las minorías étnicas. Por ejemplo, el paquete gubernamental de 62.000 millones de VND (aproximadamente 2.600 millones de USD) no se puso a disposición de los trabajadores migrantes que regresaron a sus comunidades de origen.

Solo una pequeña proporción de los trabajadores migrantes recibió

algún tipo de ayuda, y esta llegó en su mayoría en forma de asistencia alimentaria por parte de agencias extranjeras y grupos locales de asistencia social.¹⁶ Por ejemplo, en la provincia de Ha Giang, en el norte de Vietnam, con la financiación y la cooperación del Gobierno de Japón y el Fondo Fiduciario Multilateral, el Fondo de Desarrollo de la ONU proporcionó ayuda a 1.200 hogares pobres de minorías étnicas cuyos medios de vida se habían visto gravemente afectados por el COVID-19. Además, se apoyó económicamente a 600 miembros de las cooperativas de lino de la misma provincia, que se vieron obligados a cerrar a causa del virus. Gracias a este apoyo, las personas dispusieron de fondos para cubrir sus necesidades esenciales y recuperar sus medios de vida, como la compra de plántones, ganado y similares, y equipos de protección personal para la prevención de la pandemia.¹⁷ En la provincia de Lao Cai, también en el norte de Vietnam, ONU Mujeres y la Unión de Mujeres de Lao Cai organizaron un programa titulado Dar Asistencia Monetaria Polivalente a las Mujeres de Minorías Étnicas Afectadas por la COVID-19. El programa ofrece apoyo financiero para que las afectadas por la pandemia puedan comprar alimentos y artículos de primera necesidad e invertir en sus medios de vida para su recuperación.¹⁸

Sin embargo, la mayor parte de la ayuda que recibieron las minorías étnicas se dirigió a apoyar las necesidades alimentarias diarias de los afectados y no abordó la cuestión de la recuperación de los efectos a medio y largo plazo de la pandemia.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas. "One UN Results Report 2019, Vietnam" (Un informe de resultados de la ONU 2019, Vietnam). 2019, p.9 Disponible en https://vietnam.un.org/sites/default/files/2020-07/2019%20One%20UN%20Results%20Report_English_Final.pdf
2. Organización Internacional del Trabajo (OIT). "Up-to-date Conventions and Protocols not ratified by Viet Nam." (Convenios y protocolos actualizados no ratificados por Vietnam). 2021. Disponible en https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:11210:0::NO:11210:COUNTRY_ID:103004
3. Open Development Vietnam. "Decision N° 1557/QĐ-TTg approving a number of MDG indicators for ethnic minorities associated with the SDGs after 2015" (Decisión N° 1557/QĐ-TTg por la que se aprueba una serie de indicadores de los ODM para las minorías étnicas asociados a los ODS después de 2015). 10 de septiembre de 2015. <https://data.vietnam.opendevlopmentmekong.net/en/dataset/decision-no-1557-qd-ttg-approving-a-number-of-mdg-indicators-for-ethnic-minorities-associated-with-> ; Gobierno de Vietnam. "The National Action Plan for the implementation of the 2030 sustainable development agenda" (El Plan de Acción Nacional para la implementación de la agenda de

- desarrollo sostenible 2030). 10 de mayo de 2017. Disponible en <https://vietnam.un.org/index.php/en/4123-national-action-plan-implementation-2030-sustainable-development-agenda#:~:text=The%20National%20Action%20Plan%20to,were%20approved%20at%20the%20Summit>
4. Hoàng, Trung Hải. "On approval of the National Action Program on Reduction of Green-House Gas Emissions through efforts to reduce deforestation and forest degradation, sustainable management of forest resources, and conservation and enhancement of forest carbon stocks 2011-2020" (Sobre la aprobación del Programa de Acción Nacional sobre la Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero a través de los esfuerzos para reducir la deforestación y la degradación de los bosques, la gestión sostenible de los recursos forestales, y la conservación y el aumento de las reservas forestales de carbono 2011-2020). 27 de junio de 2012. Disponible en <https://vanbanphapluat.co/decision-no-799-qd-ttg-on-approval-of-the-national-action-program-on-reduction>
 5. Ủy ban Dân tộc. "Quyết định Ban hành Chương trình hành động thực hiện Kế hoạch phát triển kinh tế - xã hội vùng đồng bào dân tộc thiểu số và miền núi giai đoạn 2021-2025." 21 de agosto de 2020. Disponible en <http://csdl.ubdt.gov.vn/noidung/vanban/Pages/chi-tiet-vbpq.aspx?ItemId=20174>
 6. El Parlamento de Vietnam. "Resolution 88/2019/QH14 on approving Master Plan on Socio-economic development of Ethnic Minorities and Mountainous areas 2021-2030" (Resolución 88/2019/QH14 sobre la aprobación del Plan Maestro sobre el Desarrollo de las Minorías Étnicas y las Zonas Montañosas 2021-2030). 2019. Disponible en <https://data.vietnam.opendevelopmentsmekong.net/en/dataset/resolution-88-2019-qh14-on-approving-master-plan-on-socio-economic-development-of-ethnic-minorities/resouce/806057e1-14a1-4883-af3b-ad69d0cd87a7>
 7. Hay 16 minorías étnicas con una población inferior a 10.000 personas, de las cuales 5 tienen menos de 1.000 personas, con un total de 74.359 personas, que representan el 0.08% de la población nacional, equivalente al 0.55% de la población de las minorías étnicas. Nguyễn, Phương. "Nâng cao chất lượng dân số của các dân tộc thiểu số rất ít người." Mặt trận, 12 de julio de 2020. Disponible en <http://tapchimatran.vn/dai-doan-ket/nang-cao-chat-luong-dan-so-cua-cac-dan-toc-thieu-so-rat-it-nguoi-36171.html>
 8. Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas. "Thủ tướng Chính phủ Nguyễn Xuân Phúc ký Quyết định ban hành kế hoạch triển khai Chương trình mục tiêu quốc gia phát triển KT-XH vùng đồng bào DTTS và miền núi giai đoạn 2021-2030." 17 de septiembre de 2020. Disponible en <http://cema.gov.vn/phat-trien-kinh-te-xa-hoi-vung-dong-bao-dan-toc-thieu-so-va-mien-nui.htm>
 9. Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas. "Quy định mới về chế độ cử tuyển đối với học sinh, sinh viên dân tộc thiểu số." 15 de diciembre de 2020. Disponible en <http://cema.gov.vn/tin-tuc/tin-tuc-su-kien/y-te-giao-duc/quy-dinh-moi-ve-che-do-cu-tuyen-doi-voi-hoc-sinh-sinh-vien-dan-toc-thieu-so.htm>
 10. Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas. "Kéo dài hỗ trợ phát triển KT - XH vùng đồng bào dân tộc thiểu số đến năm 2025." 22 de diciembre de 2020. Disponible en <http://www.cema.gov.vn/tin-tuc/tin-tuc-su-kien/chu-truong-chinh-sach/keo-dai-ho-tro-phat-trien-kt-xh-vung-dong-bao-dan-toc-thieu-so-den-nam-2025.htm>
 11. Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas. "Tổ chức định kỳ ngày hội VH-TĐTL vùng đồng bào dân tộc thiểu số." 21 de diciembre de 2020. Disponible en <http://www.cema.gov.vn/tin-tuc/tin-tuc-su-kien/van-hoa-van-nghe-the-thao/to-chuc-dinh-ky-ngay-hoi-vhttdl-vung-dong-bao-dan-toc-thieu-so.htm>

12. Google. "COVID-19 Map" (Mapa COVID-19). 2021. Disponible en <https://news.google.com/covid19/map?hl=vi&mid=%2Fm%2F01crd5&gl=VN&ceid=VN%3Avi>
13. Vu Thanh Long, ISEE, Red de Pioneros de Vietnam. "BÁO CÁO CHUYÊN ĐỀ." 2020. Disponible en <http://isee.org.vn/wp-content/uploads/2020/09/Tac-dong-Covid-toi-mot-so-cong-dong-dan-toc-thieu-so.pdf>
14. Vu Thanh Long, ISEE, Red de Pioneros de Vietnam. "BÁO CÁO CHUYÊN ĐỀ." 2020. Disponible en <http://isee.org.vn/wp-content/uploads/2020/09/Tac-dong-Covid-toi-mot-so-cong-dong-dan-toc-thieu-so.pdf>
15. THƯ VIỆN PHÁP LUẬT. "QUY ĐỊNH VỀ VIỆC THỰC HIỆN CÁC CHÍNH SÁCH HỖ TRỢ NGƯỜI DÂN GẶP KHÓ KHĂN DO ĐẠI DỊCH COVID-19." 24 de abril de 2020. <https://thuvienphapluat.vn/van-ban/lao-dong-tien-luong/Quy-dinh-15-2020-QD-TTg-ho-tro-nguoi-dan-gap-kho-khan-do-dich-COVID19-441047.aspx>; BÁO ĐIỆN TỬ. "Mở rộng đối tượng được hỗ trợ do ảnh hưởng của COVID-19." 19 October 2020. <http://baochinhphu.vn/Chi-dao-quyet-dinh-cua-Chinh-phu-Thu-tuong-Chinh-phu/Mo-rong-doi-tuong-duoc-ho-tro-do-anh-huong-cua-COVID19/411244.vgp>; BỘ LAO ĐỘNG. "Chính phủ ban hành Nghị quyết số 154/NQ-CP sửa đổi, bổ sung một số biện pháp hỗ trợ người dân gặp khó khăn do đại dịch COVID-19." 21 October 2020. <http://www.molisa.gov.vn/Pages/tintuc/chitiet.aspx?tintucID=223218>; Portal del Ministerio de Sanidad. "Chỉ thị số 15/CT-TTg của Thủ tướng Chính phủ : Về quyết liệt thực hiện đợt cao điểm phòng, chống dịch COVID-19." 27 de marzo de 2020. https://moh.gov.vn/web/dich-benh/cac-van-ban-chi-dao-cua-dang-nha-nuoc/-/asset_publisher/zRev3D15XCJB/content/chi-thi-so-15-ct-ttg-cua-thu-tuong-chinh-phu-ve-quyet-liet-thuc-hien-ot-cao-iem-phong-chong-dich-covid-19; Portal del Ministerio de Sanidad. https://moh.gov.vn/web/dich-benh/cac-van-ban-chi-dao-cua-dang-nha-nuoc/-/asset_publisher/zRev3D15XCJB/content/chi-thi-so-15-ct-ttg-cua-thu-tuong-chinh-phu-ve-quyet-liet-thuc-hien-ot-cao-iem-phong-chong-dich-covid-19; COVID-19." "Thủ tướng Chính phủ vừa ban hành Chỉ thị số 16/CT-TTg ngày 31/3/2020 về thực hiện các biện pháp cấp bách phòng, chống dịch COVID-19." 31 March 2020. https://moh.gov.vn/web/dich-benh/cac-van-ban-chi-dao-cua-dang-nha-nuoc/-/asset_publisher/zRev3D15XCJB/content/thu-tuong-chinh-phu-vua-ban-hanh-chi-thi-so-16-ct-ttg-ngay-31-3-2020-ve-thuc-hien-cac-bien-phap-cap-bach-phong-chong-dich-covid-19
16. Vu Thanh Long, ISEE, Red de Pioneros de Vietnam. "BÁO CÁO CHUYÊN ĐỀ." 2020. Disponible en <http://isee.org.vn/wp-content/uploads/2020/09/Tac-dong-Covid-toi-mot-so-cong-dong-dan-toc-thieu-so.pdf>
17. Tạp chí điện tử Bảo hiểm Xã hội. "UNDP hỗ trợ người dân tộc thiểu số nghèo bị ảnh hưởng bởi Covid-19 tại Hà Giang." 23 de diciembre de 2020. Disponible en <http://baobaohiemxahoi.vn/vi/tin-chi-tiet-undp-ho-tro-nguoi-dan-toc-thieu-so-ngheo-bi-anh-huong-boi-covid19-tai-ha-giang-5d8bd00f.aspx>
18. Comité de Asuntos de las Minorías Étnicas. "Hỗ trợ tiền cho phụ nữ dân tộc thiểu số bị ảnh hưởng bởi đại dịch Covid-19." 4 de diciembre de 2020. Disponible en <http://www.cema.gov.vn/phong-chong-dich-covid-19/thong-tin-tuyen-truyen/ho-tro-tien-cho-phu-nu-dan-toc-thieu-so-bi-anh-huong-boi-dai-dich-covid-19.htm>

Lương Thị Trường es directora de la ONG vietnamita Centro para el Desarrollo Sostenible de las Zonas Montañosas (CSDM) y coordinadora de la Red de Conocimientos Indígenas de Vietnam (VTIK). Pertenece a la minoría étnica tailandesa de Vietnam.





**México,
América Central,
América del Sur
y el Caribe**

Argentina



Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena.

El más reciente censo nacional de 2010 arroja un total de 955.032 personas autoidentificados como descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena. Son 35 los diferentes pueblos indígenas oficialmente reconocidos. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, con rango constitucional, el Convenio 169 de la OIT y otros derechos humanos universales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (DCP) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC). Argentina votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Emergencia sanitaria: el impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas

El 2020 será recordado en el futuro como “el año de la pandemia”, un fenómeno que atravesó a la humanidad toda y cuyo impacto es todavía difícil de dimensionar. Si bien el surgimiento de diferentes vacunas permite avizorar su superación en el mediano plazo, lo cierto es que sus consecuencias estarán presentes por varios años. Los pueblos indígenas no fueron ajenos a esta situación extraordinaria. Por el contrario, su situación general se agravó por el hecho de que sus condiciones generales de vulnerabilización provocaron una afectación mayor que en otros sectores, generando contextos que se reflejaron en su realidad sanitaria, en fenómenos de racismo y discriminación, en una profundización de la violencia institucional, y en un agravamiento de su condición general.

Es interesante y pertinente incorporar la variable temporal en este análisis –una mirada diacrónica– que nos permita reflexionar alrededor de un tiempo pre pandemia, un tiempo de pandemia y un futuro tiempo post pandemia. Una mirada que se encuentra estrechamente vinculada a pro-

cesos de visibilización/invisibilización, que en algunos casos esconden o disfrazan problemas y deficiencias estructurales de larga data, y en otros casos enfatizan una postura indeclinable de los pueblos indígenas en su relación con y en la defensa de la naturaleza, que denuncia el avance depredatorio del medio ambiente cuyos efectos está causando la emergencia sanitaria global.¹

Las enfermedades endémicas y concomitantes que agravan el COVID-19, tales como la diabetes, el paludismo, el dengue, la tuberculosis, están presentes en las comunidades indígenas y debilitan su posibilidad de acción frente al virus. Por otra parte, la inseguridad alimentaria y la falta de agua² agravan una situación ya de por sí muy preocupante.³ En Argentina, se llegó a ampliar la definición de “caso sospechoso”, incluyendo a los pueblos originarios entre otros (trabajadores de la salud, residentes de “barrios populares” –o, sin eufemismos, villas miserias-), demostrando la admisión por parte del Estado de la preocupante situación de las comunidades indígenas y de su especial condición sanitaria (Ministerio de Salud, 2020).

Por otra parte, los Comités de Emergencia creados en todo el país (COE) para formular lineamientos y políticas tendientes a enfrentar el COVID-19 no contaron –ni en el momento de escribir estas líneas, tampoco cuentan- con participación y presencia indígena. En un momento en donde es prioritario conocer las necesidades y requerimientos de cada uno de los sectores, mucho más en comunidades indígenas que se encuentran en situaciones dispares –algunas de ellas con dificultades para acceder al agua, elemento esencial para enfrentar la pandemia-, su ausencia en centros decisivos es inexplicable, y también es una muestra de que no son visualizados como un actor de peso en el escenario político nacional.

La explicación a su ausencia en el debate público –el hecho de que no fueran convocados, más allá de algunas acciones a nivel nacional que intentaron paliar estos déficits- está inequívocamente asociada a los fenómenos de discriminación y racismo que son constitutivos de la realidad indígena en Argentina. Un ejemplo traduce esta afirmación. A pocos meses de iniciada la pandemia, en la provincia del Chaco, en la localidad de Fontana (cercana a la ciudad de Resistencia, la capital de la provincia), la policía –sin orden de allanamiento, y violando todas las garantías constitucionales- ingresó a la vivienda de una familia Qom, se llevó a los jóvenes presentes a la comisaría, amenazándolos, golpeándolos, torturándolos, gritándoles “indios infectados”. No sólo es un ejercicio de violencia estructural y sistematizada dirigida a las comunidades indígenas, sino que cimienta una matriz estatal que es colonial y que es también racista.⁴

La pandemia ha teñido la vida pública y la vida privada en el país; los pueblos indígenas no fueron la excepción y fueron adaptándose a circunstancias muy cambiantes. Sin embargo, la violencia institucional se sostuvo, los problemas estructurales de salud, educación, territoriales se profundizaron y sus condiciones de vida se vieron sensiblemente afectadas. Si bien la emergencia sanitaria, en su inicio, hizo pensar en la “suspensión” de históricas disputas territoriales, precisamente por la gravedad del fenómeno que nos atraviesa, el 2020 también demostró fehacientemente que la humanidad no se encuentra a la altura de las circunstancias. En otras palabras, el hostigamiento y criminalización siguen presentes y se recrudecieron en el último año.

Conflictos territoriales

El 2020 fue un año signado, como tantos otros, por las disputas territoriales, los intentos de desalojos, su judicialización, y la falta de políticas públicas. En febrero de 2020 –pre pandemia-, se reunió el Consejo Federal de Seguridad en la provincia de Tucumán, donde la Ministra de Seguridad expresó su intención de transformar el paradigma de prevención y persecución del delito, en el marco de una nueva gestión de gobierno. Dentro de estos intercambios, se estableció la creación de un mecanismo alternativo para la resolución de los conflictos territoriales con los pueblos indígenas, especialmente pensado para los conflictos territoriales pendientes con comunidades mapuche.

Sin embargo, las tensiones alrededor de los derechos territoriales indígenas no garantizados por el Estado fueron escalando con el transcurso de los meses. Por una parte, la inexistencia de una ley de propiedad comunitaria indígena deja abierta las puertas a viejos y nuevos despojos (su tratamiento parlamentario está cada vez más lejos, más aún en un año en donde el Congreso sesionó acotadamente y en donde un proyecto de ley de estas características nunca es prioritario en la agenda parlamentaria). Por otra parte, el avance de terratenientes, actividades extractivas, intereses económicos alrededor de territorios indígenas generan hechos de violencia cotidianos. La judicialización no significa una respuesta del Estado que “haga justicia”, sino por el contrario, redobra la apuesta y avala el espiral de violencia ya instalado territorialmente.

Sólo por ilustrar lo antedicho, en la comunidad mapuche Buenuleo en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro, se han llevado adelante ac-

ciones violentas por parte de particulares, llegando a violencia física contra sus miembros, y amedrentamiento de niños y niñas de la comunidad.⁵ Si bien también es cierto que luego de estos hechos de violencia los mecanismos del Estado se activaron, y algunos representantes se hicieron presentes para acercar espacios de diálogo y una respuesta a esta situación de permanente violencia, las acciones llegaron tarde cuando las agresiones que finalmente se concretaron ya habían sido anunciadas y se venían sucediendo. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó una medida cautelar en mayo de 2020 en favor de la comunidad indígena. Solicitó a la Argentina que tome todas las medidas necesarias y adecuadas culturalmente para proteger el derecho a la vida y la integridad física de las comunidades.⁶

Otro hecho que merece ser destacado, porque evidencia el grado de violencia al que puede llegar el aparato coactivo del Estado, es el caso de la comunidad Lafken Winkul Mapu que recuperó territorio frente al lago Mascardi, también en la provincia de Río Negro. Allí donde en el año 2017 fue asesinado Rafael Nahuel, y en plena emergencia sanitaria, se vuelve a intentar desalojar a la comunidad por parte de policías de la provincia, provocando otra vez un recrudecimiento del acoso violento y de la amenaza permanente.⁷ El año 2020 concluye con una comunidad en estado de alerta, con vecinos que organizan marchas desde Bariloche en una demostración racista notable (cuando no está en juego su propiedad privada, sino que la disputa está planteada con la Administración de Parques Nacionales y el Obispado de San Isidro que habría adquirido una porción del territorio de dicha administración), y con intentos de dar continuidad a una mesa del diálogo con autoridades nacionales y provinciales que hasta el momento no ha dado ningún resultado.

Sentencia de la Corte Interamericana: caso de la Asociación Lhaka Honhat vs. Argentina

Con una Constitución “austera” en relación a la recepción de los derechos indígenas, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es paradigmática dado que es la primera vez que la Corte responsabiliza al Estado argentino por violaciones a un conjunto de derechos indígenas. Avanza sobre el contenido del texto constitucional y determina la vulneración de la propiedad comunitaria indígena, en relación con la violación del derecho a la consulta, a un medio ambiente sano, a una alimentación

adecuada, al agua, y a la identidad cultural. En definitiva, la sentencia establece de manera contundente los alcances de los derechos territoriales indígenas y su interdependencia con otros derechos.

El centro del litigio es el reclamo de 132 comunidades indígenas de los pueblos indígenas Wichí (Mataco), Iyjawaja (Chorote), Komlek (Toba), Niwackle (Chulupí) y Tapy'y (Tapiete), que habitan en lo que se conoce como el Chaco salteño (provincia de Salta), por un título único e indiviso sobre 400.000 hectáreas. Las medidas que la Corte ordenó llevar adelante fueron dirigidas tanto al Poder Legislativo como al Poder Ejecutivo, en ambas dimensiones nacional y provincial.⁸ No sólo se debe concluir con el trabajo de delimitación y demarcación del territorio, así como la relocalización de los criollos; sino que el Estado debe abstenerse de realizar obras o emprendimientos en el territorio que afecten su existencia, valor o goce, sin la debida participación de los pueblos indígenas, a través del derecho a la consulta. Ordena, asimismo, entre otras medidas, que se formule en el plazo de seis meses el estudio de situaciones críticas de falta de agua y de alimentación, a fin de elaborar un plan de acción para remediarlas. Lo que también es destacable es que la Corte evaluó que la Argentina no cuenta con la normativa adecuada –y por ende no puede garantizar el derecho a la propiedad comunitaria indígena–, por lo cual ordenó, entre otras medidas, adoptar, en un plazo razonable, las medidas legislativas y/o de otro carácter que fueren necesarias para dotar de seguridad jurídica al derecho de propiedad comunitaria indígena, previendo procedimientos específicos para tal fin.

Más allá de todo lo expresado, lo más novedoso e innovador de este fallo es lo que afirma en su considerando 201 desde mi perspectiva. El mencionado considerando advierte que es el primer caso contencioso de la Corte en el que se pronuncia sobre los derechos a un medio ambiente sano, a la alimentación adecuada, al agua y a participar en la vida cultural a partir del artículo 26 de la Convención. Por otra parte, considera los cuatro derechos como interdependientes y centrales para garantizar la vida de los pueblos indígenas.

Un párrafo aparte merece los derechos a la alimentación adecuada y al acceso al agua (más aún en un contexto de pandemia). La alimentación no sólo significa la nutrición adecuada y apta para la preservación de la salud. Siguiendo tanto los tratados internacionales de derechos humanos, y las observaciones del Comité DESC, destaca, por una parte, la importancia de la pertinencia cultural de la alimentación; por otra parte, su accesibilidad –la seguridad alimentaria– vinculada con garantizarla pensando en las generaciones presentes y futuras.

A su vez, el agua conceptualizada como condición del pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos. Aplicado a los pueblos indígenas, debe entenderse en el marco de sus usos y costumbres. Por otro lado, también siguiendo al Comité DESC y su Observación General, afirman que el derecho al agua entraña tanto libertades como derechos. Las libertades, asociadas a no ser objeto de injerencias (por ejemplo, contaminación de los recursos hídricos), y los derechos, como garantía de abastecimiento y gestión del agua.

En definitiva, el fallo abre las puertas a una protección más sólida de la propiedad comunitaria indígena y avanza sobre la protección de los derechos de la naturaleza, al conceptualizar al medio ambiente como un derecho autónomo. En su considerando 203, la Corte remite a la Opinión Consultiva OC-23/17 para definir el derecho a un medio ambiente sano. Así, dice la Corte: ...Afirmó en esa oportunidad que el derecho a un medio ambiente sano ‘constituye un interés universal’ y ‘es un derecho fundamental para la existencia de la humanidad’, y que ‘como derecho autónomo (...) protege los componentes del (...) ambiente, tales como bosques, mares, ríos y otros, como intereses jurídicos en sí mismos, aun en ausencia de certeza o evidencia sobre el riesgo a las personas individuales. Se trata de proteger la naturaleza’, no solo por su ‘utilidad’ o ‘efectos’ respecto de los seres humanos, ‘sino por su importancia para los demás organismos vivos con quienes se comparte el planeta’”.

La tarea hermenéutica que la Corte realiza en este caso contribuye con elementos destacables a la protección de los derechos de los pueblos indígenas en Argentina, y seguramente tendrá un impacto considerable a nivel regional.

Apuntes de cierre

Llevar adelante un balance del 2020 sobre la situación de los pueblos indígenas y sus derechos es inescindible de la pandemia, de las acciones que el Estado a través de sus gobiernos han tomado para enfrentarla, de los impactos que han causado –y siguen causando- a las comunidades indígenas, no sólo en relación a su salud, sino a otras situaciones estructurales que padecen, agravándolas. A lo que se suman las contradicciones e inconsistencias de las políticas públicas del gobierno, que por una parte intenta proteger, pero por la otra vuelve a utilizar las mismas acciones de amedrentamiento, criminalización y despojo.

La mirada diacrónica que propone este artículo es útil en la medida que pueda utilizarse como un parámetro para evaluar el contexto y la situación actual de los pueblos indígenas. Tomando al virus del Covid-19 como un fenómeno de impacto global, pueden identificarse cómo se configuran viejas y nuevas relaciones entre los pueblos indígenas y el Estado, detectando ausencias y también señalando horizontes auspiciosos, tales como el fortalecimiento de algunas autonomías territoriales. Frente a la amenaza tan tangible del contagio y las oscilantes y ambivalentes políticas del Estado, finalmente van gestándose fortalecimientos internos de las comunidades indígenas, que se superponen y resisten a la recurrente vulneración de sus derechos.

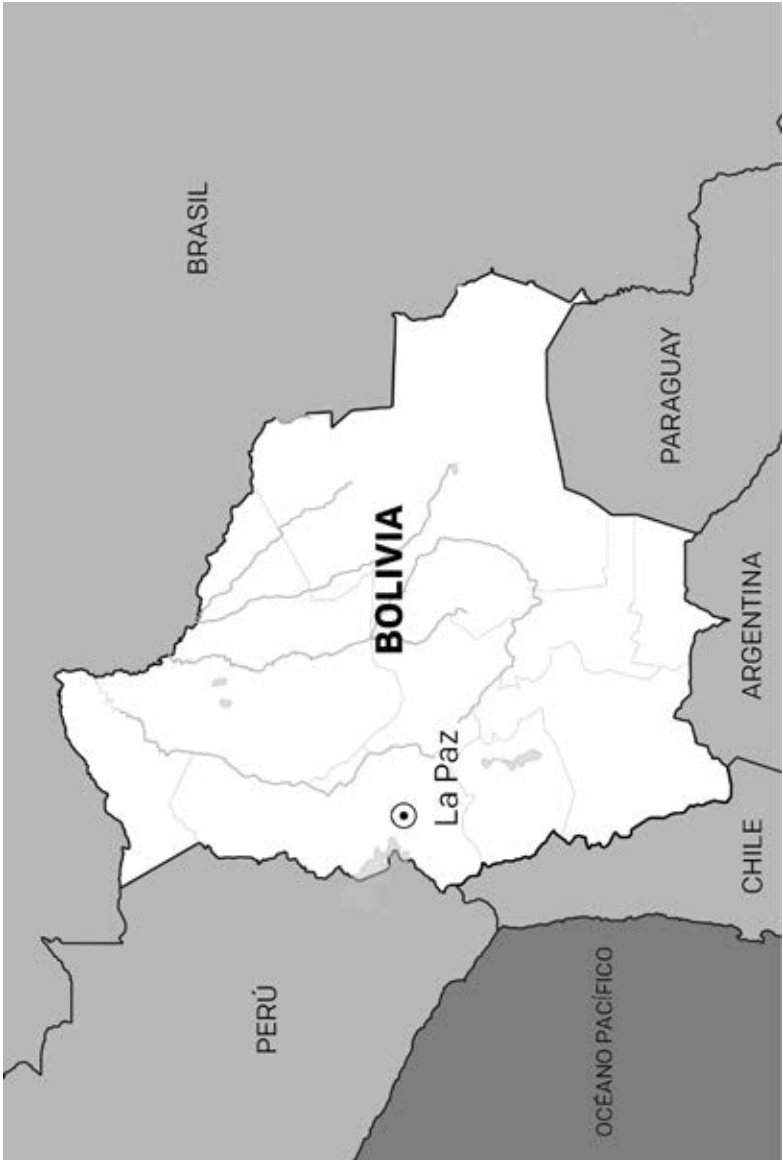
Notas y referencias

1. Ramírez, Silvina. "Los pueblos indígenas frente a la emergencia sanitaria." En Bohoslavsky, Juan Pablo (editor), *"COVID-19 y Derechos Humanos. La pandemia de la desigualdad"*. Editorial Biblos, Buenos Aires, 2020.
2. Dice el "Informe ampliado: efectos socioeconómicos y culturales de la pandemia COVID-19 y del aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Pueblos Indígenas en Argentina, Segunda etapa, junio 2020", en una de sus conclusiones: "...2.3 La falta de acceso a servicios de agua (no solo en cantidad sino también en calidad) y saneamiento o de elementos básicos de higiene –entre otras–, limitan la posibilidad de contar con condiciones de salubridad para hacer frente a la pandemia del coronavirus COVID-19. Asimismo, otro factor que limita esta posibilidad es la ausencia o baja frecuencia en la recolección de residuos, que causa la anegación de los desagües cloacales; desprovistos comúnmente de infraestructura en las afueras o zonas periféricas de los centros urbanos". Conicet. ihucso.conicet.gov.ar/informe-nacional/
3. Tan es así que estos derechos forman parte de una sentencia de la Corte Interamericana, que será detallada en otro apartado de este artículo.
4. Ver comunicado de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos (APDH) del 2 de junio de 2020, entre muchos otros elaborados en repudio de estos hechos.
5. "Bariloche: golpes y herido de arma blanca en ataque a comunidad mapuche, ANRED, 29 de abril de 2020". <https://www.anred.org/2020/04/29/barilowche-golpes-y-herido-de-arma-blanca-en-ataque-a-comunidad-mapuche/>
6. Resolución 23/2020 de la CIDH.
7. "Bariloche: represión a Lof Winkul Mapu". ANRED, 21 de mayo de 2020. <https://www.anred.org/2020/05/21/bariloche-represion-a-la-lof-winkul-mapu/>
8. No debe olvidarse que la Argentina es un Estado Federal, y que las provincias conservan su autonomía.

Silvina Ramírez es abogada. Doctora en Derecho. Docente de Posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y de la Universidad de Palermo y de otras universidades del país y de América Latina. Miembro de la Asociación de Abogadxs de Derecho Indígena (AADI). Asesora Académica del Grupo Jurídico de Acceso a la Tierra (GAJAT) del CEPPAS (Centro de Políticas Públicas para el Socialismo). Directora del Programa Derecho Indígena del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). Contacto: silvina.ramirez@gmail.com.



Bolivia



Según el Censo Nacional de 2012, el 41% de la población boliviana mayor de 15 años es de origen indígena, aunque las proyecciones de 2017 del Instituto Nacional de Estadística (INE) señalan que ese porcentaje se habría ampliado al 48%.¹ De los 36 pueblos reconocidos en el país, habitan en los Andes mayoritariamente los de habla Quechua (49,5%) y Aymara (40,6%), que se autoidentifican con 16 nacionalidades. En las Tierras Bajas, son mayoría los Chiquitano (3,6%), Guaraní (2,5%) y Moxeño (1,4%), que junto al 2,4% restante componen los 36 pueblos indígenas reconocidos. Hasta la fecha, los pueblos indígenas han consolidado en propiedad colectiva 23 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO), que representan el 21% de la extensión total del país. Con la aprobación del decreto n° 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia ha ratificado los principales convenios internacionales de Derechos Humanos, es signataria del Convenio Nro. 169 de la OIT desde 1991 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas está plenamente vigente desde la aprobación de la Ley N.º 3760, el 7 de noviembre de 2007. Con la nueva Constitución Política del Estado en 2009 Bolivia adoptó la denominación de Estado Plurinacional.

Gobierno transitorio de Jeanine Áñez

La senadora Jeanine Áñez accedió a la presidencia del Estado el 10 de noviembre de 2019 a consecuencia de la renuncia de Evo Morales ese mismo día. Ésta se vio forzada por la gran movilización nacional de 21 días de paro y los múltiples conflictos por las denuncias de fraude electoral relevadas por la Misión de la Organización de Estados Americanos (OEA), la cual recomendó la anulación de las elecciones de octubre y realización de nuevos comicios. Existe hasta hoy la posición dividida sobre lo sucedido con la salida del ex presidente: si se trató de un “golpe de Estado” lo que lo sacó del poder, o de una “insurrección popular” que había rechazado su candidatura por ilegal en tanto iba en contra del referéndum de 2016 que le había negado dicha posibilidad. Aunque lo que desató las movilizaciones fueron las irregularidades en el sistema de conteo rápido de las elecciones,

identificadas por la propia misión de la OEA en una auditoría técnica independiente solicitada por el propio Morales. Áñez asumió a partir de la renuncia sucesiva de Álvaro García Linera, vicepresidente, los presidentes de las cámaras legislativas y presidentes de las respectivas directivas que estaban en la línea sucesoria, recayendo la responsabilidad de ocupar la primera magistratura en la segunda vicepresidenta del Senado.² Igualmente las cámaras legislativas se mantuvieron con las mayorías del MAS, partido que siguió controlando siete de las nueve gobernaciones y más de 200 de los 330 municipios bolivianos.³

El nuevo gobierno intentó aplacar las protestas de los sectores afines a Evo a través de una violenta represión en las calles, la persecución judicial de las ex autoridades y comunicadores críticos de la situación. Esto se acompañó con una campaña mediática y de redes sociales que criminalizó al MAS y todo aquello que refiriera al “dictador”, en una estrategia muy parecida a las que practicaban gobiernos militares de antaño. Fueron detenidas más de 1.500 personas acusadas de “terrorismo” y en algunos casos por el sólo hecho de tener contacto con las ex autoridades. El caso más patético fue el de la representante legal de Evo Morales, la Dra. Patricia Hermosa, quien pese a estar en un avanzado estado de embarazo, fue detenida durante varios meses por pretender habilitar a su representado como candidato a senador por el departamento de Cochabamba.⁴ Las ex autoridades más buscadas se refugiaron en la embajada de México en La Paz, la misma que fue sitiada por sectores afines al nuevo gobierno, autoproclamados defensores de la “libertad”, a quienes hostigaron durante meses, igual que a otros en sus domicilios particulares.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos condenaron esta política en comunicados e informes que hicieron posible la derogación de normas totalmente arbitrarias y fuera del marco constitucional, como aquellas que autorizaban el uso impune de las fuerzas armadas en conflictos sociales, así como de sanciones para quienes expresaran disenso respecto a la situación política nacional, con la excusa de combatir el COVID-19.⁵

Del lado del MAS tampoco hubo nunca el reconocimiento de sus errores políticos que llevaron a la ciudadanía a movilizarse en noviembre de 2019. Por el contrario, se construyó un relato sobre una supuesta conspiración internacional digitada por EE.UU. que habría utilizado a la OEA para justificar el “golpe” y quedarse incluso con el litio boliviano, y poner al país de rodillas ante las transnacionales, donde los militares habrían tenido además una participación destacada.⁶ Esta postura daba al gobierno de tran-

sición permanentes motivos para agudizar la persecución, los ataques y la intimidación pública, generando una polarización que alimentó permanentemente la campaña electoral.

Movilizaciones para la convocatoria a elecciones

Decretada la cuarentena rígida el 23 de marzo, las elecciones nacionales anuladas que debían realizarse en mayo debieron ser suspendidas en dos oportunidades. El nuevo Tribunal Supremo Electoral⁷ fijó finalmente fecha para el 18 de octubre, después de un bloqueo nacional de caminos que duró varios días y que puso en riesgo la provisión de oxígeno a los hospitales que se transporta por camión desde las plantas en el Oriente hacia los Andes. El conflicto se extendió por varios días y si bien se lo pretendió visibilizar desde el Gobierno como una medida criminal digitada desde Buenos Aires, donde estaba exiliado Evo Morales, el bloqueo se trató de una acción prácticamente autónoma e incluso en contra de los mandatos del líder desterrado, quien hizo también gestiones sin éxito para desactivarlos.

Este conflicto deterioró la imagen de un gobierno ilegítimo, que manejaba hasta ese momento muy mal la crisis sanitaria provocada por la pandemia. Sus únicos argumentos frente a la crisis política era la demonización de Evo Morales y la represión violenta, que fue controlada por la permanente impugnación pública a sus acciones de un importante sector de la sociedad y la acción denodada de los organismos internacionales y países amigos garantes de la pacificación.

El COVID-19 y los pueblos indígenas

La pandemia fue administrada por el gobierno de Áñez como si en Bolivia no existiesen los pueblos indígenas.⁸ Después de más de 100 días de decretada la cuarentena recién se conoció un documento de estrategia específico para población indígena, hecho público por el Viceministro de Salud, que fue destituido a los pocos días. El gobierno transitorio aprobó dos bonos específicos para paliar la crisis económica generada por la pandemia -Bono Canasta Familias y el Bono Familia-⁹ que en las poblaciones intermedias donde se realizaron los cobros provocaron grandes aglomeraciones de población indígena que terminó contagiándose y llevando el virus a sus comunidades. Lo mismo sucedió con la distribución de los medicamentos contra el COVID-19, quienes llegaron a las comunidades (funcionarios o soldados)

muchas veces fueron los vectores con los que contagiaron a comunidades enteras, echando por tierra los esfuerzos de las organizaciones en aislarse de la enfermedad.

Hubo varios documentos y presentaciones dirigidos al Estado de parte de las organizaciones indígenas para que adopte medidas culturalmente adecuadas al carácter plurinacional de la sociedad boliviana, pero no hubo respuestas de ningún tipo. Por su parte, los pueblos indígenas junto a las instituciones de apoyo tomaron una serie de medidas propias para resguardarse. Se realizaron varias campañas de apoyo para dotar las postas sanitarias con los medicamentos útiles, se realizaron cartillas sobre protocolos de salud preventiva¹⁰ así como raids de ayuda humanitaria en territorios que se declararon en emergencia.

Las organizaciones tomaron como principal medida de autoprotección la prohibición de ingreso y egreso de sus comunidades, así como la incorporación al protocolo de prevención de sus medicinas tradicionales y el conocimiento sobre sus efectos para reforzar anticuerpos y las defensas inmunológicas de sus compañeros. Estas acciones fueron las medidas más autónomas que adoptaron los pueblos indígenas, las cuales no necesitaron de asesorías externas, consejos u orientaciones de la medicina “oficial”.¹¹

Elecciones de octubre y retorno del MAS

Contra todo pronóstico, o al menos de quienes creían que la caída de Evo Morales sumiría en una profunda crisis al MAS y que en mucho tiempo no volvería al poder, una administración corrupta y represiva del Estado de parte de quienes se ofrecían como la alternativa nunca lograron llamar la atención del electorado boliviano. Quienes se ofrecían como alternativa de centro, como el ex presidente Carlos Mesa, fue estratégicamente atacado despiadadamente de uno y otro lado del campo político, hecho que redundó en el crecimiento del MAS y el achicamiento de sus posibilidades, así como de la extrema derecha representada por el líder cívico Luis Fernando Camacho. Teniendo como única propuesta el no retorno del “dictador” y cargando con los errores del gobierno transitorio, las opciones políticas contrarias al MAS, nunca pudieron remontar en las encuestas. La fórmula Lucho-David obtuvo el 55.1%, Mesa 28.3% y Camacho 14%. La explicación de semejante votación para el MAS después de un año fuera del poder, sus líderes perseguidos, el sistemático escarnio e intimidación pública por redes, tienen una primera respuesta precisamente en estos elementos: el desconocer la composición étnico/cultural de este país, donde más del 80% tiene as-

cendencia indígena o popular que sintió, pese a las justificadas críticas por los abusos cometidos por Evo Morales, que esa minoría blanco/mestiza no contaba con la legitimidad para atropellar contra los derechos conquistados, sobre todo el primero: la dignidad de ser indígena, que se vio agravada sistemáticamente por una campaña opositora que rayó muchas veces en el racismo más recalcitrante. El segundo elemento tuvo que ver con la imposibilidad de los candidatos que competían contra el MAS de poder desprenderse del gobierno transitorio, por tanto, terminaron absorbiendo su catastrófica gestión. Tercero, y asociado a lo anterior, nunca pudieron posicionar una propuesta electoral que vaya más allá de la crítica al gobierno de los 14 años de Evo Morales, pese a que tampoco el MAS mostró durante la campaña nada novedoso respecto a lo hecho en el pasado.

En la ceremonia de toma de posesión de mando, el mensaje del vicepresidente David Choquehuanca tuvo un amplio impacto en el campo político, no solo por su contenido profundo y conciliador, sino por su emisor: el líder aymara más legítimo entre los pueblos indígenas y la intelectualidad urbana, la cual se había alejado del MAS cuando comenzaron a prevalecer las posiciones sectarias dentro del movimiento. El vicepresidente reivindicó el inicio de un nuevo amanecer, un nuevo pachacutik: “Un nuevo sol y una nueva expresión en el lenguaje de la vida donde la empatía por el otro o el bien colectivo sustituye al individualismo egoísta. ... Estamos en tiempos de volver a ser Jiwasa, no soy yo, somos nosotros.”

También resaltó que después de todo, los indígenas están vivos y siguen siendo la referencia para la construcción de una sociedad más justa, solidaria e incluyente. Sobre todo, este último aspecto fue una bocanada de aire fresco que ayudó a relajar, al menos por un tiempo, la tensionada sociedad boliviana, temerosa también que la vuelta del MAS al poder pudiera significar el inicio de un nuevo ciclo de polarización y revanchismo, el cual pese a los deseos de la actual oposición política, no se registran.

Situación de los territorios indígenas

Este año volvieron a reeditarse, igual que el año pasado, los voraces incendios forestales en la región del oriente del país. Se registraron 7.144 focos de calor en 48 territorios indígenas.¹² Esta nueva situación de desastre se sumó a la pandemia, que puso a varios pueblos indígenas en crisis. Tal es el caso del pueblo Ayoreo, que generó una migración importante de sus territorios titulados, tal como se lo pudo relevar.¹³ De igual modo el impacto sobre las familias en estado de aislamiento voluntario en la región del

Chaco, en la jurisdicción de Charagua Iyambae, donde se está proponiendo replantear las áreas identificadas para la protección de estos grupos, dada la destrucción casi total de los bosques que ocupaban.

El nuevo ciclo de incendios puso en discusión la verdadera voluntad del Estado en preservar sus bosques naturales e impulsar verdaderas políticas de conservación y uso responsable de los recursos naturales. En ese contexto, el gobierno transitorio de Jeanine Áñez aprobó un conjunto de normas en dirección a abrir definitivamente las puertas a los cultivos transgénicos, como la adopción del D.S. 4232/20 con el que se autorizaron semillas de maíz, caña de azúcar, algodón y trigo genéticamente modificados. Contra este panorama, la Nación guaraní y otros activistas defensores del medio ambiente plantearon una Acción Popular. El actual gobierno ha abierto la posibilidad de derogar el decreto impugnado, en el marco de una discusión técnica y de políticas de desarrollo agropecuario.

Avances en los trámites de acceso a la AIOC

En la medida que fueron flexibilizando las medidas de la cuarentena, se reactivó la agenda para el acceso a la autonomía indígena de los territorios que estaban en carrera. La conformación de gobiernos indígenas autónomos en municipios y territorios indígenas es un derecho establecido en la Constitución de 2009. El procedimiento de acceso a la autonomía está regulado por la misma Constitución y la Ley Marco de Autonomías con una serie de interminables etapas que obligan a los pueblos a transitar por los cuatro poderes del Estado antes de elegir válidamente a sus autoridades y poner en marcha sus propios gobiernos. Hasta la fecha de 36 trámites de autonomías sólo tres han logrado conformar autonomía indígena, los otros o fueron suspendidos por conflictos internos o están cumpliendo las más de 12 etapas que supone el procedimiento de acceso. La mayoría de los procesos de autonomía indígena se ubican en las tierras altas. De las 33 autonomías en trámite, sólo nueve están ubicadas en las tierras bajas, entre ellas el Territorio Indígena Multiétnico (TIM I) del Beni, el Territorio de la Nación Monkox de Lomerío de Santa Cruz y el Territorio del pueblo Kabineño, que son acompañados por el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social CEJIS.

Actualmente el TIM y Lomerío se encuentran en las gestiones finales para refrendar en sus jurisdicciones los estatutos autonómicos para poder conformar gobierno, último paso de acceso a la autonomía indígena. Se es-

pera que durante en los próximos meses estos dos territorios ingresen a la autonomía definitivamente, pese a los impasses burocráticos que el Estado les está presentando.

Notas y referencias

1. INE 2017, sobre consulta para el Navegador Indígena –Bolivia.
2. Esta sucesión fue avalada por el del Tribunal Constitucional amparados en el fallo 0003/01.
3. Esta particular situación político/institucional abona la tesis que el gobierno transitorio de Añez estuvo lejos de ser una “dictadura”, pese a su autoritaria forma de gobernar.
4. Incluso estando detenida se privó a los diputados visitarla para corroborar su estado de salud en la cárcel. Pagina siete “Impiden que comisión de diputados visite a Patricia Hermosa” 16 de junio de 2020. https://www.paginasiete.bo/seguridad/2020/6/16/impiden-que-comision-de-diputados-visite-patricia-hermosa-258559.html?fbclid=IwAR1_6PCDnnh0BiuiNjmRvQq0iE9TGkAS35Ek-GIOxV0fKyd-f1Vlvq9xzOro
5. La CIDH y varios organismos impugnaron públicamente la adopción del D.S. 4078/20 del 14 de noviembre que autorizaba a la fuerza pública a intervenir en conflictos dejándolos impunes respecto a los excesos que pudieran cometer (Art. 3). El gobierno abrogó dicha norma 14 días después. A través del D.S. 4231/20 el gobierno se había dado la atribución de perseguir y castigar a quienes difundieran noticias que causaran “zozobra” en la población lesionando el derecho de libertad de expresión. Los Tiempos. 13 de mayo de 2020. https://www.lostiempos.com/actualidad/pais/20200513/derechos-humanos-onu-pide-modificar-ds-4231-no-criminalizar-libertad?fbclid=IwAR36_cXI9wFh-jwAiSw6Q57lu7iGPxcOm1UyZLWhGWA5_30y1wlUsneBLJow#
6. Evo Morales aprobó el D.S. 2310/19 con el que se facultaba a negociar el litio del Salar de Uyuni, principal sitio turístico de Bolivia, entregando a una desconocida empresa alemana. Esto motivó el inicio de las movilizaciones en Potosí antes incluso de las elecciones, en tanto se dejaba a este departamento sin regalías y posibilidades de generación de trabajo para sus habitantes, en violación expresa a la Constitución. Finalmente, Evo derogó el decreto como una forma de aplacar las movilizaciones. DW. “Evo Morales deroga el decreto de empresa mixta de litio con una firma alemana.” <https://www.dw.com/es/evo-morales-deroga-el-decreto-de-empresa-mixta-de-litio-con-una-firma-alemana/a-51100894>
7. Debido a que el Tribunal Supremo Electoral (TSE), que administró las elecciones de 2019, fue cesado por las graves denuncias de haber sido parte de las irregularidades relevadas por la OEA, incluso después detenidos bajo esa acusación, el TSE fue recompuesto con sus siete miembros elegidos a partir de ternas de “notables” propuestos por las diferentes fuerzas políticas, incluido el MAS. El del TSE fue designado directamente por la presidenta Añez, el Dr. Salvador Romero Ballivián, prestigioso profesional del derecho, otros dos vocales provienen de sectores afines al MAS y los otros dos de sectores críticos a la gestión de Evo Morales.
8. Vargas Delgado, Miguel. “Entre el abandono y el etnocidio: pueblos indígenas y

- COVID-10 en Bolivia.” *Debates Indígenas*, 1 de julio de 2020. <https://www.debatesindigenas.org/notas/55-abandono-etnocidio.html>
9. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. “En todo el país se realizaron 8 millones de pagos en bonos sociales.” 2 de junio de 2020. <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/en-todo-el-pais-se-realizaron-8-millones-de-pagos-en-bonos-sociales.html>
 10. CEJIS. “Cartilla de medidas básicas de bioseguridad frente al COVID-19 para las comunidades del TIM I, Beni.” 28 de diciembre de 2020. <https://www.cejis.org/cartilla-de-medidas-basicas-de-bioseguridad-frente-al-covid-19-para-las-comunidades-del-tim-i-beni/>
 11. Monasterio Mercado, Fátima. “Remedios del monte: indígenas amazónicos de Bolivia lanzan un recetario de medicinas ancestrales”. *Debates Indígenas*, 11 de mayo de 2020. <https://www.debatesindigenas.org/notas/45-remedios-del-monte.html>
 12. CEJIS. “Reporte de focos de calor acumulados entre el 1 y el 30 de noviembre de 2020.” 14 de diciembre de 2020. <https://www.cejis.org/reporte-de-focos-de-calor-acumulados-entre-el-1-y-el-30-de-noviembre-de-2020/>
 13. ORÉ Bolivia. “Recuperación del hábitat del pueblo ayoreo después de los incendios en la región de la Chiquitanía y el Chaco.” 2020, WWF Bolivia, Santa Cruz de la Sierra.

Leonardo Tamburini es Director Ejecutivo de ORÉ (Organización de Apoyo Legal y Social), abogado por la Università degli Studi di Macerata (Italia), ex Director del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) de Bolivia y asesor legal de la Autonomía Guaraní de Charagua *Iyambae*.



Brasil



La población indígena de Brasil es de 896.900 personas de las cuales el 36.2% habita en áreas urbanas. Se han identificado 505 tierras indígenas, que abarcan el 12.5% del territorio brasileño (106.7 millones de hectáreas). Existen 305 pueblos diferentes, la mayoría habitan en la región amazónica y hablan 274 lenguas.

Se estima que existen 115 pueblos en situación de aislamiento,¹ de los cuales 28 están confirmados y el resto, se encuentran en proceso de identificación.

El desmantelamiento de las políticas de protección de los pueblos indígenas

Comenzamos con una frase del presidente Jair Bolsonaro, publicada en diferentes medios de comunicación: “En mi Gobierno no habrá demarcación de tierras indígenas”.² La situación de la población indígena actual se podría analizar a través de sus declaraciones públicas pero no habría espacio suficiente en este artículo para todas.

Podemos señalar que todo el proyecto del Gobierno actual proviene de una política que se ha venido implementando desde el inicio de la República: el proyecto de desarrollo continuo, con distintos matices según el momento histórico. En los dos últimos años, se ha potenciado la exportación de productos básicos de la agroindustria.

Podemos resumir esta ofensiva a los pueblos indígenas a través de las políticas de cuatro ministerios en concreto: Medio Ambiente, Agricultura, Salud (que incluye a la Secretaría Especial de Salud Indígena-SESAI) y Justicia (que alberga a la Fundación Nacional del Indio, FUNAI). Son los ministerios clave de una política claramente desarrollista. El abandono del acuerdo de París y el consecuente alejamiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio son un claro ejemplo de cómo el desarrollo sostenible no forma parte de la agenda política brasileña.

Esta agenda afecta directamente a los pueblos más vulnerables, como los indígenas, los quilombolas y los ribereños.

Estos cuatro ministerios actúan conjuntamente para la deconstrucción de políticas económicas y sociales públicas, que ha supuesto un aumento de incendios en áreas de preservación ambiental, de invasiones de ocupantes ilegales, de extractores de madera y de otros minerales, y un in-

cremento de muertes de líderes de los movimientos de preservación de la selva amazónica y de la población indígena en general.

En palabras de Ricardo Salles, ministro de Medio Ambiente: “Como la atención de los medios de comunicación está en el COVID-19, podemos sacar adelante nuestras normas”.³ En colaboración con los ruralistas, Salles es acusado de dismantelar deliberadamente los organismos de fiscalización ambiental para liberar una expansión sin límites del frente agrícola hacia el norte del país.⁴ Según el Observatorio del Clima, entre enero y agosto, el ministro apenas destinó 105 mil reales (R\$) en la política ambiental, es decir, un 0.4% del presupuesto para iniciativas relacionadas con el cambio climático, la protección de la biodiversidad y mejora de la calidad ambiental urbana.

Con un gasto tan exíguo y la reducción en las inspecciones ambientales se vaticina un desastre medioambiental. Según el Instituto Socioambiental: el 2020 ha sido el peor año para las Tierras Indígenas y las Unidades de Conservación desde 2008. Se han destruido 188 mil hectáreas de bosques en estos territorios, es decir, una extensión más grande que la ciudad de São Paulo, solo superada por las casi 200 mil hectáreas registradas en 2019. Además, representan un 90% más que el promedio entre 2009 y 2018.⁵

Estas catástrofes fueron consecuencia de un conjunto de medidas que tienen como objetivo final la implementación del plan de desarrollo ejecutado por el actual Gobierno en el que cabe destacar: la congelación de las multas cobradas por el Instituto Brasileño de Medio Ambiente (IBAMA), hostigamiento de agentes ambientales y exoneración de los culpables, asesoría técnica para liberar madera ilegal, propuestas legislativas que amenazan áreas protegidas; el hecho de no ejecutar el presupuesto de inspección y extinción de incendios; reducciones de las acciones y embargos ilegales por deforestación; difamación del conocimiento científico del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales (INPE); fracaso de las operaciones militares para combatir la deforestación.

Las áreas indígenas más afectadas por la acción conjunta de minería ilegal, el frente agrícola, la quema y las invasiones ilegales son: la cuenca del Xingu, TI Munduruku, TI Urubu Branco, TI Manoki, TI Karipuna; las Unidades de Conservación: Suroeste de Pará, Área de Preservación Ambiental (APA) Triunfo do Xingu. En palabras de Mobu Odo, guacamayo indígena y jefe de la aldea Cachoeira Seca: “Estamos amenazados, la deforestación acabará con nuestro territorio.”⁶

El papel de la FUNAI

La Fundación Nacional del Indio está perdiendo gradualmente apoyo financiero y a personal estratégico en políticas de demarcación de tierras indígenas, debido a una serie de despidos arbitrarios. También se están desmantelando las políticas para la protección de los pueblos aislados y en aislamiento voluntario, consideradas un modelo a seguir por muchos países de América Latina.

Marcelo Xavier, el actual presidente de la FUNAI y ex delegado de la Policía Federal, trabaja junto con el ministerio de Medio Ambiente y Agricultura para frenar cualquier proceso de demarcación de tierras indígenas y el ejemplo más destacado es la tesis del marco temporal. Defendida por la bancada ruralista, según esta interpretación los pueblos indígenas sólo tendrían derecho a demarcar sus tierras que ya estuvieran en su poder al 5 de octubre de 1988, fecha de la promulgación de la Constitución o que en esa fecha estuvieran en disputa física o bajo litigio judicial probado.

Esta tesis, una de las mayores amenazas para la legalización de las tierras indígenas, es defendida por el presidente de la FUNAI: “(..) servirá para dejar de incentivar a los indígenas a formar cooperativas para desarrollar actividades económicas en sus tierras. Una de nuestras prioridades son las actividades mineras”, señaló citando un proyecto que se encuentra en marcha desde febrero en el Congreso y cuya iniciativa regula.⁷

Según uno de los coordinadores ejecutivos de la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB), Dinaman Tuxá, “la agroindustria se ha apropiado de la FUNAI para contaminar a la política indígena. Lo está haciendo dentro de la institución que debe proteger a los pueblos indígenas”.⁸

El “marco temporal”,⁹ presentado por el entonces presidente Michel Temer, fue un golpe rotundo, estratégico y claramente inconstitucional al proceso de homologación de tierras indígenas. Según la antropóloga Manuela Carneiro da Cunha,

los ruralistas quieren que el límite de demarcación sea el 5 de octubre de 1988, fecha de la promulgación de la Constitución. Los indígenas sólo pueden solicitar las áreas que ocuparon en esa fecha. Pero resulta que las expulsiones forzosas de indígenas se produjeron en Mato Grosso do Sul y el oeste de Paraná en la década de 1940, lo que no invalida su derecho a la tierra.

En la misma línea, Eloy Terena de APIB, sostiene:

La tesis del marco temporal es inconstitucional. Cuando se promulgó la Constitución en 1988, ésta no señalaba una fecha determinada. Reconocía a los indígenas su derecho original a las tierras ocupadas tradicionalmente por ellos. En ningún momento la Constitución restringe a esta fecha su derecho a la tierra ocupada.¹⁰

Si el marco temporal se regulariza por decreto se abre la posibilidad de hacer inviables numerosas tierras indígenas que aún no han completado sus trámites. Sigue existiendo una gran necesidad en la demarcación de tierras. Según datos del Conselho Indigenista Missionário (CIMI), el 63% de las tierras indígenas no están legalizadas. Es decir, de las 1.290 tierras indígenas, 821, al no tener límites demarcados se encuentran en una situación precaria. La mayoría de éstas ni siquiera ha iniciado trámites de legalización.

Tierras Indígenas homologadas en los mandatos presidenciales:

- Fernando Henrique Cardoso (1995 - 2002): 145 homologaciones.
- Luiz Inácio Lula da Silva (2003 - 2010): 79 homologaciones.
- Dilma Rousseff (enero de 2011 - agosto de 2016): 21 homologaciones.
- Michel Temer (agosto de 2016 - diciembre de 2016): 1 homologaciones.
- Jair Bolsonaro (enero de 2019 - hasta la fecha): 0 homologaciones.

Esta constante disminución de la homologación de tierras indígenas en cada mandato presidencial nos revela la pérdida de relevancia de estos pueblos, considerados como el gran obstáculo para el proyecto de desarrollo neoliberal adoptado por Brasil.

Es precisamente en esta situación de extrema vulnerabilidad, con invasiones e incendios, que la pandemia de la COVID-19 hace estragos en los territorios indígenas.

Secretaría Especial de Salud Indígena y COVID-19

En esta estrategia de “civilizar a los pueblos indígenas” también está implicada la Secretaría Especial de Salud Indígena (SESAI), dependiente del ministerio de Salud y vinculada al Sistema Único de Salud. A pesar de ser responsable de la atención primaria, la política de deconstrucción también

se materializa en tiempos de pandemia. La estrategia se repite: falta de recursos, despidos o traslados del personal técnico, denuncias de corrupción para desacreditar a las ONG que trabajan en el sector, la prohibición de contratar a más médicos y personal biomédico, y todo ello aboca en su desguace. En este escenario, el COVID-19 llega a los pueblos indígenas.

El 23 de enero de 2021, Brasil atraviesa uno de sus peores períodos de la pandemia, con 215.299 muertes y 8.755.133 casos de COVID-19 con un promedio diario de 1.293 nuevos casos. Respecto a la población indígena, estos casos aumentan y aunque están menos documentados, según la APIB hay 46.677 casos confirmados, 931 muertos y 161 afectados.

En medio de esta catástrofe nacional, resultado de una política basada en el negacionismo y en narrativas falsas, que no reconoce el estado de emergencia en el que se encuentra Brasil, el presidente Bolsonaro actúa como uno de los principales agentes de la contrainformación científica, negando los protocolos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y calificando a la pandemia y sus aterradoras cifras de contagios como “una gripe ligera”.

El 10 de julio, el presidente firma el proyecto de ley 1142/2020, que reconoce a los pueblos indígenas, quilombolas y otros pueblos tradicionales como “grupos de extrema vulnerabilidad” durante la pandemia de COVID-19; sin embargo, veta extractos del texto que estipulan que el Gobierno está obligado a brindar “acceso al agua potable”, a distribuir canastas de alimentos básicos y “materiales de higiene, limpieza y desinfección para los pueblos de forma gratuita”. Además, no garantiza “el suministro de emergencia de camas hospitalarias y de cuidados intensivos” ni la obligación de adquirir “respiradores y máquinas de oxigenación sanguínea” para estas comunidades.¹¹ Entre otros vetos del presidente figuran aquellos que obligan al Gobierno a liberar fondos de emergencia para la salud indígena, a facilitar el acceso a ayuda de emergencia para indígenas y quilombolas e instalar Internet en las aldeas. Según el Ejecutivo, éstas y otras medidas son vetadas porque crean un “gasto obligatorio” sin que quede demostrado “su respectivo impacto presupuestario y financiero, lo cual es inconstitucional”. El Congreso, que tiene la última palabra sobre los vetos, aún puede revocarlos.

Además de eso, la Instrucción Normativa N° 9/2020¹² permite la regularización de invasiones de no indígenas en Tierras Indígenas con procesos de reconocimiento, lo que está prohibido por la Constitución Federal. Esta medida puede generar un aumento desenfrenado de las invasiones y la transmisión del COVID-19.

El experto virólogo Marcus Barros, uno de los referentes nacionales en enfermedades infecciosas, afirma que la lentitud en la toma de decisiones sobre estos pueblos es grave y preocupante:

Los indígenas son más sensibles a cualquier enfermedad viral. Si una gripe común puede destruirlos por completo, imagínese una pandemia con un nuevo virus respiratorio del que aún no se conocen las consecuencias. Es una situación muy peligrosa, una muerte anunciada.

Gersem Baniwa, uno de los fundadores del Foro de Educación Escolar y Salud Indígena (Foreeia-AM), señala que las relaciones establecidas entre el Gobierno federal y los pueblos indígenas reflejan la falta de prioridad en la atención, prevención y cuidado de los indígenas:

En la agenda global no hay lugar para las especificidades. La mayor preocupación es el escenario mundial, nacional y regional, con un fuerte sesgo económico. Las poblaciones indígenas siguen siendo invisibles.

Integrado por diputados y senadores, organizaciones indígenas y la sociedad civil, el Frente Parlamentario Mixto en Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas se presentó en julio con una lista de 196 firmas. *La Carta de los Pueblos Indígenas del Mundo* enviada a Tedros Adhanom Ghebreyesus, director general de la OMS, recomendaba que, ante la pandemia, los países dieran prioridad a medidas concretas para garantizar la protección de los pueblos indígenas y la creación de un fondo de emergencia. La carta fue presentada el último día del programa Free Land Camp (ATL), el 30 de abril de 2020.¹³

En el manifiesto realizado por la Alianza de Parlamentarios Indígenas de América Latina se pide a la OMS que considere:

a los pueblos indígenas como la población más expuesta y vulnerable a la COVID-19; que garantice la seguridad alimentaria y el acceso a los servicios básicos de saneamiento y de salud, así como otros derechos sociales y económicos durante el periodo de la pandemia y que asegure la implicación y participación de las organizaciones indígenas y sus representantes en la planificación y ejecución de las acciones frente a la COVID-19.

En Brasil, llama la atención la desestructuración del sistema de salud a la hora de garantizar equipos de protección a los profesionales que atienden a los indígenas, las insuficientes medidas de apoyo a las comunidades, que suponen el desplazamiento desde las aldeas a las ciudades donde se produce una mayor transmisión del virus, y la invisibilidad de los indígenas que viven en las ciudades en los informes epidemiológicos relacionados con la COVID-19. Además, durante la pandemia, el Gobierno emitió la instrucción normativa N° 9/2020, que permite la regularización de las invasiones de los no indios en las Tierras Indígenas con procesos de reconocimiento inconclusos, lo que está prohibido por la Constitución Federal. La medida puede generar un aumento desenfrenado de las invasiones y la transmisión del virus a los indígenas, incluidos los que viven en aislamiento voluntario.¹⁴

Por un lado, los pueblos indígenas viven uno de los momentos más peligrosos e intimidantes debido a las constantes ofensivas de un Gobierno representado por la bancada ruralista y evangélica que estimula las invasiones de tierras, la falta de respeto a los derechos indígenas ratificados por Brasil y se cuestiona los derechos derivados de la Constitución de 1988 y se niega la pandemia del COVID-19. Por otro lado, podemos decir que es el momento más desafiante, lo que se traduce en un fortalecimiento del movimiento indígena y en el aumento sin precedentes de las candidaturas indígenas en las elecciones para ayuntamientos y cabildos de este año. El número de alcaldes indígenas ha aumentado de 6 a 8 respecto a las elecciones de 2016, mientras que el número de concejales ha pasado de 168 a 179. Estamos ante un paradigma completamente nuevo.¹⁵

En relación a las organizaciones indígenas, queremos destacar el trabajo de APIB, que fue fundamental en la lucha contra los excesos y la violencia que atentan contra las garantías constitucionales de los pueblos tradicionales y su documentada campaña de denuncias contra el abandono del Estado frente al COVID-19.¹⁶

En julio de este año, la APIB, junto con seis partidos políticos, elevó ante el Supremo Tribunal Federal (STF) la Acción de Incumplimiento del Precepto Fundamental N° 709, que exige medidas de protección sanitaria para los pueblos indígenas a causa del coronavirus. Según dicha acción, “la tasa de mortalidad de la COVID-19 entre los pueblos indígenas es del 9.6%, mientras que entre la población brasileña en general es del 5.6%”.

El requerimiento fue aprobado por el ministro Luís Roberto Barroso en julio y refrendado por el pleno del STF en agosto. Con ello, la Unión se vio obligada a elaborar un plan de lucha contra el COVID-19 para los pueblos indígenas que establecía barreras sanitarias en 33 tierras con presencia confirmada de indígenas aislados (sin contacto con la sociedad circundante) y también permitía contener y aislar a los invasores, diseminadores po-

tenciales de la enfermedad.

Según el escritor y activista Ailton Krenak y la lideresa indígena Joziléia Kaingang:¹⁷

Una de nuestras victorias fue la aprobación, en agosto, por parte del Tribunal Supremo, de la demanda de incumplimiento de los preceptos constitucionales (DPF 709), que obligó al Gobierno a llevar a cabo en un plazo de 30 días, un plan para hacer frente a la COVID-19, garantizando las barreras sanitarias y el aislamiento de las tierras indígenas.

“Esta fue una gran victoria”, dijo Kaingang. Además, Krenak señaló que:

Los pueblos originarios han ampliado su capacidad de debate, de intervención y de articulación externa, principalmente aliándose con Europa y otros países en una lucha que debe intensificarse.

Y Joziléia añade:

Con el apoyo de la sociedad civil, tanto brasileña como internacional, hemos organizado un conjunto de acciones combinadas, a través de empresas, de grupos de ciudadanos, que lamentablemente nuestro Gobierno no ha llevado a cabo.

Por otro lado, las organizaciones indígenas denuncian que la inserción de barreras sanitarias continúa a un ritmo lamentable y los equipos de protección individual (EPIs) así como los tests son insuficientes. Según el ministro del STF,

(...) a pesar de la propagación y de la letalidad del virus, resulta increíble que después de casi 10 meses de pandemia, la Unión no haya conseguido lo mínimo: un plan con sus elementos esenciales. Es una situación que sigue poniendo en riesgo la vida y la salud de los pueblos indígenas.

La negligencia se paga con vidas indígenas. Sólo en la tierra indígena ya-nomami, el nuevo coronavirus ha avanzado un 250% en tres meses. En algunas regiones, se ha producido una transmisión comunitaria de la enfermedad, llevada a cabo por mineros que operan en la zona de forma ilegal.

La CONAQ (Coordinación Nacional de la Articulación de las Comuni-

dades Negras Rurales Quilombolas), con otros cinco partidos políticos, propusieron el ADPF N° 742 (Argumento de Incumplimiento de Precepto Fundamental) para combatir el COVID-19 entre los quilombolas. Pero hasta la fecha, descansa en el despacho del ministro Marco Aurélio, sin que se haya examinado su solicitud preliminar.

Conclusión

En un discurso ante la 74^a Asamblea General de la ONU, en septiembre de 2019, el presidente Bolsonaro repitió una de sus promesas electorales: no demarcar más tierras indígenas. Actualmente el 14% del territorio brasileño está demarcado como tierra indígena. “Quiero dejarlo claro: el área ya demarcada como tierra indígena no aumentará al 20%”, afirmó el presidente. También criticó a las organizaciones de protección indígena, acusándolas de manipular a los líderes étnicos, y atacó directamente al jefe kayapó Raoni Metuktire.¹⁸

Esta declaración es contraria a los desafíos que enfrenta el mundo y a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el conjunto de programas, acciones y directrices que orientan el trabajo hacia el desarrollo sostenible marcado por Naciones Unidas.

Bolsonaro continúa con su visión depredadora del desarrollo que supone un enorme retroceso de los derechos humanos e indígenas en Brasil. Nunca antes se había denigrado tanto a la Carta Constitucional de 1988. Todos los ciudadanos brasileños están siendo insultados y solamente con el ejercicio pleno de la ciudadanía, Brasil se podrá situar en la agenda global de la lucha por la preservación de los biomas, el respeto de las diversidades culturales y la igualdad económica y social.

Notas y referencias

1. Ver https://pib.socioambiental.org/pt/Onde_estão_os_isolados%3F
2. “Bolsonaro quer acabar com demarcação de terras indígenas”. *Estado de Minas*, 6 de noviembre de 2018. Disponible en https://www.em.com.br/app/noticia/internacional/2018/11/06/interna_internacional,1003269/bolsonaro-quer-acabar-com-demarcacao-de-terras-indigenas.shtml
3. “Ministro do Meio Ambiente defende passar ‘a boiada’ e ‘mudar’ regras enquanto atenção da mídia está voltada para a Covid-19”. *G1*, 22 de mayo de 2020. Disponible en <https://g1.globo.com/politica/noticia/2020/05/22/ministro-do-meio-ambiente-defende-passar-a-boiada-e-mudar-regramento-e-simplificar-normas.ghtml>
4. “Política ambiental de Ricardo Salles é alvo de críticas de ambientalistas,

- empresários e ex-integrantes do governo". *G1*, 19 de julio de 2021. Disponible en <https://g1.globo.com/fantastico/noticia/2020/07/19/politica-ambiental-de-ricardo-salles-e-alvo-de-criticas-de-ambientalistas-empresarios-e-ex-integrantes-do-governo.ghtml>
5. Destruição de áreas protegidas na Amazônia explode com Bolsonaro". Instituto *Socioambiental*, 22 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/destruicao-de-areas-protegidas-na-amazonia-explode-com-bolsonaro>
 6. *Ibidem*.
 7. Daniela Chiaretti y Marcos de Moura e Souza. "Especialistas atacam nova política da Funai". *Valor Econômico* V21, 17 de junio de 2020. Disponible en <https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/575249/noticia.html?sequence=1&isAllowed=y>
 8. *Ibidem*.
 9. El llamado marco temporal es una acción del Tribunal Supremo Federal (STF) que sostiene que los pueblos indígenas solo pueden reclamar tierras que ya tenían el 5 de octubre de 1988.
 10. Daniela Chiaretti y Marcos de Moura e Souza. "Especialistas atacam nova política da Funai". *Valor Econômico* V21, 17 de junio de 2020. Disponible en <https://www2.senado.leg.br/bdsf/bitstream/handle/id/575249/noticia.html?sequence=1&isAllowed=y>
 11. Joana Oliveira. "Bolsonaro veta obrigação do Governo de garantir acesso à água potável e leitões a indígenas na pandemia". *El País*, 8 de julio de 2020. Disponible en <https://brasil.elpais.com/brasil/2020-07-08/bolsonaro-ve8ta-obrigacao-do-governo-de-garantir-acesso-a-agua-potavel-e-leitoes-a-indigenas-na-pandemia.html>
 12. Instrução Normativa Nº 9/2020 da Funai promove segurança jurídica e pacificação de conflitos
 13. Assessoria de Comunicação do Cimi. "Povos indígenas divulgam documento final do Acampamento Terra Livre 2020". *Conselho Indigenista Missionário*, 30 de abril de 2020. Disponible en <https://cimi.org.br/2020/04/povos-indigenas-documento-final-atl-2020/>
 14. *Ibidem*.
 15. *Ibidem*.
 16. Juliana de Paula Batista y Tiago Moreira dos Santos. "Defesa judicial dos direitos indígenas avançou em 2020". *Instituto socioambiental*, 4 de enero de 2021. Disponible en <https://www.socioambiental.org/pt-br/blog/blog-do-ppds/defesa-judicial-dos-direitos-indigenas-avancou-em-2020>
 17. "Vitórias e derrotas em um ano desafiador para os indígenas". *Sociedade Brasileira para o Progresso da Ciência*, 4 de diciembre del 2020. Disponible en <http://portal.sbpnet.org.br/noticias/vitorias-e-derrotas-em-um-ano-desafiador-para-os-indigenas/>
 18. Andreia Verdélio. "Em discurso na ONU, Bolsonaro destaca riqueza da Amazônia". *Agência Brasil*, 24 de septiembre de 2020. Disponible en <https://agenciabrasil.ebc.com.br/politica/noticia/2019-09/em-discurso-na-onu-bolsonaro-destaca-riqueza-da-amazonia>

Maria de Lourdes Beldi de Alcântara es antropóloga médica de la FMUSP. También es coordinadora de la Acción de Jóvenes Indígenas AJI/GAPK.



Chile



Desde el Censo de 2017, a pesar de ir en constante aumento desde los años 90, la población indígena no ha tenido mayores variaciones, resultando 2.185.792 de personas que se auto identificaron como indígena, lo que es equivalente al 12.8% de la población total del país (17.076.076). El pueblo mapuche es el más numeroso (casi 1.800.000 personas), seguido del pueblo aymara (156.000 personas) y el pueblo diaguita (88.000 personas).¹ Destaca la tendencia respecto al incremento sostenido de la población urbana indígena por sobre la rural, que arroja un 87.8% de miembros indígenas frente a un 12.2% que habita en zonas rurales.²

A la fecha, la Ley 19.253 de 1993 sobre Fomento, Protección y Desarrollo de los Indígenas, o “Ley Indígena”, no ha sufrido modificaciones a pesar de que urge su reforma para adecuarla a los actuales estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas, como el Convenio 169 OIT, ratificado por Chile en 2008. Además, Chile aprobó la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2016.

Actualmente, luego de las protestas sociales iniciadas en el país desde octubre de 2019 exigiendo cambios institucionales profundos y con la aprobación de la elaboración de una nueva constitución, mediante un plebiscito realizado en octubre de 2020, se abre una nueva oportunidad para el reconocimiento de los pueblos indígenas y de sus derechos colectivos en la nueva Constitución Política.

COVID-19 y pueblos indígenas

Al igual que en otros contextos, los pueblos indígenas en Chile han sido uno de los grupos más vulnerables frente a la pandemia por COVID-19.³ Ello debido a las desigualdades estructurales que enfrentan en relación al acceso a servicios; la sobrecarga de enfermedades, como la diabetes e hipertensión arterial producto de los cambios alimenticios forzados por la reducción territorial;⁴ así como por la contracción económica que pronostica una dramática situación para sus comunidades.⁵

En este contexto, no ha existido una estrategia nacional de atención con enfoque diferenciado para los pueblos indígenas, ni se cuenta con datos oficiales sobre el impacto de la pandemia en estos pueblos.⁶ Tampoco han sido llamados a participar en la respuesta estatal frente a la pandemia.⁷ Dentro de este panorama se debe mencionar la situación de la Comunidad Yagán en la localidad de Puerto Williams, en Magallanes, para la que el COVID-19 se ha convertido en una nueva amenaza a su supervivencia.⁸ Además, la región tiene la mayor tasa de incidencia acumulada por 100.000 habitantes del país: 11.430,1 frente a la tasa de incidencia acumulada del promedio nacional que es de 3.950,3.⁹ Se debe considerar que esta comunidad en Puerto Williams está integrada por solo 94 personas, de las cuales diez son adultos mayores, entre ellos Cristina Calderón, de 92 años, quien es la última hablante nativa del su pueblo. Mediante un comunicado, la comunidad llamó a las autoridades a reponer la cuarentena en la Isla Navarino, hasta que se identificaran y aislaran las personas contagiadas, establecieran protocolos que aseguraran que la actividad económica no acelerase los contagios; así como se elaborase un protocolo especial, con el consentimiento de la comunidad, para dar asistencia adecuada a sus integrantes.¹⁰

La pandemia, además, ha tenido fuerte impacto en las mujeres indígenas al enfrentar una enorme carga de trabajo y ser las encargadas del cuidado y seguridad alimentaria familiar y comunitaria. Es el caso, por ejemplo, de las hortaliceras mapuche que comercializan sus productos en el radio urbano de Temuco, cuyo trabajo de micro productoras y vendedoras se agravó en el contexto de la pandemia al encontrarse en una situación clara de desventaja y vulnerabilidad: no pudieron vender sus productos y por ende obtener ingresos.¹¹ Dicha situación se agravó cuando, una vez levantada la primera cuarentena en Temuco, fueron fuertemente reprimidas y violentadas por la policía al retomar la venta de sus productos en el centro de la ciudad, impidiéndoles trabajar, deteniendo a tres de ellas, requisando y destruyendo su mercadería.

Por otro lado, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) no suspendió, en general, los plazos de tramitación de los proyectos sometidos a evaluación ambiental en los que se estaba realizando un proceso de consulta. Por el contrario, se intentó continuar vía remota desconociendo la brecha digital y la realidad que muchas comunidades indígenas enfrentan. Este fue el caso de la Comunidad Atacameña de Peine, respecto a la evaluación ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Continuidad Operacional Compañía Minera Zaldívar.¹² Más aún, los proyectos de inversión sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), entre marzo y mayo

de 2020, se duplicaron en comparación al mismo periodo de tiempo en los años 2019 y 2018.¹³

Frente a ello, los diferentes pueblos y comunidades han venido resguardándose de la pandemia mediante el establecimiento de controles territoriales, levantando barreras sanitarias o a través de auto cuarentenas, como ha ocurrido por ejemplo en el caso de las comunidades mapuche Willeche del Lago Maihue (región de los Ríos),¹⁴ o de las comunidades que conforman el Consejo de Pueblos Atacameños (región de Antofagasta). Dicho consejo, mediante un comunicado público, anunció el cierre de todos los centros turísticos y exigieron a las mineras Soquimich (SQM) y Albemarle –las dos mayores empresas de litio del país– minimizar el flujo del personal con fines preventivos, ya que sus operaciones se llevan a cabo en las cercanías de las comunidades.¹⁵ Entre otras respuesta para enfrentar la pandemia que se activaron desde los pueblos indígenas, se identifican las redes de trueque, ferias locales para la comercialización de sus productos, y uso y difusión de su medicina tradicional.

El proceso constituyente

y exclusiones existentes en el país, incluyendo la exclusión de los pueblos indígenas, y la persistencia de la institucionalidad de la dictadura (Constitución de 1980), los actores políticos acordaron un calendario para que la ciudadanía definiese si quería una nueva constitución para Chile, y en caso afirmativo, el tipo de órgano a elaborarla. Aunque inicialmente estaba previsto para abril de 2020, el plebiscito para definir el futuro constitucional fue realizado en octubre de 2020, como consecuencia de la pandemia. El resultado fue categórico, cerca del 80% de los votantes aprobó la elaboración de una nueva constitución, y el mismo porcentaje aprobó que esta sea elaborada por una Convención Constitucional, 100% elegida por la ciudadanía, y no por una Convención Mixta que incluía la participación de parlamentarios.

Las visiones de los pueblos indígenas sobre este proceso y sobre su participación, sin embargo, han sido diversas. Por un lado, la Constitución vigente no contaba con un mecanismo que posibilitase la participación de los pueblos indígenas en este proceso. Por otro lado, diversas organizaciones mapuche manifestaron su escepticismo, dado que procesos constituyentes similares en América Latina, en que se han reconocido los derechos indígenas y la plurinacionalidad, no han resultado en transformaciones relevantes de las estructuras estatales. Además argumentaron que los pue-

blos indígenas ya gozan del derecho de libre determinación, y por lo mismo no requieren que este les sea reconocido por el Estado.¹⁶ Otras organizaciones representativas de diversos pueblos indígenas del país (mapuche, aymara, atacameño, etc.), se han manifestado partidarias de la participación indígena en este proceso no solo como una manera de asegurar el reconocimiento en la constitución de los pueblos indígenas y de los derechos que les han sido reconocidos a nivel internacional, sino también por el carácter plurinacional del Estado.

Dichas organizaciones promovieron una reforma constitucional para contar con escaños reservados proporcionales a su población en la Convención Constitucional a ser electa en abril del 2021. Tras casi un año de debate, el parlamento aprobó dicha reforma, reservando un total de 17 escaños (siete para el pueblo mapuche, dos para el pueblo aymara y uno para cada uno de los demás pueblos reconocidos en la ley) del total de 155 convencionales a ser electos.¹⁷

La reforma reserva a los indígenas un número de escaños inferior a la demografía indígena (12.8% población total), excluye al pueblo tribal afrodescendiente reconocido por ley el 2020,¹⁸ exige identificación por el Estado para votar en un distrito nacional indígena creado a lo largo del país, sin considerar el criterio de auto identificación demandado, y fue tardía para posibilitar la inscripción de candidatos indígenas, sin embargo en menos de un mes la inscripción de un total de 185 candidatos convencionales de todos los pueblos indígenas.¹⁹ Se trata de un hito histórico ya que será la primera vez que los pueblos indígenas en Chile participarán, junto al pueblo chileno, en la elaboración de una carta fundamental que establezca nuevas bases de convivencia interétnica e intercultural y que esperamos reconozca sus derechos colectivos como pueblos.

Criminalización de la protesta social indígena

Las políticas de criminalización de la protesta social mapuche, el uso excesivo de la fuerza para reprimirla y la militarización de las comunidades se ha mantenido e incluso acentuado durante el 2020. Por otro lado, las personas mapuche privadas de libertad han enfrentado una seria amenaza a su vida y salud en el contexto de la pandemia por las precarias condiciones sanitarias y el hacinamiento de los recintos penitenciarios, en el contexto de los largos periodos de prisión preventiva o penas desproporcionadas que les afectan debido a la criminalización de su protesta social. Esta situación lle-

vó a los presos mapuche recluidos en la cárcel de Angol a iniciar una huelga de hambre que duró más de 114 días,²⁰ a la que se sumaron aquellos privados de libertad en las cárceles de Temuco y Lebu.

Los demandas planteadas por los huelguistas guardaban relación con las condiciones al interior de los penales, y a su vez marcaban la necesidad de cambio de medidas cautelares y de la forma de cumplimiento de sus condenas en el contexto de la pandemia, de manera que pudiesen ser cumplidas en sus comunidades de conformidad con el Convenio N°169 de la OIT. Además de reclamar por su condición de presos políticos, toda vez que se encuentran privados de libertad por delitos vinculados a actos de reivindicación territorial del pueblo mapuche, mediante procesos judiciales cuestionados desde la perspectiva del debido proceso.

Un caso emblemático fue el del Machi Celestino Córdova, quien tras 107 días de huelga de hambre resolvió deponer el ayuno el día 18 de agosto al llegar a un entendimiento con el Ministerio de Justicia. En el acuerdo²¹ se acogieron parcialmente algunas de sus exigencias, en especial su traslado al Centro de Estudios y Trabajos (CET), centro penitenciario de régimen semi abierto, y la autorización de realizar una ceremonia en su rewe altar sagrado mapuche. A ello se agregaron medidas para mejorar las condiciones penitenciarias de las personas mapuche privadas de libertad. En el caso de los demás huelguistas, por intransigencia del gobierno, no se logró llegar a acuerdo, lo que los llevó a deponer sus huelgas con un grave detrimento de sus estados de salud.

La huelga de hambre fue acompañada de distintas manifestaciones y ocupaciones de instituciones públicas por parte de sus familiares y simpatizantes que fueron reprimidas por las fuerzas policiales, ocasionando numerosos heridos,²² y por detenciones arbitrarias por supuestos delitos de desórdenes públicos.

Uno de los casos más graves ocurrió la noche del 1 de agosto, cuando durante la vigencia del toque de queda, una gran cantidad de sujetos armados con palos, fierros e incluso armas de fuego, sin autorización para reunirse, se apostaron en las afueras de las Municipalidades de Victoria y Curacautín ocupadas por personas mapuche en apoyo a los huelguistas a fin de desalojar los inmuebles municipales. El desalojo violento del municipio de Curacautín se hizo en presencia de funcionarios de Carabineros que se encontraban en el lugar y que participaron activamente y que no impidieron los golpes, insultos y amenazas racistas de que fueron víctimas hombres, mujeres y niños mapuche. Mientras tanto, los grupos civiles armados se reunieron frente a la Municipalidad de Victoria, con gritos racistas, pro-

cedieron al incendio de un rewe mapuche instalado en la plaza de armas de la ciudad.²³ Además, se debe recalcar que por los hechos ocurridos sólo fueron detenidas personas mapuche, quienes fueron formalizadas al día siguiente por los delitos de desórdenes públicos, daños, ocupación de oficinas públicas y atentados o amenazas contra la autoridad.

El gobierno se hizo parte mediante la respectiva querella criminal, la que solo responsabiliza de los violentos hechos a las personas mapuche, haciendo ostensible que estamos frente a un racismo estructural que no solo emana de la policía, sino que es respaldado y justificado por la propia autoridad central, quien hasta la fecha no ha interpuesto ninguna acción legal en contra de los civiles armados ni contra los Carabineros que actuaron fuera de todo protocolo.

Pueblos del norte de Chile

En lo que respecta a los conflictos mineros que afectan a los pueblos andinos en el norte del país, cabe referir al desarrollo jurisprudencial verificado el último año, constatándose ciertos avances en la protección de sus derechos. En efecto, tal como se señalara en el Anuario IWGIA 2020, el Primer Tribunal Ambiental dictó sentencia, en diciembre de 2019, en un proceso sancionatorio ambiental llevado en contra de la empresa SQM Salar S.A. (SQM), productora de litio ubicada en el Salar de Atacama, acogiendo parcialmente las reclamaciones de las comunidades del pueblo atacameño y reconociendo las afectaciones de los sistemas hídricos del salar. En atención al principio precautorio ambiental, sin embargo, se debió desestimar las medidas y acciones presentadas en un Programa de Cumplimiento (PdC) de la empresa infractora para revertir el daño ocasionado, entre otras cosas, por sobre la extracción de salmuera y agua fresca.

Dicha sentencia, a pesar de dar cuenta de la gravedad e impactos que ha tenido el Salar de Atacama, el que ha soportado este tipo de extracciones de grandes volúmenes de agua por dos décadas, fue recurrida tanto por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), la que había aprobado previamente el PdC, y por la empresa.²⁴ Sin embargo, el día anterior a la vista de la causa en la Corte Suprema, tanto la SMA como SQM presentaron desistimientos de los respectivos recursos, aludiendo a un acuerdo extrajudicial arribado con una de las partes, que en definitiva fue con una de las comunidades atacameñas.²⁵ Por ello, la sentencia del Tribunal Ambiental quedó firme y ejecutoriada, cumpliendo todos sus efectos jurídicos. El caso fue destacado como uno de los que marcaron el 2020.²⁶

Cabe señalar que posterior a la sentencia, el Consejo de Pueblos Atacameños solicitó su cumplimiento. De forma paralela, solicitó también a la SMA la reapertura del procedimiento sancionatorio, el que constando una infracción gravísima contra la empresa, como lo es el caso, puede terminar en la sanción más gravosa que el ordenamiento jurídico establece, que es revocar el permiso ambiental. Ello, traería aparejado eventualmente dejar sin efectos los contratos que el Estado tiene con la empresa SQM y abriría la posibilidad de debatir nuevamente sobre la propiedad del litio, como un mineral estratégico. Al respecto, efectivamente la SMA posee las facultades y tiene la posibilidad de sancionar a SQM, no obstante, el acuerdo arribado con una de las comunidades de algún modo resta fuerza a dictar una sanción tan gravosa para el negocio del litio.

Por otra parte, destaca la demanda por daño ambiental presentada por el Consejo de Defensa del Estado (CDE), del cual el Consejo de Pueblos Atacameños y las comunidades atacameñas se hicieron parte, en contra de la empresa Minera Escondida Limitada (operada por BHP Billiton). Se demanda por los impactos negativos generados en el Salar de Punta Negra por la extracción de agua fresca utilizada para llevar a cabo sus faenas relacionadas a la producción de cobre, extracciones que se dieron entre los años 1997 a 2017. Al respecto, se ha sostenido por la demandante que el acuífero dañado podrá recuperarse eventualmente en cien años, teniendo un severo impacto en la flora y fauna del frágil ecosistema desértico, además del impacto en las formas de vida de las comunidades atacameñas. La acción judicial fue sometida a trámite por el tribunal, el cual ya ha realizado diversas diligencias para resolver el asunto.²⁷

Por último, cabe destacar algunos fallos recientes resueltos por la Corte Suprema,²⁸ todos de fecha 12 de febrero de 2020, solicitados por comuneros aymaras (Comunidad Indígena Histórica y Sucesorial del Pueblo Aymara de la localidad de Tiacolpa) y fundados en el uso ancestral. En dichos fallos, que refirieron expresamente a normas del Convenio N°169 de la OIT, se reconoció la propiedad ancestral indígena, y se ordenó inscribir a nombre de los peticionarios, comuneros del pueblo Aymara, los derechos de aprovechamiento de aguas superficiales reclamados.

Pueblos australes

En las zonas australes, hoy conocida como Patagonia, actualmente se encuentran los pueblos mapuche-williche, kawésqar y yagán,²⁹ todos ellos

reconocidos por la “Ley Indígena” (Ley 19.253). Según el Censo de 2017, el pueblo kawésqar representa el 0.16% de la población total indígena del país con 3.448 personas y el pueblo Yagán el 0.07% con 1.600 personas. No existe registro sobre la población mapuche-williche (mapuche del sur), ya que el censo no identifica a las diversas identidades territoriales del pueblo mapuche. Las personas que se auto identifican como pertenecientes a los pueblos yagán y kawésqar –al igual que todos los pueblos indígenas en Chile– se encuentran actualmente distribuidas en todas las regiones del país, concentrándose en las zonas urbanas, especialmente en la región Metropolitana. Según el Censo de 2017, el 28% del pueblo kawésqar (955 personas) y el 19% del pueblo yagán (306 personas) habitan en la región de Magallanes donde se encuentra sus territorios de uso y ocupación ancestral.³⁰

Dada la geografía del territorio, caracterizada por un vasto archipiélago con extensos canales y fiordos, los pueblos australes –antes nómades y canoeros– han mantenido hasta el presente una estrecha relación con el espacio marino y costero, donde encuentran sus medios de vida y cosmovisión. El territorio ancestral del pueblo mapuche-williche se ubica entre los archipiélagos de Chiloé y el Golfo de Penas, el territorio kawésqar entre el Golfo de Penas y el estrecho de Magallanes y el territorio yagán al sur de Tierra del Fuego, entre el canal Beagle y Cabo de Hornos. Por las características de estos territorios, presentan además un alto interés para la conservación de la biodiversidad, y a la vez, para la industria salmonera. De esta manera, se encuentran sobrepuestos al territorio ancestral de los pueblos australes diversas Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (ASPE), marinas y terrestres, junto con la industria salmonera, ambas con importantes impactos en los modos de vida de estos pueblos. Las ASPE, si bien han contribuido de alguna manera a frenar la expansión de la industria salmonera y a proteger la biodiversidad del territorio –al igual que la mayoría de las áreas protegidas en el mundo– fueron creadas sin el consentimiento previo, libre e informado de estos pueblos, manteniéndolos hasta hoy excluidos de su gobernanza y gestión, salvo incipientes iniciativas que buscan cambiar esta tendencia.

En este contexto, la Ley 20.249 que crea los Espacios Costeros Marinos de Pueblos Originarios (ECMPO), conocida como “Ley Lafkenche”, ha surgido como una alternativa de creciente interés para el control y resguardo de los territorios de comunidades indígenas costeras. Su objetivo es “resguardar el uso consuetudinario de dichos espacios, a fin de mantener las tradiciones y el uso de los recursos naturales por parte de las comunidades vinculadas al borde costero” (art. 3). Sin embargo, la aplicación de esta ley ha sido lenta y arbitraria. A enero de 2020, de los 93 ECMPO solicitados por comunidades

costeras en todo Chile, el 65% (60 ECMPO) se encuentran en territorios de los pueblos australes. Por otra parte, solo 13 (cinco de ellos en territorios australes) han obtenido sus decretos de destinación, todos ellos luego de largos y burocráticos períodos de tramitación que superan los cuatro años.³¹ Las comunidades indígenas han encontrado diversas trabas para la aplicación de esta ley³² y encuentran su explicación fundamentalmente en la sobreposición con los intereses de la industria acuícola y pesquera. A ello se suma el hecho que las comunidades indígenas han encontrado escaso apoyo en el Estado en sus solicitudes de ECMPO, debiendo enfrentar estos procesos por medios propios y generando alianzas entre comunidades. A pesar de las dificultades, las solicitudes de ECMPO han tenido como efecto práctico frenar la expansión de la industria salmonera hacia los fiordos y canales de la Patagonia chilena. Esta situación está siendo reconocida recientemente por organizaciones de conservación, quienes están viendo en los ECMPO una herramienta para la protección de la biodiversidad y que a la vez respete y garantice los derechos de los pueblos indígenas.³³

Notas y referencias

1. Instituto Nacional de Estadística (2018). Síntesis de resultados Censo 2017. Disponible en <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>
2. *Ibid cit.*
3. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros. *El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala: entre la invisibilización y la resistencia colectiva*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago, 2020. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46543-impacto-covid-19-pueblos-indigenas-america-latina-abya-yala-la-invisibilizacion>
4. Paula Huenchumil. "Si la desigualdad ha aflorado más con la pandemia, en la población mapuche el estrago es peor". *Viviendo al día*, 11 de mayo de 2020. Disponible en <https://infoinvi.uchilefau.cl/entrevista-a-andres-cuyul-covid-19-en-la-araucania-si-la-desigualdad-ha-aflorado-mas-con-la-pandemia-en-la-poblacion-mapuche-el-estrago-es-peor/>
5. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros (2020), op cit.
6. De acuerdo al informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros (2020) citado, en algunas regiones los servicios o autoridades de salud, como el Servicio de Salud Araucanía Norte, el Servicio de Salud Arica, y la SEREMI de Salud de la Región Arica y Parinacota, se generó material audiovisual dirigido a la población indígena, y se trabajó un protocolo de recomendaciones para la población indígena, el que casi un año después de iniciada la pandemia, no se encuentra aún disponible.
7. Observatorio Ciudadano y otros. "Emergencia sanitaria en el contexto de la pandemia por Covid-19 en Chile y su impacto en los derechos de los pueblos originarios". Junio 2020. Disponible en <https://observatorio.cl/covid-19-entree>

gan-informe-sobre-situacion-de-pueblos-indigenas-en-chile-a-relator-especial-de-naciones-unidas/

8. Junto a las políticas de asimilación, las pestes resultantes del contacto bacteriológico generado por la llegada de navegantes, misioneros y colonos llevaron al pueblo Yagán casi a su extinción. Véase “Comunicado de alerta de la Comunidad Indígena Yagán de Bahía Mejillones frente al COVID-19”. *Observatorio Ciudadano*, 21 de abril de 2020. Disponible en <https://observatorio.cl/comunicado-de-alerta-de-la-comunidad-indigena-yagan-de-bahia-mejillones-frente-al-covid-19/>
9. *Informe epidemiológico COVID-19*. Ministerio de Salud, 18 de enero de 2021. Disponible en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/01/Informe-Epidemiologico-87.pdf>
10. *Ibid.*
11. Observatorio Ciudadano y otros. Junio 2020, “Emergencia sanitaria...”, op cit.
12. *Ibid. Cit.*
13. Lucio Cuenca Berger. “Informe sobre ingreso abusivo de proyectos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) en tiempos de Pandemia”. *OLCA*, 20 de mayo de 2020. Disponible en <http://olca.cl/articulo/nota.php?id=107913>
14. “El control territorial de las comunidades mapuche del Lago Maihue para defenderse del COVID-19”. *Mapuexpress*, 5 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.mapuexpress.org/2020/05/05/el-control-territorial-de-las-comunidades-mapuche-del-lago-maihue-para-defenderse-del-covid-19/>
15. Observatorio Ciudadano y otros. Junio 2020, “Emergencia sanitaria...”, op cit.
16. Nicolás Romero. “Aucán Huilcamán: ‘El Estado Plurinacional no ha resuelto nada en relación a los pueblos indígenas’”. *Revista de Frente*, 3 de febrero de 2020. Disponible en <http://revistadefrente.cl/auacan-huilcaman-el-estado-pluria-nacional-no-ha-resuelto-nada-en-relacion-a-los-pueblos-indigenas/>
17. “Carta pública ante nulo avance de reforma constitucional sobre escaños reservados y participación de pueblos originario en el Congreso Nacional”. *Observatorio Ciudadano*, 14 de octubre de 2020. Disponible en <https://observatorio.cl/carta-publica-ante-nulo-avance-de-reforma-constitucional-sobre-escaños-reservados-y-participacion-de-pueblos-origarios-en-el-congreso-nacional/>
18. “Afrodescendientes presentan recurso de protección en contra de la Cámara de Diputados y la Ministra de Desarrollo Social”. *Observatorio Ciudadano*, 14 de enero de 2021. Disponible en <https://observatorio.cl/afrodescendientes-pret-sentan-recurso-de-proteccion-en-contra-de-la-camara-de-diputados-y-la-ministra-de-desarrollo-social/>
19. De ellos 12 fueron rechazados por no cumplir los requisitos establecidos por el Servicio Electoral para estos efectos. Véase <https://www.servel.cl/resolucio-fnes-de-aceptacion-y-rechazo-de-candidaturas-elecciones-abril-2021/>
20. “Huelga de hambre de presos mapuche: ¿quiénes son los ocho de la cárcel de Angol?”. *Interferencia*, 25 de agosto de 2020. Disponible en <https://interferencia.cl/articulos/huelga-de-hambre-de-presos-mapuche-quienes-son-los-ocho-de-la-carcel-de-angol>
21. Documento disponible en <https://radio.uchile.cl/wp-content/uploads/2020/08/Carta-2020.08.17.pdf>
22. Dentro de los casos más conocidos se destacan el del lonko Juan Nahuelpi del Lof Liukura de Lumako, lesionado por perdigones en el rostro el 6 de agosto, y el Teresa Marín, madre de Camilo Catrillanca joven asesinado por la policía en 2018, quedó temporalmente ciega, tras recibir un ataque con gas pimienta directamente a sus ojos de parte de efectivos policiales, después una protesta en Temuco el 16 de septiembre.

23. Aylwin, José. "Conflicto interétnico y odio racial en la Araucanía". En *El Mostrador*, 5 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.elmostrador.cl/destacado/2020/08/05/conflicto-interetnico-y-odio-racial-en-la-araucania/>
24. "SMA apela a fallo del Tribunal Ambiental y defiende plan de SQM en el Salar de Atacama". *La Tercera*, 15 enero de 2020. Disponible en <https://www.latercera.com/pulso/noticia/sma-apela-fallo-del-tribunal-ambiental-defiende-plan-sqm-salar-atacama/974447/>
25. Azócar, Vanessa y Cárdenas, Leonardo. "\$1.700 millones por la paz en el Salar de Atacama: SQM llega a acuerdo con comunidad indígena en proceso por uso de aguas". *La Tercera*, 21 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/1700-millones-por-la-paz-en-el-salar-de-atacama-sqm-llega-a-acuerdo-con-comunidad-atacamena-en-proceso-judicial-por-uso-de-aguas/X7PD6BBCM5EBRJ654SEAB343UM/>
26. "Chile: las 10 historias ambientales que marcaron el 2020". *Mongabay Latam*, 23 diciembre de 2020. Disponible en <https://es.mongabay.com/2020/12/chile-las-10-historias-ambientales-que-marcaron-el-2020/>-. Asimismo, véase: Carrera, Michelle. "Chile: ¿Qué está en juego en el Salar de Atacama?". *Mongabay Latam*, 3 septiembre de 2020. Disponible en: <https://es.mongabay.com/2020/09/chile-que-esta-en-juego-en-el-salar-de-atacama/>
27. Primer Tribunal Ambiental acoge a trámite demanda por daño ambiental en contra de minería escondida. *Primer Tribunal Ambiental*, 14 de abril de 2020. Disponible en <https://www.1ta.cl/primer-tribunal-ambiental-acoge-a-tramite-demanda-por-dano-ambiental-en-contra-de-minera-escondida/>
28. Causas Rol N° 12.290-2019; N° 12.988-2019; N° 14.162-2019.
29. Este vasto territorio fue habitado desde hace más de diez mil años por distintos pueblos, entre los que se encuentran, por el borde costero de norte a sur los pueblos mapuche-williche (o veliche), chono, kawésqar (o alacalufes) y yagán (o yámana); y en la zona esteparia continental, los pueblos aónikenk (o tehuelches) y en Tierra del Fuego a los selk'nam (u onas) y haush (o mánekenks). Sin embargo, estas identidades eran complejas e integraban una diversidad de sub-identidades con sus propias fronteras móviles.
30. Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Radiografía de Género: Pueblos Originarios 2017. Diciembre de 2018. Disponible en <https://historico-amu.ine.cl/genero/files/estadisticas/pdf/documentos/radiografia-de-genero-pueblos-origenarios-chile2017.pdf>
31. Meza-Lopehandía, M. "La Ley Lafkenche. Análisis y perspectivas a 10 años de su entrada en vigor". *Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Asesoría Técnica Parlamentaria*, junio de 2018. Disponible en https://www.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25431/1/BCN___FINAL___La_Ley_Lafkenche_10_anos_despues_2018.pdf
32. Villalobos, María Paz. "La torcida aplicación de la Ley Lafkenche". *El Desconcierto*, 2 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.eldesconcierto.cl/opinion/2021/02/02/la-torcida-aplicacion-de-la-ley-lafkenche.html>
33. Ver por ejemplo: <https://science.sciencemag.org/content/370/6517/669.2/tab-e-letters>

Elaborado por **José Aylwin, Marcel Didier, Hernando Silva, Karina Vargas y Lorena Arce**, integrantes del Observatorio Ciudadano (www.observatorio.cl).



Colombia



En Colombia, tanto los pueblos indígenas como las comunidades tradicionales negras, raizales y palenqueras son reconocidas como grupos étnica, histórica y culturalmente diferenciados, con derechos humanos y territoriales de naturaleza colectiva. Según las cifras del censo de 2018, la población indígena colombiana asciende a 1.905.617 personas que, a su vez, pertenecen a 115 pueblos originarios diferentes. Aproximadamente el 58.3% de esta población habita en 717 resguardos de propiedad colectiva.

Por su parte, el mismo censo contabilizó 4.671.160 personas (9.34% del total nacional) que se autoreconocen como población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera. Cerca del 7.3% de esta población habita en 178 territorios colectivos de su propiedad, organizados en torno a Consejos Comunitarios.

Durante 2020, como efecto del avivamiento del conflicto armado interno luego de la llegada del nuevo Gobierno de Iván Duque adverso al Acuerdo de Paz, se recrudeció la violencia y la retoma armada de muchas de las regiones habitadas por estos pueblos. En este contexto, tal como lo afirma la Defensoría del Pueblo, son ostensibles el rezago en la implementación del Capítulo Étnico que hace parte del Acuerdo de Paz, y el agravamiento de la situación humanitaria que solo en 2020 dejó un saldo de 112 indígenas asesinados en diferentes regiones, sin contar a los integrantes de comunidades afrodescendientes cuyo registro no está completamente discriminado.

Pueblos indígenas y comunidades étnicas en tiempos abismales de pandemia

Durante 2020, la fuerza de poderes hegemónicos y delincuenciales que apuntan a la médula de pueblos indígenas y comunidades étnicas, sus territorios, recursos y derechos colectivos, se hizo sentir con especial rigor en Colombia. En una atmósfera generalizada de violencia, debilitamiento de la democracia y pandemia, el Gobierno actual y sus mayorías parlamentarias avanzaron con pie firme en el desmonte de una legalidad más afín a los principios constitucionales anclados en los dere-

chos individuales y colectivos, para sustituirla por leyes y normas de menor jerarquía como decretos, resoluciones y circulares expedidas a su acomodo gracias a las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República para legislar durante el Estado de Excepción declarado en virtud de la pandemia del COVID-19, y al debilitamiento de las fuerzas de oposición en el Congreso de la República que fue reducido a la parálisis del trabajo virtual permanente so pretexto de la misma pandemia.

De esta manera, durante 2020 el plano declarativo y el alcance jurídico de los principios enunciados en la Constitución Política colombiana, entre ellos, el de un Estado pluriétnico y multicultural, siguieron cayendo en la corriente mundial que apaga el vigor de las democracias y, con ello, los espacios de existencia de sociedades y culturas incrustadas en nuestro Estados-nación.

Entre la maquinaria de la muerte y el desmonte del Acuerdo de Paz

Hablar sobre la situación de los pueblos indígenas en Colombia en el marco del conflicto armado durante el 2020 pareciera un déjà vu, porque si bien las masivas violaciones a derechos humanos y colectivos de décadas pasadas ligadas al conflicto armado interno dejaron millones de víctimas en el país – en buena parte integrantes de pueblos indígenas y comunidades étnicas –, durante los años comprendidos entre 2012 y 2016 cuando se produjo la formalización del diálogo y la firma del Acuerdo de Paz con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), se vivió una paulatina desactivación del conflicto, baja en el número de víctimas, retorno de algunas comunidades a sus territorios y un clima de relativa paz.

Luego de esta transición que permitió experimentar la desactivación de factores claves del conflicto especialmente en zonas rurales, empezó a darse un nuevo ciclo de violencia exacerbado con la llegada del nuevo Gobierno de Iván Duque y su partido, el Centro Democrático, hacia finales de 2018. Este sector, con influencia determinante en lo que ha sido el devenir del conflicto y la retoma de regiones por parte de actores armados, puso en marcha su consigna de “hacer trizas la paz”, es decir, destruir la estructura del Acuerdo de Paz, especialmente en sus componentes de justicia tradicional; reforma rural integral; verdad, justicia reparación y no repetición; desmonte del paramilitarismo, y planes de sustitución de cultivos de uso ilícito.¹

En este contexto, tal como lo informa la Defensoría del Pueblo en su más reciente Informe sobre el pos-acuerdo en territorios étnicos, no solo es ostensible el rezago en la implementación del capítulo étnico que hace parte del Acuerdo de Paz, sino que la situación humanitaria se viene agravando de forma dramática en los territorios étnicos del país:

Aumentan las amenazas, atentados, asesinatos y desplazamientos a los líderes, autoridades y comunidades étnicas por sus actividades en defensa de los derechos humanos. La Defensoría ha constatado la grave situación que se vive en departamentos como Chocó, Nariño, Valle del Cauca, Cauca, Putumayo, Norte de Santander, Guajira y Magdalena, por parte de autoridades y líderes étnicos. La vinculación a los procesos de sustitución de cultivos, restitución de tierras, reparación de víctimas y defensa de derechos ambientales son algunos de los principales factores que desencadenan amenazas, asesinatos y señalamientos contra las comunidades étnicas, sus autoridades y líderes.²

Uno de los saldos humanitarios más crueles de este resurgir de la violencia en 2020, es el asesinato individual o en medio de masacres de centenares de líderes sociales, defensores de derechos humanos, ambientalistas, trabajadores, periodistas, activistas de partidos y movimientos de oposición, y desmovilizados en el marco del Acuerdo de Paz. Entre estas nuevas víctimas de 2020 llegaron a contabilizarse 112 indígenas de diferentes regiones, sin incluir en esta cifra a los integrantes de comunidades afrodescendientes cuyo registro no está completamente discriminado.³

Las regiones más afectadas comprenden, en su orden, los departamentos de Cauca, Nariño y Chocó, zonas en las que confluyen fenómenos como cultivos de uso ilícito y, a la vez, planes de sustitución voluntaria que fueron comprometidos en el Acuerdo de Paz pero que han sido obstruidos tanto por el Gobierno actual -que ha preferido imponer la estrategia forzada de aspersión aérea con glifosato pese a su ineficacia y graves secuelas ambientales y sociales-;⁴ como por los mismos actores armados que aspiran a mantener el control de zonas de producción y rutas del narcotráfico. Sobre estos territorios se cierne también la amenaza de despojo territorial; proyectos extractivos; desarrollo de mega obras de infraestructura y, en general, la fuerte presencia de actores armados legales e ilegales: paramilitares,⁵ guerrillas del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y grupos de disidentes de las FARC que no se acogieron al Acuerdo de Paz.

La consulta y el consentimiento en el camino de la insignificancia

El 2020 tampoco fue un año favorable para la garantía de los derechos a la Consulta y el Consentimiento Libre, Previo e Informado, aunque el Gobierno se precia de haber alcanzado la cifra de 14.242 consultas previas en 1.838 proyectos que involucran a pueblos indígenas, afrodescendientes y raizales.⁶

Esta insólita proliferación de consultas previas, lejos de representar una verdadera garantía para la protección de todos los derechos de los pueblos y comunidades en Colombia, ha reducido este derecho a un mero requisito de procedimiento automatizado y rediseñado para dar paso a obras de infraestructura y proyectos extractivos.⁷

En 2020, tan pronto se impusieron las medidas para el control de la pandemia del COVID-19 a nivel nacional, el Ministerio de Interior expidió una circular inconulta que daba vía libre a la realización de consultas previas por medios virtuales, decisión que posteriormente tuvo que ser revocada por el mismo ministerio debido a la presión ejercida por las organizaciones indígenas, diversos actores sociales, ambientalistas, y por la Procuraduría General de la Nación, quien señaló taxativamente que este mecanismo para la consulta se apartaba de los mínimos estándares internacionales para la garantía de este derecho.⁸

Ahora bien, todos los esfuerzos del Gobierno nacional por convertir la consulta y el consentimiento en derechos insignificantes con nulo efecto sobre el desarrollo de obras de infraestructura o proyectos extractivos que tengan llamado de urgencia y supuesta “prioridad nacional”, no se agotó en el intento de la virtualidad. Durante 2020, se abrió franco camino a un “Test de Proporcionalidad” (aplicado ya en 66 casos), que fue diseñado por el Gobierno nacional para sustituir la consulta en aquellos casos en los que las comunidades étnicas decidan no asistir a los procesos consultivos convocados por el Gobierno y las empresas, o cuando no se logre su consentimiento. Este instrumento, también inconsulto y violatorio de la esencia del derecho a participar en las decisiones que los afectan, ha sido rechazado por las organizaciones y cuestionado por la misma Defensoría del Pueblo en estos términos:

Conviene advertir cómo no puede tampoco considerarse del todo desprovisto de arbitrariedad un mecanismo que se implementa con arreglo a una normativa que, como la Directiva Presidencial 10 de 2013, no fue concertada ni consultada con los pueblos y co-

munidades étnicas titulares del derecho en cuyo cumplimiento esta busca lograr eficiencia y buenas prácticas (...) Es, por tanto, función de la Defensoría del Pueblo alertar sobre los riesgos de aplicar el test de proporcionalidad en los términos establecidos en la Directiva de 10 de 2013. Lo anterior para efectos de evitar que un mecanismo de garantía de derechos como este se confunda con una herramienta de procedimiento (...).

El retroceso del siglo en el derecho al territorio colectivo

Otro de los hechos que en 2020 empezó a poner en entredicho la seguridad jurídica de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y las comunidades étnicas del país, fue la inédita declaración de nulidad retroactiva emanada del Tribunal Contencioso Administrativo de Bolívar sobre el título de propiedad colectiva de la Comunidad Negra de La Boquilla, previamente otorgado por el Estado reconociendo una deuda histórica con esta comunidad afrodescendiente que habita desde hace siglos un área que está siendo absorbida por el desarrollo urbanístico de Cartagena de Indias.

La nulidad producida como consecuencia de un fallo judicial que presenta varios problemas jurídicos, permite evidenciar que “los derechos fundamentales en nuestro país no son victorias permanentes” tal como lo afirma el profesor Pablo Ruíz,⁹ y que para el mismo Estado es posible quebrantar los principales atributos de los territorios colectivos de pueblos indígenas y comunidades negras, constitucionalmente reconocidos como inembargables, imprescriptibles e inalienables aun sin haber sido objeto del otorgamiento de títulos de propiedad por parte del Estado.¹⁰

Específicamente en materia de garantías del derecho al territorio de comunidades negras o afrodescendientes, el Tribunal Constitucional colombiano se ha manifestado reiteradamente en el sentido de que la Carta Política reconoce a las comunidades negras sus derecho al territorio colectivo en condiciones equiparables a la de los pueblos indígenas, y que, en consecuencia, el goce de este derecho también significa la garantía de otros derechos colectivos tales como la Consulta y el Consentimiento Libre, Previo e Informado.¹¹

Lamentablemente, al determinar la nulidad de este título con el fin velado de gentrificar el área y satisfacer intereses de hoteleros y urbanizadores, este fallo judicial permite advertir no solo el resquebrajamiento del dere-

cho al territorio colectivo de una comunidad afrodescendiente, sino que se abre la puerta a la revisión de títulos ya otorgados a Consejos Comunitarios Negros por vía administrativa para posicionar argumentos jurídicos espurios que hagan posible la destitución del derecho al territorio colectivo de otros pueblos y comunidades étnicas.

La Minga en el ojo del huracán

Para cerrar este breve balance sobre algunos acontecimientos relevantes que involucraron a los pueblos indígenas y las comunidades étnicas en la Colombia del 2020, debe mencionarse un hecho que tuvo revuelo nacional por su fuerza y magnitud pero que, por otras razones, sugiere interrogantes sobre el estado de salud del relacionamiento de los pueblos y sus organizaciones con el Estado.

Se trata de la Minga Indígena acaecida en el mes de octubre de 2020, una gran movilización de pueblos y comunidades que deriva su nombre del término quechua “minka”, forma tradicional de trabajo colectivo para el bien común que se ha extendido a diversos pueblos desde las regiones indígenas de los Andes colombianos. Este movimiento, que logró congregarse a miles de indígenas y afrodescendientes del centro y suroccidente del país, fue impulsado por algunas organizaciones indígenas y negras del departamento del Cauca, y se articuló a un paro nacional convocado por diversos sectores sociales y de trabajadores que exigían al gobierno nacional el cumplimiento de acuerdos previos, así como garantías de protección de la vida, los territorios, el trabajo, la salud, la educación, y medidas de alcance nacional con el fin de mitigar los graves efectos sociales y económicos de la pandemia del COVID-19.

Luego de la insistente solicitud de diálogo directo y de que el Presidente Iván Duque rehusara el encuentro, la Minga decidió movilizarse en masa a Bogotá,¹² donde tampoco fue recibida por el mandatario. En su lugar, el Presidente salió de viaje y delegó la tarea a emisarios dispuestos a tratar temas técnicos y no “políticos” en las regiones y con otros líderes, actitud interpretada como una burla a las comunidades y las organizaciones que legítimamente los representan.

Pero más allá de la anécdota, esta respuesta del Gobierno nacional pone de relieve la estrategia divisionista que continuó impulsándose en 2020 desde la misma institucionalidad del Estado, porque mientras los pueblos y algunas de sus organizaciones obedecen el mandato de preservación

y defensa de los derechos y los territorios colectivos, se han conformado nuevas organizaciones y liderazgos cooptados por gobiernos y empresas con el fin de convertirlos en instancias de legitimación de intervenciones públicas y privadas que contravienen el proyecto de vida y los intereses de las comunidades, sus integrantes y organizaciones legítimas (ver también el caso del Pueblo Arhuaco de la Sierra Nevada de Santa Marta).¹³

De esta forma, bajo la consigna de “divide y reinarás”, durante el 2020 se pretendió el debilitamiento de la unidad desde el corazón mismo de los pueblos y comunidades, y aunque aún prevalece el poder de las mayorías, sus autoridades y organizaciones, las fuerzas que intentan fragmentar a los pueblos son una realidad que requerirá esfuerzos adicionales de resistencia en los tiempos venideros.

Notas y referencias

1. Noticias Uno. “Fernando Londoño y Alejandro Ordóñez prometen volver trizas el acuerdo de paz”. Video de Youtube, mayo 7 de 2017. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=vIRJK2d84-8>
2. Defensoría del Pueblo de Colombia. “Informe defensorial: El posacuerdo en los Territorios Étnicos”. 2020. Disponible en www.defensoria.gov.co
3. Indepaz. “Líderes sociales y Defensores de Derechos Humanos asesinados en 2020”. 2020. Disponible en <http://www.indepaz.org.co/lideres/>
4. Ver línea de tiempo en “Colombia: pese a evidencias científicas sobre daños a la salud y la baja efectividad de la aspersión de cultivos ilícitos, el Gobierno busca reanudar uso del glifosato”. Disponible en <https://www.business-human-rights.org/es>
5. Los paramilitares antes identificados como Bandas Criminales (Bacrim), son actualmente denominados por el Gobierno como Grupos Delictivos Organizados (GDO) y Grupos Armados Organizados (GAO).
6. Defensoría del Pueblo. “Informe defensorial: Garantía y Protección del Derecho Fundamental a la Consulta Previa y el Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos y Comunidades Étnicas en Colombia”. 2020.
7. Diana Mendoza. “Protocolos Autonómicos de Consulta Previa en Colombia: restablecimiento de los derechos a la autonomía y la autodeterminación en pueblos y comunidades étnicas de Colombia”. En: *Protocolos Autonómicos de Consulta Previa Indígena en América Latina*. IWGIA, 2020. Disponible en www.iwgia.org/images/documentos/Protocolos_Autonmicos_de_Consulta_Previa_Indgena_en_Amrica_Latina.pdf
8. *Ibidem*.
9. Pablo Ruiz Sáiz. “La sentencia que anuló el título colectivo de La Boquilla y la precariedad de los derechos fundamentales”. *Ámbito Jurídico*, 13 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/constitucional-y-derechos-humanos/la-sentencia-que-anulo-el-titulo-colectivo-de>
10. Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-661-15. Disponible en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-661-15.htm>

11. Corte Constitucional, Sentencia T-680-12. Disponible en <https://www.cortenconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-680-12.htm>
12. "Siete cosas ejemplares que dejó el paso de la minga indígena". *Diario El Tiempo*, 22 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.eltiempo.com/politica/cosas-ejemplares-que-dejo-la-minga-indigena-2020-544659> "Pueblo Arhuaco rechaza nombramiento de gobernador sin su participación".
13. *El campesino.co*, 14 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.elcampesino.co/pueblo-arhuaco-rechaza-nombramiento-de-gobernador-sin-su-participacion/>

Diana Mendoza es antropóloga colombiana, máster en Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, y especialista en Gestión Cultural. Asociada a INDEPAZ e IWGIA como investigadora independiente. Tiene una amplia trayectoria en derechos individuales y colectivos, medio ambiente y cultura.



Costa Rica



En el país habitan ocho pueblos indígenas: Huetar, Maleku, Bribri, Cabécar, Brunka, Ngäbe, Bröran, y Chorotega, que constituyen un 2,4% de la población total. Según el Censo Nacional de 2010, poco más de cien mil personas se reconocen como indígenas.

Un 6,7% del territorio nacional (3.344 km²) es ocupado por 24 territorios indígenas, aunque esta es una superficie que figura solamente en sus decretos de creación y una gran parte está invadida por ocupantes no indígenas.

En un país donde cerca de un 20% de la población vive bajo el nivel de pobreza, en el caso de los pueblos indígenas, ese porcentaje alcanza cifras alarmantes: Cabécar 94,3%; Ngäbe 87,0%; Bröran 85,0%; Bribri 70,8%; Brunka 60,7%; Maleku 44,3%; Chorotega 35,5% y Huetar 34,2%.

Costa Rica ratificó el Convenio 169 de la OIT en abril de 1993 y agregó a la Constitución Política de la República el reconocimiento de su carácter multicultural en agosto de 2015.

A su vez, la Ley Indígena de 1977 reconoció las organizaciones tradicionales indígenas. Pero, un reglamento posterior impuso una figura completamente ajena a sus estructuras de poder tradicionales, las Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena (ADII), cuya supervisión está a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, entidad que no posee capacidades para comprender la diversidad cultural, los derechos indígenas y el enfoque intercultural.

Desde 1973 existe la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. El hecho que reconozca a las ADII como representantes territoriales ha erosionado su legitimidad, junto con su óptica asistencialista. Ello ha determinado su limitado reconocimiento entre los indígenas y su relegamiento de las políticas institucionales.

Entre las organizaciones indígenas que gozan de legitimidad nacional y regional y que actúan en defensa de sus derechos, destacan las siguientes: la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica (MNICR), el Frente Nacional de Pueblos Indígenas (FRENAPI), la Red Indígena Bribri-Cabécar (RIBCA), la Asociación Ngäbe del Pacífico, la Asociación Regional Aborígen del Diques (ARADIKES), el Foro Nacional de Mujeres Indígenas y el Movimiento Indígena Interuniversitario.

Más de un cuarto de siglo esperando la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas

El proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas fue publicado en el Diario Oficial en 1994.¹ En 2020 se cumplieron 26 años durante los cuales el parlamento se ha negado a discutirlo y el Poder Ejecutivo no le ha dado prioridad, aunque su promulgación ha constituido varias veces una promesa electoral. Persisten fuertes resistencias de carácter racista y la oposición férrea del sector privado y los partidos políticos conservadores que la creen riesgosa para las inversiones extractivas y no aceptan un concepto de territorio que no considere la tierra como mercancía.

La lucha por la tierra: este año con más violencia

En Costa Rica, las tierras indígenas fueron tituladas sin previo saneamiento y delimitación física. Desde la década de 1950, distintos decretos ejecutivos adjudicaron 24 territorios. La Ley Indígena de 1977 asignó un presupuesto anual para la compra de las tierras de no indígenas dentro de los perímetros de esos territorios. Sin embargo, el Estado, hasta la fecha, no ha cumplido ese compromiso y, al contrario, ha tolerado la invasión y el despojo de las tierras indígenas por parte de terratenientes y políticos locales.

Durante décadas, las organizaciones indígenas, notablemente la MNI-CR y el FRENAPI, han exigido el saneamiento de sus tierras. En 2016, el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) inició ese proceso. Tres años después, solo había avanzado con el levantamiento topográfico de menos de un 5% de la superficie total.

En marzo de 2020, el INDER informó que tenía 193 expedientes listos para aplicar el procedimiento administrativo de expropiación e indemnización. Ocho meses después, en noviembre de 2020, la Defensoría de los Habitantes verificó que ninguna expropiación se había llevado a cabo en territorios indígenas. Al final del año, la Junta Directiva del INDER autorizó la creación de un fideicomiso que iniciará en el 2021 con la suma de 500 millones de colones (aproximadamente 800.000 USD), cantidad a la que se sumará para el año 2022 y 2023 el 80% de los ingresos no tributarios que tenga la institución, el 50% de los mismos en el 2024, 2025 y 2026. Sobre la cuestión, la Defensoría de los Habitantes expresó que: “insistirá ante el INDER sobre este tema porque la respuesta recibida no es satisfac-

toria para honrar la deuda del Estado con los pueblos indígenas en materia de devolución de sus tierras ancestrales”.² El monto asignado anualmente, según cálculos del FRENAPI, en pocos casos sería suficiente para pagar las indemnizaciones en un solo territorio.

La lentitud en los estudios y la falta de voluntad política para concretar el saneamiento y desalojar a los ocupantes ilegales determinaron el surgimiento y consolidación de un movimiento de recuperadores de tierras que, desde 2011, desaloja ocupantes ilegales.

Durante los procesos de recuperación, en las tierras ocupadas ilegalmente por no indígenas, las personas recuperadoras se instalan en campamentos dentro del perímetro del territorio. A pesar de eso, los invasores no indígenas denuncian judicialmente a los indígenas por usurpación y obtienen, con una celeridad que nunca ha funcionado en el otro sentido, órdenes de desalojo y la movilización de contingentes de policías preparados para motines. La Comisión Interamericana de Derechos humanos (CIDH) lo comprobó mientras se reunía con representantes del pueblo Bröran en la finca recuperada Crun Shurin del Territorio Indígena de Térraba cuando “...la Fuerza Pública llegó a notificarles una orden de desalojo. Como dato curioso, el juez agrario de Buenos Aires que dicta estas órdenes de desalojo está casado con la hija de un terrateniente que posee ilegalmente tierras en Térraba (...). Tales vínculos familiares, verificables mediante consultas al Registro civil, levantan dudas legítimas en cuanto a la neutralidad o imparcialidad del juez. (...) los indígenas son víctimas de todo tipo de agresiones por parte de terratenientes, incluyendo el asesinato, sin que el Estado tome las medidas necesarias para efectivamente investigar, perseguir y sancionar a los responsables”.³

La violencia contra los indígenas que luchan por sus tierras y que se recrudeció en 2020, ha sido calificada por el Estado como una acumulación de hechos aislados. Eso no es cierto, se trata de bandas organizadas alrededor de terratenientes y azuzadas por los medios de comunicación locales que difunden abiertamente mensajes racistas en un país donde la expresión pública del racismo no parece constituir un delito. Así lo manifestó el Frente Nacional de Pueblos Indígenas a través de un comunicado: “...contrario a lo que alega el Estado en respuesta a la comunicación enviada por relatores especiales de la ONU a Costa Rica, el asesinato del líder indígena Sergio Rojas Ortiz no fue un acontecimiento aislado: se enmarca en un contexto de violencia generalizado y bien conocido por el Estado (...) y fue incentivado por diversos medios de comunicación y por el Consejo Municipal de Buenos Aires de Puntarenas que llegó incluso a declarar a Sergio

Rojas (mediante Acta ordinaria 31-2012 de 11 de agosto de 2012), persona no grata en el cantón de Buenos Aires”.⁴

Las medidas cautelares dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en abril de 2015, no habían sido aún puestas en práctica cinco años después y en 2020, dirigentes y pobladores involucrados en la recuperación de tierras, continúan siendo amenazados. En marzo de 2019, Sergio Rojas, dirigente indígena Bribri del territorio de Salitre y uno de los fundadores del FRENAPI, fue asesinado. El 26 de septiembre de 2020, el Poder Judicial decidió cerrar el archivo del caso (Expediente 19-000178-0990-PE) por supuesta ausencia de evidencias. Con ese acto, el crimen de Sergio quedó impune y se envió un mensaje a invasores de tierras indígenas y sus sicarios en el sentido que sus crímenes no serán siquiera investigados.

En el territorio Bröran de Térraba, la situación de violencia se ha intensificado desde inicios de 2020. Varios de sus líderes y lideresas han recibido amenazas de muerte. El 24 de febrero de 2020, Jerhy Rivera Rivera fue asesinado de cinco disparos por la espalda después de participar en un encuentro para defender los derechos territoriales de su pueblo. Desde 2013, recibía amenazas. El asesino fue capturado por la policía en el lugar del crimen. Sin embargo, a pesar de ser identificados y procesados judicialmente el asesino confeso y su hermano, ambos quedaron en libertad por una resolución del Juzgado Penal de Buenos Aires de Puntarenas.⁵

*Condenamos enérgicamente el crimen de Sr. Jerhy Rivera Rivera indígena bröran la noche del 24 de febrero 2020 al ser aproximadamente las 9 pm de la noche por Eduardo Varela Rojas. Señalamos que, aunque la policía estaba cerca del lugar su accionar no fue suficientemente eficiente para impedir el enfrentamiento y posterior asesinato del compañero. Condenamos los actos vandálicos y salvajes, que realizan decenas de personas no indígenas en el centro de la comunidad de Bröran Térraba durante las noches y madrugadas, con la parcial impunidad de la fuerza pública y el tránsito, ya que estos en muchos casos se movilizan en vehículos sin documentos, o sin placas y en los cajones de los carros y camiones ante la mirada pasiva de las autoridades.*⁶

En 2020, las recuperaciones de tierra se intensificaron notablemente en el territorio cabécar de China Kichá, donde en octubre un juez dictó una orden de desalojo contra los recuperadores de sus propias tierras mientras la entrada del territorio estaba bloqueada por terratenientes armados. Las recu-

peraciones continúan en los territorios Bröran de Térraba, Bribri de Salitre, Brunka de Yimba Cájc y Maleku de Guatuso.

En 2020 fue claro que las causas estructurales de la exclusión social, política, económica y cultural de los pueblos indígenas, notablemente las relacionadas con los derechos territoriales y la autodeterminación, continúan como una materia pendiente y persisten resistencias en las instituciones y en el sistema judicial para atenderlas desde una perspectiva de derechos.

La situación de los pueblos indígenas en un contexto de pandemia

El Gobierno formuló el plan de acción para el abordaje del COVID-19 en territorios indígenas de Costa Rica con cuatro líneas de acción: participación comunitaria, prevención, abordaje de casos sospechosos y atención de pacientes positivos.

La MNICR y las organizaciones territoriales comenzaron a tomar medidas de prevención de contagios desde el principio considerando las recomendaciones del Ministerio de Salud que complementaron con acciones propias, por ejemplo, los puestos de control de la entrada y salida de sus territorios, en ejercicio de sus derechos de autodeterminación. Además, la Mesa hizo gestiones de incidencia para que se atendiera a los pueblos indígenas. Mientras que el primer caso de COVID-19 en el país fue registrado en el mes de marzo, fue hasta finales de junio que se detectaron casos en territorios indígenas gracias a las medidas propias en gran parte. A diciembre de 2020, la MNICR, con informes de las dirigencias territoriales y comunitarias, contabilizaba cerca de 600 casos en territorios indígenas y 30 fallecimientos. El Estado no lleva registro desagregado de los casos indígenas a pesar de la reiterada solicitud de la Mesa.

La MNICR gestionó ante la cooperación ayuda humanitaria en alimentos y productos sanitarios, con el apoyo de FIAY/CICA/ GIZ y BM se obtuvieron más 800 paquetes con un total de 13.000 mil productos alimenticios y prevención sanitaria contra la COVID 19, los que se distribuyeron en la mayoría de los territorios indígenas, no se pudo llegar a algunos territorios por asuntos administrativos con los proveedores, que no fue posible subsanarlos. Adicionalmente, en cuanto a la pandemia por el COVID-19, se han destinado recursos y alimentos para la atención de la emergen-

cia ocasionada por el COVID-19 en territorios indígenas a través de la Mesa de Protección Social, con la participación de diversas instituciones del Estado.⁷

Avances durante 2020

Durante 2020, el Viceministerio de Asuntos Políticos y Diálogo Social del Ministerio de la Presidencia, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, publicó una *Guía para la atención institucional de los pueblos indígenas de Costa Rica*⁸ con el fin de “facilitar la sensibilización de funcionarios públicos”⁹ respecto a su relación con los pueblos indígenas. Sin embargo, aunque pudo haber sido un importante avance, el documento se limitó a describir a los pueblos indígenas desde una óptica culturalista, a resumir la legislación nacional e internacional y a recomendar una atención paternalista.

El Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas promulgado en 2018 continúa su proceso de implementación institucional con la constitución de Instancias Territoriales de Consulta Indígena. Sin embargo, la asignación de recursos técnicos y financieros para la Unidad Técnica de Consulta Indígena en el Ministerio de Justicia y Paz sigue siendo insuficiente.

Por su lado, el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados inició un diagnóstico sobre la situación del agua en los territorios indígenas del país con el fin de construir las bases para una política institucional de trabajo con pueblos indígenas y un plan de acción específico étnica y culturalmente sensible.

Perspectivas al futuro

En 2020 hubo pequeños avances y significativos retrocesos respecto a los derechos indígenas en Costa Rica. Entre los avances destaca el inicio de un diagnóstico sobre la situación del agua en los territorios indígenas, la continuación del programa de vivienda culturalmente apropiada del Banco Hipotecario de la Vivienda y un incremento de la inversión pública en territorios indígenas, notablemente en ayudas sociales e infraestructura educativa.

Sin embargo, las cuestiones estructurales continúan sin ser resueltas. Los usurpadores de tierras siguen actuando en la impunidad, amenazando y asesinando sin que el Estado tome disposiciones capaces de terminar con el problema. Gran parte del escaso avance se debe a que el Estado continúa

considerando el saneamiento de tierras como una cuestión topográfica y jurídica y no logran comprender la compleja realidad histórica, política y sociocultural de los conflictos. Aunque las investigaciones de la Universidad Nacional a Distancia y la Universidad de Costa Rica aportan información estratégica, el INDER no ha sido capaz de aprovecharla por falta de profesionales calificados en análisis y resolución de conflictos incorporando una óptica intercultural. Tampoco hay acciones concretas de desalojo e indemnización, cuando corresponde, de ocupantes no indígenas.

Notas y referencias

1. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. "Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas (Expediente N° 14.352)." 2010. <http://proyectos.conare.ac.cr/asamblea/14352%203M137.pdf>
2. "Defensoría exige al INDER acelerar expropiación legal de tierras en favor de pueblos indígenas." *El país Costa Rica*, 13 de noviembre de 2020. <http://www.elpais.cr/2020/11/13/defensoria-exige-al-inder-acelerar-expropiacion-legal-de-tierras-en-favor-de-pueblos-indigenas/?fbclid=IwAR1lKIND8Wfr6LI7E-Bxt0hystHLdMVHE5kcch4emKP9QLoJOu6zm1RUccvc>
3. Rinaldi Karine. "En Costa Rica los indígenas arriesgan sus vidas porque el Estado no cumple la ley." *Delfino*, 14 de diciembre de 2020. <https://delfino.cr/2020/12/en-costa-rica-los-indigenas-arriesgan-sus-vidas-porque-el-estado-no-cumple-la-ley>
4. Ibid.
5. "Téraba lleva dos días bajo ataque, nuevas amenazas de muerte, incendios y vandalismo". *Informa-Tico*, 4 de marzo de 2020. https://www.informa-tico.com/4-03-2020/teraba-lleva-dos-dias-ataque-nuevas-amenazas-muerte-incendios-vandalismo?fbclid=IwAR0fz9K2rqWvwauQ2vys2gqEP2bavAWFw-QUSoInrD9Yb9Nx82HyaCnQn_Ww
6. Consejo de Mayores Bröran. "Comunicado urgente Territorio Indígena Bröran de Téraba", 25 de febrero de 2020.
7. Mesa Nacional Indígena de Costa Rica. "Avanzamos hacia el buen vivir." Informe 2020. San José, MNICR, 2020. Páginas 1-2.
8. Volio, Astrid Fischel, Gilberto Guzmán Saborío y Ana Maritza Barahona Martínez. "Guía para la atención institucional de los pueblos indígenas de Costa Rica." San José, Fundación Ciudadanía Activa, BID, 2020.
9. Ibid. Página 5.

Carlos Camacho-Nassar es antropólogo y geógrafo, miembro del Observatorio sobre Derechos Indígenas y Cambio Climático. Ha realizado estudios sobre derechos indígenas, en particular sobre cuestiones territoriales y sus conflictos asociados en América del Sur, México, Centroamérica y el Caribe. Cuenta con varias publicaciones sobre la temática. Contacto: carloscnassar@gmail.com



Ecuador



En Ecuador la población actual es de 17.475.570 habitantes (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, agosto 2020), y habitan 14 nacionalidades indígenas, que suman cerca de 1 millón 100 mil habitantes y están aglutinados en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales. El 24.1% habitan en la Amazonía y pertenecen a 10 nacionalidades; el 7.3% de los Kichwa andinos habitan la Sierra Sur; y el 8.3% restante habitan en la región Costa y las Islas Galápagos. Hasta el presente y luego de más de ocho años de vigencia de la nueva Constitución y veinte años de ratificado el Convenio 169 de la OIT en el país, no existen políticas públicas específicas y claras que prevengan y neutralicen el riesgo de desaparición de estos pueblos.

A lo largo del 2020 cuatro eventos afectaron de manera directa las condiciones de vida y derechos económicos y sociales de los pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador: las secuelas de la gran movilización popular de Octubre del 2019; el desencadenamiento de la pandemia del COVID-19; la rotura del principal oleoducto y posterior derrame de hidrocarburos; y la disputa política en torno a las elecciones presidenciales y de congresistas del 2021.

Criminalización de la protesta social de octubre de 2019

Los primeros meses del 2020 estuvieron claramente marcados por la negativa reacción del gobierno ecuatoriano encabezado por el presidente Lenin Moreno, respecto a la protesta popular desatada en octubre de 2019. Por un lado, su insistencia en la tesis de una conspiración golpista encabezada por el ex presidente Rafael Correa, y que involucraría desde gobiernos como el venezolano hasta diferentes colectivos y dirigentes indígenas. Por otro lado, ha persistido en su afán de imponer a toda costa el paquete de ajuste económico acordado con el Fondo Monetario Internacional para paliar la dura situación económica que atraviesa el país, y agudizada por la pandemia del COVID-19.

Sobre el primer punto, el gobierno de Moreno rechazó el Informe presentado el 14 de enero por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Una misión de la CIDH visitó el país a finales de octubre del 2019

y recibió testimonios de 439 personas entre policías, periodistas, militares, autoridades, dirigentes sociales y familiares de víctimas de fallecidos y heridos de las manifestaciones.¹

En sus conclusiones, la CIDH responsabiliza a la Policía Nacional y Fuerzas Armadas de presuntamente cometer “graves violaciones a derechos humanos en contra del movimiento indígena”. Entre las recomendaciones, la CIDH pide respeto y garantía del derecho a la protesta, a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de la población. Pide también establecer un plan de acción inmediata y de reparación integral para las víctimas de las protestas y sus familias; que se fortalezcan las medidas para sancionar a los responsables de los actos de violencia; mantener, desde el nivel más alto del Estado, un proceso nacional de diálogo que permita que las personas que serán afectadas por las decisiones económicas de las autoridades reciban información.²

Frente a estos planteamientos, María Paula Romo, ministra de Gobierno (del interior), cuestionó lo que denominó “falta de objetividad y sesgo en el trabajo de la CIDH”, y lanzó una contraofensiva con el apoyo de los grandes medios de comunicación, aliados al régimen, para resaltar la tesis de la conspiración golpista, subrayar los actos “vandálicos y el ataque a la propiedad privada” y negar que las muertes y heridas ocasionadas a los manifestantes, hayan sido responsabilidad de las fuerzas represivas del Estado.³ Pero adicionalmente pasó de la ofensiva retórica a los hechos: acciones legales coordinadas entre el Ministerio de Gobierno y la Fiscalía del Estado derivaron en citaciones judiciales y órdenes de prisión contra miembros del denominado Movimiento de la Revolución Ciudadana afín al ex mandatario Correa.

Adicionalmente fueron llamados a declaraciones judiciales, más de 500 dirigentes sociales y miembros de organizaciones sociales, de mujeres, estudiantiles e indígenas. Las más relevantes fueron las acciones contra Jaime Vargas y Leonidas Iza, a quienes la fiscalía abrió una investigación por presuntos delitos de instigación al sabotaje, rebelión y terrorismo.⁴

De manera simultánea a estos acontecimientos, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) presentó una demanda contra el Estado por el supuesto delito de “crímenes de lesa humanidad” y solicitó a la Corte Constitucional la desclasificación de los documentos relacionados al paro y movilización de octubre de 2019, sosteniendo que parte de la denuncia contiene evidencias en torno a la “violación sistemática y persecución del Estado hacia los dirigentes sociales”.⁵

La pandemia del COVID-19, impacto y respuestas en las comunidades indígenas

La pandemia del COVID-19 llegó al país en una fase avanzada del denominado “Plan de Austeridad” implementado por el gobierno, que se concentró en despidos de más de 50 mil funcionarios del sector público y reducción del presupuesto de educación y salud. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a finales del 2019, las cifras de pobreza registraban un incremento hasta el 25.5% a nivel nacional, y en el 43.8% a nivel rural, afectando especialmente a la población campesina e indígena, casi el doble del promedio nacional. Los más altos indicadores de desnutrición, mortalidad infantil, desempleo, subempleo afectan a los pueblos indígenas, reproduciendo una estructura socio-histórica y territorial altamente excluyente.⁶

Según datos del Consejo Nacional de Igualdad de Pueblos y Nacionalidades, al evaluar el cumplimiento de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) al 2020, sobre acceso a agua, saneamiento e higiene, se estableció que solo el 43.8% de los indígenas tiene acceso a agua de forma segura, mientras que en la Amazonía menos de la mitad de la población (42.5%) tiene acceso seguro y en el caso de las comunidades rurales esta cifra es apenas de 51.4%. En esa encuesta se especifica que los insumos para el lavado de manos son más escasos en la Amazonía (72.8%) y en la población indígena (68.6%).⁷

En ese marco, las determinantes sociales de pobreza sobre las condiciones de salud, plantean un escenario altamente desfavorable y de mayor riesgo para las comunidades indígenas en todo el territorio, y más aún en regiones apartadas como la selva amazónica. Según Andrés Tapia, dirigente de Comunicación de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE): “(...) la situación se vuelve crítica por la ubicación geográfica de muchas comunidades, a las que solo se puede acceder por vía aérea o fluvial, lo que complica cualquier tipo de atención sanitaria. En esa circunstancia es que hablamos de una vulnerabilidad altísima y sobre todo en pueblos y nacionalidades que tienen poca densidad poblacional (...) en la Amazonía indígena el riesgo de infección es mayor debido a la falta de infraestructura, de pruebas y de acceso a los suministros básicos”.⁸

Un caso ilustrativo es la experiencia vivida por la nacionalidad Siekopai. Cuando el COVID-19 golpeó a las comunidades Siekopai, las primeras víctimas que fallecieron se fueron sin haber sido nunca examinadas. La respuesta gubernamental fue extremadamente lenta: los primeros resultados

de las pruebas aparecieron dos semanas después de la primera muerte. Justino Piaguaje, presidente de la Organización de la Nacionalidad Siekopai (OISE), acusó al gobierno de abandonarlos a su suerte en comunidades remotas, rodeadas de campos petroleros y plantaciones de palma. “Nosotros somos 700 personas y la muerte de uno de nuestros ancianos, a más del dolor de ser una persona querida en nuestra familia, significa la desaparición del idioma, la memoria histórica, la espiritualidad y el conocimiento de nuestras ciencias ancestrales”, explica Piaguaje. Para Jimmy Piaguaje, cineasta: “Hemos tenido miedo de extinguirnos”.⁹

Durante el pico del brote, que tuvo momentos dramáticos cuando se desbordaron las morgues de la ciudad de Guayaquil, la más grande del país, quedó en evidencia que el gobierno de Moreno no haría pruebas ni testeos masivos y le apostaba a una discutible “inmunidad de rebaño”.¹⁰

Mientras tanto, las comunidades indígenas intentaron por su cuenta establecer cuarentenas. En el caso de la Amazonía, encabezados por la CONFENIAE, algunas instituciones de apoyo y organizaciones de base, lanzaron una plataforma interactiva de monitoreo en línea para rastrear casos de la enfermedad en comunidades indígenas e identificar brotes para que las brigadas médicas, las pruebas de PCR y los kits de emergencia pudieran dirigirse a los lugares que los necesitaban. Hasta noviembre, la plataforma había registrado más de tres mil casos en las diez nacionalidades indígenas. Carlos Mazabanda, coordinador de campo de Amazon Watch para Ecuador, quien trabajó en la creación de la plataforma señaló: “En ausencia de una respuesta del gobierno, los pueblos indígenas se vieron obligados a tomar el asunto en sus propias manos”.¹¹

Una de las acciones más destacadas, en el caso de los Siekopai, fue el desplazamiento de toda la comunidad hacia el interior de su territorio en Lagartococha, fronterizo con Perú, donde también habitan sus familiares, con el fin de intensificar el aislamiento y tomar medidas preventivas en base al conocimiento en medicina ancestral, donde el papel de los sabios curanderos y líderes espirituales es crucial. Alfredo Payaguaje, uno de los sabios, describe las funciones de cada planta: una hierba llamada umu’co, o uña de gato, sirve ayudar con la fiebre; un jengibre silvestre alivia la tos; la corteza amarga del árbol de quina, llena de quinina, alivia las inflamaciones. El bosque es como un gran supermercado, afirma: “(...) hay cosas que comes; con otras construyes, pero también otras son remedios que curan”.¹²

Pero no todas han sido acciones exitosas. La pandemia ha cobrado muchas vidas, y el riesgo amenaza la integridad de comunidades enteras.

En un entorno afectado por la ausencia de atención médica pública,

las comunidades han decidido cumplir con el protocolo de prevención de la CONFENIAE en el cual se explica qué es y cómo se previene el contagio del COVID-19 y qué hacer en caso de presentar sintomatología asociada al virus.

Hasta el 25 de noviembre de 2020, la CONFENIAE había realizado 9.522 pruebas para detectar el COVID-19. De ese número, 3.240 fueron casos positivos, 5.619 negativos y 663 casos sospechosos. Hasta el momento hay 2.229 personas recuperadas y 50 fallecidas. Mientras las organizaciones indígenas intentaban aislar a sus comunidades y fijar un confinamiento más estricto, y las industrias petrolera, minera y forestal continuaron con sus operaciones de manera regular, incrementando -a través de los trabajadores en campo- los riesgos de contagio hacia las comunidades.¹³

Colapso de un oleoducto y derrame petrolero en el norte amazónico

El martes 7 de abril, a casi un mes de iniciada la crisis de la pandemia, se produjo otro evento catastrófico: la rotura del Sistema de Oleoducto Transsecuatoriano y del poliducto Shushufindi-Quito, provocando derrame de crudo y de combustible en cantidades no informadas, en el sector de San Rafael, en el límite entre las provincias de Napo y Sucumbios.¹⁴

La causa del percance se debió a una erosión en el cauce del río Coca lo que provocó un hundimiento de tierra y la formación de un socavón de unos 70 metros y de la reducción de la presión de las tuberías. Las empresas Petroecuador y OCP Ecuador informaron del suceso y que habían suspendido el bombeo de crudo, pero no alertaron del derrame de petróleo, por lo que las comunidades usuarias del agua del río Coca y del río Napo no tomaron las medidas preventivas necesarias para protegerse.

Apenas tres días después, el viernes 10 de abril, René Ortiz Durán, ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se aventuró a calcular que el derrame de crudo fue de 4.000 barriles. Sin embargo, los moradores de las comunidades asentadas en las orillas del río Coca manifestaron que este derrame es el más grande que han visto. Algunos expertos estiman que la cantidad supera fácilmente los 15 mil barriles.¹⁵

Los impactos son enormes a lo largo del río Coca, que desemboca en el río Napo, afluente del Río Amazonas. Según la CONFENIAE, el derrame habría afectado al menos 150 comunidades indígenas y campesinas, donde habitan cerca de 100 mil personas. La mancha de crudo, a través del río

Napo atravesó la frontera ecuatoriana y llegó hasta a localidad de Cabo Pantoja en el Departamento de Loreto, Perú. Además, la ruta del derrame está cercana o dentro de tres parques nacionales: Cayambe Coca, Sumaco-Napo Galeras y Yasuní.¹⁶

Frente al derrame ocurrido, la empresa estatal Petroecuador y la compañía privada Oleoducto de Crudos Pesados (OCP) anunciaron actividades de remediación ambiental. Según Pablo Flores, gerente General de Petroecuador: “(...) es fundamental que cada punto atendido y remediado cumpla con los estándares ambientales, incluyendo retiro de vegetación contaminada, colocación de material absorbente y retiro del crudo identificado, de suelo contaminado para ser tratado en un gestor calificado (...) hemos realizamos la entrega de kits de agua y de alimentos, no perecederos considerados básicos y de primera necesidad”. Según las fuentes oficiales habrían invertido cerca de 4 millones de dólares en acciones de remediación ambiental, en las cuales han participado 1.191 personas, y el 85% de ellas pertenecen a las comunidades locales. Sin embargo, para las comunidades locales afectadas, las acciones de las empresas responsables han sido insuficientes.¹⁷

Frente al daño ambiental, económico y de salud ocasionado por el derrame, varias organizaciones presentaron una acción de protección y solicitaron medidas cautelares contra el Estado y las empresas OCP y Petroecuador, que incluya la provisión de agua potable y alimentos suficientes a todos los miembros de las comunidades afectadas, hasta que los ríos Coca y Napo regresen a sus condiciones anteriores al derrame.¹⁸

Según Carlos Jipa, Presidente de la Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana (FCUNAE) y representante de los afectados: “Ya estamos sufriendo varias enfermedades por el petróleo, ahora además tenemos que afrontar una pandemia. El Estado, nuevamente no nos ha incluido en sus planes de emergencia. Nos sentimos discriminados. Es por eso que, las familias de la FCUNAE decidimos hacer esta demanda, porque no queremos que esto vuelva a ocurrir”. El martes 1 de septiembre, Jaime Oña, juez del Tribunal Primero de Garantías Penales de la provincia de Orellana, negó tales pedidos.¹⁹

Disputa política de cara a las elecciones presidenciales y legislativas

En medio de las distintas crisis económica, social y de salud, derivada de la pandemia y de la política neoliberal implementada por el gobierno de More-

no, a mediados del 2020 inició el proceso de designación de candidaturas para rivalizar en las próximas elecciones presidenciales y legislativas de febrero del 2021.

En el caso de los pueblos indígenas, el proceso no ha estado exento de polémicas y discrepancias internas. La más destacada es la tensión generada entre la CONAIE y el Movimiento Plurinacional Pachakutik (MPP).²⁰

La principal, fue la exclusión de los líderes Jaime Vargas, presidente de CONAIE, y Leonidas Iza, presidente del Movimiento Indígena y Campesino de Cotopaxi, y la decisión del Consejo Político Nacional del MPP de postular a Yaku Pérez Guartambel como candidato a la presidencia de la República. Pérez, hasta el momento de su designación cumplía funciones como Prefecto de Azuay, luego de triunfar en las elecciones seccionales del 24 de marzo de 2019.²¹

Iza y Vargas fueron las cabezas más visibles durante las movilizaciones populares de protesta de octubre de 2019 contra las políticas neoliberales del gobierno de Moreno, lo que les colocó en la mira de las autoridades, como se explica en el primer apartado de este capítulo.

Según Iza, la designación del candidato del movimiento indígena debía fundamentalmente basarse en un ejercicio democrático, con participación de las organizaciones de base y de la propia CONAIE. Adicionalmente señaló que había encuestas, estudios y estadísticas que muestran que él tiene la mayor aceptación del electorado. Sin embargo, Iza explicó que la decisión de los dirigentes del MPP ha sido arbitraria: "(...) ninguno de los procesos de Pachakutik ha sido democrático (...) incluso se anuncia la candidatura de Pérez Guartambel, el 28 de julio, cuando ni siquiera se realizaron elecciones primarias, tal como ordena el Código de la Democracia (ley electoral)".²²

De cara a las elecciones presidenciales, los acuerdos políticos establecidos entre el MPP y el gobierno de Moreno durante la primera parte de su mandato entre 2017-2019, revelan el giro político de esta agrupación otrora parte de las corrientes de izquierda y anti-neoliberales. El MPP apoyó el referéndum impulsado por Moreno y una amplia coalición de partidos de derecha, que posibilitó la re-estructuración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano creado en la Constitución del 2008, responsable de la designación de autoridades de control del Estado (Fiscalía, Procuraduría, Contraloría y Consejo Nacional Electoral). El CPCCS re-estructurado y conformado por figuras "anti-correistas" designó igualmente a figuras afines en esos organismos, de cara a proscribir al Movimiento de la Revolución Ciudadana (MRC) y bloquear la eventual participación del ex presidente Correa en el proceso electoral.²³

Durante la crisis de octubre de 2019, Pérez fue uno de los líderes que acordó una tregua con el gobierno e incidió directamente en la desmovilización de las bases indígenas, al tiempo que el MPP a través de sus asambleístas, apoyó directamente varias leyes presentadas por Moreno en el legislativo desde el 2017. Las más polémicas de ellas, serían las denominada Ley de Fomento Productivo y recientemente la Ley de Apoyo Humanitario y el Código de la Salud. La primera formó parte de los acuerdos del gobierno con el FMI y posibilitó la eliminación de subsidios, la condonación y/o aplazamiento del pago de impuestos adeudados al fisco, entre otros aspectos; la segunda, ha permitido a los empresarios –en medio de la pandemia–, omitir obligaciones contempladas en el Código del Trabajo y proceder al despido intempestivo de trabajadores con la excusa de reactivar la economía afectada por la pandemia. La tercera ley relacionada a la salud fue negada y habría posibilitado reconocer –entre otros aspectos– el derecho al aborto como un problema de salud pública y la posibilidad de que las mujeres puedan abortar, sin ser penalizadas, cuando sean víctimas de violación.²⁴

Pérez Guartambel, abogado, de matriz ideológica maoísta –en cuyo Movimiento Popular Democrática (MPD) participó en anteriores elecciones seccionales–, migró en estos últimos años hacia posturas más ecologistas y ha sido un destacado miembro del denominado “anti-correísmo”; ha construido una fuerte imagen en torno a la defensa del agua, de la ‘pachamama’, y la lucha antiminera en la región sur de la Sierra. Goza de enorme simpatía entre grupos ecologistas urbano-mestizos, movimientos de derecha y en los grandes medios de comunicación social.

Iza ha rechazado las acusaciones de parte del gobierno y sus aliados, de ser cercano al correísmo. “No soy parte del correísmo y no seré candidato en otra organización política, pero la dirigencia de Pachakutik con sus acciones está llevando a un divorcio entre el partido y la CONAIE”, finalizó.²⁵

Notas y referencias

1. “CIDH Presenta observaciones de su visita a Ecuador”. OEA, 14 de enero de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp>
2. Documento ya citado.
3. “La CIDH no tiene competencia para investigar la violencia civil”. *Primicias*, 23 de enero de 2020, Cf. Disponible en <http://www.primicias.ec/noticias/politica/cidh-competencia-investigar-violencia-civil>
4. “Leonidas Iza y Jaime Vargas rinden versión por supuesto secuestro: hubo una

- marcha para apoyar a dirigentes indígenas". *El Comercio*, Quito, 26 de octubre de 2020 Cf. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/iza-vare-gas-fiscalia-secuestro-protestas.html>
5. "Sarzos: En 10 días estará lista la demanda de la Conaie contra el Estado". *Diario Expreso*, Guayaquil, 6 de febrero de 2020, Cf. Disponible en <https://www.expreso.ec/actualidad/sarzos-10-dias-estara-lista-demanda-conaie-4778.html>
 6. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). "Encuesta Condiciones de Vida 2020". Quito. Cf. Disponible en <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/condiciones-de-vida-y-problemas-sociales/>
 7. Secretaría Técnica Planifica Ecuador. "Informe de Avance del Cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Quito, 2019. Disponible en <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/07/Informe-Avance-Agenda-2030-Ecuador-2019.pdf>
 8. Romero Edgar, "¿Por qué los pueblos indígenas de la Amazonía ecuatoriana están en "riesgo inminente" ante la pandemia?", *Amazonía Socioambiental*, 14 de mayo de 2020, Cf. Disponible en <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/radar/por-que-los-pueblos-indigenas-de-la-amazonia-ecuatoriana-estan-en-riesgo-inminente-ante-la-pandemia/>
 9. Riederer, Rachel. "Fighting COVID-19 in the Amazon, with Herbs and the Internet". *The New Yorker*, 11 de diciembre de 2020 Cf. Disponible en <https://www.newyorker.com/news/news-desk/fighting-covid-19-in-the-amazon-with-herbs-and-the-internet>
 10. "Coronavirus en Ecuador: cuerpos en las calles de Guayaquil en medio de la pandemia". *CNN*, 1 de abril de 2020, Cf. <https://youtu.be/f7L9ZIK3xIQ>. También en OECD. "Impacto Social del Covid-19 en Ecuador: desafíos y respuestas. Making Development Happen". Vol.4. Disponible en <https://www.oecd.org/dev/Impacto-social-COVID-19-Ecuador.pdf>
 11. CONFENIAE. "Actualidad, autogestión e impacto de la pandemia en territorios Amazónicos". Cf. Disponible en <https://confeniae.net/2020/actualidad-autogestion-e-impacto-de-la-pandemia-en-territorios-amazonicos>
 12. Tomado de Riederer, Rachel. "Fighting COVID-19 in the Amazon, with Herbs and the Internet". *The New Yorker*, 11 de diciembre de 2020, Cf. Disponible en <https://www.newyorker.com/news/news-desk/fighting-covid-19-in-the-amazon-with-herbs-and-the-internet>
 13. CONFENIAE. "Monitoreo Covid-19. Actualización de registros de Covid 19 y lanzamiento del portal interactivo para monitoreo del impacto de la pandemia en territorios amazónicos". Disponible en <https://confeniae.net/covid19>
 14. Paez, Antonio. "Ecuador: demandan al Estado y a empresas petroleras por derrame de crudo en los ríos Coca y Napo". *Mongabay Latam*, 30 de abril de 2020, Cf. Disponible en <https://es.mongabay.com/2020/04/derrame-de-petro2-leo-rio-coca-indigenas-demandan-a-ecuador/>
 15. "Más de 150 comunidades indígenas en el Oriente del Ecuador siguen afectadas por el derrame de petróleo". *El Universo*, 30 de abril de 2020, Cf. Disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/30/nota/7827513/derrame-petroleo-afecta-mas-150-comunidades-indigenas-oriente/>
 16. "Organizaciones y comunidades amazónicas demandan a entidades del Estado por el derrame de petróleo causado por rotura de oleoducto". *El Universo*, 29 de abril de 2020, Cf. Disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/04/29/nota/7826484/ongs-comunidades-amazonicas-demandan-entidades-estado-derrame-crudo/>

17. "Gerente general de EP Petroecuador, Pablo Flores, minimiza el impacto del derrame de crudo en los ríos Coca y Napo por la ruptura del SOTE/OC/Poliducto a 7 comunidades". 16 de abril de 2020, Cf. https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-04/Alerta_21_Hipervinc.pdf ; Petroecuador EP. "Gerente General de EP Petroecuador informó a la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional sobre acciones de remediación ambiental y trabajos en el SOTE". 20 de abril de 2020. Disponible en <https://www.eppetroecuador.ec/?p=8480>
18. "Organizaciones sociales demandan al estado ecuatoriano por derrame de crudo en la amazonía en Amazonía Socioambiental". *Amazonía Ambiental*, 29 de abril de 2020, Cf. Disponible en <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/radar/organizaciones-sociales-demandan-al-estado-ecuatoriano-por-derrame-de-crudo-en-la-amazonia/>
19. Nación Siekopai. "Carlos Jipa, presidente FCUNAE, sobre derrame de crudo". Facebook, 27 de abril de 2020, Cf. Disponible en <https://ms-my.facebook.com/siekopai/videos/carlos-jipa-presidente-fcunae-sobre-derrame-de-crudo/237806380765705/>
20. "Jaime Vargas Jaime Vargas marca distancia con Pachakutik de cara a las elecciones". *El Comercio*, 16 de diciembre de 2020, Cf. Disponible en <https://www.elcomercio.com/actualidad/vargas-pachakutik-elecciones-conaie-organizaciones.html>
21. "No estamos necios' dice Leonidas Iza, tras inscribir su precandidatura para las presidenciales del 2021 que organiza Pachakutik". *El Universo*, 8 de agosto de 2020, Cf. Disponible en <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/08/08/nota/7935240/elecciones-presidenciales-ecuador-2021-candidatos-leonidas-iza/>
22. "Leonidas Iza: 'Ninguno de los procesos de Pachakutik ha sido democrático'". *Diario Expreso*, 17 de agosto de 2020, Cf. Disponible en <https://www.expreso.ec/actualidad/leonidas-iza-ninguno-procesos-pachakutik-sido-democratico-88131.html>
23. Sánchez, Gonzalo. "Pachakutik, partido de Yaku Pérez, ha sido uno de los sostenes de Lenin Moreno". *El Estado.Net*, 1 de febrero de 2021, Cf. <https://elestado.net/2021/02/01/pachakutik-yaku-perez-sostenes-lenin-moreno/> ; Cf. también en: Ramírez Gallegos, Franklin. "Las masas en octubre. Ecuador y las colisiones de clase". *Nueva Sociedad* N°284, Noviembre-Diciembre 2019. Disponible en <https://nuso.org/articulo/las-masas-en-octubre/>
24. Toscano, Dax. "Pachakutik y su relación con la derecha: nada nuevo bajo el sol". *Ruta Crítica*, 13 de febrero de 2021, Cf. Disponible en <https://rutakritica.org/blog/2021/02/13/pachakutik-y-su-relacion-con-la-derecha-nada-nuevo-bajo-el-sol/?v=3fd6bb696867d>
25. José Rabalino. "Según Leonidas Iza, los procesos internos en Pachakutik no han sido democráticos". *Pichincha Comunicaciones*, 17 de agosto de 2020, Cf. Disponible en <http://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/segun-leonidas-iza-los-procesos-internos-en-pachakutik-no-han-sido-democraticos/>

Pablo Ortiz-T. PhD, Msc. CC.Políticas y Sociólogo. Profesor de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS), Sede Quito. Coordinador del Grupo de Investigación Estado y Desarrollo (GIEDE). Contacto: portiz@ups.edu.ec



Guatemala



Guatemala tiene una población de 14.9 millones de habitantes, de los cuales 6.5 millones (43.75%) pertenecen a los 22 pueblos Mayas (Achi', Akateco, Awakateco, Ch'olchiteco, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko), un Garífuna, un Xinca y un Creole o afrodescendiente.

Los indígenas siguen rezagados en materia de salud, educación, empleos e ingresos, respecto al conjunto de la sociedad guatemalteca, situación que es peor para las mujeres indígenas. Esto se debe al racismo estructural se encuentra en la base de la desigualdad y la exclusión social, así como de las violaciones a los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Aunque la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la existencia de los pueblos indígenas y se asume como sociedad multicultural, y no obstante que el país ha ratificado los acuerdos internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas; en la práctica, prevalece la brecha social, económica y política entre indígenas y no indígenas. Por ejemplo: el Estado invierte 0.4 USD diarios en cada indígena y 0.9 USD diarios en cada no indígena,¹ la pobreza afecta al 75% de indígenas y al 36% de no indígenas,² la desnutrición crónica al 58% de indígenas en comparación con el 38% de no indígenas,³ y en participación política, los indígenas no representan más del 15% de diputados y funcionarios públicos de alto rango.

Guatemala ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, (la Corte de Constitucionalidad elevó, en 2010, a rango constitucional, que obliga al país a reconocer los derechos de los pueblos indígenas), la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y la Política de la FAO sobre pueblos indígenas y tribales. Sin embargo, en la práctica, prevalece la exclusión, por ejemplo, con los medios de comunicación de cobertura nacional que privilegian el español como idioma oficial, mientras que medios en idiomas indígenas tienen una limitada cobertura local.

Introducción

El año 2020 inició con nuevas autoridades en la Presidencia de la República, Congreso y Alcaldías Municipales, coincidiendo precisamente con el arribo de la pandemia del COVID-19. La pandemia puso en evidencia la exclusión social y racismo estructural que pesa sobre los pueblos indígenas, generó impactos severos sobre las condiciones de vida, agravando la pobreza y la inseguridad alimentaria. Sin embargo, la pandemia también ha mostrado la capacidad de resiliencia de los pueblos indígenas para enfrentar estas situaciones desde sus conocimientos de medicina tradicional, buen vivir, gobernanza territorial y relaciones solidarias.

Los tiempos de pandemia no detuvieron la lucha de los pueblos indígenas por el reconocimiento de sus derechos fundamentales, aunque también se incrementó la criminalización contra los defensores de las tierras y territorios. El nuevo gobierno demostró, más que sus predecesores, la falta de interés sobre los asuntos indígenas y llevó a expresiones inéditas, por los menos desde la firma de los Acuerdos de Paz (1996), el racismo estructural que sigue vigente en la sociedad guatemalteca.

De pandemia en pandemia

“He aquí que durante el vigésimo quinto año (1520) apareció la peste ioh hijos míos! Primero se enfermaban de tos, padecían de sangre de narices y de mal de orina. Fue verdaderamente terrible el número de muertes que hubo en esa época.” De esta manera relata el Memorial de Sololá, Anales de los Kaqchikeles,⁴ la pandemia causada por enfermedades traídas por los europeos y que se propagaron rápidamente entre la población nativa. Los historiadores calculan que para 1525, cuando se produce la invasión española en Guatemala, la población originaria ya había disminuido en un 50% y 25 años más tarde en un 80%. A las causas epidemiológicas de esta debacle demográfica, hay que sumar la guerra y el trabajo forzado al que fueron sometidos los indígenas. Las enfermedades contra las cuales los indígenas carecen de inmunidad, se han repetido a la largo de la historia y junto con las guerras, la explotación laboral y el abuso en el cobro de tributos, fueron la causa de la desaparición de varias comunidades indígenas.⁵

Vulnerabilidad y racismo

Los impactos de la pandemia del COVID-19 han evidenciado la profunda desigualdad étnica que sigue prevaleciendo en la sociedad guatemalteca. Los pueblos indígenas son más vulnerables debido a la pobreza, la exclusión social y el racismo estructural que padecen. Según el índice de pobreza multidimensional, la tasa de incidencia de la pobreza es del 80 % en indígenas y 50.1% en no indígenas,⁶ creando con ello, situaciones desiguales para la prevención de la pandemia, tales como el lavado constante de manos, el uso de mascarillas, desinfectantes y medicinas esenciales, que la mayoría de las personas indígenas no pueden costear.

La exclusión social se manifiesta en la ausencia de servicios de salud suficientemente equipados para atender las necesidades de la población indígena, que sobre todo vive en lugares remotos.⁷ La pandemia evidenció el abandono en que se encuentra el sistema de salud en general como consecuencia de las políticas de privatización. Los pocos hospitales y centros de salud ya se encontraban colapsados antes de la pandemia, y aunque el gobierno alardeó con inversiones para su mejora, en realidad, lo único que se tienen son centros temporales con equipamiento precario, que no han cumplido con las expectativas que el caso amerita.

El racismo estructural se ha manifestado en la falta de inclusión de las terapias y terapeutas indígenas en los programas de prevención y tratamiento. Tampoco hubo programas de comunicación con pertinencia cultural en los idiomas nativos. Además, muchas de las medidas de confinamiento fueron desiguales. En la ciudad de Sololá, los indígenas bloquearon la carretera Interamericana como protesta ante la restricción que el gobierno impuso al transporte de productos locales, pero no así para las grandes empresas.⁸

En plena pandemia, en un hecho que no se había visto desde el fin de la guerra interna, el Presidente de la República Alejandro Giamattei humilló en un acto público al Alcalde Indígena del pueblo Kaqchikel de Comalapa, Chimaltenango. Esta afrenta marcó el distanciamiento entre el gobierno y los pueblos indígenas, quienes denunciaron el trato racista y prepotente y exigieron cambios sustanciales en la conducción del Estado.⁹

El gobierno conformó un Consejo de Estado para tratar asuntos de importancia nacional incluyendo las estrategias para enfrentar el COVID-19, al que convocó a diversos sectores del país (empresarios, líderes religiosos,

sociedad civil), pero en una clara manifestación de racismo estructural, se excluyó a las organizaciones indígenas. A una reunión para definir estrategias ante la tormenta tropical Iota, el Presidente de la República deliberadamente negó el ingreso al Alcalde Municipal de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, un indígena Q'eqchí, a pesar de ser dicho municipio uno de los más afectados por ese fenómeno.¹⁰

Por otra parte, la promesa de apoyo económico consistente en 400 USD distribuido en tres pagos mensuales a quienes tuvieran factura de servicio eléctrico, al final se redujo a un total de 165 USD, sin explicaciones sobre los motivos de la reducción; además que se excluyó a miles de familias indígenas que no cuentan con servicio de electricidad.¹¹

Impactos en las condiciones de vida

El impacto más severo de la pandemia sobre los pueblos indígenas es indudablemente la pérdida de vidas humanas, especialmente de ancianos, sanadores, comadronas, guías espirituales, hombres y mujeres que han fallecido víctimas de esta enfermedad. Entre las pérdidas lamentables se encuentra la del señor Reginaldo Chayax Huex, el máximo dirigente del pueblo Maya Itzá en el departamento de Petén. Su vida estuvo dedicada al rescate cultural de su pueblo, incluyendo el idioma nativo que se encuentra en vías de extinción, la herbolaria y la medicina natural. Además, fue un gran impulsor de la protección de la naturaleza mediante la creación de la Reserva Comunitaria Indígena Bioitza.¹²

La pandemia también agravó las condiciones de vida de la población en general, particularmente la indígena, debido a las restricciones en la movilización y acceso a los mercados y fuentes de trabajo. Las personas no pudieron desplazarse para estudiar, trabajar, vender sus productos o adquirir insumos para sus distintas actividades. Por ello se considera que la pobreza y la inseguridad alimentaria han aumentado y sus mayores efectos se dejarán sentir en el futuro inmediato.

En las mujeres indígenas los impactos se manifestaron en la recarga de trabajo para la atención de los hogares y en la imposibilidad de ejercer sus actividades económicas. De hecho, han tenido más restricciones que los hombres en cuanto a su movilidad dentro y fuera de sus comunidades.

Estrategias de los pueblos indígenas para enfrentar la pandemia

A pesar de los graves impactos de las pandemias, los pueblos indígenas han sabido ser resilientes, movilizando sus conocimientos y prácticas tradicionales para la prevención y el tratamiento de las enfermedades, ya que la asistencia gubernamental llega insuficiente y tardía. La medicina indígena ha sido importante para reforzar el sistema inmunológico, controlar la fiebre y reducir la congestión respiratoria. Incluye principalmente plantas nativas que se encuentran en los territorios ancestrales, tanto en huertos de traspatio como en áreas naturales protegidas por las comunidades. El uso tradicional de los baños a vapor (*tuj, chuj o temascal*) con plantas nativas se han utilizado desde tiempos remotos para mejorar el sistema inmunológico y lo emplean también frecuentemente las comadronas en sus terapias.

En el pueblo Q'eqché se usan infusiones de hojas de guayaba silvestre (*Psidium guajava*); los Ch'orti, utilizan la Quina (*Cinchona officinalis*), una planta de la que se extrae quinina, el componente activo para tratar la malaria. También se ha utilizado la planta denominada Tres Puntas (*Neurolaena lobata*), a la que se le atribuyen propiedades antibióticas, antimaláricas, antiofídicas y antiinflamatorias. También se emplea llantén (*Plantago major*) reconocida por sus propiedades expectorantes.

Aunque los servicios de salud oficial no reconocen que la medicina indígena sea capaz de prevenir o tratar el COVID-19, los pueblos indígenas siguen confiando en sus propias terapias. En la conmemoración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas, las organizaciones indígenas destacaron la necesidad de garantizar su inclusión y participación en las estrategias de respuesta al COVID-19, pidieron ser consultadas y exigieron enfoques con pertinencia cultural.

Para los indígenas, la pandemia ha resultado en una revalorización de la medicina tradicional, la alimentación saludable basada en productos nativos, y ha reafirmado la necesidad de fortalecerse los lazos de solidaridad y defensa de los territorios ancestrales.

¿En dónde está el dinero?

En noviembre de 2020, hubo en todo el país varias movilizaciones pacíficas de protesta popular contra el abuso de poder, corrupción, discriminación

contra los pueblos indígenas y la falta de atención gubernamental a la pandemia y la pretendida aprobación de un presupuesto irreal para el país.¹³ El gobierno reprimió causando muertos, heridos y personas detenidas. La organización indígena K'iché, de los 48 Cantones de Totonicapán, el Parlamento del Pueblo Xinxá y los pueblos indígenas de Sololá encabezaron otra protesta en la ciudad Capital con los mismos motivos.¹⁴ El apoyo económico para los grupos sociales más vulnerables ante la pandemia, fue insignificante y tardío, no obstante que el Congreso había aprobado fondos específicos para este fin. Con el eslogan: *¿En dónde está el dinero?*, la sociedad pedía transparencia y equidad en el uso de los fondos públicos.

Más allá de la pandemia

En los meses de octubre y noviembre de 2020, la región Centroamericana fue asolada por los huracanes Eta e Iota, que causaron estragos sobre las personas y sus medios de vida, especialmente los pueblos indígenas ubicados en la Costa Atlántica o Tierras Bajas del Norte. En Guatemala, los pueblos indígenas más afectados fueron el Q'eqch'í, Poqomch'í, Ixil, Mam y Ch'orti. Quejá, una comunidad indígena Poqomch'í en San Cristóbal Verapaz, departamento de Alta Verapaz, sufrió un deslizamiento de tierra que ocasionó cerca de 50 muertos y al menos 100 desaparecidos.¹⁵ Luego, la tormenta tropical Iota provocó grandes estragos, incluyendo la inundación de varios poblados que las autoridades declararon inhabitables, tal como Campur y Sesajal, dos comunidades Q'eqch'í de San Pedro Charchá, en el departamento de Alta Verapaz, en donde quedaron totalmente bajo el agua alrededor de 900 viviendas.¹⁶

La criminalización contra defensores de derechos humanos de las comunidades que defienden sus territorios y recursos naturales contra el despojo y el extractivismo no se detuvo a pesar de la pandemia. Un acto ampliamente repudiado fue el asesinato de Domingo Choc, un terapeuta indígena Q'eqch'í, de San Luis, departamento de Petén. Domingo Choc fue asesinado en su propia comunidad, acusado de practicar brujería, que refleja el ataque sistemático contra las maneras de producir, conservar y transmitir la sabiduría propia de los pueblos originarios, imponiéndoles otras formas de conocer, pensar y creer, en una clara manifestación de desigualdad epistémica, en donde los conocimientos indígenas son subestimados por su supuesta falta de rigor científico o son anulados porque atentan contra

las creencias de las religiones dominantes.¹⁷

También fueron asesinados: Alberto Cucul Cho (guardaparques Q'eqch'i), Medardo Alonzo (dirigente Ch'orti), Fidel López (dirigente campesino), Abel Raymundo (dirigente Ch'orti), Benoît Maria (ciudadano francés dedicado a la defensa de los pueblos indígenas), Misael López Catalán (líder comunitario), Carlos Mucú Pop (dirigente Q'eqch'i) y un líder indígena de Purulha, Baja Verapaz, entre otros. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) destaca que estos hechos apuntan a quienes defienden los derechos de los pueblos indígenas.¹⁸

Entre los aspectos positivos hay que destacar: a) el nombramiento del señor Francisco Calí Tzay, indígena Kaqchikel como Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas,¹⁹ b) cuatro sentencias favorables emitidas por la Corte de Constitucionalidad en favor de la restitución de tierras ancestrales indígenas para los pueblos Ixil y Ch'orti promovidas en sendos amparos desde la Mesa de Tierras Comunes,^{20, 21} c) la sentencia de la Corte de Constitucionalidad que suspende las actividades de la minera CGN que opera en territorio Q'eqch'i y exige la realización de la consulta comunitaria²² y d) el reconocimiento por parte de las autoridades municipales de Itzapa, departamento de Escuintla y Taxisco, departamento de Santa Rosa, sobre los derechos de pertenencia y ocupación ancestral de las comunidades Xincas y Mestizas en sus territorios ancestrales ubicados en el Litoral Costero Marino del Pacífico.²³

Notas y referencias

1. "Inversión en pueblos indígenas, según el presupuesto ejecutado en 2015." Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, Guatemala, julio de 2017. https://www.icefi.org/sites/default/files/inversion_en_pueblos_indigenas_0.pdf
2. "Situación de Derechos Humanos en Guatemala." Guatemala, CIDH, 31 de diciembre de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2016/guatemala/guatemala.html>
3. "Análisis de situación, nutricional de Guatemala." Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional. <http://www.sesan.gob.gt/wordpress/wp-content/uploads/2018/05/Situacion-SAN-Guatemala-dia-1.pdf>
4. "Memorial de Sololá Anales de los Cakchiqueles." Traducción directa del original y notas de Adrián Recinos. Editorial Piedra Santa. Guatemala. 2006.
5. Martínez, Francisco Mauricio. "Los pueblos coloniales de la costa sur de Guatemala." Prensa libre, 22 de enero de 2017. <https://www.prensalibre.com/revisata-d/los-pueblos-coloniales-de-la-costa-sur/>
6. "Guatemala afronta una pobreza multidimensional del 61%". El Economista, 26 de noviembre de 2019. <https://www.eleconomista.net/actualidad/Guatemala>

- la-afronta-una-pobreza-multidimensional-del-61-20191126-0028.html
7. Montepeque, Ferdy. "Pueblos indígenas, los más vulnerables ante el COVID-19." *El Periódico*, 23 de mayo de 2020. <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/05/23/pueblos-indigenas-los-mas-vulnerables-ante-el-covid-19/>
8. Escobar, Erving. "Productores de verduras bloquean Los Encuentros a pesar del confinamiento por el coronavirus". *Prensa Libre*, 15 de mayo de 2020. <https://www.prensalibre.com/ciudades/solola/giammattei-responde-a-campesinos-que-bloquearon-los-encuentros-a- pesar-del-confinamiento-por-el-coronavirus-breaking/>
9. "Indígenas cierran caminos en Guatemala para exigir la renuncia del presidente." *Infobae*, 9 de diciembre de 2020. <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/12/10/indigenas-cierran-caminos-en-guatemala-para-exigir-renuncia-del-presidente>
10. Vega, Juan Manuel. "Niegan el ingreso al alcalde de Carcha a reunión con el presidente Alejandro Giammattei." *Prensa Libre*, 7 de noviembre de 2020. <https://www.prensalibre.com/ciudades/alta-verapaz/niegan-ingreso-a-alcalde-de-carcha-a-reunion-con-el-presidente-alejandro-giammattei/>
11. "Bono familia: negocio para algunos, falsa expectativa para otros." *Perspectiva*, 22 de julio de 2020. <https://www.perspectiva.gt/noticias/bono-familia-negocio-para-algunos-falsa-expectativa-para-otros/>
12. "Reginaldo Chayax Huex." *The New York Times*, 11 de octubre de 2020. <https://www.legacy.com/obituaries/nytimes/obituary.aspx?n=reginaldo-chayax-huex&pid=196929391>
13. "Un incendio premeditado y gases lacrimógenos esperaban a una manifestación pacífica." *El Periódico*, 22 de noviembre de 2020. <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/11/22/un-incendio-premeditado-y-gases-lacrimogenos-esperaban-a-una-manifestacion-pacifica/>
14. "Pueblos indígenas denuncian abuso de autoridad por parte del gobierno actual." *El Periódico*, 24 de noviembre de 2020. <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/11/24/pueblos-indigenas-denuncian-abuso-de-autoridad-por-parte-del-gobierno-actual/>
15. Barrientos Castañeda, Miguel. "Tragedia en Quejá, San Cristobal Verapaz: suspenden búsqueda por ETA." *Prensa Libre*, 10 de noviembre de 2020. <https://www.prensalibre.com/ciudades/alta-verapaz/tragedia-en-queja-san-cristobal-verapaz-suspenden-busqueda-de-victimas-por-eta/>
16. Oliva, William. "'Estamos viviendo entre escombros.'" *Guatavisión*, 10 de enero de 2021. <https://www.guatevision.com/nacionales/departamentos/estamos-viviendo-entre-escombros-a-mas-de-dos-meses-de-la-inundacion-en-campurgo-gobierno-aun-analiza-que-acciones-tomar>
17. Elías, Silvel. "La violencia epistémica contra los pueblos indígenas." *Debates Indígenas*, 1 de agosto de 2020. <https://debatesindigenas.org/notas/59-violencia-epistemica.html>
18. "La CIDH condena asesinatos y agresiones contra personas defensoras en Guatemala." *OEA*, 11 de septiembre de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/215.asp>
19. "El guatemalteco José Calí fue nombrado relator de ONU para Pueblos Indígenas." *El Periódico*, 30 de abril de 2020. <https://elperiodico.com.gt/nacionales/2020/04/30/el-guatemalteco-jose-cali-fue-nombrado-relator-de-onu-para-pueblos-indigenas2/>
20. Herrera, Felician. "Nebaj: derechos de tierras ejidales es restituido al pueblo Ixil." *Prensa Comunitaria*, 4 de agosto de 2020. <https://www.prensacomunitaria.com/>

- ria.org/2020/08/nebaj-derecho-de-tierras-ejidales-es-restituido-al-pueblo-ixil/
21. "Tres comunidades vencieron a las municipalidades que intentaban usurpar sus tierras." *Nómada*, 17 de agosto de 2020. <https://nomada.gt/identidades/guatemala-rural/3-comunidades-vencieron-a-las-municipalidades-que-intentaban-usurpar-sus-tierras/>
 22. Toro, David. "CC: la mina CNG no puede trabajar hasta que se realice consulta comunitaria y delimite el terreno de operaciones." *Prensa Comunitaria*, 19 de junio de 2020. <https://www.prensacomunitaria.org/2020/06/cc-la-mig-na-cgn-no-puede-trabajar-hasta-que-se-realice-consulta-comunitaria-y-delimite-terreno-de-operaciones/>
 23. Comudinich. "Comunidades Xinkas de la Costa Pacífica y comunidades Maya Che` Orti` convocan a conferencia de prensa." Facebook, 31 de octubre de 2019. <https://www.facebook.com/comundichgt/photos/a.110418727061610/110417707061712/?type=3>

Silvel Elías es Maya K'iché, profesor y coordinador del Programa de Estudios Rurales y Territoriales (PERT) en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Guyana



Los pueblos indígenas —o amerindios, según se los identifique tanto colectivamente como en la legislación— son unos 78.500 en la República Cooperativa de Guyana, o aproximadamente el 10.5% de la población total de 746.955 habitantes (censo de 2012).¹ Constituyen el cuarto grupo étnico más numeroso, siendo los indios orientales el primero (40%), seguidos por los guyaneses de origen africano (29%) y los que se identifican a sí mismos como “mestizos” (20%). Los chinos, los portugueses y los blancos constituyen minorías pequeñas. Los amerindios se refieren a estos pueblos no indígenas como “costeros”, ya que la mayoría de ellos están asentados en la costa.

Los amerindios se agrupan en nueve naciones indígenas, según su idioma. Los Warao, los Arahucos y los Caribes (Karinya) viven en la costa. Los Wapichan, los Arekuna, los Makushi, los Wai Wai, los Patamona y los Akawaio viven en aldeas dispersas por el interior. Los amerindios constituyen la mayoría de la población del interior, y en algunas regiones llegan a constituir hasta el 86% de la población. Los recursos forestales/madereros de las tierras indígenas tituladas por el gobierno (Tierras Aldeanas Amerindias) están plenamente bajo la autoridad administrativa de los titulares amerindios, mientras que los minerales de esas mismas tierras siguen estando bajo la autoridad máxima del gobierno nacional. La explotación mal regulada de estos recursos por parte de multinacionales y mineros y madereros ilegales es uno de los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas. Por consiguiente, su principal preocupación es lograr el pleno reconocimiento de los derechos a las tierras indígenas para que puedan defender sus territorios ancestrales de esta explotación.

El Acuerdo de Independencia del Reino Unido (1965) incluyó un proceso de titulación de tierras. Las recomendaciones sobre este proceso de la Comisión de Tierras Amerindias (1967-1969) nunca han sido plenamente asumidas por los sucesivos gobiernos. Se han desestimado las solicitudes de títulos colectivos de distrito, lo que ha dado lugar a la fragmentación de los territorios tradicionales en pequeñas zonas bajo títulos individuales de aldea. La Constitución de Guyana en su Preámbulo reconoce “el lugar especial que ocupan en nuestra nación los pueblos indígenas” y reconoce “su derecho como ciudadanos a la tierra y a la seguridad

y a la promulgación de políticas para sus comunidades”.² Guyana ratificó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. El Ministerio de Asuntos de los Pueblos Indígenas recuperó su anterior denominación de “Asuntos de los Amerindios” (MOAA, por sus siglas en inglés) tras el cambio de partido gobernante en agosto de 2020.

[No] cambios legislativos

Los dos partidos políticos principales, el Congreso Nacional del Pueblo (*People's National Congress*, PNC, tradicionalmente asociado a guyaneses africanos) y el Partido Popular Progresista (*People's Progressive Party*, PPP, tradicionalmente asociado a guyaneses de las Indias Orientales) prosiguieron con sus programas electorales de 2020, incluyendo promesas de actualizar la defectuosa Ley relativa a los Amerindios de 2006 (*Amerindian Act*) tras consultar a comunidades amerindias. El órgano representativo indígena, el Consejo Nacional de Toshao, recordó al partido ganador PPP su compromiso³ y la prioridad máxima que supone dicha cuestión para los pueblos indígenas.⁴ Se desconoce que pasará con las consultas en las aldeas que se iniciaron bajo el gobierno del PNC⁵ en junio de 2016.⁶ A finales de 2020, no constaba ninguna reanudación de esta iniciativa en el sitio web del MOAA.

Buenas políticas

El proyecto del Servicio de Empleo y Juventud del Interior (*Hinterland Employment and Youth Service*, HEYS) y los Planes de Mejora de Aldeas (*Village Improvement Plans*, VIPs), mencionados en el informe de IWGIA de 2020,⁷ seguían operativos a comienzos de 2020. El programa presidencial de subvenciones financió un centro comercial de 29 puestos por valor de 155.000 \$USD en Santa Rosa, Moruca, consolidando la aldea su subvención durante dos años para permitirse esta inversión en un único edificio.⁸ Los emprendedores pagan una tarifa mensual por los gastos de servicios públicos y mantenimiento y disponen así de un espacio seguro y limpio en el que ven-

der los productos artesanales por los que la zona es famosa. Con el cambio de gobierno en agosto de 2020, todos los proyectos y programas iniciados por el gobierno del PNC fueron paralizados por el entrante PPP que reanudó sus propios proyectos y programas que, a su vez, había rescindido el ganador PNC en mayo de 2015.

Tomando como modelo el proyecto multinacional de Un Ordenador Portátil por Niño (*One Laptop Per Child*), en 2011 el PPP puso en marcha el proyecto Un Ordenador Portátil por Familia (*One Laptop Per Family*). En 2016 se realizó una auditoría del mismo, constatándose que la aportación había sido considerablemente inferior (muchos ordenadores portátiles estaban defectuosos o fueron robados) y la capacitación deficiente (la formación se canceló en 2013).⁹ Ahora, el PPP propone dotaciones de 20 ordenadores portátiles por comunidad en centros de tecnología de la información y las comunicaciones en las aldeas.¹⁰ La electricidad necesaria se obtendrá de un proyecto reactivado de paneles solares y se desconoce cómo se garantizará la conexión a internet. Las tres cuartas partes del proyecto original fueron financiadas por China (suministró los ordenadores portátiles Huawei) y el resto por Guyana.

Principales acontecimientos

Elecciones nacionales

Quince meses después de una moción de censura en la Asamblea Nacional (diciembre de 2018), finalmente el gobierno del PNC tuvo que doblegarse tras sucesivas derrotas en los tribunales y celebró elecciones nacionales en marzo de 2020. Aunque se consideró que la votación había transcurrido de manera correcta y eficiente en todo el país, el PNC recurrió el recuento de votos una vez más mediante batallas jurídicas que llegaron al Tribunal Supremo de Guyana, el Tribunal de Justicia del Caribe, aceptando solamente la derrota de forma reacia en agosto. Durante cinco meses, el funcionamiento normal de gobierno careció de supervisión parlamentaria y de presupuestos adecuados. El 11% indígena de la población que en su gran mayoría vive en las zonas del interior, fueron espectadores invisibles de lo que resultó en esencia una lucha electoral de la población asentada en la costa. Organizado por Lennox Shuman, un antiguo líder electo arahuaco, el Partido Libertad y Justicia (*Liberty and Justice Party*, LJP) buscó convertirse en un nuevo partido que represente a los pueblos de las nueve Naciones

Indígenas, pero no consiguió romper las estructuras celulares estalinistas de los dos principales partidos y logró solo 2.667 de 464.563 votos (0.6%). Sin embargo, al unirse a otros dos nuevos partidos minoritarios (alcanzando así el 1.1% de los votos), el líder del LJP obtuvo el único escaño independiente en el parlamento de 65 miembros. Se convirtió en el primer vicepresidente indígena de la Asamblea Nacional.

Pandemia del COVID-19

Durante los primeros siete meses de 2020, el gobierno del PNC estuvo distraído por asuntos electorales y dedicó escasa atención a mitigar la pandemia de la COVID-19. Sin embargo, se restringió la mayor parte del tráfico aéreo internacional, excepto viajes de negocios esenciales. Esto permitió a las compañías petroleras que sus equipos rotativos pudieran desplazarse por vía aérea hacia la zona de Stabroek en aguas profundas de alta mar. Asimismo, se implantaron restricciones en los viajes dentro del país, incluyendo aforo en los minibuses presentes en todo el país, así como también distancia social y uso de mascarillas. A lo largo de 2020, la implementación de las medidas restrictivas fue variable.

Los datos semanales de casos notificados por el Ministerio de Sanidad y publicados en los periódicos diarios muestran que las diez regiones de Guyana tenían casos confirmados. Casi un tercio de los casos confirmados se localizaban en las cuatro regiones (1, 7, 8 y 9) donde habitan principalmente los pueblos indígenas, con 2.072 de 6.348 casos registrados a fecha de 1 de enero de 2021; a comienzos de agosto de 2020 solo se habían registrado 20 casos en todo el país. Tres clínicas públicas y dos privadas, todas en la zona de la costa, realizan tests de COVID-19, por lo que es probable que la tasa de infección en los territorios indígenas del interior sea superior. En cada comunidad se identificaron lugares para realizar tests y se pudieron desplegar equipos móviles del Ministerio de Sanidad para llevar a cabo pruebas, seguimiento y rastreo si los consejos de aldeas notificaban tasas crecientes de contagios. No obstante, realizar seguimiento y rastreo es más difícil en las áreas rurales por la dispersión de la población agrícola y los equipos de explotación maderera y minera, así como también por la menor cobertura de telefonía móvil que en la costa.¹¹

Los consejos de aldeas impusieron varias normas para mitigar la pandemia, incluyendo el uso de mascarillas y la distancia social. Algunas aldeas aplicaron confinamientos temporales, asistidos por equipos de seguimiento del Ministerio de Sanidad. Aldeas situadas en el noreste de Guyana en rutas de viaje hacia Surinam se identificaron como lugares con elevada tasa de

contagios.¹² Algunas personas de las aldeas se oponían¹³ a las limitaciones en los movimientos entre comunidades y dentro de las mismas, expresando el sentido tradicional de autonomía amerindia contra normas que sentían vulneraban libertades personales. El gobierno hizo esfuerzos especiales para comunicar la terrible potencia y grado de infección del coronavirus en lenguaje culturalmente apropiado a través de radio y redes sociales. No obstante, a finales de 2020 la tasa de infección en comunidades amerindias era tres veces superior a la de las zonas costeras más densamente pobladas. Algunos comentarios en la prensa señalaron el silencio del Ministerio de Asuntos de los Amerindios,¹⁴ pero la mayoría de los artículos opinaron favorablemente sobre la difusión geográfica de las medidas del Ministerio de Sanidad. La ONG Asociación de Pueblos Amerindios (Amerindian Peoples Association) también se implicó activamente en la distribución de posters sobre la COVID-19 diseñados específicamente para las comunidades indígenas¹⁵ y desempeñó un papel importante en el reparto de paquetes de alimentos que provino de una donación del Gobierno de Francia.

Resultados de procesos internacionales

La financiación de Noruega mediante el Fondo de Inversión de REDD+ en Guyana (*Guyana REDD+ Investment Fund*, GRIF) se canalizó a través del Banco Mundial y fue administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Dos de los proyectos estaban explícitamente dirigidos a pueblos indígenas.

El Fondo de Desarrollo de los Amerindios (*Amerindian Development Fund*), con un presupuesto de 8.1 millones \$USD, se puso en marcha a finales de 2014 y se destinó principalmente a financiar gastos de capital de 153 comunidades para sus Planes de Desarrollo Comunitario (*Community Development Plans*)¹⁶ bajo los auspicios del PPP. Este trabajo preliminar continuó en el período 2015-2020 con los Planes de Mejora de las Aldeas (*Village Improvement Plans*) del PNC. Las páginas web del GRIF apenas se actualizaron entre 2015-2020 durante el gobierno del PNC, pero sí se dispuso de información continuada durante 2015 y 2016 a través del Ministerio de Asuntos de los Pueblos Indígenas.¹⁷ La administración entrante del PPP inmediatamente descartó los proyectos del PNC y expresó su intención de reiniciar la financiación de los Planes de Desarrollo Comunitario como parte de su programa electoral. Para los amerindios, el nombre del proyecto no es importante, sí lo es la continuidad de la financiación.

El segundo proyecto incluido en el GRIF se centraba en la Titulación de Tierras Amerindias (*Amerindian Land Titling*, GRIF/ALT) con un presupuesto

de 10.1 millones \$USD.¹⁸ Aunque comenzó en 2013, su progreso ha sido muy lento. Se elaboró la mayor parte de documentación de procedimiento pero la revisión a mitad de período encargada por el PNUD, el administrador del GRIF/ALT, en 2017 fue crítica. Este comité directivo del GRIF tardó en liberar más fondos después de la revisión, supuestamente por indecisión de la Iniciativa Internacional Noruega sobre el Clima y los Bosques (*Norwegian International Climate and Forests Initiative*). El proyecto GRIF/ALT cuenta, de manera muy destacada, con el mayor presupuesto para el desarrollo amerindio, pero las ONG amerindias y el representativo Consejo Nacional de Tshaos no han sido capaces de superar el débil apoyo y la deficiente coordinación intergubernamental que prevalece en la propia junta asesora del proyecto, en la que los organismos gubernamentales parecen más poderosos que los participantes amerindios.

Aunque Guyana ratificó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007 y, que dicho respaldo se explicita en la Estrategia de Desarrollo con Bajas Emisiones de Carbono (*Low Carbon Development Strategy*) del PPP que también se ha retomado después del cambio de gobierno, no existe en el país un amplio apoyo a la confirmación legal de la tenencia consuetudinaria de tierras para las comunidades amerindias. La oposición viene principalmente de mineros artesanales de oro y diamantes. Los mineros argumentan que los títulos legales de Tierra de Aldea Amerindia ya cubren el 14% de la superficie terrestre de Guyana mientras que la población amerindia representa solo el 11% del total. Los mineros tienen conocimiento de las reclamaciones de tierra amerindia sobre el 43% de la superficie terrestre, a través de la Comisión de Tierras Amerindias (*Amerindian Lands Commission*) en 1969, cuando la población amerindia era alrededor de 40.000 personas.¹⁹ Con mejores medidas de sanidad pública, el número de amerindios registrados en el último censo nacional (2012) se ha doblado a 78.500 (11%) de un total nacional de 746.955 en el informe preliminar.²⁰ La Oficina de Estadísticas de Guyana no emitió un informe oficial con un análisis de composición racial en el censo de 2012.

La Ley relativa a los Amerindios de 2006 exige a los mineros no amerindios pedir autorización de los consejos de aldea para explotación minera en tierras amerindias con título. Sin embargo, el ministro de Asuntos de los Amerindios puede anular la negativa de un consejo de aldea de permitir minería a gran escala por motivos de “interés público” indefinido.²¹ La falta de progreso en el proyecto GRIF/ALT ha permitido a la Comisión de Geología y Minas de Guyana (*Guyana Geology and Mines Commission*, GGMC) seguir otorgando concesiones mineras para prospección y producción sobre tie-

rras consuetudinarias amerindias, incluso cuando ya se han presentado solicitudes para título de tierra legal o ampliación de título. Las concesiones mineras adquiridas y conservadas a bajo precio son tratadas legalmente como intereses patrimoniales,²² lo que luego impide la expedición de título de tierra legal a la comunidad amerindia. No está claro sobre qué base legal se debe dar mayor prioridad a las concesiones temporales y recientes otorgadas por la GGMC que a los inherentes derechos de las comunidades amerindias asentadas en esas tierras desde tiempo inmemorial, pero así es como se tratan las solicitudes amerindias.

Los problemas se multiplican cuando se difunde la noticia de nuevos hallazgos de oro y mineros itinerantes acuden en tropel hacia zonas amerindias. Rivalidades políticas y entre familias también pueden expresarse más abiertamente e imputarse acusaciones contra miembros del consejo de aldea cuando los aldeanos sienten que el acceso a tierras explotables se está asignado injustamente. Un deficiente mantenimiento de registros y fallos en el cumplimiento del debido proceso a seguir en decisiones sobre la gestión de tierras de aldeas pueden agravar la situación. En 2020 continuaron aún sin resolverse problemas persistentes en comunidades con procedimientos judiciales inconclusos sobre tenencia de la tierra y minería de oro: Arau, Chinese Landing, Isseneru.

Una disputa que viene de largo tiempo en la aldea amerindia de Campbelltown, dentro de la región de minas de oro de Mahdia, se saldó con intervención ministerial y la destitución del líder elegido de la villa (Toshao) a finales de 2020²³ tras la presentación de una demanda. De conformidad con la Ley relativa a los Amerindios de 2006, una demanda por la que al menos el 51% de la reunión general de la aldea votó a favor, desencadenó una investigación ministerial y la destitución se ordenó alegando incumplimientos de dicha ley,²⁴ aunque las alegaciones no se habían probado en un tribunal de justicia. Como se informó, la acción ministerial pareció ser una decisión políticamente partidista basada en escasas pruebas; otra buena razón para revisar esta defectuosa ley.

Papel de mujeres y niños indígenas

Una de las características significativas del proyecto HEYS para emprendedores indígenas durante 2015-2020 fue la oportunidad dada equitativamente a jóvenes de ambos sexos y a aquellas personas con discapacidad.²⁵ En general, los hombres y las mujeres indígenas tienen que hacer frente

al prejuicio profundamente arraigado de los habitantes no indígenas de la zona costera que son social y políticamente dominantes.

Perspectiva general para 2021

El programa electoral del PPP para 2020 contenía 16 compromisos explícitos para mejorar la vida de los pueblos indígenas de Guyana.²⁶ No está claro por qué el PPP no había actuado en la mayoría de estos compromisos durante sus 23 años ininterrumpidos en el gobierno desde 1992 a 2015, o por qué las actividades asociadas tenían muy bajos presupuestos. Hay posiblemente ocho amerindios en la Asamblea Nacional (parlamento) a fecha de agosto de 2020 pero solo uno es independiente y no perteneciente a los partidos PNC y PPP. Los líderes del país están expresando públicamente expectativas de mayores presupuestos provenientes de una diminuta porción de la riqueza generada desde el comienzo de 2020 por el petróleo y el gas que se extraen de profundas aguas en alta mar. Sin embargo, el sorprendente acuerdo unilateral de reparto de producción firmado con ExxonMobil en 2016 y la anticuada legislación da a Guyana escaso poder durante las próximas cuatro décadas de período de vigencia del acuerdo.

Notas y referencias

1. "Final 2012 Census Compendium 2". Bureau of Statistics, Government of Guyana. Disponible en https://statisticsguyana.gov.gy/wp-content/uploads/2019/11/Final_2012_Census_Compendium2.pdf
2. "Véase la Constitución de Guyana, Preámbulo.", Cap.1:01, pág.26. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_guy_constitution.pdf
3. "Indigenous groups call on gov't to honour commitment for revision of Amerindian Act". *Stabroek News*, 28 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2020/12/28/news/guyana/indigenous-groups-call-on-govt-to-honour-commitment-for-revision-of-amerindian-act/>
4. "Revision of Amerindian act 2006 is of highest priority". *Guyana Chronicle*, 23 de diciembre de 2020. Disponible en <https://guyanachronicle.com/2020/12/23/revision-of-amerindian-act-2006-is-of-highest-priority/>
5. El Gobierno de Guyana desde mayo de 2015 a agosto de 2020 estuvo formado por una coalición desigual entre un Partido de Unidad Nacional (*A Party of National Unity*), en sí mismo una coalición, y Alianza para Cambio (*Alliance for Change*). Sin embargo, todas las decisiones importantes, incluyendo aquellas que afectan a los amerindios indígenas, fueron tomadas por el socio dominante, el PNC. En este texto hemos indicado que el PNC es el partido político al mando.
6. "Consultations on revision of Amerindian Act to continue next week". *Sta-*

- broek News*, 18 de mayo de 2018. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2018/05/18/news/guyana/consultations-on-revision-of-amerindian-act-to-continue-next-week/>
7. IWGIA. *El Mundo Indígena* 2020. 34ª edición. Copenhague, Dinamarca; Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, 2020. "Guyana: Apoyo del gobierno a las comunidades amerindias", p. 433.
 8. "Minister Garrido-Lowe commissions \$31M Modern Moruca Mall". Ministerio de Asuntos de Pueblos Indígenas, 2 de marzo de 2020. Disponible en <https://moaa.gov.gy/minister-garrido-low-commissions-31m-modern-moruca-mall/>
 9. "Learning from mistakes". *Stabroek News*, 1 de enero de 2021. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2021/01/01/opinion/editorial/learning-from-mistakes/>
 10. "One laptop per family project to be reintroduced – President". *Stabroek News*, 28 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2020/12/28/one-laptop-per-family-project-to-be-reintroduced-president/>
 11. "Addressing COVID-19 in hinterland areas demands different skills and mindset than coastal areas". *Kaieteur News Online*, 8 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.kaieteurnews.com/2020/11/08/addressing-covid-19-in-hinterland-areas-demands-different-skills-and-mindset-than-coastal-areas/>
 12. "Traffic between Orealla and Siparuta shut over COVID". *Stabroek News*, 24 de noviembre de 2020: <https://www.stabroeknews.com/2020/11/24/news/guyana/traffic-between-orealla-and-siparuta-shut-over-covid/>; "Orealla-Siparuta village council orders two week lockdown". *Kaieteur News Online*, 28 de noviembre de 2020: <https://www.kaieteurnews.com/2020/11/28/orealla-siparuta-village-council-orders-two-week-lockdown/>; "Siparuta imposes lockdown: Orealla restricting movements". *Kaieteur News Online*, 29 de noviembre de 2020: <https://www.kaieteurnews.com/2020/11/29/siparuta-imposes-lockdown-orealla-restricting-movements/>; "Lockdown lifted in St Cuthbert's Mission". *Kaieteur News Online*, 1 de diciembre de 2020: <https://www.kaieteurnews.com/2020/12/01/lockdown-lifted-in-st-cuthberts-mission/>
 13. "Deaths heighten fears of Waramuri COVID-19 outbreak". *Stabroek News*, 7 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2020/11/07/news/guyana/deaths-heighten-fears-of-waramuri-covid-19-outbreak/>
 14. Peeping Tom. "Indigenous peoples are under threat". *Kaieteur News Online*, 19 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.kaieteurnews.com/2020/11/19/indigenous-peoples-are-under-threat/>
 15. "COVID 19 and Indigenous Peoples". Amerindian Peoples Association, Issues We Follow, posters murales <https://apaguyana.com/issues-followed/>
 16. "Amerindian Development Fund project" (proyecto Fondo de Desarrollo de los Amerindios). Proyecto Fondo de Inversión de REDD+ en Guyana (*Guyana REDD+ Investment Fund*). Disponible en <https://www.guyanareddfund.org/index.php/grif-projects/amerindian-development-fund>
 17. "Amerindian Development Fund" (Fondo de Desarrollo de los Amerindios). Ministerio de Asuntos de los Pueblos Indígenas. Disponible en <https://moaa.gov.gy/amerindian-development-fund/>
 18. "Amerindian Land Titling and Demarcation project" (proyecto de Titulación y Demarcación de Tierras Amerindias). Proyecto Fondo de Inversión de REDD+ en Guyana (*Guyana REDD+ Investment Fund*): <https://www.guyanareddfund.org/index.php/grif-projects/amerindian-land-titling>
 19. Amerindian Lands Commission (1969). *Informe de la Comisión de Tierras Amerindias (Amerindian Lands Commission)*. Georgetown, Guyana; Ministerio de

- Gobierno Local, párrafo 51.
20. Oficina de Estadísticas, Guyana. *Censo de 2012*, Compendio 2 sobre composición de la población. Julio de 2016. Disponible en https://statisticsguyana.gov.gy/wp-content/uploads/2019/11/Final_2012_Census_Compendium2.pdf
 21. Ministerio de Asuntos Jurídicos, Guyana. Ley relativa a los Amerindios (*Amerindian Act*) 2006, capítulo 29:01, artículo 61 (1) (h) Disponible en <https://mola.gov.gy/information/laws-of-guyana/587-chapter-2901-amerindian>
 22. Ministerio de Asuntos Jurídicos, Guyana. Ley relativa a los Amerindios (*Amerindian Act*) 2006, capítulo 29:01, artículo 50 (1) (a). Disponible en <https://mola.gov.gy/information/laws-of-guyana/587-chapter-2901-amerindian>
 23. "Minister removes Campbelltown Toshao after probe finds breaches of law". *Stabroek News*, 1 de enero de 2021. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2021/01/01/news/guyana/minister-removes-campbelltown-toshao-after-probe-finds-breaches-of-law/>
 24. Ministerio de Asuntos Jurídicos, Guyana. Ley relativa a los Amerindios (*Amerindian Act*) 2006, capítulo 29:01, artículos 27-29. Disponible en <https://mola.gov.gy/information/laws-of-guyana/587-chapter-2901-amerindian>
 25. "Nadeza Rodrigues runs thriving HEYS business despite disability". *Kaieteur News Online*, 9 de enero de 2020. Disponible en <https://www.kaieteurnewsonline.com/2020/01/09/nadeza-rodrigues-runs-thriving-heys-business-despite-disability/>
 26. "PPP-C appeals for a chance with launch of elections manifesto". *Stabroek News*, 30 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.stabroeknews.com/2019/11/30/news/guyana/ppp-c-appeals-for-a-chance-with-launch-of-elections-manifesto/>

Janette Bulkan es profesora adjunta de la Facultad de Silvicultura de la Universidad de Columbia Británica (Canadá). Anteriormente fue coordinadora de la Dependencia de Investigación sobre los Amerindios de la Universidad de Guyana (1985 a 2000) y científica social superior del Centro Internacional de Iwokrama para la Conservación y el Desarrollo de los Bosques Tropicales, Guyana (2000 a 2003). Janette realiza investigaciones en colaboración a largo plazo con los pueblos indígenas y las comunidades locales de Guyana. Sus intereses de investigación son la gobernanza forestal, los sistemas de ordenación de los recursos naturales indígenas, los sistemas de concesiones forestales y los sistemas de certificación forestal de terceros.

John Palmer es asociado principal en silvicultura tropical e internacional del Forest Management Trust, una organización no gubernamental europea con sede en Montana (Estados Unidos). Su experiencia en Guyana se remonta a 1974, incluidas las consultorías financiadas por el Reino Unido sobre financiación forestal e Iwokrama en la década de 1990, y los estudios realizados a partir de 2006 sobre la historia y las numerosas ilegalidades en los sectores forestal y minero. Guyana también figura en su labor actual sobre las normas de certificación de la calidad de la ordenación forestal.



Guayana Francesa



Guayana Francesa es un territorio francés de ultramar situado en Sudamérica. Limita al oeste con Surinam, a lo largo del río Maroni, y al este con Brasil, a lo largo del río Oyapock. Tiene una superficie de 83.846 km². La población asciende a 268.700 habitantes (INSEE, 2017), quienes viven principalmente en la capital de Cayena y a lo largo de la costa. El interior del país está cubierto por una densa selva ecuatorial y solo es accesible por avión o canoa.

En 1604, Guayana Francesa se convirtió oficialmente en una colonia de Francia que aplicó el principio de *terra nullius* para apropiarse de las tierras de los pueblos indígenas. Desde 1946, Guayana Francesa ya no es una colonia, pero sigue siendo administrada por Francia. Más del 90% del territorio guayanés es propiedad del gobierno francés.

La Constitución francesa prohíbe las estadísticas étnicas. Según las estimaciones de los investigadores, los pueblos indígenas representan un 4% de la población guayanesa, es decir, más de 10.000 personas. Seis comunidades indígenas sobrevivieron a la colonización: los Kali'na Tileuyu, los Lokono y los Pahikweneh, que viven en la costa cerca de los centros urbanos, y los Wayãpi, los Teko y los Wayana, que viven en territorios aislados en las cabeceras de los ríos Oyapock y Maroni.

Francia ratificó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no ha suscrito el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Desde 1987, se han concedido a los pueblos indígenas zonas de derechos de uso colectivo, concesiones y transferencias de tierras. Sin embargo, no tienen títulos de propiedad, ya que el gobierno francés sigue siendo el propietario de estas tierras. Estas zonas representan más de 750.000 hectáreas, es decir, alrededor del 5% de la superficie total de Guayana Francesa.

El 2 de abril de 2017, durante las protestas sociales que tuvieron lugar en Guayana Francesa entre marzo y abril de ese año, el ministro de Ultramar de Francia firmó un memorando de entendimiento con los pueblos indígenas y Bushinengue en el que el gobierno asumió veinte compromisos. Entre ellos, la devolución de 400.000 hectáreas de tierra a los pueblos amerindios y la remisión al Consejo de Estado para que examine la constitucionalidad del

Convenio 169 de la OIT. Este memorando de entendimiento está incluido en los Acuerdos de Guayana Francesa del 21 de abril de 2017. Sin embargo, hasta la fecha no se ha devuelto ninguna tierra.

El impacto de la pandemia de COVID-19 en los pueblos indígenas

El 17 de marzo de 2020, el gobierno francés decidió aplicar una estricta cuarentena a la población de Guayana Francesa, a pesar de que la pandemia aún no había alcanzado un nivel de gravedad en Sudamérica. El 11 de mayo de 2020, una vez que la pandemia en Europa había disminuido, el gobierno francés decidió poner fin a la cuarentena, incluso en Guayana Francesa. Sin embargo, no fue hasta mayo de 2020 cuando el COVID-19 se convirtió en un problema serio en Sudamérica.

Además, la falta de controles fronterizos eficaces facilitó la circulación de personas entre Francia y Guayana Francesa, y también entre Brasil y Guayana Francesa. La política laxa en torno al COVID-19 aplicada por el presidente de Brasil, Jair Bolsonaro, hizo que miles de ciudadanos brasileños se contagiaran, y el hecho de que pudieran cruzar a la Guayana Francesa provocó, en consecuencia, un enorme aumento en la cantidad de contagios en la zona fronteriza. Por lo tanto, los pueblos indígenas de Guayana Francesa fueron las primeras víctimas de esta transmisión.¹

El confinamiento de todo el país en marzo de 2020 provocó la interrupción del suministro de los almacenes de alimentos en las zonas aisladas. Como consecuencia, los indígenas que vivían en zonas remotas sufrieron escasez de alimentos, así como de equipos de protección personal, como mascarillas y geles hidroalcohólicos. Las asociaciones indígenas tuvieron que pedir donaciones a las ONG internacionales para poder distribuir ellos mismos alimentos y productos sanitarios a las aldeas indígenas. El confinamiento de las aldeas indígenas en abril de 2020 provocó posteriormente la desconfianza y la estigmatización de los pueblos indígenas por parte de la población guayanesa.

Además, los buscadores de oro ilegales aprovecharon el confinamiento para intensificar la búsqueda ilegal en los ríos Maroni y Oyapock. Esta situación creó una gran tensión. Los líderes indígenas de la comunidad Wayana advirtieron a las autoridades francesas que construirían su propia represa en

el río si Francia no era capaz de detener a estas personas. De hecho, los movimientos de los buscadores de oro facilitaron la transmisión del COVID-19 en los territorios indígenas. Sin embargo, al no haber cooperación entre las fuerzas militares de Francia y Surinam, los buscadores de oro ilegales siguieron escapando de las autoridades.

Para hacer frente a la situación, el gobierno francés tomó medidas unilaterales, sin consultar debidamente a las comunidades indígenas. Al comienzo de la pandemia, la Agencia Francesa de Salud publicó en los medios de comunicación información sobre el COVID-19 en francés, portugués y criollo (dialecto afrodescendiente). A petición de las asociaciones indígenas, esta información se tradujo a las diferentes lenguas indígenas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha informado que los pueblos indígenas son más vulnerables que otros grupos a pandemias como la del COVID-19.² Sin embargo, la Agencia Francesa de Salud se negó a poner en marcha medidas sanitarias específicas para la población indígena. De hecho, la Constitución francesa prohíbe tomar medidas basadas en la raza o el origen de las personas. La Agencia Francesa de Salud también se niega a comunicar la cifra de personas indígenas contagiadas, hospitalizadas, conectadas a respiradores o que han fallecido a causa del COVID-19. Por lo tanto, no hay datos para determinar el impacto de la pandemia en los pueblos indígenas de la Guayana Francesa.

El Gran Consejo Consuetudinario de las Poblaciones Amerindias y Bushinengue

El Gran Consejo Consuetudinario es un órgano consultivo creado por iniciativa de Francia mediante la Ley N° 2017-256 del 28 de febrero de 2017 para la Igualdad Real en la Francia de Ultramar.³ El Gran Consejo Consuetudinario se encarga de representar a las poblaciones amerindias y Bushinengue de la Guayana Francesa y de defender sus intereses jurídicos, económicos, sociales, culturales, educativos y medioambientales. Este órgano forma parte de la Colectividad Territorial de la Guayana Francesa, pero es administrado por el representante del gobierno francés (el prefecto de la Guayana Francesa). En 2018, los miembros del Gran Consejo Consuetudinario eligieron a un jefe indígena, Sylvio Van Der Pilj, como presidente en un mandato de tres años. El 14 de enero de 2020, intervino en el Congreso de Representantes Elegidos:

El Gran Consejo Consuetudinario es un órgano bajo la autoridad del representante del gobierno francés y de la Colectividad Territorial de la Guayana Francesa que permite a los pueblos indígenas emitir una opinión únicamente consultiva. Sin embargo, este órgano debe desempeñar un papel decisorio en asuntos como la gestión de la tierra o los permisos de minería.⁴

Durante el confinamiento de las aldeas indígenas, el Gran Consejo Consuetudinario y las asociaciones indígenas condenaron públicamente la estigmatización de los pueblos indígenas por parte de la población guayanesa. El presidente del Gran Consejo Consuetudinario criticó al gobierno francés por no incorporar suficientemente a la población indígena en la toma de decisiones.⁵

Planes para avanzar hacia la autonomía de Guayana Francesa

Este proyecto es el resultado de las luchas sociales de 2017, que condujeron a los Acuerdos de la Guayana Francesa firmados por Francia en 2017,⁶ los cuales contemplan la posibilidad de hacer avanzar hacia una mayor autonomía. Este progreso podría lograrse mediante la adopción de una ley o una reforma de la Constitución francesa que otorgue más poder a la Colectividad Territorial de la Guayana Francesa. Sin embargo, las negociaciones con el gobierno francés están actualmente estancadas.

Además, el presidente del Gran Consejo Consuetudinario criticó a la Colectividad Territorial de la Guayana Francesa por no incorporar a sus pueblos indígenas en la toma de decisiones. De hecho, a diferencia de las negociaciones de independencia de Nueva Caledonia, no son los pueblos indígenas quienes llevan las negociaciones entre Francia y la Guayana Francesa, sino los políticos elegidos y los separatistas de la población mayoritaria afrodescendiente.

En su discurso del 14 de enero de 2020, Sylvio Van Der Pilj recordó que: “El proyecto de avanzar hacia la autonomía de Guayana Francesa debe realizarse en consulta con todas las comunidades que la conforman, empezando por sus pueblos indígenas”. En el mismo discurso, cuestionó la bandera separatista de Guayana Francesa, cuyos orígenes sindicales y afroseparatistas no representan a la población indígena.⁷

Notas y referencias

1. Massiot, Aude. "Covid-19: le risque d'un lourd tribut des peuples autochtones." *Libération*, 20 de abril de 2020. Disponible en https://www.liberation.fr/planete/2020/04/20/le-risque-d-un-lourd-tribut-des-peuples-autochtones_1785857/
2. "La OMS preocupada por el impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas de las Américas" (WHO concerned about COVID-19 impact on indigenous people in the Americas). *Noticias de la ONU*, 20 de julio de 2020. Disponible en <https://news.un.org/en/story/2020/07/1068681>
3. Legifrance. "LOI N° 2017-256 du 28 février 2017 de programmation relative à l'égalité réelle outre-mer et portant autres dispositions en matière sociale et économique". 2017. Disponible en <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFwTEXT000034103762/>
4. Ver Guyane 1ère: ONAG 973. "Discours du Grand conseil coutumier et des élus - Congrès des élus - 14 janvier 2020". Video de Youtube, 17 de enero de 2020, 39:57 min. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=WaX6bp4BAI4>
5. Gran Consejo Consuetudinario de las Poblaciones Amerindias y Bushinengue. "Communiqué: La Guyane face à l'urgence de la Pandémie du Covid-19". Abril de 2020. Disponible en <https://radioka.makan-dev.com/wp-content/uploads/2020/04/GCC-Communiqu%C3%A9-Covid-19.pdf>
6. Legifrance. "Accord de Guyane du 21 avril 2017 - Protocole « Pou Lagwiyan dékolé »". 2017. Disponible en <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFwTEXT000034519630>
7. Ver Guyane 1ère: ONAG 973. "Discours du Grand conseil coutumier et des élus - Congrès des élus - 14 janvier 2020". Video de Youtube, 17 de enero de 2020, 39:57 min. <https://www.youtube.com/watch?v=WaX6bp4BAI4>

Alexandre Sommer-Schaechtele es un experto jurídico en derechos de los pueblos indígenas. Pertenece al pueblo indígena Kali'na Tileuyu. Estudió en la Universidad Sophia Antipolis de Niza (Francia), donde obtuvo un máster en Derecho Empresarial en 2011. Se convirtió en miembro de la Organización de Naciones Indígenas de la Guayana Francesa el 7 de marzo de 2014. En julio de 2018, cursó la formación en derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra. Desde noviembre de 2018, enseña derechos humanos y mecanismos de las Naciones Unidas en la Universidad de Guayana Francesa. Ofrece conferencias en Francia y en el extranjero.



México



En México habitan 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria propia, que juntas reúnen 364 variantes. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) elaboró el Censo 2020, en el cual el 6.1% de la población nacional de tres años de edad en adelante, se registró como hablante de alguna lengua indígena, lo que representa alrededor de 7.36 millones de personas. En el Censo 2010, el mismo sector de población registrada fue del 6.6%. Además, el Censo 2020 indicó que en México habitan 11.8 millones de personas en hogares indígenas, siendo 5.7 millones hombres y 6.1 millones mujeres. En cuanto a los idiomas originarios, el náhuatl continúa siendo el más hablado, con el 22.5% de los hablantes de una lengua indígena, representado por 1.65 millones de personas, siguiendo el maya con 774 mil hablantes (10.6%).¹ Igualmente, el 2.0% de la población nacional indicó pertenecer a un pueblo afrodescendiente, de los cuales el 7.4% confirmó hablar una lengua indígena.² Sin embargo, es importante señalar que los problemas de subregistro de población indígena, se agravaron por la temprana suspensión de recolección de datos del censo, debido a la pandemia de COVID-19. De este modo, fuera de los datos censales, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas indica que 25 millones de personas se identificaron como pertenecientes a un pueblo indígena.³

Debido a factores como la marginación, discriminación, violencia, despojo de tierras, y falta de acceso a viviendas dignas y servicios públicos de salud, la población indígena en México se ha convertido en uno de los sectores más vulnerables respecto a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2. En respuesta, las comunidades indígenas han decidido diseñar y ejecutar sus propios métodos y protocolos para combatir la pandemia, tales como la difusión de información a través de sus sistemas de comunicación comunitarios y en sus lenguas originarias, el uso restringido de las entradas y salidas a sus territorios, el fortalecimiento de los sentidos de solidaridad y comunalidad, entre otras medidas. Sin embargo, el contagio ha llegado a la mayoría de sus regiones.

Declaración de Los Pinos (Chapoltepek)

Durante los últimos días de febrero del 2020 en la Ciudad de México, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Gobierno de México publicaron el documento *Declaración de Los Pinos (Chapoltepek). Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas*, en el cual se estipularon los fundamentos sobre los cuales se desarrollará el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas (2022-2032), que tiene como propósito “la incorporación de la diversidad lingüística y el multilingüismo en los marcos mundiales de desarrollo sostenible, para garantizar que los usuarios de lenguas indígenas sean reconocidos en las esferas económica, política, social y cultural, mediante entornos educativos y de aprendizaje inclusivos y equitativos, la presencia de las lenguas maternas en la impartición de justicia y los servicios públicos, el empoderamiento digital, la igualdad de oportunidades de empleo en lenguas indígenas”, entre otros.⁴ Sin embargo, la pandemia ha demostrado que uno de los sectores más vulnerables son precisamente aquellos que hablan una lengua indígena, quienes están al margen de los servicios de salud, educativos, del empleo, la justicia y la alimentación.

Pueblos originarios de México frente a la pandemia por el virus SARS-CoV-2

La desigualdad social y económica que prevalece en México y que se acentúa en los sectores de población más vulnerables de la sociedad, entre éstos la población indígena, es una determinante que influye en la manera y forma de cómo hoy en día esta población hace frente a la pandemia. Los indicadores de desarrollo económico, social y de salud, señalan, por una parte, que los pueblos originarios presentan el Índice de Desarrollo Social más bajo del país. Viven en las zonas de mayor rezago socioeconómico derivado, entre otros factores, del desempleo (en 2018 30.5% de esta población no trabajó).⁵ Su situación de desigualdad frente a otros sectores de población se confirma también por las carencias en la infraestructura básica que incluye agua y drenaje. Según INEGI⁶ y datos del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, 12.8% de la población no cuenta con agua entubada en su vivienda, y 26.9% carecen de drenaje, por ello tienen mayor probabilidad de presentar problemas de salud y se dificulta aún más enfrentar una situa-

ción de pandemia; como bien menciona la UNESCO, “el agua resulta de un gran valor [ante] la actual crisis sanitaria”,⁷ al igual que el drenaje.

En este contexto, la pandemia sorprendió a los pueblos originarios de México con diversas problemáticas en sus territorios: deterioro de recursos naturales, conflictos políticos, interétnicos y religiosos, insuficientes oportunidades educativas. En síntesis, los indígenas se incorporan de forma asimétrica en la economía y en general en el libre mercado, y representan uno de los grupos más vulnerables y expuestos a la pandemia. Las siguientes estimaciones estadísticas, realizadas con base en los datos disponibles de la Secretaría de Salud reportados de enero a diciembre de 2020, permiten establecer un panorama general del impacto que ocasiona la pandemia entre la población indígena.

Los datos de la Secretaría de Salud⁸ registraron 9.439 casos negativos, 719 sospechosos y 9.179 positivos al 24 de septiembre de 2020, esta última cifra se incrementó más del doble con respecto al dato reportado en julio, que fue de 4.140 casos. De los casos positivos registrados al 24 de septiembre de 2020, 57% eran hombres y 43% mujeres. Los grupos de edad más afectados al momento corresponden a los de la edad productiva, siendo la proporción más alta entre 45 a 49 años con 907 casos. La mayor parte de la población indígena (72%) que se ha enfermado de COVID-19 ha sido atendida en la Secretaría de Salubridad y Asistencia, debido a que la mayoría no cuenta con seguridad social (83%), según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2018.⁹

Debido a que la pandemia avanzó, en diciembre de 2020 se registraron 9.837 casos confirmados acumulados, es decir 398 más que los registrados hasta el 24 de septiembre del mismo año. En cuanto a las defunciones acumuladas, se registraron 1.661 hasta diciembre del 2020, de las cuales 1.092 fueron hombres y 569 mujeres.¹⁰ La pandemia afectó de manera diferenciada en las regiones indígenas del país, siendo las regiones Maya y Huasteca las que presentan el mayor número de casos con una cifra de 2.635 para la primera, y 858 personas contagiadas, para la segunda. Le sigue la Montaña de Guerrero con 359 casos, una de las regiones con mayor índice de marginalidad y pobreza en el país. Al respecto, el Director del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan señaló que las carencias de infraestructura médica y el efecto que ello causa en la defunción de los contagiados: “La dificultad de acceder a pruebas de COVID-19 para los pueblos y comunidades indígenas, se traduce en una mayor tasa de defunción que en la población general”.¹¹ Se han detectado otras complicaciones que afectan a los pueblos indígenas y que derivan de la situación sanitaria

del país. Una estrategia generalizada por parte de diversos pueblos ha sido cerrar el acceso a sus tierras y territorios, como medida de protección ante la deficiente cobertura sanitaria. Algunos de los aspectos que la UNESCO, oficina México, registró son los siguientes:

1. Alimentación: al cerrar las escuelas, la población en edad escolar del Programa de Escuelas de Tiempo Completo no puede recibir alimentos de los cuales depende su subsistencia.
2. Educación: el acceso limitado a la tecnología (internet y señal de televisión abierta, computadoras, tabletas, y teléfonos celulares) restringe su formación educativa bajo el programa “Aprende en casa” de la Secretaría de Educación Pública de México. Esta situación les afecta también en el acceso a la información relativa a la pandemia.
3. Violencia doméstica: debido al confinamiento, la violencia hacia las mujeres ha presentado un aumento.¹²

Estos aspectos permiten visibilizar las desigualdades que afectan de manera profunda a los pueblos originarios de México y que agravan sus condiciones de vida frente a la crisis sanitaria que se vive hoy en el mundo. Condiciones adversas que han sido señaladas también por diversas organizaciones de la sociedad civil que recomiendan trabajar en varias líneas de acción: información, salud, economía y alimentación, población indígena migrante, prevención de violación a derechos humanos y prevención de conflictos intracomunitarios.

Tan sólo en el rubro de educación y acceso a la información, la estrategia de distanciamiento social y suspensión de actividades diseñada por las autoridades, requiere contar con equipos de computación o telefonía celular y acceso a internet, haciendo patente la distribución desigual en el acceso a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, 7 de cada 10 mexicanos de seis años o más son usuarios de internet (70.1%), pero sólo el 56.4% de los hogares están conectados a este servicio. Además, en las zonas rurales, el porcentaje de la población que tiene acceso a internet es de 47.7%,¹³ pero sólo el 19% de los hogares en zonas rurales contaban con conexión a internet; 19,3% poseía una computadora o tableta, y el 77.3% teléfono celular. Los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero presentan los niveles más bajos a nivel nacional del Índice de Desarrollo de TIC, los cuales a su vez son los que presentan mayor pobreza y cantidad de población indígena.¹⁴

Al final del 2020, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estimó que en 430 de los municipios indígenas (84.6%) se registró la presencia de contagios por coronavirus.¹⁵ Información impactante si tomamos en cuenta que, según cifras oficiales, tan sólo en el mes de julio, la letalidad por COVID-19 en la población indígena fue de 18.8%, mientras que en el resto de la población nacional fue de 11.8%.¹⁶

Existe una fuerte discusión acerca de cómo se conforma el registro oficial de datos sobre el impacto de la pandemia en el país. En prácticamente ningún caso de registro oficial, se ha tomado en cuenta la voz de los pueblos y comunidades indígenas. Por tal motivo, el *Mapa de pueblos indígenas y negros de América Latina impactados por COVID-19*, elaborado por el Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad, representa un importante esfuerzo por sistematizar el impacto con base en documentación producida por diversas organizaciones y movimientos indígenas y negros de América Latina, el cual revela que para el 31 de agosto, habían sido 568 pueblos contagiados a lo largo de 17 países de América Latina.¹⁷

La pandemia en los pueblos originarios de la Ciudad de México

Una de las regiones con mayor concentración de población indígena en el país es la Ciudad de México, y la pandemia ha afectado de manera particular a la población indígena que la habita, tanto migrante como originaria. Durante la primera ola de contagios, en el mes de mayo, se registró uno de los picos más altos de casos activos de personas con COVID-19 y una de las comunidades más afectadas fue el pueblo originario de San Gregorio Atlapulco, en la alcaldía de Xochimilco.¹⁸ De igual forma, los pueblos originarios de Iztapalapa, Tláhuac, Contreras, Álvaro Obregón y otras alcaldías fueron severamente afectados. El 12 de julio de 2020, se publicó una lista de colonias, pueblos y barrios que recibirían atención prioritaria debido al aumento de contagios, en la cual aparecen 12 comunidades originarias de seis alcaldías, con 357 casos activos de COVID-19; de un total de 34 colonias y pueblos, con 896 contagios registrados hasta ese momento. Dos meses después, el 6 de septiembre de 2020, el gobierno de la ciudad emitió el boletín 519, donde se reportaron contagios en 53 comunidades originarias, de 10 alcaldías de la ciudad.¹⁹ Las medidas de atención prioritaria,

como la instalación de quioscos para la aplicación de pruebas rápidas y de centros de salud móviles cercanos a las colonias y pueblos más afectados, no lograron detener los contagios. Si bien, muchos pueblos y organizaciones comunitarias suspendieron sus celebraciones, e invitaron a seguir las actividades rituales desde las redes sociales, la intensa actividad colectiva que marca la vida cotidiana de las comunidades representó una desventaja. Otro elemento que ha dificultado el control de la pandemia en estas comunidades, son las actividades económicas, como la agrícola o el comercio, las cuales implican traslados a los grandes puntos de distribución comercial como la Central de Abastos en Iztapalapa, y mercados sobre ruedas que deambulan a lo largo de la semana por diversas colonias y pueblos. Los apoyos que se han planeado desde las instituciones gubernamentales, si bien tienen el objetivo de paliar la devastación económica a consecuencia de la pandemia, no consideran las dinámicas que se reproducen en la vida comunitaria, en sus diversas facetas, y que tienen lugar a todo lo largo y ancho de la ciudad.

Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)

En un comunicado del mes de marzo, el EZLN decretó alerta roja en sus territorios ante la pandemia, considerándola una “amenaza real, comprobada científicamente”, criticando la falta de seriedad de las instituciones gubernamentales para hacer frente a la misma. También, señalaron la escasa información veraz y oportuna sobre la gravedad del contagio, así como la ausencia de un plan real para “enfrentar la amenaza”. Por ello, decidieron cerrar las Juntas de Buen Gobierno y los municipios autónomos rebeldes, exhortando a no frenar la lucha contra la violencia feminicida.²⁰

En el mes de octubre, el EZLN emitió el comunicado *Una montaña en alta mar*, donde a la par de diversos señalamientos contra la violencia de género, la depredación del orbe, el manejo de la pandemia por las entidades gubernamentales; anunciaron una gira por diversos países europeos durante el año 2021, con una delegación integrada principalmente por mujeres, en el marco de los “500 años de la supuesta conquista de lo que hoy es México”, que concluirá el 13 de agosto (día de la caída de la emblemática ciudad de Tenochtitlán), en Madrid, España, con el señalamiento: “No nos conquistaron. Seguimos en resistencia y rebeldía.”²¹

Notas y referencias

1. INEGI, “Censo de Población y Vivienda 2020”. México, *INEGI*, 2021. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/Censo2020_Principales_resultados_EUM.pdf
2. “En el país, 25 millones de personas se reconocen como indígenas: INALI”. INALI, 8 febrero de 2019. Disponible en <https://www.inali.gob.mx/es/comunicados/701-2019-02-08-15-22-50.html>
3. INEGI, “Censo de Población y Vivienda 2020”. Op. Cit.
4. UNESCO. “La Declaración de Los Pinos (Chapoltepek) sienta las bases para la planificación global del Decenio internacional de las lenguas indígenas”. UNESCO, 21 de julio de 2020. Disponible en <https://es.unesco.org/news/declaracion-pinos-chapoltepek-sienta-bases-planificacion-global-del-decenio-internacional>
5. INEGI. “Encuesta de Ingresos y Gastos en los Hogares, ENIGH”. México, *INEGI*, 2018. Sánchez C. “La migración indígena mexicana interna e internacional”. En *Remesas y migración en comunidades indígenas de México*, Roldán G. y Sánchez, C. México, UNAM, 2015.
6. INEGI. “Encuesta Intercensal de Población y Vivienda, 2015”. México, *INEGI*, 2015.
7. UNESCO. “Pueblos indígenas y COVID-19: una mirada desde México”. UNESCO, 4 de agosto de 2020. Disponible en <https://es.unesco.org/news/pueblos-indigenas-y-covid-19-mirada-mexico>, consultado el 26 de enero de 2021.
8. Secretaría de Salud (SSA). “COVID-19 México: panorama en población que se reconoce como indígena”. México, SSA, 24 de septiembre de 2020.
9. INEGI. “Encuesta de Ingresos y Gastos en los Hogares, ENIGH”. Op. cit.
10. Gómez Mena, Carolina. “Llega a 12 mil 526 la cifra de indígenas contagiados”. *La Jornada*, 24 de diciembre de 2020.
11. Aura Investigación Estratégica, Tlachinolla. Centro de Derechos Humanos, Fray Bartolomé de las Casas, A.C., et al. “Los pueblos y comunidades indígenas frente al COVID-19 en México”. 2020. Disponible en <http://docplayer.es/192941368-Los-pueblos-y-comunidades-indigenas-frente-al-covid-19-en-mexico.html>
12. INEGI. “Encuesta Intercensal de Población y Vivienda, 2015”. Op. cit.
13. INEGI. “Estadística a propósito del Día Mundial del Internet (17 de mayo). Datos nacionales”. México, *INEGI*, 14 de mayo de 2020. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eap_internet20.pdf
14. Gómez Navarro, Dulce Angélica y Martínez Domínguez, Marlen, (s/f). “Brechas digitales indígenas en tiempos de COVID-19”. México, *Ichan Tecolotl CIESAS*. Disponible en: <https://ichan.ciesas.edu.mx/brechas-digitales-indigenas-en-tiempos-de-covid-19-2/>
15. García, Ana Karen. “El COVID-19 alcanzó a 8 de cada 10 comunidades indígenas en México”. *El Economista*, 9 de enero de 2021. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/El-Covid-19-alcanzo-a-8-de-cada-10-comunidades-indigenas-en-Mexico-20210109-0001.html>
16. FILAC. “COVID tiene letalidad de 18.8% en pueblos indígenas: UNAM”. *FILAC*, 6 de julio de 2020. Disponible en <https://www.filac.org/wp/comunicacion/actualidad-indigena/covid-tiene-letalidad-de-18-8-en-pueblos-indigenas-unam/>
17. PUIC-UNAM. “Pueblos Indígenas y Negros de América Latina Impactados por COVID-19”. México, *PUIC-UNAM*. Disponible en <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/pueblos-covid19/>
18. “Si vives en CDMX consulta este mapa y conoce cuántos casos activos de

COVID hay en tu colonia". *Animal Político*, 29 de junio de 2020. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2020/06/mapa-cdmx-casos-activos-covid-colonia/>

19. Gobierno de la Ciudad de México. "Fortalece gobierno capitalino programa de colonias, pueblos y barrios de atención prioritaria por COVID-19 para atender más casos". *Gobierno de la Ciudad de México*, 6 de septiembre de 2020.
20. "EZLN decreta 'alerta roja' por coronavirus y cierra sus centros de autogobierno en Chiapas". *Aristegui Noticias*, 17 de marzo de 2020. Disponible en <https://aristeguinoticias.com/1703/mexico/ezln-decreta-alerta-roja-por-coronavirus-y-cierra-sus-centros-de-autogobierno-en-chiapas/>
21. Comunicado del Comité Clandestino Revolucionario Indígena. "Sexta parte: Una montaña en alta mar". México, *Enlace Zapatista*. 5 de octubre de 2020. Disponible en <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2020/10/05/sexta-parte-una-montana-en-alta-mar/> Romero, María Teresa. "Sentido de comunidad y política en Los Reyes, Coyoacán". Tesis de doctorado en Antropología, UNAM, México, 2015. Sánchez, Carolina. "La migración indígena mexicana interna e internacional". En *Remesas y migración en comunidades indígenas de México*, Roldán G. y Sánchez, C. UNAM, México, 2015.

José del Val, Director del Programa Universitario de Estudios de la Diversidad Cultural y la Interculturalidad de la (PUIC-UNAM); **Juan Mario Pérez Martínez**, Secretario Técnico del PUIC-UNAM; **Carolina Sánchez García**, Secretaría Académica del PUIC-UNAM y **María Teresa Romero Tovar**, Coordinadora de Educación y Docencia, PUIC-UNAM.



Nicaragua



Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen entre el Pacífico, centro y norte donde se encuentran los Chorotega (221.000), los Cacaopera o Matagalpa (97.500), los Ocanxiu o Sutiaba (49.000) y los Nahoá o Náhuatl (20.000). Por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico) habitan los Miskitu (150.000), los Sumu o Mayangna (27.000) y los Rama (2.000). Otros pueblos que también gozan de derechos colectivos, conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987), son los afrodescendientes, denominados también “comunidades étnicas” en la legislación nacional. Éstos incluyen a los Creole o Kriol (43.000) y a los Garífuna (2.500). En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua, para contraponerse posteriormente al frente armado de “La Contra” financiado por los Estados Unidos. En La Contra participaron campesinos del Pacífico y los pueblos indígenas de la costa del Caribe. En 1987, a raíz de la solución amistosa del conflicto ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Norte (RACCN) y Sur (RACCS), basadas en un Estatuto de Autonomía (Ley N° 28). Por la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso de la comunidad Mayangna (Sumo) de Awas Tingni vs. Nicaragua en 2001, se emite la Ley N° 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, entre otros, reconociendo el derecho al autogobierno en las comunidades y creando un procedimiento para la titulación de los territorios. A partir de 2005, el Estado inicia el proceso de titulación de los 23 territorios indígenas y afrodescendientes en la RACCN y RACCS culminando con la entrega de los títulos de propiedad. En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y en 2010 ratificó el Convenio 169 de la OIT. En 2015, se conforma la Alianza de Pueblos Indígenas y afrodescendientes de Nicaragua (APIAN).

Omisión estatal de protección ante el COVID-19

En Nicaragua, el gobierno nacional inicialmente negó la letalidad del COVID-19 y omitió acatar las medidas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que la OMS manifestó públicamente su preocupación al respecto.¹ También la CIDH y sus Relatorías Especiales para la Libre Expresión y sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (RELE y REDESCA) expresaron preocupación ante la ausencia de información fidedigna y la persistencia de desinformación oficial sobre el alcance de la pandemia en Nicaragua.² Como las medidas de protección constituyen derechos ciudadanos, que de conformidad con el deber de garantía de los derechos humanos, el Estado de Nicaragua tiene la obligación internacional de otorgar.

El presidente Daniel Ortega pasó mucho tiempo ausente de la presencia pública durante la peor parte del pico de la pandemia, y ante la falta del liderazgo, la sociedad civil conformó el Observatorio Ciudadano COVID-19 (el Observatorio) para informar y orientar a la ciudadanía sobre las medidas de protección, a la vez que cuantificó las víctimas. Nicaragua con una población de 6.5 millones de habitantes tuvo un subregistro de las muertes. El Observatorio reportó 11.993 casos sospechosos de contagios y 2.867 muertes; mientras el MINSA reportó solo 6.046 casos sospechosos de contagio y 165 muertes para el 30 de diciembre de 2020. Las muertes según el Observatorio en la RACCS fueron 254 y en la RACN 211, lo que constituye en cada una el 2% de las muertes totales.³

En abril, cuando el Gobierno de Nicaragua ya había reconocido los primeros casos del COVID-19, el diputado indígena Brooklyn Rivera del partido indígena YATAMA (Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka “Hijos de la Madre Tierra”), ante la Asamblea Nacional de Nicaragua señaló: “Hasta ahora no sabemos de ninguna medida particular para los pueblos”,⁴ refiriéndose a que el Estado no emitió medida alguna que contemplara la información o la protección a los pueblos indígenas y afrodescendientes, durante la pandemia. Los pueblos indígenas y afrodescendientes están distribuidos en los municipios más pobres y remotos del país, por lo que, en la mayoría de los casos, los afectados por la pandemia tendrían que emprender viajes por varias horas, y en algunos casos solamente serían posibles por la vía acuática, para llegar a un hospital.

Medidas de los pueblos indígenas para enfrentar la pandemia

Esta falta de protección e información adecuada llevó a que los gobiernos territoriales y comunales indígenas y afrodescendientes tomaran sus propias medidas de autoprotección decretando la cuarentena, regulando el transporte, la movilización y el consumo de alcohol entre otras. Por ejemplo, la RACCS, de una extensión aproximada de 27.260 km², el 21.1% del territorio nacional, y una población multiétnica de 408.326 habitantes, cuya sede del Gobierno Regional es Bluefields (57.000 habitantes), constituye un caso de cuarentena voluntaria. Por otro lado, el territorio de las Doce Comunidades Indígenas y Afrodescendientes de la Cuenca de Laguna de Perlas, donde un grupo de sus miembros que son residentes en el exterior, recaudaron fondos para proveer a la comunidad con material y equipos médicos para enfrentar la pandemia.⁵ Además, los territorios de Sandy Bay y Karawala, en la desembocadura del Río Grande de Matagalpa, se declararon en cuarentena.⁶

Para junio, los datos oficiales indicaban que la pandemia había infectado a 1.118 personas y causado la muerte de 46. Mientras, el Observatorio registraba 4.217 casos y 980 fallecidos. Por eso, el Gobierno Territorial Rama y Kriol (GTR-K) declaró su territorio en cuarentena y su resolución pedía “a las autoridades del Estado de Nicaragua el respeto a las decisiones de medidas preventivas con relación a la pandemia de COVID-19”.⁷ Sin embargo, después de la visita de funcionarios del Ministerio de Economía Familiar (MEFFCA) a la comunidad Kriol de Monkey Point, varios miembros de la comunidad presentaron síntomas de COVID-19, y una persona falleció.⁸ En septiembre, cuando el Observatorio reflejaba en la RACCS al menos 240 contagios, integrantes del pueblo indígena Rama de la comunidad de Rama Cay (Cayo Rama), donde habita el 40% del pueblo Rama y donde solo hay una farmacia y un pequeño centro de salud, afirmaron encontrarse “agobiados por el miedo y la falta de recursos económicos” ante el hermetismo estatal y la falta de medios para enfrentar la pandemia.⁹

Asimismo, los datos del Observatorio, entre el 18 y el 24 de junio, confirmaban en la RACCN, con una extensión de 32.159 kilómetros cuadrados, el 25% del territorio nacional y una población multiétnica de 250.000 personas, 124 casos sospechosos incluyendo 66 fallecidos, equivalente a más de la mitad de los contagios. En el único hospital de la RACCN, ubicado en Bilwi (85.000 habitantes), sede del Gobierno Regional, solamente había disponibles dos ventiladores de los 160 que existen en toda Nicaragua.¹⁰

En septiembre, los líderes indígenas Mayangna se quejaron que las autoridades regionales no aportaron ningún tipo de información o apoyo sanitario para prevenir el COVID-19 en sus comunidades. Al contrario, promovieron una actividad político-partidaria masiva durante la tradicional conmemoración de la Nación Mayangna, del Suda, en la Reserva de la Biosfera de Bosawás. Los funcionarios se apoderaron del protagonismo de la conmemoración y transportaron a las personas desde las nueve comunidades Mayangna sin ningún tipo de prevención y provocando aglomeraciones.¹¹

La pandemia ha revelado aún más claramente que las infecciones respiratorias se pueden propagar más rápidamente entre los pueblos indígenas y afrodescendientes por las precarias condiciones sanitarias y de salud en que viven; principalmente por lo remoto y difícil acceso, la falta de agua potable y la contaminación de los ríos de los que se abastecen para el consumo humano del agua, debido a las actividades mineras, la deforestación o las plantaciones de monocultivos en sus territorios tradicionales. Actualmente y sobre todo por la emergencia creada por el patrón sistemático de despojo al que están siendo sometidos los pueblos indígenas Miskitu y Mayangna, en el triángulo minero, en Bosawás y en la cuenca del Río Coco (Wangki), desde casi una década, lo que ha agravado la crisis sanitaria causada por el COVID-19.

La crisis sanitaria no ha parado las continuas amenazas

La Unidad de Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) emitió un documento con doce recomendaciones en el que instó enfrentar la pandemia, con un enfoque intercultural, reconociendo la situación de vulnerabilidad de estos pueblos. También alertó sobre la necesidad de evitar los despojos de tierra ya que “algunos actores pueden tomar ventaja de la presente situación de crisis”,¹² como evidentemente está ocurriendo en Nicaragua. A pesar de la situación de emergencia mundial creada por la pandemia, se han efectuado casi diez ataques armados a los territorios indígenas¹³ durante el 2020.¹⁴

El Estado aplica una política encubierta de franca colonización de los territorios indígenas de la Costa Caribe de Nicaragua, iniciada desde hace varias décadas con la inmigración de personas no indígenas, el avance de

la frontera agrícola y la ganadería extensiva sobre estos territorios, en detrimento del bosque y las formas de vida tradicionales de los indígenas.¹⁵ Asimismo, por medio de la implementación en la última década de una política extractivista de los recursos naturales en los territorios titulados por el mismo Estado a estos pueblos.¹⁶ Por medio de la entrada de empresas que plantan monocultivos, como la Palma Africana,¹⁷ depredan los bosques como Alba-forestal,¹⁸ Eniminas, es un ejemplo de una empresa nacional que promueve la explotación minera,¹⁹ en la mayoría de los casos, sin el consentimiento de estos pueblos.

Junto al extractivismo, se ejecuta la usurpación de tierras por medio de grupos de colonos no indígenas armados que invaden los territorios indígenas, y atacan los asentamientos de estos pueblos destruyéndolos y matando a los indígenas. De manera permanente amenazan con secuestrar, violar, herir y matar a los miembros de estas comunidades que accedan a las áreas de pesca, caza, cultivo y recolección de frutos en sus propios territorios tradicionales; principalmente amenazan a las mujeres y niños que realizan el abastecimiento de agua para las familias. En este contexto, ancianos, mujeres y niños permanentemente tienen que huir al bosque y pasar días enteros escondidos por las amenazas de los colonos; los indígenas viven sumidos en la zozobra y la violencia, que les genera altísimos grados de estrés psicológico. Y por la falta de acceso a las tierras de las que dependen espiritual y económicamente -su economía es de subsistencia y estas les proveen alimentación-; los indígenas, sufren actualmente de inseguridad alimentaria, desnutrición y hasta desplazamientos forzados.²⁰

Estos ataques dejaron solo en el 2020 un saldo de: 13 hombres muertos; 10 desaparecidos; 3 heridos, uno de ellos con paraplejía y otro con una pierna amputada; y 2 secuestrados. Lo anterior aunado a las agresiones directas contra niñas Miskitu: una fue herida en el rostro²¹ y otra secuestrada el 14 de julio.²² Además, se cuenta con un total de 31 víctimas de agresiones físicas directas y más 26 casas quemadas. Estos hechos contrastan con un total de 34 indígenas Miskitu muertos, 44 lesionados, 25 secuestros y 4 desaparecidos entre 2011 y 2018.²³

Los ataques a los indígenas Miskitu y Mayangan

Las Comunidades Mayangna y Miskitu en la Reserva de la Biosfera de BOSAWAS, reconocida por el *Programa El Hombre y la Biosfera* en octubre de 1997 considerada un patrimonio de la humanidad por parte de la UNESCO,

ha sido tradicionalmente el hogar de estos pueblos. Sin embargo, a partir del año 2015 se están perpetrando ataques sistemáticos contra los indígenas, lo que también ha constituido la destrucción de Bosawas.²⁴

Asimismo, durante todo este tiempo, la CIDH otorgó medidas cautelares y la Corte IDH medidas provisionales en favor de las comunidades indígenas atacadas. Sin embargo, el Estado de Nicaragua no ha cumplido con tales medidas y hasta ha llegado a negar que los ataques estén ocurriendo.²⁵

El Ataque a Alal en la impunidad

Así, los ataques han ido escalando. El peor ataque fue reportado el 29 de enero de 2020 en la comunidad Mayangna de Alal, conformada por 800 habitantes en la zona núcleo de Bosawás. Fue atacada por 80 colonos fuertemente armados, dejando 16 viviendas quemadas, 10 desaparecidos, cuatro hombres de la comunidad indígena muertos y dos heridos, uno de los cuales quedó parapléjico a raíz de las heridas de bala que recibió durante el ataque. Los colonos también exterminaron el ganado de los indígenas.²⁶

Sin embargo, el ataque contra Alal fue muy diferente a los anteriores, porque la misma noche que ocurrió, sus líderes y autoridades aparecieron en las redes sociales ante la prensa independiente pidiendo ayuda. Los líderes indígenas también informaron que los responsables eran 80 hombres de la banda Kucalón.²⁷

Mientras tanto, medios de comunicación pro gobierno publicaban declaraciones de funcionarios públicos de origen indígena minimizando el impacto del ataque de Alal. Asimismo, la Policía Nacional realizó tres comunicados de prensa entre el 30 de enero y el 1 de febrero descontextualizando el hecho,²⁸ mientras las redes sociales estaban inundadas de fotografías y declaraciones sobre la masacre desde la comunidad de Alal.

Tras el ataque a Alal, miembros de la Policía Nacional y del Ejército de Nicaragua ocuparon por algunas semanas la comunidad y mediante el uso de la violencia les quitaron las armas de caza y los machetes que usan para la realización de labores de campo. Denuncias similares realizan constantemente las comunidades indígenas de Bosawas y Waspam-Río Coco en contra de estas autoridades.²⁹ Aunque la Policía Nacional anunció la captura de un miembro de la banda Kucalón, líderes indígenas denunciaron que este había sido libertado.³⁰

Los desplazamientos forzados recientes

Asimismo, el 3 de septiembre, 30 familias -unas 180 personas- de la comunidad de Sangni Laya se desplazaron forzosamente huyendo de las amenazas de los colonos armados, hecho que las coloca como víctimas en su integridad física, psíquica y moral; y junto al resto de los miembros de estos pueblos indígenas quebrantadas en sus derechos económicos, sociales, y culturales.³¹ Pero a pesar de las denuncias y llamados nacionales e internacionales al Estado de Nicaragua,³² todo esto ocurre para los pueblos Miskitu y Mayangna, desde 2015, en total impunidad.³³

Notas y referencias

1. Corte IDH. "CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por COVID-19 en Nicaragua". 8 de abril de 2020, consultado el 8 de enero de 2021. Disponible en <https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/Covid-19/CIDH-y-REDESCA-respuesta-a-la-pandemia-por-COVID-19-en-Nicaragua.pdf>
2. CIDH. "CIDH y sus Relatorías Especiales RELE y REDESCA manifiestan grave preocupación por violaciones al derecho a la información en Nicaragua y sus consecuencias para el acceso a la salud en el marco de la pandemia Covid-19". 27 de mayo de 2020, consultado el 8 de enero de 2021. Disponible en <https://www.refworld.org/es/docid/5f6bc3754.html>
3. El Observatorio COVID-19 Nicaragua. Accedido el 8 de enero de 2020. <https://observatorioni.org/>
4. Ocaña, Daliana. "Pueblos indígenas de Nicaragua vulnerables y sin información ante la pandemia". *La Voz de América*, 9 de abril 2021, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.voanoticias.com/centroamerica/nicaragua-pueblos-indigenas-vulnerables-ante-coronavirus>
5. Herrera, Joel. Shakira Simmons: "Mientras más negra sos, más probable que te discriminen". *La Lupa*, 14 de junio de 2020, consultado el 8 de enero de 2021. Disponible en <https://lalupa.press/2020/06/14/racismo-en-nicaragua-mientras-mas-negra-sos-mas-probable-que-te-discriminen/>
6. Cruz M. Delwin. "Dos comunidades indígenas de Nicaragua se declaran en cuarentena. Estas son las medidas que tomaron". *La Prensa*, 21 de mayo de 2021, consultado el 11 de enero de 2020. Disponible en <https://www.laprensa.com.ni/2020/05/21/nacionales/2676475-dos-comunidades-indigenas-de-nicaragua-se-declaran-en-cuarentena-estas-son-las-medidas-que-tomaran>
7. "Indígenas ramas y krioles de Nicaragua se declaran en cuarentena por COVID-19". *Infobae*, 3 de junio de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/06/03/indigenas-ramas-y-krioles-de-nicaragua-se-declaran-en-cuarentena-por-covid-19/>
8. Noticias de Bluefields. "Dolor y angustia en familia de Bluefields y Monkey Point". Facebook, 6 de julio de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.facebook.com/NotiBluefields/posts/dolor-y-angustia-en-familia-de-bluefields-y-monkey-pointpor-muerte-de-joven->

con-/1693879194100356/

9. Castillo V., Houston. "Nicaragua: comunidad indígena enfrenta la pandemia y abandono del gobierno". *La Voz de América*, 1 de septiembre de 2020. Consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.voanoticias.com/centroamerica/indigenas-nicaragua-enfrentan-pandemia-y-abandono-gobierno>
10. Vásquez, Bladimir. La COVID-19 en el Caribe Norte: "Los indígenas estamos desamparados" *Confidencial*, 28 de junio de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://confidencial.com.ni/la-covid-19-en-el-caribe-nord-te-los-indigenas-estamos-desamparados/?fbclid=IwAR3SzUpldXE9-ppw-00VT6aGgZU5VfyUGx7K1SNE0E7lw3-lhyL7>
11. "Oficialismo politiza encuentro mayangna y sin prevención a la pandemia de COVID-19". *Obrera de la Tecla*, 21 de septiembre de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. <https://obreradela-tecla.com/oficialismo-politiza-encuentro-mayangna-y-sin-prevencion-a-la-pandemia-de-covid-19>
12. FAO. "La salud y seguridad de los pueblos indígenas está en riesgo a causa del Coronavirus (COVID-19)". Consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <http://www.fao.org/indigenous-peoples/news-article/es/c/1268355/>
13. "Otro asesinato de indígena Mayagna en el caribe norte de Nicaragua, se contabilizan trece en lo que va del año". *100 noticias*, 11 de diciembre de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. <https://100noticias.com.ni/sucesos/104212-indigena-asesinado-caribe-norte-nicaragua/>
14. Tórrez García, Cynthia. "CIDH condena ataque contra indígenas mayangnas en la comunidad Wasakin Caribe Norte". *La Prensa*, 31 de marzo de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.laprensa.com.ni/2020/03/31/nacionales/2657590-cidh-condena-ataque-contra-indigenas-mayangnas-en-la-comunidad-wasakin-caribe-norte> "Denuncian masacre de cinco líderes indígenas en Bosawas". *Confidencial*, 28 de marzo de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en https://confidencial.com.ni/denuncian-masacre-de-cinco-lideres-indigenas-en-bosawas/?fbclid=IwAR2fdjrql1uPJIN2i4dVYZ67BeLW9-J_YYlxcFR9EpMixOQ-5zryH18JhUwMunguia. Ivette. "Ataque de colonos deja un mayangna muerto y otro herido en San José de Bocay". *Confidencial*, 12 de Julio de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://confidencial.com.ni/ataque-de-colonos-deja-un-mayangna-muerto-y-otro-herido-en-san-jose-de-bocay/> "Indígena miskitu denuncia ataque de colonos este mañana en Sangni Laya". República 18, 10 de septiembre de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://republica18.com/indigena-miskitu-denuncia-ataque-de-colonos-este-manana-en-sangni-laya/> CEJUDCAN, "El día 21 de septiembre de 2020, los colonos armados secuestraron dos comunitarios". Facebook, 21 de septiembre 2020. Consultado el 11 de enero de 2021. <https://www.facebook.com/cejudhcan.derechoshumanos/posts/2873374459559484> Centro Jurídico y Sociocultural desde el Pensamiento Mayangna. "Comunicado" Facebook, 12 de octubre de 2020. Consultado el 11 de enero de 2021. <https://www.facebook.com/Centro-Jur%C3%ADdico-y-Sociocultural-desde-el-Pensamiento-Mayangna-105942574597409/photospcb.130397145485285/130397968818536/> Galo, Abigail. "Organismo de derechos humanos solicitan a Ortega investigar asesinato de líder Mayangna". *Radio Corporación*, 19 de noviembre de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://radio-corporacion.com/blog/archivos/73322/organismo-de-derechos-humanos-solicitan-a-ortega-investigar-asesinato-de-lider-mayangna/> Ver también: <https://twitter.com/cidh/status/132882177729019909?s=24>

15. Rautner, Mario y Cuffer, Sandra. "¿Qué tiene que ver la carne que exporta Nicaragua al mundo con la deforestación?" Mangobay, 3 de octubre de 2020. Disponible en <https://es.mongabay.com/2020/10/que-tiene-que-ver-la-carne-que-exporta-nicaragua-al-mundo-con-la-deforestacion/>
16. Comisión Nacional de Demarcación y Titulación, CONADETI. (2013). Informe Ejecutivo de la CONADETI y las CIDT's al 30 de junio del año 2013. Nicaragua. Disponible en <https://tinyurl.com/yyl4fpy5> "Comandante-presidente Daniel entrega títulos comunitarios a pueblos originarios de la Costa Caribe de Nicaragua". *Tinyrl*, 29 de octubre de 2016. Disponible en <https://tinyurl.com/y66ujxrg>
17. Carrere, Michelle. "Empresa de palma violó normativas ambientales". *Confidencial*, 14 de septiembre de 2017, Disponible en <https://confidencial.com.ni/nacion/empresa-palma-violo-normativas-ambientales/>
18. Enríquez, Octavio. "Gobierno protege a Alba Forestal". *Confidencial*, 5 de Junio de 2013. Disponible en <http://confidencial.com.ni/archivos/articulo/12124/quot-gobierno-protege-a-alba-forestal-quot>
19. Campos, Víctor. "Con el modelo extractivista crecemos, pero, ¿nos desarrollamos? Y con la minería ni crecemos ni nos desarrollamos". *Envío*, Julio de 2017. Disponible en <https://www.envio.org.ni/articulo/5364>
20. Oakland Institute. "Nicaragua: una revolución fallida: la lucha indígena por el saneamiento". Abril 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.oaklandinstitute.org/nicaragua-revolucion-fallida-lucha-indigena-saneamiento> Ver también: Miranda A., Wilfredo. "Etnocidio en Nicaragua: La violenta embestida de los invasores que desplaza a los indígenas en la Costa Caribe". *Divergentes*, 9 de agosto de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.divergentes.com/colonos-desplazan-indigenas-nicaragua> Ver también: CEJIL. "Resistencia miskitu: una lucha por el territorio y la vida". Agosto 2019. Accedido el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://cejil.org/es/informe-resistencia-miskitu-una-lucha-territorio-y-vida> y, APIAN. "Informe sobre la Situación de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua". Diciembre 2017, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <http://www.temasnicas.net/informeapian.pdf>
21. "Alerta sobre crisis humanitaria en comunidades indígenas de Nicaragua". *Despacho 505*, 18 de febrero 2020, consultado el 11 de enero de 2021. <https://www.despacho505.com/ataque-comunidades-indigenas-nicaragua/>
22. Chiffman, Geovanny. "Denuncian secuestro de niña a manos de colonos en una comunidad de Puerto Cabezas". *Artículo 66*, 14 de julio de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.articulo66.com/2020/07/14/denuncian-secuestro-nina-colonos-comunidad-puerto-cabezas/>
23. Torres G. Cinthya. "Porque son tan frecuentes las matanzas de indígenas en Nicaragua (como en Bosawas)?" *La Prensa*, 2 de febrero de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.laprensa.com.ni/2020/02/02/nacionales/2635944-por-que-son-tan-frecuentes-las-masacres-de-indigenas-en-nicaragua-como-la-ocurrida-en-bosawas-en-la-justicia-esta-la-clave>
24. Selser, Gabriela. "Nicaragua. Mueren los indígenas y también el bosque". *DW*, 18 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.dw.com/es/nicaragua-mueren-los-ind%C3%ADgenas-y-tambi%C3%A9n-el-bosque/a-52411880>
25. EFE. "Policía de Nicaragua niega reciente ataque a indígenas que causó indignación". *La Vanguardia*. 20 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.>

- lavanguardia.com/vida/20200220/473673845106/policia-de-nicaragua-niega-reciente-ataque-a-indigenas-que-causo-indignacion.html
26. Camhaji, Elias. Una masacre en una aldea indígena de Nicaragua deja cuatro muertos. *El País*, 31 de enero de 2020. Disponible en https://elpais.com/internacional/2020/01/31/america/1580491598_557089.html
 27. 100% Noticias. "Gobierno territorial Mayagna denuncia atroz asesinato de indígenas". Video de Youtube. 30 de febrero de 2020. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=HUIYI4elfBw&feature=share&fbclid=IwAR18VQo-clhX034GRNBKbCZwa_rHYImjXqznuYRtjuxjvDaZTQ7I5u-SiYzw Acosta María L. "Nicaragua: la masacre de Alal es solo la punta del iceberg". *Servindi*, 11 de febrero de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/10/02/2020/nicaragua-la-masacre-de-alal-es-solo-la-punta-del-iceberg>
 28. Shiffman, Geovanny. "Policía orteguista patina por tercera vez y ahora dice que si hubo cuatro asesinados en el Caribe". *Artículo 66*, 1 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.articulo66.com/2020/02/01/policia-orteguista-patina-por-tercera-vez-y-ahora-dice-que-si-hubo-cuatro-asesinados-en-el-caribe/>
 29. CALPI. Denuncia Pública. Liberan a detenido por ataque a la Comunidad Indígena de Alal y Ejército podría estar involucrado en el ataque. 8 de junio de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/calpinicaragua/posts/4166665220018116/>
 30. "Capturan a integrante de la banda "Chabelo" autor de los delitos en perjuicio en la Comunidad Alal", El 19 digital, 12 de Febrero 2020. Disponible en <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:99994-capturan-a-integrante-de-la-banda-chabelo-autor-de-los-delitos-en-perjuicio-en-la-comunidad-alal> CALPI. Denuncia Pública. Liberan a detenido por ataque a la Comunidad Indígena de Alal y Ejército podría estar involucrado en el ataque. Facebook, 8 de junio de 2020. Disponible en: <https://www.facebook.com/calpiicaragua/posts/4166665220018116/>
 31. Ver *sur* nota xxi. Ver también: Cruz, Ana L. "Colonos desplazan a más de treinta familias indígenas de la comunidad Sangni Laya". *Confidencial*, 6 de septiembre de 2020, consultado el 11 de enero de 2021. Disponible en <https://confidencial.com.ni/colonos-desplazan-a-mas-de-treinta-familias-indigenas-de-la-comunidad-sangni-laya/>
 32. Nicaragua: Experta de la ONU condena el asesinato de un activista y pide proteger a los defensores medioambientales. *UN Noticias*, 1 de Febrero de 2021. Disponible en [https://news.un.org/es/story/2021/02/1487382#:~:text=La%20relatora%20especial%20sobre%20la,a%20los%20responsables%20ante%20la%20CIDH.\(23%20de%20marzo%20de%202020\)%20CIDH%20urge%20al%20Estado%20de%20Nicaragua%20cesar%20las%20violaciones%20a%20los%20derechos%20de%20personas%20y%20comunidades%20indigenas.](https://news.un.org/es/story/2021/02/1487382#:~:text=La%20relatora%20especial%20sobre%20la,a%20los%20responsables%20ante%20la%20CIDH.(23%20de%20marzo%20de%202020)%20CIDH%20urge%20al%20Estado%20de%20Nicaragua%20cesar%20las%20violaciones%20a%20los%20derechos%20de%20personas%20y%20comunidades%20indigenas.) Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/061.asp>
 33. Oakland Institute. "Nicaragua: una revolución fallida: la lucha indígena por el saneamiento". Abril 2020. Disponible en <https://www.oaklandinstitute.org/nicaragua-revolucion-fallida-lucha-indigena-saneamiento> Ver también: Miranda Aburto, Wilfredo. "Etnocidio en Nicaragua: La violenta embestida de los invasores que desplaza a los indígenas en la Costa Caribe". *Divergentes*, 9 de agosto de 2020. Disponible en: <https://www.divergentes.com/colonos-desplazan-indigenas-nicaragua/> Ver también: CEJIL. Resistencia miskitu: una lucha por el territorio y la vida. Agosto 2019. Disponible en <https://cejil.org/es/informe-resistencia-miskitu-una-lucha-territorio-y-vida> Ver también: Alianza de

Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua (APIAN). Informe sobre la Situación de los Derechos *Territoriales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua*. Nicaragua, diciembre 2017. Disponible en <http://www.temasnicas.net/informeapian.pdf>

La Dra. María Luisa Acosta es presidenta de la Academia de Ciencias de Nicaragua (ACN), profesora asociada de la Facultad de Humanidades y Departamento de Ciencias Jurídicas, Universidad Centroamericana (UCA), Managua, Nicaragua. Coordinadora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas (CALPI). Contacto: calpi2014@gmail.com; calpi-nicaragua.com



Panamá



El censo nacional estaba previsto efectuarse durante el 2020, pero por la pandemia del COVID-19 se postergó. Por esta razón, la cifra de la población panameña se muestra petrificada en el tiempo con 3.4¹ millones de habitantes, de los cuales 417.559² (12.28%) son indígenas.

Los pueblos indígenas Dule, Embera, Wounaan, Ngäbe, Bugle, Naso Tjër Di y Bri Bri están institucionalizados y participan en la organización madre Coordinadora Nacional de Pueblos Indígenas de Panamá³ (COONAPIP). Este año, se consolidó más en el Viceministerio de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, los 12⁴ congresos y consejos. De esta manera, en el Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas⁵ todos tuvieron un espacio.

Después de más de 40 años de lucha y reivindicación de sus tierras ancestrales, los Naso Tjër Di lograron este año cierta autonomía y reconocimiento de su división político-administrativa al sumar una comarca más.⁶

Panamá sigue sin ratificar el Convenio 169 de la OIT, pero ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Avances en los derechos políticos y sociales en medio de la pandemia

Dos hechos son notorios en medio de zozobras y muerte. El primero, sin claudicar sus esfuerzos, las autoridades comunales, dirigidas por el rey⁷ (autoridad tradicional) Reynaldo Santana, del pequeño reino (pueblo) Naso Tjër Di, pero grande en mantener con armonía y con equilibrio su relación y contacto con la madre tierra de 160.616⁸ hectáreas, se convirtió el 4 de diciembre en la sexta⁹ comarca de Panamá.

Las vicisitudes que se mencionan más arriba se relacionan a que la propuesta de Ley 656 antes de ser promulgada en la gaceta oficial, estuvo de manos en manos, de instancias gubernamentales a la Asamblea Nacional de Diputados, de presidentes a presidentes de la República, inclusive de los ambientalistas radicales que querían deshacerse de la casa común ancestral de los Naso Tjër Di. La última palabra fue la de la Corte Suprema de Justicia¹⁰ que manifestó:

“El artículo 1 de la Ley 656 no infringe el contenido de los artículos 4 y 120 de la Constitución Política, de los cuales uno de ellos guarda relación con la obligatoriedad de Panamá de acatar las normas de Derecho Internacional, mientras que el otro se refiere al deber del Estado de proteger el medio ambiente”.¹¹

El segundo hecho se relaciona con el derecho a la comunicación y a la información. El 25 de noviembre de 2020, se lanzó al aire la radio digital¹² de los pueblos indígenas denominada Voces Originarias Panamá. Uno de sus promotores, Ariel González de la Coordinadora Nacional de los Pueblos Indígenas de Panamá, explica que a pesar de que en las comarcas indígenas hay frecuencias de radio libres, la legislación panameña limita la apertura de radios formales para los pueblos indígenas. Por este motivo, optaron por esta alternativa después de no conseguir un espacio por ondas hertzianas de la Dirección Nacional de Telecomunicaciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP).

La emisora tiene programación en siete idiomas propios de los pueblos indígenas de Panamá, con música, análisis de los acontecimientos comarcales, propiedad colectiva de tierras, áreas anexas y noticias.

Medicina e interculturalidad en el tiempo de COVID-19

Se debió haber superado el concepto y la práctica sobre la interdependencia de dos saberes diferentes: occidental e indígena, por ende, de la medicina occidental e indígena para valorar en su justa dimensión la prevención de enfermedades. Mientras en el primero predomina un modelo positivista del conocimiento en el cual se toma en cuenta básicamente la enfermedad y sus síntomas, en el segundo opera un modelo que trabaja desde una visión del mundo más espiritual, relacionado con su realidad física, social y cultural.

Desde marzo -cuando se declaró el primer contagio proveniente de España-, el Ministerio de Salud y los pueblos indígenas deberían haber invocado a la Ley 17 del 27 de junio de 2016, que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional indígena. En este sentido, el diálogo ya se había avanzado y era solamente cumplir la norma descrita en el Art. 2.7 de la Ley 17:

*“La medicina tradicional indígena es el conjunto de conocimientos, cantos, ritualidades que poseen los pueblos indígenas de manera colectiva, adquiridos por generaciones o por alguna instancia competente, sobre las propiedades y uso de la biodiversidad o recursos biológicos en la prevención, curación y rehabilitación de las enfermedades espirituales o sintomáticas de los seres humanos”.*¹³

De esta manera, se desperdició un hecho extraordinario y excepcional para unificar las dos visiones complementarias. Los datos oficiales no se ocuparon en precisar los impactos sobre comunidades y pueblos indígenas ni tampoco se tomaron como sectores sociales priorizados para las acciones de prevención, mitigación.

Los meses de la pandemia del COVID-19 han sido sumamente difíciles para los pueblos indígenas: reinó inseguridad y miedo, cuarentenas voluntarias decretadas por las mismas autoridades tradicionales de las comunidades, entre otras cuestiones. Aunque las orientaciones y campañas del gobierno nacional han sido sistemáticas, a través de las gobernaciones y representantes de corregimientos y con funcionarios indígenas, estos mensajes no se expresaron con pertinencia cultural. Poco o casi nada han tomado en cuenta la medicina de los pueblos indígenas ante la crisis sanitaria.

Desembolso de 2 millones para la prevención y control del COVID-19

Desde el 10 de julio de 2020, se anunció un desembolso por el orden de los 2 millones de dólares en cumplimiento al Plan de Acción para la Prevención y control del COVID-19 en las comarcas y territorios colectivos indígenas. La coordinación entre los ministerios de Gobierno, Salud y Economía y Finanzas para “agilizar” la compra de insumos y equipos sanitarios en el marco del Proyecto de Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas se vivió con críticas y demandas de pueblos indígenas.¹⁴

Decisiones entre autoridades indígenas o la espera al Ministerio de Salud

En los primeros meses, los congresos generales Guna de la comarca Guayala decretaron los cercos sanitarios y el cierre de los puntos de entrada

más importantes, especialmente en los puertos de Niga Kantule y Dibin en el sector Gardi, para evitar que el virus llegara a la región. Mientras fueron avanzando los meses, igual que como a cualquier panameño, las empresas fueron suspendiendo los empleos a los indígenas. Aunque el gobierno decretó no llevar a cabo desalojos forzados, sus propietarios tomaron acciones, lo que generó que los congresos generales acudieran a solicitar salvoconductos al Ministerio de Salud para aquellos Guna con problemas financieros y de alimentación para trasladarlos a la comarca Gunayala. Después de sendas cartas remitidas a las autoridades competentes del gobierno central y sin recibir respuestas, las autoridades Guna buscaron vías alternativas a través del Viceministerio de Asuntos Indígenas.

Sin embargo, estas acciones concretas de las autoridades Guna (*sagladummagan*) para salvaguardar la salud y la vida de sus pobladores, no se observaron convenientes tanto por la Directora Regional de Salud de Gunayala como por el intendente (gobernador) de la región. En este marco, las autoridades indígenas acusaron mediante nota de “querer indisponer las acciones de los máximos organismos en una situación de emergencia”¹⁵ y se analizó como acciones políticas partidistas, burocrática y falta de respeto a las autoridades locales y comarcales que han trabajado duramente en el combate del COVID-19”.

Los funcionarios del gobierno tuvieron que aceptar su error. Hasta el 31 de octubre, es decir, en dos meses y medio, 3.364 personas, entre hombres, mujeres y niños de las 50 comunidades, se trasladaron a Gunayala.¹⁶

Incidente con la mascarilla o cubre boca

La comarca Gunayala es un pueblo Dule con dos instituciones tradicionales instituidas: el Congreso General Guna con funciones político-administrativas, y el Congreso General de la Cultura Guna, que se desempeña como salvaguarda del patrimonio cultural y espiritual y de custodia y transmisión de conocimientos, prácticas y saberes Guna. En este contexto, los *saglagan* (autoridades espirituales), reunidos en su Asamblea General en la comunidad de *Aggwadub*, durante los días 20 al 26 de octubre de 2020, analizaron algunas medidas sanitarias que el Ministerio de Salud y el gobierno nacional estaban decretando sin la consulta previa, libre e informada, tales como: comités comunitarios de COVID-19 en cada una de las 51 comunidades, uso de mascarillas o cubre bocas, el distanciamiento social, entre otras cuestiones.

Al respecto de los comités de salud comunitarios COVID-19, las autoridades espirituales apreciaron que al otorgarle tal liderazgo no sólo estaban cumpliendo ese rol, sino que tomaron otras decisiones que corresponden a ellos. Esta situación de superposición de poderes creó malestar entre la dirigencia. Por lo que resolvió que “queda prohibido el uso de la mascarilla en las comunidades” y se dictaminó que “prevalecerá nuestra medicina”.¹⁷

Otras acciones en época de COVID-19

El 29 de noviembre de 2020, la Intendencia de Gunayala recibió una donación de la Embajada de la República Popular Chica¹⁸ de: 15 mil mascarillas quirúrgicas, 120 paquetes de jabones líquidos, 120 unidades de alcohol al 70%, 240 unidades de gel antibacterial y cinco termómetros infrarrojos, como parte de la estrategia en atender a las comunidades más vulnerables en medio de la pandemia del COVID-19.

La Encuesta Nacional de Salud del Instituto Conmemorativo Gorgas en conjunto con la Contraloría General de la República y el Ministerio de Salud,¹⁹ llegó a esta conclusión en su informe: “El área indígena utilizó en mayor proporción para financiar sus gastos de salud la ayuda familiar, el crédito bancario y las donaciones”. El mismo informe explicó que el 53.9% de las familias del área indígena manifestaron que nunca o casi nunca tienen ingresos económicos para cubrir los gastos en salud.

Otra situación que acaparó las noticias en los medios de comunicación masivos de Panamá, fue la del día 17 de abril cuando se notificó un brote de COVID-19 en la comunidad indígena de Koskuna, ubicada en el corregimiento de Veracruz (Panamá Oeste), bajo la jurisdicción sanitaria de la región metropolitana de salud. El Ministerio de Salud habilitó un centro de toma de muestras de COVID-19 e instaló un cerco sanitario en esta comunidad. Hubo pérdida de vidas, sin embargo, al mes los habitantes habían recuperado la tranquilidad.

Notas y referencias

1. Distribución Territorial y Migración Interna en Panamá. Censo 2010. Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Panamá, 2014. Unidad de Análisis Demográfico. Tabla 1: Población total en la República, según área. Censo 1950 – 2010. P. 2. Consultado el 2 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.inec.gob.pa/archivos/>

- P0705547520200925152431Distribuci%C3%B3n%20Territorial%20y%20Mi-graci%C3%B3n%20Interna%20en%20Panam%C3%A1-Censo2010_F.pdf
2. Diagnóstico de la población indígena de Panamá con base en los censos de Población y Vivienda de 2010. Censos Nacionales 2010. XI de Población y VII de Vivienda. Cuadro N° V.3; Superficie, población de las comarcas indígenas: censos de 2000 y 2010. P. 40 Consultado el 2 de diciembre de 2020. Disponible en https://www.inec.gob.pa/archivos/P6571INDIGENA_FINAL_FINAL.pdf
 3. Ver <https://www.coonapippanama.org/>. Consultado 27 de diciembre de 2020.
 4. Por ejemplo, los Gunadule están asentados en cuatro territorios autónomos independientes como son la Comarca Gunayala, la Comarca Kuna de Madungandí, la Comarca Kuna de Wargandí y el Territorio Ancestral Tule de Tagarkunyala. Igual suerte corrieron los Emberá y Wounaan al crearse la Comarca Emberá en 1983 en dos globos de terreno, conocidos como Cémaco y Sambú. En la provincia de Darién, 43 comunidades Emberá y Wounaan quedaron fuera y crearon sus propias estructuras de gobernanza. Así tenemos el Congreso General de Tierras Colectivas Emberá y Wounaan, el Congreso Nacional Wounaan y el Congreso General de Alto Bayano Embera. Mientras que en el oeste de Panamá, tenemos el Consejo General Naso Tjer Di, Consejo General Bri Bri, el Congreso General Ngäbe-Buglé y Campesina y el Congreso General Buglé.
 5. “Consejo Nacional de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas abordan avances de proyectos”. Ministerio de Gobierno, Gobierno de Panamá, 5 de abril de 2020, consultado el 2 de enero de 2021. Disponible en <https://www.mingob.gob.pa/consejo-nacional-de-desarrollo-integral-de-los-pueblos-indigenas-abordan-avances-de-proyectos/>.
 6. Ley N° 188 (4 de diciembre de 2020) que crea la Comarca Naso Tjër Di. Gaceta Oficial Digital N° 29170-A, 7 de diciembre de 2020.
 7. Artículo 9 de la Ley N° 188 de 2020: “El Estado reconoce el régimen de gobierno y administración tradicional de la comarca naso, conformado por el Consejo General Naso, que tendrá como máxima autoridad al rey y su suplente”.
 8. Artículo 1 de la Ley 188 de 2020.
 9. Daniel M. Alarco. *La Estrella de Panamá*. 4 de diciembre de 2020
 10. Gaceta Oficial Digital. Año CXVIX. Panamá, R. de Panamá, miércoles 02 de diciembre de 2020. N° 29167-A. Corte Suprema de Justicia. Fallo N° S/N (De miércoles 28 de octubre de 2020) “Por el cual se declara que no son inexequibles los artículos 1 y 8 del Proyecto de Ley N° 656 “Que crea la comarca Naso Tjer Di”. Disponible en https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29167_A/GacetaNo_29167a_20201202.pdf
 11. Ibid. 2020. pp. 4, 7, 8, 11, 32 y 33.
 12. Dimitry Díaz. “Pueblos Indígenas de Panamá ya tienen su radio digital”. *Mi diario.com*, 25 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.midiario.com/ciencia-y-tecnologia/pueblos-indigenas-de-panama-ya-tienen-su-radio-digital/#:~:text=Los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20ya%20cuentan,para%20tener%20una%20m%C3%A1s%20formal>.
 13. República de Panamá. Ministerio de Salud. Decreto Ejecutivo N° 39 de 12 de febrero de 2019, que reglamenta la Ley 17 del 27 de junio de 2016, que establece la protección de los conocimientos de la medicina tradicional indígena.
 14. “Coordinan acciones para el desembolso de 2 millones de dólares para controlar pandemia en Territorios Indígenas”. Ministerio de Gobierno, 10 de julio de 2020, consultado el 5 de enero de 2021. Disponible en <https://www.mingob.gob.pa/coordinan-acciones-para-el-desembolso-de-2-millones-de-dolares-para-combatir-pandemia-en-territorios-indigenas/>

15. "Aclaración sobre gestiones de Congresos Generales en medio de la crisis sanitaria". Congreso *General de la Gunayala*, 20 de agosto de 2020. Disponible en https://www.gunayala.org.pa/comunicado_aclaraciones_sobre_gestiones_congresos_generales_gunayala.htm
16. "Comunidades que han recibido a su gente". Congreso General de la Gunayala, 31 de octubre de 2020. Disponible en https://www.gunayala.org.pa/lista_traslado_a_gunayala.htm
17. Resolución N° 4. Onmaggeddummad Namaggaled / Congreso General de la Cultura Guna, reunida en su Asamblea General en la comunidad de Aggwadub, los días 20 al 26 de octubre de 2020.
18. "Gobernación de Guna Yala recibe donación". Ministerio de Gobierno, Gobierno de Panamá, 29 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.mingob.gob.pa/gobernacion-de-guna-yala-recibe-donacion/>
19. Según la nota de Ismael Gordón Guerrel publicada en La Estrella de Panamá, el 22 de noviembre de 2020. Disponible en www.laestrella.com.pa/nacional/201122/panama-cuatro-hogares-cuenta-ingresos

Heraclio López Hernández (Surub). Filósofo de profesión. Experto Universitario en Pueblos Indígenas, Derechos Humanos, Gobernabilidad y Cooperación Internacional. Postgrado en Mediación. Con conocimiento probado en incidencia política, titulación de tierras colectivas, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas. Contacto: heracliolopez1960@gmail.com



Paraguay



En Paraguay se identifica a cinco familias lingüísticas y 19 Pueblos Indígenas: Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental), Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Angaité, Guaná), Matakó Mataguayo (Niva-clé, Maká, Manjui), Zamuco (Ayoreo, Yvytoso, Tomárahó) y Guaicurú (Qom). De acuerdo a las estadísticas de 2017, la población indígena del país es de 122.461 personas.

El Capítulo V de la Constitución de 1992 reconoce a los pueblos indígenas como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo, reconociéndoles derechos tales como identidad étnica, propiedad comunitaria, participación y educación, atendiendo a peculiaridades culturales, entre otros.

Paraguay cuenta con un marco jurídico que garantiza y reconoce una gama de derechos bastante amplia a favor de los pueblos indígenas, habiendo ratificado los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, tanto en el sistema universal como en el interamericano.

En el 2020, como nunca, el desamparo de las comunidades indígenas se vio reflejado y no sólo por efectos de la pandemia. Los hechos punibles que tuvieron por víctimas a indígenas en situación de calle son crímenes que, en su dimensión histórica, se podría afirmar que empezaron a perpetrarse mucho antes de que se consumaran. Los orígenes están en el incesante desplazamiento forzoso de indígenas hacia las ciudades, como resultado del acaparamiento de sus tierras, que se vale del desalojo forzoso y la criminalización para seguir creciendo, tal como lo ejemplifican los casos que se reportan en el presente artículo. El escaso desarrollo de políticas públicas para enfrentar estos problemas deja a los y las indígenas al albur no solamente de una pandemia –que también ha llegado a sus comunidades y de la cual les toca defenderse prácticamente a solas–, sino del gran capital que ha redoblado su apuesta y sigue promoviendo el agronegocio, expandiéndose sobre sus tierras y derechos sin que el Estado intervenga para protegerlos. Este escaso desarrollo de políticas públicas también adolece de insuficiente monitoreo y fiscalización, propiciando tanto el avasallamiento directo de derechos indígenas como la introducción de factores y actores externos en temas al interior de las comunidades, favoreciendo el detrimento de derechos.

Pandemia y pueblos indígenas

El impacto económico y social de la pandemia de coronavirus ha evidenciado y agudizado problemas preexistentes en la sociedad, asociados mayormente a la falta de un sistema protección social integral, por ejemplo, o al deficiente servicio de salud pública. Estos mismos problemas, pero agravados debido a las condiciones de pobreza y extrema pobreza, y de factores contingentes como la sequía y los incendios forestales, acrecentaron la situación de desprotección de las comunidades indígenas.

El sistema de salud pública es deficiente e insuficiente en su atención a los pueblos indígenas, lo cual es reconocido por las propias estadísticas oficiales. Los centros de salud existentes están mal equipados y tienen limitados recursos humanos en cantidad y especialidad quienes, a su vez –incluyendo a los promotores indígenas de las comunidades–, están sobrepasados por las necesidades de su población beneficiaria. No hay disponibles unidades de terapia, suficientes respiradores, ambulancias, así como elementos sanitarios preventivos para distribuir (tapabocas, alcohol, etc.). A esto se suma la falta de priorización y fortalecimiento de la Dirección Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (DINASAPI) en la propia estructura del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). La desprotección de la población indígena, cabe resaltar, no es exclusivamente responsabilidad del MSPyBS, sino de las otras carteras e instituciones estatales como el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación y Ciencias, la Secretaría Nacional de Emergencia, el Instituto de Previsión Social, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) y entre otras. Todas tienen obligaciones específicas, como la asistencia jurídica y territorial, alimentaria, la protección y seguridad laboral y ambiental, la provisión y el mantenimiento de caminos comunitarios, agua potable –entre otros servicios básicos–, y no han atendido o priorizado a la población indígena y a sus necesidades más básicas, sea con anterioridad a la pandemia o durante ella.

Desde el inicio de la emergencia sanitaria, en ningún momento las comunidades indígenas estuvieron sujetas a medidas de prevención y protección diseñadas acordes a las obligaciones del Estado surgidas de la singularidad jurídica del derecho propio de los pueblos indígenas y del derecho internacional de los derechos humanos que, a su vez, tomen en consideración las consabidas condiciones de especial vulnerabilidad que atraviesan

aquellas en razón de la ubicación geográfica de muchos de sus asentamientos, la carencia crítica de infraestructura vial y la situación de pobreza y pobreza extrema que padecen infortunadamente muchas de ellas.

El impacto económico de la pandemia, a su vez, se vio reflejado fundamentalmente en la crisis alimentaria desatada en muchas comunidades. Por tal motivo, se vieron obligadas a manifestarse públicamente, exigiendo asistencia alimentaria y suministro de agua, como sucedió en las comunidades chaqueñas, que también sufrieron el embate de la sequía y los incendios forestales. En el caso de algunas comunidades más comprometidas a causa de su situación de aislamiento por falta de caminos, incluso, hubo que accionar judicialmente para que las instituciones correspondientes se aboquen a atenderlas. Este fue el caso de la comunidad Paiseyameixempa'a conformada por las aldeas Buena Vista y Colonia 96, que recién lograron la asistencia estatal luego de promover una acción de amparo que fue acogida favorablemente por un juzgado de la capital que ordenó la "asistencia integral de la recurrente".¹

En lo que refiere estrictamente a las medidas sanitarias, es menester resaltar la apertura de las autoridades de Salud Pública para acoger propuestas surgidas en el ámbito de la sociedad civil, lo que posibilitó la implementación de un protocolo para la visita y el contacto con las comunidades y la difusión de las medidas de prevención recomendadas por el MSPyBS para toda la población, en diferentes idiomas, además del castellano y el guaraní.

Hacia finales de diciembre de 2020, los números que arroja la pandemia para los pueblos indígenas en Paraguay dan cuenta de 26 personas fallecidas y 252 contagiadas, y hasta el momento están en riesgo 70 comunidades indígenas pertenecientes a 14 de los 19 pueblos indígenas.²

Por último, en este contexto, ocurrió un evento que denota cuán expuestos están los trabajadores y las trabajadoras indígenas a arbitrariedades y prácticas discriminatorias. Indígenas de la comunidad Y'apy Santa Isabel, del distrito Yryvukua, departamento San Pedro, denunciaron haber sido inyectados para prevenir la COVID-19 con un medicamento de uso veterinario.³ La intervención estatal no ha generado un reporte público sobre las medidas gubernamentales adoptadas en torno al caso.⁴

Indígenas en situación de calle, violencia extrema y explotación sexual

La violencia hacia indígenas en situación de calle alcanzó niveles alarmantes en el periodo informado, tanto por la cantidad como por el tipo de manifestación criminal observado. Además, varias personas sufrieron por violencia extrema. Igualmente, se dieron casos de explotación sexual.

Homicidio por “placer”. Uno de los casos que provocó conmoción es el de Lorenzo Silva, un joven indígena muerto mientras dormía en una parada de autobús en la vía pública. Silva fue atacado a balazos desde un automóvil que transitaba por el lugar. La persona que perpetró el crimen habría actuado sin un motivo aparente, que no sea el odio hacia personas en situación de pobreza y calle, o por el mero “placer de matar”;⁵ tal como la crónica periodística dio cuenta en los días posteriores al hecho.

Mujeres y niñas víctimas de violencia. Los casos que tuvieron por víctimas a mujeres y niñas indígenas reportan niveles de violencia particularmente extremos que, si bien no son nuevos⁶ y reconocen múltiples formas de manifestación, tuvieron una gran visibilidad el presente año. Entre estos, está el de una niña indígena de 12 años, del pueblo Mbya Guaraní, cuyo cuerpo desmembrado fue hallado en una mochila en las cercanías de la terminal de ómnibus. Así también, el de una joven de 23 años en situación de calle, del mismo pueblo, fue hallada muerta en el Parque Caballero; y otra niña indígena fue encontrada maniatada y con signos de abuso sexual en el local abandonado de una cervecería, todos en la ciudad de Asunción. Entretanto, en Itapúa, se dio el caso de una niña de 12 años hallada muerta en un maizal, con signos de haber sido violentada sexualmente.

Explotación sexual. Igualmente, surgió la denuncia sobre la presunta explotación sexual de niños y niñas en la comunidad indígena Jaguarú,⁷ ubicada en el distrito J. E. Estigarribia, departamento de Caaguazú. Este caso tiene el agravante de haber desencadenado la persecución a dos líderes indígenas que denunciaron penalmente uno de los casos. Los mismos fueron imputados por falsa denuncia, luego de una desestimación inusualmente prematura de la denuncia por ellos arrimada al Ministerio Público. Sería una represalia urdida por sectores de poder económico que no se sentían cómodos con la indagación y publicidad de los graves hechos que se estarían registrando no solo en la comunidad citada, sino en al menos otras dos que están en la misma zona.⁸

Ni en pandemia descansa el ilimitado acaparamiento de tierras

La necesidad de expansión del agronegocio continúa presionando sobre los territorios indígenas y sigue valiéndose de la principal herramienta para su crecimiento: los desalojos forzosos y la criminalización de líderes. A esto hay que sumar la creciente utilización de agentes no estatales armados en la ejecución de los desahucios ilegales, tal como se reportan en varios de los casos registrados durante el periodo del presente informe.

Comunidad Veraró. El departamento de Canindeyú padeció en 2020 un panorama de muchos conflictos asociados a disputas territoriales que involucraron a asentamientos campesinos y comunidades indígenas. En relación a estas últimas, resalta el caso del pueblo Avá Guaraní de la comunidad Veraró, cuyos líderes han denunciado, desde finales de 2019, un permanente hostigamiento de parte de civiles armados que pretenden despojarles por completo de sus tierras, donde ya viven arrinconados resistiendo la embestida, pese a que sus tierras cuentan con un título registrado a nombre del INDI. Hasta el momento, ninguna de las acciones promovidas por el ente estatal ha logrado revertir la situación y dar seguridad a este pueblo.⁹

Casos en Caaguazú. El otro departamento donde la crisis de derechos humanos afecta a las comunidades indígenas es Caaguazú, donde regularmente se reportaron noticias en los medios de comunicación sobre desalojos, indígenas en situación de calle y ataques armados a comunidades que eran desplazadas. La Organización Nacional de Aborígenes Independientes (ONAI) denunció la situación que atraviesan las comunidades Guyra Payu¹⁰ y Huguá Po'i,¹¹ víctimas de atropello paraestatal y estatal, respectivamente. La primera de ellas soportó un desalojo intimado por personas armadas no identificadas como pertenecientes a las fuerzas públicas, que dejaron a 17 familias en total desamparo sobre la ruta 2, luego de que sus pertenencias fueran destruidas y arrojadas también a la vía pública. La comunidad de Huguá Po'i, también del pueblo Mbya Guaraní del mismo departamento, que ha reocupado sus tierras luego de sufrir varios desalojos años atrás, fue intimada nuevamente a comienzos de 2020 por el Ministerio Público. Pero la determinación y la resistencia de los y las indígenas disuadieron el cumplimiento de la medida en la oportunidad, aunque su vigencia sigue amenazando a la comunidad.

Comunidad Jacuí Guasú.¹² Nuevamente se informa sobre la actuación de civiles armados que irrumpieron con especial violencia al momento de proceder al desalojo de la comunidad Jacuí Guasú (la crónica periodística es especialmente ilustrativa del hecho).¹³ La versión de prensa también es avallada por el senador Pedro Santa Cruz, quien visitó el lugar luego de ocurrido el hecho y se entrevistó con las víctimas del atropello.¹⁴

Yakye Axa: cuando el acceso al derecho también forma parte del derecho

Los Enxet de Yakye Axa obtuvieron una sentencia favorable en 2005 ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que según se estipulaba en el pronunciamiento tres años después, se debía cumplir íntegramente. El plazo no se cumplió, pero tras siete años lograron que el Estado les entregue tierras jurídicamente aseguradas para su reasentamiento. Sin embargo, hasta el presente –tres lustros luego del reconocimiento de sus derechos por el tribunal interamericano– no las han podido ocupar plenamente por no poder acceder a ellas.

La dolorosa experiencia de implementación de la sentencia es la de una lucha sinfín, que ha confrontado con todo tipo de discriminaciones, aun teniendo derechos plenamente reconocidos y siendo propietaria, como cualquier otra persona jurídica, de tierras a las que sus vecinos no le permitían acceder ante la omisión estatal de amparar a la comunidad. Los Enxet de Yakye Axa ya contaban con tierras aseguradas para su reasentamiento desde 2012 pero, a raíz de la negativa de dos propietarios privados que les negaban el paso, nunca las pudieron ocupar. Fue necesario que el Congreso sancionara una ley de expropiación de la franja de dominio necesaria para la construcción del camino en 2019.¹⁵ A su vez, requirió, en 2020, de una modificación para que se pueda implementar,¹⁶ que fue el hecho resaltante del año.

El caso Loma: usurpación ganadera y protección parlamentaria¹⁷

Ganaderos fueron denunciados por invadir 10.079 hectáreas, que en 1984 el Instituto de Bienestar Rural (IBR) –organismo antecesor del actual Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) – consideró que

eran de la comunidad Loma, del pueblo guaraní Ñandéva, por ser un área de ocupación y dominio ancestral de este pueblo originario que habita la zona fronteriza con Bolivia y Argentina, en el departamento de Boquerón. El Estado paraguayo ratificó que las tierras deben titularse a favor de la comunidad en agosto de 2020 y que los ganaderos que las usurpan las tienen que abandonar y restituirlas a los y las indígenas.¹⁸ Sin embargo, los usurpadores se resisten y promueven una profusa campaña mediática de desprestigio en contra de los líderes indígenas. Además, su organización aliada, Alter Vida, ha encontrado eco en la banca ruralista del Partido Patria Querida, cuyo líder –el terrateniente senador Fidel Zavala– ha actuado en un claro apoyo a los usurpadores, desconociendo las decisiones administrativas del INDERT.¹⁹

Presupuesto por una vida digna

La razonable política de austeridad demandada para el año 2021 en materia presupuestaria, además de no representar reducciones equitativas o respaldadas por estudios y reflexiones participativos y planificados entre los diferentes entes públicos, impacta en mayor medida sobre sectores históricamente vulnerabilizados como es el caso de los indígenas. Respecto al INDI, el Presupuesto General de la Nación para el 2021 propuesto por el Poder Ejecutivo ha recortado en 16% sus recursos. La reducción es de 10.900 millones de dólares. Para ejemplificar, lo destinado a compra de tierras aproximadamente estaría disponible para apenas 600 hectáreas en todo el país a un costo promedio de 1.000 dólares la hectárea. Cantidad dramáticamente insuficiente y que solo redituará en mayores carencias para las comunidades indígenas del país.

Este presupuesto previsto para el INDI compromete seriamente las posibilidades de implementar acciones a favor del aseguramiento de tierras, la producción de alimentos y la generación de servicios básicos en el corto plazo. Esta política presupuestaria regresiva es el reflejo de un presupuesto que no está orientado al desarrollo humano. Como es de esperar, ha provocado la reacción y el reclamo de numerosas organizaciones indígenas y entidades aliadas de la sociedad civil, que han acercado una propuesta para revertir la situación al Congreso, aguardando la asignación de mayores recursos financieros para el 2021.²⁰

Solución amistosa que se hizo esperar

El 28 de mayo de 2020 fue sancionada la ley que “declara de interés social y expropia a favor del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), para su posterior adjudicación a la comunidad indígena Y’akã Marangatú, la Finca N.º 581, Padrón 911, con una superficie de 219 hectáreas, 4.112 metros cuadrados del distrito de Carlos Antonio López, departamento de Itapúa”. En la motivación de dicho proyecto se establece la necesidad de restituir las tierras ancestrales de la comunidad indígena, por medio de la expropiación, en cumplimiento del deber de respetar el derecho de la comunidad a sus tierras, así como el deber de las distintas dependencias y poderes del Estado paraguayo de articularse para el pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales de Paraguay, situación celebrada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) con un comunicado al respecto.²¹

Conclusiones

La COVID-19 resultó un buen ensayo de lo que queda por mejorar. Como se señaló, la enfermedad no aportó nada nuevo a la situación de los pueblos indígenas, sino que profundizó y agravó las circunstancias en la que se encontraban. Igualmente, evidenció con mayor crudeza los pasos que el Estado debe dar para avanzar en la concreción de derechos.

El 2020 fue un año en el que, a todas luces, no se podía contar con un funcionamiento normal del Estado para el desarrollo de planes específicos. Sin embargo, queda la sensación de que esta situación impuesta a todos y todas también sirvió de excusa para dejar de avanzar en acciones que, aun con pandemia o debido a ella, podrían haberse concretado. Por ejemplo, el diálogo intercultural, la articulación de esfuerzos, las obras públicas (que fue una de las actividades más autorizadas en las diversas fases sanitarias dictadas por el Gobierno).

El Estado tiene la estupenda oportunidad de tomar como aprendizaje el no necesitar estar ante urgencias de salud, alimentación o las presentadas por fenómenos climáticos para encaminar acciones concretas de prevención y mitigación, así como la elaboración de medidas planificadas, progresivas y consentidas por los pueblos indígenas en materia de concreción de sus derechos humanos.

Notas y referencias

1. "Ordenan asistencia integral para comunidad indígena". *Tierraviva*, consultado el 4 de octubre de 2020.
2. "Población indígena rural y urbana con casos confirmados de COVID-19". *Tiempos Indígenas*, consultado el 7 de diciembre de 2020. <https://experience.arcgis.com/experience/2a1e7ad30b3549d18b298f51f911b524>
3. "Indígenas inyectados con medicamento animal presentan malestares". *El Independiente*, 20 de julio de 2020, consultado el 4 de octubre de 2020. <https://independiente.com.py/indigenas-inyectados-con-medicamento-animal-presentanmalestares/>
4. "Comitiva corroborará denuncia de nativos obligados a vacunarse con anti-parasitario de uso animal". *Agencia IP*, 20 de julio de 2020, consultado el 4 de octubre de 2020. <https://www.ip.gov.py/ip/comitiva-interinstitucional-con-roboraradenuncia-de-nativos-obligados-a-vacunarse-con-antiparasitarios-de-uso-animal/>
5. "Identifican al indígena asesinado y no descartan crimen de odio". *ABC Color*, 17 de diciembre de 2019, consultado el 4 de octubre de 2020. <https://www.abc.com.py/nacionales/2019/12/17/identifican-al-indigena-asesinado-y-no-descartancrimen-de-odio/>
6. Gómez, Rocío. "La silenciosa violencia contra niñas indígenas en Paraguay". *La Nación*, 31 de mayo de 2019, consultado el 4 de octubre de 2020. https://www.lanacion.com.py/pais_edicion_impresa/2019/05/31/la-silenciosa-violencia-contra-ninasindigenas-en-paraguay/
7. "Denuncian explotación sexual de niños indígenas en J. Eulogio Estigarribia". *La Nación*, 4 de junio de 2020, consultado el 4 de octubre de 2020. <https://www.lanacion.com.py/pais/2020/06/04/denuncian-explotacion-sexual-de-ninosindigenas-en-j-eulogio-estigarribia/>
8. "Líderes indígenas del Dpto. de Caaguazú son detenidos y procesados judicialmente luego de reunirse con la CODEHUPY". *Codehupy*, 15 de julio de 2020, consultado el 4 de octubre de 2020. <http://codehupy.org.py/lideres-indigenasdel-dpto-de-caaguazu-son-detenidos-y-procesados-judicialmente-luego-de-reunirse-con-la-codehupy/>
9. "Comunidad indígena de Canindeyú denuncian atropellos y quema de viviendas". *Última Hora*, 5 de diciembre de 2019, consultado el 4 de octubre de 2020. <https://www.ultimahora.com/comunidad-indigena-canindeyu-denuncian-atropellos-y-quema-viviendas-n2858404.html>
10. "Repudian violento desalojo y atropello a comunidad indígena en Caaguazú". *Última Hora*, 8 de agosto de 2020, consultado el 5 de octubre de 2020. <https://www.ultimahora.com/repudian-violento-desalojo-y-atropello-comunidad-indigenacaaguazu-n2898895.html>
11. "Hugua Po'i resiste al desalojo". *E'a*, 11 de febrero de 2020, consultado el 5 de octubre de 2020. <http://ea.com.py/hugua-poiresiste-al-desalojo/>
12. González Vera, Roque. "Indígenas mbya denuncian a civiles armados que arrasaron sus viviendas". *ABC Color*, 27 de octubre de 2020, consultado el 5 de octubre de 2020. <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/10/27/indigenas-mbyadenuncian-a-civiles-armados-que-arrasaron-sus-viviendas/>
13. "Desalojan a nativos que vivieron dos décadas en un asentamiento". *Noticias Paraguay*, 26 de octubre de 2020, consultado el 26 de octubre de 2020. <https://npy.com.py/2020/10/desalojan-a-nativos-que-vivieron-dos-decadas-en-unasentamiento/>

14. Santa Cruz, Pedro Arturo. "Comunidad indígena Ysyry Miri - Mbya Guaraní desalojado por agro-toro", 30 de octubre de 2020. <https://www.facebook.com/100001114765720/videos/3389100934470365/>
15. "Senadora entrega copia de Ley de expropiación a comunidad de Yakye Axa", Cámara de Senadores, 11 de diciembre de 2019, consultado el 3 de octubre de 2020. <http://www.senado.gov.py/index.php/noticias/noticias-comisio nes/5059-senadora-entrega-copia-de-la-ley-de-expropiacion-a-comuni dad-de-yakye-axa-2019-12-11-16-57-10>
16. "Iniciarán trabajo de construcción del #CaminoAyakyeAxa". *Tierraviva*. <http://www.tierraviva.org.py/iniciaran-trabajosde-construccion-del-caminoayakyea-xa/>
17. Manzoni, Maxi. "Ganaderos invaden y deforestan tierras indígenas en el Chaco". *El Surtido*, 26 de septiembre de 2020, consultado el 4 de octubre de 2020. <https://elsurti.com/futuros/reportaje/2020/09/26/ganaderos-invaden-y-defo- restantierras-indigenas-en-el-chaco/>
18. González Vera, Roque. "Ante atropello a la comunidad, Indert sale en favor de indígenas ñandéva". *ABC Color*, 19 de octubre de 2020, consultado el 4 de octubre de 2020. <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/10/19/ante-atropello-a-lae comunidad-indert-sale-en-favor-de-indigenas-nandeva/>
19. "Senador Zavala defiende a ganaderos que invadieron comunidad Guaraní Ñandéva". *E'a*, 15 de octubre de 2020, consultado el 4 de octubre de 2020. <http://ea.com.py/senador-zavala-defiende-a-ganaderos-que-invadieron-comunidad-guarani-nandeva/>
20. Articulación Nacional Indígena por una Vida Digna. "Presupuesto Digno. Propuesta para un Presupuesto General de la Nación que garantice la restitución de derechos y desarrollo de las comunidades de los pueblos indígenas del Paraguay", octubre de 2020. <http://www.tierraviva.org.py/wp-content/uploads/2020/10/Propuesta-Presupuesto-Digno-2021.pdf>
21. "CIDH saluda aprobación del proyecto de Ley de expropiación de tierras...". OEA, 29 de julio de 2020, consultado el 4 de octubre de 2020. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/181.asp>

Julia Cabello Alonso y Oscar Ayala Amarilla son abogados de derechos humanos y forman parte de la institución *Tierraviva a los Pueblos Indígenas del Chaco*. El presente artículo está basado en el contenido del *Informe Anual de Derechos Humanos del Paraguay 2020*, elaborado por los autores para la *Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY)*. Disponible en <http://codehupy.org.py/wp-content/uploads/2020/12/Informe-Anual-Sobre-la-Situacio%CC%81n-de-los-DDHH-en-Paraguay-2020.pdf>



Perú



Según el Censo 2007, existen más de 4 millones de personas indígenas en el Perú: 83.11% Quechuas, 10.92% Aymaras, 1.67% Asháninkas y 4.31% pertenecientes a otros pueblos indígenas amazónicos. La Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) da cuenta de la existencia de 55 pueblos indígenas en la actualidad, que hablan 47 lenguas indígenas en el país. Por otro lado, el 21% del territorio nacional está cubierto por concesiones mineras, las cuales se superponen al 47.8% del territorio de las comunidades campesinas.

Asimismo, la Amazonía peruana está cubierta en un 75% por concesiones de hidrocarburos. La superposición de derechos sobre los territorios comunales, la enorme presión de las industrias extractivas, la ausencia de ordenamiento territorial y la falta de implementación eficaz de la consulta previa, agudizan los conflictos territoriales y socioambientales en Perú, país que ha suscrito y ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007.

Perú comenzó el 2020 buscando superar los grandes problemas dejados por la crisis política del 2019: la disolución del Parlamento. La principal agenda nacional en enero eran las elecciones congresales. Pocos meses después, la agenda nacional, las políticas sociales pendientes y las actividades económicas se congelaron para concentrar esfuerzos por enfrentar el más grande problema en la historia sanitaria del mundo moderno: la pandemia del COVID-19. Los pueblos indígenas, afrodescendientes y los sectores más empobrecidos resultaron ser las principales víctimas de un problema global que no acabó en el 2020.

Con la pandemia, una nueva crisis política sacó a la luz las desigualdades sociales estructurales en el Perú. Males endémicos como la deforestación amazónica, el impacto de proyectos mineros, la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, la violencia contra los defensores ambientales, la criminalización de la protesta, la afectación de los derechos humanos y la precariedad laboral del sector agrario se hicieron especialmente visibles durante el 2020, un año complejo, que deja más deudas pendientes que saldadas.

Elecciones parlamentarias

El Perú comenzó el año sin un Parlamento. En septiembre del 2019, el expresidente Martín Vizcarra disolvió el Congreso de la República en medio de una crisis generada por los sectores de la oposición que negaron la confianza al gabinete de ministros, en ese entonces presidido por Salvador del Solar. Las elecciones realizadas el 26 de enero dejaron como resultado un Poder Legislativo fraccionado entre nueve partidos políticos, ninguno con mayoría absoluta. Llamó la atención el histórico nivel de ausentismo: un 25% de votantes hábiles no asistieron. El divorcio entre la clase política y la población se hizo evidente una vez más y con mayor énfasis en las elecciones congresales.

Absuelven a indígenas procesados por el Baguazo

El 3 de febrero, la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) absolvió a los 53 procesados, mayormente indígenas, de los pueblos Wampís, Awajún y Shawi que habían sido enjuiciados por el Estado peruano por los delitos de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos, motín, disturbios y tenencia ilegal de armas de fuego. El juicio tuvo como origen el conflicto ocurrido en Bagua (Amazonas) en junio del 2009 cuando, en el marco de la aprobación de unos decretos promovidos por el expresidente Alan García para adecuar al país al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, se buscaba liberalizar el territorio indígena peruano. Las protestas indígenas y la negativa al diálogo de las autoridades generaron un enfrentamiento que acabó con la muerte de 33 personas entre policías y civiles, así como un desaparecido.

El fallo absolutorio de la CSJ fue interpretado como un acto de justicia hacia los indígenas que participaron de aquel trágico evento. La absolución en este juzgado fue de cuatro votos a favor y tres en contra, con el voto dirimente de la jueza Susana Castañeda Otsu, quien precisó que en su decisión pesó el enfoque de interculturalidad, la vulneración al derecho a la protesta, a la consulta previa y la defensa del territorio indígena consagrada en la Constitución y en el Convenio 169 de la OIT. Entre los líderes indígenas beneficiados con la absolución, se encuentran Alberto Pizango, Santiago Manuin, Ronal Requejo, entre otros.

El Estado reconoce otras tres lenguas indígenas

A fines de febrero, el Ministerio de Educación (Minedu) reconoció a tres lenguas amazónicas: munichi, omagua y taushiro, con lo cual las lenguas originarias reconocidas oficialmente por el Estado peruano son 46. De esta manera, le quedan al Estado peruano solo dos lenguas pendientes de oficialización para cumplir con los 48 alfabetos presentados en el 2019, en el marco del Año Internacional de las Lenguas Indígenas. Pese a los esfuerzos del Minedu y el Ministerio de Cultura, la potencial desaparición de las lenguas originarias continúa siendo una amenaza. Desde que existen registros, se reconoce la desaparición de 37 lenguas en territorio peruano, entre las que destacan el cholón, culli, puquina, palta, muchik, entre otras. Además, existen lenguas en grave riesgo de extinción, como las lenguas amazónicas iñapari, de las que solo existen cuatro hablantes fluidos, y el taushiro, con solo un hablante.

El COVID-19 llega al Perú

Marzo fue el mes que cambió la agenda del país para siempre. En la primera semana de ese mes, se registró el primer caso de contagio del virus COVID-19. Una semana más tarde, con 71 casos confirmados, el expresidente Martín Vizcarra decretó un estado de emergencia que suspendió todo el transporte internacional y doméstico en el Perú, así como las actividades económicas no esenciales.¹ Como era de esperarse, los primeros afectados por las medidas de inmovilidad fueron los sectores económicos más vulnerables. En las siguientes semanas, sucederían una serie de despidos masivos en grandes empresas y varios sectores económicos menores quebrarían ante la paralización de sus actividades.

En un intento por mitigar el impacto económico que generaba la orden de confinamiento, la administración de Vizcarra anunció a finales de marzo el primero de una serie de bonos que el Poder Ejecutivo ofrecería a lo largo del 2020. Sin embargo, el otorgamiento de este bono desnudó uno de los grandes problemas de la gestión pública nacional: la falta de un registro de la población vulnerable. Con la intención de otorgar el bono a los sectores más desfavorecidos, Vizcarra anunció que la entrega se daría a las personas registradas en los programas sociales Juntos y Pensión 65, ambos des-

tinados a personas en situación de extrema pobreza. En primera instancia, varios sectores quedaron excluidos de estas ayudas económicas. La Confederación Nacional Agraria (CNA) denunció que esta medida discriminaba a los más de 6 millones de personas en el Perú que se dedican a las labores agrícolas y campesinas, y que se encuentran en situación de pobreza.

El virus golpea a pueblos indígenas

Un mes más tarde, en abril, el virus llegaría a las comunidades indígenas de la Amazonía y el propio Martín Vizcarra reconocería que los servicios públicos y sanitarios no alcanzaban de manera adecuada.² “Las comunidades nativas son ahorita, hay que reconocerlo, un sector que no está siendo atendido como debiera y tenemos que corregirlo en el menor tiempo posible y actuar inmediatamente”, declaró el jefe de Estado el 14 de abril.

A inicios de mayo, Loreto, la región más grande de la Amazonía peruana, se convirtió en el epicentro de la pandemia en el país. Con más de 1500 contagiados en un mes y medio, y una ratio de 40 fallecimientos diarios, la selva peruana experimentó su periodo más mortal de crisis sanitaria. En medio de esta situación, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos exigió al expresidente Martín Vizcarra el desarrollo de un plan multisectorial diferenciado para atender a la Amazonía y a sus pueblos indígenas. El plan improvisado que el Gobierno había diseñado para las principales ciudades del país, especialmente Lima, no se ajustaba a la realidad de las comunidades amazónicas.

Es así que, luego de 100 días de declarado el estado de emergencia, el Poder Ejecutivo ordenó a través de un decreto de urgencia un plan de intervención liderado por el Ministerio de Salud, que destinaba recursos por más de 88 millones de soles, un monto que representaba el 1% del estímulo destinado a la reactivación de empresas.³ El plan, puntualmente, tenía el objetivo de asegurar la compra de implementos de seguridad sanitaria, de pruebas diagnósticas y mejorar las condiciones de los establecimientos de salud. Sin embargo, para cuando la administración de Vizcarra emitió este plan, el virus ya había impactado muy fuerte en las comunidades indígenas.

A mediados de mayo, el líder Humberto Chota, presidente de la Federación de Comunidades Nativas Ticunas y Yaguas del Bajo Amazonas (Feconatya) y dirigente de la Organización Regional de los Pueblos Indígenas del Oriente (Orpio), falleció víctima del coronavirus y por la falta de acceso

al oxígeno. Chota sería el primero de una lista de líderes indígenas que fallecieron producto del COVID-19 y por la falta de atención sanitaria. Entre las víctimas que dejó la pandemia en las comunidades indígenas, se encuentran connotados dirigentes como Santiago Manuin Valera, líder histórico del pueblo Awajún; Silvio Valles Lomas, alcalde shipibo del distrito de Masisea; los hermanos awajún Hernán y Arturo Kinin Inchipish; y Marcial Quintana Litano, memoria viva del pueblo Tallán, entre muchos otros.

La situación de los pueblos indígenas peruanos, especialmente en la Amazonía, empeoró a lo largo del 2020. Para septiembre, se estimaba más de 20.000 indígenas contagiados, siendo Loreto la región más afectada con el 50% de los casos. La tardía intervención del Estado, incluyendo su acción e inacción, y la falta de un enfoque intercultural que ajustara el plan de emergencia a la realidad de las comunidades indígenas, dejó un saldo fatal histórico que ha mermado a la población originaria.

En América Latina y el Caribe, la pandemia puso en evidencia la vulnerabilidad de los pueblos originarios, principalmente por la falta de acceso a los sistemas de salud. Sin embargo, en la Amazonía se estima que la vulnerabilidad se multiplica por 10 respecto de las áreas urbanas, debido a la suma de factores climáticos y a que su población originaria era especialmente vulnerable a nuevos agentes patógenos.⁴

La amenaza latente de la Hidrovía Amazónica

Como si la pandemia no fuese suficientemente trágica para los pueblos amazónicos, la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (Aidesepe) denunció, en octubre, el interés del Gobierno por construir la Hidrovía Amazónica,⁵ un circuito destinado al transporte fluvial masivo que obligaría al dragado de millones de toneladas de tierra en los principales ríos de la Amazonía peruana, que afectaría a los ecosistemas amazónicos, a la seguridad alimentaria y a la cosmovisión de los pueblos originarios. El proyecto recibió más de 400 observaciones en su Estudio de Impacto Ambiental (EIA) por parte del Servicio Nacional de Certificación Ambiental (Sernace) en el 2019, que la constructora no pudo subsanar a tiempo.⁶

Pese a esta situación, el consorcio Cohidro, de capital chino y al que se le adjudicó la obra, insiste en el inicio de las operaciones con el dragado de más de 2600 kilómetros de ríos amazónicos con el apoyo del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), que emitió una adenda al contra-

to de la hidrovía, ampliando los márgenes de dragado sin consulta previa de por medio.⁷ La incertidumbre se mantiene para la soberanía territorial, alimentaria y cultural de los pueblos indígenas de la Amazonía, los cuales reiteraron su pedido de cancelación del proyecto.

Rechazo al Acuerdo de Escazú

Una de las primeras acciones del Congreso de la República, que retomó la mayoría de sus actividades en octubre, fue rechazar la ratificación al Acuerdo de Escazú, un acuerdo internacional que establece protocolos de protección al medio ambiente y sus defensores.⁸ Pese a los pedidos del Ejecutivo, de la sociedad civil, de las organizaciones indígenas y de la propia Defensoría del Pueblo,⁹ la Comisión de Relaciones Exteriores del Parlamento rechazó la ratificación con los votos de las bancadas Fuerza Popular, Acción Popular y Alianza Para el Progreso.

A pesar de que el Perú registra más de 50 defensores ambientales asesinados en la última década,¹⁰ el Congreso cedió a la presión de los sectores empresariales que acusaban al Acuerdo de Escazú de intervenir en la soberanía económica del país. En los días posteriores al rechazo por parte de esta comisión, el Poder Judicial solicitó al Parlamento reconsiderar su decisión y ratificar el acuerdo,¹¹ a pesar de lo cual el Poder Legislativo archivó el caso.

El rechazo al Acuerdo de Escazú se hace especialmente crítico en un país como Perú. Solo en el 2020 fueron asesinados cinco defensores ambientales: Arbildo Meléndez Grándes (Huánuco) y Benjamín Ríos Urimishi (Ucayali); en mayo, Gonzalo Pío Flores (Junín); y en julio, Lorenzo Wampagkit Yamil (Amazonas), algunos de ellos miembros de comunidades indígenas.

Vacancia, dictadura y represión

En noviembre, Perú experimentaría sus semanas de mayor convulsión política en las últimas décadas. El 9 de ese mes, el Congreso vacó a Martín Vizcarra –sin investigación de por medio– con la acusación de “permanente incapacidad moral”, debido a una serie de audios en los que el presidente coordinaba con una asesora personal su defensa ante las investigaciones que tiene en la Fiscalía de la Nación.¹² Pese al rechazo de la mayoría de la

población, que consideraba inoportuno destituir al presidente en medio de una pandemia y de algunos especialistas que afirmaban no haber motivos suficientes para invocar la incapacidad moral, Vizcarra fue destituido y el entonces presidente del Congreso, Manuel Merino, fue investido como nuevo presidente de la República ante el rechazo abrumador de la mayoría de la población. Fueron 105 congresistas los que votaron a favor de la vacancia, 19 en contra y 4 abstenciones. Únicamente el Partido Morado y algunos pocos representantes del Frente Amplio y Acción Popular se opusieron a la controvertida decisión.

Manuel Merino tomó el mando el 10 de noviembre, en medio de una serie de protestas ciudadanas que se desarrollarían a lo largo de la siguiente semana. Tras la renuncia de todo el gabinete ministerial que acompañó a Martín Vizcarra, Merino esperó dos días después de la ceremonia de juramentación para designar un nuevo Gabinete liderado por el político conservador Ántero Flores-Aráoz. Las protestas se reprodujeron en todo el país. Millones de personas salieron a las calles a expresar su rechazo ante lo que consideraban un “golpe de Estado” por parte del Parlamento. Al rechazo, Merino solo respondió con represión.

El descalabro de la política peruana en el 2020 llegaría a su pico la noche del sábado 14 de noviembre cuando se convocó a la segunda marcha nacional en contra de la administración de Merino. Con millones de personas manifestándose en todo el país, la Policía Nacional reprimió provocando la muerte de dos jóvenes estudiantes: Jack Brian Pintado (22) y Jordan Inti Sotelo Camargo (24). Con la confirmación de estas muertes, durante la madrugada del 15 de noviembre, empezaron a suceder las renunciaciones de los miembros del gabinete ministerial que aún presidía Flores-Aráoz. Ante la insostenible situación política y social, Merino renunció a la presidencia al mediodía del domingo 15 de noviembre.

El lunes 16, en medio de protestas que exigían una nueva Constitución, el Congreso designó por consenso a Francisco Sagasti, miembro del Partido Morado y opositor a la vacancia, como nuevo presidente de la República. En su primer discurso, Sagasti pidió perdón a los familiares de las víctimas de las protestas contra Merino y ordenó un minuto de silencio en su honor. En los primeros días de enero, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos emitió un primer informe producto de su investigación y señaló que la Policía Nacional del Perú hizo “uso innecesario y excesivo de la fuerza” contra los manifestantes.¹³

Paro agrario y represión

Cuando parecía que el 2020 podía cerrar con calma, una nueva protesta apareció en escena. Empezó en Ica, el 30 de noviembre, cuando un grupo de agricultores inició un paro y tomó la carretera Panamericana exigiendo la derogatoria de la Ley de Promoción Agraria, una norma que creó un régimen laboral especialmente desventajoso para los trabajadores del sector. Las protestas se replicaron en otras regiones como La Libertad, Apurímac, Piura y Junín. Los protestantes reclamaban condiciones laborales dignas, mostrando durante varios días pruebas que evidenciaban pagos por debajo del salario mínimo, sin beneficios sociales y sin estabilidad. El sector empresarial agroexportador beneficiario del régimen especial rechazó las protestas y la Policía Nacional una vez más apeló a la represión, lo que acabó con la muerte del agricultor Jorge Muñoz Jiménez (19) y Mario Fernández (24) en La Libertad. Ante la presión social, el Congreso derogó la Ley de Promoción Agraria.

Con el compromiso de crear un nuevo régimen laboral agrario, el Congreso de la República priorizó el debate y formulación de una nueva ley durante los primeros días de diciembre. Sin embargo, para el 21, luego de 15 días de paz, los manifestantes volvieron a bloquear las carreteras denunciando la falta de celeridad e interés político por parte de los parlamentarios. Enfrentamientos, bloqueos de carretera, represión y la desidia de los congresistas fueron la tónica de la última semana del 2020, año marcado por crisis sociales, políticas y sanitarias.

Pluspetrol se va dejando pasivos ambientales

Sobre el cierre del año, la empresa transnacional Pluspetrol, con más de 20 años de presencia en el Perú y operadora del mayor yacimiento de gas en Camisea (Cusco) y el mayor yacimiento de petróleo en el Lote 192 (Loreto), anunció su retiro del país y la liquidación de sus activos.¹⁴ La compañía acusa al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) de perjudicarla, al determinar que Pluspetrol es responsable de los derrames ocurridos en el centro de la Amazonía en las instalaciones del Lote 192. La controversia radica en que la empresa arguye que un laudo arbitral la exonera de responsabilidad por los pasivos ambientales que datan de años anteriores a su ingreso a Loreto, sin embargo, el OEFA sostiene que su fallo se enmarca en

el procedimiento sancionador, una de sus principales funciones. Mientras, ciudadanos de distintos pueblos y comunidades indígenas de la Amazonía afectados por los derrames ocurridos en el Lote 192 demandan el cumplimiento de un histórico proceso de reparación y remediación ambiental.

Perspectivas al 2021

El 2020 cerró con el inicio de la segunda ola de contagios por coronavirus y la campaña para las elecciones presidenciales y parlamentarias de abril del 2021. Los candidatos deberán desarrollar una campaña evitando grandes concentraciones y lidiar con la posibilidad de que sus actividades de proselitismo generen más contagios.

El 2021 fue declarado por el Gobierno como el “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”. Al respecto, la CNA manifestó en un pronunciamiento que los pueblos indígenas originarios siguen excluidos, discriminados y despojados de sus territorios y, por lo tanto, no tienen independencia ni bicentenario que celebrar.

Al margen de la controversia sobre la fecha real de la emancipación de la Corona Española y el proceso de conformación de una nación basada en ciudadanos con derechos, el Perú inicia el 2021 cada vez más lejos de las metas de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS),¹⁵ sumergido en una de las mayores crisis económicas y sanitarias de la historia reciente.

Notas y referencias

1. “¿Estamos preparados para la emergencia?” Servindi, 15 de marzo de 2020. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/15/03/2020/estamos-preparados-para-la-emergencia>
2. “Vizcarra: ‘Las comunidades nativas no están siendo atendidas como deberían’” Servindi, 14 de abril de 2020. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/14/04/2020/vizcarra-las-comunidades-nativas-no-estan-siendo-atendidas-como>
3. “Cuestionan a Vizcarra por inacción para atender a pueblos indígenas.” Servindi, 7 de mayo de 2020. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/07/05/2020/cuestionan-vizcarra-por-inaccion-para-atender-pueblos-indigenas>
4. “Indígenas amazónicos, hasta 10 veces más vulnerables a COVID-19.” Servindi, 16 de noviembre de 2020. <https://www.servindi.org/actualidad-informe-espejial/16/11/2020/indigenas-amazonicos-hasta-10-veces-mas-vulnerables-covid-19>

5. "Organizaciones demandan suspensión definitiva de Hidrovía." Servindi, 15 de octubre de 2020. Amazónica <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/15/10/2020/organizaciones-demandan-suspension-definitiva-de-hidrovia-amazonica>
6. "Comunidades indígenas demandan suspensión del proyecto Hidrovía Amazónica." Inforegión, 15 de octubre de 2020. <https://www.inforegion.pe/278373/comunidades-indigenas-demandan-suspension-del-proyecto-hidrovia-amazonica/>
7. "Proyecto Hidrovía Amazónica pretende ampliar áreas de dragado." Servindi, 25 de noviembre de 2020. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/25/11/2020/hidrovia-amazonica-pretenden-ampliar-areas-de-dragado-sin-consulta>
8. "¡Primaron los intereses privados! Perú no ratifica Acuerdo de Escazú." Servindi, 20 de octubre de 2020. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/20/10/2020/primaron-los-intereses-peru-no-ratifica-acuerdo-de-escazu>
9. "Defensoría del Pueblo pide aprobación de tratado de derechos humanos en materia ambiental." Defensoría del Pueblo de Perú, 2 de junio de 2020. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-pide-aprobacion-de-tratado-de-derechos-humanos-en-materia-ambiental/>
10. "Perú es el cuarto país más peligroso del mundo para un defensor ambiental." Red Internacional de Estudios Interculturales. <https://red.pucp.edu.pe/ridei/noticias/peru-es-el-cuarto-pais-mas-peligroso-del-mundo-para-un-defensor-ambiental/>
11. "Poder Judicial pedirá al Congreso ratificar Acuerdo de Escazú para mejorar y proteger justicia ambiental." Justicia TV, 26 de junio de 2020. <https://justiciatv.pj.gob.pe/poder-judicial-pedira-al-congreso-ratificar-acuerdo-de-escazu-para-mejorar-y-proteger-justicia-ambiental/>
12. "Congreso aprueba la vacancia del presidente Martín Vizcarra." Servindi, 9 de noviembre de 2020. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/09/11/2020/congreso-aprueba-la-vacancia-del-presidente-martin-vizcarra>
13. Arciniegas, Yurany. "ONU: policía de Perú hizo uso 'excesivo de la fuerza' durante las protestas de noviembre." France 24, 12 de enero de 2021. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210112-peru-onu-informe-policia-uso-excesivo-fuerza-protestas-merino>
14. Silva, Cristián. "Controversia entre Pluspetrol y OEFA por pasivos ambientales." La República, 5 de octubre de 2020. <https://larepublica.pe/economia/2020/10/05/controversia-entre-pluspetrol-y-oefa-por-pasivos-ambientales-la-republica/>
15. "Panorama de los ODS en los pueblos indígenas de la Amazonía peruana." Servindi, 26 de noviembre de 2020. <https://www.servindi.org/actualidad-noticias/26/11/2020/panorama-de-los-ods-en-los-pueblos-indigenas-de-la-amazonia-peruana>

José Carlos Díaz Zanelli es periodista y académico. Miembro del equipo de trabajo de Servindi y candidato a doctor en Estudios Culturales Latinoamericanos en Rutgers University (New Jersey). El presente informe contó con el apoyo del equipo de prensa de Servindi.



Rapa Nui (Isla de Pascua)



Desde los primeros meses del 2020, la humanidad ha sido afectada por la pandemia causada por el COVID-19, la que ha producido catastróficos efectos a nivel mundial, y donde los pueblos indígenas han sufrido graves impactos, no solo en cuanto a su situación sanitaria y el ejercicio de su derecho a la salud, sino que también la posición de desigualdad social que históricamente han ocupado, los ha llevado a enfrentar grandes afectaciones en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

En este contexto, el pueblo Rapa Nui ha sido un ejemplo en su forma de enfrentar la pandemia, mediante un trabajo articulado de sus liderazgos y el uso de sus conocimientos tradicionales.

En primer lugar, 14 días después de que se detectara el primer caso de COVID-19 en Chile, el 17 de marzo, y ante la negativa del Gobierno de Chile de tomar medidas de protección al territorio Rapa Nui, el pueblo de forma autónoma y actuando en unidad de sus órganos de liderazgos administrativos y políticos, tales como la Asamblea de Clanes HONUÍ, el Parlamento Rapa Nui y la Municipalidad de Rapa Nui, tomaron la decisión de cerrar sus fronteras. Se tomó el aeropuerto a través de protestas para evitar que sigan llegando vuelos comerciales sin ningún tipo de control, única forma de ingreso a Rapa Nui, pequeña isla ubicada en medio del Océano Pacífico, separada por 3.700 kilómetros de la costa de Chile continental y que no cuenta con profesionales e infraestructura sanitaria necesarios para la atención médica normal de la población y mucho menos para enfrentar una pandemia de estas características.

El 23 de marzo de 2020, se confirma el primer caso de COVID-19 en la isla, que se contagió a través de un turista que ingresó precisamente los días en que se solicitaba al Gobierno de Chile cancelar los vuelos a Rapa Nui.

El 27 de marzo, finalmente el Gobierno de Chile decreta cuarentena en la Isla de Pascua, debido a la presencia de contagiados (cinco) y a la imposibilidad de realizar la trazabilidad de su transmisión. Luego el 5 de abril, de manera inexplicable, el Gobierno anuncia que se pone término a la cuarentena en Rapa Nui, sin que hayan cambiado las circunstancias sanitarias, sin previa consulta a las autoridades locales y sin mediar ninguna consideración con lo distintas y particulares que son las características de este territorio indígena. Esta situación obligó a presentar un Recurso Constitucional ante las Cortes superiores de Chile,¹ pidiendo que se anule esta medida que los dejaba desprotegidos como pueblo indígena. El recurso fue rechazado

por los Tribunales de Chile bajo fundamento de encontrarse el país en un Estado de excepción constitucional que permite al Gobierno tomar todo tipo de medidas, tales como limitar los derechos de sus habitantes.

Ante este abandono del Gobierno, las autoridades Rapa Nui, alineadas con su alcalde, decidieron invocar la ley ancestral de su pueblo a través de una medida llamada *Tapu*, concepto que constituye una orden sagrada que se basa en la convivencia y en el respeto a las normas de la naturaleza y que consistía en realizar una cuarentena total y voluntaria en todo el territorio de Rapa Nui. Toda la comunidad acató responsablemente la medida y con el esfuerzo de su pueblo lograron controlar la enfermedad en su territorio.

Desde la cancelación de los vuelos a Isla de Pascua, gracias a la presión de sus autoridades propias, quedaron cientos de miembros del pueblo Rapa Nui atrapados en el territorio continental de Chile. Ante esta situación se trabajó de manera local y autónoma sin ningún tipo de ayuda gubernamental en un plan de “Retorno seguro a Rapa Nui” para poder traer de vuelta a sus miembros y evitar volver a ingresar el virus del COVID-19 a la isla. Este plan contemplaba un protocolo autónomo y un equipo de acción que involucró a toda la comunidad, que resultó ser un éxito, logrando a la fecha haber repatriado a más de mil miembros de la comunidad, manteniéndose como territorio libre de COVID-19.

Por su parte, los impactos socio-económicos se han vivido fuertemente en Rapa Nui, puesto que la economía local se sustenta únicamente en la industria del turismo, la que ha sido la principal afectada por esta pandemia. Hasta antes de marzo de 2020, a Rapa Nui llegaban dos vuelos comerciales diarios, con una tasa de visitación de más de 120.000 turistas al año, lo que provocó el desplome de la economía y un estado total de desempleo.

A su vez, gran parte del alimento y abastecimiento de Rapa Nui se realiza por vía aérea. Por eso, al no tener vuelos con turistas (únicamente de carga), se han elevado tremendamente los precios de los productos, lo que sumado a la falta de ingresos, ha perjudicado a gran parte de la comunidad. Cabe destacar que el Gobierno de Chile se ha negado a enviar alimentos o subsidios para abastecer al pueblo Rapa Nui, pese a las varias solicitudes que han realizado los líderes locales.

Ante este desolador escenario, el pueblo Rapa Nui -que ostenta una increíble historia de resiliencia y supervivencia milenaria- se volcó a producir sus propios alimentos mediante el cultivo de vegetales y la pesca dentro de sus familias, lo que ha permitido enfrentar de manera autónoma y autosustentable todos estos meses de pandemia y cierre total de fronteras,

situación que se mantiene hasta la actualidad.

Así también, la Municipalidad de Rapa Nui creó un inédito programa de generación de empleos destinando todo su presupuesto a entregar trabajo a más de 700 habitantes basado en cinco ejes: impulsar seguridad alimentaria, renovar y mantener espacios públicos, resguardar y promover los valores culturales, apoyar a emprendedores, mentores y contratistas locales y fortalecer el sistema de información, seguridad y protección social. A su vez, se empleó a gran parte de los trabajadores de la Comunidad Indígena Maú Henua, órgano administrador del Parque Nacional Rapa Nui que perdieron su fuente de trabajo.

Esta pandemia ha dejado en evidencia la situación de abandono estatal que enfrenta el pueblo Rapa Nui, donde los derechos básicos como acceso a telecomunicaciones, conexión con el exterior, abastecimiento y traslado de carga, se encuentran totalmente supeditados a empresas privadas y transnacionales. Otro gran problema ha sido la falta de autonomía que tiene su pueblo sobre su territorio, lo que impide a sus autoridades tradicionales tomar decisiones para el cuidado de su comunidad, viéndose obligados a depender de decisiones de autoridades gubernamentales que se ubican a miles de kilómetros de distancia en el continente y que ignoran totalmente la realidad Rapa Nui.

El ejercicio a los derechos a la libre determinación y derechos territoriales del pueblo Rapa Nui sobre su propia isla, se han vuelto una importante necesidad y constituyen la prioridad de las demandas de su pueblo en sedes nacionales e internacionales.

Notas y referencias

1. Recurso de Protección, causa Rol N°11.033-2020, Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Benjamin Ilabaca D. es abogado Rapa Nui, Director Jurídico de la Municipalidad de Rapa Nui, Asesor Jurídico del Parlamento Rapa Nui y miembro del Programa de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de ACNUDH.



Surinam



La población indígena de Surinam es de aproximadamente 20.344 personas, el 3.8% de la población total de 541.638¹ (censo 2012). Los cuatro pueblos indígenas más numerosos son los Kaliña (caribes), los Lokono (Arawak), los Trio (Tirio, Tareno) y los Wayana. Además, hay pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas amazónicos en el sur de Surinam, como los Akoerio, Warao, Apalai, Wai-wai, Okomoyana, Mawayana, Katuena, Tunayana, Pireuyana, Sikiiyana, Alamayana, Maraso, Awayakule, Sirewu, Upuruy, Sarayana, Kasjoeyana, Murumuruyo, Kukuyana, Piyanakoto y Sakëta. Los Kaliña y los Lokono viven principalmente en el norte del país y a veces se les denomina pueblos indígenas de las “tierras bajas”, mientras que los Trio, los Wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y se les denomina pueblos de las “tierras altas”.

El sistema legislativo de Surinam, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales, y el país no tiene ninguna legislación que regule los derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre la tierra u otros derechos. Esto supone una gran amenaza para la supervivencia y el bienestar de los pueblos indígenas y tribales, sobre todo teniendo en cuenta la gran atención que se está prestando a los numerosos recursos naturales de Surinam, como el petróleo, la bauxita, el oro, el agua, los bosques y la biodiversidad. Además, es uno de los pocos países de Sudamérica que no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Sí votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

Como en muchos otros países del mundo, la pandemia de COVID-19 ha puesto dolorosamente de manifiesto la posición desproporcionadamente vulnerable y marginal o incluso discriminatoria en la que se encuentran los pueblos indígenas de Surinam. Tras confirmarse los primeros casos de COVID-19 a mediados de marzo de 2020, y especialmente luego de la primera gran oleada de mayo y junio, muchos pueblos indígenas se autoaislaron y bloquearon las carreteras de entrada² e incluso las pistas de aterrizaje locales.³ Sin embargo, tras las elecciones generales, celebradas el 25 de mayo de 2020, el número de casos se disparó en todo el país. Los pueblos de las zonas fronterizas se vieron especialmente afectados, ya

que hubo una gran movilización a través de las fronteras desde los países vecinos más afectados, Brasil y Guayana Francesa, con personas que acudían a votar. En esa época, hubo una fuerte estigmatización de los pueblos indígenas y cimarrones, que fueron señalados como una “fuente del virus” que amenazaba al resto del país. En un caso, el jefe de una aldea fue incluso brevemente detenido por la policía por “albergar a una persona potencialmente infectada procedente de Guayana Francesa”.⁴ Las medidas nacionales contra la propagación del virus también tuvieron un fuerte impacto en las aldeas, muchas de las cuales se vieron privadas temporalmente de alimentos y otros productos básicos debido a la falta de transporte. El turismo también se vio fuertemente afectado y los productos agrícolas, así como otros que vendían comúnmente las aldeas ya no podían comercializarse.

El suministro de información adecuada y comprensible fue otro problema importante para las aldeas indígenas y cimarronas, muchas de las cuales no tienen acceso a medios de comunicación convencionales como la televisión y la radio. La estructura nacional de la autoridad tradicional indígena, VIDS (Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam), se esforzó por proporcionar información en lenguas indígenas y sranantongo⁵ y también materiales visuales,⁶ y además estableció un grupo nacional de WhatsApp para una comunicación más rápida.

Lo más preocupante fue que la cantidad de personas indígenas que murieron a causa de la COVID-19 fue desproporcionadamente alta, y representaron aproximadamente el 15% de las muertes, aunque se estima que la población indígena es solo el 4% de la población nacional. Las autoridades nacionales no conocían estas estadísticas, pero fueron señaladas por la VIDS. Las autoridades no dieron ninguna explicación a pesar de que dijeron que investigarían más a fondo este asunto. La participación en la elaboración de políticas en torno a las medidas de COVID-19 fue (y sigue siendo) mínima, a pesar de que la VIDS envió varias cartas y solicitudes a las autoridades del país, de las Naciones Unidas y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para lograr una mayor participación. La VIDS presentó información sobre el impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas de Surinam al Relator Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁷ y también publicó un informe sobre la participación de las autoridades tradicionales indígenas en la elaboración de políticas durante el brote de COVID-19 en Surinam.⁸

Novedades legislativas

Tras un largo proceso (más de un año) con muchos debates y consultas, se elaboró un proyecto de ley sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas y tribales en Surinam, a cargo del “Equipo de Gestión” y sus comisiones técnicas, organismos estos instaurados por el Gobierno. El proyecto de ley fue presentado en la Asamblea Nacional (Parlamento) por un grupo de parlamentarios, pero nunca llegó a debatirse debido a las elecciones generales nacionales celebradas en mayo de 2020. Las elecciones llevaron al poder a los antiguos partidos de la oposición, y marcaron un cambio radical en el panorama político. En noviembre de 2020, el nuevo Gobierno del presidente Chandrikapersad Santokhi creó una nueva comisión presidencial para asesorar al Gobierno sobre los derechos —aún no reconocidos— de los pueblos indígenas y tribales de Surinam. A diferencia de la comisión anterior, que estaba formada por representantes del Gobierno y de las autoridades tradicionales, esta nueva comisión está compuesta únicamente por expertos propuestos por el Gobierno. No obstante, se espera que el proyecto existente sirva de base para nuevos debates. Tanto el presidente como el nuevo vicepresidente, Ronnie Brunswijk, que pertenece al pueblo tribal cimarrón N'Dyuka, han declarado que quieren “tener resuelta la cuestión de los derechos sobre la tierra en el plazo de un año”.

La sentencia de 2015 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los pueblos Kaliña y Lokono,⁹ que entró en vigor el 28 de enero de 2016, sigue sin aplicarse. En dicha sentencia, la Corte ordenó a Surinam, entre otras cosas, reconocer legalmente la propiedad colectiva de los pueblos Kaliña y Lokono en lo que respecta a sus tierras y recursos tradicionales, así como su personalidad jurídica ante la ley en Surinam. Además, la sentencia afirma los derechos de los Kaliña y los Lokono sobre las áreas protegidas que se establecieron en sus territorios y ordena un proceso de restitución o compensación por esas tierras. La Corte también se pronunció de forma similar con respecto a los títulos de terceros sobre tierras indígenas que se han emitido sin su consentimiento. El Estado de Surinam debe también rehabilitar la zona afectada por la minería de bauxita en la Reserva Natural de Wane Kreek. Debido al carácter reiterado de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y tribales por parte de Surinam (véanse también el caso del pueblo Saramaka¹⁰ y el de la comunidad Moiwana),¹¹ la Corte ordenó en esta sentencia medidas similares para todos los pueblos indígenas y

tribales del país.

A pesar de esta sentencia, el Estado ha seguido emitiendo títulos de propiedad de la tierra y de explotación de recursos dentro de los territorios de los pueblos indígenas y tribales, lo que ha provocado conflictos con los pueblos afectados,¹² que la mayoría de las veces solo tienen conocimiento de estas concesiones y títulos de propiedad de la tierra una vez que los “propietarios” comienzan a realizar actividades, como la tala de bosques. A menudo se dan nombres conocidos como tenedores de estos títulos.

Un acontecimiento notable en 2020, también poco antes de las elecciones generales de mayo, fue la rápida aprobación de la Ley Marco Ambiental, que llevaba más de 18 años en elaboración e incluso se había presentado para su debate en la Asamblea Nacional, pero siempre volvía al archivo, hasta marzo de 2020. La ley establece en gran medida la creación de una Autoridad Nacional de Medio Ambiente encargada, entre otras cosas, de diseñar y aplicar las políticas nacionales relacionadas con el medio ambiente. Al ser una ley marco, requerirá una gran labor de legislación adicional para entrar en vigor. El nuevo Gobierno ha creado un comité para revisar la ley “por motivos técnicos”,¹³ el cual se constituyó sin una participación significativa de los pueblos indígenas y tribales y no reconoce sus derechos colectivos, aunque el Consentimiento, Libre, Previo e Informado (CLPI) se menciona superficialmente en las definiciones de los términos.

Otras novedades

Las elecciones generales nacionales celebradas el 25 de mayo de 2020 supusieron un giro de 180 grados en el panorama político de Surinam, ya que el partido gobernante, el Partido Nacional Democrático (Nationale Democratische Partij, NDP), del entonces presidente Desiré Bouterse, solo obtuvo 16 de los 51 escaños del Parlamento, frente a los 26 que tenía. Los antiguos partidos de la oposición, el Partido de la Reforma Progresista (VHP), el Partido de Liberación General y Desarrollo (ABOP), el Partido Nacional de Surinam (NPS) y el Imperio Glorioso (Pertjajah Luhur, PL), obtuvieron una rotunda mayoría de 33 escaños en total (el VHP con la mayor cuota, 20 escaños, seguido del ABOP con 8) y formaron rápidamente un nuevo Gobierno de coalición cuatripartito, encabezado por el presidente Chandrikapersad Santokhi, del VHP, y el vicepresidente Ronnie Brunswijk, del ABOP. El nuevo Gobierno ha expresado su deseo de mantener “lazos fuertes” con el interior,

aunque el compromiso estructural aún no se ha materializado. Sin embargo, los partidos políticos que componen el actual Gobierno ya han estado en el poder y nunca han dado mucha prioridad a los derechos y medios de vida de los pueblos indígenas y tribales.

La economía de Surinam, ya de por sí débil tras años de bajos precios de los recursos naturales, escasa producción nacional y elevada deuda externa, se hundió aún más en 2020 tras la crisis del COVID-19. Los principales institutos de calificación crediticia clasificaron al país como “en situación de insolvencia” en julio de 2020,¹⁴ aunque esto mejoró ligeramente unos meses después tras las conversaciones de reestructuración de la deuda por parte del nuevo Gobierno y las expectativas de una nueva ayuda del Fondo Monetario Internacional (FMI). Se espera que el recientemente publicado Plan de Crisis y Recuperación del nuevo Gobierno se aplique en 2021 con la ayuda del FMI. Este plan no presta mucha atención al interior más que en declaraciones generales sobre los grupos de bajos ingresos, aunque es un hecho histórico que los pueblos indígenas y tribales de Surinam son los más afectados por las medidas de austeridad y reestructuración económica. Las industrias e infraestructuras extractivas, con las inversiones extranjeras que las acompañan, ocupan un lugar destacado en la agenda del nuevo Gobierno. Los recientes descubrimientos de petróleo frente a las costas de Surinam dan grandes esperanzas al país, aunque también afirma que seguirá siendo “el país más verde” del mundo con su formidable superficie forestal del 93%.

Notas y referencias

1. La población es muy diversa desde el punto de vista étnico y religioso, y está compuesta por hindúes (27.4%), cimarrones (“Bush negros”, 21.7%), criollos (16%), javaneses (14%), mestizos (13%), indígenas (“amerindios”, 3.8%) y chinos (1.5%), según el Censo de 2012. En Surinam se hablan a diario al menos 15 idiomas, pero la única lengua oficial es el neerlandés, mientras que la lengua franca utilizada en las conversaciones menos formales es el *sranan tongo* (surinamés).
2. Véase, por ejemplo: VIDS. “Stop”. Facebook, 17 de abril de 2020. <https://www.facebook.com/VIDSSuriname/photos/pb.525313404329029-2207520000..1280872708773091/?type=3&theater>; “Inheemse dorpen gezamenlijk in strijd tegen COVID-19”. *Waterkant*. 8 de junio de 2020. <https://www.waterkant.net/suriname/2020/06/08/inheemse-dorpen-gezamenlijk-in-strijd-tegen-covid-19/>; “Inheemse dorpen treffen COVID-19-maatregelen COVID-19”. *Suriname News*, 3 de junio de 2020. <https://www.srnieuws.com/suriname/290424/inheemse-dorpen-treffen-covid-19-maatregelen/>; “Inheemse dorpen Para gaan wegbarricade niet verwijderen”.

- SNC*, 20 de junio de 2020. <https://surinamenieuwscentrale.com/content/ine-heemse-dorpen-para-gaan-wegbarricade-niet-verwijderen>; “Maatregelen van inheemse dorpen tegen COVID-19”. *VIDS*, 26 de marzo de 2020. <https://vids.sr/maatregelen-van-inheemse-dorpen-tegen-covid-19/>
3. “Inheemsen barricaderen vliegveld na landing vliegtuig uit Paramaribo”. *Waterkant*, 30 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.waterkant.net/suriname/2020/03/30/inheemsen-barricaderen-vliegveld-na-landing-vliegtuig-uit-paramaribo/>
 4. “Kapitein Erowarte afgezonderd in O’ter cel vanwege besmettingsgevaar”. *Politie Suriname*, 17 de abril de 2020. Disponible en <https://www.politie.sr/kapitein-erowarte-afgezonderd-in-oter-cel-vanwege-besmettingsgevaar/>
 5. *VIDS*. “Covid Prakseri Suriname onder Lockdown”. Facebook, 7 de junio de 2020. Disponible en <https://www.facebook.com/VIDSSuriname/photos/pb.525313404329029.-2207520000../1319969171530111/?type=3&theater>
 6. *Star Nieuws*. “VIDS helpt mee met strijd tegen Covid-19”. 23 de enero de 2021. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/62667>
 7. *VIDS*. “Impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas de Surinam” (Impact of COVID-19 on Indigenous Peoples in Suriname). 19 de junio de 2020. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/COVID-19/IndigenousCSOs/SURINAME%20%20-%20VIDS%20submission.docx>
 8. *VIDS*: Vereniging van Inheemse Dorpshoofden in Suriname. 2021. www.vids.sr
 9. Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Caso de los pueblos Kaliña y Lokono contra Surinam”. 25 de noviembre de 2015. Disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_309_ing.pdf
 10. Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Caso del pueblo Saramaka contra Surinam”. 28 de noviembre de 2007. Disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf
 11. Corte Interamericana de Derechos Humanos. “Caso de la comunidad Moiwana contra Surinam”. 15 de junio de 2005. Disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_124_ing.pdf
 12. “Vids strijdt tegen ‘massale’ gronduitgifte”. *Shoeket*, 18 de octubre de 2018. <https://www.shoeket.com/nieuwsbericht/9731/>
 13. “VIDS helpt mee met strijd tegen Covid-19”. *Star Nieuws*, 23 de enero de 2021. <https://www.starnieuws.com/index.php/welcome/index/nieuwsitem/62667>
 14. Baria, Steven. “S&P y Fitch rebajan la calificación de Surinam, lo que refleja un evento de impago” (S&P, Fitch downgrade Suriname, reflecting default event). *S&P Global Market Intelligence*, 13 de julio de 2020. Disponible en <https://www.spglobal.com/marketintelligence/en/news-insights/latest-news-headlines/s-p-fitch-downgrade-suriname-reflecting-default-event-59414975>

Max Ooft es responsable de políticas en la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (*Vereniging van Inheemse Dorpshoofden in Suriname, VIDS*). Tiene un doctorado en Ciencias Médicas y un máster en Administración de Empresas (MBA), además de una licenciatura en Derecho (LL.B.).



Venezuela



La Constitución reconoce a Venezuela como una sociedad multiétnica y pluricultural, y en las disposiciones fundamentales (Art. 9) se establece que los idiomas indígenas también son de uso oficial en el país. Los pueblos indígenas son aproximadamente el 2.8% del total de la población general, que es de 32 millones de habitantes. Según el Censo Indígena de 2011, hay unos 51 pueblos diferentes. En el Censo 2011, destaca el resurgimiento de pueblos considerados extintos y de otros países de la región. Actualmente, se prepara el XV Censo Nacional de Población y Vivienda (2021), que incluye el autoreconocimiento indígena, el uso de los idiomas, el criterio de comunidades en contextos tradicionales y el registro de centros poblados de uso no tradicional indígena.

El marco jurídico vigente es bastante completo y amplio, la Constitución establece los derechos indígenas en un capítulo a partir del artículo 119, con un reconocimiento de su existencia, organización social, política y económica, culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como sus hábitats y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan, y una obligación para el Estado venezolano, de demarcar y garantizar la propiedad colectiva de las tierras. En 2001, el Estado venezolano ratificó el Convenio 169 de la OIT, y se han aprobado diferentes normas sobre derechos específicos como la Ley de Demarcación del Hábitat y Tierras (2001), la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), la Ley de Idiomas Indígenas (2007), y la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2009).

Durante el 2020, la situación de los derechos indígenas en Venezuela estuvo caracterizada por la aparición de nuevas realidades que afectan no solo su integridad personal, social, económica y cultural, sino también el territorio ancestral como totalidad del espacio donde se realiza su vida colectiva.

Minería: la principal amenaza

Uno de los problemas más complejos que se ha evidenciado en los últimos años en territorios indígenas, es el crecimiento desmedido de la minería ile-

gal en varias regiones del país. En efecto, varios reportes dan cuenta del crecimiento de las actividades mineras y su expansión a diferentes zonas de los estados Amazonas y Bolívar. En este sentido, organizaciones socioambientales como la Asociación Wataniba e indígenas como la Organización Regional de Pueblos Indígenas de Amazonas (ORPIA Amazonas) y Kuyujani del Caura (Bolívar) realizaron alertas públicas durante el año 2020, no solo con relación al crecimiento de la actividad minera, sino también sobre las graves consecuencias que está produciendo a nivel ambiental y sociocultural. Los principales impactos están referidos a la destrucción de amplias extensiones de bosque y selva (hábitats indígenas), la contaminación de las aguas con sustancias tóxicas (mercurio) con afectación de la salud de las poblaciones y la fragmentación de las comunidades indígenas con fuerte incidencia en la identidad cultural.

Todo esto ha llevado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a concluir que: “Con relación a Venezuela, la actividad minera sería la principal amenaza a la integridad de los bosques y a la supervivencia cultural. Esta amenaza se vería plasmada en deforestación, y contaminación de aguas de ríos. Numerosas comunidades estarían restringido su dieta tradicional debido al mercurio usado en la minería”.¹

Además, se destacó, en el 2020, la apertura de la minería de concesiones, para explotar minerales en el curso de varios ríos en el estado Bolívar, y la creación de empresas comerciales militares para explotar recursos naturales en la región sur del país, tales como productos forestales y minerales. Se ha producido una expansión de estas actividades de promoción por parte del Estado venezolano a través del megaproyecto Arco Minero del Orinoco, mediante el cual se pretende la exploración y explotación de varios minerales. Este proyecto ha sido cuestionado públicamente por diversos sectores nacionales e internacionales, y durante el año 2020, destacó el informe de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el cual da cuenta de graves violaciones a derechos indígenas en el marco de la ejecución del Arco Minero del Orinoco. Al respecto este informe de Naciones Unidas señala:

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), los municipios mineros del estado de Bolívar son la principal fuente del aumento de los casos de paludismo que se observan en Venezuela. Los estanques de acumulación de agua contaminada como resultado de la actividad minera se han convertido en focos palúdicos. El paludismo y otras afecciones como la diarrea y las

enfermedades de las vías respiratorias, y las enfermedades prevenibles por vacunación, como el sarampión, están proliferando entre la población indígena, a menudo con desenlaces fatales, ya que estas comunidades suelen tener un acceso limitado o nulo a los tratamientos.²

Este informe insiste en que la minería en el sur de Venezuela es quizás el principal problema que afrontan los pueblos y comunidades indígenas. Al respecto ha detallado:

La minería tiene distintas repercusiones para los pueblos indígenas y el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, principalmente debido a la presencia y la actuación de los grupos armados y al daño ambiental. Una de tales consecuencias es la pérdida de control de los territorios tradicionales y los recursos naturales, lo cual incide fuertemente en su derecho a la autodeterminación. Las personas entrevistadas por el ACNUDH también subrayaron las dificultades derivadas de la falta de demarcación oficial de los territorios indígenas, y su convicción de que estos pueblos ejercerían un mayor control sobre lo que sucede en su territorio si tuvieran títulos oficiales. La presencia de unidades militares, bandas criminales y elementos armados menoscaba por lo general la paz y la seguridad en sus comunidades.³

Por otra parte, el Gobierno nacional adoptó, durante el 2020, una resolución mediante la cual permite la actividad minera en el curso de las aguas de los principales ríos del estado Bolívar. Por primera vez, se autoriza la explotación minera fluvial de manera expresa, y sin la realización de los estudios de impacto ambiental y sociocultural exigidos por la Constitución, y los procesos de consulta previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas presentes en esos territorios.

Grupos armados externos en territorios indígenas

Otro aspecto que resalta en los pueblos y comunidades indígenas en 2020, es el aumento de la presencia de numerosos grupos armados en sus territorios, que actúan y operan libremente ejerciendo un control político y espacial, sin que hayan medidas por parte del Estado venezolano. Esta realidad

ha generado varios enfrentamientos en comunidades indígenas y amenazas a líderes y lideresas indígenas defensores de sus derechos colectivos.

En este sentido, cabe destacar la invasión del territorio ancestral del pueblo Uwottüja, en el estado Amazonas, quienes han visto ocupadas sus tierras en toda la cuenca del río Sipapo, por grupos de mineros ilegales protegidos por grupos externos armados. En este caso la Organización Indígena Uwottüja del Sipapo (OIPUS), ha venido solicitando a las diferentes autoridades civiles y militares del Estado venezolano, la adopción de medidas para desalojar la zona y paralizar toda actividad minera en la región.

En marzo del 2020, numerosas comunidades de los ríos Sipapo, Cuao, Autana, Guayapo y Orinoco medio, realizaron una asamblea en la comunidad de Pendare, en la que participaron más de 300 personas, tomando la decisión de bloquear la entrada de estos grupos irregulares en su territorio. Esto generó una fuerte tensión y discusión, entre los grupos ilegales y las comunidades, que llevaron a la desocupación temporal del área, pero con fuertes presiones para continuar realizando estas actividades ilícitas en la zona, incluyendo minería, contrabando de combustible y víveres, narcotráfico y actividades conexas, y reclutamiento forzoso de jóvenes para actividades ilegales. Con las acciones realizadas por la OIPUS y la ORPIA, se logró a fines de marzo de 2020, un desalojo de estos actores, con intervención de algunas instituciones públicas como la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la República. Cabe destacar que varios líderes y lideresas del movimiento indígena han sido presionados y amenazados. Para fines del año 2020, la situación estaba bastante tensa en la zona debido a las presiones para reabrir nuevamente la actividad minera, con la división de algunas comunidades y enfrentamientos internos.

En el caso del estado Bolívar, es importante destacar la situación vivida por los indígenas Ye'kwana y Sanöma, en la cuenca del río Caura, que para 2020, se encontraba totalmente invadida por actividades de minería ilegal, con situaciones graves que mantienen a las comunidades completamente atemorizadas. En la zona actúan grupos armados (sindicatos y disidencia de la guerrilla colombiana), que no solo protegen a los mineros, sino que controlan todas las actividades que se realizan en la cuenca. Esto ha creado un ambiente muy tenso en la zona, con amenazas a la integridad personal y cultural de estos pueblos, destrucción ambiental, realización de diferentes tipos de actividades ilegales y fuertes enfrentamientos entre las comunidades y los grupos mineros y armados. A pesar de las variadas denuncias públicas que se han realizado, los organismos del Estado venezolano no han logrado controlar la grave problemática.

Otra situación es la que afecta de manera general al pueblo Pemón en el estado Bolívar, y su extenso territorio en la Gran Sabana, el Alto Paragua y el sector de Ikabarú, relacionada con el hecho de que está completamente tomado para actividades mineras ilegales y legales. La problemática del territorio Pemón se ha agravado en 2020 considerablemente, debido a la intervención de agentes externos, públicos y privados, llevando a fuertes enfrentamientos entre comunidades y grupos militares, o grupos externos armados, en disputas por el control de áreas ricas en minerales. Estos enfrentamientos han generado varios casos de privación de la libertad de indígenas, con la apertura de procesos judiciales y el desplazamiento de numerosas familias de Pemón hacia Brasil y Guyana. Los graves problemas vividos en la zona, han llevado a que algunas comunidades afectadas soliciten medidas cautelares ante la CIDH, la cual dictó medidas de protección hacia varias comunidades de la Gran Sabana. A fines del 2020, las tensiones se intensificaron, debido a las graves condiciones de salud de algunos indígenas Pemón que se encuentran detenidos en varias cárceles del país, incluyendo el fallecimiento de uno de ellos que se hallaba en condiciones críticas.

Derechos territoriales

Los derechos territoriales de los pueblos indígenas se encuentran establecidos en el art 119 constitucional. Dicha disposición establece que los pueblos indígenas y sus comunidades tienen derechos originarios sobre sus hábitats y tierras, los cuales deben ser demarcados a los efectos de garantizar la propiedad colectiva. Es importante hacer una evaluación de los avances en el cumplimiento del deber constitucional de realizar la demarcación territorial indígena.

Es público que el proceso nacional de demarcación comenzado en 2001, estuvo funcionando aproximadamente hasta el 2015. De manera que para 2020, el Estado venezolano tiene más de cinco años sin realizar demarcaciones en hábitats y tierras indígenas, no solo incumpliendo el deber constitucional de demarcar, sino también impidiendo las posibilidades de protección efectiva de los territorios ancestrales indígenas.

En este sentido, se destaca la paralización de todas las actividades y tramitación de los expedientes por comunidades o por pueblos, abiertos en las comisiones regionales de demarcación de cada uno de los estados con población indígena. Los expedientes están archivados y no hay sustancia-

ción de los requisitos técnicos para avanzar. Normalmente la instancia pública encargada de conducir el proceso, el Ministerio de Pueblos Indígenas, aduce que no hay presupuesto para sustanciar los expedientes. Pero todo indica que la parálisis del proceso se debe fundamentalmente a la falta de voluntad política para realizar la delimitación efectiva de los territorios indígenas, en un contexto de creciente extractivismo de Estado y de imposición de proyectos de diferente naturaleza en espacios territoriales indígenas.

En consecuencia, todo indica que no hubo avances en términos de realización de nuevas demarcaciones y entrega de títulos en el 2020, habiendo aproximadamente un 85% de territorios indígenas sin demarcación, aun cuando la propia Constitución establece que el proceso debía realizarse en dos años. Como ha señalado el profesor de la Universidad de los Andes e investigador de la Asociación Wataniba, Vladimir Aguilar: “Los indígenas venezolanos frente a la resnullización (res nullius) de sus territorios han tenido que apelar a sus tradiciones, instituciones propias, usos y costumbres para confrontar al otro derecho no indígena, pero sobre todo, para contener el proceso de fragmentación territorial al cual están siendo sometidos.”⁴

Salud indígena

La Constitución reconoce el derecho de los pueblos indígenas a una salud integral que considere sus prácticas y culturas, así como su medicina tradicional. El 2020, se ha caracterizado, por la evidencia de graves deficiencias en el funcionamiento del sistema público de salud en territorios indígenas, revelada por las necesidades de atención preventiva y asistencial en el marco de la pandemia del COVID-19. De igual manera, las condiciones generales de salud de la población indígena se han visto afectadas, por la falta de implementación de políticas públicas adecuadas y el deterioro estructural del sistema público de salud, trayendo serias consecuencias en el control de endemias y epidemias, y en concreto en el manejo de la pandemia del COVID-19, debido a las deficiencias en el funcionamiento de la red ambulatoria y hospitales, falta de medicinas y equipos, y apoyo logístico para entrar en territorios indígenas.

Durante el 2020, continuaron los graves problemas de salud en hábitats y tierras indígenas, vinculados a enfermedades endémicas como la malaria, la tuberculosis, la hepatitis, las enfermedades gastrointestinales y respiratorias; así como epidemias relacionadas con el sarampión y más

propiamente el COVID-19. A esta situación se suma el aumento de la morbilidad y la mortalidad en territorios indígenas por estas enfermedades, debido a la creciente actividad minera que se ha registrado en los últimos cinco años. Este problema se ha generado fundamentalmente en toda la región amazónica, donde habitan aproximadamente 30 pueblos indígenas diferentes. Destaca la relación directa que hay entre el aumento de enfermedades y la movilidad de los mineros, por ejemplo la malaria tiene altos índices en los municipios ubicados en tierras indígenas, donde hay presencia de minería ilegal.

En cuanto a la pandemia es importante destacar, que la misma se extendió en territorios indígenas con un sistema de salud caracterizado por serios problemas de funcionamiento, sin un sistema de alerta temprana y sin propuestas de medidas de aislamiento efectivas. Hay algunos aspectos importantes que destacar, por ejemplo, el Ministerio de Salud elaboró una guía contentiva de un plan para abordar la pandemia del COVID-19 en pueblos y comunidades indígenas, en la cual se incluyen diversas políticas para atender la emergencia, destacando por primera vez medidas específicas para pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial. Esto es bastante significativo, porque hasta ahora no había un reconocimiento expreso por parte del Estado venezolano, de allí la particular importancia de esta guía. En dicho plan se señala que:

El Estado venezolano viene tomando un conjunto de medidas excepcionales para atender la Pandemia de COVID-19. Dichas medidas generan impactos diferenciados entre poblaciones, especialmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos los pueblos indígenas, que pueden provocar afectaciones a su vida e integridad, pero también a la supervivencia cultural de estos pueblos originarios.⁵

El desarrollo de la pandemia en territorios indígenas ha sido diverso en cada región del país. En el estado Amazonas, al sur del país, los primeros casos llegaron de Brasil vía el Río Negro, pero fueron abordados por las autoridades de salud de manera bastante efectiva, frenando considerablemente los contagios en la zona. Sin embargo, en otras regiones como el Alto Ventuari en las comunidades Ye'kwana y Sanöma, los contagios se expandieron de manera general en los meses de agosto y septiembre de 2020, situación en la cual hubo deficiencias de atención por parte del sistema regional de salud. Con relación al Alto Orinoco y específicamente la población Yanomami,

la información pública que se tiene es que aproximadamente unos 40 indígenas de este pueblo se habrían contagiado, pero fueron retenidos y atendidos en la población de La Esmeralda, para evitar la entrada en territorio propiamente Yanomami. Por su parte, al sur del estado Bolívar en territorio del pueblo Pemón, los primeros contagios se reportaron en comunidades cercanas a San Elena de Uairén, con un número indeterminado de casos, pero con información pública que hacía referencia a una importante cifra de contagios indígenas. En el Delta del Orinoco si bien se reportaron grados disímiles de contagio en la población Warao, hubo evidencia de abundantes casos en la zona durante el 2020. Esta situación se presentó de manera similar en el estado Zulia en la población indígena Wayuú y en los pueblos Yukpa y Bari de la Sierra de Perijá.

En el contexto general de la pandemia hay que destacar el esfuerzo realizado por el Observatorio sobre el COVID-19 ORPIA-Wataniba, conformado en Amazonas por estas dos organizaciones, las cuales crearon un equipo multiétnico de trabajo integrado por 20 representantes indígenas de diez pueblos diferentes, y el apoyo técnico de la Asociación Wataniba, con el objetivo preventivo fundamental de informar a las comunidades indígenas de la región los aspectos más importantes de la pandemia, y mantenerlas actualizadas sobre su desarrollo, promover acciones de incidencia para la intervención de las autoridades públicas de salud y establecer sistemas de alerta temprana, sobre todo en comunidades de difícil acceso.

Lo que queda claro es que las condiciones sanitarias y la presencia sistemática de enfermedades endémicas acentuaron en el año 2020, la emergencia del COVID-19 en el país y particularmente en los pueblos indígenas antes mencionados, debido a la cercanía fronteriza con Brasil y Colombia, países muy afectados por la pandemia. Según los boletines del Observatorio ORPIA-Wataniba, la Amazonía de ambos países está entre las zonas de mayor número de contagios acumulados y de incidencia,⁶ colocando a los pueblos indígenas en mayor riesgo desde el comienzo de la pandemia. En el caso venezolano, las políticas gubernamentales frente al COVID-19 estuvieron marcadas por ciertas fallas en los diagnósticos, en la aplicación de las pruebas y por la opacidad del registro, dificultando la atención descentralizada para el ejercicio del derecho en salud. El Boletín ORPIA Wataniba registró en los tres estados de la región amazónica venezolana (Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro) un total de 4.868 contagios, 878 de los cuales fueron indígenas. Además, hubo 38 indígenas fallecidos.⁷

La Organización Indígena Ye'kwana del Caura (Bolívar) "Kuyujani" denunció la situación debido a la muerte de 26 indígenas por complicaciones

asociadas a la malaria.⁸ Además, las actividades extractivas al contaminar los ríos, afectan los sistemas nervioso, digestivo, respiratorio e inmunológico, de muchos habitantes de las comunidades aledañas a las minas,⁹ registrándose “altas tasas de diabetes, hipertensión y otras enfermedades crónicas”, con lo cual la emergencia sanitaria del 2020 se agravó, como lo informa la OPS y la Comisión de Derechos Humanos para el Zulia (CODHEZ). Ambas organizaciones también informaron de la desnutrición crónica de niños indígenas, altas tasas de mortalidad materna, y la presencia de malaria y dengue.¹⁰ También se reportó que existen numerosas comunidades en los estados de Zulia, Delta Amacuro, Monagas, y Apure con carencia de agua potable, saneamiento y atención intercultural.¹¹

A esto se suma la deteriorada infraestructura sanitaria en tierras indígenas, tal como lo señala la Conferencia Episcopal Venezolana: “La asistencia sanitaria es precaria, los dispensarios y puestos de salud, en las comunidades indígenas, no cuentan con la mínima presencia de personal sanitario y dotación que permita resolver situaciones médicas básicas.”¹² Esta situación se refleja en la denuncia de los pueblos indígenas de las comunidades del Alto Caura y el Erebató, en el Municipio Sucre del estado Bolívar, reclamando su derecho a la salud, combustible y ayuda humanitaria urgente al Gobierno nacional¹³ y la protesta en Caracas de 300 integrantes del pueblo Yukpa debido a sus problemas de salud y vivienda.¹⁴

Integridad física

Debido a la ocupación de los territorios indígenas por grupos armados y otros actores, se han generado conflictos con los pueblos indígenas, incluyendo cuerpos de seguridad, grupos irregulares y otros. Un ejemplo de lo que está ocurriendo, es en el río Caura, en el que se produjo un enfrentamiento entre grupos irregulares y 15 integrantes de los pueblos Ye'kwana, Sanõma y un Wayuú.¹⁵ Otro caso que destacó es la tortura a manos de policías de la misión Cuadrantes de Paz en la Parroquia Libertad de Machiques, estado de Zulia, cometida contra tres jóvenes Yukpa.¹⁶ Por otra parte, la supuesta militarización de la Guajira, estado Zulia, en la zona de Paraiguapo, que a raíz de las protestas por la falta de agua, electricidad y comida, la Guardia Nacional disparó perdigones y bombas lacrimógenas en horas de la madrugada los primeros días de octubre de 2020, y en la troncal del Caribe, y Guarero en abril, con un saldo de varios indígenas Wayuú heridos, tres indígenas privados de libertad, 17 allanamientos sin orden judicial y un

buen número de indígenas Añú y Wayuú perseguidos por los cuerpos de seguridad del Estado, a quienes allanaron sus hogares sin orden judicial.¹⁷ De igual forma en las protestas ocurridas en el centro de Caracas, luego de una movilización de indígenas desde el estado Zulia frente a organismos de seguridad, dejaron como consecuencia cinco heridos del pueblo Yukpa por razones políticas y sociales.¹⁸ Por otra parte, dos caciques generales y más de 37 capitanes indígenas denunciaron que los disidentes del grupo guerrillero colombiano habían tomado control de los recursos y el territorio indígena.¹⁹ De igual forma, la presencia de los grupos armados, guerrilleros del ELN y disidentes de las FARC, y la actividad minera en los territorios del Pueblo Uwottúja.²⁰

Migraciones transfronterizas

La migración transfronteriza ha continuado durante 2020, a pesar de la pandemia y las medidas de confinamiento social. Los indígenas venezolanos que más emigran, son los de la Amazonía venezolana (Estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro), en especial los del pueblo E'ñepa y los que habitan en el estado Zulia, situación que normalmente pasa desapercibida en el marco de la crisis nacional.

En tal sentido, se ha indicado que: “Mucho se ha hablado de la crisis migratoria venezolana y del incremento de los caminantes venezolanos, pero en contraste, poco se conoce la situación de las migrantes indígenas –la mayoría, pertenecientes a las etnias Wayuú, Warao, Yukpa y Pemón-.”²¹ Durante el año 2020, los grupos de migrantes indígenas más representativos fueron los miembros del pueblo Warao puesto que al menos 6.000 migraron a Brasil, Surinam y Guyana.²² Muchos de estos grupos indígenas están ubicados en campamentos de refugiados en el norte de Brasil y Colombia, en condiciones críticas para su subsistencia, tal como señala ACNUR: “Obligados a salir de Venezuela, los Wayuú, Warao, Barí y Yukpa, entre otros, tienen dificultades para acceder a los servicios básicos debido a la falta de documentación”.²³

Notas y referencias

1. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía*. Washington D.C, septiembre de 2019. P. 65.
2. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

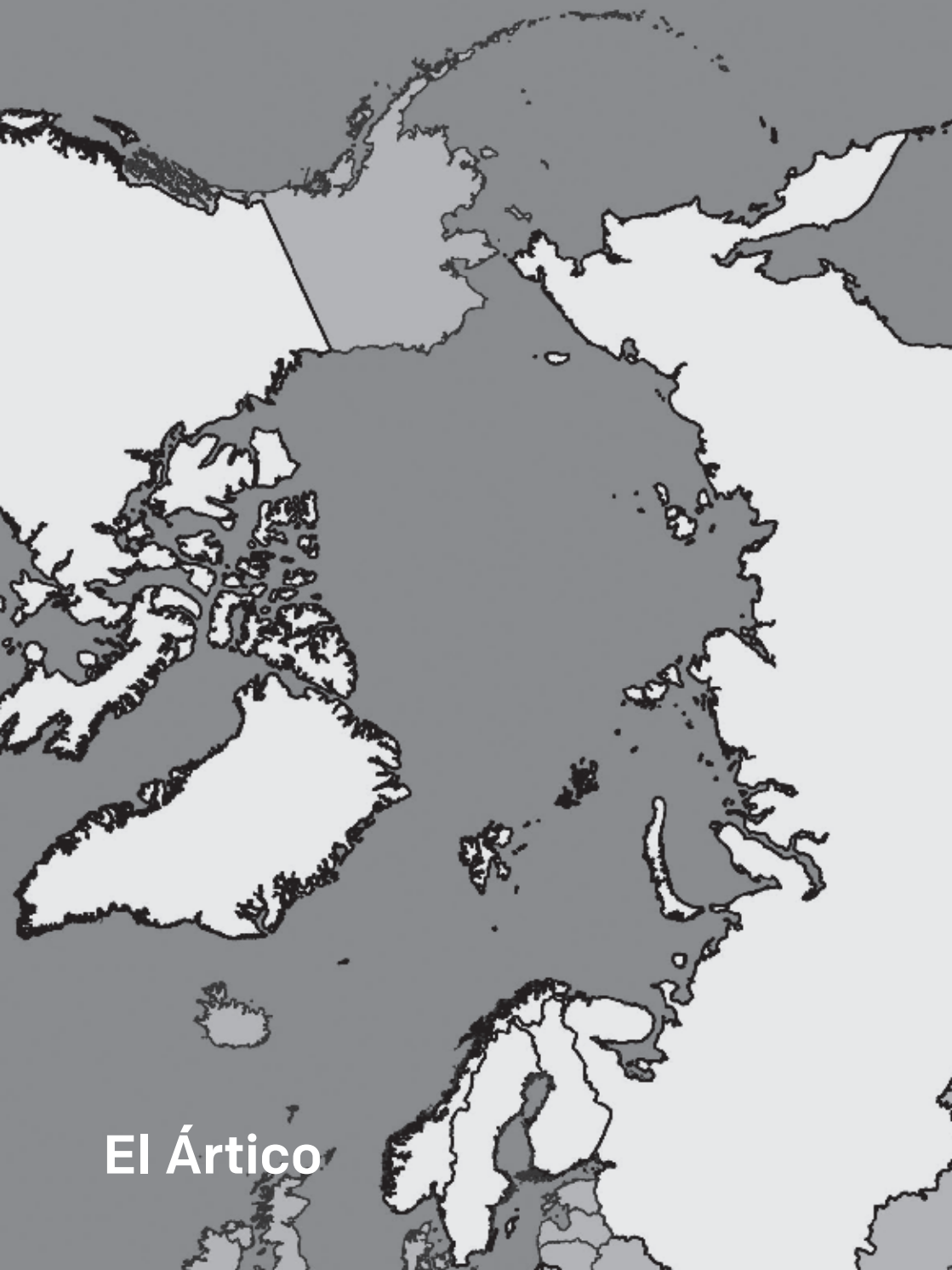
Informe sobre la situación de los Derechos Humanos en la región del Arco Minero del Orinoco. Julio de 2020. P.11.

3. Idem P. 13.
4. Aguilar Vladimir. *Derechos Indígenas en 20 años de Constitución Bolivariana. Consistencias e Inconsistencias de Derechos Reconocidos en Venezuela.* Documento mimeografiado por la Asociación Wataniba, marzo 2020.
5. Ministerio del Poder Popular la Salud. *Plan para la prevención, contención de la infección y control de la enfermedad COVID-19 para pueblos y comunidades indígenas.* Caracas, abril 2020.
6. Observatorio ORPIA–Wataniba. COVID-19 en la Amazonia venezolana. Boletín N°14, 6 de diciembre de 2020. Disponible en
7. Observatorio ORPIA–Wataniba. *COVID-19 en la Amazonía venezolana.* Boletín N°13, 15 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/radar/observatorio-wataniba-orpia-covid-19-en-la-amazonia-venezolana-boletin-numero-13/>
8. María Ramírez Cabello. "Kuyujani pide inmediata atención tras muerte de indígenas por malaria en el Caura y crisis de combustible". *Correo del Caroni*, 23 de junio de 2020. Disponible en <https://www.correodelcaroni.com/ciudad/region/5771-kuyujani-pide-inmediata-atencion-tras-muerte-de-indigenas-por-malaria-en-el-caura-y-tesis-de-combustible>
9. Sebastiana Barráez. "El desesperado grito de los waraos venezolanos para que la comunidad internacional no los deje morir de hambre y enfermedades". *Infobae*, 5 de junio de 2020. Disponible en <https://www.infobae.com/america/venezuela/2020/06/05/el-desesperado-grito-de-los-waraos-venezolanos-para-que-la-comunidad-internacional-no-los-deje-morir-de-hambre-y-enfermedades/>
10. "Indígenas de la Amazonía y OPS unen fuerzas ante la COVID-19". *Inter Press Service*, 16 de julio de 2020. Disponible en <http://www.ipsnoticias.net/2020/07/indigenas-la-amazonia-ops-unen-fuerzas-ante-la-covid-19/>
11. *Ibidem*.
12. "Indígenas venezolanos en alto riesgo de morir por COVID-19 y por hambre". *Vatican News*, 27 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.vaticannews.va/es/iglesia/news/2020-05/obispos-venezuela-indigenas-amazonia-coronavirus.html>
13. "'Necesitamos ayuda:' el grito de los indígenas del alto Caura y Erebató". *El Nacional*, 16 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.elnacional.com/venezuela/necesitamos-ayuda-el-grito-de-los-indigenas-del-alto-caura-y-erebato/>
14. Yazmín Antía. "Qué trajo a los Yukpas a Caracas?". *El Universal*, 11 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.eluniversal.com/politica/85052/que-trajo-a-los-yukpas-a-caracas>
15. "Situación en la cuenca del río Caura: actualización 11 mayo 2020". *Wataniba*, 11 de mayo de 2020. Disponible en <https://watanibasocioambiental.org/situacion-en-la-cuenca-del-rio-caura-actualizacion-11-mayo-2020/>
16. Luisbi Portillo. "Tres jóvenes yukpa detenidos fueron torturados por la policía". *Indymedia*, 22 de octubre de 2020. Disponible en <http://indymedia-venezuela.contrapoder.org/spip.php?article1950&lang=fr>
17. Comité de Derechos Humanos de la Guajira. "Por la resistencia indígena contra la militarización de la Guajira". *Indymedia*, 19 de noviembre de 2020. Disponible en <http://indymedia-venezuela.contrapoder.org/spip.php?article1963&lang=fr>
18. Carlos D' Hoy. "Cinco heridos dejó protesta de indígenas Yukpa cerca de

- Miraflores". El Universal, 11 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.eluniversal.com/sucesos/85045/cinco-heridos-dejo-protesta-de-indigenas-yukpa-cerca-de-miraflores>
19. María Ramírez Cabello. "Indígenas de Amazonas rechazan actividades mineras de disidencias de las FARC en sus territorios". Correo del Caroni, 26 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.correodelcaroni.com/ciudad/region/6986-indigenas-de-amazonas-rechazan-actividades-mineras-de-disidencias-de-las-farc-en-sus-territorios>
 20. Organización Indígena Pueblo Uwottüja del Sipapo (OIPUS). "Edo. Amazonas. Pueblo Uwottüja ("piaroa") ante la presencia de grupos armados y actividad minera en su territorio". *Indymedia*, 9 de marzo de 2020. Disponible en <http://indymedia-venezuela.contrapoder.org/spip.php?article1810&lang=fr>
 21. Sabrina Velandía. "COVID-19 también afecta a las migrantes de Venezuela". *Global Voices*, 8 de abril de 2020. Disponible en <https://es.globalvoices.org/2020/04/08/covid-19-tambien-afecta-a-las-migrantes-indigenas-de-venezuela/>
 22. Jhoalys Siverio. "Refugiada warao de Delta Amacuro muere de COVID-19 en hospital de Boa Vista". *Correo de Caroni*, 11 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.correodelcaroni.com/salud/coronavirus/5276-refugiada-warao-de-delta-amacuro-muere-de-covid-19-en-hospital-de-bo-a-vista>
 23. ACNUR. *El hambre y la desesperación empujan a grupos indígenas a salir de Venezuela*. 7 de agosto de 2018. Disponible en <https://www.acnur.org/noticias/stories/2018/8/5b69ba424/el-hambre-y-la-desesperacion-obligan-a-los-indigenas-venezolanos-a-huir.html>

*El **Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía Wataniba** fue fundado en el 2005. Promueve procesos de gestión territorial socioambientalmente sostenibles, fortaleciendo la capacidad técnica e identitaria de los pueblos que habitan la Amazonía, diseñando conjuntamente con los Pueblos Indígenas, políticas públicas coherentes con los derechos sociales y ambientales ampliamente reconocidos en la legislación venezolana. El presente trabajo se desarrolló bajo la coordinación de **Luis Jesús Bello**. www.watanibasocioambiental.org*





El Ártico

Kalaallit Nunaat (Groenlandia)



Kalaallit Nunaat (Groenlandia) es un país autónomo dentro del Reino de Dinamarca desde 1979. La población se compone por un 88% de Inuit groenlandeses, con un total de 56.367 habitantes (julio de 2020).¹ La mayoría de los Inuit groenlandeses se autodenominan Kalaallit.

Desde el punto de vista etnográfico, están formados por tres grandes grupos: los Kalaallit de Groenlandia occidental, que hablan kalaallisut; los Tunumiit de Tunu (Groenlandia oriental), que hablan tunumiit oraasiat (groenlandés oriental) y los Inughuit/Avanersuarmit del norte. La mayoría de los habitantes de Groenlandia hablan la lengua inuit, el kalaallisut, que es el idioma oficial, mientras que la segunda lengua del país es el danés.

La diversidad cultural de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y los incipientes esfuerzos por desarrollar las industrias petrolera y minera. Aproximadamente el 50% del presupuesto nacional es financiado por Dinamarca a través de una subvención en bloque. En 2009, Groenlandia entró en una nueva era con la inauguración de su Ley de Autogobierno, que otorgó al país una mayor autodeterminación dentro del Reino de Dinamarca. Junto con la Constitución danesa, la Ley de Autogobierno articula la posición constitucional de Groenlandia en el Reino de Dinamarca y reconoce al pueblo groenlandés como un pueblo de derecho internacional con derecho a la autodeterminación. Groenlandia tiene un gobierno público y su objetivo es establecer una economía sostenible para lograr una mayor independencia.

El Gobierno autónomo de Groenlandia está formado por el *Inatsisartut* (parlamento), que es el órgano legislativo elegido, y el *Naalakkersuisut* (gobierno), que es responsable de la administración pública en general, juntos forman el poder ejecutivo. El *Inatsisartut* tiene 31 miembros elegidos. El Gobierno de Groenlandia adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) tras su ratificación en 2007, y los gobiernos posteriores se han comprometido a aplicarla. Groenlandia y Dinamarca elaboran

conjuntamente informes sobre buenas prácticas en la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se describe en la declaración y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. El Gobierno de Groenlandia tuvo una influencia decisiva en la ratificación por parte del Reino de Dinamarca del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1996, ya que Groenlandia ha dado prioridad a las acciones para establecer los derechos colectivos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos en sus territorios.

La historia de la separación de los niños groenlandeses de sus familias: por fin una disculpa

El 8 de diciembre de 2020, la primera ministra de Dinamarca, Mette Frederiksen, presentó una disculpa oficial a 22 groenlandeses que fueron apartados de sus familias cuando eran niños y enviados en 1951 a Dinamarca en un experimento social que pretendía educarlos y luego enviarlos de vuelta a Groenlandia para que se convirtieran en los líderes de su país.² Se trataba de una disculpa que muchos habían esperado durante largo tiempo y que los anteriores primeros ministros, con su inacción, se habían negado a dar. La separación de estos niños de sus familias tuvo efectos devastadores en ellos durante toda su vida. Hoy, sólo seis de esos 22 niños siguen vivos y pueden recibir las disculpas. El informe histórico, publicado por el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno de Groenlandia, muestra las consecuencias humanas, como abuso del alcohol y otras sustancias, trastornos mentales, hospitalización, indigencia e intentos de suicidio que son recurrentes entre la mitad de los informes recibidos sobre esos niños y sus familiares.³

Aaja Chemnitz Larsen, miembro del Parlamento danés (del partido Inuit Ataqatigiit), sugirió en la revista danesa de noticias *Deadline*⁴ que el Gobierno de Groenlandia también debería disculparse por su participación en la decisión de separar a los niños, dado el devastador futuro que muchos de ellos tuvieron en su vida adulta. Aaja Chemnitz también destacó la importancia de centrarse en las prácticas de adopción en general desde el experimento de 1951, y la necesidad de que los investigadores y políticos de ambos países sigan investigando las graves repercusiones y consecuen-

cias de estas prácticas para otros cientos de niños groenlandeses adoptados en Dinamarca.

Algunos de los niños les fueron arrebatados a familias empobrecidas con un gran número de hijos y algunos eran huérfanos, pero muchas adopciones se hicieron de forma anónima y justo después del nacimiento. Hay testimonios de trabajadores sociales de Groenlandia de la época que presenciaron cómo las madres firmaban los papeles de adopción daneses. Al parecer, no estaban bien informadas sobre los términos legales e, incluso años después de haber entregado a su hijo, esperaban plenamente que volvieran a casa.⁵ Las prácticas de adopción en Groenlandia son diferentes, al igual que la costumbre cultural respecto a lo que implica la adopción para el niño y toda la familia. Antes de 1950 era una práctica social generalizada que un niño pudiera ser criado en un hogar distinto al de sus padres y esto era una parte importante del fortalecimiento de los lazos familiares, lo que creaba y mantenía una extensa red de generaciones con criterio amplio y respeto.⁶

El periódico danés *Information* publicó a lo largo del año varios artículos sobre la base legal de las adopciones de Groenlandia a partir de la década de los sesenta, criticando la cuestionable base legal en la que se apoyaban muchas de las adopciones. Políticos e investigadores, tanto de Groenlandia como de Dinamarca, recomiendan que se investiguen a fondo las prácticas de adopción.⁷

Discurso y eventos de descolonización en 2020

La relación histórica entre Groenlandia y Dinamarca es compleja y 2021 es un año especial. Han pasado trescientos años desde que el sacerdote noruegodanés Hans Egede llegara a Groenlandia occidental (Kalaallit Nunaat, antes conocido como Inuit Nunaat: el país de los Inuit/del pueblo) en 1721. Godthåb (hoy llamada Nuuk, la capital de Kalaallit Nunaat) se estableció en 1728. El discurso sobre la descolonización se desencadenó cuando, en la noche del 21 de junio de 2020, Día Nacional de Groenlandia, la estatua de Hans Egede en Nuuk fue grafitada con la palabra “Descolonización”. Muchas estatuas de todo el mundo habían caído en ese momento en un movimiento contra la colonización y los prejuicios.⁸ Como resultado, se produjo un acalorado debate entre los groenlandeses sobre lo que la estatua de Hans Egede significaba para la gente de Groenlandia, y si la relación histórica y contemporánea con Dinamarca debía romperse tras 300 años de historia de colonización, para bien o para mal.

Otra parte del proceso de descolonización es el reconocimiento de las tradiciones precoloniales, como la celebración del solsticio de invierno, llamado en groenlandés *Ullukinneq*.

El día más corto del año es un día importante y nuestros antepasados tenían varias costumbres, entre ellas la de fabricar nuevos *kamiks*, ropa y equipo de caza, bailar con tambores y contar historias. Las estrellas (*aas-suutit*) son fundamentales para el *Ullukinneq*; la historia sobre ellas cuenta cómo expulsan al sol que se hunde y lo envían hacia arriba para que la luz pueda volver. Una historia de días más luminosos y una alegoría de la renovación. Estas costumbres empezaron a desvanecerse cuando el cristianismo se impuso.⁹ La ministra de Educación, Cultura e Iglesia, Katti Frederiksen, aplaudió el año pasado la recuperación de las costumbres y actividades culturales indígenas en los municipios y las casas de cultura, y dijo: “El *Ullukinneq* es una parte importante de la identidad groenlandesa”.

40 años del Consejo Circumpolar Inuit

Las restricciones por el COVID-19 afectaron a varios eventos y aniversarios a lo largo del año, como las celebraciones de los 40 años del Consejo Circumpolar Inuit (ICC), que tuvieron que celebrarse en línea en Facebook. El Consejo Circumpolar Inuit es una organización no gubernamental multinacional de pueblos indígenas que representa a los 180.000 Inuit, Yupik y Chukchi que viven en Alaska, Canadá, Groenlandia y Chukotka. El presidente del ICC de Groenlandia, Hjalmar Dahl, destacó que uno de los resultados más importantes del trabajo de la organización en favor de los pueblos indígenas fue la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007. En cuanto al futuro liderazgo del ICC, Dahl se centró en la importancia de involucrar a los jóvenes de Groenlandia.¹⁰ Expresó su preocupación por la evolución financiera de este año, ya que el Gobierno de Groenlandia estaba recortando el presupuesto del ICC, y se esperan aún más recortes en 2021.¹¹

Hablando de pasar la antorcha, el director de la oficina del ICC, Tukumminnguaq Olsen, un joven activista de los derechos humanos e Inughuit (el grupo más septentrional de los Inuit de Groenlandia), fue nombrado por el secretario General de la ONU, António Guterres, como nuevo miembro de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para los Pueblos Indígenas.¹² Tukumminnguaq Olsen representará a la región ártica desde enero de 2021 hasta diciembre de 2023.¹³

La visita prevista de la Relatora Especial de la ONU a Groenlandia

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, la Sra. Victoria Tauli-Corpuz,¹⁴ líder indígena del pueblo Kankana-ey Igorot de la región de la Cordillera en Filipinas, visitó Dinamarca del 9 al 19 de marzo de 2020, justo antes del confinamiento por el COVID-19 el 18 de marzo. La Sra. Tauli-Corpuz tenía previsto viajar después a Groenlandia para realizar una visita de procedimiento especial al país,¹⁵ pero se pospuso debido a la pandemia.¹⁶ Sin embargo, pudo reunirse con jóvenes estudiantes y varias asociaciones de groenlandeses en Dinamarca la noche anterior al confinamiento de este país. Los participantes le expusieron sus retos y luchas diarias como groenlandeses en Dinamarca, incluyendo la discriminación y la falta de reconocimiento de la historia colonial entre Dinamarca y Groenlandia. Otros temas que se plantearon fueron la tergiversación de:

(...) los groenlandeses en los materiales educativos daneses y la falta de respuesta del sistema educativo danés a los groenlandeses que vienen a Dinamarca a estudiar. Todos estos retos, además de los efectos ya mencionados, han tenido también un efecto perjudicial en la salud mental de los groenlandeses tanto en Groenlandia como en Dinamarca.¹⁷

La Sra. Tauli-Corpuz insistió en la necesidad de “mirar al pasado para tener un futuro mejor; reivindicar la historia, la *correcta*, no la escrita por los colonizadores. Esto es crucial. En eso consiste la lucha: de conocer tu historia; de hacer que el estado se ocupe de todas estas injusticias”.

Afirmó además que: “Dinamarca está haciendo mucho por los pueblos indígenas de todo el mundo; deberían hacer más aquí en Dinamarca”. También señaló que los pueblos indígenas, incluidos los groenlandeses en Dinamarca, necesitan hablar más sobre el orgullo de su propia cultura, identidad e historia, y que los groenlandeses tienen derecho al reconocimiento (...) de los efectos negativos de la colonización. Esto forma parte de los derechos establecidos (...) en la declaración, que apoyan tanto Dinamarca como Groenlandia.¹⁸

Groenlandia y el COVID-19 en 2020

La historia del COVID-19 en Groenlandia es bastante diferente a la de otras partes del mundo, ya que el país se ha librado de muchos de los desafíos, en parte debido a su relativo aislamiento geográfico. Hay dos formas de entrar en Groenlandia: por aire o por mar. Groenlandia tiene dos rutas de vuelo regulares: una es a Dinamarca y la otra a Islandia. Esto supone una ventaja para la mayor isla del mundo, ya que las cosas son relativamente fáciles de controlar. Las ciudades, los pueblos y los asentamientos están lejos unos de otros, y la única forma de acceder a ellos es en avión, helicóptero o barco. Groenlandia impuso algunas restricciones, pero fueron breves y relativamente escasas.

El Gobierno de Groenlandia fue eficaz a la hora de garantizar la seguridad de los groenlandeses. Se impusieron restricciones sobre el número de personas que podían reunirse en lugares específicos. No había toques de queda. Las personas que viajaban desde el extranjero a Groenlandia debían entrar en cuarentena. El primer ministro de Groenlandia, Kim Kielsen, anunció en una conferencia de prensa en marzo que los grados escolares del 1º al 10º cerrarían durante 14 días y que los vuelos comerciales, tanto nacionales como internacionales, dejarían de operar el 23 de marzo, también durante 14 días.¹⁹ Kielsen declaró que el país se abriría gradualmente después. En cuanto a la economía del país, el sector turístico se vio especialmente afectado, por lo que el gobierno concedió subvenciones a las empresas afectadas.²⁰

Los artículos y las noticias en los medios de comunicación nacionales y en la radio eran informativos y no pretendían crear titulares que llamaran la atención y pudieran causar pánico en el país. La gente parecía estar consciente de las cantidades de productos en las tiendas, algo especialmente importante para un país que importa principalmente sus productos. Había honestidad y solidaridad en Groenlandia.²¹

Hasta el 8 de enero de 2021, se habían confirmado 29 casos de coronavirus en Groenlandia, de los cuales 28 se habían recuperado y, por lo tanto, la notable cifra de 0 muertes. Se han realizado 16.170 pruebas de COVID-19,²² tratándose de un número elevado para una población de menos de 60.000 habitantes.

En uno de los últimos días de 2020, el 29 de diciembre, llegaron a Groenlandia 975 vacunas para la COVID-19.²³

La violencia de género se intensifica durante la crisis del coronavirus

Las consecuencias del confinamiento por coronavirus en 2020 fueron más preocupantes para los niños y jóvenes vulnerables de Groenlandia. Se sabe que un mayor número de mujeres se puso en contacto con los centros de crisis debido a la violencia de género y los malos tratos durante el confinamiento en primavera,²⁴ lo que inevitablemente afectó a los niños de las familias en cuestión. La ministra de Asuntos Sociales, Familia y Justicia de Groenlandia, Martha Abelsen, animó a los niños que tuvieran preocupaciones relacionadas con la crisis del coronavirus o cualquier otro asunto a ponerse en contacto con las autoridades sociales a través de una línea directa. También se ofreció ayuda a las familias en el sitio web de la oficina médica nacional y el gobierno proporcionó fondos adicionales para el sistema sanitario.

La esperanza para el año que viene se basa en las expectativas de la estrategia de vacunación danesa, que también abarca Groenlandia, y en la vida de los Inuit que viven tanto en Groenlandia como en Dinamarca. Una vez que las vacunaciones se hayan puesto en marcha, muchos prevén menos restricciones en todo el mundo y una apertura de los viajes internacionales. Esto abrirá de nuevo a Groenlandia al turismo, a las actividades empresariales y a las visitas familiares entre Groenlandia, Dinamarca y el resto del mundo.

Notas y referencias

1. Grønlands Statistik. "Befolkning 2020" (Estimación de la población en julio de 2020). 2020. Disponible en <https://stat.gl/dialog/topmain.asp?lang=da&subject=Befolkning&sc=BE>
2. Nørrelund Sørensen, Helle. "Eksperimentbørn: Mette Frederiksen giver officiel undskyldning i brev" (Niños experimentales: Mette Frederiksen da una disculpa oficial en una carta). *Kalaallit Nunaata Radioa*, 8 de diciembre de 2020. Disponible en <https://knr.gl/da/nyheder/eksperimentb%C3%B8rn-mette-frederiksen-giver-officiel-undskyldning-i-brev>
3. Statsministeriet. "Undskyldning til de 22 grønlandske børn, som blev sendt til Danmark i 1951". 8 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.stm.dk/presse/pressemeddelelser/undskyldning-til-de-22-groenlandske-boern-som-blev-sendt-til-danmark-i-1951/>
4. DR2 *Deadline*. "Undskyldning til Eksperiment-børn". 8 de diciembre de 2020. Disponible en https://www.dr.dk/drtv/se/deadline_-julen-er-anbefalingernes-fest_225171
5. Vaaben, Line. "Øjenvidne: I 1960'ernes Grønland udviklede børneadoption sig til et tag selv-bord". *Informatón*, 28 de octubre de 2020. Disponible en <https://>

- www.information.dk/indland/2020/10/oejenvidne-1960ernes-groenland-udviklede-boerneadoption-tag-bord
6. Jensen, Einar Lund, Sniff Nexø Andersen y Daniel Thorleifsen. "Historisk udredning om de 22 grønlandske børn, der blev sendt til Danmark i 1951". København: Den danske regering og Naalakkersuisut, 15 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.ft.dk/samling/20201/almde/GRU/bilag/21/2299923/index.htm>
 7. Vaaben, Line. "Grønlandske adoptioner bør undersøges grundigt". *Information*, 30 de octubre de 2020. Disponible en https://www.information.dk/indland/leher/2020/10/groenlandske-adoptioner-boer-undersoesges-grundigt?lst_srs
 8. Sommer, Karsten. "Hans Egede statue over painted during the night" (La estatua de Hans Egede fue pintada durante la noche). *Kalaallit Nunaata Radioa*, 21 de junio de 2020. Disponible en <https://knr.gl/da/nyheder/hans-egede-statuen-overmalet-i-nattens-l%C3%B8b>
 9. Gobierno de Groenlandia, Naalakkersuisut. "Lykønskning ved Naalakkersuisoq for Uddannelse, Kultur og Kirke Katti Frederiksen i forbindelse med Ullukinneq, 21. December". 21 de diciembre de 2020. Disponible en https://naalakkersuisut.gl/da/Naalakkersuisut/Nyheder/2020/12/2112_ullukinneq
 10. Kristensen, Marie Kuitse. "Menneskerettighedsorganisationen ICC fejrer 40-års jubilæum". *Kalaallit Nunaata Radioa*, 12 de agosto de 2020. Disponible en <https://knr.gl/da/nyheder/menneskerettighedsorganisationen-icc-fejrer-40-%C3%A5rs-jubil%C3%A6um>
 11. Jacobsen, Marc. "The ICC's 40th Anniversary: International, regional and local perspectives as seen from Nuuk" (El 40.º aniversario del CCI: Perspectivas internacionales, regionales y locales vistas desde Nuuk). *High North News*, 17 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.highnorthnews.com/en/iccs-40th-anniversary-international-regional-and-local-perspectives-seen-nuuk>
 12. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas fue creado por la Asamblea General en 1985 como respuesta a la necesidad de los pueblos indígenas de participar y autorrepresentar a sus naciones y organizaciones en el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Poblaciones Indígenas. Véase OHCHR. "UN Voluntary Fund for Indigenous Peoples: 30 years of empowering indigenous peoples to claim their rights" (Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas: 30 años empoderando a los pueblos indígenas para que reclamen sus derechos)]. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/Fund/BookletVoluntaryFund.pdf>
 13. Sermitsiaq AG. "Tukumminnguaq Olsen får bestyrelsespost i FN". Consultado el 8 de enero de 2021. Disponible en https://sermitsiaq.ag/tukumminnguaq-oltsen-faar-bestyrelsespost-i-fn?fbclid=IwAR2q8VERW6ldQfaLTIKFOYH5_3AW-bKk-MVPUIoJ9Wspv7r6iBtfe08le2Gk
 14. La Sra. Tauli-Corpuz ha trabajado en la construcción de un movimiento entre los pueblos indígenas y como defensora de los derechos de las mujeres durante más de tres décadas. Desde 2014 y hasta abril de 2020, fue Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. Fue presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (2005-2010) y ha sido presidenta-relatora del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas.
 15. Las visitas a los países en el marco del procedimiento especial son un medio esencial para obtener información directa y de primera mano, y para evaluar los avances positivos, así como los retos y las brechas en la protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Las visitas a los países se basan

en el compromiso y la recopilación de información de los representantes y organizaciones indígenas, los individuos y las comunidades afectadas por las decisiones políticas, las instituciones nacionales independientes de derechos humanos, los miembros de la sociedad civil, el mundo académico, la cooperación internacional y las organizaciones no gubernamentales internacionales, así como las agencias y entidades de la ONU.

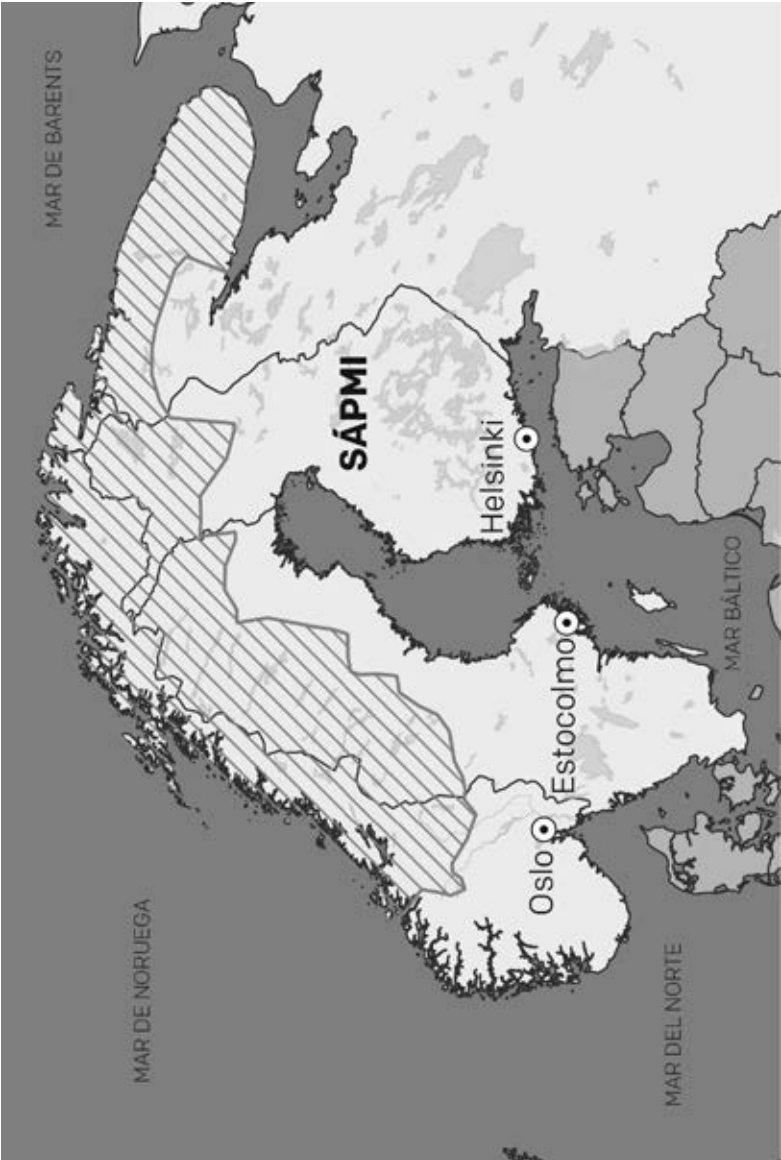
16. Naciones Unidas, OHCHR. "Call for inputs on upcoming country visit to Denmark and Greenland." (Convocatoria de aportaciones para la próxima visita a Dinamarca y Groenlandia). 2021. Disponible en https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIIndigenousPeoples/Pages/Callforinput_Denmark_Greenland.aspx
17. IWGIA. "Greenlanders in Denmark voice their concerns to UN Special Rapporteur" (Los groenlandeses de Dinamarca expresan su preocupación a la Relatora Especial de la ONU). 13 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.iwgia.org/en/news/3543-greenlanders-in-denmark-voice-their-concerns-to-un-special-rapporteur.html>
18. *Ibid.*
19. Schultz-Nielsen, Jørgen. "Kielsen: Schools and air traffic closes" (Kielsen: Se cierran las escuelas y el tráfico aéreo). *Sermitsiaq AG*, 17 de marzo de 2020. Disponible en <https://sermitsiaq.ag/node/220165>
20. Hvid Toft, Mathies, y Andreas Wille. "Naalakkersuisut wants to prolong more subsidies to the business community" (Naalakkersuisut quiere prolongar las subvenciones a las empresas). *Kalaallit Nunaata Radioa*, 28 de diciembre de 2020. Disponible en <https://knr.gl/da/nyheder/naalakkersuisut-vil-forl%C3%A6nge-flere-hj%C3%A6lpepakker-til-erhvervslivet>
21. Hyldal, Christine. "Corona, corona and rotten potatoes: here are the year's most read articles on knr.gl" (Corona, corona y patatas podridas: estos son los artículos más leídos del año en knr.gl). *Kalaallit Nunaata Radioa*, 30 de diciembre de 2020. Disponible en <https://knr.gl/da/nyheder/corona-corona-og-r%C3%A5dne-kartofler-her-er-%C3%A5rets-mest-l%C3%A6ste-artikler-p%C3%A5-knrgl>
22. *Kalaallit Nunaata Radioa*. "Coronavirus". Consultado el 8 de enero de 2021. Disponible en <https://knr.gl/da/coronavirus>
23. Dall, Anders, y Marie Kuitse Kristensen. "Covid-19 vaccines arrived in Greenland" (Las vacunas para la COVID-19 llegan a Groenlandia). *Kalaallit Nunaata Radioa*, 29 de diciembre de 2020. Disponible en <https://knr.gl/da/nyheder/covid-19-vacciner-ankommet-til-gr%C3%B8nland%C2%A0>
24. Schultz-Nielsen, Jørgen. "Martha - øget vold i Nuuk - ekstra pladser på krise-centre". *Sermitsiaq AG*, 28 de marzo de 2020. Disponible en <https://sermitsiaq.ag/node/220474>

Joanna Absalonsen tiene una maestría en Estudios Interculturales de la Universidad de Copenhague. Actualmente trabaja como asesora de empleo en el Centro de la Juventud de Copenhague (Dinamarca). Contacto: joannaliva@gmail.com

Louis Ilik Papis Chemnitz nació y creció en Nuuk, Groenlandia. Actualmente estudia Ciencias Sociales del Ártico en Ilisimatusarfik, la Universidad de Groenlandia. Contacto: louispchemnitz@gmail.com



Sápmi



Sápmi es el nombre propio que el pueblo sami da a su territorio tradicional. El pueblo sami es el pueblo indígena de la parte norte de la península escandinava y de gran parte de la península de Kola, que habita en Suecia, Noruega, Finlandia y Rusia. No se dispone de información fiable sobre el número de habitantes del pueblo sami, pero se calcula que son entre 50.000 y 100.000 personas.

En Suecia viven alrededor de 20.000 sami, lo que supone aproximadamente el 0.22% de la población total del país, que ronda los nueve millones de habitantes. La parte noroeste del territorio sueco es el territorio tradicional del pueblo sami. Los pastores de renos, pequeños agricultores, cazadores, recolectores y pescadores sami utilizan tradicionalmente estas tierras. En Noruega viven entre 50.000 y 65.000 sami, entre el 1.06% y el 1.38% del total de la población noruega, que es de unos 4.7 millones de habitantes. En Finlandia viven cerca de 8.000, lo que supone aproximadamente el 0.16% de la población total finlandesa, de unos cinco millones de habitantes. En Rusia viven aproximadamente 2.000, lo que supone una proporción muy pequeña de la población total del país.

Políticamente, el pueblo sami está representado por tres parlamentos sami, uno en Suecia, uno en Noruega y otro en Finlandia, mientras que en el lado ruso están organizados en organizaciones no gubernamentales (ONG). En 2000, los tres parlamentos sami crearon un consejo conjunto de representantes llamado Consejo Parlamentario Sami. El Consejo Parlamentario Sami no debe confundirse con el Consejo Sami, que es una ONG sami central que representa a las grandes asociaciones nacionales sami (ONG) en los cuatro países. También hay otras instituciones sami importantes, tanto regionales como locales, entre ellas la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas, que es una institución de investigación y educación superior dedicada a las necesidades de la sociedad sami y en la que la lengua sami se utiliza principalmente en todo el sistema académico. Suecia, Noruega y Finlandia votaron a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007, mientras que Rusia se abstuvo.

Los efectos del COVID-19 en el pueblo sami¹

La historia del pueblo indígena sami ha estado marcada por el impacto de las pandemias a lo largo de los siglos. Todavía hay algunos ancianos sami que han sobrevivido a pandemias anteriores y que han podido compartir sus experiencias con las generaciones más jóvenes de la sociedad sami.

El aumento de las medidas de seguridad del estado en Finlandia, Noruega y Suecia, que se impusieron durante la situación de emergencia, ha supuesto un reto para los Sami y sus comunidades, y en particular para las familias sami que están divididas por las fronteras nacionales. Las relaciones familiares y sociales se han visto fuertemente alteradas, lo que ha afectado a la vida familiar, a los niños y a los ancianos sami en particular. Los miembros de las familias se han movilizado y han organizado la provisión de alimentos y medicinas a los ancianos y familiares que se han autoaislado. Las organizaciones e instituciones sami han compartido estrategias entre sí a través de las fronteras, asegurándose de que los desplazamientos a las comunidades más vulnerables se limitaran al transporte necesario de bienes, medicinas y alimentos.

Tanto como consecuencia de la pandemia y los confinamientos como de la crisis que la nieve y el hielo profundos que cubren las tierras de pastoreo causaron, los renos no han podido obtener suficiente alimento mediante el pastoreo natural. La crisis persistió durante todo el invierno, y un gran número de animales habría muerto de hambre si el Gobierno de Noruega no hubiera sufragado las medidas de crisis, como la adquisición y el transporte de piensos suplementarios.² Debido a las restricciones de exportación e importación, se limitó el mercado de la carne de reno, compuesto por un pequeño número de compradores de carne de reno y mataderos.

También se registraron alteraciones en las zonas de pastoreo de renos debido al elevado número de turistas nacionales en las montañas, ya que molestan a los rebaños. Ante la ausencia de turistas extranjeros, ha aumentado la tendencia al turismo “casero”. Las organizaciones de la industria de los renos en Suecia han informado de que es muy difícil detectar estas perturbaciones en términos económicos, pero han solicitado que se evalúen las repercusiones económicas de este turismo doméstico en los territorios tradicionales de los Sami.

Los líderes de la comunidad Sami expresaron un claro objetivo de alinearse con las directivas sanitarias nacionales y mundiales, al instaurar una amplia gama de medidas de emergencia que han afectado tanto

a la vida social y familiar como a los medios de subsistencia, los procesos políticos y la economía de las industrias tradicionales y culturales de los Sami. Los confinamientos, la cuarentena y otras medidas de aislamiento que se impusieron como respuesta a la pandemia han causado dificultades adicionales para el acceso del pueblo sami a los derechos económicos, culturales y sociales básicos. Al mismo tiempo, sin embargo, los informes de los territorios sami también indican que el confinamiento ha sido una oportunidad positiva para que los Sami vuelvan a conectar con sus tierras tradicionales y practiquen su cultura.

El COVID-19 ha ampliado las cuestiones de preparación y vulnerabilidad en las comunidades sami. Las declaraciones de los representantes sami en el diálogo regional del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Cuestiones Indígenas (MEDPI) destacaron el hecho de que, según el artículo 36 de la Declaración, los pueblos indígenas, en particular los que están divididos a través de las fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar contactos, relaciones y cooperación transfronterizas, incluidas actividades con fines espirituales, culturales, políticos, económicos y sociales, con sus propios miembros así como con otros pueblos.³ El Parlamento sami de Noruega informó al MEDPI que el tráfico fronterizo había sido restringido desde marzo de 2020 y que las medidas de emergencia y las restricciones nacionales habían tenido un impacto significativo en la sociedad sami. Dado que la libertad de circulación es un factor crucial para las industrias sami y su rentabilidad, el cierre de las fronteras ha puesto en entredicho la disponibilidad de servicios sociales y sanitarios en los territorios tradicionales sami, así como su educación transfronteriza. Los representantes sami también recordaron a los estados el derecho del pueblo sami a la autodeterminación y el derecho a participar en la toma de decisiones en asuntos que los conciernen, y que estos derechos no deben verse perjudicados ni siquiera en circunstancias extraordinarias.

Falta de datos e información en lenguas de los Sami

La falta de datos desglosados sobre el pueblo sami ha sido durante mucho tiempo uno de los principales retos a la hora de supervisar la aplicación de sus derechos humanos. En su presentación al primer informe del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay, a la Asamblea General, sobre el impacto del COVID-19 en los dere-

chos de los pueblos indígenas, el Parlamento sami de Suecia señaló que no había datos desglosados sobre los impactos de la salud de los Sami y del COVID-19 en la parte sueca de Sápmi.⁴ Este es el caso también de Finlandia y Noruega. Además, el Parlamento sami sostiene que, al no existir datos estadísticos oficiales sobre la salud, el bienestar, el desarrollo económico, etc., de los Sami, es difícil presentar una imagen completa del reconocimiento de los derechos, la discriminación, los medios de vida, entre otras cuestiones.

La información pública sobre la pandemia y las medidas de emergencia se ha proporcionado generalmente en las lenguas mayoritarias de Finlandia, Noruega y Suecia, pero también hay algunos folletos, carteles e información en línea en lengua sami.⁵ Los parlamentos Sami de Finlandia, Noruega y Suecia han recopilado información sobre el COVID-19 en sus sitios web, y otras instituciones sami también han traducido la información pertinente a las medidas nacionales para su personal de habla sami.⁶ Los gobiernos nórdicos responsables de informar sobre las medidas de emergencia no proporcionaron información oportuna y adecuada en las lenguas de los Sami, aunque varios organismos de la ONU, incluida la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), destacaron la importancia de la información en las lenguas apropiadas, y de involucrar a personas de las comunidades indígenas para ayudar a conceptualizar las estrategias de prevención y atención. La UNESCO reconoce que las respuestas de emergencia mejoran cuando existen mecanismos eficaces de diálogo entre los pueblos indígenas y las autoridades nacionales para aplicar respuestas culturalmente adecuadas a los impactos actuales y futuros de la pandemia.⁷

Ninguno de los países nórdicos estableció espacios específicos de participación y diálogo para abordar la emergencia actual y su impacto en las comunidades sami. Los representantes sami argumentaron que la insuficiente información en sus lenguas indígenas estaba provocando un grave riesgo para la salud.

Comisiones de la Verdad y la Reconciliación Sami

Todavía hay algunos avances en cuestiones relacionadas con la reconciliación y las investigaciones públicas sobre los efectos de las políticas coloniales, la discriminación y la opresión del pueblo sami en Finlandia, Noruega y Suecia. En diciembre de 2019, el Parlamento sami de Finlandia propuso la

creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación Sami en Finlandia (TRC).

En mayo de 2020, el Parlamento sami y la Asamblea Siida de los Skolt Sami de Finlandia consultaron a las organizaciones y comunidades sami de Finlandia y recibieron 16 propuestas de candidatos expertos para la Comisión. En diciembre de 2020, el Parlamento sami decidió proponer a Heikki Hyvärinen y Miina Seurajärvi para el puesto de comisionado en la Comisión, mientras que la Asamblea Siida de los Sami del este de Finlandia propuso a Irja Jefremoff.⁸ El estado finlandés nombrará a dos comisionados tras consultar con el Parlamento sami, antes de establecer la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. El proceso de establecimiento de una Comisión Sami en Finlandia se ha retrasado debido al COVID-19 y a los obstáculos creados por las directivas de salud pública en respuesta a la pandemia. Además, se necesita tiempo para asegurar servicios de apoyo psicosocial que sean culturalmente apropiados para acompañar a quienes participan en el trabajo de la Comisión.⁹

Los Sami de Finlandia han utilizado las TRC de Canadá (*Truth and Reconciliation Commission of Canada*) y de varios países de Sudamérica como modelos durante la preparación de la Comisión en Finlandia. Dos de los comisionados que formaron parte de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Canadá, Marie Wilson y Wilton Littlechild, así como el sociólogo peruano Eduardo González, han participado en el asesoramiento a los Sami de Finlandia.¹⁰

También se está preparando el establecimiento de una Comisión Sami en Suecia, y el Parlamento sami de Suecia, al igual que su institución hermana en Finlandia, también ha hecho hincapié en la importancia de obtener el consentimiento libre, previo e informado de su propio pueblo sami antes de tomar cualquier decisión y emprender negociaciones con el gobierno. El COVID-19 ha afectado al proceso, ya que las reuniones comunitarias previstas han tenido que reducirse, lo que ha ocasionado que un menor número de representantes sami participen en las reuniones presenciales. Un grupo directivo de siete miembros y un grupo de referencia con participantes de las organizaciones sami deberían garantizar la amplia participación de la sociedad civil, los individuos y los grupos de interés sami.¹¹

En diciembre de 2020, el Parlamento sami de Suecia envió una carta a todos los Sami inscritos en el censo electoral del parlamento para pedirles su opinión sobre la creación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.¹² Los preparativos y las consultas del Parlamento sami con las comunidades y organizaciones sami deberían concluir en marzo de 2021, y están

siendo financiados por el Ministerio de Cultura sueco.¹³

Como se informó en *El Mundo Indígena 2020*, ya existe una Comisión de la Verdad y la Reconciliación en Noruega con un mandato que incluye a la minoría indígena Sami, a la minoría Kven, a los finlandeses del bosque y a la minoría finlandesa noruega.¹⁴ La Comisión noruega también debería tener en cuenta los procesos paralelos en Finlandia y Suecia, pero esto puede resultar difícil dado que los procesos en Finlandia y Suecia están retrasados, principalmente debido al COVID-19.

La industrialización en los territorios indígenas sami

Los territorios de los Sami se enfrentan a muchos retos debido a la industrialización. El amplio desarrollo de la industria eólica en tierras utilizadas por los pastores de renos sami y en lugares sagrados para los Sami está provocando muchos conflictos entre los Sami y el sector privado. Muchos sami ven los parques eólicos como una amenaza para sus antiguas prácticas culturales, ya que las turbinas de hasta 200 metros de altura pueden extenderse a lo largo de kilómetros y a menudo se construyen en zonas que se utilizan para el pastoreo de renos. Los estudios y los conocimientos locales indígenas demuestran que los renos prefieren evitar las zonas con turbinas eólicas. El establecimiento de emplazamientos para la industria eólica también requiere la construcción de carreteras y otras infraestructuras, a menudo en zonas donde hay poca o ninguna infraestructura.

Existen numerosos casos de desarrollo de la industria eólica en zonas sami sin el consentimiento libre, previo e informado de los titulares de derechos sami.¹⁵ Los proyectos de energía eólica han recibido a menudo el apoyo de los municipios locales a través de contribuciones únicas de impuestos sobre la propiedad, impuestos sobre la renta, promesas de empleo para la población local, pagos de alquiler de tierras, fondos de patrocinio, etc.

Los parques eólicos de Øyfjellet y de Davvi, en Noruega, son dos de los proyectos a los que se oponen firmemente los Sami, ya que perturban las rutas migratorias. En septiembre de 2020, los pastores de renos de Jillen-Njaarke, en Nordland, perdieron su caso contra el parque eólico de Øyfjellet cuando el tribunal falló en contra de ellos y mantuvo la licencia original. El parque eólico de Øyfjellet está siendo construido por la empresa sueco-alemana Elous Wind. Tiene una licencia para construir 72 aerogeneradores en esta zona. Los pastores sami de renos alegaron que el estable-

cimiento del parque eólico de Øyfjellet violaba la Ley de Cría de Renos de 2007 y obstruía el uso de las rutas tradicionales de migración de los renos que están legalmente protegidas. Argumentaban que el proyecto perturbaba el modo de vida sostenible de la comunidad sami, que protege sus tierras.

Como consecuencia de la pérdida de tierras de pastoreo, los Sami temen que las autoridades estatales exijan la reducción de los rebaños. Según los informes de la fundación Protect Sápmi, hay que calcular una determinada cantidad de tierra para una determinada cantidad de renos.¹⁶ Esto significaría que uno o varios pastores de renos sami tradicionales dejarían de tener una base económica suficiente para su sustento.¹⁷ Los pastores de renos de Jillen-Njaarke han llevado su caso al tribunal de apelación, ya que no han conseguido llegar a un acuerdo con Eolus Wind sobre las medidas para garantizar los derechos de los Sami.¹⁸

El parque eólico de Davvi, propiedad de Grenselandet AS, tiene previsto establecer un emplazamiento de energía eólica en Laksefjordvidda, uno de los mayores espacios naturales de Noruega. Este entorno ártico no está perturbado por la industria ni los edificios. Está previsto que el parque eólico esté formado por entre 100 y 267 aerogeneradores con una capacidad total instalada de hasta 800 MW. El polígono ocupa una superficie de unos 78 km². La megacorporación energética finlandesa St1 figura como uno de los propietarios de Grenselandet AS, junto con Vindkraft Nord y Ny Energi. Esta zona es muy importante para el pueblo indígena sami. La montaña sagrada Rásttigáisá se encuentra cerca de la zona prevista para el parque eólico, que incluye áreas importantes para los renos como refugio de los molestos insectos. El pastoreo de renos en esta zona de Troms y el condado de Finnmark ya está sometido a una fuerte presión debido a varios proyectos de desarrollo.

Una de las mayores organizaciones medioambientales noruegas, Naturvernforbundet, también se opone firmemente a este proyecto, aludiendo a los graves perjuicios que causará al medio de vida de los pastores de renos.¹⁹ A pesar de las reclamaciones del Parlamento sami y de las organizaciones medioambientales, al modificar los procesos de toma de decisiones para las licencias de nuevos proyectos de energía eólica en Noruega, el Parlamento noruego no incluyó ninguna propuesta para mejorar la participación del Parlamento sami o de los titulares de derechos sami en este tipo de procesos.²⁰

La decisión histórica de Girjas

El 23 de enero de 2020, el Tribunal Supremo de Suecia dictó una sentencia histórica en el caso Girjas (Caso N°: T 853-18) (para conocer los antecedentes, véase *El Mundo Indígena 2020*).^{21, 22} El distrito sami de Girjas (*čearru/sameby*, la comunidad sami de pastores de renos de Girjas), situado en Gällivare, en el norte de Suecia, ganó su caso contra el estado sueco sobre los derechos de gestión de la caza y la pesca en las zonas que tradicionalmente utilizan y ocupan los Sami de Girjas.²³

La sentencia del Tribunal Supremo de Suecia ha puesto fin a un litigio de más de 10 años entre el distrito Sami de Girjas y el estado sueco.²⁴ En su sentencia, el Tribunal Supremo concluye que el distrito sami de Girjas puede conceder derechos de caza menor y pesca en la zona sin el consentimiento del estado y que este no está autorizado a conceder tales derechos. El Tribunal fue unánime en este veredicto. El Tribunal Supremo no examinó la cuestión de los derechos de propiedad de las tierras del distrito de Girjas, ya que el distrito sami de Girjas no reclamó la propiedad de las mismas.

El estado sueco alegó que, como propietario de la tierra, era el único que debía conservar los derechos de caza y pesca en el distrito de Girjas, incluido el derecho a conceder derechos de caza y pesca a otros. El Tribunal Supremo dictaminó que la comunidad de Girjas conservaba el derecho exclusivo a gestionar los derechos de caza y pesca en esta zona sobre la base de la posesión desde tiempos inmemoriales, incluido el derecho a arrendar estos derechos a otros. El distrito sami de Girjas se dedica a la cría de renos, incluso en una zona muy extensa por encima de la línea de cultivo en el condado de Norrbotten, al norte de Suecia. Como consecuencia de ello, el estado no conserva en estas zonas los derechos de caza y pesca que normalmente corresponderían a la propiedad de la tierra y los cursos de agua. De acuerdo con la Ley de Cría de Renos de Suecia (SFS 1971:437), los miembros de un distrito o aldea sami tienen derecho a cazar y pescar en su propio distrito. La ley también contiene disposiciones que establecen que ni el distrito sami ni sus miembros están autorizados a conceder derechos de caza y pesca a otras personas, sino que, por regla general, es la junta administrativa del condado la que concede tales derechos. Esta normativa ha permanecido prácticamente inalterada desde la primera Ley de Pastoreo de Renos en Suecia de 1886.

Lo que también hace que el caso Girjas sea tan interesante desde una

perspectiva completamente sami e internacional es la forma en que el Tribunal Supremo de Suecia se refiere al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los derechos de los pueblos indígenas, a pesar de que Suecia no ha ratificado este convenio. Al referirse al Convenio 169 de la OIT, el caso Girjas también tendrá un gran valor jurídico para los tribunales noruegos, ya que Noruega es signataria de este convenio. Como han dicho los expertos, la sentencia de Girjas es realmente una decisión histórica, ya que desarrolla una comprensión más profunda de lo que son los derechos de los Sami, no solo según la legislación sueca, sino también en toda nuestra comunidad jurídica nórdica.²⁵ Como hay un gran número de casos sami en los tribunales de Noruega, muchas comunidades sami de pastores de renos siguen con gran interés el desarrollo del derecho sami en Suecia. Expertos en derecho sami y sueco han analizado el caso y han concluido, entre otras cosas, que:

Este caso supone un avance considerable en el ámbito del derecho sami. En su decisión, el Tribunal Supremo hizo algunos ajustes a la antigua doctrina de la prescripción inmemorial y aportó ideas sobre cómo deben evaluarse las pruebas históricas cuando el demandante es un pueblo indígena. Uno de los motivos comunes de estos ajustes es una mayor conciencia de las normas internacionales que protegen a los pueblos indígenas y a las minorías.²⁶

Como consecuencia de la sentencia Girjas, el Gobierno de Suecia ha decidido estudiar posibles cambios en la Ley de Cría de Renos de Suecia de 1971 para adaptar la legislación a la situación actual del país.²⁷

Durante los 10 años de juicio, pero cada vez más desde la histórica victoria en el Tribunal Supremo, la comunidad sami de Girjas y también los pastores sami de renos en general en el norte de Suecia han recibido amenazas de muerte, han estado expuestos a discursos de odio, a la violencia, y también se ha informado de varios incidentes en los que se ha atormentado o matado a renos.²⁸ Se han retirado señales de tráfico en lengua sami y se han dañado propiedades de la comunidad de pastores de renos de Girjas y de otras comunidades sami de renos. La policía sueca recibió varias denuncias de amenazas de muerte y de incitación al odio inmediatamente después del veredicto.²⁹ Para los pastores indígenas sami de renos se trata claramente de un acto de odio y violencia, un odio que, por desgracia, ya estaba presente mucho antes del inicio del caso de Girjas.³⁰

Reconocimiento

Me gustaría hacer un reconocimiento a quienes han fallecido a causa de la pandemia de COVID-19 y expresar mi más sincero pésame a sus seres queridos.

Notas y referencias

1. Este artículo se refiere a la evolución de las zonas del territorio tradicional sami en Finlandia, Noruega y Suecia. El territorio tradicional sami incluye también zonas de la península de Kola (Rusia).
2. Gobierno de Noruega. "Additional financial measures to mitigate the economic effects of the coronavirus crisis" (Medidas financieras adicionales para mitigar los efectos económicos de la crisis del coronavirus). 3 de abril de 2020. Disponible en <https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/additional-financial-measures-to-mitigate-the-economic-effects-of-the-coronavirus-crisis/id2696548/>
3. OHCHR. "The 13th Session/ Regional meetings of the Expert Mechanism on the Rights of Indigenous Peoples: The impact of COVID-19 on the rights of indigenous peoples under the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples". (La 13.ª sesión/reuniones regionales del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: El impacto de la COVID-19 en los derechos de los pueblos indígenas bajo la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas). Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/Session13.aspx>
4. Sámediggi. "Submission from the Sámi Parliament in Sweden to the Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples to the General Assembly Impact of COVID-19 on indigenous peoples". (Presentación del Parlamento sami de Suecia al Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas a la Asamblea General referente al impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas). 22 de junio de 2020, p. 1. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/COVID-19/IndigenousCSOs/SWEDEN_Sami%20Parliament%20Sweden.pdf; Véase también OACDH y Sámediggi. "Statement by Per-Olof Nutti, President of the Sámi Parliament in Sweden at EMRIP virtual regional meeting for the Arctic, Central and Eastern Europe, Russian Federation, Central Asia and Transcaucasia" (Declaración de Per-Olof Nutti, presidente del Parlamento sami de Suecia en la reunión regional virtual del MEDPI para el Ártico, Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia). Parlamento sami, Suecia, 2 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/SesMision13.aspx>
5. Véase la nota al final del texto i, ver ejemplos de Folkhälsomyndigheten (Suecia). "Om covid-19 på olika språk". 2 de noviembre de 2020. <https://www.folkhalsomyndigheten.se/smittskydd-beredskap/utbrott/aktuella-utbrott/covid-19/om-covid-19-pa-olika-sprak/>; Krisinformation.se (Suecia). "Fler språk/more languages." 27 de enero de 2021. <https://www.krisinformation.se/detta-kan-handa/handelser-och-storningar/20192/myndigheterna-om-det-nya-coronavi->

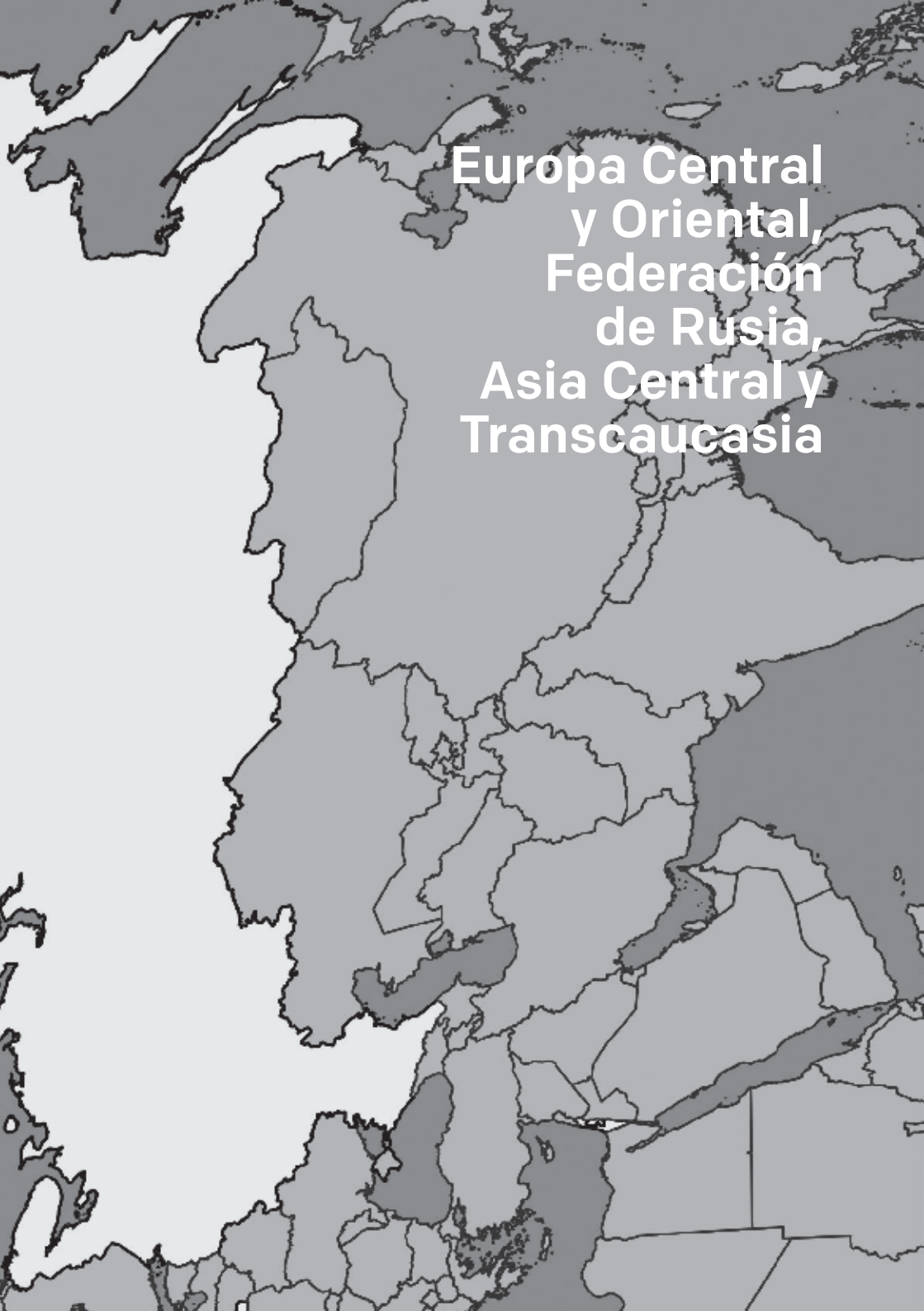
- ruset/andra-sprakother-languages/fler-sprak; Helsedirektoratet (Noruega). "Samisk". 2021. <https://www.helsedirektoratet.no/search?searchquery=samisk>; Valtioneuvosto (Finlandia). "Monikieliset korona-aineistot". <https://valtioneuvosto.fi/tietoa-koronaviruksesta/aineistoja-kielilla#kieli-pohjoissaame>
6. Por ejemplo, véase Sámediggi. "Diehtu Koronavirusa Birra Sámagelli". Parlamento sami en Finlandia, 2021. <https://www.samediggi.fi/diehtu-koronavirussa-birra-samegillii/?lang=dav&lang=dav>, Sametinget. "Sametinget och coronad viruset". Parlamento sami en Suecia, 2021. <https://sametinget.se/146554>; Sametinget. "Samleside for informasjon i forbindelse med korona-pandemien". Parlamento sami en Noruega, 2021. <https://sametinget.no/aktuelt/samlesip-de-for-informasjon-i-forbindelse-med-korona-pandemien.3805.aspx>
 7. UNESCO. "COVID-19 recovery and indigenous peoples" (La recuperación de la COVID-19 y los pueblos indígenas). 5 de agosto de 2020. Disponible en <https://en.unesco.org/news/covid-19-recovery-and-indigenous-peoples>
 8. Sámediggi. "Press release from the Sámi Parliament of Finland" (Comunicado de prensa del Parlamento sami de Finlandia). 18 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.samediggi.fi/samiid-duohtavuoda-ja-soabadankomisuvde na/?lang=dav>
 9. Quinn, Eilís. "Sami Parliament in Finland agrees more time needed for Truth and Reconciliation Commission preparation" (El Parlamento sami de Finlandia acuerda que se necesita más tiempo para la preparación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación). *The Barents Observer*, 23 de febrero de 2021. Disponible en <https://thebarentsobserver.com/en/arctic/2021/02/sami-parliament-finland-agrees-more-time-needed-truth-and-reconciliation-commission>
 10. Sámediggi. "Press release from the Sámi Parliament of Finland" (Comunicado de prensa del Parlamento sami de Finlandia). 18 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.samediggi.fi/samiid-duohtavuoda-ja-soabadankomisuvde na/?lang=dav>
 11. Sametinget (Parlamento sami de Suecia). "Förankringsarbetet startar". 13 de octubre de 2020. Disponible en <https://sametinget.se/forarbete-sanningskommission>
 12. Sametinget (Parlamento sami de Suecia). "Brevutskick om förberedelser inför en sanningskommission". 19 de enero de 2021. Disponible en <https://sametinget.se/154372>
 13. Regeringskansliet (Oficinas del Gobierno de Suecia). "Sametinget får medel för en förankringsprocess inför kommande sanningskommission". Comunicado de prensa del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Empleo de Suecia, 9 de junio de 2020. Disponible en <https://www.regeringen.se/pressmeddelanden/2020/06/sametinget-far-medel-for-en-forankringsprocess-infor-kommande-sanningskommission/>
 14. Vars, Laila Susanne. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2020* versión en inglés, editado por Dwayne Mamo, p. 533. IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 15. Para más información, véase Vars, Laila Susanne. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2020* versión en inglés, editado por Dwayne Mamo, 526-535. IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 16. La fundación Protect Sápmi fue creada por la Asociación de Pastores de Renos Sami de Noruega y la Unión Nacional del Pueblo Sami de Suecia. El objetivo de la fundación se recoge en la sección 2 de sus estatutos: "*El propósito de la Fundación es mantener y desarrollar la comunidad cultural sami, incluyendo la*

- promoción de los intereses de las industrias sami, adaptadas a las exigencias de la sociedad moderna. La Fundación construirá y mantendrá una organización fuerte y profesional con el fin de proporcionar asistencia para asegurar los intereses, los derechos sobre la tierra, los derechos sobre los recursos y las posibilidades de desarrollo de los titulares sami de derechos sobre la tierra". Protect Sápmi. "About Protect Sápmi." (Sobre Protect Sápmi). 2021. <http://promtectsapmi.com/engelsk/about-protect-sapmi/>; Véase también Blom, Andreas, Anders Johansen Eira e Isak Henrik Eira. "Reindriftsfaglig Utreiding i forhold til Davvi vindkraftverk". Protect Sápmi, diciembre de 2017. https://motvind.org/wp-content/uploads/2020/03/Reindriftsfaglig-utredning_Protect-Sapmi_31122017.pdf*
17. Bussiness Human Rights. "Norway: Wind park allegedly threatens herding livelihoods of indigenous Saami community". 18 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/norway-wind-park-allegedly-threatens-herding-livelihoods-of-indigenous-saami-community/>
 18. Nilsen Trygstad, Andreas y Kari Skeie. "Reineierne hevder de ble tilbudt 5000 kroner per vindturbin i møte med vindkraftutbygger". NRK, 18 de junio de 2020. <https://www.nrk.no/nordland/eolus-wind-haper-pa-enighet-med-appfjell-og-reinbeitedistrikt-uten-at-det-blir-rettssak-1.15057870>; Véase también un caso similar en Karagiannopoulos, Lefteris. "Norway to build wind farm despite concerns of reindeer herders" (Noruega construirá un parque eólico a pesar de las preocupaciones de los pastores de renos). *Reuters*, 21 de diciembre de 2018. <https://www.reuters.com/article/us-norway-wind-un-idUSKCN1OK1WS>
 19. Naturvernforbundet. "Si nei til vindkraft i Finnmarks natur!" Carta a St1 y Grenselandet AS del 24 de febrero de 2020. Actualizado el 23 de junio de 2020. Disponible en <https://naturvernforbundet.no/davvi/category4063.html>
 20. Gobierno de Noruega. "Meld. St. 28 (2019-2020) Melding til Stortinget (Libro Blanco al Parlamento noruego), Vindkraft på land: Endringer i konsesjonsbehandling". 19 de junio de 2020. Disponible en <https://www.regjeringen.no/no/dokumenter/meld.-st.-28-20192020/id2714775/>
 21. Tribunal Supremo de Suecia. "The Girjas Case- Press release" (Comunicado de prensa sobre el caso Girjas). Caso N^o: T 853-18, 4 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.domstol.se/en/supreme-court/news-archive/a-decision-on-cancellation-of-real-estate-sales-agreements/>
 22. Para los antecedentes, véase Vars, Laila Susanne. "Sápmi". En *El Mundo Indígena 2020* versión en inglés, editado por Dwayne Mamo, 526-535. IWGIA, 2020. Disponible en https://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 23. Bye, Hilde-Gunn. "Girjas Sami Village Won Swedish Supreme Court Case. May Have Consequences in Other Countries". (El pueblo sami de Girjas ganó el caso del Tribunal Supremo sueco. Puede tener consecuencias en otros países). *High North News*, 28 de enero de 2020. Disponible en <https://www.highnorthnews.com/en/girjas-sami-village-won-swedish-supreme-court-case-may-have-consequences-other-countries>
 24. Ravna, Øyvind. "A Sámi Community Wins Case against the Swedish State in the Supreme Court" (Una comunidad sami gana un caso contra el estado sueco en el Tribunal Supremo). En *Debates sobre Derecho y Política del Ártico, Arctic Review on Law and Politics* 11 (2020): 19-21. Disponible en <https://arcticreview.no/index.php/arctic/article/view/2173/4031>
 25. *Ibid.*

26. Allard, Christina y Malin Brannstrom, "Girjas Reindeer Herding Community v. Sweden: Analysing the Merits of the Girjas Case" (La comunidad de pastores de renos de Girjas contra Suecia: Análisis de las ventajas del caso Girjas). En Debates sobre Derecho y Política del Ártico, *Arctic Review on Law and Politics* 12 (2021): 56-79. Disponible en <https://arcticreview.no/index.php/arctic/article/view/2678/5159>
27. Regeringskansliet (Oficinas del Gobierno de Suecia). "Utredning kommer till-sättas för en översyn av rennäringslagstiftningen." Comunicado de prensa del Ministerio de Industria, 23 de julio de 2020. Disponible en <https://www.regering.se/pressmeddelanden/2020/07/utredning-kommer-tillsattas-for-en-over-syn-av-rennaringslagstiftningen/>
28. DeGeorge, Krestia. "After winning a historic court victory, Sweden's Sami face attacks, including death threats" (Tras conseguir una histórica victoria judicial, los Sami de Suecia se enfrentan a ataques, incluidas amenazas de muerte). *Arctic Today*, 30 de enero de 2020. <https://www.arctictoday.com/after-winning-a-historic-court-victory-swedens-sami-face-attacks-include-death-threats/>; Véase también Orange, Richard. "Reindeer found dead in Lapland in apparent backlash against indigenous herders' land rights win" (Se encuentran renos muertos en Laponia en una aparente reacción contra la victoria de los pastores indígenas sobre los derechos a la tierra). *The Telegraph*, 26 de febrero de 2020. <https://www.telegraph.co.uk/news/2020/02/26/reindeer-found-dead-lapland-apparent-backlash-against-indigenous/>
29. Västerbottens-Kuriren. "Polisen: Tar samers oro på största allvar". 29 de enero de 2020. Disponible en <https://www.vk.se/2020-01-29/polisen-tar-samers-oro-pa-storsta-allvar>
30. Civil Rights Defenders,. "Civil Rights Defenders Condemns Increased Racism and Violence Against the Sami People After Verdict in the Girjas Case" (Civil Rights Defenders condena el aumento del racismo y la violencia contra el pueblo sami tras el veredicto en el caso Girjas). Comunicado de prensa del 13 de marzo de 2020. <https://crd.org/2020/03/13/civil-rights-defenders-condemns-increased-racism-and-violence-against-the-sami-people-after-verdict-in-the-girjas-case/>; Véase también Dagens Nyheter. "Så har den nya striden om fjället väckt samehatet till liv." 20 de abril de 2020. <https://www.dn.se/nyheter/sverige/sa-har-den-nya-striden-om-fjallet-vacktt-samehatet-till-liv/>

Laila Susanne Vars es la presidenta del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y su miembro del Ártico. Es una abogada indígena sami con un doctorado en Derecho Internacional y fue miembro y vicepresidenta del Parlamento sami de Noruega. Actualmente es la presidenta de la Universidad Sami de Ciencias Aplicadas, Sami allaskuvla.





Europa Central
y Oriental,
Federación
de Rusia,
Asia Central y
Transcaucasia

A grayscale map of the region covering Central and Eastern Europe, Russia, Central Asia, and Transcaucasia. The map shows the outlines of various countries and administrative regions. The text is overlaid on the right side of the map, specifically over the Russian Federation and parts of Central Asia.

Israel



Los ciudadanos árabes Beduinos de Israel son indígenas del desierto del Negev (Naqab, en árabe), donde han vivido durante siglos como pueblo seminómada, mucho antes del establecimiento del Estado de Israel en 1948. Los miembros de la comunidad Beduina son parte integrante de la minoría árabe palestina, así como ciudadanos del Estado de Israel. Combinan el pastoreo con la agricultura y están asentados en aldeas vinculadas por sistemas de parentesco (tribus), lo que ha determinado en gran medida la propiedad de la tierra. Antes de 1948, unos 65-100.000 Beduinos vivían en el Naqab. Después de 1948, la mayoría fueron expulsados a Gaza, Egipto, la Ribera Occidental y Jordania, quedando solo unos 11.000 en la zona.

A principios de la década de 1950 y hasta 1966, Israel concentró a los Beduinos en una zona restringida, conocida con el nombre de “al-Siyāj”, bajo administración militar, que representaba solo alrededor del 10% de su originaria tierra ancestral. Durante ese período, aldeas enteras fueron desplazadas de sus emplazamientos en Naqab occidental y septentrional y sus habitantes fueron trasladados a la zona de Siyāj.¹

Hoy en día, unos 258.500 ciudadanos Beduinos de Israel viven en el Naqab, en tres tipos de asentamientos: ciudades bajo municipios planificados por el Gobierno, pueblos reconocidos y pueblos que Israel se niega a reconocer (pueblos no reconocidos).² Hay 35 pueblos Beduinos no reconocidos en el Naqab a los que Israel se refiere como “dispersión” o como “aldeas ilegales”, llamando a sus habitantes “intrusos” en tierras del Estado y “delincuentes”.³

La mayor parte de la población Beduina perdió sus tierras cuando Israel las declaró Mawat (“muertas”, tierras agrícolas sin cultivar) y las reclamó como del Estado.⁴ La tierra que pertenecía a aquellos Beduinos que se convirtieron en refugiados, así como también mucha de la tierra propiedad de los Beduinos que permanecieron en Israel, fue apropiada y nacionalizada mediante varias leyes, entre ellas, la Ley de Propiedad de Ausentes (1950)⁵ y la Ley de Adquisición de Tierras (1953).⁶

No se hizo ninguna excepción con los Beduinos del Na-

qab que fueron desalojados por la fuerza de sus tierras ancestrales por el mismo Gobierno israelí que se convirtió en el guardián “legítimo” de esas tierras. La Ley de Planificación y Construcción promulgada en 1965 llevó a la clasificación de la mayor parte de la zona de Siyāj como tierra agrícola. Desde el momento que la ley entró en vigor, todas las casas construidas en esta zona se definieron como ilegales y todas las casas y estructuras que ya se encontraban en la zona fueron declaradas ilegales con carácter retroactivo.⁷

Desde principios de la década de 1970, Israel ha llevado a cabo un proceso de urbanización no consensuado y no participativo. Como resultado, según la Oficina Central de Estadística (CBS), más del 72% de la población Beduina del Naqab reside hoy en día en municipios y aldeas reconocidos que se caracterizan por la pobreza, las privaciones, el alto desempleo, la delincuencia y la tensión social, así como por la inadecuada prestación de servicios estatales.⁸ Además de los siete municipios, el Estado reconoció once aldeas Beduinas a partir de 1999,⁹ aclamando su reconocimiento como un cambio fundamental en la política del Gobierno, que anteriormente se había centrado exclusivamente en la urbanización forzosa. Sin embargo, dos décadas más tarde, no existe una diferencia significativa entre estas aldeas y las no reconocidas. A los residentes de la mayoría de las aldeas reconocidas se les sigue negando el acceso a los servicios básicos y están bajo amenaza constante de demoliciones de viviendas.¹⁰ El 28% restante de la población Beduina (alrededor de 90.000 personas) viven en aldeas no reconocidas¹¹ que no aparecen en ningún mapa oficial y la mayoría de ellas no tiene instalaciones sanitarias o educativas ni infraestructura básica. Sus residentes no disponen de órganos oficiales de gobierno local y solo están representados en el Consejo Regional de las Aldeas no Reconocidas (*Regional Council for the Unrecognised Villages*, RCUV), un órgano comunitario informal.

Mecanismos de desplazamiento forzado durante la crisis del COVID-19

En 2020, Israel prosiguió con su política de despojo mediante sus proyectos de “desarrollo” nacional. Entre ellos:

- la expansión de la Zona Industrial Especial de Ramat Beka que conlleva severas restricciones de construcción, lo que provocará el traslado forzoso de aproximadamente 1.200 familias y riesgos para la salud de los residentes Beduinos que se queden;¹²
- la extensión de la Carretera 6 que se prevé cause la demolición de unas 600 estructuras Beduinas a lo largo de al menos nueve aldeas no reconocidas;¹³
- la creación de una mina de fosfato en Sdeh-Barir está actualmente paralizada por una orden condicional de dos años, pero se espera que ocasione la demolición de más de 1.995 edificios y ponga en peligro la salud de aproximadamente 11.000 residentes Beduinos. El Estado ha de explicar por qué no se han tenido en consideración las implicaciones y consecuencias para la salud. Si esa orden se convirtiera en permanente, entonces se podría evitar su construcción. Para el 23 de febrero de 2021, está programada una audiencia judicial en el Tribunal Supremo para revisar el estado de la orden;¹⁴
- la creación de dos nuevas líneas ferroviarias que según los planes atravesarán varias aldeas Beduinas, incluyendo las dos ciudades pequeñas planificadas por el Gobierno de Ksīfih y ‘Ar’arah an-Nagab, así como también varias aldeas no reconocidas, entre ellas, az-Za’arūrah, al-Fur’ah, al-Bhīrah, al-Gaṭāmā, al-Ġazzah y Rakhamah, que quedarán cortadas por la mitad, causando considerables trastornos y confiscaciones de tierras.¹⁵

Las demoliciones por parte de Israel como mecanismo para el desplazamiento forzado de la población Beduina del Neguev/Naqab ha continuado a pesar de la pandemia, violando el derecho a una vivienda adecuada reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948¹⁶ y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966.¹⁷ En la actualidad, decenas de miles de Beduinos del Neguev/Naqab viven en casas que pueden ser objeto de órdenes de demolición debido a la falta de planes de construcción aprobados para sus aldeas, tanto reconocidas como no reconocidas. En el caso de las decenas de aldeas Beduinas del

Néguev/Naqab que no están reconocidas, siguen sin planes de edificación aprobados, y sin la posibilidad de solicitar o recibir permisos de construcción, mientras el Gobierno de Israel continúe clasificándolas como aldeas ilegales.

Desde marzo de 2020, y a pesar del estado de emergencia y la instrucción del Gobierno de confinamiento,¹⁸ las autoridades prosiguieron notificando órdenes de demolición y arando cientos de hectáreas de campos en una docena de aldeas Beduinas, tanto reconocidas como no reconocidas por el Estado. Esto ilustra la continuidad de las políticas implementadas en 2019, con una gran inversión en recursos de ejecución, que provocó la demolición de unas 2.241 estructuras durante ese año.¹⁹

En respuesta al requerimiento de organizaciones de la sociedad civil²⁰ y un miembro Beduino del Knéset (Parlamento), Saeed Al- Kharumi, el Ministerio de Justicia se comprometió a detener la demolición de estructuras residenciales en el Naqab, reducir las órdenes administrativas de demolición y minimizar el contacto directo entre la Unidad Nacional para el Cumplimiento de las Leyes de Planificación y Construcción y la población árabe Beduina durante la crisis de la COVID-19.

Entre marzo y diciembre de 2020, el Foro de Coexistencia para la Igualdad Civil del Néguev (NCF) realizó seguimiento de la situación y documentó más de 85 incidentes en los que autoridades del orden continuaron distribuyendo órdenes de demolición y ejecutando demoliciones, así como también interrogando a ganaderos e imponiendo multas a pastores, principalmente con fines de hostigamiento.²¹ Esto y más, pues residentes de las aldeas informaron a NCF que muchos inspectores y policías estuvieron patrullando las aldeas e interactuando con la población sin tomar ninguna de las precauciones requeridas para prevenir la expansión del virus. Como se ha señalado anteriormente, estas medidas coercitivas, que han demostrado su eficacia para fomentar que la población destruya su propia propiedad, pueden y de hecho causan coacción extrema, especialmente durante una pandemia.²²

La creciente tendencia en demoliciones

Aunque aún no se han hecho públicos los datos de las demoliciones infligidas sobre comunidades Beduinas en 2020, esta maligna tendencia al alza ha continuado desde 2019, incluso durante la crisis de la COVID-19.

Hubo un ligero descenso en el número de demoliciones de edificios en

2019, un 3.65% menos que en 2018 (de 2.326 a 2.241), de las cuales el 30% (655) eran viviendas. La tendencia en demoliciones llevadas a cabo por los propietarios de las estructuras (en adelante “autodemoliciones”) continuó, representando el 88% de todas las estructuras demolidas.²³ Otra cifra significativa es el 146% de incremento en el número de demoliciones ejecutadas por los propietarios de estructuras antes de que se haya emitido una orden de demolición: 736 estructuras en 2019 (33% de todas las demoliciones) comparadas con las 299 estructuras en 2018.²⁴ Estos números reflejan las decisiones individuales realizadas por los residentes árabes Beduinos para demoler sus propios hogares de residencia con el fin de evitar la repetición de experiencias traumáticas que entrañaron la violenta presencia de policía y agentes de cumplimiento de la ley.

Esta creciente tendencia debe también verse en el contexto de medidas legislativas determinadas por la Ley Kaminitz de 2017, diseñada para aumentar el cumplimiento y penalización de delitos según la ley de ordenación territorial israelí.²⁵ Asimismo, este ambiente hostil se complementó con la adopción de nuevas regulaciones, en junio de 2018, que incrementaron las multas por violaciones de la Ley de Planificación y Construcción, así como también la eliminación de supervisión judicial del proceso.²⁶ Esta conjunción de factores ha aumentado la presión sobre los residentes árabes Beduinos para demoler sus propias estructuras ante la amenaza de recibir multas de sumas exorbitantes.

Mediante órdenes judiciales, elevadas multas administrativas, la constante presencia de supervisores y agentes de policía sobre el terreno, y el uso de drones, los organismos encargados del cumplimiento han contribuido a aumentar el elemento de intimidación y amenaza sobre los residentes Beduinos con la finalidad de hacerles entrar en “acuerdos” con la Autoridad para el Desarrollo y Asentamiento de los Beduinos en el Néguev (en adelante “Autoridad Beduina”) en contra de su voluntad. Estos mecanismos están ordenados por las prioridades de la Autoridad Beduina y sirven “como incentivo... para alcanzar acuerdos de evacuación con los residentes”.²⁷

El Estado de Israel está utilizando todos los medios a su disposición para concentrar a la comunidad Beduina en grandes y hacinadas ciudades, contra los deseos de la mayoría de sus miembros, en vez de negociar de manera justa para resolver la cuestión de propiedad de la tierra y asentamiento de los Beduinos. En la práctica, no hay obstáculo para alcanzar una solución acordada por todos, una que respete los deseos de la población Beduina y las aspiraciones del Estado. El despojo y una política de negociación agresiva y violenta, incluyendo el uso de herramientas de cumplimen-

to y demolición de hogares, no llevarán a dicha solución armónica. El uso de demoliciones en las comunidades Beduinas del Naqab tiene consecuencias desastrosas, incluyendo la desintegración de la estructura social de la comunidad y un declive en niveles de autoridad, junto con sentimientos de miedo y desconfianza hacia el Estado y de las autoridades que actúan en su nombre.

Insuficiencia de los servicios básicos y de la respuesta de emergencia durante la pandemia

Estudiantes árabes Beduinos del Naqab se vieron duramente afectados por la pandemia, ya que la decisión del gobierno de continuar con la educación a distancia no se acompañó de la requerida infraestructura, básica y necesaria para realizar las clases *online*.²⁸ La población Beduina tiene poco acceso a internet y hay dificultades para conectarse debido a la falta de electricidad y conexión inalámbrica en la mayoría de aldeas y ciudades Beduinas.

El porcentaje de hogares conectados a internet en localidades Beduinas es solo del 34%²⁹ y, en las aldeas no reconocidas, donde no hay infraestructura básica para una conexión de internet, los residentes se ven forzados a depender de la red móvil. Sin embargo, esta no es tampoco una verdadera solución, pues no hay recepción móvil en muchas aldeas no reconocidas, mientras que la recepción en el resto es solo parcial. Por consiguiente, los residentes no pueden conectarse y la mayoría de ellos carecen de ordenadores y dispositivos con accesos a internet. En muchas comunidades, el acceso a televisión o a servicios móviles es también limitado. Como resultado de la crisis, muchos servicios e información se facilitaban *online*, pero la falta de servicios básicos les impidió acceder a esta valiosa información, recibir sus subsidios y prestaciones, solicitar subsidio por desempleo y otras gestiones. Es más, existió la oportunidad de que el Gobierno proporcionara dispositivos informáticos a cada estudiante que lo necesitara, pero ese plan no tuvo éxito.³⁰

Hay gran preocupación de que muchos de los estudiantes dejen sus estudios por las brechas en acceso a educación y comunicación. Se espera que se produzca una deserción considerable de estudiantes árabes Beduinos del Naqab: 52% de estudiantes árabes está pensando en abandonar sus estudios porque es casi imposible para ellos continuar con la enseñanza online y las tasas universitarias son demasiado elevadas para

que puedan pagarlas en este momento.³¹ Según el análisis de la Dra. Sarab Abu-Rabia-Queder, la incapacidad del Estado de proporcionar soluciones oportunas dará como resultado no solo altas tasas de abandono escolar sino también irreversibles consecuencias para el futuro de la juventud árabe Beduina.³²

En términos de salud, la carencia de servicios médicos es muy grave en aldeas no reconocidas y, para la mayoría de la población, las clínicas se encuentran en ubicaciones remotas a las que no pueden acceder. Los servicios de emergencia del MDA (Magem David Adom) no tienen forma de llegar a amplias partes de las aldeas no reconocidas (ya que no hay carreteras pavimentadas) y, ante la ausencia de transporte público, la distancia resulta un gran obstáculo para recibir tratamiento médico. Las condiciones higiénicas son muy precarias, particularmente debido a la falta de agua corriente y de sistemas de alcantarillado. A su vez, las condiciones físicas de las viviendas en las aldeas no permiten un verdadero aislamiento. Para las mujeres árabes Beduinas, esto resulta aún más difícil pues actualmente no existen instalaciones adecuadas para preservar su intimidad y que puedan respetarse sus sensibilidades culturales y que se adapten a sus necesidades.

Una de las condiciones básicas para minimizar la desigualdad en salud es promover el acceso culturalmente específico a información por parte de diversos grupos y comunidades de la población. Aunque la principal herramienta nacional para combatir la pandemia inicialmente estaba basada en la activa participación y concienciación de la población sobre el riesgo de infección, no se facilitó suficiente acceso a información esencial. En las primeras semanas de la crisis de la COVID-19, el Ministerio de Salud Pública exhibió falta de preparación para transmitir mensajes coordinados en árabe. El presupuesto asignado por el Ministerio de Salud Pública para campañas en árabe fue solo de 4.1 millones de NIS, en torno al 10% del presupuesto, aunque el sector de habla árabe comprende aproximadamente el 20% de toda la población de Israel.³³ Además, el NCF recibió denuncias de escasez de operadores telefónicos de lengua árabe en las líneas de atención del MDA, lo que restringió aún más el acceso de hablantes árabes a servicios de atención sanitaria durante la pandemia.³⁴ En el reciente lanzamiento de una campaña de vacunación para sectores de población en riesgo y trabajadores sanitarios de Israel, solo dos ubicaciones están administrando vacunas en el Naqab: una en Rahat y otra en Beer Sheva.³⁵

Con respecto a instalaciones adecuadas para preservar la intimidad de mujeres árabes Beduinas, el Gobierno no ha encontrado soluciones

apropiadas y satisfactorias para estas mujeres que viven en las aldeas del Naqab y cuyas casas no ofrecen auténtico aislamiento. A finales de diciembre de 2020, no se habían creado instalaciones de aislamiento en las ciudades Beduinas y las soluciones ofrecidas no eran adecuadas para mujeres Beduinas musulmanas del Naqab.

Intervención internacional: reclamaciones de tierras sin resolver y demoliciones de viviendas

El 12 de octubre de 2020, seis Relatores Especiales de las Naciones Unidas enviaron una comunicación al Gobierno israelí informándole sus preocupaciones por el tratamiento a las comunidades Beduinas.³⁶ En su declaración se mostraban particularmente preocupados por las expulsiones forzadas y las demoliciones de hogares en el Naqab en medio de la pandemia de la COVID-19, así como también por el uso de sanciones penales y administrativas contra defensores de derechos humanos, incluido el Jeque Sayah Abu Madhi'm al-Turi y otros miembros de la familia de la aldea no reconocida Al-'Arāgīb. Por consiguiente, solicitaban información sobre medidas aplicadas por el Gobierno para proteger a los residentes de las aldeas y ciudades Beduinas frente a los riesgos para la salud en el contexto de la pandemia.³⁷

Las conclusiones del Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial,³⁸ publicadas en enero de 2020, manifestaban preocupación por las demoliciones de viviendas y la ausencia de participación significativa y consulta con las comunidades Beduinas en la formulación de dichos planes, afectando su acceso a tierras y propiedades. Asimismo, el Comité también expuso su inquietud por el limitado acceso a una vivienda adecuada, al agua y las instalaciones de saneamiento, a la electricidad y al transporte público.³⁹ Por otra parte, elogió varias medidas tomadas para mejorar la situación de las personas Beduinas, incluyendo la adopción del Plan de Desarrollo Socioeconómico para los Beduinos del Néguev (2017–2021) para ampliar sus oportunidades educativas y su acceso a los servicios públicos y sociales. El Comité recomendó resolver las reclamaciones pendientes sobre la propiedad de la tierra de manera oportuna, transparente y eficaz; reconociendo las aldeas no reconocidas; adoptando todas las medidas necesarias para mejorar sus condiciones de vida y deteniendo las demoliciones de viviendas y el desalojo de los Beduinos de sus tierras ancestrales.

Además, recomendó que el Estado de Israel elimine todas las barre-

ras a las que se enfrentan las mujeres Beduinas para acceder al empleo, la educación, la atención sanitaria y la justicia, y llamó a incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y estrategias que se apliquen, en beneficio a las mujeres pertenecientes a minorías. Respecto a los derechos a educación, trabajo y salud, el Comité expuso su preocupación por las restricciones laborales para las comunidades Beduinas y aconsejó a Israel abordar las elevadas tasas de deserción de los estudiantes Beduinos y la escasez de aulas y jardines de infancia, así como también proporcionar educación y formación a mujeres árabes Beduinas, que se adapten a su experiencia y nivel de formación laboral.

Perspectiva general para 2021

Los estudiantes árabes Beduinos de ciudades y aldeas no reconocidos se vieron gravemente afectados por la pandemia, puesto que la enseñanza a distancia fue la única alternativa ofrecida por el Gobierno para continuar los programas educativos durante el confinamiento. Allí prevalece un enorme problema de desigualdad, ya que los estudiantes que viven en aldeas no reconocidas del Naqab se encuentran en grave desventaja para seguir la educación a distancia. La carencia de conexión a internet, dispositivos informáticos y electricidad demuestra que aunque la pandemia claramente exacerba este problema, no es la causa. El Gobierno tiene que resolver el problema de equidad definitivamente, no solo durante la pandemia. La oportunidad para mitigar el daño hubiera entrañado masivos problemas logísticos en términos de distribución y conexión de las aldeas del Naqab a internet pero esto es lo que los gobiernos responsables y orientados a la ciudadanía hacen en tiempos de crisis, sin embargo nuestros políticos eligieron no hacerlo.

El Gobierno recientemente pospuso una votación sobre la resolución de reconocer tres aldeas Beduinas que aún no están reconocidas: Abdihi, Rakhamah y Khašim Zannih.⁴⁰ Este retraso se debió a la oposición de la mayoría de los ministros de derecha y su demanda de aprobar el establecimiento de 46 “asentamientos de jóvenes judíos” (puestos de avanzada ilegales) en los Territorios Ocupados de la Ribera Occidental, como la principal prioridad de interés nacional.⁴¹ Los ministros que no estuvieron de acuerdo en reconocer a las aldeas Beduinas argumentaron que la regularización de un asentamiento de judío en la Ribera Occidental que ellos habían promovido recientemente había sido bloqueado, y sostuvieron que un Gobierno que

aprueba la regularización de aldeas Beduinas en el Naqab pero no la de un asentamiento judío en los Territorios Ocupados está en peligro de perder su “derecho a existir”. Estas maniobras gubernamentales se basan meramente en intereses políticos más que en el beneficio de las personas árabes Beduinas indígenas que injustamente continúan sufriendo la falta de recursos hídricos, electricidad, carreteras pavimentadas y servicios básicos con los que desarrollar una vida digna. La decisión de no reconocer las aldeas Beduinas está evidentemente entrelazada con la próxima ronda de elecciones en Israel y la incapacidad del Gobierno de alcanzar un acuerdo.

Dada la crisis de confianza entre la sociedad Beduina del Naqab, y como resultado de la política de desalojos y negligencia del Gobierno para con ellos, solo el 15% de israelíes árabes mayores de 50 años están siendo vacunados, comparado con el 25.5% de judíos no ultraortodoxos y 27.8% de grupos ultraortodoxos.⁴²

Notas y referencias

1. “The Arab-Bedouin Community in the Negev-Nagab – A Short Background”. Foro de Coexistencia del Néguev para la Igualdad Civil, consultado el 17 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.dukium.org/the-arab-bedouin-community-in-the-negev-nagab-a-short-background/>
2. CBS. *Localidades y Población, por Distrito, Subdistrito, Religión y Grupo de Población*. 2018.
3. Para consultar mapa interactivo de las aldeas árabes beduinas en el Néguev-Naqab, incluyendo historia e información sobre servicios e infraestructuras, véase: <https://www.dukium.org/map/>
4. Por ejemplo, véase: <http://law.haifa.ac.il/images/documents/ColonialismColonizationLand.pdf>
5. Ley de Propiedad de Ausentes, 1950. (Hebreo). Disponible en https://www.nevo.co.il/law_html/Law01/313_001.htm
6. Ley de Adquisición de Tierras, 1953. (Hebreo) Disponible en https://www.nevo.co.il/law_html/Law01/p214_002.htm
7. Véase el Informe del NCF sobre demoliciones, julio de 2020, p.8, para más detalles. Disponible en <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2020/07/HDR-2020-Data-on-2019-Eng-3.pdf>
8. Op. Cit. (1)
9. Op. Cit. (7)
10. Véase el informe del NCF y Adalah ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de la ONU, enero de 2019, p.2. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCERD%2fNGO%2fISR%2f37260&Lang=en
11. CBS. *Estimaciones de población total en localidades, su población y otra información*. 2018.
12. Op. Cit. (7)
13. Op. Cit. (7)
14. Op. Cit. (7)
15. Para más detalles de estos proyectos y sus implicaciones para la comunidad

- Beduina, véase el informe de NCF y Adalah. *Joint NGO Report: UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights Re: List of Issues for the State of Israel Violations of the ICESCR by Israel against the Arab Bedouin in the Negev/Naqab desert*. 2019.
16. Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas. Disponible en <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/index.html>
 17. Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Serie de Tratados, 999, 171. Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
 18. *Explained: New coronavirus guidelines edging Israel closer to total lockdown*. (2020). Consultado el 28 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/new-coronavirus-guidelines-edging-israel-closer-to-total-lockdown-1.8683889>
 19. Op. Cit. (7)
 20. Respuesta del Ministerio de Justicia al requerimiento de la sociedad civil para detener las demoliciones de viviendas, marzo de 2020, <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2020/03/%D7%9E%D7%A2%D7%A0%D7%94-%D7%9E%D7%A9%D7%A8%D7%93-%D7%94%D7%9E%D7%A9%D7%A4%D7%98%D7%99%D7%9D.pdf>
 21. *Coronavirus: As Israel shuts down, authorities destroy Bedouin crops*. (2020). Extraído de: <https://www.middleeasteye.net/news/coronavirus-israel-shut-down-authorities-continue-evict-bedouin>
 22. Como parte de nuestro proyecto multimedia y de reivindicación, hemos elaborado un vídeo con una recopilación de órdenes de demolición presentadas y ejecución de demoliciones que ocurrieron durante la crisis de la COVID-19 en el Néguev. *Demolition of buildings in the Naqab during COVID-19*. (2020). <https://www.youtube.com/watch?v=kcf6pYfY7tQ&t=3s>
 23. Las autodemoliciones las ejecutan los propios propietarios de las estructuras, tras la emisión de una orden de demolición, para evitar la presencia de fuerzas policiales y sanciones penales que pudieran imponerles. Véase el Informe del NCF sobre demoliciones, julio de 2020, disponible en: <https://www.dukium.org/wp-content/uploads/2020/07/HDR-2020-Data-on-2019-Eng-3.pdf>
 24. Ibid
 25. Op. Cit. (7)
 26. Op. Cit. (7)
 27. Administración Meridional para la Coordinación de la Aplicación de las Leyes de Tierras. *Summary of Working Year 2019*. 2020, p. 21 Sección 15 (Hebreo). Disponible en <https://foi.gov.il/sites/default/files/%D7%A1%D7%99%D7%9B%D7%95%D7%9D%D7%A9%D7%A0%D7%AA%D7%A2%D7%91%D7%95%D7%93%D7%94%202019%20-%D7%9E%D7%99%D7%A0%D7%94%D7%9C%D7%AA%D7%9E%D7%A7%D7%A8%D7%A7%D7%A2%D7%99%D7%9F%20%D7%93%D7%A8%D7%95%D7%9D.pdf>
 28. Green, D. "Bedouin in remote Negev villages fend for themselves during COVID-19 pandemic". *Haaretz*, 26 de abril de 2020. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-bedouin-in-remote-negev-villages-fend-for-themselves-during-COVID-19-pandemic-1.8799409>
 29. Abu-Kishk, H. and Mendels, Y. *Digital Divide and Distance learning among Bedouin students during the COVID-19 crisis*. 2020.
 30. El Comité de Seguimiento de la Educación Árabe-Israelí, 2020. Vida árabe en Israel: Necesidades y problemas que requieren tratamiento inmediato en preparación para la apertura del año escolar 2020-2021.
 31. Encuesta: La mitad de los estudiantes teme no encontrar trabajo al graduarse. 2020. (Hebreo). Disponible en www.calcalist.co.il
 32. "Todo es política. El Ministerio de Educación abandona a los niños y deja que

- tengan que cuidarse por sí mismos". *The Marker*, 2020. (Hebreo). Disponible en <https://www.themarker.com/news/education/premium-1.9282515>
33. Rosner, Y., Ziv, H., Litvin, A., Gutzeit, Z. and Majadle, G. (2020). *The First 100 Days of COVID-19 in Israel's Healthcare System*. [online] Physicians for Human Rights.
 34. "Model for developing local emergency response in Arab local authorities to address the challenges of the coronavirus". Sikkuy, 22 de abril de 2020. (Hebreo).
 35. Encargado sanitario de Clalit (5.1.2021), comunicación personal.
 36. Comunicación enviada al Estado de Israel en nombre de los Relatores Especiales sobre vivienda adecuada, derechos culturales, defensores de derechos humanos, pueblos indígenas, desplazados internos, cuestiones de las minorías y racismo, véase <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=25601>
 37. Ibid
 38. Véase las conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, CERD/C/ISR/CO/17-19, 27 de enero de 2020. Disponible en <https://www.un.org/unispal/document/concluding-observations-on-the-combined-seventeenth-to-nineteenth-reports-of-israel-advance-unedited-version-cerd-c-isr-co-17-19/>
 39. Ibid
 40. "And there comes the Minister of Settlement, Tzachi Hanegbi". Haaretz, (2021. Disponible en <https://www.haaretz.co.il/opinions/premium-1.9427890>
 41. Lazaroff, T. . "Settlers start hunger strike, saying they, not Arabs are Netanyahu's base". The Jerusalem Post, 4 de enero de 2021. Disponible en <https://www.jpost.com/israel-news/settlers-start-hunger-strike-saying-they-not-arabs-are-netanyahus-base-654243>
 42. Boxerman, A. . "Officials concerned by low vaccination rate among Arab Israelis". *The times of Israel*, 31 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.timesofisrael.com/officials-concerned-by-low-vaccination-rate-among-arab-israelis/>

El Foro de Coexistencia para la Igualdad Civil del Neguev (Negev Coexistence Forum for Civil Equality, NCF) se creó en 1997 para ofrecer un espacio a la sociedad árabe-judía conjunta en la lucha por la igualdad civil y la promoción de la tolerancia y la coexistencia mutua en el Néguv/Naqab. El NCF es la única organización árabe-judía que sigue centrada exclusivamente en los problemas que afectan a la zona. NCF considera que el Estado de Israel no respeta, protege ni cumple sus obligaciones en materia de derechos humanos, sin discriminación, con respeto a las comunidades árabes Beduinas indígenas del Néguv/Naqab. Por consiguiente, NCF ha fijado como uno de sus objetivos el logro pleno de derechos civiles e igualdad para todas las personas cuyo hogar es el Néguv/Naqab.



Palestina



Tras la declaración de independencia de Israel en 1948, los Beduinos de Jahalin, junto con otras cuatro tribus del desierto del Néguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin y al-Rshaida), se refugiaron en la Ribera Occidental, entonces bajo dominio jordano. Estas tribus son tradicionalmente agropastores seminómadas que viven en las zonas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el valle del Jordán.

En la actualidad, estas zonas forman parte de la denominada “Zona C” del Territorio Palestino Ocupado (TPO), representando el 60% de la Ribera Occidental. En virtud de los Acuerdos de Oslo de 1995, se concedió temporalmente a Israel el control administrativo y de seguridad de la Zona C, debiéndose transferir gradualmente a la Autoridad Palestina para 1999.^{1,2} Esto nunca ocurrió y, hoy en día, 25 años después de la firma de los Acuerdos de Oslo, Israel conserva el control casi exclusivo de la Zona C, incluyendo ámbitos como la aplicación de leyes, la planificación y la construcción. En esta zona se encuentran todos los asentamientos israelíes, polígonos industriales, bases militares, campos de tiro, reservas naturales y carreteras de circunvalación solo para colonos de la Ribera Occidental, todo ello bajo control militar israelí.

A lo largo de los años, Israel ha despojado a los palestinos de unas 200.000 hectáreas de tierra, incluidas tierras de cultivo y de pastoreo, que luego asignó generosamente a asentamientos. Unos 630.000 colonos israelíes viven actualmente en toda la Ribera Occidental (incluido Jerusalén Oriental), en más de 200 asentamientos, y disfrutan de prácticamente todos los derechos y privilegios que se conceden a los ciudadanos israelíes que viven en Israel propiamente dicho, dentro de la Línea Verde.³ El “Acuerdo del Siglo” de Trump, presentado recientemente, reconoce la posesión permanente de Israel de esos asentamientos, contraviniendo la histórica Resolución 2334 de 23 de diciembre de 2016 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que reafirmó la ilegalidad de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental, incluyendo Jerusalén Oriental.

La situación de los refugiados Beduinos palestinos indígenas de 1948, unos 27.000 pastores que viven bajo pleno control militar israelí en la Zona C, actualmente constituye una grave cuestión humanitaria. El mayor riesgo recae sobre 7.000 Beduinos (60% niños) que viven en 46 pequeñas comunidades de la periferia de Jerusalén. Las estructuras humanitarias financiadas por donantes (refugios, corrales para cabras, depósitos de agua, escuelas, paneles solares, etc.) siguen siendo blanco deliberado de demolición y confiscación, y el crimen de guerra del desplazamiento forzado por parte de las autoridades israelíes prevalece como amenaza constante.

Negocios de armas y demoliciones

Durante 2020, las cuestiones indígenas en Israel-Palestina fueron relevantes pero se mantuvieron, por lo general, tan invisibles como siempre. El tema de la anexión de jure adquirió importancia,⁴ generando críticas internacionales al más alto nivel.⁵ Esa anexión supuestamente fue “evitada” por los Acuerdos de Abraham de la Administración Trump, ya que en comunicaciones de Emiratos Árabes Unidos (EAU) se alardeaba⁶ de un “tratado de paz” firmado con el fin de impedir dicha anexión.⁷ Ojos atentos pronto detectaron que, en árabe, el acuerdo se refería a cancelar la anexión,⁸ mientras que en hebreo la palabra elegida era “suspendida”.⁹ Interinamente, el “trato” Israel-EAU posibilitó a Abu Dhabi adquirir de Estados Unidos unos 50 aviones caza furtivos F-35 y otro armamento largamente codiciado,¹⁰ resultando el tratado más un negocio de armas que un acuerdo de paz. Más aún teniendo en cuenta que Israel y los Emiratos Árabes Unidos nunca han estado en guerra entre ellos y se dice que han llevado a cabo conjuntamente negocios secretos durante muchos años.^{11, 12}

A pesar de la convicción de los Emiratos Árabes Unidos de que habían evitado esa anexión, la anexión *de facto* avanza inexpugnablemente mediante la continua apropiación de tierras, el desplazamiento forzado y la incesante colonización.

La fuerza militar israelí sigue desplazando a palestinos, incluyendo Beduinos, especialmente del valle del Jordán y de las colinas del sur de Hebrón. A lo largo del año pasado, el ritmo de demolición, impulsado por

la empresa de asentamientos israelíes, fue punzante, sin mostrar ninguna empatía por los palestinos a los que se dejaba sin hogar en mitad del invierno o de la pandemia del COVID-19. El 3 de noviembre, el día de las elecciones en Estados Unidos, Israel demolió toda una aldea de Beduinos en Khirbet al-Humsa en el valle del Jordán,¹³ destruyendo 83 estructuras, entre ellas, dos sistemas de paneles solares, y desplazando a 73 personas, 41 de ellas niños, incluyendo un bebé recién nacido.¹⁴ Como informa *The Independent*: “Esto se produce a pesar de las indicaciones por parte de las autoridades israelíes de que dichas órdenes se congelarían, debido a las consecuencias para la salud que acarrearía obstaculizar medidas de distanciamiento social y confinamiento en medio de la pandemia del coronavirus.”¹⁵

Las demoliciones en el valle del Jordán se corresponden con los objetivos declarados en la “Visión para la Paz” de Trump:

*Israel recibe soberanía sobre regiones consideradas importantes para su seguridad: el valle del Jordán, el corredor de Jerusalén y el área que controla el centro urbano y económico de Israel, principalmente Gush Dan y el Aeropuerto Internacional Ben Gurion. En relación a la superficie total, Israel recibe el 30% de la Ribera Occidental (según el recuento de Israel), incluyendo 115 de los 130 asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y 97% de los colonos que viven allí.*¹⁶

De tal planteamiento se deduce que Israel aparentemente estaba trabajando esa reclamación para retirar a los palestinos Beduinos indígenas que viven allí o tanteando el terreno para ver la respuesta de Estados Unidos (totalmente inmerso en sus reñidas elecciones) o de la comunidad internacional.¹⁷ De hecho, se emitieron duras palabras¹⁸ pero no se añadió costo a dichas declaraciones, como siempre. D. Michael Sfard, un destacado abogado israelí de derechos humanos, escribió en el diario Haaretz:¹⁹

El aumento de demoliciones de edificios palestinos se consigue bajo presión de organizaciones de colonos, una inversión sin precedentes en mano de obra y recursos y la formulación de procedimientos truncados para demoliciones. En otras palabras, se redujeron drásticamente los derechos procesales de los residentes que aspiraban a impugnar la demolición de sus viviendas y se aceleraron los procedimientos jurídicos lanzados para detener que las órdenes de demolición se ejecutaran, todo con el fin de

incrementar el inventario de estructuras que pueden ser objeto de demolición. Si el Gobierno israelí continúa disfrutando de la inmunidad de facto del período de transición, y si el período de transición se alarga tiempo suficiente, la Zona C de la Ribera Occidental sufrirá un cambio significativo, principalmente apresurando el actual proceso de hacer desaparecer la presencia palestina o, en palabras menos indulgentes: se acelerará la limpieza étnica.

Esta opinión queda confirmada por la noticia de que el Gobierno israelí había presupuestado 6.2 millones USD para supervisar la “edificación palestina no autorizada” en la Zona C mediante la compra de drones, como los que ya utiliza Regavim²⁰ y “levantando vallas para cerrar varias zonas, construyendo carreteras y comprando dispositivos electrónicos de vigilancia”.²¹

La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCAH) contabiliza en sus estadísticas globales de desplazamiento forzado en 2020 que 393 personas de comunidades de pastores Beduinos fueron desplazadas por demoliciones en la Zona C, resultando afectadas un total de 2.543 personas. La demolición de Khirbet al Humsa el 3 de noviembre de 2020 contribuyó a que las estadísticas de noviembre fueran las peores del año: las autoridades israelíes demolieron, forzaron a personas a demoler, o se apropiaron de 178 estructuras de propiedad palestina en la Ribera Occidental; la cifra más elevada en un solo mes desde que en 2009 la OCAH comenzó a documentar esta práctica.²²

Estas demoliciones, que según expertos en derecho internacional infringen el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y principios de derechos humanos,²³ desnudan con nitidez las limitaciones del derecho internacional cuando Estados Miembros de las Naciones Unidas como Israel lo violan, y otros Estados Miembros, como Estados Unidos, optan por ignorarlo. La falta de responsabilidad penal por las demoliciones y otras violaciones cometidas en la Zona C se exacerba por la atrasada sentencia de la Corte Penal Internacional (CPI).

Además, la mayor parte de la Zona C (cuya devolución a Palestina se debía realizar para 1999) ahora está siendo reclamada como “tierras estatales” por la derecha israelí, que acusa de robarlas a la Autoridad Palestina y a la Unión Europea.²⁴ El hecho de que una ONG de colonos como Regavim (se autodescribe como un “laboratorio de ideas -*think tank*- y grupo de presión -lobby- dedicado a la protección y preservación de la soberanía de Israel” y fue fundada por el miembro de extrema derecha del Knéset, Bezalel Smotrich), esté parcialmente financiada por el Gobierno de Israel^{25, 26} refleja cru-

damente su verdadero estatus. Sin embargo, sus miembros y seguidores ignoran el sufrimiento humano que están causando, mientras proclaman que “simplemente están defendiendo la ley”.

El caso de al-Khan al-Ahmar

El 15 de diciembre de 2020, la OCAH presentó su Plan Mundial de Respuesta Humanitaria en Facebook.²⁷ El director de la división internacional de Regavim troleó a los trabajadores humanitarios que asistían a la presentación virtual, presumiblemente fingiendo inocencia (sin poner en conocimiento, por ejemplo, que Regavim ha solicitado al Tribunal Supremo la inmediata demolición de al-Khan al-Ahmar y su icónica escuela de “neumáticos de automóviles”):

¿Se construyó legalmente esta escuela? ¿Tiene alcantarillado, agua, electricidad? ¿Ha estado la Administración Civil involucrada en su construcción? ¿Hay una escuela segura en la cercana Zona B? ¿Cuántas personas viven en la “comunidad” a la que esta escuela da cobertura? ¿Quizás un mejor uso de recursos sería un autobús escolar?

Un trabajador humanitario respondió:

La escuela más cercana para esta comunidad en particular se encuentra a varios kilómetros de distancia, una difícil travesía/caminata para ir y volver de la escuela, especialmente en los meses de invierno. Para llegar, los niños tendrían que cruzar autopistas, caminar por una pequeña cantera de piedra y colinas. Esta escuela específica en Ras Al-Tin proporciona educación a 50 estudiantes de esas comunidades. La escuela tiene instalaciones muy básicas de agua, saneamiento e higiene.

La respuesta: “¿Quizás solicitar un permiso de construcción garantizaría condiciones normales para estos niños (alcantarillado y electricidad, internet y patio de juegos, pavimentación y acceso por carretera)?”

Por su lado, UNICEF Palestina respondió: “Independientemente de las leyes de planificación, que en sí mismas pueden contravenir el derecho internacional, los niños tienen derecho a la educación”.

El trabajador humanitario replicó: “Bien dicho UNICEF, y recordando que la destrucción de propiedad, sea cual fuera el motivo, y ausente de necesidad militar, está prohibida, y llevarla a cabo de manera amplia y deliberada, sería un grave incumplimiento del Derecho Internacional Humanitario, por lo que Israel es responsable”.

Es más, el mismo portavoz de Regavim en 2018, ante el Tribunal Supremo, durante una vista judicial sobre la demolición de al-Khan al-Ahmar, habló despectivamente de los Beduinos indígenas, los habitantes del desierto refugiados que viven en la Zona C: “Estamos en el siglo XXI. Todo el mundo se va a la ciudad. Tienen que aceptar que es un hecho de la vida”.²⁸ En un tiempo en el que las ciudades se consideran cada vez más reservorios de COVID-19 y principales fuentes de emisiones de dióxido de carbono, el hecho de que hasta la fecha solo dos Beduinos de comunidades rurales hayan fallecido por el virus debe hacer cuestionar mucho dicha opinión en 2021. De hecho, los que sostienen la “guerra jurídica” como una política para desplazamiento forzado, habitualmente viven en casas construidas ilegalmente en asentamientos.^{29, 30}

El abogado para los Beduinos de al-Khan al-Ahmar, D. Tawfiq Jaba-reen, manifestó en su resumen durante la audiencia judicial de noviembre de 2020: “Estamos tratando de resolver el problema de Khan al-Ahmar mediante un plan general que presentamos hace dos años al sistema jurídico israelí y que ellos rechazaron analizar”.³¹ El hecho de que el comité de planificación de la Administración Civil se negara en 2018 a revisar el plan maestro de los Beduinos (pero informara al Tribunal Supremo de que la reunión del comité se había celebrado como si se hubieran “seguido correctamente las reglas establecidas”) revela un sistema con profundas deficiencias para tales casos.

El Gobierno israelí señala la falta de permisos de construcción expedidos por Israel al ordenar demoler o forzar a los palestinos a destruir sus viviendas y fuentes de medios de vida, pero las Naciones Unidas y grupos de defensa de derechos manifiestan que estos permisos son casi imposibles de obtener para los palestinos. Yvonne Helle, una funcionaria de alto nivel del PNUD en los territorios palestinos, criticó el razonamiento de la unidad de Coordinación de las Actividades Gubernamentales en los Territorios (*Coordination of Government Activities in the Territories*, COGAT)³² para demoler toda la aldea de Khirbet al-Humsa, algunas de cuyas estructuras habían sido donadas como ayuda humanitaria: “La falta de permisos de construcción emitidos por Israel se cita habitualmente como una razón, incluso si debido al restrictivo y discriminatorio régimen de planificación,

los palestinos no pueden casi nunca obtenerlos. Las demoliciones son un medio fundamental para crear un ambiente dirigido a coaccionar a los palestinos a abandonar sus hogares”.³³

De hecho, como evidencian la posición de Regavim y del Estado al responder en el Tribunal Supremo, dicho régimen de planificación tiene ese motivo oculto: sacar a los palestinos de la Zona C y trasladarlos a las Zonas A y B, dejando a Israel con el 60% de la Ribera Occidental limpia de sus habitantes palestinos. En esta zona, cuyas principales fuentes de agua ya se han convertido en un arma bajo control israelí, se encuentran tierras agrícolas de cultivo (y, por tanto, los alimentos de los palestinos), junto con activos estratégicos como el acceso a Jerusalén y sus ingresos por turismo, minerales del Mar Muerto, la frontera con Jordania (es decir, la soberanía del Estado de Palestina, ya que las fronteras definen Estados,³⁴ con control israelí de la frontera del Puente de Allenby negando a Palestina su control fronterizo, un ejercicio absolutamente esencial de su soberanía),³⁵ y que tiene una contigüidad territorial y de transporte que hace que los 620.000 colonos de hoy estén totalmente integrados en el Israel “principal” (dentro de la frontera de la “Línea Verde” internacionalmente reconocida), en especial mediante la enorme red vial de Israel que se extiende al territorio ocupado. Por consiguiente, la “visión” de Trump de regalar el 30% de la Ribera Occidental podría envolverse en el término de “paz económica”, pero un análisis más profundo revela políticas de deliberada involución, contrarias al desarrollo y basadas en graves incumplimientos del derecho internacional.

Críticas a las políticas de Israel

Esas políticas israelíes, especialmente las de demolición, han recibido duras críticas por parte de la comunidad internacional presente en Israel, Palestina y las capitales. Por ejemplo, la Unión Europea ha declarado de manera inequívoca que:

Las leyes nacionales israelíes que generan la base para las demandas de desalojar a las familias, no eximen a Israel, como potencia ocupante, de cumplir sus obligaciones para gobernar el territorio ocupado de una manera que provea y proteja a la población local. Israel no ha adquirido soberanía sobre el territorio durante el transcurso de su administración. En línea con la posición de larga data de la Unión Europea sobre la política de asen-

tamientos de Israel, ilegal a tenor del derecho internacional, y de acciones llevadas a cabo en ese contexto, tales como traslados forzosos, desalojos, demoliciones y confiscaciones de viviendas, la Unión Europea exhorta a las autoridades israelíes a revocar las sentencias de los desalojos planeados. Las misiones de la Unión Europea en Jerusalén y Ramala recuerdan las sucesivas conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores y declaraciones en las que la Unión Europea ha reiterado su firme oposición a la política de asentamientos de Israel y las acciones asociadas emprendidas, incluyendo desalojos. Esta política es ilegal según el derecho internacional y su continuidad socava la viabilidad de la solución para los dos Estados, la perspectiva de una paz duradera y pone en serio peligro la posibilidad de que Jerusalén sea la futura capital de ambos Estados.³⁶

Al inaugurar una nueva escuela en la Zona C, con fondos de la Unión Europea y la Agencia Francesa de Desarrollo, el representante de la Unión Europea, Sven Kühn von Burgsdorff, recalcó esta lectura del derecho internacional: “Nosotros también insistimos en nuestro llamamiento a las autoridades israelíes, como potencia ocupante, de respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, con el fin de garantizar el bienestar de la población palestina bajo su control”.

El comunicado de prensa de la Unión Europea añadía:

Esta escuela recién inaugurada es parte del apoyo de la Unión Europea y de Estados Miembros en intervenciones a favor del desarrollo en la Zona C. Toda la actividad de la Unión Europea en la Ribera Occidental está plenamente en consonancia con el derecho internacional humanitario. La Unión Europea proporciona asistencia humanitaria a comunidades que la necesitan en la Zona C de conformidad con el imperativo humanitario. Asimismo, la Unión Europea trabaja con la Autoridad Palestina para fomentar el desarrollo en la Zona C y respaldar a las comunidades palestinas. Esto incluye proyectos que promueven el avance económico y mejoran la calidad de vida de comunidades palestinas en los ámbitos de desarrollo del sector privado, medio ambiente y agricultura.³⁷

No es ninguna sorpresa que 43 escuelas palestinas en la Zona C y ocho en Jerusalén Oriental tengan órdenes de demolición de parte de Israel.³⁸ Lo sorprendente es quizás cuántas unidades de asentamientos, incluyendo en Kfar Adumim, vecina de al-Khan al-Ahmar, están sin permisos (150 enumeró el abogado de al-Khan al-Ahmar en el tribunal), como las viviendas del personal de Regavim.³⁹ O, como J Street (una organización estadounidense “creada para servir como hogar y voz política a estadounidenses a favor de Israel y la paz”)⁴⁰ declara:

Las demoliciones y los desplazamientos provocados por la expansión de asentamientos infligen un costo desgarrador e incalculable en las comunidades que son objeto de las mismas, destruyendo las vidas de familias que simplemente intentan construir un futuro mejor. A largo plazo, obstaculizar el progreso hacia una solución de dos Estados, la expansión de asentamientos y el desplazamiento avanzado por Regavim también exacerba el conflicto y pone en peligro el futuro de israelíes y palestinos.⁴¹

En cuanto a los invisibles Beduinos: la audiencia en el Tribunal Supremo en noviembre de 2020 por la demanda de Regavim de la inmediata demolición de al-Khan al-Ahmar, dio al Gobierno de Israel hasta julio de 2021 para responder. Las especulaciones sugieren que el Gobierno quizás no desea contrariar a la entrante administración de Biden. O, tal vez, quiera esperar hasta después de las elecciones nacionales de marzo. O hasta que se instituya un nuevo sistema, ahora en desarrollo, para inscribir “tierras estatales” de la Zona C, con el fin de socavar los reclamos Beduinos de que ellos están viviendo en tierra de propiedad privada palestina, arrendada a sus propietarios.

La sentencia del Tribunal Supremo se produjo después de una sesión de tres horas, una de esas horas a puerta cerrada. El tribunal no facilitó la presencia de los Beduinos ni admitió un aplazamiento hasta que pudieran asistir. A causa del COVID-19, solo se permitió entrar en la sala a 17 miembros del público, por lo que tampoco ninguno de los diplomáticos que asistieron presenciaron los procedimientos. Un detalle es cierto: el tribunal no emitió mandatos judiciales contra las órdenes de demolición en vigor sobre todas las estructuras de al-Khan al-Ahmar, incluyendo la escuela. A la mañana siguiente, el ejército visitó la aldea revisando cada estructura. Ergo, la demolición podría tener lugar en cualquier momento.

Notas y referencias

1. Peace Agreements & Related. "Israeli-Palestinian Interim Agreement on the West Bank and the Gaza Strip (Oslo II)." 28 de septiembre de 1995. Disponible en <https://www.refworld.org/docid/3de5ebbc0.html>
2. Pundak, Ron. "Decoding Bibi's West Bank Agenda". *Haaretz*, 1 de agosto de 2012. Disponible en <https://www.haaretz.com/opinion/decoding-bibi-s-west-bank-agenda-1.5275189>
3. B'Tselem. "Expel and Exploit: The Israeli Practice of Taking over Rural Palestinian Land." Diciembre de 2016. Disponible en https://www.btselem.org/publications/summaries/201612_expel_and_exploit
4. B'Tselem. "With or without flights to Abu Dhabi, Israel annexed the West Bank long ago." 27 de octubre de 2020. Disponible en https://www.btselem.org/press_releases/20201027_the_annexation_that_was_and_still_is
5. Liebermann, Oren, and Abeer Salman. "UN and EU slam Israel after West Bank demolition leaves 73 Palestinians homeless." *CNN*, 5 de noviembre de 2020. Disponible en <https://edition.cnn.com/2020/11/05/middleeast/israel-west-bank-khirbet-humsa-intl/index.html>
6. Federman, Josef, Jon Gambrell, and Matthew Lee. "UAE to establish diplomatic relations with Israel to halt annexation of occupied West Bank lands." *Chicago Tribune*, 13 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.chicagotribune.com/nation-world/ct-nw-israel-uae-diplomatic-relations-20200813-brnte7wasncalme6fkj7ksk3ey-story.html>
7. MEE and agencies. "UAE official says annexation of West Bank will not end normalisation deal." *Middle East Eye*, 1 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.middleeasteye.net/news/uae-admits-annexation-wont-collapse-deal>
8. al-Mughrabi, Nidal, and Dan Williams. "Stop or suspend West Bank annexation? Devil in the detail for Israel-UAE deal." *Reuters*, 2 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.reuters.com/article/us-israel-emirates-usa-community-que-idUSKBN25T2FE>
9. "UAE envoy says Israel postponed West Bank annexation for normalisation deal." *Middle East Monitor*, 28 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.middleeastmonitor.com/20200928-uae-envoy-says-israel-postponed-west-bank-annexation-for-normalisation-deal>
10. Turak, Natasha. "UAE to get its first Reaper drones, clinches F-35 deal as Trump administration pushes through final arms sales." *CNBC*, 12 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.cnn.com/2020/11/12/uae-set-to-get-its-first-reaper-drones-clinch-f-35-deal-as-trump-administration-pushes-through-final-arms-sales-.html>
11. Bowen, Jeremy. "Five reasons why Israel's peace deals with the UAE and Bahrain matter." *BBC*, 14 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.bbc.com/news/world-middle-east-54151712>
12. Guzansky, Yoel, and Ari Heistein. "Is the Israel-UAE agreement a game changer for Israel?" Middle East Institute, 16 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.mei.edu/publications/israel-uae-agreement-game-changer-israel>
13. "Israeli army razes entire village in occupied West Bank." *Aljazeera*, 4 de noviembre de 2020. <https://www.aljazeera.com/news/2020/11/4/israeli-troops-razes-an-entire-village-in-occupied-west-bank>
14. Magid, Jacob. "Already neglected, Jordan Valley Palestinians fear Trump plan will confine them." *The Times of Israel*, 12 de junio de 2020. Disponible

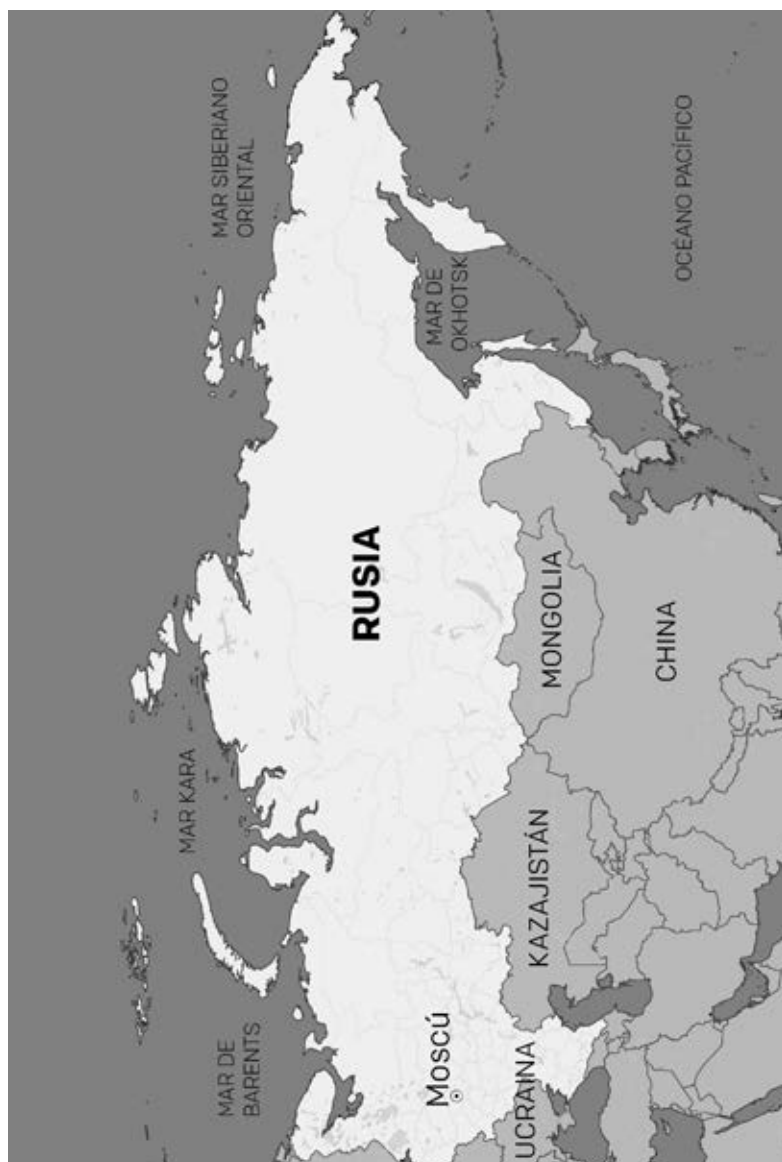
- en <https://www.timesofisrael.com/already-neglected-jordan-valley-palestinians-fear-trump-plan-will-confine-them/>
15. Foreign Desk. "Largest Israeli demolition in a decade displaces dozens of Palestinians in the West Bank." *Independent*, 4 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.independent.co.uk/news/world/middle-east/israel-west-bank-demolition-palestine-netanyahu-un-b1590169.html>
 16. La Casa Blanca. "Peace to Prosperity." Enero de 2020. Disponible en <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2020/01/Peace-to-Prosperity-0120.pdf>
 17. Tirza, Dan. "Among the Maps: President Trump's Vision vs. An Israeli Proposal." Washington Institute, 14 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.washingtoninstitute.org/policy-analysis/among-maps-president-trumps-vision-vs-israeli-proposal>
 18. Departamento de Asuntos Exteriores de Irlanda. Declaración del ministro Coveney sobre las demoliciones en la Ribera Occidental. 6 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.dfa.ie/news-and-media/press-releases/press-release-archive/2020/november/statement-by-minister-coveney-on-demolitions-in-the-west-bank.php>
 19. Sfar, Michael. "Gantz, Stop the Ethnic Cleansing in the West Bank." *Haaretz*, 31 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-gantz-stop-the-ethnic-cleansing-in-the-west-bank-1.9414960>
 20. Hass, Amira. "Settlers Control the Drones. The Israeli Army Then Pulls the Trigger." *Haaretz*, 4 de enero 2021. Disponible en <https://www.haaretz.com/opinion/premium-settlers-control-the-drones-the-israeli-army-then-pulls-the-trigger-1.9423245>
 21. Shezaf, Hagar. "Israel to Fund Drones, Patrol Units to Monitor Unauthorized Palestinian Construction." *Haaretz*, 31 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/premium-israel-to-fund-drones-patrol-units-to-monitor-unauthorized-palestinian-construction-1.9415601>
 22. OCAH Territorio Palestino Ocupado. "West Bank demolitions and displacement." Noviembre de 2020. Disponible en <https://www.ochaopt.org/content/west-bank-demolitions-and-displacement-november-2020>
 23. Boutruche, Théo, and Marco Sassòli. "Expert Opinion on the Occupier's Legislative Power over an Occupied Territory Under IHL in Light of Israel's On-going Occupation." Junio de 2017. Disponible en <https://www.nrc.no/globalassets/pdf/legal-opinions/sassoli.pdf>
 24. Regavim. "The Roots of Evil: Land Theft in Area C is Creating a De Facto Palestinian State." Última modificación noviembre de 2018. Disponible en <https://www.regavim.org/the-roots-of-evil-land-theft-in-area-c-is-creating-a-de-facto-palestinian-state>
 25. Bob, Yonah Jeremy. "Right-wing NGO using Israeli state funds to fight gov't in High Court." *The Jerusalem Post*, 21 de noviembre de 2017. Disponible en <https://www.jpost.com/israel-news/right-wing-ngo-using-israeli-state-funds-to-fight-govt-in-high-court-514820>
 26. Berger, Yotam. "How Israeli Taxpayers Are Funding a Right-wing NGO Dedicated to Getting Palestinians Evicted." *Haaretz*, 19 de enero de 2018. Disponible en <https://www.haaretz.com/israel-news/israeli-right-wing-ngo-regavim-gets-millions-of-shekels-in-public-fund-1.5744933>
 27. Naciones Unidas OCAH Territorio Palestino Ocupado. "Launch of the 2021 Humanitarian Response Plan." Facebook, 15 de diciembre de 2020. Disponible en <https://fb.watch/2L3e8kLzMR/>
 28. Schwartz, Yehuda Alain. "Facebook Live." Facebook, 1 de agosto de

2018. Disponible en <https://www.facebook.com/yehuda.schwartz/vimdeos/10157777276889498>
29. Ahronoth, Yedioth. "7 Days." 6 de junio de 2018. Disponible en http://docs.wixshatic.com/ugd/cdb1a7_a8795a3be9b84f078c4c9e78aef00a09.pdf
 30. Google Maps. "Regavim." 2021. https://www.google.com/maps/d/u/0/viewer?mid=1hj8rZx62sxCQN8T-_2bYrOXRtnD9dMkM&ll=31.694701286117663%2C35.1956493197697&z=10
 31. AP Archive. "MEEX MEA Court." 29 de noviembre de 2020. Disponible en <http://www.aparchive.com/metadata/MEEX-MEA-Court/7038c41cde684fbda-f378108b4cfe432>
 32. COGAT – *Coordination of Government Activities in the Territories* (Coordinación de las Actividades Gubernamentales en los Territorios).
 33. Liebermann, Oren, and Abeer Salman. "UN and EU slam Israel after West Bank demolition leaves 73 Palestinians homeless." *CNN*, 5 de noviembre de 2020. Disponible en <https://edition.cnn.com/2020/11/05/middleeast/israel-west-bank-khirbet-humsa-intl/index.html>
 34. Nail, Thomas. *Review of the politics of borders: Sovereignty, security, and the citizen after 9/11*, de Matthew Longo. *Contemporary Political Theory*, 19, 3 (2020): S206-S209. Disponible en <https://link.springer.com/article/10.1057/s41296-019-00316-0>
 35. Ferris, Elizabeth, and Susan F. Martin. "Border Security, Migration Governance & Sovereignty." *Perry World House*, 8 de diciembre de 2017. Disponible en <https://global.upenn.edu/perryworldhouse/blog/border-security-migration-governance-sovereignty>
 36. Oficina del Representante de la Unión Europea (Ribera Occidental y Franja de Gaza, UNRWA). "Local EU statement on the imminent risk of eviction of Palestinian families in East Jerusalem." 11 de diciembre de 2020. Disponible en https://eeas.europa.eu/delegations/palestine-occupied-palestinian-territory-west-bank-and-gaza-strip/90415/local-eu-statement-imminent-risk-eviction-palestinian-families-east-jerusalem_en
 37. Consulado General de Francia en Jerusalén. "Inauguration of the Furush Beit Dajan school in zone C." 23 de septiembre de 2020. Disponible en <https://jerusalem.consulfrance.org/Inauguration-de-l-ecole-de-Furush-Beit-Dajan-en-zone-C>
 38. OCAH, ReliefWeb. "Schools under the risk of demolition in the West Bank 2019". 22 de junio de 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/map/occupied-palestinian-territory/schools-under-risk-demolition-west-bank-2019>
 39. Ahronoth, Yedioth. "7 Days." 6 de junio de 2018. Disponible en http://docs.wixshatic.com/ugd/cdb1a7_a8795a3be9b84f078c4c9e78aef00a09.pdf
 40. J Street. "The political home of pro-Israel, pro-peace Americans." 2021. Disponible en <https://jstreet.org/>
 41. Schinazi, Yann. "The Hypocrisy of Regavim- The Settler Movement's Cheerleader for Demolitions." *J Street*, 13 de junio de 2018. Disponible en https://jstreet.org/the-hypocrisy-of-regavim-the-settler-movements-cheerleader-for-demolitions/#.X_DKTtgZy2w

Angela Godfrey-Goldstein es directora de Jahalin Solidarity, una organización palestina que creó para apoyar a los Beduinos de Jahalin mediante el fomento de capacidades y reivindicación, especialmente contra su desplazamiento forzoso y para defenderse contra la ocupación israelí. Durante muchos años fue oficial de promoción de acciones en el Comité Israelí contra Demoliciones de Casas (Israeli Committee Against House Demolitions, ICAHD). Previamente fue activista medioambiental en el Sinaí (Egipto), donde vivió cuatro años. En 2018, fue galardonada con el premio Pacificador de la Alianza para la Reconstrucción (Rebuilding Alliance Peacemaker). Un capítulo que escribió sobre su trabajo durante los últimos 20 años con los Beduinos fue publicado en 2018 por Veritas en “Defending Hope”. En 2021, obtuvo el premio en la categoría de Derechos Humanos y Educación Infantil en el Salón de la Fama de <https://blueprints.org/>, durante su Foro Mundial Indígena, donde participa en “El Consejo de 90”.



Federación de Rusia



La legislación rusa no reconoce a los pueblos indígenas como tales; sin embargo, el artículo 67 de la Constitución actual garantiza los derechos de los “pueblos indígenas minoritarios”, (literalmente: “pueblos indígenas de número reducido”). La ley federal Sobre las Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas Minoritarios de la Federación de Rusia de 1999 especifica que los pueblos indígenas minoritarios son grupos de menos de 50.000 miembros que perpetúan algunos aspectos de sus formas de vida tradicionales y siguen viviendo en sus tierras ancestrales.¹ Según esta y otras dos leyes marco que se promulgaron a finales de la era del presidente Borís Yeltsin, los pueblos indígenas minoritarios tienen derechos de consulta y participación en casos concretos. Sin embargo, el concepto de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) no está consagrado en la legislación. En las dos últimas décadas, se ha producido una erosión constante de este marco legal, así como una fuerte recentralización de Rusia, con la abolición de varios territorios indígenas autónomos.

De los más de 160 pueblos que habitan el territorio de la Rusia contemporánea, 47 están oficialmente reconocidos como “pueblos indígenas minoritarios”. De ellos, 40 habitan o habitaban en lugares como el norte, Siberia y el Lejano Oriente. Estos últimos suman unos 260.000 habitantes, menos del 0.2% de la población total de Rusia, de la que los rusos étnicos representan aproximadamente el 80 %. Un grupo más, los Izhma Komi o Izvatas, busca el reconocimiento, que se le sigue negando, y al menos uno más, los Kerek, ya se ha extinguido. En la Rusia europea viven otros siete pueblos indígenas minoritarios.

Los pueblos más grandes, por ejemplo, los Tuvano y los Yakut, no se consideran oficialmente pueblos indígenas y su autoidentificación varía. Desde la anexión rusa de Crimea, varios grupos étnicos que se autoidentifican como indígenas han quedado bajo el control de Rusia: los Tártaro de Crimea, los Krymchak y los Caraíta. Sin embargo, Rusia no ha reconocido esta autoidentificación.

Dos tercios de los pueblos indígenas son rurales y dependen en gran medida de estrategias tradicionales de subsisten-

cia como la pesca, la caza y el pastoreo de renos, mientras que Rusia en su conjunto es un país altamente urbanizado.

La sociedad civil en Rusia se ve afectada por la continua reducción del espacio cívico. Desde 2013, las ONG que reciben financiación extranjera pueden ser clasificadas oficialmente como “agentes extranjeros”, lo que lleva a muchas de ellas a cerrar para minimizar su exposición a riesgos legales. Muchas ONG extranjeras han sido prohibidas como “organizaciones indeseables”.

Los ingresos públicos de Rusia derivados de la exportación proceden en gran medida de la venta de combustibles fósiles y otros minerales, que a menudo se extraen de territorios que tradicionalmente habitan o utilizan los pueblos indígenas. Al igual que muchos países ricos en recursos, Rusia se ve muy afectada por la “maldición de los recursos”, que alimenta el autoritarismo, la corrupción y la mala gobernanza y que, en muchos sentidos, repercute negativamente en la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y limita las oportunidades para su protección efectiva.

Rusia no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ni ha suscrito la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El país ha heredado de la Unión Soviética su adhesión a los principales pactos y convenios de la ONU: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. También ha ratificado el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa.

Nueva constitución

El cambio legislativo con mayor repercusión a nivel nacional fue la modificación de la Constitución, que, entre otras cosas, permite al presidente, Vladimir Putin, permanecer legalmente en el poder hasta 2036.²

La constitución actualizada ha conservado todas las normas más importantes relativas a los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, antes de la enmienda, el artículo 69 se refería exclusivamente a los pueblos indígenas, garantizando los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo con los tratados, principios y normas internacionales y de esta manera hacía hincapié, entre otras cosas, en los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y recursos que tradicionalmente han utilizado. En la versión modificada, sin embargo, esto se diluye con la incorporación de dos nuevos párrafos, incluido uno sobre la protección de la identidad cultural de los rusos étnicos en el extranjero.

Otras leyes y medidas ejecutivas

El 13 de julio se aprobó una ley federal titulada *Sobre el Apoyo Estatal a la Actividad Empresarial en la Zona Ártica de la Federación de Rusia*. Bajo la presión de la opinión pública, y a sugerencia del Parlamento de la República de Sajá (Yakutia), se añadió un artículo 28 titulado *Medidas de apoyo estatal específicas para las actividades económicas tradicionales de los pueblos indígenas minoritarios de la Federación de Rusia realizadas en la zona ártica*.

Según este artículo, para proteger y apoyar las actividades económicas tradicionales de los pueblos indígenas en la zona ártica, el gobierno aprobará un programa de apoyo estatal. Además, el órgano federal encargado aprobará, en coordinación con el consejo público de la zona ártica, una “norma de responsabilidad para los residentes de la zona ártica en relación con los pueblos indígenas minoritarios de la Federación de Rusia que residan o realicen actividades económicas tradicionales en la zona ártica”. En el momento de redactar este informe, este programa no estaba disponible para el público, mientras que la norma de responsabilidad, a pesar de haber sido aprobada por el Consejo Cívico de la zona ártica en septiembre de 2020, aún está pendiente de aprobación por el gobierno.

En octubre, el presidente emitió un decreto *Sobre la estrategia para el desarrollo de la zona ártica de la Federación de Rusia y sobre la garantía de la seguridad nacional para el periodo hasta 2035*.⁴ En una carta abierta emi-

tida por la red indígena Foro Aborigen en respuesta al decreto, activistas indígenas señalaron la falta de condiciones en la estrategia para el desarrollo autodeterminado de los pueblos indígenas y, en particular, el hecho de que Rusia lleva mucho tiempo sin aplicar la Ley Federal sobre los Territorios de Uso Tradicional de los Recursos Naturales de 2001, la cual exigiría que los territorios indígenas se delimitaran y se titularan antes de otorgar concesiones a empresas comerciales o antes del despliegue de instalaciones militares. La red indígena Foro Aborigen señaló, además, que Rusia tenía la obligación de garantizar que se llevaran a cabo consultas de buena fe y que se respetara el derecho al CLPI en lo que respecta al desarrollo del Ártico.⁵

En septiembre, el Gobierno de Rusia promulgó un decreto relativo a la consulta e indemnización de los pueblos indígenas por los daños ocasionados en las zonas que tradicionalmente ocupan.⁶ La asociación evenki denominada Arun señaló que el decreto responde a una estrategia que busca apoyar y promover una agenda extractivista y profundizar la dependencia del gobierno nacional y de muchos gobiernos regionales respecto de ingresos procedentes del petróleo, gas y otros minerales.⁷

El decreto viola el derecho al CLPI al establecer consejos indígenas regionales elegidos por el Gobierno, que van a representar a la parte indígena en todos los acuerdos escritos, aunque no estén legalmente constituidos. Según el decreto, los borradores de los acuerdos se anunciarán al público a través de los medios de comunicación y la gente podrá hacer comentarios; sin embargo, este proceso no cumple en absoluto con el deber de consulta de buena fe que tiene el Estado para con los pueblos indígenas.⁸

La lista de miembros de los pueblos indígenas: el fin de los derechos colectivos

El 23 de septiembre, el gobierno aprobó un decreto de gran trascendencia titulado *Sobre la aprobación de las normas para el mantenimiento de la lista de personas pertenecientes a pueblos indígenas minoritarios*.⁹

El decreto hace operativa una nueva disposición “sobre el registro de personas pertenecientes a pueblos indígenas minoritarios” que se había añadido previamente a la ley federal marco Sobre las Garantías de los Derechos de los Pueblos Indígenas Minoritarios de la Federación de Rusia. La añadidura confirma los peores temores de los activistas indígenas al limitar la mayoría de los derechos y prerrogativas de los pueblos indígenas en Rusia a las personas incluidas en la lista. De esta manera la mayoría de los

derechos sustantivos pasan de ser derechos colectivos a derechos individuales que pueden ser concedidos o denegados por las autoridades, lo que supone un alejamiento definitivo de un enfoque legislativo basado en los derechos.

El nuevo artículo 71 de la Ley Sobre las Garantías introduce un procedimiento burocrático complejo para quienes deseen ser incluidos en la lista, que incluye un formulario de solicitud de 11 páginas. Además de la prueba de etnicidad, el solicitante debe presentar varios documentos que comprueban, por ejemplo, el registro de residencia, la ocupación tradicional, la pertenencia a una comunidad indígena, el número de identificación fiscal y el número de seguridad social, que la mayoría de los indígenas nómadas o seminómadas no tienen.

Al mismo tiempo, el decreto especifica que, para poder ser incluido en la lista, el solicitante debe estar registrado en una zona inscrita en el registro federal de asentamientos tradicionales y que debe ejercer una actividad tradicional inscrita en el registro federal de actividades económicas tradicionales de los pueblos indígenas minoritarios. Ambos documentos fueron adoptados por el Gobierno de Rusia en 2009.¹⁰

Los dos registros han sido criticados durante mucho tiempo porque, en el caso de algunos territorios, el registro de zonas de asentamiento solo recoge los asentamientos en sí y no los lugares donde se realizan sus actividades de caza, pesca, recolección y pastoreo de renos. El registro de actividades económicas tradicionales también es obsoleto. Ha sido criticado por no incluir las actividades tradicionales relacionadas con la preservación y el desarrollo de las lenguas autóctonas, la cultura tradicional y su promoción y la enseñanza de conocimientos, actividades y habilidades tradicionales, incluso en relación con el desarrollo del etnoturismo.

La legislación aprobada en 2020 refleja un cambio de paradigma. Mientras que la ley federal de garantías de 1999 reflejaba el punto de vista “tradicionalista”, cuyos defensores creen que son los propios pueblos indígenas los que deben decidir sobre su desarrollo y que el Estado no debe ejercer más que un papel protector, desde principios de la década de los 2000 se han impuesto los defensores del concepto de “modernización” dirigido por el Estado, similar al que se aplicó en el periodo soviético entre las décadas de los 1930 y 1970, a la hora de definir el enfoque del Estado hacia los pueblos indígenas.¹¹ Los “modernizadores” rechazan ideas fundamentales del derecho internacional de los derechos humanos, como la relación especial que tienen los pueblos indígenas con su tierra y su modo de vida tradicional y su derecho a elegir libremente su vía de desarrollo y el derecho

a la autonomía.

Antes de la introducción de las enmiendas, unos 260.000 indígenas de la región norte tenían la prerrogativa del uso prioritario de los recursos naturales tradicionales, exenciones fiscales por su uso, jubilación anticipada y otros derechos y beneficios. A la vez que finge que la nueva legislación se introduce por el bien de los pueblos indígenas, el Gobierno de Rusia parece querer reducir drásticamente el número de beneficiarios de las prestaciones estatales, desempoderar a los pueblos indígenas como titulares de derechos colectivos y erosionar su identidad indígena.¹²

Gennady Shchukin, activista dolgano y miembro del consejo local de la península de Taimyr, antiguo territorio ártico autónomo perteneciente al krai de Krasnoyarsk, comentó:

*Ustedes (el gobierno) ya han dividido a nuestro pueblo, separando a nuestra intelectualidad de la gente de la tundra, a los hijos de los padres, a los pensionados de los nietos, a la mujer del marido, a través de la lista incluso antes de que haya entrado en vigor. No se puede dividir al pueblo en gente de 'asfalto' y gente de 'terracería'. Un pueblo no puede estar en la lista o no estarlo. Un pueblo es una sola entidad, en su diversidad.*¹³

Territorios indígenas azotados por desastres medioambientales

Mientras tanto, en mayo, un grave accidente industrial afectó a los territorios indígenas de Taimyr cuando una instalación de almacenamiento de petróleo propiedad de una filial del gigante minero Norilsk Nickel derramó unas 20.000 toneladas de productos petrolíferos, que se filtraron en suelos, ríos y lagos cerca de la ciudad minera de Norilsk.

En julio, la Agencia Rusa de Vigilancia Medioambiental estimó la cuantía de los daños medioambientales derivados del vertido en 148.000 millones de rublos, unos 1.67 millones de euros.¹⁴ El director de la Agencia Federal de Pesca estimó que se necesitarían al menos 18 años para recuperar las poblaciones de peces en la península de Taimyr.¹⁵

La catástrofe afectó gravemente a las comunidades indígenas de la zona, ya que para ellas los peces de agua dulce de los lagos y ríos de Taimyr son una importante fuente de alimentación.¹⁶

En diciembre, siete meses después de la catástrofe, se anunció que un

total de 699 personas serían indemnizadas por la empresa responsable del desastre.¹⁷ Se asignó un total de 174 millones de rublos, 1.9 millones de euros, lo que significa que cada parte recibirá una media de 2.750 euros como indemnización por haber perdido su medio de vida, probablemente para siempre. El acuerdo de indemnización fue aprobado por la organización paraguas nacional de pueblos indígenas, RAIPON, misma que está controlada por el gobierno.¹⁸ No se ha destinado ninguna ayuda a las víctimas que tengan que cambiar de lugar de residencia, comprar una nueva casa, ejercer una nueva profesión, buscar un empleo, etc.

En agosto, activistas de los derechos de los indígenas de Rusia hicieron un llamamiento a Elon Musk,¹⁹ el director de Tesla —uno de los mayores consumidores de productos de Nornickel—, para que boicoteara a Nornickel a menos que la empresa:

- Realizara una evaluación de los daños medioambientales acumulados en la península de Taimyr y la región de Múrmansk (otra región rusa con instalaciones de producción de Nornickel);
- Indemnizara a los pueblos indígenas minoritarios por los daños causados a su modo de vida tradicional por las operaciones de la empresa;
- Preparara y financiara un plan de descontaminación de los territorios de la península de Taimyr y la región de Múrmansk contaminados por la empresa y
- Revisara su política sobre los pueblos indígenas para incluir las disposiciones establecidas por la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en lo que respecta al derecho al consentimiento libre, previo e informado.

Proyectos industriales sin consentimiento

En Chukotka, los pastores de renos indígenas se ven amenazados por un gran proyecto industrial ya aprobado por el Gobierno de Rusia, pero sin el consentimiento de las comunidades indígenas locales: la construcción de un complejo de minería y procesamiento, una carretera que lo une a la bahía y un nuevo puerto en el cabo Nagleynyn.

El cabo Nagleynyn y toda la bahía de Chaun están rodeados de reservas naturales que protegen la migración primaveral de gansos y otras aves acuáticas. El puerto se encuentra justo en el cabo, conocido por los lugareños como el corazón de Chukotka. A ambos lados de la bahía hay dos

pueblos, Rytkuchi y Ayon, donde viven un total de 600 personas, familias de pastores de renos indígenas.

Desesperados, los indígenas chukchi escribieron una carta al gobernador y a su senador, con copia para la representación de la ONU, en la que exigían un alto a la construcción y consultas adecuadas con las comunidades afectadas. En respuesta, las comunidades recibieron una carta de las autoridades locales en la que se les informaba que ya se habían celebrado consultas, aunque en otros lugares.²⁰

En la región de Múrmansk, también está en marcha un proyecto aprobado por el gobierno para explotar el yacimiento de platino de la tundra de Fedorova, situado en zonas tradicionalmente habitadas por pueblos indígenas samis. Los dirigentes samis están intentando ponerse en contacto, sin éxito, con Rostekh, la empresa que ganó la licitación.²¹ Los Sami conocen perfectamente las consecuencias de este tipo de proyectos ya que se han desarrollado en sus tierras ancestrales desde la industrialización soviética de los años 1930. Como resultado, la tierra y las masas de agua de amplias zonas de la región de Múrmansk están ahora contaminadas y se han destruido vastas extensiones de bosque.

Mecanismos internacionales de derechos humanos

El único mecanismo de derechos humanos que concluyó un examen en 2020 fue el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa. El 8 de diciembre, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó la resolución CM/ResCMN(2020)14²² por la que concluía su examen de la Federación de Rusia y como primer punto de sus “recomendaciones de acción inmediata” le pide a Rusia:

Adoptar medidas firmes para garantizar la igualdad plena y efectiva de las personas pertenecientes a minorías nacionales; intensificar los esfuerzos por aplicar el documento conceptual para el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas de número reducido; asegurar que se den las condiciones para que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas mantengan y desarrollen sus culturas en el sentido más amplio y prever su participación efectiva en los asuntos que les conciernen, incluido el uso de la tierra y los recursos.

Mientras tanto, el 14 de agosto de 2020, el Comité de Derechos Civiles y Políticos/el Comité de Derechos Humanos de la ONU adoptó una lista de cuestiones sobre la Federación de Rusia (documento de la ONU CCPR/C/RUS/Q/8),²³ cuyo párrafo 16 pide a Rusia responder a sus anteriores observaciones finales y:

(...) describir las medidas adoptadas para respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas, incluido su derecho a ser reconocidos como tales, y para garantizar su consentimiento libre, previo e informado en cualquier decisión que les afecte, especialmente en lo que respecta a las operaciones de las industrias extractivas.

Hace referencia al caso del pueblo Shor de Kazas, cuya montaña sagrada ha sido profanada por la minería, así como a la situación de los dos principales defensores de los derechos indígenas de este pueblo, ahora exiliados en Suecia, y le pide a Rusia:

Indicar las medidas adoptadas en la legislación y en la práctica para evitar la contaminación del aire y del suelo, la degradación del agua potable y la destrucción de lugares sagrados y de enterramiento, como la montaña sagrada Karagay-Lyash, a raíz de las operaciones industriales. Responder a las denuncias de hostigamiento a los defensores de los derechos humanos de los indígenas, entre ellos Vladislav Tannageshev y Yana Tannagesheva, y la liquidación forzosa de organizaciones indígenas como el Centro de Apoyo a los Pueblos Indígenas del Norte.

Notas y referencias

1. Federación de Rusia. "О гарантиях прав коренных малочисленных народов Российской Федерации." Disponible en <http://pravo.gov.ru/proxy/ips/?docbody=&nd=102059473>
2. ГОСУДАРСТВЕННАЯ ДУМА, ФЕДЕРАЛЬНОГО СОБРАНИЯ РОССИЙСКОЙ ФЕДЕРАЦИИ. "Constitution of the Russian Federation as amended in 2020" (Constitución de la Federación de Rusia enmendada en 2020). 2020. Disponible en <http://duma.gov.ru/news/48953/> Aprobada por referéndum popular el 12 de diciembre de 1993 y modificada por un referéndum nacional el 1.º de julio de 2020.
3. Federación de Rusia. "О государственной поддержке предпринимательской деятельности в Арктической зоне Российской Федерации" Ley N 193-FZ, 13 de julio de 2020. Disponible en http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_357078/

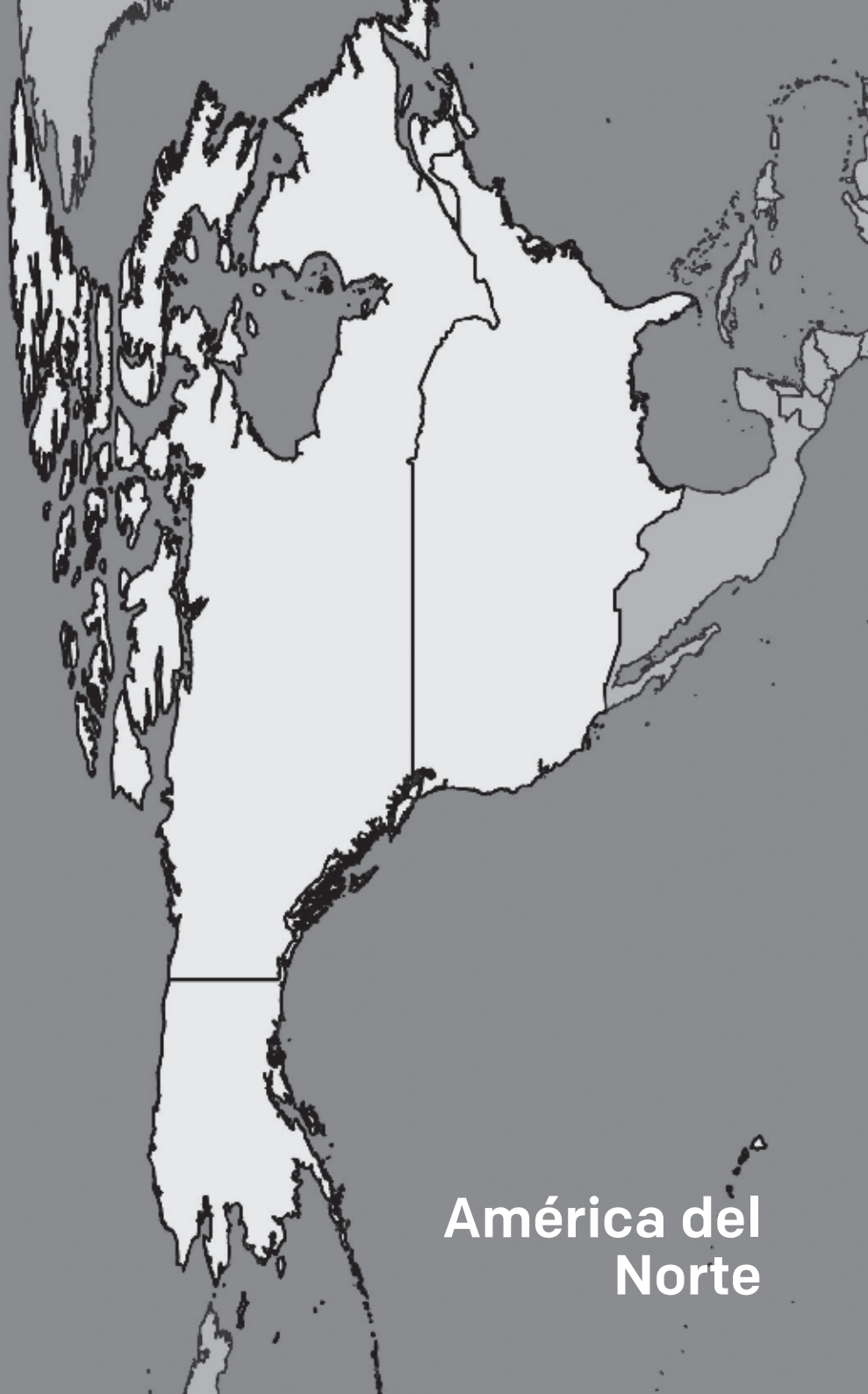
4. Ukaz Prezidenta Rossijskoj Federacii. "O Strategii razvitija Arkticheskoj zony Rossijskoj Federacii i obespechenija nacional'noj bezopasnosti na period do 2035 goda." g. núm. 645, 16 de octubre de 2020. Disponible en <http://kremlin.ru/acts/bank/45972>
5. Indigenous Russia. "Открытое заявление Абориген Форума о Стратегии развития Арктической зоны Российской Федерации и обеспечении национальной безопасности на период до 2035 года." Disponible en <https://indigenous-russia.com/archives/8894>
6. Постановление Правительства РФ. "Об утверждении Положения о порядке возмещения убытков, причиненных коренным малочисленным народам Российской Федерации, объединениям коренных малочисленных народов Российской Федерации и лицам, относящимся к коренным малочисленным народам Российской Федерации, в результате нанесения ущерба исконной среде обитания коренных малочисленных народов Российской Федерации хозяйственной деятельностью организаций всех форм собственности, а также физическими лицами" N 1488, 18 de septiembre de 2020. Disponible en http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_362663/
7. Indigenous Russia. "Обращении общественной организации КМНС Эвенкийского района Красноярского края "Арун" в органы власти по вопросу о несоответствии действующему законодательству Положения о порядке возмещения убытков, причиненных КМНС и ДВ РФ в результате нанесения ущерба исконной среде обитания коренных народов." 12 de octubre de 2020. Disponible en <https://indigenous-russia.com/archives/8862>
8. Ibid.
9. Постановление Правительства РФ. "Об утверждении Правил ведения списка лиц, относящихся к коренным малочисленным народам Российской Федерации, предоставления содержащихся в нем сведений, а также осуществляемого в связи с его ведением межведомственного взаимодействия." N 1520, 23 de septiembre de 2020. Disponible en http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_363124/
10. Контактная информация. Pravila vedenija Spiska lic, odnosjashhihsja k korennyj malochislennym narodam Rossii. 23 de septiembre de 2020. Disponible en http://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_363124/f137c37d31b99e9c9d23c63d3039b9f12ae39049/
11. Tishkov V.A. Rekvjem po etnosu: Issledovanija po social'no-kul'turnoj antropologii. M.: Nauka. 2003. S. V. Sokolovskij Nasel'niki i nasil'niki: opyt kriticheskogo analiza ponjatij "korennye narody", "men'shinstva" i "migranty": Novye etnicheskie grupy v Rossii. Puti grazhdanskoj integracii (pod red. Stepanova VV, Tishkova V.A.) - M.: FGNU "Rosinformagroteh", 2009.
12. Britskaya, Tatiana. "Учти меня, олень! ФСБ берет под полный контроль малые народы. Это-то еще зачем?!" *Novaya Gazeta*, 9 de septiembre de 2020. Disponible en <https://novayagazeta.ru/articles/2020/09/09/87006-uch2ti-menya-olen>
13. Ibid.
14. Véase RBC. "Rospirodnadzor ocenil summu jekologicheskogo ushherba ot razliva TJeC-3". *Noril'skogo Nikelja*, 2 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.rbc.ru/business/02/10/2020/5f748a779a79478068822a48>
15. Kommersant. "Росрыболовство оценило ущерб от аварии в Норильске в 3,5 млрд рублей." 25 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.kommersant.ru/doc/4508805>

16. Pimenov, Dmitry. "My poterjali vozmozhnost' pit' chistuju vodu": kak avariya na TJeC v Noril'ske otrazilas' na zhizni narodov Tajmyra". Enisey, 22 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.enisey.tv/news/post-25017/>
17. Сибирь Реалии. ""Норникель" заплатит компенсацию коренным народам Таймыра." 22 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.sibreal.org/a/31012882.html>
18. Agentsvo Neftegazovoi Informatsii. "Na Taimyre korennym narodam nachali vyplachivat kompensacii za razliv topliva." 24 de diciembre de 2020. Disponible en www.angi.ru/news/2885870-На-Таймыре-коренным-народам-начали-выплачивать-компенсации-за-разлив-топлива/
19. Indigenous Russia. "#AnswerUsElonMusk! A Global Appeal by Aborigin Forum" (#iRespóndenosElonMusk! Un llamamiento mundial de Foro Aborigen). Disponible en <https://indigenous-russia.com/archives/6719>
20. Новая Газета. Обменяли на стекляшки: Почему чукотская деревня пожаловалась в ООН и при чем здесь Роман Абрамович. 4 September 2020. Disponible en <https://novayagazeta.ru/articles/2020/08/28/86870-obmenyali-na-steklyashki>
21. Фёдоровы тундры. Призыв к СП «Ростеха» о начале диалога с саами. 21 June 2020. Disponible en <https://kolasapmi.com/2020/06/21/2020-30/>
22. Consejo de Europa, Comité de Ministros. "Resolution CM/ResCMN (2020)14 on the implementation of the Framework Convention for the Protection of National Minorities by the Russian Federation" (Resolución CM/ResCMN(2020)14 sobre la aplicación del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales por parte de la Federación de Rusia). 8 de diciembre de 2020. Disponible en https://search.coe.int/cm/pages/result_details.aspx?ObjectIds=09000001680a07744
23. Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. "List of issues in relation to the eighth periodic report of the Russian Federation" (Lista de cuestiones en relación con el octavo informe periódico de la Federación de Rusia). CCPR/C/RUS/Q/8, 14 de agosto de 2020. Disponible en <http://undocs.org/CCPR/C/RUS/Q/8>

Olga Murashko es una antropóloga rusa y cofundadora de la antigua oficina del Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA) en Moscú. Lleva trabajando en apoyo de los derechos de los pueblos indígenas en Rusia desde los primeros años de la Perestroika. Trabaja como consultora para el Centro de Apoyo a los Pueblos Indígenas del Norte (CSIPN).

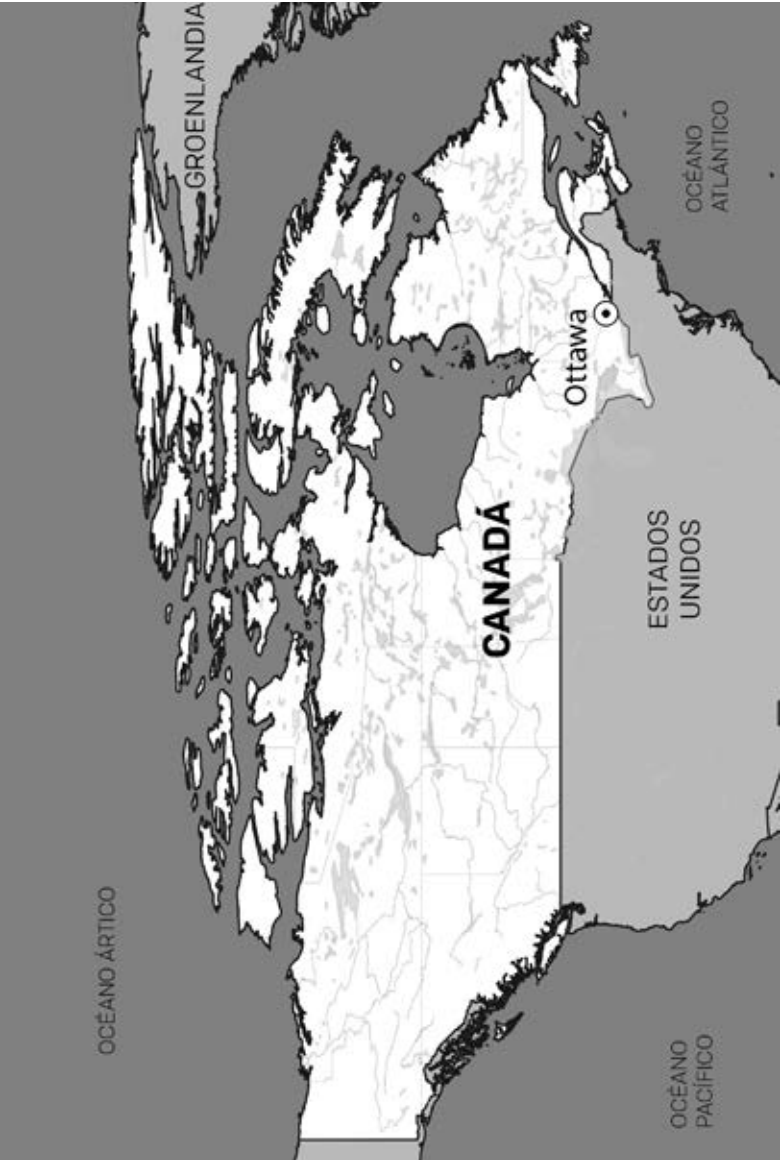
Johannes Rohr es un historiador alemán que trabaja con organizaciones de pueblos indígenas en Rusia desde 1995, centrándose en sus derechos económicos, sociales y culturales. Actualmente trabaja como consultor para IWGIA y el Institute for Ecology and Action Anthropology (INFOE). En 2018, el servicio de inteligencia ruso FSB le prohibió la entrada al país durante 50 años.





**América del
Norte**

Canadá



A los pueblos indígenas de Canadá se les denomina colectivamente “pueblos aborígenes”. La Ley Constitucional de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: Primeras Naciones, Inuit y Métis. Según el Censo de Canadá de 2016, había 1.673.785 personas aborígenes en el país, lo que representa el 4.9% de la población total. Además, 977.230 personas se identificaron como pertenecientes a las Primeras Naciones (definidos como “Indios” en la Ley India (R.S.C., 1985., 1985, c. I-5) y en la Ley Constitucional (1982)) y cuyo término general engloba más de 600 naciones y pueblos diversos y más de 60 lenguas. Los Métis constituyen una nación aborígen distinta y su población en 2016 se componía de 587.545 personas, muchas de las cuales viven en centros urbanos. Los Inuit son un pueblo indígena que habita en Inuit Nunangat al norte de Canadá y su población ascendía a 65.025 personas en 2016.

Los pueblos indígenas de Canadá están representados por varias organizaciones representativas a nivel regional, provincial y nacional, entre otras, la Asamblea de Primeras Naciones, el Congreso de Pueblos Aborígenes, el Inuit Tapiriit Kanatami, el Consejo Nacional Métis y la Asociación de Mujeres Nativas de Canadá.

La Ley Constitucional de Canadá reconoce y confirma los derechos aborígenes y de tratados existentes de los pueblos aborígenes. El Tribunal Supremo ha definido la protección de estos derechos como “un importante valor constitucional subyacente” y “un compromiso nacional”. En 2007, Canadá fue uno de los cuatro Estados que votaron en contra de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En 2010, el Gobierno canadiense anunció su adhesión a la Declaración y, en 2016, Canadá reafirmó su apoyo “sin matices”. Canadá no ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT. La Red de Televisión de los Pueblos Aborígenes da servicio a los pueblos indígenas de Canadá como red de televisión independiente y cadena de noticias, retransmitiendo programas realizados por, para y sobre pueblos indígenas, con apoyo gubernamental.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

En noviembre de 2019, Columbia Británica (BC, por sus siglas en inglés) se convirtió en la primera provincia de Canadá en consagrar los derechos humanos de los pueblos indígenas en una ley, al aprobar por unanimidad el Proyecto de Ley 41, la Ley de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹ La ley establece un proceso para armonizar las leyes de Columbia Británica con la Declaración y se elaboró en asociación con organizaciones representativas indígenas provinciales (la Asamblea de Primeras Naciones de Columbia Británica, la Cumbre de Primeras Naciones, y la Unión de Jefes Indios de Columbia Británica). La legislación requiere el codesarrollo de un plan de acción para conseguir alineamiento provincial con la Declaración a lo largo del tiempo, con apropiados mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Además, la legislación permite la flexibilidad para que la provincia formalice acuerdos con un abanico más amplio de gobiernos indígenas. A su vez, proporciona un marco para la toma de decisiones entre gobiernos indígenas y la provincia en ámbitos de interés común. La ley tendrá un gran alcance, cubriendo diversos ámbitos políticos, entre ellos: niños y familias, pesca y acuicultura, agricultura y ganadería, silvicultura, evaluación medioambiental, minería y más.

El Plan de Acción sufrió un retraso debido a las elecciones provinciales de otoño de 2020 que dieron como resultado un gobierno de mayoría del NDP (Nuevo Partido Democrático) de Columbia Británica. La plataforma de campaña de este partido incluyó las promesas de incrementar el apoyo a los derechos de las Primeras Naciones a la libre determinación, la toma de decisiones compartida y la creación de una Secretaría especializada destinada a garantizar que las nuevas leyes y políticas estén en sintonía con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.²

En 2019, el Gobierno Federal de Canadá, bajo el liderazgo del primer ministro Trudeau y el Partido Liberal Federal, fue incapaz de aprobar el Proyecto de Ley C-262, un proyecto de ley federal de miembros privados que trataba de “garantizar que las leyes de Canadá estén en armonía” con la Declaración. Tras su reelección en el otoño de 2020, el primer ministro en funciones Justin Trudeau se comprometió a aprobar el Proyecto de Ley C-15, Una Ley de Respeto a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.³ El Proyecto de Ley C-15 utiliza el fallido Proyecto de Ley C-262 como base para reconocer e implementar la Declaración dentro de un marco nacional.

El Proyecto de Ley C-15, elaborado en colaboración con organizaciones y líderes indígenas tras décadas de reivindicación indígena, ratifica la Declaración como un instrumento universal de derechos humanos internacionales con aplicación en el derecho canadiense y proporciona un marco para la implementación de la Declaración por parte del Gobierno de Canadá. Además el proyecto de ley pretende alinear las leyes de Canadá con la Declaración. Para conseguir estos objetivos, el Gobierno Federal, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, desarrollará e implementará un plan de acción que incluirá medidas para abordar la injusticia, el prejuicio, la violencia y la discriminación contra los pueblos indígenas y para promover el respeto y la comprensión mutuos, así como también buenas relaciones. Las medidas también incluirán un mecanismo específico para supervisar y proporcionar control, recursos, reparación u otras medidas de rendición de cuentas para la aplicación práctica de la Declaración. El proyecto de ley plantea un cronograma de tres años para el desarrollo colaborativo del plan de acción.

Aunque el proyecto de ley ha recibido amplio apoyo de grupos y líderes indígenas, algunos se muestran aún escépticos sobre la voluntad política de Canadá para cumplir sus propias obligaciones.⁴ Esta desconfianza se ha fomentado por la respuesta de Canadá a conflictos persistentes en torno a su promoción del sector de los recursos y la aseveración de derechos indígenas por parte de defensores de tierras indígenas, como lo acontecido en las protestas de Wet'suwet'en de 2019 en oposición al gasoducto de Coastal GasLink, la compra en 2018 del oleoducto TransMountain y la incesante oposición de las comunidades indígenas, y la mina Teck Frontier, por nombrar unos pocos.

Oleoductos, gasoductos y desarrollo de infraestructuras de combustibles fósiles

En 2020, el sector de extracción de recursos y el desarrollo de oleoductos o gasoductos de combustibles fósiles se perpetuaron como una fuente principal de conflicto entre gobiernos y pueblos indígenas. El 13 de diciembre de 2019, el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial hizo pública una declaración de dos páginas urgiendo a Canadá a detener inmediatamente la construcción del gasoducto Coastal GasLink, la expansión del oleoducto Trans Mountain y la presa Site C hasta haber obtenido el consentimiento libre, previo e informado de las Primeras

Naciones. El comité mostró su preocupación por la falta del consentimiento libre, previo e informado de los grupos indígenas afectados, así como por el desalojo forzado, el desproporcionado uso de la fuerza, el hostigamiento y la intimidación, y la creciente amenaza de violencia utilizada contra defensores de tierras indígenas.

Coastal GasLink

En la provincia de Columbia Británica existen planes de construir un gasoducto de 670 kilómetros para transportar gas natural desde el noreste de la provincia a la terminal de exportación de LNG Canadá en la ciudad costera de Kitimat, también en dicha provincia. A pesar de haber sido revisado por el proceso de Evaluación Ambiental de Columbia Británica y obtener la aprobación y permisos requeridos de los gobiernos provincial y federal, una gran parte del gasoducto cruza el territorio de la Nación Wet'suwet'en, una ruta rechazada por la mayoría de los jefes hereditarios de la Nación que mantuvieron su implacable oposición al proyecto y a las posibles repercusiones sobre sus tierras y modo de vida. Esto se complica aún más por los cinco consejos electos en virtud de la Ley India que constituyen la Nación Wet'suwet'en que han firmado acuerdos de beneficios con Coastal GasLink y el gobierno de Columbia Británica.

En 1997, jefes hereditarios Wet'suwet'en y Gitxsan ganaron una sentencia histórica en el Tribunal Supremo de Canadá al ratificar todos los nueve magistrados la existencia de título aborígen posterior a la Confederación. Los Wet'suwet'en, como la mayoría de las Primeras Naciones de la provincia de Columbia Británica, no han firmado tratados con la Corona ni han cedido sus respectivos territorios mediante venta o pérdida de los mismos a causa de guerras.

En una expresión de sus derechos indígenas y de soberanía, jefes hereditarios Wet'suwet'en, miembros y simpatizantes han reocupado su territorio y establecido varios puestos de control y campamentos de sanación. En la actualidad, estos puestos de control y campamentos están impidiendo a trabajadores y contratistas de Coastal GasLink acceder al territorio de la Nación para despejar el derecho de paso permitido para la construcción del gasoducto.⁵

El 13 de enero de 2020, los jefes hereditarios Wet'suwet'en presentaron una solicitud formal ante las Naciones Unidas para supervisar las acciones de la Real Policía Montada del Canadá (RCMP, por sus siglas en inglés), el

Estado y Coastal GasLink sobre su territorio tradicional, no cedido.⁶

El 2019 fue testigo de notables conflictos entre defensores de tierras indígenas y los proponentes del gasoducto, apoyados por la RCMP. Tras un año de conflictos y redadas de la RCMP, el proyecto de Coast GasLink ha instalado más de 140 kilómetros del gasoducto en el norte de Columbia Británica. Grupos indígenas han acusado a la empresa de aprovecharse de la pandemia del COVID-19 durante 2020 y de la desproporcionada vulnerabilidad de las comunidades indígenas del norte para avanzar en los trabajos del proyecto mientras que las comunidades indígenas han estado dedicadas a cuidar de sus comunidades, mayores y miembros más vulnerables.⁷

Niños y familias

Canadá ha introducido una nueva ley de bienestar infantil indígena, el Proyecto de Ley C-92,⁸ que entró en vigor el 1 de enero de 2020.

La nueva legislación crea estándares nacionales sobre el tratamiento de las agencias de bienestar infantil a nivel territorial y provincial a los niños indígenas retenidos. También delinea la jurisdicción de los órganos de gobierno indígenas – Primeras Naciones, Inuit y Métis – para aprobar leyes que rijan sus propios sistemas de bienestar infantil que sustituirían leyes provinciales, territoriales y federales.

Los pueblos indígenas han criticado a Canadá por no trabajar en cooperación con organizaciones indígenas para preparar la implementación de la nueva ley, aunque muchas organizaciones celebraron su aprobación como resultado de un esfuerzo de colaboración entre pueblos indígenas y el Gobierno de Canadá.

COVID-19

Las comunidades indígenas remotas de Canadá han sufrido con especial vulnerabilidad la pandemia mundial del COVID-19. Personas pertenecientes a Primeras Naciones que viven en reservas han experimentado casos de COVID-19 en una tasa 40% superior a la de la sociedad general canadiense.⁹ A esta vulnerabilidad de los pueblos indígenas contribuyen persistentes y desproporcionados impactos en la salud, como incidencia de diabetes, obesidad, asma y artritis, factores que causan un mayor riesgo de morbilidad de estas personas cuando se ven afectadas por el COVID-19.

Muchas comunidades de Primeras Naciones han desarrollado y aplicado en la práctica sus propios planes contra la pandemia. Numerosas comunidades de Primeras Naciones han declarado el estado de emergencia debido a las infecciones de COVID-19,¹⁰ o han cerrado sus comunidades al público, turismo e industria mediante el uso de bloqueos y puestos de control. Estas pautas fueron imitadas por la Asamblea de Primeras Naciones, el órgano de defensa y promoción nacional de las Primeras Naciones en Canadá, que declaró el estado de emergencia en marzo de 2020.¹¹ Algunas Primeras Naciones han endurecido estas medidas imponiendo multas a personas que entren en la comunidad ilícitamente.¹² Las culturas, lenguas y conocimientos tradicionales indígenas han sido objeto de especial vulnerabilidad por la amenaza que supone la pandemia para titulares de conocimientos indígenas, entre ellos, titulares de conocimientos específicos ecológicos y culturales, como sitios culturalmente significativos, prácticas culturales, lenguas y narraciones. La pérdida de estos mayores despojaría significativamente no solo a la familia y a la comunidad de un mentor y un ser querido, sino que también representaría una pérdida considerable para la supervivencia cultural y las identidades y prácticas distintivas de las generaciones actuales y futuras.¹³

Organizaciones de reivindicación y líderes indígenas han instado a los gobiernos provincial y federal a priorizar la distribución de vacunas entre comunidades indígenas remotas y urbanas para ayudar a contrarrestar las vulnerabilidades particulares de los pueblos indígenas. La ejecución del plan de vacunación del COVID-19 es competencia de la autoridad provincial y, como resultado, a comienzos de 2021 se constataron diversas estrategias de vacunación, la mayoría teniendo en cuenta las vulnerabilidades de comunidades indígenas remotas con planes para priorizar y acelerar la administración de vacunas a comunidades remotas y personas mayores indígenas. Lamentablemente, parece que en las estrategias iniciales de vacunación se ha ignorado a comunidades indígenas urbanas que viven en ciudades canadienses densamente pobladas, a pesar de estar sujetas a vulnerabilidades similares.

Asistencia sanitaria

En conjunción con la pandemia del COVID-19 y, dada la particular vulnerabilidad de los pueblos indígenas, diversos incidentes acontecidos en el país han revelado el prominente racismo que existe en el sistema sanitario de

Canadá, representativo de una relación problemática de larga data entre instituciones de sanidad pública de Canadá y pacientes indígenas.

El reciente foco de atención en el tratamiento de los pueblos indígenas por los profesionales sanitarios se desencadenó en parte por la muerte de Joyce Echaquan de la Nación Atikamekw en un hospital de Quebec en septiembre de 2020. Echaquan acudió al centro sanitario aquejada de dolor de estómago y grabó el tratamiento que recibió en el centro público de salud, revelando las prácticas racistas de sus asistentes que fueron grabados profiriendo epítetos raciales, despreciando y ridiculizando a Echaquan y deneándole tratamiento adecuado.

Desde la muerte de Echaquan, el trato racista a los pueblos indígenas dentro del sistema sanitario de Canadá se ha convertido en un asunto de especial atención a nivel nacional. En noviembre de 2020, Mary-Ellen Turpel-Lafond hizo público su informe: *In Plain Sight: Addressing Indigenous-specific Racism and Discrimination in BC Health Care* (Al descubierto: abordar el racismo y la discriminación específica indígena en el sistema sanitario de Columbia Británica).¹⁴

El informe fue encargado tras denunciarse un juego racista practicado en algunos servicios de urgencias de hospitales de Columbia Británica en el que trabajadores sanitarios tratan adivinar el contenido de alcohol en sangre de pacientes indígenas. El informe concluyó que, de las más de 2.700 personas indígenas encuestadas, el 84% confirmó haber experimentado discriminación dentro del sistema sanitario. Las conclusiones del informe denotan: “un problema importante de racismo específico indígena en el sistema sanitario de Columbia Británica. Este problema tiene impactos significativos sobre pacientes indígenas, mujeres y trabajadores sanitarios. Contribuye a resultados sanitarios desiguales, incluyendo en el contexto de las urgencias de salud pública de COVID-19 y la crisis de sobredosis”.¹⁵ El informe presenta 24 recomendaciones destinadas a generar un cambio estructural e integral.

Policía

El 25 de mayo de 2020, tras la muerte de George Floyd Jr. en Estados Unidos a manos de Derek Chauvin y otros tres agentes de policía estadounidenses,¹⁶ el auge del movimiento *Black Lives Matter* (Las Vidas Negras Importan), junto con llamamientos para el cese de la financiación de fuerzas policiales y su abolición, y para investigar exhaustivamente la sistemática discriminación en las instituciones policiales, comenzó a propagarse desde

Estados Unidos a Canadá.

Las instituciones policiales en Canadá tienen en su historial una larga y problemática relación con los pueblos indígenas, desempeñando un significativo papel en la histórica y continuada sustracción de niños indígenas de sus casas, familias y tierras, así como en la retirada y arresto de defensores de tierras indígenas de sus territorios, como visto en las protestas Wet'suwet'en de oposición al gasoducto de Coastal GasLink.¹⁷

El año pasado, las instituciones policiales nacionales y locales de Canadá fueron objeto de intensos escrutinio y críticas. Esta atención se ha fomentado en gran medida por diversos sucesos en los que estuvo involucrada la RCMP a lo largo de 2020, entre ellos: el vídeo de junio de 2020 del violento tratamiento al jefe de la Primera Nación Athabasca Chipewyan, Allan Adam, por la RCMP que tuvo lugar el 10 de marzo,¹⁸ la nula intervención de la RCMP para contrarrestar los ataques aterrorizadores a pescadores Mi'kmaw por parte de pescadores de langosta en Nueva Escocia;¹⁹ los asesinatos policiales de 2020 de Regis Korchinski-Paquet, mujer indígena negra de 29 años, Eishia Hudson, una chica indígena de 16 años,²⁰ Chantel Moore, una mujer Tla-o-qui-aht/Nuu-chah-nulth de 26 años y Rodney Levi, un hombre de 48 años²¹ de la Primera Nación Metepenagiag.²²

En respuesta a estos acontecimientos, líderes indígenas han reclamado el cese de la financiación de la RCMP o su abolición, así como también de varias fuerzas policiales municipales/regionales,²³ y la financiación de enfoques indígenas para seguridad cultural y salud mental. En octubre de 2020, la Asamblea de Primeras Naciones exhortó al primer ministro a destituir a la jefa de la RCMP²⁴ Brenda Lucki por negar el persistente racismo sistemático que existe dentro de la fuerza policial.²⁵ El primer ministro tiene aún que pronunciarse sobre estas peticiones.

Mujeres y niñas indígenas asesinadas y desaparecidas

En respuesta a la persistente crisis de mujeres indígenas asesinadas y desaparecidas en el país, Canadá ha comenzado a trabajar para elaborar un plan de acción nacional que aborde esta cuestión. El plan de acción fue codesarrollado con los gobiernos federal, provincial y territorial junto con líderes, familias y grupos de mujeres indígenas, dando seguimiento a la Investigación Nacional de 2019 sobre Mujeres y Niñas Indígenas Desaparecidas y Asesinadas y sus 231 recomendaciones. La pandemia del COVID-19 se ha citado

como un factor de retraso en la ejecución de este plan y la involucración comunitaria requerida para aportar información al respecto. Líderes indígenas han criticado la demora en el plan de acción y la dilación del gobierno en activar las recomendaciones especificadas en la investigación de 2019.²⁶

Notas y referencias

1. Parlamento de BC. "Bill 41 – 2019 Declaration on the Rights of Indigenous Peoples Act". Período de sesiones legislativo: 4^a período de sesiones, 41 Parlamento, 2019. Disponible en <https://www.leg.bc.ca/parliamentary-business/legislation-debates-proceedings/41st-parliament/4th-session/bills/first-reading/gov41-1>
2. <https://www.bcnep.ca/platform>
3. Cámara de los Comunes de Canadá. "Bill C-15, An Act respecting the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples". Segundo período de sesiones, Cuadragésimo Tercer Parlamento, 3 de diciembre de 2020. Disponible en <https://parl.ca/DocumentViewer/en/43-2/bill/C-15/first-reading>
4. McIvor, Bruce. "Hope for the Best from Canada's UNDRIP Law. But Expect More of the Same". The Tyee, 28 de diciembre de 2020. Disponible en <https://thetyee.ca/Analysis/2020/12/28/Hope-Best-Canada-UNDRIP-Law-Expect-More-Same/>
5. Wet'suwet'en Hereditary Chiefs. "No Access Without Consent". Unist'ot'en, 7 de enero de 2020. Disponible en <https://unistoten.camp/wetsuweten-hereditary-chiefs-no-access-without-consent/>
6. Wickham, Jennifer. "Wet'suwet'en Hereditary Chiefs Call for UN Intervention". Unist'ot'en, 13 de enero de 2020. Disponible en <http://unistoten.camp/uninter0vention/>
7. Trumpener, Betsy. "A year after West'suwet'en blockades, Coastal GasLink pipeline pushes on through pandemic". *CBC News*, 5 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/coastal-gaslink-pipeline-bc-wet-suwet-en-pandemic-1.5898219>
8. Cámara de los Comunes de Canadá. "Bill C-92, An Act respecting First Nations, Inuit and Métis children, youth and families". Primer período de sesiones, Cuadragésimo Segundo Parlamento, 21 de junio de 2019. Disponible en <https://www.parl.ca/DocumentViewer/en/42-1/bill/C-92/royal-assent>
9. Somos, Christy. "A year later, Indigenous communities are fighting twin crises: COVID-19 and inequality". *CTV News*, 25 de enero de 2021. Disponible en <https://www.ctvnews.ca/health/coronavirus/a-year-later-indigenous-communities-are-fighting-twin-crises-covid-19-and-inequality-1.5280843>
10. CBC News. "2 B.C. First Nations under state of emergency due to COVID-19". *CBC News*, 5 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/bc-first-nations-covid-state-of-emergency-1.5903312>
11. AFN. "Assembly of First Nations Declares State of Emergency on COVID-19 Pandemic". AFN, 24 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.afn.ca/assembly-of-first-nations-declares-state-of-emergency-on-covid-19-pandemic/>
12. Yellowhead Institute. "COVID-19 in community: How are First Nations responding?" Yellowhead Institute, 7 de abril de 2020. Disponible en <https://yellowheadinstitute.org/2020/04/07/corona-in-community-the-first-nation-response/>

13. Grabish, Austin. "Vaccinating knowledge keepers part of effort to preserve Indigenous identity in Manitoba". *CBC News*, 6 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cbc.ca/news/canada/manitoba/knowledge-keepers-vaccines-manitoba-1.5902957>
14. Turpel-Lafond, Mary-Ellen. "In Plain Sight: Addressing Indigenous-specific Racism and Discrimination in BC Health Care, Summary Report". BC, noviembre de 2020. Disponible en <https://engage.gov.bc.ca/app/uploads/sites/613/2020/11/In-Plain-Sight-Summary-Report.pdf>
15. Ibid, 20.
16. Hill, Evan, Ainara Tiefenthäler, Christiaan Triebert, Drew Jordan, Haley Willis y Robin Stein. "How George Floyd Was Killed in Police Custody". *The New York Times*, 31 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.nytimes.com/2020/05/31/us/george-floyd-investigation.html>
17. Dhillon, Jaskiran y Will Parrish. "Exclusive: Canada police prepared to shoot Indigenous activists, documents show". *The Guardian*, 20 de diciembre de 2019. Disponible en <https://www.theguardian.com/world/2019/dec/20/canada-indigenous-land-defenders-police-documents>
18. Morin, Brandi. "Chief Allan Adam on being beaten by police and Indigenous rights". *Aljazeera*, 15 de julio de 2020. Disponible en <https://www.aljazeera.com/features/2020/7/15/chief-allan-adam-on-being-beaten-by-police-and-indigenous-rights>
19. Forester, Brett. "DFO, RCMP knew violence was coming but did nothing to protect Mi'kmaw lobster harvesters: Documents". *APTN News*, 10 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.aptnnews.ca/national-news/dfo-rcmp-knew-violence-was-coming-but-did-nothing-to-protect-mikmaw-lobster-harvesters-documents/>
20. Martens, Kathleen. "Family of Eishia Hudson calls for inquiry after Winnipeg police cleared in fatal shooting". *APTN News*, 28 de enero de 2021. Disponible en <https://www.aptnnews.ca/national-news/they-got-us-now-no-charges-laid-against-officer-in-shooting-death-of-eishia-hudson/>
21. Sayers, Judith. "A Nation Mourns for Chantel Moore". *The Tyee*, 17 de junio de 2020. Disponible en <https://thetyee.ca/Analysis/2020/06/17/Nation-Mourns-Chantel-Moore/>
22. Moore, Angel. "Metepenagiag First Nation left with many questions after RCMP shooting of Rodney Levi". *APTN News*, 15 de junio de 2020. Disponible en <https://www.aptnnews.ca/national-news/metepenagiag-first-nation-search-for-answers-after-rcmp-shooting/>
23. Sterritt, Angela. "'It's putting a Band-Aid on a broken leg': Indigenous leaders say police training inept, join calls to defund". *CBC News*, 13 de junio de 2020. Disponible en <https://www.cbc.ca/news/canada/british-columbia/indigenous-leaders-say-training-not-working-1.5610501>
24. AFN. "AFN National Chief Perry Bellegarde Calls for the Removal of RCMP Commissioner Brenda Lucki". AFN, 23 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.afn.ca/afn-national-chief-perry-bellegarde-calls-for-the-removal-of-rcmp-commissioner-brenda-lucki/>
25. Palmater, Pam. "Brenda Lucki must go". *Maclean's*, 18 de junio de 2020. Disponible en <https://www.macleans.ca/opinion/brenda-lucki-must-go/>
26. Stefanovich, Olivia. "Ottawa delays release of national action plan on missing and murdered Indigenous women". *CBC News*, 26 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.cbc.ca/news/politics/stefanovich-mmiwg-action-plan-delay-1.5583585>

Matthew Norris es miembro de la Primera Nación Lac La Ronge del norte de Saskatchewan, Canadá. Es estudiante de doctorado en el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de British Columbia y está investigando cuestiones relativas a marcos internacionales de derechos indígenas. Es presidente de la Asociación de Jóvenes Nativos Urbanos de Columbia Británica (Urban Native Youth Association in BC) y, antes de dedicarse al ámbito académico, era analista de políticas para la Unión de Jefes Indios de Columbia Británica (Union of BC Indian Chiefs).



Estados Unidos



Se calcula que la cantidad de indígenas en Estados Unidos de América oscila entre 2.5 y 6 millones,¹ de los cuales alrededor del 20% vive en zonas indígenas americanas o en pueblos nativos de Alaska. Los pueblos indígenas de Estados Unidos se denominan más comúnmente grupos nativos. El estado con mayor población nativa es California; el lugar con mayor población nativa es la ciudad de Nueva York.

Con algunas excepciones, la condición oficial de indio americano o nativo de Alaska se confiere a los miembros de las tribus reconocidas por el gobierno federal. Quinientas setenta y cuatro (574) entidades tribales nativas americanas fueron reconocidas como tribus indias americanas o nativas de Alaska por Estados Unidos en enero de 2020,² y la mayoría de ellas poseen territorios nacionales reconocidos. Las naciones nativas reconocidas por el gobierno federal son inherentemente soberanas, pero su soberanía se ve legalmente limitada al ser definidas unilateralmente como dependientes del gobierno federal. El gobierno federal obliga a que se consulte a las tribus en muchas cuestiones, pero tiene poderes plenos sobre las naciones indígenas. Muchas naciones nativas tienen derechos específicos en virtud de tratados y el gobierno federal ha asumido la responsabilidad de los pueblos nativos a través de su tutela, aunque estas responsabilidades a menudo no cuentan con los fondos necesarios.

También hay tribus indígenas americanas reconocidas y no reconocidas por los estados, pero no son oficialmente naciones nativas a ojos del gobierno federal. Aunque los indicadores socioeconómicos varían mucho entre las distintas regiones, la tasa de pobreza de quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska ronda el 25%.

Estados Unidos anunció en 2010 que apoyaría la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como guía moral tras haber votado en su contra en 2007. Estados Unidos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Aunque los indios americanos son generalmente ciudadanos estadounidenses, también son ciudadanos de sus propias naciones.

Al igual que en otros lugares, en 2020 el virus del COVID-19 afectó a los pueblos indígenas con consecuencias devastadoras en Estados Unidos. Sin embargo, también se produjeron otros acontecimientos importantes. En noviembre, las elecciones presidenciales llevaron al cambio de Donald Trump (republicano) por Joe Biden (demócrata), quien tomará posesión en enero de 2021. Biden ha nombrado a su futuro gabinete, y Deb Haaland (Pueblo de Laguna, demócrata) ha aceptado su nominación al cargo de secretaria del Interior. Fue una de las dos primeras mujeres nativas elegidas para el Congreso en 2018 (véase *El Mundo Indígena* 2019). Haaland será la primera persona nativa en ser secretaria del gabinete y dirigirá el departamento que supervisa la Oficina de Asuntos Indígenas. El Departamento del Interior también controla alrededor de una quinta parte de las tierras de EE. UU. y los recursos naturales ubicados en ellas. Haaland ha propuesto restaurar las protecciones para las tierras erosionadas por el Gobierno del presidente Trump, especialmente para los monumentos nacionales Bears Ears y Grand Staircase-Escalante (véase *El Mundo Indígena* 2018 y 2020). En una entrevista con *The Guardian*, refiriéndose a las protestas por la injusticia racial que se apoderaron de Estados Unidos en 2020, Haaland indicó: “Tantos nativos americanos se unieron a las protestas de Black Lives Matter porque el territorio indio³ reconoció que somos aliados en la lucha por la justicia ambiental, la justicia económica y la justicia racial (...). Estas comunidades que se encuentran en la primera línea del conflicto merecen tener los recursos para poder levantarse”.⁴

COVID-19

La nueva pandemia de coronavirus afectó especialmente a las comunidades nativas. Algunas reservas trataron de protegerse controlando el acceso. En abril, la tribu Sioux del río Cheyenne y la tribu Sioux Oglala de Dakota del Sur establecieron puestos de control de salud en las carreteras de acceso a la reserva. Como estas carreteras incluían autopistas federales y estatales sobre las que los estados mantienen el control, la gobernadora de Dakota del Sur, Kristi Noem (republicana), se puso en contacto con el Departamento del Interior, y la Oficina de Asuntos Indígenas pidió a las tribus que consultaran con el estado. En mayo, Noem exigió la retirada de los puestos de control y amenazó con entablar demandas judiciales. En medio del recrudecimiento de las condiciones de la COVID-19, la tribu Sioux de Ro-

sebud también instaló puestos de control. Después de que el presidente de la tribu Sioux del río Cheyenne, Harold Frazier, se negara a retirar los puestos de control, Noem apeló al Gobierno de Trump, el cual amenazó con poner fin al acuerdo de aplicación del marco legal de la tribu en virtud de la Ley Pública 93-638, así como con retener más pagos de los fondos de ayuda para la tribu por concepto del COVID-19. A continuación, la tribu del río Cheyenne demandó al gobierno federal.⁵ Los puestos de control seguían en pie en diciembre.

Otras tribus establecieron puestos de control con mucha más ayuda de los gobiernos estatales. En Nuevo México, por ejemplo, el gobierno estatal ayudó a Zuni Pueblo, Zia Pueblo y otras naciones a mantener a los visitantes alejados de sus comunidades. Acoma Pueblo, Picuris Pueblo y la reserva Hopi fueron algunas de las naciones que cerraron el acceso. El gobernador también cerró por completo el paso a la ciudad de Gallup, centro de la cercana reserva Navajo.

La nación Navajo ha sido una de las comunidades más afectadas de Estados Unidos. Estuvo bajo una orden de cierre de marzo a agosto y declaró otro cierre con toques de queda los fines de semana desde noviembre hasta el fin de año. Al igual que en muchas otras comunidades nativas, los recursos de atención de salud no daban abasto. Las camas de cuidados intensivos, las fuentes de oxígeno y el personal eran insuficientes. En muchas comunidades nativas, los pacientes que no padecían COVID-19 y que necesitaban tratamiento fueron trasladados a otros centros. Esto significaba que sus familias no podían estar cerca de ellos. El Servicio de Salud Indígena (IHS) tuvo que tomar a menudo decisiones difíciles, y algunas de ellas se llevaron a cabo sin consultar con las tribus. Por ejemplo, en julio el IHS cerró los servicios de emergencias y de cuidados intensivos para pacientes internados en su unidad Acoma-Cañoncito-Laguna porque el hospital no contaba con suficiente personal debido a la escasez de trabajadores médicos.

La tasa de mortalidad por COVID-19 entre los indios americanos y los nativos de Alaska era más alta que entre los estadounidenses blancos. Un estudio realizado con datos de catorce estados descubrió que la tasa de mortalidad era 1.8 veces mayor. Para las personas de entre 20 y 49 años, la tasa de mortalidad era unas diez veces mayor. Desgraciadamente, esto no es sorprendente dado el estado de la asistencia sanitaria en las comunidades nativas. Los autores concluyeron que,

Las desigualdades de larga data en la financiación pública; la infraestructura; y el acceso a la atención médica, educación, vivienda estable, alimentos saludables y cobertura de seguro han contribuido a las disparidades de salud (incluida la mayor prevalencia del tabaquismo, la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares) que ponen a los pueblos indígenas en mayor riesgo de padecer enfermedades graves asociadas a la COVID-19.⁶

Dado que el COVID-19 afecta predominantemente a las personas mayores, las tribus han perdido a muchos de sus ancianos durante esta pandemia. Esto no solo es una gran pérdida personal para las familias, sino que también supone una pérdida de la tradición y la lengua, ya que ellos suelen ser los últimos hablantes fluidos y los guardianes del conocimiento. Es difícil calcular el impacto que estas pérdidas tendrán en la educación y la supervivencia de la lengua, pero, a juzgar por los datos anecdóticos, podría ser catastrófico para muchas tribus.

En marzo, el gobierno federal promulgó la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (Ley CARES), que proporciona dos billones de dólares a las empresas, agencias y organizaciones afectadas por la pandemia. De ese dinero, 8.000 millones de dólares se reservaron para las tribus nativas. Varias tribus interpusieron demandas judiciales para protestar por la posibilidad de que las empresas nativas de Alaska recibieran ese dinero. Las 12 corporaciones regionales y las 177 corporaciones de aldeas de nativos de Alaska son corporaciones de accionistas con fines de lucro y entidades separadas de las aldeas de nativos de Alaska reconocidas por el gobierno federal. Las tribus, incluidas varias de Alaska, argumentaron que las corporaciones no son gobiernos tribales. En septiembre, el Tribunal de Apelación de Estados Unidos para el Distrito de Columbia dio la razón a las tribus.⁷ El gobierno federal y las corporaciones nativas de Alaska presentaron un recurso de apelación ante el Tribunal Supremo. Mientras tanto, los fondos prometidos a las tribus no se pagaron sino hasta junio, tras largos retrasos, y los datos confidenciales que las tribus tenían que proporcionar para solicitar los fondos se filtraron a partes externas casi de inmediato. Los datos contenían información sobre el territorio, las inscripciones, los empleados y los gastos tribales, que las naciones nativas se han mostrado muy reacias a compartirlos. También se incluían las cuentas bancarias tribales para los depósitos de fondos.

Petróleo y minerales

La pandemia no detuvo los avances en otras áreas, especialmente la extracción de recursos naturales y el transporte. El oleoducto Keystone XL (véase *El Mundo Indígena 2019 y 2020*) siguió bloqueado después de que el Tribunal Supremo confirmara en julio una sentencia de mayo de un tribunal de menor instancia que invalidaba los permisos del oleoducto para cruzar ríos. El tribunal acordó que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército había violado sus obligaciones en virtud de la Ley de Especies en Peligro de Extinción al expedir los permisos.⁸ En octubre, el mismo juez denegó una petición de la tribu Sioux de Rosebud y de la comunidad india de Fort Belknap en una demanda separada para detener temporalmente la construcción de un segmento de 2.4 kilómetros de longitud que cruza la frontera entre Estados Unidos y Canadá.

En marzo, el juez federal James Boasberg decidió que el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos tenía que completar una revisión ambiental completa sobre el cruce del oleoducto Dakota Access en el río Misuri, cerca de la Reserva Sioux de Standing Rock (véase *El Mundo Indígena 2017, 2018, 2019 y 2020*).⁹ En julio, el mismo juez ordenó el cierre del oleoducto en un plazo de 30 días.¹⁰ La orden de cierre fue rechazada por el Tribunal de Apelaciones de Estados Unidos en agosto, el que, sin embargo, dejó intacta la decisión sobre la revisión ambiental. Esto significa que el oleoducto Dakota Access funciona ahora sin un permiso válido.

En diciembre, la Red Lake Band of Chippewa, la White Earth Band of Ojibwe, Honor the Earth y el Sierra Club interpusieron una demanda contra el Cuerpo de Ingenieros del Ejército por los permisos de cruce de ríos concedidos a Enbridge para la construcción de la Línea 3. El oleoducto, que atraviesa el norte de Minnesota, cruzaría territorios de tratados y zonas de arroz silvestre (véase *El Mundo Indígena 2019*).

En Alaska, el Gobierno de Trump anunció, en agosto, que abriría toda la llanura costera del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico (ANWR) para la extracción de petróleo (véase *El Mundo Indígena 2020*). Tras las elecciones, el gobierno federal anunció una fecha de enero para la venta de concesiones, antes de que el presidente electo Biden tome posesión. El Comité Directivo Gwich'in solicitó a un juez federal que bloqueara la venta. Dos semanas después del anuncio inicial, el Gobierno de Trump redujo la venta en un tercio. Por otro lado, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) denegó el permiso a la mina Pebble en la bahía de Bristol, en Alaska (véase

El Mundo Indígena 2014, 2015, 2018, 2019 y 2020).

En un último esfuerzo, el gobierno federal está tratando de dar su aprobación a muchos proyectos de extracción. El Servicio Forestal Nacional publicará una Declaración de impacto ambiental sobre el proyecto minero Resolution Copper en Arizona. Este proyecto destruirá gran parte de Oak Flats, un lugar sagrado de inmensa importancia para los apaches de San Carlos (véase *El Mundo Indígena 2012 y 2014*). Río Tinto y BHP, las empresas que están detrás de Resolution Copper, han trabajado íntimamente con el Gobierno de Trump. En una visita al lugar en octubre, el secretario de Comercio, Ross, dijo que la mina “fue una de las principales razones por las que el presidente Trump avanzó tan agresivamente para reducir la burocracia involucrada en tales proyectos”¹¹ (véase *El Mundo Indígena 2018*).

En noviembre, la Agencia de Protección Ambiental concedió los permisos definitivos de aguas para el proyecto Dewey-Burdock en Dakota del Sur. Este proyecto es una mina de uranio *in situ* en la que el uranio se disuelve del mineral bajo tierra utilizando un agente de lixiviación y luego se bombea a la superficie. La mina se ubicaría en la cabecera del río Cheyenne, en terrenos de Black Hills, los cuales habían sido tomados ilegalmente de la nación Lakota, para quienes son sagrados. Todas las tribus Lakota se oponen a la mina, al igual que los Cheyenne del norte.

La decisión de McGirt

En julio, el Tribunal Supremo emitió un fallo en el caso *McGirt v. Oklahoma* (véase *El Mundo Indígena 2020*) a favor de McGirt y de la nación Muscogee (Creek). La demanda fue presentada por Jimcy McGirt, quien había sido condenado a cadena perpetua por el estado de Oklahoma por delitos sexuales contra una menor de edad. McGirt afirmaba que, dado que él y la víctima eran nativos y el delito se había producido en territorio indio, el estado carecía de jurisdicción; los delitos mayores en los que están implicados nativos en tierras indígenas son de competencia federal.

La cuestión era si el lugar del delito estaba o no en territorio indio. Oklahoma afirmó que la Reserva Creek había quedado disuelta. El Tribunal Supremo, con una decisión a favor de McGirt y los Muscogee, afirmó que la Reserva Creek seguía existiendo. Esta decisión se basó en un precedente establecido (véase *El Mundo Indígena 2015 y 2016*), pero fue ampliamente señalada, tal vez porque sus consecuencias implícitas afectan a una zona extensa, por lo menos la mitad oriental de Oklahoma. El Tribunal Supremo

ha hecho determinaciones en algunos casos recientes contra tribus basándose en cálculos políticos contemporáneos más que en la exactitud histórica, señalando que el tiempo transcurrido establece un precedente que ya la ley no puede corregir (véase *El Mundo Indígena 2006 y 2018*). El juez Gorsuch, expresándose por la mayoría en *McGirt*, rechazó este enfoque:

Muchos de los argumentos que se nos presentan hoy siguen un patrón tristemente familiar. Sí, se hicieron promesas, pero el precio de mantenerlas ha sido demasiado alto, así que ahora deberíamos hacer la vista gorda. Pero rechazamos esa idea. Si el Congreso desea retirar sus promesas, debe decirlo. Los actos ilícitos, realizados durante mucho tiempo y con suficiente vigor, jamás bastan para modificar la ley.¹²

La decisión en el caso *McGirt v. Oklahoma* significa que los límites históricos de la nación Muscogee (Creek) siguen intactos y que, por lo tanto, el estado de Oklahoma no tiene jurisdicción sobre los delitos que afecten a los nativos dentro de los límites de la reserva. Dado que las reservas Cherokee, Choctaw, Chickasaw y Seminole, como mínimo, fueron supuestamente disueltas en las mismas circunstancias, es probable que la decisión las afecte también. Aunque la decisión en el caso *McGirt* solo se refería a la cuestión de jurisdicción, el hecho de que la reserva Muscogee (Creek) siga existiendo también podría tener otras consecuencias en cuanto a la normativa y los impuestos, a pesar de que no cambiará la titularidad de las tierras.

El fiscal general de Oklahoma, Mike Hunter, presentó un acuerdo de principio con los líderes de las naciones Muskogee, Choctaw, Cherokee, Chickasaw y Seminola tras la decisión, pero los líderes de las naciones Seminola y Muscogee rechazaron ese acuerdo a los pocos días. Hunter también citó el caso de un hombre no nativo condenado a muerte en Oklahoma por haber asesinado a una mujer Chickasaw y a sus dos hijos, y dijo que pensaba que todo el mundo podría acordar que el estado debía ejecutar al hombre, el cual presentó un recurso de apelación alegando que Oklahoma no tiene jurisdicción. Hunter se opone a este recurso de apelación, lo que demuestra que todavía tardará algún tiempo para que se comprenda la jurisdicción federal y tribal sobre el territorio indio. Asimismo, un juez del condado de Latimer ya había decidido en noviembre que la reserva Choctaw tampoco había sido disuelta. Jimmy McGirt volvió a ser condenado por la ley federal.

Wampanoag

En marzo, el secretario del Interior, David Bernhardt, anunció que se disolvería la reserva Mashpee Wampanoag de Massachusetts (véase *El Mundo Indígena* 2019). En junio, un juez federal anuló esa decisión.¹³ El gobierno federal está apelando el caso. Dado que Deb Haaland, la candidata a secretaria del Interior, apoyó a la tribu Wampanoag a lo largo de su disputa contra el Gobierno de Trump, es probable que se abandone esta apelación. A la vez, un grupo que se autodenomina tribu Mattakeeset Massachusett está reclamando las tierras en las que los Mashpee Wampanoag han intentado construir un casino. Los Mattakeeset no están reconocidos por el gobierno federal ni por el estatal y volvieron a constituirse como grupo en 2014.

Notas y referencias

1. Las estimaciones varían según las definiciones. El censo oficial utiliza la auto-identificación. Ofrece cifras mucho menores para quienes solo se identifican como indios americanos/nativos de Alaska que para quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska y otro grupo poblacional. La Oficina de Asuntos Indígenas, el Servicio de Salud Indígena (IHS) y otras agencias del Gobierno federal proporcionan cifras basadas en la inscripción en tribus reconocidas por el Gobierno federal o en la elegibilidad para recibir sus servicios.
2. Departamento del Interior, Oficina de Asuntos Indígenas. “Entidades indígenas reconocidas por la Oficina de Asuntos Indígenas de Estados Unidos y con derecho a recibir sus servicios” (Indian Entities Recognized by and Eligible to Receive Services from the United States Bureau of Indian Affairs). Federal Register 85 (20) 5462-5467. Disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2020-01-30/pdf/2020-01707.pdf>
3. El término “territorio indio” hace referencia a todas las tierras de Estados Unidos sobre las que las tribus y el Gobierno federal comparten el control (y la mayoría de las veces la jurisdicción). Entre ellas se incluyen (según la ley federal, 25 U.S.C. § 1151) las tierras de las reservas bajo jurisdicción federal, las “comunidades indias dependientes” y todas las asignaciones indias (es decir, las tierras en fideicomiso de los indígenas fuera de las reservas).
4. Lakhani, Nina. “‘Seré feroz por todos nosotros’: Deb Haaland sobre el clima, los derechos de los nativos y Biden” (‘I’ll be fierce for all of us’: Deb Haaland on climate, Native rights and Biden). *The Guardian*, 27 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.theguardian.com/environment/2020/dec/27/deb-haaland-interview-interior-secretary-native-americans>
5. Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Columbia. *Cheyenne River Sioux Tribe v. Donald J. Trump et al.* Caso N° 1:20-cv-01709.
6. Arrazola, Jessica, et al. “Mortalidad COVID-19 entre personas indígenas americanas y nativas de Alaska —14 estados, de enero a junio de 2020”. (COVID-19 Mortality Among American Indian and Alaska Native Persons — 14 States, January–June 2020). *Morbidity and Mortality Weekly Report*, diciembre de

- 2020, 69 (49), 1853-1856.
7. Tribunal de Apelación de Estados Unidos para el Circuito del Distrito de Columbia. *Confederated Tribes of the Chehalis Reservation, et al. v. Steven Mnuchin et al.* N° 20-5204, Consolidado con 20-5205, 20-5209. Fallo emitido el 25 de septiembre de 2020.
 8. Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Montana, División de Great Falls. *Northern Plains Resource Council et al. v. Army Corps of Engineers et al.* CV-19-44-GF-BMM.
 9. Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Columbia. *Standing Rock Sioux Tribe et al. v. U.S. Army Corps of Engineers et al.* Acción civil N° 16-1534 (JEB), 25 de marzo de 2020.
 10. Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Columbia. *Standing Rock Sioux Tribe et al. v. U.S. Army Corps of Engineers et al.* Acción civil N° 16-1534 (JEB), 6 de julio de 2020.
 11. “Observaciones del secretario de Comercio Wilbur L. Ross en la mesa redonda sobre la visita al sitio de la mina Resolution Copper de Río Tinto en Phoenix, Arizona” (Remarks by Commerce Secretary Wilbur L. Ross at the Río Tinto Resolution Copper Site Visit Roundtable in Phoenix, Arizona). Departamento de Comercio de Estados Unidos, 9 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.commerce.gov/news/speeches/2020/10/remarks-commerce-secretary-wilbur-l-ross-rio-tinto-resolution-copper-site>
 12. Tribunal Supremo de Estados Unidos. *McGirt v. Oklahoma*. N.º 18-9526, 591 U.S. 9 de julio de 2020.
 13. Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Columbia. *Mashpee Wampanoag Tribe v. David Bernhardt et al.* Acción civil N° 18-2242 (PLF), 5 de junio de 2020.

Sebastian Braun es antropólogo cultural y director del programa de Estudios Indios Americanos de la Universidad Estatal de Iowa. Contacto: sfbraun@iastate.edu



El Pacífico



Aotearoa (Nueva Zelanda)



Los Maoríes, el pueblo indígena de Aotearoa, representan el 16.5% de los 4.7 millones de habitantes. La brecha entre los Maoríes y los no Maoríes es generalizada: la esperanza de vida de los Maoríes es entre 7 y 7.4 años más corta que la de los no Maoríes; la renta media de los Maoríes es el 71% de la de los Pākehā (europeos neozelandeses); el 25.5% de los Maoríes abandonan la escuela secundaria superior sin ninguna capacitación y más del 50% de la población penitenciaria es maorí.¹

El *Te Tiriti o Waitangi* (Tratado de Waitangi) fue firmado entre la Corona británica y los Maoríes en 1840. Hay una versión en lengua maorí (*Te Tiriti*), que firmó la mayoría de los Maoríes, y otra en inglés. El *Te Tiriti* concedía a los británicos el derecho de gobernar a sus súbditos, prometía que los Maoríes conservarían el *tino rangatiratanga* (autodeterminación o plena autoridad) sobre sus tierras, recursos y otros tesoros y les confería los derechos de los ciudadanos británicos. Sin embargo, el *Te Tiriti* tiene una capacidad jurídica limitada, por lo que la protección de los derechos de los Maoríes depende en gran medida de la voluntad política y del reconocimiento *ad hoc* del *Te Tiriti*.

Aotearoa respaldó la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2010 (UNDRIP). No ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Los Maoríes están desproporcionadamente afectados por el COVID-19

En 2020, la pandemia de COVID-19 dominó las experiencias de los Maoríes, al igual que las de todos los neozelandeses. Aotearoa ha sido elogiada por su respuesta a la pandemia a nivel internacional, registrando comparativamente menos muertes como resultado de sus prontas y significativas medidas de cierre y recuperándose rápidamente de su recesión inducida por la pandemia. Sin embargo, la pandemia tendrá repercusiones permanentes para muchos. Los Maoríes se encuentran entre los neozelandeses que se han visto desproporcionadamente afectados por el COVID-19. La cantidad de Maoríes que han tenido un resultado positivo en las pruebas de COVID-19 no ha sido elevada: del total de casos registrados

hasta el 13 de enero de 2021, 194 maoríes habían tenido un resultado positivo, solamente el 8.7% de todos los casos registrados en Aotearoa. Sin embargo, tienen más probabilidades de morir a causa del virus: cinco de las 25 personas que han fallecido a causa de la COVID-19 en Aotearoa eran maoríes.² También, los Maoríes son más propensos a experimentar una exacerbación de las desigualdades sociales y económicas ya marcadas, en ámbitos como empleo, salud y acceso a estos servicios, experiencias de violencia familiar, acceso a educación, vivienda y justicia penal. Además, ellos han sido a menudo los más perjudicados por las deficiencias del gobierno en cuanto a la gestión de la pandemia.

En algunos puntos clave, el gobierno no procuró la participación de los Maoríes como socios del *Tiriti* en su respuesta al COVID-19. Esto incluyó intervenciones desproporcionadas en el ejercicio de la *tikanga* maorí. Por ejemplo, cuando el gobierno se apresuró a promulgar la Ley de Respuesta a la Salud Pública de COVID-19 de 2020, una de las varias respuestas legislativas a la pandemia, la disposición que otorgaba facultades de allanamiento sin orden judicial para ser ejercidas en *marae* (lugares de reunión tradicionales maoríes) provocó una protesta. La profesora Claudia Geiringer observa: “La entrada de la policía en los *marae* sin orden judicial transgrede la *tikanga* (ley y costumbre), socava el *tino rangatiratanga* y se contrapone a una larga historia de acciones policiales de mano dura en relación con los Maoríes”.³ Una enmienda de última hora a la ley, supuestamente para responder a las preocupaciones de los Maoríes, acabó eliminando una capa adicional de protección aplicable a los allanamientos en los *marae*.

El gobierno también trató de imponer límites indebidamente restrictivos a la cantidad de personas que podían asistir a los *tangihanga* (funerales maoríes). Los *tangihanga* son fundamentales para la *tikanga* y el bienestar de los Maoríes. Inicialmente, en mayo, el gobierno anunció que limitaría a diez el número de personas que podían asistir, lo que la destacada abogada maorí Moana Jackson describió como “una agresión a nuestro pueblo”.⁴ Sin embargo, en respuesta a las críticas, la cifra se incrementó rápidamente y ha continuado esa tendencia.

En el contexto de la justicia penal, surgieron una serie de problemas que afectan de forma desproporcionada a los Maoríes, dada su sobrerrepresentación en el sistema judicial. Entre ellos se encontraban los problemas de acceso a la justicia, ya que el sistema judicial del país, ya sobrecargado, limitaba los procedimientos a asuntos urgentes y prioritarios durante el cierre y los juicios con jurado habían quedado suspendidos hasta finales de julio.⁵ En algunos momentos, en las prisiones (donde los Maoríes son mayoría numérica), se informó que los presos permanecían en sus celdas

durante más de 22 horas al día y se habían suspendido los movimientos “no esenciales”, como las visitas con los *whānau* (familiares).⁶ Además, se suscitó la preocupación por la severa sentencia impuesta a una madre maorí que se escapó con sus cuatro hijos de un centro de aislamiento controlado para que sus hijos pudieran ver el cuerpo de su padre muerto. La madre fue encarcelada durante 14 días, mientras que otros que se habían fugado del centro recibieron sentencias no privativas de libertad.⁷

Existe la posibilidad de que los Maoríes y sus derechos también se vean afectados negativamente por algunos aspectos de los esfuerzos de recuperación económica del gobierno. Por ejemplo, en julio se aprobó la Ley de Recuperación (Consentimiento Rápido) de COVID-19 de 2020, concebida como una medida temporal de dos años de duración a través de la cual los proyectos de desarrollo que reúnen los requisitos necesarios, como los grandes proyectos de infraestructura, pueden eludir el proceso habitual de autorización previsto en la Ley de Gestión de Recursos de 1991 (RMA). Como han señalado los Maoríes preocupados, “los procesos de la RMA suelen permitir la participación de las *iwi* [naciones] en un grado mucho mayor que el que ofrece esta ley”,⁸ lo que pone en peligro, por ejemplo, los *wāhi tapu* (lugares sagrados).

Los Maoríes demostraron un fuerte liderazgo durante la pandemia. Algunos vacunaron contra la gripe en sus *rohe* (zonas), entregaron alimentos a los *kaumatua* (ancianos), apoyaron la enseñanza y pusieron equipos de protección personal a disposición de los proveedores de salud maoríes. En particular, los Maoríes también ejercieron su autoridad, en virtud de la *tikanga* maorí, para restringir el acceso a las comunidades en riesgo. Por ejemplo, las *iwi*, entre ellas *Te Whānau-ā-Apanui* en la Bahía de Plenty y Ngāti Porou en la Costa Este, organizaron puestos de control comunitarios para apoyar las restricciones de los viajes durante los períodos de mayor zozobra.⁹ Los puestos de control se gestionaron en colaboración con la policía, los ayuntamientos y la defensa civil (a pesar de la fuerte retórica antimaoorí de algunos sectores), lo cual constituye un ejemplo positivo de entablar colaboraciones *Te Tiriti* con el gobierno por iniciativa de los Maoríes.

Las elecciones nacionales aportan una fuerte representación

En las elecciones generales nacionales de 2020, el Partido Laborista, de centroizquierda, obtuvo una mayoría absoluta de 65 de los 120 escaños de

la Cámara de Representantes y retomó el poder. Es la primera vez que un partido obtiene la mayoría desde que se introdujo el sistema de voto proporcional mixto en Aotearoa. Los laboristas tienen un manifiesto político maorí alentador, pero un historial desigual en cuanto al respeto de los derechos maoríes, incluso en relación con la pandemia de COVID-19, como se ha comentado anteriormente. Posteriormente, los laboristas firmaron un acuerdo de cooperación con el Partido Verde de izquierda, que prevé que los colíderes del Partido Verde (uno de los cuales es maorí) ocupen carteras ministeriales fuera del Gabinete a cambio de apoyar a los laboristas en las mociones de procedimiento.

Los Maoríes se aseguraron un alto nivel de representación en la Cámara de Representantes. Ahora hay 25 diputados de ascendencia maorí, lo que equivale al 20.8% de todos los diputados.¹⁰ Esta cifra es superior a la proporción de maoríes en la población, pero inferior a la obtenida en las elecciones anteriores.

La representación maorí en el Gabinete es históricamente alta. Los ministros maoríes obtuvieron el 25% de todos los puestos del Gabinete, lo que contribuirá a que haya una voz maorí fuerte en la toma de decisiones, aunque sigan siendo una minoría numérica. Cinco maoríes ocupan puestos ministeriales dentro del Gabinete y dos fuera de él. En total, los diputados maoríes ocupan 13 carteras ministeriales, así como una serie de funciones ministeriales asociadas. Cabe destacar que Nanaia Mahuta es la primera mujer —y la primera maorí— que ocupa la cartera de Asuntos Exteriores en Aotearoa.¹¹

Otra victoria positiva para los Maoríes fue el regreso del Partido Maorí, que posee una *kaupapa* (visión) maorí explícita, a la Cámara de Representantes. El Partido Maorí recuperó dos escaños tras no conseguir representación en las elecciones de 2017.

Decisión sobre la tikanga podría ser trascendental

En 2020, el Tribunal Supremo, el más alto tribunal de Aotearoa, tomó una decisión potencialmente innovadora sobre el lugar que ocupa la *tikanga* maorí en la legislación estatal. En el caso *Ellis vs. R.*,¹² el Tribunal permitió que continuara una apelación relativa a las condenas penales contra el difunto Pākehā (el apelante) tras escuchar las presentaciones sobre “cómo un enfoque *tikanga* Māori podría desplazar la postura del derecho consuetudinario de que el derecho de apelación se extingue con la muerte del apelante”.¹³ El Tribunal se reservó las razones, que se proporcionarán en la sen-

tencia del Tribunal sobre el recurso de fondo. En particular, los abogados de ambas partes, así como la Sociedad de Derecho Maorí como coadyuvante, estuvieron de acuerdo en que la *tikanga* es una fuente de derecho que puede servir de base para el derecho estatal y que es relevante para el caso. La decisión tiene el potencial de transformar fundamentalmente la forma en que se reconoce la *tikanga* maorí en el sistema jurídico estatal.¹⁴

Una experta relaciona la falta de vivienda con la colonización

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la vivienda adecuada, Leilani Farha, criticó la vivienda inadecuada y la falta de hogar de los Maoríes, tras su misión a Aotearoa en febrero de 2020. En su declaración de finalización de la misión, la Relatora Especial reconoció la importancia del *Te Tiriti* y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para entender si el derecho a la vivienda es algo que se disfruta en Aotearoa. Además, relacionó los resultados desproporcionadamente negativos de los Maoríes en materia de vivienda con los impactos actuales de la colonización, pidió un cambio drástico en las relaciones entre los Maoríes y la Corona y explicó que estas deben ser dirigidas por los Maoríes. Su principal recomendación fue que el gobierno reconociera que la crisis de la vivienda en el país es una crisis de derechos humanos. También recomendó la creación del cargo de Comisionado para los Derechos de los Pueblos Indígenas en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, y que se brinde apoyo y recursos del gobierno para que las *iwi*, las autoridades de las *iwi* y los proveedores de vivienda maoríes presenten sus propias soluciones en materia de vivienda.¹⁵ El gobierno ha indicado que tendrá muy en cuenta las conclusiones de la Relatora Especial.¹⁶ Se espera que el informe completo de la Relatora Especial acerca de su misión se publique a principios de 2021.

Los intereses maoríes en materia de agua dulce presentes en la agenda

Los intereses maoríes en materia de agua dulce permanecieron en la agenda en 2020. En una decisión histórica, Ngāti Tūwharetoa se convirtió en la pri-

mera autoridad de una iwi en asumir funciones de gobierno local mediante un traspaso de funciones en virtud del artículo 33 de la *Ley de Gestión de Recursos de 1991*. Los ayuntamientos pueden traspasar sus funciones a las iwi locales desde 1991, pero esta es la primera vez que se realiza. El traspaso de funciones de control de la calidad del agua en torno al lago Taupō pasará del Consejo Regional de Waikato a la Junta Fiduciaria Tūwharetoa Māori. Aunque las funciones específicas que se traspasan son pocas, el traspaso de autoridad en sí misma es histórico. Ngāti Tūwharetoa lo considera un primer paso hacia una distribución del poder entre el gobierno local y el central con las iwi.¹⁷

Por otra parte, en septiembre entraron en vigor dos importantes políticas gubernamentales sobre el agua dulce, que hacen referencia a los valores maoríes sobre esta: la *Declaración de Política Nacional para la Gestión del Agua Dulce 2020* y el *Reglamento de Gestión de Recursos (Normas Ambientales Nacionales para el Agua Dulce) 2020*. La primera también prevé que los Maoríes cumplan un papel activo en la gestión del agua dulce.¹⁸

A finales de 2020, Ngāi Tahu entabló una demanda contra la Corona en busca del reconocimiento de su *tino rangatiratanga* sobre el agua dulce de su zona. El litigio se interpuso para hacer frente a la degradación de los ríos y lagos locales como resultado de la mala gestión ambiental.¹⁹

Desarrollos adicionales

Otros acontecimientos destacables en 2020 fueron la publicación parcial de un informe de 2019 sobre la elaboración de un plan de acción de la Declaración preparado por un grupo de trabajo técnico designado por el Gobierno (véase El Mundo Indígena 2020);²⁰ los informes del Tribunal de Waitangi, incluido el relativo a la fase 1 de la investigación de la Ley de Zonas Marinas y Costeras (Takutai Moana) de 2011;²¹ la promulgación de la Ley de Enmienda del Derecho al Voto de los Presos (Registro de Presos Condenados) de 2020, que restablece el derecho al voto de los presos condenados a menos de tres años de prisión; la publicación del informe provisional de la Comisión Real de Investigación sobre los Abusos Durante el Cuidado del Estado y Durante el Cuidado de las Instituciones Religiosas (véase El Mundo Indígena 2020 y 2019);²² el anuncio del gobierno de que volverá a adquirir la tierra que está en el centro de la disputa en Ihumātao (véase El Mundo Indígena 2020);²³ los avances en la negociación de los acuerdos *Te Tiriti*;²⁴ y el apoyo al establecimiento de los distritos maoríes en los consejos locales de Taranaki.²⁵

Notas y referencias

1. “Estadísticas de Nueva Zelanda” (Statistics New Zealand). Stats NZ. Disponible en <http://www.stats.govt.nz> (estas estadísticas se han extraído principalmente del censo de 2018).
2. Ministerio de Sanidad. “Demografía de casos de la COVID-19” (COVID-19 Case demographics). Disponible en <https://www.health.govt.nz/our-work/diseases-and-conditions/covid-19-novel-coronavirus/covid-19-data-and-statistics/covid-19-case-demographics>.
3. Geiringer, Claudia. “Ley de Respuesta a la Salud Pública de COVID-19 de 2020” (The COVID-19 Public Health Response Act 2020). *New Zealand Law Journal*, 159:2020.
4. Curtis, Elana. “Carta abierta al gobierno de un especialista en salud pública maorí” (An open letter to the government from a Māori public health specialist). E-tangata, 5 de abril de 2020. Disponible en <https://e-tangata.co.nz/comment-and-analysis/an-open-letter-to-the-government-from-a-maori-public-health-specialist/>.
5. Lynch, Nessa, e Yvette Tinsley. “Tribunal aplazado: cómo la pandemia está retrasando la justicia en los casos penales” (Court adjourned: How the pandemic is delaying justice in criminal cases). *The Spinoff*, 12 de mayo de 2020. Disponible en <https://thespinoff.co.nz/society/12-05-2020/court-adjourned-how-the-pandemic-is-delaying-justice-in-criminal-cases/>.
6. Mills, Alice. “De encerrado a confinado” (From locked up to locked down). *Newsroom*, 12 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.newsroom.co.nz/ideasroom/2020/05/12/1167542/from-locked-up-to-locked-down>.
7. “Preguntas planteadas tras el encarcelamiento de un fugitivo de aislamiento” (Questions raised after isolation escapee jailed). *Radio New Zealand*, 28 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.rnz.co.nz/national/programmes/middayreport/audio/2018761565/questions-raised-after-isolation-escapee-jailed>.
8. Véase, por ejemplo, Te Ohu Kaimoana. “Nuestra opinión sobre la Ley de Recuperación COVID-19 (Consentimiento Rápido) 2020” (Our feedback on COVID-19 Recovery -Fast-Track Consenting- Act 2020). 8 de julio de 2020. Disponible en <https://teohu.maori.nz/our-feedback-on-covid-19-recovery-fast-track-consenting-act-2020/>.
9. Charters, Claire. “La relevancia de *te Tiriti o Waitangi* en la era de la COVID-19” (The relevance of *te Tiriti o Waitangi* in the Covid-19 era). *Newsroom*, 19 de abril de 2020. Disponible en <https://www.newsroom.co.nz/ideasroom/2020/04/19/1133089/auckland-op-ed-on-ti-tiriti-by-april-22>.
10. Linkhorn, Craig. “Elecciones generales de 2020 y formación de gobierno” (2020 General Election and government formation). *Māori Law Review*, diciembre de 2020.
11. Ibid; Te Puni Kōkiri. “Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Disponible en , <https://www.tpk.govt.nz/en/whakamahia/un-declaration-on-the-rights-of-indigenous-peoples>.
12. (2020), NZSC 89.
13. Harris, Elliott (con prólogo de Carwyn Jones). “Concurso de ensayos para estudiantes Sir Edward Taihakurei Durie 2020 - Interrogatorio Ellis v La Reina: La *tikanga* maorí en el derecho consuetudinario de Aotearoa, Nueva Zelanda” (Sir Edward Taihakurei Durie student essay competition 2020 – Interrogating Ellis v The Queen: Tikanga Māori in the common law of Aotearoa New Zealand). *Māori Law Review*, diciembre de 2020.
14. Ibid.
15. Farha, Leilani. “Declaración de fin de misión: Visita de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada a Nueva Zelanda” (End of Mission Statement: Visit of the Special Rapporteur on the right to adequate housing to New Zealand). 19 de febrero de 2020. [1], [2], [14], [18], [63], [66], [80].

16. Wilson, Simon. "Los sintecho: La vivienda es un derecho humano, hay que ilegalizar los desalojos, dice un visitante de la ONU" (Homelessness: Housing a human right, make evictions illegal, UN visitor says). *NZ Herald*, 19 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.nzherald.co.nz/nz/homelessness-housing-a-human-right-make-evictions-illegal-un-visitor-says/PS2RRF7X2HRQGLZPWUWYZDDPRI/>.
17. Junta Fiduciaria Tūwharetoa Māori. "Transferencia de la Sección 33 con el Consejo Regional de Waikato" (Section 33 Transfer with Waikato Regional Council). 31 de julio de 2020. <https://www.tuwharetoa.co.nz/ngati-tuwharetoa-set-to-become-first-iwi-to-utilise-a-section-33-transfer-with-waikato-regional-council/>; Webb-Liddall, Alice. "Finalmente, un consejo ha transferido responsabilidades a iwi por primera vez bajo la RMA" (Finally, a council has transferred responsibilities to iwi for the first time under the RMA). *The Spinoff*, 6 de agosto de 2020. <https://thespinoff.co.nz/atea/06-08-2020/a-council-has-transferred-responsibilities-to-iwi-for-the-first-time-under-the-rma/>.
18. Randal, Dave, et al. "Los intereses maoríes en la gestión de los recursos naturales: 2019 y (la mayor parte de) 2020 en revisión" (Māori interests in natural resource management: 2019 and -much of- 2020 in review). *Māori Law Review*, octubre de 2020.
19. Te Rūnanga o Ngāi Tahu. "Ngāi Tahu Rangatiratanga sobre el agua dulce" (Ngāi Tahu Rangatiratanga over Freshwater). 2 de noviembre de 2020. Disponible en <https://ngaitahu.iwi.nz/environment/ngai-tahu-rangatiratanga-over-freshwater/>.
20. Charters, Claire, et al. "He Puapua: Informe del Grupo de Trabajo sobre un plan para hacer realidad la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en Aotearoa/Nueva Zelanda" (He Puapua: Report of the Working Group on a Plan to Realise the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples in Aotearoa/New Zealand). 2019.
21. Tribunal de Waitangi. "Ley de Zonas Marinas y Costeras (Takutai Moana) de 2011: Informe de la etapa 1" (The Marine and Coastal Area (Takutai Moana) Act 2011 Inquiry: Stage 1 Report). 2020.
22. Comisión Real de Investigación sobre el Abuso en el Cuidado del Estado y en el Cuidado de las Instituciones Religiosas. "El informe provisional - Tāwharautia: Pūrongo o te Wā" (The Interim Report - Tāwharautia: Pūrongo o te Wā). 2020.
23. Patterson, Jane. "Ihumātao: Acuerdo entre el gobierno y Fletcher Building para comprar tierras en disputa" (Ihumātao: Deal struck between government and Fletcher Building to buy disputed land). *Radio New Zealand*, 17 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.rnz.co.nz/news/political/433043/ihumatao-deal-struck-between-government-and-fletcher-building-to-buy-disputed-land>.
24. Gobierno de Nueva Zelanda. "Acuerdos recientes sobre tratados" (Recent Treaty Settlements). 17 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.govt.nz/browse/history-culture-and-heritage/treaty-settlements/recent-treaty-settlements/>.
25. Groenestein, Catherine. "Se acoge con satisfacción el voto unánime del Consejo del Distrito del Sur de Taranaki para los distritos maoríes" (Unanimous South Taranaki District Council vote for Māori wards is welcomed). *Stuff*, 12 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.stuff.co.nz/taranaki-daily-news/news/300157256/unanimous-south-taranaki-district-council-vote-for-mori-wards-is-welcomed>.

Fleur Te Aho (Ngāti Mutunga) es profesora titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Auckland. Contacto: f.teaho@auckland.ac.nz



Australia



Los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres representan el 3.3% de la población nacional. Geográficamente, el 62% de la población indígena vive fuera de las principales ciudades de Australia, incluido el 12% en zonas clasificadas como muy remotas. La edad media de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres es de 23 años, frente a los 38 de la población no indígena.¹ Los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres están considerablemente sobrerrepresentados en el sistema de justicia penal australiano, con 2.481 presos por cada 100.000 indígenas, una proporción 15 veces mayor que la población no indígena.²

Los objetivos oficiales del gobierno fijados para 2018 en 2008 para reducir a la mitad la brecha entre los australianos indígenas y no indígenas en lo que respecta a la mortalidad infantil, el empleo y la lectura y el cálculo, así como para cerrar la brecha en la asistencia a la escuela, no se han cumplido este año. El objetivo de cerrar la brecha en la esperanza de vida para 2031 no está en marcha.³ El gobierno ha establecido 16 nuevos objetivos en el marco de un nuevo acuerdo para cerrar la brecha.

Existen aproximadamente 3.000 empresas de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres registradas en virtud de la Ley Federal de Corporaciones (aborígenes e isleños del Estrecho de Torres) de 2006 (Ley CATSI), entre las que se encuentran 186 entidades registradas con título nativo.⁴

Actualmente no hay ninguna referencia a los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en la Constitución nacional, aunque se ha intensificado el movimiento hacia el reconocimiento constitucional.

El impacto del COVID-19

Debido a los singulares problemas de salud a los que se enfrentan a diario los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres, corren un mayor riesgo de morbilidad y mortalidad durante una pandemia. En consecuencia, el COVID-19 ha ocasionado algunos desafíos particulares para estos pueblos. Sin embargo, uno de los verdaderos éxitos de 2020 fue la eficacia con la que las Comunidades aborígenes e isleñas del Estrecho de

Torres y las organizaciones sanitarias controladas por la comunidad aborigen (ACCHO) gestionaron los impactos de la pandemia.

Hasta el 13 de diciembre de 2020, se habían reportado un total de 28.031 casos de COVID-19 en Australia. Entre ellos se incluían 25.473 casos recuperados y, lamentablemente, 908 muertes. Hasta el 13 de diciembre de 2020, se habían reportado 147 casos entre los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. La fuerza de la respuesta de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres por parte de las comunidades, las ACCHO y todos los implicados puede verse claramente en estas cifras. El número de casos entre los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres es seis veces menor de lo que habría sido si la población se hubiera visto afectada al mismo ritmo que el resto de Australia.⁵

El éxito de la respuesta ante el COVID-19 se debe al papel del sector sanitario controlado por la comunidad aborigen. Éste fue capaz de aportar soluciones culturalmente adecuadas, demostrando la importancia y la eficacia del control comunitario y la autodeterminación. En el estado australiano de Victoria, que ha sido el más afectado por la pandemia, las ACCHO se movilizaron rápidamente para ofrecer una serie de medidas de apoyo. La Cooperativa Aborigen de Budja llevó las pruebas de COVID-19 a los propios hogares, porque muchas personas tenían dificultades para acceder a las clínicas durante el aislamiento. Otras organizaciones, como la Cooperativa Aborigen de Wathaurong y el Servicio de Salud Aborigen de Victoria, establecieron asociaciones locales con bancos de alimentos y cafeterías cercanas para garantizar que la gente tuviera los suministros que necesitaba. Muchas ACCHO también entregaron información escrita a los hogares de los miembros de la comunidad que no tienen acceso a Internet, mientras que el Servicio de Salud de Kirrae entregó iPads a la gente.⁶

El uso eficaz de una amplia gama de medios de comunicación fue clave para el éxito de las ACCHO en toda Australia. El Consejo de Salud e Investigación Médica Aborigen de Nueva Gales del Sur distribuyó recursos para promover la prevención del COVID-19 a través de su sitio web,⁷ Facebook, Twitter, YouTube e Instagram. Además, crearon el Kit de Herramientas de Respuesta a la Pandemia del Servicio de Salud Controlado por la Comunidad Aborigen,⁸ que se distribuyó a través de canales similares. Apunipima, una ACCHO de Cape York en Queensland, se comunicó a través de plataformas como TikTok, y dando recursos impresos. Para el 6 de marzo de 2020, Apunipima ya compartía mensajes de prevención sencillos y basados en pruebas sobre el lavado de manos, seguidos de infografías y breves actualizaciones en video localizadas.⁹

Patrimonio cultural: destrucción del desfiladero de Juukan

El 24 de mayo de 2020, la empresa minera Río Tinto realizó una voladura como parte de la ampliación de la mina de hierro Brockman 4. La explosión destruyó lugares del patrimonio aborigen en el desfiladero de Juukan, incluidos dos refugios rocosos de gran importancia cultural, etnográfica y arqueológica.¹⁰ Uno de estos refugios había dejado constancia de una ocupación continua por parte de los aborígenes que se remontaba unos 46.000 años, lo que lo convertía en un lugar de importancia nacional e internacional. Sin embargo, para los pueblos Puutu Kunti Kurrama y Pinikura (PKKP) fue algo aún peor: el robo de una parte vital de su cultura viva. Su dolor por la pérdida es indescriptible.

La destrucción de los yacimientos del desfiladero de Juukan suscitó una condena generalizada de las acciones de Río Tinto. Sin embargo, Río Tinto estaba legalmente autorizada a destruir los refugios rocosos en virtud del artículo 18 de la Ley de Patrimonio Aborigen de 1972 (WA) (la Ley), la principal legislación que protege el patrimonio aborigen en Australia Occidental. En virtud de esta ley, el ministro tiene un poder considerable para autorizar la destrucción de un yacimiento y para otorgar inmunidad frente a la comisión de un delito. Sin embargo, a pesar del poder que se le confiere al ministro, la Ley establece algunos requisitos para consultar a los aborígenes afectados por las decisiones que se tomen y obtener su consentimiento.¹¹

En septiembre de 2020, el gobierno de Australia Occidental publicó una versión preliminar del Proyecto de Ley sobre el Patrimonio Cultural Aborigen de 2020 (WA) para su consulta pública. El proyecto de ley pretende establecer un nuevo enfoque para la protección del patrimonio cultural aborigen en Australia Occidental y para la forma de identificarlo, gestionarlo y conservarlo. El proyecto de ley cuenta con procedimientos mejorados; sin embargo, todavía contiene una anulación ministerial “en interés del Estado”. Los grupos aborígenes de Australia Occidental han expresado una gran preocupación al respecto.¹² Los pueblos del PKKP sostienen que, en su forma actual, el nuevo proyecto de ley:

(...) sigue situando el patrimonio cultural aborigen, un patrimonio que los propietarios tradicionales tienen la grave responsabilidad de proteger, como si fuera de alguna manera propiedad del Estado de Australia Occidental y algo sobre lo que un ministro

*del Estado tiene el poder de tomar decisiones (...). Aunque este proyecto de ley establece un proceso para la participación de los aborígenes en la gestión y protección del patrimonio aborigen, el poder último sigue recayendo en el ministro para tomar decisiones sobre la destrucción de los emplazamientos.*¹³

Cerrar la brecha: un nuevo Acuerdo Nacional

El 12 de febrero de 2020, el Primer Ministro australiano presentó ante el Parlamento el duodécimo informe *Closing the Gap* (Cerrar la Brecha). Dos de los siete objetivos estaban en vías de ser alcanzados: el objetivo de que el 95% de los niños indígenas de cuatro años estuvieran matriculados en la educación infantil para 2025 y el objetivo de reducir a la mitad la brecha de los australianos indígenas de 20 a 24 años en el rendimiento del 12º curso o su equivalente para 2020. Lamentablemente, cuatro objetivos expiraron en 2020 sin haberse cumplido:

- reducir a la mitad la diferencia en las tasas de mortalidad infantil;
- reducir a la mitad las diferencias de los niños indígenas en lectura, escritura y cálculo;
- cerrar la brecha entre la asistencia escolar de los indígenas y los no indígenas; y
- reducir a la mitad la diferencia de resultados en materia de empleo entre los australianos indígenas y los no indígenas.

El objetivo principal de *Closing the Gap*, es decir, cerrar la brecha en la esperanza de vida entre los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres y los australianos no indígenas para 2031, no está en marcha.

En la edición de 2020 de *El Mundo Indígena* se habló sobre la decisión de actualizar los objetivos de Australia para cerrar la brecha en 2019, señalando el lento progreso que se está haciendo para alcanzar los objetivos originales establecidos en 2009.¹⁴ El 30 de julio de 2020, se publicó el nuevo Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha. En virtud del nuevo acuerdo, se han establecido cuatro áreas prioritarias de reforma que se centran en cambiar la forma en que los gobiernos de toda Australia trabajan con los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. Estas reformas pretenden:

- reforzar y establecer asociaciones formales y una toma de decisiones compartida;

- construir el sector controlado por la comunidad aborígen e isleña del Estrecho de Torres;
- transformar las organizaciones gubernamentales para que trabajen mejor para los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres; y
- mejorar y compartir el acceso a los datos y la información para que las comunidades aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres puedan tomar decisiones con conocimiento de causa.

Además, el nuevo Acuerdo Nacional ha establecido 16 nuevos objetivos de *Closing the Gap* en las siguientes áreas de resultados: educación, empleo, salud y bienestar, justicia, seguridad, vivienda, tierra y aguas, e idiomas. A diferencia del acuerdo anterior, el nuevo Acuerdo Nacional ha establecido una responsabilidad conjunta entre el Gobierno de la Commonwealth, los gobiernos estatales y territoriales, los gobiernos locales y la Coalición de Organizaciones de Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres. La Comisión de Productividad de Australia dirigirá cada tres años las revisiones de los avances en relación con los objetivos y el Acuerdo Nacional, así como las revisiones independientes dirigidas por los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres en los 12 meses siguientes a cada revisión independiente de la Comisión de Productividad.

Black Lives Matter y las muertes de aborígenes en custodia

Entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de mayo de 1989, 99 aborígenes murieron bajo custodia. Tras una protesta generalizada de la comunidad, que incluyó una representación ante las Naciones Unidas por parte de Helen Corbett, del Comité Nacional para la Defensa de los Derechos de los Negros, el gobierno australiano creó una Comisión Real sobre las Muertes de Aborígenes bajo custodia en 1987.¹⁵ La Comisión Real hizo 339 recomendaciones al gobierno. Sin embargo, en 2018, solo el 64% de estas recomendaciones se habían aplicado en su totalidad.¹⁶

Desde el informe de la Comisión Real de 1991, el número de muertes de aborígenes bajo custodia sigue siendo considerable. Los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres siguen estando sobrerrepresentados en el sistema de justicia con altas tasas de mortalidad. Hasta diciembre de 2020, se habían producido al menos 441 muertes de aborígenes bajo custodia sin que nadie fuera condenado por ellas, lo que supone un aumento del 345% en 30 años. Se necesita urgentemente justicia junto con la rendición

de cuentas por las vidas de los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres.¹⁷ Las concentraciones de Black Lives Matter (Las vidas negras importan) se celebraron en toda Australia siguiendo las concentraciones estadounidenses por la muerte de George Floyd a manos de la policía. Decenas de miles de personas se manifestaron en toda Australia para pedir el fin de las muertes de indígenas bajo custodia, los abusos causados por políticas históricas, los comportamientos injustificables y la ignorancia, y para denunciar la desigualdad racial.¹⁸

El movimiento Black Lives Matter en Australia ha apoyado una mayor concientización sobre el racismo al que se enfrentan los indígenas australianos.¹⁹ El Barómetro de Reconciliación de Australia de 2020²⁰ señala que el 60% de los encuestados aborígenes e isleños del Estrecho de Torres están de acuerdo en que Australia es un país racista, frente al 51% de 2018. Además, el 43% de la comunidad no indígena está de acuerdo en que Australia es un país racista, frente al 38% de 2018. Los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres también han informado de que es más probable que hayan experimentado discriminación racial por parte de las instituciones en los últimos 12 meses, con interacciones racistas con la policía en un 30%, en comparación con el 16% en 2018.²¹

Incendios forestales

Los incendios forestales australianos de 2019-2020 fueron catastróficos. Fueron los peores incendios forestales de la historia de Australia, con hasta 19 millones de hectáreas quemadas. Treinta y tres personas perdieron la vida, más de 3.000 hogares fueron destruidos y se estima que murieron 1.250 millones de animales.²²

El fuego para los pueblos aborígenes es un símbolo importante de gran significado espiritual. Los pueblos aborígenes lo han utilizado durante decenas de miles de años para gestionar sus tierras y para calentarse, cazar y cocinar. La gestión tradicional del fuego por parte de los aborígenes suele denominarse “quema cultural” y utiliza fuegos de baja intensidad que son rápidos y frescos. La quema cultural tiene muchas ventajas, como salvar la flora y la fauna, ser autoextinguible y evitar la necesidad de utilizar herbicidas químicos.²³

La Comisión Real sobre las disposiciones nacionales en materia de catástrofes naturales (2020) se creó en respuesta a la extrema temporada de incendios forestales de 2019-2020. El informe recomendaba que los gobiernos australianos, estatales, territoriales y locales se comprometieran

más con los propietarios tradicionales aborígenes para explorar la relación entre la gestión de tierras e incendios indígenas y la resiliencia ante los desastres naturales, y que exploraran más oportunidades para aprovechar los conocimientos de los indígenas sobre la gestión de tierras e incendios en el desarrollo, la planificación y la ejecución de las actividades de gestión de tierras públicas.²⁴

Logros culturales

Fundado en 1921, el Premio Archibald es uno de los galardones de arte más prestigiosos de Australia y se concede anualmente al mejor retrato “preferentemente de algún hombre o mujer distinguido en el arte, las letras, la ciencia o la política, pintado por cualquier artista residente en Australasia”. En 2020, el Premio Archibald lo ganó Vincent Namatjira OAM, un artista de Arrernte Occidental, por su cuadro *Stand strong for who you are*. Nieto de uno de los artistas aborígenes más emblemáticos de Australia, Albert Namatjira, Vincent es el primer artista aborigen que gana el Premio Archibald.²⁵ El cuadro muestra a Vincent de pie junto al gran jugador de fútbol australiano Adam Goodes, con el que Vincent se puso en contacto tras conocer el racismo que había sufrido Adam Goodes en este deporte. Vincent declaró:

*[Adam y yo] compartimos algunas historias y experiencias similares: la desconexión de la cultura, la lengua y el país, y las presiones constantes de ser un hombre aborigen en este país. Además, ambos tenemos hijas pequeñas y no queremos que tengan que pasar por esas mismas experiencias.*²⁶

El 10 de diciembre de 2020, la autora wiradjuri Tara June Winch se convirtió en la primera autora aborigen en ganar los dos premios literarios más prestigiosos de Australia: el Premio Literario Miles Franklin en julio de 2020 y el Premio Literario de Ficción del Primer Ministro australiano en diciembre. El premio Miles Franklin se concede cada año a una novela de gran mérito literario que presente la vida australiana en cualquiera de sus fases.²⁷ Su última novela, *The Yield*, es la tercera y también ha ganado otros premios durante el año. *The Yield* explora los legados de la violencia colonial, la vergüenza, el trauma intergeneracional y la destrucción del medio ambiente. Winch celebra y amplía el resurgimiento contemporáneo y la relevancia de la lengua wiradjuri.²⁸

Notas y referencias

1. Oficina de Estadística de Australia. "Estimaciones de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres australianos" (Estimates of Aboriginal and Torres Strait Islander Australians). Junio de 2016. Disponible en <https://www.abs.gov.au/statistics/people/aboriginal-and-torres-strait-islander-peoples/estimates-aboriginal-and-torres-strait-islander-australians/latest-release#:~:text=The%20final%20estimated%20resident%20Aboriginal,of%20the%20total%20Australian%20popul>
2. Oficina Australiana de Estadísticas. "Prisioneros en Australia" (Prisoners in Australia). 2020. Disponible en <https://www.abs.gov.au/statistics/people/crime-and-justice/prisoners-australia/latest-release>
3. Departamento del Primer Ministro y del Gabinete. "Informe sobre el cierre de la brecha 2019" (Closing the Gap Report 2019). 2019 6-10. Disponible en <https://www.niaa.gov.au/sites/default/files/reports/closing-the-gap-2019/sites/default/files/ctg-report-20193872.pdf>
4. Departamento del Primer Ministro y del Gabinete. "Informe anual 2017-18" (Annual Report 2017-18). 2018. Disponible en https://www.pmc.gov.au/sites/default/files/publications/annual_reports/2018-19-HTML/index.html
5. Organización Nacional de Salud Controlada por la Comunidad Aborigen. "Grupo asesor de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres sobre COVID-19, 14 de diciembre de 2020" (Aboriginal and Torres Strait Islander Advisory Group on COVID-19, 14 December 2020). 16 de diciembre de 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.naccho.org.au/aboriginal-and-torres-strait-islander-advisory-group-on-covid-19-14-december-2020/>
6. Organización de Salud Controlada por la Comunidad Aborigen de Victoria. "VACCHO, nuestros miembros y el Gobierno del Estado trabajan juntos de forma creativa y receptiva para proteger la salud y el bienestar de los aborígenes victorianos" (VACCHO, our Members, and the State Government work together in creative and responsive ways to protect the health and wellbeing of Aboriginal Victorians). 14 de septiembre de 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.vaccho.org.au/news-media/mr/covid19-partnership/>
7. Consejo de Salud Aborigen e Investigación Médica de NSW. "Brote de COVID-19" (COVID-19 Outbreak). 2020. Disponible en <https://www.ahmrc.org.au/coronavirus/>
8. Consejo de Salud Aborigen e Investigación Médica de Nueva Gales del Sur. "Kit de Herramientas de Respuesta a la Pandemia del Servicio de Salud Controlado por la Comunidad Aborigen: preparación de un plan integral y respuesta a las pandemias" (Aboriginal Community Controlled Health Services Pandemic Response Toolkit: preparing a Comprehensive Plan and Response to Pandemics). Marzo, 2020. Disponible en https://n8p4t5m5.stackpathcdn.com/wp-content/uploads/2020/03/AHMRC_Pandemic-Toolkit_Final_March-2020-v5.0.pdf
9. Finlay, Summer y Mark Wenitong. "Las organizaciones sanitarias controladas por la comunidad aborigen están asumiendo un papel de liderazgo en la comunicación sanitaria sobre la COVID-19" (Aboriginal Community Controlled Health Organisations are taking a leading role in COVID-19 health communication). *Revista de Salud Pública de Australia y Nueva Zelanda*, 44, 4 (2020): 251-252. Disponible en <https://doi.org/10.1111/1753-6405.13010>
10. Wahlquist, Calla. "Río Tinto explota un yacimiento aborigen de 46.000 años para ampliar la mina de mineral de hierro" (Rio Tinto Blasts 46,000-Year-Old Aboriginal Site to Expand Iron Ore Mine). *The Guardian*, 26 de mayo de 2020.

- Disponible en <https://www.theguardian.com/australia-news/2020/may/26/riot-tinto-blasts-46000-year-old-aboriginal-site-to-expand-iron-ore-mine>
11. Southalan, John. "Investigación sobre la destrucción de cuevas de 46.000 años de antigüedad en el desfiladero de Juukan en la región de Pilbara de Australia Occidental: presentación 130 al Comité Permanente Conjunto sobre Australia Septentrional" (Inquiry into the destruction of 46,000-year-old caves at the Juukan Gorge in the Pilbara region of Western Australia: submission 130 to Joint Standing Committee on Northern Australia). Parlamento de Australia, 1 de octubre de 2020. Disponible en <https://research-repository.uwa.edu.au/en/publications/inquiry-into-the-destruction-of-46000-year-old-caves-at-the-juuka>
 12. Knowles, Rachael. "Más del 60% de los interesados se oponen al nuevo proyecto de ley sobre el patrimonio cultural de Australia Occidental" (Over 60 percent of stakeholders oppose new WA cultural heritage bill). National Indigenous Times, 20 de noviembre de 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://nit.com.au/over-60-per-cent-of-stakeholders-oppose-new-wa-cultural-heritage-bill/>
 13. Ibid.
 14. Gately, Iain, y Belinda Kendall. "Australia". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 598-605. IWGIA, 2020. Disponible en http://iwgia.org/imagenes/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 15. Marchetti, Elena. "Reflexiones críticas sobre la Comisión Real de Australia en relación con las muertes de aborígenes en custodia" (Critical Reflections upon Australia's Royal Commission into Aboriginal Deaths in Custody). *Macquarie Journal of Law*, 5 (2005): 103-125.
 16. Deloitte Access Economics. "Revisión de la implementación de las recomendaciones de la Comisión Real en relación con las muertes de aborígenes en custodia". Departamento del Primer Ministro y del Gabinete, Canberra, 2018. Disponible en <https://www.niaa.gov.au/resource-centre/indigenous-affairs/review-implementation-royal-commission-aboriginal-deaths-custody>
 17. Servicio Jurídico Nacional para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres. "Las vidas negras importan" (Black Lives Matter). 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.natsils.org.au/blm/>
 18. "Las vidas negras australianas importan" (Australian Black Lives Matter]. *ABC Behind the News*, 16 de junio de 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.abc.net.au/btn/classroom/australian-black-lives-matter>
 19. Jenkins, Keira. "El movimiento Black Lives Matter ha aumentado la conciencia y la comprensión del racismo en Australia" (Black Lives Matter movement has raised awareness & understanding of racism in Australia]. NITV, 30 de noviembre de 2020, consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.sbs.com.au/nitv/article/2020/11/30/black-lives-matter-movement-has-raised-awareness-understanding-racism-australia>
 20. El Barómetro de la Reconciliación de Australia es la única encuesta realizada en Australia que mide los avances en la reconciliación entre los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres y los australianos no indígenas. Se trata de un estudio de investigación nacional bienal realizado por Reconciliation Australia desde 2008. En él se reflejan los avances de Australia en las cinco dimensiones de la reconciliación: relaciones raciales, igualdad y equidad, unidad, integridad institucional y aceptación histórica.
 21. Reconciliation Australia. "Informe del Barómetro de la Reconciliación de Australia" (Australian Reconciliation Barometer Report). 2020, Reconciliation Australia, Canberra.

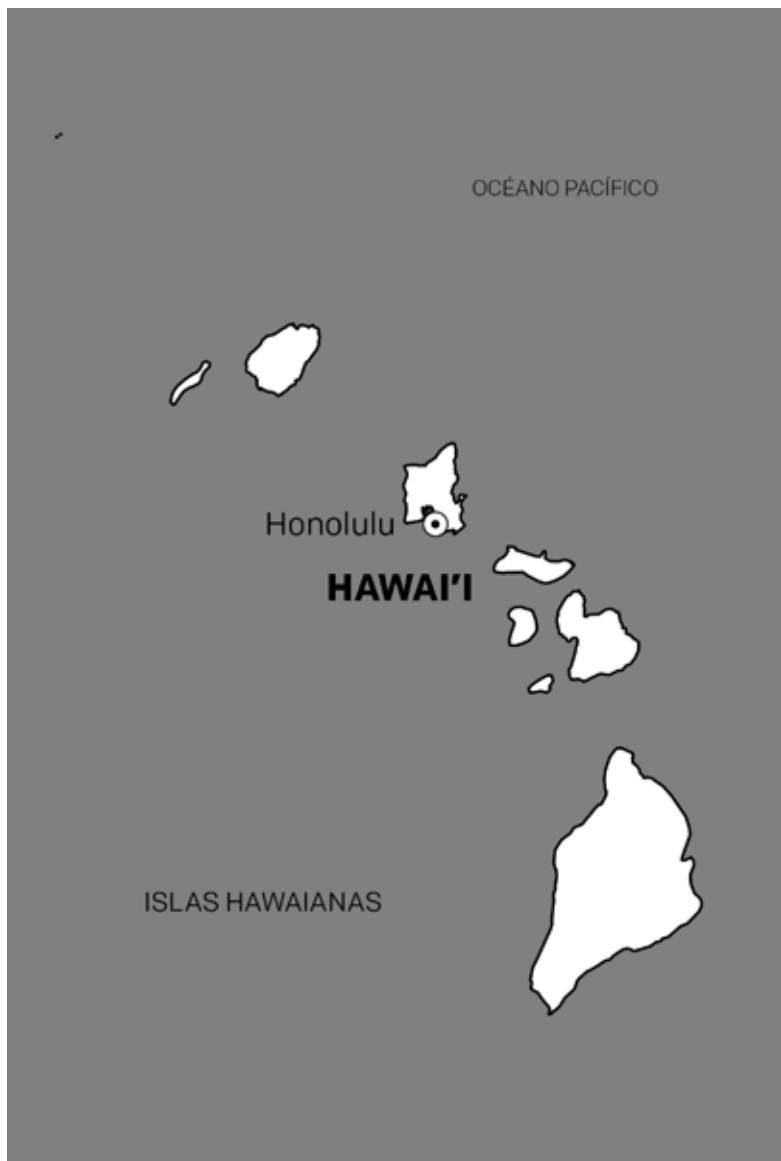
22. Fondo Mundial para la Naturaleza. “Respuesta de emergencia a los incendios forestales de Australia” (Emergency response to the Australian bushfires). 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.wwf.org.au/what-we-do/bushfires#gs.oo1del>
23. Espíritus creativos. “Quemas frías: la clave de la gestión aborigen del fuego” (Cool burns: key to Aboriginal fire management). 2 de enero de 2021. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.creativespirits.info/aboriginalculture/land/aboriginal-fire-management>
24. Comisión Real de Disposiciones Nacionales sobre Catástrofes Naturales. “Informe de octubre de 2020” (Report October 2020). 28 de octubre de 2020. Disponible en <https://naturaldisaster.royalcommission.gov.au/>
25. Ocula. “Vincent Namatjira”. 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://ocula.com/artists/vincent-namatjira/>
26. Galería de Arte de Nueva Gales del Sur. “Ganador: Premio Archibald 2020” (Winner: Archibald Prize 2020). Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.artgallery.nsw.gov.au/prizes/archibald/2020/30235/>
27. Perpetual. “Premio Literario Miles Franklin” (Miles Franklin Literary Award). 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.perpetual.com.au/milesfranklin>
28. Perpetual. “The Yield, de Tara Junes Winch, gana el premio literario Miles Franklin 2020” (Tara Junes Winch’s The Yield Wins the 2020 Miles Franklin Literary Award). 15 de julio de 2020. Consultado el 17 de enero de 2021. Disponible en <https://www.perpetual.com.au/insights/tara-june-winchs--sp-the-yield-wins-the-2020-miles-franklin-literary-award>

Iain Gately se formó como arqueólogo y trabajó con los propietarios tradicionales de Pilbara para proteger y registrar su patrimonio cultural antes de pasar al sector público para trabajar en la política para los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. Ha participado en varias auditorías y evaluaciones de importantes programas gubernamentales dirigidos a los aborígenes e isleños del Estrecho de Torres. Iain cree firmemente en la importancia de la cultura aborigen y de los isleños del Estrecho de Torres como parte integral de la historia de Australia.

Belinda Kendall es una mujer Worimi, Barkindji, Wailwan y Wiradjuri de Nueva Gales del Sur y es directora de la empresa aborigen Curijo Pty Ltd. Belinda ha estudiado y trabajado principalmente en el sector de los servicios humanos y comunitarios y en el de la educación infantil, familiar y de adultos. Su pasión es mejorar la vida y los resultados de los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres y de todos los australianos mediante el liderazgo y la curación.



Hawai'i



Ka Pae Aina (el archipiélago hawaiano) está formado por 137 islas, arrecifes y salientes que se extienden a lo largo de 2.451 kilómetros en dirección sudeste/noroeste en el océano Pacífico y que abarcan un total de 16,640 kilómetros cuadrados.

Los Kanaka Maoli, los pueblos indígenas de Ka Pae Aina o Hawái, representan alrededor del 20% de la población total de 1.2 millones de habitantes.

En 1893, el Gobierno de Hawái, dirigido por la reina Liliuokalani, fue derrocado ilegalmente y se estableció un gobierno provisional sin el consentimiento de los Kanaka Maoli, violando los tratados y la legislación internacionales. En 1898, fue anexionado oficialmente por los Estados Unidos y se convirtió en el Territorio de Hawái.

A partir de 1959, Hawái pasó a ser un estado y a formar parte de los Estados Unidos de América. Los Kanaka Maoli siguen luchando por la libre determinación y el autogobierno y sufren debido a las injusticias del pasado y a las violaciones de sus derechos que continúan hasta el día de hoy. Algunos miembros participan en el movimiento de soberanía hawaiana que considera ilegal el derrocamiento del Reino de Hawái en 1893 y también su posterior anexión por Estados Unidos. El movimiento busca, entre otros objetivos, la libre asociación con y/o la independencia de Estados Unidos.

Ha habido solicitudes oficiales de reparación de parte de Estados Unidos por el derrocamiento de la reina Liliuokalani en 1893 y por lo que se describe como una ocupación militar prolongada a partir de la anexión de 1898. La llamada "Resolución de disculpas", aprobada por el Congreso de Estados Unidos en 1993, se cita como un importante impulso del movimiento en pro de la soberanía hawaiana.

Estados Unidos anunció en 2010 que apoyaría la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas como una guía moral después de haber votado en contra en 2007. Estados Unidos no ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT. Si bien las personas indígenas nacidas en Estados Unidos de América son generalmente ciudadanos estadounidenses, también son ciudadanos de sus propias naciones. Sin embargo, la Declaración guía las acciones y aspiraciones de los pueblos indígenas de Hawái, junto con declaraciones locales como la de Palapala Paoakalani.

Acontecimientos en 2020

El 19 de febrero de 2020, el gobernador de Hawái, David Ige, declaró a los periodistas que había reconfirmado al director del Departamento de Educación, Ciencia y Tecnología que Hawái seguía comprometido con el estado de derecho y que garantizaría el acceso pacífico y seguro al enclave del proyecto.¹ Ige manifestó:

Me gustaría tranquilizarles ratificando los esfuerzos que estamos realizando para resolver las disputas generadas sobre el proyecto, a través de las sesiones del ho'oponopono² que se están celebrando y la Comisión de Reconciliación que estableceré para tratar cuestiones más amplias de reconciliación con las personas indígenas hawaianas.

El alcalde de la isla de Hawái, Harry Kim, previamente había expresado su deseo de retrasar la construcción del TMT en dos meses o más y que ese tiempo adicional facilitaría que los técnicos del TMT alcanzasen un acuerdo con las personas que se oponen al proyecto. “Me gustaría disponer de una prórroga más extensa que nos permita dedicar ese período tranquilo y sin confrontación a analizar qué podemos hacer para avanzar”, declaró.³

Fuerzas contrarias al TMT, autodenominadas kia'i o “protectores de la montaña”, creen que Mauna Kea es sagrado y que construir el telescopio sería una profanación. Los manifestantes han ocupado la carretera que lleva a la cima, retrasando la construcción durante varios meses. En diciembre de 2019, el alcalde Kim negoció una tregua temporal que reabrió la carretera y suspendió la construcción del telescopio. No obstante, se prevé que la tregua expire en menos de dos semanas y Kim opina que se tardará más de ese tiempo en lograr un acuerdo común. El portavoz de TMT, Scott Ishikawa, confirmó que el alcalde se había puesto en contacto con TMT para concretar un posible aplazamiento y expresó que TMT no tenía fijada una fecha límite para comenzar la construcción de Mauna Kea.⁴

Codificación de normas para las actividades autorizadas en Mauna Kea

Mientras tanto, las nuevas normas elaboradas por la Universidad de Hawái para regular las actividades autorizadas en Mauna Kea podrían tardar hasta

un año en implementarse plenamente, según reseñan varios funcionarios. En enero de 2020, el gobernador aprobó dicho reglamento pero, a tenor de la información publicada en el *Hawaii Tribune-Herald*, es probable que pasen de seis a doce meses antes de que se apliquen en la práctica.⁵ “*La implementación completa requerirá varias fases*”, puntualizó Greg Chun, miembro de la junta directiva de la Oficina de Gestión de Mauna Kea. Las normas prohíben residuos, exceso de velocidad, ruido, hogueras, drogas, alcohol, drones y acampadas. Están también destinadas a regular actividades comerciales, circuitos y el tráfico motorizado, incluyendo la conducción con todoterrenos.

La propagación del COVID-19 limita la presencia de oponentes al TMT

Debido a la continua expansión del nuevo coronavirus y las dificultades respiratorias que causa, se ha reducido la presencia en la ladera de la montaña de nativos hawaianos que se oponen a la construcción del TMT.

El 14 de marzo de 2020, la comunidad *Puʻuhonua* o *Puʻuhuluhulu* acampada en la ladera publicó una declaración en su página web y a través de Twitter pidiendo a los kupuna (las personas mayores) y “*a aquellas personas con mayor riesgo de enfermedad respiratoria que se quedaran en casa y fuera de la montaña*”.⁶

El grupo, que se autodescribe como *kiaʻi* o guardianes, también pidió a visitantes y simpatizantes abstenerse de visitar Mauna Kea hasta que haya pasado lo peor de la pandemia.

El 1 de abril de 2020, Hawái notificó un total de 258 casos confirmados o sospechosos de COVID-19.

Además de tomar las precauciones generales recomendadas, los *kiaʻi* expresaron su temor porque la llegada de turistas procedentes de otras partes podría suponer un mayor riesgo para sus mayores.

Aunque se ha pedido a los mayores que se retiren por su propia seguridad, hay aún presencia de *kiaʻi* en la montaña. La portavoz de los *kiaʻi* y *kupuna*, Noe Noe Wong-Wilson, declaró a Space.com: “*Estamos aún aquí*”, añadiendo que esa disminución en su presencia activa no significaba que el movimiento se estuviera desmantelando.⁷

Controversia entre oponentes al TMT y astrónomos canadienses

El 27 de septiembre de 2020, la Sociedad Astronómica de Canadá designó al controvertido TMT como su proyecto prioritario para los próximos diez años. En 2015, el Gobierno canadiense se comprometió a contribuir con 250 millones \$CAD al coste total del TMT de 2.400 millones \$CAD. Sin embargo, las polémicas suscitadas han forzado a los astrónomos canadienses involucrados en el proyecto a considerar la mejor manera de reconciliar sus ambiciones científicas con los derechos indígenas.⁸

La astrofísica Sara Ellison, presidenta de la Sociedad Astronómica de Canadá, manifestó:

No corresponde a los astrónomos tomar la decisión final sobre el futuro del TMT. Aunque la Sociedad Astronómica de Canadá recientemente calificó al TMT como su proyecto prioritario de la década, ha velado con especial cuidado por aconsejar una política basada en el consentimiento indígena en su plan a largo plazo. Corresponde a los indígenas hawaianos y al estado de Hawái decidir si somos bienvenidos. Si no es así, entonces no iremos.⁹

Pauline Bramby, astrónoma y copresidenta del grupo que redactó el plan a largo plazo, espera que: *“La creación de una política sobre el consentimiento indígena propicie más conversaciones entre astrónomos, donde podamos reflexionar sobre los tipos de privilegios que tenemos como astrónomos y cómo estos privilegios están relacionados con el colonialismo”*.¹⁰

Uahikea Maile, profesor Kanaka Maoli de Políticas Indígenas en la Universidad de Toronto, considera que:

Relegar la construcción del TMT a un asunto interno de Hawái es una manera de marcar distancia por parte de los astrónomos canadienses sobre las consideraciones éticas que surgen al tratar con poblaciones humanas. De hecho, para poder estudiar las estrellas y el universo, tienen que mirar con pleno reconocimiento a las personas de nuestro planeta.¹¹

El profesor Maile espera que Canadá se retire de este proyecto y quiere aumentar la concienciación sobre la posición de los Kanaka Maoli. Cree que, aunque el conflicto en torno al TMT pueda verse como un enfrentamiento

entre cultura y ciencia, es más bien un asunto territorial y jurisdiccional resultado del colonialismo y del hecho de que se ha arrebatado el control de la toma de decisiones a los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. Press, Associated y Ku’uwehi Hiraishi. “Hawaii Governor Recommits To TMT; Protest Costs Now At Least \$12M”. *Hawai’i Public Radio*, 19 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.hawaiipublicradio.org/post/hawaii-governor-recommits-tmt-protest-costs-now-least-12m#stream/0>
2. El Ho’oponopono (ho-o-pono-pono, traducido como “poner los asuntos en orden” o “restaurar el equilibrio”) es una tradición social y espiritual de arrepentimiento y reconciliación entre las personas mayores hawaianas.
3. Brestovansky, Michael. “Mayor Asks TMT To Delay Construction For Two More Months”. *Hawaii Tribune Herald*, 18 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.hawaiitribune-herald.com/2020/02/18/hawaii-news/mayor-asks-tmt-to-delay-construction-for-two-more-months/>
4. Idem.
5. Brestovansky, Michael. “Implementation Of Maunakea Rules Could Take 6-12 Months”. *Hawaii Tribune-Herald*, 16 de febrero de 2020. Disponible en <https://www.hawaiitribune-herald.com/2020/02/16/hawaii-news/implementation-of-maunakea-rules-could-take-6-12-months/>
6. “COVID-19 Statement: FOR THE SAFETY OF OUR KUPUNA AND CAMP KIA’I”. *Puuhonua O Puuhuluhulu*, 14 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.puuhuluhulu.com/s/COVID-19-Puuhuluhulu.pdf>
7. Urrutia, Doris Elin. “At Thirty Meter Telescope Protest, Native Hawaiian Elders Leave Mountain Over Coronavirus Threat”. *Space.Com*, 2 de abril de 2020. Disponible en <https://www.space.com/coronavirus-shrinks-thirty-meter-telescope-protest-in-hawaii.html>
8. Jones, Caleb. “La Construction D’Un Télescope À Hawaï Oppose Toujours Autochtones Et Astronomes”. *Radio-Canada.Ca*, 27 de septiembre de 2020. Disponible en <https://ici.radio-canada.ca/espaces-autochtones/1736910/ttm-astronomie-science-autochtones-kanaka-maoli-mauna-kea>
9. Ibid.
10. Ibid.
11. Ibid.

Patrick Kulesza es el presidente ejecutivo de GITPA, el Grupo Internacional de Trabajo para los Pueblos Indígenas (*Groupe international de travail pour les peuples autochtones*). www.gitpa.org



Papúa Nueva Guinea



Papúa Nueva Guinea (PNG), oficialmente el Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea, es un país de Oceanía que tiene una superficie de 462.840 km² y abarca la mitad oriental de la isla de Nueva Guinea.¹ El nombre del país proviene de papou que, según el naturalista Alfred Wallace, tiene su origen en el malayo *puwah-puwah* o *papuwah* que significa “encrespado”.² Nueva Guinea fue el nombre dado a la zona por un explorador español del siglo XVI debido al supuesto parecido de sus habitantes con los de Guinea Ecuatorial, en África. El país obtuvo la independencia en 1975 y ahora es miembro de la Mancomunidad de Naciones.³

Casi simbólicamente una estructura federal, Papúa Nueva Guinea comprende 20 provincias administrativas: Bougainville, Central, Chimbu, Eastern Highlands, East New Britain, East Sepik, Enga, Gulf, Madang, Manus, Milne Bay, Morobe, National Capital, New Ireland, Northern, Sandaun, Southern Highlands, Western, Western Highlands y West New Britain.

La isla de Bougainville, que geográficamente forma parte de las Islas Salomón pero política y administrativamente depende de Papúa Nueva Guinea, se convirtió en una región autónoma en 2004. Los habitantes de Papúa Nueva Guinea son conocidos como papúes. Es el país más multilingüe del mundo, con 830 lenguas habladas entre una población de 8.4 millones de habitantes, es decir, una media de 9.100 hablantes por lengua.⁴

Papúa Nueva Guinea se ausentó de la votación de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en septiembre de 2007.

La situación en Bougainville

Mina Paguna: avances en la denuncia contra Rio Tinto

El gigante angloaustraliano Rio Tinto ha sido acusado durante mucho tiempo de eludir su responsabilidad de limpiar los residuos tóxicos de la mina de Panguna en la isla de Bougainville, y el 22 de septiembre de 2020 estas quejas se presentaron formalmente en Australia.⁵ El Centro Legal de Derechos Humanos (HRLC) de Melbourne presentó la denuncia en

nombre de más de 150 residentes de Bougainville. La denuncia se suma a la presión a la que se ve sometido el grupo minero después de haber llamado la atención por la destrucción de un antiguo yacimiento aborigen en mayo de 2020.⁶

La mina, que tiene una historia tristemente célebre, fue la mayor mina de cobre a cielo abierto del mundo y representaba hasta el 40% de las exportaciones de Papúa. Se reconoce que la mina y su desigual distribución de la riqueza desempeñaron un papel importante en la sangrienta guerra civil de Bougainville en las décadas de los ochenta y noventa. El legado de la mina perdura, ya que sigue contaminando los cursos de agua cercanos más de tres décadas después de su cierre. En funcionamiento de 1972 a 1989, generó más de mil millones de toneladas métricas de residuos mineros. Los residuos tóxicos siguen filtrándose en las fuentes de agua de la región, contaminando los suministros de agua potable y causando enfermedades y destrucción medioambiental.⁷

“Nuestros ríos están siendo envenenados con cobre, nuestras casas invadidas por el polvo de los montones de residuos y nuestros niños están enfermando a causa de la contaminación”, denunció Theonila Roka Matbob, miembro del Parlamento local, en un comunicado de prensa.⁸

Los daños medioambientales causados por la actividad minera y la falta de beneficios económicos han sido durante mucho tiempo la causa de fuertes protestas entre la población.

La empresa minera británico-australiana Rio Tinto se desligó de su participación mayoritaria en la empresa operadora local en 2016, después de que se le notificaran en 2014 los planes del gobierno para limpiar el lugar, en los que Rio Tinto debía compartir la responsabilidad. La empresa sostiene actualmente que los gobiernos de Bougainville y Papúa Nueva Guinea, que son ahora los accionistas mayoritarios, son los más indicados para abordar los problemas. Las protestas públicas han perseguido a la empresa desde la decisión de 2016, en la que acusaban al grupo minero de intentar evitar los costes de limpieza del sitio.⁹ Matbob dijo:

*La mina de Panguna devastó nuestras comunidades física y culturalmente y todavía estamos viviendo las consecuencias. Nuestra tierra está destruida y nuestros ríos están envenenados. Los niños beben y se bañan en el agua contaminada y enferman. Se siguen inundando nuevas zonas de tierra con los residuos de la mina. Necesitamos urgentemente que Rio Tinto vuelva y solucione estos problemas para que nuestras comunidades puedan recuperarse.*¹⁰

La denuncia acusa al grupo minero de no haber gestionado los riesgos que supuestamente están causando problemas de salud a más de 12.000 personas que viven río abajo y de haber incumplido la normativa medioambiental vigente durante su explotación.

Keren Adams, directora jurídica del Centro Legal de Derechos Humanos, declaró:

La decisión de Rio Tinto de abandonar Panguna sin abordar los enormes problemas que la mina creó es un terrible incumplimiento de sus responsabilidades (...) Rio Tinto se presenta como un líder empresarial mundial en materia de derechos humanos y medioambiente. Sin embargo, a menos que afronte su legado en Panguna y contribuya a solucionar los enormes problemas que ha creado, la empresa seguirá incumpliendo gravemente sus obligaciones en materia de derechos humanos y medioambiente.¹¹

La denuncia pide al Gobierno de Australia que presione a Rio Tinto para que inicie negociaciones con los residentes y, si estas fracasan, que inicie una investigación.¹²

Elecciones presidenciales

Las elecciones presidenciales de Bougainville se celebraron del 12 de agosto al 1 de septiembre de 2020. Las elecciones legislativas se celebraron simultáneamente. El presidente saliente, John Momis, no podía optar a la reelección.¹³

Originalmente previstas para junio de 2020, las elecciones se pospusieron varios meses debido a la pandemia de COVID-19.

El elevado número de candidatos y la ausencia del presidente saliente propiciaron unas elecciones calificadas como las más abiertas que ha vivido la isla. La votación fue también de gran importancia, ya que se espera que el nuevo presidente lidere las negociaciones con el gobierno central sobre la independencia de la isla tras el referéndum de autodeterminación celebrado del 23 de noviembre al 7 de diciembre de 2019. Más del 98% de la población votó a favor de la independencia.

Ishmael Toroama, uno de los antiguos comandantes del Ejército Revolucionario de Bougainville, fue declarado vencedor el 23 de septiembre y tomó posesión de su cargo dos días después.¹⁴

Las industrias extractivas y las comunidades papúes

Papúa Nueva Guinea tiene una economía dual. El crecimiento económico está impulsado principalmente por los enclaves relativamente prósperos del sector minero, que tienen escasa repercusión financiera en el resto de la población del país. Las industrias extractivas son modernas, de gran intensidad de capital y de propiedad mayoritariamente extranjera. Exportan toda su producción y representan la mayor parte de la inversión privada. Sin embargo, solo proporcionan una pequeña parte del empleo y coexisten con una economía de subsistencia estancada.¹⁵

Numerosos conflictos han surgido y continúan tanto entre las tribus papúes afectadas por las minas como entre las tribus papúes y los funcionarios gubernamentales o provinciales en el poder, que han sido calificados por las tribus papúes como *neoguineanos*.

Los grandes conflictos mineros continúan en 2020

Mina Ok Tedi de cobre. Operada por BHP Billiton en la provincia Noroeste.

El 7 de agosto de 2020, la mina Ok Tedi dejó de funcionar después de que la ciudad minera registrara siete casos positivos de COVID-19. Los casos se produjeron a pesar de que Ok Tedi detuvo todos los vuelos chárter hacia y desde Tabubil el 28 de julio de 2020 para proteger a los empleados del aumento de casos positivos en la capital, Port Moresby. La empresa identificó a una persona que había viajado de Port Moresby a Kiunga en una aerolínea comercial el 31 de julio como fuente de la transmisión.

Desgraciadamente, uno de los casos positivos en la ciudad de Tabubil era un empleado de Ok Tedi que se contagió del virus tras un estrecho contacto con el viajero de Kiunga. El empleado iba y venía del trabajo en autobús, lo que llevó a Ok Tedi a considerar que “probablemente había más personas infectadas, lo que creó un riesgo inaceptable de transmisión acelerada dentro de la plantilla de Ok Tedi”.¹⁶

El 10 de septiembre de 2020, a pesar de que se habían detectado casos de COVID-19 entre los empleados de la mina y de la suspensión temporal de sus actividades como consecuencia de ello, el presidente de Ok Tedi Ltd. anunció que los derechos de explotación de la mina se iban a prorrogar hasta 2029. Esto también es preocupante, ya que continúan las protestas por los subproductos de la mina, que se estima han causado daños, tanto ambientales como sociales, a las aproximadamente 50.000 personas que viven en los 120 pueblos situados río abajo de la mina.¹⁷

Cabe destacar que el Estado de Papúa Nueva Guinea posee el 67% de la mina, mientras que el 33% restante está en manos de tres grupos de terratenientes.

Mina Porgera de oro y plata. Operada por Barrick Gold en la provincia de Enga.

A finales de abril de 2020, el Gobierno de Papúa Nueva Guinea anunció sorprendentemente que no prorrogaría el contrato de explotación de la mina Porgera, una mina de oro que representa alrededor del 10% de las exportaciones totales del país. La decisión de no renovar el contrato de arrendamiento minero especial causó un shock, sobre todo para el operador de la mina, Barrick Gold, y su socio de la empresa conjunta, Zijin Mining.¹⁸

Porgera es una de las minas de oro más antiguas de Papúa Nueva Guinea, que lleva 30 años funcionando en la provincia montañosa de Enga. Emplea a más de 5.000 personas y la participación del 5% de los propietarios de tierras, junto con las acciones provinciales, ha contribuido a acelerar los esfuerzos de servicio y educación en una de las provincias más remotas del país. Aunque contribuye a la economía, la mina también ha generado una gran controversia, con problemas de derechos humanos,¹⁹ cuestiones medioambientales y disputas sobre indemnizaciones.

Aunque el gobierno parecía estar en su derecho de no renovar el contrato de arrendamiento, la conmoción del anuncio llevó a Barrick a arremeter contra la decisión, alegando que era “equivalente a una nacionalización sin el debido proceso”.²⁰

Entonces, ¿por qué el gobierno ha tomado esta medida radical?

El primer ministro Marape juró su cargo en mayo de 2019 y rápidamente implementó un discurso de “recuperar los intereses de Papúa Nueva Guinea”, argumentando que Papúa Nueva Guinea no estaba recibiendo su parte justa de los beneficios de la economía formal y de los principales proyectos de recursos naturales. La actual crisis económica de Papúa Nueva Guinea está bien documentada y solo se espera que empeore con las consecuencias del COVID-19. Al ser la décima economía del mundo que depende de los recursos naturales, no es de extrañar que el sector de los recursos naturales se encuentre en el punto de mira del gobierno, el cual está negociando varios acuerdos importantes, todos ellos con un enorme potencial económico si se negocian adecuadamente.²¹

Se puede entender que la decisión de Porgera es un intento del gobierno tanto de obtener más beneficios de los proyectos existentes como de enviar una señal a los proyectos que aún se están negociando. El enfo-

que no está exento de riesgos, ya que mientras Marape esperaba que Barrick mantuviera la mina en funcionamiento mientras negociaba su salida, la empresa emitió un rechazo categórico a esta opción y ordenó su cierre inmediato. Además, Zijin Mining, el socio chino de la empresa conjunta de Barrick, movilizó su presión política y señaló las ramificaciones políticas internacionales, advirtiendo que la disputa por el arrendamiento podría perjudicar las relaciones bilaterales entre Papúa Nueva Guinea y China.²²

¿Qué está en juego?

Papúa Nueva Guinea podría encontrar otro operador que se hiciera cargo de la mina y la reabriera, pero probablemente se encontraría con una situación difícil en medio de un litigio legal de alto nivel. Las perspectivas inmediatas se perfilan como una situación de pérdida para ambas partes. Papúa Nueva Guinea está tomando el control de los ingresos de la mina en un momento en que necesita estabilizar sus finanzas. Sin embargo, cualquier compromiso que permita a Barrick seguir operando perjudicaría el fuerte apoyo local que ha conseguido Marape. Por otro lado, Barrick tiene el capital financiero para capear el temporal y es lo suficientemente grande como para sobrevivir sin los ingresos de Porgera. Sin embargo, cuanto más tiempo se prolongue la disputa legal con el gobierno, sus pretensiones de licencia social para operar disminuirán más.

Mina Ramu de níquel. Operada por Metallurgical Corporation of China (MCC) en la provincia de Madang.

En febrero de 2020, una coalición de más de 5.000 aldeanos y el gobierno provincial de Madang lanzaron una demanda contra Ramu NiCo, la planta de baterías de níquel más productiva del mundo, por el vertido de millones de toneladas de residuos mineros al océano.²³

En 2019, la autoridad medioambiental de Papúa Nueva Guinea cerró la mina Ramu y la planta de procesamiento de níquel en agosto tras un vertido de lo que primero se informó que eran 80.000 litros, pero que luego se identificó como 200.000 litros de lodos tóxicos que se volcaron en la bahía y el océano circundante.²⁴ Este vertido desde un tanque de retención, antes de que los residuos fueran bombeados al mar, fue el punto de inflexión que desencadenó la nueva denuncia.

Ramu NiCo lleva vertiendo residuos en el océano desde 2012 y cada vez hay más pruebas del impacto medioambiental y sanitario en su contra.²⁵ Las demandas anteriores, incluida una presentada en 2010 que acabó en el tribunal supremo que dictaminó en aquel momento que no había pruebas de daños medioambientales, no han impedido que la empresa practi-

que el vertido de residuos en aguas profundas.

Sin embargo, en la demanda de 2020, los denunciantes exigían no solo que sus propietarios chinos (MCC) pagaran un total de 18.000 millones de kina (5.200 millones de USD) en concepto de restitución, sino que también dejaran de verter residuos mineros en el océano y limpiaran las aguas supuestamente contaminadas, documentando y presentando pruebas de los daños medioambientales. Medio millón de personas dependen de la pesca local en la zona crítica para la biodiversidad del Triángulo de Coral, y los demandantes alegan que sus vidas y su suministro de alimentos están en peligro.²⁶

La demanda busca los mayores daños ambientales de la historia del país y se basa en algunos de los estudios más importantes jamás realizados sobre el vertido de residuos mineros en el océano. Es de esperar que estas pruebas sean suficientes para revertir la decisión del caso de 2010.

“Si prospera, será un caso histórico, en particular porque nadie ha reclamado nunca daños medioambientales a tan gran escala”, dijo Ben Lomai, el abogado que representa a los demandantes.

Notas y referencias

1. La otra mitad de la isla, Nueva Guinea Occidental, forma parte de Indonesia.
2. “Papouasie- Nouvelle-Guinée” ([Papúa Nueva Guinea). Cefan.Ulaval.Ca. 2021.. Disponible en <http://www.axl.cefan.ulaval.ca/pacifique/papoung.htm>
3. La Mancomunidad. 2021. “Papúa Nueva Guinea: Historia” (Papua New Guinea: History). Disponible en <https://thecommonwealth.org/our-member-countries/papua-new-guinea/history>
4. GITPA. “Qui sont les Papous?” 2021. Disponible en <https://gitpa.org/Peuple%20GITPA%20500/GITPA%20500-9WEBDOCPAPOUSQUISONTILS.htm>
5. “Rio Tinto: Acusan al gigante minero de envenenar los ríos de Papúa Nueva Guinea” (Rio Tinto: Mining Giant Accused Of Poisoning Rivers In Papua New Guinea). *BBC News*, 29 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.bbc.com/news/world-asia-54340227>
6. La explosión destruyó lugares del patrimonio aborigen en Juukan Gorge, incluidos dos refugios rocosos de gran importancia cultural, etnográfica y arqueológica; Southalan, John. “Investigación sobre la destrucción de cuevas de 46.000 años de antigüedad en Juukan Gorge en la región de Pilbara en el oeste de Australia: Propuesta 130 al Comité Conjunto Permanente en el norte de Australia” (Inquiry into the destruction of 46,000 years-old caves at the Juukan Gorge in the Pilbara region of Western Australia: Submission 130 to Joint Standing Committee on Northern Australia). Parlamento de Australia, 1 de octubre de 2020. Disponible en <https://research-repository.uwa.edu.au/en/publications/inquiry-into-the-destruction-of-46000-year-old-caves-at-the-juuka>
7. Cannon, John C. “Mina decenaria en Bougainville se cobra un devastador saldo humano: Informe”(Decades-Old Mine In Bougainville Exacts Devastating

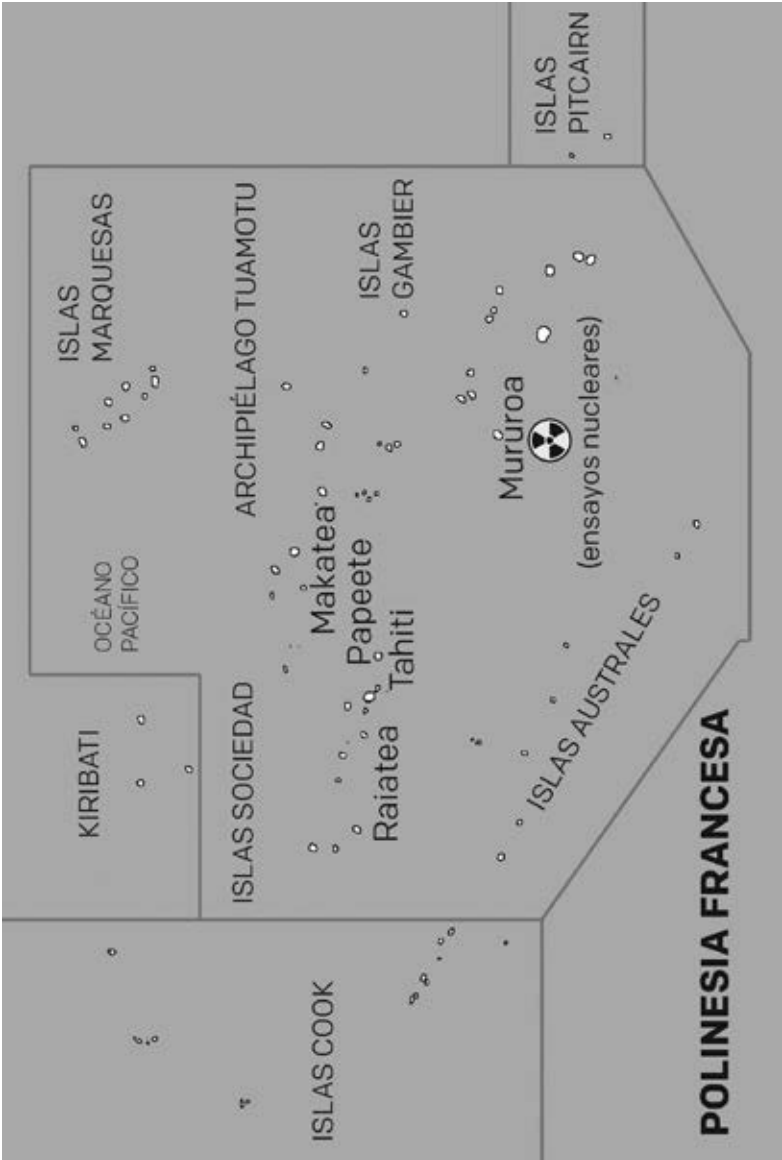
- Human Toll: Report). *Mongabay Environmental News*, 17 de abril de 2020. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/04/decades-old-mine-in-bougainville-exacts-devastating-human-toll-report/>
8. AFP. "Contaminación de la mina Panguna en Bougainville: Río Tinto en el punto de mira por una denuncia en Australia. France 24". (Pollution Of The Panguna Mine In Bougainville: Rio Tinto Targeted By A Complaint In Australia - France 24). *Teller Report*, 29 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.tellerreport.com/news/2020-09-29-pollution-of-the-panguna-mine-in-bougainville--rio-tinto-targeted-by-a-complaint-in-australia---france-24.rJxW8NYUD.html>
 9. Cannon, John C. "Mina decenaria en Bougainville se cobra un devastador saldo humano: Informe"(Decades-Old Mine In Bougainville Exacts Devastating Human Toll: Report). *Mongabay Environmental News*, 17 de abril de 2020. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/04/decades-old-mine-in-bougainville-exacts-devastating-human-toll-report/>
 10. Bennett, Michelle. "Un informe expone el coste humano mortal de la mina abandonada de Río Tinto" (Report Exposes The Deadly Human Cost Of Rio Tinto's Abandoned Mine). *Human Rights Law Centre*, 1 de abril, 2020. Disponible en <https://www.hrlc.org.au/news/2020/3/30/report-exposes-the-deadly-human-cost-of-rio-tintos-abandoned-mine>
 11. *Ídem*.
 12. AFP. "Pollution De La Mine De Panguna À Bougainville : Rio Tinto Visé Par Une Plainte En Australie". *Sciences Et Avenir*, 29 de septiembre de 2020. Disponible en https://www.sciencesetavenir.fr/nature-environnement/mine-de-panguna-a-bougainville-rio-tinto-vise-par-une-plainte-en-australie_147765
 13. RNZ. "Bougainville permite elecciones de tres semanas debido a la COVID-19" (Bougainville allowing for three-week election because of Covid-19). *Radio New Zealand*, 17 de junio de 2020. Consultado el 12 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.rnz.co.nz/international/pacific-news/419215/bougainville-allowing-for-three-week-election-because-of-covid-19>
 14. Jorari, Leanne, y Ben Doherty. "La independencia de Bougainville es un tema prioritario en la agenda luego de la elección de Ishmael Toroama como presidente" (Bougainville Independence High On Agenda As Ishmael Toroama Elected President). *The Guardian*, 23 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.theguardian.com/world/2020/sep/23/bougainville-independence-high-on-agenda-as-ishmael-toroama-elected-president>
 15. B'Trade. "Papouasie-Nouvelle-Guinée : Le contexte économique." Octubre de 2020. Consultado el 24 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.btrade.ma/fr/observer-les-pays/papouasie-nouvelle-guinee/economie-3>
 16. Haselgrove, Salomae. "Ok Tedi suspende sus operaciones en Papúa Nueva Guinea debido a la COVID-19" (Ok Tedi Suspends PNG Operations Due To COVID-19). *Australian Mining*, 7 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.australiamining.com.au/news/ok-tedi-suspends-png-operations-due-to-covid-19/>
 17. Kulesza, Patrick. "Papúa Nueva Guinea". En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 617-622. IWGIA, 2020. Disponible en http://iwgia.org/imagenes/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
 18. Pryke, Jonathan, y Shane McLeod. "Política y Porgera: Porqué Papúa Nueva Guinea canceló el arrendamiento de una de sus mayores minas" (Politics And Porgera: Why Papua New Guinea Cancelled The Lease On One Of Its Biggest Mines). *The Guardian*, 12 de mayo de 2020. Disponible en <https://www.theguardian.com/world/2020/may/12/politics-and-porgera-why-papua-new-guinea->

- cancelled-the-lease-on-one-of-its-biggest-mines
19. *Op. Cit.* Kulesza, Patrick.
 20. Barrick. "Barrick Niugini Limited impugna la no prórroga del arrendamiento minero especial" (Barrick Niugini Limited Challenges Non-Extension Of Special Mining Lease). 24 de abril de 2020. Disponible en <https://www.barrick.com/English/news/news-details/2020/barrick-niugini-limited-challenges-non-extension-of-special-mining-lease/default.aspx>
 21. *Idem.*
 22. Daly, Tom, y Tom Westbrook. "Zijin advierte a Papúa Nueva Guinea del enojo de China por el fin del arrendamiento de la mina de oro" (Zijin Warns Papua New Guinea Of China Anger Over End Of Gold Mine Lease). *Reuters U.S.*, 29 de abril de 2020. Disponible en <https://www.reuters.com/article/barrick-gold-png-china-idUSL3N2CH18J>
 23. Morse, Ian. "Los lugareños protagonizan la última lucha contra la mina de PNG que vierte residuos al mar" (Locals Stage Latest Fight Against PNG Mine Dumping Waste Into Sea). *Mongabay Environmental News*, 22 de mayo de 2020. Disponible en <https://news.mongabay.com/2020/05/locals-stage-latest-fight-against-png-mine-dumping-waste-into-sea/>
 24. *Op. Cit.* Kulesza, Patrick.
 25. *Op. Cit.* Kulesza, Patrick.
 26. *Idem.*

Patrick Kulesza es presidente ejecutivo del Groupe International de travail pour les peuples autochtones de Francia (GITPA, www.gitpa.org), llevó a cabo una misión de investigación en Papúa de noviembre de 2018 a junio de 2019. Esta misión dio lugar a la construcción de un sitio web documental que se puede encontrar en: <http://gitpa.org/People%20GITPA%20500/GITPA%20500-9WEBDOCPAPOUSENTREE.htm>



Polinesia Francesa



Una antigua colonia francesa, Polinesia Francesa es una colectividad de ultramar de Francia desde 2004. Cuenta con 278.000 habitantes, de los cuales un 80% son polinesios,¹ y tiene una relativa autonomía política dentro de la República Francesa a través de sus propias instituciones locales: el Gobierno y la Asamblea de Polinesia Francesa. El perfil demográfico para 2019 indica una ralentización del crecimiento de la población debido a la disminución de la tasa de natalidad y a la emigración, sobre todo de los jóvenes para seguir sus estudios en Francia metropolitana, junto con el envejecimiento de la población.² Polinesia Francesa se caracteriza por una creciente desigualdad social, como destaca el Instituto de Estadística de Polinesia Francesa (ISPF). Sus encuestas -en particular la encuesta sobre el presupuesto familiar de 2015- muestran que la desigualdad de ingresos es mayor en Polinesia Francesa que en Francia metropolitana. Esta situación se explica en gran parte “por el escaso esfuerzo redistributivo del sistema fiscal polinesio”,³ es decir, por la ausencia del impuesto sobre la renta. Una quinta parte de la población polinesia vivía por debajo del umbral de la pobreza en 2015.⁴

La polarización de la vida política ha caracterizado durante mucho tiempo a Polinesia Francesa, con el partido independentista *Tavini Huiraatira*, liderado por Oscar Temaru, por un lado, y por el otro el partido autonomista *Tahoera'a Huiraatira*, de Gaston Flosse, el cual aboga por mantener Polinesia Francesa dentro de la República. En 2016, una crisis de sucesión en *Tahoera'a*, tras la inelegibilidad de Gaston Flosse, llevó a la creación de un tercer partido político, el *Tapura Huiraatira*. Este partido autonomista fue creado ese mismo año por Edouard Fritch, presidente de Polinesia Francesa desde septiembre de 2014 y reelegido en las elecciones regionales de abril-mayo de 2018. La elección en septiembre de 2020 de dos senadores miembros de *Tapura Huiraatira* -Lana Tetuanui y Teva Rohfritch- confirma la marginación del partido de Gaston Flosse en los últimos años. Flosse fue condenado a cinco años de inhabilitación por malversación de fondos públicos en diciembre de 2020, por lo que no podrá volver a presentarse en las próximas elecciones.⁵ Los representantes electos de *Tapura* plantean regularmente estos resultados electorales para recordar a los representantes franceses y a la ONU que, aunque estas elecciones no tienen el valor de un referéndum de autodeterminación, ponen de manifiesto el bajo número de personas que están a favor de la independencia.

La ONU y el derecho de autodeterminación

Polinesia Francesa está en la lista de Territorios No Autónomos (NSGT) de la ONU desde mayo de 2013. Mientras que quienes se oponen a la reinscripción en dicha lista la ven como una forma implícita de exigir la independencia, sus partidarios señalan que la reinscripción debería conducir a la organización de un referéndum de autodeterminación que ofrezca la posibilidad de elegir entre la departamentalización, la independencia o la asociación (Estado asociado). El Estado francés, que considera que “la cuestión de Polinesia Francesa” es un asunto interno, no había cooperado hasta 2019 con la Cuarta Comisión de la Asamblea General de la ONU (encargada de las cuestiones de descolonización), y dejó a Edouard Fritch la tarea de solicitar solemnemente, en octubre de 2019, la retirada de Polinesia Francesa de la lista de Territorios No Autónomos.

Sin embargo, el 23 de octubre de 2020, Nicolas Rivière, representante permanente de Francia ante la ONU, intervino por primera vez en esta comisión para pedir que se revisara este registro. En primer lugar, subrayó que el estatuto de autonomía de Polinesia Francesa garantizaba la celebración de elecciones democráticas y que era:

(...) respetuosa con la identidad, la historia, la cultura y las características específicas de Polinesia Francesa [que] conviene a los polinesios, tal y como se ha expresado repetidamente en unas elecciones que cumplen los más altos estándares democráticos” antes de concluir: “consideramos que la inclusión de este territorio de la República Francesa en la lista de Territorios No Autónomos no se ajusta a la elección democrática de los polinesios y no tiene en cuenta las ofertas de diálogo de Francia.”⁶

Estos comentarios no han permeado en Polinesia Francesa, sobre todo teniendo en cuenta que la epidemia de coronavirus había impedido a los representantes polinesios participar en estos debates. No obstante, el partido *Tavini*, por boca de Richard Tuheiava, considera que esta intervención del Estado francés, tras siete años de política de “silla vacía”, constituye un avance en el plano diplomático, ya que es la primera vez que el representante francés se pronuncia oficialmente sobre la cuestión polinesia.⁷ Sin embargo, el representante ha querido distinguir muy claramente entre la situación de Nueva Caledonia y la de Polinesia Francesa.

Un año marcado por la pandemia

Como en el resto del mundo, el 2020 estuvo marcado por la pandemia de COVID-19, que afectó profundamente la vida económica, política, cultural y social de Polinesia Francesa. El primer caso de coronavirus en Polinesia Francesa fue el de la diputada Maina Sage, el 10 de marzo de 2020, tras su regreso de una sesión parlamentaria en París. Sin embargo, fue a finales de julio, dos semanas después de la reapertura de las líneas aéreas internacionales, cuando la propagación del virus se aceleró sustancialmente: una velada festiva organizada por los militares franceses para celebrar el final de una misión de dos meses en Polinesia Francesa parece haber contribuido en gran medida a la propagación del virus.⁸

La pandemia afectó a 17.000 personas (el 6% de la población total) y se cobró 114 vidas en 2020.⁹ La gestión conjunta de esta crisis sanitaria por parte del Alto Comisionado, representante del Estado francés responsable de la seguridad y la restricción de las libertades individuales, y el gobierno de Polinesia Francesa, responsable de las cuestiones sanitarias, demostró hasta qué punto el conjunto de medidas se inspiró, al menos inicialmente, en el de Francia metropolitana, aunque las situaciones epidemiológicas no fueran comparables. Así, Polinesia Francesa experimentó un primer confinamiento de dos meses a partir del 21 de marzo junto con la suspensión de las clases, como en Francia metropolitana, y luego una apertura gradual antes de la reanudación del tráfico aéreo internacional el 15 de julio.

A diferencia de Francia metropolitana, Polinesia Francesa no optó por un segundo confinamiento a finales de octubre, sino que eligió medidas menos restrictivas basadas en el establecimiento de un “toque de queda”. Edouard Fritch, presidente de Polinesia Francesa, consideró que “un confinamiento como el que se vivió el pasado mes de abril (...) sería un desastre económico y social para todos los polinesios”.¹⁰ El cierre y la prohibición de los vuelos internacionales tuvieron, en efecto, considerables consecuencias económicas, sobre todo para el sector turístico, uno de los más importantes de la economía polinesia, y provocaron una caída estimada del 10% del PIB en los seis primeros meses del año.¹¹ El número de turistas disminuyó un 70% en el mismo periodo, lo que provocó el cierre del hotel Intercontinental del grupo Pacific Beachcomber en Moorea y, junto con ello, la pérdida de 190 puestos de trabajo.¹²

El gobierno de Polinesia Francesa no se planteó un nuevo confinamiento a pesar de que la situación sanitaria era más preocupante que en marzo. En parte se debió a que el Estado francés no extendió sus mecanis-

mos de apoyo a particulares y empresas a Polinesia Francesa, algo que la senadora Lana Tetuanui lamentó durante su intervención en el Senado el 26 de noviembre de 2020:

Cuando surgió la crisis en la Polinesia, reunimos todos los fondos para pagar nuestras mascarillas, los análisis y todo lo demás. El Estado francés decretó el estado de emergencia a 20.000 kilómetros de distancia, pero nosotros tuvimos que asumir las consecuencias. ¡Tuvimos que sufrir las consecuencias de la reducción de la jornada laboral! No hemos pedido nada a nadie. Sin embargo, el Estado se jacta de ayudarnos con préstamos.¹³

Ante la falta de apoyo económico del Estado francés, el Gobierno de Polinesia Francesa se vio obligado a pedir un primer préstamo de 240 millones de EUR a la Agencia Francesa de Desarrollo.¹⁴ En el plano cultural, se cancelaron grandes eventos como el *Heiva* (festival anual de canto y danza). En el plano social, las encuestas del Instituto de Estadística de Polinesia Francesa demuestran que las medidas del confinamiento se vivieron de forma diferente según las condiciones de vivienda y el acceso a Internet de las familias. Si bien es cierto que un ordenador y el acceso a Internet son esenciales para poder trabajar en casa y para la continuidad educativa, solo el 52% de las personas (y el 54% de los estudiantes) tenían acceso a Internet en 2017.¹⁵ De hecho, la crisis sanitaria no ha hecho más que agravar las desigualdades sociales en Polinesia Francesa.

Oscar Temaru y el Estado francés

El año 2020 también estuvo marcado por una serie de acciones contra Oscar Temaru, líder independentista y alcalde de Fa'a'a, una localidad limítrofe con Papeete de 30.000 habitantes. Oscar Temaru fue condenado en septiembre de 2019 a una pena de seis meses de prisión suspendida y a una multa de 42.000 EUR por las subvenciones que el municipio de Faa'a pagó a la emisora de radio *Te Reo* o *Tefana*, bajo la sospecha de servir a los intereses políticos del equipo municipal, sin que el contenido de las emisiones de radio haya sido examinado en ningún momento del proceso. Oscar Temaru ha recurrido esta condena.

Sin esperar un segundo dictamen, el fiscal General, Hervé Leroy, bajo la autoridad del ministro de Justicia, ordenó una investigación preliminar

sobre la regularidad de la protección jurisdiccional que el Ayuntamiento de Fa'a'a concedió a Oscar Temaru en su calidad de alcalde. Esta protección permite al municipio cubrir sus honorarios legales; esto está garantizado por el artículo L. 2123-34 del *Código General de las Autoridades Locales*, que establece que “el municipio está obligado a conceder protección al alcalde (...) cuando este es objeto de un procedimiento penal en relación con actos que no son, por naturaleza, faltas separables del ejercicio de sus funciones”.

En el marco del mismo procedimiento, también se embargaron 92.000 EUR de la cuenta personal del alcalde de Fa'a'a el 4 de junio. Tras haber recurrido su condena y con el procedimiento judicial en marcha, Oscar Temaru ha presentado también una denuncia contra el fiscal por “violación de la presunción de inocencia”. Considera que estas nuevas medidas son un ataque implacable del Estado francés contra el representante del partido independentista. Este caso también ha suscitado reacciones en el mundo académico y cultural, tanto en Polinesia Francesa como en Francia metropolitana.¹⁶ El caso Temaru-Leroy se ha trasladado a Nouméa, en Nueva Caledonia, porque los jueces no pueden juzgar un caso contra el jefe del Ministerio Público de su propia jurisdicción.¹⁷

Por último, la apelación en el caso de Radio Tefana también fue aplazada, ya que los abogados defensores de Oscar Temaru presentaron una denuncia ante el Tribunal de Casación por sospecha legítima contra todo el Tribunal de Apelación, tras constatar los contactos entre el presidente del Tribunal de Apelación y el fiscal General mientras se suspendía la sesión.¹⁸ Este caso plantea, pues, dudas sobre el funcionamiento imparcial y apolítico de la justicia en Polinesia Francesa.

Notas y referencias

1. Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa. “Estudios y Evaluaciones de la Polinesia Francesa, N° 1207. Perfil demográfico 2019”. (Point Etudes et Bilan de la Polynésie française, N° 1207 Bilan démographique 2019). Julio de 2020. Disponible en <http://www.ispf.pf/docs/default-source/publi-pf-bilans-et-etudes/peb-07-2020-1207-bilan-d%C3%A9mographique-2019.pdf?sfvrsn=4> El último censo en el que se anotan las categorías “étnicas” data de 1988: los “polinesios y similares” representaban el 80.58% de la población, los “europeos y similares” el 13.28% y los “asiáticos y similares” el 5.42 %.
2. *Ibidem*.
3. Franc de Ferrière, Jacques. “La desigualdad de ingresos es mucho mayor en el fenua que en la Francia metropolitana”. (Les inégalités de revenus bien plus fortes au fenua qu'en métropole). *Tahiti Infos*, 2 de septiembre de 2019. Disponible en <https://www.tahiti-infos.com/Les-inegalites-de-revenus-bien-plus-fortes->

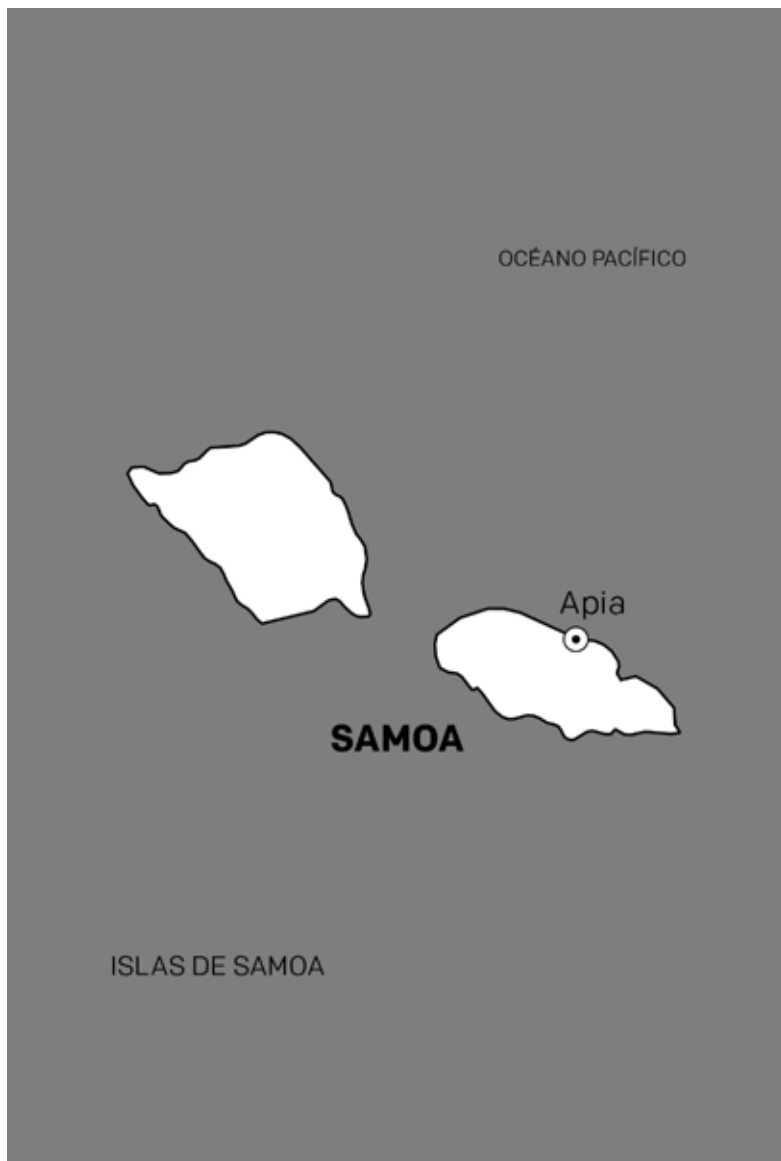
- au-fenua-qu-en-metropole_a184613.html?fbclid=IwAR0_EKzio8uW3GgxILR-BO74PK_l8txsY9m_ByX9Cp02a0nybQ7SeuNZWtH0
4. Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa. "Presupuesto de las familias" (Budget des familles). 2017. Disponible en <http://www.ispf.pf/bases/enquetes-menages/budget-des-familles-2015/publications>
 5. *Le Monde* con AFP. "Gaston Flosse condenado a cinco años de inhabilitación por malversación de fondos públicos" (Gaston Flosse condamné à cinq ans d'inéligibilité pour détournement de fonds publics). *Le Monde*, 11 de diciembre de 2020. Disponible en https://www.lemonde.fr/societe/article/2020/12/11/gaston-flosse-condamne-a-cinq-ans-d-ineligibilite-pour-detournement-de-fonds-publics_6062994_3224.html
 6. Samoyeau, Antoine. "Francia pide la baja de Polinesia en la ONU" (France demande la désinscription de la Polynésie à l'ONU). *Tahiti Infos*, 6 de diciembre de 2020. Disponible en https://www.tahiti-infos.com/La-France-demande-la-desinscription-de-la-Polynesie-a-l-ONU_a196528.html
 7. Samoyeau, Antoine. "Tavini acoge con satisfacción el establecimiento del diálogo de la ONU con Francia" (Le Tavini salue l'instauration du dialogue onusien avec la France). *Tahiti Infos*, 6 de diciembre de 2020. Disponible en https://www.tahiti-infos.com/Le-Tavini-salue-l-instauration-du-dialogue-onusien-avec-la-France_a196529.html
 8. Bienvault, Pierre. "Una amarga noche vasca en Tahití para los gendarmes de Tarbes" (Une soirée basque amère à Tahiti pour les gendarmes de Tarbes). *La Croix*, 15 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.la-croix.com/France/soiree-basque-amere-Tahiti-gendarmes-Tarbes-2020-08-15-1201109294>
 9. *Tahiti Infos*. "No hay muertes relacionadas con la COVID-19 en la Polinesia este jueves" (Aucun décès lié au Covid-19 en Polynésie ce jeudi). 31 de diciembre de 2020. Disponible en https://www.tahiti-infos.com/Aucun-deces-lie-au-Covid-19-en-Polynesie-ce-jeudi_a197201.html
 10. *Le Parisien* con AFP. "La Polinesia rechaza el confinamiento a pesar de las infecciones masivas". (La Polynésie refuse le confinement malgré une contamination massive). *Le Parisien*, 31 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.leparisien.fr/societe/coronavirus-la-polynesie-refuse-le-confinement-malgre-une-contamination-massive-31-10-2020-8405862.php#:~:text=La%20Polyn%C3%A9sie%20fran%C3%A7aise%20ne%20referme,baisse%20du%20PIB%20de%2010%20%25.>
 11. *Ibidem*.
 12. Polynésie la 1ère. "Se confirma el cierre del Intercontinental Moorea: 190 personas despedidas" (Fermeture de l'Intercontinental Moorea confirmée: 190 personnes sont licenciées). *France Tv Info*, 28 de mayo de 2020. Disponible en <https://la1ere.francetvinfo.fr/polynesie/moorea/fermeture-intercontinennal-moorea-confirmer-190-personnes-sont-licenciees-837360.html>
 13. El Senado. "Proyecto de Ley de Finanzas para 2021 n° 2020-1721" (Projet de Loi de Finances pour 2021 n° 2020-1721). Intervenciones de la Sra. Lana Tetuani, 26 de noviembre de 2020. Disponible en https://www.senat.fr/interventions/tetuanui_lana14275y/tetuanui_lana14275y_seance20201126.html
 14. Leyral, Mike. "En la Polinesia Francesa, el coronavirus se propagó más en una semana que en cinco meses" (En Polynésie française, le coronavirus s'est plus diffusé en une semaine qu'un cinq mois). *Le Monde*, 13 de agosto de 2020. Disponible en https://www.lemonde.fr/planete/article/2020/08/13/en-polynesie-le-coronavirus-s-est-plus-diffuse-en-une-semaine-qu-en-cinq-mois_6048867_3244.html#:~:text=de%20Covid%2D19-,En%20Polyn%C3%A

- 9sie%20fran%C3%A7aise%2C%20le%20coronavirus%20s'est%20plus%20diffus%C
15. Instituto de Estadística de la Polinesia Francesa. "Estudios y evaluaciones de la Polinesia Francesa. La vida cotidiana de los polinesios en confinamiento" (Point Études et Bilans de la Polynésie française. Le quotidien des Polynésiens en confinement). Abril de 2020. Disponible en <https://www.ispf.pf/docs/de2fault-source/publi-pf-bilans-et-etudes/peb-04-2020-1199-confinement-2020.pdf?sfvrsn=8>
 16. Mediapart. "En la Polinesia Francesa, ¿cuál es el papel del Estado?" (En Polynésie française, à quoi joue l'État?). 16 de junio de 2020. Disponible en <https://blogs.mediapart.fr/les-invites-de-mediapart/blog/160620/en-polynesie-francaise-quoi-joue-l-etat>
 17. Urarii Pambrun, Vaite. "El caso Temaru Leroy, el curioso aplazamiento" (Affaire Temaru Leroy le curieux renvoi). *Tahiti Infos*, 3 de noviembre de 2020. Disponible en https://www.tahiti-infos.com/Affaire-Temaru-Leroy-le-curieux-renvoi_a195744.html
 18. Samoyeau, Antoine. "El juicio de Radio Tefana se pospone al 15 de febrero" (Le procès Radio Tefana renvoyé au 15 février). *Tahiti Infos*, 30 de noviembre de 2020. Disponible en https://www.tahiti-infos.com/Le-proces-Radio-Tefana-renevoye-au-15-fevrier_a196368.html

Gwendoline Malogne-Fer es socióloga-investigadora del Centro Maurice Halbwachs (CNRS/EHESS/ENS) de París. En 2007, publicó un libro basado en su tesis de sociología titulado *"Les femmes dans l'Eglise protestante mā'ohi. Religion, genre et pouvoir en Polynésie française"* (Las mujeres en la Iglesia protestante mā'ohi. Religión, género y poder en Polinesia Francesa). Sus trabajos se sitúan en la encrucijada entre los estudios de género, la sociología del protestantismo y la antropología de las migraciones. Con Yannick Fer, también ha dirigido dos películas documentales sobre las reivindicaciones culturales en el seno de la iglesia protestante mā'ohi *"Pain ou coco. Moorea et les deux traditions"* (Pan o coco. Moorea y las dos tradiciones) (<https://vimeo.com/104943192>) y sobre los retos de la transmisión cultural en Polinesia Francesa *"Si je t'oublie Opunohu. Les chemins de la culture à Moorea"* (Para que no te olvide Opunohu. Los caminos de la cultura en Moorea) (<https://archive.org/details/SiJeToubliepnohu-LesChemins-De-LaCultureMoorea>)



Samoa



Samoa fue el primer Estado insular del Pacífico en garantizar el derecho a la libre determinación y la independencia en Oceanía durante el siglo XX (1962).¹ La población de Samoa se estima en 198.414 personas.² Los datos demográficos de Samoa son: samoanos 96%, euronesianos 2% (personas de ascendencia europea y polinesia) y otros 1.9%.³ Tras décadas de acción directa en protestas no violentas a través del movimiento Mau, combinado con repetidas delegaciones a la Liga de las Naciones y más tarde a las Naciones Unidas, y frente a la opresión violenta, en 1976 los pueblos indígenas de Samoa aseguraron un escaño en las Naciones Unidas como miembro de pleno derecho.⁴ Samoa originalmente se abstuvo en la votación para adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007; sin embargo, ha expresado su apoyo.⁵

Cuando Samoa logró su independencia, creó un estado nacional moderno sustentado en la defensa y el respeto del estado de derecho. No obstante, el país mantuvo la *fa'a Samoa* (cultura tradicional) en estructuras políticas y en su Constitución. Los *matai* (jefes tradicionales) pueden presentarse a las elecciones al *Fono* (parlamento unicameral). Desde 1982 gobierna el Partido de Protección de los Derechos Humanos (*Human Rights Protection Party*, HRPP), que ha apoyado pasos específicos hacia los valores universales de igualdad. El sufragio universal se introdujo en 1990, otorgando a las mujeres el derecho al voto por primera vez. En 2013, se reformó la Constitución garantizando a las mujeres cinco escaños en el *Fono*. La *Ley Komesina o Sulufaiga* (Defensor del Pueblo) de 2013 amplió el mandato de la *Ley Komesina o Sulufaiga* de 1989 en adelante para incluir a la Institución Nacional de Derechos Humanos de Samoa, asignándole a dicha institución independiente tres funciones principales: buen gobierno, derechos humanos y la unidad especial de investigación.

Novedades en 2020

Samoa persevera su compromiso con la maquinaria de derechos humanos de las Naciones Unidas, garantizando un espacio para que la sociedad civil exprese las inquietudes que le preocupa y coordine

campañas de derechos humanos. En el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de 2016, Samoa recibió 129 recomendaciones.⁶ Una de ellas instaba a reforzar la Institución Nacional de Derechos Humanos e implementar todas las recomendaciones realizadas en su *Informe sobre el Estado de los Derechos Humanos de 2015*, incluyendo la protección de los derechos a la tierra de las comunidades indígenas.⁷

Las principales inquietudes planteadas desde el Examen Periódico Universal de 2016 incluyen un proyecto de ley para enmendar la Constitución que define a Samoa como una nación cristiana (2017) y el estatus de los derechos de las mujeres, reseñando en especial las conclusiones del Estudio de Seguridad de la Familia de Samoa (*Samoa Family Safety Study*), que se presentó por segunda vez y en el que se constata un alarmante número de casos de violencia contra las mujeres, alcanzando un 60%.⁸ El Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica del Consejo de Derechos Humanos de la ONU también llevó a cabo una visita de diez días a Samoa en 2017 y concluyó que se requería reflexión y debate públicos sobre preconcepciones culturales, reclamando una estrategia nacional coherente. Asimismo, el Grupo de Trabajo, formado por cinco miembros, analizó cómo el círculo de violencia comienza con la normalización del castigo corporal. Esta pauta prevalece en los hombres que, victimizados al ser niños, repiten el patrón en edad adulta.⁹ Estas cuestiones también han sido planteadas por la sociedad civil a lo largo del año 2020.

En el transcurso del año, Samoa implementó los derechos humanos a través de dos principales mecanismos mundiales. Albergó el 84º período de sesiones extraordinario del Comité de los Derechos del Niño (CRC84), donde más de 100 jóvenes se involucraron con el Comité en la primera revisión regional celebrada fuera de Ginebra.¹⁰ Asimismo, Samoa se sometió de manera virtual a su segunda Revisión Nacional Voluntaria ante el Foro Político de Alto Nivel de la ONU,¹¹ exponiendo su visión y experiencia en la consecución práctica de los derechos estipulados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

84º período de sesiones extraordinario del Comité de los Derechos del Niño (CRC)

Samoa se convirtió en el primer Estado anfitrión de un mecanismo de órganos de tratados de derechos humanos de la ONU encargado de revisar

a los miembros de una región. La esencia primordial de esta actividad excepcional era poner a las personas en el foco central de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño y forma parte de las iniciativas piloto de la ONU para celebrar reuniones fuera de su sede en Ginebra. Por consiguiente, esta iniciativa contribuye a forjar un mejor modelo para participar e implicarse en procesos de la ONU, no solo en el Pacífico sino alrededor del mundo. Samoa es también el primer Estado insular del Pacífico en tener un miembro en una de las nueve instituciones principales de tratados de derechos humanos. El magistrado Vui Nelson es la única persona del Pacífico que ejerce como miembro de pleno derecho de un comité. El magistrado Nelson también desempeñó un papel diplomático en convencer a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU de ser audaz y celebrar la sesión en la región del Pacífico.¹²

La interacción de Samoa en 2019 abogando por la descentralización de estas reuniones fue un primer paso crucial encaminado a hacer realidad esta demanda de décadas. La sesión regional del órgano de tratados accedió al proceso a responsables de deberes y titulares de derechos en Apia, Samoa, resultando un evento histórico que se desarrolló del 2 al 6 de marzo de 2020.¹³

Al inicio de este período de sesiones se dedicó especial atención a la costumbre local. El 2 de marzo, cuando el sol ascendía sobre el océano Pacífico, el presidente del CRC de la ONU levantó una cáscara de coco del ritual de *'ava* sobre su cabeza en frente de los *matai* reunidos en asamblea para presentar el 84º período de sesiones extraordinario y externalizado del Comité de los Derechos del Niño. La tradicional ceremonia de *'ava* confirió honor a los miembros del CRC e infundió motivación para mayor implicación comunitaria con el Comité mundial en aras de los “mejores intereses de los niños”.

Además del carácter histórico de esta reunión descentralizada, el Comité realizó revisiones de un número récord de naciones insulares del Pacífico – las Islas Cook, los Estados Federados de Micronesia y Tuvalu – y elaboró una lista de cuestiones relativas a Kiribati. El Comité celebró numerosas reuniones formales e informales con múltiples institutos y académicos sobre cuestiones importantes en las naciones insulares, como violencia doméstica, pena de muerte, justicia de género, desarrollo sostenible y la crisis climática.

En preparación para el evento, y a lo largo de 2020, Samoa ya se había centrado en los derechos de los niños organizando una competición nacional entre 10 escuelas locales para debatir los temas de los próximos

eventos paralelos. Seis jóvenes destacados seleccionados de estas competiciones actuaron como moderadores en los eventos paralelos que atrajeron a miembros del Comité, así como también a partes interesadas de toda Oceanía. En total, más de 700 personas participaron en los eventos paralelos públicos de *talanoa*, que trataron una variedad de temas, desde derechos humanos, cultura y religión a derechos de los niños a la salud y protección frente a abusos y abandono, y que contaron con la participación de ponentes escolares en los paneles.

El CRC de la ONU fue la primera reunión celebrada en 2020. Este 84º período de sesiones resultó ser el último período de sesiones con presencia física de todos los participantes. Fue una característica importante, con cero casos de COVID-19 en los albores de la pandemia mundial.

Samoa ante el Foro Político de Alto Nivel de la ONU

Samoa continuó participando en encuentros mundiales como el Foro Político de Alto Nivel de la ONU en julio de 2020, exponiendo retos cruciales a los que se enfrentan los pueblos indígenas de Samoa. El proceso de la Revisión Nacional Voluntaria permitió al Gobierno de Samoa dar a conocer durante 20 minutos cómo se está implementando la Agenda 2030, mientras que la sociedad civil planteó cuestiones y realizó recomendaciones para conseguirlo.

Samoa presentó un mensaje pregrabado, mientras que la sociedad civil permaneció conectada a lo largo de la madrugada para intervenir en directo, haciendo preguntas y recomendaciones sobre prioridades de los pueblos indígenas. De particular interés para la sociedad civil era la preparación para el tercer ciclo del Examen Periódico Universal en 2021. Además, los pueblos indígenas de Samoa aún sufren violaciones de derechos humanos en materia de violencia de género, a pesar del progreso realizado para abordarlo, como se señaló anteriormente. La sociedad civil también llamó la atención sobre la violencia relacionada con los castigos corporales y sus efectos, particularmente la conexión con el comportamiento violento después en la vida.

Retos constitucionales y separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial

La sociedad civil también expresó gran preocupación por el traslado de los magistrados del Tribunal Supremo de la supervisión del Parlamento y a

una Comisión de Servicios Judiciales, lo que ellos señalan socava la independencia del poder judicial. El Colegio de Abogados (SLS) ha expresado inquietudes sobre la independencia del poder judicial: “El subcomité del SLS reclamó que, además de eliminar la supervisión del Tribunal Supremo de derechos constitucionales, los proyectos de ley (el Proyecto de Ley de Enmienda de la Constitución 2020, el Proyecto de Ley de Tierras y Títulos de Propiedad 2020 y el Proyecto de Ley de la Judicatura 2020) desvirtúan la separación de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) consagrada en la Constitución y debilitan la independencia judicial”.¹⁴ Esta preocupación se ha manifestado también al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados.

Abordar la crisis climática

El clima y la crisis climática persisten como problemática importante destacada nuevamente durante 2020. La sociedad civil exigió máxima urgencia en la política nacional e implementación del Acuerdo de París, instando al Gobierno y a responsables de deberes a mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C y a proseguir todos los esfuerzos para limitar el aumento de temperatura a 1.5°C.

Notas y referencias

1. Ghai, Yash. “Reflections on Self-Determination in the South Pacific”. En *Self-Determination*, editado por Clark, Donald y Robert Williamson, 173-199 London: Palgrave Macmillan, 1996. Disponible en https://doi.org/10.1007/978-1-349-24918-3_10
2. Worldometer. “Countries in the world by population (2021)”. 2021. <https://www.worldometers.info/world-population/population-by-country/>, Datos producidos por Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población. Perspectivas de la Población Mundial: La revisión de 2019.
3. CIA, The World Factbook. “Samoa”. 25 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cia.gov/the-world-factbook/countries/samoa/#people-and-society>
4. Naciones Unidas. “Lista de Estados Miembro: S”. Consultado el 27 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.un.org/es/about-us/member-states#?gotoS>
5. UNPFII – Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. Marzo de 2008. Consultado el 3 de marzo de 2021. Disponible en <https://web.archive.org/web/20120120025250/http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/es/index.html>

6. ACNUDH. “Examen Periódico Universal – Samoa”. 3 de mayo de 2016. Disponible en <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/UPR/Pages/WSindex.aspx>
7. Institución de Derechos Humanos de Samoa. “State Of Human Rights Reports”. 2015. Disponible en <https://ombudsman.gov.ws/state-of-human-rights-reports/>
8. Berrell, Jacqui. “Samoa’s Historic Inquiry into Family Violence Sparks A National Conversation”. ONU Mujeres Asia y el Pacífico, 2017. Disponible en <https://asia.pacific.unwomen.org/en/news-and-events/stories/2017/11/samoas-historic-inquiry-into-family-violence>
9. Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. “Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica acerca de su misión en Samoa”. A/HRC/38/46/Add.1, 14 de mayo de 2018. Disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/38/46/Add.1>
10. APIA. “84th Extraordinary Outreach Session of the Committee on the Rights of the Child Comes to Pacific Providing Important Regional Awareness Opportunity”. The Pacific Community, 24 de enero de 2020. Disponible en <https://www.spc.int/updates/news/2020/01/84th-extraordinary-outreach-session-of-the-committee-on-the-rights-of-the>
11. Gobierno de Samoa, SDG Taskforce. “Samoa’s Second Voluntary National Review Report For Implementation Of Sustainable Development Goals”. 2020. Disponible en https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/26429Samoa_Samos2ndVNR2020reduced.pdf
12. Asia Pacific Forum of National Human Rights Institutions. “Landmark Treaty Body Session to be held in Apia”. 27 de octubre de 2019. Disponible en <https://www.asiapacificforum.net/news/landmark-treaty-body-session-be-held-apia/>
13. Bowe, Ashley y Joshua Cooper. “Putting People at The Heart of The Human Rights Treaty Body System”. Open Global Rights, 17 de junio de 2020. Disponible en <https://www.openglobalrights.org/putting-people-at-the-heart-of-the-human-rights-treaty-body-system/>
14. Godfrey, Dominic. “Samoa Law Society Says Govt Could Undermine Constitution”. RNZ, 27 de abril de 2020. Disponible en <https://www.rnz.co.nz/international/pacific-news/415234/samoa-law-society-says-govt-could-undermine-constitution>

Joshua Cooper es profesor en el Centro Kamakakūokalani de Estudios Hawaianos de la Universidad de Hawái y en el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad de Hawái West O’ahu. También enseña en la Global Leadership Academy for Human Rights Advocacy y es el director ejecutivo de Oceania Human Rights.



PARTE 2

Procesos e iniciativas internacionales

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR, por sus siglas en inglés) se creó de acuerdo con el artículo 30 de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, con el mandato de promover y proteger los derechos humanos y de los pueblos en el continente africano. Se inauguró oficialmente el 2 de noviembre de 1987 y es el principal órgano de vigilancia de los derechos humanos de la Unión Africana (UA). En 2001, la ACHPR creó un Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África (WGIP, por sus siglas en inglés), lo cual marcó un hito en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en el continente.

En 2003, el WGIP elaboró un informe exhaustivo sobre los pueblos indígenas en África que, entre otras cosas, establece las características comunes con las que se puede identificar a las comunidades indígenas en África. El informe fue adoptado por la ACHPR en 2003 y posteriormente fue aprobado por la Unión Africana en 2005. Representa por ende la postura oficial tanto de la ACHPR como de la Unión Africana sobre el concepto y los derechos de los pueblos indígenas en África. El informe de 2003 sirve de base para un compromiso constructivo entre la ACHPR y diversas partes interesadas en el continente africano y fuera de él, como estados, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, comunidades indígenas y sus organizaciones.

La participación continua de los representantes de los pueblos indígenas en los períodos de sesiones de la ACHPR, así como en las diversas actividades del WGIP, tales como seminarios de sensibilización, visitas a países, actividades de información e investigación, también desempeña un papel crucial para garantizar y mantener este compromiso y diálogo vitales.

Comunicado de prensa de la ACHRP: Impacto del virus del COVID-19 en las poblaciones y comunidades indígenas de África

En 2020, el WGIP siguió la situación de la epidemia del COVID-19 en África y su impacto en los pueblos indígenas. En abril de 2020, emitió un comunicado de prensa¹ en el que expresaba su preocupación por la propagación del COVID-19 en el continente africano y por las condiciones precarias en las que viven la mayoría de las poblaciones indígenas, especialmente las mujeres indígenas, lo cual constituye un riesgo real para la propagación del virus en sus comunidades.

El WGIP destacó que las poblaciones y comunidades indígenas a menudo no tienen acceso a los servicios de salud debido a la falta de recursos y a su ubicación remota, así como a la inadecuación de las políticas nacionales de salud al modo de vida indígena. Además, el WGIP señaló que las respuestas de algunos estados al COVID-19 tienen un impacto desproporcionado en los pueblos indígenas, como ocurre con el cierre de mercados en las zonas indígenas, lo que limita sus medios de subsistencia, así como las restricciones a la movilidad que dificultan sus actividades pastorales.

El WGIP hizo un llamamiento a los Estados parte para que tomaran todas las medidas apropiadas para proteger a las comunidades indígenas contra el COVID-19 con una prevención adecuada debido a su vulnerabilidad, mediante, por ejemplo, el acceso a la información en sus idiomas y el suministro de agua potable, jabón, desinfectantes, instalaciones sanitarias y otros servicios sociales básicos. El WGIP instó a los Estados parte a tener en cuenta el modo de vida de los pueblos indígenas en todas las decisiones que se tomaran para la prevención y el control del virus y a involucrar a los representantes de las poblaciones y comunidades indígenas con el fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado en la toma de decisiones y en las acciones. El WGIP instó además a los Estados parte a garantizar que las respuestas al COVID-19 se diseñaran y se aplicaran con apego a los derechos humanos fundamentales y que no condujeran a la persecución y la violencia hacia las poblaciones indígenas.

Sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR)

En 2020, todas las sesiones de la ACHPR se llevaron a cabo en línea debido

al COVID-19. Los derechos de los pueblos indígenas figuraron en el programa de la ACHPR durante su 66º periodo ordinario de sesiones, que se celebró entre julio y agosto de 2020, y su 67º periodo ordinario de sesiones, que se realizó entre noviembre y diciembre de 2020.

En 2020, la comisionada Soyata Maiga, que había sido presidenta del WGIP desde 2011, terminó su mandato como presidenta de la ACHPR y presidenta del WGIP. Fue sustituida por la comisionada Alexia Amesbury, quien asumió el cargo de nueva presidenta del WGIP durante el 66º periodo ordinario de sesiones. En esa sesión, el mandato del WGIP también fue renovado y ampliado para incluir los derechos de las minorías y se le dio el siguiente nuevo título: Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas y Minorías en África.²

Reunión del WGIP

El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África (WGIP) se reunió en línea el 19 de octubre de 2020 para hacer un balance de las actividades que había realizado durante el año anterior y las actividades previstas para el año siguiente.

Seguimiento continuo de la situación de los derechos de pueblos indígenas

En 2020, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (ACHPR) siguió de cerca la situación de los pueblos indígenas en el continente africano. Como parte de este ejercicio de seguimiento, la presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África ofreció información actualizada sobre la situación de los pueblos indígenas en África en sus informes de actividades de los períodos ordinarios de sesiones 66º y 67º.

En su último informe durante el 66º periodo ordinario de sesiones,³ la comisionada Maiga destacó tanto los avances positivos como los motivos de preocupación en relación con el reconocimiento y la protección de los derechos de las poblaciones indígenas en África. Entre otras cosas, elogió que una comunidad khwe san obtuviera del Gobierno de Botsuana el derecho a reubicarse en sus antiguas tierras ancestrales, donde se han previsto viviendas y un pozo de sondeo como preparación para su reasentamiento, y

se congratuló de la adopción de seis de los nueve proyectos de decreto para aplicar la ley de 2011 sobre la promoción y protección de las poblaciones indígenas de la República del Congo.

Por otro lado, también planteó su preocupación por, entre otras cosas, los abusos de derechos humanos cometidos durante el proceso de desarme por parte de agentes de seguridad del Estado contra las comunidades indígenas bodi, mursi y suri en el valle bajo del Omo en Etiopía; las continuas amenazas de desalojo de la comunidad sengwer de Kenia de sus tierras ancestrales en el bosque de Embobut; y la continua falta de aplicación por parte del Gobierno de Kenia de la decisión de la Comisión de 2010 en el caso de los Endorois y su escasa cooperación con la comisión y la comunidad endorois.

En su primer informe durante el 67º periodo ordinario de sesiones,⁴ la comisionada Amesbury se congratuló del proyecto de ley sobre los principios generales relativos a los derechos de los Pigmeos indígenas en la República Democrática del Congo (RDC), que actualmente es objeto de estudio por parte de la Comisión Tripartita de Política de Derechos Humanos, Administrativa, Judicial y Sociocultural en el Parlamento. Sin embargo, se mostró preocupada, entre otras cosas, por la situación de los Benet en Uganda, que de forma sistemática sufren violencia, detenciones, la destrucción de sus bienes y desalojos forzosos a manos de los guardabosques de la Autoridad de Vida Silvestre de Uganda, y por el hecho de que el Gobierno de Kenia no haya aplicado, hasta la fecha, las sentencias de los Ogiek y los Endorois.

El 14 de mayo de 2020, el WGIP envió una carta de apelación al presidente de la RDC en relación con la condena de ocho miembros de la comunidad indígena batwa proveniente de la aldea de Muyanga, en la agrupación Miti, en el territorio de Kabare, por el tribunal militar de Bukavu, en el este de la RDC. En la carta, el WGIP expresó su preocupación por las irregularidades que caracterizaron el proceso judicial y la violación de los derechos de las comunidades indígenas sobre sus tierras ancestrales.

El 12 de agosto de 2020, el WGIP, junto con el comisionado Dersso, responsable de la promoción y protección de los derechos humanos en la República de Kenia en virtud de la Carta Africana, y la comisionada Jamesina King, presidenta del Grupo de Trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en África, envió una carta de apelación conjunta urgente a Su Excelencia, el Sr. Uhuru Kenyatta, presidente de la República de Kenia, en relación con los desalojos de grupos vulnerables en su país. La carta se refería específicamente a informes que la ACHPR había recibido y que señalaban que las comunidades indígenas de Kenia, en particular los Ogiek y

los Sengwer, habían sido desalojadas por la fuerza de sus hogares, los cuales además habían sido destruidos. La ACHPR estaba especialmente preocupada por el impacto socioeconómico de estos desalojos y la destrucción de bienes de personas que dependen de la agricultura de subsistencia, especialmente en medio de la actual pandemia de COVID-19, lo que ha dejado a algunas de las personas más vulnerables de la sociedad sin refugio o acceso a instalaciones sanitarias, además de exponerlas al arresto por no respetar los toques de queda.

En la carta de apelación conjunta, la ACHPR instó al Gobierno de Kenia, en vista de sus obligaciones en virtud de la Carta Africana y entre otras cosas, a:

1. Suspender todos los desalojos de acuerdo con su moratoria de desalojos durante la pandemia de COVID-19;
2. Garantizar que el Servicio Forestal de Kenia respete los derechos de las minorías y las poblaciones indígenas, incluidos sus derechos a vivir en los bosques y utilizar los recursos forestales de los que dependen para su sustento y su existencia continuada como pueblo;
3. Garantizar el respeto de los derechos humanos y de los pueblos en Kenia durante la pandemia de COVID-19, incluidos los derechos básicos a la vida, la dignidad, la vivienda, el acceso a la justicia y la integridad física; y a
4. Informar a la Comisión de las medidas que ha tomado o que piensa tomar en cumplimiento de sus obligaciones respecto a la protección de los derechos de las personas desalojadas.

El 12 de junio de 2020, el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África (WGIP) envió una carta de apelación a Su Excelencia, el Sr. Esaias Afwerki, presidente de Eritrea, sobre la supuesta situación crítica del pueblo afar en Dankalia, en la República de Eritrea, en relación con la pandemia de COVID-19. En la carta, el WGIP expresaba su preocupación por informes sobre la utilización de la crisis de la COVID-19 como herramienta política de opresión por parte del Gobierno de Eritrea con el fin de reforzar su control sobre una población extremadamente vulnerable, al recurrir a detenciones en régimen de incomunicación de los pescadores afares, la confiscación de los suministros de alimentos y la grave restricción de sus medios de subsistencia y del acceso a la atención sanitaria. En la carta se destacan informes que denuncian que desde que se introdujeron las restricciones del

Gobierno de Eritrea en marzo de 2020, tras la irrupción de la pandemia mundial, ha aumentado el número de personas afares detenidas en los pueblos costeros y en las rutas comerciales aledañas de Dankalia.

En su respuesta a la carta, el 6 de octubre de 2020, en esencia el Gobierno de Eritrea refutó las alegaciones y declaró, entre otras cosas, que las leyes eritreas prohibían la discriminación de cualquier persona o grupo por motivos de etnia, raza, género o fe religiosa. Señaló que todas las restricciones impuestas para contener el virus afectaban a todas las personas y comunidades de Eritrea sin excepción.

Curso Avanzado sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en África

El 10º Curso Avanzado sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en África se llevó a cabo en línea del 9 al 13 de noviembre de 2020 por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria en Sudáfrica, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones y Comunidades Indígenas en África (WGIP) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Al curso asistieron alrededor de 45 participantes de varios países africanos, entre ellos Benín, Botsuana, Camerún, República Democrática del Congo, Etiopía, Ghana, Kenia, Namibia, Nigeria, Sudáfrica, Tanzania y Uganda. Entre los participantes había estudiantes de posgrado, activistas de derechos humanos, académicos, funcionarios judiciales y formuladores de políticas.

Entre los temas abordados durante el curso figuran la definición y la conceptualización de la indigeneidad, los derechos de los pueblos indígenas dentro del sistema regional africano de derechos humanos, los sistemas de conocimiento indígenas, las mujeres indígenas, los derechos a la tierra de los pueblos indígenas, los pueblos indígenas y la conservación, el impacto de la COVID-19 en los derechos de los pueblos indígenas, los pueblos indígenas frente al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Patrimonio Mundial de la UNESCO y el Protocolo de Nagoya. Los participantes del curso hicieron presentaciones por países sobre los temas que se trataron a lo largo de la semana.

Algunos expertos que trabajan sobre los pueblos indígenas sirvieron de apoyo a los participantes del curso. Del WGIP, Melakou Tegegn, Samuel Tilahun y Lesle Jansen disertaron sobre una amplia gama de temas. Entre los otros expertos destacaron Francisco Calí Tzay, Relator Especial de la ONU

sobre los derechos de los pueblos indígenas; Christina Holmgren, especialista superior en normas laborales de la Organización Internacional del Trabajo; Lola García-Alix, asesora principal de IWGIA; Saro Persaud, doctora investigadora de la Universidad de Queen; el profesor Robert Williams de la Universidad de Arizona; y el profesor Frans Viljoen de la Universidad de Pretoria.

Notas y referencias

1. Maiga, Soyata. "Press Release on the Impact of the COVID-19 Virus on Indigenous Populations/Communities in Africa" (Comunicado de prensa sobre el impacto del virus de la COVID-19 en las poblaciones/comunidades indígenas de África). Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, 23 de abril de 2020. Disponible en <https://www.achpr.org/pressrelease/detail?id=493>
2. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. "455 Resolution on the Renewal of the Mandate, Appointment of the Chairperson, Reconstitution and Expansion of Mandate of the Working Group on Indigenous Populations/Communities, in Africa - ACHPR/Res. 455 (LXVI) 2020" [Resolución 455 sobre la renovación del mandato, nombramiento del presidente, reconstitución y ampliación del mandato del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas, en África - ACHPR/Res. 455 (LXVI) 2020]. 7 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.achpr.org/sessions/resolutions?id=486>
3. Maiga, Soyata. "Intersession Activity Report of Honourable Commissioner Soyata Maiga" (*Informe de actividades entre periodos de sesiones de la honorable comisionada Soyata Maiga*). 66º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del 13 de julio al 7 de agosto de 2020. Disponible en https://www.achpr.org/public/Document/file/English/Comm_Maiga_InterssessionReport_WGIP_66OS_ENG.pdf
4. Amesbury, Alexia. "Intersession Activity Report of Honourable Commissioner Alexia Gertrude Amesbury" (*Informe de actividades entre periodos de sesiones de la honorable comisionada Alexia Gertrude Amesbury*). 67º periodo ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del 13 de noviembre al 3 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.achpr.org/sessions/sessionsp?id=356>

Geneviève Rose es asesora principal sobre mecanismos regionales de derechos humanos y sobre empresas y derechos humanos para IWGIA. Es coordinadora del programa para el proyecto de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Cuenta con una maestría en resolución de conflictos por la Universidad de Bradford (Reino Unido). Durante los últimos diez años, ha trabajado principalmente con el continente africano y los derechos de los pueblos indígenas en varios temas, como las empresas y los derechos humanos, el género, los derechos sobre la tierra y la participación en procesos regionales.



Consejo Ártico

El Consejo Ártico es el principal foro intergubernamental para promover la cooperación en el Ártico. Es único en el sentido de que, además de los ocho Estados del Ártico, seis organizaciones de pueblos indígenas del Ártico tienen el estatus de participantes permanentes y son institucionalmente importantes en el consejo. Dichos participantes representan a los pueblos indígenas del Ártico en el Consejo Ártico y participan en todos los niveles de trabajo.

El documento constitutivo del Consejo Ártico, la Declaración de Ottawa (1996), declara que los Estados Árticos deben “proporcionar una participación activa y una consulta plena con los representantes indígenas del Ártico en el seno del Consejo Ártico”. Los participantes permanentes son la Asociación Internacional Aleut (AIA), el Consejo Athabaskan del Ártico (AAC), el Consejo Internacional Gwich'in (GCI), el Consejo Circumpolar Inuit (ICC), la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON) y el Consejo Sami.

El papel y los derechos únicos de los pueblos indígenas del Ártico fueron reafirmados por las Declaraciones Ministeriales de Rovaniemi del Consejo Ártico (2019), junto con el compromiso de los Estados Árticos a “consultar y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas del Ártico y apoyar su participación significativa en las actividades del Consejo Ártico”.¹

La presidencia islandesa

La presidencia del Consejo Ártico rota cada dos años entre los Estados árticos. Durante la presidencia islandesa del Consejo Ártico de 2019 a 2021, Islandia estableció la agenda para comprometerse a apoyar los principios del desarrollo sostenible y reforzar la cooperación en la región del Ártico. Siendo la sostenibilidad una consideración importante, la presidencia destacó cuatro temas significativos: el medio ambiente marino del Ártico, el clima y las soluciones de energía verde, la población y las comunidades del Ártico, y un Consejo Ártico más fuerte.

COVID-19

La pandemia de coronavirus ha tenido un grave impacto en la vida de personas de todo el mundo y ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de la región del Ártico. En la primavera de 2020, 50 expertos, entre los que se encontraban investigadores, participantes permanentes, representantes indígenas, poseedores de conocimientos indígenas y responsables políticos del Ártico, elaboraron conjuntamente el documento informativo para los altos funcionarios del Ártico titulado *Panorama de la pandemia de coronavirus en el Ártico circumpolar*.² Este documento exhaustivo y elaborado en colaboración examinaba la situación, los riesgos y las posibles repercusiones del COVID-19 en las comunidades del Ártico y en la labor del propio Consejo Ártico. El documento informativo prestó especial atención a las implicaciones de la pandemia en los pueblos indígenas del mundo circumpolar.

El documento ilustraba que las comunidades indígenas están preocupadas por muchas facetas de esta enfermedad de gran alcance. Las comunicaciones comunes incluyeron cómo combatir la enfermedad, las lecciones aprendidas de pandemias anteriores en el Ártico y los conocimientos indígenas que han contribuido a hacer frente a los desafíos actuales. La pandemia puso de manifiesto riesgos y desafíos únicos para las comunidades del Ártico. La lejanía de muchos asentamientos indígenas, sus limitados sistemas sanitarios, las mayores tasas de infección entre la población indígena (a menudo debido al hacinamiento en las viviendas y a la falta de agua potable) y la necesidad de una infraestructura tecnológica adecuada, incluida la importancia de la logística del transporte, el desarrollo de la tele-salud y los requisitos de conectividad, fueron temas que surgieron desde múltiples perspectivas.

La respuesta de las comunidades árticas a la amplia y rápida propagación de la enfermedad demostró aún más la fuerza y la resistencia de los pueblos árticos. La tradición oral indígena existente ofrecía una continuidad con la historia de las pandemias en el Ártico, lo que ayuda a las comunidades a afrontar problemas similares. Por ejemplo, a principios del siglo XX, los Saami de Escandinavia consiguieron evitar el contagio de la viruela gracias a una correcta comprensión de la propagación de la enfermedad y a una actuación pragmática. Algunas comunidades indígenas se refirieron a la práctica de un estilo de vida nómada para evitar los focos de enfermedades: muchas aún tienen recuerdos vívidos de la pandemia de gripe española y, por lo tanto, todavía son capaces de aplicar prácticas de “vivir en la tierra” porque las habilidades y los conocimientos necesarios se transmiten

de generación en generación.

En la reunión ejecutiva de los Altos Funcionarios del Ártico de junio de 2020, y con la ayuda de los Grupos de Expertos del Consejo Ártico sobre salud humana y cuestiones socioculturales y económicas, el Grupo de Trabajo sobre Desarrollo Sostenible (SDWG) presentó una visión general de las conclusiones y recomendaciones sobre el futuro trabajo relacionado con las enfermedades dentro del Consejo Ártico.³ El consejo sigue trabajando en la evaluación de la situación de la pandemia en el Ártico circumpolar y ha encargado al SDWG la coordinación del esfuerzo.

Respuesta al COVID-19

La forma de trabajar del Consejo Ártico se ha adaptado en respuesta al COVID-19. Algunas iniciativas de la presidencia fueron canceladas o reprogramadas, por ejemplo, una Reunión de Ministros de Océanos y el Simposio Internacional sobre Plásticos Marinos. Asimismo, la segunda ronda del programa de la Academia de Redes de Energía Remota del Ártico (ARENA) se pospuso debido a la pandemia. Este destacado programa de intercambio de conocimientos está dirigido por la GCI y facilita el intercambio de conocimientos sobre la integración de sistemas energéticos aislados en todo el Ártico. Tenía previsto acoger a su nueva cohorte de profesionales de la energía en el verano de 2020.

Aunque el COVID-19 ha obstaculizado la ejecución de algunos proyectos del Consejo Ártico, no ha impedido la aparición de nuevas iniciativas en ámbitos importantes para la presidencia islandesa, como la cooperación marina y las soluciones energéticas sostenibles. Con la mayoría de las actividades de los proyectos del consejo en línea, el Consejo Ártico comenzó a implementar el Mecanismo Marino (SMM) de los Altos Funcionarios del Ártico (SAO). El SMM se creó para proporcionar orientación estratégica y política sobre las cuestiones marinas del Ártico, así como para la coordinación dentro del Consejo Ártico. El SMM contó con una nutrida participación de los participantes permanentes en múltiples sesiones en las que aportaron su experiencia en cuestiones marinas a la audiencia y a los SAO. Todas las presentaciones de estas sesiones pueden encontrarse en línea.⁴

Otro nuevo mecanismo que se cristalizó en 2020 fue el de coordinador de conectividad del Consejo Ártico. Este puesto fue financiado por Estados Unidos. El coordinador asumió el trabajo de los anteriores grupos de trabajo del Consejo Ártico y del grupo de trabajo sobre conectividad del Consejo

Económico Ártico. Dado que las cuestiones de conectividad son cruciales para las comunidades indígenas remotas, el éxito del mecanismo dependerá de la cooperación del coordinador con los participantes permanentes. Otro mecanismo emergente aborda la cooperación y la coordinación general entre el Consejo Ártico y el Consejo Económico Ártico con el fin de lograr y fomentar un intercambio activo y cubrir los intereses compartidos en la región, tal y como se recoge en el Memorando de Entendimiento entre el Consejo Ártico y el Consejo Económico Ártico.⁵

Operar durante la pandemia ha dado lugar a una serie de enfoques novedosos en el trabajo del Consejo Ártico. Por ejemplo, una de las principales prioridades de la presidencia, el debate temático sobre Soluciones Climáticas y Energéticas Verdes, tuvo lugar en otoño de 2020 de forma virtual, con breves presentaciones pregrabadas que estuvieron disponibles antes de la reunión. Estas presentaciones grabadas sobre la evolución de los proyectos pertinentes proporcionaron antecedentes y facilitaron un debate más significativo entre los presidentes de los grupos de trabajo, los SAO y los jefes de las delegaciones de los participantes permanentes.

Prioridades conjuntas de los participantes permanentes

Las prioridades conjuntas de los seis participantes permanentes incluyen la participación de los jóvenes, la educación y la revitalización de las lenguas indígenas. Estas prioridades se han establecido y reconfirmado en múltiples ocasiones.

En noviembre de 2019, más de 60 líderes indígenas participaron en la VI Cumbre de Líderes del Ártico, donde establecieron una plataforma de prioridades conjuntas para los participantes permanentes. Estas prioridades se resumieron en un evento paralelo de Fronteras del Ártico 2020 titulado *Visión de los líderes indígenas para el Ártico*, que fue organizado por los participantes permanentes y la Secretaría de los Pueblos Indígenas. En el evento, el panel de participantes permanentes volvió a confirmar las prioridades conjuntas: la importancia de la preservación y revitalización de la lengua; la preservación de la identidad y los conocimientos culturales; la mejora de la salud mental y física; la garantía de la estabilidad ambiental y económica para las generaciones venideras; la participación de los jóvenes; y el hecho de tener una voz valorada y respetada en los asuntos que afectan al Ártico y a los pueblos indígenas. Esta fue la última vez, antes de la

pandemia, que todos los participantes permanentes pudieron reunirse personalmente, pero el trabajo sobre estos importantes temas ha continuado.

El año 2020 supuso un gran avance para la participación de los jóvenes en el Consejo Ártico. En la reunión ejecutiva de junio de 2020, los SAO reafirmaron la necesidad de fomentar una colaboración y un compromiso sostenible y significativo entre los jóvenes y el Consejo Ártico. Los participantes permanentes están a la vanguardia de la participación de los jóvenes indígenas en el trabajo del consejo. En la primavera de 2020, se creó la Red de Jóvenes de los Participantes Permanentes (PP Youth) para aumentar las oportunidades de que expresaran su opinión. A lo largo del año, la red celebró reuniones periódicas en línea que dieron lugar a una celebración virtual por el aniversario de la Primera Cumbre de Líderes Juveniles del Ártico. El evento más destacado de la red acogió a 70 profesionales y expertos juveniles indígenas de todo el Ártico y dio nuevos pasos para enmendar la Declaración de la Cumbre de Líderes Juveniles del Ártico,⁷ lo que permitiría a los jóvenes reflexionar sobre los retos actuales y reconocer los hitos alcanzados. Otro de los proyectos de la Red de Jóvenes de los PP consiste en la divulgación y la comunicación sobre los participantes permanentes y las actividades del Consejo Ártico, lo que está previsto con motivo del 25º aniversario del Consejo Ártico que se celebrará en 2021.

Los retos y los esfuerzos de revitalización de las lenguas indígenas del Ártico se abordaron en Sárgastallamin: el relato de la historia (*Sárgastallamin: telling the Story*), una exposición que destaca los esfuerzos para promover, preservar y desarrollar las lenguas indígenas en el Ártico.⁸ En 2020, la exposición se organizó físicamente en Tromsø (en relación con la Conferencia Fronteras del Ártico 2020), en Kautokeino (en la Universidad Saami de Ciencias Aplicadas) y ahora también está disponible en línea.⁹ La exposición se ha convertido en el proyecto denominado *Lenguas indígenas del Ártico y revitalización: un recurso educativo en línea* ("Arctic Indigenous languages and revitalization: an online educational resource"), que se entregará durante la presidencia rusa del Consejo Ártico entre 2021 y 2023.

Conclusión

El Consejo Ártico es un espacio único que permite y fomenta la cooperación y las aportaciones de los pueblos indígenas. Es importante observar estos logros y apreciar la forma en que los pueblos indígenas, de la mano de los Estados del Ártico, han llamado la atención sobre los sistemas de conoci-

miento y la experiencia necesaria para tomar decisiones políticas holísticas. Como cada año, surgen nuevas formas de cooperación, este año ha puesto de relieve cómo el Consejo Ártico sigue proporcionando una plataforma de cooperación en la que se escuchan y respetan los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas del Ártico junto con los sistemas de conocimientos basados en la ciencia.

El Mecanismo Marino de los SAO y la Red de Jóvenes de los PP son solo dos de los muchos ejemplos del espacio que tienen el Consejo Ártico y los participantes permanentes para aumentar su capacidad y seguir comprometándose y cooperando entre sí. Mientras nos embarcamos en el decenio de las Naciones Unidas de las lenguas indígenas y mientras aprendemos a conectarnos estando tan lejos unos de otros, esperamos trabajar en colaboración para seguir elevando el trabajo en el que estamos involucrados en el Consejo Ártico.

Notas y referencias

1. Consejo Ártico. "Rovaniemi Ministerial Statements" (Declaraciones ministeriales de Rovaniemi). Rovaniemi, Finlandia, 7 de mayo de 2019. Disponible en <https://oaarchive.arctic-council.org/handle/11374/2418>
2. Consejo Ártico. "COVID-19 in the Arctic: Briefing Document for Senior Arctic Officials" (COVID-19 en el Ártico: documento informativo para altos funcionarios del Ártico). Islandia, junio de 2020. Disponible en <https://oaarchive.arctic-council.org/handle/11374/2473>
3. Consejo Ártico. "Circumpolar Collaboration Amidst Coronavirus Pandemic" (Colaboración circumpolar en medio de la pandemia de coronavirus). 26 de junio de 2020. Disponible en <https://arctic-council.org/en/news/circumpolar-collaboration-amidst-coronavirus-pandemic/>
4. Consejo Ártico. 2021. Vimeo. Disponible en <https://vimeo.com/arcticcouncil>
5. Consejo Ártico y Consejo Económico Ártico. "Memorandum of Understanding between the Arctic Council and the Arctic Economic Council" (Memorando de entendimiento entre el Consejo Ártico y el Consejo Económico Ártico). 6 de mayo de 2019. Disponible en <https://oaarchive.arctic-council.org/handle/11374/2454>
6. Las presentaciones pregrabadas ya están disponibles al público en <https://vimeo.com/showcase/7908858>
7. Cumbre de Líderes del Ártico (ALS). "VI Arctic Leaders' Summit Declaration" (Declaración de la VI Cumbre de Líderes del Ártico). Rovaniemi, Finlandia, 13-15 November, 2019. Disponible en <https://static1.squarespace.com/static/58b6de9e414fb54d6c50134e/t/5dea325f7367373ce5087580/1575629412149/Final+ALS6+and+ALYS+Declaration+%28secured%29.pdf>
8. La Declaración AYLs forma parte de la Declaración ALS6.
9. Lenguas indígenas del Ártico. "Exposición Ságstallamin". Biblioteca de Cultura y Ciencias Sociales, 16 de septiembre-1 de noviembre de 2019. Disponible en <https://www.arcticpeoples.com/arctic-languages>

Anna Degteva es Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de los Pueblos Indígenas del Consejo Ártico, pertenece al pueblo indígena vepsiano y procede de la República de Carelia, en el noroeste de Rusia. Anna Degteva tiene un máster en Estudios Indígenas por la Universidad Ártica de Noruega.

La Dra. Liza Mack es Directora Ejecutiva de la Asociación Internacional Aleut, es unangax y nació y creció en King Cove (Alaska), un pequeño pueblo al final de la península de Alaska. La Dra. Mack es doctora en Estudios Indígenas por la Universidad de Alaska Fairbanks y vive en Anchorage (Alaska) con su hijo.



Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) se creó el 8 de agosto de 1967 con la firma de la Declaración de la ASEAN (Declaración de Bangkok) por sus estados miembros fundadores: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia. Más tarde se unieron Brunéi, Camboya, la República Democrática Popular Lao, Vietnam y Myanmar, lo que convirtió a la ASEAN en una institución de 10 estados miembros.

La Carta de la ASEAN se adoptó en noviembre de 2007 y entró en vigor en diciembre de 2008. El acuerdo jurídicamente vinculante entre los estados miembros es lo que dota a la ASEAN de un estatuto jurídico y un marco institucional.

Los principios fundamentales de la ASEAN, mejor conocidos como el “estilo ASEAN”, se basan en la no interferencia, el respeto a la soberanía y la toma de decisiones por consenso. Aunque alabado por los estados miembros de la ASEAN, estos principios se han considerado un reto importante para generar avances en la asociación, sobre todo en la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN y en la Comisión de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujer y el Niño de la ASEAN.

A pesar de que hay alrededor de 100 millones de personas que se identifican como indígenas en el Sudeste Asiático,¹ los pueblos indígenas y los derechos humanos son temas “sensibles” en la ASEAN, especialmente en la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos. Por ello, las cuestiones relacionadas con los defensores de los derechos humanos de los pueblos indígenas rara vez llegan a la mesa de debate.

Los estados miembros de la ASEAN y la pandemia de COVID-19

Los otros mecanismos de derechos humanos son la Comisión de la ASEAN para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños, creada en 2010, y el Comité de la ASEAN sobre Trabajadores Migrantes (ACMW), creado en 2007. Cada uno de ellos tiene su propio mandato para garantizar los derechos de su sector correspondiente.⁴ De los tres mecanismos, las organizaciones indígenas se comprometen más con la Comisión de la ASEAN para la Promoción y Protección de los Derechos de las Mujeres y los Niños y la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN. Las cuestiones indígenas también encuentran más espacio dentro de estos mecanismos para el debate.

Desde que se identificó el primer caso de COVID-19 en Wuhan (China) en diciembre de 2019, además de la crisis sanitaria sin precedentes que supone, la pandemia también ha expuesto al mundo la incapacidad de su sistema actual para responder a tales emergencias. Esta crisis sanitaria sin precedentes plantea muchos retos que repercuten en el panorama social, político y económico: una recesión económica en ciernes y el empeoramiento de la situación de los derechos humanos alimentado por las desigualdades estructurales y la discriminación. Los más afectados son los sectores marginados de todo el mundo, incluidos los pueblos indígenas, ya que el COVID-19 supone nuevas amenazas para su salud y su supervivencia.

Los miembros de la ASEAN se vieron afectados por el COVID-19 a principios de 2020. Tailandia identificó su primer caso el 13 de enero de 2020. Hasta el 10 de enero de 2021, los casos registrados en la región ascendían a 1.653.685,² siendo Indonesia (828.026) el país con mayor número. El reciente informe³ publicado sobre el impacto del COVID-19 en los medios de vida confirmó que “la exclusión de los grupos vulnerables de las respuestas políticas corre el riesgo de afianzar la pobreza existente y ampliar el número de pobres de una manera que será difícil de revertir”. El informe también confirmó que la pandemia amenaza con aumentar las desigualdades.

En la ASEAN existen marcos de cooperación preexistentes que incluyen medidas de seguridad sanitaria regional y que podrían contribuir al esfuerzo de cooperación para responder a la contención de las pandemias mundiales. Con su lema general “Una visión, una identidad, una comunidad”, la coopera-

ción de la ASEAN se ha ampliado para incluir las respuestas a las catástrofes en toda la región, enmarcadas como “Una ASEAN, una respuesta”.

Las respuestas de los estados miembros a la pandemia⁴ son de lo más variadas, y van desde un estricto confinamiento en Singapur hasta la “normalidad” en las zonas rurales de los países en desarrollo con grandes economías informales, como Laos y Myanmar.

Sin embargo, los estados miembros tienen una larga historia de cooperación transfronteriza, forjada a través de la regionalización del comercio y la integración económica. En el sector de la salud, la cooperación de la ASEAN se ha infundido en los marcos de toda la región, como la Comunidad Política y de Seguridad de la ASEAN, la Comunidad Económica de la ASEAN y la Comunidad Sociocultural de la ASEAN (ASCC). A través de estos pilares socioculturales, la ASEAN ha desarrollado desde 1980 una plataforma básica para la cooperación en materia de seguridad sanitaria, como demuestran, por ejemplo, las respuestas a nivel de pandemias anteriores, como el SARS, el H1N1 y el MERS-CoV3.

Los estados miembros de la ASEAN, cuyas economías dependen en gran medida del turismo, la industria manufacturera, el comercio internacional y la migración laboral, se han visto muy afectados por la pandemia, a pesar de haber puesto en marcha muchos mecanismos de protección. El impacto ha perturbado la economía y los sectores de la salud, con graves repercusiones en la vida y los medios de subsistencia de los pueblos de la región, como se establece en el Marco de Recuperación Integral de la ASEAN, adoptado en la 37ª cumbre de la ASEAN.⁵ El marco hizo hincapié en los efectos subyacentes en el desarrollo a largo plazo, incluida la posibilidad de revertir los avances en el desarrollo del capital humano, la reducción de la pobreza, la igualdad de género y el empoderamiento, si la pandemia se prolonga.

Atrapados en las desigualdades estructurales, los pueblos indígenas se ven afectados de forma desproporcionada por la crisis sanitaria, lo que los hace muy vulnerables. Esto se agrava por el hecho de que la mayoría de ellos no tiene reconocimiento como pueblos indígenas en sus propios países. El Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) ha hecho un seguimiento de las repercusiones del COVID-19 en los pueblos indígenas de todo el continente, así como de las respuestas comunitarias y gubernamentales a la crisis sanitaria. Según el AIPP, hay aproximadamente 411 millones⁶ de indígenas que viven en Asia y que se enfrentan a una serie de vulnerabilidades debido al COVID-19. Los pueblos indígenas de la mayor parte de Asia ya se encontraban en una situación precaria antes de la pandemia de COVID-19, incluyendo la reducción del espacio democrático en Asia durante los

últimos años, lo que ha hecho cada vez más difícil garantizar sus derechos a las tierras, territorios y recursos. Y lo que es peor, también ha provocado un retroceso en las protecciones existentes para los pueblos indígenas y sus tierras, así como un aumento de la violencia, los asesinatos y la criminalización de los activistas de la tierra y el medioambiente en toda la región.⁷

Respuesta política de la ASEAN al COVID-19

La respuesta de la ASEAN al COVID-19 comenzó oficialmente el 15 de febrero de 2020 con la declaración del presidente titulada “Respuesta colectiva de la ASEAN al brote del coronavirus 2019”,⁸ que destacaba la necesidad de reforzar la coordinación de los esfuerzos nacionales y regionales para garantizar la preparación de la ASEAN y las medidas de respuesta para mitigar y posteriormente eliminar la amenaza del virus. Además, la declaración establece que la población debía ser “informada correcta y exhaustivamente sobre la situación del COVID-19”.

En la ASEAN, desde febrero de 2020, los estados miembros han puesto en marcha diversos tipos de paquetes de estímulo económico para mitigar los brotes en toda la región. Se han adoptado varias medidas comunes, como incentivos fiscales para las empresas afectadas; subvenciones, como ayudas en efectivo y descuentos en las facturas de electricidad para los trabajadores, además de incentivos adicionales para los trabajadores de primera línea, en particular en el sector sanitario; aplazamiento de los pagos de impuestos o préstamos, e indemnización de las tasas y cargos gubernamentales o reducción de estos.⁹

Los ministros de Economía de la ASEAN emitieron una declaración sobre la acción colectiva cuando se reunieron, el 10 de marzo de 2020, en Da Nang (Vietnam) para debatir el fortalecimiento de la resiliencia económica de la ASEAN ante la pandemia.¹⁰ Las acciones incluían mantener los mercados abiertos, compartir y coordinar la información regional, trabajar estrechamente con las partes interesadas del Sudeste Asiático para promover el turismo y la inversión, y utilizar las tecnologías para mantener la resiliencia y la sostenibilidad de la cadena de suministro a largo plazo. Lamentablemente, no se tuvo en cuenta a los pueblos indígenas ni se les incluyó plenamente en la planificación, la consulta o los resultados de ninguno de estos planes de respuesta de la ASEAN.

En abril de 2020, el ministro de Sanidad de la ASEAN convocó a una videoconferencia entre los estados miembros presidida por el ministro de

Sanidad de Indonesia con el objetivo de ampliar la cooperación regional con diversas partes interesadas e intensificar las medidas para mitigar la propagación de la infección entre los países. En la reunión, los delegados nacionales llegaron a un acuerdo sobre la necesidad de 1) reforzar la cooperación regional en materia de comunicación de riesgos para evitar la desinformación y la difusión de noticias falsas; 2) seguir compartiendo información, investigaciones y estudios de forma abierta, en tiempo real y transparente; 3) coordinar las respuestas sanitarias transfronterizas ampliando el uso de la tecnología digital y la inteligencia artificial para un intercambio de información eficiente, e 4) institucionalizar los mecanismos de preparación, vigilancia, prevención, detección y respuesta de los estados miembros de la ASEAN con los socios de todo el mundo.

Ratificada el 14 de abril de 2020, la Declaración de 2019 de la Cumbre Especial de la ASEAN sobre la Enfermedad del Coronavirus esbozó siete medidas clave que fueron acordadas por los estados miembros como base para fortalecer futuras formas de cooperación transfronteriza. La cuarta medida es la única que menciona a los grupos vulnerables, por lo que es poco probable que los pueblos indígenas se beneficien significativamente de estas medidas acordadas. Las medidas incluyen: 1) seguir reforzando las medidas de cooperación en materia de salud pública para contener la pandemia y proteger a las personas; 2) preservar la conectividad de la cadena de suministro; 3) cultivar enfoques integrales, de múltiples interesados y multisectoriales para responder eficazmente al COVID-19 y a futuras emergencias de salud pública; 4) mitigar colectivamente los impactos socioeconómicos de la pandemia, salvaguardando al mismo tiempo el bienestar público como base para la estabilidad (política); 5) mejorar la difusión pública y transparente de información importante sobre salud y seguridad a través de plataformas de medios de comunicación mixtos; 6) proporcionar asistencia adecuada para apoyar a los nacionales de los países de la ASEAN afectados por la pandemia en terceros países; y 7) reasignar los fondos disponibles existentes para apoyar la creación del Fondo de Respuesta de la ASEAN a la COVID-19.

La ASEAN pone en marcha una evaluación rápida del impacto del COVID-19 en los medios de subsistencia

El Departamento de Comunidades Socioculturales de la Secretaría de la ASEAN se asoció con la Fundación Asia, la Fundación Rockefeller y el

Gobierno de Australia para realizar una evaluación rápida del impacto del COVID-19 en los medios de vida de sus 10 estados miembros.¹¹ El informe, publicado en diciembre de 2020, evaluó el impacto de la pandemia en tres sectores clave: el trabajo, la protección social y la educación, con vistas a lo que pueden hacer tanto las instituciones regionales de la ASEAN como los ministerios sectoriales nacionales para reducir lo peor de esos impactos y reconstruir una región más resiliente a futuros impactos. El análisis proporcionó aportaciones oportunas al Marco de Recuperación Integral de la ASEAN. Los pueblos indígenas no fueron mencionados en el análisis.

El Foro de los Pueblos de la ASEAN 2020 se organizó virtualmente del 5 al 7 de noviembre bajo el lema “Solidaridad de los pueblos del Sudeste Asiático para una comunidad inclusiva, cohesionada y receptiva”. Se debatieron diversos temas, como la paz y la seguridad, los derechos humanos y el acceso a la justicia, la sostenibilidad ecológica, los derechos digitales, la discriminación racial y el extremismo religioso.

La organización miembro del AIPP, Promoción de los Indígenas y la Naturaleza Juntos (POINT), tuvo la oportunidad de organizar un taller en el foro sobre sostenibilidad ecológica. El taller abordó el deterioro de la naturaleza bajo el pretexto del “desarrollo” y bajo la bandera del capitalismo neoliberal, pidiendo el reconocimiento de las acciones y respuestas de las comunidades indígenas para proteger, restaurar y gestionar los recursos naturales comunes. También se denunció el desequilibrio y la división del poder compartido entre las comunidades locales y de base y los poderosos actores responsables de la toma de decisiones basadas exclusivamente en intereses creados. Otros retos destacados fueron 1) la falta de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra, los territorios y los recursos; 2) la escasa concienciación y capacidad de los pueblos indígenas para hacer valer sus derechos en las políticas y los programas, y 3) la utilización por parte de los organismos gubernamentales de las órdenes de emergencia por pandemia y de confinamiento como una oportunidad para continuar y aumentar las atrocidades contra los pueblos indígenas, incluidas las llamadas iniciativas de acción climática que no salvaguardan los derechos de los pueblos indígenas.

El 18 de marzo, el Banco Asiático de Desarrollo puso en marcha un paquete de ayuda inicial de 6.500 millones de USD para sus estados miembros.¹² El paquete estaba destinado a proteger a los pobres, a los vulnerables y a la población en general de toda la región, y a garantizar que las economías se recuperen lo más rápidamente posible. Según la Red de Res-

puesta y Comunicación del AIPP sobre el COVID-19, los miembros del AIPP aún no han informado de que se hayan beneficiado de la iniciativa.

Dada la falta de datos oficiales desglosados sobre los pueblos indígenas,¹³ las organizaciones indígenas como el AIPP han informado de su situación sobre el terreno sugiriendo que el impacto sobre los pueblos indígenas de la región ha sido grande y desproporcionado.¹⁴ Los que tienen acceso a la tierra y a los sistemas alimentarios indígenas han adoptado prácticas tradicionales de confinamiento y han sobrellevado la situación mejor que otras comunidades que dependen directamente de los mercados.

Un informe publicado por FORUM-ASIA y Solidaridad para la Defensa de los Pueblos de la ASEAN ha revelado que los estados miembros de la ASEAN han descuidado sus obligaciones de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos a la hora de hacer frente al COVID-19. Los estados miembros han reprimido los derechos humanos, la democracia, el espacio cívico y las libertades fundamentales utilizando la pandemia como excusa para aplicar medidas más estrictas y autoritarias¹⁵ y un uso amplio y arbitrario de la vigilancia.¹⁶

Las políticas también están agravando los riesgos para la salud pública de las poblaciones marginadas, como las mujeres, las personas sin hogar, las que viven en la pobreza, los grupos indígenas y las personas LGBTQI.¹⁷

Lo que falta en el actual marco de recuperación¹⁸ es un enfoque concreto para prohibir, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violaciones de los derechos humanos en la región, lo que ha impedido persistentemente a los grupos vulnerables y a los defensores de los derechos humanos participar en la elaboración de políticas y obtener beneficios de cualquier intervención de la ASEAN relacionada con la pandemia.

El COVID-19 se ha tratado, hasta cierto punto, como un problema colectivo, y las respuestas a nivel de la ASEAN se han limitado a intercambios de comunicación e información entre los estados miembros sobre las estadísticas de infección y las actualizaciones de la respuesta. Se necesitan esfuerzos coordinados y una acción colectiva para prevenir y eliminar la propagación de las siguientes oleadas de la pandemia y para proporcionar asistencia financiera y técnica a los estados miembros que carecen de instalaciones, servicios y conocimientos sanitarios adecuados.

La aplicación del marco de recuperación de la ASEAN debe identificar a los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, y consultarles sobre sus necesidades y aspiraciones para incluirlos en el plan.

Notas y referencias

1. Dos tercios de los aproximadamente 411 millones de indígenas del mundo viven en Asia, pero no se dispone de datos precisos sobre su población en la región de la ASEAN, ya que pocos estados miembros tienen en cuenta su identidad indígena, por lo que no se toman en cuenta en los censos nacionales.
2. Chua, Yvonne T. "COVID-19 in Southeast Asia: The Numbers" (COVID-19 en el Sudeste Asiático: Las cifras). *Reporting ASEAN*, 2020. Disponible en <https://www.reportingasean.net/covid-19-cases-southeast-asia/>
3. La Secretaría de la ASEAN. "ASEAN Rapid Assessment: The Impact of COVID-19 on Livelihoods across ASEAN" (Evaluación rápida de la ASEAN: El impacto de la COVID-19 en los medios de vida en la ASEAN). 23 de noviembre de 2020. Disponible en https://asean.org/storage/ASEAN-Rapid-Assessment_Final-23112020.pdf
4. Djalante, Riyanti, Laely Nurhidayah, Hoang Van Minh et al. "COVID-19 and ASEAN responses: Comparative policy analysis" (COVID-19 y las respuestas de la ASEAN: Análisis político comparativo). *Progress in Disaster Science* 8 (2020). Disponible en <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S2590061720300661?token=BF1A2F4FBD0879F6BCA30616C76E8808A39E4CC0E8D914FB152DD-3F510694ADA13FD81CF6C559B3D8DC3D945F1BBA752>
5. Secretaría de la ASEAN. "ASEAN Comprehensive Recovery Framework" (Marco de Recuperación Integral de la ASEAN). 2020, p. 13. Consultado el 11 de marzo de 2021. Disponible en https://asean.org/storage/ASEAN-Comprehensive-Recovery-Framework_Pub_2020_1.pdf
6. Luithui- Erni, Shimreichon. "Status of Indigenous Peoples' Lands, Territories and Resources in Asia" (Estado de las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas en Asia). Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia, Chiang Mai: AIPP Printing Press Co., Ltd, 2019, p.6. Disponible en https://aippnet.org/wp-content/uploads/2020/01/Status-of-Indigenous-Peoples%E2%80%99-lands-territories-and-resources-in-Asia_website.pdf
7. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. "Statements" (Declaraciones). 2021. Disponible en <https://aippnet.org/statements/>
8. ASEAN. "Chairman's statement on ASEAN collective response to the outbreak of coronavirus disease 2019" (Declaración del presidente sobre la respuesta colectiva de la ASEAN al brote de enfermedad por coronavirus 2019). Febrero de 2020. Disponible en <https://asean.org/storage/2020/02/ASEAN-Chairmans-Statement-on-COVID-19-FINAL.pdf>
9. ASEAN. "ASEAN Policy Brief" (Resumen de política de la ASEAN). Abril de 2020. Disponible en https://asean.org/storage/2020/04/ASEAN-Policy-Brief-April-2020_FINAL.pdf
10. ASEAN. "Strengthening ASEAN'S economic resilience in response to the outbreak of the coronavirus disease (COVID-19)" (Fortalecimiento de la resiliencia económica de la ASEAN en respuesta al brote de la enfermedad del coronavirus (COVID-19)). 10 de marzo de 2020. Disponible en <https://asean.org/storame/2020/03/AEMR-26-Statement-on-COVID-19-FINAL-10.03.2020.docx.pdf>
11. La Secretaría de la ASEAN. "ASEAN Rapid Assessment: The Impact of COVID-19 on Livelihoods across ASEAN." (Evaluación rápida de la ASEAN: El impacto de la COVID-19 en los medios de vida en la ASEAN). 23 de noviembre de 2020. Disponible en https://asean.org/storage/ASEAN-Rapid-Assessment_Final-23112020.pdf
12. Banco Asiático de Desarrollo (BAsD). "ADB Announces \$6.5 Billion Initial Response to COVID-19 Pandemic." (El Banco Asiático de Desarrollo anuncia una respuesta inicial de 6.500 millones de USD a la pandemia de la COVID-19).

- 18 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.adb.org/news/adb-announc-6-5-billion-initial-response-covid-19-pandemic>
13. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). "COVID-19 and indigenous peoples" (La COVID-19 y los pueblos indígenas). 9 de agosto de 2020. Disponible en <http://www.fao.org/3/ca9106en/CA9106EN.pdf>
 14. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. "COVID-19 Response" (Respuesta a la COVID-19). 1 de abril de 2020. Disponible en <https://aippnet.org/covid-19-resi-ponse/>
 15. ASEAN y FORUM-ASIA. "COVID-19 in ASEAN: the Human Rights Crisis and How to End it." (La COVID-19 en la ASEAN: La crisis de los derechos humanos y cómo acabar con ella). Junio de 2020. Disponible en <https://www.forum-asia.org/uploads/wp/2020/06/ASEAN-COVID-Briefing-paper-FINAL.pdf>
 16. El uso de la vigilancia a gran escala y de forma arbitraria.
 17. ASEAN y FORUM-ASIA. "COVID-19 in ASEAN: the Human Rights Crisis and How to End it" (La COVID-19 en la ASEAN: La crisis de los derechos humanos y cómo acabar con ella). Junio de 2020. Disponible en <https://www.forum-asia.org/uploads/wp/2020/06/ASEAN-covid-human-rights-briefing-paper.pdf>
 18. FORUM-ASIA. "Adopt Human Rights Based Approach to Comprehensive Recovery Framework on COVID-19" (Adoptar un enfoque basado en los derechos humanos en el Marco de Recuperación Integral de la COVID-19). 12 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.forum-asia.org/?p=33330>

Frederic Wilson es miembro del pueblo indígena Dusun Putih de Sabah (Malasia). Actualmente trabaja como responsable de la Campaña de Derechos Humanos y el Programa de Promoción de Políticas del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. Anteriormente ha trabajado con los pueblos indígenas de Malasia, especialmente en el estado de Sabah. Contacto: frederic@aippnet.org o frederic.wilson4@gmail.com



Empresas y derechos de pueblos indígenas

El 2020 fue un año crítico para los derechos humanos en el mundo. A las restricciones al ejercicio de estos derechos impuestas por muchos estados, tanto del norte como del sur global que desencadenaron protestas a las que se refiriera el Mundo Indígena el año pasado, se sumaron este año aquellas relacionadas con la pandemia del COVID-19. La pandemia ha afectado críticamente a los sectores más vulnerables de la población, y con particular intensidad a los pueblos indígenas. Ello no solo por las dificultades que estos pueblos tienen para acceder a los servicios de salud estatales, y por la negativa de los estados a reconocer las estrategias propias de cuidado de los pueblos indígenas, incluyendo el auto aislamiento de sus comunidades rurales, sino también por cuanto sus territorios siguieron expuestos a la actividad de las empresas, en particular aquellas de carácter extractivo. Ello no obstante las denuncias de los propios pueblos indígenas, y las recomendaciones de instancias internacionales a objeto de evitar que la actividad de empresas pusiera en peligro la salud de estos pueblos. Lo anterior resulta paradójico en momentos en que se cumplen 10 años de vigencia de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas (en adelante Principios Rectores), los que promueven el deber de los estados de proteger los derechos humanos y de las empresas de respetarlos, incluyendo por cierto los derechos de pueblos indígenas, en el contexto de la actividad económica. En esta sección, referiremos a las implicancias adversas que ha tenido el COVID-19 en los pueblos indígenas y en sus derechos, en particular aquellas provocadas por la persistencia de la actividad empresarial en sus territorios, con la tolerancia de los estados. También referiremos al debate que se ha desarrollado este año sobre la crítica relación entre las empresas y los derechos humanos y a las reflexiones que surgen en el contexto del llamado hecho por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la materia, en momentos en que se cumplen 10 años de vigencia de los Principios Rectores.

Impactos de las empresas en los derechos de pueblos indígenas en el contexto de COVID-19

De acuerdo a toda la evidencia, los pueblos indígenas se encuentran entre los sectores más afectados por el COVID-19 a nivel mundial. Aunque no se trata de un fenómeno nuevo para los pueblos indígenas, cuyas poblaciones fueron diezmadas por las pestes traídas por los europeos en los procesos de colonización desarrollados durante los últimos siglos en América, África y Asia, la pandemia ha tenido para ellos consecuencias devastadoras.

En su informe a la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la pandemia del coronavirus y los pueblos indígenas, el Relator Especial sobre derechos de pueblos indígenas Francisco Calí Tzay señaló los riesgos que significa para su población:

Aunque solo representan el 6 % de la población mundial, los pueblos indígenas se encuentran entre los más afectados. Las sociedades indígenas, que ya se enfrentan a numerosas amenazas existenciales, corren un mayor riesgo de morir a causa de la enfermedad, ser víctimas de discriminación y sufrir un impacto desproporcionado como resultado de las medidas de confinamiento, así como de quedarse sin apoyo para defender a sus pueblos de la intensificación de las violaciones de sus derechos, incluso mientras son aisladas por la pandemia.¹

Se trata de una realidad asociada a diversos fenómenos, como las dificultades que experimentan los indígenas para acceder a los servicios de salud pública, el desconocimiento y falta de apoyo estatal a los sistemas de protección de salud que impulsan las comunidades, como el autoaislamiento con el objeto de impedir el avance del virus en sus territorios con la llegada de personas o entidades ajenas. Estrechamente relacionado con ello, la propagación del virus en territorios indígenas ha sido consecuencia de la persistencia de la actividad de las empresas, en particular aquellas de carácter extractivo, las que muchas veces avaladas por los estados, han seguido desarrollando sus actividades con los riesgos que ello implica para la salud de la población indígena. Esta última realidad parece estar presente en las distintas regiones del planeta donde habitan estos pueblos. Así lo indica Calí Tzay en su informe:

En Asia y América Latina, los pueblos indígenas han dicho que experimentan un profundo sentimiento de injusticia en relación con el hecho de que las grandes empresas al parecer prosiguen libremente sus actividades e invaden las tierras indígenas, mientras que las restricciones a la propia circulación de los pueblos indígenas y a la libertad de utilizar y proteger sus tierras se aplican de manera represiva.²

Dicha realidad es constatada en el caso de América Latina en un reciente informe sobre la pandemia y los pueblos indígenas en esta región:

En la mayoría de los países de la región, las actividades mineras, la explotación de hidrocarburos y los agronegocios se consideraron rápidamente esenciales en el marco de la crisis sanitaria, por lo que quedaron eximidos de las restricciones impuestas por los Gobiernos para prevenir el contagio. Así, las actividades extractivas continúan arremetiendo con fuerza contra los territorios indígenas y se han convertido en vectores de contagio en su interior.³

Esto ha sido especialmente crítico en el caso de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario en la Amazonía y el Chaco de Paraguay, que se estiman en 200, los que al no tener contacto previo con otros sectores de la población, se ven seriamente afectados por el virus traído generalmente por mineros y madereros que entran ilegalmente en sus territorios.⁴

Representantes indígenas de otras regiones del planeta, como África, Oceanía, Norte América, Europa del Este, identifican también la continuidad de la actividad de las empresas en los territorios indígenas sin el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos afectados como uno de los factores que han contribuido a la propagación de la pandemia entre sus comunidades.⁵

Todo ello ha ocurrido en abierto desconocimiento de las recomendaciones formuladas a los estados por diversas entidades internacionales de derechos humanos, que les han instado a abstenerse de introducir legislación o aprobar proyectos extractivos o similares en los territorios de los pueblos indígenas en un contexto en que la pandemia impide su consulta y consentimiento frente a los mismos.⁶

La voz indígena en los foros internacionales sobre empresas y derechos humanos

La persistencia a lo largo del tiempo, e incluso el recrudecimiento de las graves afectaciones por empresas a los derechos internacionalmente reconocidos a los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia, ha sido una de las preocupaciones de los pueblos indígenas en los foros regionales y globales llevados a cabo durante el 2020 sobre empresas y derechos humanos. Esta situación no resulta casual toda vez que los representantes de estos pueblos identifican la actividad de dichas empresas en sus territorios de ocupación tradicional, en particular las empresas transnacionales, como una de las principales causas de la vulneración de sus derechos colectivos. Tales vulneraciones incluyen no solo los derechos sobre sus tierras y territorios y recursos naturales, al medio ambiente, sino también a la consulta y al CLPI, y como consecuencia de ello, a su libre determinación y autonomía.

Así en la Declaración presentada ante el V Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos en América Latina y el Caribe en septiembre de 2020, los representantes de pueblos indígenas de esta región, junto con exigir la suspensión inmediata de toda actividad extractiva en el interior o en las proximidades de los territorios indígenas como medida preventiva durante la pandemia y la aprobación de proyectos de inversión sin procesos efectivos de consulta y CLPI y exigir el respeto de los defensores de derechos indígenas perseguidos, criminalizados y asesinados por defender sus territorios, manifestaron en relación a los Principios Rectores al cumplir estos el 2021 diez años de vigencia:

(...) reconocemos que constituyen una oportunidad para demandar a los Estados las reformas urgentes y necesarias, así como para exigir su cumplimiento a las empresas, siempre y cuando sean acompañados por mecanismos nacionales o internacionales vinculantes y efectivos, que aseguren el acceso a la justicia y a la reparación del daño.⁷

De manera similar, los pueblos indígenas asistentes al 9º Período de Sesiones del Foro de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, denunciaron los desproporcionados efectos adversos de la pandemia en sus comunidades, exacerbado por las políticas gubernamentales que promueven y apoyan las violaciones de los derechos humanos por parte del sector empresarial, y la intimidación y represión a los defensores de

derechos indígenas. Además, recomendaron a los estados dejar de utilizar el COVID-19 para la "... criminalización y persecución de los defensores de los derechos humanos y de apropiación ilegal de tierras y territorios de los Pueblos Indígenas".⁸

Asimismo, recomendaron como medidas más permanentes:

*Respetar nuestro derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) e incluir nuestra participación plena y efectiva para intervenir de manera constructiva de los procesos que puedan afectar a nuestras identidades, vidas, medios de vida y culturas, especialmente los relacionados con nuestras tierras.*⁹

En la misma línea propusieron:

*Crear un mecanismo de vigilancia y presentación de informes de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en el que se puedan informar, corregir y reparar los agravios contra los Pueblos Indígenas.*¹⁰

Dada la centralidad que tiene el derecho al CLPI para la protección de los pueblos indígenas frente a la actividad empresarial, cabe destacar los avances verificados el 2020 en el proceso de elaboración del denominado Instrumento Vinculante de Naciones Unidas para regular las actividades de empresas transnacionales y otras empresas comerciales y derechos humanos. Así en el segundo borrador, elaborado por el Grupo Intergubernamental a cargo de su preparación, se incluyó una referencia explícita al derecho de los pueblos indígenas al CLPI en el contexto de la actividad de dichas empresas.¹¹

Otro espacio relevante verificado el 2020 que puede abrir puertas para introducir transformaciones para una protección más efectiva de los derechos de pueblos indígenas ante la actividad de las empresas, es el del llamado hecho por el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas al cumplirse diez años de vigencia de los Principios Rectores para evaluar su implementación y proyectarlos hacia la próxima década. La convocatoria (Principios Rectores +10), que incluyó una consulta a los interesados durante el 2020, debe concluir con la elaboración de un informe al Consejo de Derechos Humanos con una hoja de ruta para la próxima década.¹²

Haciéndose eco de esta convocatoria y sobre la base de la docu-

mentación existente y entrevistas realizadas a representantes indígenas de diversas regiones del planeta, IWGIA elaboró un informe identificando algunos avances y brechas en la aplicación de los Principios Rectores en relación a los pueblos indígenas.¹³

Entre estos avances, el informe de IWGIA da cuenta de desarrollos legislativos verificados en algunos estados sobre derechos de pueblos indígenas, como la protección de las tierras y el derecho a la consulta, así como la inclusión, aún incipiente, de los pueblos indígenas y de sus derechos en algunos Planes Nacionales de Derechos Humanos y Empresas. Igualmente se valora el rol de las cortes en diversos estados, los que han afirmado los derechos de pueblos indígenas sobre sus tierras de ocupación tradicional y al CLPI. También se identifican los compromisos asumidos por algunas asociaciones de empresas con los derechos de estos pueblos, aunque su implementación no sea tan clara. Lo mismo se señala en relación a los protocolos elaborados por los pueblos indígenas sobre el CLPI, en aplicación en diversos contextos geográficos.

No obstante estos avances, el informe constata, a diez años de la adopción de los Principios Rectores, que los pueblos indígenas siguen estando entre los grupos más impactados adversamente por la actividad de las empresas. Entre las brechas en su implementación el informe identifica:

Los Estados no han tomado medidas suficientes para proteger contra el abuso de los pueblos indígenas por parte de empresas, ni para prevenir, investigar, castigar y reparar tales abusos a través de políticas, leyes, regulaciones y adjudicaciones efectivas como lo exigen los Principios Rectores. La mayoría de las empresas no han adoptado medidas suficientes para cumplir con su responsabilidad de evitar dañar los derechos de los pueblos indígenas directa o indirectamente. Ni los Estados ni las empresas han garantizado un acceso suficiente a recursos efectivos para prevenir la violación de los derechos de los pueblos indígenas o para proporcionar reparación cuando esos derechos han sido violados en el contexto de la actividad comercial, ya sea que estas violaciones continúen o no.¹⁴

De acuerdo al informe de IWGIA, a objeto de lograr un mayor respeto y protección de los derechos de pueblos indígenas, en particular el derecho de libre determinación, la consulta y el CLPI, y el derecho a recursos y reparación

efectiva, durante la próxima década de aplicación de los Principios Rectores se requiere de un compromiso mucho mayor de los estados, las empresas y otros actores interesados. Por eso, el informe concluye recomendando a los estados fortalecer su legislación, la inclusión de los derechos indígenas en los Planes Nacionales de Acción y en los acuerdos comerciales internacionales para la protección de sus derechos. A las empresas recomienda un compromiso explícito con estos derechos en sus políticas, el respeto al CLPI, y evaluaciones de impacto en sus derechos previo a sus operaciones. Igualmente recomienda a entidades internacionales avanzar en los procesos en desarrollo, como el orientado a la elaboración del tratado vinculante, con un reconocimiento expreso de los derechos de estos pueblos, y un monitoreo mayor de las violaciones a los derechos de los defensores indígenas frente a sus amenazas en el contexto de la actividad de empresas. A los pueblos indígenas, recomienda el fortalecimiento y desarrollo de sus propios protocolos de CLPI ante la actividad de empresas; y a la sociedad civil la documentación y monitoreo de la implementación de los Principios Rectores para asegurar la protección de derechos de pueblos indígenas.

Esperamos que el 2021 sea un mejor año para los pueblos indígenas, que la pandemia pueda ser superada a nivel global y en sus comunidades, y que los procesos estatales e internacionales en desarrollo permitan una mayor protección de sus derechos frente a la actividad de las empresas.

Notas y referencias

1. Naciones Unidas, Asamblea General. "Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sr. José Francisco Calí Tzay". A/75/185, 20 de julio de 2020, parág.5. Disponible en <https://undocs.org/es/A/75/185>
2. Ibid., parág 87.
3. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y otros. *El impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas de América Latina-Abya Yala: entre la invisibilización y la resistencia colectiva*. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46543-impacto-covid-19-pueblos-indigenas-america-latina-abya-yala-la-invisibilizacion>
4. Ibid.
5. Al respecto ver entrevistas a representantes de pueblos indígenas de todas las regiones del mundo en DOCIP: "Informando sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". UPDATE, N°115, diciembre de 2020. Disponible en http://cendoc.docip.org/collect/upd_es/index/assoc/HASH0108.dir/Upd115_spa.pdf
6. Ver Naciones Unidas, Asamblea General. "Informe del Relator Especial...". 20 de julio de 2020. Ver además Comisión Interamericana de Derechos Humanos. "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. Resolución 1/2020." 2020.

Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>

7. Business & Human Rights Resource Centre. “Declaratoria de pueblos indígenas participantes en el V Foro Regional sobre Empresas y Derechos Humanos para América latina y el Caribe”. 2020. Disponible en <https://www.business-humanrights.org/en/latest-news/declaratoria-de-pueblos-ind%C3%ADgenas-participantes-en-el-v-foro-regional-sobre-empresas-y-derechos-humanos-para-am%C3%A9rica-latina-y-el-caribe/>
8. Declaración del Caucus Indígena durante el 9° período de sesiones del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos. (16 a 18 de noviembre de 2020) p. 25. Disponible en http://cendoc.docip.org/collect/upd_es/index/assoc/HASH0108.dir/Upd115_spa.pdf
9. Ibid.
10. Ibid., p.24.
11. FIDH. “Second Revised Draft of Binding Treaty Reflections on the text in preparation of the 6th Session of the IGWG”. 2020. Disponible en https://www.fidh.org/IMG/pdf/fidh_reflection_second_revised_draft_prior_to_6th_session.pdf
12. Naciones Unidas (Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Empresas). “10 años de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Empresas y derechos humanos: hacia una década de implementación global”. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/UNGPsBHRnext10/CN_SP.pdf
13. IWGIA. “Submission to the UN Working Group on Business and Human Rights. UN Guiding Principles on Business and Human Rights +10 Process”. 2020. Disponible en https://www.iwgia.org/doclink/iwgia-submission-to-the-un-working-group-on-business-and-human-rights-un-guiding-principles-on-business-and-human-rights-10-process-2020/eYJ0eXAIOiJKV1QiLCJhbGciOiJIUzI1NiJ9.eYJzdWl0aiJpd2dpYS1zdWJtaXNzaW9uLXRvLXRwS11bi3b3b3JraW5nLWdyb3VwLW9uLWJ1c2luZXNzLWFuZC1odWthbi1yaWdodHMtMmT-TAtcHJVyY2Zcy0yMDIwIiwiaWF0IjoxNjc1ODUyLCLJeHAiOiE2MTQ3NjlyNTJ9.-qoTh74tZQLNISqgO2eej4imyOIJA4jhfmF3Jp_FJ3Y8
14. Ibid., p. 28.

José Aylwin es Coordinador del Programa de Globalización y Derechos Humanos del Observatorio Ciudadano (www.observatorio.cl).

Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica es un tratado internacional de las Naciones Unidas (ONU) adoptado en 1992. El Convenio tiene tres objetivos: conservar la diversidad biológica, promover su utilización sostenible y garantizar la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización (art. 1).¹

El Convenio ha desarrollado programas de trabajo sobre cuestiones temáticas tales como la diversidad biológica marina, agrícola y forestal y sobre cuestiones transversales como los conocimientos tradicionales, el acceso a recursos genéticos y las áreas protegidas. Todos los programas de trabajo tienen un impacto directo en los derechos y territorios de los pueblos indígenas. El Convenio reconoce la importancia de los conocimientos tradicionales (Art. 8j) y el uso consuetudinario sostenible de los recursos biológicos (Art. 10c) para la consecución de sus objetivos.

En 2010, la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes (también denominada COP 10) adoptó el Protocolo de Nagoya sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, el cual incluye 20 metas de Aichi para la biodiversidad. De este modo, comenzó el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020.

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad se creó en 1996 durante la COP 3 como cónclave indígena en los procesos del Convenio. Desde entonces, el Foro ha funcionado como un mecanismo coordinador para facilitar la participación y defensa indígena en el Convenio a través de reuniones preparatorias y actividades de fomento de capacidades y de otros tipos. El Foro ha conseguido que muchos de los programas de trabajo del Convenio tengan en cuenta los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, su uso consuetudinario de la diversidad biológica y su participación efectiva. El Foro también ha participado activamente en las negociaciones sobre el acceso a los recursos genéticos para defender los derechos fundamentales de los pueblos indígenas que deben incluirse en ellas.

El año 2020 se había anunciado como el gran año de la diversidad biológica con una nueva estrategia —el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020— que debía adoptarse en la 15ª Conferencia de las Partes (COP 15) en noviembre en Kunming (China).

El Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020

La COP 14 de 2018 puso en marcha nuevas negociaciones en el marco de un Grupo de Trabajo de Composición Abierta (GTCA) para abordar la aplicación del Convenio en el periodo posterior a 2020. La segunda reunión del GTCA tuvo lugar en febrero de 2020 en Roma (Italia) y en ella las partes del Convenio tuvieron la oportunidad de comentar y proponer elementos para el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. En la reunión se discutió un borrador cero del Marco que había sido preparado por los copresidentes del proceso, Basile van Havre de Canadá y Francis Ogwal de Uganda. Se les había encomendado su elaboración en la primera reunión del GTCA después de que algunas partes presionaron para que se elaborara un documento que pudiera servir de base para las negociaciones. Se recopiló y se cotejaron comentarios sobre el borrador cero en un documento que luego fue anexo a las conclusiones de la reunión; posteriormente, los copresidentes elaboraron un borrador cero actualizado en el que se reflejaban las aportaciones y propuestas realizadas en la reunión.

El COVID-19

La reunión del GTCA en Roma fue una de las últimas reuniones presenciales llevadas a cabo en el marco de la Convención en 2020 porque el COVID-19 ya había empezado a hacer estragos en el norte de Italia al momento de celebrarse el encuentro y pronto se convertiría en una pandemia mundial. La serie de reuniones internacionales de alto nivel sobre el medio ambiente previstas para 2020, entre ellas una Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad al margen del periodo de sesiones anual de la Asamblea General de la ONU en septiembre, en gran parte terminaron siendo reuniones virtuales o posponiéndose para el 2021.

Se pospusieron importantes reuniones de los órganos subsidiarios del Convenio, entre ellas la 24ª Reunión de su Órgano Subsidiario de Asesora-

miento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA 24), el cual tiene el mandato de “llevar a cabo una revisión científica y técnica de los objetivos y metas actualizados y de los indicadores y puntos de referencia correspondientes (...) así como de los apéndices revisados del marco” (que contienen los borradores preliminares de marcos de seguimiento de los objetivos y metas del borrador del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020).²

También se pospuso hasta 2021 la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI 3, por sus siglas en inglés), cuyo mandato consiste en:

*(...) aportar elementos para el desarrollo del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, en particular con respecto a los medios para apoyar y revisar la aplicación, incluidos los mecanismos de apoyo a la aplicación, las condiciones facilitadoras, la responsabilidad y transparencia y la divulgación y la concientización (...).*³

Crucialmente, también se retrasó la tercera reunión del GTCA sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, cuyo mandato era proponer un borrador de estrategia de diversidad biológica para su adopción en la COP 15. Dicha COP también se retrasó, por lo que la nueva estrategia de biodiversidad no se finalizó en 2020.⁴

Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO)

La 5ª Edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (GBO 5, por sus siglas en inglés) se presentó el 15 de septiembre de 2020 en una reunión virtual especial del SBSTTA 24. La GBO es la principal publicación del Convenio que evalúa los progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluidas sus 20 metas de Aichi para la biodiversidad. Las Metas de Aichi para la Biodiversidad traducen algunas de las obligaciones generales del Convenio en objetivos y metas estratégicas específicas que debían aplicarse a través de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (NBSAP, por sus siglas en inglés) de las partes. El informe de la GPO 5, el cual fue la “boletera de calificaciones” final sobre los progresos realizados durante el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, fue noticia en todo el mundo al concluir que no se cumpliría plenamente ninguna de las metas de Aichi para la biodiversidad para finales de 2020.

Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica (LBO)

Se lanzó la segunda edición de las Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica (LBO 2, por sus siglas en inglés) junto con el informe de la GBO 5. LBO es una publicación complementaria de la GBO 5 que destaca las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Un mensaje clave del informe LBO 2 se centra en la meta de Aichi para la biodiversidad número 18, relativa a los conocimientos tradicionales y a la utilización consuetudinaria sostenible. El informe descubrió que solo el 11% de las partes señalaron que los pueblos indígenas y las comunidades locales habían participado en los procesos de las NBSAP.⁵ Los informes nacionales han sido en gran parte fragmentarios en cuanto a proyectos y actividades y no se han utilizado los indicadores adoptados en lo que respecta a los conocimientos tradicionales. La indiferencia generalizada de las contribuciones vitales de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica constituye una gran oportunidad perdida para el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta negligencia ha contribuido a que no se haya alcanzado ninguna de las 20 metas de Aichi para la biodiversidad y asimismo quedan lecciones fundamentales por aprender para asegurar el futuro de la naturaleza y las culturas. Situar a las culturas y los derechos de los pueblos indígenas en el centro del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 proporcionaría medios de vida sostenibles y bienestar, así como resultados positivos para la diversidad biológica y el clima. Lo anterior está firmemente respaldado por la creciente evidencia de que los pueblos indígenas han sido los mejores custodios de la diversidad biológica en los territorios ancestrales.⁶ Este legado constituye una base histórica para mejorar los resultados de la conservación en el futuro.

Otro mensaje clave de LBO 2 es que la naturaleza y la cultura trabajan en conjunto. Es fundamental superar la separación y los desequilibrios en las relaciones entre los seres humanos y la naturaleza para abordar las crisis de diversidad biológica y de salud, lo que incluye la aparición de pandemias como el COVID-19. La ciencia necesita el conocimiento indígena y local para resolver problemas contemporáneos de forma holística y con reciprocidad. Las formas indígenas de conocer, *ser* y *hacer* evocan nuevas narrativas y visiones del trabajo en conjunto de la cultura y la naturaleza en una Tierra viva y sagrada.

El informe LBO 2 propuso seis transiciones críticas en la próxima década:

1. Tierra: garantizar los derechos a la tierra y la tenencia consuetudinaria de los pueblos indígenas y las comunidades locales también garantizará la diversidad biológica.
2. Alimentación: la revitalización de los sistemas alimentarios sostenibles indígenas y locales nos alejará de la agricultura industrial para acercarnos a la agroecología y a la soberanía alimentaria.
3. Cultura: valorar las diversas formas de conocer y hacer es fundamental para lograr un cambio transformador.
4. Gobernanza: la toma de decisiones inclusiva y desarrollo autodeterminado para acabar con la discriminación y la exclusión en nuestra vida política.
5. Economías: uso sostenible de los recursos y florecimiento de diversas economías locales lejos del capitalismo extractivo y de las grandes desigualdades sociales.
6. Incentivos y financiación: recompensar las soluciones indígenas eficaces y dejar de financiar la destrucción.

Se trata de visiones intergeneracionales que rinden homenaje a las luchas históricas y la sabiduría de las generaciones pasadas, recurriendo a la experiencia y a las innovaciones de las generaciones vivas de ahora a la vez que encarnan el legado y las esperanzas para las generaciones futuras. Contribuyen al esfuerzo conjunto de la humanidad por salvar nuestra casa común.

Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica

Los informes GBO 5 y LBO 2 se publicaron dos semanas antes de la Cumbre de Alto Nivel sobre la Biodiversidad de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual se realizó de manera semivirtual a pesar del COVID-19. El tema de la Cumbre, Acción urgente en materia de diversidad biológica para el desarrollo sostenible, pretendía subrayar la urgencia de actuar al más alto nivel en apoyo del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020. El programa incluía dos Diálogos de Líderes sobre los temas Abordar la pérdida de la diversidad biológica e integrarla para el desarrollo sostenible y Aprovechar la ciencia, la tecnología y la innovación, el fomento de capacidades, el acceso y la distribución de beneficios, la financiación y las alianzas para la biodiversidad. El principal resultado de la Cumbre fue un

resumen de los mensajes clave que se transmitirán a procesos pertinentes, como el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020.

La Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad fue precedida por un proceso en el que 70 países respaldaron una Promesa de los Líderes por la Naturaleza con 10 acciones urgentes para poner a la naturaleza en la senda de la recuperación para 2030. La Promesa⁷ incluye compromisos firmes para abordar los derechos y las cuestiones de los pueblos indígenas en el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020:

- Metas y objetivos claros y sólidos, respaldados por la mejor ciencia, tecnología e investigación disponibles, así como por los conocimientos indígenas y tradicionales.
- La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones y el reconocimiento de sus derechos, tal como se recoge en instrumentos nacionales e internacionales pertinentes.

Desde entonces, algunos países más se han adherido a la Promesa pero aún está por ver cómo se cumplirán los compromisos en la realidad.

Más de 100 organizaciones de la sociedad civil apoyaron una carta abierta en la que se expresaban inquietudes acerca de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad. En particular, se plantearon preocupaciones en torno a la inadecuada representación y la falta de un proceso democrático para la participación de la sociedad civil en la Cumbre, especialmente dado que otorgó "(...) un papel prominente a algunas de las mayores empresas y actores financieros del mundo, que se encuentran entre los mayores responsables de la destrucción de la diversidad biológica".⁸

Aportaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales al Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020

A principios de diciembre se celebró el Segundo Diálogo Temático Mundial para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 tras una ronda de consultas regionales organizadas según las siete regiones culturales y geográficas reconocidas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas : África; el Ártico; América Central y del Sur y el Caribe; Eu-

ropa Oriental, Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte y el Pacífico. La Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad también llevó a cabo una consulta. Las recomendaciones conjuntas⁹ derivadas de estas consultas manifestaron que el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020 debería:

- Basarse en las Metas de Aichi para la Biodiversidad, especialmente en la Meta 18 como normas mínimas, sin nada menos.
- Utilizar un enfoque basado en los derechos humanos y priorizar la protección de la naturaleza y los derechos humanos de los defensores de los pueblos indígenas
- Basarse en pruebas (Evaluación Mundial de la IPBES sobre la Diversidad Biológica, GBO y LBO 1 y 2).
- Garantizar la coherencia y la vinculación entre los objetivos y las metas.
- Contar con un enfoque naturaleza-cultura y diversidad cultural como elemento transversal en el Marco Posterior a 2020, con los pueblos indígenas y las comunidades locales como defensores de la diversidad biológica y la diversidad cultural.
- Proteger los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales y garantizar el consentimiento libre, previo e informado (CLPI), el respeto y la distribución de los beneficios para su utilización con base en términos mutuamente acordados (TMA).

También se hicieron recomendaciones específicas sobre una serie de metas en el borrador cero:

- El pleno reconocimiento legal de las tierras y territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales y apoyo a la gobernanza y a las zonas conservadas por comunidades bajo las metas 1 y 2 relativas a la conservación de la tierra, las aguas, los territorios y los recursos.
- El uso sostenible consuetudinario debe ser reconocido y contar con apoyo en virtud de las metas 3, 4 y 8 relativas al uso sostenible de la diversidad biológica.
- La aplicación del Protocolo de Nagoya, lo que incluye el respeto del CLPI, la distribución de los beneficios, los términos mutuamente acordados y los protocolos comunitarios bajo las metas 12 y 19 relativas al acceso equitativo y la distribución de los beneficios.

- Añadir una meta centrada explícitamente en el reconocimiento legal, el respeto y la promoción de los conocimientos, las innovaciones, las prácticas y las tecnologías indígenas y locales en la meta 19 relativa a la información y los conocimientos tradicionales y abordar la ambigüedad en el significado de “disponibilidad de los conocimientos tradicionales para los responsables de la toma de decisiones y el público”.
- Aplicar un enfoque basado en los derechos humanos de acuerdo con las obligaciones internacionales, lo cual incluye el derecho humano a un medioambiente sano y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, comunidades locales y mujeres indígenas en virtud de la meta 20 relativa a la participación equitativa y la gobernanza.
- Reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales a la adaptación y mitigación frente al cambio climático en virtud de la meta 7 relativa al cambio climático.
- Crear un mecanismo financiero para apoyar a los pueblos indígenas y las comunidades locales en virtud de la meta 18 relativa a la movilización de recursos.

Reflexiones sobre las negociaciones del Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020

En la actualidad existe una mayor conciencia y comprensión sobre el papel vital que desempeñan los pueblos indígenas en la conservación, el uso sostenible y la restauración de la diversidad biológica. Este reconocimiento debe formalizarse en la legislación medioambiental internacional. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP, por sus siglas en inglés), adoptada en 2007, plasmó 25 años de negociaciones con los Estados para respetar y defender los derechos humanos inherentes a los pueblos indígenas. Si tiene éxito, el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, una vez finalizado en 2021, podría marcar un hito histórico similar hacia el respeto y reconocimiento internacional del papel vital de los pueblos indígenas, nuestras culturas y conocimientos y nuestra gobernanza territorial en el mantenimiento y renovación de la diversidad de la vida. Con base en los derechos humanos y la igualdad aseverados en la UNDRIP, buscamos que el acuerdo sobre la diversidad biológica corrija los desequilibrios en la gobernanza de la natu-

raleza con el fin de que se reconozcan plenamente las contribuciones de los pueblos indígenas a la renovación de las culturas y la naturaleza.

Notas y referencias

1. CDB. "The United Nations Convention on Biological Diversity" (El Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica). 1992. Consultado el 22 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cbd.int/convention/text/>
2. PNUMA y CDB. "Post-2020 Global Biodiversity Framework: Scientific and Technical Information to Support the Review of the Updated Goals and Targets, and Related Indicators and Baselines" (Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020: información científica y técnica para apoyar la revisión de las metas y objetivos actualizados y los indicadores y puntos de referencia relacionados). CBD/SBSTTA/24/3, 18 de noviembre de 2020. Consultado el 22 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/c/554b/8fd0/9as25f298136cced23bc819aa/sbstta-24-03-en.docx>
3. PNUMA y CDB. "Recommendation Adopted by the Open-Ended Working Group on the Post-2020 Global Biodiversity Framework" (Recomendación adoptada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020). CBD/WG2020/REC/2/1, 29 de febrero de 2020. Consultado el 22 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/recommendations/wg2020-02/wg2020-02-rec-01-en.pdf>
4. CDB. "Global Biodiversity Outlook 5" (Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica 5). 18 de agosto de 2020. Consultado el 22 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cbd.int/gbo5>
5. CDB. "Local Biodiversity Outlooks 2" (Perspectivas Locales de la Diversidad Biológica 2). 31 de agosto de 2020. Consultado el 22 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cbd.int/gbo5/local-biodiversity-outlooks-2>
6. IPBES. "Global assessment report on biodiversity and ecosystem services of the Intergovernmental Science-Policy Platform on Biodiversity and Ecosystem Services" (Informe de evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios ecosistémicos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre la Diversidad Biológica y Servicios Ecosistémicos). 2019. Consultado el 2 de marzo de 2021. Disponible en <https://ipbes.net/global-assessment>
7. CDB. "Leaders' Pledge for Nature" (Promesa de los Líderes por la Naturaleza). " 25 de septiembre de 2020. Consultado el 22 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.cbd.int/article/leaders-pledge-for-nature>
8. Lim, Li Lin. "TWN Info Service on Biodiversity and Traditional Knowledge" (Servicio de información de la Red del Tercer Mundo (TWN) sobre la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales). *Red del Tercer Mundo (TWN)*, 4 de noviembre de 2020. Consultado el 2 de marzo de 2021. Disponible en <https://twm.my/title2/biotk/2020/btk201101.htm>
9. PNUMA y CDB. "Report of the Second Global Thematic Dialogue for Indigenous Peoples and Local Communities on the Post-2020 Global Biodiversity Framework" (Informe del Segundo Diálogo Temático Mundial para los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica Posterior a 2020, 1-3 de diciembre de 2020). 15 de enero de 2021. Disponible en <https://www.cbd.int/meetings/POST2020-WS-2020-05>

Joji Carino (Ibaloi-Igorot, de la región de La Cordillera de Filipinas) es una activa defensora de los derechos humanos de los pueblos indígenas a nivel comunitario, nacional e internacional. En la actualidad es asesora política principal de Forest Peoples Programme (Reino Unido). Es coautora de “Local Biodiversity Outlooks: Contributions of Indigenous Peoples and Local Communities to the Strategic Plan for Biodiversity (2011-2020) and to Renewing Nature and Cultures”. Contacto: joji@forestpeoples.org



La defensa de los derechos de las Mujeres Indígenas

La agenda internacional por la defensa de los derechos humanos de Mujeres Indígenas era prometedora en 2020 por el encuentro de Beijing+25. Desde el Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) nos organizamos para diseñar una Ruta de Incidencia enmarcada también en el 20 aniversario de la organización.

Dentro de las prioridades identificadas para el trabajo de 2020 se encontraba la facilitación de la plena y efectiva participación de Mujeres Indígenas en la revisión de la Plataforma de Acción de Beijing, que tendría lugar durante la 64 sesión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer (CSW) en marzo de 2020. Además, se había planificado una campaña en conjunto con la organización MADRE llamada *CEDAW¹ para las mujeres y niñas Indígenas*; y finalmente, la celebración de la Segunda Conferencia Global de Mujeres Indígenas.

La delegación que acudiría a la CSW64, en Nueva York, estaba conformada por mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores de las siete regiones socioculturales del mundo. En marzo del 2020, las fronteras se cerraron, una pandemia global sacudió el mundo y los Pueblos Indígenas no fueron la excepción.

Al inicio nos invadió la incertidumbre, a pesar de ella, nos reorganizamos y los procesos en territorio por los derechos de las Mujeres Indígenas no se paralizaron, sí se reorientaron, sin olvidar las prioridades identificadas a exponer en los espacios estratégicos de incidencia política internacional.

Investigación para fortalecer la incidencia: nuestras propuestas colectivas en el marco de la agenda política y contexto global

Como parte del reajuste de nuestra planificación elaboramos un informe desde FIMI *El Impacto de la COVID-19 en la Vida de las Mujeres Indígenas*,² como herramienta urgente para la incidencia por los derechos. En base a la información que brinda este informe, podemos afirmar que el COVID-19 profundizó las brechas de desigualdad para Pueblos Indígenas, y particularmente para Mujeres Indígenas. En este informe se recogen también las estrategias puestas en marcha por las mujeres a nivel global, regional y en sus comunidades, para enfrentar esta crisis. Entre los impactos más importantes se identifican cuestiones como la falta de acceso a servicios de salud, espiritualidad, la cultura y transmisión intergeneracional de conocimientos, trabajo doméstico, la alimentación, sistemas productivos, comercialización y empleo; aumento de violencia, discriminación y racismo; efectos sobre la salud mental, la educación.

Nuestras hermanas mayores han estado en mayor riesgo, y el fallecimiento de ancianos y ancianas indígenas no solo representa la pérdida de vidas humanas, significa también la pérdida de la cultura indígena y acrecentará el vigente etnocidio de los Pueblos Indígenas.

Frente a esta crítica situación, las Mujeres Indígenas han demostrado ser resilientes adoptando medidas innovadoras, creativas, asentadas en los conocimientos y prácticas ancestrales de los pueblos. A través de ellas, han buscado ejercer los derechos como mujeres y miembros de los respectivos pueblos: participando en el ejercicio del derecho a la libre determinación; fortaleciendo las organizaciones para el cuidado personal y comunitario; respetando las diferentes visiones y promoviendo cambios para un mundo más inclusivo y justo.

Un ejemplo de ello es la implementación de auto aislamientos para prevenir los contagios comunitarios: prohibiendo la entrada y salida de personas y cerrando las fronteras comunitarias, tal como se observó en Bangladesh y otros países en Asia, África y América Latina. En algunos casos, las mujeres han actuado como guardianas en los portones y barricadas.

Diversos pueblos han celebrado rituales y prácticas de sanación donde las Mujeres Indígenas han tendido un rol protagonista, tales como los pueblos Kankanaey Igorots en la Cordillera (ubaya/tengaw) en Filipinas y Karen de Tailandia (Kroh Yee). Las mujeres de la Nación Lakota, en Estados Unidos han estado fortaleciéndose con oraciones, desarrollando rituales y

creencias culturales que han implementado en sus comunidades. La consejería espiritual en varias organizaciones les ha permitido expresar sus problemas, restablecer su equilibrio físico-mental y enfrentar los impactos generados por la crisis.

Varias organizaciones manifiestan que han implementado terapias a través de la medicina indígena tradicional para prevenir y tratar el coronavirus. Lo cual, en los casos de las Mujeres Indígenas en muchos países en Asia, África, Estados Unidos, Latinoamérica y el Caribe, es parte de su relación con el territorio, cosmovisión y entorno. Es decir, el uso de las plantas, el fuego, el agua, la sal, el jabón negro, las piedras han ayudado para la esterilización, desinfección y purificación; para el bienestar del cuerpo y la mente, utilizando alimentos y celebrando rituales; incluyendo la inhalación o fumigación, para limpiar las casas de forma ecológica y segura.

Para combatir la inseguridad alimentaria y mantener sana a la comunidad, se han documentado casos en los cuales comunidades indígenas han compartido y/o intercambiado alimentos, agua, productos para desinfectar, han elaborado mascarillas para donarlas, o brindado apoyo para el retorno de integrantes de la comunidad varados en las ciudades por las cuarentenas, entre otros.

Para aminorar el retraso educativo causado por la pandemia, las comunidades han implementado algunas medidas. Una de ellas es la distribución de libros en comunidades con poco o nulo acceso al Internet u otro medio electrónico para la educación en línea, a fin de apoyar a niñas y jóvenes a no perder el período escolar.

La organización de mujeres, en Nigeria, priorizó la distribución de mascarillas entre las personas con discapacidad y familiares de desempleados. En otros casos, han promovido la creación de pequeños fondos de emergencia.

Frente al vacío informativo con pertinencia cultural, las comunidades indígenas elaboraron y difundieron mensajes en lenguas indígenas, para mayor comprensión y aceptación de las formas de contagio, protocolos de prevención de la infección o información sobre la enfermedad. Algunas organizaciones han realizado eventos públicos, visitas a casas, utilizado altavoces, y radios comunitarias para divulgar información sobre el COVID-19. Las redes sociales han sido de gran utilidad para organizar campañas, informar sobre la situación y recaudar fondos para las comunidades más afectadas.

La transmisión intergeneracional de los conocimientos ha sido clave. En varios casos, Niñas y Mujeres Jóvenes Indígenas han sido capacitadas

para la fabricación de mascarillas reutilizables o en la elaboración de toallas sanitarias para distribuir a mujeres y niñas.

Sin duda, la pandemia ha demostrado la vulnerabilidad global de la humanidad, nos ha obligado a repensarnos y recrearnos frente a nuevas realidades. También, ha sido una oportunidad para demostrar la importancia de los valores y conocimientos de los Pueblos Indígenas como la solidaridad, reciprocidad, dualidad de la vida, la medicina tradicional, la producción nativa de alimentos y el autogobierno para garantizar la salud.

Por otra parte, el contexto actual como resultado del COVID-19, nos ha obligado a enfrentarnos a nuevas dinámicas de incidencia política en la agenda internacional. En la actualidad, los procesos de coordinación, articulación y negociación deben ser realizados en plataformas virtuales. Esta situación se vuelve compleja porque reconocemos las limitaciones al acceso de la tecnología por parte de las mujeres indígenas a nivel local.

Y así, hemos encontrado nuevas formas de alzar nuestras voces y encontrar sinergias con actores claves para que las decisiones que impactan las vidas de Mujeres Indígenas sean tomadas con ellas.

El 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Otra herramienta innovadora para nuestra incidencia en este proceso, que se desarrolló colectivamente, es el *Estudio global sobre la situación de las Mujeres y Niñas Indígenas en el marco del 25 Aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*.³ Este estudio es importante porque los insumos recogidos provienen de las mismas Mujeres Indígenas organizadas. Además, permite visibilizar, después de 25 años, los importantes avances alcanzados en el reconocimiento de las Mujeres Indígenas como agentes de cambio, a la vez que se identifican muchos desafíos que todavía no nos permiten llegar al pleno ejercicio de nuestros derechos. Este estudio es una piedra angular que nos facilitará la elaboración de una declaración y una agenda política durante la Segunda Conferencia Global de Mujeres Indígenas, siendo nuestra brújula para las acciones encaminadas en los siguientes años.

Tarcila Rivera Zea, Presidenta del FIMI, valora que desde que se adoptó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing hace 25 años, las mujeres indígenas hemos venido fortaleciendo nuestras organizaciones e incidiendo en los mecanismos internacionales con voz propia y llevando propues-

tas construidas desde nuestras realidades, vivencias y culturas, logrando avances significativos en el reconocimiento formal de nuestros derechos y nuestros aportes al desarrollo sostenible. Sin embargo, la Declaración Política adoptada por los gobiernos en la 64.^a sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer pone en evidencia que los más de 25 años de lucha por nuestra inclusión y visibilidad no son suficientes y se reducen a la inclusión de una sola referencia a Mujeres Indígenas como ejemplo de mujeres que “sufren múltiples formas de discriminación interseccional, vulnerabilidad y marginación”. En la declaración están invisibles las múltiples exclusiones, el racismo y la expropiación de nuestras tierras y recursos que nos pusieron en esta situación.

Nuestro caminar colectivo y un urgente llamado a la acción

Hoy en día, resulta imperante la adopción de la nueva Recomendación General del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre los derechos de las Mujeres y las Niñas Indígenas. Siendo la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer un instrumento vinculante se convierte en una herramienta primordial para impulsar cambios en las comunidades y en la vida diaria de las mujeres y niñas en todo el mundo.

En 2017, se presentó ante la CEDAW la solicitud formal para el impulso de la Recomendación General, donde se tomaron en cuenta recomendaciones de relatorías especiales y oficinas del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas realizadas en el 2015.

A partir del 2018, el colectivo IXPOP ha hecho un trabajo de difusión de la iniciativa. En el 2019, se realizó una reunión de expertas sobre los derechos de las Mujeres Indígenas, la cual fue organizada por el Center for Social Justice, MADRE, FIMI, el Centro para el Liderazgo Global de la Mujer (CWGL) y el Instituto de Investigación sobre la Salud de la Mujer (WHRI).

Con este breve recuento de logros alcanzados en la línea del tiempo por el movimiento de las mujeres indígenas, desde FIMI y MADRE invitamos a las Mujeres Indígenas a que en el 2021 se sumen con sus insumos a la Campaña CEDAW para las Mujeres y Niñas Indígenas y que la iniciativa sea fortalecida hasta su proceso de adopción formal por parte del Comité de CEDAW en el 2022.

Es importante destacar la necesidad de profundizar los debates sobre

la incidencia en espacios de toma de decisiones para el reconocimiento y protección de los derechos de las Mujeres Indígenas, incluyendo la discusión sobre todas las formas de violencias que enfrentamos y exposición de nuestras realidades para disminuir las brechas existentes y fomentar las buenas prácticas e incluir nuestras contribuciones como Mujeres Indígenas; tal y como se aspira realizar durante la Segunda Conferencia Global de Mujeres Indígenas, cuando las condiciones sean apropiadas. Mientras tanto, se encontrarán mecanismos alternativos para continuar con nuestra ruta de incidencia.

Seguiremos activas y al frente en el diseño de estrategias que nos permitan avanzar, visibilizar, dialogar y garantizar los derechos individuales y colectivos de las Mujeres Indígenas, y junto a aliados estratégicos, pasemos de las palabras a la acción, tanto a nivel local, nacional, regional e internacional.

Notas y referencias

1. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
2. FIMI. *El impacto del COVID-19 en la vida de las mujeres indígenas y sus estrategias para enfrentar la pandemia*. Perú, 2020. Disponible en <https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2020/09/INFORME-COVID-Y-MUJERES-INDIGENAS-2-sept.pdf>
3. FIMI. *Estudio global sobre la situación de las mujeres y niñas indígenas*. Perú, 2020. Disponible en https://fimi-iiwf.org/wp-content/uploads/2020/09/GlobalStudyFIMI_20-espanolIRGB.pdf

El Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI) es una red global que articula a mujeres indígenas de siete regiones socioculturales. FIMI está enfocada en la incidencia política, el fortalecimiento de capacidades, empoderamiento económico y el desarrollo de liderazgos.



El compromiso de la UE con respecto a los asuntos indígenas

La Unión Europea (UE) es una unión política y económica de 27 Estados miembros creada en 1951. Sus competencias legislativas y ejecutivas se reparten entre las principales instituciones de la UE: el Parlamento Europeo (autoridad colegisladora), el Consejo de la Unión Europea (autoridad colegisladora y ejecutiva) y la Comisión Europea (autoridad ejecutiva). Además, la UE tiene su propio servicio diplomático, el Servicio Europeo de Acción Exterior, con delegaciones en todo el mundo.

La UE forma parte del proceso internacional de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Cuatro Estados miembros de la UE han ratificado el Convenio 169 de la OIT¹ y la UE apoyó la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, así como el Documento Final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas en 2014.

Además de la influencia dentro del territorio de sus Estados miembros, la UE también tiene un impacto global como actor internacional clave, especialmente en cuestiones de derechos humanos, desarrollo, salud pública y medio ambiente. En el contexto actual de la pandemia de COVID-19, la UE ha tenido que adaptar su sistema y, junto con sus Estados miembros, dar una respuesta común, apoyar y reforzar los sistemas sanitarios nacionales, hacer frente al impacto socioeconómico y garantizar la recuperación.

La UE lleva apoyando los derechos de los pueblos indígenas desde 1998 e integrando sus preocupaciones como un aspecto transversal de la capacitación humana y la cooperación al desarrollo. En los últimos años, la UE ha tenido cada vez más en cuenta los derechos y problemas de los pueblos indígenas y ha promovido su participación en los procesos de

la UE. La legislación de la UE ha evolucionado incorporando los derechos de los pueblos indígenas,² particularmente en la Resolución del Parlamento Europeo sobre “la violación de los derechos de los pueblos indígenas en el mundo, incluido el acaparamiento de tierras” (2018) y las resoluciones recientemente aprobadas que confirman el compromiso de la UE con los pueblos indígenas. Este creciente interés va de la mano de las principales prioridades de la UE para los próximos años, es decir, el Pacto Verde Europeo y su Estrategia de Biodiversidad, en los que la participación e inclusión de los pueblos indígenas debería ser fuertemente fomentada.

Por último, como el mayor proveedor de ayuda al desarrollo en el mundo, la UE está tratando de adoptar una respuesta global decisiva a la pandemia de COVID-19, adaptando sus prioridades y programas con los países socios y las organizaciones internacionales y locales de la sociedad civil.

Los pueblos indígenas y la respuesta de la UE al COVID-19

Desde la adopción de su Resolución sobre los Pueblos Indígenas en 2018, el Parlamento Europeo ha expresado una creciente preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente en el contexto de la crisis de COVID-19. Siete de las comisiones del Parlamento Europeo prepararon cinco resoluciones en 2020 (que se adoptarán a principios de 2021) que incluyen los derechos y las cuestiones de los pueblos indígenas. Estas resoluciones,³ que han tenido que ser adaptadas por el impacto del COVID-19, cubren temas cruciales para los pueblos indígenas: “La diligencia debida de las empresas y la responsabilidad de las empresas”;⁴ “Los efectos del cambio climático en los derechos humanos y el papel de los defensores del medio ambiente en este asunto”;⁵ “Los derechos humanos y la democracia en el mundo 2019”;⁶ “La protección y restauración de los bosques del mundo”;⁷ y “Los impactos del cambio climático en las poblaciones vulnerables de los países en desarrollo”.⁸

Por su parte, la Comisión Europea también se ha comprometido a contrarrestar los efectos negativos de la pandemia sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas. En colaboración con los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil, la UE sigue abordando sus problemas a través de sus diálogos sobre derechos humanos con terceros países y el seguimiento de la situación sobre el terreno por parte de las delegaciones de la UE. Además, el Instrumento Europeo para la Democracia y los

Derechos Humanos (IEDDH) sigue financiando el mecanismo de defensores de los derechos humanos de la UE, que apoya a los defensores de los derechos indígenas y del medio ambiente.

La Comisión Europea ha tomado medidas concretas para seguir apoyando a los pueblos indígenas durante la pandemia. Según Sébastien Porter de la Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo:

A través de su Mecanismo de Crisis, la UE ha movilizado fondos especiales para abordar la difícil situación de los pueblos indígenas de la región latinoamericana a causa de la pandemia. Una de las acciones (1 millón de euros) tiene como objetivo abordar la falta de información de alta calidad, fiable y culturalmente relevante sobre la pandemia de COVID-19. Otra acción (530.000 euros) garantiza la protección efectiva de los defensores de los derechos humanos de los indígenas frente a las nuevas amenazas surgidas tras la pandemia (acaparamiento de tierras, confiscación de recursos naturales, etc.).⁹

Además:

La UE, a través de sus delegaciones, lanzó convocatorias de propuestas para, entre otras cosas, el establecimiento efectivo de protocolos de CLPI por parte de los pueblos indígenas en la zona protegida de Messok Dja, en la República del Congo, con el fin de mejorar el acceso a la atención sanitaria y a la educación de calidad de las comunidades de las minorías indígenas en Kenia o para apoyar a los pueblos indígenas y a los defensores del medio ambiente para que se conviertan en actores clave para promover políticas sociales y medioambientales que conduzcan al desarrollo sostenible (Uruguay, Brasil, Argentina).¹⁰

El Pacto Verde europeo

El Pacto Verde es un vasto plan de acción europeo destinado a hacer que Europa sea climáticamente neutra en 2050. Presentado el 11 de diciembre de 2019 por la Comisión Europea y adoptado por los Estados miembros, el Pacto Verde pretende proponer toda una nueva estrategia de crecimiento para la UE y transformarla en “una sociedad climáticamente neutra y justa,

con una economía moderna, eficiente en recursos y competitiva”.¹¹

El Pacto Verde pretende ser una estrategia holística que influya en todos los aspectos de la política de la UE. En el futuro, es probable que se revisen las acciones, proyectos y fondos relacionados con el medio ambiente y el cambio climático y que haya un número importante de efectos en áreas relacionadas con la protección de los derechos de los pueblos indígenas, como las políticas de ayuda al desarrollo y el apoyo a los derechos humanos y la democracia. Por lo tanto, es crucial que se consulte a los pueblos indígenas y que participen en este proceso, dado su papel predominante en la preservación de la naturaleza, la gestión de los recursos y la lucha contra el cambio climático.

Actualmente hay dos iniciativas principales propuestas en el marco del Pacto Verde: la Ley Europea del Clima y la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad para 2030; este artículo se centrará en esta última. En respuesta a la preocupación de los Estados miembros¹² por el ritmo global de pérdida de biodiversidad, la Comisión Europea transmitió al Consejo Europeo el comunicado *Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad de aquí a 2030 — Reintegrar la naturaleza a nuestras vidas*.¹³ Este comunicado se considera uno de los elementos centrales del Pacto Verde. Su objetivo es proteger y restaurar la biodiversidad de la UE y garantizar el buen funcionamiento de los ecosistemas, que son clave para impulsar la resiliencia de la economía y las sociedades de la UE ante futuras amenazas como los impactos del cambio climático, los incendios forestales, la inseguridad alimentaria o los brotes de enfermedades. Para ello, el comunicado incluye varios compromisos en materia de protección y restauración de la naturaleza, un nuevo marco de gobernanza de la biodiversidad y una acción global de la UE en materia de biodiversidad. Por ejemplo, ante la urgente necesidad de restaurar la biodiversidad y reducir los efectos de la crisis climática, las instituciones de la UE se centran en la ampliación de las zonas protegidas. En su Estrategia sobre la Biodiversidad para 2030, en consonancia con el nuevo objetivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Comisión Europea propone transformar al menos el 30% de la superficie terrestre y marina de Europa en zonas protegidas.

En esta fase, es difícil definir con precisión el lugar que se dará a los pueblos indígenas en este proceso, pero hay señales alentadoras. En primer lugar, la UE reconoce que defender los derechos territoriales y permitir que las comunidades locales gestionen sus tierras es la mejor estrategia para proteger la biodiversidad, siempre y cuando se proteja a los pueblos indígenas del acaparamiento de tierras, de los impactos humanos de los

proyectos de conservación y de los abusos de los ecoguardas. De hecho, la Comisión Europea se ha enfrentado a casos de violaciones de los derechos de los pueblos indígenas en relación con proyectos financiados por la UE y ha decidido suspender los fondos en algunos casos, como el de World Wildlife Fund (WWF) y la creación prevista de Messok Dja.¹⁴

En segundo lugar, en su comunicado,¹⁵ la Comisión Europea propone que la UE garantice un principio de igualdad. Este principio incluye, entre otras cosas, “el respeto de los derechos y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.¹⁶ La Comisión Europea también recomienda que en todos sus trabajos la UE “refuerce los vínculos entre la protección de la biodiversidad y los derechos humanos, el género, la salud, la educación, la sensibilidad a los conflictos, el enfoque basado en los derechos, la tenencia de la tierra y el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.¹⁷

En conclusión, las amplias reformas emprendidas por la UE en el marco del Pacto Verde son una verdadera oportunidad para reforzar la consideración de los pueblos indígenas en las acciones de la UE, siempre que el modelo de conservación elegido por la UE se base en el diálogo, la participación y la inclusión de los pueblos indígenas y las poblaciones locales afectadas.

El mecanismo de protección de la UE para los defensores de los derechos humanos

La UE apoya a los defensores de los derechos humanos a través de sus *Directrices sobre los defensores de los derechos humanos* (2008),¹⁸ resoluciones de emergencia, declaraciones públicas, diálogos políticos con terceros países, visitas de diplomáticos a los defensores de los derechos humanos y fondos específicos. En medio de la propagación de la pandemia de COVID-19, la UE ha adaptado su apoyo para hacer frente a la creciente vulnerabilidad a la que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y las comunidades locales en riesgo.

A través del Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH), la UE ha creado un mecanismo de defensa de los derechos humanos, *ProtectDefenders.eu*,¹⁹ dirigido por un consorcio de 12 ONG activas en el ámbito de los derechos humanos. El mecanismo tiene como objetivo proteger a los defensores en situación de alto riesgo proporcionando una ayuda de emergencia estable, completa y que tenga en cuenta las

cuestiones de género. A través de la subvención de emergencia y la subvención de reubicación temporal, los defensores de los derechos humanos pueden acceder a medidas de seguridad urgentes para protegerse a sí mismos, a su familia y su trabajo. Los defensores de los derechos humanos pueden solicitar una subvención a través del formulario web seguro disponible en *ProtectDefenders.eu* o directamente a través de la línea de ayuda de emergencia 24/7 gestionada por Frontline Defenders.

Además, el sitio web proporciona formación, apoyo y desarrollo de las capacidades a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones locales a través de un programa de subvenciones para llevar a cabo actividades destinadas a promover una agenda de derechos humanos y luchar contra las violaciones.

Notas y referencias

1. Dinamarca (1996), Países Bajos (1998), España (2007) y Luxemburgo (2018).
2. Para los avances legislativos de la UE relacionados con los pueblos indígenas, véase Rodríguez Fajardo, Amalia, y Mathias Wuidar. "European Union Engagement with Indigenous Issues" (El compromiso de la Unión Europea con las cuestiones indígenas). En *El Mundo Indígena 2020*, editado por Dwayne Mamo, 639-646. IWGIA, 2020.
3. Parlamento Europeo. "Committees" (Comisiones). 2021. Disponible en <https://www.europarl.europa.eu/committees/en/documents/search>
4. Comisión encargada: JURI. Opinión de las comisiones: AFET, COMERCIO.
5. Comisión encargada: AFET. Opinión de las comisiones: DEVE, ENVI, LIBE.
6. Comisión encargada: AFET. Opinión de la comisión: FEMM.
7. Comisión encargada: ENVI. Opinión de las comisiones: DEVE, INTA.
8. Comisión encargada: DEVE. Opinión de las comisiones: LIBE, FEMM.
9. Intercambio con el Sr. Sébastien Porter (Comisión Europea — Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo — Gente y Paz — Igualdad de Género, Derechos Humanos y Gobernanza Democrática — DEVCO.B.1) el 17 de diciembre de 2020. Los autores desean agradecer al Sr. Porter su tiempo y sus aportaciones.
10. Ídem.
11. Comisión Europea. "Communication from the Commission to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions: The European Green Deal" (Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: El Pacto Verde Europeo). Bruselas, 11 de diciembre de 2019. Disponible en https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/european-green-deal-communication_en.pdf
12. Consejo de la Unión Europea. Conclusiones del Consejo sobre la "Preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)" (Preparation of the post-2020 global biodiversity framework Convention on Biological Diversity (CBD)). Bruselas, 19

- de diciembre de 2019. Disponible en <https://www.consilium.europa.eu/en/documents-publications/public-register/public-register-search/results/?AllLanguagesSearch=False&OnlyPublicDocuments=False&DocumentNumber=15272%-2F19&DocumentLanguage=EN>
13. Consejo de la Unión Europea. Comunicación de la Comisión: “EU biodiversity strategy for 2030 - Bringing nature back into our lives” (Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 — Reintegrar la naturaleza a nuestras vidas). Bruselas, 25 de mayo de 2020. Disponible en <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-8219-2020-INIT/en/pdf>
 14. Parlamento Europeo, Preguntas parlamentarias. “Answer given by Mr. Mimica on behalf of the European Commission (Respuesta del señor Mimica en nombre de la Comisión Europea)”. P-002044/2019. 25 de junio de 2019. Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/P-8-2019-002044-ASW_EN.html
 15. Ídem.
 16. Ídem.
 17. Ídem.
 18. Servicio de Acción Exterior de la Unión Europea (SEAE). “EU Guidelines on Human Rights Defenders” (Directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos). 21 de junio de 2016. Disponible en https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage_en/3958/EU-Guidelines-on-Human-Rights-Defenders.
 19. ProtectDefenders.eu.2021. Disponible en <https://www.protectdefenders.eu/en/index.html>

Amalia Rodríguez Fajardo y Mathias Wuidar son abogados de derechos humanos. Trabajan como representantes ante la UE en el Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (DOCIP).



Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y los Pueblos Indígenas

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que lidera los esfuerzos internacionales por vencer el hambre y la malnutrición. La FAO fue fundada en 1945 y tiene por objetivo principal lograr la seguridad alimentaria para todos, asegurando que las personas tengan acceso frecuente a suficientes alimentos de alta calidad para llevar una vida activa y saludable. Con más de 194 miembros, la FAO cuenta con oficinas en más de 130 países de todo el mundo.

La FAO reconoce a los pueblos indígenas como aliados clave, no solo como beneficiarios de asistencia técnica sino principalmente como colaboradores en igualdad de condiciones y como partes interesadas fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Con el tiempo, el trabajo de la FAO con los pueblos indígenas ha evolucionado para ser más progresivo e inclusivo. Por ejemplo, en 2004, las Directrices Voluntarias sobre el Derecho a la Alimentación aprobadas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial hicieron hincapié en la importancia de que los pueblos indígenas tuviesen acceso a sus tierras y recursos para garantizar su derecho a la alimentación.

En 2009, la FAO presentó su primera publicación dedicada a analizar los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas, la cual se enfoca en las múltiples dimensiones de la cultura, la diversidad y el medioambiente para fines de nutrición y salud. Un año más

tarde, para alinear el trabajo de la organización con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la FAO convocó a un cónclave de líderes indígenas provenientes de las siete regiones socioculturales del mundo con el fin de redactar la Política de la FAO sobre Pueblos Indígenas y Tribales. Hoy en día, esta política sigue guiando el trabajo de la FAO con los pueblos indígenas.

A principios de 2013, la segunda publicación de la FAO sobre los sistemas alimentarios indígenas se publicó en colaboración con McGill-CINE: *Indigenous Peoples' food systems & well-being. Interventions and policies for healthy communities* (Sistemas alimentarios y bienestar de los pueblos indígenas. Intervenciones y políticas para comunidades saludables).

En 2014, la FAO creó un equipo de pueblos indígenas que, junto con un cónclave de representantes indígenas, redactó un plan de trabajo que ajusta las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas a las competencias técnicas de la FAO. Esto dio lugar a un plan de trabajo que consta de dos áreas de enfoque principales: a) los jóvenes indígenas y b) las mujeres indígenas, así como seis pilares principales: 1) coordinación; 2) cabildeo y capacitación; 3) consentimiento libre, previo e informado; 4) sistemas alimentarios indígenas; 5) indicadores y estadísticas de seguridad alimentaria; y 6) directrices voluntarias sobre la tenencia. En 2017, a petición del Cónclave Mundial de Jóvenes Indígenas, la FAO integró un séptimo pilar de trabajo: 7) cambio climático y conocimientos tradicionales.

Desde 2018, el equipo especializado que guía el trabajo de la FAO con los pueblos indígenas ha evolucionado hasta convertirse en una unidad. Coordina una red de más de 40 centros de coordinación nacionales y regionales en oficinas de la FAO en todo el mundo, junto con el Grupo de Trabajo Interdepartamental de la FAO sobre los Pueblos Indígenas, que reúne a más de 120 expertos técnicos. **Los pueblos indígenas y la FAO han sumado fuerzas para contribuir a la transformación hacia sistemas alimentarios más sostenibles.**

Contar con sistemas alimentarios más resilientes, inclusivos y sostenibles son un punto de partida clave para acelerar el progreso hacia la consecución de los ODS. Sin embargo, los resultados

de muchos sistemas alimentarios contemporáneos no alcanzan las aspiraciones de la Agenda 2030.¹

El secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, convocó una Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios en 2021 para poner en marcha acciones nuevas y audaces que permitan avanzar en los 17 ODS, cada uno de los cuales depende en cierta medida de sistemas alimentarios más saludables, sostenibles y equitativos.²

Como organismo líder de la ONU en la lucha contra el hambre, la FAO trata de apoyar sistemáticamente la transformación hacia sistemas alimentarios más sostenibles al proporcionar pruebas, políticas y orientaciones normativas mejores.³ Así, en reconocimiento de la importancia de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas en la protección de la biodiversidad y la generación de medios de subsistencia, la FAO ha unido fuerzas con organizaciones de los pueblos indígenas, el mundo académico y los gobiernos, entre otras partes interesadas, para promover la preservación y la generación de conocimientos sobre los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas y para fundamentar el debate mundial sobre los sistemas alimentarios sostenibles y el cambio climático.

El Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios Indígenas

El año 2020 fue un momento decisivo en el reconocimiento de los elementos sostenibles y resilientes de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas. La necesidad de contar con sistemas alimentarios más sostenibles y el contexto de la pandemia del COVID-19 han llevado a la comunidad internacional, a los científicos y a otras partes interesadas a tener en cuenta el potencial que ofrecen los conocimientos y las técnicas ancestrales de los pueblos indígenas.

Los sistemas alimentarios han sustentado a las comunidades de pueblos indígenas durante miles de años y podrían considerarse entre los más sostenibles del planeta, ya que incluyen todo el espectro de la vida, a diferencia de los sistemas alimentarios modernos.⁴ Están arraigados en los conocimientos tradicionales y los sistemas consuetudinarios de sus pueb-

los, lo que les permite garantizar la continuidad de su existencia y bienestar, a veces frente a importantes cambios medioambientales.

A pesar de haber prevalecido durante miles de años, los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas se encuentran ahora entre los más afectados por el cambio climático, las industrias extractivas, la ganadería intensiva, la producción agrícola, el desplazamiento, el reasentamiento y los cambios en el uso de la tierra.⁵ Los datos disponibles muestran que los pueblos indígenas y los pastores se ven afectados de forma desproporcionada por la inseguridad alimentaria. Ambos dependen del respeto de sus derechos colectivos a sus tierras ancestrales y a los recursos naturales para garantizar sus medios de subsistencia y su seguridad alimentaria.

En este sentido, durante la 27ª Sesión del Comité de Agricultura (COAG) de la FAO, celebrada en septiembre de 2020, los miembros de la FAO aprobaron la creación de un **Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios Indígenas** en la FAO como un espacio de conocimiento que reunirá a expertos y organizaciones indígenas, universidades, centros de investigación, agencias de la ONU y expertos de la FAO.

La creación del Centro Mundial responde a la necesidad de promover un mayor reconocimiento de los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas y de cerrar la brecha entre el conocimiento académico y el de los pueblos indígenas, como se expresó durante el **Seminario de Alto Nivel de Expertos sobre Sistemas Alimentarios Indígenas** (2018).⁶

Actualmente, el Centro Mundial está conformado por la FAO y 18 instituciones que se dedican a la investigación y análisis de los pueblos indígenas y sus sistemas alimentarios, entre las que se encuentran el Pacto de los Pueblos Indígenas Asiáticos, la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), el Centro de Desarrollo Sostenible y Medioambiente, el Centro de Investigación Forestal Internacional – Centro Mundial de Agrosilvicultura, el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, Gaia Amazonas, INFOODS, el Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo, el Consorcio Indígena para la Agrobiodiversidad y la Soberanía Alimentaria, el Parlamento sámi de Finlandia, la UNESCO, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas-Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas y las universidades de Cambridge, Greenwich, Massey, McGill-CINE y Monash.

El Centro Mundial ya está en funcionamiento y trabaja para proporcionar aportaciones en apoyo de la Cumbre de la ONU de Sistemas Alimentar-

ios de 2021 y de las Directrices Voluntarias sobre los Sistemas Alimentarios y la Nutrición, emitidas por el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

Generación de información basada en pruebas sobre los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas

Las pruebas sobre los sistemas alimentarios de los pueblos indígenas pueden desempeñar un papel importante a la hora de determinar la manera de transformar los sistemas alimentarios para hacerlos más sostenibles y respetuosos con la naturaleza.

Los pueblos indígenas son custodios del 80% de la biodiversidad que queda en el mundo⁷ y a menudo sus territorios coinciden con las zonas mejor conservadas. Sus sistemas alimentarios han generado alimentos en armonía con la naturaleza durante cientos de años al mismo tiempo que protegen el medioambiente.⁸

En 2020, en asociación con la CIAT, además de un comité científico constituido por el Instituto Francés de Investigación para el Desarrollo y el Consorcio Indígena para la Agrobiodiversidad y la Soberanía Alimentaria, y en colaboración con organizaciones de pueblos indígenas, la FAO editó la tercera publicación de la FAO centrada en los sistemas alimentarios indígenas, que se publicará a principios de 2021 y complementará la información presentada en las ediciones de 2009 y 2012.⁹

La FAO y el comité científico desarrollaron una metodología colaborativa basada en los cinco principios de los sistemas alimentarios sostenibles definidos por la FAO y en la herramienta de Autoevaluación y Valoración Holística de la Resiliencia Climática de Agricultores y Pastores de la FAO para retratar el estado actual de los diferentes sistemas alimentarios de los pueblos indígenas en todo el mundo, junto con sus aspiraciones para el futuro próximo.

En consecuencia, la publicación **Sistemas alimentarios de los pueblos indígenas: percepciones sobre la sostenibilidad y la resiliencia desde la primera línea del cambio climático** abarcará un análisis de los sistemas alimentarios de los siguientes pueblos indígenas: los Baka en Camerún; los Maya Ch'orti' en Guatemala; los Khasi, Bhotia y Anwal en la India; los Kel Tamasheg en Malí; los Tikuna, Cocama y Yagua en Colombia; los Inari Sami en Finlandia y los melanesios en las Islas Salomón. Entre las principales conclusiones de esta investigación, cabe destacar los siguientes puntos:

- **Los pueblos indígenas preservan y restauran los ecosistemas a través de sus sistemas alimentarios.** Siguen la estacionalidad de la naturaleza para cosechar alimentos, manteniendo un número elevado de especies y una gran biodiversidad en sus territorios en lugar de alterar el entorno según sus necesidades con insumos externos, como ocurre en muchos otros sistemas alimentarios. Por ejemplo, el sistema alimentario de los Khasi (India) se rige por un paisaje compuesto por usos de la tierra dedicados a la alimentación que generan 188 plantas alimenticias.
- **Los sistemas alimentarios indígenas abarcan muchos aspectos de la resiliencia ya que no solo se refieren a los alimentos.** Incluyen los medios de subsistencia, la cultura y la medicina. Por ejemplo, el sistema alimentario de los Maya Ch'orti' de Guatemala utiliza plantas, minerales y fuentes animales para extraer veneno para la caza o como medicina.
- **Los sistemas alimentarios indígenas pueden ampliar la base alimenticia existente y sus alimentos son nutritivos y diversos.** Generan varios alimentos que conforman comidas diversificadas. Por ejemplo, los pueblos tikuna, cocama y yagua (Colombia) obtienen más del 80% de su ingesta de proteínas de las actividades pesqueras tradicionales.

La FAO sigue trabajando con organizaciones indígenas y locales para retratar los sistemas alimentarios únicos de los pueblos indígenas en todo el mundo y generar pruebas y conocimientos sobre su resiliencia y sus características sostenibles.

Los pueblos indígenas ante la Cumbre de la ONU sobre los Sistemas Alimentarios

La Cumbre de la ONU sobre los Sistemas Alimentarios de 2021 ofrece una buena oportunidad para forjar acciones y compromisos interconectados con el fin de implementar acciones colectivas y más coherentes para obtener mejores resultados en los sistemas alimentarios que aceleren el progreso en la consecución de todos los ODS.

Los pueblos indígenas, la FAO y el Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios Indígenas han sumado fuerzas para proporcionar información basada en pruebas y elementos de respuesta arraigados en el conocimien-

to tradicional indígena con el fin de contribuir a las cinco vías de acción de la Cumbre de la ONU sobre los Sistemas Alimentarios de 2021.

En 2020, en colaboración con organizaciones de los pueblos indígenas y el Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios Indígenas, la FAO facilitó varias reuniones técnicas con la Secretaría de Sistemas Alimentarios de la ONU para mejorar la participación de los pueblos indígenas en la Cumbre. Este proceso dio lugar a un acuerdo para redactar un *Libro Blanco/Libro Whipala sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas*, dirigido por el Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios Indígenas, y para establecer una hoja de ruta de los pueblos indígenas para la Cumbre de la ONU sobre los Sistemas Alimentarios.

Seminario de Alto Nivel de Expertos sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas de América del Norte

En diciembre de 2020, la Unidad de Pueblos Indígenas de la FAO, la Oficina de Enlace de la FAO para América del Norte y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) organizaron el **Seminario de Alto Nivel de Expertos sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas de América del Norte** como plataforma para que los expertos presentaran y debatieran la importancia crítica y las contribuciones de los pueblos indígenas de América del Norte a los objetivos principales de la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de 2021.¹⁰

El seminario reunió a 185 participantes y ponentes de 11 provincias canadienses y 30 estados de los Estados Unidos de América, entre los que se encontraban organizaciones y organismos representativos de los pueblos indígenas, institutos académicos y de investigación y organismos gubernamentales de Canadá y de los Estados Unidos de América, junto con representantes de la Cumbre de la ONU sobre los Sistemas Alimentarios, organismos de la ONU y expertos indígenas de todo el mundo.

El principal resultado del seminario fue la **Declaración sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas de América del Norte**.¹¹ En ella se hace un llamamiento a los Estados miembros, las instituciones y las agencias de la ONU para que tomen medidas concretas, responsables y urgentes para garantizar que los pueblos indígenas desempeñen un papel formal en la Cumbre de la ONU sobre los Sistemas Alimentarios de 2021 y en otros procesos de toma de decisiones que afecten los sistemas alimentarios, el cambio climático y la biodiversidad.

Seguridad alimentaria de los pueblos indígenas y el COVID-19

Los pueblos indígenas han destacado la mejora de sus sistemas alimentarios como una solución a largo plazo para hacer frente a los efectos de la crisis del COVID-19.¹² Además de la grave amenaza sanitaria que supone para ellos, la pandemia también ha aumentado la presión sobre sus medios de subsistencia y su seguridad alimentaria.

A su vez, los pueblos indígenas de varias regiones identificaron el hambre como el principal efecto de la crisis del COVID-19. Esto se debe a que la escasez de alimentos fue el resultado de los efectos combinados del aislamiento, la lejanía, el confinamiento, la interrupción de las cadenas de valor de los alimentos y la suspensión de las actividades generadoras de ingresos.¹³

La pandemia del COVID-19 ha demostrado que los pueblos indígenas que dependen de sus sistemas alimentarios tradicionales para generar alimentos y que han adoptado prácticas tradicionales de encierro están sobrellevando la situación mejor que otras comunidades que dependen en gran medida de alimentos, ingresos y mercados externos.¹⁴

En consecuencia, la FAO ha tomado medidas para apoyar las respuestas de los pueblos indígenas y los gobiernos ante la crisis. Como primera acción, la FAO estableció un Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples (MDTF) para movilizar recursos para apoyar el trabajo de la FAO con los pueblos indígenas. El MDTF incluye una línea presupuestaria específica para apoyar las acciones de recuperación de los pueblos indígenas ante el COVID-19 y para fortalecer el enfoque intercultural hacia las intervenciones de emergencia en los territorios y comunidades de los pueblos indígenas.

Además, la FAO se asoció con un conglomerado de universidades y centros de investigación dirigidos por la Universidad de Leeds para establecer observatorios de COVID-19. En colaboración con 24 pueblos indígenas diferentes, el proyecto pretende documentar el impacto de la pandemia en comunidades indígenas de 14 países.¹⁵ El proyecto está financiado por el órgano público Investigación e Innovación del Reino Unido, el Fondo Newton y el Fondo de Investigación para Retos Globales, con el apoyo de la fundación Wellcome Trust.

La FAO también unió fuerzas con otras agencias de la ONU y organizaciones de pueblos indígenas para lanzar una página web dedicada a proporcionar información sobre la salud y la seguridad de los pueblos indígenas.¹⁶ Además, basándose en la Declaración de las Naciones Unidas

sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y en los mensajes relacionados con el COVID-19 emitidos por la OMS, la FAO publicó un **resumen de políticas sobre el impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas**,¹⁷ que incluye una serie de recomendaciones políticas para los gobiernos y las partes interesadas con el fin de garantizar la supervivencia cultural y física de los pueblos indígenas.

Notas y referencias

1. FAO, Comité de Agricultura. "Operationalizing a Food Systems Approach to Accelerate Delivery of the 2030 Agenda" (Puesta en marcha de un enfoque de sistemas alimentarios para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030). 27.^º periodo de sesiones, del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020. Publicado en julio de 2020. Disponible en <http://www.fao.org/3/nd397en/nd397en.pdf>
2. Cumbre de la ONU sobre los Sistemas Alimentarios. "About the Summit" (Sobre la Cumbre). Nueva York, 2020. Disponible en <https://www.un.org/en/food-sysDtems-summit/about>
3. FAO, Comité de Agricultura. "Operationalizing a Food Systems Approach to Accelerate Delivery of the 2030 Agenda" (Puesta en marcha de un enfoque de sistemas alimentarios para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030). 27.^º periodo de sesiones, del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020. Publicado en julio de 2020. Disponible en <http://www.fao.org/3/nd397en/nd397en.pdf>
4. FAO y CINE McGill. "Indigenous Peoples' Food Systems: the many dimensions of culture, diversity, and environment". (Sistemas alimentarios de los pueblos indígenas: las múltiples dimensiones de la cultura, la diversidad y el medioambiente). Roma, 2009. Disponible en <http://www.fao.org/3/i0370e/i0370e00.htm>
5. FAO, Comité de Agricultura. "Operationalizing a Food Systems Approach to Accelerate Delivery of the 2030 Agenda" (Puesta en marcha de un enfoque de sistemas alimentarios para acelerar el cumplimiento de la Agenda 2030). 27.^º periodo de sesiones, del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2020. Publicado en julio de 2020. Disponible en <http://www.fao.org/3/nd397en/nd397en.pdf>
6. El seminario, organizado por la FAO y pueblos indígenas en 2018, reunió a más de 200 participantes, de los cuales 70 panelistas pertenecían a 22 pueblos indígenas y 20 centros de investigación y universidades. FAO. "The Global-Hub on Indigenous Food Systems" (El Centro Mundial sobre Sistemas Alimentarios Indígenas). Disponible en <http://www.fao.org/indigenous-peoples/global-hub/en/>
7. Garnett et al. "A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation" (Una visión espacial de la importancia mundial de las tierras indígenas para la conservación). *Nature Sustainability* 1 (2018): 369-374.
8. Naciones Unidas. "Harmony with nature: report of the Secretary-General" (Armonía con la naturaleza: informe del secretario general). Nueva York, ONU, 2017.
9. FAO y CINE McGill. "Indigenous Peoples' Food Systems: the many dimensions of culture, diversity, and environment". (Sistemas alimentarios de los pueblos indígenas: las múltiples dimensiones de la cultura, la diversidad y el medioambiente). Roma, 2009. <http://www.fao.org/3/i0370e/i0370e00.htm>; FAO y CINE McGill. "Indigenous Peoples' Food Systems and well-being" (Sistemas alimen-

- tarios y bienestar de los pueblos indígenas). Roma, 2012. Disponible en <http://www.fao.org/3/i3144e/i3144e00.htm>
10. FAO. "FAO in North America" (La FAO en América del Norte). 2020. Disponible en <http://www.fao.org/north-america/news/detail/en/c/1366178/>
 11. "Statement on North American Indigenous Peoples Food Systems" (Declaración sobre los Sistemas Alimentarios de los Pueblos Indígenas de América del Norte). 24 de diciembre de 2020. Disponible en http://msgfocus.com/files/amf_fao/workspace_215/Statements/Final_Statement_on_North_American_Indigenous_Peoples_Food_Sytems_24_Dec_2020_High-Level_Expert_Seminar_DEC_15.pdf
 12. FAO. "Resumen de políticas COVID-19 and Indigenous Peoples" (La COVID-19 y los pueblos indígenas). Roma, 2020. Disponible en <http://www.fao.org/policy-support/tools-and-publications/resources-details/es/c/1307959/>
 13. *Ibid.*
 14. *Ibid.*
 15. Uganda, Kenia, Namibia, Ghana, Sudáfrica, Perú, Bolivia, Sri Lanka, India, Fiyi, Rusia, Aruba, Australia y Canadá
 16. FAO. "Indigenous Peoples health and safety during Coronavirus (COVID-19)" [Salud y seguridad de los pueblos indígenas durante el coronavirus (COVID-19)]. Disponible en <http://www.fao.org/indigenous-peoples/covid-19/en/>
 17. FAO. "COVID-19 and Indigenous People". (La COVID-19 y los pueblos indígenas). Roma, 2020. Disponible en <http://www.fao.org/documents/card/en/c/ca9106en>

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), titular de los derechos de autor de este capítulo, ha tenido la amabilidad de autorizar su inclusión en *El Mundo Indígena 2021*. Las opiniones expresadas en esta publicación son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente las opiniones o políticas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.

Este capítulo fue escrito por la **Unidad de Pueblos Indígenas de la FAO**, bajo la coordinación de **Yon Fernández de Larrinoa** y **Mariana Estrada** y con el apoyo de **Anandi Soans**, **Mikaila Way** y **Anne Brunel**. Contacto: indigenous-peoples@fao.org



Soberanía de datos indígenas

Los pueblos indígenas siempre han sido “custodios de datos”¹. Nuestras tradiciones ancestrales han registrado y protegido información y conocimientos a través del arte, tallado, canciones, cánticos y otras prácticas. La colonización se caracterizó por un afán deliberado de eliminar estos sistemas de conocimientos, junto con prácticas de cuantificación y clasificación de poblaciones indígenas, impuestas por los Estados. Como resultado, los pueblos indígenas a menudo se encuentran ante graves carencias de información al tratar de acceder a datos de alta calidad y culturalmente relevantes para alcanzar sus objetivos pero sí encuentran una abundancia de datos que reflejan y sirven a los intereses gubernamentales en lo que respecta a los pueblos indígenas y sus tierras.

El concepto de soberanía de los datos indígenas (*Indigenous Data Sovereignty, ID-SOV*) es relativamente reciente pues la primera publicación importante sobre el tema apareció tan solo en 2016.² La soberanía de los datos indígenas se define como el derecho de los pueblos indígenas a controlar, consultar, poseer y ser propietarios de datos que proceden de ellos y que se refieren a sus miembros, sistemas de conocimiento, costumbres o territorios.^{3, 4, 5} La soberanía de los datos indígenas está respaldada por los derechos inherentes que tienen los pueblos indígenas a la autodeterminación y gobernanza sobre sus pueblos, territorios y recursos, tal y como se estipula en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en tratados nacionales. El concepto de soberanía de datos indígenas reconoce que los datos son un recurso estratégico y proporciona un marco para el uso ético de dicha información con el fin de potenciar el bienestar y la autodeterminación del colectivo indígena.^{6, 7}

En la práctica, la soberanía de los datos indígenas significa que los pueblos indígenas han de ser los encargados de tomar las decisiones sobre la forma en que se utilizan datos sobre ellos.

Puesto que la mayoría de los datos indígenas no están en posesión de los pueblos indígenas, la gobernanza de los datos indígenas se considera un instrumento impulsor fundamental para abordar la soberanía de los datos. La soberanía de los datos indígenas emplea valores, derechos e intereses de los pueblos indígenas para guiar la toma de decisiones sobre la forma en que se recopilan, consultan, almacenan y utilizan sus datos.⁸ Aplicar la gobernanza de los datos indígenas da como resultado el control indígena de sus datos a través de políticas y prácticas internas de gobernanza de datos de las comunidades indígenas y la administración externa de datos indígenas mediante mecanismos y marcos que reflejan valores indígenas. La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar la gobernanza de los datos indígenas, así como la necesidad urgente de mayores datos para la gobernanza y la toma de decisiones.⁹

Crecimiento del movimiento por la soberanía de los datos indígenas

El movimiento por la soberanía de los datos indígenas creció sustancialmente en 2020 debido a la continua socialización del concepto, al aumento de los esfuerzos comunitarios y de las naciones indígenas en materia de datos y la pandemia de COVID-19. La Alianza Mundial de Datos Indígenas (GIDA)¹⁰ es una red internacional de organizaciones, redes e individuos que buscan el control indígena de los datos indígenas, legisladores comprometidos, comunidades de datos y académicos. Los miembros de la GIDA han formulado recomendaciones para los datos relacionados con el COVID-19,¹¹ han recopilado una colección editada que explora los datos de los pueblos indígenas y el vínculo con el nexo entre datos y políticas,¹² sus implicaciones y el espacio para el cambio y además han guiado la puesta en práctica inicial de los Principios CARE.^{13, 14, 15}

El COVID-19, los pueblos indígenas y los datos

El COVID-19 ha intensificado las desigualdades existentes. En muchos paí-

ses, las repercusiones en los pueblos indígenas han sido especialmente graves y van desde mayores tasas de infección y mortalidad hasta pérdidas económicas, agitación social y discriminación.¹⁶ El dicho “*data is king*” (“priman los datos”) ha resonado durante la pandemia, ya que los gobiernos y los investigadores se apoyan en gran medida en los datos para supervisar y gestionar los impactos de la pandemia y orientar sus respuestas. Para los pueblos indígenas, el COVID-19 ha ampliado la importancia de la soberanía de los datos, planteando así nuevos retos y oportunidades.

Existen numerosos argumentos reiterados sobre los motivos por los que los pueblos indígenas tienen derecho a datos oportunos, precisos y relevantes en relación con la pandemia.^{17, 18, 19} Sin datos desglosados de alta calidad es imposible conocer el alcance de los impactos de la pandemia en los pueblos indígenas o implementar respuestas bien fundamentadas. Se están llevando a cabo investigaciones para determinar cómo el déficit de datos a nivel mundial está perjudicando la salud y el bienestar de los pueblos indígenas durante la pandemia. Entre los retos clave se encuentran los siguientes: la falta de recopilación de identificadores indígenas, clasificaciones erróneas, el desglose limitado de datos, la falta de acuerdos de intercambio y uso de datos y la existencia de análisis de datos explícita o implícitamente racistas que carecen de contexto o conocimiento de las comunidades indígenas.^{20, 21, 22} Estos problemas existen, en cierta medida, en todos los estados-nación; sin embargo, la magnitud del problema y sus repercusiones varían enormemente. Los pueblos indígenas de los países de ingresos bajos y medios son, por lo general, los que tienen menos acceso a los datos y a la información y menos recursos para proteger a sus comunidades, a la vez que experimentan un mayor riesgo de persecución.^{23, 24}

La recopilación y el uso de los datos indígenas no están exentos de riesgos. La pandemia ha proporcionado muchas pruebas de la necesidad de formas sólidas de gobernanza de datos indígenas para abordar las preocupaciones en torno al daño de los datos, la privacidad grupal, el consentimiento, la vigilancia racista y la elaboración de perfiles algorítmicos.^{25, 26, 27} En un mundo conectado digitalmente, el poder de los gobiernos y las empresas para definir, identificar y rastrear a las poblaciones “problemáticas” no tiene precedentes históricos. En algunos casos los gobiernos han utilizado la pandemia para acceder a los datos indígenas de formas que en tiempos “normales” serían inconcebibles. En Estados Unidos, por ejemplo, las naciones tribales tuvieron que proporcionar información sensible sobre sus gastos tribales, sus ciudadanos y sus números de cuentas bancarias al Departamento del Tesoro para poder acceder a fondos a través de la Ley

de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica por Coronavirus (*Coronavirus Aid, Relief and Economic Security, CARES*). En una violación masiva de datos, estos datos fueron posteriormente descargados por funcionarios gubernamentales desconocidos y enviados por correo electrónico a empleados no gubernamentales.²⁸

Los investigadores y activistas del ámbito de la soberanía de los datos indígenas no han tardado en denunciar las injusticias vinculadas con datos relacionados con la pandemia^{29, 30, 31} y han ofrecido posibles soluciones y alternativas. Trabajando en el marco de una colaboración internacional, investigadores de la soberanía de los datos indígenas elaboraron lineamientos para el uso de datos indígenas relacionados con el COVID-19 en los que se establecen los requisitos mínimos para los enfoques y normas diseñados por los indígenas en cuanto a sus datos, incluidos los derechos indígenas a la gobernanza y a la toma de decisiones sobre sus datos.³² Los lineamientos, adoptados por la Alianza de Datos de Investigación (*Research Data Alliance*), describen las obligaciones de los financiadores, los gobiernos, los investigadores y los administradores de datos en cuanto a la recopilación, propiedad, aplicación, intercambio y difusión de los datos indígenas, específicamente respecto de cuestiones relacionadas con el COVID-19. Las redes de soberanía de los datos indígenas también han presentado argumentos convincentes acerca de la necesidad de invertir en infraestructuras de datos controladas por comunidades indígenas que den prioridad a las necesidades indígenas, apoyen la capacidad y la resiliencia comunitaria y mejoren el flujo de información para una respuesta de salud pública eficaz.³³ Se espera que a corto plazo el control indígena sobre los datos indígenas ayude a potenciar el acceso a recursos necesarios en la pandemia. A largo plazo, la soberanía de los datos indígenas se considera un mecanismo para hacer realidad un cambio de sistema que resulta tan urgente.

Soberanía y política de datos de los indígenas

Los datos son un recurso cultural, estratégico y económico. Tal y como los utilizan los estados-nación, los datos sobre los pueblos indígenas constituyen la principal base de pruebas sobre la que descansa la política indígena. Sin embargo, los pueblos indígenas, a nivel mundial, siguen siendo en gran medida excluidos de la recopilación, uso y aplicación de los datos sobre ellos, sus tierras y sus culturas.³⁴ En consecuencia, la mayoría de los

datos indígenas existentes y las políticas elaboradas a partir de esos datos no reconocen los conocimientos o cosmovisión indígenas ni satisfacen las necesidades de datos de los pueblos indígenas. En este sentido, los pueblos indígenas se encuentran ante peculiares obstáculos al pleno aprovechamiento del poder de los datos para impulsar políticas eficaces. Por lo tanto, la política indígena debe ponerse en práctica como un concepto dual en lo que respecta a los entendimientos relacionados de la política desarrollada e implementada: por un lado, por un estado-nación en relación con sus pueblos indígenas y por otro, por las naciones indígenas en relación con sus propios pueblos.

En 2020, se reunieron los principales especialistas en soberanía de los datos indígenas de todo el mundo para producir una colección editada, *Indigenous Data Sovereignty and Policy* (Soberanía y política de datos indígenas), para abordar este enigma de datos y políticas.³⁵ El ímpetu del libro fue esclarecer desde las perspectivas indígenas los problemas y los desafíos de la relación entre los datos y las políticas indígenas. Como académicos, tratamos de abordar estas cuestiones tomando en cuenta las diferentes esferas socioculturales, naciones indígenas y estados-nación. Los argumentos sobre la problemática y las estrategias de corrección de las interacciones entre datos y políticas se enmarcaron en el concepto central de la soberanía de los datos indígenas.

Este libro, el cual representa un esfuerzo mundial en red de académicos y activistas de la soberanía de los datos indígenas, pretende subrayar cómo en el ámbito indígena la relación entre los datos y las políticas está impregnada tanto de daños como de beneficios potenciales. Por ejemplo, el continuo desequilibrio de poder entre los que determinan las políticas y los que están sujetos a ellas significa a menudo que el valor de las políticas basadas en datos no beneficia a los pueblos indígenas a cuyos intereses pretenden servir. Como han demostrado los académicos indígenas de Australia, Suecia, México y Colombia, el marco político resultante rara vez es benigno ya que consolida las desigualdades existentes en lugar de subsanarlas.

Otras contribuciones tales como la relativa a las iniciativas de datos y salud lideradas por indígenas en Canadá, el papel de los datos en las narrativas controvertidas de victimismo en el País Vasco, el choque de valores sobre los datos que parten del conocimiento indígena y el legado del colonialismo y la injusticia epistémica han subrayado la centralidad de la dinámica de poder y la respuesta (a menudo, llena de resentimiento) que se produce en el espacio de los datos y las políticas a nivel internacional.

Sin embargo, los escritos académicos también han proporcionado múltiples ejemplos del valor y la validez de la soberanía de los datos indígenas para apoyar el potencial transformador de los datos. Entre ellos se encuentran las contribuciones a las aspiraciones maoríes de autodeterminación, la aplicación práctica de la soberanía de datos indígenas para los indígenas de la cultura pueblo, el papel de la red de soberanía de datos indígenas *Te Mana Raraunga* (*Te Mana Raraunga Māori Data Sovereignty Network*) en el establecimiento de la soberanía de datos maorí como un discurso político legítimo, el trabajo activo de integración de las prácticas de soberanía de datos indígenas quechuas y la epidemiología maorí kaupapa basada en valores, sistemas de conocimiento y ontologías maoríes. En estos ejemplos, los datos proporcionan la evidencia de políticas en beneficio de aquellos a los que se refieren: los pueblos indígenas.

La literatura recopilada demuestra que el ritmo de la revolución de los datos indígenas varía significativamente según el estado-nación. Sin embargo, en todos los países, la alteración del paradigma actual de datos y políticas indígenas sigue siendo una tarea continua. El cambio requerirá algo más que la adopción de un enfoque diferente por parte de las agencias de datos oficiales; requiere de una reordenación de la infraestructura de datos junto con la priorización de los intereses en materia de datos de los pueblos indígenas, en la mayoría de los casos por primera vez. Por encima de todo, si se quiere lograr un cambio duradero, los cambios deben ser sistémicos e implicar un reparto de poder con las comunidades y naciones indígenas.

Puesta en práctica de los Principios CARE

Publicados en septiembre de 2019, los Principios CARE para la Gobernanza de Datos Indígenas (Beneficio Colectivo, Autoridad de Control, Responsabilidad y Ética) establecen las expectativas mínimas para guiar la inclusión de los pueblos indígenas en la gobernanza de datos en los ecosistemas de datos de otros gobiernos, instituciones, empresas y organizaciones.^{36, 37, 38} En 2020, la GIDA se dedicó a socializar los Principios CARE entre comunidades internacionales de datos y políticas a través de proyectos de investigación, seminarios web y colaboraciones. A través de una serie de seminarios web con ORCID (*Open Researcher and Contribution ID*),³⁹ colaboraciones continuas con la Alianza de Datos de Investigación y su Grupo de Interés Internacional en la Soberanía de los Datos Indígenas (*International Indigenous Data Sovereignty Interest Group*)⁴⁰ y otras participaciones virtuales más, los

Principios CARE llegaron a una amplia audiencia en América del Norte, Australia-Asia y el mundo. Las traducciones de los Principios CARE del inglés al español y al vietnamita aumentaron el acceso a la GIDA por parte de los pueblos indígenas y otros en las Américas y Asia.⁴¹

Los Principios CARE pretenden que las relaciones con los datos pasen de ser una consulta regulada a un diálogo basado en el valor que ponga en primer plano las culturas y los sistemas de conocimiento indígenas dentro de los ecosistemas de datos. Los Principios CARE complementan los Principios FAIR⁴² (Encontrables, Accesibles, Interoperables, Reutilizables). El hacer que los datos se ajusten tanto a los principios CARE como FAIR crea un espacio para infundir la procedencia, el protocolo y los permisos a lo largo del ciclo de vida de los datos con el fin de promover resultados y beneficios equitativos del acceso, uso, reutilización y atribución de los datos. La puesta en práctica de los principios CARE y FAIR para los datos de los pueblos indígenas requiere herramientas que guíen la inclusión del conocimiento indígena en los sistemas de datos.

Las leyes, políticas y prácticas tribales y de otras instituciones, así como las infraestructuras digitales, pueden reflejar y promulgar los principios de la soberanía de los datos indígenas y CARE. Algunos de estos mecanismos existían antes del movimiento por la soberanía de los datos indígenas y de la publicación de los Principios CARE, como por ejemplo los propios códigos, lineamientos, procesos de revisión de investigaciones e infraestructura técnica y recursos humanos de las naciones indígenas; el apoyo a la soberanía de los datos indígenas en los informes del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad en la era digital⁴³ y las herramientas de infraestructura que enriquecen los metadatos, tales como las Etiquetas de Conocimiento Tradicional (*Traditional Knowledge Labels*).⁴⁴

En 2020, se desarrolló una proliferación de políticas y lineamientos que apoyan los Principios CARE y la soberanía de los datos indígenas, entre ellos el Código de Ética para la Investigación de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres del Instituto Australiano de Estudios de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres (*Australian Institute of Aboriginal and Torres Strait Islander Studies, AIATSIS*),⁴⁵ el proyecto de Recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la Ciencia Abierta,⁴⁶ la Declaración de la Asociación de Políticas sobre la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (*Policy Partnership on Science, Technology, and Innovation, PPSTI*) sobre la Ciencia Abierta⁴⁷ y el “Intercambio de datos con apego a la soberanía de los datos indígenas” en las recomendaciones y lineamientos del Grupo de Trabajo COVID-19 de la

Alianza de Datos de Investigación sobre el intercambio de datos.⁴⁸ También se ampliaron las herramientas de infraestructura digital tales como el desarrollo de las Etiquetas Bioculturales⁴⁹ y los esfuerzos del Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos para crear una práctica recomendada para la procedencia de los datos de los pueblos indígenas.⁵⁰ Sin embargo, se necesitan más mecanismos, así como criterios para valorar y evaluar la forma en que las instituciones no tribales están aplicando los Principios CARE.

Para reforzar la puesta en práctica de CARE, GIDA e iniciativas de colaboradores han identificado la necesidad y la coproducción de 1) criterios CARE para la implementación, como un conjunto de indicadores para los principios; 2) ofertas de formación y educación sobre diversos elementos relacionados con los datos indígenas, la soberanía y la gobernanza para los pueblos indígenas como titulares de derechos y para otros en calidad de partes interesadas; 3) sistemas alternativos de licencias y acuerdos que apoyen a las comunidades en su participación en los sistemas de datos externos; y 4) mecanismos para la procedencia, permiso y protocolos que incorporen la atribución y los parámetros de uso definidos por los pueblos indígenas a lo largo del ciclo de vida de los datos.

Oportunidades y retos futuros

Mientras que los avances hacia la soberanía de los datos indígenas y los Principios CARE aumentaron en 2020, permanecen desafíos en torno al *big data*, la ciencia abierta y datos abiertos.^{51, 52, 53, 54} Entre los otros motivos de preocupación existentes al finalizar 2020, se encuentran la brecha de implementación que se produce cuando las instituciones apoyan la soberanía de los datos indígenas pero no la promulgan a pesar de adoptar políticas y lineamientos y la manera de poner en práctica la soberanía de los datos indígenas y los Principios CARE en el sector privado, donde posiblemente se encuentren los mayores riesgos, y lograr un mayor alcance y colaboración con los pueblos indígenas en todo el mundo, especialmente en África, Asia y América Latina.

Notas y referencias

1. Rodríguez-Lonebear, Desi. “*Building a data revolution in Indian Country*” (Construyendo una revolución de datos en la Nación Indígena). En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 253-72.

- Canberra: ANU Press, 2016.
2. Kukutai, Tahu, y John Taylor (Eds). *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda* (La soberanía de los datos indígenas: hacia una agenda). Canberra: ANU Press, 2016.
 3. *First Nations Information Governance Centre*. “Pathways to First Nations’ data and information sovereignty” (Caminos hacia la soberanía de datos e información de las Primeras Naciones). En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 139-55. Canberra: ANU Press, 2016.
 4. Kukutai y Taylor, op cit.
 5. Snipp, Matthew. “What does data sovereignty imply: what does it look like?” (¿Qué implica la soberanía de datos? ¿Qué aspecto tiene?). En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 39-55. Canberra: ANU Press, 2016.
 6. *First Nations Information Governance Centre*, op cit.
 7. Hudson, Maui et al. “Tribal data sovereignty: Whakatōhea rights and interests” (Soberanía de datos tribal: los derechos e intereses de los Whakatōhea). En *Indigenous data sovereignty: Toward an agenda*, editado por Tahu Kukutai y John Taylor, 157-78. Canberra: ANU Press, 2016.
 8. Walter, Maggie et al. “Indigenous Data Sovereignty Briefing Paper 1” (Documento informativo sobre la soberanía de los datos indígenas 1). Grupo de Soberanía de los Datos *Miaim nayri Wingara* y el Instituto Australiano de Gobernanza Indígena, 2018. Reconocemos la contribución pionera de John Taylor.
 9. Carroll, Stephanie Russo et al. “Indigenous data during COVID-19: From Outside to Within” (Datos indígenas durante el COVID-19: de afuera hacia adentro). En revisión en *Frontiers in Medical Sociology*.
 10. Véase Alianza Mundial de Datos Indígenas, <https://www.gida-global.org>
 11. Grupo de trabajo COVID-19 de datos indígenas de la Alianza de Datos de Investigación. “Data sharing respecting Indigenous data sovereignty” (El intercambio de datos con apego a la soberanía de los datos indígenas). En *Grupo de Trabajo COVID-19 de la Alianza de Datos de Investigación* (2020). *Recommendations and guidelines on data sharing* (Recomendaciones y lineamientos sobre el intercambio de datos). Alianza de Datos de Investigación. <https://doi.org/10.15497/rda00052>
 12. Walter, Maggie, Tahu Kukutai, Stephanie Russo Carroll, Desi Rodriguez-Lonebear (Eds.) (2020). *Indigenous Data Sovereignty and Policy* (Soberanía y política de datos indígenas). Nueva York: Routledge. Este libro y cada uno de sus 14 capítulos están disponibles en acceso abierto en Taylor and Francis en: <https://www.taylorfrancis.com/books/indigenous-data-sovereignty-polip-cy-maggie-walter-tahu-kukutai-stephanie-russo-carroll-desi-rodriguez-lonebear/e/10.4324/9780429273957>.
 13. Grupo de Interés Internacional en la Soberanía de los Datos Indígenas de la Alianza de Datos de Investigación. Septiembre de 2019. “CARE Principles for Indigenous Data Governance” (Principios CARE para la gobernanza de los datos indígenas). Alianza Mundial de Datos Indígenas. www.gida-global.org.
 14. Carroll, Stephanie Russo et al. “The CARE Principles for Indigenous Data Governance” (Principios CARE para la gobernanza de los datos indígenas). *Data Science Journal*, 19: 43, pp. 1-12. Disponible en <https://doi.org/10.5334/dsj-2020-043>
 15. Carroll, Stephanie et al. “Working with the CARE principles: operationalizing Indigenous Data Governance” (Trabajo con los Principios CARE: poniendo en práctica la gobernanza de los datos indígenas). Instituto Ada Lovelace, 9 de noviembre de 2020. Disponible en <https://www.adalovelaceinstitute.org/operaw>

- tionalising-indigenous-data-governance/
16. Grupo de trabajo COVID-19 de datos indígenas de la Alianza de Datos de Investigación, Op Cit.
 17. Grupo de trabajo COVID-19 de datos indígenas de la Alianza de Datos de Investigación, Op Cit.
 18. Véase *National Māori Pandemic Group, Te Rōpū Whakakaupapa Urutā*, <https://www.uruta.maori.nz/>
 19. Carroll et al. *"Indigenous Data During COVID-19"* (Datos indígenas durante la COVID-19), Op Cit.
 20. Grupo de trabajo COVID-19 de datos indígenas de la Alianza de Datos de Investigación, Op Cit.
 21. Carroll, Stephanie Russo et al. *"Indigenous Data in the COVID-19 Pandemic: Straddling Erasure, Terrorism, and Sovereignty"* (Datos indígenas en la pandemia COVID-19: entre supresión, terrorismo y soberanía). Consejo de Investigación de Ciencias Sociales, Items: *Insights from the Social Sciences*, junio de 2020. Disponible en <https://items.ssrc.org/covid-19-and-the-social-sciences/disaster-studies/indigenous-data-in-the-covid-19-pandemic-straddling-erasure-terrorism-and-sovereignty/>.
 22. Carroll, et al. *"Indigenous Data During COVID-19"* (Datos indígenas durante la COVID-19). Op Cit.
 23. Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. *"Indigenous Peoples & the COVID-19 Pandemic: Considerations"* (Pueblos indígenas y la pandemia del COVID-19: consideraciones). 2020. Disponible en https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/wp-content/uploads/sites/19/2020/04/COVID19_IP_considerations.pdf Organización Mundial de la Salud. *"Situational Report 182: Coronavirus Disease (COVID-19)"* (Informe de situación N°182: enfermedad por el coronavirus (COVID-19)). 20 de julio de 2020. Disponible en https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200720-covid-19-sitrep-182.pdf?sfvrsn=60aabc5c_2
 24. del Pino S, Camacho A. *"Considerations on Indigenous Peoples, Afro-Descendants, and Other Ethnic Groups During the COVID-19 Pandemic"* (Consideraciones relativas a los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos durante la pandemia de la COVID-19). Organización Panamericana de la Salud. Disponible en https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52251/PAHOIMSPHECOVID-19200030_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y
 25. Carroll, et al. *"Indigenous Data in the COVID-19 Pandemic"* (Datos indígenas en la pandemia de COVID-19). Op Cit.
 26. Furlow, Bryant. *"Federal investigation finds hospital violated patients' right by profiling, separating Native mothers and newborns"* (Una investigación federal revela que un hospital violó los derechos de pacientes por discriminación al separar a madres indígenas de sus recién nacidos). *Indian Z*, 24 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.indianz.com/News/2020/08/24/hospital-violated-rights-native-mothers.asp>.
 27. Organización Mundial de la Salud. *"Situational Report 182: Coronavirus Disease (COVID-19)"* (Informe de situación N°182: enfermedad por el coronavirus (COVID-19)). 20 de julio de 2020. Disponible en https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200720-covid-19-sitrep-182.pdf?sfvrsn=60aabc5c_2
 28. Carroll, et al. *"Indigenous Data in the COVID-19 Pandemic"* (Datos indígenas en la pandemia de COVID-19). Op Cit.
 29. Cormack, Donna y Tahu Kukutai. *"Pandemic paternalism: A reflection on*

- Indigenous data from Aotearoa*” (Paternalismo pandémico: una reflexión sobre los datos indígenas de Aotearoa). En *COVID-19 from the margins: Pandemic invisibilities, policies and resistance* (COVID-19 desde las afueras: invisibilidades, políticas y resistencias pandémicas) en *The Datafied Society*, editado por Stefania Milan, Emiliano Treré y Silvia Masiero. 141 – 144). Amsterdam: *Institute of Network Cultures*.
30. Carroll, et al. “*Indigenous Data in the COVID-19 Pandemic*” (Datos indígenas en la pandemia de COVID-19). Op Cit.
 31. Carroll et al. “*Indigenous Data in the COVID-19 Pandemic*” (Datos indígenas en la pandemia de COVID-19). Op Cit.
 32. Grupo de Trabajo COVID-19 de Datos Indígenas de la Alianza de Datos de Investigación, Op Cit.
 33. Carroll et al. “*Indigenous Data in the COVID-19 Pandemic*” (Datos indígenas en la pandemia de COVID-19). Op Cit.
 34. Kukutai, Tahu y Maggie Walter. “*Recognition and indigenizing official statistics: Reflections from Aotearoa New Zealand and Australia*” (Reconocimiento e indigenización de estadísticas oficiales: reflexiones desde Aotearoa Nueva Zelanda y Australia). *Statistical Journal of the IAOS*. 31:2, 317-326, 2015. DOI: 10.3233/sji-150896. Disponible en <https://content.iospress.com/articles/statistical-journal-of-the-iaos/sji896>.
 35. Walter, Maggie, Tahu Kukutai, Stephanie Russo Carroll, Desi Rodriguez-Lonebear (Eds.) Op Cit.
 36. Grupo de Trabajo COVID-19 de Datos Indígenas de la Alianza de Datos de Investigación, Op Cit.
 37. Carroll et al. “*The CARE Principles for Indigenous Data Governance*” (Los Principios CARE para la gobernanza de los datos indígenas). Op Cit.
 38. Carroll et al. “*Working with the CARE principles*” (Trabajando con los Principios CARE). Op Cit.
 39. Véase Seminarios web ORCID GIDA, <https://orcid.figshare.com/search?q=keyword:%20%22GIDA%22>.
 40. Véase Grupo de Interés Internacional en la Soberanía de los Datos Indígenas de la Alianza de Datos de Investigación, <https://www.rd-alliance.org/groups/international-indigenous-data-sovereignty-ig>
 41. Traducciones disponibles en www.gida-global.org/care.
 42. Wilkinson, Mark D., et al. “*The FAIR Guiding Principles for scientific data management and stewardship*” (Los Principios Rectores FAIR para la administración y gestión de datos científicos). *Scientific Data* 3:160018, 2016. doi: 10.1038/sdata.2016.18
 43. Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la privacidad. “*Big Data Open Data Taskforce Report*” (Informe del grupo de trabajo sobre datos abiertos de Big Data) (A/73/438); Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la privacidad. <https://undocs.org/A/73/438>; Proyecto de Recomendación sobre la Protección y el Uso de Datos Relacionados con la Salud. https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Privacy/SR_Privacy/DraftRecommendationProtectionUseHealthRelatedData.pdf
 44. Véase Local Contexts, <https://localcontexts.org/>
 45. Instituto Australiano de Estudios de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres (AIATSIS). 2020. “*AIATSIS Code of Ethics for Aboriginal and Torres Strait Islander Research*” (Código de Ética para la Investigación de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres del AIATSIS). Disponible en <https://aiatsis.gov.au/sites/default/files/2020-10/aiatsis-code-ethics.pdf>

46. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). “*First Draft of the UNESCO Recommendation on Open Science*” (Anteproyecto de recomendación de la UNESCO sobre la ciencia abierta). 2020. Disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374837>
47. Asociación Política sobre Ciencia, Tecnología e Innovación (PPSTI). “*Statement on Open Science*” (Declaración sobre la ciencia abierta). 2020. Disponible en <https://www.apec.org/-/media/Files/Groups/PPSTI/2020/Oct/PPSTI-State-ment-on-Open-Science.pdf?la=en&hash=5254324CF5CCF763A6CCC19613E-3F223A9F6740A>
48. Grupo de Trabajo COVID-19 de Datos Indígenas de la Alianza de Datos de Investigación, Op Cit.
49. Véase *Local Contexts*, <https://localcontexts.org/>
50. Véase <https://standards.ieee.org/project/2890.html>
51. Kukutai, Tahu, Stephanie Russo Carroll, Maggie Walter. “Indigenous Data Sovereignty” (Soberanía de los datos indígenas) En *The Indigenous World 2020* (El Mundo Indígena 2020), editado por Dwayne Mamo, 654-662. IWGIA, 2020. Disponible en http://iwgia.org/images/yearbook/2020/IWGIA_The_Indigenous_World_2020.pdf
52. Rainie, Stephanie Carroll et al. “*Issues in Open Data: Indigenous Data Sovereignty*”, (Problemáticas en los datos abiertos: soberanía de los datos indígenas). En *The state of Open Data: Histories and horizons* (El estado de los datos abiertos : historias y horizontes), editado por T. Davies, S. Walker, M. Rubinstein y F. Perini, 300-19. Ciudad del Cabo y Ottawa: African Minds and International Development Research Centre, 2019.
53. Walter, Maggie et al. “*Indigenous Data Sovereignty in the era of Big Data and Open Data*” (Soberanía de los datos indígenas en la era del big data y open data). *Australian Journal of Social Issues* 4:141, 2020. Disponible en <https://doi.org/10.1002/ajs4.141>
54. Hudson, Maui et al. “*Rights, interests and expectations: Indigenous perspectives on unrestricted access to genomic data*” (Derechos, intereses y expectativas: perspectivas indígenas sobre el acceso irrestricto a los datos genómicos). *Nature Reviews Genetics* 21, 377-384, 2020. Disponible en <https://doi.org/10.1038/s41576-020-0228-x>

Stephanie Russo Carroll (nativa ahtna del pueblo Kluti-Kaah) es profesora adjunta de la Universidad de Arizona (EE.UU.), presidenta de la Alianza Internacional de los Datos Indígenas (Global Indigenous Data Alliance) y cofundadora de la Red de Soberanía de los Datos Indígenas de Estados Unidos (United States Indigenous Data Sovereignty Network).

Tahu Kukutai (Ngāti Tiipa, Ngāti Kinohaku, Te Aupōuri) es profesora de la Universidad de Waikato en Aotearoa Nueva Zelanda y cofundadora de la red de soberanía de datos maorí Te Mana Raraunga.

Maggie Walter (palawa) es profesora distinguida de la Universidad de Tasmania (Australia) y cofundadora del Colectivo Australiano de Soberanía de los Datos Indígenas Maiam nayri Wingara.



Red Mundial de Personas Indígenas con Discapacidad (IPWDGN)

Más de mil millones de personas, es decir, aproximadamente el 15% de la población mundial, son personas con discapacidad.¹ Si se aplica este porcentaje a los 476 millones de personas indígenas que se calcula que habitan en todo el mundo, el número de personas indígenas con discapacidad asciende a unos 71 millones.² Del mismo modo, si este porcentaje del 15% de la población con discapacidad se aplicara a los 185 millones de mujeres indígenas que se calcula que viven en todo el mundo, el número de mujeres indígenas con discapacidad ascendería a 28 millones.³ La Red Mundial de Personas Indígenas con Discapacidad (IPWDGN) estima que 45 millones de estas personas indígenas con discapacidad viven en la región de Asia-Pacífico, en países en vías de desarrollo y subdesarrollados.⁴

Varios estudios han reflejado la mayor prevalencia de las discapacidades entre los pueblos indígenas debido al alto nivel de pobreza, la mayor exposición a la degradación medioambiental, la malnutrición, el impacto de grandes proyectos, como presas o actividades mineras, y el mayor riesgo de ser víctimas de la violencia.⁵ Las personas indígenas con discapacidad se enfrentan a la exclusión, la marginación y diversas formas de discriminación y se topan con obstáculos al pleno disfrute de sus derechos por su discapacidad, su origen étnico y su género. Sin embargo, a pesar de las mayores tasas de discapacidad en las comunidades indígenas, en la mayoría de los casos la atención que se presta a su situación es escasa o nula y además no tienen acceso a los servicios y al apoyo que necesitan para participar plenamente en la sociedad en general y en sus propias comunidades.⁶

Principios normativos

Los derechos de los pueblos indígenas con discapacidad han sido reconocidos en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNCRPD) y en los artículos 21 y 22 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 ofrece una nueva e histórica oportunidad para que los Estados miembros y los pueblos indígenas se comprometan a incluir a las personas con discapacidad en todos los esfuerzos por hacer realidad los derechos de los pueblos indígenas.

Además, el *Informe Breve de la ONU sobre la COVID-19* de junio afirma que las personas indígenas con discapacidad se han enfrentado a mayores desigualdades en el acceso a la atención sanitaria durante la pandemia debido a la inaccesibilidad de la información sanitaria y a otros obstáculos y barreras como la discriminación en el acceso a los centros sanitarios.⁷ Del mismo modo, el *Informe Breve de la ONU sobre la COVID-19* de mayo señala que la crisis mundial está agudizando las desigualdades preexistentes, poniendo de manifiesto el alcance de la exclusión y la necesidad urgente de trabajar en la inclusión de las personas con discapacidad.⁸ Las personas con discapacidad sufren discriminación intersectorial y múltiple como consecuencia de su identidad de género, edad, etnia, raza, orientación sexual, origen, ubicación y situación legal, entre otros factores, y soportan una mayor carga de las consecuencias económicas y sociales inmediatas y a largo plazo de la pandemia.⁹

Además, la ONU hizo hincapié en la exacerbación de la mortalidad y morbilidad maternas y el aumento de las tasas de embarazos adolescentes, VIH e infecciones de transmisión sexual de las mujeres durante el COVID-19 y es difícil encontrar datos desglosados sobre las mujeres indígenas y las personas indígenas con discapacidad.¹⁰ Por ello, los esfuerzos colectivos realizados por las personas indígenas con discapacidad para alzar la voz son cruciales en la actualidad.

De la defensa mundial a la local

Con el apoyo del Fondo para la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad (DRAF, por sus siglas en inglés), las personas indígenas con discapacidad han lanzado un movimiento internacional incipiente, la

Red Mundial de Personas Indígenas con Discapacidad (IPWDGN, por sus siglas en inglés), fundada en mayo de 2012 para promover los derechos de las personas indígenas con discapacidad a nivel mundial, llegar a nuevas comunidades y participar en los procesos internacionales y regionales de derechos humanos y desarrollo.¹¹ Lo anterior ha dado lugar a un creciente interés en abordar las necesidades y los derechos de las personas indígenas con discapacidad por parte de entidades de la ONU con mandatos centrados específicamente en la situación de las personas con discapacidad o de los pueblos indígenas.¹²

Además, junto con otras organizaciones de pueblos indígenas, la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA, por sus siglas en inglés) ha estado apoyando el trabajo de la IPWDGN en diferentes niveles, al destacar los problemas y desafíos a los que se enfrentan. En este sentido, la crisis del COVID-19 ha afianzado brechas sistémicas, desigualdades estructurales subyacentes y la discriminación generalizada, que se han hecho más visibles ante la insuficiencia de atención sanitaria, acceso a la información, empleos y medios de subsistencia, junto a un sistema de protección social escaso para las personas con discapacidad, lo que afecta sus vidas y sus medios de defensa y las sitúa en un grupo de máxima vulnerabilidad y riesgo.

Una crisis dentro de otra crisis y la exclusión dentro de comunidades excluidas

Muchas personas indígenas con discapacidad tienen afecciones médicas subyacentes específicas que hacen que una enfermedad como la COVID-19 sea más peligrosa. Su acceso limitado a información culturalmente apropiada, asistencia personal y atención médica los ha afectado y su limitada participación en la toma de decisiones está poniendo en peligro sus derechos humanos durante la pandemia.

Existe una falta de coordinación de los gobiernos locales con las organizaciones de personas indígenas con discapacidades y líderes comunitarios locales y por otra parte, las barreras burocráticas han impedido que se cuente y se incluya este grupo en los esfuerzos de ayuda, lo cual ha provocado el hambre y la muerte y ha impedido la transmisión de conocimientos intergeneracionales.¹³ Esta situación ha creado una crisis dentro de una crisis de discriminación, desigualdad, invisibilidad y exclusión de larga data en comunidades marginadas.

Muchas mujeres y niñas con discapacidad, personas con deficiencias

intelectuales y graves, ya tienen limitada su movilidad en tiempos normales y se han visto aún más restringidas durante el prolongado confinamiento. Se enfrentan a un mayor riesgo de amenazas, aislamiento, dilemas, ansiedad, indiferencia, abuso y violencia.

Diferentes experiencias e índices crecientes de violencia y riesgo durante el COVID-19

En junio de 2020, durante el proceso de distribución de ayuda frente al COVID-19, distintas personas con discapacidad expresaron lo diferente que fue su experiencia. En su declaración, una de nuestras entrevistadas afirmó:

Nuestra experiencia durante la pandemia es diferente; mi vida se ha limitado al aislamiento entre cuatro paredes y me he vuelto más vulnerable sin apoyo. Todos mis familiares están en casa y no se me ha prestado atención ni apoyo a medida que el confinamiento se ha ido prolongando. No puedo ni siquiera tomar aire fresco, está abarrotado y cada vez me siento más insegura, no tengo información sobre las medidas de salud y seguridad y no tenemos formas o medios para compartir información, a quién preguntar o dónde ir y no sabemos qué decir: estamos totalmente aisladas y silenciadas. Tengo muchas cosas que contar, siento que estoy totalmente encerrada.¹⁴

Por ejemplo, en Nepal, a través de los servicios de apoyo entre pares y de asesoramiento telefónico que ofrece la Asociación Nacional de Mujeres Discapacitadas Indígenas de Nepal (NIDWAN) en colaboración con el gobierno local, ha quedado claro que la mayoría de las mujeres y niñas indígenas con discapacidades graves no son conscientes del alcance e impacto de la pandemia, ya que se han visto obligadas a permanecer encerradas. Además, el acceso a las necesidades sanitarias habituales, como el cateterismo intermitente limpio (CIC, por sus siglas en inglés), los productos para la incontinencia, los pañales y las bolsas urinarias, los suministros médicos y otras medidas de seguridad, como las pruebas de PCR y COVID-19 e información relacionada, no han estado disponibles o ha sido complicado acceder a ellos.

El virus ha aumentado el estigma, las percepciones negativas y el comportamiento discriminatorio por parte de la sociedad. Además, el con-

finamiento prolongado ha aumentado los problemas de salud mental y la hipertensión entre estas personas y sus padres debido a la pérdida de sus trabajos habituales y las restricciones públicas en términos de distanciamiento social y la realización de rituales culturales y ceremonias.

También se ha informado sobre el caso del propietario de una casa que abusó en repetidas ocasiones de una mujer indígena con discapacidad, quien al protegerse sufrió un accidente que provocó múltiples discapacidades.¹⁵ Asimismo, en otra conversación, una mujer indígena con discapacidad y problemas de salud mental sin ningún tipo de apoyo físico, mental o social, fue dejada en aislamiento.¹⁶ Además, un hombre de 54 años violó a una niña de diez años con discapacidad perteneciente a un grupo marginado durante el confinamiento en el distrito de Rautahat.¹⁷ El caso se ha denunciado, pero no se han tomado medidas efectivas. Una niña de ocho años de un grupo indígena también fue violada, pero el informe del incidente afirma que se cayó de un árbol. Una mujer de 31 años proveniente del municipio de Lamkichuwa también fue violada en grupo mientras estaba en cuarentena.¹⁸

Debate y colaboración durante el COVID-19 a nivel mundial

A nivel mundial, en colaboración con organizaciones mundiales, regionales y nacionales, la IPWDGN ha realizado numerosas consultas, ha participado en varios eventos para poner de relieve los retos a los que se enfrentan las personas indígenas con discapacidad y ha celebrado varios talleres, por ejemplo el Taller de Aprendizaje del COVID-19 y Preparación para la 2ª Cumbre Mundial sobre Discapacidad y el Taller Relacionado con la Conferencia de Mujeres Indígenas en Nepal del 4 al 11 de diciembre de 2020, donde se hizo hincapié en los retos del COVID-19.

A nivel regional, el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) también ha llevado a cabo consultas en varias reuniones y ha proporcionado apoyo de recuperación, documentación y socorro durante la crisis sanitaria en diferentes países de Asia.¹⁹ La persona que funge como enlace para la IPWDGN en Asia, Pratima Gurung, ha sido miembro del comité directivo para los preparativos de la Conferencia Ministerial de Asia-Pacífico sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (APMCDRR) 2020 y en calidad de tal ha participado en la investigación y la realización de una encuesta en línea para integrar las cuestiones de los pueblos indígenas en la reducción del

riesgo de desastres en Asia. La Sra. Gurung contribuirá a la próxima conferencia.

La Red de Asia de la IPWDGN también ha participado en el debate mundial sobre los impactos del COVID-19 en las personas indígenas con discapacidad, organizado por el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) el 26 de junio de 2020; “Los pueblos indígenas y la COVID-19: el impacto dispar”, organizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas el 27 de agosto de 2020 y la Reunión del Grupo de Expertos “Análisis de los impactos socioeconómicos y las consecuencias de las pandemias en las personas y mujeres con discapacidad”, celebrada el 8 de diciembre de 2020 por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (UNDESA) y el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII). En representación de los miembros de la IPWDGN y del Grupo Principal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), el 13 de julio de 2020 la Sra. Gurung presentó una declaración al Foro Político de Alto Nivel de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 después de la intervención del Gobierno de Nepal y también presentó la declaración en nombre de las OSC de Asia Meridional en el 4º Foro de los ODS de Asia Meridional, organizado por el Gobierno de las Maldivas y la oficina de la Comisión Económica y Social de la ONU para Asia Meridional y Suboccidental del 2 al 3 de diciembre de 2020, en el que también se abordaron cuestiones de discapacidad.

Esfuerzos a nivel nacional sobre las personas y mujeres indígenas con discapacidad

A nivel nacional, durante un mes de confinamiento en abril de 2020, la Asociación Nacional de Mujeres Discapacitadas Indígenas de Nepal (NIDWAN) presentó un documento expositivo a cinco relatores especiales de la ONU sobre la salud, la violencia contra las mujeres, los derechos de los pueblos indígenas, las personas con discapacidad y asuntos de minorías.²⁰ El objetivo del documento expositivo era llamar la atención del gobierno nacional sobre las violaciones de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Asimismo, tras la presentación del informe en abril de 2020, y en colaboración con la IPWDGN y otras 22 organizaciones, la organización Minority Rights Group International (MRG) emitió una declaración en la que destacaba el impacto específico de la pandemia en las personas con disca-

pacidad provenientes de comunidades de minorías e indígenas y otras comunidades marginadas.²¹ En respuesta a la ausencia de datos específicos y desglosados sobre las personas con discapacidad de las comunidades indígenas, MRG ha comenzado a trabajar en la actualización del Directorio Mundial de Minorías y Pueblos Indígenas con información sobre discapacidades. En colaboración con la NIDWAN y la IPWDGN, MRG ha contribuido a esta nueva iniciativa con el fin de subsanar la falta de datos sobre las personas con discapacidad pertenecientes a minorías y pueblos indígenas e incluirlas en su trabajo.

En junio de 2020, la Red de Asia de la IPWDGN y la NIDWAN presentaron un informe sobre las personas indígenas con discapacidad en Asia y el COVID-19 al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En el informe se reflejaban los retos a los que se han enfrentado durante la pandemia. En Nepal, en colaboración con diferentes organizaciones, la NIDWAN creó un fondo colectivo y apoyó a más de 500 personas con discapacidad con equipo de ayuda, recuperación, salud e higiene, sesiones informativas en línea sobre el COVID-19 y formación y talleres, tanto directa como indirectamente. La NIDWAN se dedicó a la recopilación de datos, la producción de materiales informativos, educativos y comunicativos sobre el COVID-19, documentos e informes y la celebración de talleres en línea y sesiones de formación a nivel nacional e internacional desde abril hasta diciembre de 2020. De este modo, se está incluyendo gradualmente a las personas indígenas con discapacidad, desde la base hasta a nivel mundial.

Notas y referencias

1. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. "Study on the situation of indigenous persons with disabilities, with a particular focus on challenges faced with regard to the full enjoyment of human rights and inclusion in development" "Estudio sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan con respecto al pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo). E/C.19/2013/6, 6 de febrero de 2013. párrafo 2. Disponible en <https://www.un.org/disabilities/documents/ecosoc/e.c.19.2013.6.pdf>
2. ONU Mujeres. "Fact Sheet on Indigenous Women with Disabilities" (Hoja informativa sobre las mujeres indígenas con discapacidad). 2020. Disponible en <https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2020/04/fact-sheet-on-indigenous-women-with-disabilities>
3. *Ibíd.*
4. Declaración de Asia-Pacífico sobre los derechos de las personas indígenas con

discapacidad. Primer Encuentro de Personas Indígenas con Discapacidad de la Región de Asia y el Pacífico 2015.

5. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. "Study on the situation of indigenous persons with disabilities, with a particular focus on challenges faced with regard to the full enjoyment of human rights and inclusion in development" (Estudio sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan con respecto al pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo). E/C.19/2013/6, 6 de febrero de 2013. párr. 7. Disponible en <https://www.un.org/disabilities/documents/ecosoc/e.c.19.2013.6.pdf>
6. OHCHR. "Expert meeting on Indigenous people with disabilities" (Reunión de expertos sobre personas indígenas con discapacidad). Del 7 al 8 de julio, Ginebra. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/Disability/SRDisabilities/Pages/IPDisabilities.aspx>
7. OHCHR, Respuesta COVID-19. "COVID-19 and Indigenous Peoples' Rights" (COVID-19 y los derechos de los pueblos indígenas). Junio de 2020. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/OHCHRGuidance_COVID19_IndigenouspeoplesRights.pdf
8. Naciones Unidas. "Policy Brief: A Disability Inclusive Response to COVID-19" (Resumen de políticas: Una respuesta inclusiva de la discapacidad a la COVID-19). Mayo de 2020. Disponible en https://www.un.org/development/desa/disabilities/wp-content/uploads/sites/15/2020/05/sg_policy_brief_on_persons_with_disabilities_final.pdf
9. *Ibid.*
10. Naciones Unidas. "Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women" (Resumen de políticas: El impacto de la COVID-19 en las mujeres). 9 de abril de 2020. p. 10. Disponible en <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2020/06/report/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women-en-1.pdf>
11. Por ejemplo, durante el 12º periodo de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas se formó un cónclave de personas indígenas con discapacidad.
12. Por ejemplo, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que solo ha celebrado diez períodos de sesiones hasta la fecha, ya ha aprovechado la oportunidad de comentar la situación de las personas indígenas con discapacidad en algunos de los informes que ha examinado (entre ellos los de Argentina, Perú y Paraguay). El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas incluyó una serie de recomendaciones centradas específicamente en la discapacidad en los informes de sus períodos de sesiones 11º y 12º. Los miembros del Foro Permanente también elaboraron un *Estudio sobre la situación de las personas indígenas con discapacidad, con especial atención a los desafíos que enfrentan en relación con el pleno disfrute de los derechos humanos y la inclusión en el desarrollo*, que se presentó en su 12º periodo de sesiones. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas abordó la situación de las personas indígenas con discapacidad en su reciente estudio *El acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas*, así como recomendaciones pertinentes en su Consejo núm. 5 (2013) sobre el mismo tema. La Conferencia Mundial Indígena Preparatoria de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, celebrada en Alta (Noruega) en junio de 2013, incluyó numerosas referencias a las personas indígenas con discapacidad en el documento final de la reunión. (disponible en: <http://www.>

- un.org/esa/socdev/unpfii/documents/wc/AdoptedAlta_outcomedoc_EN.pdf).
13. Minority Rights Group International (MRG). "Statement on the Impact of the Global COVID-19 Pandemic on Persons with Disabilities from Minority, Indigenous and other Marginalised Communities" (Declaración sobre el impacto de la pandemia mundial de COVID-19 en las personas con discapacidad provenientes de comunidades de minorías e indígenas y otras comunidades marginadas). Abril de 2020. Disponible en <https://minorityrights.org/2020/04/27/statement-covid-19-pandemic-on-persons-with-disabilities-from-minority-indigenous-communities/>
 14. Entrevista y recopilación de datos con las personas de enlace de la NIDWAN a nivel de provincia, información recabada desde mayo de 2020 hasta diciembre de 2020.
 15. La NIDWAN ha estado llevando a cabo estudios de COVID-19 en siete provincias de Nepal. Entrevista con la persona de enlace de la provincia, 13 de agosto de 2020.
 16. Kumar Jha, Prabhat. "Man held for raping minor with disability in Rautahat" (Hombre detenido por violar a una menor con discapacidad en Rautahat). *The Himalayan Times*, 17 de abril de 2020. Disponible en <https://thehimalayantimes.com/nepal/man-held-for-raping-differently-abled-minor-in-rautahat/>
 17. Ibid.
 18. Informe de NIWF et al. "A Report on Indigenous Women of Nepal COVID-19" (Informe sobre las mujeres indígenas de Nepal durante la COVID-19). Relator especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, junio de 2020. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/COVID-19/IndigenousCSOs/NEPAL%20-%20National%20Indigenous%20Women%20Federation_NIWF.docx
 19. Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP). "News flash: A special volume on indigenous women and Indigenous persons with disabilities" (Noticias: Un volumen especial sobre mujeres indígenas y personas indígenas con discapacidad). Noviembre de 2020. Disponible en <https://aippnet.org/wp-content/uploads/2020/12/Flashupdate-4-FINAL.pdf>
 20. Gahatraj, Krishna y Gurung Pratima. "Position Paper on COVID-19 and its impact on Persons with Disabilities and Marginalized Groups in Nepal". (Documento expositivo sobre la COVID-19 y su impacto en las personas con discapacidad y los grupos marginados en Nepal). *Asociación Nacional de Mujeres Discapacitadas Indígenas de Nepal (NIDWAN)*, abril de 2020. Disponible en https://nidwan.org.np/wp-content/uploads/2020/04/NEPAL-COVID_NIDWAN-April-.pdf
 21. Minority Rights Group International (MRG). "Statement on the Impact of the Global COVID-19 Pandemic on Persons with Disabilities from Minority, Indigenous and other Marginalised Communities" (Declaración sobre el impacto de la pandemia mundial de la COVID-19 en las personas con discapacidad provenientes de las comunidades de minorías e indígenas y otras comunidades marginadas). Abril de 2020. Disponible en <https://minorityrights.org/2020/04/27/statement-covid-19-pandemic-on-persons-with-disabilities-from-minority-indigenous-communities/>

La Sra. Pratima Gurung pertenece al pueblo indígena gurung. Es profesora en el campus Padma Kanya de la Universidad de Tribhuvan (Nepal) y secretaria General de la Red Mundial de Personas Indígenas con Discapacidad. Contacto: mailmepratima508@gmail.com.



Jóvenes indígenas: su rol en la protección de sus comunidades

Las juventudes indígenas son conscientes de que el mundo y sus regiones atraviesan un momento de cambios que, por un lado, está marcado por actores claves comprometidos con el respeto a los derechos humanos, y por el otro, por movimientos contrarios a la implementación de los derechos.

La situación global en la que se encuentran los pueblos indígenas por el COVID-19 tiene particularidades diferenciadas respecto a la población en general, principalmente debido a las condiciones geográficas, culturales, históricas, contextos que, a su vez, son distintos en cada una de las siete regiones socio-culturales en las que viven los pueblos indígenas del mundo.

Es importante recordar que pese a los esfuerzos históricos para conseguir el reconocimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos de los pueblos indígenas, siguen estando en una situación de especial vulnerabilidad. Los pueblos indígenas han demostrado su resiliencia, principalmente debido a sus propios procesos comunitarios y a sus tierras y territorios. Las juventudes indígenas de las diferentes regiones del mundo han hecho grandes esfuerzos para poder integrar sus perspectivas, como una prioridad, en los diálogos y las diferentes agendas políticas. En el actual contexto de emergencia social y sanitaria, ha quedado visible la falta de avances en la erradicación de la pobreza y el hambre y en la promoción de la paz y la justicia en el mundo, por mencionar solo alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por ello, debemos exigir un compromiso real por parte de los Estados para el cumplimiento de los objetivos, a los que ellos mismos se han comprometido.

En los primeros casos confirmados de COVID-19, los gobiernos se resistieron a creer que el virus pudiera llegar a sus países y que incluso pudiera llegar a los territorios indígenas, por ello en regiones como África, América Latina, Asia, muchas de las medidas tomadas por los Estados fueron lentas y se aplicaron tarde. La atención a la población indígena fue brindada principalmente por las propias organizaciones y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas.

Abordar la situación de los pueblos indígenas durante la actual pandemia supuso un gran reto para los pueblos indígenas, debido fundamentalmente a la falta de información y desinformación sobre lo que es el COVID-19. Por ello, en un contexto general de improvisación a la que fueron abocadas las comunidades indígenas, la participación de la juventud fue primordial.

Contextualización

La pandemia afectó de muchas maneras a la juventud indígena y ellos expresaron sus preocupaciones sobre los temas de salud (medios disponibles para prevenir el COVID-19, salud mental, atención a la salud de los ancianos, importancia de la medicina tradicional), educación (acceso a las tecnologías para garantizar el derecho a educación), seguridad social, seguridad alimentaria, aumento de la violencia (violencia de género, violencia en los territorios, procesos de paz), cambio climático e información efectiva.

La situación de emergencia para los pueblos indígenas fue aumentando en la medida que avanzaba el virus en sus comunidades, lo que dio lugar al surgimiento de estrategias comunes para poder enfrentar mejor la crisis sanitaria. Los pueblos indígenas se rigen por un sistema propio de valores ancestrales, por lo que en este tiempo de emergencia han insistido en la necesidad de recuperar los valores comunitarios, como la solidaridad, la reciprocidad, la cooperación y la ayuda mutua.

Los jóvenes indígenas tuvieron una gran importancia en cómo las comunidades indígenas enfrentaron la pandemia, ellos fueron responsables de promocionar mensajes de prevención dentro de las comunidades, así

como de buscar y recopilar datos desglosados de los pueblos indígenas, en términos de casos de infección, impactos en la salud e impactos económicos y violencia de género, etc. Todo ello debido a sus nuevos conocimientos, habilidades y procesos de profesionalización que les permitió hacer uso de herramientas alternativas, como por ejemplo la promoción y fortalecimiento de las radios comunitarias para la transmisión de mensajes de prevención y la colaboración entre diferentes comunidades.

La pandemia del COVID-19 no solo debe entenderse como una cuestión sanitaria de emergencia, es importante que se de especial consideración a la situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas, siendo ellos los más afectados por las políticas negacionistas de muchos países, que ha sido un claro reflejo del racismo institucional existente.

Información y comunicación

Desde la formación del Caucus Global de Jóvenes Indígenas (GIYC, por sus siglas en inglés), los jóvenes indígenas se han enfrentado a muchos desafíos y barreras, como, por ejemplo, el idioma, el acceso a la participación plena y efectiva en espacios de decisión, incluso en muchas ocasiones la negación de su participación, pero eso les ha permitido buscar cómo romper barreras como la desigualdad. Por ello desde las diferentes regiones del mundo, las juventudes indígenas han buscado implementar propuestas de manera local, nacional, regional y global, entre ellas diálogos con los organismos internacionales como el Enviado Especial para temas de atención a la pandemia.

Las juventudes indígenas han promocionado la difusión de mensajes de prevención dentro de las comunidades.

Los jóvenes fueron sin duda una pieza fundamental en organizar mensajes claves de prevención y promoción de salud en lenguas indígenas, organizaron webinars con la participación de jóvenes de otras regiones que les brindó la oportunidad de intercambiar conocimientos, experiencias y estrategias locales. En América Latina, los jóvenes estuvieron involucrados en el desarrollo de herramientas de monitoreo por mapeo digital de las comunidades, con el objetivo de para documentar casos de infección y muertes recibiendo reconocimiento¹ por estas actividades.

Estos esfuerzos colectivos permitieron establecer un diálogo y programas de trabajo con algunas agencias y organismos internacionales que se tradujeron en el desarrollo de acciones afirmativas, como por ejemplo, la

creación de plataformas y trabajos de cooperación desde distintos contextos para atender la falta de información en lenguas indígenas, tales como la plataforma *indigenascovid19.red*² y *Translations 4 Our Nations*,³ donde se puede acceder a materiales y donde las juventudes indígenas voluntariamente han participado creando contenidos, audios, folletos, podcast, videos, entre otros, con la finalidad de contribuir y apoyar a otros pueblos hermanos.

Salud y medicina tradicional

Como enemigo invisible la pandemia llegó a todos los lugares del mundo durante el 2020. Por donde pasaba, causaba miedo, angustia, exacerbo de las desigualdades, llevándose vidas e historias en muy poco tiempo. El COVID-19 dejó su huella en todas partes, no fue diferente para los pueblos indígenas. Ha tenido un grave impacto en los pueblos indígenas, se han perdido muchas vidas y con ellos se fueron también una parte de sus lenguas, sus culturas, su sabiduría ancestral y sus conocimientos tradicionales.

A los jóvenes indígenas les ha dolido ver la situación de sus comunidades, fundamentalmente debida a la omisión del Estado en las políticas de prevención, promoción y recuperación de la salud de nuestros pueblos.

Es importante reconocer que la medicina tradicional es una pieza fundamental en los procesos de salud y enfermedad en las comunidades indígenas. El COVID-19 tuvo muchas caras, para algunos pueblos la enfermedad era un embrujo, para otros una venganza de la madre naturaleza por todos los males que los hombres le han causado. En muchos pueblos una de las prácticas de salvaguardia fue el no nombrar el virus para que así poderse mantener sanos y seguros.

Muchas organizaciones indígenas impulsaron barreras sanitarias para evitar la propagación del virus, buscaron el confinamiento voluntario de sus comunidades. En la Amazonia se intentó proteger a los pueblos en aislamiento voluntario. A pesar de todos los esfuerzos, en general, podemos decir que el estrés, la ansiedad y el miedo fueron sentimientos vividos por los jóvenes indígenas.

Si bien los jóvenes indígenas han intentado implementar diferentes estrategias, las brechas tecnológicas han generado formas de actuar diferentes en las regiones, pero como jóvenes las aplicaciones y redes sociales han sido elementos importantes de comunicación desarrollando videos cortos, concursos y otras actividades con el objetivo de fortalecer la identidad y los conocimientos tradicionales, y así mejorar el cuidado de la salud mental.

En regiones como el Ártico, el Pacífico, Norte América y América Latina se organizaron sesiones de *webinars* con la participación de líderes mayores. Por ejemplo, Rosalina Tuyuc de Guatemala compartió mensajes con las juventudes indígenas, a los que dijo: “Probablemente le tenemos miedo a lo que está pasando, pero cada uno de nosotros somos testigos de toda esta época, donde el tiempo nos invita a hacer un alto, con la fuerza del fuego, del aire, de la madre tierra y con la fuerza interna que no pudimos sacar por tantas veces que nos han humillado, despreciado, por tantas veces que no se ha podido dar reconocimiento a estos grandes saberes, que vienen desde hace miles de años”,⁴ haciendo referencia a que como juventudes sabemos de la resistencia de nuestros pueblos así como los antecedentes de informes sobre la autolesión y el suicidio de los jóvenes indígenas.⁵

No podemos olvidar cómo las desigualdades afectan especialmente a los pueblos indígenas. Según el Banco Interamericano de Desarrollo (BID),⁶ los jóvenes en países en desarrollo tienen la misma probabilidad de morir por la pandemia que las personas mayores de 60 años en un país rico. Es importante señalar la falta de datos estadísticos oficiales sobre la situación de los pueblos indígenas durante la pandemia, la falta de material de protección, de pruebas de diagnóstico y de vacunas y en general la falta de planes gubernamentales de trabajo para el apoyo a la protección de las vidas indígenas.

Además es importante reconocer que los mecanismos, como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (UNPFII), el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP), la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Grupo Principal de los Pueblos Indígenas para los ODS y las organizaciones de los pueblos indígenas en las diferentes regiones, han permitido la apertura de espacios para la participación de la juventud indígena. En este contexto, una de las primeras acciones fue entender que para los pueblos indígenas la pérdida de un mayor conlleva la pérdida de cultura, sabiduría y conocimiento millenario. “Nosotros nos soportamos cada uno mental, cultural y espiritualmente”,⁷ fue uno de los mensajes que se han replicado mediante videos colectivos de las juventudes indígena alrededor del mundo.

Educación

En las plataformas virtuales, los jóvenes indígenas visibilizaron las desigualdades creadas por la educación virtual, el empobrecimiento acelera-

do de las comunidades y el incremento de los contagios sin accesos a los sistemas de salud, demostrando que el confinamiento voluntario fuera un privilegio para unos y una preocupación para otros, incrementando graves crisis económicas. La educación es un derecho que debe estar garantizado por los Estados y en muchos países los niños, niñas y jóvenes indígenas no han gozado de este derecho porque no han tenido acceso a internet, equipos como computadoras, teléfonos o tablets para poder acompañar las clases virtuales.

Así mismo es importante garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas y jóvenes indígenas proporcionando las herramientas necesarias para el aprendizaje a distancia en estrecha cooperación con las instituciones tradicionales de los pueblos indígenas. Es fundamental pensar en planes de cooperación que puedan brindar directrices que aseguren un buen retorno a las escuelas y universidades.

Sistemas sociales y protección social

La pandemia ha incrementado los problemas sociales ya que no se ha garantizado la protección social por parte de los Estados para que los pueblos indígenas, especialmente aquellos que viven en áreas remotas, pudieran cumplir con las recomendaciones hechas para evitar el riesgo de infección.

En este sentido es indispensable seguir trabajando para poder buscar respuestas más integrales y en armonía con el equilibrio ecológico, y no tener en cuenta, exclusivamente, los intereses económicos, porque las consecuencias han sido devastadoras. Los científicos nos han alertado de que la invasión de áreas naturales protegidas donde se desarrollan procesos de zoonosis podría causar otras pandemias. Las profundas desigualdades sociales existentes han generado un mayor impacto de la pandemia en quienes hemos vivido históricamente, el racismo, la exclusión, sectorización, clasismo y discriminación, que se interconectan con la falta de respeto a los derechos humanos fundamentales.

Seguridad alimentaria

Cuando hablamos de preocupaciones actuales y futuras ante la pandemia, uno de los temas principales es sin duda la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de la madre tierra. Instancias como la FAO han llamado a tomar

medidas específicas sobre la alimentación ya que, si las personas no están bien alimentadas, se debilita su sistema inmunológico y están más indefensas ante la enfermedad.

Los Estados deben comprometerse a adoptar políticas de emergencia alimentaria, ya que en el combate contra el hambre y la crisis económica generada por la rápida propagación del COVID-19 en comunidades indígenas. Este gran impacto se ha dado incluso en aquellas comunidades donde se han implementado algunas de las estrategias de prevención y protección recomendadas, como el distanciamiento social o las medidas de higiene, pero que lamentablemente no siempre han podido ser atendidas de la mejor manera posible ya que los materiales y equipos de bioseguridad son escasos y tienen costes elevados.

En este sentido, obtener alimentos ha sido una preocupación colectiva, donde algunas acciones de respuesta han sido la organización de ollas populares, centros de acopio de comida y distribución de cestas con productos alimentarios para llevar un plato de comida a familias u hospitales. Esto ha demostrado la solidaridad como una medida de apoyo mutuo que debe estar presente en la próxima Cumbre Mundial sobre los Sistemas de Alimentación.

Procesos de paz y seguridad

Respetar los derechos humanos y los derechos colectivos de los pueblos indígenas reconocidos en los marcos jurídicos internacionales es una de las demandas principales de los pueblos indígenas, incluido el respeto al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en la prevención, desarrollo, implementación y seguimiento de las medidas para abordar el COVID-19.

Por ello el llamamiento principal de la juventud indígena ha sido que los Estados, los gobiernos, las agencias de la ONU trabajen en asociación con las instituciones de autogobierno consuetudinario indígena, las organizaciones y redes propias de los pueblos indígenas y sus comunidades, de conformidad con la Declaración de la ONU y el Convenio 169 de la OIT.

Durante la pandemia, los pueblos indígenas estuvieron en cuarentena, pero nuestros enemigos no. En Brasil y Colombia, por mencionar algunos países, hubo un aumento de las invasiones de los territorios indígenas por madereros, mineros y consecuentemente el asesinato de líderes indígenas. Los jóvenes indígenas tuvieron un rol importante en la defensa de sus territorios y utilizaron las redes sociales para hacer denuncias y así conseguir protección a sus territorios.

Cambio Climático

El tema del cambio climático sigue siendo una prioridad en la agenda de las juventudes indígenas, sobre todo cuando muchas de las consecuencias y las políticas estatales para mitigarlo siguen afectando a nuestros pueblos y poniendo en riesgo su supervivencia. Adicionalmente al impacto del cambio climático, se suman las invasiones de territorios. Todo ello afecta a la producción de alimentos y por ello los pueblos indígenas han implementado estrategias que incluyen, la creación de huertos comunitarios y monitoreo de territorios. Estrategias que continúan, ya que los desastres naturales siguen aumentando, como por ejemplo los huracanes en la región Caribe o los terremotos e incendios forestales que ha hecho más difícil esta pandemia.

Conclusiones

La pandemia del COVID-19 no solo debe entenderse como una cuestión de atención de emergencia sanitaria, ya que los pueblos indígenas sabemos que existe una relación intersectorial, que se traduce en impactos diferenciados en aspectos sociales, económicos, alimentarios, la paramilitarización, los conflictos armados y las violaciones a los derechos individuales y colectivos que sumados a otros impactos, como el cambio climático, desastres naturales, y otras pandemias de salud, han hecho que 2020 fuera una de las etapas más difíciles para los pueblos indígenas.

Toda la ayuda debe distribuirse por igual en base a las necesidades de la población y los Estados deben trabajar en asociación con los pueblos indígenas en un contexto de pertinencia cultural.

Por ello, es indispensable reconocer el rol de las juventudes indígenas y que su participación plena y efectiva es muy importante para asegurar cambios estructurales en las políticas públicas. Es fundamental incluir a los representantes, líderes e instituciones consuetudinarias de los pueblos indígenas en las entidades que brindan ayuda de emergencia para así asegurar la salud de sus comunidades.

Los jóvenes no somos el futuro, somos agentes de cambio todos los días.

Notas y referencias

1. Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira. "COIAB e IPAM vencem prêmio Empreendedor Social do Ano com aplicativo de monitoramento." 7 de diciembre de 2020. Disponible en <https://coiab.org.br/conteudo/coiab-e-ipam-vencem-pr%C3%AAmio-empreendedor-social-do-ano-com-aplicativo-de-1607389387957x892779126617014300>
2. Mariaca, Gabriel. "Cumplimos nuestros objetivos." Plataforma Indígena Regional frente al COVID-19, 18 de diciembre de 2020. Disponible en <https://indigeCnascovid19.red/>
3. Carrillo, Sitlali. "Huichol." Translations 4 Our Nations. Disponible en <https://www.translations4ournations.org/translation/huichol/>
4. FILAC, Red de Jóvenes Indígenas de América Latina y El Caribe, y Foro Indígena de Abya Yala. "Aporte de las juventudes Indígenas de Abya Yala ante la pandemia actual: diálogos sobre salud mental. Abril de 2020. Disponible en <https://indigenascovid19.red/wp-content/uploads/2020/05/Memoria-juventud-indigena-salud-mental-mayo2020.pdf>
5. Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas. "La autolesión y el suicidio entre los jóvenes." 2015. Disponible en <https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2015/concept-notes/youth-self-harm-suicide-es.pdf>
6. Jabel, Sally. "Los jóvenes en Latinoamérica son un grupo de riesgo ante la COVID-19." El País, 22 de enero de 2020. Disponible en [https://elpais.com/planeta-futuro/2021-01-21/los-jovenes-de-latinoamerica-grupo-de-riesgo.html#:~:text=Sin%20embargo%2C%20lo%20que%20padece%C3%B3,Interamericano%20de%20Desarrollo%20\(BID\).](https://elpais.com/planeta-futuro/2021-01-21/los-jovenes-de-latinoamerica-grupo-de-riesgo.html#:~:text=Sin%20embargo%2C%20lo%20que%20padece%C3%B3,Interamericano%20de%20Desarrollo%20(BID).)
7. Victor Anthony Lopez-Carmen. 2020. "Global Indigenous Youth Leaders on Corona Virus (COVID-19)." Video de Youtube, 28 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=EPSqEJ-YJrk>

Jessica Vega Ortega es una joven indígena perteneciente al pueblo Mixteco de México. Actualmente es copresidenta del Caucus Global de Jóvenes Indígenas (GIYC).

Rayanne Cristine Máximo França es una activista juvenil indígena de Brasil. Forma parte de la Red de Jóvenes Indígenas de Brasil.



El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

La política de actuación del FIDA con los pueblos indígenas tiene como objetivo mejorar la eficacia del desarrollo de su actuación en relación con las comunidades de los pueblos indígenas en zonas rurales. El Foro de los Pueblos Indígenas se estableció en el FIDA en 2011 como un instrumento clave para la aplicación de la política de actuación del FIDA en relación con los pueblos indígenas. El Foro es un proceso permanente de consulta y diálogo entre los representantes de las instituciones y organizaciones de pueblos indígenas, el FIDA y los gobiernos.

El Foro permite a los participantes evaluar conjuntamente la actuación del FIDA en relación con los pueblos indígenas, realizar consultas sobre el desarrollo rural y la reducción de la pobreza y promover la participación de organizaciones de pueblos indígenas en actividades del FIDA a nivel regional, nacional e internacional. En general, estas actividades ayudan y orientan al FIDA en la aplicación de su política y en la traducción de sus principios en acciones sobre el terreno.

La reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas se convoca cada dos años junto con el Consejo de Gobernadores del FIDA, el principal órgano decisorio del Fondo. Como preparación para cada reunión mundial, se organizan reuniones de consulta regionales para garantizar que el Foro refleja la diversidad de perspectivas y recomendaciones de los pueblos indígenas en las distintas regiones en las que opera el FIDA y para hacer un seguimiento de los avances de acuerdos anteriores.

El Foro, un proceso único dentro del sistema de las Naciones Unidas, institucionaliza la consulta del FIDA y el diálogo con los representantes de pueblos indígenas en todos los niveles y ofrece una oportunidad para que los pueblos indígenas y el FIDA refuercen más su colaboración para la transformación rural.¹

Preparación de la quinta reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA: consultas regionales y subregionales

A finales de 2020, se celebraron reuniones de consulta regionales y subregionales en América Latina y el Caribe, África, Asia y el Pacífico en preparación para la quinta reunión mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA.

Debido a la pandemia de COVID-19, el Comité Directivo del Foro decidió realizar los talleres, tanto a nivel regional como subregional, de manera virtual y convertir el reto en una oportunidad. Al ser virtuales, los talleres brindaron la oportunidad de ampliar la participación y la actuación de los pueblos indígenas reuniendo a más de 540 representantes de organizaciones, instituciones y comunidades de pueblos indígenas; representantes de proyectos financiados por el FIDA; miembros del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII); socios del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF) y participantes de proyectos financiados por el IPAF; personal del FIDA; y socios para el desarrollo (como observadores).

Todas las reuniones de consulta regionales fueron convocadas por organizaciones indígenas en cooperación con las oficinas del FIDA en esos países, el personal del FIDA y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA).

Los objetivos de las reuniones eran:

- Realizar un intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre el tema principal del Foro: “El valor de los sistemas alimentarios indígenas: la resiliencia en el contexto de la pandemia de COVID-19”;
- identificar los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas y sus medios de vida durante la pandemia de COVID-19;
- revisar los avances realizados en la aplicación de los planes de acción regionales acordados durante el último Foro;
- identificar las oportunidades de fortalecimiento de las buenas prácticas como soluciones sostenibles y los elementos correspondientes para estrategias regionales con el propósito de mejorar el apoyo que el FIDA otorga a dichas estrategias;
- analizar y formular recomendaciones orientadas a la acción sobre el tema del Foro y redactar nuevos planes de acción regionales que se

- ultimarán durante la reunión mundial del Foro; e
- identificar las posibles contribuciones y los mensajes clave de los pueblos indígenas para la Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas.

Las reuniones de consulta

África (organizadas por la **Organización para el Desarrollo Integrado Pastoral Mainyoto, MPIDO**):

- Dos reuniones regionales: dos reuniones regionales de consulta que abarcan a los países de habla inglesa y francesa el 5 y 7 de noviembre de 2020, respectivamente.

Asia (organizadas por el **Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP)** y la **Fundación Tebtebba**):

- Una reunión regional: 26 de noviembre de 2020.
- Tres reuniones subregionales: sudeste asiático, sur de Asia, región del Mekong (del 18 al 20 de noviembre de 2020).
- Una reunión relacionada con el IPAF: 17 de noviembre de 2020.

América Latina y el Caribe (organizadas por el **Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, FILAC**):

- Una reunión regional: 22 de octubre de 2020.
- Cinco reuniones subregionales: Caribe, América Central, región andina, región amazónica, Cono Sur (del 5 al 15 de octubre de 2020).

Pacífico (organizada por **Partners in Community Development Fiji (Socios en el Desarrollo Comunitario de Fiji, PCDF)**):

- Una reunión regional: del 14 al 16 de octubre de 2020.

Durante las consultas virtuales, los participantes también evaluaron el avance en la implementación la política de actuación del FIDA en relación con los pueblos indígenas y revisaron los avances realizados en la puesta en práctica de las recomendaciones y los planes de acción acordados en la cuarta reunión mundial del Foro en 2019.

Los participantes también prepararon la participación regional para la quinta reunión mundial del Foro (programada para llevarse a cabo de manera virtual en febrero de 2021) en conjunto con el 44.º periodo de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA.

Además, examinaron las propuestas de candidatos para el Premio de los Pueblos Indígenas creado por el FIDA en 2020 para reconocer los esfuerzos y logros de los proyectos de desarrollo que se comprometen con éxito con los pueblos indígenas que viven en zonas rurales.

Asuntos frecuentes que surgieron en los talleres

Desde sus diferentes perspectivas, los representantes indígenas que participaron en las reuniones regionales de consulta identificaron una serie de asuntos y recomendaciones que se debatirán más a fondo en la reunión mundial de 2021.

En particular, compartieron los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas durante la pandemia de COVID-19 y destacaron cómo está afectando drásticamente sus medios de vida al perjudicar su economía causando la pérdida de ingresos de las familias indígenas y poniendo en peligro la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades.

Se hizo especial hincapié en la importancia de apoyar la agricultura indígena, las prácticas de producción y los sistemas alimentarios como elementos clave para contribuir al bienestar de las comunidades indígenas, a la mitigación y adaptación al cambio climático y al desarrollo sostenible en general.

En lo que respecta a las estrategias, políticas y operaciones del FIDA, los participantes reiteraron la necesidad de que el Fondo mejore la participación de los pueblos indígenas en los países y que garantice su participación sistemática y efectiva en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de proyectos y estrategias. Las consultas sistemáticas a los pueblos indígenas y sus organizaciones, la plena aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) y el establecimiento de cuotas a la hora de contratar a consultores indígenas que cuenten con conocimientos adecuados para relacionarse con las comunidades indígenas fueron especialmente señalados como herramientas clave para mejorar la participación de los pueblos indígenas y sus organizaciones en las operaciones del FIDA en todos los niveles.

Al FIDA se le solicitó que reafirmara su compromiso con los pueblos indígenas aumentando la financiación para el IPAF y apoyando la inclusión de representantes de organizaciones de pueblos indígenas en el comité asesor del Programa de Adaptación para la Agricultura a Pequeña Escala (ASAP+), entre otras cosas.

También se dio mucha importancia a la mejora de la creación e intercambio de conocimientos sobre y entre los pueblos indígenas (por ejemplo, a través de la cooperación e investigación Sur-Sur) y a la necesidad de apoyar los procesos de políticas y diálogos a nivel nacional sobre asuntos de importancia para los pueblos indígenas como el acceso y la gestión de la tierra y los recursos naturales.

En relación con el tema del Foro de los Pueblos Indígenas 2021 en el FIDA, las principales recomendaciones que surgieron de los talleres regionales fueron las siguientes:

- Promover la producción orgánica, la pesca y la cosecha artesanal y preservar las prácticas agrícolas tradicionales de los pueblos indígenas para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades indígenas, incluso movilizando los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios. Fomentar especialmente la actuación y la participación de los jóvenes y las mujeres en estas actividades como fuentes clave de sustento y para evitar la migración de los jóvenes de las comunidades;
- facilitar la comercialización de los productos indígenas apoyando a las empresas sociales de base comunitaria y a las iniciativas económicas de los pueblos indígenas (incluyendo el ecoturismo) y mejorando el acceso a la información comercial, a infraestructuras y a la tecnología posterior a la cosecha;
- rescatar las semillas autóctonas resistentes a enfermedades y al cambio climático y apoyar la creación de bancos locales indígenas de semillas;
- recuperar y fortalecer la producción de medicinas tradicionales, semillas, cultivos y alimentos indígenas con alto valor nutricional (por ejemplo, chaya, ghongi, isaño, quinoa, carne de llama, moringa, miel silvestre) y facilitar la distribución de alimentos y productos indígenas en los comedores escolares con el objetivo final de fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de los pueblos indígenas con base en sus conocimientos, prácticas tradicionales y experiencia;
- promover la creación y el intercambio de conocimientos acerca de los sistemas alimentarios indígenas y las prácticas agrícolas tradicionales prestando especial atención a un intercambio intergeneracional de conocimientos y experiencias a través de estudios e investigaciones, medios audiovisuales, herramientas TIC, intercambios entre los pueblos indígenas, ferias y festivales alimentarios/culinarios, documenta-

ción de las recetas indígenas y las medicinas tradicionales, creación de plataformas digitales de gestión del conocimiento. Involucrar a las instituciones u organismos asociados apropiados que cuenten con las habilidades necesarias para apoyar estos procesos;

- mejorar y garantizar el acceso y el uso de las TIC a los pueblos indígenas para avisos meteorológicos, planificación de las cosechas, gestión de plagas y enfermedades, documentación y difusión de las mejores prácticas; esto como factor clave para reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios indígenas;
- fortalecer las capacidades de las organizaciones, instituciones y comunidades indígenas enfocándose en el fortalecimiento de los jóvenes y las mujeres;
- apoyar a los pueblos indígenas para que accedan y gestionen las tierras, el agua, los territorios y los recursos naturales incluso mediante el diálogo y la promoción de políticas. Promover especialmente la recuperación de los sistemas de gestión y administración del agua para consumo humano y riego en comunidades indígenas, la restauración de los bosques para preservar las prácticas tradicionales, la protección y la gestión comunitaria de los bosques; y
- apoyar y garantizar los procesos de políticas y el diálogo a nivel nacional entre los pueblos indígenas, los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas sobre asuntos de importancia para los pueblos indígenas.

Las recomendaciones planteadas en las reuniones de consulta se presentarán y discutirán en la 5.ª sesión del Foro Mundial el cual se celebrará en febrero de 2021.²

Notas y referencias

1. Más información sobre el Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA en <https://www.ifad.org/en/Indigenous-peoples-forum>
2. Más información sobre la 5.ª Reunión Mundial del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA en <https://www.ifad.org/en/web/latest/event/asset/42106119>

*Esta contribución es obra del **Comité Directivo de los Pueblos Indígenas del Foro de los Pueblos Indígenas** del FIDA.*



El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP)

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP, por sus siglas en inglés) es un órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos compuesto por siete miembros independientes, uno por cada una de las siete regiones socioculturales indígenas: África; Asia; el Ártico; Europa Central y Oriental, la Federación Rusa, Asia Central y Transcaucasia; América Central y del Sur y el Caribe; América del Norte; y el Pacífico. La Resolución 33/25, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos en 2016, modificó el mandato del EMRIP para proporcionar al Consejo de Derechos Humanos conocimientos especializados y asesoramiento sobre los derechos de los pueblos indígenas, tal y como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), y para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a alcanzar los fines de la declaración mediante la promoción, la protección y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, incluso a través de la participación de los países como se menciona anteriormente.

Desde marzo de 2020, la pandemia del COVID-19 tuvo un gran impacto en la labor del EMRIP, así como en la vida de los propios pueblos indígenas. Los viajes internacionales se suspendieron en gran medida durante gran parte del año debido a las crecientes tasas de infección en todo el mundo. Esto provocó que la mayoría de las actividades fueran en línea y que se hicieran ajustes en la sesión anual, el seminario, la reunión intersesional y las reuniones de coordinación con otros mecanismos indígenas del EMRIP.

Entre los aspectos más destacados del año se encuentran las cuatro reuniones regionales virtuales del EMRIP, que tuvieron lugar en noviembre/diciembre, y que sustituyeron a la sesión anual y trataron el tema *El impacto de la COVID-19 en los derechos de los pueblos indígenas según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. El EMRIP había reconocido ya en abril de 2020 que “la propagación de la COVID-19 ha exacerbado y seguirá exacerbando una situación ya crítica para muchos pueblos indígenas: una situación en la que ya abundan las desigualdades y la discriminación”.¹ Fue por esta razón por la que el EMRIP eligió este tema para sus reuniones regionales, con el fin de desarrollar una mejor comprensión del impacto global del COVID-19 en los pueblos indígenas con el objetivo de apoyar a todas las partes interesadas para reconstruir mejor.

En cuanto a otros aspectos destacados, el EMRIP finalizó un compromiso con Suecia a raíz de una solicitud de repatriación realizada por el Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) del Yaqui Maaso Kova del Museo Nacional de Cultura Mundial de Suecia. Esto culminó con la aceptación por las partes del inicio de un proceso de repatriación del Maaso Kova y de partes de la Colección Yaqui del museo al Pueblo Yaqui de México.

Informe anual temático sobre *El impacto de la COVID-19 en los derechos de los pueblos indígenas según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*

El EMRIP decidió convertir la segunda mitad de su 13^º período de sesiones en cuatro reuniones regionales virtuales, que tuvieron lugar del 30 de noviembre al 3 de diciembre, así como una reunión a puerta cerrada para que los miembros analizaran los resultados de las reuniones regionales el 4 de diciembre. El análisis de las reuniones se recoge en el informe anual del EMRIP (A/HRC/46/72), que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 46.^º período de sesiones, en marzo de 2021.

Los debates regionales y las presentaciones escritas destacaron no sólo el mayor impacto del COVID-19 en los pueblos indígenas, sino también el impacto a menudo desproporcionado de las medidas de bloqueo y la necesidad de supervisar el efecto en los pueblos indígenas y sus derechos.² Aunque las discusiones demostraron que algunos elementos del impacto difieren entre los pueblos indígenas, quedó claro que la pandemia ha tenido

un impacto diferenciado global, y en su mayoría desproporcionado, sobre los pueblos indígenas y sus derechos. Los representantes indígenas describieron los desafíos universales, incluyendo cómo la pandemia ha exacerbado las desigualdades estructurales subyacentes para las comunidades indígenas, en particular la falta de acceso a una atención sanitaria adecuada y al agua potable.

Los participantes se refirieron a la discriminación interseccional de las mujeres indígenas y las personas con discapacidades, a la exclusión sistémica y al impacto desproporcionado de la pandemia sobre ellas. Se refirieron a la falta de participación en la toma de decisiones y a la falta de información en lenguas indígenas, al aumento de la violencia contra las mujeres y los niños, a la pérdida de los ancianos y, con ellos, de los conocimientos tradicionales, y establecieron vínculos con el cambio climático. Informaron de que se enfrentaban a la discriminación de la comunidad en general y de que eran señalados como portadores del virus. También expresaron su preocupación por el aumento de la intimidación y la represión de los defensores de los derechos humanos de los indígenas, incluidas las mujeres, durante la pandemia.

Los participantes de todas las regiones citaron las buenas prácticas de autoaislamiento de las comunidades indígenas y otras medidas de autosuficiencia, incluido el resurgimiento de las prácticas tradicionales como ejercicio de su derecho a la autodeterminación, así como la importancia crítica de la autodeterminación en general. Varios participantes se refirieron a las experiencias de sus antepasados con pandemias anteriores, y al impacto de los virus traídos por forasteros a sus comunidades históricamente. Hablaron de la pandemia como un momento de reflexión, de regreso a sus comunidades, de revitalización de las prácticas tradicionales, incluidas las medicinales, culturales y ecológicas, y de consuelo al darse cuenta de que ya tienen las habilidades y los conocimientos necesarios para enfrentarse al COVID-19. También expresaron su esperanza de que la sociedad en general vea el valor de sus enfoques y que el mundo se vuelva hacia el conocimiento indígena.

Ejecución del mandato de participación del EMRIP en los países

La Resolución 33/25 otorga al EMRIP el mandato de colaborar con los Estados a nivel nacional ofreciendo asistencia técnica en materia de legisla-

ción, políticas y desarrollo de capacidades; asesorar sobre la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos; y actuar como facilitador del diálogo entre los Estados o el sector privado y los pueblos indígenas, todo ello con el fin de aplicar los derechos de la declaración. Este mandato es, por lo tanto, un complemento de los mecanismos de supervisión como los órganos de tratados, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y el procedimiento del Examen Periódico Universal (EPU).

Entre 2018 y 2020, el EMRIP emprendió un compromiso con el país a raíz de una solicitud de repatriación por parte del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI) del Yaqui Maaso Kova (una cabeza de ciervo ceremonial Yaqui) del Museo Nacional de Cultura Mundial en Suecia. Como parte de este proceso, el EMRIP facilitó un diálogo de un día entre el museo y los representantes del pueblo Yaqui el 6 de marzo de 2020 en Vancouver, tras un seminario celebrado el 4 y 5 de marzo sobre la repatriación de objetos ceremoniales y restos humanos en el marco de la declaración. El objetivo del seminario era obtener una aportación sustantiva al estudio del EMRIP sobre el mismo tema. Tras el diálogo entre el museo y los representantes del pueblo Yaqui, el EMRIP comunicó al Gobierno de México que las partes acogían con satisfacción el inicio de un proceso de repatriación del Maaso Kova y de partes de la colección yaqui del museo al pueblo Yaqui de México. En la página web del EMRIP, se puede encontrar una nota de asesoramiento, que es un registro público del compromiso, junto con el asesoramiento y la información de los compromisos anteriores del EMRIP en la Ciudad de México, Finlandia y Nueva Zelanda.³

El EMRIP anima regularmente a los pueblos indígenas y a los Estados a presentar solicitudes en el marco de su mandato de participación en los países: hasta la fecha, la mayoría de las solicitudes han procedido de los pueblos indígenas.⁴ Se están preparando nuevas misiones a países relacionadas con estas solicitudes. Las solicitudes de participación en los países incluyen la aplicación de las decisiones de los tribunales regionales; la aplicación de las recomendaciones del EPU; el desalojo de los pueblos indígenas de sus tierras; la protección de los niños indígenas; la aplicación de la legislación que reconoce a los pueblos indígenas; y los derechos de pesca tradicionales. El EMRIP también comenzó a trabajar (a distancia) este año en una solicitud de asesoramiento de los pueblos indígenas sobre cómo garantizar la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, de acuerdo con la UNDRIP y otros instrumentos internacionales pertinentes, durante y después de la pandemia de COVID-19. Lamentable-

mente, una misión de compromiso con el país prevista en la República Democrática del Congo, que debía tener lugar en febrero de 2020, tuvo que ser pospuesta por razones de seguridad.

Establecer relaciones con otros mecanismos

El EMRIP opina que la coordinación entre los tres mecanismos de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas es crucial para el éxito de todos estos mandatos. El EMRIP se reunió virtualmente con el nuevo Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Francisco Calí Tzay, con el presidente del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para los Pueblos Indígenas, Diel Mochire, y con los miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU para compartir información actualizada sobre el trabajo de los tres mecanismos. La naturaleza virtual de estas reuniones permitió al EMRIP, por primera vez, reunirse con todos los miembros del Foro Permanente, en lugar de sólo con el presidente. Estas reuniones permiten a los distintos mecanismos profundizar en su diálogo, enriquecer sus propias experiencias y evitar la duplicación de tareas.

Estudio sobre el derecho a la tierra

Durante parte de su 13º período de sesiones,⁵ el EMRIP adoptó un estudio sobre el *Derecho a la tierra en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de derechos humanos* (A/HRC/45/38).⁶

El estudio sobre el derecho a la tierra puso de relieve que la tierra no es solo, ni siquiera principalmente, un activo económico y que la protección de las tierras, los territorios y los recursos naturales es necesaria para garantizar los demás derechos de los pueblos indígenas, incluidos el derecho a la libre determinación, a la cultura, a la dignidad, a la salud, al agua y a la alimentación, y a la vida. La UNDRIP es el único instrumento jurídico internacional de derechos humanos que se centra específicamente en la importancia global de las tierras, los territorios y los recursos para los pueblos indígenas.

Este estudio revela la disparidad en el nivel de protección de las tierras indígenas en las distintas regiones. Algunos Estados han establecido medios sofisticados para conceder la tenencia de la tierra a los pueblos indíge-

nas. Lo hacen a través de la demarcación, los tratados de tierras, los acuerdos sobre tierras reservadas, los tribunales de tierras y el reconocimiento de los derechos a la tierra en las constituciones y la legislación. Otros Estados no han reconocido en absoluto a los pueblos indígenas, y mucho menos su derecho a la tierra. La brecha en la implementación sigue siendo amplia y la falta de reconocimiento de los derechos a la tierra contribuye a la violencia actual en muchas regiones, la militarización de las tierras indígenas juega su papel.

Este estudio expone la cruda realidad en todas las regiones de que la propiedad de las tierras indígenas sigue estando mayoritariamente en manos del Estado. Esto sigue siendo así a pesar de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que consagran el derecho general de los pueblos indígenas a las tierras tradicionales, el derecho a mantener prácticas y tradiciones en las tierras con las que tienen una relación espiritual y el derecho a la reparación y restitución de las tierras.

El brote de COVID-19 sólo ha servido para poner de manifiesto las marcadas desigualdades entre los pueblos indígenas y otros en el contexto de la tierra. El EMRIP observa en su estudio que la falta de seguridad en los derechos sobre la tierra, incluida la falta de respeto por la gobernanza indígena, le ha dificultado a los pueblos indígenas proteger a sus comunidades de la enfermedad. Además, se ha informado de incursiones ilegales en tierras indígenas por parte de madereros y mineros y se teme por la seguridad de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.

Informe sobre la repatriación de objetos ceremoniales, restos humanos y patrimonio cultural inmaterial

Durante parte de su 13^º período de sesiones,⁷ el EMRIP también adoptó un informe sobre la *Repatriación de objetos ceremoniales, restos humanos y patrimonio cultural inmaterial en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (A/HRC/45/35).⁸

El informe sobre la repatriación de objetos ceremoniales, restos humanos y recursos intangibles examina las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en relación con los esfuerzos para aplicar la declaración en la repatriación de objetos ceremoniales, restos humanos y patrimonio cultural intangible. Recomendaba un enfoque de la repatriación basado en los dere-

chos humanos, que exige el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación, la cultura, la propiedad, la espiritualidad, la religión, el idioma y los conocimientos tradicionales. También pide que se reconozca la aplicabilidad de las leyes, tradiciones y costumbres propias de los pueblos indígenas. El informe concluye con recomendaciones que incluyen alentar a los Estados Miembros a apoyar el desarrollo de mecanismos para facilitar la repatriación internacional de los objetos sagrados y los restos humanos de los pueblos indígenas.

Reunión intersesional, seminario de expertos y futuros informes

El EMRIP celebró su seminario de expertos de forma virtual el 16 y 17 de noviembre de 2020, organizado por el Centro de Investigación sobre la Infancia, la Juventud y la Familia de la Universidad de Groenlandia, en Nuuk (Groenlandia). El objetivo del seminario era reunir información para el estudio del EMRIP en 2021 sobre *Los derechos del niño indígena en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*.

El EMRIP también preparará un informe en 2021 sobre la autodeterminación. Este informe se basará en los aportes de un seminario que se celebrará virtualmente, coorganizado por el Tratado Seis y el Centro de Investigación de Derechos Humanos de la Universidad de Manitoba (Canadá), en cooperación con el EMRIP, el 4 y 5 de febrero de 2021. El proyecto de informe sobre la libre determinación y el proyecto de estudio sobre los derechos del niño indígena serán discutidos y finalizados por el EMRIP durante su 14º período de sesiones, del 12 al 16 de julio de 2021. El EMRIP agradece las aportaciones de los pueblos indígenas y de todas las partes interesadas para estos informes.⁹

El EMRIP celebró virtualmente su reunión intersesional el 18 de noviembre de 2020 para planificar sus próximas actividades. El EMRIP decidió que su estudio anual para 2022 sería un seguimiento de su estudio sobre el derecho a la tierra adoptado en 2020¹⁰ con el fin de incluir las respuestas y las consecuencias de la pandemia en lo que respecta a la protección de los derechos de los pueblos indígenas. Decidió que su informe para 2022 se centraría en la militarización de las tierras, territorios y recursos indígenas.

Perspectivas para el futuro del EMRIP y la continuación de su trabajo

El tema de las represalias y los ataques contra los defensores de los derechos humanos de los indígenas sigue siendo un problema para el EMRIP y se está incorporando en todo su trabajo. En su estudio publicado este año sobre el derecho a la tierra, el EMRIP destacó que la tierra está en el centro de muchas de estas disputas, que las tierras indígenas son tasadas y vendidas, a menudo con poca o ninguna consulta, y que aquellos que se resisten son a menudo tratados brutalmente. Este punto de vista fue compartido por los participantes en la discusión del Panel de Derechos Humanos en septiembre de 2020 sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos Indígenas, enfatizando que los perpetradores gozan de una impunidad casi total.¹¹

Otra cuestión que preocupa al EMRIP es la ausencia de solicitudes de los Estados para colaborar con el EMRIP en el marco de su mandato de colaboración con los países, así como la falta de respuesta de los Estados al EMRIP en relación con las solicitudes de los pueblos indígenas de colaboración con los países. El EMRIP tiene la intención de invitar a los Estados a su sesión de julio de 2021 para que puedan compartir sus puntos de vista sobre cómo facilitar un diálogo más fuerte con los Estados en relación con las solicitudes de participación de los países.

Notas y referencias

1. ACNUDH. "Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas". 2021. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/EMRIPIndex.aspx>
2. ACNUDH. "13ª sesión/reuniones regionales del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: El impacto de la COVID-19 en los derechos de los pueblos indígenas según la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/Session13.aspx>
3. Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. "Nota de asesoramiento técnico - Solicitud de repatriación de los Yaqui Maaso Kova". 16 de junio de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/EMRIP/Session12/MaasoKova.pdf>
4. ACNUDH. "Asesoramiento del Mecanismo de Expertos en el marco del mandato de compromiso con los países". 2021. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/RequestsUnderNewMandate.aspx>
5. Debido a la crisis de COVID-19, el MEDPI celebró su 13ª sesión virtualmente en

- dos ocasiones en 2020. Una parte de su 13ª sesión se celebró virtualmente en Ginebra el 22, 23 y 24 de junio, y otra en forma de cuatro reuniones regionales del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2020.
6. Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. "El derecho a la tierra en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de derechos humanos." A/HRC/45/38, 15 de julio de 2020. Disponible en <https://undocs.org/A/HRC/45/38>
 7. Debido a la crisis de COVID-19, el MEDPI celebró su 13ª sesión virtualmente en dos ocasiones en 2020. Una parte de su 13ª sesión se celebró virtualmente en Ginebra el 22, 23 y 24 de junio, y otra en forma de cuatro reuniones regionales del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2020.
 8. Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. "Repatriación de objetos ceremoniales, restos humanos y patrimonio cultural inmaterial en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas". A/HRC/45/35, 21 de julio de 2020. Disponible en <https://undocs.org/A/HRC/45/35>
 9. Para obtener información sobre el proceso de presentación, consulte: <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/EMRIP/Pages/EMRIIndex.aspx>
 10. Asamblea General de las Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos. "El derecho a la tierra en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: un enfoque de derechos humanos." A/HRC/45/38, 15 de julio de 2020. Disponible en <https://undocs.org/A/HRC/45/38>
 11. ACNUDH. "Expertos: Los activistas de derechos humanos indígenas deben ser protegidos y no criminalizados." 12 de octubre de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/Indigenous-HR-Defenders.aspx>

Laila Susanne Vars es la presidenta del EMRIP y miembro del Ártico. Es abogada indígena sami con un doctorado en derecho internacional y fue miembro y vicepresidenta del Parlamento sami de Noruega. Actualmente es la presidenta de la Universidad Sámi de Ciencias Aplicadas - Sámi allaskuvla.



El Navegador Indígena: desarrollo autodeterminado

El Navegador Indígena es un portal en línea que proporciona acceso a un conjunto de herramientas desarrolladas por y para los pueblos indígenas. Al utilizar el Navegador Indígena, las organizaciones y comunidades indígenas, los responsables, las ONG y los periodistas pueden acceder a herramientas y recursos gratuitos basados en datos actualizados generados por la comunidad. Al documentar e informar sobre sus propias situaciones, los pueblos indígenas pueden mejorar su acceso a la justicia y al desarrollo y ayudar a documentar la situación de los pueblos indígenas en todo el mundo.

A través del marco del Navegador Indígena, se recogen datos que pueden ser utilizados por los pueblos indígenas para defender sus derechos y para supervisar sistemáticamente el nivel de reconocimiento y aplicación de los mismos. El marco del Navegador Indígena abarca más de 150 indicadores de estructura, proceso e impacto para supervisar aspectos centrales de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas y las libertades fundamentales consagradas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos. Además, el marco permite el seguimiento del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La Iniciativa del Navegador Indígena (INI), iniciada en 2014, ha sido desarrollada y efectuada por un consorcio conformado por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), el Programa para los Pueblos de los Bosques (FPP), el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), la Fundación Tebtebba - Centro

Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación de Políticas y la Educación (TEBTEBBA)-, el Instituto Danés de Derechos Humanos (IDDH) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este consorcio trabaja en colaboración con la Comisión Europea.

Dirigido por indígenas, por y para los pueblos indígenas

Con su enfoque basado en los derechos, las herramientas del Navegador Indígena (NI) permiten a las comunidades indígenas documentar su situación de forma fácilmente comunicable a las autoridades y a los agentes de desarrollo. Los indicadores estandarizados permiten comparar los resultados entre sectores, comunidades, países y continentes. También permite la comparación longitudinal a lo largo del tiempo para medir los progresos e identificar las principales deficiencias de aplicación. Estos datos refuerzan la posición de las comunidades indígenas a la hora de relacionarse con entidades cívicas, estatales y mundiales para reclamar sus derechos.¹

El NI se puso en marcha en 2014.² A medida que la iniciativa se ha ido desarrollando, se han realizado actualizaciones y revisiones constantes para garantizar que el marco y las herramientas satisfagan las necesidades y expectativas de las comunidades indígenas que las aplican. Durante el último año (2020), el consorcio se ha embarcado en un ambicioso programa para actualizar y revisar el marco y las herramientas del NI, y en particular para reconstruir su sitio web y su portal de datos. Mientras este trabajo ha estado en marcha, la INI ha seguido apoyando proyectos dirigidos por la comunidad a través de su mecanismo de pequeñas subvenciones. Estos proyectos se basan en los datos recopilados y complementan las acciones y estrategias que se han desarrollado junto con los pueblos indígenas y sus comunidades. Actúan como una acción directa sobre las necesidades expresadas y mejoran la capacidad de estas comunidades para reclamar sus derechos.

El NI está aplicándose en 11 países (2020): América Latina (Bolivia, Colombia, Perú y Surinam); Asia (Bangladesh, Camboya, Nepal y Filipinas); y África (Camerún, Kenia y la República Unida de Tanzania).³ Además, los socios nacionales y las organizaciones de pueblos indígenas de Myanmar,

Noruega, Suecia y Finlandia han presentado propuestas para ampliar la aplicación del Navegador Indígena a sus comunidades en 2021.

Un impacto creciente

Como se informa en *El mundo indígena 2020*, se completó e ingresó un total de 165 cuestionarios (comunitarios-150/nacionales-15) en el portal mundial.⁴ Estos cuestionarios son el resultado de la participación de más de 200 comunidades en el proceso de recopilación y análisis de datos. Además, se actualizaron cuatro encuestas nacionales que ofrecen datos comparativos de los cambios a lo largo del tiempo. La escala de cobertura entre las 150 encuestas comunitarias ha sido particularmente sorprendente al cubrir una población de más de 280.000 personas a finales de 2020.

Además, el marco del NI, las herramientas, la recopilación de datos y los debates posteriores sobre los resultados de los cuestionarios constituyen un nuevo e innovador proceso participativo de identificación de problemas para las comunidades indígenas. Junto con la identificación de problemas y la sensibilización sobre los derechos, los resultados suelen servir para confirmar las experiencias y observaciones de las comunidades locales y les permiten visualizar y comunicar sus problemas de forma tangible y cuantificable. Este proceso ha dado lugar al desarrollo de 57 proyectos piloto basados en datos que están actualmente en curso. Estos proyectos piloto, dirigidos y realizados por las comunidades indígenas, promueven soluciones innovadoras a problemas urgentes en el contexto local, teniendo en cuenta los valores, la visión del mundo, las economías y los planes de vida propios de los pueblos indígenas. El compromiso y la responsabilidad de los pueblos crean una base sólida para que estos proyectos sean sostenibles.

La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto crítico sobre la iniciativa y sobre los pueblos indígenas y las comunidades a las que sirve. Los esfuerzos preventivos de alcance nacional para controlar la propagación de la pandemia, incluyendo el confinamiento, las limitaciones a viajes interregionales e internacionales y la aplicación de protocolos y esfuerzos propios de los pueblos indígenas para contenerse y aislarse, retrasaron la puesta en marcha de la recopilación de datos, la promoción y las actividades del mecanismo de pequeñas subvenciones. Además, con el fin de garantizar que las comunidades y los líderes en situación de vulnerabilidad estuvieran capacitados para protegerse y hacer frente a la pandemia, se respetaron y

reforzaron las restricciones impuestas en cuanto a reuniones masivas y a viajes nacionales, lo que modificó los planes de los talleres de formación, las reuniones de diálogo, las visitas de seguimiento y las actividades sobre el terreno. El marco y las herramientas del NI proporcionaron a los socios los recursos y la flexibilidad para hacer frente a esta crisis, al garantizar el apoyo en situaciones de emergencia, realizando ajustes a los planes de trabajo y a los calendarios y al hacer cambios a las actividades para responder a las necesidades urgentes.

En Perú, los socios nacionales y los representantes de organizaciones y comunidades indígenas perseveraron en la exigencia de su derecho a acceder a los servicios de salud, así como a participar de manera efectiva en los procesos de planificación y prestación de dichos servicios, y a ser incluidos en las actividades de respuesta y recuperación de la pandemia.

A pesar de los desafíos, los socios del consorcio, junto con sus homólogos nacionales y las comunidades indígenas, lograron un progreso considerable en la implementación del Navegador Indígena, lo cual ha sido decisivo para responder a las necesidades inmediatas y a largo plazo de estas comunidades en tiempos de crisis sanitaria, económica y política.

En Nepal, por ejemplo, seis comunidades indígenas han utilizado activamente sus capacidades de promoción, reforzadas por su experiencia con el Navegador Indígena, para mantener diálogos constructivos con los gobiernos locales y provinciales en relación con el acceso a fondos públicos, servicios sociales y protecciones, que a su vez se comprometieron a cofinanciar las propuestas de las comunidades para su desarrollo autodeterminado.

En Surinam se desarrolló un proyecto de comunicación multiregional en respuesta al cambio de circunstancias y contexto debido a la pandemia de COVID-19, que se centra en abordar las deficiencias del sistema de comunicación interna y externa. En el caso concreto del COVID-19, esto será importante para que las comunidades indígenas tomen decisiones bien informadas a la hora de decidir o exigir las medidas necesarias para protegerse contra la contaminación y aumentar su acceso a una atención sanitaria de la misma calidad y a la disponibilidad y al intercambio de información.

En Camerún, el proyecto piloto se centra en ayudar a los pueblos indígenas de los bosques a acceder a los documentos de ciudadanía para mejorar su participación en muchos aspectos de la vida pública. A través de este proyecto, 598 personas recibirán sus certificados de nacimiento, lo que les permitirá matricularse en la escuela, moverse libremente por el país, votar, iniciar procedimientos legales, solicitar empleo y realizar muchas

otras actividades esenciales de la vida. Este proyecto, junto con el trabajo de promoción asociado con los gobiernos locales y los poderes judiciales, abrirá la puerta para que los jóvenes indígenas puedan acceder a los servicios estatales básicos a lo largo de su vida.

Además de estos resultados concretos, los proyectos piloto a pequeña escala también han tenido un impacto significativo e imprevisto a nivel local en los tres continentes. Los miembros de las comunidades informan que están fomentando una sólida colaboración dentro de las mismas; reafirmando su sentido de comunidad y revitalizando sus identidades y culturas; renovando los esfuerzos colectivos para alcanzar sus propias metas; mejorando las capacidades de los jóvenes indígenas para liderar y defender sus derechos; o recibiendo premios de los ODS por su trabajo, como en Kenia.⁵ A medida que las comunidades indígenas continúan siendo más conscientes de sus derechos, también están mejor preparadas para utilizar sus datos como herramientas de defensa, lo que los guía hacia la planificación de su futuro.

En total, el proyecto ha llegado a 280 comunidades indígenas en 2019 y 2020 a través del mecanismo de pequeñas subvenciones y ha permitido a 150 comunidades indígenas preparar propuestas concretas durante el periodo comprendido entre 2018 y 2020. En Bolivia, 42 comunidades indígenas elaboraron de manera conjunta cuatro propuestas, mientras que en Perú, 40 comunidades indígenas trabajaron juntas para presentar seis propuestas. En Colombia, cuatro comunidades indígenas realizaron cinco propuestas de subvención, y en Surinam, cuatro comunidades indígenas presentaron cinco propuestas, incluido un proyecto multirregional en el que participaron 52 aldeas de seis regiones.

En el continente africano, 15 comunidades indígenas de Camerún elaboraron dos propuestas; en Kenia, seis comunidades indígenas desarrollaron seis; y cinco comunidades indígenas de Tanzania presentaron cuatro propuestas.

En la región de Asia-Pacífico, 11 comunidades indígenas presentaron seis propuestas en Filipinas. En Bangladesh, nueve comunidades indígenas realizaron diez propuestas de subvención. Cabe destacar que la asociación con la Red de Mujeres Indígenas de Bangladesh, la cual trabaja a nivel nacional, abarca otras 20 comunidades indígenas. En Camboya, cuatro comunidades desarrollaron cuatro propuestas, mientras que en Nepal, seis comunidades elaboraron seis. Estas comunidades se traducen en aproximadamente 156.993 personas indígenas que se espera se beneficien de su implementación. En conjunto, estos 57 proyectos abordan todos los 17 ODS.

Junto con el desarrollo y la implementación de estas propuestas de proyectos, 367 representantes de los grupos destinatarios han recibido formación sobre sus derechos, los ODS y otras políticas y presupuestos públicos pertinentes, así como habilidades de supervisión y promoción como resultado de la implementación del NI.

De lo local a lo global

A nivel nacional, con base en los datos recopilados a través de las encuestas, el consorcio ha elaborado varios productos de conocimiento y participa regularmente en diálogos directos y actividades de creación de alianzas.⁶ Entre junio y agosto de 2020, la OIT y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas llevaron a cabo una serie de consultas, encuestas y entrevistas con miembros del consorcio del NI, coordinadores y organizaciones nacionales asociadas que participan en la aplicación de los distintos componentes de la INI. Estas conversaciones, además de los datos recopilados mediante cuestionarios comunitarios, facilitaron la elaboración de una serie de informes globales.

La presentación de datos para informes y sesiones informativas para apoyar la participación de los pueblos indígenas en eventos locales y mundiales ha ayudado a los socios a comprometerse con la Agenda de los ODS de manera más directa a nivel internacional a pesar de los desafíos críticos presentados por la pandemia de COVID-19. Se ha seguido presentando el marco y los resultados del NI, así como la promoción de los derechos de los pueblos indígenas.⁷

Se han publicado cinco informes globales: *Implementación del Navegador Indígena: experiencias alrededor del mundo*,⁸ *Efectos de la COVID-19 en las comunidades indígenas: observaciones del Navegador Indígena*,⁹ *Realidades de las mujeres indígenas: observaciones del Navegador Indígena*,¹⁰ *Diálogo y autodeterminación a través del Navegador Indígena*,¹¹ y *Los pueblos indígenas en un mundo laboral cambiante: explorando la dimensión laboral de la situación de los pueblos indígenas a través del Navegador Indígena*.¹²

El NI ha sido reconocido como uno de los 16 casos de éxito en buenas prácticas de los ODS: una recopilación de historias de éxito y lecciones aprendidas en las prácticas de implementación para lograr los ODS.¹³

El consorcio también hizo dos presentaciones en la 3ª reunión entre sesiones sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el desarro-

llo sostenible con el tema “Reconstruir mejor: integración de los derechos humanos en la recuperación sostenible y resiliente de la pandemia de COVID-19”.¹⁴

En 2020, los socios indígenas de Perú presentaron un informe paralelo al Foro Político de Alto Nivel y publicaron un informe nacional sobre los ODS utilizando datos del NI. Estos productos ayudan a concretar las experiencias de las comunidades y se incorporan a los productos de conocimiento regionales y globales que sirven para informar a los encargados de políticas y a los responsables. Los resultados recogidos por las encuestas comunitarias y nacionales sirven de base a los documentos de política y promoción y complementan los esfuerzos e informes generados a través de las contribuciones del Grupo Principal de los Pueblos Indígenas (IPMG)¹⁵ a nivel mundial, por ejemplo en el Foro Político de Alto Nivel”.¹⁶

Los productos de conocimiento a nivel nacional y mundial, gracias a sus hallazgos, continúan contribuyendo a garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo, implementación, seguimiento y revisión de las políticas e iniciativas de desarrollo en todos los niveles.

Respuesta al COVID-19

Hoy en día, los pueblos indígenas de todo el mundo siguen luchando contra la discriminación y la violencia selectiva, contra un espacio cívico cada vez más reducido, sin el reconocimiento de sus derechos como pueblos, y sufriendo la expropiación de sus tierras, los desalojos y las consecuencias negativas del cambio climático y los esfuerzos de conservación. Los pueblos indígenas también están sufriendo de forma desproporcionada los efectos del COVID-19 y sus consecuencias, incluyendo el aumento de la represión por parte de los estados quienes están utilizando la pandemia como una forma de promulgar leyes que violan aún más sus derechos. Para los pueblos indígenas, las consecuencias a largo plazo de la pandemia pueden ser devastadoras.¹⁷

Sobre la base de un esfuerzo colaborativo de recopilación de datos dirigido por la comunidad y de los testimonios de las comunidades indígenas, el NI trabajó para proporcionar información de primera mano sobre la situación de los pueblos indígenas en los 11 países en los que las comunidades han participado en la recopilación de datos, la promoción y la ejecución del proyecto.¹⁸ Un hallazgo crítico ha sido el impacto diferenciado que el CO-

VID-19 está causando en los pueblos indígenas, el cual también varía de una comunidad a otra. Los datos y las entrevistas realizadas en 2020 identifican cómo las barreras preexistentes en el acceso a la salud, la seguridad social y la educación están alimentando los impactos desproporcionados de la pandemia de COVID-19 en los pueblos indígenas. También han indicado un aumento de la inseguridad alimentaria, relacionada con la pérdida de medios de vida y la falta de acceso a la tierra y a recursos naturales. A pesar de estos desafíos críticos, los hallazgos también han enfatizado el papel vital que desempeñan las comunidades indígenas en la construcción de la respuesta y la recuperación de la crisis mundial del COVID-19 resultantes de la pandemia.

El análisis y las recomendaciones que se presentan a partir de estos hallazgos pretenden contribuir al diseño de medidas de respuesta y recuperación ante el COVID-19 que respeten los derechos de los pueblos indígenas y apoyen sus medios de vida, economías y su capacidad de recuperación. En primer lugar, se deben redoblar los esfuerzos para proporcionar a las comunidades indígenas los medios de prevención necesarios en relación con el COVID-19, incluyendo mecanismos de prevención, acceso a instalaciones sanitarias propiamente equipadas y adecuadas a la cultura e información en lenguas indígenas. En segundo lugar, se deben realizar evaluaciones inclusivas y con base en la comunidad de los riesgos y las necesidades para comprender la situación específica de los pueblos indígenas. Deben reforzarse las instituciones estatales encargadas de las cuestiones indígenas, incluyendo los mecanismos de participación y consulta con los pueblos indígenas. También debe garantizarse la participación de los pueblos indígenas en la gestión de los servicios sanitarios y educativos (incluyendo el regreso a centros educativos) y se deben ofrecer oportunidades de aprendizaje a distancia. Además, se necesitan urgentemente medidas para la protección de las tierras de los pueblos indígenas y acceso a los recursos naturales que son esenciales para sus actividades tradicionales. Deben mantenerse y promoverse las iniciativas emprendedoras de los indígenas, y deben reforzarse sus medios de vida y sus economías locales para garantizar la sostenibilidad de sus comunidades. Por último, deben garantizarse los derechos laborales de los pueblos indígenas en todas las etapas de la respuesta a la crisis y las medidas de recuperación.

Los socios locales del Navegador Indígena también han desarrollado sus capacidades de resiliencia y han trabajado para encontrar formas de apoyar a las comunidades indígenas, a la vez que les proporcionan apoyo logístico y técnico para hacer frente a la crisis. En Filipinas, las comunida-

des se basan en experiencias anteriores de crisis (por ejemplo, sequías e infestación de ratas) y recuperan cada vez más semillas y cultivos tradicionales, además de rejuvenecer los sistemas tradicionales de producción de alimentos, ya que se han dado cuenta de que volver a sus sistemas y prácticas de producción de alimentos hace a la comunidad más resiliente. En Tanzania, por ejemplo, el Foro de Organizaciones No Gubernamentales Indígenas de Pastores (PINGO's Forum), en colaboración con trabajadores del sector de la salud de la comunidad, ha formado a miembros de comunidades indígenas en el uso de suministros sanitarios. En Perú, la Organización Nacional de Mujeres Indígenas ha emprendido campañas de sensibilización sobre los riesgos asociados al COVID-19 en comunidades indígenas, incluso a través de la radio comunitaria. En Colombia, la Organización Nacional Indígena de Colombia ha estado trabajando en el seguimiento de los casos de infecciones por COVID-19 en territorios indígenas. En Camerún, la Asociación Indígena Okani de los Baka ha proporcionado suministros de saneamiento y sensibilización sobre el COVID-19 a 50 comunidades indígenas, incluyendo la elaboración de materiales de sensibilización en lenguas indígenas para las emisoras de radio locales.

En varios casos, los socios locales han enfatizado que las respuestas al COVID-19 propuestas y aplicadas por los gobiernos a menudo no tienen en cuenta las realidades locales y, por tanto, son rechazadas por los grupos indígenas. Del mismo modo, un socio de Asia destacó que las comunidades y organizaciones indígenas poseen conocimientos que serían esenciales en el diseño de la respuesta a la pandemia. Por ejemplo, mediante la recopilación de datos en el marco de la iniciativa del Navegador Indígena, muchas comunidades reunieron información relevante para diagnosticar qué comunidades se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Utilizar los datos para promover, proteger y defender los derechos de los pueblos indígenas

La importancia de la INI, así como algunos hallazgos preliminares de los datos recopilados, siguen destacándose a nivel local, nacional e internacional con varias organizaciones y comunidades indígenas, actores gubernamentales, grupos de la sociedad civil, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos¹⁹ y organizaciones internacionales o actores del desarrollo que muestran entusiasmo, apoyo e interés hacia esta iniciativa única.

El creciente interés de los organismos nacionales de estadística²⁰ por

los datos sobre los pueblos indígenas es un testimonio del éxito de los diálogos y la divulgación a nivel nacional. Por ejemplo, en Bangladesh y Tanzania, los compromisos con las instituciones estadísticas, así como con otras instituciones gubernamentales, siguen mejorando a nivel nacional. En Filipinas, Bangladesh, Tanzania y Surinam se han establecido diálogos con las instituciones pertinentes sobre la generación, la gestión y el desglose de los datos indígenas para garantizar que se recopilen los datos de los pueblos indígenas. Además, el consorcio del NI se ha puesto en contacto con la Alianza Mundial de Datos Indígenas y con la Carta de Datos Inclusivos para estudiar la posibilidad de establecer asociaciones con vistas a mejorar las prácticas en materia de datos de los pueblos indígenas.

El compromiso continuo, una herramienta valiosa

El informe *Implementación del Navegador Indígena: experiencias alrededor del mundo*²¹ dio espacio a las voces indígenas que están aplicando las herramientas y los marcos del NI de primera mano. En sus propias palabras y a través de sus experiencias, los socios de los 11 países no solo señalaron la relevancia crítica del NI, sino también el enorme y único nivel de apropiación entre los socios y los beneficiarios. Los coordinadores a nivel nacional también compartieron reflexiones sobre la extenuación de la investigación, el impacto de la sensibilización sobre los derechos y la necesidad esencial de ampliar la implementación de la iniciativa. Estas voces comparten la posición única de que los datos recopilados y los productos resultantes se basan en la realidad y los problemas que experimentan en su vida cotidiana. En algunos casos, las comunidades señalan que el NI ha sido la primera oportunidad que han tenido de interactuar y aprender sobre sus derechos. También ha sido única en el sentido de que los proyectos piloto son a menudo la primera oportunidad que estas comunidades han tenido de diseñar un proyecto basado en los problemas que *ellos* priorizan y en las acciones que proponen para abordarlos.

Los socios nacionales, así como las comunidades beneficiarias, han demostrado, y siguen demostrando, su compromiso y adhesión al NI como herramienta valiosa para hacer realidad sus derechos al promoverlo y presentar solicitudes para ampliar su trabajo y su cobertura. Los socios nacionales han organizado y celebrado eventos y actividades planificadas que han superado las expectativas teniendo en cuenta los contextos locales y los efectos catastróficos del COVID-19. También apoyan de manera conti-

nua a las comunidades quienes han demostrado su mayor capacidad para desarrollar propuestas de subvención, gestionan la ejecución de proyectos piloto y refuerzan sus demandas, describen sus estrategias internas y se comprometen con las autoridades municipales locales junto con sus visiones para su propio desarrollo.

Notas y referencias

1. Berger, David. “*The Indigenous Navigator*” (El Navegador Indígena). En Mamó, D. (Ed.), *The Indigenous World 2020* (El mundo indígena 2020) (34ª edición, pp. 685-692), Copenhague, Dinamarca: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2020.
2. Ídem.
3. Ídem.
4. Ídem.
5. “*Indigenous Navigator Partner ILEPA Awarded Prestigious SDG Award in Kenya*” (ILEPA, socio del Navegador Indígena, recibe el prestigioso premio ODS en Kenia). *Indigenous Navigator* (Navegador Indígena), 2020. Disponible en <https://Indigenousnavigator.org/news/Indigenous-navigator-partner-ilepa-awarded-prestigious-sdg-award-in-kenya>.
6. Op. Cit. 1.
7. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). 2020. *UNGA 75 Virtual Event: Building an Inclusive and Sustainable Response with Indigenous Peoples* [Evento virtual de la AGNU 75: Construyendo una respuesta inclusiva y sostenible con los pueblos indígenas]. Video. <https://youtu.be/kdUWHsWOLSS>; Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. 2020. *Indigenous Women in Focus: Leading the Path to Resilience* [Mujeres indígenas en el centro: liderando el camino hacia la resiliencia]. Video. <https://youtu.be/OFIMyVyn9Ko>.
8. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). *Implementing the Indigenous Navigator: Experiences Around the Globe* (Implementación del Navegador Indígena: experiencias en todo el mundo). Copenhague: IWGIA, 2020. <https://Indigenousnavigator.org/publication/implementing-the-Indigenous-navigator>.
9. Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). *The Impact Of COVID-19 On Indigenous Communities: Insights from The Indigenous Navigator* (Efectos de la COVID-19 en las comunidades indígenas: observaciones del Navegador Indígena). Copenhague: IWGIA, 2020. Disponible en <https://Indigenousnavigator.org/publication/the-impact-of-covid-19-on-Indigenous-communities>.
10. Organización Internacional del Trabajo (OIT) y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). *Indigenous women's realities: Insights from the Indigenous Navigator* (Realidades de las mujeres indígenas: observaciones del Navegador Indígena). Copenhague: IWGIA, 2020. Disponible en <https://Indigenousnavigator.org/publication/Indigenous-womens-realities-insights-from-the-Indigenous-navigator>.
11. Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). “*Dialogue and Self-Determination through the Indigenous Navigator*” (Diálogo y autodeter-

- minación a través del Navegador Indígena). Copenhagen: IWGIA, 2021. <https://Indigenousnavigator.org/publication/dialogue-and-self-determination-through-the-Indigenous-navigator>.
12. Organización Internacional del Trabajo (OIT), Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. Próximamente. *Indigenous peoples in a changing world of work. Exploring the labour dimension of Indigenous peoples' situation through the Indigenous Navigator* (Los pueblos indígenas en un mundo laboral cambiante: Explorando la dimensión laboral de la situación de los pueblos indígenas a través del Navegador Indígena). Copenhagen: IWGIA.
 13. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. *SDG Good Practices: A Compilation of Success Stories and Lessons Learned in SDG Implementation* (Buenas prácticas de los ODS: Una recopilación de historias de éxito y lecciones aprendidas en las prácticas de implementación exitosa de los ODS). Buenas prácticas de los ODS. ONU DAES, 2020. Disponible en <https://sdgs.un.org/sites/default/files/2020-11/SDG%20Good%20Practices%20Publication%202020.pdf>.
 14. La presentación conjunta puede consultarse aquí: <https://Indigenousnavigator.org/news/joint-submission-to-the-hrcs-3rd-intersessional-meeting>.
 15. El Grupo Principal de los Pueblos Indígenas (IPMG) es una iniciativa para garantizar la plena participación y representación de los derechos de los pueblos indígenas tal y como se afirma en la DNUDPI. El IPMG se centra en los compromisos globales relacionados con el desarrollo sostenible; también se esfuerza por generar todo tipo de apoyo y asistencia solidarios para los pueblos indígenas a nivel nacional en relación con el desarrollo sostenible. Esto incluye la sensibilización, el desarrollo de capacidades, el apoyo a los grupos de presión, la defensa y las movilizaciones comunitarias, entre otros. <https://www.Indigenouspeoples-sdg.org/index.php/english/>
 16. Grupo Principal de los Pueblos Indígenas y Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. *"Indigenous Voices at the High-Level Political Forum"* (Voces indígenas en el Foro Político de Alto Nivel). *El Navegador Indígena*, 2018. Disponible en <https://nav.Indigenousnavigator.com/index.php/en/news/221-Indigenous-hlpf>
 17. Op. Cit. 12.
 18. Op. Cit. 8.
 19. Op. Cit. 1.
 20. A veces se denominan "fuentes de datos oficiales", ya que están vinculadas al gobierno.
 21. Op. Cit. 7.

David Nathaniel Berger es coordinador de programas en el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) y es miembro del equipo responsable del Navegador Indígena. Es un apasionado de la sostenibilidad, los derechos humanos y los datos, y trabaja para garantizar que se reconozcan, promuevan y protejan los derechos de los pueblos indígenas.



El Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) se compone de dos órganos de derechos humanos: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH o la Comisión) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Ambos órganos trabajan para promover y proteger los derechos humanos en las Américas. Mientras que la CIDH se compone de siete miembros independientes y dos relatores especiales independientes, y tiene su sede en Washington D.C., Estados Unidos; la Corte está compuesta por siete jueces y tiene sede en San José, Costa Rica.

En el año 1990, la CIDH creó la Relatoría sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, con el objeto de brindar atención a los pueblos indígenas del hemisferio; además de fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo que la propia Comisión realiza en esa temática. A este efecto, la CIDH emplea diversos instrumentos, entre estos, estudios e informes temáticos; peticiones y casos, incluyendo soluciones amistosas; medidas cautelares; audiencias temáticas; solicitudes confidenciales de información a Estados; y comunicados de prensa. Asimismo, la Relatoría participa en conferencias y seminarios organizados por los Estados, entidades académicas y sociedad civil. La Corte Interamericana en cambio, entre otras facultades, dicta opiniones consultivas y emite sentencias entre otras labores.

A continuación, se describirán algunas de las principales actividades realizadas durante 2020 por la CIDH y la Corte IDH, en relación con los derechos de los pueblos indígenas.

Informes temáticos

Durante el 2020, la CIDH no publicó un informe temático en materia de derechos de los pueblos indígenas. No obstante, el tema de los impactos diferenciados e interseccionales de la pandemia de COVID-19 en los pueblos indígenas fue de especial atención para la CIDH. En el marco de su monitoreo sobre este tema, la CIDH emitió resoluciones con recomendaciones específicas a los Estados de las Américas a fin de abordar las distintas problemáticas enfrentadas por los pueblos indígenas en el contexto de la pandemia desde una perspectiva de derechos humanos.

El 10 de abril de 2020, CIDH emitió la Resolución N° 1/2020 sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas que contiene recomendaciones en relación con distintos grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, incluyendo a los pueblos indígenas.¹ Asimismo, el 6 de mayo 2020 publicó el Comunicado de Prensa N° 103/20 de 6 de mayo de 2020 que resalta la necesidad de que los Estados tomen medidas específicas a favor de los pueblos indígenas que sean respetuosas de su cosmovisión y diversidad cultural.² En estos documentos, la CIDH recomienda a los Estados de la región a dar una atención diferenciada mediante la participación directa de los pueblos indígenas en la formulación e implementación de políticas públicas para la prevención y atención médica de esta población, así como a garantizar el derecho a la salud desde los enfoques de interculturalidad, género y solidaridad intergeneracional, tomando en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales indígenas. Se recomendó a los Estados la abstención en el marco de la pandemia de promover iniciativas legislativas y/o autorizar proyectos de explotación de recursos naturales en o alrededor de los territorios indígenas por la imposibilidad de realizar consultas por la necesaria adopción de medidas de distanciamiento social y por los riesgos de contagio que representan estos tipos de actividades. Asimismo, insta a los Estados a extremar las medidas de protección de la vida y salud de los pueblos en aislamiento y contacto inicial procurando respetar el principio de no contacto con los pueblos en aislamiento.

Asimismo, la Comisión realizó una serie de Webinars y encuentros virtuales donde representantes de líderes indígenas expusieron sobre los desafíos que presenta la pandemia y sus respuestas y estrategias para la protección de sus pueblos.

Audiencias públicas

A lo largo de los cuatro periodos de sesiones celebrados en 2020 hubo 10 audiencias que trataron específicamente sobre los derechos de los pueblos indígenas.

175º Periodo de Sesiones³

En este periodo, la CIDH llevó a cabo la audiencia sobre el Caso 13.615 de Comunidad Indígena Miskitu de Tasbapounie; Comunidad Afrodescendiente de Monkey Point; Pueblo Indígena Rama y Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields vs. Nicaragua. El caso se refiere a la alegada violación de los derechos de los pueblos indígenas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur a raíz de la aprobación de la construcción del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua (GNIN) por parte del Estado nicaragüense sin consulta previa, libre e informada. La audiencia tuvo como objeto recibir un testimonio ofrecido por la parte peticionaria, así como alegatos orales sobre el fondo del asunto. Según el testimonio del testigo la consulta realizada por el gobierno no siguió los lineamientos presentados por las comunidades y no contó con asistencia técnica independiente ni con el acuerdo de la mayoría de las autoridades comunitarias. Se alegó la usurpación de los territorios de las comunidades por parte del Estado y las afectaciones que la misma habría tenido sobre sus derechos. Se denunció también la existencia de gobiernos comunitarios “paralelos”. Por su parte, el Estado sostuvo que la parte peticionaria no son autoridades electas de las comunidades por lo que no considera que sean la representación legal de las mismas. Agregó que el proceso de consulta duró aproximadamente dos años con base a un documento armonizado con los miembros del gobierno de las comunidades afectadas.

La CIDH también llevó a cabo una audiencia sobre la situación de los miembros de la Nación Qhara Qhara y sobre violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas en Bolivia. Representantes indígenas informaron sobre violaciones a sus derechos sobre sus territorios y propiedad colectiva, el irrespeto de sus formas tradicionales de organización colectiva y acciones judiciales que emprendieron en defensa de sus derechos. Representantes del Estado de Bolivia expresaron su compromiso de atender las demandas de la Nación Qhara Qhara. Por último, la CIDH manifestó su preocupación sobre la discriminación y la vulneración de derechos huma-

nos de los pueblos indígenas y en especial de la Nación Qhara Qhara y de los niños y niñas.

176º Periodo de Sesiones⁴

El 176º Periodo de Sesiones marca el inicio de la adopción del formato virtual para los periodos sesiones debido a las condiciones generadas por la pandemia del coronavirus (COVID-19). Durante este periodo de sesiones, se analizaron temas relativos a peticiones, casos y medidas cautelares, y se realizaron una serie de reuniones con organizaciones de la sociedad civil para recibir información sobre la situación de derechos humanos en la región, en especial en el contexto de la pandemia. Entre las mismas, se informó sobre la situación de pueblos indígenas, como los casos de Perú y Ecuador. Asimismo, la CIDH deliberó sobre informes de fondo que abarcaron diversas temáticas emblemáticas, entre ellas la propiedad tradicional y derecho a la consulta de pueblos tribales y el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y la pena de muerte.

177º Periodo de Sesiones⁵

En el 177º Periodo de Sesiones, se llevó a cabo la audiencia “Denuncias de desprotección de los colectivos de víctimas del conflicto armado en Colombia: comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y líderes sociales”. Se expusieron los desafíos en la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz incluyendo la falta de titulación colectiva, el aumento de violencia y de cultivos ilícitos en los territorios étnicos, las dificultades en los procesos de reparación colectiva de los pueblos indígenas y afrodescendientes y el bajo cumplimiento de los acuerdos pactados en el marco del Paro cívico del Chocó. Por su parte, el Estado informó que se completaron dos años de la “Política de paz con legalidad” cuyo objeto es llevar condiciones de desarrollo al país para superar las causas del conflicto armado. Asimismo, informó sobre programas institucionales con enfoque étnico-territorial. La CIDH llamó al Estado colombiano a redoblar sus esfuerzos en la implementación integral del Acuerdo de Paz, teniendo en cuenta que el Capítulo Étnico registra el mayor retraso. Resaltó la importancia de avanzar en la garantía del derecho a la propiedad colectiva de los territorios ancestrales, de continuar con las políticas de reparación colectiva de los pueblos

étnicos, y mejorar la coordinación interinstitucional entre los planes de gobierno y los territorios.

En el mismo Periodo de Sesiones, se llevó a cabo la audiencia sobre “Pandemia y pueblos indígenas de la Amazonía en Brasil” en la que se expuso que la pandemia del COVID-19 ha agravado la situación de invasión de territorios indígenas, la deforestación y amenazas contra las vidas de los pueblos indígenas como consecuencia de la falta de demarcación y protección de sus tierras y territorios. Por su parte, el Estado informó sobre políticas estatales adoptadas en el marco de la pandemia, que incluyen programas de distribución de alimentos, planes de contingencias, barreras sanitarias y suspensión de autorizaciones de ingreso en los territorios indígenas. La Comisión expresó su preocupación por el alto número de contagios y muertes de personas indígenas por causa de la pandemia y resaltó la importancia de avanzar con la demarcación y protección de los territorios ancestrales y garantizar la salud intercultural.

La audiencia sobre “Vulneraciones de derechos humanos y colectivos contra pueblos indígenas en Ecuador” abordó los impactos de la pandemia del COVID-19 a raíz de las carencias en la atención médica y el limitado acceso a elementos de bioseguridad. Asimismo, denunciaron la falta de consulta y consentimiento respecto a los protocolos de atención sanitaria y las políticas de prevención y mitigación de la pandemia, y la falta de respuesta estatal ante los impactos del derrame petrolero sucedido en abril de 2020. El Estado ecuatoriano informó sobre políticas sociales con enfoque intercultural y otras medidas de información, atención y prevención de la pandemia dirigidas a los pueblos indígenas. La CIDH resaltó la importancia de contar con datos estadísticos desagregados sobre los impactos de la pandemia en los pueblos indígenas para visibilizar sus afectaciones específicas, así como la necesidad de adoptar medidas para enfrentar los impactos de actividades extractivas.

La CIDH también llevó a cabo una audiencia sobre los “Derechos humanos de los pueblos indígenas en la Amazonía peruana” en la que las organizaciones solicitantes expusieron sobre las amenazas, agresiones y asesinatos sufridas por líderes, lideresas y dirigentes indígenas que defienden sus derechos territoriales. Manifestaron que el incremento de las economías ilegales y actividades extractivas y agroindustriales afecta el derecho de los pueblos indígenas a sus territorios y su libre determinación. El Estado, por su parte, informó sobre la adopción del protocolo de atención de los defensores de derechos humanos y el plan nacional de acción sobre empresas y derechos humanos. La CIDH resaltó la necesaria consulta

y coordinación respecto a las medidas de protección para los defensores indígenas, así como la investigación y sanción de los responsables y la reparación integral a las víctimas.

Asimismo, se llevó a cabo una audiencia sobre el derecho a la consulta y el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas con especial atención a los casos de Brasil, Colombia, México y Perú. Los principales problemas y desafíos señalados con respecto a este tema incluyen la falta de reconocimiento y protección de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, tribales y tradicionales por parte de los Estados. Expresaron especial preocupación por la manera como se ha venido aplicando la consulta, denunciando que, en muchas ocasiones, no es previa ni consensuada. También se denunció la elaboración, por parte de algunos Estados, de proyectos de leyes y reglamentos sobre consulta que reducen los estándares internacionales en la materia. A esto se suman las amenazas y agresiones que sufren los pueblos indígenas y tribales por defender su territorio y libre determinación. La CIDH reiteró que la consulta previa constituye un principio general del derecho internacional y que no es un fin en sí mismo, sino un medio para garantizar la autodeterminación y otros derechos de los pueblos indígenas. Llamó a la no criminalización de los pueblos indígenas y tribales que reivindican sus derechos a la consulta y libre determinación, y a que sean reconocidos los protocolos autónomos de consulta desarrollados por dichos pueblos.

178º Periodo de Sesiones⁶

En su 178º Periodo de Sesiones virtual, la CIDH llevó a cabo la audiencia sobre el Caso 13.425 - Ernestina Ascencio Rosario y Otras vs. México. El caso tuvo como objeto recibir los alegatos de las partes en relación con la muerte de Ernestina Ascencio Rosario, indígena nahua de 73 años en febrero de 2007. La parte peticionaria señaló que la víctima habría sufrido una violación sexual por miembros del Ejército en Veracruz, lo que constituyó un acto de violencia por razones de género y causó un daño en la identidad colectiva y cultural de la comunidad. Señaló que también se habría configurado un acto de tortura y una situación de discriminación múltiple, por ser mujer indígena, mayor, monolingüe y en situación de pobreza. Por su parte el Estado afirmó que no incurrió en violaciones de derechos humanos, al investigar de manera diligente el caso y subsanar deficiencias que se presentaron en las investigaciones, agregando que la señora Ernestina falleció

por causas externas, vinculadas a su situación de salud. Asimismo, señaló que los familiares de la víctima tuvieron acceso al expediente del caso y fueron informados de las diligencias realizadas.

Durante el mismo periodo de sesiones, se llevó a cabo la audiencia sobre la situación de pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI) en Perú, que abordó los impactos de las actividades extractivas, petroleras, forestales y mineras que amenazan sus vidas y territorios, todo lo cual se ha agravado por la pandemia de COVID-19. Expusieron sobre demoras excesivas en la resolución de solicitudes para la creación de reservas especiales para la protección de los PIACI. El Estado, por su parte, informó sobre medidas desarrolladas para atender la situación de salud de los pueblos indígenas, así como la activación de sistemas de monitoreo de alerta temprana y de control y vigilancia territorial. La Comisión destacó que la situación de los PIACI ha sido un tema prioritario, por lo que expresó su preocupación sobre las demoras en el reconocimiento y protección de sus territorios.

Asimismo, se llevó a cabo la audiencia sobre el Caso N° 13.144 - Pueblos Embera Katío del Alto Sinú vs. Colombia. El caso trata sobre la presunta responsabilidad del Estado colombiano por violaciones derivadas de la realización del proyecto hidroeléctrico Urrá sin consulta previa que causó la inundación de sus tierras y el desplazamiento del pueblo, lo que lo colocó en una situación de peligro. El Estado, por su parte, consideró que no es responsable, ya que la Corte Constitucional había dictado reparaciones adecuadas para las víctimas y resaltó avances en las investigaciones relacionadas con las afectaciones a los derechos de los miembros del pueblo. Informó que se está realizando el saneamiento del territorio y que se han adoptado programas de manejo ambiental y medidas para la protección del pueblo. La CIDH continuará el análisis del caso y se pronunciará sobre el fondo en el informe que adopte al respecto.

Medidas cautelares

El 17 de julio de 2020, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de miembros de los Pueblos Indígenas Yanomami y Ye'kwana en Brasil. Dichas medidas fueron solicitadas por la situación de especial de riesgo que se encuentra la población de la Tierra Indígena Yanomami por la pandemia de COVID-19, considerando su particular vulnerabilidad inmunológica, deficiencias en el sistema de salud para su población, la presencia ilegal de terceros en su territorio, contaminación por mercurio y actos de violencia

contra sus líderes. La Comisión solicitó al Estado de Brasil la adopción de las medidas necesarias para proteger los derechos a la salud, vida e integridad personal de los miembros de estos pueblos, implementando medidas culturalmente adecuadas de prevención frente a contagios por COVID-19, así como atención médica adecuada en condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad conforme a los estándares internacionales aplicables; y que dichas medidas sean concertadas con las personas beneficiarias y sus representantes.⁷

El 14 de octubre de 2020, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de familias indígenas maya Poqomchi' de las comunidades Washington y Dos Fuentes en Guatemala debido a la información recibida respecto a la situación de riesgo que enfrentan tras una serie de amenazas, intimidaciones y agresiones en el marco de un conflicto agrario sobre tierras consideradas como ancestrales. La CIDH solicitó al Estado de Guatemala proteger la vida y la integridad personal de dichas familias indígenas a través de medidas culturalmente adecuadas dirigidas a atender, entre otros aspectos, las condiciones de alojamiento, salud, alimentación y acceso a agua de sus integrantes, así como de aquellas personas en situación de desplazamiento. Asimismo, ordenó la adopción de medidas concertadas y culturalmente adecuadas para evitar actos de violencia de parte de terceros y para salvaguardar la identidad cultural de los propuestos beneficiarios, como miembros del pueblo maya Poqomchi'.⁸

El 28 de octubre de 2020, la CIDH decidió otorgar medidas cautelares a favor de los integrantes de la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya y el señor Miguel Guimaraes, en su calidad de presidente de la Federación de Comunidades Nativas de Ucayali (FENOCAU) en Perú. La CIDH fue informada que los propuestos beneficiarios se encuentran en situación de riesgo producto de las amenazas y agresiones por la defensa de tierras en la región amazónica de Ucayali. La CIDH solicitó a Perú la adopción de las medidas necesarias, de manera concertada y desde una perspectiva culturalmente adecuada, para proteger la vida e integridad personal de los beneficiarios, evitando que se cometan actos de violencia por parte de terceros. Asimismo, se solicitó que el Estado informe sobre las acciones implementadas para investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de las medidas cautelares.⁹

El 11 de diciembre de 2020, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los miembros del pueblo indígena Munduruku en Brasil. Los solicitantes alegaron que miembros del pueblo se encuentran en situación de riesgo debido a la pandemia de COVID-19, especialmente ante su particular vulne-

rabilidad, fallas en la atención a la salud y la presencia de terceros no autorizados en su territorio. La CIDH solicitó al Estado de Brasil que adopte, de manera concertada con las personas beneficiaria, las medidas necesarias para proteger los derechos a la salud, vida e integridad de los miembros del pueblo Munduruku, implementando desde una perspectiva culturalmente adecuada, medidas de prevención frente a la diseminación de COVID-19 y proporcionándoles una atención médica adecuada y que informe sobre las acciones implementadas para investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de dicha medida cautelar.¹⁰

Peticiones y casos

Soluciones amistosas

El 29 de junio de 2005, la CIDH recibió una petición presentada en nombre de la Comunidad Indígena Y'akê Marangatú del pueblo Mbya que alegaba violaciones del derecho de la comunidad a su propiedad ancestral. Se alegó que la comunidad habría sido hostigada por policías y autoridades judiciales con amenazas de un eventual desalojo, y que por muchos años había solicitado la delimitación de las tierras reclamadas. Las partes suscribieron un acuerdo de solución amistosa el 2 de marzo de 2009. En dicho acuerdo, el Estado paraguayo reconoció su responsabilidad internacional y se comprometió a implementar varias medidas tendientes a adquirir o expropiar tierras reclamadas por la comunidad, investigar una serie de daños ecológicos denunciados por la comunidad, entre otras medidas relacionadas con derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. En septiembre de 2020, la CIDH declaró que el acuerdo de solución amistosa se encuentra en un nivel de ejecución parcial sustancial.¹¹

Informes de admisibilidad

El 14 de abril de 2020, la CIDH aprobó el informe de admisibilidad en relación con la petición en nombre de las Comunidades Indígenas Turísticas y Medio Ambiente de los Geisers del Tatio, que trata sobre la alegada responsabilidad internacional de Chile por desarrollar y autorizar actividades relativas al proyecto de perforación profunda por parte de la empresa Geotérmica del Norte S.A., que afectaría los derechos de las comunidades de los Pueblos Atacameños en la región de los Geisers del Tatio. La petición argumenta la ausencia de medidas de protección y garantía de los derechos de las comunidades chilenas que ha resultado en su indefensión. La CIDH admitió la

petición en relación con los derechos a la vida, integridad personal, libertad de conciencia y de religión, propiedad, protección judicial, entre otros de la Convención Americana.¹²

El 2 de julio de 2020, se aprobó el informe de admisibilidad respecto a la petición en nombre del Pueblo Indígena Teribe en Costa Rica que alega vulneraciones de los derechos de dicho pueblo como consecuencia de la ocupación ilegal masiva y la falta de delimitación adecuada de su territorio ancestral; la imposición de la figura de Asociación de Desarrollo Integral que desconoce las instituciones representativas propias de los Teribe; el inicio inconsulto de la represa El Diquís; y la ausencia de recursos internos efectivos para la protección de sus derechos. La petición fue admitida en relación con los derechos a la personalidad jurídica, derecho a la propiedad colectiva y derechos políticos, bajo la Convención Americana, entre otros.¹³

El 4 de agosto de 2020, la CIDH aprobó el informe de admisibilidad respecto a la petición en nombre del Pueblo Wayúu de Colombia. La petición alegó violaciones a raíz de la omisión de la consulta previa al pueblo indígena Wayúu al aprobar la reforma del régimen de regalías relacionadas con la explotación de recursos naturales en tanto afecta directamente a los pueblos indígenas en la región de la Guajira. Asimismo, se alegó la violación de los derechos a garantías judiciales por cuenta de irregularidades presentadas en el proceso judicial por las demandas de inconstitucionalidad de los actos de la reforma. La CIDH admitió la petición en relación con los derechos a las garantías judiciales, propiedad colectiva, derechos políticos y de protección judicial bajo la Convención Americana.¹⁴

Informes de fondo

El 24 de agosto del 2020, la CIDH publicó el informe sobre admisibilidad y fondo del caso de Lezmond C. Mitchell respecto a Estados Unidos. El caso alegó violaciones de derechos humanos en relación con Lezmond Mitchell, un indígena Navajo quien era el único nativo estadounidense condenado a ejecución a nivel federal, a pesar de la objeción de la Nación Navajo en contra de la pena capital por motivos culturales y también teniendo en cuenta que la conducta criminal en cuestión fue cometida en territorio tribal. Asimismo, se alegó la violación al debido proceso del Sr. Mitchell a raíz de varias irregularidades e ilegalidades en su detención, procesamiento y condena. La CIDH determinó que el Estado violó la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en cuanto a los derechos a la protección contra la detención ilegal o arbitraria, a la vida y la protección contra un castigo cruel, infamante o inusual y, asimismo, incluyó un análisis sobre

el derecho a la autodeterminación y la identidad cultural de los pueblos indígenas en relación con los derechos a un juicio justo y al debido proceso legal. La CIDH recomendó a Estados Unidos a revisar el juicio y sentencia del Sr. Mitchell de acuerdo con las garantías de un juicio justo y del debido proceso establecidas en la Declaración Americana, y que revise sus leyes, políticas y prácticas relacionadas con la pena de muerte, y que se respete la decisión soberana de la Nación Navajo y de otros pueblos indígenas contra el uso de la pena de muerte, entre otras medidas.¹⁵ El Sr. Mitchell fue ejecutado el 26 de agosto de 2020.¹⁶

Sentencias de la Corte Interamericana

El 6 de febrero de 2020, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó su sentencia en el caso de las Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina. El caso trataba sobre reclamos territoriales de varias comunidades pertenecientes a los pueblos Wichí (Mataco), Iywaja (Chorote), Komiek (Toba), Niwackle (Chulupí) y Tap'y (Tapiete) en la provincia de Salta. A lo largo de varias décadas, las comunidades intentaron obtener el reconocimiento de sus tierras y la protección contra las actividades de tala ilegal y ganadería por parte de personas criollas, lo que afectó los recursos forestales, la biodiversidad y su acceso tradicional a agua y alimentos. Con base en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Corte concluyó que Argentina violó los derechos a la propiedad colectiva, los derechos políticos, garantías judiciales y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las comunidades. Este es el primer caso en que la Corte analizó los derechos a un medio ambiente sano, la alimentación adecuada, al agua y a la identidad cultural en forma autónoma con base en el artículo 26 de la Convención Americana. Entre las principales medidas de reparación, la Corte ordenó al Estado a concluir la delimitación, demarcación y titulación de las 132 comunidades indígenas en su conjunto, y a concretar el traslado de la población criolla fuera del territorio indígena, en observancia de sus derechos, incluyendo el reasentamiento o acceso a tierras productivas adecuadas.¹⁷

Opiniones consultivas de la Corte Interamericana

Durante 2020 no hubo opiniones consultivas relativas a pueblos indígenas publicadas en el sitio web de la Corte IDH.

Notas y referencias

1. CIDH. Resolución N° 1/2020, Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. 10 de abril de 2020, párrs. 54-57. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>
2. CIDH. Comunicado de Prensa 103/20, La CIDH alerta sobre la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas frente a la pandemia de COVID-19 y llama a los Estados a tomar medidas específicas y acordes con su cultura y respeto a sus territorios. 6 de mayo de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/103.asp>
3. Sección elaborada a partir de CIDH. Comunicado de Prensa 56/20, CIDH culmina su 175 Período de Sesiones" y "Anexo de Resúmenes de Audiencia. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/056A.pdf>
4. Sección elaborada a partir de CIDH. Comunicado de Prensa 167/20, La CIDH culmina su 176 Período de Sesiones virtual. 19 de julio de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/167.asp>
5. Sección elaborada a partir de CIDH. Comunicado de Prensa 253/20, La CIDH culmina su 177º Período de Sesiones virtual, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/253.asp> y su "Anexo de resúmenes de audiencia", <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/253A.pdf>
6. Sección elaborada a partir de CIDH. Comunicado de Prensa 311/20, La CIDH culminó su 178 Período de Sesiones virtual. 23 de diciembre de 2020, <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/311.asp>; y el "Anexo de resúmenes de audiencia", <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/311A.pdf>
7. CIDH. Resolución 35/2020, Medida Cautelar N° 563-20, Miembros de los Pueblos Indígenas Yanomami y Ye'kwana respecto de Brasil. 17 de junio de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/35-20mc563-20-br.pdf>
8. CIDH. Resolución 67/2020, Medida Cautelar N° 306-20, Familias indígenas maya Poqomch' de las Comunidades Washington y Dos Fuentes respecto de Guatemala. 14 de octubre de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/67-20mc306-20-gua.pdf>
9. CIDH. Resolución 81/20, Medida Cautelar N° 776-20, Integrantes de la Comunidad Nativa de Santa Clara de Uchunya y otro respecto de Perú. 28 de octubre de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/81-20mc776-20-pe.pdf>
10. CIDH, Resolución 94/2020, Medida Cautelar N°679-20. Miembros del Pueblo Indígena Munduruku respecto de Brasil. 11 de diciembre de 2020. Disponible en http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2020/res_94_mc_679-20_br_es.pdf
11. CIDH. Informe N° 256/20, Petición 747-05, Informe de Solución Amistosa, Comunidad Indígena Y'akâ Marangatú del Pueblo Mbya – Paraguay. 28 de septiembre de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2020/PYSA747-05ES.pdf>
12. CIDH. Informe N° 35-20. P-393-08. Admisibilidad, Comunidades Indígenas Campesinas Turísticas y Medio Ambiente de los Geisers del Tatio, Chile. 14 de abril de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2020/chad393-08es.pdf>
13. CIDH. Informe N° 167/20. Petición 448-12. Admisibilidad, Pueblo Indígena Teribe. Costa Rica. 2 de julio de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2020/167-20mc448-12-cr-es.pdf>

- siones/2020/crad448-12es.pdf
14. CIDH. Informe N° 202/20. Admisibilidad. Pueblo indígena Wayúu. Colombia. 4 de agosto de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2020/coad109-12es.pdf>
 15. CIDH. Informe N° 211/20. Caso 13.570. Admisibilidad y fondo (publicación). Lezmond C. Mitchell. Estados Unidos de América. 24 de agosto de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2020/USADFO13570ES.pdf>
 16. CIDH. Comunicado Prensa 229/20. La CIDH Condena Ejecución de Lezmond Michell, único indígena en el Corredor de la Muerte Federal en Estados Unidos. 24 de septiembre de 2020. Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/229.asp>
 17. Corte IDH. Caso Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina, Sentencia de 6 de febrero de 2020. Serie C N° 400. Disponible en https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/sef/riec_400_esp.pdf
 18. La recopilación en el presente documento es de exclusiva responsabilidad del autor y no constituye un trabajo realizado en marco de sus funciones para la CIDH.

Leonardo J. Alvarado, M.A., J.D., L.L.M. Abogado y experto en derecho internacional de los derechos de los pueblos indígenas. Trabaja actualmente como abogado especialista en la Relatoría de Pueblos Indígenas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.¹⁸



El trabajo de los órganos de tratados de la ONU

Los órganos de tratados son los comités de expertos independientes encargados de supervisar que los Estados Parte apliquen los derechos protegidos en los tratados internacionales de derechos humanos. Hay nueve tratados internacionales principales de derechos humanos que tratan los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales; la discriminación racial; la tortura; la discriminación de la mujer; los derechos del niño; los derechos de los trabajadores migrantes; las personas con discapacidad; y las desapariciones forzadas. Las principales funciones de los órganos de tratados son examinar los informes periódicos presentados por los Estados Parte, adoptar observaciones finales y evaluar las denuncias individuales. Las observaciones finales contienen una revisión de los aspectos positivos y negativos de la aplicación que hace un estado de las disposiciones de un tratado y recomendaciones para su mejora. Los órganos de tratados también adoptan observaciones generales que son interpretaciones de las disposiciones de los tratados. Un gran número de observaciones generales de los órganos de tratados hacen referencia a los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, hasta ahora, solo el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Comité de los Derechos del Niño (CRC) han adoptado observaciones generales que abordan específicamente los derechos de los pueblos indígenas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) está elaborando una recomendación general sobre los derechos de las mujeres y niñas indígenas para su adopción en 2022.

Este artículo contiene un resumen no exhaustivo de la referencia que hacen los órganos de tratados en sus observaciones finales, comentarios generales y dictámenes a los pueblos indígenas o a los grupos que se autoidentifican como pueblos indígenas, centrándose específicamente en cinco órganos de tratados: el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), el Comité de Derechos Humanos (CCPR), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño.¹

Los órganos de tratados y los derechos de los pueblos indígenas

La pandemia de COVID-19 afectó profundamente a las actividades de los órganos de tratados en 2020. Aunque se presentaron 123 informes de Estados Parte durante el año, solo se adoptaron 27 observaciones finales y se elaboraron 97 listas de cuestiones. A pesar del escaso número de observaciones finales, los comités siguieron recordando a los Estados Parte su obligación de proteger los derechos de los pueblos indígenas a la vida, a la igualdad y a la no discriminación, incluidos sus derechos colectivos al acceso, la propiedad, el uso, el desarrollo y el control de sus tierras, territorios y recursos, y al consentimiento libre, previo e informado (CLPI). El CRC y el CERD siguieron remitiendo a algunos Estados Parte a las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En el marco de sus medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia, el CERD tramitó siete comunicaciones relacionadas con los derechos de los indígenas. Los comités también adoptaron cinco nuevas observaciones generales, así como decisiones, dictámenes y opiniones sobre 215 comunicaciones individuales, incluidas dos relacionadas con violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y de las personas. Los comités también publicaron una serie de notas de orientación, avisos y declaraciones sobre una respuesta basada en los derechos humanos a la pandemia de COVID-19; y un número importante de ellas aborda los derechos relacionados con los indígenas. Una compilación de estos materiales está disponible en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR).²

Pandemia de COVID-19

En una declaración colectiva, los presidentes de todos los órganos de tratados pidieron la adopción de medidas para proteger los derechos a la vida y

el acceso a niveles adecuados de servicios de salud y atención sin discriminación, y subrayaron la necesidad de proporcionar atención suplementaria a las personas especialmente vulnerables a los efectos del COVID-19, incluidos los pueblos indígenas.³

El CCPR recordó a los Estados Parte su obligación de adoptar medidas para proteger los derechos a la vida y a la salud de todas las personas frente a la pandemia de COVID-19, y de garantizar que el discurso público en relación con el COVID-19 no constituya una apología del odio nacional, racial o religioso, ni una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra grupos específicos marginados o vulnerables.⁴

El CDESCR destacó la vulnerabilidad de los pueblos indígenas a la pandemia y señaló sus índices más altos de enfermedades crónicas y condiciones de salud subyacentes, que los exponen a un mayor riesgo de desarrollar complicaciones graves a causa de la COVID-19. El comité recomendó la adopción de medidas especiales y específicas para proteger y mitigar el impacto de la pandemia en los grupos discriminados, incluyendo medidas adaptadas para proteger la salud y los medios de vida de los pueblos indígenas y el suministro de información precisa y accesible sobre la pandemia en las lenguas indígenas.⁵ El CDESCR también subrayó que la priorización de grupos específicos para recibir las vacunas debe respetar los principios generales que prohíben la discriminación y basarse en la necesidad médica y en motivos de salud pública, especialmente teniendo en cuenta a los más expuestos y vulnerables al COVID-19 debido a los determinantes sociales de la salud, incluidos los pueblos indígenas.⁶

A través de sus medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia, el CERD subrayó la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, concretamente de los que viven en zonas remotas y aisladas, ante la pandemia del COVID-19 y recordó la obligación de los Estados Parte de garantizar la protección de sus derechos. El CERD también hizo un llamamiento a los Estados Parte para que protejan y mitiguen el impacto de la pandemia en los grupos sometidos a discriminación estructural y garanticen la igualdad de acceso a los servicios sanitarios, a una vivienda adecuada, al empleo, a la educación y a una vacuna contra el COVID-19, y para que garanticen su participación en el diseño y la aplicación de las medidas de emergencia.⁷

Por su lado, el CEDAW instó a los Estados Parte a defender los derechos de la mujer en sus respuestas a la amenaza para la salud pública que supone el COVID-19. El comité también pidió que se adoptaran medidas específicas para mitigar el impacto devastador de la pandemia en los grupos

de mujeres desfavorecidas y, en particular, para garantizar que las mujeres y niñas indígenas tengan acceso a una atención sanitaria culturalmente aceptable, con el objetivo de adoptar un enfoque integrado entre la medicina moderna y la medicina tradicional indígena, así como equipos, pruebas y tratamiento de emergencia para el COVID-19. El comité también subrayó la importancia de prestar estos servicios en colaboración con las autoridades indígenas locales y de garantizar el respeto de su derecho a la autodeterminación y a la protección territorial frente a la transmisión del virus. Por último, el comité recomendó a los Estados Parte que garanticen a las mujeres y niñas indígenas el acceso a la educación continua y a la información relacionada con el COVID-19, incluyendo en las lenguas indígenas.⁸ El CRC instó a los Estados Parte a respetar los derechos del niño cuando adopten medidas para hacer frente a la amenaza para la salud pública que supone la pandemia y a tener en cuenta, en particular, las repercusiones sanitarias, sociales, educativas, económicas y recreativas de la pandemia en los derechos del niño. El comité recomendó garantizar que los niños reciban una alimentación nutritiva durante el periodo de emergencia o confinamiento, que se les proporcione atención sanitaria, agua, saneamiento y servicios básicos de protección infantil, y que se escuchen sus opiniones y se tengan en cuenta en los procesos de toma de decisiones sobre la pandemia. Por último, el CRC recomendó a los Estados Parte que respeten el derecho de todos los niños a la no discriminación en sus medidas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y que adopten medidas específicas para proteger los derechos de los niños indígenas.⁹

Se recopiló un conjunto de perspectivas y jurisprudencia del derecho de los tratados en el contexto del COVID-19 con el fin de reforzar el enfoque basado en los derechos humanos de las respuestas de los estados a la pandemia.¹⁰ Se reafirmaron las obligaciones de los Estados Parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial de proteger la igualdad de derechos de los pueblos indígenas a la salud, el acceso a la información, la vida y la seguridad, en particular la de los líderes de los pueblos indígenas y los defensores de los derechos humanos, y de proteger a los pueblos indígenas en aislamiento voluntario o contacto inicial. También se subrayaron las obligaciones de los Estados Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de proteger los derechos de los pueblos indígenas, los niños y las mujeres a la no discriminación.

Resumen de las observaciones finales dirigidas a los Estados Parte objeto de la revisión

Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales

El CCPR expresó su preocupación por la ausencia de marcos políticos y jurídicos que regulen la propiedad y el uso de las tierras indígenas en Dominica.¹¹ El CERD subrayó las restricciones a los derechos de los pueblos indígenas a disponer libremente de sus tierras y recursos naturales, así como los escasos avances en la protección, restitución y titulación de los territorios indígenas en Colombia.¹² El CERD también señaló el largo y burocrático proceso de titulación de tierras que impide a los grupos indígenas registrar sus tierras colectivas en Camboya.¹³ El CERD y el CDESCR destacaron patrones de desplazamiento interno forzado en Colombia (CERD), desalojos forzados en Guinea (CESCR),¹⁴ y desalojos y demoliciones de casas en Israel (CERD).¹⁵ Mientras que el CERD subrayó la concesión de licencias para proyectos de turismo, pesca industrial y minería sin precauciones medioambientales en Colombia, el CDESCR destacó los efectos negativos de las actividades extractivas sobre el medioambiente y la salud de las comunidades en Guinea.

El CCPR pidió a Dominica que ampliara las medidas de promoción de los derechos de los pueblos indígenas. El CERD recomendó a Colombia que aplicara una legislación para garantizar y restablecer los derechos de los pueblos indígenas a poseer y controlar sus tierras y territorios y protegerlos de las invasiones ilegales. El CERD recomendó a Colombia que garantizara el derecho de los pueblos indígenas a disponer libremente de sus tierras y recursos naturales, mientras que el Comité de los Derechos del Niño instó a Ruanda a reconocer los derechos de los niños Batwa y sus familias a los recursos naturales de los bosques.¹⁶ Asimismo, el CERD recomendó a Israel que garantice los derechos a la propiedad, la vivienda y el acceso a la tierra y los recursos naturales de las comunidades de los Beduino, y a Camboya que garantice la igualdad de acceso de los Khmer Krom a la tierra, a la vez que instó a ambos Estados Parte a resolver los conflictos pendientes sobre la tierra y las reclamaciones de propiedad. Se aconsejó a Camboya que simplificara el procedimiento de titulación de tierras para permitir el reconocimiento de las tierras indígenas; y a Colombia que aplicara medidas y decisiones relacionadas con la restitución de tierras. El CERD también recomendó a Camboya y a Colombia que impidan los desplazamientos forzosos y protejan a los pueblos indígenas de ellos, y a Israel que detenga las demoliciones de casas y los desalojos, mientras que el CDESCR pidió a Guinea que garantice que los desalojos se lleven a cabo de acuerdo con el

debido proceso legal, precedidos de consultas y consideración de alternativas y sujetos a apelación. Por último, se pidió a Colombia que llevara a cabo evaluaciones de los impactos en el medioambiente y los derechos humanos de los proyectos económicos y de recursos naturales y que garantizara medidas de mitigación, compensación por daños y participación en los beneficios (CERD). Asimismo, se recomendó a Guinea que realizara estudios independientes sobre los efectos de las actividades extractivas e hidroeléctricas en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y que estableciera la responsabilidad de las empresas mineras implicadas en la contaminación del agua (CESCR).

Derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado

El CERD y el CPPR subrayaron las violaciones relacionadas con el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en Dominica y la República Centroafricana¹⁷ (CCPR), así como en Israel, Camboya y Colombia (CERD). El CCPR recomendó a la República Centroafricana y a Dominica que garanticen la consulta para obtener el CLPI de los pueblos indígenas en relación con la adopción o aplicación de cualquier decisión o medida que pueda tener un impacto en su forma de vida y cultura. El CERD pidió a Camboya y Colombia que garantizaran el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a ser consultados con vistas a obtener su CLPI antes de cualquier proyecto, actividad, medida legislativa, administrativa o asunto que afecte a sus derechos, en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otras normas internacionales. El CERD también recomendó a Israel que garantice la consulta con las comunidades de los Beduino en relación con sus derechos a la tierra y a la propiedad, mientras que el CESCR instó a Guinea a que garantice que las operaciones mineras respeten el derecho a la consulta y las garantías legales de las personas cuya propiedad ha sido expropiada, incluidos los propietarios o las personas con derechos de uso de la tierra.

Derecho a la igualdad y a la no discriminación y acceso a los servicios sociales

El CERD subrayó la persistente discriminación estructural e histórica a la que se enfrentan los Beduino en Israel, que se refleja en una mala salud y una menor esperanza de vida. Además, hizo hincapié en los bajos niveles de educación, los altos niveles de pobreza y la exclusión social en Colombia, el acceso limitado a la atención sanitaria, la educación o los servicios básicos en Colombia y Camboya, y los niveles de vida inadecuados en Camboya

e Israel. El CERD prestó especial atención a la discriminación a la que se enfrentan los Khmer Krom en el acceso al empleo, la educación, la atención sanitaria y los servicios básicos en Camboya, y las comunidades de los Beduino en el acceso a una vivienda adecuada, a instalaciones de agua y saneamiento y a la electricidad en Israel.

El CCPR recomendó la adopción de una estrategia nacional en la República Centroafricana y de una legislación integral contra la discriminación en Dominica para proteger los derechos de los pueblos indígenas contra la discriminación. Por su parte, el CERD pidió a Colombia que garantizara su inclusión social y su protección contra la discriminación. El CERD también pidió que se garantice el derecho de los pueblos indígenas a una alimentación adecuada en Colombia, que se garanticen los derechos de los pueblos indígenas a la educación, la atención sanitaria y un nivel de vida adecuado en Camboya y que se mejoren las condiciones de vida y el estado de salud de los Beduino en Israel. El Comité de los Derechos del Niño recomendó a Costa Rica y a Ruanda que combatieran las tasas de abandono escolar entre los niños indígenas y garantizaran un acceso pleno e igualitario a la educación. El CERD invitó a Costa Rica a garantizar una educación bilingüe intercultural y culturalmente apropiada en consulta con los niños indígenas, mientras que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales invitó a Noruega a garantizar el derecho a la educación en lenguas sami.¹⁸

Discriminación interseccional y derechos de los niños indígenas

El Comité de los Derechos del Niño (CRC) expresó su preocupación por la persistente negación de la existencia de los pueblos indígenas, en particular de los Batwa en Ruanda, las múltiples e interseccionales formas de discriminación contra los niños indígenas en Costa Rica y la discriminación persistente a la que se enfrentan los niños beduino en relación con el acceso a los servicios y la protección contra la violencia en Palestina.¹⁹ El CRC y el CERD subrayaron los elevados niveles de mortalidad infantil y juvenil (Costa Rica, Israel), la desnutrición crónica y las muertes relacionadas con ella (Colombia) y la vulnerabilidad de los niños indígenas a los abusos sexuales y la explotación (Costa Rica). El CRC también señaló la persistencia de la institucionalización que afecta a los niños indígenas (Costa Rica), mientras que el CERD subrayó el continuo reclutamiento de niños indígenas por parte de grupos armados (Colombia). El CRC hizo hincapié en el impacto adverso del cambio climático y los desastres naturales sobre los derechos del niño en Micronesia,²⁰ las Islas Cook²¹ y Tuvalu.²²

El CRC recomendó a Ruanda que conceda a los niños Batwa y a sus

familias el reconocimiento de su condición especial y que adopte medidas para combatir todas las formas de discriminación. El comité recomendó además a Costa Rica que adoptara una estrategia nacional integral y un plan de acción que abordaran la discriminación múltiple e interseccional contra los niños, y a Palestina que sancionara todas las formas de violencia relacionadas con la discriminación y reforzara la eficacia de su sistema de protección social, incluso para los niños beduino. Tanto el CRC como el CERD pidieron a los Estados Parte que abordaran los niveles de vida inadecuados (Ruanda), redujeran la pobreza infantil (Ruanda, Costa Rica), la mortalidad infantil (Costa Rica), la desnutrición crónica (Colombia) y garantizaran el acceso a los servicios de salud (Colombia, Ruanda) y a una vivienda adecuada (Ruanda). El CRC recomendó a Costa Rica que se asegurara de que los sistemas de denuncia y enjuiciamiento de los abusos sexuales contra los niños evitaran la retraumatización de las víctimas infantiles y garantizaran el tratamiento y la compensación. El CRC aconsejó a Costa Rica que transformara los sistemas de cuidado y protección de los niños para evitar su institucionalización, mientras que el CERD recomendó a Colombia que eliminara el reclutamiento de niños indígenas por parte de los grupos armados. Tomando nota del Objetivo de Desarrollo Sostenible 13, el CRC recomendó a Micronesia, las Islas Cook y Tuvalu que tuvieran en cuenta las vulnerabilidades, necesidades y opiniones especiales de los niños a la hora de desarrollar políticas y programas que aborden el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres. En consonancia con su Observación General N° 11 (2009) sobre los niños indígenas, el CRC pidió a Costa Rica que solicitara el consentimiento libre, previo e informado de los niños indígenas en relación con las medidas que afecten sus vidas y que los proyectos de desarrollo, las actividades empresariales y las medidas legislativas o administrativas sean objeto de consultas y estén en consonancia con la Declaración.

Discriminación interseccional y derechos de las niñas y mujeres indígenas

El CERD subrayó las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres y niñas indígenas en relación con el acceso al empleo, la educación, la atención sanitaria y la justicia (Israel, Camboya, Colombia), así como los altos índices de violencia (Camboya, Colombia), en particular, la violencia sexual en Colombia. En relación con los derechos sobre la tierra, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) expresó su preocupación por las disposiciones discriminatorias de la legislación sobre tierras de Tuvalu en relación con los derechos

de las mujeres a heredar tierras, así como por las costumbres y prácticas discriminatorias que impiden a las mujeres rurales acceder a las tierras y heredarlas en Pakistán²³ y Zimbabue.²⁴ El CDESCR también subrayó los obstáculos relacionados con los derechos de las mujeres a heredar propiedades en Benín²⁵ y a poseer tierras en Guinea. El CEDAW subrayó además la escasa participación de las mujeres en la aplicación de los programas de gestión del cambio climático y del riesgo de catástrofes, así como el impacto de las inundaciones y la contaminación del mar en el acceso de las mujeres a los alimentos, el agua, la leña y las plantas medicinales en Kiribati.²⁶

Recordando su Recomendación general Nº 25 (2000) sobre las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el género, el CERD recomendó a Colombia, Camboya e Israel que combatieran o eliminaran las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres indígenas en el acceso a la justicia, el empleo, la educación y los servicios de salud. Se pidió a Camboya que incorporara la cuestión de la violencia contra las mujeres indígenas en sus planes de acción nacional y en sus esfuerzos por poner fin a la violencia contra las mujeres, mientras que se instó a Colombia a prevenir la violencia sexual, proteger a las víctimas y garantizar el enjuiciamiento y la reparación. En relación con los derechos sobre la tierra, el CEDAW recomendó a Tuvalu que modificara las disposiciones discriminatorias del Código de Tierras de Tuvalu de 1962 y de la Ley de Tierras Nativas de 1956, a Zimbabue que completara una auditoría de tierras independiente para exponer las desigualdades en la redistribución de la tierra y facilitar el acceso de las mujeres a sus tierras heredadas, y a Pakistán que eliminara las prácticas y costumbres discriminatorias que impiden a las mujeres rurales adquirir y heredar propiedades y utilizar tierras. El CDESCR recomendó a Benín que garantice a las mujeres y a las niñas el ejercicio de su derecho a la herencia y a la propiedad de la tierra en condiciones de igualdad, y a Guinea que impida toda forma de discriminación en relación con el acceso a la propiedad. Por último, se aconsejó a Kiribati que garantice la participación de las mujeres en la aplicación de las iniciativas de gestión del cambio climático y del riesgo de desastres, y que adopte medidas para abordar el impacto del cambio climático en el acceso de las mujeres a los recursos y a los medios de vida.

Derechos civiles y políticos

El CERD subrayó las amenazas y los ataques a las comunidades indígenas en Camboya y Colombia, en particular las incursiones paramilitares en los territorios indígenas, la criminalización, las represalias, los asesinatos de

líderes indígenas y defensores de los derechos, y la falta de protección, investigación y sanción de dichas violaciones en Colombia. El CERD subrayó las dificultades a las que se enfrentan los pueblos indígenas para acceder a la justicia en Israel y Colombia, en particular los tribunales especiales para indígenas en Colombia, mientras que el CCPR señaló las alegaciones relativas a la esclavización de los pueblos indígenas en la República Centroafricana. El CERD también subrayó la falta de progreso y de medidas adoptadas para proteger a los pueblos indígenas en riesgo de extinción física o cultural en Colombia, la revocación de la ciudadanía de los Beduino en Israel y la apatridia de los Khmer Krom en Camboya. El CERD subrayó la persistente discriminación en la participación política, la falta de una representación indígena adecuada en la administración pública en Colombia, así como los recientes cambios legislativos que debilitan el derecho a la participación política de las minorías en Israel. En la República Centroafricana, el CCPR subrayó la ausencia de representación indígena en la toma de decisiones y en la esfera electoral.

El CERD recomendó a Camboya que protegiera a los pueblos indígenas de los ataques y la intimidación en relación con las tierras comunales y a Colombia que impidiera los actos de violencia, las amenazas y las represalias contra los líderes indígenas y los defensores de los derechos y que garantizara su protección y su acceso a la justicia, en particular al sistema de justicia indígena. El CERD pidió a Israel que eliminara las barreras que impiden el acceso a la justicia y facilitara la presentación de denuncias a las víctimas de discriminación racial. El CCPR recomendó a la República Centroafricana que adoptara una estrategia nacional para erradicar las prácticas de esclavitud de los pueblos indígenas. El CERD instó a Colombia a tomar medidas urgentes para garantizar la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario o en situación de contacto inicial. Se pidió a Israel que estableciera un mecanismo para acabar con la apatridia entre los Beduino y a Camboya que proporcionara documentos de identificación que reconocieran la ciudadanía de los Khmer Krom. En relación con la representación y la participación política, el CERD recomendó a Colombia que garantizara la participación de los indígenas en la aplicación del Acuerdo de Paz y en los asuntos públicos, tanto en los puestos de toma de decisiones como en las instituciones representativas, y a Israel que lograra una representación adecuada de los Beduino en los órganos de orden público y judiciales y asegurara su participación en los procesos de toma de decisiones políticas. El CCPR recomendó finalmente que la República Centroafricana promueva la participación indígena en los asuntos públicos.

Medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia

En el marco de sus medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia,²⁷ el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó dos casos relacionados con el COVID-19 en Brasil²⁸ y Perú²⁹ y emitió una carta y una declaración respectivamente, así como otros cinco casos relacionados con los derechos de los indígenas en Canadá,³⁰ Panamá,³¹ los Estados Unidos de América,³² la Federación de Rusia³³ y Tailandia.³⁴

Comentarios y recomendaciones generales

El CCPR adoptó la Observación general N° 37 (2020) sobre la reunión pacífica, que pide a los Estados Parte que garanticen que las leyes no den lugar a la discriminación de los pueblos indígenas en el disfrute del derecho de reunión pacífica.³⁵

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial adoptó la Recomendación general N° 36 (2020) sobre la prevención y la lucha contra la elaboración de perfiles raciales por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en la que el comité reconoce que los pueblos indígenas son los más vulnerables y los más afectados por la práctica continua de la elaboración de perfiles raciales.³⁶

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación general N° 25 (2020) sobre la ciencia y los derechos económicos, sociales y culturales, en la que se pide a los Estados Parte que eliminen todas las formas de discriminación, protejan los conocimientos locales, tradicionales e indígenas, en particular garantizando la propiedad y el control de estos conocimientos tradicionales por parte de los pueblos indígenas, y garanticen la participación de los pueblos indígenas en el diálogo intercultural para el progreso científico, en concreto mediante una consulta genuina para obtener el consentimiento libre, previo e informado.³⁷

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer adoptó la Recomendación general N° 38 (2020) sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, que subraya la vulnerabilidad de las mujeres y niñas indígenas a la trata.³⁸

El Comité de los Derechos del Niño adoptó el proyecto de Observación general N° 25 (2020) sobre el entorno digital, que exige, en particular, que los Estados Parte adopten medidas especiales para prevenir la discriminación a la que se enfrentan los niños indígenas en el acceso al entorno digital; mejorar la oferta de contenidos diversos, accesibles y beneficiosos para los

niños indígenas, y apoyar y garantizar la seguridad de los niños indígenas que defienden sus derechos en línea y apoyar a las instituciones educativas y culturales para que pongan a disposición diversos recursos de aprendizaje digitales e interactivos, incluidos los recursos indígenas.³⁹

Reclamaciones individuales

En virtud del artículo 14 de su Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial adoptó un dictamen⁴⁰ sobre una denuncia⁴¹ presentada por el presidente del Parlamento Sami de Suecia y por otros 14 miembros de la Comunidad de Pastores de Renos Vapsten Sami contra Suecia. En virtud del artículo 22 de su Convención,⁴² el Comité contra la Tortura adoptó una decisión⁴³ sobre una denuncia⁴⁴ presentada por Flor Agustina Calfunao Paillalef, nacional de Chile y miembro del pueblo Mapuche, contra Suiza.⁴⁵

Notas y referencias

1. Debido al límite de palabras, no se incluyeron las actividades del Comité contra la Tortura (CAT), el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SPT), el Comité sobre los Trabajadores Migratorios (CMW), el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) y el Comité sobre las Desapariciones Forzadas (CED).
2. Recopilación de declaraciones de los órganos de tratados de derechos humanos en el contexto de la COVID-19, véase OHCHR. "Compilation of statements by human rights treaty bodies in the context of COVID-19" (Recopilación de declaraciones de los órganos de tratados de derechos humanos en el contexto de la COVID-19). Septiembre de 2020. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/COVID19/External_TB_statements_COVID19.pdf
3. Los órganos de tratados de derechos humanos de la ONU piden un enfoque de derechos humanos en la lucha contra el COVID-19, ver OHCHR. "UN Human Rights Treaty Bodies call for human rights approach in fighting COVID-19" (Los órganos de tratados de derechos humanos de la ONU piden un enfoque de derechos humanos en la lucha contra la COVID-19). 24 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25742>
4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas. "Statement on derogations from the Covenant in connection with the COVID-19 pandemic" (Declaración sobre las excepciones al Pacto en relación con la pandemia de COVID-19). 30 de abril de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/COVIDstatementEN.pdf>
5. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. "Statement on COVID-19 and economic, social and cultural rights." (Declaración sobre la COVID-19 y los

- derechos económicos, sociales y culturales). 17 de abril de 2020. Disponible en <https://undocs.org/E/C.12/2020/1>
6. Versión preliminar de las Naciones Unidas. "Statement on universal and equitable access to vaccines for COVID-19" (Declaración sobre el acceso universal y equitativo a las vacunas para la COVID-19). 27 de noviembre de 2020. Disponible en <https://bit.ly/2YZVUg4>
 7. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. "Statement on the coronavirus (COVID-19) pandemic and its implications under the International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination" (Declaración sobre la pandemia de coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias en el marco de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial). Del 4 al 7 de agosto de 2020. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/1_Global/INT_CERD_SWA_9234_E.pdf
 8. OHCHR. "Guidance Note on CEDAW and COVID-19" (Nota de orientación sobre el CEDAW y la COVID-19). 2020. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CEDAW/STA/9156&Lang=en
 9. OHCHR. "The Committee on the Rights of the Child warns of the grave physical, emotional and psychological effect of the COVID-19 pandemic on children and calls on States to protect the rights of children" (El Comité de los Derechos del Niño advierte del grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia de COVID-19 en los niños y pide a los estados que protejan los derechos de los niños). 2020. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT/CRC/STA/9095&Lang=en
 10. Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos. "Internal HRTB toolkit of treaty law perspectives and jurisprudence in the context of COVID-19" (Conjunto de herramientas internas de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos sobre las perspectivas del derecho de los tratados y la jurisprudencia en el contexto de COVID-19). 15 de julio de 2020. Disponible en https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/TB/COVID19/HRTB_toolkit_COVID_19.pdf
 11. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas. "Concluding observations in the absence of the initial report of Dominica" (Observaciones finales en ausencia del informe inicial de Dominica). CCPR/C/DMA/COAR/1. 24 de abril de 2020. Disponible en <https://undocs.org/CCPR/C/DMA/COAR/1>
 12. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. "Concluding observations on the combined seventeenth to nineteenth periodic reports of Colombia" (Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados del 17º al 19º de Colombia). CERD/C/COL/CO/17-19. 22 de enero de 2020. Disponible en <https://undocs.org/CERD/C/COL/CO/17-19>
 13. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. "Concluding observations on the combined fourteenth to seventeenth reports of Cambodia" (Observaciones finales sobre los informes del 14.º al 17.º combinados de Camboya). CERD/C/KHM/CO/14-17. 30 de enero de 2020. Disponible en <https://undocs.org/en/CERD/C/KHM/CO/14-17>
 14. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. "Concluding observations on the initial report of Guinea" (Observaciones finales sobre el informe inicial de Guinea). E/C.12/GIN/CO/1. 30 de marzo de 2020. Disponible en <https://undocs.org>

org/E/C.12/GIN/CO/1

15. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. "Concluding observations on the combined seventeenth to nineteenth reports of Israel" (Observaciones finales sobre los informes combinados del 17.º al 19.º de Israel). CERD/C/ISR/CO/17-19. 27 de enero de 2020. Disponible en <https://www.un.org/unispal/document/concluding-observations-on-the-combined-seventeenth-to-nineteenth-reports-of-israel-advance-unedited-version-cerd-c-isr-co-17-19/>
16. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. "Concluding observations on the combined fifth and sixth periodic reports of Rwanda" (Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados quinto y sexto de Ruanda). CRC/C/RWA/CO/5-6. 28 de febrero de 2020. Disponible en <https://undocs.org/CRC/C/RWA/CO/5-6>
17. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas. "Concluding observations on the third periodic report of the Central African Republic" (Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de la República Centroafricana). CCPR/C/CAF/CO/3. 30 de abril de 2020. Disponible en <https://undocs.org/CCPR/C/CAF/CO/3>
18. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. "Concluding observations on the sixth periodic report of Norway" (Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Noruega). E/C.12/NOR/CO/6. 2 de abril de 2020. Disponible en <https://undocs.org/en/E/C.12/NOR/CO/6>
19. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. "Concluding observations on the initial report of the State of Palestine" (Observaciones finales sobre el informe inicial del Estado de Palestina). CRC/C/PSE/CO/1. 6 de marzo de 2020. <https://undocs.org/CRC/C/PSE/CO/1>
20. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. "Concluding observations on the second periodic report of the Federated States of Micronesia" (Observaciones finales sobre el segundo informe periódico de los Estados Federados de Micronesia). CRC/C/FSM/CO/2. 3 de abril de 2020. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC/C/FSM/CO/2&Lang=En
21. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. "Concluding observations on the combined second to fifth periodic reports of the Cook Islands" (Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados del segundo al quinto combinados de las Islas Cook). CRC/C/COK/CO/2-5. 2 de abril de 2020. Disponible en <https://undocs.org/en/CRC/C/COK/CO/2-5>
22. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. "Concluding observations on the combined second to fifth periodic reports of Tuvalu" (Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados del segundo al quinto de Tuvalu). CRC/C/TUV/CO/2-5. 31 de marzo de 2020. Disponible en <https://undocs.org/en/CRC/C/TUV/CO/2-5>
23. Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. "Concluding observations on the fifth periodic report of Pakistan" (Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Pakistán). CEDAW/C/PAK/CO/5. 10 de marzo de 2020. Disponible en <https://undocs.org/en/CEDAW/C/PAK/CO/5>
24. Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. "Concluding observations on the sixth periodic report of Zimbabwe" (Observaciones finales sobre el sexto informe periódico de Zimbabwe). CEDAW/C/ZWE/CO/6. 10 de marzo de 2020. Disponible

- en <https://undocs.org/en/CEDAW/C/ZWE/CO/6>
25. Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. "Concluding observations on the third periodic report of Benin" (Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de Benín). E/C.12/BEN/CO/3. 27 de marzo de 2020. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E/C.12/BEN/CO/3&Lang=En
 26. Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. "Concluding observations on the combined initial, second and third periodic reports of Kiribati" (Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados inicial, segundo y tercero de Kiribati). CEDAW/C/KIR/CO/1-3. 11 de marzo de 2020. Disponible en <https://undocs.org/en/CEDAW/C/KIR/CO/1-3>
 27. En 1994, el CERD decidió establecer medidas de alerta temprana y procedimientos de urgencia como parte de su agenda regular. Las medidas de alerta temprana deben estar dirigidas a evitar que los problemas existentes se conviertan en conflictos y los procedimientos de urgencia a responder a los problemas que requieren atención inmediata para prevenir o limitar la escala o el número de violaciones graves de la Convención.
 28. En cuanto a la exacerbación de la discriminación contra los pueblos indígenas debido al COVID-19, véase https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/BRA/INT_CERD_ALE_BRA_9239_E.pdf
 29. En cuanto a la creciente propagación y amenaza del COVID-19 entre los pueblos indígenas que viven en la región amazónica de Perú, véase https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/PER/INT_CERD_SWA_PER_9236_E.pdf
 30. En cuanto al desarrollo del proyecto de la presa C, la aprobación del proyecto de ampliación del oleoducto Trans Mountain en Columbia Británica, así como el oleoducto Coastal Gaz Link y su impacto en las comunidades Secwepemc y We'suwet'en, que no dieron su consentimiento libre, previo e informado, véase https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/CAN/INT_CERD_ALE_CAN_9296_E.pdf
 31. Sobre el impacto de la central hidroeléctrica Changuinola 1 en el pueblo Ngäbe, véase https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/PAN/INT_CERD_ALE_PAN_9298_S.pdf
 32. En cuanto al impacto de un proyecto de explotación de petróleo y gas en la llanura costera del Refugio Nacional de Vida Silvestre del Ártico en Alaska sobre los pueblos Gwich'in, véase https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/USA/INT_CERD_ALE_USA_9242_E.pdf y https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/USA/INT_CERD_ALE_USA_9300_E.pdf
 33. En relación con las denuncias de acoso judicial a una organización indígena no gubernamental que trabaja en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en la Federación Rusa, véase https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/RUS/INT_CERD_ALE_RUS_9297_E.pdf
 34. En cuanto a las denuncias de desalojos forzados y acoso, y a los informes de violencia continua y creciente contra los pueblos indígenas en el Parque Nacional de Kaeng Krachan, véase https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/THA/INT_CERD_ALE_THA_9299_E.pdf
 35. El párrafo 25 pide a los Estados Parte que garanticen que las leyes y su interpretación y aplicación no den lugar a la discriminación en el disfrute del derecho de reunión pacífica, por ejemplo, por motivos de raza, color, etnia,

edad, sexo, idioma, propiedad, religión o creencia, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, nacimiento, condición de minoría, indígena o de otro tipo, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, u otra condición. Deben realizarse esfuerzos especiales para garantizar la facilitación y la protección igualitarias y efectivas del derecho de reunión pacífica de las personas que son miembros de grupos que son o han sido objeto de discriminación, o que pueden enfrentarse a dificultades especiales para participar en reuniones. Además, los estados tienen el deber de proteger a los participantes de toda forma de abusos o ataques discriminatorios. (CCPR/C/GC/37), véase el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas. “General comment N° 37 (2020) on the right of peaceful assembly (article 21).” [Observación general N° 37 (2020) sobre el derecho de reunión pacífica (artículo 21)]. CCPR/C/GC/37. 17 de septiembre de 2020. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2fGC%2f37&Lang=en

36. El párrafo 4 recuerda la disposición de la Recomendación general n.º 23 (1997) del CERD sobre los derechos de los pueblos indígenas, que subraya que los pueblos indígenas deben estar libres de toda discriminación, en particular la basada en el origen o la identidad indígena. Párrafo 6 y párrafo 11 (CERD/C/GC/36), véase la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de las Naciones Unidas. “General recommendation N° 36 (2020) on preventing and combating racial profiling by law enforcement officials” (Recomendación general N° 36 (2020) sobre la prevención y la lucha contra los perfiles raciales por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley). CERD/C/GC/36. 17 de diciembre de 2020. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CERD%2fC%2fGC%2f36&Lang=en
37. El párrafo 28 señala que la Observación general se centra especialmente en los pueblos indígenas, así como en las mujeres, las personas con discapacidad y las personas que viven en la pobreza, y aborda el deber de los Estados Parte de eliminar todas las formas de discriminación, prestando especial atención a los grupos que han sufrido una discriminación sistémica en el disfrute del derecho a participar y disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, como los pueblos indígenas. El párrafo 39 pide a los Estados Parte que tomen medidas para proteger los conocimientos locales, tradicionales e indígenas a través de diferentes medios, incluidos los regímenes especiales de propiedad intelectual, y para garantizar la propiedad y el control de estos conocimientos tradicionales por parte de los pueblos indígenas. Por último, el párrafo 40 destaca que los pueblos indígenas deben participar en un diálogo intercultural global para el progreso científico, y pide a los Estados Parte que proporcionen a los pueblos indígenas los medios para participar en este diálogo. Este párrafo también pide a los Estados Parte que tomen medidas para respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas, en particular en relación con sus tierras y su identidad, y que realicen las consultas necesarias y genuinas para obtener el consentimiento libre, previo e informado cada vez que el Estado Parte o los actores no estatales realicen investigaciones, tomen decisiones o creen políticas relacionadas con la ciencia que tengan un impacto en los pueblos indígenas o cuando utilicen sus conocimientos. (E/C.12/GC/25), véase el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. “General comment N° 25 (2020) on science and economic, social and cultural rights (article 15 (1) (b), (2), (3) and (4) of the International Covenant on Economic, Social and

- Cultural Rights).” [Observación general N° 25 (2020) sobre la ciencia y los derechos económicos, sociales y culturales (artículo 15 (1) (b), (2), (3) y (4) del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)]. E/C.12/GC/25. 30 de abril de 2020. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fGC%2f25&Lang=en
38. El párrafo 20, relativo a la injusticia socioeconómica, destaca que las mujeres y niñas marginadas, incluidas las que pertenecen a comunidades indígenas, son las más vulnerables a la discriminación por razón de sexo y género y a la trata de personas. (CEDAW/GC/38), véase la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. “General recommendation No. 38 (2020) on trafficking in women and girls in the context of global migration.” (Recomendación general N° 38 (2020) sobre la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial). CEDAW/C/GC/38. 20 de noviembre de 2020. Disponible en https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW/C/GC/38&Lang=en.
 39. Párrafo 12, sobre el derecho a la no discriminación; párrafo 53, sobre el derecho de acceso a la información; párrafo 68, sobre el derecho a la libertad de asociación y de reunión pacífica; y párrafo 109, sobre el derecho a la educación (CR/C/GC/25), véase la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. CRC/C/GC/25. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CR%2fC%2fGC%2f25&Lang=en
 40. Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. “Opinion adopted by the Committee under article 14 of the Convention, concerning communication N° 54/2013.” (Dictamen aprobado por el Comité en virtud del artículo 14 de la Convención, relativo a la comunicación n.º 54/2013). CERD/C/102/D/54/2013. 18 de diciembre de 2020. Disponible en <https://undocs.org/CERD/C/102/D/54/2013>
 41. Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial. “Communication N° 54/2013” (Comunicación N° 54/2013). 2015. Disponible en <https://digitallibrary.un.org/record/797098?ln=en>
 42. Adoptada el 18 de diciembre de 2020 en relación con una comunicación presentada el 16 de septiembre de 2013 por Lars-Anders Ågren, Ellen Marie Anne Anti, Henrik Omma, Ole-Henrik Omma, Elle Merete Omma, Jon Mikael Labba, Inger-Ann Omma, Marja-Kari Omma, Inger Baer-Omma, Lars-Jonas Omma, Liecelotte Omma, Morgan Omma, Lisa Omma, Per-Henning Utsi y Gun-Margret Utsi, miembros sami de la comunidad sami de pastores de renos de Vapsten, representados por el abogado Mattias Åhrén, jefe de la Unidad de Derechos Humanos del Consejo Sami. Los demandantes reclamaron su derecho a la propiedad (artículo 5 (d) (v)), a la igualdad de trato ante los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia (5 (a)), y a una protección y recursos efectivos (artículo 6), considerando que el Estado Parte otorgó concesiones de explotación a una empresa minera privada en el territorio tradicional de los Vapsten sin su consentimiento, ignoró que el derecho a la no discriminación requiere que los Vapsten sean tratados como una comunidad indígena de pastores de renos y no como un titular de derechos de propiedad sueco, y les negó el derecho a esta cuestión específica ante un tribunal. El Comité determinó que Suecia no cumplió con las obligaciones internacionales de proteger a los denunciantes contra la discriminación racial consultándolos de manera adecuada/efectiva en el otorgamiento de las concesiones y de respetar los derechos a la tierra de la comunidad sami de pastores de renos Vapsten. El Comité consi-

deró además que se habían violado los derechos de los denunciantes en virtud del artículo 5 (d) (v) y del artículo 6 de la Convención. El Comité recomendó a Suecia que proporcionara una reparación efectiva a los denunciantes mediante la revisión efectiva de las concesiones mineras tras un proceso adecuado de consentimiento libre, previo e informado, y que modificara su legislación para reflejar el estatus de los Sami como pueblo indígena, lo que consagraría especialmente la norma internacional de consentimiento libre, previo e informado.

43. Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. "Decision adopted by the Committee under article 22 of the Convention, concerning communication No. 882/2018." [Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, relativa a la comunicación n.º 882/2018]. CAT/C/68/D/882/2018. 2 de enero de 2020. Disponible en <https://undocs.org/en/CAT/C/68/D/882/2018>
44. *Ibid.*
45. Adoptada el 2 de enero de 2020 relativa a una comunicación presentada el 17 de agosto de 2018 por Flor Agustina Calfunao Paillalef (representada por el abogado Pierre Bayenet) contra Suiza. La denunciante alegó una violación de su derecho en virtud del artículo 3 de la Convención, ya que se enfrentaba a la deportación a Chile, que según ella la pondría en riesgo de sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tanto por parte de las autoridades chilenas como por parte de particulares, debido a su trabajo en la defensa de los derechos del pueblo Mapuche y teniendo en cuenta el patrón consistente de violaciones de los derechos humanos contra los defensores de los derechos de los Mapuche, así como una situación de riesgo personal. El Comité consideró que la deportación de la demandante a Chile por parte de Suiza constituiría una violación del artículo 3 de la Convención por parte del Estado Parte y pidió a Suiza que reconsiderara la solicitud de asilo de la demandante y se abstuviera de deportarla mientras se examinara su solicitud de asilo.

Mélanie Clerc es oficial de derechos humanos en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Trabaja en la sección de lucha contra la tortura, creación de capacidades y coordinación de la Subdivisión de Tratos de Derechos Humanos. Es la encargada de los pueblos indígenas y las minorías en la subdivisión. Contacto: mclerc@ohchr.org

Justine Berezintsev tiene una maestría en Derechos Humanos y Acción Humanitaria por Sciences Po en París, Francia. En 2019, trabajó para la sección de pueblos indígenas y minorías de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra (Suiza). Ahora trabaja en el ámbito de la educación indígena.

Las opiniones expresadas en este documento son las de las autoras y no reflejan necesariamente la opinión de las Naciones Unidas.



Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional adoptado en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río en 1992 para hacer frente al cambio climático. En 2015, la CMNUCC adoptó el Acuerdo de París, un acuerdo universal para reducir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. El objetivo del Acuerdo de París es mantener “(...) el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C” (Art. 2a).¹

La CMNUCC reconoce que la consecución del desarrollo sostenible requiere la participación activa de todos los sectores de la sociedad. Por ello, se reconocen nueve “circunscripciones” como los principales canales que facilitan una amplia participación en las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo sostenible. Los pueblos indígenas constituyen uno de estos grupos principales y, por tanto, ejercen un papel influyente en las negociaciones mundiales sobre el clima. La circunscripción de los pueblos indígenas está organizada dentro del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC), el cual sirve como mecanismo para desarrollar las posiciones y declaraciones comunes de los pueblos indígenas y para llevar a cabo una labor eficaz de presión y defensa en las reuniones y sesiones de la CMNUCC.

La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas (la Plataforma) en el marco de la CMNUCC se ha puesto en marcha gradualmente en los últimos cinco años desde su creación en 2015. Comenzó con un acuerdo sobre las funciones y el propósito de la Plataforma en 2018, y desde entonces ha pro-

gresado con la creación de un Grupo de Trabajo de Facilitación (GTF), el primer órgano constituido en virtud de la CMNUCC con representación equitativa entre los pueblos indígenas y los estados. Durante el primer año de funcionamiento del GTF, se colaboró en el desarrollo de un plan de trabajo de dos años (2020-2021) que comprende 12 actividades, y luego se adoptó en la 25ª Conferencia de las Partes (COP 25) en diciembre de 2019. Este avance suscitó expectativas entre los pueblos indígenas que, dada la falta de reconocimiento de su condición de nación (principalmente por parte de los estados) están atrapados en la dicotomía estado parte o no parte de la Convención y, por tanto, no tienen plena cabida en el marco jurídico de la CMNUCC. Su derecho inherente y colectivo a la autodeterminación como pueblos, reafirmado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ofrece un argumento para que se les otorgue un espacio en la mesa de negociación junto a los estados. Como aún es pronto para la Plataforma, queda por ver si la influencia y las voces de los pueblos indígenas en la CMNUCC se elevarán por encima de las de la sociedad civil.

Establecido por la CMNUCC en 2010, el Fondo Verde para el Clima (FVC) es una entidad operativa del mecanismo financiero con el fin de ayudar a los países en vías de desarrollo en las prácticas de adaptación y mitigación para contrarrestar el cambio climático. Siendo el mayor mecanismo de financiación climática del mundo, el FVC tiene como objetivo catalizar un flujo de financiación para las inversiones en vías de desarrollo de bajas emisiones y resilientes al clima, contribuyendo así al objetivo de 1.5°C del Acuerdo de París.²

En este capítulo se analizan los avances y las decisiones que afectan a los pueblos indígenas en 2020; primero en la CMNUCC y después en el FVC.

El final de 2019 marcó la conclusión de un año con escasos avances significativos en cuanto a un clima que cambia rápidamente. El 2020 se anunciaba como el año ambicioso tanto para el clima como para los pueblos indígenas: un año en el que las Partes *reforzarían* sus "Contri-

buciones determinadas a nivel nacional” (CDN —también conocidas como sus objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero—); y un año en el que se iba a iniciar la tan esperada labor de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas. Todo esto cambió cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 que el COVID-19 era una pandemia sanitaria mundial.

La salud de cientos de millones de personas se ha visto amenazada como consecuencia del virus, que ha afectado la forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos. Al mismo tiempo, esta realidad ha hecho que los gobiernos movilicen fondos antes inéditos (una movilización colectiva de varios billones de USD hasta la fecha) para proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos. De este modo, el virus ha obligado a los gobiernos y a la sociedad civil a reconocer las insuficiencias y desigualdades de nuestros sistemas, incluido el régimen climático internacional. Un mes después del anuncio de la OMS, el año ambicioso quedó en pausa y la 26ª Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP 26) se pospuso un año, con la nueva fecha propuesta del 1 al 12 de noviembre de 2021 en Glasgow, Reino Unido. Cuando se redactó este informe, solo 45 Partes habían cumplido el plazo de revisión de las CDN, lo que representa apenas el 28% de las emisiones mundiales.³

Estableciendo el vínculo: COVID-19 y la crisis climática

Aunque existen numerosos paralelismos entre el COVID-19 y la crisis climática —los impactos desproporcionados sobre los grupos estructuralmente oprimidos, su falta de respeto por las fronteras estatales y la relación con la justicia racial, de género, indígena y para los discapacitados— también merece la pena destacar las diferencias. El secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, lo resumió muy bien: “La amenaza (del COVID-19) es temporal mientras que la amenaza de las olas de calor, las inundaciones y las tormentas extremas que provocan la pérdida de vidas humanas permanecerá con nosotros durante años”.⁴ De hecho, estudios han demostrado que la reducción de las emisiones anuales de CO₂, como resultado de la pandemia, fue de entre el 4% y el 7.5% en 2020, con una disminución máxima del 17% durante el mes de abril; y si quisiéramos cumplir nuestros compromisos con el Acuerdo de París, esto tendría que mantenerse durante la próxima década.⁵ Estas reducciones requeridas también pueden contradecir directamente los llamados de los gobiernos a “reactivar la economía” y reducir “las regulaciones ambientales burocráticas” como herramientas

para la recuperación económica mientras se cometen atrocidades contra los pueblos indígenas incluyendo en las llamadas iniciativas de acción climática que no salvaguardan los derechos de los pueblos indígenas.

Participación indígena en la CMNUCC: el año que no fue

A excepción de las negociaciones propiamente dichas, el trabajo de procedimiento en la CMNUCC continuó en gran medida a lo largo de 2020 trasladando todo a Internet. Si bien esto permitió que el trabajo continuara (con resultados mixtos), creó obstáculos para la plena participación de los pueblos indígenas, tanto entre las regiones como dentro de ellas, ya que tienen dificultades para tener acceso a Internet y a los recursos para participar. Los procesos de rendición de cuentas, también conocidos como la brecha de protección, se han cambiado por reuniones virtuales exclusivamente de funcionarios de la CMNUCC, representantes de las Partes y titulares de poder privilegiados en medio de las restricciones por el COVID-19. Estos problemas también se han producido dentro del sistema más amplio de las Naciones Unidas, ya que los diálogos y debates se cambiaron por monólogos de líderes mundiales a menudo abrumadoramente representados por hombres según los observadores.⁶

En lugar de las reuniones subsidiarias regulares SB 52 y COP 26, la CMNUCC, en colaboración con las presidencias de Chile y el Reino Unido, organizó el *Programa de cambio climático para junio* en junio y los Diálogos de las Naciones Unidas sobre el Clima 2020 a finales de noviembre y principios de diciembre, ambos virtuales. Entre todos los eventos paralelos regulares, los pueblos indígenas participaron lo mejor que pudieron, acogiendo un diálogo abierto e informal con el Grupo de Trabajo de Facilitación (GTF) de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas en junio y un evento especial sobre el avance de las salvaguardias, protocolos y buenas prácticas para el intercambio de conocimientos y experiencias para la adaptación, resiliencia y mitigación del cambio climático en noviembre.⁷ En septiembre, se organizó una sesión informal entre el GTF y el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC) para debatir sus funciones distintas pero complementarias dentro de la CMNUCC y la defensa del clima en general. Además de estos actos, el FIPICC colaboró con la Presidencia británica para celebrar el Día Internacional de los Pueblos Indígenas el 9 de agosto con un video en el que se mostraban pueblos indígenas de todo el mundo.⁸

La Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas

La adopción del plan de trabajo inicial de dos años de la Plataforma en la COP 25 de Madrid (España) generó un importante empuje y expectativas para las actividades de la Plataforma, dando vida a las soluciones lideradas por los indígenas para abordar la crisis climática. Desgraciadamente, la pandemia supuso un reto para los representantes del GTF que tuvieron que ajustar sus actividades al ámbito virtual sin dejar de ser responsables de la acción concreta que esperan tanto ellos como los pueblos indígenas. Esto llevó a la celebración de dos reuniones (GTF 3 y GTF 4) de forma totalmente virtual lo que supuso tanto un reto (navegar por diferentes tecnologías, distintos servicios de interpretación y diferentes emociones) como un éxito (mantener el protocolo cultural a través de las oraciones de apertura y cierre por parte de los guardianes del conocimiento indígena de diferentes regiones).

El GTF 3 se celebró durante cuatro días, del 5 al 8 de octubre, con tres horas de reunión cada uno.⁹ De acuerdo con la Decisión 2/CP.24, esta sesión incluyó la elección de nuevos copresidentes y vicepresidentes (un representante indígena y un representante estatal para cada uno).¹⁰ Después de esta elección, cada punto del orden del día siguió un formato similar en el que los representantes responsables del GTF presentaron una actualización de su actividad respectiva, respondieron a las inquietudes de otros representantes del GTF y, posteriormente, abrieron el diálogo para que otros representantes indígenas y observadores pudieran hacer comentarios. Aunque hubo un apoyo general a las actividades, los representantes indígenas plantearon sus inquietudes respecto a la seguridad de las reuniones regionales debido al COVID-19 (Actividad 2); el tratamiento y la protección de los sistemas de conocimiento indígenas en el próximo portal web dedicado a la Plataforma (Actividad 3); y la distinción entre pueblos indígenas y comunidades locales en los talleres de capacitación (Actividad 4). Otras inquietudes fueron el reto en cuanto a la accesibilidad y la representación en un contexto virtual debido al acceso inconsistente a Internet y la incapacidad de los representantes del GTF para apoyar una posición sobre la inclusión de los derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas en el Artículo 6. Esta incapacidad del GTF para adoptar posiciones en apoyo de los derechos de los pueblos indígenas pone de manifiesto una importante limitación por la que los pueblos indígenas siguen sin disponer de ningún mecanismo formal para influir en puntos clave de negociación.

El GTF 4 se celebró del 14 al 17 de diciembre y una vez más, cada día se estructuró para incluir 2 horas y media de reuniones virtuales.¹¹ Esta sesión se centró en gran medida en la actualización de las distintas actividades, sobre todo en un breve debate sobre el conjunto de recomendaciones para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre la participación y las aportaciones de los pueblos indígenas en la CMNUCC (Actividad 6); la presentación de un documento técnico sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en políticas nacionales sobre el clima (Actividad 9);¹² una serie de presentaciones sobre diferentes programas de financiación relacionados con las Naciones Unidas y un documento de síntesis sobre las actuales oportunidades de financiación para los pueblos indígenas (Actividad 11);¹³ y por último, un debate en profundidad y una demostración en vivo del portal web especializado. Con respecto a este último, se produjo un debate detallado y a veces desafiante sobre la inclusión de salvaguardias y protocolos para la protección de los conocimientos indígenas antes del lanzamiento del portal previsto para principios de 2021. También se plantearon inquietudes en cuanto al enfoque de la reunión cuando las presentaciones de varias agencias de las Naciones Unidas impidieron que los participantes indígenas aportaran su experiencia a los debates sobre financiación y compromiso. Esta lamentable situación durante la sesión pareció ejemplificar claramente lo que los pueblos indígenas han expresado durante décadas. La reunión se cerró con una oración y una canción.

El largo y sinuoso camino hacia la COP 26

La pandemia mundial ha alterado drásticamente el trabajo y la participación de los pueblos indígenas en la CMNUCC. Mientras que la Secretaría y algunos Estados Parte están tratando de mantener el impulso, los pueblos indígenas han planteado importantes inquietudes por las desigualdades exacerbadas por la migración a las sesiones virtuales. Esto es especialmente relevante cuando, en virtud de la Decisión 2/ CP.24 y dado el aplazamiento de la COP 26 hasta 2021, la revisión de la Plataforma se aproxima con rapidez. Los debates sobre el desarrollo de un futuro plan de trabajo trienal para la Plataforma, la ampliación del mandato del GTF y el difícil tema de la participación de las comunidades locales (sigue sin haber una circunscripción) estarán todos sobre la mesa. Si combinamos esto con las inquietudes sin respuesta sobre la falta de derechos humanos y las salvaguardias de los

pueblos indígenas en el Artículo 6, tenemos ante nosotros una COP extremadamente importante para los pueblos indígenas. En combinación con los impactos desproporcionados a los que se enfrentan los pueblos indígenas debido al COVID-19, nunca han sido tan importantes las soluciones que avanzan simultáneamente la descarbonización y la descolonización.

El Fondo Verde para el Clima

Mientras que en la CMNUCC los Estados Parte continúan con interminables negociaciones año tras año sobre el lenguaje en torno a los derechos humanos y las salvaguardias, la realidad en el Fondo Verde para el Clima (FVC) es diferente. A finales de 2020, el FVC había financiado un total de 158 proyectos desde su puesta en marcha en 2015, con inversiones en proyectos de un valor de 4.900 millones de USD. Se estima que estos proyectos beneficiarán a 407.8 millones de personas y evitarán la emisión de 1.200 millones de toneladas de CO₂ equivalente.¹⁴ Sin embargo, no existen datos desglosados sobre cómo estos proyectos afectan a la tierra y los territorios de los pueblos indígenas ni sobre el impacto positivo o negativo que tienen los proyectos sobre los pueblos indígenas. Cada vez es más evidente que las normas ideales por las que se ha luchado hasta ahora en la CMNUCC no se han reflejado ni en el diseño de la mayoría de los proyectos del FVC ni en su ejecución. Con la adopción de la Política de Pueblos Indígenas en 2018 y sus directrices operativas en 2019 se esperaba que 2020 fuera un año en el que se prestara mayor atención al cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en los proyectos aprobados y las entidades acreditadas. A pesar de que se percibieron algunos avances, no terminó siendo así.

La formalización del Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (GAPI) establecido como parte de la Política de Pueblos Indígenas no se produjo en 2020 como estaba planeado. En cambio, a pesar de la pandemia de COVID-19, en 2020 se produjo un flujo constante de propuestas de financiación, solicitudes de acreditación, políticas y programas en el FVC. El número de proyectos aprobados y los fondos desembolsados se exhibieron con orgullo en lugar de centrarse en el impacto individual del proyecto sobre los pueblos indígenas y las comunidades sobre el terreno.

Los pueblos indígenas siguieron alzando la voz en el FVC en 2020. A pesar de estos esfuerzos, las propuestas de financiación se aprobaron sin ser suficientemente evaluadas en relación con la Política de Pueblos Indígenas. Muchos proyectos se aprobaron sin presentar los planes de los pue-

blos indígenas tal y como se estipula en la política. Esto demuestra que el FVC debe avanzar en el cumplimiento de su propia obligación de respetar plenamente los derechos de los pueblos indígenas y de involucrar de manera efectiva a los pueblos indígenas en el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias y actividades financiadas por el FVC.

En 2020 se celebraron las 25^ª, 26^ª y 27^ª reuniones de la Junta. Debido a la pandemia de COVID-19, las dos últimas reuniones fueron virtuales. La participación de los pueblos indígenas y de las organizaciones de la sociedad civil en general, se redujo en el entorno virtual debido a la falta de reuniones presenciales de coordinación y al acceso limitado, o casi nulo, a los miembros de la Junta, a sus asesores y a la sala de reuniones, entre otros desafíos. En general, los siguientes puntos del FVC en 2020 siguieron siendo los más relevantes para los pueblos indígenas.

Plan Estratégico Actualizado para 2020-2023

El FVC aprobó su Plan Estratégico Actualizado para 2020-2023 en la 27^ª reunión de la Junta tras muchas rondas de debate y deliberaciones. El Plan establece cuatro prioridades estratégicas, a saber, el fortalecimiento de la apropiación por parte de los países, el fomento de una cartera que cambie paradigmas, la aceleración de la financiación del sector privado a escala y la mejora del acceso a la financiación del FVC.¹⁵ El documento también cubre áreas como el reabastecimiento, el plan de trabajo de la Junta, la asignación de financiación al sector privado, un mayor impacto para los países en vías de desarrollo en comparación con el periodo inicial de movilización de recursos, una financiación equilibrada entre la mitigación y la adaptación a lo largo del tiempo, y el uso de instrumentos financieros y el cumplimiento de las políticas de una manera más estricta. Al optimizar el Plan Estratégico Actualizado en la programación para 2020-2023, el FVC ha decidido revisar sus políticas y marcos.

La cuestión central para los pueblos indígenas es cómo la ejecución del Plan Estratégico Actualizado incorporará un enfoque basado en los derechos humanos. Se hace referencia al avance de las políticas de mejores prácticas y las normas en materia de salvaguardias ambientales y sociales, los pueblos indígenas, el género y la integridad; no solo para “no hacer daño”, sino también para mejorar los resultados ambientales, sociales y de género, y generar beneficios secundarios críticos. El Plan también menciona que el FVC mejorará el compromiso con los pueblos indígenas de acuer-

do con la Política de Pueblos Indígenas incluyendo el establecimiento del GAPI. Hacer que el FVC rinda cuentas de estas promesas es una tarea crucial para la defensa de los pueblos indígenas de cara al futuro.

Marco integrado de gestión de resultados

En 2020, el FVC comenzó a desarrollar un Marco Integrado de Gestión de Resultados (MIGR) para poder medir e informar sobre el impacto de su inversión y contribución a la acción climática que cambia el paradigma. El objetivo del MIGR, cuya finalización está prevista para 2021, es permitir la presentación de informes integrados sobre los avances en la ejecución del Plan Estratégico Actualizado. Es de suma importancia garantizar que los indicadores del MIGR sean sólidos y adecuados para evaluar el cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas en todos los criterios.

Guías sectoriales en desarrollo

Las guías sectoriales son documentos de orientación destinados a asesorar a las entidades acreditadas, a las autoridades nacionales designadas y a otras partes interesadas sobre las posibles áreas en las que la inversión del FVC tendrá un mayor impacto. Su objetivo es orientar e informar sobre el desarrollo de las propuestas de financiación.¹⁶ La Secretaría del FVC ha estado trabajando en el desarrollo de guías sectoriales en ocho áreas de resultados establecidas del FVC. La consulta para las guías comenzó en noviembre de 2020 con la agricultura y la seguridad alimentaria; las ciudades, los edificios y los sistemas urbanos; y la generación de energía y el acceso a ella. Las guías sectoriales deben salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas y optimizar la Política de Pueblos Indígenas. Por lo tanto, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y la consulta con ellos en el desarrollo de las guías sectoriales es de vital importancia.

Pagos basados en los resultados de REDD+

El programa piloto de pagos basados en los resultados de REDD+ de 500 millones de USD se agotó con la aprobación de dos proyectos finales en la 27ª reunión de la Junta. Desde la introducción del mecanismo REDD+,

los pueblos indígenas han mostrado su preocupación con respecto a los beneficios no relacionados con el carbono, los esquemas de distribución de beneficios, la consideración de los conocimientos de los pueblos indígenas y el cumplimiento de las salvaguardias de derechos, concretamente el principio del consentimiento libre, previo e informado.¹⁷ Es importante revisar críticamente esta primera ronda de REDD+ y su registro de actividades y logros, el cual es la matriz de evaluación con parámetros, criterios de elegibilidad y marcos de inversión para evaluar las propuestas de REDD+. La forma en que los proyectos piloto han servido o socavado las salvaguardias de REDD+ en Cancún, la Política de Pueblos Indígenas y otros instrumentos internacionales de derechos humanos es una lección importante que hay que aprender de este programa piloto antes de pasar al siguiente programa de REDD+ en el FVC.

De cara al futuro

Si queremos alcanzar el objetivo de los 1,5°C pasando de la acción climática “habitual” a un “cambio de paradigma”, las Partes de la CMNUCC y todas las partes interesadas deben reconocer la importancia del papel de los pueblos indígenas. En el FVC, esto se hace garantizando el pleno cumplimiento de la Política de Pueblos Indígenas en todos los asuntos. Los pueblos indígenas seguirán exigiendo la rendición de cuentas y abogando para que esto se haga realidad.

Notas y referencias

1. CMNUCC. “The Paris Agreement” (Acuerdo de París). Consultado el 23 de febrero de 2021. Disponible en <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>
2. Fondo Verde para el Clima. “About GCF” (Acerca del FVC). Consultado el 23 de febrero de 2021. <https://www.greenclimate.fund/about>
3. Gabbatiss, Josh. “Analysis: Which countries met the UN’s 2020 deadline to raise ‘climate ambition’?” (Análisis: ¿qué países cumplieron el plazo 2020 de las Naciones Unidas para aumentar la ‘ambición climática’?) Carbon Brief, 8 de enero de 2021. Consultado el 26 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.carbonbrief.org/analysis-which-countries-met-the-uns-2020-deadline-to-raise-climate-ambition>
4. Crist, Meehan. “What the Coronavirus means for climate change” (Lo que el coronavirus significa para el cambio climático). *The New York Times*, 27 de marzo de 2020. Disponible en <https://www.nytimes.com/2020/03/27/opinion/sunday/coronavirus-climate-change.html>

5. Le Quére, Corinne, Jackson, Robert B., Jones, Matthew W. et al. "Temporary reduction in daily global CO2 emissions during the COVID-19 forced confinement" (Reducción temporal de las emisiones diarias de CO2 durante el confinamiento obligatorio por la COVID-19). *Nat. Clim. Chang.* 10 (2020): 647-653. Disponible en <https://doi.org/10.1038/s41558-020-0797-x>
6. Nasr, Leila. "Swapping dialogues for monologues: Virtual gatherings bring big challenges for meaningful UN engagement" (Cambiando diálogos por monólogos: las reuniones virtuales plantean grandes retos para un compromiso significativo de las Naciones Unidas). *International Justice and Human Rights Clinic at the Allard School of Law*, 6 de octubre de 2020. Consultado el 23 de febrero de 2021. Disponible en <https://blogs.ubc.ca/ijhr/2020/10/06/swapping-dialogues-for-monologues-virtual-gatherings-bring-big-challenges-for-meaningful-un-engagement/>
7. Tres expertos indígenas presentados en el evento: Francisco Cali Tzay (maya Kaqchikel, Guatemala, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y agricultor tradicional indígena); Hindou Oumarou Ibrahim (miembro del GTF en representación de los pueblos indígenas de África); Dalee Sambo Dorrough (miembro del GTF en representación de los pueblos indígenas del Ártico). La grabación del evento puede verse aquí: <https://vimeo.com/484528590>
8. Pueblos indígenas (@iipfcc). 2020. "International Day of Indigenous Peoples" (Día Internacional de los Pueblos Indígenas)) Video en Twitter, 9 de agosto de 2020, 3:57am. Consultado el 23 de febrero de 2021. Disponible en <https://twitter.com/iipfcc/status/1292278755881185281>
9. El GTF 3 completo puede verse aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=2Tw-V6E9re9Q&list=PLBcZ22cUY9RKM9Oy9f07focGh5UATk8Nf&index=1>
10. Andrea Carmen (representante indígena de América del Norte) y Clement Yow Mulalap (representante estatal) fueron elegidos copresidentes y Jane Au (representante indígena del Pacífico) e Irina Barba (representante estatal) fueron elegidas vicepresidentas.
11. El GTF 4 completo puede verse aquí: https://www.youtube.com/watch?v=Eng6pguRGU&list=PLBcZ22cUY9RJW2ESc_YBqh46-mLjyM-Kq&index=1&t=728
12. La lista completa de brechas puede encontrarse aquí: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Draft%20technical%20Paper%20Activity%209_v%203%20Dec.pdf
13. CMNUCC. "Concept note: Activity LCIPP workplan activity 11" (Nota conceptual: actividad 11 del plan de trabajo del PCLPI). 17 de abril de 2020. Consultado el 2 de marzo de 2021. Disponible en <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Concept%20note%20for%20LCIPP%20activity%2011%2C%20version%20of%20April%202020.pdf>
14. Fondo Verde para el Clima. "Página de inicio". Consultado el 26 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/home>
15. Fondo Verde para el Clima. "Updated Strategic Plan 2020-2023" (Plan estratégico actualizado 2020-2023). 11 de noviembre de 2020. Consultado el 23 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/document/gcf-b27-21>
16. Fondo Verde del Clima. "Report of activities of the Secretariat – Addendum II" (Informe de actividades de la Secretaría — Anexo II). 30 de octubre de 2020. Consultado el 23 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.greenclimate.fund/sites/default/files/document/gcf-b27-inf12-add02.pdf>
17. NEFIN. "Position Statement of Indigenous Peoples on Emission Reduction Pro-

gram of Nepal” (Declaración de posición de los pueblos indígenas sobre el programa de reducción de emisiones de Nepal). Noviembre de 2016. Consultado el 26 de febrero de 2021. Disponible en <https://nefinclimatechange.org/wp-content/uploads/2021/01/Position-Satement-of-Indigenous-Peoples-of-Nepal-4.pdf>

Graeme Reed es de ascendencia mixta anishinaabe y europea. Trabaja en la Asamblea de las Primeras Naciones liderando su participación en la política climática federal e internacional, incluyendo la copresidencia del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre el Cambio Climático en la COP 25. En su tiempo libre, está realizando un doctorado en la Universidad de Guelph, donde estudia la intersección de la gobernanza indígena, la gobernanza ambiental y la crisis climática. Contacto: GReed@afn.ca

Tunga Bhadra Rai pertenece a la nacionalidad indígena Rai de Nepal. Tiene una maestría en Antropología en la Universidad de Tribhuvan y participó en el Programa de Estudios de Cornell Nepal. Trabaja en el Programa de Colaboración para el Cambio Climático de la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN) con sede en Nepal. Contacto: tungarai@hotmail.com

Stefan Thorsell es asesor climático del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). Participa en la defensa internacional del clima en la CMNUCC y el FVC en colaboración con representantes indígenas. Además de sus contribuciones publicadas sobre los derechos de los pueblos indígenas, ha publicado investigaciones sobre el proceso de paz en Colombia.



Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (el Foro Permanente) es un órgano de expertos del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) con el mandato de asesorar sobre las cuestiones indígenas al ECOSOC y, a través de él, a las agencias, fondos y programas de la ONU, de concienciar sobre las cuestiones de los pueblos indígenas, de promover la integración y la coordinación de las actividades relativas a las cuestiones de los pueblos indígenas dentro del sistema de la ONU y de promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y de hacer un seguimiento de su eficacia.

Creado en el año 2000, el Foro Permanente está compuesto por 16 expertos independientes que prestan sus servicios por un periodo de tres años y actúan a título personal y que pueden ser reelegidos o nombrados nuevamente por un periodo adicional. Ocho de los miembros son propuestos por los gobiernos y elegidos por el ECOSOC, sobre la base de las cinco agrupaciones regionales utilizadas por la ONU, mientras que los ocho restantes son propuestos directamente por las organizaciones de los pueblos indígenas y nombrados por el presidente del ECOSOC, en representación de las siete regiones socioculturales que, en términos generales, componen los pueblos indígenas del mundo, con un puesto que rota entre Asia, África, América Central, América del Sur y el Caribe. El Foro Permanente está encargado de debatir las cuestiones de los pueblos indígenas relacionadas con las siguientes áreas temáticas: cultura, desarrollo económico y social, educación, medioambiente, salud y derechos humanos.

El Foro Permanente se reúne cada año durante diez días de trabajo. Las sesiones anuales ofrecen una oportunidad para que

los pueblos indígenas de todo el mundo mantengan un diálogo directo con los miembros del Foro Permanente, los estados miembros, el sistema de la ONU, incluidos los derechos humanos y otros órganos de expertos, así como con académicos y ONG. El Foro Permanente elabora un informe de la sesión que contiene recomendaciones y proyectos de decisión, y que se presenta al ECOSOC.

El 2020 fue un año difícil para el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU y, de hecho, para todo el mundo. Cuando los preparativos estaban muy avanzados, la sesión anual se pospuso debido a la pandemia de COVID-19 apenas unas semanas antes de su celebración. A lo largo del año, el Foro Permanente siguió cumpliendo su mandato, reajustándose a las nuevas circunstancias.

Para el periodo 2020-22, al Foro Permanente se incorporaron 12 nuevos expertos: el Sr. Vital Bambanze (Burundi); la Sra. Tove Søvndahl Gant (Dinamarca); la Sra. Hindou Oumarou Ibrahim (Chad); el Sr. Grigory E. Lukiyantsev (Federación de Rusia); el Sr. Bornface Museke Mate (Namibia); la Sra. Hannah McGlade (Australia); el Sr. Darío José Mejía Montalvo (Colombia); el Sr. Simón Freddy Condo Riveros (Bolivia); el Sr. Geoffrey Scott Roth (EE. UU.); la Sra. Irma Pineda Santiago (México); el Sr. Sven-Erik Soosaar (Estonia), y el Sr. Aleksei Tsykarev (Federación Rusa). Del total de miembros, siete son mujeres y nueve son hombres.

Reunión del Grupo Internacional de Expertos sobre Pueblos Indígenas y Pandemias

En diciembre de 2020, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (ONU-DAES) organizó una reunión internacional de un grupo de expertos titulada *Los pueblos indígenas y las pandemias*, según la recomendación del Foro Permanente y el respaldo del ECOSOC. La reunión consistió en cinco sesiones de dos horas a lo largo de cinco días en una plataforma en línea a diferentes horas del día para facilitar la participación de todas las regiones.

A lo largo de los cinco días de debate, hubo una sensación de urgencia entre los expertos por la necesidad de que las distintas partes interesadas

tomaran medidas para corregir las desventajas extremas a las que se enfrentan los pueblos indígenas para disfrutar plenamente de sus derechos. Algunos de los problemas que se destacaron fueron: la falta de acceso culturalmente apropiado a los servicios de salud, así como a algunos servicios básicos como el agua y el saneamiento, que amenazan la supervivencia de los pueblos indígenas; los inadecuados programas de respuesta por parte de algunos gobiernos durante la pandemia; la falta de participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la toma de decisiones; el limitado o nulo acceso a la enseñanza a distancia debido al restringido acceso a Internet, a la conectividad y a la electricidad.

Sin embargo, los pueblos indígenas han seguido organizándose para responder a la pandemia ejerciendo su autodeterminación y cuidando de sus miembros, por ejemplo, proporcionando alimentos y suministros, tanques de oxígeno, pruebas rápidas de COVID-19 y tomando medidas especiales para proteger a sus ancianos.

En la reunión también se hizo hincapié en el aumento de la violencia, los asesinatos o las invasiones de las tierras indígenas por parte de los mineros y los acaparadores de tierras, que entran en las comunidades indígenas y las infectan. Otra cuestión preocupante fue la falta de apoyo a las mujeres y niñas indígenas, en particular, que se enfrentan a un mayor número de violaciones y violencia doméstica durante la pandemia. Los líderes indígenas y los expertos subrayaron la urgente necesidad de reconstruir la confianza entre los pueblos indígenas y los sistemas de salud.

A la reunión asistieron expertos indígenas, miembros del Foro Permanente, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el presidente del Mecanismo de Expertos, entidades de la ONU, representantes gubernamentales, académicos, ONG y el público en general. En la sesión de 2021 del Foro Permanente se presentará un informe de la reunión del grupo de expertos.

Reunión previa a la sesión (Finlandia)

Cada año, un estado miembro es anfitrión de una reunión previa al periodo de sesiones del Foro Permanente. Por invitación del Gobierno de Finlandia, los miembros del Foro Permanente se reunieron del 10 al 14 de febrero de 2020 en Inari (Finlandia). Esta reunión previa a la sesión fue significativa, ya que marcó la primera reunión de los miembros del Foro para 2020-2022. En estas reuniones, los miembros del Foro preparan el próximo periodo de

sesiones, identifican sus prioridades y eligen a los miembros de la mesa directiva. Los miembros del Foro se reunieron con representantes de organizaciones de pueblos indígenas, miembros del parlamento, funcionarios del gobierno y de la sociedad civil, así como con miembros de los parlamentos Sámi de Finlandia y Noruega, con el fin de estar mejor informados sobre la situación de los pueblos indígenas en Finlandia y en la región de Sápmi, y debatieron sobre los esfuerzos e iniciativas del gobierno para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Sesión 2020 del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Debido a la pandemia de COVID-19, el Foro Permanente pospuso su sesión anual de 2020 con el tema *Paz, justicia e instituciones sólidas: el papel de los pueblos indígenas en la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16*. En consecuencia, el tema se ha trasladado a la sesión de 2021.

En un esfuerzo por continuar con su compromiso y apoyo, el Foro Permanente celebró reuniones virtuales a lo largo del año con una serie de socios, incluidos los estados miembros, los pueblos indígenas y las entidades de la ONU, sobre temas de relevancia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). También se celebraron una serie de consultas regionales informales sobre la situación específica y las cuestiones prioritarias de las siete regiones socioculturales indígenas, que incluyeron debates sobre la aplicación de las recomendaciones del Foro, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda de Desarrollo 2030, con especial relevancia para el Objetivo 16. El resultado de la sesión será considerado por el ECOSOC. Se espera que se celebren más consultas informales a principios de 2021.

Página web dedicada al COVID-19 e informes relacionados

Al comienzo de la pandemia de COVID-19, la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo / Secretaría del Foro Permanente creó una página web dedicada al COVID-19 y los pueblos indígenas.¹ La página web se actualiza periódicamente y contiene una amplia gama de recursos informativos, in-

cludidas las declaraciones sobre el COVID-19 por parte de los órganos con mandato de las Naciones Unidas sobre cuestiones de los pueblos indígenas y de las organizaciones de los pueblos indígenas, así como los informes, artículos y anuncios pertinentes de los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades. A lo largo de 2020, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU también editó varias publicaciones clave sobre los pueblos indígenas y el COVID-19, entre ellas *Los pueblos indígenas y la pandemia de COVID-19: consideraciones y El impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas, resumen de políticas* núm. 70.²

Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2020 (9 de agosto)

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo se celebra anualmente el 9 de agosto en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En 2020, con motivo de la pandemia, el evento se celebró en línea y el tema fue el COVID-19 y la resiliencia de los pueblos indígenas. El evento reunió a organizaciones de pueblos indígenas, agencias de las Naciones Unidas, Estados Miembros, sociedad civil, partes interesadas y público en general.

El objetivo del evento era compartir formas innovadoras en las que los pueblos indígenas han seguido demostrando resistencia y fortaleza frente a la pandemia, al tiempo que se enfrentaban a graves amenazas para su supervivencia; y destacar cómo la preservación y la promoción de los conocimientos y las prácticas tradicionales de los pueblos indígenas pueden aprovecharse más durante la pandemia con el fin de que puedan volver a ser más fuertes.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Como órgano de expertos del Consejo Económico y Social, el Foro Permanente tiene un papel clave para garantizar que los derechos y las prioridades de los pueblos indígenas se tengan en cuenta en la revisión y la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

En el Foro Político de Alto Nivel de julio de 2020, celebrado en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York bajo el lema *Actividad acelerada y vías de transformación: hacer realidad la década de acción y resultados con miras al desarrollo sostenible*, los Estados Miembros señalaron que los

progresos habían sido desiguales y que era necesario acelerar en muchos ámbitos los ODS en vista del impacto de la pandemia de COVID-19. Reflexionaron sobre la medida en que la comunidad internacional había respondido a la pandemia de manera que se volviera a encaminar hacia la consecución de los ODS y se acelerara el progreso durante la década de acción y resultados con miras al desarrollo sostenible.

Catorce de los 47 Estados Miembros hicieron referencia a los pueblos indígenas en sus exámenes nacionales voluntarios, haciendo hincapié en que la clave para el éxito de la aplicación de la Agenda 2030 y el principio de no dejar a nadie atrás se centró en las asociaciones simbióticas forjadas con la sociedad civil, el sector privado, el mundo académico, las entidades estatales pertinentes y las comunidades indígenas. Algunos estados miembros también señalaron las dificultades que plantea el desglose de datos por etnia e indigeneidad.

En el resumen del Foro Político de Alto Nivel de julio de 2020, el presidente del ECOSOC informó de que muchos oradores habían subrayado la necesidad de involucrar a los grupos vulnerables, incluidos los pueblos indígenas, en la toma de decisiones y de tener en cuenta sus necesidades y derechos. Además, se afirmó que la pandemia de COVID-19 había tenido un impacto devastador y muy desproporcionado en las comunidades más vulnerables, especialmente en los pueblos indígenas, entre otras cosas, exacerbando las desigualdades económicas, sociales y medioambientales preexistentes y amenazando la consecución de los ODS.

En la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad de 2020, bajo el lema *Acción urgente sobre la biodiversidad para el desarrollo sostenible*, celebrada en septiembre en la sede de la ONU en Nueva York, los estados miembros reconocieron la importancia de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas. Se hizo un llamamiento a todos los estados miembros para que, entre otras cosas, movilicen una asociación plena y eficaz entre los estados y las sociedades, con la participación de todas las empresas y consumidores pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales. Se afirmó además que la vida en armonía con la naturaleza debe promoverse a través de la educación, la ciencia, la tecnología y los conocimientos tradicionales, salvaguardando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y empoderando a las autoridades locales, las mujeres y los jóvenes.

También se subrayaron las graves consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19, y muchos países señalaron las oportunidades de una mejor reconstrucción, incluyendo los esfuerzos para destinar más

recursos a la sostenibilidad y a economías más verdes y azules, al tiempo que se garantice la equidad y se mejoren los medios de vida de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

En el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de no dejar a nadie atrás, la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo / División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas ha estado prestando apoyo técnico a los estados miembros para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En 2020, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas siguió colaborando estrechamente con el Gobierno de Uganda, proporcionando desarrollo de capacidades y asesoramiento político para la preparación de un programa de acción afirmativa sobre los pueblos indígenas en el país. En 2020, la elaboración del programa de acción afirmativa se llevó a cabo mediante reuniones virtuales de redacción y consultas a nivel comunitario. Este apoyo se presta en el marco del Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas (SWAP), así como de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, e incluye la revisión de las políticas y la legislación, el desarrollo de capacidades para los funcionarios gubernamentales y los representantes indígenas y la organización de diálogos que reúnen a representantes indígenas, funcionarios gubernamentales y partes interesadas pertinentes.

Este apoyo también lo proporciona el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) a petición de los gobiernos de los países en desarrollo y siempre se presta en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El DAES seguirá prestando apoyo a Uganda en 2021, así como a otros países cuando se reciban solicitudes de este tipo. El DAES también presta apoyo a los coordinadores residentes y a los equipos de país de las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con los pueblos indígenas.

Plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas

El Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG) sobre las Cuestiones Indígenas está formado por más de 40 entidades de la ONU y otras organizaciones internacionales y tiene como tarea principal aplicar el SWAP. El Plan de Acción fue lanzado oficialmente por el secretario general de las Naciones

Unidas en 2016, en la 15.^a sesión del Foro Permanente. La Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo / Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (IPDB/SPFII) es la copresidencia permanente del Grupo de Apoyo Interinstitucional y desempeña un papel fundamental en la aplicación del Plan de Acción.

La reunión anual del Grupo de Apoyo Interinstitucional fue organizada por la copresidencia de 2020, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), en cooperación con la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo / Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y se celebró en línea del 14 al 16 de diciembre. A la reunión asistieron los presidentes del Foro Permanente, del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, y se centró en el modo de proceder y el seguimiento del llamamiento a la acción sobre los pueblos indígenas de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, emitido en noviembre de 2020.³

El principal resultado de la reunión anual del Grupo de Apoyo Interinstitucional fue mejorar la coordinación, especialmente teniendo en cuenta los retos a los que se enfrentó cada entidad para llevar a cabo su trabajo durante la pandemia de COVID-19. En el transcurso de la reunión anual del Grupo de Apoyo Interinstitucional, los participantes identificaron acciones concretas sobre tres temas principales: los defensores de los derechos humanos de los indígenas; el compromiso con los equipos de país de la ONU, y el compromiso y la participación de los pueblos indígenas y otros socios (diálogo político y desarrollo de capacidades).

Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para el periodo 2020-2022

Los miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas para el periodo 2020-2022 son los siguientes:

- Sr. Aleksei Tsykarev (Federación Rusa)
- Sra. Anne Nuorgam (Finlandia)
- Sr. Bornface Museke Mate (Namibia)

- Sr. Darío José Mejía Montalvo (Colombia)
- Sr. Geoffrey Roth (Estados Unidos de América)
- Sr. Grigory Evguenievich Lukiyantsev (Federación Rusa)
- Sra. Hannah McGlade (Australia)
- Sra. Hindou Oumarou Ibrahim (Chad)
- Sra. Irma Pineda Santiago (México)
- Sra. Lourdes Tibán Guala (Ecuador)
- Sr. Phoolman Chaudhary (Nepal)
- Sr. Simón Freddy Condo Riveros (Bolivia)
- Sr. Sven-Erik Soosaar (Estonia)
- Sra. Tove Søvndahl Gant (Dinamarca)
- Sr. Vital Bambanze (Burundi)
- Sra. Xiaolan Zhang (China)

Visite el sitio web del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas para obtener más información sobre los miembros y el proceso de selección: www.un.org/Indigenous

Notas y referencias

1. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas. "COVID-19 and Indigenous peoples" (La COVID-19 y los pueblos indígenas). 2021. Disponible en <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/covid-19.html>
2. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Respuesta a la COVID-19. "Policy Brief No. 70: The Impact of COVID-19 on Indigenous Peoples" (Resumen de políticas núm. 70: El impacto de la COVID-19 en los pueblos indígenas). Mayo de 2020. Disponible en https://www.un.org/development/desa/dpad/wp-content/uploads/sites/45/publication/PB_70.pdf
3. Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE). "Building an Inclusive, Sustainable, and Resilient Future with Indigenous Peoples: A Call to Action" (Construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente con los pueblos indígenas: Un llamado a la acción). Noviembre de 2020. Disponible en <https://unsceb.org/building-inclusive-sustainable-and-resilient-future-Indigenous-peoples-call-action>

*Este artículo fue redactado por la **Secretaría del Foro Permanente.***



Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas

El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas es uno de los 56 “procedimientos especiales” del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Los procedimientos especiales son expertos independientes en derechos humanos con mandatos para informar y asesorar sobre los derechos humanos desde una perspectiva temática o de país.

El Relator Especial tiene el mandato de promover la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes; examinar los medios de superar los obstáculos existentes para la protección plena y efectiva de los derechos de los pueblos indígenas; promover las mejores prácticas; reunir e intercambiar información de todas las fuentes pertinentes sobre las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas; y formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar las violaciones de esos derechos.

El 1 de mayo de 2020, el Sr. Francisco Calí Tzay de Guatemala, exmiembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, asumió el mandato de Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La filipina Victoria Tauli-Corpuz fue relatora especial desde junio de 2014 hasta abril de 2020. Fue la primera mujer y la primera persona de la región asiática en ocupar el cargo.

Durante 2020, el Relator Especial siguió centrándose en las principales áreas de trabajo de su mandato: promover las buenas prácticas; responder a casos específicos de presuntas violaciones de los derechos humanos; realizar estudios temáticos, emprender visitas a los países; y formular recomendaciones a los gobiernos y a otros actores.

Estudios temáticos 2020

Cada año, el Relator Especial presenta dos informes temáticos, uno al Consejo de Derechos Humanos y otro a la Asamblea General.

Primer informe temático: COVID-19 y los pueblos indígenas

El nuevo Relator Especial, el Sr. Calí Tzay, asumió su mandato en el punto álgido de la primera ola de la pandemia de COVID-19. Recibió amplia información sobre los riesgos relacionados con la pandemia y las violaciones que están experimentando los pueblos indígenas en todo el mundo, tanto por el virus como por las medidas adoptadas por los Estados y los actores privados durante la crisis. Por ello, el Relator Especial decidió dedicar su primer informe temático a la Asamblea General al impacto global de la pandemia sobre los derechos de los pueblos indígenas.¹

En respuesta a una petición pública de información sobre el tema, el Relator Especial recibió más de 150 respuestas de pueblos y organizaciones indígenas, sociedad civil, instituciones nacionales independientes, académicos y expertos.² El informe señala cómo los pueblos indígenas son especialmente vulnerables a la enfermedad debido a un acceso inadecuado a la asistencia sanitaria y al agua potable y debido a sus condiciones de salud anteriores, y destaca cómo los pueblos indígenas y los Estados respondieron en el crucial periodo inicial de la crisis.

El informe ofrece una visión general de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas causadas o exacerbadas por la propia enfermedad, pero también por ciertas medidas adoptadas por los Estados para contener la pandemia o proteger sus economías nacionales. El informe se refiere además a las acciones de las empresas que han tratado de acaparar tierras de los pueblos indígenas a pesar de las restricciones impuestas debido al COVID-19 y de las consultas con los pueblos indígenas y de las evaluaciones de impacto ambiental que se han suspendido abruptamente para forzar la realización de megaproyectos relacionados con la agroindustria, la minería, las presas y las infraestructuras. Por el contrario, mientras las

empresas han continuado con sus actividades e invasiones en las tierras indígenas, se han aplicado de forma represiva las restricciones a la propia circulación de los pueblos indígenas y a su libertad para utilizar y proteger sus tierras. La escalada de desalojos de pueblos indígenas de sus tierras y la pérdida de sus medios de vida tradicionales, junto con las adversidades de COVID-19, está agravando la pobreza extrema y la desnutrición en las comunidades indígenas.

Las medidas de contingencia han ignorado en gran medida a los pueblos indígenas y en la mayoría de los países sólo han sido incluidos tardíamente, si es que lo han sido, en la respuesta del Estado al COVID-19. Como resultado, sus necesidades y exigencias no se tienen en cuenta ni se abordan adecuadamente en los programas y políticas nacionales. Las respuestas efectivas a la pandemia y las medidas de recuperación deben ser un esfuerzo de colaboración entre las instituciones indígenas y las instituciones estatales, combinando el conocimiento indígena de lo que es mejor para sus propias comunidades y los servicios estatales y el apoyo financiero.

Si no se refuerza significativamente la acción de los Estados, la crisis del COVID-19 está haciendo que los pueblos indígenas se retrasen aún más en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los medios de vida y las culturas tradicionales de los pueblos indígenas corren el riesgo de extinguirse, ya que los Estados dan prioridad a sus intereses económicos sobre los derechos internacionalmente reconocidos de los pueblos indígenas.

El informe subraya el hecho de que los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a la autodeterminación, incluido su derecho al consentimiento libre, previo e informado antes de la aprobación de cualquier proyecto o medida que pueda afectarles, son esenciales para fomentar la resiliencia indígena ante las crisis en todo el mundo. La inclusión temprana de los pueblos indígenas y sus instituciones en los planes de contingencia, gestión de crisis y planificación de la recuperación es clave para garantizar que sus necesidades y requisitos se tienen en cuenta y se abordan en los programas y políticas nacionales. El reconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas es indispensable para la gestión sostenible de los recursos limitados de nuestro planeta y, por tanto, es clave para la supervivencia de todos nosotros.

Segundo informe temático: *Fortalecimiento de la protección de los derechos de los pueblos indígenas*

El segundo estudio temático desarrollado en 2020 y presentado al Consejo de Derechos Humanos en septiembre fue realizado por la anterior Relato-

ra Especial, la Sra. Tauli-Corpuz.³ El informe destaca ejemplos de impactos positivos de todo el mundo con respecto al fortalecimiento de la protección de los derechos de los pueblos indígenas, basado en el trabajo que fue llevado a cabo por su mandato durante el periodo 2014-2020.

Entre los ejemplos destacados están sus intervenciones que contribuyeron a la absolución de líderes indígenas que defendían los derechos sobre la tierra de sus comunidades. Otros ejemplos ilustran cómo intervino directamente con varios gobiernos e inversores financieros en proyectos de desarrollo a gran escala en Asia, África y América Latina y les instó con éxito a suspender las actividades hasta que se cumplieran los derechos humanos. En algunos casos, su defensa contribuyó a detener los desalojos de los pueblos indígenas de sus tierras tradicionales. En otros casos, contribuyó a que los litigios sobre derechos territoriales se resolvieran a favor de los pueblos indígenas y a que se iniciaran procesos de demarcación y titulación de tierras.

El mismo informe también examina las experiencias y lecciones aprendidas en relación con los procesos de consulta y formula recomendaciones en cuanto a la aplicación de las normas internacionales sobre consulta y consentimiento libre, previo e informado.

Panorama regional de los pueblos indígenas en Asia

Además, el mandato presentó un segundo informe al Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2020 que contenía un panorama regional de la situación de los pueblos indígenas en Asia.⁴ La anterior Relatora Especial llevó a cabo una consulta regional en Bangkok en noviembre de 2019 a la que asistieron más de 100 representantes de pueblos indígenas de Bangladesh, Camboya, India, Indonesia, la República Democrática Popular de Laos, Malasia, Myanmar, Nepal, Filipinas, Timor-Leste, Tailandia y Vietnam, así como la provincia china de Taiwán. Durante la consulta, se produjeron debates e intercambios en torno a los retos actuales a los que se enfrentan los pueblos indígenas en Asia.

El informe de la consulta se centra en cuestiones relacionadas con la autodeterminación, la gobernanza y los sistemas de justicia; las tierras, los territorios y los recursos; la conservación; el cambio climático; las empresas y los derechos humanos; los defensores de los derechos humanos; y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.⁵

El informe plantea la preocupación por los desplazamientos masivos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en toda Asia, la destrucción de su entorno y el aumento de la pobreza debido al acaparamiento de tierras. Los proyectos de desarrollo a gran escala, como las presas, la minería, las plantaciones de monocultivos y la tala, están aumentando en la región y provocando graves violaciones de los derechos humanos, ya que los pueblos indígenas pierden sus tierras y recursos tradicionales. En toda la región, los pueblos indígenas carecen a menudo de reconocimiento legal de su estatus y existe un fallo generalizado en la protección de sus tierras y en el respeto de sus derechos a participar y ser consultados en las decisiones que les afectan. El informe señala que los Estados deben tomar medidas para evitar la violencia y la criminalización de los pueblos indígenas que ejercen su derecho a defender sus tierras y territorios. Es esencial reforzar la regulación de las empresas privadas.

Para difundir el informe de la consulta de Asia y reforzar el compromiso y los intercambios del mandato con las partes interesadas, se celebraron una serie de seminarios web conjuntamente con el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Bangkok a finales de 2020. Participaron más de 450 personas de toda la región asiática.

Futuras prioridades temáticas

En cuanto a las futuras prioridades temáticas, el Relator Especial continuará centrándose en los problemas de derechos humanos relacionados con el derecho a la tierra, el impacto del COVID-19, los ataques y la criminalización de los pueblos indígenas, la conservación y el cambio climático. El mandato también explorará cuestiones que requieren una atención adicional, como los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en las zonas urbanas, el impacto del trabajo forzado y en régimen de servidumbre, y un análisis de cómo se llevan a cabo las evaluaciones de impacto ambiental y social.

Visitas a países

En marzo de 2020, la Relatora Especial, Victoria Tauli-Corpus, inició una visita oficial a Dinamarca y Groenlandia⁶ que, lamentablemente, tuvo que ser interrumpida debido a la pandemia. Tan pronto como las condiciones de

salud pública lo permitan, el Sr. Calí Tzay tiene la intención de reanudar la visita, que será la primera oficial a un país como Relator Especial. La visita se centrará en los problemas de derechos humanos relacionados, entre otras cosas, con el autogobierno, el desarrollo, la salud, la situación de los niños y los jóvenes y también los efectos del cambio climático.

En septiembre de 2020, se presentó al Consejo de Derechos Humanos de la ONU el informe de la visita al país realizada a la República del Congo en 2019.⁷ El Relator Especial seguirá intentando realizar visitas a países de Asia y África e insta a los Estados de estas regiones a que acepten las solicitudes de visita oficial.

Comunicaciones

Durante 2020, el Relator Especial emitió más de 60 comunicaciones a más de 28 Estados y otras entidades, como empresas privadas y organizaciones intergubernamentales, en respuesta a la información recibida sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas.⁸ Estas comunicaciones sobre casos se incluyen en el informe conjunto de comunicaciones de los procedimientos especiales, que se presenta en cada sesión del Consejo de Derechos Humanos (CDH), y en la base de datos de comunicaciones de los procedimientos especiales.⁹ El mandato también emitió numerosos comunicados de prensa sobre casos urgentes o de especial preocupación.¹⁰

Colaboración con otras agencias especializadas de la ONU, organismos regionales de derechos humanos y otras actividades

El Relator Especial continuó la colaboración de su mandato con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI). En noviembre, participó en el seminario del MEDPI sobre los derechos del niño indígena y en diciembre fue ponente en la Reunión del Grupo de Expertos sobre pandemias organizada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (DAES).

El Relator Especial mantuvo su compromiso con varias agencias de las

Naciones Unidas con vistas a promover las buenas prácticas en su trabajo en relación con los derechos de los pueblos indígenas. Participó en las reuniones del Grupo de Apoyo Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre Cuestiones Indígenas (IASG) para promover la integración de las cuestiones indígenas en la agenda del sistema de la ONU y la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Durante el segundo semestre del año, también participó en varios seminarios web organizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) sobre las repercusiones del COVID-19 y la forma de reforzar la inclusión de los pueblos indígenas en las medidas de recuperación. También intervino en varios actos relacionados con el racismo y la discriminación organizados por la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El mandato siguió colaborando con los órganos de tratados de derechos humanos y los procedimientos especiales. En noviembre, el Relator Especial actuó como ponente en la sesión sobre los pueblos indígenas durante el Foro de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

En cuanto a la cooperación con los mecanismos regionales de derechos humanos, a petición de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, el mandato presentó en abril un testimonio escrito de experto sobre reparaciones en el caso Ogiek (reparaciones).¹¹ Además, el Relator Especial participó en varios eventos de organizaciones regionales, incluida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relacionados con los pueblos indígenas en aislamiento y los impactos de COVID-19 en las Américas. En diciembre, fue invitado a un seminario web sobre las salvaguardias de los derechos humanos y las responsabilidades de la UE, organizado por el Parlamento Europeo.

El Relator Especial contribuyó a un evento organizado por IWGIA sobre la autonomía indígena en noviembre. También participó como ponente en un Foro organizado por la Comisión Internacional de Juristas sobre cuestiones relacionadas con los sistemas de justicia indígena, tradicional y consuetudinaria en diciembre. A lo largo del año pasado, siguió participando en reuniones relacionadas con el medio ambiente y los derechos de los pueblos indígenas, y también se involucró en varias actividades relacionadas con los defensores de los derechos humanos de los indígenas.

Notas y referencias

1. Asamblea General de las Naciones Unidas. "Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples, José Francisco Calí Tzay," Rights of Indigenous Peoples (Informe del Relator Especial sobre los derechos de pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, A/75/185. 20 de julio de 2020. Disponible en <https://www.undocs.org/en/A/75/185>
2. ACNUDH de la ONU. "Report on the impact of COVID-19 on the rights of indigenous peoples" (Informe sobre el impacto de la COVID-19 en los derechos de los pueblos indígenas). Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, 19 de junio de 2020. Disponible en https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/Callforinput_COVID19.aspx
3. Asamblea General de las Naciones Unidas. "Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples." Rights of indigenous peoples (Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Derechos de los pueblos indígenas) A/HRC/45/34. 18 de junio de 2020. Disponible en <https://undocs.org/en/A/HRC/45/34>
4. Asamblea General de las Naciones Unidas. "Report of the Special Rapporteur on the rights of indigenous peoples" Regional consultation on the rights of indigenous peoples in Asia (Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. Consulta regional sobre los derechos de los pueblos indígenas en Asia), A/HRC/45/34/Add.3. 4 de septiembre, 2020. Disponible en <https://undocs.org/A/HRC/45/34/Add.3>
5. ACNUDH de la ONU. "The situation of indigenous peoples in Asia" (La situación de los pueblos indígenas en Asia). Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, 4 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/CallforinputIPAsia.aspx>
6. ACNUDH de la ONU. "Call for inputs on upcoming country visit to Denmark and Greenland" (Solicitud de aportaciones para la próxima visita a Dinamarca y Groenlandia). 2021. Disponible en https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/Callforinput_Denmark_Greenland.aspx
7. Asamblea General de las Naciones Unidas. "Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas". Visita al Ecuador, A/HRC/42/37/Add.1, 4 de julio de 2019. Disponible en <https://undocs.org/A/HRC/42/37/Add.1>
8. Para conocer los detalles de todas las comunicaciones emitidas y las respuestas recibidas por el mandato: ACNUDH de la ONU. "Communication Report and Search" (Informe y búsqueda de comunicaciones). 2021. Disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TmSearch/Mandates?m=26>
9. ACNUDH de la ONU. "Communication Report and Search: Communication Search" (Informe y búsqueda de comunicaciones: Búsqueda de comunicaciones). 2021. Disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDotcuments>
10. Véase ACNUDH de la ONU. "OHCHR Latest News" (Últimas noticias de la OACDH). 2021. Disponible en www.ohchr.org/en/NewsEvents/Pages/NewsSearch.aspx?MID=SR_Indigenous_People
11. Procedimientos especiales de derechos humanos de la ONU. "United Nations Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples Expert Testimony at the request of the African Court on Human and Peoples' Rights on reparations in the case of the African Commission on Human and Peoples' Rights v. Kenya" (Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Testimonio de experto a petición de la Corte Africana de Derechos

Humanos y de los Pueblos sobre las reparaciones en el caso de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos contra Kenia). 006/2012, 29 de abril de 2020. Disponible en <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/TestimonyOgiek.pdf>

Christine Evans *apoya el mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Contacto: Indigenous@ohchr.org*



La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Los pueblos indígenas tienen derechos sobre sus conocimientos tradicionales,¹ sus expresiones culturales tradicionales,² y sus recursos genéticos,³ incluidos los derechos de propiedad intelectual asociados, como se reconoce en el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.⁴ Sin embargo, las leyes convencionales de propiedad intelectual, en gran medida, son lamentablemente inadecuadas para proteger los derechos de propiedad intelectual de los pueblos indígenas. A falta de un reconocimiento y una protección jurídico eficaz, el patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas, que abarca desde los diseños textiles hasta las canciones tradicionales, los conocimientos sobre plantas medicinales y la conservación del medio ambiente, se trata a menudo como si fuera de “dominio público”, y la apropiación indebida por parte de los integrantes de las industrias de la moda, el cine y la farmacia, entre otras, es generalizada y continua.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), un organismo de las Naciones Unidas con 193 Estados Miembros, constituye un foro para negociar nuevas leyes internacionales de propiedad intelectual. En el 2000, los Estados Miembros de la OMPI crearon el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). Desde 2010, el CIG ha llevado a cabo negociaciones formales, basadas en textos, con el fin de desarrollar instrumentos jurídicos para la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las negociaciones se centran en

tres proyectos de texto, uno para cada una de las tres materias.⁵ El presidente del CIG elaboró un cuarto proyecto de texto en 2019 como texto alternativo sobre recursos genéticos.⁶ El CIG concluyó su 40.^a sesión en junio de 2019. Se habían programado cuatro sesiones de negociación para 2020, pero todas se pospusieron debido a la pandemia. El CIG 41, que abordará el texto sobre recursos genéticos, estaba programado para celebrarse en un formato híbrido del 8 al 12 de febrero de 2021 pero, a finales de enero de 2021, se pospuso de nuevo. Por el momento, no se han anunciado nuevas fechas.

Repercusiones en el progreso del mandato y el programa de trabajo del CIG para 2020-2021 debido a la pandemia

El CIG funciona con mandatos de dos años, que requieren una renovación bienal por parte de la Asamblea General de la OMPI. En su reunión de 2019, la Asamblea General de la OMPI aprobó el mandato y el programa de trabajo del CIG para 2020-2021.⁷ El mandato ordenaba al CIG que “continuara acelerando su trabajo, con el objetivo de finalizar un acuerdo sobre un(os) instrumento(s) jurídico(s) internacional(es) [...] que garantice(n) la protección equilibrada y eficaz de” los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. El programa de trabajo preveía seis sesiones de negociación, cuatro en 2020 y dos en 2021.

En lugar de poder “acelerar su trabajo”, el proceso de negociación formal del CIG se detuvo por completo durante 2020, sin que se celebrara ninguna de las cuatro sesiones del CIG previstas. La primera, el CIG 41, programada para el 16 al 20 de marzo de 2020, se pospuso abruptamente cuando se propagaron las infecciones de COVID-19 y se aplicaron restricciones a los viajes. Inicialmente se reprogramó para agosto de 2020, luego para octubre de 2020, y después para el 8-12 de febrero de 2021; sin embargo, la sesión se ha vuelto a posponer, y por el momento no se han anunciado nuevas fechas.⁸

Logros del 2020 a pesar de la pandemia

Aunque no se celebraron ningunas de las sesiones formales de negociación previstas para 2020, el trabajo del CIG no cesó del todo. A continuación se presenta un breve resumen de las tareas realizadas en 2020 a pesar de la pandemia.

Actualización de la revisión técnica de las principales cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual de los proyectos de instrumentos de la OMPI en el marco de los derechos humanos

En 2019, en la 18ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, cuyo tema era “los conocimientos tradicionales”, los representantes indígenas abogaron por varias recomendaciones del foro relacionadas con las negociaciones del CIG y las recibieron.⁹ Una de las recomendaciones del foro fue que la OMPI encargara una actualización del examen técnico de 2016 de las Cuestiones Clave relacionadas con la Propiedad Intelectual del Proyecto de Instrumentos de la OMPI sobre Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Expresiones Culturales Tradicionales (Revisión Técnica) preparada por el antiguo Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, el profesor James Anaya.¹⁰ El foro recomendó que la actualización de la Revisión Técnica refleje las cuestiones actuales de los proyectos de texto, y que se haga hincapié en cómo conceptos como “equilibrio” y “dominio público” pueden entrar en conflicto con los derechos humanos y el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y la obligación de incorporar y respetar los derechos humanos en la labor de la OMPI.¹¹

En su siguiente sesión, que tuvo lugar en junio de 2019, el CIG de la OMPI adoptó inmediatamente la recomendación del foro y actuó en consecuencia, solicitando a la Secretaría de la OMPI que encargara la actualización a un experto indígena. La Secretaría contrató a la Sra. Neva Collings, Directora de la Junta, Oficina de Vivienda Aborigen de Nueva Gales del Sur, Departamento de Servicios Familiares y Comunitarios, Australia, y al Sr. Elifuraha Laltaika, Profesor Titular y Director de Investigación de la Universidad Tumaini Makumira, República Unida de Tanzania, para realizar el trabajo. Su Actualización del Examen Técnico de las Cuestiones Clave re-

lacionadas con la Propiedad Intelectual del Proyecto de Instrumentos de la OMPI sobre Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Expresiones Culturales Tradicionales en el Marco de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas (Examen Técnico Actualizado) se puso a disposición en octubre de 2020.¹²

Con respecto al “equilibrio”, la Revisión Técnica Actualizada explica que aunque los sistemas de propiedad intelectual de los Estados pueden equilibrar los intereses de las diferentes partes interesadas, se deben respetar los derechos de los pueblos indígenas; los derechos de propiedad intelectual de otras partes interesadas no pueden anular los derechos indígenas consagrados en los acuerdos internacionales existentes y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.¹³ En lo que respecta al concepto de “dominio público”, la revisión señala que, desde la perspectiva indígena, un período limitado de protección de la propiedad intelectual, seguido de la libre disponibilidad de las obras creativas para su uso por el público, entra en conflicto con sus derechos humanos y no se ajusta al derecho consuetudinario ni a los valores asociados a sus conocimientos tradicionales y a sus expresiones culturales tradicionales, que son intemporales por naturaleza, forman parte de su cultura y se transmiten de generación en generación.¹⁴ La revisión destaca en particular el derecho a la autodeterminación, el principio del consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y los derechos de los pueblos indígenas a las tierras, los territorios y los recursos, todos los cuales no están sujetos a límites de tiempo y no caducan.¹⁵

La Revisión Técnica Actualizada también aborda una serie de otras cuestiones clave relacionadas con los textos: (1) el derecho a la reparación por el uso no autorizado de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, incluida la restitución y la repatriación;¹⁶ (2) la necesidad de obtener el CLPI para cualquier excepción y limitación de la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales;¹⁷ (3) el “enfoque escalonado”, que dividiría los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en categorías y proporcionaría distintos niveles de protección en función del nivel de sensibilidad que los pueblos indígenas otorguen a cada categoría;¹⁸ (4) las bases de datos y los registros de conocimientos;¹⁹ (5) los derechos de los pueblos indígenas a los recursos genéticos y las cuestiones relacionadas con la secuenciación digital y la trazabilidad;²⁰ (6) el requisito de divulgación obligatoria para los solicitantes de patentes de la información relativa a la fuente

de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados;²¹ y (7) los mecanismos de resolución de conflictos.²²

La revisión concluye que los instrumentos jurídicos que se están negociando en el CIG deberían apoyarse mutuamente en otros instrumentos internacionales, especialmente los relacionados con los derechos humanos.²³ Sugiere la creación de un régimen *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, teniendo en cuenta los derechos humanos de los pueblos indígenas y sus leyes consuetudinarias, y respetando sus derechos a controlar y proteger sus conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, como alternativa a intentar encajar la protección de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales dentro del sistema convencional de propiedad intelectual.²⁴

A los Estados miembros y a los observadores se les proporcionará la Revisión Técnica Actualizada como documento informativo para futuras sesiones de negociación.²⁵ Se prevé que sea citado por el Cónclave Indígena en futuras negociaciones para ampliar las consideraciones de derechos humanos que apoyan las diversas posiciones de negociación del cónclave.

Actividades entre sesiones de los Estados Miembros y los observadores acreditados

Con el fin de continuar con los esfuerzos del CIG y avanzar en su trabajo a pesar de la pausa en las sesiones formales de negociación, en 2020 la Secretaría de la OMPI propuso varias actividades entre sesiones, que fueron aprobadas por los Estados Miembros. En el marco de estas actividades, se invitó a los Estados Miembros y a los observadores acreditados a:

1. presentar los comentarios sobre el texto de recursos genéticos del presidente al presidente del CIG, el Sr. Ian Goss;²⁶
2. revisar la compilación inicial en línea de la OMPI de los regímenes *sui generis* nacionales y regionales que proporcionan protección de la propiedad intelectual a los conocimientos tradicionales o a las expresiones culturales tradicionales y proporcionar comentarios, correcciones o actualizaciones;²⁷ y
3. revisar y proporcionar información actualizada para los recursos en línea disponibles en el sitio web de la División de Conocimientos Tradicionales de la OMPI, en particular la "Tabla de requisitos

de divulgación”,²⁸ y el repositorio de “Experiencias regionales, nacionales, locales y comunitarias”.²⁹

Todas las actividades fueron voluntarias. Todas las presentaciones realizadas se hicieron sin perjuicio de las posiciones de los Estados Miembros y de los observadores y no tienen carácter oficial en las negociaciones.

Reuniones virtuales de los participantes en el Cónclave Indígena

En las negociaciones del CIG, los pueblos indígenas participan como cualquier otro observador acreditado, pero también pueden participar colectivamente como parte de un Cónclave Indígena *ad hoc*.³⁰ Los Estados Miembros del CIG comentan con frecuencia el papel vital de los pueblos indígenas en las deliberaciones y reconocen la necesidad de su participación para la legitimidad del trabajo del CIG.

En aras de continuar con el impulso del trabajo de los participantes indígenas en las cuestiones de negociación altamente complejas y técnicas asociadas a los textos sobre recursos genéticos, y a petición de la anterior copresidenta del Cónclave Indígena en el CIG 40, la Sra. Jennifer Tauli Corpuz, la Secretaría de la OMPI proporcionó apoyo para una serie de cinco reuniones virtuales en 2020 de los participantes del Cónclave Indígena de las sesiones anteriores del CIG. Las reuniones tuvieron lugar el 14 de mayo, el 1, 15 y 29 de septiembre y el 17 de octubre de 2020, y se centraron en el desarrollo de ediciones y comentarios sobre el texto de recursos genéticos del presidente. El 1 de diciembre de 2020, los representantes del Cónclave Indígena participaron en una reunión virtual informal con el presidente del CIG, y siguen ultimando los comentarios sobre el texto de la Presidencia sobre recursos genéticos que se presentarán al presidente antes de la 41.^a reunión del CIG.

Mirando al futuro

Como se ha señalado anteriormente, cuando se celebre finalmente, el CIG 41 se ocupará de los recursos genéticos.

Como preparación para el CIG 41, la OMPI organizó un seminario sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos que tuvo lugar virtualmente del

20 al 22 de enero de 2021. El seminario brindó la oportunidad de compartir experiencias y estudios de casos regionales, nacionales y locales, así como la posibilidad de debatir cuestiones de fondo e intercambiar opiniones relacionadas con las cuestiones que se plantean en las negociaciones del texto sobre recursos genéticos.³¹

Teniendo en cuenta el estancamiento de las negociaciones formales del CIG en el marco del mandato y el programa de trabajo de 2020-2021, en su período de sesiones del 21 al 25 de septiembre de 2020, la Asamblea General de la OMPI decidió incluir el informe del CIG entre otros puntos del orden del día para su aplazamiento a sesiones extraordinarias que se programarán en algún momento del primer semestre de 2021.³² La Asamblea General presumiblemente abordará los ajustes del mandato y el programa de trabajo de 2020-2021 para dar cabida a los retrasos causados por la pandemia, siendo una posibilidad la ampliación del mandato y el programa de trabajo actuales hasta 2023.

Notas y referencias

1. El término “conocimientos tradicionales” se refiere generalmente a los conocimientos técnicos, las habilidades y las prácticas desarrolladas, utilizadas y transmitidas dentro del contexto tradicional de una comunidad. Algunos ejemplos son los conocimientos medicinales, agrícolas y ecológicos, así como los métodos para hacer cosas como tejer y construir viviendas. Véase <https://www.wipo.int/tk/en/tk/>. En su defensa internacional, los activistas indígenas que participan en procesos multilaterales reconocen que el término “conocimiento tradicional” puede ser algo engañoso, ya que implica antigüedad. Por lo tanto, en estos contextos, muchos defensores indígenas prefieren referirse simplemente a los “conocimientos de los pueblos indígenas” o a los “conocimientos indígenas”. Los representantes indígenas que participan en las negociaciones de la OMPI destacan que los conocimientos tradicionales no se limitan a los conocimientos antiguos, sino que incluyen los conocimientos indígenas nuevos y en evolución.
2. Las expresiones culturales tradicionales son las formas en que se expresa la cultura tradicional. Algunos ejemplos son la música, la danza, las historias, el arte, las ceremonias, los diseños y los símbolos. Véase <https://www.wipo.int/tk/en/folklore/>.
3. Los recursos genéticos se definen como material genético con valor real o potencial que se encuentran en plantas, animales o microorganismos. Algunos ejemplos son las plantas medicinales, los cultivos agrícolas y las razas animales. Los recursos genéticos que se encuentran en la naturaleza no son creaciones de la mente y, por tanto, no son propiedad intelectual. Sin embargo, hay cuestiones de propiedad intelectual asociadas a los recursos genéticos, por ejemplo, en el caso de las invenciones que utilizan recursos genéticos o cuando los conocimientos tradicionales están asociados al uso de recursos genéticos.

Véase <https://www.wipo.int/tk/en/genetic/>.

4. “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, incluidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual sobre dicho patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.” Res. G.A. 61/295, anexo, Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13 de septiembre de 2007), art. 31(1).
5. Las versiones actuales de los proyectos de textos sobre conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos a la conclusión del bienio 2018-2019 se adjuntan como anexos al informe de 2019 del CIG a la Asamblea General de la OMPI: WO/GA/51/12.
6. El texto del presidente sobre el *Proyecto de Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos* (texto del presidente sobre recursos genéticos), elaborado por el presidente del CIG, Sr. Ian Goss, está disponible en WIPO/GRTKF/IC/40/CHAIR TEXT. El texto del presidente sobre recursos genéticos ha sido aprobado por los Estados Miembros como documento de trabajo que se incluirá en futuras sesiones del CIG. Véase OMPI. “Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore”. 21 de junio de 2019. (Decisión sobre el punto 7 del orden del día). Disponible en https://www.wipo.int/edocs/mdocs/tk/en/wipo_grtkf_ic_40/wipo_grtkf_ic_40_decisions.pdf
7. El mandato y el programa de trabajo para 2020-2021 están disponibles en https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/igc/pdf/igc_mandate_2020-2021.pdf
8. OMPI. “Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore”. 8-12 de febrero de 2021. Disponible en https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=55246 Teniendo en cuenta la pandemia en curso y los protocolos médicos instituidos por la Secretaría de la OMPI para proteger a los participantes y al personal, cuando se planificó la celebración de la 41.ª reunión del CIG en febrero, ésta iba a tener un formato híbrido. Sólo se permitiría la asistencia en persona de un delegado por Estado Miembro. Todos los demás participantes, incluidos los miembros del Cónclave Indígena, debían participar virtualmente, a través de la nueva plataforma de participación a distancia de la OMPI.
9. E/2019/43-E/C.19/2019/10, párr. 9-11. Disponible en <https://undocs.org/en/E/2019/43>.
10. Ibídem, párr. 10. El examen técnico está disponible en WIPO/GRTKF/IC/29/INF/10.
11. E/2019/43-E/C.19/2019/10, párr. 10, disponible en <https://undocs.org/en/E/2019/43>.
12. En octubre de 2020, la Revisión Técnica Actualizada se publicó en el sitio web de la OMPI como documento informativo (WIPO/GRTKF/IC/41/INF/10) para el CIG 41, que en ese momento estaba programada para celebrarse del 19 al 23 de octubre de 2020. Sin embargo, debido al posterior aplazamiento de la sesión, el documento no está publicado actualmente.
13. Revisión técnica actualizada, párrafos. 52-53.

14. Ibídem, párrafos 8-22.
15. Ibídem, párrafo 22.
16. Ibídem, párrafos 14-17.
17. Ibídem, párrafos 25-28.
18. Ibídem, párrafos 30-33.
19. Ibídem, párrafos 34-38.
20. Ibídem, párrafos 39-43, 50.
21. Ibídem, párrafos 44-47.
22. Ibídem, párrafos 48-49.
23. Ibídem, párrafo 51.
24. Ibídem, párrafo 11.
25. Se espera que la Revisión Técnica Actualizada se vuelva a publicar como documento informativo y se ponga a disposición junto con otros documentos de la 41.^a reunión del CIG en WIPO/GRTKF/IC/41.
26. OMPI. "Texto del Presidente sobre RG y ATK". Disponible en https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=438199
27. OMPI. "Recopilación de información sobre los regímenes *sui generis* nacionales y regionales de protección de la propiedad intelectual de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales". 18 de enero de 2021. Disponible en https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/resources/pdf/compilation_sui_generis_regimes.pdf
28. OMPI. "Anexo: Tabla de requisitos de divulgación". Noviembre de 2020. Disponible en https://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/documents/pdf/gene/tic_resources_disclosure.pdf
29. OMPI. "Experiencias regionales, nacionales, locales y comunitarias". 2021. Disponible en https://www.wipo.int/tk/en/resources/tk_experiences.html
30. Al igual que otros observadores, el Cónclave Indígena puede intervenir en el CIG y proponer modificaciones al texto en negociación. Las modificaciones propuestas se incorporan al proyecto de texto si reciben el apoyo de al menos un Estado Miembro. Además, el Cónclave tiene un papel que va más allá del de otros observadores, incluida la capacidad de nombrar representantes para participar en las diversas metodologías de trabajo del CIG, como los grupos de expertos ad hoc, los informales y los pequeños grupos de contacto.
31. El material de presentación del seminario se ha publicado en https://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=60429, y la grabación del seminario en Internet está disponible en <https://c.connectedviews.com/05/wipo>.
32. OMPI. "Convocatoria de las sesiones extraordinarias de 2021". A/61/8. 4 de septiembre de 2020. Disponible en https://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=513493

Sue Noe es abogada senior del Native American Rights Fund (NARF), con sede en Boulder, Colorado (EE. UU.). El NARF es el mayor y más antiguo bufete de abogados sin ánimo de lucro de Estados Unidos que representa a las tribus nativas americanas. Sue ha asistido a las sesiones del CIG desde el CIG 34 (junio de 2017) y formó parte del Panel Indígena del CIG 36. También fue ponente en el seminario de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos de enero de 2021. Contacto: suenoe@narf.org.



PARTE 3

Información general

Sobre IWGIA

IWGIA es una organización no gubernamental de derechos humanos plenamente dedicada a promover, proteger y defender los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas. Durante más de 50 años, hemos apoyado a nuestras contrapartes en esta lucha. Trabajamos en conjunto con una red mundial de organizaciones de pueblos indígenas y organismos internacionales de derechos humanos. Promovemos el reconocimiento, el respeto y la aplicación práctica de los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación, en virtud del cual puedan determinar libremente su estatus político y avanzar con libertad hacia el desarrollo económico, social y cultural que decidan.

Creemos firmemente que los pueblos indígenas como titulares de derechos son poderosos agentes de cambio. Nuestra alianza con sus organizaciones e instituciones es el epicentro de todo nuestro trabajo. Junto con aliados y en solidaridad con los pueblos indígenas, nuestra principal ambición es que los derechos de los pueblos indígenas a tierras, territorios y recursos y a su desarrollo libremente determinado sean promovidos, respetados y protegidos.

Promovemos el cambio mediante:

- **La documentación** de la situación de los pueblos indígenas y las violaciones de derechos humanos que sufren, contribuyendo así al conocimiento y la concienciación sobre sus circunstancias y promoviendo el respeto por sus derechos individuales y colectivos;
- **La reivindicación** del cambio en los planteos de las personas responsables de la toma de decisiones a nivel local, nacional e internacional, incluyendo la involucración activa en redes internacionales; y
- **El empoderamiento** de las propias organizaciones de los pueblos indígenas para actuar con el fin de reclamar y ejercer sus derechos y para amplificar los movimientos Indígenas a nivel local, nacional e internacional.

Nuestra misión

Promovemos, protegemos y defendemos los derechos de los pueblos indígenas.

Nuestra visión

Promovemos, protegemos y defendemos los derechos de los pueblos indígenas.

¿Cómo apoyar el trabajo de IWGIA?

Puede seguir nuestro trabajo través de nuestro boletín de noticias: <http://eepurl.com/dsPkNP> y por nuestras cuentas de Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn – búsqúenos por @IWGIA

Si está interesado en apoyarnos, hay varias opciones en nuestro sitio web: <https://www.iwgia.org/es/involucrate>



Publicaciones de IWGIA 2020

Inglés

Libros

The Indigenous World 2020

Editado por Dwayne Mamo
ISBN 978-87-92786-98-2

Training Manual on Business and Human Rights

Publicado por Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples (LAHURNIP)
ISBN 978-87-93961-22-7

Building Autonomies

Escrito por Jens Dahl, Victoria Tauli-Corpuz, Shapion Noningo Sesen, Shankar Limbu y Sara Olsvig
ISBN 978-87-93961-03-6

Territorial management in indigenous matrifocal societies

Publicado por IWGIA y Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)
ISBN 978-92-5-132043-3

Indigenous Women and Climate Change

Editado por Rocío Silva Santisteban
ISBN 978-87-93961-00-5

Informes

Indigenous women's realities: Insights from the Indigenous Navigator

Publicado por IWGIA e International Labour Organization (ILO)
ISBN 978-87-93961-09-8

The impact of COVID-19 on indigenous communities: Insights from the Indigenous Navigator

Escrito por Gabriela Balvedi Pimentel
ISBN 978-87-93961-12-8

Implementing the Indigenous Navigator

Escrito por David Nathaniel Berger y Ena Alvarado Madsen
ISBN 978-87-93961-06-7

Free, Prior and Informed Consent Protocol by Communities Affected by the EIB-Funded 220 KV Marsyangdi Corridor in Nepal

Publicado por FPIC & Rights Forum

Bearing the Brunt: The Impact of Government Responses to COVID-19 on Indigenous Peoples in India

Producido por National Campaign Against Torture, (Indigenous Lawyers Association of India (ILAI) e IWGIA

Editado por Chris Erni y Signe Leth

ISBN 978-87-93961-05-0

Violation of Indigenous Peoples' Human Rights in Chitwan National Park of Nepal

Publicado por LAHURNIP y NIWF

Español

Libros

El Mundo Indígena 2020

Editado por Dwayne Mamo

ISBN 978-87-92786-99-9

Tierra y Territorio: CEJIS junto a los pueblos indígenas

Escrito por Gustavo Guzmán

Protocolos Autonómicos de Consulta Previa Indígena en América Latina

Editado por Salvador Millaleo Hernández

ISBN 978-87-93961-18-0

Elecciones Generales 2020, participación política de los pueblos indígenas en las tierras bajas de Bolivia

Publicado por Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)

ISBN 978-9917-9807-6-6

Construyendo Autonomías

Escrito por Jens Dahl, Victoria Tauli-Corpuz, Shapion Noningo Sesen, Shankar Limbu y Sara Olsvig

ISBN 978-87-93961-02-9

Manejo territorial en sociedades indígenas matrifocales

Publicado por IWGIA y Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO)

ISBN 978-92-5-131924-6

Informes

Realidades de las mujeres indígenas: Una mirada desde el Navegador Indígena

Publicado por IWGIA e International Labour Organization (ILO)

ISBN 978-87-93961-11-1

Efectos de la COVID-19 en las comunidades indígenas: una mirada desde el Navegador Indígena

Escrito por Gabriela Balvedi Pimentel

ISBN 978-87-93961-14-2

Implementación del Navegador Indígena: Experiencias alrededor del mundo

Escrito por David Nathaniel Berger y Ena Alvarado Madsen

ISBN 978-87-93961-08-1

El protocolo de consulta previa del pueblo Uwottüja de Venezuela

Publicado por OIPUS, OMIDA, ORPIA y Wataniba

Informe Final - Misión de Observación a Chile

Producido por International Federation for Human Rights (FIDH), World Organisation Against Torture (OMCT), IWGIA, Comité pour les Droits Humains en Amérique Latine (CDHAL), Peru EQUIDAD, Artigo 19, Global Alliance for Incinerator Alternatives (GAIA), Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), Madres de Plaza de Mayo, Liga Argentina de los Derechos de los Hombre (LADH), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)



Lista de autores

Alexandre Sommer-Schaechtele	Guangchunliu Gangmei
Amalia Rodriguez Fajardo	Gwendoline Malogne-Fer
Anandi Soans	Hawe Hamman Bouba
Angela Godfrey-Goldstein	Heraclio López Hernández
Anna Degteva	Hernando Silva
Anne Brunel	Iain Gately
Bablu Chakma	Indigenous Peoples Steering Committee of the Indigenous Peoples Forum
Belinda Kendall	Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI)
Belkacem Lounes	Issa Diallo
Ben Begbie-Clench	Jakob Siringoringo
Benjamin Ilabaca D.	Janette Bulkan
Benjamin Mutambukah	Jean Jacques Urbain Mathamale
Cambodia Indigenous Peoples Alliance (CIPA)	Jeff Gayman
Carlos Camacho-Nassar	Jessica Vega Ortega
Carolina Sánchez García	Jill K. Cariño
Chebet Mungech	Joanna Absalonsen
Chin Human Rights Organization (CHRO)	Johannes Rohr
Christine Evans	John Palmer
Colin Nicholas	Joji Carino
Daniel Mekonnen	José Aylwin
David Nathaniel Berger	José Carlos Díaz Zanelli
David N. Silakan	José del Val
Davy Ndlovu	Joseph Itongwa
Diana Mendoza	Joshua Cooper
Diel Mochire	Juan Mario Pérez Martínez
Dilip Kanti Chakma	Judith Frost
Edith Kamakune	Julia Cabello Alonso
Edward Porokwa	Justine Berezintsev
Felana Rakotovoao	Dra. Kanako Uzawa
Fleur Te Aho	Karina Vargas
Food and Agriculture Organization of the United Nations	Katrine Gro Friborg
Frederic Wilson	Kittisak Rattanakrajangsri
Fumiya Nagai	Krishna B. Bhattachan
Geneviève Rose	Laila Susanne Vars
Graeme Reed	Leonardo J. Alvarado
Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía (WATANIBA)	Leonardo Tamburini

Lesle Jansen	Oscar Ayala Amarilla
Dra. Liza Mack	Pablo Ortiz-T.
Lorena Arce	Pallab Chakma
Louis Ilik Papis Chemnitz	Patrick Kulesza
Loupa Pius	Patrick Saïdi
Luis Jesús Bello	Penninah Zaninka
Lương Thị Trường	Pratima Gurung
Maggie Walter	Rayanne Cristine Máximo França
Mali Ole Kaunga	Robert K. Hitchcock
Marcel Didier	Samuel Tilahun Tessema
Maria de Lourdes Beldi de Alcântara	Sebastian Braun
Dra. María Luisa Acosta	Secretariat of the Permanent Forum
Mariana Estrada	Silvina Ramírez
María Teresa Romero Tovar	Silvel Elías
Mathias Wuidar	Steeve Davia
Matthew Norris	Stefan Thorsell
Max Ooft	Stephanie Russo Carroll
Mélanie Clerc	Sue Noe
Mikaila Way	Tahu Kukutai
Dr. Mohamed Handaine	Tunga Bhadra Rai
Negev Coexistence Forum for Civil Equality (NCF)	Victor Mambor
Observatorio Ciudadano	Yesho Alex
Olga Murashko	Yon Fernández de Larrinoa



La publicación que tiene en sus manos es el resultado de un esfuerzo colectivo entre activistas y académicos indígenas y no indígenas que informa sobre la situación de los pueblos indígenas a nivel mundial. A todos ellos les agradecemos hacer posible que esta herramienta única de documentación esté a su disposición.

Durante 35 años consecutivos, IWGIA ha publicado “El Mundo Indígena” en colaboración con esta red global de autores. La publicación es un resumen de los principales acontecimientos que han vivido los pueblos indígenas, poniendo énfasis este año sobre el cambio climático.

A lo largo de 2020, los pueblos indígenas fueron desproporcionadamente afectados por la pandemia de COVID-19 por, entre otras cosas, falta de acceso a servicios de salud adecuados, información limitada de salud en idiomas indígenas, falta de oportunidades de educación virtual para estudiantes indígenas y cierre de mercados para la venta de bienes. Los pueblos indígenas demostraron su resiliencia estableciendo sus propias redes y soluciones, conectando comunidades para ayudar a transferir información y bienes, e implementando métodos tradicionales de protección para mantenerse a salvo del virus y la intrusión de personas externas que potencialmente portaban el virus. No obstante, a medida que se propagaba la pandemia, los pueblos indígenas siguieron siendo perseguidos, amenazados, criminalizados y asesinados en sus esfuerzos por defender sus derechos, a veces bajo la apariencia de leyes de emergencia promulgadas para mitigar el virus, pero que también permitieron que los derechos de pueblos indígenas fueron violados y sus tierras explotadas.

Los 62 informes de país y los 20 artículos sobre iniciativas y procesos internacionales incluidos en esta edición subrayan estas preocupantes tendencias. IWGIA espera que esta publicación sea una herramienta de documentación que inspire a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

